

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 1º de diciembre de 1913

NUM. 128

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre 24 de 1913.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Ud. copia del cuadro que expresa en resumen, la cosecha ordinaria de maíz en el año corriente.

La presente cosecha se inició con dos buenos auspicios: la cosecha anterior que fué satisfactoria, y la oportunidad de las lluvias. El monto total de la cosecha ordinaria, ascendió a 459,576 fanegas de maíz desgranado, de 24 medios-almudes cada una, o sea 1.213,333 hectólitros.

La superficie cultivada en toda la República, fué de 104,371 hectáreas, o sea el 3% del territorio nacional.

A la cabeza de los Departamentos productores, está La Paz, ocupando el último La Unión. No debe entenderse que el Departamento que tiene poca superficie cultivada, sea estéril, sino que contiene otros cultivos como forrages, café y aún bosques, y prueba su feracidad con el producto medio por hectárea, cultivada de maíz, planta agotadora de las tierras. Ahuachapán, Son-

sonate, Santa Ana y San Vicente, están en ese caso.

Agricultores experimentados me indican que la cosecha extraordinaria, o sean los *tunalmiles*, representa un 10%, aproximadamente, de la ordinaria (mayo a julio); en ese supuesto, contaríamos con 1.334,666 hectólitros para el consumo hasta la próxima cosecha.

El cálculo del consumo personal es más difícil de lo que parece, porque carecemos de censo por edades; por la desigualdad de alimentación de maíz, según las clases sociales, y finalmente porque no tenemos datos del consumo de alimentación de animales y usos industriales. Sin embargo, por medios indirectos, y con informes de hacendados y expertos, he calculado el consumo desde el 1º de noviembre, en virtud de que la cosecha generalmente se levanta desde el presente mes; y de este cálculo resulta como *conclusión PROBABLE: que la presente cosecha, si no hay exportaciones considerables, marítimas o terrestres, puede satisfacer SIN MUCHA HOLGURA el consumo general.*

Reitero al señor Ministro mi respetuosa consideración,

Pedro S. Fonseca.

Al señor Ministro de Fomento.—E. S. D.

de Fomento, Rebollar, ha informado que se permitirá la entrada libre del algodón americano, si no se restablece la comunicación con el distrito algodonero de Torreón. Cree-se que si continúan triunfando los rebeldes, el personal del Gobierno puede cambiar antes de Pascua de Navidad. Ha habido 50 casos de fiebre tifoidea comprobados. Té-mese la ejecución de los Diputados presos, los que están incomunicados, sobre lo cual se espera una explicación. También se abrigan temores por la escasez de alimentos. Dícese que cayó Tuxpán; que se lucha actualmente cerca de Saltillo, y que en sus alrededores, los rebeldes han volado un tren con 300 federales, resultando todos muertos.

El Paso, Texas, 29.—Dícese que los muertos y heridos federales yacen todavía en el campo de batalla, de los cuales los últimos no reciben asistencia ninguna; que los rebeldes ahorcaron a varios prisioneros, y están reparando los ferrocarriles destruídos; y que si los federales no intentan reatacarlo, Villa operará mañana en la noche contra Chihuahua, la que espera tomar atacándola por tres lados con 12,000 rebeldes, apoyados por la artillería tomada a los federales.

Buenos Aires, 29.—Parte de los operarios de los campos petroleros de Rivadavia, suspendió su trabajo, y ha adoptado una actitud hostil contra los colonos boers, los que han pedido protección a las autoridades; y como éstas sólo disponen de una pequeña fuerza de policía, zarpó hoy para esa localidad el crucero *Buenos Aires*. Los agitadores en su mayor parte son rusos y americanos. En celebración del día de acción de gracias hubo ayer servicio especial en la iglesia Metodista, y por la noche función de cinematógrafo en que se exhibieron vistas de la antigua Nueva York y de las montañas de Georgia.

Río de Janeiro, 29.—El Presidente del Congreso leyó un mensaje del Congreso de Colombia, en que protesta este Cuerpo contra toda aprobación pública del despojo del Departamento de Panamá, hecho a Colombia por Estados Unidos en 1903.

Pretoria, 29.—La policía dispersó un motín originado por empleados nativos de las minas, los cuales atacaron a los operarios sudamericanos, resultando algunos muertos y heridos.

Devonport, 29.—A presencia de un enorme gentío, lanzóse al agua el acorazado *Warspite*, estimado en 14 millones de dólares, y dotado de cañones de 15 pulgadas, cañones contra aeroplanos y de 4,000 toneladas de petróleo suficiente para dar la vuelta al mundo. *The Globe* dice que ha pasado la época de los grandes acorazados, y que los futuros serán más pequeños debido a la experiencia obtenida en las últimas maniobras, donde se demostró la eficacia del submarino para reducir a la impotencia al acorazado.

Londres, 29.—Se ha firmado un contrato para el establecimiento en la bahía Blacksod, al Occidente de Irlanda, de un puerto, de donde se establecerá una línea de vapores con Boston. Se construirá una línea de ferrocarril, especial para ponerlo en comu-

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

SECCION AGRICOLA.

Resumen de la cosecha ordinaria de maíz en el año de 1913.

DEPARTAMENTOS	Número de hectáreas cultivadas	Cosechas obtenidas. (Fanegas en grano)	Producto medio por hectárea	Relación entre la superficie cultivada y la del Dpto.	Población relativa por K.
Santa Ana.....	7,946	48,545	6.11	0,022	38,49
Ahuachapán.....	4,642	35,958	7.74	0,022	36,50
Sonsonate.....	3,127	19,940	6.37	0,014	38,22
La Libertad.....	9,274	36,814	3.96	0,042	42,13
San Salvador.....	6,445	35,375	5.49	0,031	69,37
Chalatenango.....	14,651	58,051	3.96	0,043	22,12
La Paz.....	15,761	76,858	4.88	0,068	36,76
San Vicente.....	6,154	31,404	5.10	0,026	29,31
Cuscatlán.....	7,803	18,259	2.34	0,044	44,25
Cabañas.....	4,227	16,142	3.81	0,050	53,76
San Miguel.....	8,050	27,245	3.39	0,024	28,73
Usulután.....	7,516	24,156	3.21	0,027	29,01
Morazán.....	4,378	12,843	2.95	0,018	27,60
La Unión.....	4,397	17,986	4.09	0,011	24,93
Total de la República.....	104,371	459,576	4.40	0,030	35,16

NOTA:—La fanega es de veinticuatro medios almudes de once litros de capacidad cada uno.

San Salvador, noviembre de 1913.

Pedro S. Fonseca.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Washington, 29.—Llegó a Tampico el crucero inglés *Suffolk*. Corren rumores de que Lind ha recibido orden de salir de Méjico, debido a importantes acontecimientos que se esperan. Contra el parecer de varios protestantes, que trataron de disuadirlo, Wilson asistió ayer a la misa panamericana, celebrada en la iglesia católica de San Patricio, en la cual ofició el Cardenal Gib-

bons. Se ha ordenado que el crucero *Callos*, marche de Nueva York para Veracruz.

Veracruz, 29.—Espérase a Lind de regreso de Tampico. Arribó a Puerto Méjico el crucero *Berwick*.

Méjico, 29.—Confírmase que después de un combate de tres días, los rebeldes capturaron, el miércoles, a Victoria, donde fusilaron a todos los oficiales prisioneros, e incendiaron tiendas, ejecutaron a algunos ciudadanos asilados en el Consulado español, y ahora avanzan sobre Tampico. El Ministro

nicación con los demás ferrocarriles.

Washington, 29.—John Barrett ha declarado que la visita que actualmente hace Roosevelt, a varios países de Sud-América, está despertando especial interés, no sólo en Estados Unidos, sino también en Europa, de donde la Unión Panamericana está recibiendo numerosas solicitudes sobre informes relativos al progreso, recursos especiales, desenvolvimiento educativo, social y cívico de los países del Sur, y especialmente de sus grandes repúblicas, y hasta copia de los discursos que Roosevelt ha pronunciado; y que tal interés sólo puede compararse al que en 1906 despertó la visita de Root a la misma región.

Washington, 30.—Acompañado del Secretario de Marina y de su Secretario Privado, Wilson salió ayer a medio día para Nueva York, a presenciar la partida de balompié entre miembros del Ejército y la Marina. Se ha ordenado que los acorazados *Connecticut* y *Ohio*, ahora en aguas del Mediterráneo y pertenecientes a la 4a. división del Atlántico, zarpen mañana para puertos mejicanos a reemplazar al *Louisiana*, *Michigan* y *New Hampshire*. El boletín del comercio interior, informa que los accidentes ferroviarios ocurridos durante el segundo trimestre de este año, fueron 2,535 muertos y 9,911 heridos.

Nueva York, 30.—Quebró la New York Real State Co., cuyo capital montante a 25,000,000 de dólares ha sido suministrado en su mayor parte por gente del pueblo. Después de muchos esfuerzos los correligionarios de Murphy, Jefe de los *tammnistas*, le han convencido de la necesidad de circunscribir su autoridad política futura a la Isla de Manhattan. Ha llegado a Veracruz el crucero *Suffolk*.

Pireo, 30.—Llegaron las escuadras británica y francesa, las cuales permanecerán algunos días aquí, y sus marinos están confraternizando con los marinos griegos.

Viena, 30.—Fernando de Bulgaria, salió ayer para Sofía.

Madrid, 30.—Dato ha desmentido la noticia circulante en París, de una operación a Alfonso en Viena, y los rumores de que su Gobierno está en inteligencia con Romanones.

El Ferrol, 30.—Ayer se declaró en huelga una parte de los operarios del arsenal.

Guatemala, 30.—El Presidente recibió hoy al Ministro Americano.

Méjico, 30.—Los rebeldes capturaron a Mazatlán, de donde se han retirado sus habitantes, en su mayor parte extranjeros. El Ministro de la Guerra ha comunicado que Porfirio Díaz ha consentido en reasumir su puesto en el ejército en la lista de retirados. Suicidóse el General Rabada, al entrar los rebeldes a Victoria. Los rebeldes han destruido el puente de Las Caobas y parte del ferrocarril cerca de Tampico, cortando los suplementos de carbón por tierra para el ferrocarril nacional. Dícese que el Almirante Fletcher ha manifestado al Almirante inglés las dificultades que se presentan para el desembarco de marinos ingleses.

El Paso, Texas, 30.—Anúnciase que la vanguardia del ejército rebelde del General Villa en su marcha hacia Chihuahua ha llegado esta noche a Los Medanos, 35 millas al N. de las fuerzas federales acampadas en Villa Ahumada, distante 83 millas de la frontera.

Hermosillo, 30.—Los rebeldes dicen tener informes de que las fuerzas federales en la capital están escasas de municiones.

Méjico, 30.—Asegúrase que Huerta ha

obtenido un empréstito de siete millones de pesos. El Gobierno niega el buen éxito atribuido a los rebeldes por la prensa de Londres.

Washington, 30.—John Barret, celebró las fechas sincrónicas de su nacimiento y el aniversario 130. de la fundación de la Asociación Latinoamericana con un lunche, al que concurrieron ministros y cónsules de Centro y Sud América, senadores y diputados, altos funcionarios del Gobierno y personajes prominentes. Hablaron con tal motivo, entre otros, Calvo, de Costa Rica, quien elogió con frases adecuadas, la obra panamericana de Barret; el Reverendo Charles W. Currier, Obispo de Matanzas, Cuba, quien dijo entre otras cosas que Estados Unidos no debía haber monopolizado el nombre de *Americanos* que pertenece en común a todos los países del Hemisferio Occidental, e hizo votos por que en lo futuro prevalezca la mejor armonía entre los pueblos que lo habitan. El Senador Chamberlain, discutiendo sobre el tema de "América para los Americanos" dijo, en síntesis, que el destino manifiesto de los países del Norte y Sur del Continente, es vivir unidos para preservar la civilización que han alcanzado y aumentar su prosperidad por medio de una inteligencia mejor entre las razas que lo habitan.

Londres, 30.—Lord Headley, recientemente convertido al islamismo, asevera que se han verificado otras conversiones en las altas esferas sociales inglesa y extranjera, entre otras, la del Vizconde de Pudre, de Amberes; la del Capitán Stanley, el Marqués de Lilly, Miss Ranson y la de otras dos mujeres cuyos nombres, por razones especiales, desea permanezcan secretos.

Madrid, 30.—El Comité Central conjuncionista ha iniciado una campaña contra la guerra, publicando un manifiesto en que declara que ésta es un crimen de lesa nación, a la que es necesario poner término, por haber llegado a su último extremo los sacrificios del país.

Toledo, 30.—Llegó Romanones, quien fué recibido y obsequiado con un banquete de 200 cubiertos, en el cual declaró que no tiene ningún pacto con el Gobierno, y no volverá a gobernar; pero luchará por que la Nación sea gobernada con los principios liberales.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 30 de noviembre.—Hoy, a las 4 p. m., zarpó, con destino a San Francisco y escalas, el vapor *San José*, en el mismo orden; llevando de este puerto 205 sacos café, sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 10. de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. *San José*, procedente de Ancon e intermedios, de 1,538 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 829 bultos mercaderías, 154 sacos, 9 paquetes, 22 canastas, 2 cajas de correspondencia y a los pasajeros: Evelyn B. A. Gosling, Leonardo L. Talhot, Adela A. de Estrada, Alberto y Vicente Ayestas, L. W. Carroll y Encarnación López, de Ancon, y Francisca Salamanca, de Puntarenas; Domitila Lanza, F. Cornejo y Gadala de Abadash, de Corinto; Felipa L. de Midence y Alejandro Soss, de Amapala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arturo Sandoval, Braulio Pineda Gudal, Gregorio Pacheco, Ildefonso Ramirez, José Lorenzo Valdés, Luisa Garofa, Manuel Garofa y Samuel Berna Castro.

Ausentes: Antonio Alfaro, Cayetano Castañeda, Concha de Rivas, Dr. Dionisio Gutiérrez [2], Luisa de Salazar, Virgilio Rosa T. [3], Lázaro Valle y Manuel Echeverría.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Leandro Ibarra, Gregorio Rojas, María de Fernández, Héctor Escoto, Emilio Bruno, Cornelia Figueroa, Jesús Romero, Beltrán Blanco, Eustaquio Ramírez, Guillerma Aquino, Celedonio Manzano y Amadeo Amaya.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Nicolás T. González, Benjamín Castillo, Luis Anaya y A. Jela Menéndez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 29 y 30 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 67 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29

Hotel Nueva España.—Entraron: Gonzalo Angulo, de San Vicente; Antonio Sigüenza, de Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Anselmo Torres, de Chinameca; Santiago Balett y Manuel Estrada, de Armenia; Luis Salazar, de Sonsonate, y Antonio Morán y señora, de Santa Ana. Salieron: Jerónimo Quesada Barrios, para esta ciudad; Crisanto Artiga, para Chalchuapa; Santiago Balett y Manuel Estrada, para Santa Tecla; Carlos Rodríguez y señora, para esta ciudad, y Antonio Morán y señora, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Alejandro Melado, de Santa Tecla. Salieron: Emilio Coudray, para Guatemala; Dionisio Gutiérrez y Francisco Aguilar, para Cojutepeque; Salvador R. Morales, para Guatemala; Salvador Corleto, para Santa Ana, y Carmen de Borja y Dr. Borja, para Sonsonate.

DÍA 30

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Max. Joseph, de Ahuachapán, y Alejandro Vandersluis y señora, de Santa Ana. Salieron: Pedro M. Ramírez, para Santa Ana, y Clemente Hernández y señora, para Santa María Ostuma.

Hotel Occidental.—Entró: Santiago Corado, de Sonsonate. Salieron: Salvador Castañeda y Cayetano Castañeda, para Santiago de María; Luis Salazar, para Sonsonate, y Salvador Castro, para Chalchuapa.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Panamé de Gómez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. *J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srio.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron la finada Victoriana Díaz y Jesús Gálvez, vecinos que fueron de esta ciudad, por parte de las señoritas Angela y Susana Chorlego, como cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a Carmen María y Nicolás Díaz, en concepto de hijos legítimos de los expresados finados, y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Coronado Galán, por parte de su hija legítima Juana Ignacia Galán, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Becero, Srio.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Remigio Vásquez, la herencia intestada de su hija legítima Leonaldas Antonia Vásquez; nombrándose al aceptante administradora y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srío.* 1

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que por su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Cayetano Agüero, de parte de su hija legítima señora Ignacia Agüero; nombrándose a esta misma curadora y administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios.—Gabino I. Umazor, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado a este Juzgado el doctor Luis Beltrán Silva, como apoderado de Gustavo Pimentel, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de Feliciano Solórzano de Leytón, por auto de fecha dos de los corrientes, se tuvo por aceptada dicha herencia, confiriéndose al aceptante la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado del señor Francisco Herrera Guzmán, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro Durán y en representación de sus menores hijos José Rafael, Angela Evangelina y María Josefa, los tres de apellido Herrera Guzmán, y éstos en representación de su madre legítima María Concepción Durán y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Damián Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Marcelo, Justo, Pedro y María Benita Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.—Nicolás Salmerón, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado el doctor Luis Beltrán Silva, a este Juzgado, como apoderado de los señores Teodora, Gertrudis, Magdalena, Rosalío y Abraham, todos de apellido Arévalo, aceptando con beneficio de inventario las herencias de Rosalío Arévalo y Felipa Borja, testamentaria la primera y abintestato la segunda, por auto de fecha siete del corriente mes, se han tenido por aceptadas dichas herencias, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, trece de octubre de mil novecientos trece.—*N. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de la señora Hermenegilda Díaz, la herencia intestada de su esposo Emiliano Arcia, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el difunto Guadalupe Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosa Cabrera, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho en la indicada herencia, para que ocurran a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de María Concepción Aguilar, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima María de los Reyes Arias viuda de Aguilar, y se nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, veintuno de agosto de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo.—V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Felcito Castro, de parte de don Fernando Díaz Gutiérrez, como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a Joaquina y María Castro y a la señora Jesús Quintanilla, por sí y como representante legal de los menores Daniel y Tránsito Castro, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.—M. Meza Guerrero, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mariano Angel García, en concepto de cesionario de don Ricardo Martínez, contra el doctor José María Andrade, en concepto de curador de la herencia yacente de Francisca Galdámez, reclamándole ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón El Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto como de treinta y cinco áreas poco más o menos; cultivado en parte con café y árboles frutales, conteniendo una casa cubierta de tejas, paredes de adobe y luda: al Oriente y Norte, con fines de Vicenta García; al Poniente, con la de Basilio Ruiz; y al Sur, con los de Francisca Valencia, Eligia Serrano y Emeteria Castro. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del diez de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Núñez.—José C. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Antonia Alfaro, contra el señor Estanislao Ramos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de la extensión superficial de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Higialdo Ramos, río Jutiapa de división; al Sur, con terreno de Catarina Quiteño y Gerardo Ramos, línea quebrada, dividido por brotones; al Poniente, terreno de Domingo Franco, línea recta, cerca de brotones; y al Norte, con terre-

no de Gregorio García, línea de brotones de por medio. En dicho terreno, situado en el cantón Chaltepé, jurisdicción de Santo Tomás, hay una casa de paja y cultivos de café, árboles frutales y matas de huerta, en parte. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Vilela, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vicente Anzora contra don Antonio A. Menéndez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos carretones de madera en regular estado, pintados de blanco, rojo y azul y que sirven para la venta de minuta y refrescos, de propiedad del ejecutado. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Vilela, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de doña Ana Josefa Soriano v. de Laucel, contra Catarina Rivera, por cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta de propiedad de la ejecutada, una casa de tejas en galera, de nueve metros de largo por nueve metros de ancho inclusive sus corredores, ubicada en un solar urbano al Oriente de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, linda y mide: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Jesús Urutia, mide cuarenticuatro metros; al Norte, solar de Leandro Díaz, cerco de paja de por medio, tiene ochentinueve metros; al Poniente, calle intermedia, casa y solar de Erigido Díaz, compónese de cuarentisiete metros; y al Sur, calle medianera, casas y solares de Francisco Portillo y el de Justo Payán Flores, de noventa dos metros; dichos inmuebles están valorados en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Rafael Oriente, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Tomás Arias.—Nieves Acevedo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fisco de Hacienda, y por el doctor don Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro," de este domicilio, contra Onecifera Lagos, por deuda de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta capital, y linda: al Oriente, con propiedad de Emeterio Ruano, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con el mismo Ruano, y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con la de Francisco Escobar, y mide veinticinco metros noventa y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con la de Asiselo Acosta, antes de Francisco Escobar, y mide catorce metros; el inmueble descrito ha sido valorado en la suma de siete mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*E. Moreira.—C. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cristóbal Escobar, como apoderado de don Ciriacio Rivas Valdés, contra don Anselmo Guzmán, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Santo Tomás: un solar urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel y de Nicolasa Chávez, midiendo veintinueve metros cincuentidós centímetros; al Norte, solar de Valentín Peña y mide en línea irregular, sesentisiete metros diez milímetros; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesentidós metros cincuentisiete centímetros; y al Sur, con terreno del mismo Martel, midiendo cuarentidós metros ochentidós centímetros. Está cultivado de café, plátanos y otros frutales. Otro solar también urbano, lindante: al Oriente, con solar de la plaza pública y edificios escolares; al Norte, con solar de Anastasio Zepeda y de la sucesión de Bárbara Pineda, antes de Idefonso López, cercas de división; al Poniente, solares de Lucio Ortiz y Córdulo Sánchez, antes de Pablo Pérez, teniendo por este lado una servidumbre que conduce a la finca del doctor Francisco J. Mena; y al Sur, con solar de don Cayetano Díaz, antes de Gregoria Custodio, cerca de por medio y tiene de capacidad como media manzana. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salva-

dor, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús A. Yáñez.*—*Moisés Guerra*, Srlo. 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por Felipe del Cid, contra Andrés Alvarez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en esta oficina, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad y un terreno, sito en La Joyita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Mariano López, cerca de piña, y brotón de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Samuel López; al Poniente y Sur, con solar de Raimunda Loves, cerca de alambre de por medio; tiene de capacidad una cuarta manzana, conteniendo una mediagua de teja, en galera y dos casas pajizas, en regular estado. El terreno, es de la capacidad de media manzana, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de César Clemente Cevallos, camino vecinal y camino privado de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Galdámez, camino privado de división. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece. | *Dionisio Membreño.* | *Juan Zuleta*, Srlo. 2

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ambrosio Ayala, contra la señora Dolores Alfaro, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que le corresponde a la ejecutada en la mitad de un solar rústico, situado en el punto de El Cantil, de esta jurisdicción, en su carácter de heredera de su difunta madre Juliana Alfaro, dicho solar tiene en su centro un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y linda: con la calle real que de esta población conduce a Jiquilisco, mide esta línea veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de Sebastiana Alvarado, mediando una recta, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, aproximadamente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Andrés Arévalo, mediando una recta, tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Andrés Arévalo y solar de Salvadora Alvarado, mediando árboles de brotón, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Salvador Batres.* | *Guillermo Valle*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Elliseo Miranda, contra la señora Jerónima Paula Lara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en jurisdicción de Tepetitán, de treinta y cuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Atanasio Martínez; al Poniente, con terreno de Tomás Herrera y Juan Cañas, calle de por medio, al Norte, con terreno de Salvador López y al Sur, con terreno de Felipe Lara. Otro terreno inmediato al primero, de cincuenta y seis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Molina; al Poniente, con terreno de Canuta Reyes Lara; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrés Lara y Juan Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir Tomé. En el terreno primeramente descrito hay un rancho de paja. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales.*—*Manuel J. Rosales*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el doctor Baltasar Rivera, como apoderado de la señora Tiburecia Benavides, como heredera del finado Antonio Zelaya, en calidad de cónyuge sobreviviente contra el señor Horacio Jeremías Benavides, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza urbana situado en el barrio El Portillo, de esta villa, como de media manzana de capacidad, cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con solares de Eloísa y Juana Paula Saravia e Ignacia Cabrera, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Isidoro Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Felipa Benavides, cerca de piña de por medio; por el Sur, con solar de María Judit Benavides, cerca de piña de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Nueva

Guadalupe, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Zelaya.*—*Juan Pacheco*, Srlo. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Tácito Funes y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, el derecho de propiedad que la menor María Leonor Muñoz, tiene en un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: un solar urbano y la casa construída en él, que tiene frente al Norte, de Oriente a Poniente, dieciocho varas; frente al Sur, de Oriente a Poniente, dieciocho varas y media; frente al Oriente, de Norte a Sur, treinta varas más o menos; y frente al Poniente, las mismas treinta varas más o menos; linda: por el Oriente, con terreno y casa de Jesús Castro, pared divisoria de por medio; al Norte, con solar de Juana Abarea, hoy de su sucesión y terreno de Francisco Aquino; al Poniente, terreno de Tiberio Herrera; y al Sur, calle de por medio, casas de José María Flores y Tiberio Herrera. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de septiembre último, han sido declarados herederos del finado José Inés Campos, sus hijos legítimos Gregorio y Perfecto Campos, de los bienes que a su defunción dejó dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su hijo Manuel Pineda, a la señora Trinidad Mulato, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera abintestato del difunto José Antonio Alvarez, a su madre legítima doña Rosa Castaneda viuda de Alvarez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro*, Srlo. 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Petrona Nolasco, el señor José Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López*, Srlo. 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polfo, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Genoveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertina Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del finado Pablo Sánchez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás; sus hijas legítimas Felicitana, María Josefa, Andrea y Natalla Sánchez, representados estos últimos por su curador Santiago A. Ramón; sin perjuicio de los derechos de los coherederos Carlos y Domingo Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.-M. Alvarado G.*, Srlo. Int. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde de este día, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó la difunta Ana María Vicenta Márquez, su esposo legítimo don Antonio González, éste por sí y como representante de su hija legítima María Clara González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina*, Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas, para nombrar tutor y curador a las menores Margarita Mónico y María Leonor, Micaela Mónico, se ha nombrada interinamente guardadora de dichas menores, a la señora Dionisia Obando. Quien se crea con derecho a la guarda de dichas menores, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srlo. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró tutora interina de los menores Silvestre, Higinia y Juana Antonia Rivera, a la señorita Arcadia Rivera. Se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días se presenten los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomás Costanza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de regular feracidad, de cuatro hectáreas noventa áreas que posee en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Felceto y Albino Alvarado y Enrique Maradaga, bordes y barrancos de por medio, una zanjuelita y una línea recta; al Norte, con fundo de la sucesión de Demetria Rivas y Macedonio Alvarado, que hoy es del solicitante, y otra porción más del mismo, limitado por una línea recta; al Poniente, con terrenos de José María Hernández, del solicitante y de Enrique Maradaga y al Sur, con terrenos de Enrique Maradaga y de Carmen Gámez. En este terreno tiene construída su casa de habitación de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo y cinco de ancho. Lo hubo por compra a Vicente Rivas, Carmen Gámez y Lucrecia Rivas y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario y no habiendo otros poseedores proindiviso. Se avisa para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*R. Ruiz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Calixta Celada de Eguizábal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón de Santeumat de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinta y cinco áreas o sean noventa y cinco áreas, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo en su interior una casa de habitación y otra de teja, predio que linda: al Oriente, con finca de don Rafael Morán, camino en parte y cerca en medio; al Norte, con finca del mismo Morán, cerca de alambre en medio; al Sur, con

predio de Francisca Morán y Rosa Peñate, camino en medio; y al Poniente, con predio de Juan Francisco Eguizabal, cerca en medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otra persona en proindivisión; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González*, Srío. 1

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que doña Francisca Escobar, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Fidel Contreras, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Bonifacio, camino y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Cayetano Angel, Manuel Romero y Rafael Alfonso. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, a las once y media del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Pérez M.—Basilio Recinos*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que le dejó por vía de gananciales en la sociedad conyugal su difunto esposo Pedro Rodríguez, agricultor, de este vecindario, lindante: al Oriente, con solares y casas de Lázaro Parada y Sebastián Reyes, línea quebrada; al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Ventura; al Poniente, linda con casa y solares de don Pablo Gómez y Margarita Jiménez, línea quebrada; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Pedro Rodríguez, solar limitado por una piedra sembrada en cada esquina y extremos y los colindantes son todos de este domicilio; no tiene impuestos ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y como hay construida una casa de teja de habitación, la interesada los estima en ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.—I. A. Santos*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Nolasco, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada en el barrio de San Juan de este pueblo, cuyo solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene, de una piedra sembrada de mojon esquina a otra piedra diez metros y linda con solar y casa de Ildefonso Martínez, calle de por medio; al Norte, mide, de la piedra anterior a otra de las mismas condiciones, siete metros setenta y cinco centímetros y linda con solar y casa de Rafael Hernández; al Poniente, mide, de la piedra anterior a otra, nueve metros diez centímetros y linda con solar y casa de Félix Ramos; y al Sur, mide, de la piedra anterior a la que sirvió para empezar la medición, trece metros cuarenticinco centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales y es apreciado en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Martínez.—Ezequiel Valle*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Méndez, de cuarentiocho años de edad, albañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros y linda con solar de don Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, al Norte, mide quince metros y linda con solar de Antonio Henríquez, que antes fué de don Mauricio Meardi, trascorral de por medio; al Poniente, mide treinta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Juan Montes, cerco de piedra de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide quince metros y linda calle pública de por medio, con solar de don Luis Durán. En dicho solar está construido un rancho, techo de tejas y paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho; dicho inmueble es dominante, pero

no es sirviente; no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que tenga interés en el inmueble descrito, que lo manifieste en el término que fija la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Santiago de María, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Araujo A.—Florentín Laínez*, Srío. 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe, quietos y pacíficamente, situados en el barrio de San Juan de esta población; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni están proindivisos; las dimensiones, límites y mojones del primero son los siguientes: al Oriente, veintiséis metros ochocientos centímetros, con solares de Alejo y Silvia García, calle de por medio; al Norte, treinta metros, con solares de Domingo Iriando y de Josefa González, representante ésta de la sucesión de Agustín Jiménez; al Poniente, es irregular esta línea, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, que partiendo de una piedra que sirve de mojón en el ángulo Suroeste, se dirige sobre el solar que se describe, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea sobre el solar de Sebastián Ramírez, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar a otra piedra que sirve de mojón en el ángulo Noroeste, con solares de Juan Anselmo segundo y Sebastián Ramírez; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Juan Anselmo primero. Tiene de mojones en los ángulos Sureste y Noroeste piedras enterradas. El segundo solar mide y linda: al Oriente, doce metros, con solar de Crescencio de la Cruz, antes de Gregorio Ramos, calle de por medio; al Norte, catorce metros, con solar que fué de Paulino Menéndez, hoy del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar de Juan Hernández; y al Sur, catorce metros, con solar de Jesús Menéndez. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. Los predios descritos los estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafaela Hernández Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de cuarentiún metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente y veinte metros sesenta y cuatro milímetros al lado de la calle medidos de Sur a Norte y diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de Sur a Norte, al lado Poniente, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señora María Asencio; al Norte, con solar de Juan Escobar; al Poniente, con solar de José María Chavarría; y al Sur, con solar de la sucesión de Bárbara Ticas; en cuyo solar hay construida una mediagua de teja en galera, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió la señora Hernández Quintanilla por compra que hizo al doctor Marcelino Hernández y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Trejo.—Atilio Herrera*, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, sito en "Tiapar", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Carlos, representada por Juana Raimundo; al Poniente, con el de Magdalena Reyes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, con el de Valentín Juárez, cerca del solicitante de por medio, lo mismo que la del rumbo Oriente; y al Sur, con terreno del solicitante Ortiz Arévalo. El que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*J. Antonio Arévalo.—Miguel A. Ganuza*, Srío. 3

Carlos Gutiérrez B., Alcalde Municipal de este Puerto, Hace saber: que a esta Alcaldía, previas las formalidades de ley, se ha presentado el señor don Gonzalo Olliva, mayor de edad, casado, escribiente y de

este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y dominio de un solar urbano, de forma cuadrangular, que posee al Sur de esta población, el cual mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarentiún metros ochenta centímetros y está limitado: al Norte, con solar del doctor César B. Miranda; al Sur, calle de por medio, con terrenos baldíos; al Oriente, con solar de don Andrés Maraña, padre; y al Occidente, calle de por medio, con solar de la Compañía del Triunfo Limitada. No está mojoneado, pero sí tiene demarcada su capacidad por estaciones fijadas en cada una de sus cuatro esquinas. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real proindiviso. El señor Olliva lo adquirió por denuncia hecha ante la Comandancia del Puerto, de acuerdo con las fracciones cuarta y quinta del acuerdo respectivo—23 de noviembre de 1894. Los colindantes todos son vecinos de este Puerto.

Librado en la Alcaldía Municipal del Puerto El Triunfo, a las tres de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*C. Gutiérrez B.—Angel Mata Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Ana Sevillano, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas poco más o menos, que posee quieto y pacíficamente en el lugar llamado Masajapa, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Martín Salazar y Benito Guevara, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con Antonia Avelar y Feliciano Salazar; al Poniente, con Juana Serrano y Ladislao Contreras, cercas de piña, piedra y camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Agapito Najarro, camino vecinal de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; lo hubo por compra a los señores Matilde Alfaro y Ruperto Marroquín; lo estima en cincuenta pesos plata, los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Najarro que es de San Juan Opico. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Simón R. López.—F. J. García*, Srío. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo, se ha presentado Francisco Serrano, de treinta y nueve años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, como de ciento cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos los que siguen: al Norte, con predio de don Antonio Quintanilla; al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio; al Sur, con predio de doña Adela Sosa de Abrayeros; y al Poniente, calle de por medio, con predio de doña Nieves Nóchez. Asegura el interesado poseerlo a nombre propio sin que tenga carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos trece.—*David Rodríguez.—C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de los bienes siguientes: un solar que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Deleón, y sucesión de Arcadio Alfaro, con cuarentinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Justo Flores, y la plaza pública de este pueblo, con cuarentidós metros seiscientos milímetros; al Sur, con solar de Luis Larín, con treinta y cinco metros; al Poniente, setenta y cuatro metros, formando un martillo de veintiséis metros al lado Sur, dentro la misma medida anterior, y linda con la sucesión de Manuel Cerón, y otros de Pioquinta Santiago y Apolonio García, quedando dividido por este rumbo, y con los dos últimos colindantes, con un barraco; todo el predio está circulado con alambre espigado del solicitante; una casa techo de teja, paredes de adobe y horcones, construida en el mismo solar de diecisiete metros treinta y siete centímetros de longitud por nueve metros treinta centímetros de fondo, que estima en mil pesos; hubo el solar por compra a Juana Gómez ya difunta, y la casa construida con su predio; no tiene ninguna carga real ni servidumbre que le afecten ni menos están los bienes proindivisos. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Andrés García.—P. Sigüenza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía Félix Reyes, mayor de edad, jornalero, y de este

domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, linda calle en medio, solar de Simeona Martínez de Espinosa, y mide dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte, propiedades de Micaela Ramos y Juana Urrutia, y mide cuarenta y seis metros treinta centímetros; al Poniente, mide veintiocho metros tres centímetros, solar de Joaquín Rodríguez, y por el Sur, con propiedades de Clara Vásquez y Magdalena Ramírez, mide dieciocho metros en línea recta hacia el Oriente, de donde cambia en sentido Norte, con siete metros cuarenta centímetros y continúa hacia el mismo Oriente, con dieciséis metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; lo compró al difunto Marto Martínez, y a Ambrosio Reyes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Le avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*César de Paz*.—*Santiago Cortés*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ricarda Trinidad, mayor de edad, de este domicilio, pide título de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, lindando: al Poniente, con Wenceslao Barraza Marín; al Sur, con Pío quinto Herrera, y Norberto Fabián; al Oriente, con don Lázaro Flores; y al Norte, con el mismo Flores y Laureano Suncín. Los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Román Barrera*.—*A. Mena Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pascasio, de sesenta años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el lugar llamado El cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Benigna Reyes y de Ignacio Reyes, palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Cortés, palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, río de por medio y Serapio Hernández, camino vecinal de por medio que conduce al paso de Jutiapa; y al Sur, con terreno de la misma Benigna Reyes, cerco de piña de por medio; lo hubo por herencia que le hace su esposo Segundo Cortés, que hasta la vez existe, cuyo terreno está libre de todo gravamen, sin carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Nicanor Vásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Vega, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Aguagatas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media poco más o menos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de León Vásquez y Valeriano Vega, que antes fue de Juana Vásquez, en tener quebrada, brotones de jobo y otros árboles, zanjo y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Mordogneo Vásquez y Francisco Méndez, alambrado y brotones de izote de por medio; al Norte, con el mismo Valeriano Vega, brotones de izote, matas de piñas y piñas grandes de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Lucio Cortés, en línea quebrada, alambrado y brotones de izote de por medio; el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Mordogneo Vásquez y Feliciano Melara; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Nicanor Vásquez*.—*De metrio J. Pérez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jago Francisco Eguizábal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe, en el cantón de Santeonmat, de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinta y cinco áreas o sean noventa y cinco áreas, cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente, con predio de Calixta Ce'ada de Eguizábal, cerco en medio; al Norte, con predio de don Rafael Morán, cerco de alambrado en medio; al Poniente, con finca del mismo Morán, camino en medio; y al Sur, con predio de Rosa Peñate, camino en medio; el predio de que se

trata, es tierra fértil, no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otro poseedor en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a once de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera*.—*Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Escalante, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica y fértil, compuesto poco más o menos de una hectárea de extensión, situado en los confines del barrio de El Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de don Manuel Cordero, hoy de Abel Enrique Rubio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ponce, calle de por medio; al Norte, con la línea del Ferro-Carril; y al Sur, con el Cementerio General; el predio descrito lo adquirió el solicitante por compra que le hizo a sus hermanas Emilia y Gertrudis Escalante, según los documentos presentados; los colindantes son del domicilio de San Salvador, es predio dominante, no está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa*.—*F. P. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Ebelisa Azucena, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de la mitad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad cuyo inmueble lo posee en proindivisión con su hermana Rosa Azucena, teniendo el solar nueve metros de frente, por veintitrés de fondo, y linda: al Oriente, casa y solar del General Antonio Zaragoza, y Teodoro Montano, calle de por medio; al Norte, casa y solar de Mateo Cornejo; al Occidente, solar de Dolores Rivas; y al Sur, casa y solar de Victoriano Jovel. En este solar existe la casa, de nueve metros de extensión, en mal estado, de teja, paredes de adobe y bajareque. El predio es dominante y fuera de la proindivisión en que se encuentra, no está gravado con ningún derecho real; y lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Azucena; y lo estima en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de octubre de mil novecientos trece. | *José Angel M. Barillas*.—*V. Maravilla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Díaz, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero, en el lugar Cerro Brujo, de una hectárea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Sorto y Eliseo Romero, por una quebradita abajo, cerca de piedra y madera de por medio; al Norte, con terreno de Eliseo Romero y Marcos Majano, por la quebradita antes expresada y quebrada de La Joya de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, mojon de por medio; y al Sur, terreno de Benito Sorto, cerco de alambrado de por medio. El segundo lote, situado en el lugar Charamo, de cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José C. Argueta, mojon de piedra y paredón de una presa de por medio; al Norte, terreno de Ricarda Méndez y Marcelo Vásquez, mojon de piedra y zanjo de una presa; al Poniente, terreno de José C. Argueta, mojon de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Florencio García y José C. Argueta, mojon de por medio. El tercer lote, situado en el mismo lugar Charamo, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández y José C. Argueta, barranco y mojon de piedra; al Norte, terreno de José C. Argueta, mojon de una zanjo de una presa; al Poniente, terreno de Marcelo Vásquez, mojon de por medio; y al Sur, terreno de Trinidad Hernández, por un barranco a un peñón grande donde nace un vertiente de agua; cuyos terrenos lo posee sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ostcala, a tres de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco*. 4

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado doña Carmen Cuéllar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, a la orilla de la calle de Sucre, siendo sus límites y linderos: al Norte, once metros sesenta centímetros; con casa de María Santos Aguirre y Bárbara Chiguila, Calle de Sucre de por

medio; al Poniente, veintidós metros, con casa y solar de Inés Olivares; al Sur, diez metros noventa centímetros, con solar de Felipa Menéndez, pared de dicha señora de por medio; y al Oriente, las mismas dimensiones que al Poniente, con casa y solar de Mariano Calderón Martínez, pared de dicho señor de por medio; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | *Rodrigo Herrera*. | *Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ambrosio Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el interior de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Onofre Escobar, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con Dominga Hernández y María Ayala, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Gil Ramírez, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, con propiedad de Cupertino R. Mejía, mide veintiséis metros setecientos ochenta y un milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Cupertino R. Mejía, que lo es de San Salvador. Se hace saber al público, para los efectos de ley. 1

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alejandro Mejía*.—*Alberto E. Sibrián*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor León Nájera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el cantón Ciprés, de esta jurisdicción, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con Nicolás Nájera, divididos por brotones de izote; al Norte, con Eugenio Pérez, divididos por brotones de la misma naturaleza; al Poniente, con Leocadia Pérez, divididos por brotones de pito; y al Sur, con Angel Peralta, divididos también por brotones de pito y quebrada seca de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*A. E. Sibrián*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Doroteo Cortés, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que fué ejidal, compuesto de una manzana y media o sean ciento cinco áreas, de extensión, que posee de buena fe, situado en el punto denominado Jutiapa, en esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con otra persona, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Reyes, cerco de alambrado en línea curva; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, cerco de piña, calle y río de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Segundo Cortés, cerco de tempate y tihuilote de por medio en línea recta; y al Oriente, con terreno de Benigna Reyes, cerco de alambrado de por medio en línea recta, cuyo terreno lo hubo por herencia que le dejaron a su defunción, sus padres Francisco Cortés y Marcelina Orellana, y lo estima en cien pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Jutiapa, de esta jurisdicción, que posee a nombre propio, compuesto de una hectárea cuarenta áreas; que linda al Oriente, con terreno de Luis Cisneros, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Josefa Carón; y al Sur, con terreno de Evaristo Feliciano. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, tres de no-

vieembre de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas*.
—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. 3

Francisco Quiteño hijo, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, por medio de su apoderado general doctor Jesús Hernández, hijo, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en jurisdicción de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con don Esteban Ulloa Morazán, cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de don Alberto Martínez, brotones de copalchí y madrecaaco de por medio; al Oriente del citado don Alberto Martínez brotones de izote de por medio; y al Poniente, con el solicitante don Jesús Hernández, brotones de madrecaaco de por medio. El terreno descrito tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos sesentiocho metros cuadrados o sean ochenta áreas, no hay proindivisión ni carga real, estando cultivados de café; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ulloa Morazán que es de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, a las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*F. Quiteño, h.*—*Segundo Cabrera*, Srío. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Genoveva Paredes de Carías, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee de buena fé en esta población. El primero mide: al Oriente, ciento diecinueve metros nueve milímetros y linda con el río Quequesquo; al Poniente, ciento seis metros ochenta y seis milímetros, lindando con solares de Teodoro Morales, Rafael Menéndez, Lorenzo Barrientos, Lucrecia Alsid y Antonia Castañeda, calle de por medio; al Norte, noventa y tres metros cuarenta milímetros y linda con el de José Carranza sucesión de Venancia Orellana y de la solicitante; al Sur, cincuenta y dos metros veintidós milímetros con solar de Teodoro Morales. El segundo mide: al Oriente, veintisisiete metros veinticinco milímetros y linda calle de por medio con el de Manuela Musun; al Poniente, veintisisiete metros, linda con el de José Carranza; al Norte, treinta y dos metros noventa milímetros con el de Fulgencia Aguilar; al Sur, treinta y dos metros noventa milímetros con solar de la solicitante. El tercero mide al Oriente, veintinueve metros sesentiocho milímetros, lindando con el de Cirila Sensente y Darío Herrera; al Poniente, calle de por medio, con el de Felipe Ramírez y Luz Portillo de Eufemija y mide veintinueve metros sesentiocho milímetros; al Norte, cuarenta metros sesentiocho milímetros con el de Eustaquia Trujillo y Vicente Castro; al Sur, treinta y ocho metros con el de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, sin carga real que pertenezca a otra persona y solo el primero tiene tránsito de servidumbre pública, por una calle que lo divide. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Niesláz Zelidón*.—*J. Francisco Pareja*, Srío. 3

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, viuda de Cayetano Ramos y de este domicilio, solicitando título por el de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza árida, de una manzana de capacidad cada uno, lindante el primero: al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Martín Romero, mediando brotones de pito y matiare; al Sur, con el de Josefa Romero, mediando quebrada; y al Oriente, con el de Carmen Morales y Lucas González o Petrona Rodríguez, mediando matiare y árboles de jicoro. El segundo linda: al Poniente, con el del expresado Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Sur, con el de Lucas González, mediando matiare y bordo; al Oriente, con el de Cristóbal Calixto, mediando correntada de agua en invierno; y al Norte, con el de Emilio Alvarez, mediando brotones de pito y barrero, los que no tienen carga real ni proindivisión, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Martín Romero*.—*Porfirio González C.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Ruiz, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fé, hace más de quince años, en el santón San Juan, jurisdicción municipal

de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto aproximadamente de nueve manzanas de extensión superficial y li da: al Oriente, con terreno de Eusebio Guerrero; al Norte, con terreno de Josefa Guerrero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Asunción Pozo y Felipa Mejía, cerca de alambre de dicha sucesión, brotonal y una quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son del domicilio de Berlín; y que por haberse dividido esta jurisdicción municipal para formar la de Berlín, según la ley, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria*.—*Ramón Meza*, Srío. 3

José María Alfonso, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alfredo Harrison, en concepto de Administrador de Rentas de este Departamento y representante del fisco, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad a favor del Gobierno, de una casa y solar situados en el Centro de esta ciudad, cuyo solar mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don Angel Guirola; al Norte, cuarentidós metros y linda con casa y solar de don Eladio Castillo; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y solar de doña Joaquina de Jáuregui y mide por este lado lo mismo que al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y al Sur mide cuarentidós metros, lo mismo que al Norte, y linda con casa y solar de don Manuel Alfredo Meléndez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. Lo hubo el Supremo Gobierno por compra a don J. Miguel Batres y lo estima con todo y edificio en la suma de quince mil pesos. El colindante don Eladio Castillo es vecino de Izalco y doña Joaquina viuda de Jáuregui está vecinada en Guatemala y su representante en San Salvador es don Eugenio Aguilar Trigueros; los otros colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos trece.—*José Ma. Alfonso*.—*P. Pineda*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan Cuéllar, solicitando se inscriba a favor de Josefa Olmedo, por primera vez un título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad, de San Juan Opico, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros treinta centímetros, lindando con solar y casa de Eugenia Martínez, cerco de paja de por medio; al Norte, veinte metros, lindando con solar y casa de Benito Fuentes, calle de por medio; al Poniente, treinta y seis metros treinta centímetros, lindando con casas y solares de Belisario Cuéllar y Norberto Vasquez, calle de por medio; al Sur, veintinueve metros, linda con solar de la sucesión de Mariano Ardón. La señora Olmedo, hubo el solar descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Ismael Castañeda pide se le inscriba por primera vez en favor de Balbino Suriano, dos terrenos situados en jurisdicción de Guaymango, de este Departamento, el primero en el Jutal, de tres manzanas cinco tareas, que linda, al Oriente, con la quebrada del Jutal; al Poniente, con el río de Copinula; al Norte, con terrenos de León Quijada; y al Sur, con terrenos libres y el segundo en la Acuña Grande, de cinco tareas, que linda al Oriente, con terreno de Martín Gil; al Poniente, con el de Margarito Arriola; al Norte, con el mismo Gil; y al Sur, con el de Manuel Flores. Lo adquirió el señor Suriano por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cinco de septiembre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Feliciano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Amelia Argueta, mayor de edad, oficio panadera, vecina de Torola, dos porciones de terreno en aquellos ejidos, sitas en los lugares llamados Tijeretas y Carrizal, de dicha jurisdicción; el primero de seis manzanas, el segundo de una manzana de capacidad, lindante el primero: por el Oriente, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos mojonés de piedra y una zanjuela abajo y terrenos de Bernardino Díaz; al Norte, con terrenos de Marcos Ramírez, por sus cercas y mojonés de piedra, por unos bordos hasta una peña blanca; al Poniente, con los linderos de la hacienda San Diego, hasta encontrarse con terrenos del señor Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos mojonés de piedra, de allí por una media zanjuela que le llaman de El Salamo hasta un camino, de allí por el camino a un mojón donde se comenzó el primer linderos. El segundo, linda: al Oriente, por una zanjuelita arriba, hasta un ojo de agua y terrenos de nadie; al Norte, desde este ojo de agua recto a un dalo de amate hay un mojón de piedra; al Poniente, desde este mojón recto a un bordo y terrenos de Marcos Ramírez; al Sur, solo por el bordo hasta la zanjuela donde se comenzó. El inmueble descrito, lo adquirió dicha señora, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dos de mil novecientos trece. | *Antonio G. Valenzuela*. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Rivas, de diecinueve años de edad; soltero, jornalero, hijo legítimo de Mauricio Rivas y de Bonifacia Martínez, originario de San Juan Talpa y de este domicilio, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color negro, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Bonifacio Cabrera, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel Cabrera, originario y vecino de Tejuatepeque, Departamento de Cabañas, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, cara y nariz aguileña, ojos pardos, orejas medianas, pelo negro quebrado, barbi-saliente, con una cicatriz en la palma de la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares a la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Díaz de Monte San Juan, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luciano López, por lesiones a Rufonsa Preza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira*.—*José Inés Cruz R.*, Srío. 2

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia por ministerio de la ley,

Cita y emplaza al reo ausente Longino Ramos, vecino del pueblo de San Ramón, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Olano, por el delito de ame-

nazas a muerte a Margarito Miguel y daños en la propiedad de éste; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que están de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres minutos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. —*Ramón Córdoba*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 2

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Martínez, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Alejandra Martínez, soltero, zapatero y filarmónico, de 25 años de edad, de 1 metro 61 centímetros de estatura, blanco, ojos amarillentos, nariz regular, pelo amarillento y liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la original que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece. —*Anselmo Montano*.—*José Indalecio Padilla, h.*, Srío. 3

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Eliseo Baiza, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Filomena Baiza, soltero, saetre y filarmónico, de 23 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, trigüño, ojos y nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece. —*Anselmo Montano*.—*José Indalecio Padilla, h.*, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Aguilar, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Tomasa Aguilar, originario de Iobasco y vecino del Cantón Palacios, de un metro sesenta y nueve centímetros de estatura, color moreno, cara ovalada, nariz regular, orejas medianas, boca pequeña, pelo negro liso, barbi-saliente, con picaduras de viruela en la cara y dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece. —*Miguel Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 3

Se avisa al público

Que por disposición de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, hará el servicio nocturno, la Farmacia anexa al Laboratorio Químico y Biológico de los señores J. G. Guerra y Cía. juntamente con las Farmacias "Araujo" y "Nueva", desde el domingo 6 de diciembre próximo entrante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece. —*S. Letona H.*—*Abel Vela*, Srío. Int. 1

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 23 de abril de 1908; y que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la

mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en los artículos 118 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5—5 c. m.

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Art. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Art. 32.—Ninguna casa nuevamente construida o reconstruida podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruida totalmente nueva, si no les acompañan un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las habitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieron a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Art. 85.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de candelas, de aguardiente, de cerveza, refinación de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocllagas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Art. 86.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados cuidarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Art. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Art. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Art. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquellas o estos los requisitos que en este Código se exigen como indispensables; por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2—1

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A los señores Jefes y Oficiales

Estando para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho.

Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Calos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales, Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Manuel A. Morales.

Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 30., Gregorio Rodríguez, Julián Huevo, hijo, y Anacleto Barahona.

Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornejo, Toribio Garay, Prudencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz.

Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15—15 alt.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva de Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—18

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial, en la Junta General Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las 9 de la mañana del día 28 de noviembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidadores a los señores don Roberto Aguilar Trigueros y don Manuel Ugarte, quienes han aceptado y tienen amplios poderes.

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

Frank Wager.

3—2

Gerente.

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—4

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 2 de diciembre de 1913

NUM. 129

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Vicente Mena S., Auxiliar del Preparador de la Oficina de Registros de la Aduana de Sonsonate, en sustitución de don José Rodríguez, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.
Señor Ministro de la Guerra.—Pte.

Señor Ministro:

Habiendo sido nombrados por Vos para presenciar los axámenes de la Escuela Politécnica Militar, que se efectuaron del 11 al 20 del corriente, os elevamos el presente informe de los resultados obtenidos, manifestándoos que la Comisión ha quedado plenamente satisfecha del éxito de las pruebas a que se sometieron los alumnos en los distintos ramos científico-literarios que comprende el plan de estudios de cada curso.

Ciencias exactas.—Ha sido enseñada esta asignatura con el cuidado y detenimiento que se merece, habiéndose exigido serias pruebas a los alumnos de los distintos cursos y que estos defendieron con brillantez.

Ciencias militares.—Además de las materias militares que corresponden al "Curso Militar," hemos presenciado los exámenes del curso de "Instrucción Militar," desarrollada en los cursos 1º, 2º y 3º, y podemos afirmar, señor Ministro, que la instrucción militar que reciben los alumnos, es plenamente satisfactoria, tanto por lo que hace a la parte técnica, como también respecto al servicio diario y régimen interno de un cuartel. Reciben también esmerada enseñanza de telegrafía teórico-práctica, ramo importantísimo desde el punto de vista militar.

Ciencias Físicas y Ciencias Sociales.—También presenciamos los exámenes de Física, Química, Geografía, Historia, Filosofía, Castellano, Francés e Inglés, cuyos resultados fueron halagadores.

El adjunto cuadro comprende la lista de todas las materias que se enseñan en la Escuela Politécnica Militar.

Así tenemos el honor de informar del resultado de la comisión que nos habéis encomendado, y testimoniaros que acabamos de presenciar los exámenes de un excelente plantel, por la solidez con que se lleva a cabo el desarrollo de las distintas asignatu-

ras y por la rigurosa disciplina que en él se observa.

A. Molina Guirola, J. M. Calderón, Adrián García, José E. Alcaine, Enrique Borja, Max. H. Martínez.

ESCUELA POLITECNICA MILITAR

LISTA DE ASIGNATURAS

MATERIAS CIENTÍFICO-LITERARIAS

Castellano, Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Cosmografía, Historia, Geografía, Física, Química, Botánica, Zoología, Higiene, Francés, Inglés, Dibujo, Moral e Instrucción Cívica, Ética, Gramática General.

MATERIAS MILITARES.

Enseñanza Profesional Militar, que comprende: Táctica Elemental, Ordenanza, Código Militar, Organización Militar, Servicio de Guarnición, Servicio Interno, Derecho de Gentes, *Conocimiento de Armas-Balística, Telegrafía, Nociones de Tiro, Fortificaciones, Topografía, Dibujo Topográfico, Historia Militar, Táctica Aplicada.*

Jucuapa, 29 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento de esta Oficina durante la presente semana ha sido: entraron: escrituras de propiedad, 19; de hipotecas, 4. Salieron: escrituras inscritas, 50; sin inscribir, 6. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 23; de hipoteca, 3; cancelaciones, 3; anotaciones preventivas, 1; calificaciones e informes, 1. Derechos devengados \$ 100.50.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 10 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, durante noviembre, es: inscripciones de propiedad, 170; de hipotecas, 35; cancelaciones, 29; anotaciones preventivas, 8; certificaciones, 16; informes, 13; edictos, 7; suma, 278. Documentos de propiedad presentados, 182; de hipotecas, 49; suma, 231. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 948.12.

Salvador E. Sandoval.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Ana, al 30 de septiembre de 1913.

		DEBE:
A existencia anterior.....		\$1,899.56
A Rentas diversas:		
Fábrica Infima.....	140.00	
" Media.....	50.00	
Rescates { 1 nicho de párvulos.....	26.66	
{ 3 de fábrica infima.....	5.25	
Conversión, 2 boletas.....	18.00	
Licencias { 3 en Mausoleo.....	30.00	
{ 30 en los cantones...	30.00	
Suma.....		\$2,199.47

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Excavaciones: 4 planillas.....\$ 121.25
Honorarios..... 120.00

Gastos extraordinarios:

En la nueva baranda..... 298.78½
Pintura general..... 63.00
Escritorio..... 25.00
Saldo al 1º de octubre de 1913. 1,571.43½

Suma.....\$2,199.47

Vo. Bo. El Director,
Fernando López.

El Tesorero,
F. P. Figueroa.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de La Unión, durante el mes de septiembre de 1913.

DEBE:

Existencia anterior.....\$1,247.79

A servicios:

Vl. de los ingresos varios al mes.. 83.25

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto..... 1,040.00
Producto de Patentes de Licores. 66.00
Impuesto Ferrocarril..... 100.00

Suma.....\$2,537.04

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Vl. de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 458.42
Saldo a nueva cuenta..... 2,078.62

Suma..... \$2,537.04

Tesorería del Hospital: La Unión, 30 de septiembre de 1913.

El Director,
Crescencio A. Bado.

El Tesorero,
E. Contreras D.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 10.—Anoche prevalecía la opinión en los círculos oficiales, de que en vista del avance del ejército constitucional del Norte hacia Chihuahua, plaza militar más importante entre la capital y la frontera de Méjico, y la actitud amenazante de los zapatistas en el Sur, la situación del Gobierno de Huerta es ahora más crítica que nunca.

Méjico, 10.—La Cámara ha aprobado un empréstito interior, cuyos bonos, según rumores, serán aceptados por algunas potencias en pago de indemnizaciones. Moheno salió ayer para Veracruz, según rumores, a conferenciar con Lind. Dícese también que ya renunció el ministerio en el que será reemplazado por Eduardo Tamariz. El cañonero Tampico, está cañoneando a Altata, posición ocupada por los rebeldes al Norte de Mazatlán, y pronto se le unirá el Guerrero. Asegúrase que Oshaughnessy, ha estado conferenciando, por dos días, con el Ministro japonés, con quien ha arreglado ciertas dificultades. Han aparecido tres fuñilados en las calles; supónese que por desertores. Salió bien

custodiado para Veracruz, Manuel Moheño, quien, probablemente, será encarcelado en San Juan de Ufía.

Bruselas, 10.—Agentes mejicanos tratan de conseguir aquí un empréstito, que de la Barra no ha podido obtener en Londres.

Washington, 10.—Coméntase favorablemente la actitud de Cradock, quien, aunque más antiguo en rango que Fletcher, ha manifestado a éste deseos de proceder de acuerdo con las fuerzas navales americanas, y que su propósito es dar garantías a ingleses y americanos en Tampico y Tuxpán. El Contraalmirante Blue, jefe de la oficina de navegación, ha declarado que hay necesidad urgente de proponer al Congreso el ascenso de muchos subtenientes y tenientes al grado inmediato superior para llenar las vacantes; las que se han puesto de manifiesto ahora que está movilizándose la escuadra.

San Juan del Sur, 10.—El arresto de Zelaya ha dado margen a considerable especulación, y espérase con ansiedad el resultado del *habeas corpus* solicitado a su favor. Conforme resolución legislativa, el ex-Presidente deberá ser juzgado por asesinatos cometidos por sus agentes durante su administración.

Méjico, 10.—Llegó Cradock, quien viene a presentar sus respetos a Huerta. Corren rumores de que los rebeldes capturaron a Guaymas. Las compañías petroleras en Tuxpán, han consentido, por temor a la destrucción de sus campos, en no suministrar combustible a los ferrocarriles nacionales y pagar impuestos a los rebeldes. Asegúrase que Huerta pagaría su deuda con 22 millones de pesos, y que ha pagado con cheques, que se harán efectivos mañana, lo que el Estado adeuda a los empleados de los ferrocarriles nacionales. A solicitud del Ministro del Japón, Oshaughnessy ha recibido instrucciones de Estados Unidos, para proteger a los japoneses. Dícese que a excitativa de Huerta, el cirujano Urrutia ha propuesto este gabinete: Urrutia, Ministro de lo Interior; Blanquet, Ministro de la Guerra; y Orzotietta, autoridad en Derecho Internacional, Ministro de Relaciones.

Nueva York, 10.—Hay muchos abogados interesados por la libertad de Zelaya, en oposición a los nicaragüenses residentes aquí, que claman contra ella; y caso que se acuerde, Zelaya saldrá inmediatamente para Barcelona.

El Paso, Texas, 10.—Los rebeldes tienen su base de operaciones en Ahumada, para donde saldrá Villa mañana, con 3,000 hombres. El General Mercado salió ya de Chihuahua a encontrar al enemigo. Epérase esta semana la batalla.

Washington, 10.—Wilson regresó esta mañana muy cansado de su excursión por Nueva York.

Buenos Aires, 10.—Entiéndese que en la última sesión secreta del Senado, después de la lectura del Mensaje, en que el Congreso colombiano protesta contra cualquiera aprobación del despojo del Departamento de Panamá, ahora constituido en Estado independiente, el Senador Oleacha Alcorta presentó una moción de simpatía y solidaridad latinoamericana, la que fué rechazada, y que dicha moción fué inspirada por animosidad contra Zeballos, cuyo discurso en la recepción hecha a Roosevelt por la Universidad, dió margen a la protesta colombiana.

Río de Janeiro, 10.—El periódico *Noite* publica una entrevista con el diputado Mauricio Lacerda, en la cual éste dice que han desaparecido los planos de una granada de

metralla, inventada por un oficial brasileño, los cuales tuvo a la vista un alto oficial alemán, a quien le fueron sometidos, y quien puede testificar no sólo la invención, sino también que su autor rehusó una propuesta de 200 contos que por ella le hizo el Gobierno otomano.

Danzig, 10.—Lanzóse al agua el acorazado *Luetzow* de 28,000 toneladas y 718 pies de largo, dotado con cañones de 10 y 12 pulgadas, el que se espera desarrolle 30 nudos por hora.

Nueva York, 10.—A presencia de Wilson y una numerosa concurrencia, verificóse ayer la partida de balompié entre miembros de la marina y del ejército, en la cual triunfaron éstos, por 22 puntos contra 9.

SECCION DE NUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10. de diciembre.—Hoy, a las 8 y 25 p. m., zarpó, con destino a San José de Guamala, el vapor N. A. *San José*, de 1,538 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,262 bultos, 28 sacos, 3 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Licenciado don Manuel Echeverría y Vidaurre, Francisco Estrada, Salvador Martín López, Luis Salazar, Enrique de Salazar, Jesús Salazar, Alfonso Selva, Horacio López, Harold Millard, Emilio Condray, Henratta y Clara Laney, Mercedes de López e hija, Salvador Ruiz Morales, Marco Tulio Sagastume, Rubén Peña, Rubén Peña, hij.; Trinidad García y Benjamín Ayala para San José de Guatemala, y Guillermo Scholombs, para Salina Cruz, y Guillermo Luna, que se embarcó como trabajador de mar. Nota: 1,235 sacos café oro; 20 sacos azúcar; 4 bultos pieles; 3 bultos varios; total 1,262.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Federico Alvarenga e Isabel Alfaro.

Ausente: General Lisandro Arévalo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Luciano López.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* J. Colorado y compañeros.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. C. González y Presbítero José L. Huez, de Quezaltepeque; G. W. Carroll, E. B. A. Grling y L. L. Talbot, de Acajutla. Salieron: Mariano Torres y Dr. Santiago Méndez, para B. río.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Francisco Tigerrino, de La Libertad; Mariano Bustamante, de Cojutapeque, y Vicente López Núñez e hijo, de Quezaltepeque. Salíó: Santiago Corado, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Panameño de Gómez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peralta L.* | *F. A. Chávez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron la finada Victoriana Díaz y Jesús Gálvez, vecinos que fueron

de esta ciudad, por parte de las señoritas Angela y Susana Chorigo, como cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a Carmen María y Nicolás Díaz, en concepto de hijos legítimos de los expresados finados, y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Remigio Vásquez, la herencia intestada de su hija legítima Leonidas Antonia Vásquez; nombrándose al aceptante administradora y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.*—*F. Rivera*, Srío. 2

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que por su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Cayetano Agüero, de parte de su hija legítima señora Ignacia Agüero; nombrándose a esta misma curadora y administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios.*—*Gabino I. Umanzor*, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado a este Juzgado el doctor Luis Beltrán Silva, como apoderado de Gustavo Pimientel, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de Feliciano Solórzano de Leytón, por auto de fecha dos de los corrientes, se tuvo por aceptada dicha herencia, confiriéndose al aceptante la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.*—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado del señor Francisco Herrera Guzmán, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro Durán y en representación de sus menores hijos José Rafael, Angela Evangelina y María Josefa, los tres de apellido Herrera Guzmán, y éstos en representación de su madre legítima María Concepción Durán y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Damían Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Marcelo, Justo, Pedro y María Benita Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.*—*Nicolás Salmerón*, Srío. 2

Miguel Argal Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado el doctor Luis Beltrán Riva, a este Juzgado, como apoderado de los señores Teodora, Gertrudis, Magdalena, Rosalío y Abraham, todos de apellido Arévalo, aceptando con beneficio de inventario las herencias de Rosalío Arévalo y Felipa Borja, testamentaria la primera y abintestato la segunda, por auto de fecha siete del corriente mes, se han tenido por aceptadas dichas herencias, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuschapán, trece de octubre de mil novecientos trece.—*A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de la señora Hermenegilda Díaz, la herencia intestada de su esposo Emiliano Arcia, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el difunto Guadalupe Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosa Cabrera, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho en la indicada herencia, para que ocurran a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G. Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecho a las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de María Concepción Aguilar, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima María de los Reyes Arias viuda de Aguilar, y se nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, veintuno de agosto de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo.—V. M. Rivas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Felicitio Castro, de parte de don Fernando Díaz Gutiérrez, como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a Joaquina y María Castro y a la señora Jesús Quintanilla, por sí y como representante legal de los menores Daniel y Tránsito Castro, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.—M. Meza Guerrero, Srlo.* 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pineda, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre, señor Martín Pineda, habiéndosele conferido la representación y administración de la herencia interinamente, y por resolución de este Juzgado de fecha ocho de los corrientes, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Si alguno se creyere con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.—Luis M. Veliz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Alfonso Castillo, de parte de su madre legítima Serapia Castillo, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los menores Simeón, Catarino y Juan Antonio, los tres de apellido Flores, representados por su tutor don Arturo Abraham Amaya, por medio de su apoderado doctor don Manuel Antonio Cruz, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre natural don Juan Antonio Osegueda, conocido también por Juan Orrego Amaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las ocho y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Gerardo Beltrán y Enlaido López, de parte de Desideria Beltrán, a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srlo. Into.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Tomás Cantor, por parte de su hija legítima Eugenia del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srlo. Into.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Casio Cruz, por parte de sus hijos legítimos Simeón y Felipa Cruz, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.—F. J. Alas, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Potenciano Martínez y Casárea Ortiz, por su hija legítima Simona Martínez, a quien se le nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del veintinueve de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor León Chávez, conocido también con el nombre de Lorenzo León, vecino que fue del pueblo de San Agustín, por parte de sus padres legítimos don Juan Bautista Chávez y Casimira Amaya, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que tuvieren interés en dicha sucesión, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veintinueve de agosto de

mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del veintuno del que corre, se ha tenido por aceptada de parte del señor don Joaquín de Jesús Peralta, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Romana Rivera v. de Peralta, nombrando al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitres de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel Angel Buitrago, Srlo.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Daniel Barahona, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano ilegítimo Encarnación Barahona; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Pilar Rodríguez de Portillo, y de sus menores hijos legítimos María Josefa, Tomasa, Ascención, Basilia, Beatriz, Martina, Catalina y Joaquín Librato Portillo; estos últimos representados por su madre señora Rodríguez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes relictos de Vicente Ayala, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Areadía Cañas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hubersindo, María Adelaida, Leonor, Santos, Manra y Cayetano Ayala, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel Angel Buitrago, Srlo.* 1

CURADURIAS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Peña, manifestando que los menores Belisario, Manuel de Jesús, Miguel, José Antonio y Paula de Jesús Peña, carecen de gadador, y habiéndolo comprobado, nombrase curador y tutor interino de los mencionados menores, al expresado don Octaviano Peña, quien es hermano legítimo de los expresados menores; y se cita a los que se crean con derecho a la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srlo.* 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Marco Antonio Felipe, Marcos Corollano, Ricardo Ciriacó y Rosa Antonia Artiga, el señor don Francisco Recinos. Cítanse con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela o curaduría en referencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 1

dor, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús A. Yáñez.—Moisés Guerra, Srío.* 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por Felipe del Cid, contra Andrés Alvarez, por cantidad de pesos que le adenda, se venderá en esta oficina, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad y un terreno, sito en La Joyita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Mariano López, cerca de piña, y brotón de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Samuel López; al Poniente y Sur, con solar de Raimunda Loves, cerca de alambre de por medio; tiene de capacidad una cuarta manzana, conteniendo una mediagua de teja, en galera y dos casas pajizas, en regular estado. El terreno, es de la capacidad de media manzana, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de César Clemente Cavallos, camino vecinal y camino privado de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Galdámez, camino privado de división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece. | *Dionisio Membreño.* | *Juan Zuleta, Srío.* 2

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ambrosio Ayala, contra la señora Dolores Alfaro, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que le corresponde a la ejecutada en la mitad de un solar rústico, situado en el punto de El Cantil, de esta jurisdicción, en su carácter de heredera de su difunta madre Juliana Alfaro, dicho solar tiene en su centro un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y linda: con la calle real que de esta población conduce a Jiquilisco, mide esta línea veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de Sebastiana Alvarado, mediando una recta, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, aproximadamente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Andrés Arávalo, mediando una recta, tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Andrés Arávalo y solar de Salvadora Alvarado, mediando árboles de brotón, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Salvador Batres.* | *Guillermo Valle, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Eliseo Miranda, contra la señora Jerónima Paula Lara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en jurisdicción de Tepetitán, de treinta y cuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Atanasio Martínez; al Poniente, con terreno de Tomás Herrera y Juan Cañas, calle de por medio, al Norte, con terreno de Salvador López y al Sur, con terreno de Felipe Lara. Otro terreno inmediato al primero, de cincuenta y seis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Molina; al Poniente, con terreno de Canuta Reyes Lara; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrés Lara y Juan Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir Tomás. En el terreno primeramente descrito hay un rancho de paja. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales.—Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el doctor Baltasar Rivera, como apoderado de la señora Tiburcia Benavides, como heredera del finado Antonio Zelaya, en calidad de cónyuge sobreviviente contra el señor Horacio Jeremías Benavides, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza urbana situado en el barrio El Portillo, de esta villa, como de media manzana de capacidad, cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con solares de Eloísa y Juana Paula Saravia e Ignacia Cabrera, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Isidoro Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Felipa Benavides, cerca de piña de por medio; por el Sur, con solar de María Judit Benavides, cerca de piña de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Nueva

Guadalupe, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Zelaya.—Juan Pacheco, Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Tácito Funes y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, el derecho de propiedad que la menor María Leonor Muñoz, tiene en un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: un solar urbano y la casa construída en él, que tiene frente al Norte, de Oriente a Poniente, dieciocho varas; frente al Sur, de Oriente a Poniente, dieciocho varas y media; frente al Oriente, de Norte a Sur, treinta varas más o menos; y frente al Poniente, las mismas treinta varas más o menos; linda: por el Oriente, con terreno y casa de Jesús Castro, pared divisoria de por medio; al Norte, con solar de Juana Abarca, hoy de su sucesión y terreno de Francisco Aquino; al Poniente, terreno de Tiberio Herrera; y al Sur, calle de por medio, casas de José María Flores y Tiberio Herrera. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de septiembre último, han sido declarados herederos del difunto José Inés Campos, sus hijos legítimos Gregorio y Perfecto Campos, de los bienes que a su defunción dejó dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su hijo Manuel Pineda, a la señora Trinidad Mulato, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera abintestato del difunto José Antonio Alvarez, a su madre legítima doña Rosa Castaneda: viuda de Alvarez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Petrona Nolasco, el señor José Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polfo, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Genoveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertino Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del mes corriente, han sido declarados herederos del finado Pablo Sánchez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás; sus hijas legítimas Feliciano, María Josefa, Andrea y Natalia Sánchez, representados estos últimos por su curador Santiago A. Ramón; sin perjuicio de los derechos de los coherederos Carlos y Domingo Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—M. Alvarado G., Srío. Int.* 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde de este día, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó la difunta Ana María Vicenta Márquez, su esposo legítimo don Antonio González, éste por sí y como representante de su hija legítima María Clara González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: de Alegría: Santiago de María, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas, para nombrar tutor y curador a las menores Margarita Mónico y María Leonor, Micaela Mónico, se ha nombrada interinamente guardadora de dichas menores, a la señora Dionisia Obando. Quien se crea con derecho a la guarda de dichas menores, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró tutora interina de los menores Silvestre, Higinia y Juana Antonia Rivera, a la señorita Arcadia Rivera. Se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días se presenten los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomás Costanza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de regular feracidad, de cuatro hectáreas noventa áreas que posee en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Felceto y Albino Alvarado y Enrique Maraditaga, bordes y barrancos de por medio, una zanjuelita y una línea recta; al Norte, con fundo de la sucesión de Demetria Rivas y Macedonio Alvarado, que hoy es del solicitante, y otra porción más del mismo, limitado por una línea recta; al Poniente, con terrenos de José María Hernández, del solicitante y de Enrique Maraditaga y al Sur, con terrenos de Enrique Maraditaga y de Carmen Gámez. En este terreno tiene construída su casa de habitación de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo y cinco de ancho. Lo hubo por compra a Vicente Rivas, Carmen Gámez y Lucrecia Rivas y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario y no habiendo otros poseedores pro indiviso. Se avisa para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Calixta Celada de Eguizabal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón de Suntecumat de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinticinco tareas o sean noventa y ocho áreas, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo en su interior una casa de habitación y otra de teja, predio que linda: al Oriente, con finca de don Rafael Morán, camino en parte y cerca en medio; al Norte, con finca del mismo Morán, cerca de alambre en medio; al Sur, con

predio de Francisca Morán y Rosa Peñate, camino en medio; y al Poniente, con predio de Juan Francisco Eguizábal, cerca en medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otra persona en proindivisión; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srlo. 1

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que Doña Francisca Escobar, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Fidel Contreras, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Bonifacio, camino y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Cayetano Angel, Manuel Romero y Rafael Alfonso. El que se crea con derecho que ocurre en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once y media del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Juan Pérez M.—Basilio Recinos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que le dejó por vía de gananciales en la sociedad conyugal su difunto esposo Pedro Rodríguez, agricultor, de este vecindario, lindante: al Oriente, con solares y casas de Lázaro Parada y Sebastián Reyes, línea quebrada; al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Ventura; al Poniente, linda con casa y solares de don Pablo Gómez y Margarita Jiménez, línea quebrada; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Pedro Rodríguez; solar limitado por una piedra sembrada en cada esquina y extremos y los colindantes son todos de este domicilio; no tiene impuestos ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y como hay construida una casa de teja de habitación, la interesada los estima en ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a ocho de octubre de mil novecientos trece. Jesús Peña.—I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Nolasco, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa en él ubicada en el barrio de San Juan de este pueblo, cuyo solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene, de una piedra sembrada de mojon esquina a otra piedra diez metros y linda con solar y casa de Ildefonso Martínez, calle de por medio; al Norte, mide, de la piedra anterior a otra, nueve metros diez centímetros y linda con solar y casa de Félix Ramos; y al Sur, mide, de la piedra anterior a la que sirvió para empezar la línea, trece metros cuarenta y cinco centímetros. Los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales y es apreciado en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Gertrudis Martínez.—Ezequiel Valle, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Méndez, de cuarenta y ocho años de edad, albañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros y linda con solar de don Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, al Norte, mide quince metros y linda con solar de Antonio Henríquez, que antes fué de don Mauricio Meardi, trascorral de por medio; al Poniente, mide treinta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Juan Montes, cerco de piedra de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide quince metros y linda calle pública de por medio, con solar de don Luis Durán. En dicho solar está construido un rancho, techo de tejas y paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho; dicho inmueble es dominante, pero

no es sirviente; no tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que tenga interés en el inmueble descrito, que lo manifieste en el término que fija la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de Santiago de María, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Enrique Araujo A.—Florentín Latnez, Srlo. 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos que posee de buena fe, quietos y pacíficamente, situados en el barrio de San Juan de esta población; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte, ni están proindivisos; las dimensiones, límites y mojones del primero son los siguientes: al Oriente, veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con solares de Alejo y Silvia García, calle de por medio; al Norte, treinta metros, con solares de Domingo Iriondo y de Josefa González, representante ésta de la sucesión de Agustín Jiménez; al Poniente, es irregular esta línea, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, que partiendo de una piedra que sirve de mojon en el ángulo Suroeste, se dirige sobre el solar que se describe, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea sobre el solar de Sebastián Ramírez, hasta otra piedra que forma esquina y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar a otra piedra que sirve de mojon en el ángulo Noroeste, con solares de Juan Anselmo segundo y Sebastián Ramírez; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Juan Anselmo primero. Tiene de mojones en los ángulos Sureste y Noroeste piedras enterradas. El segundo solar mide y linda: al Oriente, doce metros, con solar de Crescencio de la Cruz, antes de Gregorio Ramos, calle de por medio; al Norte, catorce metros, con solar que fué de Paulino Menéndez, hoy del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar de Juan Hernández; y al Sur, catorce metros, con solar de Jesús Menéndez. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. Los predios descritos los estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Silverio López.—Teodosio Palma, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafaela Hernández Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de Oriente a Poniente y veinte metros sesenta y cuatro milímetros al lado de la calle medidos de Sur a Norte y diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de Sur a Norte, al lado Poniente, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señora María Ascencio; al Norte, con solar de Juan Escobar; al Poniente, con solar de José María Chavarría; y al Sur, con solar de la sucesión de Bárbara Ticas; en cuyo solar hay construida una mediagua de teja en galera, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió la señora Hernández Quintanilla por compra que hizo al doctor Marcelino Hernández y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Trejo.—Atilio Herrera, Srlo. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, sito en "Tiapar", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Carlos, representada por Juana Raimundo; al Poniente, con el de Magdalena Reyes, cerca de la colindante de por medio; al Norte, con el de Valentín Juárez, cerca del solicitante de por medio, lo mismo que la del rumbo Oriente; y al Sur, con terreno del solicitante Ortiz Arévalo. El que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—J. Antonio Arévalo.—Miguel A. Ganusa, Srlo. 3

Carlos Gutiérrez B., Alcalde Municipal de este Puerto,

Hace saber: que a esta Alcaldía, previas las formalidades de ley, se ha presentado el señor don Gonzalo Oliva, mayor de edad, casado, sacristán y de

este domicilio, solicitando por sí título de propiedad y dominio de un solar urbano, de forma cuadrangular, que posee al Sur de esta población, el cual mide por cada uno de sus cuatro rumbos cuarenta y ocho metros ochenta centímetros y está limitado: al Norte, con solar del doctor César B. Miranda; al Sur, calle de por medio, con terrenos baldíos; al Oriente, con solar de don Andrés Maroña, padre; y al Occidente, calle de por medio, con solar de la Compañía del Triunfo Limitada. No está mojoneado, pero sí tiene demarcada su capacidad por estacones fijadas en cada una de sus cuatro esquinas. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real proindiviso. El señor Oliva lo adquirió por denuncia hecha ante la Comandancia del Puerto, de acuerdo con las fracciones cuarta y quinta del acuerdo respectivo—28 de noviembre de 1894. Los colindantes todos son vecinos de este Puerto.

Librado en la Alcaldía Municipal del Puerto El Triunfo, a las tres de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos trece.—C. Gutiérrez B.—Angel Mata Aguilar, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Ana Sevillano, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de una manzana, o sean setenta áreas poco más o menos, que posee quieto y pacíficamente en el lugar llamado Masajapa, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Martín Salazar y Benito Guevara, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con Antonia Avelar y Felicitana Salazar; al Poniente, con Juana Serrano y Ladislao Contreras, cercas de paja, piedra y camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Agapito Najarro, camino vecinal de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; lo hubo por compra a los señores Matilde Alfaro y Ruperto Marroquín; lo estima en cincuenta pesos plata, los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Najarro que es de San Juan Opico. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Simón R. López.—F. J. García, Srlo. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina que hoy esta a su cargo, se ha presentado Francisco Serrano, de treinta y nueve años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Los Platanos, de esta jurisdicción, como de ciento cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos los que siguen: al Norte, con predio de don Antonio Quintanilla; al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio; al Sur, con predio de doña Adela Sosa de Abrayeros; y al Poniente, calle de por medio, con predio de doña Nieves Nóchez. Asegura el interesado poseerlo a nombre propio sin que tenga carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos trece.—David Rodríguez.—C. M. González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Jesús Reinado, vecino de Sonsonate, solicitando por sí, título de propiedad de los bienes siguientes: un solar que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Deleón, y sucesión de Arcadio Alfaro, con cuarentinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Justo Flores, y la plaza pública de este pueblo, con cuarentidós metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Luis Larín, con treinta y cinco metros; al Poniente, setenta y cinco metros, formando un martillo de veintiséis metros al lado Sur, dentro la misma medida anterior, y linda con la sucesión de Manuel Cerón, y otros de Pioquinta Santiago y Apolonio García, quedando dividido por este rumbo, y con los dos últimos colindantes, con un barraco; todo el predio está circulado con alambre espigado del solicitante; una casa techo de teja, paredes de adobe y horcones, construida en el mismo solar de diecisiete metros treinta y siete centímetros de longitud por nueve metros treinta centímetros de fondo, que estima en mil pesos; hubo el solar por compra a Juana Gómez ya difunta, y la casa construida con su predio; no tiene ninguna carga real ni servidumbre que le afecten ni menos están los bienes proindivisos. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, octubre catorce de mil novecientos trece.—Andrés García.—P. Sigüenza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía Félix Reyes, mayor de edad, jornalero, y de esta

domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, linda calle en medio, solar de Simeona Martínez de Espinosa, y mide dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte, propiedades de Micaela Ramos y Juana Urrutia, y mide cuarenta y seis metros treinta centímetros; al Poniente, mide veintiocho metros tres centímetros, solar de Joaquín Rodríguez, y por el Sur, con propiedades de Clara Vázquez y Magdalena Ramírez, mide dieciocho metros en línea recta hacia el Oriente, de donde cambia en sentido Norte, con siete metros cuarenta centímetros y continúa hacia el mismo Oriente, con dieciséis metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna; lo compró al difunto Marto Martínez, y a Ambrosio Reyes de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Le avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*César de Paz.*—*Santiago Cortés*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ricardo Trinidad, mayor de edad, de este domicilio, pide título de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, lindando: al Poniente, con Wenceslao Barraza Marín; al Sur, con Pío Quinto Herrera, y Norberto Fabián; al Oriente, con don Lázaro Flores; y al Norte, con el mismo Flores y Laureano Suncín. Los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Román Barrera.*—*A. Mena Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pascasio, de sesenta años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el lugar llamado El cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Benigna Reyes y de Ignacio Reyes, palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Cortés, palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, río de por medio y Serapio Hernández, camino vecinal de por medio que conduce al paso de Jutiapa; y al Sur, con terreno de la misma Benigna Reyes, cerca de pija de por medio; lo hubo por herencia que le hace su esposo Segundo Cortés, que hasta la vez existe, cuyo terreno está libre de todo gravamen, sin carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las ocho de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Nicanor Vázquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Vega, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Aguagatas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media poco más o menos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de León Vázquez y Valeriano Vega, que antes fue de Juana Vázquez, en tener quebrada, brotones de jobo y otros árboles, zanjo y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Mordoqueo Vázquez y Francisco Méndez, alambrado y brotones de izote de por medio; al Norte, con el mismo Valeriano Vega, brotones de izote, matas de piñas y piñas grandes de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Lucio Cortés, en línea quebrada, alambrado y brotones de izote de por medio; el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Mordoqueo Vázquez y Feliciano Melara; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Nicanor Vázquez.*—*Demetrio J. Pérez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Eguizábal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe, en el cantón de Santeacumán, de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinticinco tareas o sean noventa y ocho áreas, cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente, con predio de Calixta Cealada de Eguizábal, cerco en medio; al Norte, con predio de don Rafael Morán, cerco de alambre en medio; al Poniente, con finca del mismo Morán, camino en medio; y al Sur, con predio de Rosa Peñate, camino en medio; el predio de que se

titata, es tierra fértil, no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otro poseedor en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a once de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.*—*Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Escalante, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica y fértil, compuesto poco más o menos de una hectárea de extensión, situado en los confines del barrio de El Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de don Manuel Cordero, hoy de Abel Enrique Rubio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ponce, calle de por medio; al Norte, con la línea del Ferro-Carril; y al Sur, con el Cementerio General; el predio descrito lo adquirió el solicitante por compra que le hizo a sus hermanas Emilia y Gertrudis Escalante, según los documentos presentados; los colindantes son del domicilio de San Salvador, es predio dominante, no está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.*—*F. P. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Ebelisa Azucena, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de la mitad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad cuyo inmueble lo posee en proindivisión con su hermana Rosa Azucena, teniendo el solar nueve metros de frente, por veintitrés de fondo, y linda: al Oriente, casa y solar del General Antonio Zaragoza, y Teodoro Montano, calle de por medio; al Norte, casa y solar de Mateo Cornejo; al Occidente, solar de Dolores Rivas; y al Sur, casa y solar de Victoriano Jovel. En este solar existe la casa, de nueve metros de extensión, en mal estado, de teja, paredes de adobe y bajareque. El predio es dominante y fuera de la proindivisión en que se encuentra, no está gravado con ningún derecho real; y lo hubo por herencia de su finada madre Jesús Azucena; y lo estima en cuatrocientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*José Angel M. Barillas.*—*V. Maravilla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Díaz, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero, en el lugar Cerro Brujo, de una hectárea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Sorto y Eliseo Romero, por una quebradita abajo, cerca de piedra y madera de por medio; al Norte, con terreno de Eliseo Romero y Marcos Majano, por la quebradita antes expresada y quebrada de La Joya de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, mojon de por medio; y al Sur, terreno de Benito Sorto, cerca de alambre de por medio. El segundo lote, situado en el lugar Charamo, de cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José C. Argueta, mojon de piedra y paredón de una presa de por medio; al Norte, terreno de Ricarda Méndez y Marcelo Vázquez, mojon de piedra y zanjo de una presa; al Poniente, terreno de José C. Argueta, mojon de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Florencio García y José C. Argueta, mojon de por medio. El tercer lote, situado en el mismo lugar Charamo, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández y José C. Argueta barranco y mojon de piedra; al Norte, terreno de José C. Argueta, mojon de una presa; al Poniente, terreno de Marcelo Vázquez, mojon de una presa; y al Sur, terreno de Trinidad Hernández por un barranco a un peñón grande donde nace un vertiente de agua; cuyos terrenos los posee sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ostaca, a tres de octubre de mil novecientos trece.—*J. Santos Nolasco.* 4

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado doña Carmen Cuéllar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, a la orilla de la calle de Sucre, siendo sus límites y linderos: al Norte, once metros sesenta centímetros, con casa de María Santos Aguirre y Bárbara Chiguila, Calle de Sucre de por

medio; al Poniente, veintidós metros, con casa y solar de Inés Olivares; al Sur, diez metros noventa centímetros, con solar de Felipa Menéndez, pared de dicha señora de por medio; y al Oriente, las mismas dimensiones que al Poniente, con casa y solar de Mariano Calderón Martínez, pared de dicho señor de por medio; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.*—*Gonzalo González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Ambrosio Escobar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el interior de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Onofre Escobar, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con Dominga Hernández y María Ayala, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Gil Ramírez, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; y al Sur, con propiedad de Cupertino R. Mejía, mide veintiséis metros setecientos ochenta y un milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de don Cupertino R. Mejía, que lo es de San Salvador. Se hace saber al público, para los efectos de ley. 1

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alejandro Mejía.*—*Alberto E. Sibrán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor León Nájera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el cantón Ciprés, de esta jurisdicción, de los linderos y mojonnes siguientes: al Oriente, con Nicolás Nájera, divididos por brotones de izote; al Norte, con Eugenio Pérez, divididos por brotones de la misma naturaleza; al Poniente, con Leocadia Pérez, divididos por brotones de pito; y al Sur, con Angel Peralta, divididos también por brotones de pito y quebrada seca de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar.*—*A. E. Sibrán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Doroteo Cortés, de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que fué ejidal, compuesto de una manzana y media o sean ciento cinco áreas, de extensión, que posee de buena fé, situado en el punto denominado Jutiapa, en esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con otra persona, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Reyes, cerco de alambre en línea curva; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, cerco de pija, calle y río de por medio en línea recta; al Sur, con terreno de Segundo Cortés, cerco de templete y titulote de por medio en línea recta; y al Oriente, con terreno de Benigna Reyes, cerco de alambre de por medio en línea recta, cuyo terreno lo hubo por herencia que le dejaron a su defunción, sus padres Francisco Cortés y Marcelina Orellana, y lo estima en cien pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Serrano.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Jutiapa, de esta jurisdicción, que posee a nombre propio, compuesto de una hectárea cuarenta áreas; que linda al Oriente, con terreno de Luis Cisneros, camino de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Josefa Carón; y al Sur, con terreno de Evaristo Feliciano. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, tres de no-

viembre de mil novecientos trece.—*Crescencia Rodas*.
—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. 3

Francisco Quiteño hijo, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, por medio de su apoderado general doctor Jesús Hernández, hijo, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en jurisdicción de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con don Esteban Ulloa Morazán, cerca de alambre de por medio; al Sur, terreno de don Alberto Martínez, brotones de copalchí y madrecaao de por medio; al Oriente del citado don Alberto Martínez brotones de izote de por medio; y al Poniente, con el solicitante don Jesús Hernández, brotones de madrecaao de por medio. El terreno descrito tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos sesenticuatro metros cuadrados o sean ochenta áreas, no hay proindivisión ni carga real, estando cultivados de café; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ulloa Morazán que es de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, a las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos trece.—*F. Quiteño, h.*—*Segundo Cabrera*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Genoveva Paredes de Carías, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y vecina de Sonsonate, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee de buena fé en esta población. El primero mide: al Oriente, ciento diecinueve metros nueve milímetros y linda con el río Quequesquío; al Poniente, ciento seis metros ochentiséis milímetros, lindando con solares de Teodoro Morales, Rafael Menéndez, Lorenzo Barrientos, Lucrecia Alsíd y Antonia Castañeda, calle de por medio; al Norte, noventitres metros cuarenta milímetros y linda con el de José Carranza sucesión de Venancia Orellana y de la solicitante; al Sur, cincuentidós metros veintidós milímetros con solar de Teodoro Morales. El segundo mide: al Oriente, veintiseis metros veinticinco milímetros y linda calle de por medio con el de Manuela Musun; al Poniente, veintiseis metros, linda con el de José Carranza; al Norte, treinta y tres metros noventa milímetros con el de Fulgencia Aguilar; al Sur, treinta y tres metros noventa milímetros con solar de la solicitante. El tercero mide al Oriente, veintinueve metros sesenticuatro milímetros, lindando con el de Cirila Senente y Darío Herrera; al Poniente, calle de por medio, con el de Felipe Ramírez y Luz Portillo de Eufemia y mide veintinueve metros sesenticuatro milímetros; al Norte, cuarenta metros sesenticuatro milímetros con el de Eustaquia Trujillo y Vicente Castro; al Sur, treinta y tres metros con el de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, sin carga real que pertenezca a otra persona y solo el primero tiene tránsito de servidumbre pública, por una calle que lo divide. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolas Zelidón*.—*J. Francisco Pareja*, Srío. 3

Martín Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, viuda de Cayetano Ramos y de este domicilio, solicitando título por sí de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza árida, de una manzana de capacidad cada uno, lindante el primero: al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Martín Romero, mediando brotones de pito y matiare; al Sur, con el de Josefa Romero, mediando quebrada; y al Oriente, con el de Carmen Morales y Lucas González o Petrona Rodríguez, mediando matiare y árboles de jicoro. El segundo linda: al Poniente, con el del expresado Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Sur, con el de Lucas González, mediando matiare y bordo; al Oriente, con el de Cristóbal Calixto, mediando correntada de agua en invierno; y al Norte, con el de Emilio Alvarez, mediando brotones de pito y barrero, los que no tienen carga real ni proindivisión, y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Martín Romero*.—*Porfirio González C.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Ruiz, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fé, hace más de quince años, en el cantón San Juan, jurisdicción municipal

de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto aproximadamente de nueve manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Guerrero; al Norte, con terreno de Josefa Guerrero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Asunción Pozo y Felipa Mejía, cerca de alambre de dicha sucesión, brotonal y una quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son del domicilio de Berlín; y que por haberse dividido esta jurisdicción municipal para formar la de Berlín, según la ley, corresponde a esta Alcaldía extender el título solicitado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarría*.—*Ramón Mena*, Srío. 3

José María Alfonso, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alfredo Harrison, en concepto de Administrador de Rentas de este Departamento y representante del fisco, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad a favor del Gobierno, de una casa y solar situados en el Centro de esta ciudad, cuyo solar mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don Angel Guirola; al Norte, cuarentidós metros y linda con casa y solar de don Eladio Castillo; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y solar de doña Joaquina de Jáuregui y mide por este lado lo mismo que al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y al Sur mide cuarentidós metros, lo mismo que al Norte, y linda con casa y solar de don Manuel Alfredo Meléndez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. Lo hubo el Supremo Gobierno por compra a don J. Miguel Batres y lo estima con todo y edificio en la suma de quince mil pesos. El colindante don Eladio Castillo es vecino de Izalco y doña Joaquina viuda de Jáuregui está vecindada en Guatemala y su representante en San Salvador es don Eugenio Aguilar Trigueros; los otros colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos trece.—*José Ma. Alfonso*.—*P. Pineda*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan Cuéllar, solicitando se inscriba a favor de Josefa Olmedo, por primera vez un título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad, de San Juan Opico, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de Eugenia Martínez, cerca de pifa de por medio; al Norte, veinte metros, lindando con solar y casa de Benito Fuentes, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, lindando con casas y solares de Belisario Cuéllar y Norberto Vasquez, calle de por medio; al Sur, veintinueve metros, linda con solar de la sucesión de Mariano Ardón. La señora Omedo, hubo el solar descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Ismael Castañeda pide se le inscriba por primera vez en favor de Balbino Suriano, dos terrenos situados en jurisdicción de Guaymango, de este Departamento, el primero en el Jutal, de tres manzanas cinco tareas, que linda, al Oriente, con la quebrada del Jutal; al Poniente, con el río de Copinula; al Norte, con terrenos de León Quijada; y al Sur, con terrenos libres y el segundo en la Acequia Grande, de cinco tareas, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Gil; al Poniente, con el de Margarito Arriola; al Norte, con el mismo Gil; y al Sur, con el de Manuel Flores. Lo adquirió el señor Suriano por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango el catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Rafé e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cinco de septiembre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Feliciano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Amelia Argueta, mayor de edad, oficio panadera, vecina de Torola, dos porciones de terreno en aquellos ejidos, sitas en los lugares llamados Tijeretas y Carizal, de dicha jurisdicción; el primero de seis manzanas, el segundo de una manzana de capacidad, lindante el primero: por el Oriente, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos metros de piedra y una zanjuela abajo y terrenos de Bernardino Díaz; al Norte, con terrenos de Marcos Ramírez, por sus cercas y mojonas de piedra, por unos bordos hasta una piedra blanca; al Poniente, con los linderos de la hacienda San Diego, hasta encontrarse con terrenos del señor Pedro Ramírez, al Sur, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos mojonas de piedra, de allí por una media zanjuela que le llaman de El Salamo hasta un camino, de allí por el camino a un mojón donde se comenzó el primer linderos. El segundo, linda: al Oriente, por una zanjuelita arriba, hasta un ojo de agua y terrenos de nadie; al Norte, desde este ojo de agua recto a un dolo de amate hay un mojón de piedra; al Poniente, desde este mojón recto a un bordo y terrenos de Marcos Ramírez; al Sur, solo por el bordo hasta la zanjuela donde se comenzó. El inmueble descrito, lo adquirió dicha señora, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rafé e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dos de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Rivas, de diecinueve años de edad; soltero, jornalero, hijo legítimo de Mauricio Rivas y de Bonifacia Martínez, originario de San Juan Talpa y de este domicilio, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color negro, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Bonifacio Cabrera, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel Cabrera, originario y vecino de Tejutepique, Departamento de Cabanías, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, cara y nariz aguileña, ojos pardos, orejas medianas, pelo negro quebrado, barbi-saliente, con una cicatriz en la palma de la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares aves la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Díaz de Monte San Juan, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luciano López, por lesiones a Ildefonso Preza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepique, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira*.—*José Inés Cruz R.*, Srío. 2

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia por ministerio de la ley,

Cita y emplaza al reo ausente Longino Ramos, vecino del pueblo de San Ramón, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luelo Olano, por el delito de ame-

nazas a muerte a Margarito Miguel y daños en la propiedad de éste; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que están de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres minutos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón Córdova*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 2

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Martínez, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Alejandra Martínez, soltero, zapatero y filarmónico, de 25 años de edad, de 1 metro 61 centímetros de estatura, blanco, ojos amarillentos, nariz regular, pelo amarillento y liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano*.—*José Indalecio Padilla, h.*, Srío. 3

Anselmo Montano, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Eliseo Balza, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Filomena Balza, soltero, sastre y filarmónico, de 23 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, trigueño, ojos y nariz regular, pelo negro liso, imberbe, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Anselmo Montano*.—*José Indalecio Padilla, h.*, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Aguilar, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Tomasa Aguilar, originario de Ilobasco y vecino del Cantón Palacios, de un metro sesenta y nueve centímetros de estatura, color moreno, cara ovalada, nariz regular, orejas medianas, boca pequeña, pelo negro liso, barbi-saliente, con picaduras de viruela en la cara y dos cicatrices en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del once de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 3

Se avisa al público

Que por disposición de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, hará el servicio nocturno, la Farmacia anexa al Laboratorio Químico y Biológico de los señores J. G. Guerra y Cia. juntamente con las Farmacias "Araujo" y "Nueva", desde el domingo 6 de diciembre próximo entrante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*S. Letona H.*—*Abel Vela*, Srío. Int. 1

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 23 de abril de 1908; y que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la

mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en los artículos 113 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5—5 c. m.

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Art. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Art. 32.—Ninguna casa nuevamente construída o reconstruída podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruída totalmente nueva, si no les acompaña un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las habitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieron a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Art. 85.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de candelas, de aguardiente, de cerveza, refinación de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocilgas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Art. 86.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados cuidarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Art. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Art. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Art. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquellas o estos los requisitos que en este Código se exigen como indispensables, por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2—1

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de ahonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

A los señores Jefes y Oficiales

Estando para publicarse el primer Anuario Militar y deseando el Estado Mayor Central que este trabajo sea lo más completo posible, ruega a los señores Jefes y Oficiales que aparecen en la presente lista, enviar a este Centro los datos siguientes: día, mes y año de su nacimiento; día, mes y año de su ingreso al Ejército y día, mes y año de su último Despacho.

Mayores Herminio Monterrosa y Rómulo Zepeda. Capitanes Serapio Carranza, Calos Salazar, hijo; Miguel A. Miranda, José Mejía Pérez, Manuel Antonio Orellana, Federico Calero Grande, Gonzalo S. Morales, Guillermo G. González, J. Alfredo Peraza y Manuel A. Morales.

Tenientes Rodolfo Zárate, Doroteo Martínez, Juan Miguel Escobar, Epifanio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Mariano Marroquín, Félix R. Zepeda, Adelaido Ramos, Carlos Ramírez, Francisco Castillo 30., Gregorio Rodríguez, Julián Huevo, hijo, y Anacleto Barahona.

Subtenientes José María Rivas, Ramón Dávila, Salvador Mendoza, Efraín Cornejo, Toribio Garay, Prudencio Monterrosa, José Vásquez, Emilio Morán y José María Cruz.

Estado Mayor Central: San Salvador, 25 de octubre de 1913. 15—15 alt.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—18

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial, en la Junta General Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las 9 de la mañana del día 28 de noviembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidadores a los señores don Roberto Aguilar Trigueros y don Manuel Ugarte, quienes han aceptado y tienen amplios poderes.

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

Frank Wager.

3—2

Gerente.

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—4

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 2 de diciembre de 1913

NUM. 129

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Vicente Mena S., Auxiliar del Preparador de la Oficina de Registros de la Aduana de Sonsonate, en sustitución de don José Rodríguez, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.
Señor Ministro de la Guerra.—Pte.

Señor Ministro:

Habiendo sido nombrados por Vos para presenciar los axámenes de la Escuela Politécnica Militar, que se efectuaron del 11 al 20 del corriente, os elevamos el presente informe de los resultados obtenidos, manifestándonos que la Comisión ha quedado plenamente satisfecha del éxito de las pruebas a que se sometieron los alumnos en los distintos ramos científico-literarios que comprende el plan de estudios de cada curso.

Ciencias exactas.—Ha sido enseñada esta asignatura con el cuidado y detenimiento que se merece, habiéndose exigido serias pruebas a los alumnos de los distintos cursos y que estos defendieron con brillantez.

Ciencias militares.—Además de las materias militares que corresponden al "Curso Militar," hemos presenciado los exámenes del curso de "Instrucción Militar," desarrollada en los cursos 10., 20. y 30., y podemos afirmar, señor Ministro, que la instrucción militar que reciben los alumnos, es plenamente satisfactoria, tanto por lo que hace a la parte técnica, como también respecto al servicio diario y régimen interno de un cuartel. Reciben también esmerada enseñanza de telegrafía teórico-práctica, ramo importantísimo desde el punto de vista militar.

Ciencias Físicas y Ciencias Sociales.—También presenciamos los exámenes de Física, Química, Geografía, Historia, Filosofía, Castellano, Francés e Inglés, cuyos resultados fueron halagadores.

El adjunto cuadro comprende la lista de todas las materias que se enseñan en la Escuela Politécnica Militar.

Así tenemos el honor de informar del resultado de la comisión que nos habéis encomendado, y testimoniaros que acabamos de presenciar los exámenes de un excelente plantel, por la solidez con que se lleva a cabo el desarrollo de las distintas asignatu-

ras y por la rigurosa disciplina que en él se observa.

A. Molina Guirola, J. M. Calderón, Adrián García, José E. Alcaine, Enrique Borja, Max. H. Martínez.

ESCUELA POLITECNICA MILITAR

LISTA DE ASIGNATURAS

MATERIAS CIENTÍFICO-LITERARIAS

Castellano, Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Cosmografía, Historia, Geografía, Física, Química, Botánica, Zoología, Higiene, Francés, Inglés, Dibujo, Moral e Instrucción Cívica, Ética, Gramática General.

MATERIAS MILITARES.

Enseñanza Profesional Militar, que comprende: Táctica Elemental, Ordenanza, Código Militar, Organización Militar, Servicio de Guarnición, Servicio Interno, Derecho de Gentes, *Conocimiento de Armas-Balística, Telegrafía, Nociones de Tiro, Fortificaciones, Topografía, Dibujo Topográfico, Historia Militar, Táctica Aplicada.*

Jucuapa, 29 de noviembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento de esta Oficina durante el presente semana ha sido: entraron: escrituras de propiedad, 19; de hipotecas, 4. Salieron: escrituras inscritas, 50; sin inscribir, 6. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 23; de hipoteca, 3; cancelaciones, 3; anotaciones preventivas, 1; calificaciones e informes, 1. Derechos devengados \$ 100.50.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 10. de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, durante noviembre, es: inscripciones de propiedad, 170; de hipotecas, 35; cancelaciones, 29; anotaciones preventivas, 8; certificaciones, 16; informes, 13; edictos, 7; suma, 278. Documentos de propiedad presentados, 182; de hipotecas, 49; suma, 231. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 948.12.

Salvador E. Sandoval.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Ana, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$1,899.56
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima.....	140.00
" Media.....	50.00
Rescates { 1 nicho de párvulos.....	26.66
{ 3 de fábrica infima.....	5.25
Conversión, 2 boletas.....	18.00
Licencias { 3 en Mausoleo.....	30.00
{ 30 en los cantones.....	30.00
Suma.....	\$2,199.47

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Excavaciones: 4 planillas.....\$ 121.25
Honorarios..... 120.00

Gastos extraordinarios:

En la nueva baranda..... 298.78½
Pintura general..... 63.00
Escritorio..... 25.00
Saldo al 10. de octubre de 1913. 1,571.43½

Suma.....\$2,199.47

Vo. Bo. El Director,
Fernando López.

El Tesorero,
F. P. Figueroa.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de La Unión, durante el mes de septiembre de 1913.

DEBE:

Existencia anterior.....\$1,247.79
A servicios:
Vl. de los ingresos varios al mes.. 83.25
A Contabilidad Central:
Asignación del Gobierno, según presupuesto..... 1,040.00
Producto de Patentes de Licores. 66.00
Impuesto Ferrocarril..... 100.00

Suma.....\$2,537.04

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Vl. de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 458.42
Saldo a nueva cuenta..... 2,078.62

Suma..... \$2,537.04

Tesorería del Hospital: La Unión, 30 de septiembre de 1913.

El Director,
Crescencio A. Bado.

El Tesorero,
E. Contreras D.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 10.—Anoche prevalecía la opinión en los círculos oficiales, de que en vista del avance del ejército constitucional del Norte hacia Chihuahua, plaza militar más importante entre la capital y la frontera de Méjico, y la actitud amenazante de los zapatistas en el Sur, la situación del Gobierno de Huerta es ahora más crítica que nunca.

Méjico, 10.—La Cámara ha aprobado un empréstito interior, cuyos bonos, según rumores, serán aceptados por algunas potencias en pago de indemnizaciones. Moheño salió ayer para Veracruz, según rumores, a conferenciar con Lind. Dicese también que ya renunció el ministerio en el que será reemplazado por Eduardo Tamariz. El cañonero Tampico, está cañoneando a Altata, posición ocupada por los rebeldes al Norte de Mazatlán, y pronto se le unirá el Guerrero. Asegúrase que Oshaughnessy, ha estado conferenciando, por dos días, con el Ministro japonés, con quien ha arreglado ciertas dificultades. Han aparecido tres fuñilados en las calles; supónese que por desertores. Salió bien

custodiado para Veracruz, Manuel Moheno, quien, probablemente, será encarcelado en San Juan de Ulúa.

Bruselas, 10.—Agentes mejicanos tratan de conseguir aquí un empréstito, que de la Barra no ha podido obtener en Londres.

Washington, 10.—Coméntase favorablemente la actividad de Cradock, quien, aunque más antiguo en rango que Fletcher, ha manifestado a éste deseos de proceder de acuerdo con las fuerzas navales americanas, y que su propósito es dar garantías a ingleses y americanos en Tampico y Tuxpán. El Contraalmirante Blue, jefe de la oficina de navegación, ha declarado que hay necesidad urgente de proponer al Congreso el ascenso de muchos subtenientes y tenientes al grado inmediato superior para llenar las vacantes; las que se han puesto de manifiesto ahora que está movilizándose la escuadra.

San Juan del Sur, 10.—El arresto de Zelaya ha dado margen a considerable especulación, y espérase con ansiedad el resultado del *habeas corpus* solicitado a su favor. Conforme resolución legislativa, el ex-Presidente deberá ser juzgado por asesinatos cometidos por sus agentes durante su administración.

Méjico, 10.—Llegó Cradock, quien viene a presentar sus respetos a Huerta. Corren rumores de que los rebeldes capturaron a Guaymas. Las compañías petroleras en Tuxpán, han consentido, por temor a la destrucción de sus campos, en no suministrar combustible a los ferrocarriles nacionales y pagar impuestos a los rebeldes. Asegúrase que Huerta pagaría su deuda con 22 millones de pesos, y que ha pagado con cheques, que se harán efectivos mañana, lo que el Estado adeuda a los empleados de los ferrocarriles nacionales. A solicitud del Ministro del Japón, Oshaughnessy ha recibido instrucciones de Estados Unidos, para proteger a los japoneses. Dícese que a excitativa de Huerta, el cirujano Urrutia ha propuesto este gabinete: Urrutia, Ministro de lo Interior; Blanquet, Ministro de la Guerra; y Orzotietta, autoridad en Derecho Internacional, Ministro de Relaciones.

Nueva York, 10.—Hay muchos abogados interesados por la libertad de Zelaya, en oposición a los nicaragüenses residentes aquí, que claman contra ella; y caso que se acuerde, Zelaya saldrá inmediatamente para Barcelona.

El Paso, Texas, 10.—Los rebeldes tienen su base de operaciones en Ahumada, para donde saldrá Villa mañana, con 3,000 hombres. El General Mercado salió ya de Chihuahua a encontrar al enemigo. Epérase esta semana la batalla.

Washington, 10.—Wilson regresó esta mañana muy cansado de su excursión por Nueva York.

Buenos Aires, 10.—Entiéndese que en la última sesión secreta del Senado, después de la lectura del Mensaje, en que el Congreso colombiano protesta contra cualquiera aprobación del despojo del Departamento de Panamá, ahora constituido en Estado independiente, el Senador Oleacha Alcora presentó una moción de simpatía y solidaridad latinoamericana, la que fué rechazada, y que dicha moción fué inspirada por animosidad contra Zeballos, cuyo discurso en la recepción hecha a Roosevelt por la Universidad, dió margen a la protesta colombiana.

Río de Janeiro, 10.—El periódico *Noite* publica una entrevista con el diputado Mauricio Lacerda, en la cual éste dice que han desaparecido los planos de una granada de

metralla, inventada por un oficial brasileño, los cuales tuvo a la vista un alto oficial alemán, a quien le fueron sometidos, y quien puede testificar no sólo la invención, sino también que su autor rehusó una propuesta de 200 contos que por ella le hizo el Gobierno otomano.

Danzig, 10.—Lanzóse al agua el acorazado *Luetzow* de 28,000 toneladas y 718 pies de largo, dotado con cañones de 10 y 12 pulgadas, el que se espera desarrolle 30 nudos por hora.

Nueva York, 10.—A presencia de Wilson y una numerosa concurrencia, verificóse ayer la partida de balompié entre miembros de la marina y del ejército, en la cual triunfaron éstos, por 22 puntos contra 9.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10. de diciembre.—Hoy, a las 8 y 25 p. m., zarpó, con destino a San José de Guatemala, el vapor N. A. *San José*, de 1,538 toneladas de registro, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,262 bultos, 28 sacos, 3 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Licenciado don Manuel Echeverría y Vidaurre, Francisco Estrada, Salvador Martín López, Luis Salazar, Enrique de Salazar, Jesús Salazar, Alfonso Selva, Horacio López, Harold Millard, Emilio Condray, Henratta y Clara Laney, Mercedes de López e hija, Salvador Ruiz Morales, Marco Talio Sagastume, Rubén Peña, Rubén Peña, hij.; Trinidad García y Benjamín Ayala para San José de Guatemala, y Guillermo Scholombs, para Salina Cruz, y Guillermo Luna, que se embarcó como trabajador de mar. Nota: 1,235 sacos café oro; 20 sacos azúcar; 4 bultos pieles; 3 bultos varios; total 1,262.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Federico Alvarenga e Isabel Alfaro.
Ausente: General Lisandro Arévalo.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Luciano López.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* J. Colorado y compañeros.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. C. González y Presbítero José L. Huzo; de Quezaltepeque; G. W. Carroll, E. B. A. Goring y L. L. Talbot, de Acajutla. Salieron: Mariano Torres y Dr. Santiago Méndez, para B. rlin.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Francisco Tigrino, de La Libertad; Mariano Bustamante, de Cojutepeque, y Vicente López Núñez e hijo, de Quezaltepeque. Salió: Santiago Corado, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Arturo Gómez, por parte de sus padres legítimos Pedro S. Gómez y doña Mercedes Pavameño de Gómez; a quienes se les confiere interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peralta L. | F. A. Chávez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron la finada Victoriana Díaz y Jesús Gálvez, vecinos que fueron

de esta ciudad, por parte de las señoritas Angela y Susana Chorlego, como cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a Carmen María y Nicolás Díaz, en concepto de hijos legítimos de los expresados finados, y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srio. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Remigio Vásquez, la herencia intestada de su hija legítima Leonidas Antonia Vásquez; nombrándose al aceptante administradora y representante interino de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera*, Srio. 2

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que por su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Cayetano Agüero, de parte de su hija legítima señora Ignacia Agüero; nombrándose a esta misma curadora y administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Santana Turcios.—Gabino I. Umazor*, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado a este Juzgado el doctor Luis Beltrán Silva, como apoderado de Gustavo Pimentel, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de Felicitación Solórzano de Leytón, por auto de fecha dos de los corrientes, se tuvo por aceptada dicha herencia, confirmando al aceptante la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.—Cipriano Magaña*, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado del señor Francisco Herrera Guzmán, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro Durán y en representación de sus menores hijos José Rafael, Angela Evangelina y María Josefa, los tres de apellido Herrera Guzmán, y éstos en representación de su madre legítima María Concepción Durán y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña*, Srio. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Damián Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Marcelo, Justo, Pedro y María Benita Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.—Nicolás Salmerón*, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado el doctor Luis Beltrán Silva, a este Juzgado, como apoderado de los señores Teodora, Gertrudis, Magdalena, Rosalío y Abraham, todos de apellido Arévalo, aceptando con beneficio de inventario las herencias de Rosalío Arévalo y Felipa Borja, testamentaria la primera y abintestato la segunda, por auto de fecha siete del corriente mes, se han tenido por aceptadas dichas herencias, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, trece de octubre de mil novecientos trece.—*A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña*, Srlo. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de la señora Hermenegilda Díaz, la herencia intestada de su esposo Emiliano Arcia, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el difunto Guadalupe Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosa Cabrera, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho en la indicada herencia, para que ocurran a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de María Concepción Aguilar, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima María de los Reyes Arias viuda de Aguilar, y se nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, veintuno de agosto de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo.*—*V. M. Rivas*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Felcito Castro, de parte de don Fernando Díaz Gutiérrez, como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a Joaquina y María Castro y a la señora Jesús Quintanilla, por sí y como representante legal de los menores Daniel y Tránsito Castro, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.*—*M. Meza Guerrero*, Srlo. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pineda, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre, señor Martín Pineda, habiéndosele conferido la representación y administración de la herencia interinamente, y por resolución de este Juzgado de fecha ocho de los corrientes; con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Si alguno se creyere con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Luis M. Velis*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Alfonso Castillo, de parte de su madre legítima Serapia Castillo, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. P. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los menores Simeón, Catarino y Juan Antonio, los tres de apellido Flores, representados por su tutor don Arturo Abraham Amaya, por medio de su apoderado doctor don Manuel Antonio Cruz, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre natural don Juan Antonio Osegueda, conocido también por Juan Orrego Amaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las ocho y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza.*—*Baltasar T. Guerrero*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Gerardo Beltrán y Eulalio López, de parte de Desideria Beltrán, a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Tomás Cantor, por parte de su hija legítima Eugenia del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Casio Cruz, por parte de sus hijos legítimos Simeón y Felipa Cruz, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.*—*F. J. Alas*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Potenciano Martínez y Cesárea Ortiz, por su hija legítima Simona Martínez, a quien se le nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez.*—*Luis Joya*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del veintinueve de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor León Chávez, conocido también con el nombre de Lorenzo León, vecino que fue del pueblo de San Agustín, por parte de sus padres legítimos don Juan Bautista Chávez y Casimira Amaya, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que tuvieren interés en dicha sucesión, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veintinueve de agosto de

mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del veintuno del que corre, se ha tenido por aceptada de parte del señor don Joaquín de Jesús Peralta, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Romana Rivera v. de Peralta, nombrando al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.*—*Miguel Angel Buitrago*, Srlo. 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Daniel Barahona, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo interino Encarnación Barahona; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Pilar Rodríguez de Portillo, y de sus menores hijos legítimos María Josefa, Tomasa, Ascención, Basilia, Beatriz, Martina, Catalina y Joaquín Librato Portillo; estos últimos representados por su madre señora Rodríguez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mico.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes relictos de Vicente Ayala, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Arcadia Cañas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hubersindo, María Adelaida, Leonor, Santos, Maura y Cayetano Ayala, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.*—*Miguel Angel Buitrago*, Srlo. 1

CURADURIAS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Peña, manifestando que los menores Belisario, Manuel de Jesús, Miguel, José Antonio y Paula de Jesús Peña, carecen de guador, y habiéndolo comprobado, nómbrase curador y tutor interino de los mencionados menores, al expresado don Octaviano Peña, quien es hermano legítimo de los expresados menores; y se cita a los que se crean con derecho a la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López*, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Marco Antonio Felipe, Marcos Corollano, Ricardo Cirriaco y Rosa Antonia Artiga, el señor don Francisco Recinos. Cítanse con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela o curaduría en referencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazonra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas, para nombrar tutor y curador a las menores Margarita Mónico y María Leonor, Micaela Mónico, se ha nombrado interinamente guardadora de dichas menores, a la señora Dionisia Obando. Quien se crea con derecho a la guarda de dichas menores, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró tutora interina de los menores Silvestre, Higinia y Juana Antonia Rivera, a la señorita Arcadia Rivera. Se pone en conocimiento del público, para que dentro de treinta días se presenten los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bucaro, Srío.* 3

DEclaratorias de HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre anterior, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta doña Isabel Salazar viuda de Paz, sus hijos legítimos José Hector Paz, doctor Leopoldo B. Paz, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su hermano legítimo Joaquín César Paz y señoritas Carmen Isabel, Tomasa Ester y María de la Concepción Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Federico Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha declarado a las señoritas Candelaria, Dorotea e Irene Piche, herederas testamentarias de su hermana señora Tránsito Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 1

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se han declarado herederas de su padre Gregorio Medrano, a las señoras Dorotea y Leoncia Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó la señora Antonia Lino, a su cónyuge sobreviviente, Carlos Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Solórzano.—Elías Paz, Srío.* 1

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polio, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Geneveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chicomacá, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertina Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del

me corriente, han sido declarados herederos del finado Pablo Sánchez, vecino que fué de la villa de Santo Tomás; sus hijas legítimas Felicianas, María Josefa, Andrea y Natalia Sánchez, representados estos últimos por su curador Santiago A. Ramón; sin perjuicio de los derechos de los coherederos Carlos y Domingo Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. Peralta L.—M. Alvarado G., Srío. Int.* 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde de este día, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó la difunta Ana María Vicenta Márquez, su esposo legítimo don Antonio González, éste por sí y como representante de su hija legítima María Clara González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor don José Antonio Morán, contra Reyes García, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar Los Anizales, jurisdicción del pueblo de Salcoatitán, y se compone, más o menos, de ciento veintitrés áreas de extensión de superficie, alambrada, y lindante: al Norte, con propiedad de don Raimundo Mendoza, cerco de por medio; al Poniente y Sur, la misma propiedad de Mendoza, barranca de por medio; al Oriente, con la de don Vicente Magaña, barranca de por medio, la de la sucesión de Susana Zúñiga de Peñate, barranca y cerca en parte de por medio y la otra de don Vicente Magaña, cerco de por medio. El terreno descrito, está cultivado en su mayor parte, con café en regular estado y como diez y ocho áreas incultas, teniendo como servidumbre de tránsito, un camino que pasa sobre la propiedad del colindante Magaña, por el lado del ojo de agua Las Minas; dicha finca está también situada en jurisdicción de la villa de Ataco. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Juayúa, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Cea.—Rafael Cheto Díaz, Srío.* 1

Por ejecución promovida por José Angel Meléndez, contra Simeón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa ubicada en el centro de esta Villa, capaz de ocho metros de largo, inclusive un corredor y seis de ancho, es de teja, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, en mal estado, sin puertas, linda: al Oriente, con solar de Jacinta Duran, barranca de por medio; al Norte, con solar y casa de Indalecio Díaz y la sucesión de Francisco Hernández, barranca y mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con casa de Antolina Peña, calle pública de por medio; y al Sur, con casa de la sucesión de Pablo Pérez García. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece.—*Atanasio Sánchez.—Abel B. A. Mejía, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado de la señora Gregoria Alvarez, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Isías Alfonso y Pedro Alvarez, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos de dichos menores que tienen en una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuya casa es rancho de teja, que queda al lado de la calle, que mide once varas de largo, por diez de ancho, con todo y corredor, además, existen otras dos mediegas en el interior, y el solar en que se encuentran ubicadas, mide y linda: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Tomás Ronderos; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Leonor Martínez; al Poniente, veinte metros nueve decímetros, con solar de Pedro Ponce, calle per medio; y al Sur, la misma medida del Poniente, con solar de Manuel Camp s. Los derechos que se pretenden vender, o sea la mitad de los inmuebles descritos, están valuados en la suma de mil quinientos pesos plata. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San

Salvador, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Antonia Alfaro, contra el señor Estanislao Ramos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de la extensión superficial de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Higinio Ramos, río Jutiapa de división; al Sur, con terreno de Catarina Quiteño y Gerardo Ramos, línea quebrada, dividido por brotones; al Poniente, terreno de Domingo Franco, línea recta, cerca de brotones; y al Norte, con terreno de Gregorio García, línea de brotones de por medio. En dicho terreno, situado en el cantón Chaltepe, jurisdicción de Santo Tomás, hay una casa de paja y cultivos de café, árboles frutales y matas de huerta, en parte. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Vilela, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vicente Anzora contra don Antonio A. Menéndez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos carretones de madera en regular estado, pintados de blanco, rojo y azul y que sirven para la venta de minuta y refrescos, de propiedad del ejecutado. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila.—J. Hernández Vilela, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de doña Ana Josefa Soriano v. de Lancel, contra Catarina Rivera, por cien pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta de propiedad de la ejecutada, una casa de tejas en galera, de nueve metros de largo por nueve metros de ancho inclusive sus corredores, ubicada en un solar urbano al Oriente de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, linda y mide: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Jesús Urrutia, mide cuarenta y cuatro metros; al Norte, solar de Leandro Díaz, cerco de paja de por medio, tiene ochentinueve metros; al Poniente, calle intermedia, casa y solar de Brígido Díaz, compónese de cuarenta y siete metros; y al Sur, calle medianera, casas y solares de Francisco Portillo y el de Justo Payan Flores, de noventa y dos metros; dichos inmuebles están valorados en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Rafael Oriente, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Tomás Arias.—Nieves Acevedo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, y por el doctor don Eduardo Alvarez, como apoderado de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro," de este domicilio, contra Onecifera Lagos, por deuda de dinero, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta capital, y linda: al Oriente, con propiedad de Emeterio Ruano, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con el mismo Ruano, y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con la de Francisco Escobar, y mide veinticinco metros noventa y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con la de Aisiclo Acosta, antes de Francisco Escobar, y mide catorce metros; el inmueble descrito ha sido valorado en la suma de siete mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*R. Morcira.—C. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cristóbal Escobar, como apoderado de don Ciriaco Rivas Valdés, contra don Anselmo Guzmán, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Santo Tomás: un solar urbano, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel y de Nicolasa Chávez, midiendo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, solar de Valentín Peña y mide en línea irregular, sesentisiete metros diez milímetros; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo sesentidós metros cincuenta y siete centímetros; y al Sur, con terreno del mismo Martel, midiendo cuarentidós metros ochentidós centímetros. Está cultivado de café, plátanos y otros

frutales. Otro solar también urbano, lindante al Oriente, con solar de la plaza pública y edificios escolares; al Norte, con solar de Anastasio Zepeda y de la sucesión de Bárbara Pineda, antes de Ildefonso López, cercas de división; al Poniente, solares de Lucio Ortiz y Cérvalo Sánchez, antes de Pablo Pérez, teniendo por este lado una servidumbre que conduce a la finca del doctor Francisco J. Mena; y al Sur, con solar de don Cayetano Díaz, antes de Gregoria Custodio, cerca de por medio y tiene de capacidad como media manzana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús A. Yáñez.*—*Móses Guerra, Srlo.*

El suscrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por Felipe del Cid, contra Andrés Alvarez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en esta oficina, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad y un terreno, sito en La Joyita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Mariano López, cerca de pifa y brotón de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Samuel López; al Poniente y Sur, con solar de Raimunda Lovos, cerca de alambre de por medio; tiene de capacidad una cuarta manzana, conteniendo una mediana de teja, en galería y dos casas pajizas, en regular estado. El terreno, es de la capacidad de media manzana, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de César Clemente Cevallos, camino vecinal y camino privado de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Galdámez, camino privado de división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos trece. | *Dionisio Membreño.* | *Juan Zuleta, Srlo.*

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ambrosio Ayala, contra la señora Dolores Alfaro, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que le corresponde a la ejecutada en la mitad de un solar rústico, situado en el punto de El Cantil, de esta jurisdicción, en su carácter de heredera de su difunta madre Juliana Alfaro, dicho solar tiene en su centro un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trecientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y linda: con la calle real que de esta población conduce a Jiquilisco, mide esta línea veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar de Sebastiana Alvarado, mediando una recta, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, aproximadamente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Andrés Arévalo, mediando una recta, tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Andrés Arévalo y solar de Salvador Alvarado, mediando árboles de brotón, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Salvador Batres.* | *Guillermo Valle, Srlo.*

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Eliseo Miranda, contra la señora Jerónima Paula Lara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en jurisdicción de Tepetitán, de treinticuatro áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno que fue de Atanasio Martínez; al Poniente, con terreno de Tomás Herrera y Juan Cañas, calle de por medio, al Norte, con terreno de Salvador López y al Sur, con terreno de Felipe Lara. Otro terreno inmediato al primero, de cincuenta y seis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Molina; al Poniente, con terreno de Canuta Reyes Lara; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrés Lara y Juan Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir Tomás. En el terreno primeramente descrito hay un rancho de paja. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales.*—*Manuel J. Rosales, Srlo.*

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el doctor Baltasar Rivera, como apoderado de la señora Tiburcia Benavides, como heredera del finado Antonio Zelaya, en calidad de cónyuge so-

breviamente contra el señor Horacio Jeremías Benavides, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza urbana situado en el barrio El Portillo, de esta villa, como de media manzana de capacidad, cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con solares de Eloísa y Juana Pavla Saravia e Igoacia Cabrera, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Isidoro Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Felipa Benavides, cerca de pifa de por medio; por el Sur, con solar de María Judit Benavides cerca de pifa de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Nueva Guadalupe, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Zelaya.*—*Juan Pacheco, Srlo.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a solicitud del doctor Fausto Funes y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, el derecho de propiedad que la menor María Leonor Muñoz, tiene en un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: un solar urbano y la casa construída en él, que tiene frente al Norte, de Oriente a Poniente, dieciocho varas; frente al Sur, de Oriente a Poniente, dieciocho varas y media; frente al Oriente, de Norte a Sur, treinta varas más o menos; y frente al Poniente, las mismas treinta varas más o menos; linda: por el Oriente, con terreno y casa de Jesús Castro; pared divisoria de por medio; al Norte, con solar de Juana Abarca, hoy de su sucesión y terreno de Francisco Aquino; al Poniente, terreno de Tiberio Herrera; y al Sur, calle de por medio, casas de José María Flores y Tiberio Herrera. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna, Srlo.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Leandro Guzmán, un título de propiedad de dos terrenos, situados en jurisdicción de Tonacatepeque, el primero es de tres manzanas y media, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Montes, mojon nuchapán del parente; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojon cerca de pifa y zanja; al Poniente, con los de Simón Funes y Encarnación Guzmán, mojon cerca de pifa; y al Sur, con el de José Sandoval y Ramón Guzmán, mojon zanjo y pifa. El segundo terreno linda: al Oriente, con Brigido Quijada, mojon un zanjo; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojon cerca de pifa y zanja; al Poniente, Nicolás Eñías, mojon cerca de pifa y zanja; y al Sur, con el de Francisco Guzmán y Ramón del mismo apellido, mojon cerca de pifa; este último terreno es de la capacidad de dos manzanas. El señor Guzmán hubo los terrenos descriptos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.*

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Juan Cuéllar, solicitando se inscriba a favor de Josefa Olmedo, por primera vez un título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad, de San Juan Opico, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treintiséis metros treinticinco centímetros, lindando con solar y casa de Eugenia Martínez, cerco de pifa de por medio; al Norte, veinte metros, lindando con solar y casa de Benito Fuentes, calle de por medio; al Poniente, treintiséis metros treinticinco centímetros, lindando con casas y solares de Belisario Cuéllar y Norberto Vasquez, calle de por medio; al Sur, veintinueve metros, linda con solar de la sucesión de Mariano Ardón. La señora Olmedo, hubo el solar descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que el señor Ismael Castaneda pide se le inscriba por primera vez en favor de Balbino Suriano, dos terrenos situados en jurisdicción de Guaymango, de este Departamento, el primero en el Jutal, de tres manzanas cinco tareas, que linda, al Oriente, con la quebrada del Jutal; al Poniente, con el río de

Copinula; al Norte, con terrenos de León Quijada; y al Sur, con terrenos libres; y el segundo en la Acequia Grande, de cinco tareas, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Gil; al Poniente, con el de Margarito Arriola; al Norte, con el mismo Gil; y al Sur, con el de Manuel Flores. Lo adquirió el señor Suriano por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango el catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cinco de septiembre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Feliciano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Amelia Argueta, mayor de edad, oficio panadera, vecina de Torola, dos porciones de terreno en aquellos ejidos, sitas en los lugares llamados Tijeretas y Carrizal, de dicha jurisdicción; el primero de seis manzanas, el segundo de una manzana de capacidad, lindante el primero: por el Oriente, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos mojonés de piedra y una zanjuela abajo y terrenos de Bernardino Díaz; al Norte, con terrenos de Marcos Ramírez, por sus cercas y mojonés de piedra, por unos bordos hasta una Peña Blanca; al Poniente, con los linderos de la hacienda San Diego, hasta encontrarse con terrenos del señor Pedro Ramírez; al Sur, con terrenos del señor Pedro Ramírez, por unos mojonés de piedra, de allí por una media zanjuela que le llaman de El Salamo hasta un camino, de allí por el camino a un mojon donde se comenzó el primer linderó. El segundo, linda: al Oriente, por una zanjuela arriba, hasta un ojo de agua y terrenos de nadie; al Norte, desde este ojo de agua recto a un dalo de amate hay un mojon de piedra; al Poniente, desde este mojon recto a un bordo y terrenos de Marcos Ramírez; al Sur, solo por el bordo hasta la zanjuela donde se comenzó. El inmueble descrito, lo adquirió dicha señora, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dos de mil novecientos trece. | *Antonio G. Valenzuela.*

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomás Costanza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de regular fecundidad, de cuatro hectáreas noventa áreas que posee en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Felcito y Albino Alvarado y Enrique Maradiaga, bordes y barrancos de por medio, una zanjuelita y una línea recta; al Norte, con fundo de la sucesión de Demetria Rivas y Macedonio Alvarado, que hoy es del solicitante, y otra porción más del mismo, limitado por una línea recta; al Poniente, con terrenos de José María Hernández, del solicitante y de Enrique Maradiaga y al Sur, con terrenos de Enrique Maradiaga y de Carmen Gámez. En este terreno tiene construída su casa de habitación de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo y cinco de ancho. Lo hubo por compra a Vicente Rivas, Carmen Gámez y Lucía Rivas y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario y no habiendo otros poseedores proindiviso. Se avisa para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*R. Ruiz, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Calixta Celada de Eguizábal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón de Santeccumut de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinticinco tareas o sean noventa y cuatro áreas, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo en su interior una casa de habitación y otra de teja, predio que linda: al Oriente, con finca de don Rafael Morán, camino en parte y cerca en medio; al Norte, con finca del mismo Morán, cerca de alambre en medio; al Sur, con predio de Francisca Morán y Rosa Peñate, camino en medio; y al Poniente, con predio de Juan Francisco Eguizábal, cerca en medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otra persona en proindivisión; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.*—*Gonzalo González, Srlo.*

Juan Pérez Mártil, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que doña Francisca Escobar, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Fidel Contreras, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Bonifacio, camino y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Cayetano Angel, Manuel Rom-ro y Rafael Alfonso. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once y media del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Juan Pérez M.—Basilio Recinos, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Hernández, mayor de edad, de oficios doméstico y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que le dejó por vía de gananciales en la sociedad conyugal su difunto esposo Pedro Rodríguez, agricultor, de este vecindario. Lindante: al Oriente, con solares y casas de Lázaro Parada y Sebastián Reyes, línea quebrada; al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Ventura; al Poniente, linda con casa y solares de don Pablo Gómez y Margarita Jiménez, línea quebrada; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Pedro Rodríguez; solar limitado por una piedra sembrada en cada esquina y extremos y los colindantes son todos de este domicilio; no tiene impuestos ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y como hay construida una casa de teja de habitación, la interesada los estima en ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a ocho de octubre de mil novecientos trece. Jesús Peña.—I. A. Santos, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Landaverde, mayor de edad y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar de la Laguna Seca, en esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de extensión, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Rivera, cerco de madera y alambre de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Tomás Rivera y sucesión de Higinio Flores, cerco de zanjo y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estanislao Landaverde y de Eulogio Flores, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco y Toribio Hernández, calle de por medio; dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre José Estanislao Landaverde; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—Fernando Aguilar.—Manuel Orellana G., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal Justo Martínez, solicitando, en nombre de la Corporación, título de un solar y casa de escuela de niñas, perteneciente a la misma, que tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide el solar ocho metros sesenta milímetros, lindando con casa y solar de don Sebastián Huezco, calle pública de por medio; al Norte, mide ocho metros sesenta milímetros, lindando con solar del mismo Huezco; al Poniente, mide ocho metros sesenta milímetros, y linda con balsemar de don Faustino Huezco; y al Sur, mide ocho metros sesenta milímetros y linda con casa y solar de Ursulo Palma; la casa tiene de longitud seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos ochenta y ocho milímetros, la que es de tejas, paredes de tabla y piso de la misma; los colindantes son de este pueblo, con excepción de don Faustino Huezco, que es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltipán, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—Gertrudis Palma.—Francisco M. del Cid, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Babino Ochoa y Juan Ochoa Rivera, mayores de edad, agricultores en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que poseen, situado en el lugar llamado Plan de la Tejera, cantón del Gramal, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial, cercado en partes de madera, pie-

dra y zanjo, y linda: al Oriente, con terreno del primero de los solicitantes: al Norte, con terrenos de Isidro Rivera, el primero de los solicitantes y Jesús Polanco, quebrada de por medio hasta llegar a la calle real; al Poniente, con terreno de Miguel Rivera, por la calle real hasta llegar a la quebrada del Shimishe; y al Sur, con terreno de Tomás Ochoa y del General don Aquilino Duarte, con este último cerco de madera de por medio y con el primero con una quebrada de por medio; dicho terreno lo adquirieron como poseedores de él por más de diez años; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Jesús Polanco, que es de Honduras. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—Fernando Aguilar.—Manuel Orellana G., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Natividad Rivera, mayor de edad, labrador, de este pueblo, solicitando título de propiedad de tres terrenitos; el primero, en el lugar Puerta de Campo, de dos hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Rivera y Leoncio Durán, río Guayanpoque de por medio; al Norte, herederos de Aureliano Echeverría y Pascual Orellana; al Poniente, con el mismo Orellana; y al Sur, con Julio y Tomasa Rivera, quebrada del Chupadero de por medio. El otro, en el lugar Viviendas Viejas de una hectárea, lindante: al Oriente, con terrenos de Brauli Guardado, río de por medio; al Norte, con Eugenio Echeverría, cercos de por medio; y al Poniente, y Sur, con terrenos de Fernando Franco y Camilo Caravantes, cercos de por medio hasta caer al mismo río; y el tercero, en el lugar El Cajón, de tres hectáreas, linda: al Oriente, con sucesión de Serapio Recinos, río Guayanpoque de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Mateo Franco; y al Sur, con Gregorio Serrano, Nicolás Caravantes y Camilo Cerros, a caer a la Poza del Cajón; siendo los colindantes de esta vecindario, con excepción de Recinos y Guardado. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Carmen Franco.—Tomás G. Sibrián, Srlo. 1

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Opico, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Antonio Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja en esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectáreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río de Jiboa de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Renteros, cerco de alambre del solicitante y de la colindante; al Poniente, con terrenos de Arcadia Figueroa, Margarita Cornejo, María Arzával, Lucas Rivas y Sotero Pinada, quebrada, cerco de alambre del colindante y paredón de por medio; y al Sur, con terrenos de Sotero Pinada, Visitación González y Francisco Cornejo. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—Reyes Palma.—Serapio Alvarado, Srlo. 1

Se hace saber: que Pío Orellana, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino del pueblo de San Fernando, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno como de ocho manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción del mismo San Fernando, en el lugar llamado El Alto de la Cuesta del Súngano, perteneciente dicho terreno a la hacienda La Bóveda, en la extinguida comunidad de este pueblo, cuyo terreno asegura el compareciente haberlo poseído de buena fe, quieta y pacíficamente, y poseerlo a la vez, cultivado en parte de café, huerta y árboles frutales y cercado de piedra y zanjo, lindando: al Oriente, con la calle real que va a San Fernando y posesión de Marcos Orellana; al Norte, con el río Sumpulito y el mismo Marcos Orellana; al Poniente, con posesión de Coronado Hernández, cerco de por medio perteneciente a ambos; y al Sur, con posesión de Hilario Hernández, cerco de por medio y una finquita de Gregorio Landaverde y Ciriaco Acosta; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Marcos Orellana, que es de San Fernando. Y se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a cinco de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Cardoza.—Emeterio Chacón, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Navarro, de veintidós años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en el cantón Las Crucitas

de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y siete áreas de extensión superficial, cultivada una pequeña parte de huerta y el resto inculto, colindando: al Oriente, con terreno de Tiburcio Méndez; al Norte, con terrenos de Indalecio Melgar y Andrea Méndez; al Poniente, con terrenos de Lázaro y Cirilo Méndez; y al Sur, con terreno de Juana Méndez, en línea oblicua por este último rumbo. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a Juana Méndez; no tiene carga real o servidumbre y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, octubre trece de mil novecientos trece.—Remigio Córdoba, J. J. Velis, Srlo. 1

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Nolasco, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa paja, que posee en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Carlos Alvarado, midiendo doce metros quince centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Isabel Ramos, midiendo en línea curva cuarenta metros sesenta centímetros, brotones de izote de por medio; al Poniente, con solares de Feliciano Hernández, Isabel Alfaro e Irene Nolasco, midiendo en línea curva treinta y ocho metros veinte centímetros, piedras sembradas y quebrada de por medio; y al Sur, con solares de Rosalío García y María Martínez, cerco de piedra de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—Reyes Palma.—Serapio Alvarado, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Antonio Urrutia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro manzanas de extensión superficial o sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado El Ujushite, cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, y sus mojadas y linderos son: al Norte, finca de don Alejandro Cáceres, mediando una cerca de zanja propia del terreno; al Sur, finca del mismo señor Cáceres, mediando un posteado propio del terreno; al Oriente, terreno del mismo señor Cáceres y finca de don José Antonio Cáceres, mediando barranca; y al Poniente, finca de doña Adela Aguirre, mediando un posteado propio del terreno descrito. Los colindantes señores Cáceres son del domicilio de Ahuachapán, y doña Adela Aguirre, de ésta. El terreno descrito vale tres mil pesos y goza de la servidumbre de tránsito de Oriente a Poniente, sobre el predio de la colindante Aguirre, por una calle carretera; no tiene ningún gravamen ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—Felicito Canana.—Eligio Alvaringo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición árida, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y cepas de plátano, sin carga ni derecho real, el que hubo por herencia de su difunto padre Carmen Hernández, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente Hernández, dividido por una quebrada de invierno; al Norte, con terreno de Guillermo Ortiz, con cepas de magney y brotones de pito de por medio; al Poniente, linda con terreno de Tomás Aquino Hernández, mediando una cañada y brotones de pito y jocote; y al Sur, linda con terreno de la misma Vicente Hernández, cerco de palopique de por medio, y en su interior tiene una casa pajiza, sentada sobre borcones y paredes de hojas, midiendo siete varas de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. El terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en cuatrocientos pesos y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Manifiesta al público: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micsela Martínez, solicitando título de propiedad a nombre propio de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Calavera, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Sánchez; al Norte, con la calle que conduce al Volcán, quedando al frente un terreno de Agapito Molina; al

Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Julio Balette; lo hubo por compra a los señores Juan, Lorenzo, Francisco y Pío Quinto Morales. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el tiempo respectivo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zelaya.—Federico G. Kreitz, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Presbítero Manuel de Jesús Argueta, mayor de edad y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terreno como de dos manzanas y media de extensión superficial, sin ninguna carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, situado en los suburbios de este pueblo, en el punto llamado Quebrada Los Landaverdes, perteneciente a la hacienda San Francisco el Alto del Dorado, en la extinta comunidad de este pueblo, cercado en su totalidad por cercas de piedra, zanjo, alambre y paja, cultivado en parte de zacate y lo estima en doscientos pesos, son sus linderos: al Oriente, posesión de don Jesús López, camino real que va a San Rafael, de por medio; al Norte, terreno propio del compareciente; al Poniente, posesión de Manuel Contreras y Fernando Chacón; y al Sur, con posesión de la sucesión del finado Lucio Chacón; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos convenientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Cardoso.—Emeterio Chacón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Florencia Aguilar, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con solar de Casiano Diego, midiendo por este rumbo quince metros cuatrocientos veinte milímetros; al Oriente, con solares de Anselmo Ramos y Petrona Diego, midiendo por este rumbo doce metros trescientos setentiocho milímetros; al Occidente, solar de don Rafael González, midiendo por este rumbo doce metros veintinueve centímetros; y al Sur, solar de Feliciano Cruz, midiendo por este rumbo nueve metros trescientos setentitres milímetros; todos los colindantes son de este domicilio; existe como accesorio en el inmueble descrito, una casa mediaguas, techo de zinc, de doce metros de largo por cinco de ancho, está rodeada de paredes de adobe propias y cerca de brotones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ninguna con persona alguna con quien hubiere proindivisión, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Wencelao Vargas y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del trece de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Aquino Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición árida, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, sin carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y es de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Guillermo, Antonio y Feliciano, todos de apellido Ortiz, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta, dividido por cerco de maguey y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Pedro Jarquín y finca de don Antonio Vilanova, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Vicenta Hernández, cerco de maguey y brotones de pito y jocote, de por medio en línea recta, el cual hubo por herencia que le dejó su difunto padre legítimo Carmen Hernández, hace como veintisiete años, cuyo terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en seiscientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante don Antonio Vilanova, que lo es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Apopa, a dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Al público, hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Matilde Espinoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en la salida Sur de esta población, cuyas medidas y linderos, son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Carlos Portillo, calle de la ronda de por medio y mide veintinueve metros; al Norte, con solar de Benjamín Rivas, cerco de pajas de por medio y mide catorce metros; al Poniente, con

solar de la sucesión de Isidoro Henríquez, calle de por medio y mide treinta y un metros; y al Sur, con solar de Cesáreo Argueta, cerco de pajas de por medio y mide dieciséis metros; en el solar hay construida una casa, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho; el solar y casa en referencia, los hubo por compra que hizo al señor Vicente Velásquez, que aun vive y de domicilio ignorado; lo estima en cien pesos, no tiene ninguna carga real o derecho real que pertenezca a ninguna persona ni tampoco lo posee en proindivisión con persona alguna, no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Eulalio Cruz.—Fabiola Argueta, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora Pilar Salazar, de cuarentisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Perdido, de esta villa, linda: al Oriente, con casas de Daniel Canjura y Petrona Sosa, pared de servidumbre de mi propiedad, mide cuarentinueve varas; al Norte, con solar de Francisco Sosa, pared de trascorral de por medio de Sosa y mide diecinueve varas; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Cecilia Gamero y sucesión de Feliciano del mismo apellido, mide cuarentinueve varas; y al Sur, calle pública de por medio, con casa del doctor Ciro Mora, mide veintinueve varas; contiene en su interior dos casas de tejas, la primera de diecisiete varas de largo por doce varas de ancho, con un corredor al rumbo Norte, montada sobre paredes de adobe; la segunda montada sobre horcones y paredes de bajareque, que sirve de cocina, mide quince varas de largo por once varas de ancho con todo y corredor al Poniente; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Carmen Campos y lo estima en quinientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las dos de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srío.* 1

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, casada, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Mateo Serpas; al Norte, con terreno de don Modesto Menéndez, brotonal de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Enrique Alemán, barranca de por medio; al Pontentely al Sur, con solares de Alejo Amaya y David Grimaldi, calle de por medio. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Pilar Mena y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Murillo.—Balbino Espinoza, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Santos Nolasco, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar "Gualma" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Pérez, camino que baja del volcán y terreno de Tomás Esquivel, cerco del interesado de por medio; al Norte, con terreno de Elena y Tomás Perera, la quebrada del "Gualma" de por medio, hasta el encuentro del río; al Poniente, con terreno de Buenaventura Iglesias, desde el encuentro del mencionado río, aguas arriba, hasta llegar a unos peñones del otro lado del río; de aquí en dirección al Norte y por el filo de una lomita y luego rumbo al Poniente, por un cerco viejo de piedra y una presa de agua hasta llegar a unos troncos de amate y volviendo el rumbo al Oriente, por unos brotones de pito y flote a caer al mismo río, de aquí con terreno del solicitante, río de por medio, hasta la salida del callejón; y al Sur, con terrenos de Alejandra García y de Lucas Méndez, cerca del solicitante y camino que conduce a Peña Blanca de por medio, hasta llegar a donde se comenzaron estos linderos; cuyo terreno lo posee el solicitante de buena fe, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Osicala, a las

cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Polcarpo Vázquez.—Ambrosio Chavarría, Srío.* 1

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que la señora María Eulalia García, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, el que adquirió a título de compra que de él hizo a Pío Quinto Manocales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que vive; inmueble que no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros trescientos setentiocho milímetros, con solar de Paula Jiménez; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros, con solar de Victoria Sánchez; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con la playa del río de San Antonio; y al Sur, calle en medio, cuarenta y dos metros sesicientos treinta y seis milímetros, con solar de Teodora Sánchez; colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Patrocinio Gutiérrez.—Cruz Maradiaga, Srío.* 1

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Sebastián García contra Florencia del mismo apellido por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto Río del Zapote, jurisdicción de Santo Tomás, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Sánchez con mojonas de cerco de madera; al Sur, con terrenos de Jil Ramírez e Irene García, mojonas un zanjo y cercos de madera; al Oriente, con terreno de Aquilino Beltrán, mojonas un cerco; y al Poniente, con terreno de Teodoro Beltrán, mojonas zanjos y cercos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal. Está valorado en sesenta pesos.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nutila G.—F. Hernández Villeda, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Burgos, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Olimpia Lebrón, calle de por medio; al Norte, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de Brulio Pérez, calle de por medio; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Tiburcio Vargas; y al Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar de la señora Carlos Melara; en el solar descrito hay edificada una casa de tejas tasacaliada con madera que mide de largo nueve metros ciento noventiséis milímetros, inclusive un caído y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive también un caído; cuyo solar lo adquirió por compra a la señora Eusebia Cerna, de este vecindario; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio; estimando el solar descrito en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel de J. Aparicio.—León Blandón, Srío.* 4

Se avisa al público

Que por disposición de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, hará el servicio nocturno, la Farmacia anexa al Laboratorio Químico y Biológico de los señores J. G. Guerra y Cía. juntamente con las Farmacias "Araujo" y "Nueva", desde el domingo 6 de diciembre próximo en adelante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*S. Letona H.—Abel Vela, Srío. Int.* 2

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 28 de abril de 1908;

que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en los artículos 113 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5—2 c. m.

CONCESION DE BECAS

El Ministerio de Instrucción Pública pone en conocimiento de las personas interesadas, que las becas concedidas por el Gobierno en los planteles de enseñanza de la República, caducarán el 31 de diciembre del corriente año, según disposición ministerial de 15 de enero del año próximo pasado; y que para las nuevas concesiones de becas se estará indefectiblemente a lo dispuesto por el siguiente acuerdo en vigencia:

"Palacio del Ejecutivo
San Salvador, 24 de enero de 1907.

En vista de las numerosas solicitudes de becas para los establecimientos de enseñanza costeados y protegidos por el Supremo Gobierno, y siendo conveniente reglamentar las condiciones para conceder esa gracia, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

Artículo 10.—El Estado sostendrá becas en los establecimientos de enseñanza costeados o subvencionados por el mismo; pero solamente en los cursos de CC. y LL. o en los de las Escuelas Normales.

Artículo 20.—Las becas serán de tres clases: de internado, mediointernado y de externado. Las becas de internado comprenden alojamiento, alimentación y enseñanza; las de mediointernado, alimentación (almuerzo) y enseñanza, y las de externado, solamente enseñanza.

Artículo 30.—El Gobierno designará, al principio del año escolar, el número de becas disponible en cada establecimiento en donde se sostengan y hará la distribución de las que correspondan a cada Departamento.

Artículo 40.—La concesión de una beca está sujeta a las condiciones siguientes, que el solicitante debe comprobar:

1a.—Buena conducta.

2a.—Tener la edad que exigen los reglamentos respectivos.

3a.—Haber cursado todos los años que corresponden a la Enseñanza Primaria y obtenido por lo menos, en la mayoría de las materias que comprende dicha Enseñanza, calificaciones de examen que no bajen en su mayoría de *Muy Bueno*.

Cuando el candidato fuere cursante de secundaria, o normalista, se exigirá que presente los certificados de los cursos anteriores al en que debe inscribirse, con la misma nota de *Muy Bueno*.

4a.—No adolecer de enfermedad crónica o contagiosa.

Si el alumno fuere normalista, además, que no adolezca de ningún defecto físico.

5a.—Estar en la imposibilidad de sostener sus estudios por cuenta propia.

Artículo 50.—Las becas se concederán por el término que comprenden los respectivos planes de estudios y reglamentos especiales de cada establecimiento en donde el Gobierno las sostenga; pero si el alumno no obtuviere calificaciones inferiores a *Bueno* en el primer año de estudio, perderá la beca, sustituyéndola a favor de otro alumno, del mismo establecimiento, que reuna los requisitos de ley y cuyas calificaciones de examen hayan sido de *Sobresaliente*.

Artículo 60.—El Ministerio de Instrucción Pública conferirá las becas. Debe presentarse ante el mismo la solicitud, por el padre, tutor o encargado, acompañando los documentos auténticos o pruebas fehacientes de los requisitos enumerados en el Artículo 40.

Artículo 70.—El alumno bequista normalista está obligado a servir en la escuela oficial que se le designe, por el término que dure la beca, debiendo empezar sus servicios inmediatamente después de recibir el título de profesor normal.

Artículo 80.—El alumno bequista normalista que por desaplicación o mala conducta, sea separado de la escuela o lo haga voluntariamente, antes de concluir sus estudios, o se negare a servir al Gobierno después de concluidos, reembolsará a éste los gastos que su sostenimiento haya causado, computándosele a razón de treinta pesos mensuales. Puede el Gobierno exigir las garantías que le parezcan convenientes, para los efectos de este Artículo.

Artículo 90.—Queda derogado el Reglamento de becas publicado en el número 14 del Diario Oficial,

correspondiente al 17 de enero de 1906, y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Turcios'

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece, 3—1

AVISO

Se recuerda a los que tengan que construir casas de vecindad, mesones, fábricas, beneficios de café etc., o instalar calderas o motores, las siguientes disposiciones del Código de Sanidad.

Art. 31.—Cuando se construya o se reconstruya totalmente una casa se dará aviso al Consejo Superior de Salubridad o a la autoridad sanitaria respectiva, para que estos, con arreglo al plan adoptado por el propietario, hagan las indicaciones relativas a la higiene de la habitación.

Art. 32.—Ninguna casa nuevamente construída o reconstruída podrá habitarse o ponerse en alquiler, si no hasta después de que sea visitada por el Consejo o por el Comisionado por el mismo, y se declara que se han satisfecho los requisitos que expresan los artículos que siguen. Al efecto los Directores de Policía y los Alcaldes Municipales, vigilarán que los propietarios no den en arrendamiento casa reconstruída totalmente nueva, si no les acompañan un certificado expedido por el Consejo o por el Comisionado, en el que conste que en la construcción o reconstrucción de la finca se ha dado cumplimiento a los preceptos de este Código y de los reglamentos que a la higiene de las habitaciones se refieren.

Ni el Registrador de la propiedad inmueble ni los Alcaldes Municipales inscribirán los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mérito, si no tuvieron a la vista la certificación de que habla el inciso anterior.

Art. 35.—Se tendrán como establecimientos insalubres de primera categoría: los beneficios de café, las tenerías, las fábricas de jabón, las de fósforos, de candelas, de aguardiente, de cerveza, refinación de azúcares, y los demás que el Consejo clasifique como tales.

De segundo orden, las caballerizas públicas, pocilgas, y demás, que clasifique tales el Consejo.

Art. 36.—Estos establecimientos solo podrán instalarse en los suburbios de las poblaciones, y con licencia que expedirá el Gobernador, previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Los interesados cuidarán de adjuntar a su solicitud, si se trata de establecimientos de segunda categoría, un plano en que aparezca la distribución que se propondrá dar a los respectivos departamentos; si se trata de establecimientos de primera categoría, dos planos: uno de la relación en que ha de quedar el establecimiento con los edificios inmediatos, y otro de la disposición interior del establecimiento. Los establecimientos de primera categoría, concluidas sus obras materiales, no se pondrán en explotación sino cuando una visita del Consejo Superior de Salubridad, o por medio de sus Delegados, acredite que están cumplidas las indicaciones hechas por él al examinar los planos.

Art. 117.—La instalación de calderas y motores de vapor o de gas se someterá a las formalidades y prescripciones que marque el Consejo Superior de Salubridad, de acuerdo con el Inspector de Obras Públicas, o por la autoridad que representa al Consejo.

Art. 118.—No se hará funcionar ninguna caldera o motor destinados a ser empleados dentro de los límites de la ciudad, sino después de obtenerse el permiso correspondiente del Gobernador del Departamento o de la Municipalidad, previo informe del Consejo o de su representante sanitario.

Art. 200.—Las autoridades sanitarias, en los casos de su competencia, quedan facultadas para clausurar las fábricas o establecimientos, o para suspender sus trabajos, si no se han llenado por aquellas o estos los requisitos que en este Código se exigen como indispensables, por solo el tiempo necesario para que estos requisitos se llenen.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1913. 2—2

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orzoco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srio.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de *veinticinco pesos* [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—19

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913. 6—1

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores Accionistas para una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en su oficina el día viernes doce del corriente a las dos de la tarde, para tratar sobre la fusión con los Bancos Occidental y Salvadoreño, proyectada por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 10 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,
Gerente.

3—1

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial, en la Junta General Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las 9 de la mañana del día 28 de noviembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidadores a los señores don Roberto Aguilar Trigueros y don Manuel Ugarte, quienes han aceptado y tienen amplios poderes.

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

Frank Wager,
Gerente.

3—3

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—5

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento*. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 3 de diciembre de 1913

NUM. 130

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

Siendo de imperiosa necesidad la derogatoria del actual Código Militar, sustituyéndolo por otro que esté de acuerdo con los preceptos de la Constitución y más en armonía con la Ordenanza Militar y las demás leyes de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una Comisión compuesta de los señores doctor Salvador Rodríguez González, General Salvador Avila y Coronel Alfonso Martín Garrido y Antonio Sanz Agero, bajo la Presidencia del Subsecretario doctor Patrocinio Guzmán Trigueros, para que elaboren un proyecto que el Ministerio de la Guerra, en virtud de la iniciativa que le corresponde en conformidad con la Carta Fundamental, someterá a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional en su próxima reunión. Se excita a los señores nombrados para que acepten el cargo que se les confiere, cuyo ejercicio será gratuito; y se nombra Secretario de la Comisión al señor don Rodolfo Carrillo, quien devengará el sueldo de *sesenta pesos* mensuales, a contar del primero de diciembre próximo entrante, aplicándose esta erogación al Artículo 143 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

Vista la renuncia que por motivos de enfermedad ha presentado don Vicente Cabezas, h., Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de la Receptoría Fiscal de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar para que le sustituya a don José Isabel Torres, quien otorgará la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 2.—La Secretaría de Estado no tiene conocimiento de los esfuerzos que está haciendo Moheno, por conferenciar con Lind. Ante la Corte Suprema de Justicia, se han presentado reclamos contra los dueños del *Titanic*, por pérdidas de vidas y propiedades en el naufragio del barco. Los Diputados republicanos critican a Wilson sus negociaciones con los rebeldes, las cuales pueden dar por resultado la intervención. El Gobierno comenta favorablemen-

te el fracaso de los agentes de Méjico, en conseguir un empréstito en Europa. Telegramas de origen rebelde, dicen que los generales Gutiérrez y Contreras, están batiéndose con los federales, cerca de Saltillo. Espérase con ansiedad el resultado de la batalla cerca de Chihuahua, y supónese que si es adversa a Huerta, éste se verá obligado a reconcentrar fuerzas en la capital, la que está completamente incomunicada con el Norte, excepto con Laredo. El Ministro de Marina ha recomendado a Wilson la construcción de dos "dreadnoughts", para 1915 y el control de los campos petroleros.

Las Palmas, 2.—Huyendo de la guerra han llegado varias familias mejicanas, las cuales refieren escenas horribles ocurridas en su patria.

París, 2.—Los periódicos americanos aseguran que Wilson tiene esperanzas de que Carranza entre a la capital mejicana, antes del año nuevo. Comentando la situación de Méjico, dice *Le Temps*, en un editorial, que es horroroso pensar en la suerte que espera a los mejicanos, caso que triunfen los rebeldes, si Carranza persiste en calificar como bandidos a todos los que apoyan a Huerta; que éste está haciendo todo lo que puede en favor de su patria, y su caída, caso que se consiga, no resolverá el problema porque surgirán nuevas revoluciones, las que obligarán a Estados Unidos a mediar para que los beligerantes depongan las armas. El profesor Charles Richet, anuncia que la tuberculosis se cura bebiendo diariamente media pinta de jugo de carne cruda.

Veracruz, 2.—Después de pasar un día a bordo de un cañonero del Gobierno, Moheño regresó a la capital llamado por Huerta, quien, según rumores, no aprueba la conferencia con Lind, el que debe llegar hoy a bordo del *Rhode Island*.

Nueva York, 2.—Todos los diarios anuncian, en grandes caracteres, que Huerta huyó a las 4 de la mañana, camino de Veracruz, ignorándose para dónde se dirige, y atribuyen a la estadía de Moheño en Veracruz, el arreglo de su escapada.

Nueva York, 2.—A solicitud de los defensores de Zelaya, se ha pospuesto para el viernes la resolución del *habeas corpus* interpuesto a su favor.

Ciudad Juárez, 2.—Los últimos informes dicen que la ciudad de Chihuahua está convertida en una fortaleza, que la catedral es un verdadero fuerte, y que el Gobernador ha acaparado todas las provisiones.

Méjico, 2.—Regresó Huerta de una excursión que hizo por los alrededores, la cual engendró el rumor de que había huido. El Ministro de la Guerra anuncia que va en marcha el General Velasco a recuperar a Torreón y Durango. Es probable que Graddock regrese, mañana, a Veracruz, sin visitar a Huerta.

Buenos Aires, 2.—El Teniente de Marina Enrique Prat, salió para Neuquén, a ponerse a las órdenes de Roosevelt a su llegada a ese territorio, de regreso de Chile, por la vía de los Andes, y el Ministro de Marina saldrá mañana para Bahía Blanca a recibirlo en esa localidad. Redmond y Kelly, miembros nacionalistas del Parlamento británico, han decidido hacer un viaje por

varios distritos, con el propósito de coleccionar de ciudadanos irlandeses, dinero destinado para la campaña del *Home-rule*.

Río de Janeiro, 2.—Gino Pelice, aviador, ha anunciado por un mensaje inalámbrico, que pronto llegará, trayendo consigo 14 aeroplanos para el Ejército.

Montevideo, 2.—Témense serios desórdenes con motivo de las elecciones. Asegúrase que algunos caudillos nacionalistas o del partido blanco, están organizando bandadas armadas en territorio brasileño, cerca de la frontera. Las tropas están listas.

Melilla, 2.—Continúan hostilizando en Alhucemas, donde hubo necesidad de hacer una descarga de artillería contra una casa en que se ocultaban unos individuos sospechosos, quedando todos sepultados.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO de los trabajos efectuados en esta Oficina, durante el mes de noviembre de 1913.

Inscripciones de propiedad.....	359
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas	121
Reposiciones de propiedad	4
Anotaciones preventivas.....	13
Informes y certificaciones	36
Edictos asentados	2
Edictos expedidos	6
Cancelaciones de embargos.....	1
Documentos de propiedad presentados	364
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	133
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad actual.....	428
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad General...	422
Inscripciones consignadas en el Índice de Reposiciones.....	3
Inscripciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....	121
Documentos que han sido despachados	530
Los documentos despachados han producido al Fisco, según los recibos respectivos.....	\$1,855.64

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.

Victor M. Mirón.

San Miguel, 10. de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud., que el producto del trabajo de esta Oficina en el próximo pasado, asciende a \$ 660.50, siendo el movimiento del trabajo el siguiente: documentos inscritos de la Propiedad Raíz e Hipotecas, 148; documentos devueltos sin inscripción, 62; documentos con certificación al pie, 2; certificaciones expedidas, 20; anotaciones preventivas, 5; sentencias, 14; informes, 11; y edictos, 14.

Antonio G. Valenzuela, Registrador.
Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador,

INSTRUCCION PRIMARIA

ESTADISTICA ESCOLAR. - SEGUNDO TRIMESTRE.

Cuadro de asistencia. - Movimiento habido en las Escuelas Primarias Oficiales, durante los meses de mayo, junio y julio de 1913.

ESCUELAS DIURNAS.

DEPARTAMENTOS	MESES	MATRICULADOS		ASISTENCIA MEDIA		PRIMER GRADO			SEGUNDO GRADO			TERCER GRADO	CUARTO GRADO	QUINTO GRADO	SEXTO GRADO	FALTAS DE ASISTENCIA			DÍAS DE TRABAJO ESCOLAR	ALUMNOS QUE NO SABEN LEER	SABERON DE LAS ESCUELAS POR VARIAS CAUSAS	VISITAS			ESCUELAS			
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	1a. Sección	2a. Sección	Párulos	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección					Con permiso	Sin excusa	Enfermos				Inspección de la zona	De las Juntas de educación	De las comités de educación	Vacantes	Funcionaron		
San Salvador	Mayo	2,628	2,400	1,995	1,760	611	1,756	1,090	211	688	156	235	151	82	82	48	399	208	666	691	2,199	22	22	8	3	16	6	53
	Junio	2,843	2,470	2,197	1,792	483	1,742	1,317	230	648	344	263	155	82	82	49	447	201	746	337	2,329	70	70	19	4	21	4	55
	Julio	2,804	2,479	1,982	1,774	590	1,761	1,189	239	640	339	288	158	82	82	47	478	193	856	24	2,379	24	24	26	3	20	9	51
Abuachapán.	Mayo	650	578	470	458	...	579	317	105	55	108	28	36	122	49	136	252	421	2	2	1	2	7	4	19
	Junio	692	589	495	457	...	713	301	40	123	33	55	16	116	48	165	230	339	11	11	1	6	17	6	20
	Julio	1,426	879	1,078	678	108	1,054	510	153	333	58	58	34	280	72	376	330	1,318	35	35	4	4	15	4	24
Santa Ana.	Mayo	1,456	984	1,052	710	185	1,018	654	154	270	58	121	30	213	64	489	270	1,102	48	48	11	3	13	13	22
	Junio	1,445	786	975	540	211	920	449	205	304	53	58	31	86	59	349	322	1,102	18	18	2	3	15	5	25
	Julio	1,084	815	615	590	88	1,010	500	205	218	70	18	99	67	341	300	688	13	13	1	7	13	6	24	
Sonsonate	Mayo	998	775	695	571	90	908	472	...	205	81	17	300	688	13	13	1	7	13	6	27
	Junio	1,092	852	750	638	91	1,044	496	79	156	73	356	677	34	34	14	14	17	6	36
	Julio	1,368	1,041	1,044	813	...	1,044	496	9	255	102	19	457	977	22	22	2	2	4	4	36
La Libertad.	Mayo	1,385	1,090	1,003	879	29	1,348	685	87	270	116	16	1,086	16	16	1	1	4	4	34
	Junio	1,367	1,094	1,073	873	...	1,348	681	22	280	82	16	1,402	56	56	7	3	41	11	87
	Julio	1,530	1,490	1,241	1,229	...	2,009	796	52	116	38	16	1,540	31	31	6	6	47	9	69
Chalatenango.	Mayo	1,551	1,575	1,338	1,232	...	2,094	835	38	150	93	26	884	58	58	17	2	25	6	46
	Junio	1,656	1,575	1,338	1,232	...	2,094	835	38	150	93	26	884	58	58	17	2	25	6	46
	Julio	1,725	1,402	1,274	1,027	...	1,780	694	90	184	50	39	1,208	70	70	21	7	21	4	48
Cuscatlán.	Mayo	1,850	1,491	1,352	1,128	142	2,080	855	14	168	74	38	44	1,470	21	21	3	4	12	11	35
	Junio	1,908	1,250	968	922	...	1,480	600	70	336	25	46	1,470	21	21	3	4	12	11	35
	Julio	1,289	1,314	1,017	1,008	...	1,526	600	106	235	180	48	44	963	18	18	8	3	17	19	88
La Paz.	Mayo	1,390	1,362	1,120	969	...	1,526	600	106	235	180	48	44	963	18	18	8	3	17	19	88
	Junio	1,894	796	631	633	...	944	451	15	127	34	56	54	1,185	29	29	2	2	4	4	28
	Julio	929	808	638	626	...	952	441	30	100	22	61	58	776	46	46	4	4	8	8	27
San Vicente	Mayo	929	808	638	626	...	952	441	30	100	22	61	58	776	46	46	4	4	8	8	27
	Junio	959	864	661	671	...	1,025	478	14	135	22	61	58	710	19	19	2	2	10	10	28
	Julio	863	788	707	625	...	1,214	213	96	100	45	54	365	34	34	2	2	5	5	30
Cabañas	Mayo	861	772	678	625	...	1,214	213	96	100	45	54	365	34	34	2	2	5	5	30
	Junio	892	810	722	643	...	1,013	483	28	73	49	56	441	18	18	1	1	7	7	30
	Julio	1,456	1,374	1,034	938	...	1,459	919	100	178	112	62	970	29	29	14	14	47
Uulután	Mayo	1,464	1,358	1,001	973	...	1,459	919	100	178	112	62	970	29	29	14	14	47
	Junio	1,412	1,323	929	849	...	1,385	888	118	148	117	79	810	35	35	15	15	41
	Julio	1,210	1,014	930	830	...	1,207	572	90	110	59	105	36	784	15	15	16	16	39
San Miguel.	Mayo	1,118	946	834	753	45	1,107	486	58	199	56	20	855	58	58	4	4	32
	Junio	1,104	975	804	718	...	1,167	486	58	199	56	20	855	58	58	4	4	32
	Julio	1,265	656	781	543	...	1,466	448	26	52	40	8	440	43	43	6	6	36
Morazán	Mayo	1,265	656	781	543	...	1,466	448	26	52	40	8	440	43	43	6	6	36
	Junio	1,220	741	561	560	...	1,257	548	21	110	19	8	1,027	8	8	5	5	32
	Julio	769	637	532	492	...	850	309	101	46	20	557	47	47	3	3	25
La Unión.	Mayo	792	705	545	495	...	850	309	101	46	20	557	47	47	3	3	25
	Julio	742	705	499	470	...	901	358	51	87	501	39	39	17	17	22
		54,916	46,211	40,941	34,913	3,121	54,359	25,100	3,229	8,148	3,385	2,375	1,020	246	144	7,948	3,187	14,138	18,864	41,773	1,464	281	160	721	341	1,507		

ESCUELAS NOCTURNAS

MESES	Matriculados		Asistencia media		Curso preparatorio		Curso complementario		Faltas de asistencia		Alumnos que no saben leer		Días de trabajo		Salieron de las escuelas por varias causas		Del Inspector de la zona		De las Juntas de Educación		De las Comisiones de Educación		Vacantes		Escuelas	
	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas	Adultos	Adultas
Mayo.....	1,013	602	663	341	547	372	466	280	261	308	294	308	261	350	294	43	1	2	3	6	37	37	6	37	37	37
Junio.....	1,085	675	706	382	581	428	504	252	293	273	205	273	293	379	205	6	7	2	3	7	36	36	7	36	36	36
Julio.....	1,309	745	849	428	745	462	564	283	317	408	323	408	317	460	323	26	11	3	5	5	40	40	5	40	40	40
En los 14 Departamentos	3,407	2,022	2,218	1,151	1,873	1,257	1,534	765	871	989	822	989	871	1,187	822	75	19	7	11	18	113	113	18	113	113	113

PROMEDIO DEL MOVIMIENTO DEL TRIMESTRE.

	Matriculados		Asistencia media		Primer Grado		Segundo Grado		Tercer Grado		Cuarto Grado		Quinto Grado		Sexto Grado		Faltas de asistencia		Días de trabajo		Alumnos que no saben leer		Salieron de las escuelas por varias causas		Del Inspector de la zona		De las Juntas de Educación		De las Comisiones de Educación		Vacantes		Escuelas	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
Escuelas diurnas.....	18,305	15,403	13,647	11,637	1,041	18,119	8,366	1,076	2,716	1,129	791	340	82	48	2,649	1,062	4,713	6,238	13,924	488	93	53	240	113	602	113	240	113	602	113	602	113		
Escuelas nocturnas.....	1,136	674	739	384	1,043	1,043	767	767	767	767	767	767	767	767	96	76	515	443	608	26	6	2	4	6	38	6	38	6	38	6	38	6		
Total	19,441	16,077	14,386	12,021	1,041	19,162	9,366	1,076	3,483	1,129	791	340	82	48	2,745	1,138	5,228	6,731	14,527	513	99	55	244	119	640	119	244	119	640	119	640	119		

Oficina de Estadística Escolar: San Salvador, 31 de julio de 1913.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 2 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundeó en esta rada, el vapor inglés *Acajutla*, procedente de Salina Cruz e Intermedios, de 653 toneladas de registro, con 59 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 4,098 bultos mercaderías, 38 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Adolfo Jarmoy, José Carreras, Y. Barcas y señora, R. Barcas, A. Dail, D. de Dail, Isador Zastabkie, Dolores de Ibarra, Juan Bernavides, Federico Von Taden, Walker Ennis, G. A. Obrien, H. L. Sawain y señora, J. N. Gallardo, Isabel Gallardo, Mariana de Gallardo, Hortensia Dueñas, Rosa de Morales, María Lemus, Elena Arévalo, Teresa de Vascorelos, Pedro Daglio, Eugenio Liebes, León Dreyfus, Teresa Cobos, Emma de Liebes y Carlos Herrarte, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Cándida R. Escobar, Erasmo Martínez, Evangelina Cabrera, Justo Funes, Juanita Santos M. y Ventura Ramírez.
Ausentes: Catalina López, General Dionisio Gutiérrez, Federico R. Salgado, Juan M. Ríos, Jerónimo Javier, Santiago Olmos y Mr. Schultz
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: J. Antonio Palacios, Juan A. Flamenca, Ana S. Gamero, Alicia Orellana y Luciano López.
Ausente: Julián Echeverría.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 2 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 18 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 2

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael Martínez G., Humberto Lansarotti y W. Mc Intee, de Santa Ana. Salió: F. Jiménez, para Santa Ana.
Gran Hotel.—Entraron: Gerardo Sosa, de Zacatecoluca y Carlos Federico Morales, de Citalá. Salió: Rendolfo Oliva, para Metapán y Mariano Roque, para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Entró: Ezequiel Mena, de Cojutepeque. Salió: Vicente López e hijo, para Quezaltepeque.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre anterior, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta doña Isabel Salazar viuda de Paz, sus hijos legítimos José Hector Paz, doctor Leopoldo B. Paz, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su hermano legítimo Joaquín César Paz y señoritas Carmen Isabel, Tomasa Ester y María de la Concepción Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Francisco Federico Reyes.—
M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito,
Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se han declarado herederos de su padre Gregorio Medrano, a las señoras Dorotea y Leoncía Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece. | Cayetano Ochoa. | Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,
Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó la señora Antonia Lino, a su cónyuge sobreviviente Carlos Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece. | F. Solórzano | Elías Paz, Srío.

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha de-

clarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polfo, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Genoveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece. —*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertina Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece. —*Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

CURADURIAS

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Peña, manifestando que los menores Belisario, Manuel de Jesús, Miguel, José Antonio y Paula de Jesús Peña, carecen de guardador, y habiéndolo comprobado, nómbrase curador y tutor interino de los mencionados menores, al expresado don Octaviano Peña, quien es hermano legítimo de los expresados menores; y se cita a los que se crean con derecho a la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece. —*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Marco Antonio Felipe, Marcos Corollano, Ricardo Ciriacó y Rosa Antonia Artiga, el señor don Francisco Recinos. Cítanse con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela o curaduría en referencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. —*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pineda, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre, señor Martín Pineda, habiéndosele conferido la representación y administración de la herencia interinamente, y por resolución de este Juzgado de fecha ocho de los corrientes; con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Si alguno se creyere con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece. —*Dario Osorio*.—*Luis M. Velás*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Alfonso Castillo, de parte de su madre legítima Serapia Castillo, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. —*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Gerardo Beltrán y Eulalio López, de parte de Desideria Beltrán, a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece. —*Fidel Villalta*.—*J. Cuéllar*, Srío. Into, 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los menores Simeón, Catarino y Juan Antonio, los tres de apellido Flores, representados por su tutor don Arturo Abraham Amaya, por medio de su apoderado doctor don Manuel Antonio Cruz, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre natural don Juan Antonio Osegueda, conocido también por Juan Orrego Amaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las ocho y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece. —*Porfirio A. Mendoza*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Tomás Cantor, por parte de su hija legítima Eugenia del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece. —*Fidel Villalta*.—*J. Cuéllar*, Srío. Into. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Casío Cruz, por parte de sus hijos legítimos Simeón y Felipa Cruz, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece. —*José Manuel Cruz*.—*F. J. Alas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Potenciano Martínez y Cesárea Ortiz, por su hija legítima Simona Martínez, a quien se le nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —*David Gómez*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del veintinueve de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor León Chávez, conocido también con el nombre de Lorenzo León, vecino que fue del pueblo de San Agustín, por parte de sus padres legítimos don Juan Bautista Chávez y Casimira Amaya, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que tuvieren interés en dicha sucesión, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos trece. —*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del veintinueve del que corre, se ha tenido por aceptada de parte del señor don Joaquín de Jesús Peralta, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Romana Rivera v. de Peralta, nombrando al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece. —*Sarbelio Navarrete*.—*Miguel Angel Buitrago*, Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Daniel Barahona, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano ilegítimo interino Encar-

nación Barahona; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece. —*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Pilar Rodríguez de Portillo, y de sus menores hijos legítimos María Josefa, Tomasa, Ascención, Basilia, Beatriz, Martina, Catalina y Joaquín Liberato Portillo; éstos últimos representados por su madre señora Rodríguez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. —*Gonzalo Mizco*.—*Rafael Perazá*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes relictos de Vicente Ayala, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Arcadia Cañas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hubersindo, María Adelaida, Leonor, Santos, Maura y Cayetano Ayala, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece. —*Sarbelio Navarrete*.—*Miguel Angel Buitrago*, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Coronado Galán, por parte de su hija legítima Juana Ignacia Galán, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece. —*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Remigio Vásquez, la herencia intestada de su hija legítima Leonilda Antonia Vásquez; nombrándose al aceptante administradora y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —*Juan J. Merlos*.—*F. Rivera*, Srío. 3

Santana Turcios, Juez de Paz suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre, próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces que por su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Cayetano Agüero, de parte de su hija legítima señora Ignacia Agüero; nombrándose a esta misma curadora y administradora interina de dichos bienes, con las facultades y restricciones que la ley impone a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Concepción de Oriente, a las diez del día seis de octubre de mil novecientos trece. —*Santana Turcios*.—*Gabino I. Umazor*, Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado a este Juzgado el doctor Luis Beltrán Silva, como apoderado de Gustavo Pimentel, aceptando con beneficio de inven-

ario la herencia testamentaria de Feliciano Solórzano de Leytón, por auto de fecha dos de los corrientes, se tuvo por aceptada dicha herencia, confiriéndose al aceptante la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y las restricciones de ley: Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado del señor Francisco Herrera Guzmán, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro Durán y en representación de sus menores hijos José Rafael, Angela Evangelina y María Josefa, los tres de apellido Herrera Guzmán, y éstos en representación de su madre legítima María Concepción Durán y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo.* 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Damián Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Marcelo, Justo, Pedro y María Benita Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo e el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.—Nicolás Salmerón, Srlo.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que habiéndose presentado el doctor Luis Beltrán Silva, a este Juzgado, como apoderado de los señores Teodora, Gertrudis, Magdalena, Rosalío y Abraham, todos de apellido Arévalo, aceptando con beneficio de inventario las herencias de Rosalío Arévalo y Felipa Borja, testamentaria la primera y abintestado la segunda, por auto de fecha siete del corriente mes, se han tenido por aceptadas dichas herencias, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, trece de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo.* 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de la señora Hermenegilda Díaz, la herencia intestada de su esposo Emiliano Arcia, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el difunto Guadalupe Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosa Cabrera, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho en la indicada herencia, para que ocurran a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G. Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a las dos de la tarde del día diecinueve del corriente, se ha tenido

por aceptada con beneficio de inventario, de parte de María Concepción Aguilar, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima María de los Reyes Arias viuda de Aguilar, y se nombra a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, veintuno de agosto de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo.—V. M. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Felcito Castro, de parte de don Fernando Díaz Gutiérrez, como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a Joaquina y María Castro y a la señora Jesús Quintanilla, por sí y como representante legal de los menores Daniel y Tránsito Castro, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*L. Echeverría.—M. Meza Guerrero, Srlo.* 3

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Sebastián García contra Florencia del mismo apellido por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto Río de Zapote, jurisdicción de Santo Tomás, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Sáchez y mojonos de cerco de madera; al Sur, con terrenos de Jil Ramírez e Irene García, mojonos un zanjo y cercos de madera; al Oriente, con terreno de Aquilino Beltrán, m jones un cerco; y al Poniente, con terreno de Teodoro Beltrán, mojonos zanjones y cercos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si-ndo legal. Está valorado en sesenta pesos.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—F. Hernández Villela, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor don José Antonio Morán, contra Reyes García, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar Los Anizales, jurisdicción del pueblo de San Sebastián, y se compone, más o menos, de ciento veintitrés áreas de extensión de superficie, alambrada, y lindante: al Norte, con propiedad de don Raimundo Mendoza, cerco de por medio; al Poniente y Sur, la misma propiedad de Mendoza, barranca de por medio; al Oriente, con la de don Vicente Magaña, barranca de por medio, la de la sucesión de Susana Zúñiga de Peñate, barranca y cerco en parte de por medio y la otra de don Vicente Magaña, cerco de por medio. El terreno descrito, está cultivado en su mayor parte, con café en regular estado y como diez y ocho áreas incultas, teniendo como servidumbre de tránsito, un camino que pasa sobre la propiedad del colindante Magaña, por el lado del ojo de agua Las Minas; dicha finca está también situada entre la jurisdicción de la villa de Apaneca. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | *Jesús Cea. | Rafael Chato Díaz, Srlo.* 2

Por ejecución promovida por José Angel Meléndez, contra Simón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa ubicada en el centro de esta Villa, capaz de ocho metros de largo, inclusive un corredor y seis de ancho, es de teja, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, en mal estado, sin puertas, linda: al Oriente, con solar de Jacinta Durán, barranca de por medio; al Norte, con solar y casa de Indalecio Díaz y la sucesión de Francisco Hernández, barranca y mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con casa de Antollina Peña, calle pública de por medio; y al Sur, con casa de la sucesión de Pablo Pérez García. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece. | *Atanasio Sánchez. | Abel E. A. Mejía, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Eliseo Miranda, contra la señora Jerónima Paula Lara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en jurisdicción de Tepetitán, de

treinticuatro áreas de extensión. Lindante: al Oriente, con terreno que fue de Atanasio Martínez; al Poniente, con terreno de Tomás Herrera y Juan Cañas, calle de por medio, al Norte, con terreno de Salvador López y al Sur, con terreno de Felipe Lara. Otro terreno inmediato al primero, de cincuenta y seis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Molina; al Poniente, con terreno de Canuta Reyes Lara; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrés Lara y Juan Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mártir Tomé. En el terreno primeramente descrito hay un rancho de paja. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales.—Manuel J. Rosales, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el doctor Baltasar Rivera, como apoderado de la señora Tiburcia Benavides, como heredera del finado Antonio Zelaya, en calidad de cónyuge sobreviviente contra el señor Horacio Jaramías Benavides, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza urbana situado en el barrio El Portillo, de esta villa, como de media manzana de capacidad, cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con solares de Elofa y Juana Paula Saravia e Ignacia Cabrera, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Isidoro Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Felipa Benavides, cerca de pifa de por medio; por el Sur, con solar de María Judit Benavides cerca de pifa de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Nueva Guadalupe, a las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Guillermo Zelaya.—Juan Pacheco, Srlo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Tácito Funes y por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, el derecho de propiedad que la menor María Leonor Muñoz, tiene en un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: un solar urbano y la casa construida en él, que tiene frente al Norte, de Oriente a Poniente, dieciocho varas; frente al Sur, de Oriente a Poniente, dieciocho varas y media; frente al Oriente, de Norte a Sur, treinta varas más o menos; y frente al Poniente, las mismas treinta varas más o menos; linda: por el Oriente, con terreno y casa de Jesús Castro, pared divisoria de por medio; al Norte, con solar de Juana Abarca, hoy de su sucesión y terreno de Francisco Aquino; al Poniente, terreno de Tiberio Herrera; y al Sur, calle de por medio, casas de José María Flores y Tiberio Herrera. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado de la señora Gregoria Alvarez, como representante legal de sus menores hijos legítimos Inés Alfonso y Pedro Alvarez, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos de dichos menores que tienen en una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuya casa es rancho de teja, que queda al lado de la calle, que mide once varas de largo, por diez de ancho, con todo y corredor, además, existen otras dos medianas en el interior, y el solar en que se encuentran ubicadas, mide y linda: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Tamás Renteros; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Leonor Martínez; al Poniente, veinte metros nueve decímetros, con solar de Pedro Ponce, calle por medio; y al Sur, la misma medida del Poniente, con solar de Manuel Campa. Los derechos que se pretenden vender, o sea la mitad de los inmuebles descritos, están valuados en la suma de mil quinientos pesos plata. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peraltá L. | F. A. Chávez, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tomás Costanza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno

rústico, de regular fecundidad, de cuatro hectáreas noventa áreas que posee en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Felcico y Albino Alvarado y Enrique Maradiaga, bordes y barrancos de por medio, una zanjuelita y una línea recta; al Norte, con fundo de la sucesión de Demetria Rivas y Macedonio Alvarado, que hoy es del solicitante, y otra porción más del mismo, limitado por una línea recta; al Poniente, con terrenos de José María Hernández, del solicitante y de Enrique Maradiaga y al Sur, con terrenos de Enrique Maradiaga y de Carmen Gámez. En este terreno tiene construida su casa de habitación de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo y cinco de ancho. Lo hubo por compra a Vicente Rivas, Carmen Gámez y Lucía Rivas y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario y no habiendo otros poseedores proindiviso. Se avisa para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Calixta Celada de Eguizábal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón de Santeumat de esta jurisdicción municipal, compuesto de treinta y cinco áreas o sean noventa y ocho áreas, cultivado de café cosechero en buen estado, contenido en su interior una casa de habitación y otra de teja, predio que linda: al Oriente, con finca de don Rafael Morán, camino en parte y cerca en medio; al Norte, con finca del mismo Morán, cerca de alambre en medio; al Sur, con predio de Francisca Morán y Rosa Peñate, camino en medio; y al Poniente, con predio de Juan Francisco Eguizábal, cerca en medio. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas o derechos reales, ni existe otra persona en proindivisión; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rodrigo Herrera.—Gonzalo González, Srío.* 3

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que doña Francisca Escobar, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Fidel Contreras, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Bonifacio, camino y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Cayetano Angel, Manuel Romero y Rafael Alfonso. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once y media del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Pérez M.—Basilio Recinos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que le dejó por vía de gananciales en la sociedad conyugal su difunto esposo Pedro Rodríguez, agricultor, de este vecindario. Lindante: al Oriente, con solares y casas de Lázaro Parada y Sebastián Reyes, línea quebrada; al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Ventura; al Poniente, linda con casa y solares de don Pablo Gómez y Margarita Jiménez, línea quebrada; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Pedro Rodríguez; solar limitado por una piedra sembrada en cada esquina y extremos y los colindantes son todos de este domicilio; no tiene impuestos ni carga real; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y como hay construida una casa de teja de habitación, la interesada los estima en ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*José Peñate.—I. A. Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Landaverde, mayor de edad y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar de la Laguna Seca, en esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de extensión, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Rivera, cerco de madera y alambre de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Tomás Rivera y sucesión de Higinio Flores,

cerco de zanjo y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estanislao Landaverde y de Eulogio Flores, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco y Toribio Hernández, calle de por medio; dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre José Estanislao Landaverde; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar.—Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal Justo Martínez, solicitando, en nombre de la Corporación, título de un solar y casa de escuela de niñas, perteneciente a la misma, que tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide el solar ocho metros sesenta milímetros, lindando con casa y solar de don Sebastián Huezco, calle pública de por medio; al Norte, mide ocho metros sesenta milímetros, lindando con solar del mismo Huezco; al Poniente, mide ocho metros sesenta milímetros, y linda con balsamar de don Faustino Huezco; y al Sur, mide ocho metros sesenta milímetros y linda con casa y solar de Ursulo Palma; la casa tiene de longitud seis metros sesenta y ocho milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos ochenta y ocho milímetros, la que es de tejas, paredes de tabla y piso de la misma; los colindantes son de este pueblo, con excepción de don Faustino Huezco, que es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupán, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Palma.—Francisco M. del Cid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Balbino Ochoa y Juan Ochoa Rivera, mayores de edad, agricultores en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que poseen, situado en el lugar llamado Plan de la Tejera, cantón del Gramal, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial, cercado en partes de madera, piedra y zanjo, y linda: al Oriente, con terreno del primero de los solicitantes; al Norte, con terrenos de Isidro Rivera, el primero de los solicitantes y Jesús Polanco, quebrada de por medio hasta llegar a la calle real; al Poniente, con terreno de Miguel Rivera, por la calle real hasta llegar a la quebrada del Shimishé; y al Sur, con terreno de Tomás Ochoa y del General don Aquilino Duarte, con este último cerco de madera de por medio y con el primero con una quebrada de por medio; dicho terreno lo adquirieron como poseedores de él por más de diez años; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Jesús Polanco, que es de Honduras. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar.—Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Natividad Rivera, mayor de edad, labrador, de este pueblo, solicitando título de propiedad de tres terrenitos; el primero, en el lugar Puerta de Campo, de dos hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Rivera y Leoncio Durán, río Guayannoque de por medio; al Norte, herederos de Aureliano Echeverría y Pascual Orellana; al Poniente, con el mismo Orellana; y al Sur, con Julio y Tomasa Rivera, quebrada del Chupadero de por medio. El otro, en el lugar Viviendas Viejas de una hectárea, lindante: al Oriente, con terrenos de Braulio Guardado, río de por medio; al Norte, con Eugenio Echeverría, cercos de por medio; y al Poniente, y Sur, con terrenos de Fernando Franco y Camilo Caravantes, cercos de por medio hasta caer al mismo río; y el tercero, en el lugar El Cajón, de tres hectáreas, linda: al Oriente, con sucesión de Serapio Recinos, río Guayannoque de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Mateo Franco; y al Sur, con Gregorio Serrano, Nicolás Caravantes y Camilo Cerros, a caer a la Poza del Cajón; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Recinos y Guardado. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Carmen Franco.—Tomás G. Sibrián, Srío.* 1

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Opico, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Antonio Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja en esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectá-

reas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río de Jiboa de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Renderos, cerco de alambre del solicitante y de la colindante; al Poniente, con terrenos de Arcadia Figueroa, Margarita Cornejo, María Arévalo, Lucas Rivas y Sotero Pineda, quebrada, cerco de alambre del colindante y paredón de por medio; y al Sur, con terrenos de Sotero Pineda, Visitación González y Francisco Cornejo. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Reyes Palma.—Serapio Alvarado, Srío.* 2

Se hace saber: que Pío Orellana, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino del pueblo de San Fernando, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno como de ocho manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción del mismo San Fernando, en el lugar llamado El Aito de la Cuesta del Súngano, perteneciente dicho terreno a la hacienda La Bóveda, en la extinguida comunidad de este pueblo, cuyo terreno asegura el compareciente haberlo poseído de buena fe, quieta y pacíficamente, y poseerlo a la vez, cultivado en parte de café, huerta y árboles frutales y cercado de piedra y zanjo, lindando: al Oriente, con la calle real que va a San Fernando y posesión de Marcos Orellana; al Norte, con el río Sumpulito y el mismo Marcos Orellana; al Poniente, con posesión de Coronado Hernández, cerco de por medio perteneciente a ambos; y al Sur, con posesión de Hilario Hernández, cerco de por medio y una finquita de Gregorio Landaverde y Ciriaco Acosta; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Marcos Orellana, que es de San Fernando. Se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a cinco de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Cardoza.—Emeterio Chacón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Navarro, de veintidós años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en el cantón Las Crucitas de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y siete áreas de extensión superficial, cultivada una pequeña parte de huerta y el resto inculto, colindando: al Oriente, con terreno de Tiburcio Méndez; al Norte, con terrenos de Indalecio Melgar y Andrea Méndez; al Poniente, con terrenos de Lázaro y Cirilo Méndez; y al Sur, con terreno de Juana Méndez, en línea oblicua por este último rumbo. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a Juana Méndez; no tiene carga real o servidumbre y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Remigio Córdoba. J. J. Velis, Srío.* 2

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Nolasco, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, que posee en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Carlos Alvarado, midiendo doce metros quince centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Isabel Ramos, midiendo en línea curva cuarenta metros sesenta centímetros, brotones de izote de por medio; al Poniente, con solares de Feliciano Hernández, Isabel Alfaro e Irene Nolasco, midiendo en línea curva treinta y ocho metros veinte centímetros, piedras sembradas y quebrada de por medio; y al Sur, con solares de Rosalfo García y María Martínez, cerco de piedra de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Reyes Palma.—Serapio Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Antonio Urrutia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro manzanas de extensión superficial o sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado El Ujushte, cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, y sus mojones y linderos son: al Norte, finca de don Alejandro Cáceres, mediando una cerca de zanja propia del terreno; al Sur, finca del mismo señor Cáceres, mediando un postado propio del terreno; al Oriente, terreno del mismo señor Cáceres y finca de don José Antonio Cáceres, mediando barranca; y al Poniente, finca de doña Adela Aguirre, mediando un postado propio del terreno descrito. Los colindantes señores Cáceres son del domicilio de Ahuachapán, y doña Adela Aguirre, de ésta. El terreno descrito vale tres mil

pesos y goza de la servidumbre de tránsito de Oriente a Poniente, sobre el predio de la colindante Aguirre, por una calle carretera; no tiene ningún gravamen ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.—Eligio Alvaringo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición árida, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y cepas de plátano, sin carga ni derecho real, el que hubo por herencia de su difunto padre Carmen Hernández, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta Hernández, dividido por una quebrada de invierno; al Norte, con terreno de Guillermo Ortiz, con cepas de maguay y brotones de pito de por medio; al Poniente, linda con terreno de Tomás Aquino Hernández, mediando una cañada y brotones de pito y jocote; y al Sur, linda con terreno de la misma Vicenta Hernández, cerco de paloque de por medio, y en su interior tiene una casa pajiza, sentada sobre horcones y paredes de hojas, midiendo siete varas de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. El terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en cuatrocientos pesos y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Manifiesta al público: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Martínez, solicitando título de propiedad a nombre propio de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Calavera, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Sánchez; al Norte, con la calle que conduce al Volcán, quedando al frente un terreno de Agapito Molina; al Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Julio Balette; lo hubo por compra a los señores Juan, Lorenzo, Francisco y Pío quinto Morales. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el tiempo respectivo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zelaya.—Ferdinand G. Kreitz, Srlo.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Presbítero Manuel de Jesús Argueta, mayor de edad y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terrenito como de dos manzanas y media de extensión superficial, sin ninguna carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, situado en los suburbios de este pueblo, en el punto llamado Quebrada Los Landaverdes, perteneciente a la hacienda San Francisco el Alto del Dorado, en la extinta comunidad de este pueblo, cercado en su totalidad por cercas de piedra, zanjo, alambre y paja, cultivado en parte de zacate y lo estima en doscientos pesos, son sus linderos: al Oriente, posesión de don Jesús López, camino real que va a San Rafael, de por medio; al Norte, terreno propio del compareciente; al Poniente, posesión de Manuel Contreras y Fernando Chacón; y al Sur, con posesión de la sucesión del finado Lucio Chacón; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos convenientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Cardosa.—Emeterio Chacón, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Florencia Aguilar, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con solar de Casiano Diego, midiendo por este rumbo quince metros cuatrocientos veinte milímetros; al Oriente, con solares de Anselmo Ramos y Petrona Diego, midiendo por este rumbo doce metros trescientos setenta y ocho milímetros; al Occidente, solar de don Rafael González, midiendo por este rumbo doce metros y veintinueve centímetros; y al Sur, solar de Feliciano Cruz, midiendo por este rumbo nueve metros trescientos setenta y tres milímetros; todos los colindantes son de este domicilio; existe como accesorio en el inmueble descrito, una casa mediaguas, techo de zinc, de doce metros de largo por cinco de ancho, está rodeada de paredes de adobe propias y cerca de brotones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ninguna con persona alguna con quien hubiere proindivisión, lo

hubo la solicitante por compra que hizo a Wencelao Vargas y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del trece de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Aquino Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición árida, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, sin carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y es de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Guillermo, Antonio y Feliciano, todos de apellido Ortiz, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta, dividido por cerco de maguay y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Pedro Jarquín y finca de don Antonio Vilanova, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Vicenta Hernández, cerco de maguay y brotones de pito y jocote, de por medio en línea recta, el cual hubo por herencia que le dejó su difunto padre legítimo Carmen Hernández, hace como veintisiete años, cuyo terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en seiscientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante don Antonio Vilanova, que lo es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Apopa, a dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Al público, hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Matilde Espinoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en la salida Sur de esta población, cuyas medidas y linderos, son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Carlos Portillo, calle de la ronda de por medio y mide veintinueve metros; al Norte, con solar de Benjamín Rivas, cerco de pías de por medio y mide catorce metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Isidoro Henríquez, calle de por medio y mide treinta y un metros; y al Sur, con solar de Cesáreo Argueta, cerco de pías de por medio y mide dieciséis metros; en el solar hay construida una casa, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho; el solar y casa en referencia, los hubo por compra que hizo al señor Vicente Velásquez, que aun vive y de domicilio ignorado; lo estima en cien pesos, no tiene ninguna carga real o derecho real que pertenezca a ninguna persona ni tampoco lo posee en proindivisión con persona alguna, no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Eulalia Cruz.—Fabio Argueta, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora Pilar Salazar, de cuarenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Perdido, de esta villa, linda: al Oriente, con casas de Daniel Canjura y Petrona Sosa, pared de servidumbre de mi propiedad, mide cuarenta y nueve varas; al Norte, con solar de Francisco Sosa, pared de trascorral de por medio de Sosa y mide diecinueve varas; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Cecilia Gamero y sucesión de Feliciano del mismo apellido, mide cuarentinueve varas; y al Sur, calle pública de por medio, con casa del doctor Giro Mora, mide veintinueve varas; contiene en su interior dos casas de tejas, la primera de diecisiete varas de largo por doce varas de ancho, con un corredor al rumbo Norte, montada sobre paredes de adobe; la segunda montada sobre horcones y paredes de bajareque, que sirve de cocina, mide quince varas de largo por once varas de ancho con todo y corredor al Poniente; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Carmen Campos y lo estima en quinientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las dos de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srlo.* 2

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, casada, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado

en el barrio La Parroquia, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Mateo Serpas; al Norte, con terreno de don Modesto Menéndez, brotonal de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Enrique Alemán, barranca de por medio; al Poniente y al Sur, con solares de Alejo Amaya y David Grimaldi, calle de por medio. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Pilar Mena y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teacapán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Murillo.—Balbino Espinosa, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Santos Nolasco, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar "Gualma" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Pérez, camino que baja del volcán y terreno de Tomás Esquivel, cerco del interreado de por medio; al Norte, con terreno de Elena y Tomás Pereira, la quebrada del "Gualma" de por medio, hasta el encuentro del río; al Poniente, con terreno de Buenaventura Iglesias, desde el encuentro del mencionado río, aguas arriba, hasta llegar a unos peñones del otro lado del río; de aquí en dirección al Norte y por el filo de una lomita y luego rumbo al Poniente, por un cerco viejo de piedra y una presa de agua hasta llegar a unos troncos de amate y volviendo el rumbo al Oriente, por unos brotones de pito y jilote a caer al mismo río, de aquí con terreno del solicitante, río de por medio, hasta la salida del callejón; y al Sur, con terrenos de Alejandra García y de Lucas Méndez, cerca del solicitante y camino que conduce a Peña Blanca de por medio, hasta llegar a donde se comenzaron estos linderos; cuyo terreno lo posee el solicitante de buena fe, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Osicala, a las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Policarpo Vásquez.—Ambrosio Chavarría, Srlo.* 2

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que la señora María Eulalia García, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta pueblo, el que adquirió a título de compra que de él hizo a Píoquito Menocales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que vive; inmueble que no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Paula Jiménez; al Norte, cuarenta metros novecientos sesentidós milímetros, con solar de Victoria Sánchez; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con la playa del río de San Antonio; y al Sur, calle en medio, cuarenta y seis metros sesicientos treinta y seis milímetros, con solar de Teodora Sánchez; colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Patrocino Gutiérrez.—Cruz Maradiaga, Srlo.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Rivas, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Mauricio Rivas y de Bonifacia Martínez, riginario de San Juan Talpa y de este domicilio, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color negro, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo.* 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente soldado Bonifacio Ca-

brera, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel Cabrera, originario y vecino de Teju-tepeque, Departamento de Cabañas, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, cara y nariz aguiña, ojos pardos, orejas medianas, pelo negro quebrado, barbi-saliente, con una cicatriz en la palma de la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares ares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Díaz, de Monte San Juan, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luciano López, por lesiones a Ildefonso Preza, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares ares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío.* 3

Ramón Córdova, Juez Segundo de Primera Instancia por ministerio de la ley,

Cita y emplaza al reo ausente Longino Ramos, vecino del pueblo de San Ramón, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Olano, por el delito de amenazas a muerte a Margarito Miguel y daños en la propiedad de éste; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que están de capturar al mencionado reo y los particulares ares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a una y tres minutos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón Córdova.—J. Calderón Z., Srío.* 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, pone a licitación pública la construcción de un dique para el tanque que surte de agua a los cantones: Los Mangos, El Guayabo y Las Crucitas, con las siguientes indicaciones: de 13 metros de largo, por una vara de ancho, y un metro nueve pulgadas de alto; con arranques de cemento de piedra, sobre mezcla de cal y arena, repellada de cemento romano al lado del interior. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar desde esta fecha, presenten sus propuestas a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—*Emeterio Torres.—J. J. Velás, Srío.* 1

Se avisa al público

Que por disposición de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, hará el servicio nocturno, la Farmacia anexa al Laboratorio Químico y Biológico de los señores J. G. Guerra y Cia. juntamente con las Farmacias "Aranjo" y "Nueva", desde el domingo 6 de diciembre próximo entrante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*S. Letona H.—Abel Vela, Srío. Int.* 3

CONCESION DE BECAS

El Ministerio de Instrucción Pública pone en conocimiento de las personas interesadas, que las becas concedidas por el Gobierno en los planteles de enseñanza de la República, caducarán el 31 de diciembre del corriente año, según disposición ministerial de 15 de enero del año próximo pasado; y que para las nuevas concesiones de becas se estará indefectiblemente a lo dispuesto por el siguiente acuerdo en vigencia:

"Palacio del Ejecutivo
San Salvador, 24 de enero de 1907.

En vista de las numerosas solicitudes de becas pa-

ra los establecimientos de enseñanza costeados y protegidos por el Supremo Gobierno, y siendo conveniente reglamentar las condiciones para conceder esa gracia, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

Artículo 1.º—El Estado sostendrá becas en los establecimientos de enseñanza costeados o subvencionados por el mismo; pero solamente en los cursos de CC. y LL. o en los de las Escuelas Normales.

Artículo 2.º—Las becas serán de tres clases: de internado, mediointernado y de externado. Las becas de internado comprenden alojamiento, alimentación y enseñanza; las de mediointernado, alimentación (almuerso) y enseñanza, y las de externado, solamente enseñanza.

Artículo 3.º—El Gobierno designará, al principio del año escolar, el número de becas disponible en cada establecimiento en donde se sostengan y hará la distribución de las que correspondan a cada Departamento.

Artículo 4.º—La concesión de una beca está sujeta a las condiciones siguientes, que el solicitante debe comprobar:

1a.—Buena conducta.
2a.—Tener la edad que exigen los reglamentos respectivos.

3a.—Haber cursado todos los años que corresponden a la Enseñanza Primaria y obtenido por lo menos, en la mayoría de las materias que comprende dicha Enseñanza, calificaciones de examen que no bajen en su mayoría de *Muy Bueno*.

Cuando el candidato fuere cursante de secundaria, o normalista, se exigirá que presente los certificados de los cursos anteriores al en que debe inscribirse, con la misma nota de *Muy Bueno*.

4a.—No adolecer de enfermedad crónica o contagiosa.

Si el alumno fuere normalista, se exigirá, además, que no adolezca de ningún defecto físico.

5a.—Estar en la imposibilidad de sostener sus estudios por cuenta propia.

Artículo 5.º—Las becas se concederán por el término que comprenden los respectivos planes de estudios y reglamentos especiales de cada establecimiento en donde el Gobierno las sostenga; pero si el alumno no obtuviere calificaciones inferiores a *Bueno* en el primer año de estudio, perderá la beca, sustituyéndola a favor de otro alumno, del mismo establecimiento, que reúna los requisitos de ley y cuyas calificaciones de examen hayan sido de *Sobresaliente*.

Artículo 6.º—El Ministerio de Instrucción Pública conferirá las becas. Debe presentarse ante el mismo la solicitud, por el padre, tutor o encargado, acompañando los documentos auténticos o pruebas fehacientes de los requisitos enumerados en el Artículo 4.º.

Artículo 7.º—El alumno bequista normalista está obligado a servir en la escuela oficial que se le designe, por el término que dure la beca, debiendo empezar sus servicios inmediatamente después de recibir el título de profesor normal.

Artículo 8.º—El alumno bequista normalista que por desaplicación o mala conducta, sea separado de la escuela o lo haga voluntariamente, antes de concluir sus estudios, o se negare a servir al Gobierno después de concluidos, reembolsará a éste los gastos que su sostenimiento haya causado, computándose a razón de treinta pesos mensuales. Puede el Gobierno exigir las garantías que le parezcan convenientes, para los efectos de este Artículo.

Artículo 9.º—Queda derogado el Reglamento de becas publicado en el número 14 del Diario Oficial, correspondiente al 17 de enero de 1906, y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Turcios"

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece, 3—2

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 28 de abril de 1908; y que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en

los artículos 113 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5—3 c. m.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.
Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—20

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

6—2

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores Accionistas para una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en su oficina el día viernes doce del corriente a las dos de la tarde, para tratar sobre la fusión con los Bancos Occidental y Salvadoreño, proyectada por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 10 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews.

3—2

Gerente.

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—5

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, jueves 4 de diciembre de 1913

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acta de Canje de las ratificaciones de la Convención de Arbitraje entre El Salvador y el Brasil. (3 de septiembre 1909).

(Publicada en el Diario Oficial. Tomo 68, No. 97 correspondiente al día 28 de abril de 1910).

Los infrascritos, Francisco Dueñas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, y Domicio da Gama, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, para hacer el canje de las ratificaciones de la Convención de Arbitraje entre las dos Repúblicas, firmada en San Salvador el día tres de septiembre de 1909, y debidamente autorizados se comunicaron los instrumentos de dichas ratificaciones, los que, encontrándose exactos y concordes, fueron canjeados entre dichos Plenipotenciarios, y para que conste, los infrascritos redactaron el acta presente, en cuatro ejemplares, que firmaron y sellaron.

Dada en Washington a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos trece.

(f) *Francisco Dueñas.*
(f) *Domicio da Gama.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, en atención a que el señor don Guillermo Hemmeler, Cónsul de la Confederación Suiza en esta República, ha comunicado a la Secretaría de Relaciones Exteriores que ha interpuesto la renuncia del referido cargo consular, depositando el Consulado Suizo, en el señor don Alberto W. Augspurg, Cónsul del Imperio Alemán, quien a su vez ha manifestado también haber recibido orden cablegráfica de su Gobierno para hacerse cargo interinamente del referido Consulado, ACUERDA: reconocer al expresado señor Augspurg como encargado del Consulado Suizo, mientras el Gobierno de la Confederación resuelve sobre el asunto. En consecuencia, el señor Augspurg, como encargado del Consulado Suizo, gozará de las consideraciones y privilegios inherentes al cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,
Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1914

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Certifica: que en el libro de calificaciones de las personas que deban desempeñar el

cargo de Jueces Jurados en el año entrante de 1914, con las formalidades legales, se encuentran calificadas las siguientes:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

Zacatecoluca.

Dr. Adrián Rodríguez, doctor Agustín S. Domínguez, Br. Atanasio Pineda Galán, Antonio Díaz Quintanilla, Antonio Díaz Liévano, Antonio Ramírez González, Antonio Veásquez Mena, Angel Zaldaña, Adán Rubiol Somoza, Adolfo Rubio Somoza, Andrés Córdova, Asiselo Córdova, Antonio Piche J., Abraham Molina, Asiselo Rodríguez C., Adán Andino, Anselmo Castañeda V., Andrés Alfaro, h., Abel Pineda, Abel Grande, Antonio Carranza C., Antonio Minero, Andrés Orantes Aparicio, Antonio Minero Chamagua, Atanasio Ventura, Antonio Valle, Agustín Henríquez, Antonio Escoto, Alejo Moreno, Adrián A. Avendaño, Benjamín Z. Domínguez, Bartolomé Peña, doctor Benigno C. Mena, Bernardino Chacón, Braulio Avendaño, Bonifacio Peña, Benito Mendoza, César Meléndez González, Camilo Barahona, doctor Cayetano Salegio, Carlos G. Dreyfus, Carlos A. Estupinián, Catarino J. Ortiz, Clemente Roldán, Casimiro Roldán, Carlos Peña, h., César Avalos, Ciriaco Carballo, David Rodríguez, David Domínguez, Damián Osorio, h., Damián Rodríguez, David Valencia, Daniel Coto, David Villacorta, Daniel Rodríguez C., Daniel A. Peña, Daniel R. Peralta, Desiderio Chorro, Diego Vela, David Ramos, Dolores Barraza, Enrique Peña V., Ezequiel Alvarado, Esteban Rodríguez, Ernesto Hernández, doctor Federico C. Rodríguez, doctor Fermín Velasco, Francisco Navarro, Francisco Cruz, Fernando Avendaño, Filadelfo Avendaño, Filadelfo Carranza C., Francisco Minero, Fernando Rajo, Francisco Zaldívar, h., Felipe Valencia, Felipe Carranza O., Fernando Ramos Piche, Francisco P. Coto, doctor Gerardo Sosa, Guillermo Cruz, Coronel Gregorio Buitrago, Gabriel Carballo C., Gabriel Carballo V., Gabriel Durán Cuatro, Ignacio Salamanca V., Ismael Flores, Ignacio Mendoza, Isafas Vargas, Ismael J. Iraheta, Indalecio Andino, Indalecio Galvez, Ignacio Cruz, Isabel Saravia, Isafas Mendoza A., José Molina, Juan A. Peña, Julián Avendaño, Juan Orantes, José Antonio Molina, Jorge Jesús Rodríguez, Jesús R. Villacorta, Juan Salegio, José Víctor Osorio, Jesús Orantes, Julio Sosa, Jerónimo Mena, José Dolores Minero, Jesús Piche Carranza, José Rafael Valle, Br. Jesús Ramos, José Gerardo Ramos, Joaquín Cortés, José López Córdova, José María Orrego Pérez, José Rubi Somoza, José María Sosa Orantes, Jesús Somoza Pérez, Juan A. Escoto, Juan Mellana V., Joaquín Bolaños, Jesús Rodríguez Rubio, Jorge Piche, José Luis Herrera, José Angel Avendaño, Lisandro Ramírez, Coronel; Leopoldo Durán V., Lucio Domínguez, Luz Peña H., Lindor Andrés Cruz, Lisandro Coto, Leonidas Viera, Lucas Herrera, Lorenzo Hernández, doctor Maclovio Roldán, doctor Manuel Rubio Somoza, Manuel Domínguez, Manuel Domínguez R., Miguel Angel Buitrago, Miguel Rivera M., Manuel Barraza Marín, Manuel Rivera Carrillo, Manuel Durán, Manuel Alfaro, Manuel de J. Varela, Manuel Martínez

Moreno, Manuel Martínez Olivares, Manuel R. Peralta, Manuel Villacorta R., Manuel Isauro Vásquez, Manuel Chorro Jandres, Manuel Castillo, Manuel Irigoyen, doctor Manuel Carrillo, Macario Castro, Miguel Roldán B., Miguel Valdés, Manuel Valdés, Miguel Ramos P., Miguel Villacorta, Medardo Velásquez, Neftalí Molina, Napoleón Rubio S., Neftalí Carranza, Nicolás Flores, Narciso Gavidia, Natividad Suriano, Pedro Rómulo Rodríguez, doctor; doctor Pablo Borja Gómez, Pedro Ramos Flores, Pedro Ramos Rodríguez, Pablo Cruz, Pedro Cañas B., Pablo Méndez, Pablo Mendoza D., Pablo Córdova, Pedro Isasi, Pablo Chávez, Pedro A. Rodríguez, Pedro Rodríguez Ch., Rosa Somosa, Rodolfo A. Hernández, Rosendo L. Albayero, Rafael Peña V., Rodrigo Alfonso, Román Orrego Pérez, Ricardo Quintanilla S., Ramón Colcho H., Rafael Osorio, Roque Rosales, Rafael Domínguez Parada, Rafael de Paz Liévano, doctor Salvador Rodríguez, Salvador Gómez, Salvador Rivera, Salvador Díaz, Saúl Rodríguez, Samuel Carranza O., Salomón Dávila, Salvador Melara T., Salvador Alvarenga R., Santiago Ramos, h., Samuel Berríos, Timoteo Liévano, Teodoro Cruz, Teodoro Minero, Víctor Rodríguez, Victoriano Portillo, Vicente J. Avendaño, Vicente A. Avendaño, Rafael Rodríguez, Valentín Córdova.

San Juan Nonualco.

Serapio Solano, Carlos Piche, Francisco Hernández R., David Huevo U., Eusebio Laínez, Carlos Alfonso, h., Vicente Ramos, Agustín Oviedo P., Dolores Quintanilla, Neftalí Lara, Agustín Oviedo, h., Benigno Oviedo, Rómulo J. Salamanca, Benjamín Solano, Rafael Oviedo, Juan Antonio Hernández, Rodrigo Cortés Bonilla, Abraham Soto Marín, Nicolás Tolosa Peña, Juan Soto Marín, Tranquilino Solano, José Carranza Urrutia, Abraham Cortés, José María Domínguez, Atiliano Vásquez, Felipe Huevo Córdova, Moisés Rodríguez, Desiderio Merlos, Manuel de Jesús Minero, Saturnino Minero, h., Andrés Cornejo, Andrés Contreras, Manuel de Jesús Contreras, Manuel Piche, Francisco Piche García, Anastasio García, Isidro García, Serapio Barahona, Heriberto Contreras, Abraham Correás, Jesús Zúñiga Santos, José María Mena, José Gil P., Santiago Carranza, Ignacio Mejía, Onofre Mejía, Antonio Cañas, Bernardo Colcho, Emilio Vásquez Cortés, Ricardo González, Bartolomé Zetino, Carlos Alvarado, Reyes García, Pedro García de León, Lorenzo García, Salvador García Bonilla, Rafael Torres, Serafín Torres, Salomón Cerón, Adán Oviedo, Francisco Moscote, Pablo Solano, Demetrio Villacorta, Nicolás Merlos, Manuel Sosa, Luis Zetino, Natividad Cortés, Francisco Soto, Félix Soto, Nieves C. Gómez, Antonio Barahona, Santiago Moscote, José María Mejía, Pedro Barahona, Jesús Castro, Manuel Tolosa, Eduvigis Barahona, Manuel Mejicanos, Mariano Tolosa, Sebastián Marín, Desiderio Segura, Indalecio Gómez, José Guevara, Ignacio Cortés, Ireneo de León, Encarnación Torres, Cástulo Merino, Hilario Amaya, José S. Mejía, Francisco Merino, Gregorio Soto, Raimundo Díaz Cañas, Hilario Crespín, Pedro Domínguez, Emilio Carballo; Serapio Rodríguez, Juan Góngora.

San Rafael.

Felipe Rodas, Francisco Gómez, José Vicente Rodríguez, Lázaro Estrada, Salomé Quintanilla, Antonio Velásquez, Valeriano Henríquez, Venancio Rodas, Rodolfo Monterrosa, Arturo Monterrosa, Santos Acevedo, Pablo Torres, Perfecto Rodas, Feliciano Escobar, Feliciano Vaquerano, Emilio Torres, Basilio Salinas, Enecón Molina, Plácido Rodas, Domingo Molina, Anselmo Muñoz, Margarito Escobar, Ramón Hernández, Abelino Hernández, Marcos Rodas, Romualdo Hernández, Rosalfo Escobar, Tranquilino Ramos, Rubén Revelo, Tomás Vargas y Tenorio, Vicente Muñoz, Crisóstomo Muñoz, Isidro Orellana, Saturnino Gómez, Antonio Gómez, José Tránsito Quintanilla, Rafael Quintanilla, Cándido Quintanilla, Santiago Molina, Inés Iraheta, Marcos Muñoz, Agustín Escobar, Abraham García, Juan Aguirre, Sebastián Aguilar, Herculano Martínez, Dionisio Torres, Silvestre Salinas, Alfonso Salinas, Lorenzo Peña, Lorenzo Muñoz, Narciso Peña, Benito Meléndez, Fermín Castillo, Romualdo Inés, Vicente Rivera, Crescencio Mejía, Carlos Alfonso, Pío Amaya, Felipe Torres, Raimundo Alfaro, Modesto Zepeda, Fernando Rodríguez, Javier Urías.

Santiago Nonualco.

Crescencio Rodas, Santiago Rivas, José Clara García, Guillermo Serrano, Luis Cisneros, Jesús Huezco, Claudio Peña, Alejandro Bonilla, Benjamín Cañas, Rodrigo Guadrón, Jesús Bonilla Pineda, Luis Valencia Robles, Maclovio Robles, Maclovio Lucero, Desiderio Canos, Prudencio Hernández, Braulio Mejía, Ignacio Vásquez, Eduardo Flores Moscote, Eduardo R. Martínez, Jesús Peña, Benjamín Rodríguez, Rafael Cañas, José María Vásquez, Melecio Cerón, Pedro Lucero, Abraham Nerio, Abraham Bonilla Pineda, Ignacio Bonilla, Crescencio Cerón, Matías Cerón, Hermógenes García, Emilio Ruiz, Juan Lucero, Ignacio Jule G., Tránsito García, Roque Gallo, Jesús García, José Lázaro Cortés, Hermógenes Cortés, Rubén Bonilla, Tomás Bonilla, Miguel Bonilla, Emilio Bonilla Ramos, Rafael Mata, Nicolás Mata, Jesús Mata, Federico Orellana, Eduardo Flores Ramos, César Navarrete, Prudencio Antonio Pineda, Rodrigo Pineda, Remigio Rivas, Jesús Rivas Lozano, Manuel Angulo, Tomás Jule.

DISTRITO DE SAN PEDRO NONUALCO.

San Pedro Nonualco.

Amancio Merino R., Andrés Naves, Adolfo Gustavo Argueta, Agustín Merino Guzmán, Alejandro Lara, Ambrosio Gómez, Abilio Hernández, Arturo Urías, Apolonio Guillén, Alberto Ventura, Agapito V. Gómez, Belisario A. Prieto, Brígido Gómez, Crescencio Molina Velasco, Casimiro Rojas, Cesáreo Ventura, Clímaco Jiménez, Coronado Jiménez, Clímaco Rodríguez, Candelario Guillén, Catarino Peña, Daniel Cornejo Sánchez, Damián Gómez, h., Demetrio López, Doroteo Panameño, Domingo Jiménez, Domingo Herrera A., Elías Alvarado, Elías Bernal, Eduardo Archila, Emilio R. Guatemala, Eriberto Rodríguez Suárez, Esteban Cañas, Esteban Orellana, Francisco A. Gómez, doctor; Francisco Rivera, Francisco Merinos, Francisco Zacarías, Francisco Bolaños, Francisco O. Panameño, Francisco Galvez, Hermógenes E. Gómez, Hermógenes Bolaños, Isidoro Lemus Hernández, Ignacio Gómez, Ignacio A. Santos, Joaquín A. Hernández, doctor; José Angel Gómez, José Francisco Gálvez, [Joaquín Alfaro, Juan A. Sierra, José Domingo Escobar, h., José Hue-

zo, Jesús Rodríguez Serrano, José Orantes, Juan Dordilly, José Cruz Fernández, Jeremías Hernández, Jerónimo Molina, J. Paz Martínez, José Ramos Alvarado, José E. Torres, Juan B. Guillén, José María Burgos, Luis Amaya, Luis J. Rodríguez, Leonardo Rodríguez, Lázaro Domínguez, Marcelino Alvarado, Marcos Ochoa, Manuel C. Mena, Manuel Piche, Miguel Bernal, Manuel M. Rodríguez, Manuel Peña, Moisés Cornejo, Manuel Antonio Cornejo, Nicolás Hernández Ch., Nicolás Pérez Mejía, Nicolás Rodríguez, Pedro Fernández, Pablo López Rodríguez, Rafael Sánchez A., Rafael Pérez, Rafael Lara, Rafael Burgos, Rafael Gómez, Rosendo Fernández, Santiago I. Burgos G., Salomé Fernández, Sotero Urías, Segundo Rodríguez, Salvador Barillas, h., Santiago Bolaños, Salvador Bermúdez, Tomás Clara, Tomás Jule, Tomás P. Prieto, Tomás P. Cabezas.

Santa María Ostuma.

Antonio Gámez Gómez, Antonio Echegoyén, Andrés Monterrosa, Bernabé Meléndez, Clemente Hernández, Desiderio Hernández, Eulogio Ruiz, Elías Alvarado O., Fernando Navarrete, Fernando Bonilla, José María Echegoyén, Jesús Arévalo, Jesús A. Hernández, José María Aguilar, Marcos Mena, José María Navarrete, Moisés Cosme, Rosalfo Bonilla.

La Ceiba.

Antonio Barahona, Antonio Armero, Aurelio Barahona, Andrés Barahona, Concepción Portillo, Eusebio López, Ezequiel Barahona, Juan Montoya, Juan Antonio Zepeda, Jesús Barahona, Rosa Molina, Santiago Martínez, Silverio Molina, Teodoro Barahona, Venancio Barahona.

Jerusalén.

Antonio González, Darío Córdova, Cruz Córdova R., Manuel Quintanilla, Santiago B. Alfaro, Emilio Alvarez, Simeón Mejía L., Pedro Villalta C.

Paraíso de Osorio.

Leandro Hernández, Hermenejildo Panameño, Salvador Bonilla, Pablo Soriano, Andrés J. Martínez, Adán Velásquez, Filadelfo González, Florentino Artiga, Hilario Galdámez, Hilario García, Isidoro García, Inés Díaz, Jesús Martínez, Juan González, Matías Soriano, Melecio Soriano, Reyes Fuentes, Sebastián Villegas, Santos Pérez, Santiago García, Tránsito Mendoza, Vicente Velásquez, Félix Pérez García, Apolinario Abrego.

San Emigdio.

Alejandro Pérez, Ramón Pérez, Wenceslao de la Cruz, Martín Ramírez, Rodrigo Mejía, Leonardo Pérez, Julián Arias, Vicente García, Pedro G. Hernández, Julio Ramírez.

DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT.

San Pedro Masahuat.

Adolfo Medina, Antonio Mariona, Antonio Cortés, Adolfo Acevedo, Andrés Oviedo, Ambrosio Gálvez, Abel Villalta, Antonio Martínez V., Abel López, Bernardino Alvaranga, Cecilio Tobar Escobar, César de Paz, Ceferino Morales, Domingo Sánchez, Daniel Calero Guevara, Esteban Gallegos, Eloy Martínez, Emigdio Moscote, Rosendo Varela Raudales, Eduardo Barahona A., Eugenio Alberto Orantes, Felipe Villalta Pineda, Francisco Meléndez Rosa, Francisco Cortés Prado, Félix Miranda, Francisco Osorio Barahona, Federico Quintanilla, Francisco Javier Valencia Villalta, Guadalupe Martínez, Jerónimo Lara, Jerónimo Rosales, Gregorio

Valladares, Ignacio Gálvez, Ildefonso Canece, Ismael Cabezas, José María Ticas, Joaquín Cabezas, Juan Ramírez Pérez, José María Alfaro, Jesús Cabezas Paz, Juan Miranda, José Mariona, Juan José Luna, José Jacob Carranza, José María Urrutia, Jesús Villalta, Jesús Campos Rodríguez, Jesús Burgos Osegueda, José María Barahona, José Rogelio Ramos de Paz, Julián Cea, José Antonio Avelar, José Antonio Delgado Cortés, José Candelario Barahona, Justo Cardoza, Laureano L. Mariona, Luis Carrillo Monterrosa, Luis Napoleón Menéndez, Manuel Calero Guevara, Marcelino Orantes, Manuel Alfaro, Miguel Jerónimo Ticas, Manuel Villalta, Martín Artiga, Manuel de Jesús Ramos, Manuel Rafael Pineda, Nicolás Acevedo, Narciso Cerón, Nicolás Merlos, Pedro Montes, Porfirio Quintanilla, Pablo Ramírez Pérez, Pablo Ticas, Pastor Villalta, Pascual Urquía, Pedro Pablo Mariona, Rodolfo Mancía Letona, Rafael Cerón, Rafael Martínez, Rafael Martínez Gómez, Sotero Montes Cortés, Santiago Cortés, Sebastián de Jesús Montes, Salvador Barraza, Teodoro Funes, Timoteo Menjívar, Tomás Torres Quintanilla, Venancio Dueñas, Virgilio Mariona.

San Antonio Masahuat.

Benito H. Miranda, Margarito Hernández, Oneciforo Melchor, Justo S. Burgos, Nicomedes Melchor, Félix García, Rosa Hernández, Santos Hernández, Tiburcio Beltrán, Belisario Pérez, Eusebio Martínez, Esteban Hernández C., Inés Santos, Juan Alvarado, Andrés Sánchez, Jesús Nolasco, Romualdo Hernández, Regino Hernández, Rubén Vásquez, Vicente Hernández, Concepción Alfaro, Juan Cabezas, Bonifacio Ramírez, Antonio Centeno, Dámaso Martínez, Fidel A. Osegueda, Julio Burgos, Juan Vásquez, Rodrigo Opico, Calixto Cerón, Felipe Obispo, Ramón Hernández.

El Rosario.

Atanasio Guzmán, Alberto Corpeño, Antonio Alfaro, Antonio Sibrián, Agustín Barrera, Agapito Tochas, Cornelio Gálvez, Doroteo Vanegas, Dionisio Cisneros, Esteban Carballo, Esteban Alvarado, Fernando Cruz, Genaro Castro, José Calero Guevara, Juan José Rivas, Miguel Rodas, Miguel Cisneros, Ovidio Rodríguez, Pedro Carballo, Rosa Pérez, Rafael Corpeño, Romualdo Burgos, Sabas Ayala, Santiago Alfaro Campos, Segundo García, Salomé Flores, Teodoro Rivas, Tadeo Ayala, Víctor Murillo, Víctor Alfaro.

San Miguel Tepesontes.

Doctor Rafael Francisco Bonilla, Jacinto Portillo, Cesáreo Pérez, Hilario Pérez, Aurelio Pascasio, Tránsito Bú, Marcelino Escobar, Tránsito Pérez, Cecilio Osorio, Alejandro Mejía, Ciriaco Henríquez, Manuel Bonilla, Simón Pérez Nieto, Cayetano F. Melara, Braulio López, José Quintanilla, Daniel Montes, Natividad Cruz, Esteban Cruz, Víctor Manuel Mejía, Abraham Pineda Alvarado, Félix María Pérez, Francisco Guevara, Pedro Guevara, Felipe Cruz, Jorge Miranda Meza, Julián Portillo, Miguel Mercadillo, Nicolás Mártir.

San Juan Tepesontes.

Antonio Hernández Rodríguez, Agustín González, Alejandro Quinteros, Blas Garay, Casimiro González, Casimiro Martínez, Camilo Ramírez, Doroteo Cruz, Diego López, Domingo Martínez, Eulogio Hernández, Enecón Cerón, Eulalio López, Francisco Beltrán Velasco, Isidro Rosales, Juan Barahona, Jacinto Hernández, José Antonio Palacios, Joaquín Mejía, Juan Pío Ramírez, Lá-

zaro Borja, Lucas Cortés Mena, Luciano Hernández, Martín García, Nieves Pérez, Pedro Espinosa, Rosalfo García, Reyes Palma, Rosendo Palacios, Regino Cambray, Rosalfo García Jiménez, Segundo Pérez, Sera-pio Alvarado, Silvestre Hernández.

DISTRITO DE OLOCUILTA.

Olocuilta.

Andrés Rodríguez, Alfredo Salazar, Agustín Naves, Aniceto Torres, Antonio Gómez, Balbino Campos, Cleto Blanco, Crescencio Abrego, Clara Martínez, Bonifacio Barrera, Eulalio Chávez, Esteban Rivas, Encarnación Rojas S., Felipe G. García, Filadelfo Merino, Fabio Hernández, Gustavo Ramírez, Héctor Cobar, Isabel Valencia, Ignacio Chávez, Ismael Castellanos, Ismael Rubio, José Carmen López, José Quintanilla, Juan López García, José María Cobar P., José A. Parada, Javier Cobar, Lorenzo Reyes, Luciano Guerra, Marcos Palacios, Manuel Canizales, Mariano Ramírez, Miguel A. Barraza, Nicolás López, Narciso Rubio, Pantaleón Calvio, Pedro J. Palacios, Pedro Valencia, Rufino T. Orellana, Tiburcio Palacios, Tomás Grande, Pablo Cortés, Mateo Ortiz, Alfredo López Barrios, Rafael Miranda, Lucas Ayala, Cosme Rosales, Leoncio Valencia, Julio Blanco, Santos Pérez, Salomón Valencia, José Cupertino Ordóñez, Nicolás Barrera, Nicolás Rodríguez, Anselmo Isidro, Sebastián Montes, José Angel Montes, Laureano Martínez, Julián Martínez, Agustín Méndez, Rodrigo de la Cruz, Socorro Marinero, Eusebio Campos, Pedro García Aguilar, Florentino Alfaro.

San Juan Talpa.

Alejandro Grande, Antonio Campos Mena, Andrés M. Inocente, Antonio Escobar Estrada, Aquilino Burgos, Antonio Mena, Cecilio Rodríguez, Ciriaco R. Martínez, Concepción Reyes, Calixto Delgado, Catarino Escalante, Carlos Mayora, Elías Carranza, Eustaquio Ramos, Esteban Ventura, Fernando Henríquez, Eliseo Campos, Francisco Piche, Francisco Martínez Campos, Felipe Martínez Varela, Guadalupe Guidos, Inocente Campos, Julio Piche, Juan Ramos, Julián Jule, Julián Campos, Jorge Martínez, Juan Zavaleta, José Antonio Menjivar, José de la O. Martínez Lara, Juan Rojas, Mariano Rosa Delgado, Marcial Mena, Manuel Robles, Rafael Jule, Rafael E. Urrutia, Reginaldo de Paz, Salvador Arániva, Segundo Martínez, Manuel Peña, Tomás Reyes, Tomás Orellana, Vicente González, Vicente R. Buiza, Leonardo Grande, Neftalí Mena, David de Paz, Francisco Teos, Silverio Guidos.

San Luis.

Gregorio Martínez, Francisco Ortiz, Nicolás Campos, Vicente Reyes, Juan Galdámez, Francisco Campos, Desiderio Cerón, Gregorio Rodas, Jesús R. Villacorta, Félix Mejía, Leonidas Reyes.

Oyultitán.

Isidro Escobar A., J. Antonio Bonilla, Pablo Martínez, Eligio Valeriano, J. Antonio Alfaro, Abel Escamilla, Dimas López, Esteban Montoya, Félix García, Juan Escamilla, Jerónimo Chávez, Gervasio Ramos, Jerónimo Delgado, José Ramos, León Callejas, Magdaleno Chávez, Matías Montoya, Octavio Ayala, Vicente Bonilla, Bruno Bonilla, Ubaldo Aguirre, Tomás Ordóñez, Samuel Callejas, Guillermo Hernández, Rafael Ayala, Félix Bonilla, Cecilio Chávez, Lucio Mendoza, Felipe Morataya, Ruben Navarro Delgado, Santos Iraheta, Jorge Ramos, Inés Ramírez, Florencio García.

Chinameca.

Luis Bernabé, Mauricio Colorado, Simeón Peña, Ciriaco Cruz, Jacinto Cruz, Francisco Carpio, Felipe Martínez, Pilar Mármol, Pedro González, Doroteo de Jesús Martínez, Jesús Colorado, Indalecio Cortés, Guillermo Sánchez, Ascención Rivera, Braulio Rojas, Braulio de Paz, Felipe Rojas, Daniel Martínez, Magdaleno García, Ciriaco de Jesús, Pedro Cardona, Dionisio García, Juan Esteban Osorio, Juan Esteban Martínez, Doroteo González, Salomé Colorado, Francisco Orozco Burgos, Luis Martínez, Juan Peña, Casimiro Pérez, Jesús Oviedo, Eduardo Colorado, Juan Cardona, Ceferino Sánchez.

Tapalhuaca.

Francisco Orellana, Samuel Escobar, Jesús Quesada, Antonio G. Alvarenga, Emigdio Cisneros, Encarnación Hernández, Pablo Hernández, Luis Escamilla, Eulogio Castro, Nicolás Rojil, Toribio Hernández, Pablo Vides, Domingo Echeverría, Andrés Reinos, Isabel Gallegos, Evaristo Quesada.

No habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada la presente, firmándola—Antonio, Domínguez.—D. Rodríguez, Srío. I.

Es conforme con su original, y para remitirla al Ministerio de Justicia, extendiendo la presente en Zacatecoluca, a veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Antonio Domínguez. D. Rodríguez, Srío. I.

San Vicente, 10. de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe de la Oficina de mi cargo, correspondiente a noviembre: inscripciones de propiedad, 137; de hipoteca, 11; anotaciones preventivas, 7; cancelaciones, 6; edictos firmados, 9; certificaciones, 15; e informes, 4. Documentos recibidos: de propiedad, 183 y de hipotecas, 17. Derechos cobrados conforme a boletas presentadas: de asiento, \$ 38; de informes, \$ 6; de certificaciones, \$ 22.50; de anotaciones preventivas, \$ 25.25; de declaraciones de herederos, \$ 51.51; de hipotecas, \$ 115 y de propiedad, \$ 391. Total: \$ 668.50, que excede en \$ 115.50 al presupuesto mensual.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 10. de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe semana anterior: diario propiedad, 34 asientos; diario hipotecas, 4 asientos; inscripciones propiedad, 30; inscripciones hipotecas, 1; cancelaciones de hipotecas, 2; anotaciones preventivas, 3; informes, 2; edictos, 8; documentos devueltos sin inscribir, 3. Ingresos, \$ 30.50.

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Nueva York, 3.—El *Wall Journal*, publica una entrevista con un notable diplomático mejicano, en la cual éste opina que el triunfo de los rebeldes no pacificará a Méjico, porque la caída de Huerta será seguida de pillaje y carnicería; que Carranza es inhábil para gobernar el elemento analfabeto, y teme que Villa, debido a su popularidad, encabece la próxima revolución contra Carranza.

El Paso, Texas, 3.—Trátase de trasladar

la capital de los rebeldes a ciudad Juárez. Confirmase el rumor de que el general Mercado salió de Chihuahua, con 2,000 federales. Dícese que los rebeldes tratan de vender aquí muchas mercaderías robadas en Juárez, pero que las autoridades les impiden el paso por la frontera; que Villa llegó a Carrizal, donde demandó la entrega de la plaza al general Castro, quien se refugió en el Consulado alemán; y que los rebeldes avanzan sobre Chihuahua.

Washington, 3.—Llegó el doctor Hale, quien expondrá a Wilson y Bryan los planes de Carranza, en caso que triunfen los rebeldes. Un representante ha presentado a la Cámara un proyecto de reforma a la Ley Sherman, por el cual se declara ilegal toda medida tendiente a fijar un precio normal a artículos comerciales. Wilson leerá su mensaje al Congreso 630. el que ha inaugurado sus sesiones ordinarias. Las erogaciones del Presupuesto para 1915 ascienden a 1,100,000,000 dólares, cifra que representa un aumento de 22 millones sobre el último año fiscal.

Washington, 3.—El Departamento de Estado ha estado considerando el asunto de Zelaya, el que se cree terminado; sin embargo no se le pondrá en libertad, sino hasta que dé seguridades al Gobierno de Nicaragua, de que se embarcará para España.

Ciudad Juárez, 3.—Procedente de Chihuahua ha llegado esta noche una comisión presidida por el general Odilón Hernández, la cual propone términos de rendición, a nombre de siete generales del ejército regular mejicano y trae, además, una proclama firmada por el general Salvador Mercado, Gobernador militar y Comandante de las fuerzas federales del Norte, en la cual este jefe declara que el Gobierno de Huerta está en bancarrota e impositivo de pagar a sus soldados. Los revolucionarios no extrañarán que los federales evacuen otras posiciones importantes, como resultado de la decisión acordada, de abandonar todo el Norte de Méjico. Anúnciase que millares de familias, inclusive muchas ricas, huyen de Chihuahua para la frontera, temerosas de un ataque a la ciudad por los rebeldes.

Méjico, 3.—El Gobierno ha pedido a fábricas de Berlín y Viena, el envío de cincuenta mil rifles Mauser y un millón de cápsulas. Craddock hizo una corta visita a Huerta. Manuel Madero se encuentra preso aquí, acusado de traición.

Washington, 3.—Ordenóse la libertad de Zelaya, quien deberá embarcarse para España.

Londres, 3.—El natalicio de la Reina Alexandra fue celebrado el 10. del corriente, por los miembros de la Familia Real, en Sandringham, con varias fiestas, en las cuales hubo obsequios especiales para los niños de escuelas, y de orden del Rey se exhibió, por la noche, la gran película que representa las maniobras de verano y otoño del ejército inglés.

Buenos Aires, 3.—Llegó a La Plata, a bordo del crucero *Birmingham*, una delegación del Comité Central de la Exposición de San Francisco, integrada por el general William Félix Martínez, William Darr y Daniel O'Connell, la cual partió inmediatamente para esta ciudad, donde fué recibida y obsequiada con un barquete por el Comité Argentino a dicha Exposición. Oficialmente fué inaugurado ayer el primer tramo del tranvía subterráneo, comprendido entre la Plaza de Mayo y la Plaza del 11 de Septiembre, tranvía que se extenderá por varios puntos de la ciudad.

Montevideo, 3.—Verificáronse las elec-

ciones sin desórdenes, en las cuales fue derrotado Frugoni, único diputado socialista que se presentó. La nueva Cámara estará compuesta de 70 miembros del partido del Gobierno, 19 nacionalistas y un independiente.

Nagasaki, 3.—Lanzóse al agua el crucero *Kirishima*, de 27,500 toneladas de desplazamiento, dotado de turbinas que desarrollarán una fuerza de 70,000 caballos de vapor, de 8 cañones de 14 pulgadas y 16 de 6 pulgadas, y hará 27 nudos por hora.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Concepción".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Anselmo Méndez, Antonio Morán, Agustín Morán, Catalina Rosales, Francisco Cabrera, Felipe Henríquez, Isabel Escobar, Ramón Azahar, Raimunda Soñs y Luz Mañén.

Ausentes: Angel Martínez, Agustín Alvarez, Dolores Landaverde, Emilio Buzo, Elena C. R. Fernández, José Luis Diéguez, Lucio A. Palacios, Tomasa García y Tona de Ragazzone.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Juana M. de Reinos, Santos Montalvo, Vicente Meléndez y Josefa de García.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 17 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Benjamín A. Rosal, de Santa Tecla; R. W. Lovett, de Cojutepeque; F. Von Thaden y J. J. Bermúdez, de Méjico; Federico Chacón, de San Julián; G. A. O. Brien, Walker Eanes y H. L. Swain, de Méjico. Salieron: Dr. Antonio Sigüenza, para Cojutepeque; J. F. Stutesmann y señora, Oscar Fermbach y M. F. Perry, para Honduras; Julio Peters, para Santa Ana y Dr. Gonzalo Angulo, para San Vicente.

Hotel Occidental.—Salieron: Anselmo Torres, para Alegría; Antonio Morán y señora, para Santa Ana y Ezequiel Mena, para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Alfonso M. na, de Nicaragua y Manuel Sánchez, de Atiquizaya. Salieron: Alejandro Melado, para Sonsonate.

DECLARACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre anterior, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta doña Isabel Salazar viuda de Paz, sus hijos legítimos José Hector Paz, doctor Leopoldo B. Paz, por sí y como cesionario del derecho hereditario de su hermano legítimo Joaquín César Paz y señoritas Carmen Isabel, Tomasa Ester y María de la Concepción Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Francisco Federico Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se han declarado herederas de su padre Gregorio Medrano, a las señoras Dorothea y Leoncia Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece. | Cayetano Ochoa. | Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó la señora Antonia Lino, a su cónyuge sobreviviente Carlos Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece. | F. Sobrano | Elías Paz, Srío. 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes que a su defunción dejaron los señores Andrés Parada y Timotea Polfo, al señor don Pedro Torres, en virtud de haber comprado sus derechos hereditarios a Brígido, Genoveva y Virginia Parada, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto fecha ocho del corriente, proveído a las dos de la tarde, se han declarado herederos de Jerónimo Santos, a sus hijos José Lucas y María Cupertina Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del catorce de este mes, se ha declarado a don Andrés Pérez, heredero de su padre legítimo Agustín Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se ha declarado a la señora Paula Cruz, heredera de su padre Eulogio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del veintisiete de septiembre del corriente año, se ha declarado a la señora Domitila Ciudad Real de Moncada, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes a la señora Encarnación Rivas Clara, heredera de don Lino Rivas Clara, en unión de los hermanos de éste, señores Pedro y Felipe Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha declarado a doña Leonor Fuentes, única y universal heredera testamentaria del difunto Alfredo Chiddey, por sí y como tutora del menor Alfredo Fuentes Chiddey, por haber comprobado su calidad de tal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Mira. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha declarado a las señoritas Candelaria, Dorothea e Irene Piche, herederas testamentarias de su hermana señora Tránsito Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se han declarado herederos del finado don Manuel Martínez fallecido en la villa de Guadalupe, a Silveria Chávez, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a Domingo de Guzmán Martínez, como hijo legítimo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—R. Sánchez.—Jesús B. Miranda, Srío. 1

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte de este mes, se ha declarado heredero del difunto León Calderón, a Jesús Martínez, hijo, en concepto de cesionario del derecho hereditario de Rafael Calderón, hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Mauricio Pineda.—José Ma. Peña M., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Cipriano Vázquez, José Julio, Gregoria, Vicenta y Clemencia Vázquez, todos en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Mauricio Pineda.—José Ma. Peña M., Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez de septiembre próximo pasado, fue declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la finada María Lucrecia Aguilar, conocida también por Mariquita Aguilar, su nieto legítimo Carlos Rivera Palencia por derecho de representación de su madre legítima Remigia Palencia; sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión a los herederos conocidos Rogelio Adrián y Teodosio Elías, ambos de apellido Guevara; Sara, Arturo, Cosme, José y Rigoberto Palencia y Desiderio Abel Aguilar. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero universal testamentario del finado Agustín Huevo, el interesado Justo Rufino Martínez Huevo, sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión, a la legataria Magdalena Castaneda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G. Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Leandro Guzmán, un título de propiedad de dos terrenos, situados en jurisdicción de Tonacatepeque, el primero es de tres manzanas y media, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Montes, mojon un chapán del parente; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojon cerca de paja y zanja; al Poniente, con los de Simón Funes y Encarnación Guzmán, mojon cerca de paja; y al Sur, con el de José Sandoval y Ramón Guzmán, mojon, zanjo y paja. El segundo terreno linda: al Oriente, con Brígido Quijada, mojon un zanjo; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojon cerca de paja y zanja; al Poniente, Nicolás Elías, mojon cerca de paja y zanja; y al Sur, con el de Francisco Guzmán y Ramón del mismo apellido, mojon cerca de paja; este último terreno es de la capacidad de dos manzanas. El señor Guzmán hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Lino Méndez, un título de propiedad de dos terrenos, el primero es de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto Loma del Mango, jurisdicción de Mejicanos, de los linderos que siguen: al Oriente, con terreno de Ayutxtepeque, calle real que conduce al Volcán, de por medio; al Norte, con terreno de Margarito Reyes, quebrada de por medio, que sirve de división; al Poniente, con terreno de Estebán García y Lúcas Ramos, habiendo de división dos árboles de pito; y al Sur, terreno de José María Vázquez y Pablo Santos, quebrada de por medio. El segundo terreno está situado en la Comarca del Valle del Cantón del Diablo, jurisdicción del mismo Mejicanos, de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino y Simón Santos, habiendo de división en una parte un zanjo, y en la otra un cerco de paja; al Norte, terreno de Julián Aquino, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno de Secundino Sideos, brotones de pito de por medio; y al Sur, terreno de Hilario Pérez y Cleofes Vázquez, calle de por medio. El señor Méndez, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año

de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Edgardo Contreras, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Basilio Pérez, un título de propiedad de un terreno, situado en el cantón de Santa Lucía, jurisdicción del Carmen, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas proximalmente, lindando: al Oriente, terrenos de Toribio Palacios, Matías Pérez y José María Vides, camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Manuel Huez, Matías Pérez y Albino Herrera, camino vecinal de por medio, por la orilla de una quebrada; al Poniente, con el de Simón Cruz, camino de un abrevadero de por medio y brotones; y al Sur, con el de la sucesión de Cástulo Palacios, teniendo de salida a la calle pública por el camino vecinal, orillado a los cercos del terreno de José María Vides y el de Toribio Palacios. El señor Pérez, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el doctor Antonio J. Pino, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Carballo, su propiedad en un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Laguna, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, de cuatro y media manzanas de extensión, lindante: al Poniente, con la quebrada del callejón; al Sur, con terrenos de los señores Isidro Carballo y Quirino Domínguez; al Oriente, con camino real; y al Norte, con terreno del señor Secundino Domínguez. El terreno descrito lo hubo el expresado señor Carballo, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de octubre de mil novecientos trece.—*Benito B. Cárcamo.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Reducido Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Domingo Iglesias, mayor de treinta años de edad, agricultor y del vecindario de la Villa de Sesori, un terreno ejidal, de capacidad de tres manzanas, sito al Norte de aquella población y linda: por el Oriente con huatales de don Román Parada; por el Poniente, con el río Grande de por medio y huatales de Julián Segovia; siendo sus límites, de un barranco donde hay un jobo y hace esquina al cerco de Parada, viéndose al Poniente y por la orilla del río, aguas abajo se llega a la vuelta del río, siguiendo este rumbo al Sur se va a encontrar una quebrada, siguiendo ésta, viendo al Oriente se llega a la esquina del cerco de paja del interesado y de allí, viendo al Norte y por el mismo cerco se vuelve a llegar a la misma barranca de donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Iglesias por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo Matamoros, solicitando se inscriba, primera vez, a favor de Isidro Mejía, de cuarentinueve años, agricultor y del domicilio de Polorós, un terreno denominado "Guapino", perteneciente a aquellos ejidos, que su capacidad aproximada será de treinta y cuatro manzanas y linda: por el Oriente, con posesiones de Gabriel Velásquez y Saturnino Bonilla; por el Norte, con la misma posesión de los ya referidos y línea divisoria del pueblo de la Villa de Concepción; por el Poniente, con posesiones de los señores Bartolomé Ignacio y Pablo Mejía y con la posesión de la señora Josefa Maldonado; y por el Sur, con posesiones de los señores Abelino Díaz, Lucas Cruz y Tomás Santos. El inmueble descrito lo adquirió el señor Mejía por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre tres de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Sebastián García contra Florencia del mismo ape-

lido por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto Río de Zapote, jurisdicción de Santo Tomás, y lindante: al Norte, con terreno de Pablo Sánchez con mojonos de cerco de madera; al Sur, con terrenos de Jil Ramírez e Irene García, mojonos un zanjo y cercos de madera; al Oriente, con terreno de Aquilino Beltrán, mojonos un zanjo y cercos; y al Poniente, con terreno de Teodoro Beltrán, mojonos un zanjo y cercos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si no legal. Está valorado en sesenta pesos.

Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nula G. — F. Hernández Villela.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del doctor don José Antonio Morán, contra Reyes García, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar Los Anzules, jurisdicción del pueblo de Sile-atitán y se compone, más o menos, de ciento veintitrés áreas de extensión de superficie, alambrada, y lindante: al Norte, con propiedad de don Raimundo Mendoza, cerco de por medio; al Poniente y Sur, la misma propiedad de Mendoza, barranca de por medio; al Oriente, con la de don Vicente Magaña, barranca de por medio. La de la sucesión de Susana Zúñiga de Peñate, barranca y cerco en parte de por medio y la otra de don Vicente Magaña, cerco de por medio. El terreno descrito, está cultivado en su mayor parte, con café en regular estado y como diez y ocho áreas incultas, teniendo como servidumbre de tránsito, un camino que pasa sobre la propiedad del lindante Magaña, por el lado del ojo de agua Las Minas; dicha finca está también situada entre la jurisdicción de la villa de Apaneca. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las nueve y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | *Jesús Cea. | Rafael Chato Díaz.* 3

Por ejecución promovida por José Ángel Meléndez, contra Simeón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa ubicada en el centro de esta Villa, capaz de ocho metros de largo, inclusive un corredor y seis de ancho, es de teja, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, en mal estado, sin puertas, linda: al Oriente, con solar de Jacinta Duran, barranca de por medio; al Norte, con solar y casa de Indalecio Díaz y la sucesión de Francisco Hernández, barranca y mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con casa de Antonia Peña, calle pública de por medio; y al Sur, con casa de la sucesión de Pablo Pérez García. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Candelaria, Departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece. | *Atanasio Sánchez. | Abel E. A. Mejía.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Aquilino Escobar, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó doña Ana A. Faro viuda de Escobar; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho, para que en el término de ley se presenten a deducir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Isidra Abrego, de parte de las señoras Gertrudis, Mercedes y Dolores, todas de apellido Abrego; y se ha nombrado a los aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a la una de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna.* 1

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de

la herencia testamentaria que dejó don Silverio Castro, se ha tenido por aceptada la herencia de dicho señor, con fecha cinco de agosto del corriente año, primeramente por parte de su esposa doña Patricia Vega viuda de Castro, en los dos tercios de todo el haber de que pudo disponer don Silverio; y en segundo lugar, en el tercio de los mismos bienes del señor Castro y que dejó por razón de alimentos, por parte de doña Adela Castro viuda de Castro, en representación de sus hijas legítimas María Emma y Victoriana Araceli Castro, hijas que fueron de don Antonio Castro, quien a su vez fue hijo de don Silverio Castro; de parte de don Cecilio Ríos Mora en representación de sus hijos legítimos Alfredo, Marina, Cecilio y Silvio, todos de apellido Ríos y que son hijos de la difunta doña Gertrudis Castro, que a su vez fue de don Silverio Castro; de parte de doña Anastasia Castro, doña Isaura Castro de Mercher y doña Patricia Vega, por sí y como representante de su menor hijo Eberto Silverio Castro. Se ha concedido únicamente a doña Patricia Vega la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho tanto en los dos tercios del capital que dejara don Silverio, como en el tercio restante de este patrimonio en la forma relacionada en el testamento que dicho señor formulara, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén. Francisco Rivas.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pineda, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre, señor Martín Pineda, habiéndosele conferido la representación y administración de la herencia interinamente y por resolución de este Juzgado de fecha ocho de los corrientes; con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Si alguno se creyere con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio. Luis M. Veliz.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Alfonso Castillo, de parte de su madre legítima Serapia Castillo, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Gerardo Beltrán y Euasio López, de parte de Desideria Beltrán, a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Ofense con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sushitoto, a las diez de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalita.—J. Cuéllar.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los menores Simeón, Catarino y Juan Antonio, los tres de apellido Flores, representados por su tutor don Arturo Abraham Amaya, por medio de su apoderado doctor don Manuel Antonio Cruz, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre natural don Juan Antonio Osegueda, conocido también por Juan Orrego Amaya; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las ocho y media de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza.—Baltasar T. Guerrero.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Tomás Canter, por parte de su hija legítima Eugenia del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades

des y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta*.—*J. Cuellar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Casio Cruz, por parte de sus hijos legítimos Simeón y Felipe Cruz, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz*.—*F. J. Alas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Potenciano Martínez y Cesárea Ortiz, por su hija legítima Simona Martínez, a quien se le nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del veintinueve de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor León Chávez, conocido también con el nombre de Lorenzo León, vecino que fue del pueblo de San Agustín por parte de sus padres legítimos don Juan Bautista Chávez y Casimira Amaya, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que tuvieren interés en dicha sucesión, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cinco de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del veintinueve del que corre, se ha tenido por aceptada de parte del señor don Joaquín de Jesús Peralta, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Romana Rivera v. de Peralta, nombrando al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete*.—*Miguel Angel Buitrago*, Srío. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Daniel Barahona, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo interino Encarnación Barahona; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se cita a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Pilar Rodríguez de Portillo, y de sus menores hijos legítimos María Josefa, Tomasa, Ascensión, Basilia, Beatriz, Martina, Catalina y Joaquín Liberato Portillo; estos últimos representados por su madre señora Rodríguez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San

Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mizeo*.—*Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes relictos de Vicente Ayala, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Arcadia Cañas, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Hubersindo, María, Adelaida, Leonor, Santos, Maura y Cayetano Ayala, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete*.—*Miguel Angel Buitrago*, Srío. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Coronado Galán, por parte de su hija legítima Juana Ignacia Galán, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del quince de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado de la señora Gregoria Alvarez, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Isés Alfonso y Pedro Alvarez, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos de dichos menores que tienen en una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad cuya casa es rancho de teja, que queda al lado de la calle, que mide once varas de largo, por diez de ancho, con todo y corredor, además, existen otras dos mediaguas en el interior, y el solar en que se encuentran ubicadas, mide y linda: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Tomás Rendo; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de Leonor Martínez; al Poniente, veinte metros nueve decímetros, con solar de Pedro Ponce, calle por medio; y al Sur, la misma medida del Poniente, con solar de Manuel Campa. Los derechos que se pretenden vender, o sea la mitad de los muebles descritos, están valuados en la suma de mil quinientos pesos plata. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece. | *J. Peralta L.* | *F. A. Chávez*, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Landaverde, mayor de edad y del domicilio de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar de la Laguna Seca, en esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de extensión, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Rivera, cerco de madera y alambre de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Tomás Rivera y sucesión de Eiginio Flores, cerco de zanjo y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estanislao Landaverde y de Eulogio Flores, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco y Toribio Hernández, calle de por medio; dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre José Estanislao Landaverde; no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar*.—*Manuel Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal Justo Martínez, solicitando, en nombre de la Corporación, título de un solar y casa de escuela de niñas, perteneciente a la misma, que tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide el solar ochocientos sesenta milímetros, lindando con casa y solar de don Sebastián Huezco, calle pública de por medio; al Norte, mide ocho me-

tros sesenta milímetros, lindando con solar del mismo Huezco; al Poniente, mide ocho metros sesenta milímetros, y linda con balsamar de don Faustino Huezco; y al Sur, mide ocho metros sesenta milímetros y linda con casa y solar de Ursulo Palma; la casa tiene de longitud seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de latitud cuatro metros quinientos ochenta y ocho milímetros, la que es de tejas, paredes de tabla y piso de la misma; los colindantes son de este pueblo, con excepción de don Faustino Huezco, que es de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Gertrudis Palma*.—*Francisco M. del Cid*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Balbino Ochoa y Juan Ochoa Rivera, mayores de edad, agricultores en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que poseen, situado en el lugar llamado Plan de la Tejera, cantón del Gramal, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial, cercado en partes de madera, piedra y zanjo, y linda: al Oriente, con terreno del primero de los solicitantes; al Norte, con terrenos de Isidro Rivera, el primero de los solicitantes y Jesús Polanco, quebrada de por medio hasta llegar a la calle real; al Poniente, con terreno de Miguel Rivera, por la calle real hasta llegar a la quebrada del Shimishé; y al Sur, con terreno de Tomás Ochoa y del General don Aquilino Duarte, con este último cerco de madera de por medio y con el primero con una quebrada de por medio; dicho terreno lo adquirieron como poseedores de él por más de diez años; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Jesús Polanco, que es de Honduras. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar*.—*Manuel Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Natividad Rivera, mayor de edad, labrador, de este pueblo, solicitando título de propiedad de tres terrenos; el primero, en el lugar Puerta de Campo, de dos hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Rivera y Leoncio Durán, río Guayanpoque de por medio; al Norte, herederos de Aureliano Echeverría y Pascual Orellana; al Poniente, con el mismo Orellana; y al Sur, con Julio y Tomasa Rivera, quebrada del Chupadero de por medio. El otro, en el lugar Viviendas Viejas, de una hectárea, lindante: al Oriente, con terrenos de Braulio Guardado, río de por medio; al Norte, con Eugenio Echeverría, cercos de por medio; y al Poniente, y Sur, con terrenos de Fernando Franco y Camilo Caravantes, cercos de por medio hasta caer al mismo río; y el tercero, en el lugar El Cajón, de tres hectáreas, linda: al Oriente, con sucesión de Serapio Recinos, río Guayanpoque de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Mateo Franco; y al Sur, con Gregorio Serrano, Nicolás Caravantes y Camilo Ceros, a caer a la Poza del Cajón; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Recinos y Guardado. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Carmen Franco*.—*Tomás G. Sibrián*, Srío. 3

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Opico, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Antonio Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja en esta jurisdicción, compuesto de diez y ocho hectáreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el río de Jiboa de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rendo, cerco de alambre del solicitante y de la colindante; al Poniente, con terrenos de Arcadia Figueroa, Margarita Cornejo, María Arévalo, Lucas Rivas y Sotero Pineda, quebrada, cerco de alambre del colindante y paredón de por medio; y al Sur, con terrenos de Sotero Pineda, Visitación González y Francisco Cornejo. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesentes, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Reyes Palma*.—*Serapio Alvarado*, Srío. 3

Se hace saber: que Pío Orellana, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino del pueblo de San Fernando, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno como de ocho manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción del mismo San Fernando, en el lugar llamado El Alto de la Cuesta del Súngano, perteneciente dicho terreno a la hacienda La Bóveda, en la extinguida comunidad de

esta pueblo, cuyo terreno asegura el compareciente haberlo poseído de buena fe, quieta y pacíficamente, poseerlo a la vez, cultivado en parte de café, hueras y árboles frutales y cercado de piedra y zanjo, lindando: al Oriente, con la calle real que va a San Fernando y posesión de Marcos Orellana; al Norte, con el río Sumpulito y el mismo Marcos Orellana; al Poniente, con posesión de Coronado Hernández, cerco de por medio perteneciente a ambos; y al Sur, con posesión de Hilarlo Hernández, cerco de por medio y una finquita de Gregorio Landaverde y Ciriano Acosta; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Marcos Orellana, que es de San Fernando. Se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a cinco de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Cardoza*, 3
Emeterio Chacón, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Navarro, de veintidós años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y siete áreas de extensión superficial, cultivada una pequeña parte de huerta y el resto inculto, colindando: al Oriente, con terreno de Tiburcio Méndez; al Norte, con terrenos de Indalecio Melgar y Andrea Méndez; al Poniente, con terrenos de Lázaro y Cirilo Méndez; y al Sur, con terreno de Juana Méndez, en línea oblicua por este último rumbo. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo a Juana Méndez; no tiene carga real o servidumbre y lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Remigio Córdoba*, 3
J. J. Velis, Srío.

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Nolasco, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza, que posee en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Carlos Alvarado, midiendo doce metros quince centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Isabel Ramos, midiendo en línea curva cuarenta metros sesenta centímetros, brotones de izote de por medio; al Poniente, con solares de Felicitas Hernández, Isabel Alfaro e Irene Nolasco, midiendo en línea curva treinta y ocho metros veinte centímetros, piedras sembradas y quebrada de por medio; y al Sur, con solares de Rosalío García y María Martínez, cerco de piedra de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Reyes Palma*.—*Serapio Alvarado*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Lazo, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Antonio Urrutia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro manzanas de extensión superficial o sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado El Ujushte, cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, y sus mojones y linderos son: al Norte, finca de don Alejandro Cáceres, mediando una cerca de zanja propia del terreno; al Sur, finca del mismo señor Cáceres, mediando un po-tado propio del terreno; al Oriente, terreno del mismo señor Cáceres y finca de don José Antonio Cáceres, mediando barranca; y al Poniente, finca de doña Adela Aguirre, mediando un po-tado propio del terreno descrito. Los colindantes señores Cáceres son del domicilio de Ahuachapán, y doña Adela Aguirre, de ésta. El terreno descrito vale tres mil pesos y goza de la servidumbre de tránsito de Oriente a Poniente, sobre el predio de la colindante Aguirre, por una calle carretera; no tiene ningún gravamen ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*.—*Eligio Alvarín*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición árida, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y cepas de plátano, sin carga ni derecho real, el que hubo por herencia de su difunto padre Carmen Hernández, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta Hernández, dividido por una quebrada de invierno; al Norte, con terreno de Guillermo Ortíz, con cepas de maguay y brotones de pito de por medio; al Po-

niente, linda con terreno de Tomás Aquino Hernández, mediando una cañada y brotones de pito y jocote; y al Sur, linda con terreno de la misma Vicenta Hernández, cerco de palopique de por medio, y en su interior tiene una casa pajiza, sentada sobre horcones y paredes de hojas, midiendo siete varas de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. El terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en cuatrocientos pesos y sus colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque*.—*Jorge Peña Cerón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Manifiesta al público: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Micsela Martínez, solicitando título de propiedad a nombre propio de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Calavera, de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extens 6n, y linda: al Oriente, con terreno de don Vicente Sánchez; al Norte, con la calle que conduce al Volcán, quedando al frente un terreno de Agapito Molina; al Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Julio Balette; lo hubo por compra a los señores Juan, Lorenzo, Francisco y Pío Quinto Morales. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el tiempo respectivo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador A. Zeaya*.—*Federico G. Kreitz*, Srío. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Presbítero Manuel de Jesús Argueta, mayor de edad y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terreno como de dos manzanas y media de extensión superficial, sin ninguna carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, situado en los suburbios de este pueblo, en el punto llamado Quebrada Los Landaverde perteneciente a la hacienda San Francisco el Cerro del Dorado, en la extinta comunidad de este pueblo, cercado en su totalidad por cercas de piedra, zanjo, alambre y piña, cultivado en parte de zacate y lo estima en doscientos pesos, son sus linderos: al Oriente, posesión de don Jesús López, camino real que va a San Rafael, de por medio; al Norte, terreno propio del compareciente; al Poniente, posesión de Manuel Contreras y Fernando Chacón; y al Sur, con posesión de la sucesión del finado Lucio Chacón; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos convenientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a seis de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Cardoza*.—*Emeterio Chacón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Florencia Aguilera, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con solar de Casiano Diego, midiendo por este rumbo quince metros cuatrocientos veinte milímetros; al Oriente, con solares de Anselmo Ramos y Petrona Diego, midiendo por este rumbo doce metros trescientos setentidós milímetros; al Occidente, solar de don Rafael González, midiendo por este rumbo doce metros veintinueve centímetros; y al Sur, solar de Feliciano Cruz, midiendo por este rumbo nueve metros trescientos setentidós milímetros; todos los colindantes son de este domicilio; existe como accesorio en el inmueble descrito, una casa mediaguas, techo de zinc, de doce metros de largo por cinco de ancho, está rodeada de paredes de adobe propias y cerca de brotones; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ni gana con persona alguna con quien hubiere proindivisión, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Wencelao Vargas y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del trece de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán*.—*S. Arocha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Aquino Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición árida, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, sin carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y es de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Guillermo, Antonio y Feliciano, todos de apellido Ortíz, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta, dividido por cerco de maguay y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Pedro Jarquín y finca de don Antonio Vilanova, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Vicenta Hernández,

cerco de maguay y brotones de pito y jocote, de por medio en línea recta, el cual hubo por herencia que le dejó su difunto padre legítimo Carmen Hernández, hace como veintisiete años, cuyo terreno no es sirviente ni dominante y lo estima en seiscientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio, con excepción del colindante don Antonio Vilanova, que lo es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Apopa, a dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque*.—*Jorge Peña Cerón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Al público, hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Matilde Espinoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en la salida Sur de esta población, cuyas medidas y linderos, son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Carlos Portillo, calle de la ronda de por medio y mide veintinueve metros; al Norte, con solar de Benjamín Rivas, cerco de piñas de por medio y mide catorce metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Isidoro Enriquez, calle de por medio y mide treinta y un metros; y al Sur, con solar de Cesáreo Argueta, cerco de piñas de por medio y mide dieciséis metros; en el solar hay construída una casa, techo de t-jas, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho; el solar y casa en referencia, los hubo por compra que hizo al señor Vicente Velásquez, que aun vive y de domicilio ignorado; lo estima en cien pesos, no tiene ninguna carga real o derecho real que pertenezca a ninguna persona ni tampoco lo posee en proindivisión con persona alguna, no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre catorce de mil novecientos trece.—*Eulalio Cruz*.—*Tabio Argueta*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Pilar Salazar, de cuarentisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Perdido, de esta villa, linda: al Oriente, con casas de Daniel Canjura y Petrona Sosa, pared de servidumbre de mi propiedad, mide cuarentisiete varas; al Norte, con solar de Feliciano Sosa, pared de trascorral de por medio de Sosa y mide diecinueve varas; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Cecilia G-mero y sucesión de Felicitas del mismo apellido, mide cuarentinueve varas; y al Sur, calle pública de por medio, con casa del doctor Ciro Mora, mide veintinueve varas; contiene en su interior dos casas de t-jas, la primera de diecisiete varas de largo por doce varas de ancho, con un corredor al rumbo Norte, montada sobre paredes de adobe; la segunda montada sobre horcones y paredes de bajareque, que sirve de cocina mide quince varas de largo por once varas de ancho con todo y corredor al Poniente; el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Carmen Campos y lo estima en quinientos pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las dos de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque*.—*Jorge Peña Cerón*, Srío. 3

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefe Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, casada, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia, de esta Villa. Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Mateo Serpas; al Norte, con terreno de don Modesto Menéndez, brotonal de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Enrique Alemán, barranca de por medio; al Poniente y al Sur, con solares de Alejo Amaya y David Grimaldi, calle de por medio. El referido solar lo hubo por compra que hizo al señor Pilar Mena y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teacapán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Murillo*.—*Balbino Espinosa*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Santos Nolasco, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar "Gualma" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de

la sucesión de Antonio Pérez, camino que baja del volcán y terreno de Tomás Esquivel, cerro del intermedio de por medio; al Norte, con terreno de Elena y Tomás Perera, la quebrada del "Gualmal" de por medio, hasta el encuentro del río; al Poniente, con terreno de Buenaventura Iglesias, desde el encuentro del mencionado río, aguas arriba, hasta llegar a unos peñones del otro lado del río; de aquí en dirección al Norte y por el filo de una lomita y luego rumbo al Poniente, por un cerro viejo de piedra y una presa de agua hasta llegar a unos troncos de amate y volviendo el rumbo al Oriente, por unos brotones de pito y jote a caer al mismo río, de aquí con terreno del solicitante, río de por medio, hasta la salida del callejón; y al Sur, con terrenos de Alejandra García y de Lucas Méndez, cerca del solicitante y camino que conduce a Peña Blanca de por medio, hasta llegar a donde se comenzaron estos linderos; cuyo terreno lo posee el solicitante de buena fe, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ocoaca, a las cuatro de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos trece.—*Policarpo Vásquez.*—*Ambrosio Chavarría, Sri.*

El suscrito Alcalde,

El ce saber: que la señora María Eufrasia García, de cincuenta años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, el que adquirió a título de compra que de él hizo a Píoquito Melocales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que vive; inmueble que no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y trescientos setenta y cinco milímetros, con solar de Paula Jiménez; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenta y cinco milímetros, con solar de Victoria Sánchez; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con la playa del río de San Antonio; y al Sur, calle en medio, cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar de Teodora Sánchez; colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho a firmable descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Patrocinio Gutiérrez.*—*Cruz Maradiaga, Sri.*

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, pone a licitación pública la construcción de un dique para el tanque que surte de agua a los cantones: Los Mangos, El Guayabo y Las Crucitas, con las siguientes especificaciones: de 13 metros de largo, por una vara de ancho, y un metro nueve pulgadas de alto; con arraque de cemento de piedra, sobre mezcla de cal y arena, repellida de cemento romano al lado del interior. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar desde esta fecha, presenten sus propuestas a esta Alcaldía. Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—*Emeterio Torres.*—*J. Velás, Sri.*

CONCESION DE BECAS

El Ministerio de Instrucción Pública pone en conocimiento de las personas interesadas, que las becas concedidas por el Gobierno en los planteles de enseñanza de la República, caducarán el 31 de diciembre del corriente año según disposición ministerial de 15 de enero del año próximo pasado; y que para las nuevas concesiones de becas se estará indefectiblemente a lo dispuesto por el siguiente acuerdo en vigencia:

"Palacio del Ejecutivo
San Salvador, 24 de enero de 1907.

En vista de las numerosas solicitudes de becas para los establecimientos de enseñanza costeados y protegidos por el Supremo Gobierno, y siendo conveniente reglamentar las condiciones para conceder esa gracia, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

Artículo 1.º.—El Estado sostendrá becas en los establecimientos de enseñanza costeados o subvencionados por el mismo; pero solamente en los cursos de CC. y LL. o en los de las Escuelas Normales.

Artículo 2.º.—Las becas serán de tres clases: de internado, mediointernado y de externado. Las becas de internado comprenden alojamiento, alimentación y enseñanza; las de mediointernado, alimentación (alimento) y enseñanza; y las de externado, solamente enseñanza.

Artículo 3.º.—El Gobierno designará, al principio del año escolar, el número de becas disponible en cada establecimiento en donde se sostengan y hará la

distribución de las que correspondan a cada Departamento.

Artículo 4.º.—La concesión de una beca está sujeta a las condiciones siguientes, que el solicitante debe comprobar:

- 1.º.—Buena conducta.
- 2.º.—Tener la edad que exigen los reglamentos respectivos.
- 3.º.—Haber cursado todos los años que corresponden a la Enseñanza Primaria y obtenido por lo menos, en la mayoría de las materias que comprende dicha Enseñanza, calificaciones de examen que no bajen en su mayoría de *Muy Bueno*.

Cuando el candidato fuere cursante de secundaria, o normalista, se exigirá que presente los certificados de los cursos anteriores al en que debe inscribirse, con la misma nota de *Muy Bueno*.

4.º.—No adolecer de enfermedad crónica o contagiosa.

Si el alumno fuere normalista, se exigirá, además, que no adolezca de ningún defecto físico.

5.º.—Estar en la impenibilidad de sostener sus estudios por cuenta propia.

Artículo 5.º.—Las becas se concederán por el término que comprenden los respectivos planes de estudios y reglamentos especiales de cada establecimiento en donde el Gobierno las sostenga; pero si el alumno obtuviere calificaciones inferiores a *Bueno* en el primer año de estudio, perderá la beca, sustituyéndola a favor de otro alumno del mismo establecimiento, que reúna los requisitos de ley y cuyas calificaciones de examen hayan sido de *Sobresaliente*.

Artículo 6.º.—El Ministerio de Instrucción Pública conferirá las becas. Debe presentarse ante el mismo la solicitud, por el padre, tutor o encargado, acompañando los documentos auténticos o pruebas fehacientes de los requisitos enumerados en el Artículo 4.º.

Artículo 7.º.—El alumno bequista normalista está obligado a servir en la escuela oficial que se le designe, por el término que dure la beca, debiendo empezar sus servicios inmediatamente después de recibir el título de profesor normal.

Artículo 8.º.—El alumno bequista normalista que por des aplicación o mala conducta, sea separado de la escuela o lo haga voluntariamente, antes de concluir sus estudios, o se negare a servir al Gobierno después de concluidos, reembolsará a éste los gastos que su sostenimiento haya causado computándose a razón de treinta pesos mensuales. Puede el Gobierno exigir las garantías que le parezcan convenientes, para los efectos de este Artículo.

Artículo 9.º.—Queda derogado el Reglamento de becas publicado en el número 14 del Diario Oficial, correspondiente al 17 de enero de 1906, y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Turcios

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece, 3-3

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 28 de abril de 1908; y que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en los artículos 113 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5-4 c. m.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de *veinticinco pesos* [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-21

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de sbonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Sri.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913. 6-3

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores Accionistas para una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en su oficina el día viernes doce del corriente a las dos de la tarde, para tratar sobre la fusión con los Bancos Occidental y Salvadoreño, proyectada por el Supremo Gobierno.

San Salvador, 10 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

3-3

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar el 21 del mes corriente, a las 4 de la tarde, para someterle a su consideración que el Supremo Gobierno ha hecho a las Directivas sobre la unificación de los Bancos existentes.

San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Director Gerente.

5-1 alt.

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10-6

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *cientos cincuenta y dos por ciento*. (152%)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 5 de diciembre de 1913

NUM. 132

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1913.

Habiéndose ausentado del lugar el señor don Eusebio Gumero C., Secretario de la Junta de Fomento del Puerto El Triunfo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la expresada Corporación, ACUERDA: nombrar, en reposición del señor Gumero C., al señor don Samuel Balmaceda, de quien se excita el patriotismo para la aceptación del cargo relacionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

DICEMBRE.

Washington, 4.—Acompañado de su esposa e hijas, las que tomaron asiento en el palco de los Ministros, Wilson se presentó ante el Congreso, donde dió lectura a su Mensaje, empleando en ella 30 minutos; en el cual dijo, en parte, que empezaba por disculparse de separarse de la costumbre de no hablar de asuntos relacionados con los ministerios, los que deberían tratarse oportunamente y por extenso, por los respectivos jefes. En seguida se refirió a los tratados de arbitraje, los que, dijo, era necesario rectificar y negociar otros para arreglar por este medio todas las controversias con las naciones, menos las que afectan al honor nacional, en observancia de la obligación moral de Estados Unidos, de coadyuvar a la paz mundial. Con respecto a Méjico, dijo que no habría paz segura en Estados Unidos, mientras Huerta no renuncie el Gobierno que ha usurpado, con el que el suyo no puede mantener relaciones; que hasta ahora ha sido infructuosa toda tentativa por restablecer el Gobierno en Méjico, donde Huerta, con apariencias de autoridad nacional, se ha declarado dictador; que en consecuencia, ni los mejicanos ni los extranjeros pueden hacer uso de sus derechos, pero que encontrándose el usurpador en situación precaria, cada día va perdiendo apoyo aún de aquellos que desean ayudarlo, y minado su poder poco a poco, no está lejos el tiempo de su caída; por lo que no cambiaría su política. (Aplausos). Recomendó en seguida la aprobación del proyecto de reforma monetaria y del presupuesto enviado por Mc Adoo. Respecto a la Ley de Sherman, dijo que pronto enviaría un mensaje especial; y concluyó anunciando el proyecto del Gobierno de continuar la construcción de ferrocarriles y puertos en Alaska, para el desarrollo del territorio, y el propósito de convocar un Congreso Internacional, para discutir todas las cuestiones relacionadas con la seguridad en el mar. (Aplausos).

Ciudad Juárez, 4.—Dícese que los habitantes de Chihuahua, obligaron a Mercado

a evacuar la ciudad, lo que verificó por temor al hambre, caso que se prolongase la lucha; que se dirige a la frontera para comunicarse con Huerta; que Villa se unirá a Cao para atacar a Zacatecas; y que Escudero, Ministro de Relaciones, revolucionario, ha declarado que Estados Unidos no deben temer al Japón, porque les trata bien; que no teme la intervención de las potencias sino solo la mala voluntad de los americanos hacia los mejicanos, y que si Estados Unidos tratan a los rebeldes con paciencia se granjearán su amistad.

Honolulu, 4.—El sábado espérase aquí el crucero japonés *Izoma*, en ruta para Méjico.

Coruña, 4.—El *Alfonso XII* ha desembarcado a muchos españoles que vienen huyendo de Méjico.

Washington, 4.—Los funcionarios del Gobierno están persuadidos, ahora más que antes, de que la paciencia de Estados Unidos en tratar el problema de Méjico, pronto será recompensado con la solución que se espera de los grandes combates que están librándose entre las fuerzas contendientes, por el triunfo final.

Panamá, 4.—Parece que la decisión de la Corte Suprema de Justicia ha hecho entrar en razón a los chinos, los cuales han empezado a inscribirse, de conformidad con la ley, en el registro respectivo. A consecuencia de la ruptura de un cable en los trabajos de fortificación de la isla Naos, resultaron siete operarios antillanos con fracturas y mutilaciones, los cuales han sido enviados al hospital de Ancón. Los ingenieros del Canal han resuelto aumentar la maquinaria y trabajadores empleados en despejar del reciente derrumbamiento a Cucaracha, de modo que extraigan diariamente 15,000 yardas cúbicas en 20 horas.

Constantinopla, 4.—La Puerta ha dado excusas a Rusia, por no haber atendido su recomendación a favor de Kavakli Mustapha, arrestado por asesinato en el Gran Visir, y condenado a muerte, fué ejecutado en la prisión antes de recibirse la solicitud del Gobierno ruso. Azim Bey, Jefe político, fué promovido a Gobernador de Adana, después del arresto de Kavakli.

San Petersburgo, 4.—El Gobierno ruso ha resuelto reducir su crédito con los bancos en favor de una extensa especulación; y habiendo fracasado las negociaciones de un empréstito en las plazas de Berlín y París, destinado al ensanche de las vías férreas, tratará de obtenerlo en Estados Unidos.

Londres, 4.—Dice el *Daily Mail*, que el Kaiser ha prohibido el baile del tango, por haber descubierto que la Princesa Cecilia, es inclinada a tomar lecciones de danzas modernas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

Señor: Es el Bachillerato en España, y su equivalente en otros países, un conjunto

de conocimientos, que empezando a formar la cultura general del estudiante, determinan su vocación, siendo más que todo preparación indispensable para emprender con fruto estudios superiores.

El carácter preparatorio de este grado ha incitado, sin duda, a países de tanta cultura como Alemania, a reconocer la validez de los de Bachiller extranjeros, y tanto en Inglaterra como en Francia encuentran los que lo han adquirido en otros Estados, grandes facilidades para obtener sus matrículas en las diversas facultades.

España, por el contrario, no ha reconocido nunca la validez de estos estudios a pesar de reiteradas instancias, y así se da el caso que en las naciones antedichas hay quizá más de 8,000 estudiantes procedentes de veintitantos países de América y Oceanía que, hablando nuestro idioma, llevando nuestra sangre y estando identificados con nuestra literatura y arte, no lo están con nuestra ciencia, toda vez que al regresar a su país con un título profesional importan la alemana, la inglesa o la francesa, porque su madre patria les niega lo que otras les otorgan.

Deben ser nuestros Establecimientos docentes el medio de comunicación de la ciencia europea con los países que fueron españoles, por lo que se impone abrirles las aulas con las indispensables restricciones, sin negar tampoco este privilegio a los súbditos de los demás Estados que tengan organizada su enseñanza, ni a los españoles que hayan cursado estudios en el extranjero.

El Ministro que suscribe, al tener el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto, no se siente estimulado por razones de índole económica; sólo tiene el propósito de contribuir a la unión espiritual con los Estados que de España recibieron el bautismo de la civilización.

Madrid, 19 de septiembre de 1913.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Giménez.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los títulos que en sus países respectivos den aptitud para el ingreso en las distintas facultades correspondientes a la enseñanza superior, serán válidos en España como si se hubiesen expedido en el reino, siempre que procedan de establecimiento oficial dependiente del Estado y se haya demostrado la autenticidad del mismo, por su legalización o la acordada correspondiente, y se identifique la persona a quien estuviere extendido.

Art. 2.º Estos títulos satisfarán los mismos derechos que devenguen los de Bachiller españoles.

Dado en San Sebastián a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Giménez.

(Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 24 de Septiembre de 1913).

Movimiento general de CAJA habido en las Oficinas Consulares Salvadoreñas, durante el 2º TRIMESTRE de 1913.

DEBE		ORO	HABER	
			ORO	
A Saldo anterior		\$ 5,335.17	Por CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
A SERVICIOS:			<i>Gastos del trimestre:</i>	
<i>Productos del trimestre:</i>			Sueldos	\$ 10,139.67
Certificación de facturas	\$ 9,429.47		Arrendamientos de local.....	1,296.52
Conocimientos de embarque	2,072.00		Utiles de escritorio	121.52
Manifiestos de carga	196.00		Suscripciones a periódicos y revistas.....	27.85
Auténticas	240.00		Cable	90.00
Patentes de sanidad.....	55.00		Franqueo postal.....	177.47
Copias de documentos consulares	12.00		Gastos generales	134.37
Sobordos y otros documentos	35.00		Pasajes y fletes	0.00
Registro documentos notariales	29.00		Telégrafo	32.93
Multas	10.25		Servidumbre	171.02
Registro civil	15.00		Cambios	15.00
Certificación de origen de mercaderías.....	2.00		Pensionados en el exterior	1,464.72
Ingresos varios.....	4.92	12,100.64	Emolumentos a fv. Cónsules honorarios..	114.49
			Teléfono	65.66
A PRÉSTAMOS AL GOBIERNO:			Repatriación de salvadoreños.....	15.00
De Cónsules salvadoreños		1,087.88	Ordenes de pedidos, pagos etc.	1,754.24
A CONTABILIDAD CENTRAL:			Comisiones por giros.....	1.22
<i>Traslación de fondos:</i>			Egresos varios.....	647.67
De Tesorería General	\$ 30,898.54		Por CARTERA DE GUERRA:	
„ Consulado General en Hamburgo	343.41		Armamento de guerra	26,500.00
„ Consulado General en Londres	1,495.81		Por CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
„ Consulado en Liverpool	799.79		Aparatos científicos y artículos varios....	\$ 238.62
„ Consulado en Birmingham	153.28		Gastos extra de pensionados en Versalles.	139.60
„ Consulado en Marsella	35.13		Por MOBILIARIO Y BIBLIOTECAS:	
„ Consulado en Havre	16.04		Para Consulados salvadoreños	164.64
„ Consulado en San Nazario	12.11		Por CONTABILIDAD CENTRAL:	
„ Consulado en Glasgow.....	39.87		<i>Traslación de fondos:</i>	
„ Consulado en Burdeos.....	210.00		A Legación en Washington	\$ 1,900.00
„ Consulado en Lyon	3.60		„ Consulado General en Londres	1,353.46
„ Dreyfus May & Cía., de París.....	421.84	34,429.42	„ Consulado General en París	1,131.47
			„ Consulado General en Barcelona.....	26.31
			„ Consulado General en Génova	469.50
			„ Consulado General en México	150.00
			„ Consulado en New Orleans	212.00
			„ Consulado en Liverpool.....	302.50
			Por PRÉSTAMOS AL GOBIERNO:	
			A Cónsules salvadoreños.	2,060.35
			Por Saldo a nueva cuenta para el 1º de julio próximo	\$ 2,035.31
		\$ 52,953.11		\$ 52,953.11

RESUMEN

INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior	\$ 5,335.17	Cartera de Relaciones Exteriores	\$ 16,269.35
Servicios	\$ 12,100.64	Cartera de Guerra	26,500.00
Préstamos al Gobierno	1,087.88	Cartera de Instrucción Pública.....	378.22
Contabilidad Central	34,429.42	Mobiliario y Biblioteca	164.64
	47,617.94	Contabilidad Central	5,545.24
	\$ 52,953.11	Préstamos al Gobierno	2,060.35
		Saldo a nueva cuenta, 1º. julio 1913.....	2,035.31
			\$ 52,953.11

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 31 de octubre de 1913.

A. Ramírez P.,
Oficial Mayor.

Max. Castro I.,
Tenedor de Libros.

PRESUPUESTO general de los Ingresos y Erogaciones del Hospital de Suchitoto, calculado para el año oficial de 1913 a 1914.

INGRESOS:		Al año	
A saldo anterior	\$	960.92	
A subvención del Gobierno [mayo y junio].....		400.00	
A subvención del Gobierno, según el artículo 48, No. 14 de la Ley de presupuesto vigente		2,400.00	
A patentes atrasadas de enero a junio últimos		314.55	
A producto de patentes del Distrito		744.00	
A impuestos a favor del Establecimiento recaudados por las Alcaldías		465.00	
Suman los Ingresos	\$	5,284.47	

EROGACIONES:		Al mes	Al año
Por sueldo de 1 Médico	\$	25.00	\$ 300.00
" " " 1 Administrador.....		15.00	180.00
" " " 2 enfermeros, a \$15 c/u.		30.00	360.00
" " " una enfermera		5.00	60.00
" " " una molendera		3.00	36.00
<i>Gastos ordinarios</i>			
Medicinas		100.00	1,200.00
Alumbrado, lavado, compra de útiles culinarios, aseo &		18.00	216.00
Alimentación de 20 enfermos, a 31 centavos diarios c/u. en 365 días.....			2,263.00
<i>Gastos extraordinarios</i>			
Gastos para continuar la construcción del edificio			545.00
Gastos eventuales.....			124.47
Suman las Erogaciones.....	\$		5,284.47

Suchitoto, 10. de junio de 1913.

José Peña Martel.

NOTA.—Cualquier otro ingreso no previsto en este presupuesto se aplicará a los gastos ordinarios o extraordinarios, según lo reclame el caso, previo aviso a la Secretaría del Ramo.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos trece.

Apruébase el anterior presupuesto.

Rosales, h.

PRESUPUESTO general del Hospital de Ahuachapán en que se calculan sus Ingresos y Erogaciones durante el año oficial de 1913—1914.

INGRESOS:		Al año	
A v/. asignación del Gobierno, según el Art. 48, No. 6 del Presupuesto vigente.....	\$	750.00	\$ 9,000.00
A v/. productos municipales.....		141.66	1,700.00
A v/. productos patentes licorales.....		39.16	470.00
Suman los Ingresos	\$	930.82	\$ 11,170.00

EROGACIONES:		Servicio administrativo	
Por sueldo Director, honorarios del 5% productos	\$	46.54	\$ 558.50
" sueldo Capellán		60.00	720.00
" " Administradora de los baños		16.00	192.00
" sueldo (honorarios de las Hermanas)		62.50	750.00
Suma.....	\$	185.04	\$ 2,220.50

Servicio Médico

	Al mes	Al año		
Por sueldo de 2 Médicos, a \$35 c/u.	\$ 70.00	\$ 840.00		
Por sueldo servidumbre y enfermeros..	55.00	660.00	125.00	1,500.00
<i>Gastos ordinarios</i>				
Por gastos diarios mercado.	\$ 300.00	\$ 3,600.00		
Por gastos medicinas.....	108.33	1,300.00		
Por gastos en ropa enfermos.....	16.66	200.00		
Por gastos de imprenta y escritorio....	5.00	60.00		
Por gastos arroz, café, azúcar y leña.	185.79	2,229.50	615.78	17,339.50
Por gastos en alumbrado eléctrico			5.00	60.00
Suman las Erogaciones.....	\$	930.82	\$	11,170.00

Ahuachapán, septiembre de 1913.

Fernando Herrera.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil novecientos trece.

Apruébase el anterior presupuesto.

Rosales, h.

PRESUPUESTO del Cementerio de Ahuachapán 1913—1914.

INGRESOS:		
Pueden calcularse en.....	\$	1,300.00

EGRESOS:		
Administrador, al mes \$20		240.00
Custodio, al mes \$15.....		180.00
Inspector, al mes \$20		240.00
En desyerbos, al año		150.00
En gastos de imprenta y escritorio		20.00
Construcción de nichos, al año		300.00
Gastos extraordinarios.....		170.00
	\$	1,300.00

Ahuachapán, septiembre de 1913.

Fernando Herrera.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos trece.

Apruébase el anterior Presupuesto.

Rosales, h.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 30 de noviembre de 1913.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar a Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

Número de orden	Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldelidos: en aldehído etílico	Esteres: en acetato de etilo	Acidos: en ácido acético
262	0,000	0,000	0,000	0,029	0,052	0,036
263	0,000	0,000	0,000	huellas	0,616	0,024
264	0,000	0,000	0,000	0,031	0,184	0,054
265	0,000	0,000	0,000	0,031	0,193	0,048
266	0,000	0,000	huellas	0,031	0,193	0,048
267	0,000	0,000	0,000	huellas	0,140	0,024
268	0,000	0,000	0,005	huellas	0,668	0,024
269	0,000	0,000	huellas	huellas	0,774	0,072
270	0,000	0,000	huellas	0,250	0,404	0,108

Estando las cifras de las muestras números 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Ch. Paris.

La Dirección de Licores hace constar: que de las nueve muestras de aguardiente a que el informe anterior se refiere, resultan ser buenas para el consumo, solamente ocho; siendo mala la marcada con el número 270, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen a los siguientes destiladores:

Número 262, a don Federico Orellana, de San Salvador.

Número 263, a don Salvador Díaz Bazán, de Cojutepeque.

Números 264, 265 y 266, a la Compañía "La Vicentina," de San Vicente.

Número 267, a don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 268, a don David Turcios, de San Francisco.

Número 269, a los señores Quesada y Rodezno, de San Francisco.

Número 270, a los señores García y Batres, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Director,
Bernardo Arce.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americanas" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJTLA, 4 de diciembre.—Hoy, a las 3 y 15 p. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor inglés *Acajuttla*, de 653 toneladas de registro, con 59 hombres de mar; su Capitán H. L. Walker, en el mismo orden; llevando de este puerto 4 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Mr. Oscar, H. Ferbachn, James Flynn Statesman, Mis Statesman y M. Frack Perry, para Amapala; sin bultos mercaderías.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Adela de González, Elena González, Eduardo A. Pineda, Gonzalo Moreira, Lucía Gómez, Miguel A. Castillo, Narcisca Mejía y Santos Vásquez.

Ausentes: Basilia Jiménez, Dionisio Gutiérrez, J. M. Batres, Mr. M. T. Pérez y Salvador Sol M.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Guillermo Mc Intire, Luciano López, Magdalena Tejada, Manuel Alférez y Encarnación Carranza.

Ausentes: Sargento Ezequiel Sandoval y Miguel A. Funes.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Fuera de línea:* Antonio Paz, Reyes Martínez y Antonio Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 11 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: E. B. A. Gosling y L. L. Jalbet, para Oriente; Francisco Chacón, para San Julián y W. Mc Intee, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Juan Urrutia, de Atiquizaya; señora Asunción Buzo, de Sonsonate; Manuel J. Serrano, de Atiquizaya e Isidro P. Aguirre, de Sonsonate. Salieron: Luisa v. de Salazar, Francisca de Salazar y Antonio Salazar, para Atiquizaya y Dr. Gerardo Sosa, para San Vicente.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor José Delfino Cortés, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí y por medio de escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión poco más o menos, situado en el lugar denominado Aposento o Plan del Cortés, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante y el de Indalecio Cortés, en línea quebrada separados por brotones de izote y madrecaaco, mojón esquinero un brotón de pito; al Norte, con terreno de Paula Rosales, calle vecinal de por medio, dividido por brotones de pito, en línea recta; al Poniente terreno de Florencia Vásquez, en línea recta quebrada de por medio, separado por unas peñas naturales; y al Sur, terreno de Maximiliano López, línea recta, separado por una barranca de por medio y peñas naturales, con brotones de jocote jobo y cerca de piña; el predio descrito no tiene ningún derecho ni carga real ni proindivisión con otra persona, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su padre José María Cortés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia.*—*Anacleto Vásquez*, Srio. 1

Eduvigis Paredes Delgado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Cativo, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo

de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Belén, de esta ciudad, que mide frente a la calle veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y de fondo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eduvigis Serrano, representada por sus herederas Antonia, María e Isabel Serrano, y con casa y solar de la señorita Rosenda Nuila; al Poniente, con solar del Hospicio de Huerfanos de Belén y de doña Fidelia de Moreno; al Norte, con solar de Dolores Aguilar de Zaldivia; y al Sur, con solar de Hortencia Sálva de Meléndez; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la señorita Rosenda Nuila, que vive actualmente en Santa Ana; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona, lo hubo el solicitante por compra a don Félix Peña, educacionista, de este domicilio, y lo estimaba en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Eduvigis Paredes D.*—*P. Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Samuel Luna, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, aunque en la actualidad reside accidentalmente en San Salvador, solicitando, a nombre de su propia persona, título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, en la parte céntrica, o sea en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Norte, mide veintidós metros noventa centímetros, y linda en línea quebrada, con casas y solares de Emilia Montoya de Martínez y Juana Montoya de Fuentes y de Juan, Mariano, Carmen y Carlos Cerna; por el Poniente, mide veinte metros veinticinco centímetros, y linda con la parte posterior del atrio de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de Santiago de por medio; por el Sur, mide veinticinco metros noventa y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Abraham García, calle de San Pedro de por medio; y por el Oriente, mide diez y nueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar de don Isaac Posadas. Las edificaciones que se encuentran en el solar descrito, son las que siguen: una casa de dos aguas, de teja, cuya pared principal forma la línea de la calle de Santiago, sobre paredes de bajareque y una pequeña parte de adobes, de veinte metros veinticinco centímetros de largo total, por ocho metros de ancho, incluso el corredor; una galera en mal estado, de teja, adyacente al linderos de don Isaac Posadas, de diecinueve metros cuarenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; y por último, otra galera de teja, que corriendo de Oriente a Poniente, cruza el solar en su parte media, siendo ésta de diez metros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho; las paredes que limitan el inmueble por el lado de don Isaac Posadas, son medianeras, no siendo así con el linderos común de las familias Montoya y Cerna, de quines son exclusivamente las paredes de este rumbo. El fundo de que se trata, lo hubo el solicitante, en concepto de heredero testamentario de la señora Josefa Brito, quien es muerta y fue de oficios domésticos, soltera y de este domicilio; no tiene ningún gravamen, así como proindivisión con alguna otra persona; y lo estima el señor Luna, en la suma de mil pesos plata; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—*Basilio Morales.*—*Isaac Posadas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Francisco Paniagua, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, catorce metros, lindando con casa de Concepción Hernández, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de la sucesión de Máximo Paniagua, representada por el interesado; al Norte, tiene cincuenta metros, lindando con solares del solicitante y Anita Rodríguez, reconocida por Choto; y al Sur, forma una línea quebrada, la que mide cincuenta metros y linda con solar de Bruna Torres y Domingo Vásquez; dicho solar forma un martillo, esta mojonado por cercas de propiedad de los colindantes, siendo estos de este domicilio y hubo el expresado solar por compra que hizo a los señores Concepción Hernández y Lázaro Vanezas, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio y viven todavía y estima el predio en cien pesos. Lo

que ponga en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lisandro Apuricio.*—*C. Ramírez, Srío.* 1

El Infrascrito, Alcalde Municipal;

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que posee en esta población, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, la plaza pública; al Norte, el cabildo municipal, tapial de por medio; al Poniente, solar de Vicenta y Felicitana Aguilar, cerca de madera de por medio; y al Sur, las mismas Aguilar, pared de división; mide siete y medio metros de largo por cuatro de ancho, sin sus corredores y un metro de solar; ha adquirido su posesión por compra al señor Ignacio Aguilar, sin proindivisión con otra persona; la estima en ciento cuarenta pesos, y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Jutiapa, primero de octubre de mil novecientos trece.—*Gregorio Pocasangre.*—*C. Amaya, Srío.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Palmo Real, de esta comprensión municipal, se compone de dos manzanas y media de extensión, de tierra fértil, cultivado de café una parte y lo demás inculto, su linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Alfaro y Mercedes Rodas, brotoneado de por medio; al Norte, con terreno de José Suriano; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio Suriano, cerco de brotón de propiedad del solicitante de por medio; tiene de mojonos al Sureste, un culquimite; al Suroeste y Noroeste, un árbol de anono de mico; y al Noreste, un jote; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.*—*Teodosio Palma, Srío.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situado en el lugar El Palmo Real, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas y media o sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte, y lo demás inculto, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Carranza, que antes fue de Nicolás Alfaro, brotoneado de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Escobar, brotoneado de por medio; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, riachuelo de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Suriano; tiene de mojonos: al Sureste, un árbol de jote; al Suroeste, un árbol de anono de mico; al Noreste, una peña; y al Noroeste, una pladrona; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.*—*Teodosio Palma, Srío.* 1

El Infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno, situada la primera en Las Lagunetas y Trompilla, de esta jurisdicción, de siete hectáreas de extensión y la segunda en La Leona, de cuatro hectáreas de extensión, de esta jurisdicción, ambas en el Distrito y Departamento de La Unión, la primera linda: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con terreno de Eduvigis Arias; y al Sur, con el camino viejo que de éste conduce a la Unión, y terreno denunciado por Crisanto Guardado, y lo estima en doscientos pesos; la segunda linda: al Oriente, con denuncia hecha por Alfonso González; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con denuncia hecha por Nicolás Gayo; y al Sur, con el pantano de La Laguna del Tulur, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a deducir su acción en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, octubre siete de mil novecientos trece.—*José Angel González.*—*Federico Girón, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Aquilino Escobar, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó doña Ana Alfaro viuda de Escobar; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Y se cita a los que se crean con derecho, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Isidra Abrego, de parte de las señoritas Gertrudis, Mercedes y Dolores, todas de apellido Abrego; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a la una de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Cajetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna, Srío.* 2

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de la herencia testamentaria que dejó don Silverio Castro, se ha tenido por aceptada la herencia de dicho señor, con fecha cinco de agosto del corriente año, primeramente por parte de su esposa doña Petrona Vega viuda de Castro, en los dos tercios de todo el haber de que pudo disponer don Silverio; y en segundo lugar, en el tercio de los mismos bienes del señor Castro y que dejó por razón de alimentos, por parte de doña Adela Castro viuda de Castro, en representación de sus hijas legítimas María Emma y Victoriana Araceli Castro, hijas que fueron de don Antonio Castro, quien a su vez fue hijo de don Silverio Castro; de parte de don Cecilio Ríos Mora, en representación de sus hijos legítimos Alfredo, Marina, Cecilio y Silvio, todos de apellido Ríos y que son hijos de la difunta doña Gertrudis Castro, que a su vez fue de don Silverio Castro; de parte de doña Anastasia Castro, doña Isaura Castro de Mercher y de doña Petrona Vega, por sí y como representante de su menor hijo Eberto Silverio Castro. Se ha concedido únicamente a doña Petrona Vega la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho tanto en los dos tercios del capital que dejara don Silverio, como en el tercio restante de este patrimonio en la forma relacionada en el testamento que dicho señor formulara, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.*—*Francisco Rivas, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Beltrán Osorio, un título de propiedad de tres terrenos, situados en jurisdicción de San Martín; el primero de una manzana de capacidad, con los linderos que siguen: al Oriente, con solar de José Angel Lemus, cerco de zanjo y brotones de por medio; al Norte, con el de Justo Bautista, cerco de por medio; al Poniente, con arenal del camino del río; y al Sur, con el mismo camino. El segundo terreno también de una manzana de capacidad, linda: al Norte, con terreno de Cipriano Vázquez, con sus mojonos correspondientes; al Poniente, con el de Justo Vázquez; al Sur, con el de José Vázquez; y al Oriente, con una barranca. El tercero, de la misma capacidad que los anteriores, linda: al Norte, con el encuentro de dos ríos; al Poniente, la quebrada de Achale; al Sur, con una barranca; y al Oriente, con la quebrada de Chichualpa. El señor Osorio hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba

por primera vez a favor de Lino Méndez, un título de propiedad de dos terrenos, el primero es de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto Loma del Mango, jurisdicción de Mejicanos, de los linderos que siguen: al Oriente, con terreno de Ayutaxtepeque, calle real que conduce al Volcán, de por medio; al Norte, con terreno de Margarito Reyes, quebrada de por medio, que sirve de división; al Poniente, con terreno de Estebán García y Lucas Ramos, habiendo de división dos árboles de pito; y al Sur, terreno de José María Vázquez y Pablo Santos, quebrada de por medio. El segundo terreno está situado en la Comarca del Valle del Cantón del Diablo, jurisdicción del mismo Mejicanos, de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino y Simón Santos, habiendo de división en una parte un zanjo, y en la otra un cerco de púa; al Norte, terreno de Julián Aquino, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno de Secundino Sideos, brotones de pito de por medio; y al Sur, terreno de Hilario Pérez y Cleofes Vázquez, calle de por medio. El señor Méndez, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Edgardo Contreras, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Basilio Pérez, un título de propiedad de un terreno, situado en el cantón de Santa Lucia, jurisdicción del Carmen, de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas proximamente, lindando: al Oriente, terrenos de Toribio Palacios, Matías Pérez y José María Vides, camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Manuel Huevo, Matías Pérez y Albino Herrera, camino vecinal de por medio, por la orilla de una quebrada; al Poniente, con el de Simón Cruz, camino de un abrevadero de por medio y brotones; y al Sur, con el de la sucesión de Cástulo Palacios, teniendo de salida a la calle pública por el camino vecinal, orillado a los cerros del terreno de José María Vides y el de Toribio Palacios. El señor Pérez, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Leandro Guzmán, un título de propiedad de dos terrenos, situados en jurisdicción de Tonacatepeque, el primero es de tres manzanas y media, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Montes, mojonón nu chapán del paraciente; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojonón cerca de púa y zanja; al Poniente, con los de Simón Funes y Encarnación Guzmán, mojonón cerca de púa; y al Sur, con el de José Sandoval y Ramón Guzmán, mojonón, zanjo y púa. El segundo terreno linda: al Oriente, con Brigilio Quijada, mojonón un zanjo; al Norte, con el de Regino Guzmán, mojonón cerca de púa y zanja; al Poniente, Nicolás Eñías, mojonón cerca de púa y zanja; y al Sur, con el de Francisco Guzmán y Ramón del mismo apellido, mojonón cerca de púa; este último terreno es de la capacidad de dos manzanas. El señor Guzmán hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el doctor Antonio J. Pino, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Carballo, su propiedad en un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Laguna, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, de cuatro y media manzanas de extensión, lindante: al Poniente, con la quebrada del callejón; al Sur, con terrenos de los señores Isidro Caraballo y Quirino Domínguez; al Oriente, con camino real; y al Norte, con terreno del señor Secundino Domínguez. El terreno descrito lo hubo el expresado señor Carballo, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de octubre de mil novecientos trece.—*Benito B. Cárcamo.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Secundino Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Domingo Iglesias, mayor de treinta

años de edad, agricultor y del vecindario de la Villa de Sesori, un terreno ejidal, de capacidad de tres manzanas, sito al Norte de aquella población y linda: por el Oriente, con huatales de don Román Parada; por el Poniente, con el río Grande de por medio y huatal de Julián Segovia; siendo sus límites, de un barranco donde hay un jobo y hace esquina al cerco de Parada, viendo al Poniente y por la orilla del río, aguas abajo se llega a la vuelta del río, siguiendo este rumbo al Sur se va a encontrar una quebrada, siguiendo ésta, viendo al Oriente se llega a la esquina del cerco de piña del interesado y de allí, viendo al Norte y por el mismo cerco se vuelve a llegar a la misma barranca de donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Iglesias por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo Matamoros, solicitando se inscriba, primera vez, a favor de Isidro Mejía, de cuarentinueve años, agricultor y del domicilio de Polorós, un terreno denominado "Guapino", perteneciente a aquellos ejidos, que su capacidad aproximada será de treinticuatro manzanas y linda: por el Oriente, con posesiones de Gabriel Velásquez y Saturnino Bonilla; por el Norte, con la misma posesión de los ya referidos y línea divisoria del pueblo de la Villa de Concepción; por el Poniente, con posesiones de los señores Bartolomé Ignacio y Pablo Mejía y con la posesión de la señora Josefa Maldonado; y por el Sur, con posesiones de los señores Abelino Díaz, Lucas Cruz y Tomás Santos. El inmueble descrito lo adquirió el señor Mejía por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre tres de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Margarito Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Agatón López, de treinta y tres años de edad, labrador y vecino de Sensembrá, un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, desde la esquina de un huatal del señor Juan de la Cruz Martínez, terreno vacante, hasta llegar a una zanjita seca, en cuyo lugar se puso un montón de piedras; por el Norte, linda, zanjita abajo, hasta llegar a la quebrada del Jobón y de este lugar linda con huatales de los señores Félix Martínez, Rosa Ortiz y Mariano Méndez y se llega al camino que va para molongo y siguiendo por este camino hasta llegar a un montón de piedras y lindando con terreno del señor Rafael Hernández hasta llegar a la piedra rodada; por el Poniente, linda con tierras de la señora María Esperanza Zelaya, hasta llegar al nance verde; y por el Sur, linda con terreno del señor Félix Martínez, hasta llegar a la quebrada del Jobón y con terreno vacante, hasta llegar a la esquina del huatal en donde se comenzó a indicar el área. El inmueble descrito lo adquirió el señor López por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Aquilino Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Demetrio y León Jiménez y Marcos Lazo, mayores de edad, agricultores, vecinos de Anamorós, cuya parte de terreno del primero, es capaz de tres manzanas ciento setenta y nueve varas; la del segundo, tres manzanas ciento cincuenta y nueve varas; y al tercero le tocan una manzana ochentisiete varas; todo aproximadamente. Los terrenos relacionados se hayan situados en el cantón del Cedro de esta jurisdicción, lindando el primer lote: al Oriente, con terrenos del pariente León Jiménez; al Norte, con terreno del mismo Jiménez; al Poniente, con terreno de Antonia Núñez; y al Sur, con terreno de la misma Núñez. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Benito Lazo y el pariente Marcos Lazo; al Norte, con terreno de Alejandro Suaso; al Poniente, con Demetrio Jiménez, pariente; y al Sur, con la señora Leocadia Contreras. Y la del último, linda: al Oriente y Norte, con el señor Alejandro Suaso; al Poniente, con el pariente León Jiménez; y al Sur, con terreno de Leocadia Contreras; cuyos límites del primer lote se demarcan con cinco mojones de piedra suelta. El segundo se demarca con seis mojones de piedra suelta, y el tercero se demarca con dos mojones de la misma manera. Los inmuebles descritos los adquirieron dichos señores por con-

cesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre quince de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Barrera, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Juan Carranza, de cuarentitres años de edad, del domicilio de San Luis de la Reina, un pedazo de terreno que le pertenece en posesión a su esposa, por herencia maternal que heredó de su finada madre Gordiana Rodríguez, sito en el sitio del Picocho, de dicha jurisdicción, que sus linderos son: comenzando de Norte a Sur, del pacito de una quebrada en donde linda con tierras del comprador, siguiendo ésta y lindando con tierras del señor Pascual Gómez y Mateo Villacor, hasta encontrar con la quebrada del Picocho y de aquí al Oriente, aguas arriba y lindando con tierras del señor Máximo Villacorta y los herederos del finado Antonio Parada y de los Guevaras hasta encontrar con tierras del comprador y buscando al Oriente y lindando con tierras del mismo comprador, hasta llegar a donde se comenzó esta medida. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor Carranza por compra que hizo a Pascual Quirós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Caballero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Amaya, de cuarentiocho años de edad, labrador y vecino de Arambaia, dos pedazos de terreno que posee en el punto Ramírez, de aquella jurisdicción, en el Departamento de Gotera, Distrito de Oacalca; cuyo terreno se compone de tres manzanas, divididas en dos porciones; el primero linda: al Oriente, con porción del señor Israel Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con porción del señor Leandro Orellana, hasta llegar a la esquina de un cerco de piña y zanjo, y por este abajo miranda al Poniente, hasta llegar a una quebrada de agua, y por esta al Sur, hasta llegar al encuentro de dos quebradas adonde se comenzó; el segundo linda: al Oriente, con el señor Israel Argueta; por el Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con posesión del señor Casimiro Argueta, cerco de piña de por medio; por el Sur, con el borde de una barranca, hasta llegar a donde se comenzó este linderos; el inmueble descrito, lo adquirió el señor Amaya por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de San Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Demetrio Ramírez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado La Loma de Cacaguatía, jurisdicción del pueblo de Masahuat, Departamento de Sonsonate, compuesto de ciento diez áreas de extensión o sean doscientas noventa áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Angel Santiago, quebrada de Cacaguatía de por medio; al Norte, linda con terreno de Juan Arias; al Poniente, linda con una seca denominada "Cuscujate"; y al Sur, linda con terrenos de la señora Juana Gómez. Dicho terreno descrito lo hubo el señor Ramírez por título de propiedad que le confirió la Municipalidad de aquel por medio del Alcalde Román Méndez y su Secretario Rafael Vidal, el veintiséis de febrero del año de mil ochocientos ochentiocho. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecisiete de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de los señores Juan Arias y Darío Arias, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Paraje de la Loma de Cacalmatío", jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; el primer terreno corresponde a Juan Arias y se compone de sesenta áreas de extensión o sean tres manzanas y media y un cuarto de manzana, equivalentes a doscientas sesentidós y media áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno de señor Darío Arias; y al Sur, con terreno de Agustín Santos. El segundo terreno corresponde a Darío

Arias y se compone de cincuenta áreas de extensión o sean doscientas dieciocho y media y un cuarto de áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno del señor Francisco Reyes; y al Sur, con terreno del señor Juan Arias. Los terrenos descritos los adquirieron los expresados señores Arias por concesión que les hizo la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, el dieciocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro por medio del Alcalde Brigido Suriano y su Secretario Juan Norberto Jiménez. El que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, septiembre 17 de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Demetrio Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y del vecindario de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Santos; al Norte, con el de Juan Arias, con un maderado de división; al Poniente, con posesión de don Nicomedes Herrera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Guadalupe de León. El terreno descrito se encuentra situado en Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; lo hubo el señor Ramírez por título que le confirió la Municipalidad de aquel pueblo, por medio del Alcalde Municipal Cristino Méndez y su Secretario Manuel Recinos, el seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecisiete de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Antonio Rivas, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor del señor Antonio Salaverría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Sonsonate, el título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, situados en jurisdicción de Nahuilgato, Departamento de Sonsonate, cultivadas de zacate y árboles frutales, constando la primera porción, de tres hectáreas y veinticuatro áreas y tiene por linderos: al Norte, finca de Manuel Valenzuela; al Sur y Oriente, la misma de Manuel Valenzuela, con cercas de alambre de por medio por los tres rumbos; y al Poniente, el Río Quequeschique y solares de Cornelio Díaz, Lorenzo Garzón y otro de Arcencio Alvarez. La segunda porción, consta de dos hectáreas cuarenta y media áreas y linda: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela; al Sur, con la de Genoveva Flores; al Oriente, con la misma finca de Genoveva Flores y la de Pablo Toledo; y al Poniente, con la del expresado Manuel Valenzuela, con cercas de alambre por los cuatro rumbos y acequia de por medio. Las dos porciones de terreno descritas, las adquirió el señor Salaverría por título que le confirió a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve, el Alcalde Municipal don Mariano Zelada y su Secretario Antonio G. Orantes. El que se crea con derecho en las dos porciones de terreno descritas, que se presente a deducirlas en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Regilio Magaña, de este domicilio, solicita se inscriba en favor de la señora Visitación Ochoa, un predio rústico al Oriente de la población de Guaymango, de siete manzanas cinco áreas de extensión y en el lugar "Los Manunnes" y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Cortés; al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán; al Sur, con el camino que conduce de este pueblo a la posesión del señor Ramón Ramos y los terrenos de Damasio Arévalo; y al Poniente, con el camino que conduce de este pueblo al de Apaneca. La señora Ochoa obtuvo el inmueble descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de octubre de mil novecientos trece.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a este Registro se ha presentado don Miguel López, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en su nombre, un terreno, situado en el lugar llamado "El Palmo Real", jurisdicción de Tecu-

ba, compuesto de cinco manzanas o trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de café, conteniendo un rancho de tejas, que linda: al Oriente, es una línea irregular, que partiendo de una quebrada en el ángulo Noreste se dirige a un cedro que sirve de límite y cambia hacia el Sur hasta llegar a un shilo que es mojón en el ángulo Sureste, con finca de la sucesión de Francisco Najano, representada por Concepción Duarte de Najano, cerco de alambre propio de por medio y terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales; al Norte, terreno del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de doña Beatriz Castañeda de Magaña, madereado y cerca en parte de ésta de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales y de doña Beatriz Castañeda de Magaña; tiene de mojón en el ángulo Suroeste un madreacacoo. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina don Bartolomé Arévalo, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Esteban Arévalo, un terreno situado en la Otra Banda, jurisdicción de su domicilio, compuesto de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eduardo Sigienza; y al Sur, con terreno de Francisco Esteban Arévalo. Lo adquirió el señor Arévalo, por título expedido a su favor por la Alcaldía Municipal de Apaneca, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, catorce de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teófilo Villatoro, contra Cruz Villatoro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en los puntos Tortuga y Chorro, de esta jurisdicción, Distrito de Oscala, Departamento de Morazán; el primero, de veinte hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Medrano, Máximo y Victoriano Granados; al Norte, con los de la sucesión de Pablo Benítez y Arcadio Argueta; al Poniente, con terrenos de Simeón Argueta, Macedonio y Domingo Granados; y al Sur, con terrenos de Valentín Villatoro y Antonio Medrano; y el segundo, de treinta y seis hectáreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Santos y sucesión de Luciano Urquilla; al Norte, con terrenos de Jacinto Ramírez, Tranquillino Alvarez, sucesión de Casimiro Santos y el de Buenaventura Alvarez; al Poniente, con Lázaro Argueta, y Francisco Joya; y al Sur, con terrenos de Justo y Gerardo Martínez y sucesión de Máxima Berrios. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Juan Benítez, contra Rosaura Umaña, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, de veintidós hectáreas de capacidad, situado en el punto El Almendro, de esta jurisdicción, Distrito de Oscala, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terrenos de Bibián Sorto y el ejecutante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Fuentes y el de Sabino del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Eusebio Umaña; y al Sur, con terrenos de Miguel y Leoncio Benítez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Amelio Anaya, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Higinio Aguirre y Balbino Pérez; al Norte, con los de Sixta Cabrera, Isabel y Picquinto Mena y Julián Pérez; al Poniente, con el de José María Lemus y Jorge Coto; y al Sur, con el de Jesús Aguirre. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Martín,

a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Domingo Lemus.*—*A. Mena Ramírez.* Srlo. 1

Francisco B. Galindo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Jule, como cesionario de Anita Lemus, contra el curador de la herencia yacente de Teresa Lemus, don Pedro Alvanés, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una finca cultivada en su mayor parte de café, compuesta de trescientas cincuenta áreas, sita en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y limitada: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Hidalgo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión, y de Manuela Cristales, o sea la sucesión de Cesareo Hidalgo; al Sur, con propiedades de Cesareo Canana y Longino Magaña; y al Poniente, mediando camino, con terrenos de Juan Pérez, y de la sucesión de Luis Solís; también se venderá una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa mide sesenta y cinco metros veinticuatro milímetros de frente por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo con todo y corredores, y el solar todo mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros al Norte; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros al Poniente, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Benedito Gómez; al Norte, con pared y casa de Antonio Urrutia, antes de Dámaso Morán Zepeda; al Sur, con casa y solares de Micaela Gómez, Silvanio Molina y Daniel Betancourt; y al Poniente, con casa y solar de Sebastián Beteta, mediando calle. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco B. Galindo.*—*P. Molina Chicas.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicomedes Blanco, contra Miliano Calderón, por la cantidad de veintiocho pesos un real, intereses legales y Costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa rancho en galera, cubierta de tejas, de siete y medio metros de largo por seis de ancho, ubicado en un solar situado al Poniente, y en el interior de esta villa, que mide de Oriente a Poniente, veintiocho metros, lindando con solar vacante, por el Poniente y de Norte a Sur, mide treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de Indalecio Bonilla; por el Sur, linda calle de por medio, con cerca de don Teresa Hernández, y por el Oriente, con casa y solar de Bernabé Flores. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Villatoro.*—*Isidro F. Hernández.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por Ubaldo Montoya, contra Rufina Argueta, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, situado en el lugar el Purgatorio, cantón San Cristóbal de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de nueve hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Guevara, camino privado, y mojones de piedra de por medio, hasta llegar al mojón del Chagüite, y de este punto por una zanja, hasta caer al río: al Norte, con terreno de Gregorio, Andrés, Benvenuto, Perfecto, Abelino, Antonio y Miguel Villacorta, río de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Villacorta, divididos del mojón del Amate a llegar a otro mojón de piedra que está contiguo a una zanja, y al pie de un árbol de carao; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gabriel Aguilár y Catarino Pa'omeque, divididos del mojón del carao por una zanja arriba, hasta llegar a un árbol de hoja blanca en donde está un mojón de piedra, al güilguiste, y de aquí por un ranjo a llegar a donde se comenzaron los linderos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Kembreño.*—*Juan Zuleta.* Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del catorce de este mes, se ha declarado a don Andrés Pérez, heredero de su padre legítimo Agustín Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna.* Srlo. 2

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se ha declarado a la señora Paula Cruz, heredera de su padre Eugenio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del veintisiete de septiembre del corriente año, se ha declarado a la señora Domitila Ciudad Real de Moncada, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes a la señora Encarnación Rivas Clara, heredera de don Lino Rivas Clara, en unión de los hermanos de éste, señores Pedro y Felipe Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna.* Srlo. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha declarado a doña Leonor Fuentes, única y universal heredera testamentaria del difunto Alfredo Chiddey, por sí y como tutora del menor Alfredo Fuentes Chiddey, por haber comprobado su calidad de tal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha declarado a las señoritas Candelaria, Dorotea e Irene Piche, herederas testamentarias de su hermana señora Tránsito Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, se han declarado herederos del finado don Manuel Martínez, fallecido en la villa de Guadalupe, a Silveria Chávez, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a Domingo de Guzmán Martínez, como hijo legítimo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*E. Sánchez.*—*Jesús B. Miranda.* Srlo. 2

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte de este mes, se ha declarado heredero del difunto León Calderón, a Jesús Martínez, hijo, en concepto de cesionario del derecho hereditario de Rafael Calderón, hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José Ma. Peña M.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Cipriano Vásquez, José Julio, Gregoria, Vicente y Clemencia Vásquez, todos en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José Ma. Peña M.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez de septiembre próximo pasado, fue declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la finada María Lucrecia Aguilár, conocida también por Mariquita Aguilár, su nieto legítimo Carlos Rivera Palencia por derecho de representación de su madre legítima Remigia Palencia; sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión a los herederos conocidos Rogelio Adrián y Teodosio Elías, ambos de apellido Guevara; Sara, Arturo, Cosme, José y Rigoberto Palencia y Desiderio Abel Aguilár. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla...

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero universal testamentario del finado Agustín Huevo, el interesado Justo Rufino Martínez Huevo...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srlo. 1

CURADURIAS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber para los efectos legales, que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, se ha nombrado curador y tutor a la vez, de la menor Sa vadora Véliz, al señor Francisco López; y se emplace con treinta días de plazo a las que se crean con derecho a la guarda de dicha menor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Véliz, Srlo. 1

Rafael Sánchez, Juez segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día ocho del corriente, a las once de la mañana, se ha nombrado a don Nicolás Cerritos, guardador del menor Fidel Henríquez, que se haya desamparado en la villa de Guadalupe. Se citan con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima del menor.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—E. Sánchez.—Jesús B. Miranda, Srlo. 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Octaviano Peña, manifestando que los menores Belisario, Manuel de Jesús, Miguel, José Antonio y Paula de Jesús Peña, carecen de guardador, y habiéndolo comprobado, nómbrase curador y tutor interino de los mencionados menores, al expresado don Octaviano Peña, quien es hermano legítimo de los expresados menores; y se cita a los que se crean con derecho a la tutela y curaduría legítima, para que en el término de treinta días, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Marco Antonio Felipe, Marcos Coroliano, Ricardo Ciriacó y Rosa Antonia Artiga, el señor don Francisco Recinos. Citanse con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela o curaduría en referencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—E. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vásquez, de veinte años de edad, soltero, carpintero, originario y vecino de San Juan Nonualco, hijo legítimo de Tiburcia Vásquez, de 1 metro 64 centímetros de estatura, trigüño, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso e imberbe, con una cicatriz en la sien derecha y otra en el pómulo cerca del ojo; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo. 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Díaz, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Simón Díaz y de María López, originario y vecino de Santiago Texacanguos, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos negros pequeños, nariz chata, pelo negro liso e imberbe; para que den-

tro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo. 1

Eléazar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Manuel Rodríguez, hijo legítimo de Candelario Rodríguez y Gregoria Rodríguez, originario y vecino de Versapaz, soltero, jornalero, de 18 años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigüño, cara redonda, pelo amarillento y liso, ojos pardos, nariz y boca regulares, imberbe, tiene un hermano Pedro del mismo apellido, no tiene señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srlo. 1

Eléazar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Galdámez, de 25 años de edad, soltero, jornalero, originario de Chalatenango, hijo natural de Lucrecia Galdámez, trigüño, ojos pardos, pelo liso, cara lampiña, usa bigote chiquito, tiene impedido el dedo meñique de la mano derecha, viste chaqueta, es calzado, estatura 1 metro 60 centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

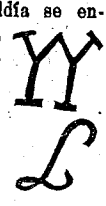
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos bueyes bermejós, el uno cara ahumada y el otro cara zarda, los cuales fueron presentados por perjuicio, herrados con el fierro de esta figura.....



Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho pardo que está herrado y venteado con este fierro.....



y como creador el de esta figura..... fue presentado por perjuicio por don Santiago Olmos, es de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día y intionatro de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srlo. 1

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Pone a licitación pública la construcción de un dique para el tanque que surte de agua a los cantones: Los Mangos, El Guayabo y Las Crucitas, con las siguientes indicaciones: de 13 metros de largo, por una vara de ancho, y un metro nueve pulgadas de alto; con arranques de cemento de piedra, sobre mezcla de cal y arena, repellada de cemento romano al lado del interior. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de ocho días, a contar desde esta fecha, presenten sus propuestas a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—Emeterio Torres.—J. J. Véliz, Srlo. 3

A las Municipalidades

De conformidad con el poder y derecho que la ley concede a este Tribunal, ha juzgado conveniente recordar a las Municipalidades de la República el fiel y exacto cumplimiento de sus deberes y facultades, tal como está ordenado en los artículos 50 y 63 de la Ley del Ramo Municipal, decretada el 23 de abril de 1908; y que además de tener presente las demás disposiciones de la misma ley para su acatamiento, fijen su atención en lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la mencionada ley, que dicen: "Art. 47.—Corresponde a las Municipalidades, en virtud del Gobierno local que ejercen, la administración y economía de los pueblos, conforme a la presente ley. Art. 48.—Las funciones que la ley encomienda a las Municipalidades son privativas de ellas y solo por ellas deben desempeñarse; etc".

No está demás, manifestarles, que la expresada Ley del Ramo Municipal, está basada en lo prescrito en los artículos 113 al 118 de la Constitución Política, que tratan del Gobierno Local.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto de mil novecientos trece.

M. Salazar A. 5-5 c. m.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-22

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de sbonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srlo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913. 6-4

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10-7

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 6 de diciembre de 1913

NUM. 133

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, ACUERDA: promover a los señores Pedro Yescas y Manuel Rodríguez, actuales segundo Guarda Costa y Mozo de servicio de dicha Aduana, a los puestos de escribiente y segundo Guarda Costa, respectivamente, en sustitución de don Benjamín Conduir y don Pedro Yescas, que han estado desempeñando los referidos empleos; y nombrar a don Humberto Acuña, para que ocupe la plaza de mozo de servicio que deja vacante el señor Rodríguez. Todos gozarán del sueldo de ley.— Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Nueva York, 5.—El Mensaje de Wilson al Congreso, ha sido telegrafado textualmente a la prensa inglesa, a la que es probable llame la atención, la circunstancia de que en él no se habla expresamente de la Doctrina de Monroe. Dice el *Times*, que si las elecciones primarias hubiesen existido antes de la elección presidencial, sistema adecuado para el triunfo de los demagogos, Roosevelt sería ahora el Presidente; y que la actitud de Wilson con respecto a Méjico, hasta ahora, es firme. Dice el *World*, que la Doctrina de Monroe fue destinada contra la Santa Alianza, y la Doctrina de Wilson, está destinada contra las revoluciones corruptivas fomentadas por los dictadores latinoamericanos. *The Tribune* dice que la eliminación de Huerta será obra de los rebeldes y no de Wilson, y que hay expectativa en conocer la actitud de éste con el nuevo gobierno revolucionario. *The Press* dice: "Méjico es Méjico, y tiene muchos Huertas; por consiguiente, Wilson debiera limitarse a demandar lo racional y no todo lo que piensa".

Ciudad Juárez, 5.—Una nueva era ha empezado para el Norte de Méjico, con la ocupación pacífica del territorio abandonado por las fuerzas federales. El General Villa con 2,000 hombres en marcha para Chihuahua, acampó en Montezuma, 35 millas al Sur de la frontera, donde se le reunirán 5,000 rebeldes, para hacer su entrada con 7,000 hombres a la capital del Estado, donde establecerá, temporalmente, cuarteles militares del partido constitucional.

Marfa, Texas, 5.—Llegaron a Ojinaga 3,000 federales a las órdenes del General Mercado, con los cuales vienen muchos ricos mejicanos, con todos sus haberes.

Méjico, 5.—Muchos mejicanos y extran-

jeros, creen que el Mensaje de Wilson tiene por mira incitar a Huerta a una acción irreflexiva para que se lance a la guerra con Estados Unidos, como el mejor medio de resolver la situación indecisa en que Wilson se ha colocado. Dícese que Huerta está indignado, y que después de discutir el mensaje con el Ministro Lozano, ha resuelto tomar una acción oficial.

Ciudad Juárez, 5.—Dícese que Villa se encuentra a medio camino para Chihuahua, donde esperará a otros caudillos para organizar el gobierno del Norte, nombrar gobernadores y reglamentar los sistemas monetarios y postal. Aquí prevalece la tranquilidad.

Veracruz, 5.—Lind continúa en confidencias con Wilson, cuya política cree que triunfará; pero ha prohibido la publicación del mensaje; teme un envenenamiento y no se exhibe.

París, 5.—*Le Matin* publica un cablegrama de Huerta, en que éste informa que la retirada del ejército del Norte obedece a medidas estratégicas y no a derrotas.

Nueva York, 5.—Zelaya está en libertad; pero no saldrá para Barcelona, sino hasta que venda sus propiedades.

Panamá, 5.—Se ha emitido un decreto estableciendo en esta ciudad y la de Colón, almacenes de depósito para las mercaderías que pasen por el Canal, libres de impuesto, a buques o que sean traídas por barcos que viajen entre puertos extranjeros y panameños. Llegaron Goldstein y Herchwal, los cuales vienen a interesar a los gremios comercial e industrial para la Exposición de Nueva Orleans en 1914. La firma Grace Co. ha asumido la Agencia en esta ciudad de la Compañía Peruana de Vapores que viajan entre Callao y Panamá. Han caído fuertes lluvias por todo el país, principalmente en Bocas del Toro, donde las plantaciones han sido inundadas, el pueblo se ha refugiado sobre los árboles y se ha ahogado ganado.

Buenos Aires, 5.—Roosevelt es huésped de Argentina por segunda vez. Esta mañana llegó a Bahía Blanca, donde fué atendido por el Ministro de Marina, y después de rehusar un banquete y rehusar hacer el viaje a bordo de un crucero, partió por ferrocarril, acompañado del Ministro, con destino a esta ciudad. Viene muy satisfecho de su excursión por Chile, y en Neuquen pronunció un discurso, que fué vertido al castellano por el teniente de Marina Enrique Plate. Asegúrase que el Presidente Sáenz Peña pedirá al Congreso una nueva licencia de dos meses.

Río de Janeiro, 5.—El Ministro de Hacienda niega el rumor circulante de que está para presentar su renuncia. Un informe oficial dice que las importaciones y exportaciones en los meses de enero a octubre de este año, ascendieron las primeras a £ 51.481,000 y las segundas a £ 50.781,000 contra £ 51.481,000 y £ 58.802,000, respectivamente, en igual período de 1912.

Barcelona, 5.—Después de una agonía penosísima falleció el Obispo Laguarda, quien conservó su lucidez hasta el último momento.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 6 de diciembre de 1913.

Señor:

Tengo a honra comunicar a Ud. que el día de mañana, a las 9 a. m., se efectuará en el Parque Bolívar, el Sorteo No. 229 de la Lotería del Hospital y Hospicio, habiéndose vendido todos los billetes que jugarán en el mencionado Sorteo.

Soy del señor Ministro muy atento y S. S.,
Ramón García González.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Palacio Nacional.

Estado de Caja del Sanatorio de Tuberculosos, del 1o. al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:

Existencia anterior.....\$ 7,910.64

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto 2,810.06

Suma.....\$10,720.70

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Gastos administración\$ 47.87

Gastos extraordinarios:

Construcción del edificio..... 8,315.22

Contabilidad Central:

Existencia a nueva cuenta..... 2,357.61

Suma...\$10,720.70

El Tesorero,

Luis Paredes.

Estado de Caja del Hospital de Santa Tecla, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:

Existencia anterior\$ 0.00

A Rentas diversas:

Producto de Estancias..... 26.75

Espectáculos públicos..... 6.00

Impuestos estancos..... 25.00

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto..... 1,500.00

Suma.....\$1,557.75

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Gasto diario del Establecimiento..\$ 624.00

Sueldos..... 376.00

Gastos extraordinarios:

Construcciones..... 100.00

Medicinas..... 93.70

Contabilidad Central:

Existencia a nueva cuenta..... 364.05

Suma.....\$1,557.75

Vo. Bo., El Director,
J. Mauricio Duke.

El Tesorero,
Alfredo Harrison.

Por haber salido errado, se repite hoy el

PRESUPUESTO general del Hospital de Ahuachapán en que se calculan sus Ingresos y Erogaciones durante el año oficial de 1913-1914.

INGRESOS:		Al mes	Al año
A v/. asignación del Gobierno, según el Art. 48, No. 6 del Presupuesto vigente.....	\$	750.00	\$ 9,000.00
A v/. productos municipales.....		141.66	1,700.00
A v/. productos patentes licores.....		39.16	470.00
Suman los Ingresos.....	\$	930.82	\$ 11,170.00

EROGACIONES:		Al mes	Al año
Servicio administrativo			
Por sueldo Director, honorarios del 5% productos.....	\$	46.54	\$ 558.50
„ sueldo Capellán.....		60.00	720.00
„ „ Administradora de los baños.....		16.00	192.00
„ sueldo (honorarios de las Hermanas).....		62.50	750.00
Suma.....	\$	185.04	\$ 2,220.50

Servicio Médico		Al mes	Al año
Por sueldo de 2 Médicos, a \$35 c/u.....	\$	70.00	\$ 840.00
Por sueldo servidumbre y enfermeros..		55.00	660.00
		125.00	1,500.00

Gastos ordinarios

Por gastos diarios mercado.....	\$ 300.00	\$ 3,600.00		
Por gastos medicinas.....	108.33	1,300.00		
Por gastos en ropa enfermos.....	16.66	200.00		
Por gastos de imprenta y escritorio....	5.00	60.00		
Por gastos arroz, café, azúcar y leña.....	185.79	2,229.50	615.78	7,389.50
Por gastos en alumbrado eléctrico.....			5.00	60.00
Suman las Erogaciones.....	\$	930.82	\$ 11,170.00	

Ahuachapán, septiembre de 1913.

Fernando Herrera.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil novecientos trece.

Apruébase el anterior presupuesto.

Rosales, h.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Concepción".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 7, Farmacias "Aranjo" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Guadalupe Rivera I aheta, Jeramías López, M. Navas Ruano, Rosa Coreas P., Raimundo M. Ramírez y Teresa Cuchilla.
Ausentes: Presbítero Juan Delgado, Mercedes v. de Menéndez, María Campos Reales y Pepilla Borjas V. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Concha Najarro, Ingeniero Villela y Chabela Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 10 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Santiago Chávez y Julio Peters, de Santa Ana. Salieron: Rafael Martínez G. y Humberto Lansarotti, para Santa Ana.
Gran Hotel.—Entraron: Francisco Avilés, de Santa Tecla y María Ruperta Mata, de Sonsonate. Salieron: Señora Asunción Buezo, para Sonsonate; Juan Urrutia y Manuel J. Serrano, para Atiquizaya.
Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Carlos Castilho, de Santa Ana y Dr. Ciriacó González, de Quezaltepeque. Salíó: Barsabé de Muñoz, para Alegria.

TITULOS

Agatón Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Antonio Avelar, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el valle río grande, Alvarados, de esta jurisdicción. La primera, llamada Vega El Mango, cercada de seis hectáreas, linda: al Oriente, terreno de José Francisco Fernández, río verde en medio; al Norte, terreno de Amador Alvarado, camino en medio, Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Francisco Alvarado y Pedro Avelar, río grande en medio; y al Sur, terreno de Antonio Alvarado, río en medio, y José Francisco Fernández, río verde en medio. La segunda, Comecayo, de dos hec-

táreas: linda al Oriente y Norte, terreno de Francisco Amador; al Poniente, Juana Morales; y al Sur, Eduardo Pérez. Un solar en el caserío río grande, de media hectárea: linda al Oriente, Antonio Alvarado; al Norte, con Francisco Alvarado; al Poniente, Narciso Alas; y al Sur, con Francisco Alvarado. No tiene carga ni derecho real, los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Agatón Rodríguez.—José F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Catalino Fabián, mayor de edad, jornalero del domicilio de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el Guachipilín, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Froilán Martínez, hoy de Ambrosio Pesada; al Norte, con terreno de Concepción Vásquez y José María Morales; al Occidente, con terreno de Santiago Santos; y al Sur, con terreno de Servando Erazo. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Posadas, que es de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las ocho de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Agatón Rodríguez.—José F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Buenaventura Nulia, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fé en el cantón del Carrizal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de José Inés y Mártir de la Cruz, brotones de tempepe de por medio; al Norte, con el del mismo José Inés de la Cruz, camino de por medio; al Poniente, con el de Pedro Orellana, camino de por medio; y al Sur, con el de Aquilino Hernández, barranco de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario. No tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—J. Mondragón.—J. Ayala E., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Franco Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de

La Merced, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente sesenta varas y de Sur a Norte sesentisiete varas, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y rancho de doña Carlota Morana viuda de Salmerón; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Domingo Portillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Carlésca Cueva; y al Sur, con solar y rancho del doctor Demetrio Villatoro; en el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobe y un rancho de tejas sobre horcones; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga real; y lo hubo la solicitante por compra que de sí hizo a los señores Manuel y Wenceslao Alvarez; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Trejo.—Atilio Herrera, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guardado Agullera, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en El Jicaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión de diez y ocho hectáreas, y que estima en quinientos pesos, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos ejidales de esta población; al Sur, con el manglar del Océano Pacífico; al Norte, con terrenos de Eduvijis Arias, camino de por medio que va de ésta a La Unión, y al Poniente, con denuncia hecha por Bartolomé Salvador; cuyos colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble así descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Santiago Andrade.—Federico Jirón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eduarda Martínez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente, situado en los suburbios de esta ciudad, barrio de Talula, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setenticinco metros, y linda con fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad, representada por el Síndico Municipal; al Poniente, mide sesenticinco metros, y linda con terreno de la sucesión de don Francisco Castro Canana, camino en medio; al Sur, mide treinta y ocho metros, linda con terreno de doña Dolores Turcios de Arrazola; y al Norte, mide veintiséis metros, y linda con las mismas fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien

hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en la suma de cincuenta pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace muchos años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece. *Antonio J. Luna.—Máximo Azenón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, o sean dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el valle de El Sauce, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Benigno Pineda, hoy de Tiburcio Guillén, mojonos chafanes al margen de una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Cornelio Amaya, ahora de Sabino Amaya, mojón un zanjo; al Poniente, con terrenos de Camilo Pérez, Cirilo Quijano y Tiburcio Guillén, separados por una línea desde un árbol de mano de león a otro de pito, mojonos esquineros por el Noroeste, hasta un tronco de huilhuiste, mojón esquinero del Suroeste, habiendo en línea un pifalito; y al Sur, con terreno de Tiburcio Guillén, mojonos una línea formada desde el último mojón descrito, al brotón de pito que está en los chafanes de la quebrada del rumbo Oriente, mojonos dos árboles de huilhuiste, otro de bonete y dos laureles en línea; los colindantes son de este domicilio; y sin ningún gravamen dicho terreno ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintisiete de octubre de mil novecientos trece. *Ignacio Elías. | Eusebio Ríos, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Solórzano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y calidad árida, situado en el lugar Limoncillo, valle de San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hilario; al Norte, con terreno del mismo Gregorio Hilario, río de por medio; al Occidente, con terreno del mismo Gregorio Hilario; y al Sur, con terreno del solicitante, camino de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. *Agatón Rodríguez. | José F. Fernández, Srlo.* 1

Remigio Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubías, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Juan, de esta Villa, siendo la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide de frente diez y siete metros y de fondo, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; el solar en que está ubicada es de forma irregular, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Jesús Rodríguez; al Norte, mide veinticinco metros ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Cleotilde Joya; al Poniente, mide diez y seis metros treinta y siete milímetros, y linda con solar de Florencio Chichique; y al Sur, mide veinticinco metros ochenta y cuatro milímetros, y linda con solares de José María Mejía y Rubén Ceceña. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante; lo hubo en calidad de heredero cesionario del difunto Natividad Acevedo; y lo estima en sesientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. *Remigio Córdova. | R. Guevara Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubías, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción; compuesto el primero de sesenta manzanas de extensión, equivalentes a cuarenta y dos hectáreas, siendo veintidós de terreno fértil y veintidós terreno árido, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Rafael Montis; al Norte, con fundo de don Herman Pohl, camino de por medio y terrenos de Dionisio Acevedo y Sebastián Torres; al Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio

López y doña Valeriana Molina viuda de Cubías; y al Sur, con finca de doña Emilia de Paredes y en parte con terreno de don Rafael Montis; y el segundo, se compone de una manzana de extensión, o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Herman Pohl; y al Norte y Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio López, habiendo camino de por medio en este último rumbo; ambos terrenos son ejidales; y los estima, el primero en diez mil pesos y el segundo, en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; y los hubo por herencia del finado Natividad Acevedo; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Rafael Montis y don Manuel Atilio López, que son del domicilio de San Salvador. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. *Remigio Córdova. | R. Guevara, Srlo. Int.* 1

Venancio Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Miguel Jerónimo Ticas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y mediaguna, construídas a sus expensas, más una porción de casa y solar contiguos que compró a la difunta Francisca Guevara, sitos en el centro de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones de todo el fundo los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juía Mariana, en la extensión de nueve metros; al Norte, linda con casa y solar de Narcisca Guevara, María y Lucía Romero, en la extensión de diez y ocho metros sesenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Mariana y Benigna Valencia, midiendo por este rumbo once metros diez centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; y la porción comprada a Francisca Guevara, está en proindivisión con Narcisca Guevara, María y Lucía Romero; y lo estima en la suma de un mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Narcisca Guevara, que es de San Francisco Chimalmea. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece. *Venancio Dueñas. | Julián Cea, Srlo.* 1

J. Antonio Guillén, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Jesús Flores, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cercado de piedra y paja y dos casas de habitación ubicadas en dicho solar, situado al Norte de este pueblo, dicho solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros noventa y seis milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, dividido por un cerco de piedra; al Norte, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, quebrada de Hualchoco de por medio, terreno de Isabel Alfaro; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, solar vacante de la población; y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, calle de por medio, casas y solares de Nicolás Fuentes y Clara Fuentes. La primera de las dos casas referidas, es de teja, sobre paredes de bajareque, con tres corredores de teja y una sola puerta; la segunda también es de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud, por seis de latitud, con dos puertas y un corredor al lado Norte, también de teja. El solar y la primera de las dos casas mencionadas, los hubo el solicitante, por compra a Casimiro Gómez, de este domicilio y la otra, por haberla construído a sus expensas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni tampoco hay proindivisión; y los estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. *J. A. Guillén. | Rafael P. Serrano, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Ángel González, de este domicilio, como apoderado general de don Agustín Montobbio, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la falda del Cerro Ocomontique, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de dos y media manzanas o sean cieno setenta y cinco áreas y tiene por linderos: al Oriente, terreno del expresado señor Montobbio, que fue de la sucesión de Santiago Campos; al Norte, finca de don Baltazar Ferréiro, que fue de don Luis López, camino que de esta ciudad conduce a California, de por medio; al Poniente, terreno de doña María de Saenz y

del mencionado señor Ferréiro, que fueron de Hermenegildo y Manuel Henríquez Rivera, camino particular de por medio; y al Sur, finca del señor Ferréiro, cerca de alambre de por medio; inmueble cultivado en parte con café y otros frutales; no tiene cargas reales, lo adquirió por compra a don Pedro Rivera; todos los colindantes son de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. *Enrique Araujo A.—Florentín Laínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazareo González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, ni número que posee, situado en el cantón Gualindo, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, en el lugar Piedras Blancas, cercado y amojonado en el extinguido común de este pueblo, sin cargas reales, teniendo: al Oriente, mil ciento tres metros; al Norte, novecientos cincuenta metros; al Poniente, seiscientos dieciocho metros; y al Sur, seiscientos veinticinco metros, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás Fuentes, vecino de Cacaopera, quebrada de por medio; de Ramón Romero, Valentín Fuentes y Esteban Fuentes, vecinos de Chilanga y de Jacinto Tránsito Luna, vecino de Cacaopera; al Poniente, con terreno del coronel don Carlos Modesto Meléndez, vecino de San Francisco, de Aurelio González, vecino de Yoloaquin; al Norte, con terrenos del referido Tomás Fuentes, Gabriel Salmerón, vecino de Cacaopera, de Teodora Hernández, vecina de Yoloaquin; al Sur, con terrenos de Luis y Enemesio Vásquez, de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. *Natividad Hernández.—Pantaleón González, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Benítez, solicitando título de tres solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; el primero de cuarenta y ocho metros de longitud, por cuarenta y seis de latitud y linda: al Oriente, con terreno de Froilán Benítez, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de este municipio; y al Sur, con el mismo Benítez: el segundo mide treinta y un metros de longitud, por treinta de latitud, lindante por todos sus rumbos con terreno de este municipio; y el tercero mide veinte y ocho metros de longitud, por veinte de latitud, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Ventura, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Felipe Palacios, calle en medio; al Poniente, con solar de Arcadio Argueta, calle en medio; y al Sur, con solar de Pablo Benítez, calle de por medio; cuyos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los hubo la solicitante los dos primeros, por concesión municipal y el último, por compra que hizo a Bruno Sorto, ya difunto. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día diez de octubre de mil novecientos trece. *Isabel Ventura.—Buenaventura Claros, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Silva, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Rincón de Monares, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de treinta y cuatro hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, del desembogue del río del Nacasajlo, aguas arriba hasta un mojón de piedras que hay en medio de las dos quebradas que mienta el título real de este pueblo; al Norte, con el llano de "Puyar" o sea el Hoyoso, en línea recta; al Poniente, con denuncia hecha por Félix Hernández; y al Sur, con la crilla de la Laguna del Baitiyal, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducir su acción dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Intipucá, octubre siete de mil novecientos trece. *Santiago Andrade.—Federico Jirón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Márquez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe, en el lugar Capulín, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de capacidad poco más o menos de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Márquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Márquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Castro; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Már-

quez, cerca de piedra por todos rumbos de por medio; el predio descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Pineda*.—*Eliseo Quinteros*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Florentín Alfaro, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que le hizo a Ignacio Araujo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, quien está vivo; lo estima en doscientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Juan de Dios Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar de Mateo Alfaro; al Poniente, con solar de Blas Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Batrez, calle de por medio. Por todos sus rumbos mide veintiseis metros novecientos veintidós milímetros. En él hay una casa de paja, sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Antonio Rivas*.—*Pedro A. Martínez*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Isabel Posadas, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que hizo a la señora Jesús González, ya difunta, lo estima en ochocientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Serpas; al Norte, con solar de la sucesión de José Luz Serpas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Manuela Claros; y al Sur, con solar de Patricio González, que antes fue de José Luz Serpas. Y por todos sus cuatro rumbos mide veintiseis metros ochocientos sesenta y seis milímetros. En él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Antonio Rivas*.—*Pedro A. Martínez*, Srlo. Int. 1

Venancio Sunefn, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Raymundo Garay, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos y media manzanas de capacidad, situado en el punto Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción; Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Sebastiana Ramos; al Norte, con finca de Hermenegilda Portillo y de Nicomedes Lizama, barranca de por medio; al Poniente, con finca de la misma Hermenegilda Portillo, brotón de cacaguance de por medio; y al Sur, con la misma finca de Hermenegilda Portillo, de Eugenia Márquez Lizama y terreno de don Samuel Quirós, barranca de por medio. En el terreno descrito hay una casa pajiza, de seis metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al lado Sur, y el que adquirió por compra a Manuel Matas Jurado, según escritura razonada. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupá, a las catorce de octubre de mil novecientos trece.—*V. Sunefn*.—*José Santos Argueta*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor José Delino Cortés, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí y por medio de escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión poco más o menos, situado en el lugar denominado Aposento o Plan del Cortés, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante y el de Indalecio Cortés, en línea quebrada separados por brotones de teje y madrecazo, mojon esquinero un brotón de pi-

to; al Norte, con terreno de Paula Rosales, calle vecinal de por medio, dividido por brotones de pito, en línea recta; al Poniente terreno de Florencia Vásquez, en línea recta quebrada de por medio, separado por unas peñas naturales; y al Sur, terreno de Maximiliano López, línea recta, separado por una barranca de por medio y peñas naturales, con brotones de jocote jobo y cerca de piña; el predio descrito no tiene ningún derecho ni carga real ni proindivisión con otra persona, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su padre José María Cortés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia*.—*Anacleto Vásquez*, Srlo. 2

Eduvigis Paredes Delgado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Cativo, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Belén, de esta ciudad, que mide frente a la calle veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y fondo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eduvigis Serrano, representada por sus herederas Antonia, María e Isabel Serrano, y con casa y solar de la señorita Rosenda Nuila; al Poniente, con solar del Hospicio de Huerfanos de Belén y de doña Fidelia de Moreno; al Norte, con solar de Dolores Aguilar de Zaldivia; y al Sur, con solar de Hortencia Sélva de Meléndez; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la señorita Rosenda Nuila, que vive actualmente en Santa Ana; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona, lo hubo el solicitante por compra a don Félix Peña, educacionista, de este domicilio, y lo estimaba en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Eduvigis Paredes D.*—*P. Pineda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Samuel Luna, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, aunque en la actualidad reside accidentalmente en San Salvador, solicitando, a nombre de su propia persona, título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, en la parte céntrica, o sea en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Norte, mide veintidós metros noventa centímetros, y linda en línea quebrada, con casas y solares de Emilia Montoya de Martínez y Juana Montoya de Fuentes y de Juan, Mariano, Carmen y Carlos Cerna; por el Poniente, mide veinte metros veinticinco centímetros, y linda con la parte posterior del atrio de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de Santiago de por medio; por el Sur, mide veinticinco metros noventa y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Abraham García, calle de San Pedro de por medio; y por el Oriente, mide diez y nueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar de don Isaac Posadas. Las edificaciones que se encuentran en el solar descrito, son las que siguen: una casa de dos aguas, de teja, cuya pared principal forma la línea de la calle de Santiago, sobre paredes de bajareque y una pequeña parte de adobes, de veinte metros veinticinco centímetros de largo total, por ocho metros de ancho, incluso el corredor; una galera en mal estado, de teja, adyacente al linderos de don Isaac Posadas, de diecinueve metros cuarenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; y por último, otra galera de teja, que corriendo de Oriente a Poniente, cruza el solar en su parte media, siendo ésta de diez metros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho; las paredes que limitan el inmueble por el lado de don Isaac Posadas, son medianeras, no siendo así con el linderos común de las familias Montoya y Cerna, de quienes son exclusivamente las paredes de este rumbo. El fundo de que se trata, lo hubo el solicitante en concepto de heredero testamentario de la señora Josefa Brito, quien es muerta y fue de oficios domésticos, soltera y de este domicilio; no tiene ningún gravamen, así como proindivisión con alguna otra persona; y lo estima el señor Luna, en la suma de mil pesos plata; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—*Basilio Morales*.—*Isaac Posadas*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Francisco Paniagua, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, catorce metros, lindando con casa de Concepción Hernández, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de la sucesión de Máximo Paniagua, representada por el interesado; al Norte, tiene cincuenta metros, lindando con solares del solicitante y Anita Rodríguez, reconocida por Choto; y al Sur, forma una línea quebrada, la que mide cincuenta metros y linda con solar de Bruna Torres y Domingo Vásquez; dicho solar forma un martillo, esta mojonado por cercas de propiedad de los colindantes, siendo estos de este domicilio y hubo el expresado solar por compra que hizo a los señores Concepción Hernández y Lázaro Vanegas, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio y viven todavía y estima el predio en cien pesos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lisandro Aparicio*.—*C. Ramírez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que posee en esta población, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, la plaza pública; al Norte, el cabildo municipal, tapial de por medio; al Poniente, solar de Vicenta y Feliciano Aguilar, cerca de madera de por medio; y al Sur, las mismas Aguilar, pared de división; mide siete y medio metros de largo por cuatro de ancho, sin sus corredores y un metro de solar; ha adquirido su posesión por compra al señor Ignacio Aguilar, sin proindivisión con otra persona; la estima en ciento cuarenta pesos, y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Jutiapa, primero de octubre de mil novecientos trece.—*Gregorio Pocasangre*.—*C. Amaya*, Srlo. 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Palmo Real, de esta comprensión municipal, se compone de dos manzanas y media de extensión, de tierra fértil, cultivado de café una parte y lo demás inculto, su linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Alfaro y Mercedes Rodas, brotoneado de por medio; al Norte, con terreno de José Suriano; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio Suriano, cerco de brotón de propiedad del solicitante de por medio; tiene de mojones al Sureste, un culiquimite; al Suroeste y Noroeste, un árbol de anono de mico; y al Noreste, un jiote; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que pose de buena fe quieta y pacíficamente, situado en el lugar El Palmo Real, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas y media o sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte, y lo demás inculto, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Carranza, que antes fue de Nicolás Alfaro, brotoneado de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Escobar, brotoneado de por medio; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, riachuelo de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Suriano; tiene de mojones: al Sureste, un árbol de jiote; al Suroeste, un árbol de anono de mico; al Noreste, una peña; y al Noroeste, una pedrona; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno, situada la primera en Las Lagunetas y Trompillal, de esta jurisdicción, de siete hectáreas de extensión y la segunda en La Leona, de cuatro hectáreas de extensión, de esta jurisdicción, ambas en el Distrito y Departamento de La Unión, la primera linda: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con terreno de Eduvigis Arias; y al Sur, con el camino viejo que de éste conduce a la Unión, y terreno denunciado por Crisanto Guardado, y lo estima en doscientos pesos; la segunda linda: al Oriente, con denuncia hecha por Alfonso González; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con denuncia hecha por Nicolás Gayo; y al Sur, con el pantano de La Laguna del Tular, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a deducir su acción en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, octubre siete de mil novecientos trece.—José Angel González.—Federico Girón, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Secundino Monzón, de parte de su hijo legítimo Sinfaroso Monzón, a quien se confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Manuel Carballo, por parte de su nieta legítima Dorotea Arias, la cual herencia pertenece a ésta por derecho de transmisión, y se le ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—F. Solbrzano.—Elias Paz, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Carlota Elizondo, por su hermana legítima Clotilde del Carmen del mismo apellido; a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo a las demás personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuellar, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don José María Mojica, de parte de su hijo legítimo Rafael Mojica Zelada y nietos también legítimos Salvador Alfredo y María Berta Castillo, representados los dos últimos que son menores de edad por su padre doctor Carlos Castillo, a quien en unión de Mojica Zelada, se les confiere en los caracteres indicados, la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintiséis de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo. 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Serapio Segura, por parte de su hermano legítimo Ramón del mismo apellido; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cujutepeque, a la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—J. Luis Moreira.—S. López y López, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que por auto dictado el diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Martín Sánchez, por parte de sus hijos legítimos Abel, Martín, Manuel, Pablo, Juana y Mercedes Sánchez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra a dilucidarlo a este tribunal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Carmen Palacios de Almeida, la herencia de su finada madre doña Jacinta Sol, viuda de Palacios, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mizeo.—Rafael Peraza, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintisiete de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Aquilino Escobar, con beneficio de inventario, la herencia testam naria, que a su defunción dejó doña Ana Alfaro viuda de Escobar; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Isidra Abrego, de parte de las señoras Gertrudis, Mercedes y Dolores, todas de apellido Abrego; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a la una de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de la herencia testamentaria que dejó don Silverio Castro, se ha tenido por aceptada la herencia de dicho señor, con fecha cinco de agosto del corriente año, primeramente por parte de su esposa doña Petrona Vega viuda de Castro, en los dos tercios de todo el haber de que pudo disponer don Silverio; y en segundo lugar, en el tercio de los mismos bienes del señor Castro y que dejó por razón de alimentos, por parte de doña Adela Castro viuda de Castro, en representación de sus hijas legítimas María Emma y Victoriana Araceli Castro, hijas que fueron de don Antonio Castro, quien a su vez fue hijo de don Silverio Castro; de parte de don Cecilio Ríos Mora en representación de sus hijos legítimos Alfredo, Marina, Cecilio y Silvio, todos de apellido Ríos y que son hijos de la difunta doña Gertrudis Castro, que a su vez fue de don Silverio Castro; de parte de doña Anastasia Castro, doña Isaura Castro de Mercher y de doña Petrona Vega, por sí y como representante de su menor hijo Eberto Silverio Castro. Se ha concedido únicamente a doña Petrona Vega la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho tanto en los dos tercios del capital que dejara don Silverio, como en el tercio restante de este patrimonio en la forma relacionada en el testamento que dicho señor formulara, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Baudilio Guillén.—Francisco Rivas, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras; solicitando se

inscriba por primera vez, a favor de Beltrán Osorio, un título de propiedad de tres terrenos, situados en jurisdicción de San Martín; el primero de una manzana de capacidad, con los linderos que siguen: al Oriente, con solar de José Angel Lemus, cerco de zanjo y brotones de por medio; al Norte, con el de Justo Bautista, cerco de por medio; al Poniente, con arrenal del camino del río; y al Sur, con el mismo camino. El segundo terreno también de una manzana de capacidad, linda: al Norte, con terreno de Cipriano Vázquez, con sus mojones correspondientes; al Poniente, con el de Justo Vázquez; al Sur, con el de José Vázquez; y al Oriente, con una barranca. El tercero de la misma capacidad que los anteriores, linda: al Norte, con el encuentro de dos ríos; al Poniente, la quebrada de Achale; al Sur, con una barranca; y al Oriente, con la quebrada de Chicalpa. El señor Osorio hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Lino Méndez, un título de propiedad de dos terrenos, el primero es de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto Loma del Mango, jurisdicción de Mejicanos, de los linderos que siguen: al Oriente, con terreno de Ayutxtepeque, calle real que conduce al Volcán, de por medio; al Norte, con terreno de Margarito Reyes, quebrada de por medio, que sirve de división; al Poniente, con terreno de Estebán García y Lúcas Ramos, habiendo de división dos árboles de pino; y al Sur, terreno de José María Vázquez y Pablo Santos, quebrada de por medio. El segundo terreno está situado en la Comarca del Valle del Cantón del Diablo, jurisdicción del mismo Mejicanos, de manzana y media de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Secundino y Simón Santos, habiendo de división en una parte un zanjo, y en la otra un cerco de pino; al Norte, terreno de Julián Aquino, cerco de brotones de por medio; al Poniente, terreno de Secundino Sidea, brotones de pino de por medio; y al Sur, terreno de Hilario Pérez y Cleofes Vázquez, calle de por medio. El señor Méndez, hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Edgardo Contreras, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Basilio Pérez, un título de propiedad de un terreno, situado en el cantón de Santa Lucía, jurisdicción del Carmen, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas próximamente, lindando: al Oriente, terrenos de Toribio Palacios, Matías Pérez y José María Vides, camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Manuel Huezco, Matías Pérez y Albino Herrera, camino vecinal de por medio, por la orilla de una quebrada; al Poniente, con el de Simón Cruz, camino de un abrevadero de por medio y brotones; y al Sur, con el de la sucesión de Cástulo Palacios, teniendo de salida a la calle pública por el camino vecinal, orillado a los cercos del terreno de José María Vides y el de Toribio Palacios. El señor Pérez, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el doctor Antonio J. Pino, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Carballo, su propiedad en un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Laguna, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, de cuatro y media manzanas de extensión, lindante: al Poniente, con la quebrada del callejón; al Sur, con terrenos de los señores Isidro Caraballo y Quirino Domínguez; al Oriente, con camino real; y al Norte, con terreno del señor Secundino Domínguez. El terreno descrito lo hubo el expresado señor Carballo, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de octubre de mil novecientos trece.—Benito B. Cárcamo. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Redondo Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Domingo Iglesias; mayor de treinta

ha, compuesto de cinco manzanas o trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de café, conteniente un rancho de tejas, que linda: al Oriente, es una línea irregular, que partiendo de una quebrada en el ángulo Noreste se dirige a un cedro que sirve de límite y cambia hacia el Sur hasta llegar a un shilo que es mojón en el ángulo Sureste, con finca de la sucesión de Francisco Najano, representada por Concepción Duarte de Najano, cerco de alambre propio de por medio y terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales; al Norte, terreno del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de doña Beatriz Castañeda de Magaña, madereado y cerca en parte de ésta de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales y de doña Beatriz Castañeda de Magaña; tiene de mojón en el ángulo Suroeste una madrecaoa. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina don Bartolomé Arévalo, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Esteban Arévalo, un terreno situado en la Otra Banda, jurisdicción de su domicilio, compuesto de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eduardo Sigüenza; y al Sur, con terreno de Francisco Esteban Arévalo. Lo adquirió el señor Arévalo por título expedido a su favor por la Alcaldía Municipal de Apaneca, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, catorce de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teófilo Villatoro, contra Cruz Villatoro, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en los puntos Tortuga y Chorro, de esta jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán; el primero, de veinte hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Medrano, Máximo y Victoriano Granados; al Norte, con los de la sucesión de Pablo Benítez y Arcadio Argueta; al Poniente, con terrenos de Simón Argueta, Macedonio y Domingo Granados; y al Sur, con terrenos de Valentín Villatoro y Antonio Medrano; y el segundo, de treinta y seis hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Santos y sucesión de Luciano Urquilla; al Norte, con terrenos de Jacinto Ramírez, Tranquillino Álvarez, sucesión de Casimiro Santos y el de Buenaventura Álvarez; al Poniente, con Lázaro Argueta, y Francisco Joya; y al Sur, con terrenos de Justo y Gerardo Martínez y sucesión de Máxima Berríos. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Juan Benítez, contra Rosaura Umaña, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, de veintinueve hectáreas de capacidad, situado en el punto El Amendo, de esta Jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terrenos de Bibián Sorto y el ejecutante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Fuentes y el de Sabino del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Eusebio Umaña; y al Sur, con terrenos de Miguel y Leoncio Benítez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros,* Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Amelio Anaya, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Higinio Aguirre y Balbino Pérez; al Norte, con los de Sixta Cabrera, Isabel y Pío Quinto Méndez y Julián Pérez; al Poniente, con el de José María Lemus y Jorge Coto; y al Sur, con el de Jesús Aguirre. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Martín,

a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Domingo Lemus.*—*A. Menz Ramírez,* Srio. 2

Francisco B. Galindo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Jule, como cesionario de Anita Lemus, contra el curador de la herencia yacente de Teresa Lemus, don Pedro Alvanés, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una finca cultivada en su mayor parte de café, compuesta de trescientas cincuenta áreas, sita en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y limitada: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Hidalgo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión, y de Manuela Cristales, o sea la sucesión de Cesario Hidalgo; al Sur, con propiedades de Cesario Canana y Longino Magaña; y al Poniente, mediando camino, con terrenos de Juan Pérez, y de la sucesión de Luis S. Iba; también se venderá una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo con todo y corredores, y el solar todo mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros al Norte; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros al Poniente, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Benedicto Góchez; al Norte, con pared y casa de Antonio Urrutia, antes de Demasio Morán Zepeda; al Sur, con casa y solares de Micaela Góchez, Silvanio Molina y Daniel Betancourt; y al Poniente, con casa y solar de Sebastián Beteta, mediando calle. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza, a las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco B. Galindo.*—*P. Molina Chicás,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicomedes Blanco, contra Miliano Calderón, por la cantidad de veintiocho pesos un real, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa rancho en galera, cubierta de tejas, de siete y medio metros de largo por seis de ancho, ubicado en un solar situado al Poniente, y en el interior de esta villa, que mide de Oriente a Poniente, veintiocho metros, lindando con solar vacante, por el Poniente y de Norte a Sur, mide treinta y cinco metros, lindando con casa y solar de Indalecio Bonilla; por el Sur, linda calle de por medio, con cerca de don Teresa Hernández, y por el Oriente, con casa y solar de Bernabé Flores. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Villatoro.*—*Isidro P. Hernández,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por Ubaldo Montoya, contra Rufina Argueta, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, situado en el lugar el Purgatorio, cantón San Cristóbal de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de nueve hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Guevara, camino privado, y mojones de piedra de por medio, hasta llegar al mojón del Chaguíte, y de este punto por una zanjita, hasta caer al río; al Norte, con terreno de Gregorio, Andrés, Benvenuto, Perfecto, Abelino, Antonio y Miguel Villacorta, río de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Villacorta, divididos del mojón del Amate a llegar a otro mojón de piedra que está contiguo a una zanjita, y al pie de un árbol de carao; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gabriel Aguilár y Catarino Paomeque, divididos del mojón del carao por una zanja arriba, hasta llegar a un árbol de hoja blanca en donde está un mojón de piedra, al gulligüiste, y de aquí por un zanjo a llegar a donde se comenzaron los linderos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Kembreño.*—*Juan Zuleta,* Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del catorce de este mes, se ha declarado a don Andrés Pérez, heredero de su padre legítimo Agustín Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna,* Srio. 3

El infrascrito,

Hace saber: que por auto fecha quince de este mes, se ha declarado a la señora Paula Cruz, heredera de su padre Eulogio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a la una de la tarde del veintisiete de septiembre del corriente año, se ha declarado a la señora Domitila Ciudad Real de Moncada, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes a la señora Encarnación Rivas Clara, heredera de don Lino Rivas Clara, en unión de los hermanos de éste, señores Pedro y Felipe Rivas Clara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna,* Srio. 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha declarado a doña Leonor Fuentes, única y universal heredera testamentaria del difunto Alfredo Chiddey, por sí y como tutora del menor Alfredo Fuentes Chiddey, por haber comprobado su calidad de tal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se ha declarado a las señoritas Candelaria, Dorotea e Irene Piche, herederas testamentarias de su hermana señora Tránsito Piche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se han declarado herederos del finado don Manuel Martínez, fallecido en la villa de Guadalupe, a Silveria Chávez, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a Domingo de Guzmán Martínez, como hijo legítimo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*R. Sánchez.*—*Jesús B. Miranda,* Srio. 3

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinte de este mes, se ha declarado heredero del difunto León Calderón, a Jesús Martínez, hijo, en concepto de cesionario del derecho hereditario de Rafael Calderón, hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José Ma. Peña M.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Cipriano Vázquez, José Julio, Gregoria, Vicente y Clemencia Vázquez, todos en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José Ma. Peña M.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez de septiembre próximo pasado, fue declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la finada María Lucrecia Aguilar, conocida también por Mariquita Aguilar, su nieto legítimo Carlos Rivera Palencia por derecho de representación de su madre legítima Remigia Palencia; sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión a los herederos conocidos Rogelio Adrián y Teodosio Elías, ambos de apellido Guevara; Sara, Arturo, Cosme, José y Rigoberto Palencia y Desiderio Abel Aguilar. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.,* Srio. 3

años de edad, agricultor y del vecindario de la Villa de Sesori, un terreno ejidal, de capacidad de tres manzanas, sito al Norte de aquella población y linda: por el Oriente, con huatales de don Román Parada; por el Poniente, con el río Grande de por medio y huatales de Julián Segovia; siendo sus límites, de un barranco donde hay un jobo y hace esquina al cerco de Parada, viendo al Poniente y por la orilla del río, aguas abajo se llega a la vuelta del río, siguiendo este rumbo al Sur se va a encontrar una quebrada, siguiendo ésta, viendo al Oriente se llega a la esquina del cerco de piña del interesado y de allí, viendo al Norte y por el mismo cerco se vuelve a llegar a la misma barranca de donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Iglesias por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo Matamoros, solicitando se inscriba, primera vez, a favor de Isidro Mejía, de cuarentinueve años, agricultor y del domicilio de Polorós, un terreno denominado "Guapinol", perteneciente a aquellos ejidos, que su capacidad aproximada será de treinta y cuatro manzanas y linda: por el Oriente, con posesiones de Gabriel Velásquez y Saturnino Bonilla; por el Norte, con la misma posesión de los ya referidos y línea divisoria del pueblo de la Villa de Concepción; por el Poniente, con posesiones de los señores Bartolomé Ignacio y Pablo Mejía y con la posesión de la señora Josefa Maldonado; y por el Sur, con posesiones de los señores Abelino Díaz, Lucas Cruz y Tomás Santos. El inmueble descrito lo adquirió el señor Mejía por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre tres de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Margarito Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Agatón López, de treinta y tres años de edad, labrador y vecino de Senembra, un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, desde la esquina de un huatale del señor Juan de la Cruz Martínez, terreno vacante, hasta llegar a una zanjita seca, en cuyo lugar se puso un montón de piedras; por el Norte, linda, zanjita abajo, hasta llegar a la quebrada del Jobón y de este lugar linda con huatales de los señores Félix Martínez, Rosa Ortiz y Mariano Méndez y se llega al camino que va para molongo y siguiendo por este camino hasta llegar a un montón de piedras y lindando con terreno del señor Rafael Hernández hasta llegar a la piedra rodada; por el Poniente, linda con tierras de la señora María Esperanza Zelaya, hasta llegar al nance verde; y por el Sur, linda con terreno del señor Félix Martínez, hasta llegar a la quebrada del Jobón y con terreno vacante, hasta llegar a la esquina del huatale en donde se comenzó a indicar el área. El inmueble descrito lo adquirió el señor López por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Aquilino Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Demetrio y León Jiménez y Marcos Lazo, mayores de edad, agricultores, vecinos de Anamorós, cuya parte de terreno del primero, es capaz de tres manzanas ciento setentinueve varas; la del segundo, tres manzanas ciento cincuenta y nueve varas; y al tercero se tocan una manzana ochentisiete varas; todo aproximadamente. Los terrenos relacionados se hayan situados en el cantón del Cedro de esta jurisdicción, lindando el primer lote: al Oriente, con terrenos del pariente León Jiménez; al Norte, con terreno del mismo Jiménez; al Poniente, con terreno de Antonia Núñez; y al Sur, con terreno de la misma Núñez. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Benito Lazo y el pariente Marcos Lazo; al Norte, con terreno de Alejandro Suaso; al Poniente, con Demetrio Jiménez, pariente; y al Sur, con la señora Leocadia Contreras. Y la del último, linda: al Oriente y Norte, con el señor Alejandro Suaso; al Poniente, con el pariente León Jiménez; y al Sur, con terreno de Leocadia Contreras; cuyos límites del primer lote se demarcan con cinco mojones de piedra suelta. El segundo se demarca con seis mojones de piedra suelta, y el 3o. se demarca con dos mojones de la misma manera. Los inmuebles descritos los adquirieron dichos señores por con-

cesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre quince de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Barrera, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Carranza, de cuarentitrés años de edad, del domicilio de San Luis de la Reina, un pedazo de terreno que le pertenece en posesión a su esposa, por herencia maternal que heredó de su finada madre Gordiana Rodríguez, sito en el Vito del Picacho, de dicha jurisdicción, que sus linderos son: comenzando de Norte a Sur, del pacito de una quebrada en donde linda con tierras del comprador, siguiendo ésta y lindando con tierras del señor Pascual Gómez y Mateo Villacor, hasta encontrar con la quebrada del Picacho y de aquí al Oriente, aguas arriba y lindando con tierras del señor Máximo Villacorta y los herederos del finado Antonio Parada y de los Guevaras hasta encontrar con tierras del comprador y buscando al Oriente y lindando con tierras del mismo comprador, hasta llegar a donde se comenzó esta medida. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor Carranza por compra que hizo a Pascua Quirós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Caballero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Amaya, de cuarentiocho años de edad, labrador y vecino de Arambala, dos pedazos de terreno que posee en el punto Ramírez, de aquella jurisdicción, en el Departamento de Gotera, Distrito de Ocuca; cuyo terreno se compone de tres manzanas, divididas en dos porciones; el primero linda: al Oriente, con porción del señor Israel Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con porción del señor Leandro Orellana, hasta llegar a la esquina de un cerco de piña y zanjo, y por este abajo mirando al Poniente, hasta llegar a una quebrada de agua, y por esta al Sur, hasta llegar al encuentro de dos quebradas adonde se comenzó; el segundo linda: al Oriente, con el señor Israel Argueta, por el Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con posesión del señor Casimiro Argueta, cerco de piña de por medio; por el Sur, con el borde de una barranca, hasta llegar a donde se comenzó este linderos; el inmueble descrito, lo adquirió el señor Amaya por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de San Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Demetrio Ramírez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado La Loma de Cacaguatía, jurisdicción del pueblo de Masahuat, Departamento de Sonsonate, compuesto de ciento diez tareas de extensión o sean doscientas noventa áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Angel Santiago, quebrada de Cacaguatía de por medio; al Norte, linda con terreno de Juan Arias; al Poniente, linda con una seca denominada "Cuscujate"; y al Sur, linda con terrenos de la señora Juana Gómez. Dicho terreno descrito lo hubo el señor Ramírez por título de propiedad que le confirió la Municipalidad de aquel por medio del Alcalde Román Méndez y su Secretario Rafael Vidal, el veintiséis de febrero del año de mil ochocientos ochentiocho. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de los señores Juan Arias y Darío Arias, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Paraje de la Loma de Cacalmatío", jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; el primer terreno corresponde a Juan Arias y se compone de sesenta tareas de extensión o sean tres manzanas y media y un cuarto de manzana, equivalentes a doscientas sesentidós y media áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno de señor Darío Arias; y al Sur, con terreno de Agustín Santos. El segundo terreno corresponde a Darío

Arias y se compone de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media y un cuarto de áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno del señor Francisco Reyes; y al Sur, con terreno del señor Juan Arias. Los terrenos descritos los adquirieron los expresados señores Arias por concesión que les hizo la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, el dieciocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro por medio del Alcalde Brígido Suriano y su Secretario Juan Norberto Jiménez. El que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, septiembre 17 de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de señor Demetrio Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y del vecindario de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Santos; al Norte, con el de Juan Arias, con un maderado de división; al Poniente, con posesión de don Nicomedes Herrera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Guadalupe de León. El terreno descrito se encuentra situado en Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; lo hubo el señor Ramírez por título que le confirió la Municipalidad de aquel pueblo, por medio del Alcalde Municipal Cristiano Méndez y su Secretario Manuel Recinos, el seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciséis de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Antonio Rivas, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor del señor Antonio Salaverría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Sonsonate, el título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, situados en jurisdicción de Nahuitingo, Departamento de Sonsonate, cultivadas de zacate y ñabo es frutales, constando la primera porción, de tres hectáreas y veinticuatro áreas y tiene por linderos: al Norte, finca de Manuel Valenzuela; al sur y Oriente, la misma de Manuel Valenzuela, con cercas de alambre de por medio por los tres rumbos; y al Poniente, el Río Quequechiquito y solares de Corneio Díaz, Lorenzo Garzona y otro de Arcencio Alvarez. La segunda porción, consta de dos hectáreas cuarenta y una y media áreas y linda: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela; al Sur, con la de Genoveva Flores; al Oriente, con la misma finca de Genoveva Flores y la de Pablo Toledo; y al Poniente, con la del expresado Manuel Valenzuela, con cercas de alambre por los cuatro rumbos y acequia de por medio. Las dos porciones de terreno descritas, las adquirió el señor Salaverría por título que le confirió a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve, el Alcalde Municipal don Mariano Zelada y su Secretario Antonio G. Orantes. El que se crea con derecho en las dos porciones de terreno descritas, que se presente a deducirlas en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiséis de septiembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Regino Magaña, de este domicilio, solicita se inscriba en favor de la señora Visitación Ochoa, un predio rústico al Oriente de la población de Guaymango, de siete manzanas cinco tareas de extensión y en el lugar "Los Manunnes" y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Cortés; al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán; al Sur, con el camino que conduce de este pueblo a la posesión del señor Ramón Ramos y los terrenos de Damasio Arévalo; y al Poniente, con el camino que conduce de este pueblo al de Apaneca. La señora Ochoa obtuvo el inmueble descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuahapán, a diez de octubre de mil novecientos trece.—F. Calderín. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a este Registro se ha presentado don Miguel López, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en su nombre, un terreno, situado en el lugar llamado "El Palmo Real", jurisdicción de Tacu-

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero universal testamentario del finado Agustín Huezco, el interesado Justo Rufino Martínez Huezco, sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión, a la legataria Magdalena Castañeda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srlo. 2

CURADURIAS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber para los efectos legales, que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, se ha nombrado curador y tutor a la vez, de la menor Salvadora Véliz, al señor Francisco López; y se emplaza con treinta días de plazo a las que se crean con derecho a la guarda de dicha menor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Véliz, Srlo. 2

Rafael Sánchez, Juez segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día ocho del corriente, a las once de la mañana, se ha nombrado a don Nicolás Cerritos, guardador del menor Fidel Henríquez, que se haya desamparado en la villa de Guadalupe. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima del menor.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—E. Sánchez.—Jesús B. Miranda, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vásquez, de veinte años de edad, soltero, carpintero, originario y vecino de San Juan Nonualco, hijo ilegítimo de Tiburcia Vásquez, de 1 metro 64 centímetros de estatura, trigüño, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso e imberbe, con una cicatriz en la sien derecha y otra en el pómulo cerca del ojo; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Díaz, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Simón Díaz y de María López, originario y vecino de Santiago Texacuangos, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos negros pequeños, nariz chata, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srlo. 2

Eleazar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Manuel Rodríguez, hijo legítimo de Candelario Rodríguez y Gregoria Rodríguez, originario y vecino de Verapaz, soltero, jornalero, de 18 años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigüño, cara redonda, pelo amarillento y liso, ojos pardos, nariz y boca regulares, imberbe, tiene un hermano Pedro del mismo apellido, no tiene señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su de-

fensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srlo. 2

Eleazar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Galdámez, de 25 años de edad soltero, jornalero, originario de Chalatenango, hijo natural de Lucrecia Galdámez, trigüño, ojos pardos pelo liso, cara lampiña, usa bigote chiquito, tiene impedido el dedo meñique de la mano derecha, viste chaqueta, es calzado, estatura 1 metro 60 centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos bueyes bermejos, el uno cara ahumada y el otro carazarda, los cuales fueron presentados por perjuicio, herrados con el fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho pardo que está herrado y venteado con este fierro.....

y como creador el de esta figura..... fue presentado por perjuicio por don Santiago Oimco, es de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un toro prieto, patas blancas, que fue remitido por don Jesús Alas, por invasor en los terrenos de propiedad de dicho señor; y está herrado el semoviente con el fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Peña P.—D. Cruz Coto, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, de sobre año de edad, que presentó don Antonio Magaña, como de propiedad de don Emilio Leiva pero que requerido éste manifestó no ser suya por haberla encontrado el presentado en sus potreros; dicho semoviente está herrado con el fierro que se figura.....

que es el que aparece como criador. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Rodrigo A. Aráuz.—S. Arocha, Srlo. 1

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos corres-

pondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 80—22

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srlo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

LIQUIDACION

La Junta General extraordinaria de accionistas del BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, decidió poner al Banco en liquidación, y al efecto nombró liquidadores a los señores don Ernesto Kurz y don W. E. Coldwell, quienes han aceptado.

San Salvador, 5 de diciembre de 1913.

Banco Nacional del Salvador,

Hemmeler, Gerente.

2—1 alt.

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar el 21 del mes corriente, a las 4 de la tarde, para someterle a su consideración, la insinuación que el Supremo Gobierno ha hecho a las Directivas sobre la unificación de los Bancos existentes.

San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

Director Gerente.

5—2 alt.

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

6—5

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—8

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 8 de diciembre de 1913

NUM. 134

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por seis meses más la licencia concedida en 7 de julio último, al Ingeniero don José María Peralta L., en concepto de Ministro de Guerra y Marina. El doctor don Alfonso Quiñónes M., continuará en el desempeño de esas Carteras, lo mismo que en la de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 229, corrido á las 9 de la mañana del domingo 7 de diciembre de 1913, en el Parque Bolívar.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.
64	100	2412	25	5514	500	7419	100
191	25	2490	500	5535	500	7738	25
199	100	2723	1000	5699	25	7786	25
230	25	2733	25	5953	25	7837	100
340	25					7869	25
413	25	3065	25	6037	25	7893	25
481	100	3124	25	6234	25	7952	25
494	100	3297	25	6278	25		
599	25	3439	100	6326	25	8031	25
629	100	3500	25	6373	500	8076	25
711	25	3501	25	6611	25	8113	25
819	25	3502	25	6626	25	8120	25
847	100	3778	25	6705	25	8330	25
996	3,000	3900	100	6794	25	8437	25
		3913	1000	6910	25	8450	25
						8455	25
1057	100	3946	25	7045	50	8460	25
1142	25	3976	25	7046	50	8473	100
1182	25			7047	50	8599	1000
1221	25	4107	25	7048	50	8693	25
1423	100	4285	25	7049	50	8697	100
1487	25	4289	100			8732	25
1574	100	4384	25	7050	10,000	8733	25
1772	25	4408	100			8739	25
1803	25	4434	25	7051	50	8839	25
1808	25	4550	25	7052	50		
1862	100	4601	25	7053	50	9180	25
1869	100	4650	25	7054	50	9389	25
1890	25	4820	25	7055	50	9676	25
1930	25	4861	25	7136	100	9692	25
1963	25			7210	100	9757	25
		5040	25	7327	100	9769	25
2060	25	5132	25	7336	100	9781	500
2327	25	5472	25	7350	25	9815	100
2398	500	5490	25	7397	100	9861	25

Ramón García González, Director del Hospital.—Sergio Castellanos, Contador Mayor.—Santiago Letona H., Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—José V. Lemus M., Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 7 de 1913.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$10.

Los premios mayores del sorteo ordinario No. 229, corrido ayer en el Parque Bolívar.

AGENCIAS A DONDE SE REMITIERON

No. 7,050, premiado con \$ 10,000, fue remitido a la Agencia de la Sociedad Defensa Obrera, de esta ciudad.

No. 996, premiado con \$ 3,000, fue remitido a la Agencia de Ernesto Köller, de Guatemala.

No. 2,723, premiado con \$ 1,000, fue remitido a la Agencia de Flavio A. Padilla, de Ahuachapán.

No. 3,913, premiado con \$ 1,000, fue remitido a la Agencia de Gregoria Melara, de esta ciudad.

No. 8,599, premiado con \$ 1,000, fue remitido a la Agencia de Tranquilino Linares, de Santa Ana.

No. 2,398, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de Manuel López P., de Ilobasco.

No. 2,490, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de Héctor Montano, de Guatemala.

No. 5,514, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de M. Estrada Contreras, de Tegucigalpa.

No. 5,535, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 6,373, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de Ernesto Serpas, de Jucaupa.

No. 9,781, premiado con \$ 500, fue remitido a la Agencia de Héctor Montano, de Guatemala.

No. 64, premiado con \$ 100, fue remitido a la Agencia de J. Max. Carías, de San Miguel.

No. 199, premiado con \$ 100, fue remitido a la Agencia de Adolfo Pineda, de esta ciudad.

No. 481, premiado con \$ 100, fue remitido a la Agencia de Manuela de Sáenz, de esta ciudad.

No. 494, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de José María Blanco T., de esta ciudad.

No. 629, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Mariano Blandón, de esta ciudad.

No. 847, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 1,057, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 1,423, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Melesia Cerén, de esta ciudad.

No. 1,574, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Julio Palomo, h., de Guatemala.

No. 1,862, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de la Tesorería de la Lotería de esta ciudad.

No. 1,969, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de José María Galdámez, de esta ciudad.

No. 3,439, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de J. R. Valladares, de Sonsonate.

No. 3,900, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Tomás Soley, de esta ciudad.

No. 4,289, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 4,408, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Juan Menjívar, de esta ciudad.

No. 7,136, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Soledad v. de Rivas, de Santa Tecla.

No. 7,210, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Leopoldo Cuéllar González, de esta ciudad.

No. 7,327, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Tomás Chávez, de esta ciudad.

No. 7,336, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Soledad v. de Rivas, de Santa Tecla.

No. 7,397, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 7,419, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Raúl A. Echeverría, de esta ciudad.

No. 7,837, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Mariano Blandón, de esta ciudad.

No. 8,473, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Julio Palomo, h., de Guatemala.

No. 8,697, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Ester L. v. de Martino, de Santa Ana.

No. 9,815, premiado con \$100; fue remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

San Salvador, diciembre 8 de 1913.

Estado de Caja del Hospital de Suchitoto, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$1,408.16
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Tesorerías Municipales	29.99
Suma.....	\$1,438.15
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Alimentación de enfermos.....	\$ 97.77
Alumbrado	3.94
Lavado de ropa.....	2.50
4 sábanas.....	5.06
Petates.....	3.37
Sueldos	78.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	18.75
Medicinas.....	115.75
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta.....	1,113.01
Suma.....	\$1,438.15

Vo. Bo. El Director,
José Peña Martel.

El Tesorero,
Jesús Siliézar.

Estado de Caja del Hospital de Cojutepeque, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 382.99
A Rentas diversas:	
100 tejas sobrantes.....	2.50
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	300.00
Suma.....	\$ 685.49

	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Manutención del 1º. al 20.....	\$ 60.00
Gastos generales.....	3.63
Gastos extraordinarios:	
Construcciones y materiales.....	105.30
Medicinas.....	15.25
Contabilidad Central:	
Existencia a nueva cuenta.....	501.31
Suma.....	\$ 685.49

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
B. Nuila. J. Max. Díaz.

Estado de Caja del Hospital de Usulután, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$2,901.09
A Rentas diversas:	
Producto de Estancias.....	4.87
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	300.00
Patentes de Licores.....	48.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	287.73
Suma.....	\$ 3,491.69

	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Alimentación.....	\$ 211.46
Alumbrado.....	13.75
Leña.....	11.25
Jabón.....	10.00
Varios.....	5.00
Sueldos.....	203.00
Gastos extraordinarios:	
Reparaciones.....	39.87
Contabilidad Central:	
Existencia a nueva cuenta.....	2,997.36
Suma.....	\$3,491.69

El Tesorero,
Luis F. Villavicencio.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 6.—Asegúrase que algunos diplomáticos latinoamericanos están bajo la impresión de que Wilson trata deliberadamente de incitar a Huerta para que entregue sus pasaportes a Oshaughnessy, y tener un pretexto para ocupar a México, sin intervención de las potencias. Está pendiente del Senado, después de ser aprobado por la Cámara, el proyecto de aumentar el ejército a medio millón de hombres, el cual, en sentir de algunos, significa: "guerra a Méjico." El Gobernador de Sonora comunicó

al Departamento de Estado que han sido puestos en libertad los americanos Windham y Dunn, aprehendidos en los alrededores de Mazatlán.

Méjico, 6.—En contestación a la política hostil de los Estados Unidos, el Congreso ha aprobado el proyecto de poner en pie de guerra 150,000 hombres; y se ha notificado a los funcionarios públicos que Huerta ejercerá facultades dictatoriales por un año más.

Ahumada, Méjico, 6.—Con las armas y cañones tomados a los federales, Villa está armando 20,000 hombres para su campaña contra la capital. Despachos de Victoria dicen que cerca de Tula, se ha reanudado una batalla entre 2,000 rebeldes al mando de Mundo Torres y 1,000 federales, a las órdenes de Rábago.

El Paso, Texas, 6.—Prepáranse alojamientos para 200 ricos mejicanos que huyeron de Chihuahua con los soldados de Mercado.

Madrid, 6.—Villa Urrutia telegrafió de París, que el Rey marchó a Londres, reboante de salud y muy satisfecho de su viaje a Austria. Dato niega que se trate de substituir a Marina, quien está prestando servicios muy importantes a la Nación, e inspira completa confianza. Niega también los rumores circulantes en París, de que se ha resuelto repatriar de Africa, 77,000 soldados, limitando la acción de España a garantizar las plazas ocupadas y asegura que su Gobierno cumplirá los deberes y compromisos contraídos por la nación. Los estudiantes no asistieron a sus clases, y recorriendo las calles en grupos, éstos fueron disueltos por la policía.

Londres, 6.—Las sufragistas locales de Plymouth, han organizado un cuerpo de guardia de mujeres, para dar garantías a Madama Pankhurst, al llegar esta noche, de regreso de Estados Unidos, a ese puerto, donde teme ser arrestada por la policía, según mensaje inalámbrico que les ha enviado.

Jackson, Mississipi, 6.—La situación política de este Estado se ha complicado con el arresto en Vicksburg, del Gobernador Theodore Bilbo y del Senador G. W. Hobbs Theu, acusados de estar sobornados recibiendo \$ 200 mensuales, fuera de 2,000 más que se les ha ofrecido por que hagan uso de su influencia en la nueva Legislatura a fin de que ésta apruebe la creación de un nuevo Condado en el Delta.

Buenos Aires, 6.—Entiéndese que la nota en que el Presidente Sáenz Peña, pide se le prolongue la licencia, dará margen a una animada discusión en la Cámara, donde algunos diputados están resueltos a pedir el nombramiento de una Comisión encargada de investigar el verdadero estado de su salud, porque si éste no es satisfactorio y está incapacitado de volver a la Presidencia, opinan por que se le confiera de una vez facultades presidenciales al Vicepresidente Plaza. Roosevelt visitó ayer a Puerto Militar, cerca de Bahía Blanca, donde inspeccionó y admiró sus artilleros. En seguida asistió a bordo del crucero *Buenos Aires*, a un *lunch*, en el cual pronunció un brindis el Ministro de Marina, al final del cual dijo estas palabras: "Briado por la paz armada como la mejor garantía de la verdadera paz mundial", concepto que Roosevelt contestó con este: "Me congratulo de apreciar por mí mismo el estado de eficiencia en que se encuentran el ejército y armada argentinos, y soy de parecer que todo país joven y rico como éste, debe armarse para ser respetado."

Barcelona, 6.—Una inmensa muchedumbre está desfilando ante los restos del Obispo, embalsamados, los que yacen en capilla ardiente en el Palacio Episcopal.

Washington, 7.—William Hull Swarthmore, perteneciente a la American Society Judicial, ha congratulado a Wilson "porque está enseñando a los mejicanos sin recurrir a una guerra bárbara" y ha declarado que, debido a la desconfianza internacional, la América Latina teme la Doctrina de Monroe, la cual habilita a Estados Unidos a anexarse tierras hacia el Sur y extender su jurisdicción hasta el estrecho de Magallanes, convirtiéndose, en virtud del don de la ubicuidad, en policía del Continente; y que Alemania y Japón están celosos de las medidas que está adoptando la Secretaría de Marina.

Méjico, 7.—Los rebeldes volaron, cerca de Santa Elena, un tren federal, resultando 123 muertos y muchos heridos, de los cuales algunos fueron bárbaramente asesinados. En seguida se trabó un combate, en el cual fueron rechazados los rebeldes. Los federales derrotados al Norte de Zacatecas están concentrándose cerca de Matamoros. El bandido Genovevo de la O, está cooperando con los zapatistas al sitio de Cuernavaca. Dícese que los rebeldes se han apoderado de Morelia. Debido a una tentativa de fuga, han sido trasladados a la prisión de Belén 83 diputados.

Monterrey, 7.—En previsión de un ataque de parte de los rebeldes, las fuerzas federales están atrincherándose en las calles y se exhiben por todas partes para inspirar confianza al pueblo. El banco mercantil, cuyas acciones están en su mayor parte en poder de la familia Madero, se ha cerrado.

El Paso, Texas, 7.—Villa ha destacado una fuerza de Caballería en persecución de los fugitivos de Chihuahua.

Washington, 7.—El Congreso tuvo una sesión de trece horas, a la cual asistió Wilson. El Embajador de Rusia informa que habiéndose insubordinado el Mayor Charles Hagarion, agregado militar, será sometido a la Corte Marcial.

Nueva York, 7.—A bordo del *Cincinnati* llegó anteayer y partió por la noche, para Washington, la educacionista y doctora italiana María de Montessori, a quien dió la bienvenida aquí el Comité de Educación, acompañado de muchas profesoras. Propónese la Montessori dar unas cuantas conferencias en este país, de las cuales la primera será en Carnegie Hall, la segunda en Filadelfia, la tercera en Brooklin, la cuarta en Boston, y después en Pittsburg y Chicago; desea encontrarse en Roma el día de año nuevo. Mañana, probablemente, hará una visita a Wilson.

Lima, 7.—El gobierno peruano terminó el viernes las negociaciones de un empréstito de un millón de dólares, con las firmas Grace Company de Nueva York y Societe General de París, y ahora trata de negociar con las mismas firmas otro adicional por medio millón al 6½%

Plymouth, 7.—Madama Pankhurst fué arrestada por la policía a bordo del *Magestic* y acompañada de la señora Child Dow, americana, fué desembarcada en Devonport, de donde se le condujo a Londres en un automóvil.

Londres, 7.—Las sufragistas que tenían preparada una recepción a la Pankhurst, dicen que se vengarán.

Dallas, Texas, 7.—Fuertes lluvias han hecho salir de madre a los ríos, cuyas inundaciones han dejado sin hogar entre las importantes ciudades de San Antonio y Panshandle a millares de personas, resultando, además, 13 muertos y pérdidas de propiedades avaluadas en un millón de dólares.

Bublin, 7.—Los diarios declaran que den-

tro de pocos días se prohibirá la importación de Armas de Irlanda, y que a consecuencia de varias conferencias entre el Secretario por Irlanda, Birrel, y el Lord teniente Conde Aberdeen, se adoptarán medidas contra los planes de rebelión de Carson en Belfas. Los unionistas creen que si se lleva a cabo el secuestro de armas a los voluntarios de Ulster, determinará un levantamiento en el Norte de Irlanda.

Hanover, 7.—Una tempestad causó grandes daños en la estación inalámbrica de Neustadtam Ruebenbey, la que ha quedado incomunicada con Alemania y Estados Unidos.

Cádiz, 7.—Haciéndose unas excavaciones en San Antonio Madre de Dios, dióse con una tumba romana con dos lápidas e inscripciones del año 33 de la Era de los Césares.

Ceuta, 7.—Marina marchó a Madrid; dicese que con el propósito de reiterar su deseo de que se le releve.

Las Palmas, 7.—Afirmase que Maura volverá pronto a la política, acaudillando el nuevo partido de la derecha dinástica.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacias "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 7 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondé, procedente de Corinto, el vapor *Acajutla*, de 653 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su Capitán Walker. Trajo para este puerto 2,220 bultos mercaderías, 10 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Eugenia Gómez y dos niños; Tomás Irias, Santos Ureta y Luis Arroyo, de Corinto. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 8 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondé en esta rada, el vapor inglés *Acajutla*, procedente del Sur, de 653 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 176 bultos mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Tomasa de Argüello, Matilde Prieto, Elena Prieto, Luis Arguro, José Argüello y Félix Moreno. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 8 de diciembre.—Hoy, a las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino a Salina Cruz y escalas, el vapor *Acajutla*, en el mismo orden; llevando de este puerto 16 bultos. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio A. Martínez, Bernardo Aguilar, Francisca de Valle, Leonor Figueroa, Máxima Salgado y Rafael Estrada.

Ausente: Br. Jesús A. Yáñez.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Manuel F. Alvarez, Bárbara Navarro, Apolonia Castro, Simona Arteaga, Lola Rodríguez, Nicolsa Alas, Carmen Ramos y Fernando Castillo.
Ausente: Andrés Tela.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 6 Y 7 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 52 hombres y 9 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Manuel de la Peña, de San Miguel.
Gran Hotel.—Salieron: Francisco Avilés, para Santa Tecla y María A. Mata, para Sonsonate.
Hotel Occidental.—Entró: Federico Serrano, de Santa Ana. Salieron: Gonzalo M. Nolasco, para La Esperanza y Dr. Ciriaco González, para Quezaltepeque.

DÍA 7

Gran Hotel.—Entraron: Rodolfo López, de Ateos; José F. Güeste, de Sonsonate y Dr. Jesús Núñez, de Coatepeque.
Hotel Occidental.—Entraron: Luis Rossi, de Santiago de María y Alejandro Avelar, de esta ciudad. Salieron: José A. Zepeda, para Santa Ana y Alejandro Avelar, para Francia.

TITULOS

Agatón Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Antonio Avelar, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el valle río grande, Alvarados, de esta jurisdicción. La primera, llamada Vega El Mango, cercada de seis hectáreas, linda: al Oriente, terreno de José Francisco Fernández, r.o verde en medio; al Norte, terreno de Amador Alvarado, camino en medio, Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Francisco Alvarado y Peiro Avelar, río grande en medio; y al Sur, terreno de Antonio Alvarado, río en medio, y José Francisco Fernández, río verde en medio. La segunda, Comecayo, de dos hectáreas; linda al Oriente y Norte, terreno de Francisco Amador; al Poniente, Juana Morales; y al Sur, Eduardo Pérez. Un solar en el caserío río grande, de media hectárea: linda al Oriente, Antonio Alvarado; al Norte, con Francisco Alvarado; al Poniente, Narciso Alas; y al Sur, con Francisco Alvarado. No tiene carga ni derecho real, los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Agatón Rodríguez.*—José F. Fernández, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Catalino Fabián, mayor de edad, jornalero del domicilio de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el Guachipilín, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Froilán Martínez, hoy de Ambrosio P. sad; al Norte, con terreno de Concepción Vázquez y José María Morales; al Occidente, con terreno de Santiago Santos; y al Sur, con terreno de Servando Erazo. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Posadas, que es de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las ocho de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Agatón Rodríguez.*—José F. Fernández, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Buenaventura Nuila, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fé en el cantón del Carrizal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de José Inés y Mártir de la Cruz, brotones de templete de por medio; al Norte, con el del mismo José Inés de la Cruz, camino de por medio; al Poniente, con el de Pedro Orellana, camino de por medio; y al Sur, con el de Aquilino Hernández, barranco de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario. No tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.*—*J. Ayala E.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Franco Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente sesenta varas y de Sur a Norte sesentisiete varas, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y rancho de doña Carlota Morena viuda de Salmorón; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Domingo Portillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Francisca Cueva; y al Sur, con solar y rancho del doctor Demetrio Villatoro; en el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobe y un rancho de tejas sobre horcones; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga real; y lo hubo la solicitante por compra que de él hizo a los señores Manuel y Wenceslao Alvarez; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Trejo.*—*Atilio Herrera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guardado Aguilera, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en El Jicaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión de diez y ocho hectáreas, y que estima en quinientos pesos, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos ejidales de esta población; al Sur, con el manglar del Océano Pacífico; al Norte, con terrenos de

Eduvijos Arias, camino de por medio que va de ésta a La Unión, y al Poniente, con denuncia hecha por Bartolomé Salvador; cuyos colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble así descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Santiago Andrade.*—*Federico Jirón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eduarda Martínez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en los suburbios de esta ciudad, barrio de Talula, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setentidiecio metros, y linda con fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad, representada por el Síndico Municipal; al Poniente, mide setentidiecio metros, y linda con terreno de la sucesión de don Francisco Castro Canans, camino en medio; al Sur, mide treinta y ocho metros, linda con terreno de doña Dolores Turcios de Arrazola; y al Norte, mide veintidós metros, y linda con las mismas fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en la suma de cincuenta pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace muchos años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—*Antonio J. Luna.*—*Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, o sean dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el valle de El Sauce, de es a jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Benigno Pineda, hoy de Tiburcio Guillén, mojonera chafines al margen de una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Cornelio Amaya, ahora de Sabino Amaya, mojón un zanjo; al Poniente, con terrenos de Camilo Pérez, Cirilo Quijano y Tiburcio Guillén, separados por una línea desde un árbol de mano de león a otro de pito, mojoneras esquineras por el Noroeste, hasta un tronco de huilhuiste, mojón esquinero del Suroeste, habiendo en línea un pinalito; y al Sur, con terreno de Tiburcio Guillén, mojonera una línea formada desde el último mojón descrito, al brotón de pito que está en los chafines de la quebrada del rumbo Oriente, mojoneras dos árboles de huilhuiste, otro de bonete y dos laureles en línea; los colindantes son de este domicilio; y sin ningún gravamen dicho terreno ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Eneas.*—*Eusebio Ríos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Solórzano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y calidad árida, situado en el lugar Limoncillo, valle de San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hilario; al Norte, con terreno del mismo Gregorio Hilario, río de por medio; al Occidente, con terreno del mismo Gregorio Hilario; y al Sur, con terreno del solicitante, camino de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Agatón Rodríguez.*—*José F. Fernández*, Srio. 2

Remigio Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta Villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubias, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Juan, de esta Villa, siendo la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, y mide de frente diez y siete metros y de fondo, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; el solar en que está ubicada es de forma irregular, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Jesús Rodríguez; al Norte, mide veintidiecio metros ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Cleotilde Joya; al Poniente, mide diez y seis metros treinta y siete milímetros, y linda con solar de Florencio Chichique; y al Sur, mide veintidiecio metros ochenta y cu

tro milímetros y linda con solares de José María Mejía y Rubén Ceceña. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante; lo hubo en calidad de heredero cesionario del difunto Natividad Acevedo; y lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. | *Remigio Córdoba.* | *R. Guevara.* *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubías, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción; compuesto el primero de sesenta manzanas de extensión, equivalentes a cuarenta y dos hectáreas, siendo veintidós de terreno fértil y veinte de terreno árido, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Rafael Montis; al Norte, con fundo de don Herman Pohl, camino de por medio y terrenos de Dionisio Acevedo y Sebastián Torres; al Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio López y doña Valeriana Molina viuda de Cubías; y al Sur, con finca de doña Emilia de Paredes y en parte con terreno de don Rafael Montis; y el segundo, se compone de una manzana de extensión, o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Herman Pohl; y al Norte y Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio López, habiendo camino de por medio en este último rumbo; ambos terrenos son ejidales; y los estima, el primero en diez mil pesos y el segundo, en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; y los hubo por herencia del finado Natividad Acevedo; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Rafael Montis y don Manuel Atilio López, que son del domicilio de San Salvador. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. | *Remigio Córdoba.* | *R. Guevara.* *Srio.* Int. 2

Venancio Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Miguel Jerónimo Ticas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y mediagua, construídas a sus expensas, más una porción de casa y solar contiguos que compró a la difunta Francisca Guevara, sitos en el centro de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones de todo el fundo los siguientes: al Oriente, calle de por medio, (con casa de Julia Mariona, en la extensión de nueve metros; al Norte, linda con casa y solar de Narcisca Guevara, María y Lucía Romero, en la extensión de diez y ocho metros sesenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Mariona y Benigna Valencia, midiendo por este rumbo once metros diez centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; y la porción comprada a Francisca Guevara, está en proindivisión con Narcisca Guevara, María y Lucía Romero; y lo estima en la suma de un mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Narcisca Guevara, que es de San Francisco Chinameca. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece. | *Venancio Dueñas.* | *Julián Cea.* *Srio.* 2

J. Antonio Guillén, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Jesús Flores, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cercado de piedra y paja, y dos casas de habitación ubicadas en dicho solar, situado al Norte de este pueblo, dicho solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, dividido por un cerco de piedra; al Norte, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, quebrada de Hualchoco de por medio, terreno de Isabel Alfaro; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, solar vacante de la población; y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, calle de por medio, casas y solares de don Nicolás Fuentes y Clara Fuentes. La primera de las dos casas referidas, es de teja, sobre paredes de bajareque, con tres corredores de teja y una sola puerta; la segunda también es de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud, por seis de latitud, con dos puertas y un corredor al lado Norte, también de teja. El solar y la primera de las dos casas mencionadas, los hubo el solicitante, por compra a Casimiro Gómez, de este domicilio y la otra, por haberla construído a sus expen-

sas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni tampoco hay proindivisión; y los estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *J. A. Guillén.* | *Rafael P. Serrano.* *Srio.* Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Ángel González, de este domicilio, como apoderado general de don Agustín Montobbio, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la falda del Cerro Ocomontique, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas y tiene por linderos: al Oriente, terreno del expresado señor Montobbio, que fue de la sucesión de Santiago Campos; al Norte, finca de don Baltazar Ferreiro, que fue de don Luis López, camino que de esta ciudad conduce a California, de por medio; al Poniente, terreno de doña María de Saenz y del mencionado señor Ferreiro, que fueron de Hermenegildo y Manuel Henríquez Rivera, camino particular de por medio; y al Sur, finca del señor Ferreiro, cerca de alambre de por medio; inmueble cultivado en parte con café y otros frutales; no tiene cargas reales, lo adquirió por compra a don Pedro Rivera; todos los colindantes son de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. —*Enrique Araujo A.* —*Florentín Lainez.* *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazareo González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, ni número que posee, situado en el cantón Guadalupe, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, en el lugar Piedras Blancas, cercado y amojonado en el extinguído comuña de este pueblo, sin cargas reales, teniendo: al Oriente, mil ciento tres metros; al Norte, novecientos cincuenta metros; al Poniente, seiscientos dieciocho metros; y al Sur, setecientos veinticinco metros, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás Fuentes, vecino de Cacaopera, quebrada de por medio; de Ramón Romero, Valentín Fuentes y Esteban Fuentes, vecinos de Chilanga y de Jacinto Tránsito Luna, vecino de Cacaopera; al Poniente, con terreno del coronel don Carlos Modesto Meléndez, vecino de San Francisco, de Aurelio González, vecino de Yoloaquin; al Norte, con terrenos del referido Tomás Fuentes, Gabriel Salmerón, vecino de Cacaopera, de Teodora Hernández, vecina de Yoloaquin; al Sur, con terrenos de Luis y Eusebio Vásquez, de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. —*Natividad Hernández.* —*Pantaleón González.* *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Benítez, solicitando título de tres solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; el primero de cuarenta y ocho metros de longitud, por cuarenta y seis de latitud y linda: al Oriente, con terreno de Froilán Benítez, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de este municipio; y al Sur, con el mismo Benítez; el segundo mide treinta y un metros de longitud, por treinta de latitud, lindante por todos sus rumbos con terreno de este municipio; y el tercero mide veinte y ocho metros de longitud, por veinte de latitud, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Ventura, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Felipe Palacios, calle en medio; al Poniente, con solar de Arcadio Argueta, calle en medio; y al Sur, con solar de Pablo Benítez, calle de por medio; cuyos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los hubo la solicitante los dos primeros, por concesión municipal y el último, por compra que hizo a Bruno Sorto, ya difunto. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día diez de octubre de mil novecientos trece. —*Isabel Ventura.* —*Buenaventura Claros.* *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Silva mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Rinón de Menares, Distrito y Departamento de La Unión; de

la capacidad de treinta y cuatro hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, del desemboque del río del Nacasipilo, aguas arriba hasta un mojón de piedras que hay en medio de las dos quebradas que mienta el título real de este pueblo; al Norte, con el llano de "Puyar" o sea el Hoyoso, en línea recta; al Poniente, con denuncia hecha por Félix Hernández; y al Sur, con la crilla de la Laguna del Bainiyal, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducir su acción dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Itipucá, octubre siete de mil novecientos trece. —*Santiago Andrade.* —*Federico Jirón.* *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Márquez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe, en el lugar Capulín, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de capacidad poco más o menos de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Márquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Márquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Castro; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Márquez, cerca de piedra por todos rumbos de por medio; el predio descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece. —*Fernando Pineda.* —*Eliseo Quinteros.* *Srio.* Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Florentín Alfaro, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que le hizo a Ignacio Araujo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, quien está vivo; lo estima en doscientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Juan de Dios Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar de Mateo Alfaro; al Poniente, con solar de Blas Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Bares, calle de por medio. Por todos sus rumbos mide veintisiete metros novecientos veintidós milímetros. En él hay una casa de paja, sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —*Miguel Antonio Rivas.* —*Pedro A. Martínez.* *Srio.* Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Isabel Posadas, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que hizo a la señora Jesús González, ya difunta, lo estima en ochocientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Serpas; al Norte, con solar de la sucesión de José Luz Serpas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Manuela Claros; y al Sur, con solar de Patricio González, que antes fue de José Luz Serpas. Y por todos sus cuatro rumbos mide veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros. En él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece. —*Miguel Antonio Rivas.* —*Pedro A. Martínez.* *Srio.* Int. 2

Venancio Suncín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Raymundo Garay, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos y media manzanas de capacidad, situado en el punto Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Sebastián Ramos; al Norte, con finca de Hermenegilda Fortillo y de Nicomedes Lizama, barranca de por medio; al Poniente, con finca de la misma Her-

menegilda Portillo, brotón de cacaguanance de por medio; y al Sur con la misma línea de Hermenegilda Portillo, de Eugenia Márquez Lizama y terreno de don Samuel Quirós, barranca de por medio. En el terreno descrito hay una casa pajiza, de seis metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al lado Sur, y el que adquirió por compra a Manuel Matas Jurado, según escritura razonada. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupa, a catorce de octubre de mil novecientos trece.—*V. Suncín. José Santos Argueta* Srío. Inté. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor José Delfino Cortés, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, por sí y por medio de escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de extensión poco más o menos, situado en el lugar denominado Aposento o Plan del Cortés, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante y el de Indalecio Cortés, en línea quebrada separados por brotones de izote y madrecaaco, mojón esquinero un brotón de pito; al Norte, con terreno de Paula Rosales, calle vecinal de por medio, dividido por brotones de pito, en línea recta; al Poniente terreno de Florencia Vásquez, en línea recta quebrada de por medio, separado por unas peñas naturales; y al Sur, terreno de Maximiliano López, línea recta, separado por una barranca de por medio y peñas naturales, con brotones de jocote jobo y cerca de paja; el predio descrito no tiene ningún derecho ni carga real ni proindivisión con otra persona, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su padre José María Cortés, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia. Anacleto Vásquez* Srío. 3

Eduvigis Paredes Delgado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Cativo, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Belén, de esta ciudad, que mide frente a la calle veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y fondo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eduvigis Serrano, representada por sus herederas Antonia, María e Isabel Serrano, y con casa y solar de la señorita Rosenda Nuila; al Poniente, con solar del Hospicio de Huerfanos de Belén y de doña Fidelia de Moreno; al Norte, con solar de Dolores Aguilar de Zañadaña; y al Sur, con solar de Hortencia Sélva de Meléndez; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la señorita Rosenda Nuila, que vive actualmente en Santa Ana; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona, lo hubo el solicitante por compra a don Félix Peña, educacionista, de este domicilio, y lo estimaba en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Eduvigis Paredes D. P. Pineda* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Samuel Luna, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, aunque en la actualidad reside accidentalmente en San Salvador, solicitando, a nombre de su propia persona, título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, en la parte céntrica, o sea en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Norte, mide veintidós metros noventa centímetros, y linda en línea quebrada, con casas y solares de Emilia Montoya de Martínez y Juana Montoya de Fuentes y de Juan, Mariano, Carmen y Carlos Cerna; por el Poniente, mide veinte metros veinticinco centímetros, y linda con la parte posterior del atrio de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de Santiago de por medio; por el Sur, mide veinticinco metros noventa y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Abraham García, calle de San Pedro de por medio; y por el Oriente, mide diez y nueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar de don Isaac Posadas. Las edificaciones que se encuentran en el solar descrito, son las que siguen: una casa de dos aguas, de teja, cuya pared principal forma la línea de la calle de Santiago; sobre paredes de bajareque y una pequeña parte de adobe, de veinte metros veinticinco centímetros de largo total, por ocho metros de ancho, inclusive el co-

rrador; una galera en mal estado, de teja, adyacente al linderos de don Isaac Posadas, de diecinueve metros cuarenta centímetros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho y por último, otra galera de teja, que corriendo de Oriente a Poniente, cruza el solar en su parte media, siendo ésta de diez metros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho; las paredes que limitan el inmueble por el lado de don Isaac Posadas, son medianeras, no siendo así con el linderos común de las familias Montoya y Cerna, de quienes son exclusivamente las paredes de este rumbo. El fondo de que se trata, lo hubo el solicitante, en concepto de heredero testamentario de la señora Josefina Brito, quien es muerta y fue de oficios domésticos, soltera y de este domicilio; no tiene ningún gravamen, así como proindivisión con alguna otra persona; y lo estima el señor Luna, en la suma de mil pesos plata; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a primero de diciembre de mil novecientos trece.—*Basilio Morales. Isaac Posadas* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Francisco Paniagua, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, catorce metros, lindando con casa de Concepción Hernández, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de la sucesión de Máximo Paniagua, representada por el intercedido; al Norte, tiene cincuenta metros lindando con solares del solicitante y Anita Rodríguez, reconocida por Choto; y al Sur, forma una línea quebrada, la que mide cincuenta metros y linda con solar de Bruna Torres y Domingo Vásquez; dicho solar forma un martillo, esta maguejada por cercas de propiedad de los colindantes, siendo estos de este domicilio y hubo el expresado solar por compra que hizo a los señores Concepción Hernández y Lázaro Vargas, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio y viven todavía y estima el predio en cien pesos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Lisandro Aparicio. C. Ramírez* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Aguilar, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa que posee en esta población, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, la plaza pública; al Norte, el cabildo municipal, tapial de por medio; al Poniente, solar de Vicenta y Feliciano Aguilar, cerca de madera de por medio; y al Sur, las mismas Aguilar, pared de división; mide siete y medio metros de largo por cuatro de ancho, sin sus corredores y un metro de solar; ha adquirido su posesión por compra al señor Ignacio Aguilar, sin proindivisión con otra persona; la estima en ciento cuarenta pesos, y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Jutiapa, primero de octubre de mil novecientos trece.—*Gregorio Pocasangre. C. Amaya* Srío. 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieto y pacíficamente en el lugar llamado El Palmo Real, de esta comprensión municipal, se compone de dos manzanas y media de extensión, de tierra fértil, cultivado de café una parte y lo demás inculto, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Alfaro y Mercedes Rodas, brotonado de por medio; al Norte, con terreno de José Suriano; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio Suriano, cerco de brotón de propiedad del solicitante de por medio; tiene de mojones al Sureste, un culliquimite; al Suroeste y Noroeste un árbol de aono de mico; y al Noreste, un jote; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López. Teodosio Palma* Srío. 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, catorce metros, lindando con casa de Concepción Hernández, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda con solar de la sucesión de Máximo Paniagua, representada por el intercedido; al Norte, tiene cincuenta metros lindando con solares del solicitante y Anita Rodríguez, reconocida por Choto; y al Sur, forma una línea quebrada, la que mide cincuenta metros y linda con solar de Bruna Torres y Domingo Vásquez; dicho solar forma un martillo, esta maguejada por cercas de propiedad de los colindantes, siendo estos de este domicilio y hubo el expresado solar por compra que hizo a los señores Concepción Hernández y Lázaro Vargas, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio y viven todavía y estima el predio en cien pesos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

lo de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe quieto y pacíficamente, situado en el lugar El Palmo Real, de esta comprensión municipal, compuesto de dos manzanas y media o sea ciento setenta y cinco áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café una parte, y lo demás inculto, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Carranza, que antes fue de Nicolás Alfaro, brotonado de por medio; al Norte, con terreno de Lupario Escobar, brotonado de por medio; al Poniente, con terreno de Isidro Aguirre, riachuelo de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Suriano, tiene de mojones: al Sureste, un árbol de jote; al Suroeste, un árbol de aono de mico; al Noreste, una peña; y al Noroeste, una piedra; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López. Teodosio Palma* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno, situada la primera en Las Lagunetas y Trompilla, de esta jurisdicción, de siete hectáreas de extensión y la segunda en La Leona, de cuatro hectáreas de extensión, de esta jurisdicción, ambas en el Distrito y Departamento de La Unión, la primera linda: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con terreno de Eduvigis Arias; y al Sur, con el camino viejo que de éste conduce a la Unión, y terreno denunciado por Crisanto Guardado, y lo estima en doscientos pesos; la segunda linda: al Oriente, con denuncia hecha por Alfonso González; al Norte, con terrenos ejidales; al Poniente, con denuncia hecha por Nicolás Gayo; y al Sur, con el pantano de La Laguna del Tular, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a deducir su acción en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, octubre siete de mil novecientos trece.—*José Angel González. Federico Girón* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha nombrado curador interino de los bienes, que a su defunción dejó Juan Alberto Martínez, con las facultades y restricciones de la herencia yacente, a don José Angel Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguigún, a las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Emilio Amaya. Benjamín H. Ornelana* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto S-cudino Monzón, de parte de su hijo legítimo Sifonros Monzón, a quien se confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo. Alfaro Bacaro* Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Carlota Elizondo, por su hermana legítima Clotilde del Carmen del mismo apellido; a quien se nombra administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo a las demás personas que se rean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta. J. Cuellar* Srío. Int. 3

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don José María Mojica, de parte de su hijo legítimo Rafael Mojica Zelada, y nietos también legítimos Salvador Alfredo y María Berta Castillo, representados los dos últimos que son menores de edad por su padre doctor Carlos Castillo; a quien en unión de Mojica Zelada, es las señores en los caracteres indicados, la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Suchitoto, a las diez de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta. J. Cuellar* Srío. Int. 3

tubre veintiséis de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Serapio Segura, por parte de su hermano legítimo Ramón del mismo apellido; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cujut peque, a la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—S. López y López, Srío. Int.* 2

Se hace saber: que por auto dictado el diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Martín Sánchez, por parte de sus hijos legítimos Abel, Martín, Manuel, Pablo, Juana y Mercedes Sánchez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho a dilucidarlo a este tribunal.

Labrado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Carmen Palacios de Amida, la herencia de su finada madre doña Jacinta Sol, viuda de Palacios, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Sisco.—Rafael Peraza, Srío.* 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López solicitando se inscriba por primera vez a favor de Froilán García, un título de propiedad de un solar situado en Chilhuapán, de un décimo de manzana de capacidad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la calle nueva de orillas de esta población, midiendo de Sur a Norte, quince varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar de Gregorio Basio, midiendo de Oriente a Poniente, dieciséis varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar del pareciente, midiendo de Norte a Sur, diez varas; a este mismo rumbo linda, con solar y casa de Antonio Lima, midiendo de Oriente a Poniente, cinco varas. El señor García hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Gregorio García, un título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Chilhuapán de quince manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte, terreno y balsamares de Faustino Huez y Carlos B. Pérez; al Sur, con huerta de Exaltación Palma. Ignacio Velásquez y Albino Castillo; al Oriente, con la calle y balsamar de Diego Parada; y al Poniente, terreno de Marcos Hernández, siendo sus esquineros, un árbol de naranjo agrio, un copinol, un conacaste y un izote. El señor García hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Beltrán Osorio, un título de propiedad de tres terrenos, situados en jurisdicción de San Martín; el primero de una manzana de capacidad, con los linderos que siguen: al Oriente, con solar de José Angel Lemus, cerco de zanjo y brotones de por medio; al Norte, con el de Justo Bautista, cerco de por medio; al Poniente, con arenal del camino del río; y al Sur, con el mismo camino. El segundo terreno también de una manzana de capacidad, linda: al Norte, con terreno de Cipriano Vás-

quez, con sus mojones correspondientes; al Poniente, con el de Justo Vásquez; al Sur, con el de José Vásquez; y al Oriente, con una barranca. El tercero, de la misma capacidad que los anteriores, linda: al Norte, con el encuentro de dos ríos; al Poniente, la quebrada de Ahale; al Sur, con una barranca; y al Oriente, con la quebrada de Chilnalpa. El señor Osorio hubo los terrenos descritos, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, veintitres de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Reducindo Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Domingo Iglesias, mayor de treinta años de edad, agricultor y del vecindario de la Villa de Sesori, un terreno ejidal, de capacidad de tres manzanas, sito al Norte de aquella población y linda: por el Oriente, con huatales de don Román Parada; por el Poniente, con el río Grande de por medio y huatal de Julián Segovia; siendo sus límites, de un barranco donde ha un jobo y hace esquina al cerco de Parada, viendo al Poniente y por la orilla del río, aguas abajo se llega a la vuelta del río, siguiendo este rumbo al Sur se va a encontrar una quebrada, siguiendo ésta, viendo al Oriente se llega a la esquina del cerco de piña del interesado y de allí, viendo al Norte y por el mismo cerco se vuelve a llegar a la misma barranca de donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Iglesias por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Margarito Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Agustín López, de treinta y tres años de edad, labrador y vecino de Sensembra, un terreno de naturalza rústica, de seis manzanas de capacidad, lindante por el Oriente, desde la esquina de un huatal del señor Juan de la Cruz Martínez, terreno vacante, hasta llegar a una zanja seca, en cuyo lugar se puso un montón de piedras; por el Norte, linda, zanja abajo, hasta el lugar a la quebrada del Jobón y de este lugar linda con huatales de los señores Félix Martínez, Rosa Ortiz y Mariano Méndez y se llega al camino que va para molongo y siguiendo por este camino hasta llegar a un montón de piedras y lindando con terreno de señor Rafael Hernández hasta llegar a la piedra rodada; por el Poniente, linda con tierras de la señora María Esperanza Zelaya, hasta llegar al nance verde; y por el Sur, linda con terreno del señor Félix Martínez, hasta llegar a la quebrada del Jobón y con terreno vacante, hasta llegar a la esquina del huatal en donde se comenzó a lindar el área. El inmueble descrito lo adquirió el señor López por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre trece de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Aquilino Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Demetrio y León Jiménez y Marcos Lazo, mayores de edad, agricultores, vecinos de Anamorós, cuya parte de terreno del primero, es capaz de tres manzanas, ciento setentinueve varas; la del segundo, tres manzanas, ciento cincuenta y siete varas; y al tercero le tocan una manzana ochentisiete varas; todo aproximadamente. Los terrenos relacionados se han situado en el cantón de Ceiro de esta jurisdicción, lindando el primer lote: al Oriente, con terrenos del pareciente León Jiménez; al Norte, con terreno del mismo Jiménez; al Poniente, con terreno de Antonia Núñez; y al Sur, con terreno de la misma Núñez. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Benito Lazo y el pareciente Marcos Lazo; al Norte, con terreno de Alejandro Suaso; al Poniente, con Demetrio Jiménez, pareciente; y al Sur, con la señora Leocadia Contreras. Y la del último, linda: al Oriente y Norte, con el señor Alejandro Suaso; al Poniente, con el pareciente León Jiménez; y al Sur, con terreno de Leocadia Contreras; cuyos límites del primer lote se demarcan con cinco mojones de piedra suelta. El segundo se demarca con seis mojones de piedra suelta, y el 3o. se demarca con dos mojones de la misma manera. Los inmuebles descritos los adquirieron dichos señores por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre primero de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Barrera, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Juan Carranza, de cuarentidós años de edad, del domicilio de San Luis de la Reina, un pedazo de terreno que le pertenece en posesión a su esposa, por herencia maternal que heredó de su finada madre Gordiana Rodríguez, sito en el sitio del Picacho, de dicha jurisdicción, que sus linderos son: comenzando de Norte a Sur, del pacito de una quebrada en donde linda con tierras del comprador, siguiendo ésta y lindando con tierras del señor Pascual Gómez y Mateo Villacor, hasta encontrar con la quebrada del Picacho y de aquí al Oriente, aguas arriba y lindando con tierras del señor Máximo Villacorta y los herederos del finado Antonio Parada y de los Guevaras hasta encontrar con tierras del comprador y buscando al Oriente y lindando con tierras del mismo comprador, hasta llegar a donde se comenzó esta medida. El inmueble descrito lo adquirió dicho señor Carranza por compra que hizo a Pascua Quirós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Caballero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Amaya, de cuarentidós años de edad, labrador y vecino de Arambala, dos pedazos de terreno que posee en el punto Ramírez, de aquella jurisdicción, en el Departamento de Gotera, Distrito de Oxcaltán; cuyo terreno se compone de tres manzanas, divididas en dos porciones; el primero linda: al Oriente, con porción del señor Israel Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con porción del señor Leandro Orellana, hasta llegar a la esquina de un cerco de piña y zanjo, y por este abajo miranda al Poniente, hasta llegar a una quebrada de agua, y por esta al Sur, hasta llegar al encuentro de dos quebradas adonde se comenzó; el segundo linda: al Oriente, con el señor Israel Argueta; por el Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con posesión del señor Casimiro Argueta, cerco de piña de por medio; por el Sur, con el borde de una barranca, hasta llegar a donde se comenzó este linderos; el inmueble descrito, lo adquirió el señor Amaya por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de San Sicoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Demetrio Ramírez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado La Loma de Cacaguatía, jurisdicción del pueblo de Masahuat, Departamento de Sonsonate, compuesto de ciento diez tareas de extensión o sean doscientas noventa áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Argel Santiago, quebrada de Cacaguatía de por medio; al Norte, linda con terreno de Juan Arias; al Poniente, linda con una seca denominada "Cuscujata"; y al Sur, linda con terrenos de la señora Juana Gómez. Dicho terreno descrito lo hubo el señor Ramírez por título de propiedad que le confirió la Municipalidad de aquel por medio del Alcalde Román Méndez y su Secretario Rafael Vidal, el veintiséis de febrero del año de mil ochocientos ochentiocho. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Savador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Sicoatitán, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de los señores Juan Arias y Darío Arias, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Paraje de la Loma de Cacalmatío", jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; el primer terreno corresponde a Juan Arias y se compone de sesenta tareas de extensión o sean tres manzanas y media y un cuarto de manzana, equivalentes a doscientas sesentidós y media áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno de señor Darío Arias; y al Sur, con terreno de Agustín Santos. El segundo terreno corresponde a Darío Arias y se compone de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media y un cuarto de áreas y linda: al Oriente, con la quebrada de Cacalmatío; al Poniente, con la quebrada Cuscujata; al Norte, con terreno del señor Francisco Reyes; y al Sur, con terreno del señor Juan Arias. Los terrenos

descritos los adquirieron los expresados señores Arias por cesión que les hizo la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, el dieciocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro por medio del Alcalde Brígido Suriano y su Secretario Juan Norberto Jiménez. El que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, septiembre 17 de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Pérez, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Demetrio Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y del vecindario de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Santos; al Norte, con el de Juan Arias, con un maderado de división; al Poniente, con posesión de don Nicomedes Herrera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Guadalupe de León. El terreno descrito se encuentra situado en Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate; lo hubo el señor Ramírez por título que le confirió la Municipalidad de aquel pueblo, por medio del Alcalde Municipal Cristino Méndez y su Secretario Manuel Recinos, el seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a diecisiete de septiembre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Antonio Rivas, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor del señor Antonio Salaverría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Sonsonate, el título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, situados en jurisdicción de Nahuilingo, Departamento de Sonsonate, cultivadas de zacate y árboles frutales, constando la primera porción, de tres hectáreas y veinticuatro áreas y tiene por linderos: al Norte, finca de Manuel Valenzuela; al Sur y Oriente, la misma de Manuel Valenzuela, con cercas de alambre de por medio por los tres rumbos; y al Poniente, el Río Quequeschiquio y solares de Cornelio Díaz, Lorenzo Garza y otro de Arcencio Álvarez. La segunda porción, consta de dos hectáreas cuarenta y media áreas y linda: al Norte, con finca de Manuel Valenzuela; al Sur, con la de Genoveva Flores; al Oriente, con la misma finca de Genoveva Flores y la de Pablo Toledo; y al Poniente, con la del expresado Manuel Valenzuela, con cercas de alambre por los cuatro rumbos y acequia de por medio. Las dos porciones de terreno descritas, las adquirió el señor Salaverría por título que le confirió a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve, el Alcalde Municipal don Mariano Zelada y su Secretario Antonio G. Orantes. El que se crea con derecho en las dos porciones de terreno descritas, que se presente a deducirlas en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de septiembre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Rogelio Magaña, de este domicilio, solicita se inscriba en favor de la señora Visitación Ochoa, un predio rústico al Oriente de la población de Guaymango, de siete manzanas cinco áreas de extensión y en el lugar "Los Manzanas" y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Cortés; al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán; al Sur, con el camino que conduce de este pueblo a la posesión del señor Ramón Ramos y los terrenos de Damasio Arévalo; y al Poniente, con el camino que conduce de este pueblo al de Apaneca. La señora Ochoa obtuvo el inmueble descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a este Registro se ha presentado don Miguel López, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en su nombre, un terreno, situado en el lugar llamado "El Palmo Real", jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco manzanas o trecientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de café, conteniendo un rancho de tejas, que linda: al Oriente, es una línea irregular, que partiendo de una quebrada en el ángulo Noroeste se dirige a un cedro que sirve de límite y cambia hacia el Sur hasta llegar a un shilo que es mojón en el ángulo Sureste, con

finca de la sucesión de Francisco Najano, representada por Concepción Duarte de Najano, cerco de alambre propio de por medio y terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales; al Norte, terreno del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de doña Beatriz Castañeda de Magaña, maderado y cerca en parte de ésta de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Melchor Mendoza, representada por Andrea Morales y de doña Beatriz Castañeda de Magaña; tiene de mojón en el ángulo Suroeste un madrecazo. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina don Bartolomé Arévalo, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Esteban Arévalo, un terreno situado en la Otra Banda, jurisdicción de su domicilio, compuesto de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Eduardo Sigüenza; y al Sur, con terreno de Francisco Esteban Arévalo. Lo adquirió el señor Arévalo por título expedido a su favor por la Alcaldía Municipal de Apaneca, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, catorce de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teófilo Villatoro, contra Cruz Villatoro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados en los puntos Tortuga y Chorro, de esta jurisdicción, Distrito de Ocaña, Departamento de Morazán; el primero, de veinte hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de don Román Medrano, Máximo y Victoriano Granados; al Norte, con los de la sucesión de Pablo Benítez y Arcadio Argueta; al Poniente, con terrenos de Simeón Argueta, Macedonio y Domingo Granados; y al Sur, con terrenos de Valentín Villatoro y Antonio Medrano; y el segundo, de treinta y seis hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Santos y sucesión de Lucario Urquiza; al Norte, con terrenos de Jacinto Ramírez, Tranquilino Álvarez, sucesión de Casimiro Santos y el de Buenaventura Alvarez; al Poniente, con Lázaro Argueta, y Francisco Joya; y al Sur, con terrenos de Justo y Gerardo Martínez y sucesión de Máxima Berríos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Juan Benítez, contra Rosaura Umaña, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, de veintinueve hectáreas de capacidad, situado en el punto El Almendro, de esta jurisdicción, Distrito de Ocaña, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terrenos de Bibián Sorto y el ejecutante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Fuentes y el de Sabino del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Eusebio Umaña; y al Sur, con terrenos de Miguel y Leoncio Benítez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece. | *J. S. Reyes.* | *Buenaventura Claros,* Srio. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Amelio Anaya, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el valle de San José de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Higinio Aguirre y Balbino Pérez; al Norte, con los de Sixta Cabrera, Isabel y Pío quinto Mena y Julián Pérez; al Poniente, con el de José María Lemus y Jorge Coto; y al Sur, con el de Jesús Aguirre. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: San Martín a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece.—*Domingo Lemus.*—*A. Mena Ramírez,* Srio. 3

Francisco B. Galindo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Jule, como cesionario de Anita Lemus,

contra el curador de la herencia yacente de Teresa Lemus, don Pedro Alvanés, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una finca cultivada en su mayor parte de café, compuesta de trescientas cincuenta áreas, sita en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, y limitada: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Hidalgo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión, y de Manuela Cristales, o sea la sucesión de Cesareo Hidalgo; al Sur, con propiedades de Cesareo Canara y Longino Magaña; y al Poniente, mediando camino, con terrenos de Juan Pérez, y de la sucesión de Luis S. Iles; también se venderá una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo con todos y corredores, y el solar todo mide veintiocho metros cuatrocientos y cuatro milímetros al Norte; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros al Poniente, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Benedito Gómez; al Norte, con pared y casa de Antonio Urquiza, antes de Domingo Morán Zepeda; al Sur, con casa y solares de Micaela Gómez, Sivanio Molina y Daniel Betancourt; y al Poniente, con casa y solar de Sebastián Beteta, midiendo calle. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza, a las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco B. Galindo.*—*P. Molina Chicas,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicomedes Blanco, contra Miliano Calleón, por la cantidad de veintiocho pesos un real, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa rancho en galera, cubierta de tejas, de siete y medio metros de largo por seis de ancho, ubicado en un solar situado al Poniente, y en el interior de esta villa, que mide de Oriente a Poniente, veintiocho metros, lindando con solar vacante, por el Poniente y de Norte a Sur, mide treinta y cinco metros, y tanto con casa y solar de Indalecio Benilla; por el Sur, linda calle de por medio, con cerca de don Teresa Hernández, y por el Oriente, con casa y solar de Benabé Flores. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Villatoro.*—*Isidro F. Hernández,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este juzgado por Ubaldo Montoy, contra Rufina Arueta, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, situado en el lugar el Pergatorio, cantón San Cristóbal de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, a la capacidad de nueve hectáreas y diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Guvara, camino privado, y mojones de piedra de por medio, hasta llegar al mojón del Chagüite, y de este punto por una zanjita, hasta caer al río: al Norte, con terreno de Gregorio, Andrés, Benvenuto, Perfecto, Abilino, Antonio y Miguel Villacorta, río de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Villacorta, divididos del mojón del Amate a llegar a otro mojón de piedra que está contiguo a una zanjita, y al pie de un árbol de cañao; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gabriel Aguilar y Catarino Pameque, divididos del mojón del cañao por una zanja arriba, hasta llegar a un árbol de hoja blanca en donde está un mojón de piedra, al güilguiliste, y de aquí por un zanjito a llegar a donde se comenzaron los linderos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Dionisio Lembrero.*—*Juan Zuleta,* Srio. 3

DE LA RATOR A S DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez de septiembre próximo pasado, fue declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la finada María Lucrecia Aguilar, conocida también por Mariquita Aguilar, su nieto legítimo Carlos Rivera Palencia por derecho de representación de su madre legítima Remigia Palencia; sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión a los herederos conocidos Rogelio Adrián y Teodoro Etias, ambos de apellido Guvara; Sara, Arturo, Cosme, José y Rigoberto Palencia y Desiderio Abel Aguilar. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tutula,

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero universal testamentario del finado Agustín Huez, el interesado Justo Rufo Martínez Huez, sin perjuicio de los derechos que corresponden en dicha sucesión, a la legataria Magdalena Castañeda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío. 3

CURADURIAS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber para los efectos legales, que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, se ha nombrado curador y tutor a la vez, de la menor Saúlra Velis, al señor Francisco López; y se emplaza con treinta días de plazo a las que se crean con derecho a la guarda de dicha menor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srío. 3

Rafael Sánchez, Juez segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día ocho del corriente, a las once de la mañana, se ha nombrado a don Nicolás Cerritos, guardador del menor Fidel Henríquez, que se haya desamparado en la villa de Guadalupe. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima del menor.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—R. Sánchez.—Jesús B. Miranda, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vásquez, de veinte años de edad, soltero, carpintero, originario y vecino de San Juan Nonualco, hijo ilegítimo de Tiburcia Vásquez, de 1 metro 64 centímetros de estatura, trigüño, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso e imberbe, con una cicatriz en la sien derecha y otra en el pómulo cerca del ojo; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Díaz, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Simón Díaz y de María López, originario y vecino de Santiago Texcuangos, de 1 metro 65 centímetros de estatura trigüño, ojos negros pequeños, nariz chata, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 2

El-ázar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Manuel Rodríguez, hijo legítimo de Candelario Rodríguez y Gregoria Rodríguez, originario y vecino de Verapaz, soltero, jornalero, de 18 años de edad, estatura 1 metro 60 centímetros, color trigüño, cara redonda, pelo amarillento y liso, ojos pardos, nariz y boca regulares, imberbe, tie e un hermano Pedro del mismo apellido, no tiene señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su de-

fensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srío. 3


El-ázar López, Capitán Mayor del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Galdámez, de 25 años de edad soltero, jornalero, originario de Chalatenango, hijo natural de Lucrecia Galdámez, trigüño, ojos pardos pelo liso, cara lampiña, usa bigote chiquito, tiene impedido el dedo meñique de la mano derecha, viste chaqueta, es calzado, estatura 1 metro 60 centímetros; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—E. López.—Francisco Hernández, Srío. 3

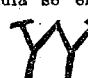
Depósitos


El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos bueyes bermejos, el uno cara ahumada y el otro cara zarda, los cuales fueron presentados por perjuicio, herrados con el fierro de esta figura.....  Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azarán, Srío. 3


El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho pardo que está herrado y veteado con este fierro..... 

y como creador el de esta figura.....  Sufo presentado por perjuicios por don Santiago Omas de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.


Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azarán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro prieto, patas blancas, que fue remitido por don Jesús Alas, por invasor en los terrenos de propiedad de dicho señor; y está herrado el semoviente con el fierro de esta figura.....  Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Peña F.—D. Cruz Coto, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, de sobre año de edad, que presentó don Antonio Magaña, como de propiedad de don Emilio Leiva pero que requerido éste manifestó no ser suya por haberla encontrado el presentado en sus potreros; dicho semoviente está herrado con el fierro que se figura.....  que es el que aparece como criador. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Rodrigo A. Aráuz.—S. Arocha, Srío. 2

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos corres-

pondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—23

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orzoco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Banco de Santa Ana

Se cita a los accionistas de este Banco a la Junta General Extraordinaria en el Club Santaneco, para el día 21 de diciembre corriente, a las tres de la tarde, para tratar de los puntos siguientes:

Reducción del capital social; determinar la marcha futura del negocio; nombrar un gerente.

Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913.

J. Hill.

Director.

3—1

Han sido extraviados los siguientes certificados provisionales de acciones del Banco de Santa Ana: uno por doscientas acciones del número 601 al número 80; uno por doscientas acciones del número 801 al número 1000; de los cuales los interesados solicitan la reposición, de acuerdo con el artículo 258 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913.

El Director del Banco de Santa Ana,

J. Hill.

3—1

AVISO

La Jucuapa Coffee Company convoca a sus socios a Junta General extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1913, a las 9 de la mañana, y en su oficina, con el objeto de que, en vista de la actual situación económica del país, se disponga lo que mejor convenga a los intereses de esta Compañía.

San Salvador, 2 de diciembre de 1913.

6—6

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar el 22 del mes corriente, a las 4 de la tarde, para someterle a su consideración, la insinuación que el Supremo Gobierno ha hecho a las Directivas sobre la unificación de los Bancos existentes.

San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

Director Gerente

5—3 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913,

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 9 de diciembre de 1913

NUM. 135

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1913.

Visto el informe y dictamen desfavorables de la Corte Suprema de Justicia, recaído en la solicitud presentada a esta Secretaría por don Carlos Ungo, pidiendo la conmutación de su hijo legítimo Humberto Ungo, de la pena que le fue impuesta en última instancia por el delito de homicidio en don Jesús Ungo, el Poder Ejecutivo ACUERDA denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1913.

No estando determinado en la Tarifa, el aforo que corresponde a la sustancia denominada "Conservalina," que sirve para que la leche de vaca permanezca por algún tiempo en buen estado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el aforo de un centavo, agregándole al No. 69 de la citada ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,

García González.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Manuel Sánchez Peña, Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes del Departamento de San Vicente, en lugar de don Pedro N. Jerez, que renunció, y a quien se dan las gracias. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

García González.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, ACUERDA: nombrar a don Benjamín Molina, 2º. escribiente de aquella Administración, en lugar de don Abraham Baraona, que abandonó el empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de ley, desde el primero de noviembre próximo pasado, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

García González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DEL COMITÉ DE ORNATO

DEL BARRIO DE LA VEGA O DE REMEDIOS

CAPÍTULO I.

Artículo 1º.—Se funda en este Barrio de Remedios un Comité que tendrá por objeto estrechar y fortalecer, cuanto más sea posible, los vínculos de verdadera amistad y celebrar todos los años la función cívica y religiosa. Para esto contará con los fondos creados por estos Estatutos y la buena voluntad de los vecinos.

Art. 2º.—El Comité se denominará: *Comité de Ornato Vegueño.*

Art. 3º.—Las tendencias del Comité serán puramente católicas y toda persona de igual credo, de reconocida honradez y buena conducta podrá formar parte de él previos los trámites legales.

Art. 4º.—Toda persona que forme parte del Comité gozará de las mismas prerrogativas y está obligada a cumplir con todo lo establecido en estos Estatutos y demás disposiciones que de conformidad con sus intereses decreta el Comité en Junta General.

Art. 5º.—El Comité estará gobernado por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Síndico.

Art. 6º.—Los miembros de la Directiva durarán en el ejercicio de sus funciones un año pudiendo ser reelectos.

CAPÍTULO II.

De la Junta General.

Art. 7º.—Las juntas ordinarias del Comité se verificarán el primer domingo de cada mes y extraordinarias cuando la Directiva lo crea conveniente.

Art. 8º.—Las atribuciones de la Junta General son:

1a. Hacer que se cumpla todo lo establecido en estos Estatutos y todas las disposiciones que se dicten en la asociación;

2a. Aceptar o no a las personas que hayan sido propuestas por la Directiva como socios;

3a. Conocer y resolver todas las disposiciones de la Directiva;

4a. Aprobar o no cualquier acto o resolución de la Directiva que no esté basado en la ley que nos rige;

5a. Levantar entre los socios contribuciones para socorrer a los mismos en caso de enfermedad;

6a. Suspender en sus funciones a los miembros de la Directiva que merezcan tal pena, previa información que se seguirá por un Tribunal que se nombrará al efecto;

Art. 9º.—Para que haya Junta General se necesita que asista la tercera parte de los miembros del Comité y si a la segunda cita no concurren puede celebrarse Junta General con los que concurren. La representación vale solo por escrito y ningún socio puede representar más que uno. Tam-

poco podrá representarlo más de tres veces consecutivas.

Art. 10.—Solo en Junta General se le harán reformas a los presentes Estatutos sin poder dejarse de cumplir lo expresado.

CAPÍTULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 11.—La Junta Directiva se reunirá cuando el Presidente lo crea conveniente según la necesidad del caso.

Art. 12.—Para que haya *quorum* en las sesiones de la Directiva debe concurrir la mitad mas uno de los miembros que la componen, y sus obligaciones son:

1a. Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la Junta General y las leyes que rijen al Comité;

2a. Procurar por el engrandecimiento del comité, por el adelanto de los trabajos de la Iglesia y velar por sus intereses, pues esto es una obra de ornato;

3a. Convocar extraordinariamente a Junta General a los socios, cuando los intereses así lo exijan y por escrito.

4a. Hacer las propuestas a la Junta General de las personas que deseen ingresar al Comité.

5a. Autorizar las erogaciones necesarias; y

6a. Examinar las cuentas del Tesorero.

CAPÍTULO IV.

Del Presidente y Vicepresidente.

Art. 13.—El Presidente es el jefe del Comité y como tal es acreedor a la obediencia y respeto de los socios.

Art. 14.—Sus atribuciones son:

1a. Presidir las sesiones de la Junta General y la Directiva, abrirlas y cerrarlas;

2a. Representar al Comité en todos los casos imprevistos;

3a. Cumplir y hacer cumplir la ley del Comité;

4a. Autorizar con el Secretario las actas y las erogaciones, poniendo el "Dese" a los documentos que debe cubrir el Tesorero;

5a. Convocar a los miembros de la Directiva por medio del Secretario cuando lo crea conveniente;

6a. Conceder la palabra hasta por tres veces sobre un mismo tema;

7a. Designar a los socios que deben desempeñar alguna comisión;

8a. Tomar la protesta de ley;

9a. Mantener el orden en la sesión.

Art. 15.—El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del Presidente cuando éste faltare.

CAPÍTULO V.

De los Vocales.

Art. 16.—Los Vocales ejercerán por su orden las funciones del Presidente y Vicepresidente a falta de cualquiera de éstos.

CAPÍTULO VI.

Del Secretario y Prosecretario.

Art. 17.—El Secretario es el órgano de comunicación del Comité y toda correspondencia será dirigida a él o al Presidente.

Art. 18.—Sus atribuciones son:

1a. Levantar las actas, asentarlas en el respectivo libro y autorizarlas con el Presidente;

2a. Presentar al Comité la Memoria de

cada año de los trabajos del Comité;

3a. Ponerles el "Revisado" a todos los recibos que tenga que cubrir la Tesorería.

Art. 19.—Las atribuciones del Prosecretario son las mismas que las del Secretario.

CAPITULO VII.

Del Tesorero.

Art. 20.—Las obligaciones del Tesorero son:

1a. Cubrir los recibos que se le presenten legalizados, conforme a los Estatutos.

2a. Presentar el primer domingo de cada mes el Estado de Caja;

3a. Pasar el primero de noviembre de cada año a la Secretaría para la elaboración de la Memoria, detalles de los ingresos y egresos habidos durante el año.

Art. 21.—El Tesorero es responsable de los fondos que administra, y en ningún caso podrá darlos en calidad de préstamo ni hacer ninguna inversión que no esté señalada en estos Estatutos. Siendo entendido que si contraviniera esta disposición, será sometido a los Tribunales de la República.

Este nombramiento debe recaer en personas abonadas y de reconocida honradez.

CAPITULO VIII.

Del Síndico.

Art. 22.—El Síndico será en todo caso el representante legal del Comité, y para legitimar su personería bastará la certificación del acuerdo de la Junta General en que constará su nombramiento.

Art. 23.—Son sus obligaciones:

1a. Gestionar en todas las cosas que la Directiva le designe;

2a. Reclamar ante la Junta General y la Directiva la observancia de los Estatutos;

3a. Poner en conocimiento, en la Junta General, los abusos que notare en los miembros del Comité, debiendo hacerlo por escrito por medio del Secretario;

4a. Cuando tenga conocimiento de la falta cometida por algún socio seguirá el informativo y dará cuenta en Junta General para que ésta le imponga la pena que merece.

5a. Cuatro días después de tomar posesión de su cargo, procederá con la nueva Directiva a glosar las cuentas del Tesorero, de la Junta saliente, a quien extenderá el finiquito, y dará cuenta en la primera Junta General.

6a. Podrá delegar sus facultades cuando en casos especiales no pueda desempeñar sus funciones, sometiéndolo a la aprobación de la Directiva.

CAPITULO IX.

De la Junta de Beneficencia.

Art. 24.—Sus obligaciones son:

1a. Visitar a los socios enfermos una o dos veces diarias;

2a. Dar cuenta a la Directiva de la gravedad o mejoría y de la necesidad en que se encontrare;

3a. Si el caso fuere apremiante, se hará una contribución entre los socios para subsanarlo;

4a. En caso de muerte lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente del Comité para dar cumplimiento a lo que los Estatutos previenen, salvo en los casos epidémicos o de guerra, en los cuales queda suspendida la cuota de defunción.

CAPITULO X.

De los socios.

Art. 25.—El Comité se compondrá de socios activos y socios contribuyentes; distinguiéndose los primeros como fundadores

y los segundos como contribuyentes después de la fundación del Comité.

Art. 26.—Para ser socio es necesario que el aspirante tenga conocimiento de los nobles fines que lleva el Comité.

Los menores de edad que sean admitidos, serán a propuesta de sus padres o representantes legales, quienes quedan obligados a cumplir por ellos en todo lo dispuesto por los presentes Estatutos.

Art. 27.—Todo socio queda en la obligación de acatar y obedecer lo establecido en las leyes que rijen al Comité y el que incurra en alguna falta estará sujeto a la pena que ellos señalen.

Art. 28.—Los fondos del Comité estarán formados de la cuota mensual de cada socio, la que será de doce centavos, y cincuenta la cuota de defunción. El fondo de Beneficencia que se formará, será de las suscripciones entre los socios, de las donaciones que hicieren a favor del Comité y de las contribuciones levantadas con este fin.

Art. 29.—Estos fondos se destinarán única y exclusivamente para atender a los socios enfermos y la cuota de defunción se entregará íntegra a la familia del socio y si es doliente se le dará conforme arroje la contribución.

Art. 30.—Los socios que sin justa causa dejen de pagar la cuota estipulada por el término de tres meses consecutivos, y el fondo de defunción al hacerles el reclamo por la Directiva, quince días después del fallecimiento de un socio, será retirado del Comité.

Art. 31.—Entre los socios deberá reinar la más perfecta armonía cumpliendo con todos los deberes que manda la más perfecta amistad.

Art. 32.—Todo socio tiene el derecho de iniciativa y sus mociones, que serán por escrito, deben ser atendidas, discutidas y resueltas, siempre que no sean contrarias a los fines que persigue el Comité.

CAPITULO XI.

Disposiciones Generales.

Art. 33.—Es prohibido terminantemente en el Comité tratar de asuntos políticos, como también presentarse en estado de ebriedad; los que contravinieren a esta disposición serán amonestados, en privado, por el Presidente o por el que haga sus veces. En caso de reincidencia serán expulsados, perdiendo sus cuotas y demás derechos a favor del fondo de Beneficencia. También se tendrá como falta, la conducta viciada fuera del Comité.

Art. 34.—Los fondos antedichos no podrán ser devueltos a los socios bajo ningún concepto, so pena de malversación.

Art. 35.—El socio que directa o indirectamente perjudique al Comité en su prestigio e intereses, será expulsado en Junta General, después de comprobar sus faltas.

Art. 36.—En el caso de que el Comité llegase a adquirir bienes, éstos formarán parte del fondo de Beneficencia.

Art. 37.—Al fallecer un socio, el Comité tiene obligación de concurrir en cuerpo a su enterramiento, y de invitar a sus amistades.

Art. 38.—Los presentes Estatutos serán sometidos al Poder Ejecutivo para su aprobación; y las reformas que hayan, serán también sometidas al mismo Poder Ejecutivo, cuando estas formen un número suficiente. Toda reforma hecha a los Estatutos empezará a regir desde el día de su aprobación en Junta General.

Art. 39.—Al ingresar un socio se le tomará la siguiente protesta:

P.—"¿Prometéis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel al Comité, acatar y cumplir todas las disposiciones que de él emanen y trabajar por su engrandecimiento y solidaridad?"

R.—"Sí, prometo." A lo que el Presidente dirá: "Si así lo hicieréis, en nombre del Comité de Ornato Vegueño os incorporo como miembro."

Art. 40.—El Comité de Ornato y Religioso Vegueño gozará del carácter de persona jurídica y se disolverá solamente que el número de socios baje de diez, en tal caso se procederá a la liquidación de sus haberes, los que se donarán a beneficio de la Iglesia de Remedios.

San Salvador, 7 de noviembre de 1913.

Aquilino Canales, Presidente.—Leonardo Valdés, Vicepresidente.—Wenceslao Clara, Tesorero.—Esteban Rodríguez, Síndico.—Salvador Jule R., 1er. Vocal.—Vecente Batres, 2o. Vocal.—Eulogio Ramos, 3er. Vocal.—Tomás Rivas, 4o. Vocal.—Albino Murillo, Secaetario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de noviembre de 1913.

Vista la solicitud de los señores Aquilino Canales y Albino Murillo, relativa a que se aprueben los anteriores Estatutos del Comité de Ornato del Barrio de Remedios de esta Capital, compuestos de 40 artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando que sus disposiciones están arregladas a la ley, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,

Rosales, h.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador: Burdeos, 29 de octubre de 1913.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a Ud. una traducción del prospecto del Comité de Protección de los Estudiantes Extranjeros de la Universidad de Burdeos, el cual me permití remitirle en francés oportunamente.

Yo creo que sería útil dar publicidad al referido prospecto, para que llegue a noticia de todos los que puedan tener interés en el asunto; pero Ud. dispondrá lo que juzgue más conveniente.

Me es grato suscribirme del señor Ministro, con las protestas de mi estimación y aprecio, su atento y afectísimo seguro servidor.

[Firmado] Rubén Rivera.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Francisco Martínez Suárez.—San Salvador.

COMITE DE PROTECCION

de los Estudiantes Extranjeros de la Universidad de Burdeos

Composición del Comité de Protección.

El Comité de Protección de los estudiantes extranjeros, de la Universidad de Burdeos, está colocado bajo la presidencia de honor de: los señores, Thamin, Presidente del Consejo de la Universidad.

Duréaul, Prefecto de la Gironda.

Gruet, Alcalde de Burdeos.

Guestier, Presidente de la Cámara de Comercio de Burdeos.

Actualmente está compuesto como sigue:
Señores: Beermán, Cónsul de China, boulevard de Cauderan 170.

Bertrand, Cónsul otomano, cours de Gourgue, 9.

Bouvy, encargado de cursos de lengua y literatura italianas en la Facultad de Letras, cours Pasteur, 20.

Ca met, Cónsul del Uruguay, rue Vital Carles, 25.

Camena d' Almeida, Profesor de Geografía en la Facultad de Letras, rue de la Croix-Blanche, 54.

Señorita Caron, Directora del Liceo de Señoritas.

Señores: Cestre, Profesor de lengua y literatura inglesas, rue de Tondou, 212.

Cirot, Profesor de estudios hispánicos, rue Permentade, 41.

Correa, Cónsul del Ecuador, cours de Tourny, 72.

Cote [Dr. Victorino—Julio], Cónsul de Colombia, cours d' Aquitaine, 19.

Delarue, Cónsul de Servia, Secretario General del Comité de la Alianza francesa, rue Ferrère, 48.

Dresch, Profesor de lengua y literatura germánicas, rue de Strasburg, 19.

Dubroca, Secretario del Consejo de la Universidad, rue de Narre, 15.

Ducaud, Cónsul de Chile, rue Victoire-Américaine, 12.

Duguit, Profesor de la Facultad de Derecho, asesor del Decano, rue Labottière, 10.

Faure [E], Cónsul del Japón, cours du Pavé-des-Chartrons, 35.

Ferron, Profesor de la Facultad de Derecho, Presidente de honor del Comité "Los amigos del estudiante", rue Maleret, 42.

Ferval, Provisor del Liceo de jóvenes.

Gayon, Decano honorario, Profesor de la Facultad de Ciencias, rue Duffour-Dubergier, 7.

Goyenèche, Cónsul de Cuba, rue de la Trésorerie, 138.

Goyetche, Cónsul de Rumania, rue Vauban, 2.

Grange, Cónsul de Bélgica, rue Judaique, 84.

Grimm-Provence, Cónsul de Italia, rue Saint-Laurent, 24.

Hanappier (Charles), Cónsul de Suecia, rue du Jardin-Public, 55.

Hartmann, Cónsul de Noruega, quai des Chartrons, 28.

Jaeggi [Ad], Cónsul de Suiza, rue Cornac, 23.

Henrique, Ingeniero retirado, cours Portal, 76.

Kirstein, Cónsul de Dinamarca, quai des Chartrons, 97.

Lacaze, Presidente de la Asociación general de los estudiantes, rue du Palais-de-Justice, 42.

Lorin, Profesor de la Facultad de Letras, quai des Chartrons 23.

Mahler, Cónsul de los Países-Bajos, cours du Médoc, 82.

Masqueray, Profesor de la Facultad de Letras, asesor del Decano, rue Emile-Bourcaud, 32.

Melnikof, Cónsul de Rusia, allées de Tourny, 8.

Moe, Cónsul de Estados Unidos, rue du Jardin-Public, 52.

Monteiro de Godoy [José], Cónsul del Brasil, allées des Chartres, 15.

Nicolai, Abogado de la Corte de Apelaciones, Presidente de la Sociedad de Amigos de la Universidad, rue Beaudabat, 1.

Pereyra-Ferrán [Joaquín de], Cónsul de España, rue Ferrère, 34.

Peit [F.], Cónsul de Austria-Hungría, cours B lguerie, 248.

Pineda de Mont, Cónsul de Guatemala, rue de la Verrerie, 8.

Quintana-Alcorta, Cónsul de la República Argentina, rue Lafayette, 7.

Radet, Decano de la Facultad de Letras, rue de Cheverus, 9 bis.

Richon, Cónsul de Grecia, rue Mondenard, 38.

Rivera (Rubén), Cónsul del Salvador, rue de l' Eglise Saint-Seurin, 46.

Rodel, Consejero de la Corte de Apelaciones, Presidente del Comité de la Alianza Francesa, rue de Condé, 1.

Rowley [Arturo], Cónsul de Inglaterra, rue Blanc-Dutrouilh, 8.

Sauvaire-Jourdan, Profesor de la Facultad de Derecho, rue Theodore-Ducos, 20.

Sigalas, Decano de la Facultad de Medicina, rue de Saint-Genés, 99.

Enrique-Varga, [J.], Cónsul del Perú, cours de Tourny, 14.

Señora Vézès, Presidenta de la Asociación General de los Estudiantes, rue Adrien-Baissellance, 31.

Señores: Vézès, Profesor de la Facultad de Ciencias, asesor del Decano, rue Adrien-Baissellance, 31.

Vial, Cónsul de Haití, quai Louis-XVIII, 15.

Villar, Profesor de la Facultad de Medicina, Presidente del Bordeaux-Etudiants-Club, rue Castillón, 19.

Personal Actual del Comité de Protección.

Presidente: señor Sigalas, Decano de la Facultad de Medicina.

Tesorero: señor Vézès, Profesor de la Facultad de Ciencias.

Secretario General: señor Lorin, Profesor de la Facultad de Letras.

Secretario adjunto: señor Dubroca, Secretario del Consejo de la Universidad.

Miembros correspondientes del Comité de Protección.

El Comité de protección tiene correspondientes en el extranjero; los estudiantes pueden obtener de ellos informaciones sobre Burdeos y los estudios que aquí se hacen.

Objeto del Comité de Protección.

El Comité de protección es la ayuda y el sostén del estudiante extranjero. Le procura a su llegada una habitación, un restaurante, o una pensión de familia, según sus gustos y en las mejores condiciones posibles. Interviene para llenar las formalidades que requiere su instalación en la ciudad. Le suministra indicaciones y consejos para sus estudios. Vela por él y no descuida nada porque le sea provechosa su permanencia en Burdeos. Reemplaza en parte, cerca de él a la familia ausente.

Para llenar esta tarea, el Comité dispone: 1º. de Cónsules universitarios; 2º. de una Oficina de los estudiantes extranjeros.

Cónsules Universitarios.

Varios profesores de la Universidad han aceptado el cargo de recibir a los estudiantes extranjeros, aconsejarlos, guiarlos y ocuparse de ellos durante toda su permanencia aquí. Tienen el título de *Cónsules Universitarios*. Estos profesores son:

Señores: Bouvy, encargado de cursos en la Facultad de Letras, para los estudiantes originarios de países de lengua italiana.

Camena d' Almeida, Profesor de la Facultad de Letras, para los estudiantes de países de lengua rusa.

Cestre, Profesor de la Facultad de Le-

tras, para los estudiantes originarios de países de lengua inglesa.

Cirot, Profesor de la Facultad de Letras, para los estudiantes originarios de países de lengua española.

Dresch, Profesor de la Facultad de Letras, para los estudiantes originarios de países de lengua inglesa.

Radet, Decano de la Facultad de Letras, para los estudiantes originarios de los países orientales.

Sigalas, Decano de la Facultad de Medicina, para los estudiantes originarios de países de lengua italiana.

Oficina de los estudiantes extranjeros.

La oficina de los estudiantes extranjeros se encuentra en el anexo de la Facultad de Medicina, rue Jean-Burguet, No. 3.

Los estudiantes o sus familias pueden dirigirse a ella verbalmente o por escrito, para obtener datos sobre los estudios que se hacen en Burdeos, sobre habitaciones, restaurantes o pensiones de familia.

Un agente agregado a la Oficina presenta al estudiante al Cónsul de su país o al Cónsul universitario, lo guía en la ciudad para la elección de una habitación, de un restaurante o de una pensión de familia y para las formalidades que hay que llenar en la Alcaldía y en la Universidad.

Hay en la Oficina una biblioteca especial para los estudiantes extranjeros.

Datos referentes a la Universidad.

La Universidad de Burdeos es una de las primeras universidades de Francia, por el valor de su enseñanza y por el número de sus alumnos, que se eleva a 3,000 próximamente.

Está formada por cuatro facultades: Facultad de Derecho, Facultad mixta de Medicina y Farmacia, Facultad de Ciencias y Facultad de Letras.

Facultad de Derecho.—Los estudios de esta Facultad conducen a los grados de bachiller, licenciado y doctor en derecho. Para adquirir estos grados es preciso poseer el bachillerato francés o un título juzgado equivalente.

A la Facultad de Derecho está anexo un *Instituto práctico del derecho*, en donde los estudios se hacen con la ayuda de expedientes de negocios que se ponen en manos de los estudiantes y que quedan como propiedad suya. Estos estudios se sancionan por medio de un certificado de estudios de la Universidad. Ningún título se exige para seguir las enseñanzas del Instituto práctico.

Facultad Mixta de Medicina y Farmacia.—Las enseñanzas de la Medicina, Farmacia, Cirugía dentaria y Medicina colonial están organizadas de manera completa en la Facultad de Medicina. Los estudiantes extranjeros pueden obtener allí: 1º. los diplomas del Estado de doctor en Medicina, de Farmacéutico y de Cirujano-dentista, si están provistos del bachillerato francés o para el diploma de Cirujano dentista, de un certificado francés de estudios primarios superiores; 2º. los diplomas de Universidad de doctor en Medicina, Farmacéutico, doctor en Farmacia, Cirujano-dentista, Médico colonial, si poseen títulos juzgados equivalentes a los que se exigen a los estudiantes franceses.

Fuera de los cursos para estos grados, hay en esta Facultad, enseñanzas de perfeccionamiento para la *Bacteriología*, la *Medicina Colonial*, *Patología Exótica*, *Electricidad Médica*, *Radiología*, *Ortopedia*, *Oftalmología*, *Ototo-Rino-Laringología*, *Dermatología*, *Psiquiatría*, *Estomatología* y *Arte*

Dentario, Urología y Experiencias Químicas.

Los discípulos de Medicina deben seguir durante un año en la Facultad de Ciencias, antes de entrar a la de Medicina, estudios sobre ciencias físicas, químicas y naturales.

Facultad de Ciencias.—Las diversas ramas de las ciencias matemáticas, físicas, químicas, y naturales se enseñan en la Facultad de Ciencias. Se dan en ella los diplomas de licenciado y doctor en Ciencias. La inscripción para la licenciatura requiere el bachillerato francés u otro título juzgado equivalente. El doctorado viene después de la licencia. Se concede también un doctorado de la Universidad para el cual sólo se exigen justificaciones de los estudios anteriores.

En la Facultad de Ciencias funciona una *Escuela de Química aplicada a la industria y a la agricultura*, donde, después de tres años de estudios, se extiende el diploma de *Ingeniero Químico de la Universidad*.

Una *Estación Agronómica Etnológica* está anexa a la Facultad de Ciencias, en donde se hacen análisis e investigaciones.

Un *Curso de Química Agrícola* se hace en la Facultad de Ciencias. Los trabajos prácticos de este curso tienen lugar en la Estación agronómica.

Se encuentra igualmente en esta Facultad un *Laboratorio de Química aplicada a la industria de las resinas*, donde pueden ser admitidas las personas que deseen estudiar las cuestiones químicas que se relacionan con la industria de las resinas.

Existe, además, un *Laboratorio de ensayos de los productos coloniales* y una enseñanza de *Física aplicada*.

Facultad de letras.—La Filosofía, la Historia, la Geografía, la lengua y la literatura francesas, latinas, griegas, alemanas, inglesas, españolas, italianas, la historia del arte, son materia de varias cátedras y cursos en la Facultad de Letras. Se dan en esta Facultad los diplomas de Licenciado y de doctor. El bachillerato francés o un título equivalente se exige para la licenciatura; el doctorado sigue a la licencia.

La Facultad de Letras concede, además, el diploma de doctor de la Universidad para el cual basta justificar estudios anteriores, y el certificado de estudios franceses accesible a todos los estudiantes.

Sección de estudios coloniales.—La Universidad tiene una sección de estudios coloniales. Después de dos años de estudios en esta sección, se concede un diploma.

Cursos especiales de francés para los extranjeros.—En la Facultad de Letras se hacen cursos especiales de francés para los extranjeros; unos durante las grandes vacaciones, otros durante el año.

Estos cursos son organizados por la Alianza francesa y puestos bajo la protección de la Universidad.

Curso de vacaciones.—Los cursos de vacaciones comienzan el 10. de septiembre y terminan el 31 de octubre. Comprenden dos períodos: el primero, curso del mes de septiembre; el segundo, curso del mes de octubre.

Tienen un carácter eminentemente práctico.

Están destinados a las personas que desean familiarizarse con la lengua francesa y particularmente a los estudiantes que tienen la intención de inscribirse en el mes de noviembre, para seguir los cursos de la Universidad.

Visitas y excursiones tienen lugar bajo la dirección de personas competentes (visitas a los monumentos, museos y curiosida-

des de Burdeos, excursiones por la región).

Se extiende un certificado a los que han seguido los cursos durante cada uno de los dos períodos.

Los que los han seguido durante los dos períodos pueden obtener, después de examen, un diploma de capacidad que, si las pruebas son satisfactorias y las aptitudes pedagógicas suficientes, lleva la mención: Apto para enseñar la lengua francesa.

Curso del año.—Los cursos del año se reparten en dos semestres: el de invierno, del principio de noviembre hasta las vacaciones de Pascua de Resurrección, y el de verano, desde la Pascua hasta el principio de julio. Tienen un carácter práctico (dicción, pronunciación, conversación, traducción), pero comprenden también cursos de literatura, de gramática histórica, de Historia y Geografía de Francia.

Al fin de cada semestre se abre una sesión de exámenes para obtener el diploma de capacidad.

El diploma puede llevar la mención: Apto para enseñar la lengua francesa.

Esta enseñanza prepara para el certificado de estudios franceses [título de la Universidad].

Establecimientos de Enseñanza Secundaria.

Burdeos posee dos establecimientos de enseñanza secundaria que se cuentan entre los más importantes de Francia, tanto bajo el punto de vista de su organización y de la intensidad de los estudios que en él se hacen, como por su población escolar: el Liceo de varones, con dos pequeños Liceos, anexos, de los cuales el uno está situado en el campo, en una magnífica propiedad situada a dos kilómetros de la ciudad, y el Liceo de Señoritas, con un pequeño Liceo. Estos dos establecimientos reciben alumnos inter-

Recomendaciones y datos diversos.

Antes de dejar su país, los estudiantes extranjeros deben proveerse de los documentos siguientes, que tendrán que presentar en la Facultad en la cual deseen hacer sus estudios:

10. Partida de nacimiento;

20. Autorización del padre o del tutor en caso de menor edad;

30. Diplomas o certificados de estudios.

Si les fuese posible, harán visar y certificar como verdaderos esos documentos por el Cónsul General de Francia en su país.

Las Compañías francesas de ferrocarriles conceden una reducción de 50 por 100 sobre las tarifas ordinarias a los estudiantes inscritos en los cursos de vacaciones.

La Compañía de navegación Sud-Atlántica concede una reducción de 20 por % sobre los precios de los billetes simples de primera y segunda clase, de o para Burdeos, a los estudiantes extranjeros que hacen sus estudios en la Universidad de Burdeos o que desean venir para hacer aquí sus estudios. Se ha solicitado una reducción de tarifa a las otras Compañías de navegación, en favor de los estudiantes extranjeros que deseen seguir los cursos de esta Universidad.

Hay en Burdeos dos grandes estaciones de ferrocarril: Bordeaux-Bastide y Bordeaux-Saint-Jean.

A la salida de la estación, hay que dar el billete de equipaje a un conductor de los que allí se encuentran, quien, mediante una pequeña propina, saca los equipajes y los coloca en el vehículo que debe conducirlos a la ciudad; después tomar un coche de punto o un pequeño ómnibus (precio: 2 francos y una pequeña propina); hacerse conducir al hotel escogido de antemano, o, en

su defecto, a uno de los hoteles siguientes:

Gran Hotel Francés, 12, rue du Temple (8 francos por día);

Hotel de los Americanos, rue de Condé (10 francos por día).

Después dirigirse a la Oficina de los Estudiantes Extranjeros 3, rue Jean-Burguet, para la instalación definitiva.

Se puede conseguir una habitación conveniente de 25 francos arriba, un buen restaurante a partir de 70 francos, y una pensión de familia por 120 francos al mes, (alojamiento y alimentación). Para las jóvenes, hay casas donde los precios son mucho menores: Hogar de Familia, 60 francos; Hogar de la Joven, 55 francos; Foyer-Home, 75 francos. La señora Presidenta de la Asociación de las Estudiantes les suministrará sobre este punto, todas las demás indicaciones útiles.

La Ciudad de Burdeos y la Región.

Burdeos es una ciudad de 261,678 habitantes. Con los barrios exteriores, contiene como 304,000 habitantes.

Burdeos por vía férrea, está a 578 kilómetros de París y a 233 de Hendaye, frontera española. En tren rápido, la distancia de París a Burdeos, se recorre en siete horas próximamente, y la de Burdeos a Hendaye, en menos de cuatro horas. Importantes líneas de navegación la unen al Africa Occidental, América Central y del Sur. Su puerto, el feliz arreglo de sus muelles, calles, cursos y bulevares, la belleza de sus construcciones y sus monumentos, hacen de ella una de las ciudades más visitadas por los extranjeros.

Situada a unos 50 kilómetros del Océano, al lado de la gran selva de pinos que va a lo largo de la costa, desde la Punta de Grave (desembocadura del Gironda), hasta Bayona (desembocadura del Adour), goza de un clima muy suave.

Es un centro de excursiones muy interesantes: los viñedos del Médoc, del Sauternais, San Emilión, ciudad de la Edad-Media; La Brède, castillo de Montesquieu; Arcahon, su playa, su ciudad de invierno; Royan, su playa; Soulac, su playa y su selva; Dax, sus aguas termales; Bayona, Biarritz, sus playas (cada una de estas excursiones puede hacerse fácilmente en un día); San Juan-de Luz, Hendaye, San Sebastián (en España), sus playas; Cambo y Pau, estaciones climatéricas, ciudades de invierno; los Pirineos; Salies-de-Béarn, sus fuentes saladas.

Miembros correspondientes del Comité de Protección de los estudiantes extranjeros de la Universidad de Burdeos en El Salvador.

Señores, Dr. Juan de Dios Sandoval, en San Salvador.

„ Fernando López, en Santa Ana.

„ Abraham Rivera, en Sonsonate.

„ Francisco A. Llanos, en Ahuachapán.

„ Nicolás Angulo, en S. Vicente.

„ Joaquín Loucel, en San Miguel.

Don Paulino C. Campo, en Santa Tecla.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Barcelona, 8.—Presididos por Weyler y las autoridades, verificáronse, con mucha solemnidad, los funerales del Obispo Laguardia, en los cuales se invirtieron cuatro horas, con la asistencia de numerosa muchedumbre.

Méjico, 8.—Con motivo de los rumores de

nuevas dificultades en Tuxpán, de Veracruz zarpó para ese puerto el crucero británico *Sufforty*. Los federales continúan recorriendo el Estado de Veracruz. En Huitzilao, a 35 millas de la capital, está librándose un combate entre federales y zapatistas. Contra el parecer del elemento católico, que se oponía a su discusión por ahora, la Cámara de Diputados aprobó el contrato celebrado entre el Gobierno y una Compañía belga sobre construcción de 5,000 kilómetros de ferrocarril en este país.

El Paso, Texas, 8.—Los médicos y enfermeras de la Cruz Roja americana, que están asistiendo heridos en Juárez, tienen orden de no pasar las noches en la ciudad, por temor de que sean maltratados en caso que se insurreccione la guarnición. Esta noche o mañana llegará Villa a Chihuahua, y en previsión de que se trate de cortar las comunicaciones, va dejando en el tránsito guarniciones estacionadas. Carranza ha desistido de dirigirse directamente a Chihuahua, y marchará a Juárez. Renunció Escudero el Ministerio de Relaciones del gobierno revolucionario, el cual es probable que sea conferido a Bonilla, ex-Ministro de comunicaciones y Obras Públicas del gobierno de Madero.

México, 8.—Huerta reunió un Consejo de generales, para discutir la conducta que debe adoptarse, en vista del mensaje de Wilson. El Estado Mayor del Ejército ha publicado una orden general en la cual se ordena a jefes y oficiales, que en caso de que ocurran combates en el Distrito Federal, todos los extranjeros deben ser respetados en sus vidas y propiedades; que no debe exigírseles dinero ni auxilios de ninguna clase, y que debe permitírseles salir de la zona del combate, en cualquier momento que lo soliciten. Dícese que en Acapulco, ha ocurrido una sublevación contra Huerta.

Nueva York, 8.—Anúnciase que con la garantía de Rothschild, se lanzará hoy al mercado una cantidad de acciones de petróleo.

Buenos Aires, 8.—El Presidente Sáenz Peña envió una nota al Congreso en que solicita se le prorrogue la licencia por dos meses más, advirtiendo que si antes de este tiempo ha recobrado su salud, asumirá en seguida la Presidencia. Roosevelt regresó ayer, y después de asistir a una fiesta social, dada en su honor, en el Club Hípico, donde se le obsequió un caballo equipado al estilo gaucho, el que aceptó agradecido, partió por ferrocarril con destino a Asunción. La delegación americana de la Exposición de San Francisco hizo una excursión, a bordo de un remolcador, por la bahía, y en seguida salió a visitar la fábrica empacadora denominada La Blanca.

Dallas, 8.—A consecuencia de las inundaciones del río Colorado y sus afluentes, se han ahogado de 30 a 40 personas, casi todas de raza negra, las cuales han causado pérdidas avaluadas en dos millones de dólares, y obligado a centenares de personas a refugiarse en los árboles.

Quincy, 8.—Se han declarado en huelga 300 operarios del departamento de grúas de la "Fore River Shipbuilding", la que amenaza extenderse a 3,200 más.

Nueva York, 8.—Desde el malogro de las cosechas del Sudoeste, se han recibido 4 millones de bushels de grano argentino, y anúnciase que viene más en camino.

Londres, 8.—Se ha prohibido, por una proclama real, la importación de armas a Irlanda. Eduardo Wilde, Ministro argentino en España, ha dejado en este país una propiedad avaluada en £ 79,565. En cu-

rioso que después de una conferencia con dos maquinistas no unionistas se arregló la huelga del Great Western Railway, al Sur de Gales. La Pankhurst encuéntrase sumamente débil, a consecuencia del ayuno voluntario a que se ha sometido desde que fué arrestada.

Madrid, 8.—Llegó Marina, quien fué recibido por Dato y Echagüe, los cuales le acompañaron al Ministerio de la Guerra donde conferenciaron por una hora. Dato ha dicho que Marina ha empezado a informar minuciosamente al Gobierno, de la situación de Marruecos; que su actuación militar en esa región es indispensable, y que la nación entera elogia su conducta. El viaje de Marina ha despertado particular interés en todos los círculos oficiales. Marina se ha negado a hacer declaraciones, y sólo ha manifestado que no ha pensado dimitir; que su viaje no se relaciona con la política, y que aunque deseaba cumplimentar al Rey, regresará pronto a Africa. El Marqués de Lerna ha declarado que el Gobierno necesitaba cambiar impresiones con Marina para desarrollar su acción en Marruecos, la que se procurará sea puramente civil, dejando la militar sólo para casos de agresión. El Ministerio de la Guerra confirió la Cruz de Beneficencia, a presencia de muchos jefes y oficiales, al cabo Miguel Fernández y al soldado Pedro Roldán, por haber salvado medio asfixiados y con peligro de su vida, al conserje, esposa e hija, en el incendio del teatro de la Zarzuela.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 9 de diciembre.—Anoche, a las 11 y 15 p. m., zarpó con destino a San José de Guatemala, el vapor inglés *Acajutla*, de 653 toneladas, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker; llevando de este puerto 994 bultos, 31 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: J. Adrián Zepeda, G. A. Obrián, Francisco Javier Roldán, Santiago Escobar, Mariana Carmen Alfaro, Mr. A. Vanderluis y señora, Marco G. Newrio, Tránsito v. de Aguirre, Victoria Espinosa y Fidelia Fuentes, para San José de Guatemala; Federico Von Thaden, Otilia v. de Toledo, W. E. Mis Consta cio L. Gu a y Antoni Laguna, para Sa-ina Cruz. Nota: 800 cueros sacos de res; 111 sacos de cueros; 42 los cueros, 16 sacos café oro; 5 bultos varios; 10 cajas bálsamo; total: 994 bultos.

ACAJUTLA, 9 de diciembre. Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. *City of Paris*, procedente de San Francisco e intermedios, de 2,504 toneladas de registro, con 66 hombres de mar, al mando de su Capitán F. E. Frazier. Trajo para este puerto 2,414 bultos mercaderías, 11 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Miss E. Lanneister, de San Francisco; señora E. Valdés, señorita E. V. I. Raúl Walt y señora, L. Avila, J. Meléndez, V. C. roejo, W. J. Debrot, Carlos Lara y señora, W. K. Menckman, F. Schindler, R. Goecke, E. Ortiz J., Guillermo Marga Lebord, R. Fernández, G. Neuzze, J. Méndez, Otilia Jiménez, Emilia Jiménez, Carmenita Jiménez, Juana Peña, D. Curto, S. Flores, D. Barb-rena, E. Melara, J. Lano, V. Durante, A. Padilla y M. Castellanos, de San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 9 de diciembre.—Ayer, a las 12 p. m., fondó el vapor inglés *cajutla*, procedente de Corinto e intermedios, de 653 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 110 bultos mercaderías, 3 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Dr. Gustavo Guzmán, de Corinto; Cornelio Cier-rra, Jorg. Lardé, Fed-rico Oliva, Dr. Juan F. Orozco y H. Batarsi, de La Unión.

LA UNIÓN, 8 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondó procedente de Ancon e intermedios, el vapor *New Port*, de 1,806 toneladas de registro, con 74 tripulantes; su Capitán G. G. Trask Trajo para este puerto 2,210 bultos mercaderías, 24 sacos de correspondencia y a los pasajeros: John Eving, señorita Kasher, M. Frugge, J. R. Motz, W. Richard, Pedro Ba-

ko, señora y niñas, de Ancon; Luis Martínez, L. Martínez, Adrián Moreira, D. R. Guzmán, E. D. Plasas, señora y niño, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carlos Solano, Eugenia Peña, Herclia Sandoval, Macaria Valencia, Mariita M. de Romero y Rosario Rivera.

Ausentes: Mercedes v. de Meléndez y Pedrina Munguía.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* M. Serrano G., Susana Ramírez, Juana Alas y Joaquina Barillas.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Faustino Meléndez y Augusto Parral.

Ausente: Ramón Sánchez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 29 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alejandro V. nders-luis y señora, C. A. O. Breen y Walter E. nes, para Acapulca y Benjamín Arrieta Ros i, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entró: Juan Stavén, de San Julián. Salieron: Federico Von Thaden, para Acapulca y José F. Guertt, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos Llanos, de Berlín y Joaquín Parada, de Jyaque. Salieron: Ramón E. López, para Ateos y Dr. Carlos Castillo, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Alfredo Barquero, de Cojatepeque y A. Dubón, de Santa Tecla. Salieron: Joaquín Parada, para Jyaque; M. Sánchez, para Atiquzaya; Ramón Gramaj y Lázaro Valdés, para Santa Ana y Alfredo Barquero, para Cojatepeque.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Sr. don Monzón de parte de su hijo legítimo don Monzón, a quien se confirió la administración y representación interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo. 8

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Carlota Elizondo, por su hermana legítima Clotilde del Carmen del mismo apellido; a quien se nombra administradora y representante interior, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo a las demás personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuellar, Srto. Int. 8

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Serrapio Segura, por parte de su hermano legítimo Ramón del mismo apellido; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interior de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojatepeque, a la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—J. Luis Moreira.—S. López y López, Srto. Int. 8

Se hace saber: que por auto dictado el diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Martín Sánchez, por parte de sus hijos legítimos Abel, Martín, Manuel, Pablo, Juana y Mercedes Sánchez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interiores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra a dilucidarlo a este tribunal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srto. 8

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Carmen Pascual de Almeida, la herencia de su finada madre doña Jacinta Sol, viuda de Palacios, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Múzco.—Rafael Peraza. Srio. 3

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don José María Mojica, de parte de su hijo legítimo Rafael Mojica Zelada y nietos también legítimos Salvador Alfredo y María Berta Castillo, representados los dos últimos que son menores de edad por su padre doctor Carlos Castillo, a quien en unión de Mojica Zelada, se les confiere en los caracteres indicados, la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintiséis de mil novecientos trece.—J. Le mas V.—V. M. Rivas. Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Manuel Carballo, por parte de su nieto legítima Dorotea Arias, la cual herencia pertenece a ésta por derecho de trasmisión, y se le ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—F. Solórzano.—Elias Paz. Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Víctor Hernández, por parte de su hijo legítimo Juan Balbino Hernández; y se ha nombrado a aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; se citan a los herederos Patricio Hernández y Patrona Portillo y a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de ley.

Dado en Juzgado de Paz: San Simón, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—Isidoro Ramos.—Teodoro Guillén. Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Angel Letona, vecino que fue del pueblo de Cuscatlan, por parte de la señora María Viviana Melara viuda de Letona, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Vicente, María Victoria, Cecilio, Francisco y María Ascensión, todos de apellido Letona, como hijos legítimos del expresado finado; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado: Primer de Primera Instancia de Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna Srio. 1

TÍTULOS

El infrascrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de veinticuatro años de edad, comerciante, del domicilio de Opico, Departamento de La Libertad, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente a la calle, por veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Ester Urrutia; al Norte, con casa y solar de Máximo Jaco; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José María Portillo; y al Sur, con casa y solar de Isabel Grandino y solar de Cristina Vásquez; hay ubicada una casa techada de tejas, paredes de adobe; lo hubo por cesión que le hizo su abuela la doña Silveria Quijada vía de Aguilera, teniéndolo como servidumbre un tapial que limita esta propiedad por el rumbo Oriente, que correponde a la colindante Urrutia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—J. Ma. Portillo. 1

Agatón Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Antonio Avelar, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el valleño grande, Alvarados, de esta jurisdicción. La primera, llamada Vega El Mango, cercada de seis hectáreas, linda: al Oriente, terreno de José Francisco Fernández, río verde en medio; al Norte terreno de Amador Alvarado, camino en medio, Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Francisco Alvarado y Pedro Avelar, río grande en medio; y al Sur, terreno de Antonio Alvarado, río en medio, y José Francisco Fernández, río verde en medio. La segunda, Comecayo, de dos hectáreas: linda al Oriente y Norte terreno de Francisco Amador; al Poniente, Juana Morales; y al Sur, Eduardo Pérez. Un solar en el caserío río grande, de media hectárea: linda al Oriente, Antonio Alvarado; al Norte, con Francisco Alvarado; al Poniente, Narciso Alas; y al Sur, con Francisco Alvarado. No tiene carga ni derecho real, los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—Agatón Rodríguez.—José F. Fernández. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Catalino Fabián, mayor de edad, jornalero del domicilio de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el Guachipilán, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Fruilán Martínez, hoy de Ambrosio Pineda; al Norte, con terreno de Concepción Vázquez y José María Morales; al Occidente, con terreno de Santiago Santos; y al Sur, con terreno de Servando Erazo. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Posadas, que es de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las ocho de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Agatón Rodríguez.—José F. Fernández. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Buenaventura Nula, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el cañón del Carrizal, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de José Inés y Mártir de la Cruz, brotones de tempe de por medio; al Norte, con el del mismo José Inés de la Cruz, camino de por medio; al Poniente, con el de Pedro Orellana, camino de por medio; y al Sur, con el de Aquilino Hernández, barranco de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario. No tiene carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojupéque, a las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—J. Mondragón.—J. Ayala E. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Franco Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente sesenta varas y de Sur a Norte sesentisiete varas, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y rancho de doña Carlota Morena viuda de Salmerón; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Domingo Portillo; al Norte, calle de por medio, con solar de Francisca Cuva; y al Sur, con solar y rancho del doctor D. metro Villatoro; en el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobe y un rancho de tejas y bre horcones; dicho inmueble no es predio dominante ni serviente, sin carga real; y lo hubo la solicitante por compra que de él hizo a los señores Manuel y Wenceslao Alvarez; y lo estima en quinientos pesos. E que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Trejo.—Atilio Herrera. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guardado Aguilera, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en El Hicaro Grand, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión de diez y ocho hectáreas, y que estima en quinientos pesos, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos ejidales de esta población; al Sur, con el man-

glar del Océano Pacífico; al Norte, con terrenos de Eduvijas Arias, camino de por medio que va de ésta a La Unión, y al Poniente, con denuncia hecha por Bartolomé Salvador; cuyos colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble así descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Santiago Andrade.—Federico Jirón. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eduvija Martínez, mayor de edad, casado, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en los suburbios de esta ciudad: barrio de Talula, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setecientos metros, y linda con fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad, representada por el Síndico Municipal; al Poniente, mide sesentisiete metros, y linda con terreno de la sucesión de don Francisco Castro Canana, camino en medio; al Sur, mide treinta y cinco metros; linda con terreno de doña Dolores Turcios de Arrazola; y al Norte, mide veintiséis metros, y linda con las mismas fuentes de agua de Talule y solar de esta Municipalidad; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni serviente, lo estima en la suma de cincuenta pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad hace muchos años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos trece.—Antonio J. Luna.—Máximo Azenón. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de capacidad, o sean dos hectáreas y ochenta áreas, más o menos, situado en el valle de El Sauce, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Benigno Pineda, hoy de Tiburcio Guillén, mojoneras chafanes al margen de una quebrada; al Norte, con terreno que fue de Cornelio Amaya, ahora de Sabino Amaya, mojonera un zanjo; al Poniente, con terrenos de Camilo Pérez, Cirilo Quijano y Tiburcio Guillén, separados por una línea desde un árbol de mano de león a otro de pito, mojoneras esquineras por el Noroeste, hasta un tronco de huliñuiste, mojonera esquinera del Suroeste, habiendo en línea un piñalito; y al Sur, con terreno de Tiburcio Guillén, mojoneras una línea formada desde el último mojon descrito, al brotón de pito que está en los chafanes de la quebrada del rumbo Oriente, mojoneras dos árboles de huliñuiste, otro de bonete y dos laureles en línea; los colindantes son de este domicilio; y sin ningún gravamen dicho terreno ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—Ignacio Elias. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Solórzano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y calidad árida, situado en el lugar Limoncillo, valle de San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Hilarlo; al Norte, con terreno del mismo Gregorio Hilarlo; río de por medio; al Occidente, con terreno del mismo Gregorio Hilarlo; y al Sur, con terreno del solicitante, camino de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Agatón Rodríguez.—José F. Fernández. Srio. 3

Ramiglo Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubias, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, siendo la casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide de frente diez y siete metros y de fondo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; el solar en que está ubicada es de forma irregular, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Jesús Rodríguez; al Norte, mide veinticinco metros ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Cleotilde Joya; al Poniente, mide diez y seis metros treinta y siete milímetros, y linda con solar de Florencio Chichique; y al Sur, mide veinticinco metros ochenta y cua-

tro milímetros, y linda con solares de José María Mejía y Rubén Ceceña. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante; lo hubo en calidad de heredero cesionario del difunto Natividad Acevedo; y lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece. | Remigio Córdova. | R. Guevara, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cubias, mayor de edad, agricultor en posesión y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción; compuesto el primero de sesenta manzanas de extensión, equivalentes a cuarenta y dos hectáreas, siendo veintidós de terreno fértil y veinte de terreno árido, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Rafael Montis; al Norte, con fundo de don Herman Pohl, camino de por medio y terrenos de Dionisio Acevedo y Sebastián Torres; al Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio López y doña Valeriana Molina viuda de Cubias; y al Sur, con finca de doña Emilia de Paredes y en parte con terreno de don Rafael Montis; y el segundo, se compone de una manzana de extensión, o sean setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Herman Pohl; y al Norte y Poniente, con terrenos de don Manuel Atilio López, habiendo camino de por medio en este último rumbo; ambos terrenos son ejidales; y los estima, el primero en diez mil pesos y el segundo, en doscientos pesos; no tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; y los hubo por herencia del finado Natividad Acevedo; los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Rafael Montis y don Manuel Atilio López, que son del domicilio de San Salvador. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. | Remigio Córdova. | R. Guevara, Srlo. Int. 3

Venancio Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Miguel Jerónimo Ticas, mayor de edad, n goicante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y mediagua, construídas a sus expensas, más una porción de casa y solar contiguos que compró a la difunta Francisca Guevara, sitos en el centro de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones de todo el fundo los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Julia Mariona, en la extensión de nueve metros; al Norte, linda con casa y solar de Narcisca Guevara, María y Lucía Romero, en la extensión de diez y ocho metros sesenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casas de José Mariona y Benigna Valencia, midiendo por este rumbo once metros diez centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; y la porción comprada a Francisca Guevara, está en proindivisión con Narcisca Guevara, María y Lucía Romero; y lo estima en la suma de un mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Narcisca Guevara, que es de San Francisco Chinitameca. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece. | Venancio Dueñas. | Julián Cea, Srlo. 3

J. Antonio Guillén, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Jesús Flores, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cercado de piedra y paja y de casas de habitación ubicadas en dicho solar, situado al Norte de este pueblo, dicho solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, dividido por un cerco de piedra; al Norte, treinta y ocho metros cuarenta y cinco y seis milímetros, quebrada de Hualchoco de por medio, terreno de Isabel Alfaro; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, solar vacante de la población; y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, calle de por medio, casas y solares de Nicolás Fuentes y Clara Fuentes. La primera de las dos casas referidas, es de teja, sobre paredes de bajareque, con tres corredores de teja y una sola puerta; la segunda también es de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud, por seis de latitud, con dos puertas y un corredor al lado Norte, también de teja. El solar y la primera de las dos casas mencionadas, los hubo el solicitante, por compra a Casimiro Gómez, de este domicilio y la otra, por haberla construído a sus expen-

sas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni tampoco hay proindivisión; y los estima en trescientos pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | J. A. Guillén. | Rafael P. Serrano, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Angel González, de este domicilio, como apoderado general de don Agustín Montobbio, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la falda del Cerro Ocomontique, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad aproximada de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas y tiene por linderos: al Oriente, terreno del expresado señor Montobbio, que fue de la sucesión de Santiago Campos; al Norte, finca de don Baltazar Ferreiro, que fue de don Luis López, camino que de esta ciudad conduce a California, de por medio; al Poniente, terreno de doña María de Saenz y del mencionado señor Ferreiro, que fueron de Hermenegildo y Manuel Henríquez Rivera, camino particular de por medio; y al Sur, finca del señor Ferreiro, cerca de alambre de por medio; inmueble cultivado en parte con café y otros frutales; no tiene cargas reales, lo adquirió por compra a don Pedro Rivera; todos los colindantes son de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. | Enrique Araujo A. | Florentín Lavarez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazareo González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, ni número que posee, situado en el cantón Gualindo, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, en el lugar Piedras Blancas, cercado y amojonado en el extinguido común de este pueblo, sin cargas reales, teniendo: al Oriente, mil ciento tres metros; al Norte, novecientos cincuenta metros; al Poniente, seiscientos diez y ocho metros; y al Sur, setecientos veinticinco metros, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás Fuentes, vecino de Cacaopera, quebrada de por medio; de Ramón Romero, Valentín Fuentes y Esteban Fuentes, vecinos de Chilanga y de Jacinto Tránsito Luna, vecino de Cacaopera; al Poniente, con terreno del coronel don Carlos Modesto Meéndez, vecino de San Francisco, de Aurelio González, vecino de Yoloaquin; al Norte, con terrenos del referido Tomás Fuentes, Gabriel Salmerón, vecino de Cacaopera, de Teodoro Hernández, vecino de Yoloaquin; al Sur, con terrenos de Luis y Eneemesio Vásquez, de Chilanga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. | Natividad Hernández. | Pantaleón González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Benítez, solicitando título de tres solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; el primero de cuarenta y ocho metros de longitud, por cuarenta y seis de latitud y linda: al Oriente, con terreno de Froilán Benítez, río de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de este municipio; y al Sur, con el mismo Benítez; el segundo mide treinta y un metros de longitud, por treinta de latitud, lindante por todos sus rumbos con terreno de este municipio; y el tercero mide veinte y ocho metros de longitud, por veinte de latitud, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Ventura, cerca de piedra de por medio; al Norte, solar y casa de Felipe Palacios, calle en medio; al Poniente, con solar de Arcadio Argueta, calle en medio; y al Sur, con solar de Pablo Benítez, calle de por medio; cuyos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los hubo la solicitante los dos primeros, por concesión municipal y el último, por compra que hizo a Bruno Sorto, ya difunto. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día diez de octubre de mil novecientos trece. | Isabel Ventura. | Buenaventura Claros, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Silva mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Rincón de Monares, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de treinta y cuatro hectáreas de exten-

sión superficial y sus linderos son: al Oriente, del desemboque del río del Nacaspio, aguas arriba hasta un mojón de piedras que hay en medio de las dos quebradas que mienta el título real de este pueblo; al Norte, con el llano de "Payar" o sea el Hoyoso, en línea recta; al Poniente, con denuncia hecha por Félix Hernández; y al Sur, con la crilla de la Laguna del Bainiyal, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducir su acción dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Intipucá, octubre siete de mil novecientos trece. | Santiago Andrade. | Federico Jirón, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Márquez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe, en el lugar Capulín, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de capacidad poco más o menos de seis manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Márquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Márquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Castro; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Márquez, cerca de piedra por todos rumbos de por medio; el predio descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece. | Fernando Pineda. | Eliseo Quinteros, Srlo. Int. 4

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Florentín Alfaro, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que le hizo a Ignacio Araujo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, quien está vivo; lo estima en doscientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Juan de Dios Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar de Mateo Alfaro; al Poniente, con solar de Blas Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Baires, calle de por medio. Por todos sus rumbos mide veintisiete metros novecientos veintidós milímetros. En él hay una casa de paja, sobre horcones, en galería, de ocho varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | Miguel Antonio Rivas. | Pedro A. Martínez, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Isabel Posadas, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que hizo a la señora Jesús González, ya difunta, lo estima en ochocientos pesos plata, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Serpas; al Norte, con solar de la sucesión de José Luz Serpas, calle de por medio; al Poniente, con solar de Manuela Claros; y al Sur, con solar de Patricio González, que antes fue de José Luz Serpas. Y por todos sus cuatro rumbos mide veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros. En él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece. | Miguel Antonio Rivas. | Pedro A. Martínez, Srlo. Int. 3

CURADURIAS

Porfirio A. Mendoza, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada vacante la herencia, que a su defunción dejó don Rómulo Nuño; nombrándose curador de dicha herencia al Procurador don Daniel Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután,

Las nueve de mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Porfirio A. Mendoza.—Baltazar F. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz, Hace saber: que por auto fecha dieciocho de los corrientes, ha sido nombrado de oficio tutor interino de los menores Víctor Manuel, Cleofe y Rosenda Aguilar, el señor don Francisco Morán, y se citan con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela legítima de los expresados menores. Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Victor Hidalgo.—Celes Alvarás, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso se ha nombrado curador interino de los bienes, que a su defunción dejó Juan Alberto Martínez, con las facultades y restricciones de la herencia yacente, a don José Angel Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Paz: Eriguaiquín, a las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—Emilio Amaya.—Benjamín H. Ornelana, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Félix Cáceres, originario y vecino de esta ciudad, barío Santo Domingo, hijo legítimo de Pedro Cáceres y Juana Roldán, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro, imberbe, sin señas especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece.—M. Mora Castro.—P. Hernández A., Srío. 1

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Ezequiel Zepeda, originario y vecino de Armenia, hijo natural de Juana María Zepeda, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, color blanco, ojos amarillos, nariz regular, pelo castaño, tinte barba y bigote sin señas especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos trece.—M. Mora Castro.—P. Hernández A., Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Rosa Vázquez, de veinte años de edad, soltero, carpintero, originario y vecino de San Juan Nonualco, hijo ilegítimo de Tiburcia Vázquez, de 1 metro 64 centímetros de estatura, trigueño, ojos amarillos, nariz regular, pelo negro liso e imberbe, con una cicatriz en la sien derecha y otra en el párpado cerca del ojo; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no la verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Díaz, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Simón Díaz y de María López, originario y vecino de Santiago Texacanguos, de 1 metro 65 cen-

tímetros de estatura, trigueño, ojos negros pequeños, nariz chata, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro prieto, patas blancas, que fue remitido por don Jesús Alas, por invasar en los terrenos de propiedad de dicho señor; y está herrado el semoviente con el fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Peña P.—D. Cruz Coto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, de sobre año de edad, que presentó don Antonio Magaña, como de propiedad de don Emilio Leiva pero que requerido éste manifestó no ser suya por haberla encontrado el presentado en sus potreros; dicho semoviente está herrado con el fierro que se figura..... que es el que aparece como criador. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Rodrigo A. Aráuz.—S. Arocha, Srío. 3

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.] Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-24

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece. En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fbricas de abonos. Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Banco Nacional del Salvador

Los infrascritos, liquidadores del Banco Nacional del Salvador, 10. Avisan que han dado principio a sus faenas, y darán cuenta oportunamente del resultado de sus gestiones; 20. Invitan a todos los deudores del Banco en liquidación de cubrir sin demora sus adeudos, si son de cuenta corriente o de plazo vencido; 30. Hacen saber a todos los deudores por documentos no vencidos, que éstos deberán ser pagados indefectiblemente a su vencimiento. Horas de oficina: de 9 a 11 a. m. San Salvador, diciembre 9 de 1913. E. Kurz. W. E. Coldwell. 2-1 alt.

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial en liquidación, convoca a sus socios a Junta General extraordinaria, para el día 26 de diciembre corriente a las 11 de la mañana, en sus oficinas, para conocer de la renuncia de un liquidador por tener que ausentarse del país; nombrar al que deba sustituirlo, y dos liquidadores suplentes. San Salvador, 9 de diciembre de 1913. 3-1

Banco de Santa Ana

Se cita a los accionistas de este Banco a la Junta General Extraordinaria en el Club Santaneco, para el día 21 de diciembre corriente, a las tres de la tarde, para tratar de los puntos siguientes: Reducción del capital social; determinar la marcha futura del negocio; nombrar un gerente. Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913. J. Hill. Director. 3-2

Han sido extraviados los siguientes certificados provisionales de acciones del Banco de Santa Ana: uno por doscientas acciones del número 601 al número 800; uno por doscientas acciones del número 801 al número 1000; de los cuales los interesados solicitan la reposición, de acuerdo con el artículo 258 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913. El Director del Banco de Santa Ana, J. Hill. 3-2

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas. La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano. La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística. San Salvador, noviembre de 1913. 10-8

LIQUIDACION

La Junta General extraordinaria de accionistas del BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, decidió poner al Banco en liquidación, y al efecto nombró liquidadores a los señores don Ernesto Kurz y don W. E. Coldwell, quienes han aceptado. San Salvador, 5 de diciembre de 1913. Banco Nacional del Salvador, Hemmeler, Gerente. 2-2 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%). San Salvador, 22 de noviembre de 1913. José E. Suay. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 10 de diciembre de 1913

NUM. 136

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1914

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento de La Libertad, Certifica: que del folio 67 al 94 del libro de calificación de ciudadanos para desempeñar el cargo de Jurados en el año próximo entrante, se encuentra la del tenor siguiente: "Calificación de ciudadanos para servir el cargo de Jurados en el Departamento de La Libertad durante el año de mil novecientos catorce, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Título XII, Libro 10. I."

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR. Nueva San Salvador.

Doctor Abraham Chavarria, doctor Alberto Luna, doctor Agustín Herrera Castro, Alonso Guzmán, Arturo López, Abraham Fiallos, Antonio Flores Aguilar, Andrés Iglesias, Angel Guirola, Alberto G. Parker, Angel López, Abraham F. Fuentes, Antonio E. Sol, Abelardo Dubón, Adolfo Zelaya, Avelino Bondanza, Alfredo Harrison, Angel Esteves, Alberto I. Castellanos, Antonio Jacinto Mendoza, Arturo C. Craik, Alberto Sol, Alfredo Alvarado Q., Arturo Marengo, Alberto Luna, h.; Arturo Morales, Abel Guillén, Antonio Palacios C., Benito Orozco, Braulio Jule de Moscote, Benjamín Molina S., Benjamín Arrieta Rossi, Baltasar Estupinián, Claudio Ochoa, Cayetano Angel, Carlos R. Castillo, Celso Elías, Carlos Morales, Carlos Amaya, Carlos Moreno, César Augusto Padilla, Clotilde Abrego, Dr. Daniel Huezo y Paredes, Daniel F. Choto, Daniel Campos, Daniel Raimundo, Domingo Cañas, Domingo Valle M., Darío Alas López, Daniel Blanco, Daniel Brizuela, h., Eugenio Ruiz, Esteban Ulloa M., Evaristo Sánchez, Emilio Aguirre, Enrique Araujo, Eduvigis Paredes D., Eduardo Guirola, Encarnación Rubio, Ezequiel Canales, Fausto Estupinián, Federico Pineda Huezo, Francisco Paniagua, Fernando R. Gomar, Fernando Castaneda, Francisco Sol, Felipe Gumeró, Francisco R. Lemus, Félix Adrián Martínez, Federico Valencia, Fulgencio Gumeró, Federico Vásquez, doctor Godofredo Arrieta Rossi, Gerardo Herrera D., Gustavo Morales, Gerardo Rodríguez, Gregorio Corpeño, Jenaro Flores, Hermógenes Guillén, Hermenegildo Pacheco, Isabel Iglesias, Isidoro Recinos, Ismael Molina G., José Núñez L., Juan Miguel Martínez, doctor Justo Sol B., José Pío Valle, José Escolán, doctor José María Sol, José F. López, Juan Sotelo, José Jerez, doctor Jorge S. Argueta, José María Alfonso, José Loucel Porras, José R. Molina, Justo Jesús Romero, Jorge Guirola V., Julián P. Serrano, José María Rivas N., José Antonio Dubón, Juan Alfaro Dimas, doctor José Rivas Revelo, Juan Francisco Varela, José María Vides, José Guillermo Cruz L., Juan Neves, Juan Uriarte G., Juan Cortés Funes, José Manuel Aguirre, José

María Ordóñez G., José Simón Rodríguez, Jesús Escamilla, José Gregorio Contreras, Julio López, Juan Gomar, doctor Juan B. Magaña, Juan C. Peña, doctor Jesús Hernández, Leonardo Campos, Luis Bustamante, Luis Rivas Prieto, Luis Zelaya, Luis Machuca, Luis Staben, doctor Manuel Huezo, Manuel A. Larreinaga, Mercedes R. Hernández, doctor Miguel A. Camacho, Miguel Alvarado, Miguel S. Palacios, doctor Manuel Castillo, Marcelino Liévano, Manuel Romero Colindres, Marcelo Blanco, Manuel A. Poveda, Manuel A. Revelo, Manuel Alfredo Meléndez, Manuel Aguilar Meléndez, Napoleón Quintanilla, Napoleón Martínez, Nazario Martínez, Nicolás Meléndez, Octavio Ulloa, Octavio Espinosa, Paulino Cea Campos, Pedro León Ventura, Pedro Carranza, Pedro J. Guillén, Pedro D. Rivas, Pedro Carmona, Pedro S. Campos, Próspero Pineda, Rafael Campo Real, Rafael Juan Romero, Rafael Orellana, Recaredo Gallardo, Ricardo Deleón, Rafael O. Chica, Román Rajo, Roberto Esteves, Rafael Almeida, Rafael Rosales, Rafael J. Vidal, Rafael Valdés, Rafael Peraza, Roberto Guirola, doctor Rogelio Núñez, Roberto Craik, doctor Salvador Flamenco, Salvador Antonio Flamenco, Salvador Sol M., Salvador Liévano, Salvador Fagoada, Segundo Cabrera, Sinesio Fruto Arrué, Santiago Sotelo, doctor Salomón Meléndez, Santos Morales, Víctor Guirola D., Vicente Uribe, doctor Vicente Sol, p., Vicente Sol, h., Vicente Huezo, Vicente Ochoa, h.

Colón.

Andrés Artiga, Adolfo Morán, Antonio Amaya, Anselmo Platero, Benito Rivera, Basilio Flores, Brígido Amaya, Clemente Escobar, Catalino Moreno, Carmen Grande, Camilo Elías, Celso Rivas, Carlos Juárez, Cruz Girón, Cipriano Tadeo, Dámaso Zaldaña, Estanislao Rivera, Francisco Morán, Félix Ayala, Hilario Artiga, Isabel Ramírez, Juan Francisco Abelenda, Jesús Escobar, José Grande Cardona, Lucas Orantes, Manuel J. Rivas, Manuel Ismael Saldaña, Marcos Alvarado, Manuel Miranda, Narciso Romero, Paulo Ayala Pacas, Pedro Castillo Rivas, Perfecto Pineda, Rosa Torres, Silverio Cortés, Santiago Galea, Sebastián Melara, Salvino Burgos, Salvador Guerrero Aguilar, Toribio Escobar, Vicente Zaldaña.

Antiguo Cuscatlán.

Doctor Antonio Jule, Daniel Morales, Eleuterio Montes, Florentino Cañas, Francisco Aquino Cornejo, Gregorio Ramos, José Cruz Alvarez, Jesús Morales, Jesús Guerra Martínez, José María Rosa, Julián Guerra Martínez, Manuel Clara, Mauricio Mariano Navas, Manuel Barrera, Pedro Palacios, Pedro Paulo Girón, Raimundo Orellana, Serapio Rubio, Santos Jiménez, Sebastián Aguilar, Trinidad Orellana, Vicente Torres, Vicente Méndez Laínez.

Nuevo Cuscatlán.

Abelino Marroquín, Cayetano Flamenco, Daniel Caballero, Esteban González Azuceña, Ernesto Zaldaña, Félix Colorado, Francisco G. Barahona, Felcito C. y Arriaza, Gertrudis Molina, Ignacio Quintanilla, Isaias Montenegro, Jesús P. Carvajal, Jesús Colo-

rado, Lucio Flamenco, Leopoldo Regalado, Mariano Quintanilla, Manuel Regalado, Natividad Ramos, Petronilo Vega, Pedro Valiente, Plácido García, Pedro Carranza Sánchez, Reyes Martínez, Ricardo Carranza, Sotero Huezo, Vicente Carranza, Víctor Manuel González, Proto González.

Huizúcar.

Ambrosio Mártir, Antonio Trejo, Basilio Recinos, Braulio Flores, Darío Hernández, Eligio Guzmán, Fidel Morales H., Fernando Alfaro, Gregorio Melara, José Angel Miguel B., Juan Pérez M., Julián Caballero, Juan Beltrán, Leandro Guzmán, Marcelino Miguel, Nicolás Ch. Aguilar, Nicomedes Gómez, Rafael Aguilar, Segundo Murcia, Santiago Morales, Tulio Pérez, Ursulo Guzmán, Vicente Palacios.

San José Villanueva.

Anacleto Grande, Andrés Portillo, Antonio Grande, Cástulo López, Fidel Morales Fuentes, Froilán Angel, Hermenegildo Morales, Juan Grande, h.; Jesús Fuentes, Manuel Rodezno, Perfecto Guzmán, Jesús Castillo, Valentín Escalante.

Zaragoza.

Alonso Pineda Iraheta, Antonio Borja, Buenaventura Zepeda, Carmen Martínez, Carmen Henríquez, Crisanto Molina, Eleuterio Hernández, Francisco G. Gámez, Federico Castillo, Gonzalo Rivera, Gerardo Salazar, Inocente Iraheta, José Antonio Arévalo, Juan Antonio Hernández, Joaquín Quiroa, Martín Diego Linares, Marcelo Henríquez, Marcos Sibrián, Manuel Cisneros, Marcelino Huete, Marcelino P. Morales, Manuel Cardón, Matías Ulises Guardado, Rafael Henríquez, Rafael Maldonado, Santiago Dubón Valle, Tomás Mejía, Timoteo Borja, Vitelio Henríquez.

La Libertad.

Adolfo Chicas, Concepción Guidos, Ezequiel Escobar, Eugenio Molina, Eduardo Évora, Enox Aguilar, Fruto Zepeda, Francisco Portales, Gabriel Avilés, Gregorio Meléndez, Hipólito Henríquez, Isidro Rodríguez, Juan Menéndez, Jesús Jule, Jesús Guillén Uribe, Juan Medina, Juan Ramón Monroy, Juan Navarro, José María Rodríguez, José María Cisneros, Jesús Escobar, José Antonio Rodríguez, Leoncio Bonilla, Leonardo Guadrón, León Molina, Mariano Torres, Macario Velásquez, Nemesio Galeano, Obispo Navarro, Octaviano Chorro, Pilar Jule, Pedro Navarro, Porfirio Mancía, Próspero Najarro, Rafael Véjar, Ramón Salazar, Ricardo Herrador, Rafael Rivera, Santos Lemus, Samuel Pino, Santiago Henríquez, Tiburcio Molina, Felipe Zepeda.

Comasagua.

Antonio Martínez Urrutia, Andrés Cardona, Alberto Martínez, Benigno Montano, Cipriano Amaya, Carlos Pacas, Catarino Martínez, Catarino Almenar, Cosme Corpeño, Daniel Monge, Domingo Esquivel Campos, Ezequiel Torres Colindres, Francisco Quiteño, p., Francisco Hernández Peña, José Antonio Martínez, Juan Castro, Juan Castellano, Juan Antonio Ramírez, José Nativi-

dad Castro, José Pacas, Manuel Martínez, Nicolás Elías, Pablo Elías, Ricardo Rivera, Reyes Ibarra, Wenceslao Alvarenga.

Tamanique.

Antonio Medrano, Antonio García, Balbino Recinos, Daniel Cruz, Félix Salinas, Félix Flores, Filadelfo Benavides, Francisco G. Angulo, Julio López, Jerónimo Claros, José Medrano, José López, Lucio López, Luis Herrera, Nicolás López, Norberto Hurtado, Narciso Sandoval, Pantaleón Zacatales, Remigio Lonce, Santana Martínez, Santiago Medrano, Valentín Recinos, Toribio Hernández, Tomás Benavides, B. Isidoro Montis.

Chiltiupán.

Alberto Nuila G., Evaristo Badio, Froilán García, Félix Hernández, Francisco M. del Cid, Gertrudis Palma, José Antonio Huez, José Antonio Hernández, Jorge Martínez, Jesús Alvarenga, Julián Romero, Juan Clímaco Guardado, Justo Martínez, Luis Mendoza, Marcial Reyes, Marcelino Bárcenas, Moisés R. Sol, Narciso Gil, Román Martínez, Santos Avendaño, Toribio Abarca.

Teotepaque.

Abrahám Molina, Ambrosio Alfaro, Ascensión J. Funes, Antonio Clara, Ascensión Orellana, Andrés Celler, Benjamín Luis Herrera, Clemente Cabrera, Claro Alfaro, Carlos Cárcamo, David Godoy, p., David Godoy, h., Daniel Funes, Emilio Merino, Enrique Quevedo Alonso, Estanislao Ayala, Fernando Lobos, Francisco Calderón, Ignacio Cárcamo, José María Martí, Juan Pablo Alvarado, Julián Monterrosa, Juan Ayala, Julián Morales, Jesús Zútiga, José Florencio Cabrera, José Madriz, Lino Monterrosa, Luis Felipe Martí, Leopoldo Cuéllar, Máximo Mendoza, h., Manuel Miranda Campos, Manuel María Cabrera, Máximo Colocho Morales, Nicolás Campo Verde, Pedro Martínez, Rafael Antonio Cabrera, Refugio Cuéllar, Roberto Sáenz, Refugio Merino, Serapio Clara, Sinesio G. Nuila, Santiago Hernández, Tomás Moreno, Tránsito Paredes, Vicente Alvarado.

Jicalapa.

Cástulo Sánchez, Eduvigis Huez, Felipe García, Florentino Sánchez, Gabriel Crisol, Jeremías Suriano, Margarito Crisol, Sebastián Reyes, Santos Méndez.

Talnique.

Angel María Sevillano, Andrés Avelino Campos, Alejandro Pérez, Andrés Zelada, Blas Aguilar, Bonifacio Choto, Cándido Cabrera, Calixto Cuéllar, Casimiro Alfaro, Domingo Calderón, Daniel Montes, Dionisio Hernández, Esteban Orellana, Estanislao Ortiz, Francisco Choto, Félix Cartagena, Francisco Campos, Isabel Anaya, Isidoro Anaya, Jacinto Valle, José Antonio Ruiz, José Andrés Larreinaga, Julio Pérez, José María Valle, Juan Herrera, Martín Escobar, Miguel Ángel García, Manuel Rico, Matilde Hernández, Pedro Pérez Mena, Román Valle, Rito Escobar, Rafael Girón, Tomás Pérez.

Jayaque.

Antonio Rosales, Andrés Sales, Ambrosio Gil, Aureliano Rosales, Albino Gil, Aureliano Sigüenza, Antonio Portillo, Apolinario Rivera M., Ambrosio Molina, Benjamín Parada, Bárbaro Ramos, Coronado Pérez, Concepción Cabrera, Coronado Cuéllar, Encarnación Cartagena, Eulalio Cabrera, Feliciano Aceituno, Fabio Cabrera-Gustavo Vásquez, José Olmedo, Juan Ma-

ría Guardado, José Domingo Villalta Lara, José Antonio Aquino, Juan Villalta, José Concepción Cabrera, Juan Staven, Joaquín Parada, José Luz Gil, Ladislao Cabrera Monterrosa, Manuel Mercedes Parada, Miguel Antonio Miranda, Manuel Cardona, Magdalena Cabrera, Mercedes Hernández G., Marcelino Zaldaña, Marcos Esteban Aguirre, Narciso Gil, Miguel Ángel Rosales Hernández, Manuel Alfredo Barrientos, Pedro Ramos, Reyes Cabrera, Sebastián Chinchilla, Secundino Ramírez, Samuel Rivera M., Santiago Córdova, Santiago Aguirre Cabrera, Timoteo Olmedo, Wenceslao Aceituno, Wenceslao Ramos.

Tepecoyo.

Angel Morales Díaz, Anacleto Torres, Ascensión Tábora, Aureliano Díaz, Antonio García, Alberto Morales, Antonio Girón, Bernardo Coto, Bernardino López, Bruno Portillo, Benito Herrera, Pablo Girón, Cesario Castellanos, Casiro Romualdo M., Cristóbal Alvarado, Carmen Salguero, Carlos M. Urrutia, Eduardo Perdomo, Ezequiel Chavarría, Francisco Marroquín, Francisco Lucano, Francisco Morales Díaz, Felicitó Barrera, Gabriel Flores, Jeremías Regalado, Jesús Hernández, Jesús Canales, José López Monterrosa, Lázaro Escobar, Leonzo Vargas, Mariano Cuéllar, Manuel Merino, Manuel Castillo, Narciso Panameño, Nazario González, Pedro A. Cuéllar, Pablo Portal, Rómulo Romero, Tránsito Flores, Tiburcio Flores, Tiburcio Arbués.

Zacacoyo.

Aurelio García Hernández, Adán Rosales, Abraham Guerra, Agustín Alarcón, Agapito Villeda, Belisario Cerna, Cruz Linares, Casimiro Calderón, Encarnación López, Epifanio Morales, Fernando López, Jerónimo Alemán, Jesús Alarcón Arana, Jacinto Beltrán, Leopoldo Barillas Chinchilla, Manuel Antonio Menjívar, Manuel Antonio Guerra, Marcelino Guerrero, Sabas Molinero, Zoilo Guerra.

DISTRITO DE OPICO.

San Juan Opico.

Albino Díaz, Antonio Cerna, Adolfo Sánchez, Anselmo Guerrero, Alfonso Argumedo, Andrés Molina Bonilla, Alejandro Bonilla, Antonio Modesto Cuéllar, Adrián Parada, Antonio Martínez, Adrián Sánchez, Antonio Paredes, Andrés Pinto, Agustín Mendoza, Aureliano Moreno, Andrés Avila Rodas, Alejandro Portillo, Arturo Martínez, Sandoval, Arturo Avila, Benjamín López, Benito Cuéllar, Balbino Morán, Benjamín Hernández, Belisario Cerna, Casto Valladares, Cantalicio Sánchez, Carmen Barrientos, César Najarro, Cristóbal Ayala, César Hernández Morán, Coronado Barillas, Daniel Pacas, Daniel Palacios, Eduardo Rico, Eduardo Sermeño, Ezequiel Sermeño, Elías Avelar, Esteban Parada Cerén, Esteban Melgar, José Santos Pineda, Leonardo Paredes, Lisandro Parada, Lucio Parada, Leandro Muñoz, Max. Edmundo Ayala Moreno, Medardo Jiménez, Manuel Antonio Díaz, Manuel Alfaro, Moisés Cerna, Marcelino Pinto, Marcos Olmedo, Miguel Arteaga, Mateo Baños, Marcelo Estrada, Mateo Mendoza, Manuel Azcúnaga, Mariano Palacios, Manuel Canjura, Manuel Calero, Miguel Guillén, Mariano Somosa, Manuel Ardón, Nicolás Avelar, Narciso Hernández Castro, Nazario Díaz, Napoleón Moncada, Pedro José Saavedra, Pedro Antonio Vega, Pedro Antonio Pacas, Pedro Antonio Avelar y Avelar, Pedro Antonio Guerrero, Pedro Barillas, Pedro Cuéllar, Pedro Rivera, Pedro Niño Hernández, Pedro Antonio Avelar Argumedo, Pío Canales, Patrocinio Cantarero, Pantaleón

Abrego, Rubén Paniagua, Rafael Palacios, Rafael Argumedo Aquino, Rafael Argumedo Peña, Romualdo Avelar, Rafael Martínez, Raimundo Torruella, Rodrigo Figueroa, Rafael Cerna, Segundo Ayala, Segundo Antonio Durán, Segundo Rodas, Simón Barrera, Tomás Barillas, Urbano de Jesús Molina, Víctor Cardona, Vicente Trujillo.

Quezaltepeque.

Apolinario Lucero Quintanilla, Antonio Coloch, Alberto Minero Campo, Emilio Ayala, Eliseo Avila, Elías Bonilla, Emilio Alfaro, Eliseo Torres, Eulogio Avelar López, Emilio Cuéllar, Ezequiel Trujillo, Francisco Castro, Francisco Velar Castro, Felipe Argumedo, Florencio Barrientos, Federico Parada, Francisco Padilla Parada, Felipe Rivas, Florencio Cerna, Fabio Castellano, Felipe Monge, Francisco Prado Cerén, Francisco Antonio Parada, Francisco Rico Meza, Gustavo Balver, Gustavo Paredes, Gustavo Alfaro, Guadalupe Najarro, Guadalupe Cerén, Gabriel Porcel, Hermenegildo Paniagua, Horacio Trujillo, Isidro Antonio Ayala, José Gregorio Castañeda, José María Bonilla, Jesús Alvarado, Jacobo Barillas, Julio Sosa, Joaquín Panilla, Joaquín Pacas, Juan Pablo Paredes, José María Dueñas, Juan Funes, José Inocente Novales, Juan Antonio Argumedo, Juan Sosa, Jesús Castellón, Juan José Najaro, José María Barrientos, José Dolores Salazar, Jesús Barrientos, José Encarnación Avelar, José Antonio Guerrero, Joaquín Contreras, Juan Antonio Barrientos, Julio Aquino, Juan José Argumedo, Jesús Peña, Julián Salguero, José María López, José Hernández, Jesús Torres, Juan Alfonso Sermeño, Joaquín Ramírez, José Molina, Antonio Portal, Carlos Martínez Quesada, Cástulo Canizales, Ciriaco González Mejía, Carlos Rafael Herrera, Doroteo Fuentes Figueroa, Ezequiel Meléndez, Eloi Canizales, Francisco Pineda Avilés, Fernando Díaz Gutiérrez, Felipe Rivera Mejía, Francisco Cornejo Gálvez, Fabio Antonio Cornejo, Fernando Fermán Cornejo, Francisco Fermán, Felipe Coloch, Florencio Quijano, Fernando Suncín, Gustavo Galán, Isidoro Guerrero, Inés Paz, José Isabel Fermán, José Ma. Laínez, José Ma. Ramírez, José Antonio Chicas, Joaquín Blanco Colette, José Angel Sosa, José Ma. Arévalo, Juan Rafael López, José Raquel Rodríguez, Juan Francisco Meléndez, José María Mármol Aquino, José María Castro Henríquez, José Belarmino Riasco, Jorge Urrutia, Juan Vicente Sosa, Juan Alvarado Deras, José León Torres, Lucio Cerna, Luis Fermán, Leonardo Contreras, Leonardo Vaquero Flores, Manuel Felipe Ruiz, Moisés Marroquín, Martín Ardón, Martín Quesada, Máximo Quesada, Miguel Méndez, Octaviano Campos, Próspero Morales, Próspero López, Pío Durán, Porfirio Rodríguez, Pablo Llort, Pilar Aquino, Pedro Palomares, Pedro A. Galán, Pedro Pablo Ramírez, Ramón Ruiz, Rafael González Mena, Rafael Villacorta, Rodolfo Meléndez, Román Vividor, Salvador Domingo Urrutia, Salvador Dueñas, Tomás Berdugo, Urbano Martínez, Vicente Quesada.

San Matías.

Alfonso Bonilla, Andrés Salinas, Antonio Vega, Brígido Gutiérrez, Bonifacio Avelar, Carlos Alvarenga, Doroteo Platero, Ezequiel Alvarenga, Emilio Avelar, Emeterio Varela, Francisco J. García, Federico López, Francisco B. Quesada, Félix Quesada, Gregorio López, Gonzalo A. Gamero, Isidro Miranda, Hldefonso Varela, Isidro López, Juan Barillas, Jorge Bonilla, José Ángel Bonilla, Juan Francisco Bonilla, Justo Bonilla, Justo Domínguez, José María Morán, Jerónimo Ave-

lar, Leonardo Dueñas, Luis Aquino, Mariano Funes, Mariano Martínez, Martín de Jesús Peña, Manuel Ignacio Avelar, Mateo Guerra, Nicolás Aquino, Narciso Zaldaña, Pedro Avelar, Pablo Alas López, Ponciano Miranda, Ramón Canizales, Rafael Lobos, Sabas Zaldaña, Simón Recinos López, Santos Aquino, Salvador Morillo, Tomás Martínez, Tomás López, Vicente Medina.

Tacachico.

Alejandro Villavicencio, Agustín Cano, Alejandro Najarro, Carlos Baldizón, Juan Montalvo, J. Francisco López, José Cesáreo Cisneros, Jorge Varela, Joaquín Varela, José Aguedo Estrada, Juan Alberto Hernández, Laureano R. Galdámez, Lucio Escobar, Lorenzo Alas, Manuel López, Marcos Santos, Raymundo J. Velásquez, Remigio Menjívar, Santiago Guillén, Simeón Molina, Salvador López, Tranquilino Galdámez, Vicente Marcos Cortés, Vicente Mojica.

Sáquese las copias necesarias para remitirlas a las oficinas que previene el artículo 297 I. Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día doce de octubre del año de mil novecientos trece. José R. Parker. Ante mí, Octaviano A. Pacas, Srío.

Es conforme: Y para remitirla al señor Secretario de Estado de Justicia, libro la presente en la Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.

José R. Parker.—Octaviano A. Pacas, Srío.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de premios mayores del sorteo número 228, corrido el 2 de noviembre próximo pasado y que han sido cobrados hasta la fecha.

Número 6,689, premiado con \$10,000, pagados dos vigésimos a Natalia Arana, 1 a Francisco Sánchez; 1 a Salvadora Echeverría; 1 a Ulises Sánchez; 3 a Bibiana de Flores; 2 a Alfredo Zepeda, por cuenta de Anita Aguilar; 1 a Martín Oriani y Co.; 3 a Laudelino Villegas; 1 a César Naves; 2 a María Cañas; 2 a Concepción Flores y 1 a Juan Vaquero, por cuenta de Mariana v. de Herrera.

No. 5,251, premiado con \$3,000, pagado entero a Jesús Aparicio, por cuenta de Juan Costa, de Santa Ana.

No. 6,176, premiado con \$1,000, pagado entero a Emilio González, del Hormiguero.

No. 8,161, premiado con \$1,000, pagados 2 vigésimos, a Fernando Henríquez; 4 a Miguel Raimundo, 4 a Humberto Goría; 1 a María Guerra; 4 a José P. Trigueros; 2 a Rafael Mena, de Quezaltepeque.

No. 1,300, premiado con \$500, pagados 10 vigésimos a Rafaela de Romero, de Santa Tecla; 1 a Juan Cortés, de la misma; 1 a Fermín Servando; 2 a Salvador Soler, 2 a Florentino Mejía, de Chiltiupán; 3 pagados en Santa Tecla, por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas.

No. 1,673, premiado con \$500, pagado 1 vigésimo a Luisa Miranda; 1 a Humberto Valdés; 1 a Narciso Zepeda; 1 a Juan Rosales; 1 a Fermína Mendoza; 2 a Cruz Martínez; 1 a Jesús Herrera; 1 a Dominga Cárcamo; 1 a Carmen Valencia; 2 a Alberto Pleitís; 1 a Margarita Rosales; 2 a Juan Ramírez Pérez, de San Pedro Masahuat; 1 a

Luis Rosales y 1 a Eduardo Esquivel, de Tonacatepeque.

No. 3,042, premiado con \$500, pagado entero a Rodolfo Vaquero, por cuenta del Dr. Jorge Escobar, de Chalatenango.

No. 6,154, pagado entero en Santa Ana, por la Agencia de doña Ester v. de Martino.

No. 6,458, premiado con \$500, pagado entero al Banco Salvadoreño, por cuenta de Jorge Sprengel, de San Miguel.

No. 6,624, premiado con \$500, pagados 4 vigésimos a Juan Pérez; 11 a Juana Narváez y 5 a Carmen Vásquez.

No. 812, premiado con \$100, pagado en Santa Ana; 1 vigésimo por la Agencia de doña Matías de Serpas; 3 por la de Jesús A. Tercero y 12 por la de Ester v. de Martino.

No. 1,452, premiado con \$100, pagado 1 vigésimo a Soledad López; 2 a José Cándido Mejía; 1 a Ruperto López; 4 a Teodora Villafranco; 2 a Rafael D. Quinteros; 1 a Angela Medina; 3 a Ignacio Mijango y 6 pagados en Santa Tecla, por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas.

No. 1,539, premiado con \$100, pagado en San Miguel, 12 vigésimos por la Agencia de Luz S. de Rodríguez y 6 por la de J. M. Carías.

No. 2,986, premiado con \$100, pagado entero al doctor Miguel T. Molina.

No. 3,385, pagados 17 vigésimos en Santa Ana, por la Agencia de Ester v. de Martino.

No. 3,419, premiado con \$100, pagado entero a don Alejandro Sosa.

No. 4,779, premiado con \$100, pagado entero a Héctor Infante.

No. 5,095, premiado con \$100, pagados 11 vigésimos en Santiago de María, por la Agencia de Juan J. Samayoa.

No. 5,204, premiado con \$100, pagado entero a Jesús López, de Tejutepeque, por la Agencia de Manuel López P., de Ilobasco.

No. 5,446, premiado con \$100, pagados 10 vigésimos a Carlos Azúcar y 10 a Elena Lazo.

No. 5,577, premiado con \$100, pagado entero a Adolfo Cabella.

No. 5,641, premiado con \$100, pagado entero por la Agencia de J. R. Valladares, en Sonsonate.

No. 5,955, premiado con \$100, pagado en Guatemala, por la Agencia de Héctor Montano.

No. 6,874, premiado con \$100, pagados 8 vigésimos a José Santos Zepeda, de Sonsonate; y 6 pagados en la misma ciudad, por la de J. R. Valladares.

No. 8,659, premiado con \$100, pagado entero en La Unión, por la Agencia de Asiclo Avila.

No. 8,748, premiado con \$100, pagado 1 vigésimo a Francisco Oviedo; 12 a Carlos Castillo, 1 a Luis Portal y 6 a Salvador Panameño.

No. 9,085, premiado con \$100, pagado entero por la Agencia de J. M. Carías, en San Miguel.

No. 9,320, premiado con \$100, pagados 5 vigésimos al doctor Salomón Meléndez; 2 a Laura de Cabrera, de Santa Tecla; 7 pagados en la misma ciudad, por la Agencia de Soledad v. de Rivas.

No. 9,383, premiado con \$100, pagados 6 vigésimos a Leonor Rivera; 3 a J. M. Galdámez; 1 a Alejandro Masferrer y 10 a Arturo Toledo.

No. 9,430, premiado con \$100, pagado 1 vigésimo a Angel Acevedo; 7 pagados en Santa Ana, por la Agencia de doña Matías de Serpas; 4 por la de Jesús A. Tercero y 5 por la de Ester v. de Martino, todos de Santa Ana.

No. 8,883, premiado con \$100, pagado 1 Sigésimo a Gerardo Alemán; 1 a Francisca valguero; 1 a Lucrecia Ramos. 2 a Salvador Monterrosa; 1 a Rodrigo Menjívar; 1 a Francisco Aguiar; 4 a Nicolás Ruiz; 1 a Carmen Orellana; 1 a José M. Rivera; 1 a Concepción Acosta y 3 pagados en Santa Ana; por la Agencia de doña Ester v. de Martino.

Quedan por cobrar un premio de \$1,000 y cuatro premios de \$100.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

José V. Lemus,
Tesorero.

Estado de Caja del Hospital de Ahuachapán, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
A existencia anterior	\$1,134.54
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de los Baños Hidroterápicos	22.13
Remitido por las Municipalidades, correspondiente a agosto	138.46
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	750.00
Patentes de Licores	40.00
Suma	<u>\$2,085.13</u>

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
<i>Gastos generales:</i>	
Alumbrado	\$ 5.00
Derechos de Importación	6.67
Escritorio	3.00
Una plancha	53.20
Petates y escobas	30.00
Salarios	55.00
Tiquetes para los baños	12.50
Generales	350.00
Sueldos	142.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Reparaciones	41.50
Medicinas	20.00
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta	1,366.26
Suma	<u>\$2,085.13</u>

Vc. Bc. El Director, *F. Herrera.* El Tesorero, *Ismael Tobías.*

Estado de Caja del Hospital de Alegria, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior	\$6,285.80
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores	48.00
Suma	<u>\$6,333.80</u>
HABER:	
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones	101.50
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta	\$6,232.30
Suma	<u>\$6,333.80</u>

El Tesorero,
Luis F. Villavicencio.

OFICINAS CONSULARES.—BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1913.

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
	Oro	Plata al 150%	Oro	Plata al 150%	Oro	Plata al 150%	Oro	Plata al 150%
Caja.....	\$116,248.96	\$ 290,622.40	\$114,213.65	\$ 285,534.12	\$ 2,035.31	\$ 5,088.27		
Servicios.....	26,649.84	66,624.60	26,649.84	66,624.60				
Mobiliario.....	3,440.02	8,600.05			3,440.02	8,600.05		
Préstamos al Gobierno.....	7,765.47	19,413.67	7,765.47	19,413.67				
Contabilidad Central.....	114,705.33	286,763.33	120,180.66	300,451.65			\$ 5,475.33	\$13,688.82
Cartera de Relaciones Exteriores.....	35,006.83	87,517.07	39,739.48	99,348.70			4,782.65	11,831.63
Cartera de Guerra.....	65,125.00	162,812.50	65,125.00	162,812.50				
Cartera de Instrucción Pública.....	378.22	945.55	378.22	945.55				
Cartera de Agricultura.....	505.00	1,262.50	505.00	1,262.50				
Consulado Gral. en S. Francº. Cal.....	6,458.84	16,147.10	5,575.71	13,939.28	883.13	2,207.82		
" " Hamburgo.....	4,322.49	10,806.22	4,199.85	10,499.62	122.64	306.60		
" " Londres.....	68,533.80	171,334.50	68,533.80	171,334.50				
" " París.....	5,965.66	14,914.15	5,580.35	13,950.88	385.31	963.28		
" " Barcelona.....	3,005.59	7,513.97	1,628.54	4,071.35	1,377.05	3,442.63		
" " Génova.....	2,185.50	5,463.75	1,975.76	4,939.40	209.74	524.35		
" " Amberes.....	2,654.44	6,636.10	2,227.63	5,569.07	426.81	1,067.03		
" " México.....	1,001.46	2,503.65	972.00	2,430.00	29.46	73.65		
Consulado en Nueva York.....	5,078.05	12,695.13	5,078.05	12,695.13				
" " Liverpool.....	1,702.29	4,255.72	1,702.29	4,255.72				
" " Cádiz.....	109.72	274.30	95.91	239.77	13.81	34.52		
" " Burdeos.....	1,926.01	4,815.03	1,926.01	4,815.02				
" " Birmingham.....	64.77	161.92	64.77	161.92				
" " Southampton.....	341.38	853.45	341.38	853.45				
" " Panamá.....	492.95	1,232.37	216.10	540.25	276.85	692.13		
" " Bremen.....	323.77	809.42	204.93	512.33	118.84	297.10		
" " Marsella.....	97.94	244.85	97.94	244.85				
" " Havre.....	39.72	99.30	39.72	99.30				
" " San Nazario.....	42.93	107.32	42.73	106.82	0.20	0.50		
" " Lyon.....	0.35	0.88	0.35	0.88				
" " Málaga.....	56.00	140.00	56.00	140.00				
" " Vigo.....	8.05	20.12	8.05	20.12				
" " Guatemala.....	441.66	1,104.15			441.66	1,104.15		
" " Berlín.....	448.95	1,122.37	107.65	269.12	341.30	853.25		
" " Valencia.....	49.20	123.00	1.50	3.75	47.70	119.25		
" " Bilbao.....	49.72	124.30	29.50	73.75	20.22	50.55		
" " Salina Cruz.....	89.57	223.93	89.57	223.93				
" " Schwenningen.....	256.89	642.23	218.96	547.40	37.93	94.82		
	\$475,572.37	1,188,930.90	\$475,572.37	1,188,930.90	\$ 10,207.98	\$ 25,519.95	\$10,207.98	\$25,519.95

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 31 de octubre de 1913.

A. Ramírez P. Oficial Mayor.

Max Castro I., Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Nueva York, 9.—El corresponsal especial que el *Sun* ha mandado a Méjico, informa a este periódico, que Huerta no abandonará la Presidencia mientras no sea asesinado o expulsado por su rival; que los americanos se sienten humillados con las pullas que les dirigen los demás extranjeros; que Huerta no se da por aludido con las amenazas de Wilson y se pasea sin escolta; que Wilson no comprende el proceso mental de Huerta, y éste, a su vez, no da importancia a la moral académica de Wilson ni al proyecto de éste y de Bryan para establecer un gobierno ideal; que Huerta sabe perfectamente que a Méjico sólo conviene el sistema porfirista, lo que se deduce del fracaso que sufrió el gobierno lírico de Madero; y que tanto los mejicanos como los americanos y extranjeros en general están de acuerdo en reconocer que Huerta es por ahora el único hombre capaz de pacificar a Méjico.

Washington, 9.—Pablo Pesqueira, agente confidencial de los revolucionarios mejicanos,

ha publicado una exposición, en la cual declara que a su juicio el mensaje reciente del Presidente Wilson al Congreso, significa que Wilson se constituye, en lo futuro, en campeón de los gobiernos constitucionales de América y ejercerá sus facultades contra todo dictador latinoamericano; que tal política dará margen a la verdadera asimilación de los elementos latino y sajón del Continente, con beneficio manifiesto para ambas razas; y aunque cree que Wilson rehusará reconocer la beligerancia de los revolucionarios, una vez que triunfen se verá obligado a reconocer el Gobierno que organicen, por no ser aplicable al caso presente su mencionada política.

Méjico, 9.—Moheno telegrafió al editor del *Herald* negando que haya amenazado a su corresponsal por las correspondencias que envía.

Bruselas, 9.—Un socialista dió muerte a un cura católico, porque este rehusó asistir a unos funerales, en que se había izado una bandera roja.

Méjico, 9.—La situación empeora con la escasez de combustibles y productos alimenticios, lo que se teme engendre una crisis. Corren rumores de que entre Carranza y Villa,

han ocurrido disputas violentas, y que Huerta está negociando con el primero la pacificación del país. Los zapatistas muéstranse activos a doce millas de aquí; y como se sospecha que algunos se encuentran ya en la ciudad, Huerta ha prohibido la entrada a la ciudad, de trenes sospechosos en grupos. Huerta ha ordenado al ejército no molestar a los extranjeros, caso que ocurran combates en el perímetro de la capital. De Cuernavaca llegó un tren acribillado a balazos por los zapatistas, en el cual hubo varios muertos y heridos. Ignórase el resultado de la escaramuza en Huitzilac, entre federales y zapatistas. Persisten los rumores de la caída de Monterrey y Saltillo. Noticias de Tuxpán, informan que se espera una batalla cerca de Tamihua, entre 2,000 federales a las órdenes de Maas y 3,000 rebeldes a las órdenes de Aguilar. Anúnciase que los rebeldes fueron derrotados en Yesca.

El Paso, Texas, 9.—Por temor a un ataque de parte de los federales, Villa no ha entrado todavía a Chihuahua, donde ahora se obliga a los comerciantes a vender sus artículos a precio corriente, so pena de confiscación de sus propiedades.

Berlín, 9.—El Príncipe Carlos, hijo primogénito del Príncipe de la Corona de Rumanía, se incorporará el 10. de enero con el grado de teniente, al primer cuerpo de guardias de Potsdam, para completar su educación militar.

Madrid, 9.—En la residencia de Dato hubo una larga conferencia entre éste, Echagüe, Miranda, Lerma y Marina, la cual fue interrumpida con la presencia del Capitán General de Madrid, quien fue portador de un mensaje del Rey para Marina, en virtud del cual demorará su regreso porque su Majestad desea detalles de la situación. Un batallón de ingenieros de ferrocarriles y bomberos de Madrid trató de combatir el gran incendio que se declaró en El Pardo, el cual se impidió que se propagase a las casas vecinas; duró toda la noche, y ha causado enormes pérdidas. Atribúyese su causa al hollín de una chimenea. Romanones niega terminantemente que su Gobierno haya celebrado negociaciones de algún género con Mannesmann.

Bucarest, 9.—Cerca de Costesti ocurrió un choque entre un tren de carga y otro de pasajeros, del cual resultaron 100 muertos y heridos.

Copenhague, 9.—Naufragó, a consecuencia de una tempestad, en el Mar del Norte, el vapor *Malmberget* del cual ahogáronse 40 tripulantes.

Tanger, 9.—El "Journal Maroc," dice que la firma Mannesmann ha provisto y sigue proveyendo de armas a los moros contra los españoles, hecho que se ha comprobado con la detención de varios buques alemanes en la costa de Marruecos.

Londres, 9.—En Ulster se ha recibido con calma la proclama del Gobierno sobre armas, la que se cree no afectará en nada las aduanas. En Belfast, se decomisó una cantidad de armas y municiones procedentes de Liverpool; pero asevérase que de la misma localidad han estado distribuyéndose durante la noche, armas y municiones, en varias ciudades de lo interior.

Buenos Aires, 9.—El Senado resolvió proponer para mañana la discusión de la prórroga de la licencia que solicita el Presidente Sáenz Peña, y llamar al Ministro de lo Interior para que informe a cerca del estado de su salud. Murió el Almirante Howard, decano de los oficiales de la Marina argentina.

Rio de Janeiro, 9.—Hoy se verificará el matrimonio del Presidente da Fonseca, con Nair de Tefé, a cuyo acto no ha sido invitado oficialmente el Cuerpo diplomático, pero éste concurrirá a él por invitación personal del Barón de Tefé, padre de la novia. Murió Salvador de Mendonca, escritor, y ex-Ministro en Washington.

Asunción, Paraguay, 9.—Dispensóse a Roosevelt, una recepción cordial.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 9 de diciembre.—Hoy, a las 7 p. m., zarpó, con destino a El Triunfo, el vapor Inglés *Jiquilisco*, de 446 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su Capitán A. Hatfield, en el mismo orden; llevando de este puerto 363 bultos y 1 paquete de correspondencia, sin pasajeros.

LA UNIÓN, 9 de diciembre.—Hoy, a las 4 y 50 p. m., zarpó, con destino a San Francisco e intermedios, el vapor N. A. *New Port*, de 1,806 toneladas de registro, con 74 tripulantes; su Capitán G. G. Trask; lleva de este puerto 48 bultos productos del país, 6 sacos y 1 paquete de correspondencia y a los pasaje-

ros: Federico Ellis, Ruperto Reyes y José María Lemus, para Acajutla y Alberto Rivas, para San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 10 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. *New Port*, procedente de Ancon, de 1,806 toneladas de registro, con 75 hombres de mando; su Capitán G. G. Trask. Trajo para este puerto 655 bultos mercaderías, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Concepción Nolasco, Conchita Rosales, Eligio Gabán, Jesús Henríquez, María Castellón Bulnes y Mercedes Canales.

Ausentes: Dr. Cecilio Bustamante, Marco Tulio G. Terezo e Isidoro Nieto.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: José Campos.

Ausente: Miguel Marroquín.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 31 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9

Hotel *Nuevo Mundo*.—Entraron: Federico Herrera, de Ahuachapán; Rafael Martínez G. y C. Schultz, de Santa Ana; Erfdomler, Rodolfo Golcke, W. R. Monkman y W. G. Neutze, de Guatemala.

Gran Hotel.—Entró: Dr. José C. Arias, de San Miguel. Saljó: Juan Staven, para San Julián.

Hotel *Occidental*.—Entraron: H. Batarse, de San Miguel; Dr. José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán y M. Noriega, de Méjico.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito:

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Manuel Carballo, por parte de su nieta legítima Dorotea Arias, la cual herencia le pertenece a ésta por derecho de transmisión, y se le ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once y media de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*F. Solórzano*.—*Elias Paz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Víctor Hernández, por parte de su hijo legítimo Juan Balbí no Hernández; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; se citan a los herederos Patricio Hernández y Petrona Portillo y a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de ley.

Dado en Juzgado de Paz: San Simón, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Isidoro Ramos*.—*Teodoro Guillén*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Angel Letona, vecino que fue del pueblo de Cuscatancingo, por parte de la señora María Viviana Melara viuda de Letona, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Vicente, María Victoria, Cecilio, Francisco y María Ascensión, todos de apellido Letona, como hijos legítimos del expresado finado; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Vicente Córdova, por parte de doña Carmen Parada de Córdova, doña Teresa Córdova de Flores y doctor Enrique Córdova, este último por sí y como curador de la menor María Balde Lara; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores

interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza*.—*Ramón Flores H.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Petrona Berdugo, Rafael Berdugo y Francisca Flores, por parte de Gertrudis y Patrocinio Erroa; el primero de los aceptantes lo hace con beneficio de inventario, en la primera herencia o sea la de Petrona Berdugo en concepto de cónyuge sobreviviente y en las dos últimas herencias lo hace en representación de su difunta esposa referida Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos Rafael Berdugo y Francisca Flores y el segundo de los aceptantes, o sea Patrocinio Erroa, lo hace en la herencia de Petrona Berdugo, en concepto de hijo legítimo de ésta y en las herencias de Rafael Berdugo y Francisca Flores, en representación de su referida madre difunta Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos ya referidos; confirmando a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las expresadas sucesiones, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda*.—*José Ma. Peña M.*, Srío. 1

TITULOS

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de veintinueve años de edad, comerciante, del domicilio de Opico, Departamento de La Libertad, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente a la calle, por veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Ester Urrutia; al Norte, con casa y solar de Máximo Jacobo; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José María Portillo; y al Sur, con casa y solar de Isabel Grandino y solar de Cristina Vázquez; hay ubicada una casa techo de tejas, paredes de adobe; lo hubo por cesión que le hizo su abuela doña Silveira Quijada viuda de Aguilar, teniendo como servidumbre un tapial que limita esta propiedad por el rumbo Oriente, que corresponde a la colindante Urrutia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Portillo*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico, de condición árida, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Calavera", de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Lorenzo Gómez, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Fernanda Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Luisa Ortiz, quebrada y cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Luisa Ortiz, cercas de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentar a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Juan P. Luna*.—*J. Paz Pereira*, Srío. 1

Antonio Escobar Estrada, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Apante de esta población, la señora Juana Escañilla, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide catorce metros y linda con solares de Manuel Martínez e Hipólito Cerón; al Oriente, mide veintisiete metros y linda con solar de Leonardo Grande; al Occidente, mide en línea quebrada, por una parte diecisiete metros y por otra veintidós metros, y linda con solares de Manuel Martínez y Francisca Castillo; y al Sur, mide veinte metros lindando con solar de Margarito de la R. sa. La casa mencionada es pajiza, sobre hormones, paredes de adobe y bajareque, de seis metros de ancho por ocho de largo con su correspondiente corredor. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo a don

Tomás Mena, de este domicilio; sin documento inscribible; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Antonio E. Estrada.*—*Mariano Lobos.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel, Miguel y Rafael Olivares Machado, ma ores de edad, agrí cultores y vecinos de Sonsonate solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, los dos primeros, de las seis cuartas partes del terreno y el último de la cuarta parte restante, situado en el cantón Sabana de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas y catorce áreas, cultivado de zacate, sin carga real, cercado por todos sus lados con cerca de alambre y madera viva, propios del terreno que sirven de mojones, advirtiendo que por el lado Norte, la cerca que divide con el predio de la Elisa Olivares, una parte es de esta y linda todo el terreno: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Machado, divididos por una cerca de alambre y un posteado viejo en línea recta de Norte a Sur; al Norte con terreno que fue de Juan Zarco hoy de Elisa Olivares; al Poniente, con terreno de Lázaro Cruz, camino que de Sonsonate conduce a Santa Ana, de por medio y terreno de la sucesión de don Dionisio Machado, cerca de alambre y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Gregorio Blanco y Anastasia Maye, hoy de Norberto Lire y Juan Santos Agullar, respectivamente. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesoro.*—*F. Rodríguez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Avilés, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Centro, de esta ciudad, desde hace más de doce años, el cual mide y linda: al Oriente y Poniente, mide ocho metros; y al Norte y Sur, diez metros, lindando: al Oriente, con casa y solar de Ana Avilés de Sosa; al Sur, calle en medio con casa de Bárbara Terán; al Poniente, con solar de don Celso Montero, pared de este en medio; y al Norte, con solar de Ana Avilés de Sosa, siendo todos los colindantes de este domicilio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por herencia de su finada madre doña Florencia Avilés, quien fue mayor de edad y de este domicilio; existe como accesorio en el referido solar, una mediana de tejas, de horcones, en regular estado y lo estima todo en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.*—*Máximo Azenón.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Salazar Pasapera, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Angel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide al Norte y Sur, veinticuatro metros y al Oriente y Poniente, treinta metros, lindando: al Norte, con casa y solar del solicitante, mediando calle; al Sur, con solar de Vicente Henríquez, mediando una cerca; al Oriente, con solar de Valentina Henríquez, mediando calle; y al Poniente, con casa y solar de Cristina Sandoval, mediando pared y cerca. El predio en referencia lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y lo hubo por compra que hizo a don Hermán Guttman, mayor de edad comerciante, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.*—*Máximo Azenón.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Magdalena Rodríguez, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de El Centro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con solar de don Leandro Olivares, calle en medio, midiendo por este lado, catorce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Soledad Albanés, midiendo por este rumbo quince metros, pared

en medio; al Oriente, mide trece metros cincuenta centímetros y linda con casa de Isabel Figüeroa y Ercilla Azenón, calle en medio; y al Poniente, mide doce metros y linda con casa y solar de Lázaro Albanés, mediando pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una mediana de zinc que mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho de ancho, lo hubo por compra que hizo a don Pedro Albanés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.*—*Máximo Azenón.* Srío. 1

Leonardo Grande, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que la señora Ildelfonsa Hernández, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde está construida una casa pajiza, situado en el barrio del Calvario de esta población, el cual posee de buena fe, desde hace más de treinta años y lo estima en cinco mil pesos; el solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de Ascensión Hernández; al Norte, mide diez metros treinta y tres centímetros y linda con el mismo señor Hernández; al Occidente, mide diecinueve metros noventa centímetros y linda con solar y casa del señor Isaac Reyes; y al Sur, mide siete metros cuatro centímetros y linda con solar y casa del señor Inocente Martínez. El inmueble descrito lo hubo por herencia de Ambrosio Meara, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Leonardo Grande.*—*Mariano Lobos.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Estanislao Vázquez, Francisco Rafael y Nicomedes Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Margarito Gómez y Leonardo Alas, mediando brotones; al Norte, con terreno de Francisco Rafael, mediando el mismo camino; y al Sur, con terreno de Felipe Hernández, mediando brotones; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son de este vecindario y lo estima en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte de San Juan, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Paredes.*—*Dámaso Sánchez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Portillo de Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, en esta jurisdicción, situados el primero en el lugar llamado Loma de Sanao compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Aparicio, calle antigua de por medio; al Norte, con terreno de Juan García y montañas de esta Villa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la misma montaña de este pueblo y terreno de Daniel Mártir, camino que conduce a San Salvador de por medio; advirtiendo que sirve de mojón esquinero entre el Norte y Poniente una peña de lasjas. El segundo predio está situado en el punto llamado Chancagalo, compuesto de ochentisiete y media áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Santos, brotones de pito y madrecazo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Albino Pérez, Dolores Aquino y Leandro García, brotones de pito e izotes de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Albino Pérez, Timotea Martínez, brotones de izotes, tempates y madrecazo de por medio; y al Sur, con terrenos de Hipólito García, Santa Ana López y Benita Duarte, brotones de pito e izote y madrecazo de por medio. No tienen carga real ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Aquellos están estimados en dos mil pesos. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*M. Escobar.*—*Cedreño Pérez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Bernardino Argueta, de cincuenta y cinco años de edad, casado, labrador, de este domici-

lio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de mil ochocientos noventa y dos; mide el solar por cada uno de sus rumbos veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Petronilo Franco, calle de por medio; al Oriente, con solar y casa de Elena Cruz; al Sur, con casa y solar de Nicolasa Sorto; y al Poniente, con casa y solar de Antonio R. Amaya, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor; estima dichos inmuebles en la suma de mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel Antonio Rivas.*—*Emilio Argueta.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Araujo, del vecindario de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, situado en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután; que sus linderos son: al Oriente, brotonal de por medio, con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terrenos del mismo Araujo y Rosa Masferrer, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Guatemala, brotonal de por medio; y al Poniente, con terreno de Trinidad Cárdenas, brotonal de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a Cruz Guatemala, en trescientos pesos, según escritura pública otorgada a su favor, hecha por el doctor L. Vázquez Guzmán; y que ahora estima el referido terreno en mil pesos; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene nombre ni número conocido, y careciendo de título de propiedad, pide al señor Alcalde se le extienda, previo los trámites de ley. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Triunfo, octubre nueve de mil novecientos trece.—*A. Orellana.*—*J. Hermógenes Santos.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Crescencio M. Velasco, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que está gravado con el impuesto del alumbrado público; no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, que linda: al Oriente, con solar de don Luis J. Rodríguez, mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Máximo Ramos, mide veintidós metros; al Poniente, con solar de don Casimiro Rojas, calle de por medio, mide doce metros; y al Sur, con solar del Calvario de esta misma, calle en proyecto de por medio, y mide veintidós metros, y tiene por mojones conocidos unas piedras sembradas y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre nueve de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.*—*I. A. Santos.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha solicitado el señor Ildelfonso Romero, por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuya medida y linderos son: al Oriente, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, linda con solar de Antonio Romero; al Norte, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda con solar de Domingo Orellana; al Poniente, diez y nueve metros doscientos cinco milímetros, linda con solares de Dionisio Medardo Portillo y Salvador Berrios, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda con solar de la sucesión de Lorenza Amaya, calle de por medio; no es predio dominante o sirviente, no tiene carga o derecho real; lo estima en veinticinco pesos y lo hubo por compra que le hizo a Bibián y Soila Muñoz y Antonia Villalobo. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuapán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece.—*Simeón A. Sánchez.*—*Horacio R. Benavides.* Srío. Into. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, de treinta y nueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de tejas, paredes de adobes, que unidas forman una sola, situadas en esta población, opuesta a la plaza y en la esquina Sureste, midiendo

la primera, dieciocho metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por seis metros cincuentiséis milímetros de ancho, y la segunda, catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cinco metros trescientos ochentinueve milímetros de ancho, con cuatro mediaguas de tejas adyacentes ubicadas en un solar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Tula v. de Muñoz, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Eulalia Molina de Osorio, pared de por medio; al Poniente, treintiocho metros cuatrocientos sesenta milímetros, lindando con casa de don Irene Hernández, calle de por medio; al Oriente, treintiocho metros cuatrocientos cincuentiséis milímetros, lindando con casa que fue de Santos Alfaro, hoy de su propiedad y Mauricio Molina. No son predios dominantes ni sirvientes, los hubo por compra a Juan Antonio y Juan Eugenio Pérez, y los estima en cuatro mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a las diez de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Rico.—J. Luis Guzmán.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el cantón del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, incultas y que hubo por herencia de su esposo Marcos de la Cruz y por compra a Secundina Reyes; la primera porción es como de tres hectáreas de extensión, de superficie quebrada y plana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Gutiérrez, camino y cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Amparo Menjivar y Secundina Reyes; al Norte, con terreno de Simeón Vásquez y Guadalupe de la Cruz, camino y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Herculano Cruz, Jorge Aguilar, Nemecia y Tránsito Vides y Toribio de la Cruz brotones de por medio; el segundo terreno es como de una hectárea, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno Félix Aguilar, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Julio Aguilar y Francisca García, camino que conduce al Rosario, de por medio; al Poniente, con terreno de Simeón Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Campos y Ursulo Hernández, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.—J. Ayala E.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Barto a Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Las Animas, de esta ciudad, desde hace más de veinte años, sin ninguna interrupción, el cual mide y linda: al Oriente, diez metros sesenta milímetros, con casas y solares de Fernando Escobar y Juan Francisco Lemus, calle en medio; al Sur, diecinueve metros treinta milímetros, con solar de Ignacio Castaneda; al Poniente, diez metros veinte milímetros con solar y casa de Luisa Valenzuela, cerco de alambre de por medio; y al Norte, diecinueve metros treinta milímetros con solar y casa de Ángela Escobar, cerco de alambre de por medio; en él hay construida una casa cubierta de tejas paredes de adobe, que mide de frente seis metros y de fondo con todo y corredor, siete metros setenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, lo estima en quinientos pesos y lo hubo por compra a Ignacio Castaneda, so breviente, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez.—M. A. Ruiz.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Ignacio Suriano, pos-

teado de por medio; al Poniente, con terreno de María Josefa Menéndez, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Suriano, posteado de por medio. Tiene de mojones: al Sureste, un izote; al Suroeste y Noreste, unos árboles de culquimite; y al Noroeste, un jote. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión; de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con la misma señora Mendoza y terreno de don Gregorio López; al Poniente, con terreno de María Josefa Menéndez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Suriano. Tiene de mojones: al Sureste, un pito; al Suroeste y Noroeste, unos árboles de jote; y al Noreste, un madrecaeo. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Rosendo Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cinco manzanas de extensión superficial, que hace más de diez años posee, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón San Juan, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de los límites siguientes: al Oriente, terrenos de Pedro Pozo y de la sucesión de Asunción Pozo, camino de por medio con el primer colindante y en lo demás una cerca de alambre y madera de intermedio, que termina en la puerta de un potrero y sale al camino que conduce a la hacienda San Juan; al Norte, terreno de la misma sucesión de Pozo y de la de Herculano Jiménez, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Mauricio Mearli y Ramón Cruz, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, brotones de materia viva de por medio; cuyo predio descrito, que carece de carga real, con otra persona, con quien estuviere en proindivisión; que procede de los extinguidos ejidos de esta ciudad; que los colindantes son vecinos de Berlín; lo adquirió el interesado por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero y que posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad el primero como de diez manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Vásquez Alvarez, mediando un brotonal de madrecaeo y brotonal y zanjo del interesado y una cerca de alambre del referido colindante; al Norte, terreno de Coronado Brioso, brotonal de intermedio; al Poniente, terrenos de Josefa Guerrero y Margarito Ruiz, sirviendo de división, en parte, un brotonal y en lo demás un árbol de zorro y unos troncos de madera; y al Sur, terreno de la sucesión de Asunción Pozo, mediando un brotonal de éste y una quebrada. Y el segundo terreno, de capacidad de una manzana, linda: al Oriente, con solares de Concepción Jiménez, Ildefonso Henríquez y Simón Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Margarito Ruiz, brotonal y cerca de alambre de intermedio; al terreno de Ramón Cruz, zanjo y cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Guerrero, brotonal y alambrado de por medio; dichos predios, que carecen de carga real, que pertenezca a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el interesado los estima en quinientos pesos; siendo los colindantes vecinos todos de Berlín.

La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena.* 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Antonio Suriano, posteado de por medio; al Poniente, con terrenos de María Josefa Menéndez y Francisco Díaz, representante éste de la sucesión de Román Díaz, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Quintana, río de por medio. Tiene de mojones: al Sureste, un cujín; al Suroeste, una peña; al Noreste, un izote; y al Noroeste, un pito. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Josefa Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, que posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero; siendo el primer predio como de diez manzanas de capacidad, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Eusebio Guerrero, brotonal de por medio; al Norte, terreno de Coronado Brioso, mediando un brotonal de propiedad del interesado y una cerca de alambre del colindante; al Poniente, terrenos de don Mauricio Mearli, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, cerca de alambre de por medio de la Guerrero. Y el segundo terreno tiene una manzana de extensión y linda: al Oriente, con solares de Manuel Pozo, Ventura Aguino y Concepción Jiménez, camino medianero; al Norte, terreno de Eusebio Guerrero, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente, terreno de Ramón Cruz, zanjo y alambrado de intermedio; y al Sur, terreno del referido colindante Cruz, cerca de alambre de por medio. Dichos inmuebles, que no tienen carga real que pertenezca a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad y que los colindantes son todos del domicilio de Berlín, los estima la interesada en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición árida situado en el cantón Suchinango, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y cuarto de extensión superficial o sean ochentisiete áreas que hubo hace como treintinueve años por compra a Anastasio y Narcisca Cabezas y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Rosa Ramírez y Encarnación Pérez, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de José Sibrán, cerca de brotones de jobo y palo de pito, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casimiro Ardón, matas de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosa Ramírez, cerca de saite de por medio del terreno que se describe; y en su interior doce casitas pajizas, sentadas sobre horcones y paredes entoldadas de hojas, que mide cada una de ellas cinco varas en cuadro, cuyo terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y lo estima en la suma de doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó la señora María Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este do-

micilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase, tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Gómez, mide veintinueve metros; al Norte, con solares de José Gómez y Raimundo Acevedo, mide cuarenti siete metros; al Poniente, con solares de José Ramos y Juan López, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar del mismo José Ramos, mide cuarenti seis metros; y tiene de mojones unas piedras esquinas y brotones de izote, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Peña*.—1
A. Santos, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alberto C. Benítez, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán. El primero de veintitrés metros de latitud, por cuarentiocho de longitud, lindante: al Oriente, con solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de este Municipio; y al Sur, con solares de Silverio Chica, Norberta Ventura y sucesión de Luis Medrano. El segundo, de treinta y cinco metros de latitud, por cincuenta de longitud, lindante: al Sur, con solar del solicitante, calle de por medio; y por los demás rumbos, con terreno de este Municipio; y el tercero, tiene cincuenta metros de latitud por cincuentino de longitud y linda: al Oriente y Norte, con terreno de este Municipio; al Poniente, con solar de Norberta Ventura; y al Sur, con el de Demetrio Bonilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Isabel Vastura*.—*Buenaventura Claros*, Srío, 1

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Gonzalo Dubón, de veinticuatro años de edad, soltero, alfarero, hijo legítimo de Concepción Dubón, originario y vecino de Ilobasco, de 1 metro 58 centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro quebrado, barba corrida, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Alberto Chávez, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de Chalchuapa, hijo legítimo de Mauricio Chávez y de Dionisia Alarcón, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro quebrado, de barba entera, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Enlala Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 1

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Alfaro, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Juan Ardón, de este domicilio; con apercibimientos de que se le declarará rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Ramos*.—*Aristides Montalvo*, Srío. 1

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Félix Cáceres, originario y vecino de esta ciudad, barrio Santo Domingo, hijo legítimo de Pedro Cáceres y Juana Roldán, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, color trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro*.—*P. Hernández A.*, Srío. 2

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Ezequiel Zepeda, originario y vecino de Armenia, hijo natural de Juana María Zepeda, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, color blanco, ojos amarillos, nariz regular, pelo castaño, tiene barba y bigote sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro*.—*P. Hernández A.*, Srío. 2

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de *veinticinco pesos* [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—24

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fabricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR EN LIQUIDACIÓN.

Se hace saber: que todos los poderes generales y especiales conferidos por esta Institución antes del 4 del corriente, quedan revocados.

San Salvador, diciembre 9 de 1913.

W. E. Coldwell, *E. Kurz*,

2—1 alt. Liquidadores.

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial en liquidación, convoca a sus socios a Junta General extraordinaria, para el día 26 de diciembre corriente a las 11 de la mañana, en sus oficinas, para conocer de la renuncia de un liquidador por tener que ausentarse del país; nombrar al que deba sustituirlo, y dos liquidadores suplentes.

San Salvador, 9 de diciembre de 1913.

3—2

Banco de Santa Ana

Se cita a los accionistas de este Banco a la Junta General Extraordinaria en el Club Santaneco, para el día 21 de diciembre corriente, a las tres de la tarde, para tratar de los puntos siguientes:

Reducción del capital social; determinar la marcha futura del negocio; nombrar un gerente.

Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913.

J. Hill.

Director.

3—3

Han sido extraviados los siguientes certificados provisionales de acciones del Banco de Santa Ana: uno por doscientas acciones del número 601 al número 800; uno por doscientas acciones del número 801 al número 1000; de los cuales los interesados solicitan la reposición, de acuerdo con el artículo 258 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, el 5 de diciembre de 1913.

El Director del Banco de Santa Ana,

J. Hill.

3—3

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10—9

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar el 22 del mes corriente, a las 4 de la tarde, para someterle a su consideración, la insinuación que el Supremo Gobierno ha hecho a las Directivas sobre la unificación de los Bancos existentes.

San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

Director Gerente

5—4 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento*. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, jueves 11 de diciembre de 1913

NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de diciembre de 1913.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Edmundo J. Vega, escribiente de la Administración de Rentas de este Departamento, en subrogación de don Humberto Negro, que manifiesta no poder continuar desempeñando dicho empleo, y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud que el ciudadano salvadoreño doctor Simón Espinosa, h., hace para que se le conceda el permiso constitucional, para aceptar el cargo de Vicecónsul de Méjico en el Puerto de Acajutla, el Poder Ejecutivo, de conformidad con la atribución 17a. del Art. 91 de la Carta Fundamental, ACUERDA: conceder al doctor Espinosa, h., el permiso que solicita.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Hermosillo, 10.—Partió para Nueva York, Escudero, cuyo retiro del Ministerio de Relaciones revolucionario, débese, según rumores, a indiscretas revelaciones de asuntos de Estado.

Nogales, 10.—El gobernador de Arizona, partidario de la revolución, opina que las ejecuciones de Juárez, llevadas a cabo en individuos que habían prometido no hacer armas contra los rebeldes, son de acuerdo con las leyes civilizadas.

Méjico, 10.—El Congreso declaró nulas las elecciones últimas y probablemente se practicarán nuevas en julio próximo; y habiéndose hecho moción para proclamar a Huerta Presidente interino, el Congreso no la tomó en consideración, y lo declaró Presidente. Desmiéntense los rumores originarios de Londres, de que Huerta trata de trasladar la capital a Iguala; y oficialmente se ha informado que los federales han derrotado a los zapatistas, matando a Genevevo de la O.

Veracruz, 10.—Partieron apresuradamente para Tampico, el crucero *Chester* y el cañonero *Wheeling*, de donde el Almirante Fletcher informa que los rebeldes capturaron a Altamira, a 20 millas de ese puerto.

Madrid, 10.—La "Correspondencia de España ha publicado una entrevista con un Profesor de electricidad, según la cual, éste pretende, que puede hacer estallar una mina a una distancia de 30 millas, valiéndose para ello de la electricidad atmosférica.

Buenos Aires, 10.—Fechado en Posadas, recibió el Ministro de la Guerra un mensaje de Roosevelt, contenido de un saludo para el ejército argentino, al salir del país. Verificóse ayer con la mayor calma, la elección de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en la que no ocurrió ningún incidente desagradable; sin embargo los radicales y socialistas protestan que no hubo entera libertad, circunstancia a que atribuyen el triunfo completo del partido conservador.

Río de Janeiro, 10.—El matrimonio del Presidente da Fonseca con la señorita Nair de Tefte, en Petrópolis, fué un acontecimiento social en la alta sociedad brasileña; pero a él no concurrieron el diputado Hermes da Fonseca, hijo del Presidente, y sus numerosos amigos, como protesta contra dicho enlace.

Belfast, 10.—Dícese que los caudillos unionistas pueden armar 80,000 hombres, en la Provincia de Ulster, a pesar de la prohibición de la introducción de armas a Irlanda. Asquith declara en un discurso, que la proclamación del *Home-rule*, no obligará, de acuerdo con las bases de un arreglo con Carson, a la separación del Reino Unido de la Provincia de Ulster, la cual recibirá el mismo tratamiento de las demás partes del Reino, y retendrá la protección del Parlamento.

Washington, 10.—El Almirante Griffin opina en un informe, que pronto desaparecerá el carbón, el que será sustituido en los buques de guerra por el petróleo. En un banquete dado por la Sociedad Americana de Disputas Internacionales, John Barret pronunció un brindis en el que dijo, en esencia, que día llegaría en que el nombre de Doctrina de Monroe sea sustituido por el de política panamericana, término más aceptable por todos los países del Continente, porque encarna la idea de que todos y cada uno de los pueblos que lo habitan, tendrían igual derecho a la misma protección, sin preponderancia o dominación de ninguno de sus miembros, sobre cualquier nación del Hemisferio. Tal política, dijo, vendría a dar más fuerza a la doctrina original de Monroe, por cuanto garantizaría mejor la libertad e independencia de cada país, y haría desaparecer la idea de superioridad o protección de parte de Estados Unidos, transformándola en un verdadero panamericanismo entre las naciones del Continente de Colón. (*Aplausos*).

Galveston, 10.—Informan de Bryan, que a consecuencia de las inundaciones del río Brazos, millares de personas se encuentran aisladas en condiciones tristísimas, en los alrededores de Sunnyside y Brookshire; fuera de muchas que se han ahogado; y que por el momento es imposible apreciar los horrosos resultados de la inundación en el centro de Texas, y habiendo excitado el gobernador del Estado los sentimientos humanitarios de la gente de buena voluntad, a fa-

vor de tanto desgraciado, anoche partieron, en tren especial, 11 botes salvavidas con sus tripulantes respectivos y 40 braceros de estos muelles, los cuales trabajarán bajo la vigilancia de las autoridades militares del Estado que también han partido para la zona inundada.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 30 de noviembre de 1913. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar a Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre diez muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

Número de orden	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético
271	0,000	0,000	huellas	huellas	0,924	0,030
272	0,000	0,000	0,000	0,026	0,281	0,018
273	0,000	0,000	0,000	0,333	0,484	0,030
274	0,000	0,000	0,000	huellas	0,096	0,024
275	0,000	0,000	0,006	0,029	0,413	0,180
276	0,000	0,000	0,006	0,029	0,448	0,144
277	0,000	0,000	0,004	0,031	0,264	0,030
278	0,000	0,000	0,006	0,062	1,302	0,072
279	0,000	0,000	0,006	0,045	0,968	0,210
280	0,000	huellas	0,004	0,111	0,721	0,216

Estando las cifras de las muestras números 271, 272, 274, 275, 276, 277 y 279, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Ch. Paris.

La Dirección de Licores hace constar: que de las diez muestras de aguardiente a que

el anterior informe se refiere, resultan ser buenas para el consumo, solamente siete; siendo malas las tres restantes o sean las marcadas con los números 273, 278 y 280, por no llenar las condiciones de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen a los siguientes destiladores:

Número 271, a don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 272, a don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 273, a los señores García y Bares, de Sonsonate.

Número 274, a don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 275, a la Sucesión Fiallos, de San Salvador.

Número 276, a don Antonio Castellanos, de San Salvador.

Número 277, a don Mariano Cornejo, de Zacatecoluca.

Número 278, a don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 279, a don Ramón Avila y Cía., de San Miguel.

Número 280, a los señores Cabella Hnos., de Santa Tecla.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Director,
Bernardo Arce.

Estado de Caja del Hospital de Chalchuapa, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 37.48
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	200.00
Depósito trasladado de la Administración de Rentas de Santa Ana a esta Tesorería.....	976.90
Suma...	\$1,214.38
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Una destiladora.....	\$ 6.00
Una lata de gas.....	10.00
Media docena de tazas de zink....	3.00
Seis fanegas de maíz.....	18.00
Viaje a Santa Ana.....	2.25
Cuatro bancas [asientos].....	14.00
Un marco para destiladora.....	5.00
Un aro de hierro lavamanos.....	3.00
Alimentación para empleados y enfermos.....	100.00
Sueldos.....	64.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Medicinas.....	98.81
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	890.32
Suma...	\$1,214.38

J. S. Morán, h., Director.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, al 30 de septiembre de 1913.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 505.49
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de estancias \$	272.00
„ de aguardiente	6,486.95
„ de Loterías...	876.00
„ de alquileres ..	39.00
„ Municipalidad.	300.00 \$ 7,973.95
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,460.00
Suma.....	\$11,939.44
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Gasto diario.....	\$1,209.75
Sueldos.....	601.00 \$ 1,810.75
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	\$ 6,202.83
Reparaciones.....	35.25
Gastos diversos.....	3.00 \$ 6,241.08
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta	3,887.61
Suma.....	\$11,939.44

Bo. Vo. El Director,
C. Guillén.

El Tesorero,
José M. Aguilar.

CONSULADOS SALVADOREÑOS

CUADRO que demuestra los PRODUCTOS mensuales habidos en las OFICINAS CONSULARES en el exterior, durante el 2º. TRIMESTRE DE 1913

CONSULADOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES	TOTALES	PROMEDIO MENSUAL	
	Oro	Oro	Oro	Oro	Plata al 150ofo	Oro	Plata al 150ofo
Consulado Gral. en San Francisco.....	\$ 568.—	\$ 824.—	\$ 516.50	\$ 1,908.50	\$ 4,771.25	\$ 636.16	\$ 1,590.42
„ „ „ Hamburgo.....	577.—	747.65	418.40	1,743.05	4,357.62	581.02	1,452.55
„ „ „ Londres.....	307.50	266.20	105.25	6 8.95	1,697.38	226.32	565 80
„ „ „ París.....	278.—	316.75	195.50	790.25	1,975.62	263.42	658 55
„ „ „ Barcelona.....	127.—	76.75	98.56	302.31	755.77	100.77	251.92
„ „ „ Génova.....	195.25	282.—	194.75	672.—	1,680.—	224.—	560.—
„ „ „ Amberes.....	216.—	307.95	140.50	664.45	1,661.13	221.48	553.70
Consulado en Nueva York.....	1,079.75	1,281.75	709.50	3,071.—	7,677.50	1,023.67	2,559.18
„ „ Liverpool.....	523.42	562.16	390.87	1,476.45	3,691.13	492.15	1,230.37
„ „ Cádiz.....	16.—	19.—	5.—	40.—	100.—	13.33	33.33
„ „ Burdeos.....	59.—	62.—	34.61	155.61	389.02	51.87	129.67
„ „ Birmingham.....	61.—	70.75	25.50	157.25	393.12	52.42	131.05
„ „ Southampton.....	12.—	4.—	17.25	33.25	83.13	11 08	27.70
„ „ Panamá.....	10.50	7 50	7.50	25.50	63.75	8.50	21.25
„ „ Bremen.....	36.—	27.—	46.25	109.25	273.13	36.42	91 05
„ „ Marsella.....	22.—	11.—	5.—	38.—	95.—	12.67	31.68
„ „ Havre.....	6.—	25.20	7.—	38.20	95.50	12 73	31.82
„ „ San Nazario.....	7.50	2.50	10.—	25.—	3.33	8.32
„ „ Málaga.....	5.—	24.—	3.—	32.—	80.—	10.67	26.68
„ „ Vigo.....	16.—	16.—	40.—	5.33	13.27
„ „ Bilbao.....	5.—	5.—	12.50	1.67	4.18
„ „ Salina Cruz.....	28.50	50.—	55.12	133.62	334.05	44.54	111.35
	\$ 4,140.42	\$ 4,984.16	\$ 2,976 06	\$ 12,100.64	\$ 30,251.60	\$ 4,033 55	\$ 10,083.84

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 10. de noviembre de 1913.

A. Ramírez P., Oficial Mayor.

Max. Castro I., Tenedor de Libros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 10 de diciembre.—Hoy, a las 12 m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor *New Port*, en el mismo orden; llevando de este puerto 74 sacos café y a los pasajeros: Francisco Calderón y San Martín, para España y Antonio Fonseca, para San Francisco.

ACAJUTLA, 10 de diciembre.—Hoy, a las 4 p. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor N. A. *City of Pará*, de 2,504 toneladas de registro, con 86 hombres de mar, al mando de su Capitán F. E. Frazier, en el mismo orden; llevando de este puerto 275 bultos, 46 sacos, 44 canastas vacías de correspondencia y a los pasajeros: Hidón Nieto y dos niños; L. Franco, Guadalupe Turcios G., Gregorio Mejía, José Barrake, Luis Charaix, Ester Funes y Teniente Coronel Angel Cena, para La Unión; Erasmo Cárcamo, Manuel Estrada, Adela v. de Estrada y Luis de Montanaro, para Amapala; Sor Lemaitre y Luis Satres, para Corinto; Francisca Salamanca y Pedro S. Fonseca, para Puntarenas; Alberto Baruch, Sor Monteslegre, Juana Peña y Eloísa Guerrero, para Ancón. Nota: 180 sacos café oro; 30 cajas bálsamo; 22 bultos añil; 26 sacos azúcar; 8 bultos tabaco; 7 bultos sombreros; 4 sacos chan.

ACAJUTLA, 10 de diciembre.—Hoy, a las 3 y 40 p. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. *New Port*, procedente de Ancón e Intermedios, de 1,806 toneladas de registro, con 78 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trask. Trajo para este puerto 984 bultos mercaderías, 169 sacos, 7 paquetes, 2 canastas de correspondencia y a los pasajeros: Raúl Certel, Mariana Castella, Agostaria Rossi, Clementina Genella Toccina, Savih Etteri, A. Toussant, José Delgado, Patrocinio Galdámez, Francisco Cabonas, Atómiron Dabound y señora, E. Dabound, Señor Zabali y señora, Michael Abdalah, Ysson Bouzrade y señora, Mimi Bouzrade, Nour Dasny y Helwig Dasny, de Ancón; Erlinda Blanca, Edmundo y Albertina Castallo, María Solórzano, de Corinto; F. Ellis, Ruperta Reyes y José Lemus, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alejandro Burgos, Cosme Corpeño, Jesús Pinto y Romana Medrano.
Ausente: Gustavo Lagos.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Emilio Pérez Merino y Concepción García.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 12 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: John Van Lois, para Santa Tecla.
Gran Hotel.—Entraron: Manuel Arce Torres, Luis Delgado y Francisco Delgado, de Sensuntepeque y Anselmo Guerrero, de Opico.
Hotel Occidental.—Entró: Salvador Alegría C., de Cojutepeque. Salieron: Federico Serrano, para Santa Ana y Dr. José Inestroza, para San Pedro Perulapán.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Víctor Hernández, por parte de su hijo legítimo Juan Balbino Hernández; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; se citan a los herederos Patricio Hernández y Petrona Portillo y a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten en el término de ley.
Dado en Juzgado de Paz: San Simón, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—Isidoro Ramos.—Teodoro Guillén, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Angel Letona, vecino que fue del pueblo de Cuscatancingo, por parte de la señora María Viviana Melara viuda de Letona, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Vicente, María Victoria, Ce-

ilio, Francisco y María Ascensión, todos de apellido Letona, como hijos legítimos del expresado finado; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos trece.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Vicente Córdova, por parte de doña Carmen Parada de Córdova, doña Teresa Córdova de Flores y doctor Enrique Córdova, este último por sí y como curador de la menor María Haide Lara; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—Porfirio A. Mendoza.—Ramón Flores H., Srío. 1 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Petrona Berdugo, Rafael Berdugo y Francisca Flores, por parte de Gertrudis y Patrocinio Erroa; el primero de los aceptantes lo hace con beneficio de inventario, en la primera herencia o sea la de Petrona Berdugo, en concepto de cónyuge sobreviviente y en las dos últimas herencias lo hace en representación de su difunta esposa referida Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos Rafael Berdugo y Francisca Flores y el segundo de los aceptantes, o sea Patrocinio Erroa, lo hace en la herencia de Petrona Berdugo, en concepto de hijo legítimo de ésta y en las herencias de Rafael Berdugo y Francisca Flores, en representación de su referida madre difunta Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos ya referidos; confiriendo a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las expresadas sucesiones, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—Mauricio Pineda. José Ma. Peña M., Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del curador don Tranquilino Serpas, en representación de su hermana doña Enriqueta del mismo apellido, se venderán los derechos proindivisos que su referida hermana tiene en una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután; dicha casa está construida sobre paredes de bajareque, teniendo de largo veinte metros novecientos milímetros, y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive el corredor, circulado el solar con medias aguas de cuatro metros de ancho ciento ochenta milímetros; su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de don Simón Montes, quebrada de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros; por el Poniente, linda con solar de la Parroquia, calle de por medio, igual número de metros que el anterior; al Norte, con solar y casa de doña Eva de Mongiriardini, que antes fue de las señoras Francisca y Encarnación Serpas; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Prageda Cerón, calle de por medio, y mide por cada uno de estos dos rumbos treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Rafael Justiniano Hidalgo. Manuel Castro C., Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Carlos Abrego, contra don Juan Francisco Durán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, dos terrenos, el primero situado en el cantón del Dulce Nombre, en el punto denominado El Copinol, en la antigua hacienda El Potrero, jurisdicción de Verapaz, compuesto de diez y seis hectáreas y diez áreas poco más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de los Caleros; al Nor-

te, camino de por medio, con terreno que fue de los Herrera, y hoy de Sara de Castro; al Sur, con la quebrada del Obraje de por medio, con terreno que fue de don Manuel Rafael Reyes, y hoy del señor general don Fernando Figueroa; y al Poniente, quebrada del Copinol, de por medio, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del General don Fernando Figueroa. El segundo terreno situado en el mismo lugar llamado Huatal del Cañón y del Jocote, que mide todo él poco más o menos cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de los Castillos, y hoy de Vicente Palacios; al Norte, camino de por medio, con terreno de los González; al Sur, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del general don Fernando Figueroa, y una parte del camino del Dulce Nombre; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Víctor Díaz, correspondiendo al ejecutado don Juan Francisco Durán, la cuarta parte de una quinta parte en cada terreno, estando valorados en trescientos pesos, quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—R. Escobar.—P. C. Gómez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por ejecución promovida por don Rudecindo Bonilla, contra el señor Hermógenes Navarrete, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce metros de largo, por seis metros de ancho, ubicada en un solar que mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinte metros, situados ambos inmuebles, en la esquina Noroeste de la plaza pública de esta villa, y lindan: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Simón Bonilla, calle de por medio; al Occidente, con solar del ejecutante Rudecindo Bonilla; y al Sur, con casas de Rosalío López. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Manuel Herrera.—Luis Sánchez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por don Felcito Martínez, contra la sucesión de la difunta Santos Pérez, representada por el curador Pedro Rodríguez, por cantidad de pesos que la expresada difunta era adeudada al señor Martínez, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta un predio rústico, situado en los suburbios de ésta y al lado Oriente, lindante: al Oriente, con terreno de Isidra Pérez, y mide trescientos metros; al Norte, linda con terreno de Máximo Martínez, y de Fermín Hernández, y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con terreno de Lisandro Carranza; y al Sur, con terreno de Hilario Martínez y Juan Martínez Pineda, camino real de por medio, que de esta conduce para la ciudad de San Francisco, estando cercado por sus cuatro rumbos con cerca de piedra de propiedad de la ejecutada. Hay además en dicho predio, una casa de habitación de nueve metros de largo por diez de ancho, con dos corredores; al Norte y Sur. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—Fidel Velás.—Teodoro Bernal Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Froilán García, un título de propiedad de un solar situado en Chiltipán, de un décimo de manzana de capacidad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la calle nueva de orillas de esta población, midiendo de Sur a Norte, quince varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar de Gregorio Basio, midiendo de Oriente a Poniente, dieciséis varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar del pariente, midiendo de Norte a Sur, diez varas; a este mismo rumbo linda, con solar y casa de Antonio Lima, midiendo de Oriente a Poniente, cinco varas. El señor García hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos noventa y ocho.
San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Gregorio García, un título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Chiltipán, de quince manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte, terreno y balsameras de Faustino Huez y Carlos B. Pérez; al Sur, con

huerta de Exaltación Palma, Ignacio Velásquez y Albino Castillo; al Oriente, con la calle y balsamar de Diego Parada; y al Poniente, terreno de Marcos Hernández, siendo sus esquineros, un árbol de naranjo agrio, un copinol, un conacaste y un izote. El señor García hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Abraham Alemán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Marcelo Santos Evaristo, vecino de Ishuatán, un título de propiedad correspondiente a un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Atilaya, jurisdicción de Ishuatán, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con balsamares y terrenos de los señores Pedro Alvarado y Pedro Guzmán; al Poniente, con el camino real de San Julián; al Norte, con la quebrada denominada Atilaya, y terreno de Salvador Hernández; y al Sur, con terreno de Toribio Santos. Este terreno perteneció a los extinguidos ejidos del mencionado pueblo de Ishuatán, y lo hubo el señor Marcelo Santos Evaristo, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Valerio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, un terreno situado en jurisdicción de Quelepa, de la capacidad de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Florencio Bermúdez; al Sur, con terrenos de Isabel Cabrera; al Poniente, con un callejón y terreno de Gil Guandique; y al Norte, con terreno de Félix Bonilla. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dieciocho de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Villegas, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Dorotea Contreras, de cuarentiocho años de edad, oficio de su sexo y del vecindario de Chinameca, un huatal sito en el volcán del Limbo, de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Cañas; al Norte, con huatal del mismo Cañas; al Poniente, con huatal de Julián Garay; y al Sur, con huatal de Gordián Calero. Este huatal lo hubo como heredera legítima de su finado esposo Felipe Cañas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Anselmo Hernández y Mercedes Luna, el primero de cuarentiocho años de edad, y el segundo, de sesentitrés años de edad, agricultores y del vecindario de Cacoopera, un pedazo de terreno de aquellos ejidos en el punto Guampo, de capacidad en su área, diez manzanas cuyos linderos comienzan por el Norte, por la fila de los llanos de Agua Blanca, hasta llegar a la quebrada que baja de la hacienda del mismo nombre, y de allí aguas abajo hasta llegar al encuentro que tiene la quebrada que baja del rincón del Toro, donde se toma aguas arriba de ésta hasta llegar al portillo del Tizate, buscando al Norte, en línea recta hasta llegar al camino rural que vá del copinol a salir al llano grande de Agua Blanca, donde se pondrá un mojón de piedra por sobre el camino hasta llegar al paso de la quebrada del Guachipilín, y sin extravíarse de dicho camino hasta llegar a un cerco de piedra del señor Eusebio Luna, cambiando rumbo al Norte, y por una zanja arriba hasta llegar a una curva blanca del barranco denominado cerro de Guampo, y por la fila de este barranco hasta llegar al punto donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Hernández y Luna, por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta

Primera Sección de Oriente: San Miguel, junto diez y seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don José Luis Ayala, dos terrenos situados en el punto del Ojuste, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, el primero como de cinco manzanas de capacidad más o menos, y linda: por el Oriente, con el obraje de los señores Barríos, por la quebrada de la loma de San Pedro, aguas abajo hasta llegar al cerco de Tomás Ayala; al Norte, con los huatales de Rosalío Hernández, Tomás y Cruz Ayala y Anastasio Bermúdez; al Poniente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Usulután; y al Sur, con huatales de Saturnino Martínez y Natividad Ramírez; el segundo terreno está situado en el mismo lugar, de dos manzanas de capacidad más o menos, y linda: por el Oriente, con huatal de Remigio Solano; al Norte, con el de Cornelio Solano; al Poniente, con el huatal del mismo señor Solano; y al Sur, con huatal de Marcelo Quijada; dichos inmuebles están acotados con cerros de piña y brotón; don José Luis Ayala, mayor de edad, labrador, del domicilio de Estanzuelas, hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Margarito Guerrero, un terreno rústico, situado en el punto denominado Posa del Guayabo del Río Manancolo, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, de tres manzanas de capacidad poco más o menos, y linda: por el Oriente, con huatales de Estanislao Mejía, Luis Parada y Eusebio Quintanilla; al Norte, con huatales del mismo Quintanilla y los señores Salazar; al Poniente, con el río de Manancolo; y al Sur, con huatal de Perfecto Quintanilla; don Margarito Guerrero, mayor de edad, labrador y del domicilio de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenticuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Adelo de la O. solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Gerónimo de la O., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno situado en El Jicaro, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Bautista; al Poniente, con la de Juan Ramón Gómez; al Norte, con la de Manuel María de la O.; y al Sur, con el camino que conduce al Volcán; don Gerónimo de la O., de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, a las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenticuatro, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 1

CURADURIAS

Porfirio A. Mendoza, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada vacante la herencia, que a su defunción dejó don Rómulo Nuño; nombrándose curador de dicha herencia al Procurador don Daniel Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza.*—*Baltazar F. Guerrero.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de los corrientes, ha sido nombrado de oficio tutor interino de los menores Víctor Manuel, Cleofe y Rosenda Aguilar, el señor don Francisco Morán, y se citan con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho

a la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Victor Hidalgo.*—*Celso Alvarés.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha nombrado curador interino de los bienes, que a su defunción dejó Juan Alberto Martínez, con las facultades y restricciones de la herencia vacante, a don José Ángel Martínez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguauquín, a las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Emilio Amaya.*—*Benjamín H. Orellana.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Rosendo Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee por compra que hizo a Cipriano Berríos, mayor de edad y de este vecindario, quien sobrevive; está situado al lado Norte, de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Cipriano Berríos, brotón de arango de por medio, y mide cuarentinueve metros; al Norte, con solares de Anastacia Campos y Apolonio Orellana, mide por este lado cuarentinueve metros; al Poniente, con solar y casa de Justo Berríos, calle de por medio y mide cincuenticinco metros; y al Sur, con solar de la Iglesia, calle de por medio y mide cuarentinueve metros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen con carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario a excepción de Orellana, que es de Jucuarán; lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, septiembre nueve de mil novecientos trece.—*Luis Majano.*—*T. Campo B.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tomás Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindante: al Oriente, en trece metros, con solar de Hilaria Sánchez, siendo mojoneros esquineros, piedras sembradas; al Norte, midiendo quince metros setecientos cincuenta milímetros, con el de Santana López, mojoneros árboles de izote; al Poniente, con la extensión de veintitrés metros, con solares de Esteban López y José María García, otras piedras de mojón; y al Sur, en catorce metros cincuenta milímetros, con el de Vicenta Pérez, mojoneros otras piedras especialmente sembradas; el inmueble lo adquirió el solicitante, por compra a Leonidas Ramos, y lo estima en cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón López.*—*Vicente González.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Ramírez, solicitando titular un terreno rústico y estéril, situado en el punto llamado El Chagüite, de esta jurisdicción, que fue ejido; el que adquirió por concesión municipal desde hace más de quince años, durante cuyo tiempo lo ha poseído quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, el cual estima en cincuenta pesos, inclusive la casa construida dentro de él, lindando camino y cercos de piña propios de por medio: al Oriente, con el terreno de Pedro y José María Hernández; al Norte, con los de Vicente Guevara y Socorro Pacheco; y al Sur, con monte libre; y por el Poniente, con el de doña Isabel Sosa, cerco de piedra de ésta de por medio; siendo todos los colindantes vecinos de esta población, sin tener el predio descrito ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyere con algún dominio en el fundo relacionado, puede presentarse a esta Alcaldía haciendo la oposición respectiva dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Eduardo Rico.*—*Daniel Pacas.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Eduviges Cabrera, mayor de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana, de forma triangular, situadas en el barrio de San Jacinto, calle nueva del Zapote de esta ciudad, adquiridas por posesión pacífica no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la primera porción linda: al Oriente, con la Avenida del Zapote, midiendo veintidós metros; al Poniente, con propiedad del solicitante, mide diez y nueve metros;

Y al Sur, con propiedad del señor Antonio Carranza, y mide diez metros, siendo el área ochenta y dos metros. La segunda porción limita: al Norte, con propiedad del señor Pedro Meléndez, calle de por medio, en diez metros veinticinco centímetros; al Sur, con terreno del solicitante, en siete metros ochenta y cinco centímetros; y al Poniente, con la calle del Padre Delgado, en nueve metros quince centímetros, siendo el área treinta y cuatro metros; no siendo predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni los posee en proindivisión. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*S. Letona H.—Federico G. Kreitz, Srlo.*

José Santos Nolasco, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Sigarán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, fértiles, de una hectárea de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción; el primer lote, en el lugar "Charamo", lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández, Sotera y Margarito Argueta y Andrés Villelas, divididos por quebradita, mojonos y bordo de piedra y calle maderera; al Norte, con terreno de Andrés Villelas, cerca de piedra y barranco y la quebrada de la Mestiza; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Domínguez, la quebrada, un zanjón y el bordo de por medio; el segundo lote, en el lugar "Tambor", lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Benito Sorto, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eliseo Romero, quebrada y cerca de piedra y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Villelas, cerca de piedra, piña y quebradita de por medio; el tercer lote, en el lugar "Recibimiento", lindante: al Oriente, con terreno de Eliseo Romero y Benito Sorto, quebrada y cerca de piedra; al Norte, con terreno de María de los Angeles Martínez, divididos por cerca de piedra y un camino y terreno de Cecilio Argueta, quebrada y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Benigno Majano, cerco de alambre, bordo de un cerrito y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Eliseo Romero, cerca de piedra y madera de por medio; cuyos lotes de terreno los posee el solicitante sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ocicala, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Santos Nolasco.—Amrosio Chavarría, Srlo. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Gracias, solicitando título de dominio de siete porciones de terreno de buena feracidad y de naturaleza rústica, sitios en San Nicolás de esta jurisdicción. Las fracciones son de arada y monte; no pesa sobre ellas ninguna carga o derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión; y la primera porción tiene de extensión como veinticinco hectáreas y en la que está ubicada su casa de habitación, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Novoa, María Merino y Luparó Ayala, cercas de piedras y alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de José Antonio Iraheta y de Eusebio Panamño, cerca de madera, piña y zanjo de por medio; al Norte, terrenos de Antonio Novoa y del mismo José Antonio Iraheta, cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de Simón Gracias, Jesús Alvarez, Rafael Oliva, Bruno Montano y Encarnación Barahona, cercas de alambre, piña y piedras, camino vecinal de por medio. La segunda porción, llamada "Cañal viejo y barrancas de Chilitupa", de cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Mercedes Gracias, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Venancio y José, Antonio Iraheta y Bruno Montano, quebrada de Chilitupa de por medio y una parte cerca de alambre; al Norte, con terrenos de Eugenio Gracias y José Antonio Iraheta, cercas de madera, piña y alambre de por medio; al Sur, con terrenos de la hacienda "La Joya", de doña Leonor de González, vecina de San Vicente, cerca de piedras y quebrada de Chilitupa de por medio. La tercera porción, de veintitrés áreas, llamada "El Tepemiste", linda: al Oriente, con terreno de Juana Umaña, cerca de madera y piña de por medio; al Norte, con terreno de Jerónima Iraheta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Jerónima y José Antonio Iraheta, respectivamente, cercas de alambre de piña y de por medio. La cuarta, de cinco hectáreas, en la que está un obrador de molar caña, linda: al Oriente, con terrenos de Salomón Hernández, Remigio Merino y Pío Amaya, cercas de madera y piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Justo Reyes y Petrona Romero, camino vecinal de por medio, los mismos cercos de piña y madera; al Norte, con terrenos de Eusebio Coreas y Pío Amaya, separados por cercas de madera y piña; y al Sur, también cercas de la misma clase de por medio,

con terreno de Pío Amaya. La quinta porción, llamada "Zapero y zarza", es de cuatro hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Coreas, Carmen Merino, Tranquillino y Pío Amaya, cercas de madera y piña de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Gracias, cercas de la misma especie de por medio; al Norte, terrenos de Clemente y Leandro Portillo y otro de Eusebio Coreas, cercas de madera y piña de por medio; y al Sur, terreno de Salomón y Bustaquía Hernández, de Petrona Romero y Rosa Osorio, camino de por medio. La sexta, llamada "El nance verde", es de dos hectáreas y cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Marcelo Merino, cerca de piedra y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Avalos y otro de Juan Guzmán, camino y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Pío Amaya y Petrona Romero, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Guzmán y Macario Rivas, calle y cercas de madera y piña de por medio. Y la séptima, llamada "Las Pozas", de cinco hectáreas, linda: al Norte, con terreno de Petrona Romero y el de Emeterio Avalos y Justo Reyes, camino real de por medio; al Sur, terrenos de Celso Hernández y Marcelo Merino, cerca de madera y piña de por medio; al Oriente, con Justo Reyes y Emeterio Avalos, cerca de piedra y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Ramírez y Emeterio Avalos, cercas de alambre y piedras de por medio y una quebrada. El peticionario es de setenta y cinco años, labrador, casado y de este domicilio. Quien se crea con derecho a los precitados bienes, que se presente a deducir sus efectos.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonarda Juárez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con propiedad de Elázar P. Mate; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez; al Poniente, con finca de Felipe Cea; y al Sur con propiedad de Magdalena Natividad de Juárez. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Matividad de Juárez, mayor de edad, viuda y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Las colindantes son de este domicilio. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a manifestarlo dentro de quince días a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srlo. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eustaquia Juárez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, de los linderos siguientes: al Norte, con finca de Magdalena Natividad, posteo de por medio; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Felipe Cea, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca de José Antonio Cáceres, cerca de por medio. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Natividad de Juárez mayor de edad, viuda y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Las colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srlo. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico, de condición árida, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Cavavera", de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente con terreno de Lorenzo Gómez, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Fernanda Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Luisa Ortiz, quebrada y cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Luisa Ortiz, cercas de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Casapopera, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil

novecientos trece.—*Juan P. Luna.—J. Paz Pereira, Srlo. 2*

Antonio Escobar Estrada, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Apante de esta población, la señora Juana Escamilla, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide catorce metros y linda con solares de Manuel Martínez y Hipólito Cerón; al Oriente, mide veintisiete metros y linda con solar de Leonardo Grande; al Occidente, mide en línea quebrada, por una parte dieciséis metros y por otra veintidós metros, y linda con solares de Manuel Martínez y Francisca Castillo; y al Sur, mide veinte metros lindando con solar de Margarito de la Rosa. La casa mencionada es pajiza, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, de seis metros de ancho por ocho de largo con su correspondiente corredor. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo a don Tomás Mena, de este domicilio; sin documento inscribible; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Antonio E. Estrada.—Mariano Lobos, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel, Miguel y Rafael Olivares Machado, mayores de edad, agricultores y vecinos de Sonsonate, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, los dos primeros, de las seis cuartas partes del terreno y el último de la cuarta parte restante, situado en el cantón Sabana de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas y cuatro áreas, cultivado de zacate, sin carga real, cercado por tres sus lados con cerca de alambre y madera viva, propias del terreno que sirven de mojones advirtiéndose que por el lado Norte, la cerca que divide con el predio de la Elisa Olivares, una parte es de esta y linda todo el terreno; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Machado, divididos por una cerca de alambre y un posteo viejo en línea recta de Norte a Sur; al Norte con terreno que fue de Juan Zareo, hoy de Elisa Olivares; al Poniente, con terreno de Lázaro Cruz, camino que de Sonsonate conduce a Santa Ana, de por medio y terreno de la sucesión de don Dionisio Machado, cerca de alambre y bruto de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Gregorio Blanco y Anastasia Maye, hoy de Norberto Lirio y Juan Santos Aguilar, respectivamente. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesorero.—F. Rodríguez, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Avilés, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el barrio del Centro, de esta ciudad, desde hace más de doce años, el cual mide y linda: al Oriente y Poniente, mide ocho metros; y al Norte y Sur, diez metros, linda: do al Oriente, con casa y solar de Ana Avilés de Sosa; al Sur, calle en medio con casa de Bárbara Trán; al Poniente, con solar de don Celso Monteros, por el este en medio; y al Norte, con solar de Ana Avilés de Sosa, siendo todos los colindantes de este domicilio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por herencia de su finada madre doña Florencia Avilés, quien fue mayor de edad y de este domicilio; existe como accesorio en el referido solar, una mediana de tejales, de horcones, en regular estado y lo estima todo en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.—Máximo Azeñón, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Salazar Pasapera, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Angel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide al Norte y Sur, veinticuatro metros y al Oriente y Poniente, treinta metros, lindando: al Norte, con casa y solar del solicitante, mediando calle; al Sur, con solar de Vicente Henríquez, mediando una cerca; al Oriente, con solar

de Valentina Henríquez, mediando calle; y al Poniente, con casa y solar de Cristina Sandoval, mediando pared y cerca. El predio en referencia lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y lo hubo por compra que hizo a don Hermán Guttman, mayor de edad comerciante, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Magdalena Rodríguez, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de El Centro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con solar de don Leandro Linares, calle en medio, midiendo por este lado, catorce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Soledad Albanés, midiendo por este rumbo quince metros, pared en medio; al Oriente, mide trece metros cincuenta centímetros y linda con casas de Isabel Figueroa y Ercilla Azenón, calle en medio; y al Poniente, mide doce metros y linda con casa y solar de Lázaro Albanés, midiendo pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una mediagua de zinc que mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho de ancho, lo hubo por compra que hizo a don Pedro Albanés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío. 2

Leonardo Grande, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que la señora Ildelfonsa Hernández, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde está construida una casa pajiza, situado en el barrio del Calvario de esta población, el cual posee de buena fe, desde hace más de treinta años y lo estima en cincuenta pesos; el solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuentidós centímetros y linda con solar y casa de Ascensión Hernández; al Norte, mide diez metros treinta y tres centímetros y linda con el mismo señor Hernández; al Occidente, mide diecinueve metros noventa centímetros y linda con solar y casa del señor Isaac Reyes; y al Sur, mide siete metros cuatro centímetros y linda con solar y casa del señor Inocente Martínez. El inmueble descrito lo hubo por herencia de Ambrosio Meares, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Leonardo Grande.—Mariano Labos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas. En ante: al Oriente, con terrenos de Estanislao Vásquez, Francisco Rafael y Nicomedes Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Margarito Gómez y Leonardo Alas, mediando brotones; al Norte, con terreno de Francisco Rafael, mediando el mismo camino; y al Sur, con terreno de Felipe Hernández, mediando brotones; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este vecindario y lo estima en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte de San Juan, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Fernando Paredes.—Damas Sánchez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Portillo de Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, en esta jurisdicción, situados el primero en el lugar llamado Loma de Saño compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Aparicio, calle antigua de por medio; al Norte, con terreno de Juan García y montañas de esta Villa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la misma montañas de este pueblo y terreno de Daniel Martí, camino que conduce a San Salvador de por medio; advirtiéndose que sirve de mojón esquina entre el Norte y Poniente una Peña de las Jajas. El segundo predio está situado en el punto llamado

Chancagalo, compuesto de ochentisiete y media áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Santos brotones de pito y madrecazo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Albino Pérez, Dolores Aquino y Leandro García, brotones de pito e izotes de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Albino Pérez, Timotea Martínez, brotones de izotes, tempates y madrecazo de por medio; y al Sur, con terrenos de Hipólito García, Santa Ana López y Benita Duarte, brotones de pito e izote y madrecazo de por medio. No tienen carga real ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Aquellos están estimados en dos mil pesos. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepehontes, veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—M. Escobar.—Cesáreo Pérez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Bernardino Argueta, de cincuenta y cinco años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de mil ochocientos noventa y dos; mide el solar por cada uno de sus rumbos veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Petronilo Franco, calle de por medio; al Oriente, con solar y casa de Elena Cruz; al Sur, con casa y solar de Nicolasa Sorto; y al Poniente, con casa y solar de Antonio R. Amaya, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre hornos y paredes de bajareque, que mide doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor; estima dichos inmuebles en la suma de mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Miguel Antonio Rivas.—Emilio Argueta, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Araujo, del vecindario de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, situado en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután; que sus linderos son: al Oriente, brotonal de por medio, con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terrenos del mismo Araujo y Rosa Masferrer, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Guatemala, en trescientos pesos, según escritura pública otorgada a su favor, hecha por el doctor L. Vásquez Guzmán; y que ahora estima el referido terreno en mil pesos; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene nombre ni número conocido, y careciendo de título de propiedad, pide al señor Alcalde se le extienda, previo los trámites de ley. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Triunfo, octubre nueve de mil novecientos trece.—A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Crescencio M. Velasco, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que está gravado con el impuesto del alumbrado público; no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona que linda: al Oriente, con solar de don Luis J. R. de Iguaz mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Máximo Ramos, mide veintidós metros; al Poniente, con solar de don Casimiro Rojas, calle de por medio, mide doce metros; y al Sur, con solar del Calvario de esta ciudad, calle en proyecto de por medio, y mide veintidós metros, y tiene por mojones conocidos unas piedras sembradas y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre nueve de mil novecientos trece.—Jesús Peña.—I. A. Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha solicitado el señor Ildelfonso Romero, por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuya medida y linderos son: al Oriente, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, linda con solar de Antonio Romero; al Norte, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda, en línea recta,

con solar de Domingo Orellana; al Poniente, diez y nueve metros doscientos cuarenta milímetros, linda con solares de Dionisio Medardo Portillo y Salvador Barríos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda con solar de la sucesión de Lorenza Amaya, calle de por medio; no es predio dominante o sirviente, no tiene carga o derecho real, lo estima en veinticinco pesos y lo hubo por compra que le hizo a Bibián y Soila Muñoz y Antonia Villalobo. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece.—Simión A. Sánchez.—Horacio R. Benavides, Srío. Into. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, de treintinueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de tejas, paredes de adobes, que unidas forman una sola, situadas en esta población, opuesta a la plaza y en la esquina Sureste, midiendo la primera, dieciocho metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por seis metros cincuentiséis milímetros de ancho, y la segunda, catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cinco metros trescientos ochentinueve milímetros de ancho, con cuatro mediaguas de tejas adyacentes ubicadas en un solar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Tula v. de Muñoz, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Enlalta Molina de Osorio, pared de por medio; al Poniente, treintiocho metros cuatrocientos milímetros, lindando con casa de don Irene Hernández, calle de por medio; al Oriente, treintiocho metros cuatrocientos cincuentiséis milímetros, lindando con casa que fue de Santos Alfaro, hoy de su propiedad y Mauricio Molina. No son predios dominantes ni sirvientes, los hubo por compra a Juan Antonio y Juan Eugenio Pérez, y los estima en cuatro mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Araujo, del vecindario de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, situado en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután; que sus linderos son: al Oriente, brotonal de por medio, con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terrenos del mismo Araujo y Rosa Masferrer, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Guatemala, en trescientos pesos, según escritura pública otorgada a su favor, hecha por el doctor L. Vásquez Guzmán; y que ahora estima el referido terreno en mil pesos; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene nombre ni número conocido, y careciendo de título de propiedad, pide al señor Alcalde se le extienda, previo los trámites de ley. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Triunfo, octubre nueve de mil novecientos trece.—A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Crescencio M. Velasco, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que está gravado con el impuesto del alumbrado público; no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona que linda: al Oriente, con solar de don Luis J. R. de Iguaz mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Máximo Ramos, mide veintidós metros; al Poniente, con solar de don Casimiro Rojas, calle de por medio, mide doce metros; y al Sur, con solar del Calvario de esta ciudad, calle en proyecto de por medio, y mide veintidós metros, y tiene por mojones conocidos unas piedras sembradas y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre nueve de mil novecientos trece.—Jesús Peña.—I. A. Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha solicitado el señor Ildelfonso Romero, por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuya medida y linderos son: al Oriente, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, linda con solar de Antonio Romero; al Norte, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda, en línea recta,

con solar de Domingo Orellana; al Poniente, diez y nueve metros doscientos cuarenta milímetros, linda con solares de Dionisio Medardo Portillo y Salvador Barríos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda con solar de la sucesión de Lorenza Amaya, calle de por medio; no es predio dominante o sirviente, no tiene carga o derecho real, lo estima en veinticinco pesos y lo hubo por compra que le hizo a Bibián y Soila Muñoz y Antonia Villalobo. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece.—Simión A. Sánchez.—Horacio R. Benavides, Srío. Into. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, de treintinueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de tejas, paredes de adobes, que unidas forman una sola, situadas en esta población, opuesta a la plaza y en la esquina Sureste, midiendo la primera, dieciocho metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por seis metros cincuentiséis milímetros de ancho, y la segunda, catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cinco metros trescientos ochentinueve milímetros de ancho, con cuatro mediaguas de tejas adyacentes ubicadas en un solar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Tula v. de Muñoz, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Enlalta Molina de Osorio, pared de por medio; al Poniente, treintiocho metros cuatrocientos milímetros, lindando con casa de don Irene Hernández, calle de por medio; al Oriente, treintiocho metros cuatrocientos cincuentiséis milímetros, lindando con casa que fue de Santos Alfaro, hoy de su propiedad y Mauricio Molina. No son predios dominantes ni sirvientes, los hubo por compra a Juan Antonio y Juan Eugenio Pérez, y los estima en cuatro mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el cantón del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, incultas y que hubo por herencia de su esposo Marcos de la Cruz y por compra a Secundina Reyes; la primera porción es como de tres hectáreas de extensión, de superficie quebrada y plana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Gutiérrez, camino y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Amparo Menjívar y Secundina Reyes; al Norte, con terreno de Simión Vásquez y Guadalupe de la Cruz, camino y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Herculano Cruz, Jorge Aguilar, Nemeclia y Tránsito Vides y Toribio de la Cruz, brotones de por medio; el segundo terreno es como de una hectárea, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno Félix Aguilar, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Julio Aguilar y Francisca García, camino que conduce al Rosario, de por medio; al Poniente, con terreno de Simión Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Campos y Ursulo Hernández, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—J. Mondragón.—J. Ayala E. Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Bartolomé Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Las Animas, de esta ciudad, desde hace más de veinte años, sin ninguna interrupción, el cual mide y linda: al Oriente, diez metros sesenta milímetros, con casas y solares de Fernando Escobar y Juan Francisco Lemus, calle en medio; al Sur, diecinueve metros treinta milímetros, con solar de Ignacio Castañeda; al Poniente, diez metros veinte milímetros con solar y casa de Luisa Valenzuela, cerco de alambre de por medio; y al Norte, diecinueve metros treinta milímetros con solar y casa de Angela Escobar, cerco de alambre de por medio; en él hay construida una casa cubierta de tejas paredes de adobe, que mide de frente seis metros y de fondo con todo y corredor siete metros setenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, lo estima en quinientos pesos y lo hubo por compra a Ignacio Castañeda, Srío.

breviamente, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez.—M. A. Ruiz, Srlo.* 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Ignacio Suriano, posteado de por medio; al Poniente, con terreno de María Josefa Menéndez, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Suriano, posteado de por medio. Tiene de mojones: al Sureste, un izote; al Suroeste y Noroeste, unos árboles de culquimite; y al Noroeste, un jilote. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srlo.* 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión; de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con la misma señora Mendoza y terreno de don Gregorio López; al Poniente, con terreno de María Josefa Menéndez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Suriano. Tiene de mojones: al Sureste, un pito; al Suroeste y Noroeste, unos árboles de jilote; y al Noroeste, un madreacaco. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Rosendo Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cinco manzanas de extensión superficial, que hace más de diez años posee, quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón San Juan, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Pedro Pozo y de la sucesión de Asunción Pozo, camino de por medio con el primer colindante y en lo demás una cerca de alambre y madera de intermedio, que termina en la puerta de un potrero y sale al camino que conduce a la hacienda San Juan; al Norte, terreno de la misma sucesión de Pozo y de la de Hercuano Jiménez, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Mauricio Meardi y Ramón Cruz, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, brotones de madera viva de por medio; cuyo predio descrito, que carece de carga real, con otra persona, con quien estuviere en proindivisión; que procede de los extinguidos ejidos de esta ciudad; que los colindantes son vecinos de Berlín; lo adquirió el interesado por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srlo.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero y que posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan de aquella jurisdicción, Distrito de

Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad el primero como de diez manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Vásquez Álvarez, mediando un brotonal de madreacaco y brotona; y zanjo del interesado y una cerca de alambre del referido colindante; al Norte, terreno de Coronado Brioso, brotonal de intermedio; al Poniente, terrenos de Josefa Guerrero y Margarito Ruiz, sirviendo de división, en parte, un brotonal y en lo demás un árbol de zorro y unos troncos de madera; y al Sur, terreno de la sucesión de Asunción Pozo, mediando un brotonal de éste y una quebrada. Y el segundo terreno, de capacidad de una manzana, linda: al Oriente, con solares de Concepción Jiménez, Ildefonso Henríquez y Simón Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Margarito Ruiz, brotonal y cerca de alambre de intermedio; al terreno de Ramón Cruz, zanjo y cerca de aambre de por medio; y al Sur, terreno de Josefa Guerrero, brotonal y alambrado de por medio; dichos predios, que carecen de carga real, que pertenecen a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el interesado los estima en quinientos pesos; siendo los colindantes vecinos todos de Berlín. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srlo.* 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Antonio Suriano, posteado de por medio; al Poniente, con terrenos de María Josefa Menéndez y Francisco Díaz, representante éste de la sucesión de Román Díaz, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Quintana, río de por medio. Tiene de mojones: al Sureste, un cujín; al Suroeste, una peña; al Noroeste, un izote; y al Noroeste, un pito. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Josefa Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, que posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero; siendo el primer predio como de diez manzanas de capacidad, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Eusebio Guerrero, brotonal de por medio; al Norte, terreno de Coronado Brioso, mediando un brotonal de propiedad del interesado y una cerca de alambre del colindante; al Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, cerca de alambre de por medio de la Guerrero. Y el segundo terreno tiene una manzana de extensión y linda: al Oriente, con solares de Manuel Pozo, Ventura Aquino y Concepción Jiménez, camino medianero; al Norte, terreno de Eusebio Guerrero, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente terreno de Ramón Cruz, zanjo y alambrado de intermedio; y al Sur, terreno del referido colindante Cruz, cerca de alambre de por medio. Dichos inmuebles, que no tienen carga real que pertenecen a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad y que los colindantes son todos del domicilio de Berlín, los estima el interesado en quinientos pesos. La persona que se crea tener derecho a ellos, que se presente a esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de con dición árida situado en el cantón Suchinango, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y cuarto de extensión superficial o sean ochenta y siete áreas que hubo hace como treinta y nueve años por compra a Anastasio y Narciso

sa Cabezas y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Rosa Ramírez y Encarnación Pérez, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de José Sibrián, cerca de brotona de jobo y palo de pito, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casimiro Ardón, matas de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosa Ramírez, cerca de saite de por medio del terreno que se describe; y en su interior doce casitas pajizas, sentadas sobre horcones y paredes entoldadas de hojas, que mide cada una de ellas cinco varas en cuadro, cuyo terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y lo estima en la suma de doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.—Jorge Peña Cerón, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó la señora María Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase, tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Gómez, mide veintinueve metros; al Norte, con solares de José Gómez y Raimundo Acevedo, mide cuarentisiete metros; al Poniente, con solares de José Ramos y Juan López, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar del mismo José Ramos, mide cuarentisiete metros; y tiene de mojones unas piedras esquineras y brotones de izote, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.—I. A. Santos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alberto C. Benítez, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán. El primero de veintitrés metros de latitud, por cuarentisiete de longitud, lindante: al Oriente, con solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de este Municipio; y al Sur, con solares de Silverio Chica, Norberta Ventura y sucesión de Luis Medrano. El segundo, de treinta y cinco metros de latitud, por cincuenta de longitud, lindante: al Sur, con solar del solicitante, calle de por medio; y por los demás rumbos, con terreno de este Municipio; y el tercero, tiene veintidós metros de latitud por cincuenta de longitud y linda: al Oriente y Norte, con terreno de este Municipio; al Poniente, con solar de Norberta Ventura; y al Sur, con el de Demetrio Bonilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Isabel Ventura.—Buenaventura Claros, Srlo.* 2

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de veinticuatro años de edad, comerciante, del domicilio de Opico, Departamento de La Libertad, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente a la calle, por veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Ester Urrutia; al Norte, con casa y solar de Máximo Jaco; al Poniente, calle de por medio, con casa de don José María Portillo; y al Sur, con casa y solar de Isabel Granadino y solar de Cristina Vásquez; hay ubicada una casa techo de tijas, paredes de adobe; no hubo por cesión que le hizo su abuelo la día Silveira Quijada viuda de Aguilar, terreno como servidumbre un tapial que limita esta propiedad por el rumbo Oriente, que corresponde a la colindante Urrutia; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente soldado Gonzalo Dubón, de veinticuatro años de edad, soltero, alfarero, hijo ilegítimo de Concepción Dubón, originario y vecino de Ilobasco, de 1 metro 58 centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro que brado, barba cerrada, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que

se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos trece. *M. Jiménez Leal. — Enrique Cubas, Srío.* 2

Miguel J. Méndez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente soldado Alberto Chávez, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, originario del domicilio de Chachupá, hijo legítimo de Mauricio Chávez y Dionisia Alarcón, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro quebrado, de barba entera, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos trece. *M. Jiménez Leal. — Enrique Cubas, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Eulalia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece. *Nicolás Aguilar. — J. F. López, Srío.* 2

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Alfaro, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Juan Ardón, de este domicilio; con apercibimientos de que se le declarará rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece. *R. Ramos. — Aristides Montalvo, Srío.* 2

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Félix Cáceres, originario y vecino de esta ciudad, barrio Santo Domingo, hijo legítimo de Pedro Cáceres y Juana Roldán, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 63 centímetros de estatura, color trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece. *M. Mora Castro. — P. Hernández A., Srío.* 3

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Ezequiel Zepeda, originario y vecino de Armenia, hijo natural de Juana María Zepeda, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 53 centímetros de estatura, color blanco, ojos amarillos, nariz regular, pelo castaño, tiene barba y bigote sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar

del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos trece. *M. Mora Castro. — P. Hernández A., Srío.* 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro no conocido y dispentiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo bermejo, herrado, con este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrabante líquido, que se presente con sus comprobantes iguales que le será entregado. Alcaldía Municipal: Toluca, noviembre veintitrés de mil novecientos trece. *Bonifacio Choto. — Ignacio P. Elena, Srío.* 1

Lista de las prendas que se venderán en remate público el domingo 21 del mes corriente en el montepío La Confianza de esta ciudad, por ser de plazos vencidos.

1 Gargantilla con cogante.....	\$ 45.00
1 Fonógrafo.....	50.00
1 Cinematógrafo.....	222.00
2 Chalets, 1 gargantilla 2 anillos y 1 par argillas.....	45.00
1 Corte de casimir y 1 de cril.....	17.00
1 Corte de casimir.....	15.00
1 Corte de casimir.....	6.00
1 Sombrero de junco.....	5.00
1 Revólver.....	8.00
1 Revólver.....	12.00
1 Par botas de hombre.....	6.00
1 Chaina, 1 gargantilla y 4 anillos.....	26.00
1 Puñera.....	3.00
1 Sierra grande.....	20.00
1 Cepillo para hielo.....	2.50
1 Par botas de hombre.....	5.00
1 Par aritos, 1 par gemelas y 3 anillos...	15.00
2 Pares gemelas, 2 anillos y 1 gargantilla	16.00
1 Nivel de agua.....	3.00
1 Máquina de cortar pelo.....	4.00
1 Chal rosado.....	7.00

Usulután, diciembre 2 de 1913. *Virginia de Jovel.*

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel sellado de a 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entónces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas. San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director, *Julio Bias.*

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y 1/2 a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director, *Julio Bias.*

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fbricas de abonos.

Tomás G. Palomo. — Carlos Bonilla. — Benjamín Orozco. — Edmundo Avalos. — M. Quijano H., Srío. Secretario del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-25

Banco Nacional del Salvador

Los infrascritos, liquidadores del Banco Nacional del Salvador,

10. Avisan que han dado principio a sus faenas, y darán cuenta oportunamente del resultado de sus gestiones;

20. Invitan a todos los deudores del Banco en liquidación, de cubrir sin demora sus adeudos, si son de cuenta corriente o de plazo vencido;

30. Hacen saber a todos los deudores por documentos no vencidos, que éstos deberán ser pagados indefectiblemente a su vencimiento.

Horas de oficina: de 9 a 11 a. m. San Salvador, diciembre 9 de 1913. *E. Kurz. W. E. Coldwell.* 2-2 alt.

AVISO

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial en liquidación, convoca a sus socios a Junta General extraordinaria, para el día 26 de diciembre corriente a las 11 de la mañana, en sus oficinas, para conocer de la renuncia de un liquidador por tener que ausentarse del país; nombrar al que deba sustituirlo, y dos liquidadores suplentes.

San Salvador, 9 de diciembre de 1913. 3-3

A los señores Ingenieros

que están legalmente facultados para ejercer la Profesión en el país, se les ruega atentamente enviar sus observaciones al Reglamento vigente, a la Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, con el fin de redactar un proyecto de reformas.

La Comisión está formada por los señores Ingenieros don José E. Alcaine, don Pedro S. Fonseca y don J. Heriberto Liévano.

La correspondencia será dirigida a la Dirección General de Estadística.

San Salvador, noviembre de 1913. 10-10

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase a los accionistas de esta Compañía, para concurrir a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 3 p. m. del día 31 del corriente, en el local de la Oficina.

Ahuachapán, 8 de diciembre de 1913. *Onofre Durán, Director.* 3-1

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913. *José E. Suay.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 12 de diciembre de 1913

NUM. 138

DOCUMENTOS OFICIALES

Jucuapa, 6 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento de esta Oficina durante la presente semana, es así: entraron: escrituras de propiedad, 15; de hipotecas, 9. Salieron: escrituras inscritas, 23; sin inscribir, nada. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 27; de hipoteca, 8; cancelaciones, 1; anotaciones preventivas, 1; certificaciones e informes, 1. Derechos devengados \$ 134.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 6 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, desde el 1.º del corriente hasta la fecha, es: inscripciones de propiedad, 33; inscripciones de hipotecas, 10; cancelaciones, 3; anotaciones preventivas, 2; certificaciones, 4; informes, 1; edictos, 3; suma, 56. Documentos de propiedad presentados, 36; documentos de hipotecas presentados, 12; suma, 48. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 220.37.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro que demuestra el movimiento de los fondos a favor del Consejo Superior de Sanubridad, durante el mes de noviembre de 1913.

INGRESOS:

Saldo de octubre.....	\$2,934.94
Remesas de los Tesoreros Municipales así:	
Cojutepeque.....	\$ 41.00
Nueva San Salvador.....	55.00
Sonsonate.....	54.75
San Francisco.....	53.46
Usulután.....	82.95
San Vicente.....	45.25
Ahuachapán.....	42.20
Santa Ana.....	105.50
	\$ 480.11
Ingresos varios.....	135.00
Suma.....	\$3,550.05

EGRESOS:

Sueldo a empleados.....	\$ 225.00
Impresión del Boletín.....	45.00
Gastos generales.....	£0.44
Saldo para diciembre.....	3,229.61
Suma.....	\$3,550.05

Tesorería General de la República: San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Tesorero General,

José E. Suay.

El Encargado de los Fondos Específicos,
Lisandro López G.

NOTA:—De los Tesoreros Municipales de las otras cabezas departamentales, no se recibieron los fondos por tenerlos en billetes del Banco Nacional.

Balance de saldos de la Junta de Fomento de San Salvador, al 30 de noviembre de 1913.

	DEBE:	HABER:
41 10% multas contrabando de aguardiente.....	\$	347.84
47 Intereses.....		3,574.06
51 Cambios.....	\$	7,658.04
53 Junta de Fomento San Salv.....		436,699.63
55 Banco Occidental.....	43,878.93	
57 Bienes Raíces..	121,927.00	
63 1% Dividendos Compañías Anónimas.....		7,682.05
64 Teatro Nacional	305,004.70	
65 Alcabala interior.....		105,238.24
66 Gastos generales..	8,256.37	
67 Materiales vendidos.....	41,340.27	
68 Rösing Brothers & Cía.....	5,650.38	
69 Edificio Escuela de Artes y Oficios	3,624.00	
70 Caja.....	2,097.03	
71 Pavimentación.....		1,326.56
72 Primas de Agua.....		32,400.00
73 Empresa de Aguas.....	19,027.26	
74 Multas menores de \$ 5.....		2,042.09
75 Depósitos a plazo.....	103,000.00	
76 Arrendamientos.....		3,979.00
77 Edificio Escuela Normal de Varones.....	14,287.99	
78 Pozos Artesianos.....	150.00	
79 Impuestos exportación café.....		82,612.50
	\$675,901.97	\$675,901.97

San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Tesorero,
F. Escobar.

Movimiento de Caja habido en la Imprenta Nacional, en el mes de noviembre de 1913.

	DEBE:	HABER:
Existencia anterior.....	\$	1,733.63
Suscripciones al Diario Oficial....		71.00
Carteles judiciales.....	1,148.00	
Avisos particulares.....	29.40	
Productos varios.....	12.50	
Recibido de la Tesorería General..	5,595.87	
Suma...\$	8,590.40	
		HABER:
Pagado a empleados y operarios..	\$	5,595.87
Gastos generales.....		457.31
Remitido á la Tesorería General..		99.41
Existencia en Caja.....		2,437.81
Suma...\$	8,590.40	

San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Tenedor de Libros y Cajero,
Apolonio Monehea.

Estado de Caja del Hospital de Sonsonate, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:	HABER:
Existencia anterior.....	\$2,061.41	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....		3,500.00
Patentes de Licores.....		58.00
Suma.....	\$5,619.41	
		HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Gastos generales:		
Gastos alimentación de enfermos..	\$1,100.00	
„ alumbrado eléctrico,(agosto).....	78.73	
„ alumbrado común.....	12.00	
„ ropa y petates.....	12.00	
„ hechura de sepulturas.....	12.00	
„ de enterramientos..	2.25	
„ eventuales.....	51.50	
„ de escritorio e imprenta..	24.64	
„ jabón y leña.....	80.00	
„ cocina de hierro.....	803.88	
Sueldos.....	1,092.00	
<i>Gastos extraordinarios:</i>		
Reparaciones.....	494.43	
Medicinas.....	888.75	
<i>Contabilidad Central:</i>		
Existencia a nueva cuenta.....	967.23	
Suma.....	\$5,619.41	
Vo. Bo. El Director,	El Tesorero,	
Pedro Andino, h.	S. Cortés Durán.	

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 11.—Wilson declaró en el Departamento de Estado, que haría lo posible, dentro de los límites que permite el Derecho Internacional, por que las elecciones de Santo Domingo se verifiquen dentro del terreno de la legalidad, y que los oficiales de marina que a bordo de algunos cruceros se dirigen a ese país, no llevan misión oficial. El mismo funcionario declaró sin lugar una solicitud de las sufragistas americanas, relativa al envío de un Mensaje al Congreso, pidiendo que se emienda la Constitución en el sentido de conceder franquicias electorales a la mujer.

El Paso, Texas, 11.—Los generales revolucionarios Blanco y González, demandaron la rendición de Tampico al General Zaragoza, quien la rechazó, retándolos al propio tiempo para que la tomen. Esa plaza está bien fortificada y protegida por los cañoneros Tampico y Veracruz, por lo que no se cree que caiga en poder de los rebeldes. 20 revolucionarios de Aguilar escurriéronse cautelosamente por los alrededores de Tuxpán, y a bordo de un bote motor, sorprendieron a la tripulación del cañonero Tuxpán, del que desmantelaron sus cañones y se llevaron la dinamita. Atribúyese la culpa de la sorpresa a los federales encargados de vigilar los movimientos de los rebeldes.

Méjico, 11.—Dícese que las Embajadas

están autorizadas para desembarcar marinos de la flota internacional anclada en Veracruz, para que den garantías a los extranjeros, caso que corran peligro aquí. La señora de Oshaughnessy rehúsa salir de esta ciudad, aunque se lo han aconsejado. Entre los varios comentarios circulantes sobre la sesión de ayer del Congreso, uno de ellos es que el Presidente de éste no permitió que se eligiese Presidente a Huerta sin votación; y otro dice que la sesión fue una farsa. Los diarios gobiernistas atribuyen la derrota de Torreón, a que la mayor parte de las tropas estaban ocupadas en cuidar la cosecha de algodón.

Buenos Aires, 11.—El Senado aprobó unánimemente la licencia de dos meses solicitada por el Presidente Sáenz Peña. El Ministro de lo Interior declaró que la salud del Presidente va mejorando, pero que los médicos le han recomendado que prolongue el reposo, a fin de volver a la Presidencia con la salud completamente restablecida. Corren rumores de que algunos miembros del gabinete están para renunciar, y que esta mañana se reunieron, particularmente, para considerar la situación. Despedida por los miembros de la Comisión argentina, partió para Chile la Delegación del Comité de la Exposición de San Francisco.

Cádiz, 11.—Marchó para Tanger, Tetuán, Arzila, Larache y otros puntos, el africanista Bonelly, quien lleva una misión relacionada, según se dice, con los rumores de paz. Zarpó para Buenos Aires el *Isabel*, con 1,700 emigrantes y el millonario argentino Rosell.

Barcelona, 11.—De regreso de una peregrinación por La Meca, llegó, acompañado de su séquito, el ex-Sultán Haffid, quien ha rehusado entrevistas a dos periodistas y recorrido la ciudad en automóvil.

Panamá, 11.—Procedente del Callao, llegaron la señora de Roosevelt y su sobrina Margarita, las cuales desembarcarán mañana. También ha llegado la nadadora americana Miss Elaine Golding, quien se propone atravesar el Canal a nado, en 27 horas.

Bryan, Texas, 11.—Los estancieros calculan en 2,000, el número de personas ahogadas en la inundación del río Brazos, en su mayor parte negros, y algunos italianos.

París, 11.—Amenazando derrumbarse la habitación que ocupó y donde murió Napoleón I, en Santa Elena, la que es propiedad del Gobierno francés, varios Diputados han hecho una moción para que se apruebe un crédito de 4,000 dólares, destinado a reconstruirla.

Londres, 11.—Los Reyes de España partieron ayer para Madrid, por la vía de París, donde permanecerán dos días. La asociación de la prensa extranjera, despidió con un banquete a Anatole France, antes de su regreso a París.

Londres, 11.—A la edad de 91 años falleció David Anderson, conductor de las máquinas del vapor *Great Eastern*, que tendió el cable a través del Atlántico, en 1865.

Toledo, 11.—A consecuencia del atropello de un niño por un tranvía, el pueblo golpeó al conductor y cobrador, e intentó incendiar el vehículo, lo que impidió la policía y la guardia civil.

Bruselas, 11.—Cazando en una semi-obscuridad Alfredo Madoux, editor de *Etoile*, dió muerte por equivocación a Jenatzky, conductor de un automóvil, que se atravesó corriendo a toda velocidad, al que disparó creyendo que era ciervo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 11 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. *City of Pará*, procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán D. E. Frazier. Trajo para este puerto 204 bultos mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Pátese limpia.

LA LIBERTAD, 11 de diciembre.—Hoy, a las 10 a. m., zarpó, con destino a Ancón y escalas, el vapor *City of Pará*, en el mismo orden; llevando de este puerto 22 bultos y 93 sacos café, 5 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: J. Víctor Estrada, para Puntarenas, y Antonio Urrusos, para Panamá; Elena de Avila y cinco niños; Concepción Sevilla y Víctor Manuel Bonilla Amaya, para Amapala; Carmen García y una niña; Ana María Chapetón y Angel García González, para La Unión y John Van Sinar, para Panamá.

ACAJUTLA, 11 de diciembre.—Hoy, a las 9 p. m., zarpó, con destino a San José de Guatemala, el vapor N. A. *New Port*, de 1,806 toneladas de registro, con 78 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trajk, en el mismo orden. Llevando de este puerto 707 bultos, 24 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Juan Ponce, José Hernández, Soledad Vequerano, Julio Balette, J. Peters, Guillermo, G. Newtze, Alfredo Vallerini, Concepción de Barberena, G. Hemmeler, Pedro F. León, Arturo Lucchesi y Nicolás Martínez Díaz, para San José de Guatemala, y George Groggs, para San Francisco. Nota: 623 sacos café oro; 60 cueros res; 24 sacos azúcar; total 707 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Atanasio Morales, Concepción Escobar, Celestino Vásquez, José Toribio Álvarez, Josefina Guillén, Lolita Vásquez S., Mariana Valladares, Miguel S. Mejía, Dr. Patrocinio Olmedo y Tomasa Contreras.

Ausentes: Carlos Castillo, Presbítero Br. José Miguel Funes y Rafael Ramírez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Manuel Cruz, Teresa Escoto Savallos, Rosa Meléndez, Concepción de Alfaro y Juan Orellana.

Ausente: Delmida Chamagua.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Brígida Ramos y Emilia Rivas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 11 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. E. Brown y P. E. Wilson, de Santa Ana. Salieron: W. G. Neutze y Julio Peters, para Acajutla y Dr. Federico Herrera, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entró: Ezequiel Mena, de Cojutepeque.

CURADURIAS

Porfirio A. Mendoza, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia, que a su defunción dejó don Rómulo Nuño; nombrándose curador de dicha herencia al Procurador don Daniel Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután. a las nueve de mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Porfirio A. Mendoza.—Balazar F. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz, Hace saber: que por auto fecha dieciocho de los corrientes, ha sido nombrado de oficio tutor interino de los menores Víctor Manuel, Cleofy y Rosenda Aguilar, el señor don Francisco Morán, y se citan con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Victor Hidalgo.—Ceiso Álvarez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del quince del corriente, se ha nombrado tutora del menor Miguel Angel Perdomo, a la señora Juana del mismo apellido para que represente al expresado menor en asuntos judiciales. Quien se crea con derecho a la guarda o tutela legítima del prenotado menor que se presente dentro del término prescrito por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Froilán García, un título de propiedad de un solar situado en Chilitupán, de un décimo de manzana de capacidad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la calle nueva de orillas de esta población, midiendo de Sur a Norte, quince varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar de Gregorio Basio, midiendo de Oriente a Poniente, dieciséis varas; a este mismo rumbo linda con casa y solar del pariente, midiendo de Norte a Sur, diez varas; a este mismo rumbo linda, con solar y casa de Antonio Lima, midiendo de Oriente a Poniente, cinco varas. El señor García hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos noventaiocho.

San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angel M. López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Gregorio García, un título de propiedad de un terreno situado en jurisdicción de Chilitupán, de quince manzanas de capacidad, con los linderos siguientes: al Norte, terreno y balsamares de Faustino Huezo y Carlos B. Pérez; al Sur, con huerta de Exaltación Palma, Ignacio Velásquez y Albino Castillo; al Oriente, con la calle y balsamar de Diego Parada; y al Poniente, terreno de Marcos Hernández, siendo sus esquineros, un árbol de naranjo agrio, un copinol, un conacaste y un izote. El señor García hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Abraham Alemán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Marcelo Santos Evaristo, vecino de Ishuatán, un título de propiedad correspondiente a un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Atiluya, jurisdicción de Ishuatán, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con balsamares y terrenos de los señores Pedro Alvarado y Pedro Guzmán; al Poniente, con el camino real de San Julián; al Norte, con la quebrada denominada Atiluya, y terreno de Salvador Hernández; y al Sur, con terreno de Toribio Santos. Este terreno perteneció a los extinguidos ejidos del mencionado pueblo de Ishuatán, y lo hubo el señor Marcelo Santos Evaristo, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Luis Silva, de este domicilio, presentó para que se inscriba por primera vez, en favor de Juan Arévalo, un título expedido por la Alcaldía Municipal de Ataco el catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós y el cual comprende un terreno situado en el lugar Río de Capta de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con Román Rivas; al Poniente y Norte, con Sinesio Juárez, y al Sur, con el mismo río. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—F. Criderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Píoquinto Arévalo del vecindario de Ataco, solicitando se inscriba en favor de Laureano Ramos, un solar

urbano situado en el barrio El Carrizal del pueblo de Ataco y que adquirió por título que le expidió la Alcaldía del mismo pueblo, el veinticinco de marzo de mil novecientos cinco, que linda: al Oriente, quince metros seiscientos ochentidós milímetros con solar de Bonifacio Cetino; al Norte, cuarentidós metros trescientos ochocientos ochocientos milímetros con predios de Rosendo Ramos y Andrés Ramírez; al Poniente, veinte metros sesentidós milímetros con fundos de Iguacia Arriola y Cipriano Vicente, calle en medio; y al Sur, cuarentidós metros seiscientos cincuentidós milímetros con solares de la sucesión de Isidoro González y de Tomás González. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Valerio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, un terreno situado en jurisdicción de Quelepa, de la capacidad de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Florencio Bermúdez; al Sur, con terrenos de Isabel Cabrera; al Poniente, con un callejón y terreno de Gil Gandique; y al Norte, con terreno de Félix Bonilla. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dieciocho de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Villegas, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Dorotea Contreras, de cuarentidós años de edad, oficio de su sexo y del vecindario de Chinameca, un huatal sito en el volcán del Limbo, de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Cañas; al Norte, con huatal del mismo Cañas; al Poniente, con huatal de Julián Gray; y al Sur, con huatal de Gordián Calero. Este huatal lo hubo como heredera legítima de su finado esposo Felipe Cañas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Anselmo Hernández y Mercedes Luna, el primero de cuarentidós años de edad, y el segundo, de sesentidós años de edad, agricultores y del vecindario de Cacaopera, un pedazo de terreno de aquellos ejidos en el punto Guampo, de capacidad en su área, diez manzanas cuyos linderos comienzan por el Norte, por la fila de los llanos de Agua Blanca, hasta llegar a la quebrada que baja de la hacienda del mismo nombre, y de allí aguas abajo hasta llegar al encuentro que tiene la quebrada que baja del rincón del Toro, donde se toma aguas arriba de ésta hasta llegar al portillo del Tizate, buscando al Norte, en línea recta hasta llegar al camino rural que va del copinol a salir al llano grande de Agua Blanca, donde se pondrá un mojón de piedra por sobre el camino hasta llegar al paso de la quebrada del Guachipilín, y sin extraviarse de dicho camino hasta llegar a un cerco de piedra del señor Eusebio Luna, cambiando rumbo al Norte, y por una zanja arriba hasta llegar a una curva blanca del barranco denominado cerro de Guampos, y por la fila de este barranco hasta llegar al punto donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Hernández y Luna, por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio diez y seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don José Luis Ayala, dos terrenos situados en el punto del Ojuste, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, el primero como de cinco manzanas de capacidad más o menos, y por el Oriente, con el obraje de los señores Barrios. por la quebrada de la loma de San Pedro, aguas abajo hasta llegar al cerco de Tomás Ayala; al Norte, con los huatales de Rosalío Hernández, Tomás y Cruz Ayala y Anastasio Bermúdez; al Poniente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Usulután; y al Sur, con huatales de Saturnino Martínez y Natividad Ramírez; el segundo terreno está situado en el mismo lugar, de dos manzanas de capacidad más o menos, y

linda: por el Oriente, con huatal de Remigio Solano; al Norte, con el de Cornelio Solano; al Poniente, con el huatal del mismo señor Solano; y al Sur, con huatal de Marcelo Quijada; dichos inmuebles están acotados con cercos de piña y brotón; don José Luis Ayala, mayor de edad, labrador, del domicilio de Estanzuelas, hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Margarito Guerrero, un terreno rústico, situado en el punto denominado Posa del Guayabo del Río Manucolo, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, de tres manzanas de capacidad poco más o menos, y linda: por el Oriente, con huatales de Estanislao Mejía, Luis Parada y Eusebio Quintanilla; al Norte, con huatales del mismo Quintanilla y los señores Salazar; al Poniente, con el río de Manucolo; y al Sur, con huatal de Perfecto Quintanilla; don Margarito Guerrero, mayor de edad, labrador y del domicilio de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Adelio de la O., solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Gerónimo de la O., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno situado en El Jicaró, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Bautista; al Poniente, con la de Juan Ramón Gómez; al Norte, con la de Manuel María de la O.; y al Sur, con el camino que conduce al Volcán; don Gerónimo de la O., de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, a las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del curador don Traquílino Serpas, en representación de su hermana doña Enriqueta del mismo apellido, se venderán los derechos prodivisos que su referida hermana tiene en una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután; dicha casa está construida sobre paredes de bajareque, teniendo de largo veinte metros noventa y seis milímetros, y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive el corredor, circulado el solar con medias aguas de cuatro metros de ancho ciento ochenta milímetros; su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de don Simón Monte, quebrada de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros; por el Poniente, linda con solar de la Parroquia, calle de por medio, igual número de metros que el anterior; al Norte, con solar y casa de doña Eva de Mongiriardini, que antes fue de las señoritas Francisca y Encarnación de don Pragedis Cerón, calle de por medio, y mide por cada uno de estos dos rumbos treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Justiniano Hidalgo. Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un inmueble rústico situado en jurisdicción de la Villa de Coatepeque, del Departamento de Santa Ana; cons-

ta de doce manzanas de extensión que equivalen a ocho hectáreas y cuarenta áreas; está estimado en tres mil pesos y tiene los linderos siguientes: al Norte, fincas de Vicente Argueta y Eusebio Mezquita; al Sur, una de Bernardino Cuéllar; al Oriente, la Laguna de Coatepeque; y al Poniente, finca de Juan Hilaro Moreno. El inmueble descrito está situado en el lugar llamado Los Planes de la Laguna, y pertenece a la sucesión de Ascensión Eraso. Lo expuesto se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, a trece de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Riuaa, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Higinio Valdivieso, como apoderado de don Martín Antonio Magaña, quien a su vez es representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Juan Antonio, Efraín, Carlos, Tránsito, Martín y Evangelina Magaña, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una finca de naturaleza rústica, cultivada de café, compuesta como de tres manzanas de extensión, equivalente a doscientas diez áreas, situada en el lugar llamado La otra Banda, jurisdicción de la Villa de Apaneca, en este Departamento, y que linda: al Oriente y Poniente, con fincas de doña Ana Aguirre v. de Quinteros, que fueron de doña Clara Magaña y doña Ricarda Herrera de Magaña; al Sur, con fincas de los doctores don Higinio Valdivieso y don Antonio Ramón Legos, quebrada de por medio; y al Norte, con fincas que eran de la misma señora Ricarda Herrera de Magaña y hoy son del doctor don Higinio Valdivieso y don Antonio Cáceres. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Carlos Abrego, contra don Juan Francisco Durán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, dos terrenos, el primero situado en el cantón del Dulce Nombre, en el punto denominado El Copinol, en la antigua hacienda El Potrero, jurisdicción de Verapán, compuesto de diez y seis hectáreas y diez áreas poco más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de los Caleros; al Norte, camino de por medio, con terreno que fue de los Herrera, y hoy de Sara de Castro; al Sur, con la quebrada del Obraje de por medio, con terreno que fue de don Manuel Rafael Reyes, y hoy de señor general don Fernando Figueroa; y al Poniente, quebrada del Copinol, de por medio, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del General don Fernando Figueroa. El segundo terreno situado en el mismo lugar llamado Huatal del Cañón y del Jocote, que mide todo él poco más o menos cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de los Castillos, y hoy de Vicente Palacios; al Norte, camino de por medio, con terreno de los González; al Sur, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del general don Fernando Figueroa, y una parte del camino del Dulce Nombre; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Víctor Díaz, correspondiendo al ejecutado don Juan Francisco Durán, la cuarta parte de una quinta parte en cada terreno, estando valorados en trescientos pesos, quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*R. Escobar.—P. C. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Felicitó Martínez, contra la sucesión de la difunta Santos Pérez, representada por el curador Pedro Rodríguez, por cantidad de pesos que la expresada difunta era adeudarle al señor Martínez, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta un predio rústico, situado en los suburbios de ésta y al lado Oriente, lindante: al Oriente, con terreno de Isidra Pérez, y mide trescientos metros; al Norte, linda con terreno de Máximo Martínez, y de Fermín Hernández, y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con terreno de Lisandro Carranza; y al Sur, con terreno de Hilaro Martínez y Juan Martínez Pineda, camino real de por medio, que de esta conduce para la ciudad de San Francisco, estando cercado por sus cuatro rumbos con cerca de piedra de propiedad de la ejecutada. Hay además en dicho predio, una casa de habitación de nueve metros de largo por diez de ancho, con dos corredores; al Norte y Sur. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Paz de la villa de Guatajagua, a las

dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Vélez.—Teodoro Bernal, Srío. 2*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Rudecindo Bonilla, contra el señor Hermógenes Navarrete, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce metros de largo, por seis metros de ancho, ubicada en un solar que mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinte metros, situados ambos inmuebles, en la esquina Noroeste de la plaza pública de esta villa, y lindan: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Simón Bonilla, calle de por medio; al Occidente, con solar del ejecutante Rudecindo Bonilla; y al Sur, con casas de Rosario López. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Herrera.—Luis Sánchez, Srío. 2*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gómez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 10. Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Calvario, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simeón Martel, trascorral de límite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zepeda, medianco cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 20. Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paaredes; al Poniente, con terreno de Doroteo López; y Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valorado en cien pesos: 30. Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celsa Varoana; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valorado en trescientos pesos; y 40. El derecho proindiviso en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas, Jesús y Tecla García; y al Sur, con fundo del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norberta Rivas; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Cornelio Arévalo; valorado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío. 1*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Vicente Córdova, por parte de doña Carmen Parada de Córdova, doña Teresa Córdova de Flores y doctor Enrique Córdova, este último por sí y como curador de la menor María Halde Lara; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—*Porfirio A. Mendoza.—Ramón Flores H., Srío. I. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Petrona Berdugo, Rafael Berdugo y Francisca Flores, por parte de Gertrudis y Patrocinio Erro; el primero de los aceptantes lo hace con beneficio de inventario, en la primera herencia o sea la de Petrona Berdugo, en concepto de cónyuge sobreviviente y en las dos últimas herencias lo hace en representación de su difunta esposa referida Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos Rafael Berdugo y Francisca Flores y el segundo de los aceptantes, o sea Patrocinio Erro,

lo hace en la herencia de Petrona Berdugo, en concepto de hijo legítimo de ésta y en las herencias de Rafael Berdugo y Francisca Flores, en representación de su referida madre difunta Petrona Berdugo, quien era hija legítima de los difuntos y referidos; confiriendo a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las expresadas sucesiones, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepec, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda. José Ma. Peña M., Srío. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Aguedo Guevara, por su esposa Dominga López, por sí y como representante de sus menores hijos Gabina y Jesús Guevara, nombrándosele administradora y representante legal, interinamente, de dicha sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Luvos.—Juan Zuleta, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Colcho y Juana Tomasa Cerna, por parte de Antonio Colcho, por sí y Felipe Colcho por sí, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión tenía Juana Francisca Colcho y como representante legal del demente José León Colcho; nombrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente; siendo los aceptantes hijos legítimos de los difuntos indicados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepec, a las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.—Manuel M. Guerrero, Srío. 1*

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintidós de septiembre último, se ha tenido por aceptada por parte de doña Rafaela Martínez viuda de Bolaños y don Federico Antonio Bolaños, la herencia intestada del difunto don Camilo Bolaños; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.—F. Rivas, Srío. 1*

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de las dos de la tarde del veinte del corriente mes y a solicitud del doctor Rafael Castillo, como apoderado de José de la Cruz y Cenaida de Jesús Batres, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su madre legítima señora Rafaela García, por parte de estos, ambos como herederos directos y la segunda además como cesionaria de los derechos correspondientes a José Isafes Batres, hijo también legítimo de la expresada difunta; y se le ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío. 1*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre de mil novecientos ocho, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera a quien se ha nombrado interinamente Administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar, V. 1*

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las cuatro de la tarde del día veintuno de octubre del año corriente, se ha tenido por renunciado de parte de don Andrés Díaz Cañas, el derecho hereditario que le corresponde en la sucesión del finado José Dolores Díaz Cañas, como padre legítimo de éste; y se ha declarado a doña Tránsito Villacorta, heredera abintestato de su finado esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas, confiriéndole definitivamente la administración y representación de los bienes de la sucesión; todo a solicitud de su apoderado general doctor don M. Cívolo Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago, Srío. 1*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Rosendo Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee por compra que hizo a Cipriano Berríos, mayor de edad y de este vecindario, quien sobrevive; está situado al lado Norte, de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Cipriano Berríos, brota de arango de por medio, y mide cuarentinueve metros; al Norte, con solares de Anastacia Camps y Apolonio Orellana, mide por este lado cuarentiún metros; al Poniente, con solar y casa de Justo Berríos, calle de por medio y mide cincuenticinco metros; y al Sur, con solar de la Iglesia, calle de por medio y mide cuarentiún metros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen con carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario a excepción de Orellana, que es de Jucuarán; lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, septiembre nueve de mil novecientos trece.—*Luis Majano.—T. Campo B., Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tomás Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindante: al Oriente, en trece metros, con solar de Hilaria Sánchez, siendo mojoneros esquineros, piedras sembradas; al Norte, midiendo quince metros setecientos cincuenta milímetros, con el de Sautana López, mojoneros árboles de izote; al Poniente, con la extensión de veintitrés metros, con solares de Esteban López y José María García, otras piedras de mojón; y al Sur, en catorce metros cincuenta milímetros, con el de Vicenta Pérez, mojoneros otras piedras especialmente sembradas; el inmueble lo adquirió el solicitante, por compra a Leonidas Ramos, y lo estima en cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón López.—Vicente González, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Ramírez, solicitando titular un terreno rústico y estéril, situado en el punto llamado El Chaguíte, de esta jurisdicción, que fue ejida; el que adquirió por cesión municipal desde hace más de quince años, durante cuyo tiempo lo ha poseído quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, el cual estima en cincuenta pesos; inclusive la casa construida dentro de él, lindando camino y cercos de paja propios de por medio: al Oriente, con el terreno de Pedro y José María Hernández; al Norte, con los de Vicente Guevara y Socorro Pacheco; y al Sur, con monte libre; y por el Poniente, con el de doña Isabel Sosa, cerco de piedra de ésta de por medio; siendo todos los colindantes vecinos de esta población, sin tener el predio descrito ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyere con algún dominio en el fundo relacionado, puede presentarse a esta Alcaldía haciendo la oposición respectiva dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Eduardo Rico.—Daniel Pacas, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Eduvigis Cabrera, mayor de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana, de forma triangular, situadas en el barrio de San Jacinto, calle nueva del Zapote de esta ciudad, adquiridas por posesión pacífica no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la primera porción linda: al Oriente, con la Avenida del

Zapote, midiendo veintidós metros; al Poniente, con propiedad del solicitante, mide diez y nueve metros; y al Sur, con propiedad del señor Antonio Carranza, y mide diez metros, siendo el área ochenta y dos metros. La segunda porción limita: al Norte, con propiedad del señor Pedro Meléndez, calle de por medio, en diez metros veinticinco centímetros; al Sur, con terreno del solicitante, en siete metros ochenta y cinco centímetros; y al Poniente, con la calle del Padre Delgado, en nueve metros quince centímetros, siendo el área treinta y cuatro metros; no siendo porciones dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni los posee en proindivisión. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—S. Letona H.—Federico G. Kreitz. Srío. 2

José Santos Nolasco, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Sagarán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, fértiles, de una hectárea de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción; el primer lote, en el lugar "Charamo", lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández, Sotera y Margarito Argüeta y Andrés Villelas, divididos por quebrada, mojonos y bordo de piedra y calle maderera; al Norte, con terreno de Andrés Villelas, cerca de paja y barranco y la quebrada de la Mestiza; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Domínguez, la quebrada, un zanjón y el bordo de un barranco de por medio; el segundo lote, en el lugar "Tambor", lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Benito Sorto, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Eliseo Romero, quebrada y cerca de piedra y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Villelas, cerca de piedra, paja y quebrada de por medio; el tercer lote, en el lugar "Recibimiento", lindante: al Oriente, con terreno de Eliseo Romero y Benito Sorto, quebrada y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Benigno Majano, cerco de alambre, bordo de un cerrito y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Eliseo Romero, cerca de piedra y madera de por medio; cuyos lotes de terreno los posee el solicitante sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Oscala, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—J. Santos Nolasco.—Amrosio Chavarria, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Gracias, solicitando título de dominio de siete porciones de terreno de buena feracidad y de naturaleza rústica, sitos en San Nicolás de esta jurisdicción. Las fracciones son de arada y monte; no pesa sobre ellas ninguna carga o derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión y la primera porción tiene de extensión como veinticinco hectáreas y en la que está ubicada su casa de habitación, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Novoa, María Merino y Lupario Ayala, cercas de piedras y alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de José Antonio Iraheta y de Eusebio Panamño, cerca de madera, paja y zanjo de por medio; al Norte, terrenos de Antonio Novoa y del mismo José Antonio Iraheta, cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de Smón Gracias, Jesús Álvarez, Rafael Oliva, Bruno Montano y Eugracia Barahona, cercas de alambre, paja y piedras, camino vecinal de por medio. La segunda porción, llamada "Cañal viejo y barrancas de Chitiupa", de cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Mercedes Gracias, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Venancio y José, Antonio Iraheta y Bruno Montano, quebrada de Chitiupa de por medio y una parte cerca de alambre; al Norte, con terrenos de Eugenio Gracias y José Antonio Iraheta, cercas de madera, paja y alambre de por medio; al Sur, con terrenos de la hacienda "La Joya", de doña Leonor de González, vecina de San Vicente, cerca de piedras y quebrada de Chitiupa de por medio. La tercera porción, de veintitrés áreas, llamada "El Tepemiste", linda: al Oriente, con terreno de Juana Umanía, cerca de madera y paja de por medio; al Norte, con terreno de Jerónima Iraheta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Jerónima y José Antonio Iraheta, respectivamente, cercas de alambre de alambre y paja de por medio. La cuarta, de cinco hectáreas, en la que está un obrador de moler caña, linda: al Oriente, con terrenos de Salomón Hernández, Remigio Merino y Pío Amaya, cercas de madera y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Justo R. y y Petrona Romero, camino vecinal de por medio, los mismos cercos de paja y maderas; al Norte, con terrenos de Eusebio Coreas y Pío

Amaya, separados por cercas de madera y paja; y al Sur, también cercas de la misma casa de por medio, con terreno de Pío Amaya. La quinta porción, llamada "Zapero y zarza", es de cuatro hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Coreas, Carmen Merino, Tranquillo y Pío Amaya, cercas de madera y paja de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Gracias, cercas de la misma especie de por medio; al Norte, terrenos de Clemente y Leandro Portillo y otro de Eusebio Coreas, cercas de madera y paja de por medio; y al Sur, terreno de Salomón y Eustaquia Hernández, de Petrona Romero y Rosa Osorio, camino de por medio. La sexta, llamada "El nance verde", es de dos hectáreas y cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Marcelo Merino, cerca de piedra y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Avalos y otro de Juan Guzmán, camino y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Pío Amaya y Petrona Romero, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Guzmán y Macario Rivas, calle y cercas de madera y paja de por medio. Y la séptima, llamada "Las Pozas", de cinco hectáreas, linda: al Norte, con terreno de Petrona Romero y el de Emeterio Avalos y Justo Reyes, camino real de por medio; al Sur, terrenos de Celso Hernández y Marcelo Merino, cerca de madera y paja de por medio; al Oriente, con Justo Reyes y Emeterio Avalos, cerca de piedra y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Ramírez y Emeterio Avalos, cercas de alambre y piedras de por medio y una quebrada. El peticionario es de setenta y cinco años, labrador, casado y de este domicilio. Quien se crea con derecho a los precitados bienes, que se presente a deducir sus efectos.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonarda Juárez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con propiedad de Eleazar Pinate; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez; al Poniente, con finca de Felipe Cea; y al Sur, con propiedad de Magdalena Natividad de Juárez. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Natividad de Juárez, mayor de edad, viuda y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a manifestarlo dentro de quince días a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eustaquia Juárez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, de los linderos siguientes: al Norte, con finca de Magdalena Natividad, postado de por medio; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Felipe Cea, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca de José Antonio Cáceres, cerca de por medio. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Natividad de Juárez mayor de edad, viuda y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Beltrán.—S. Arocha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico, de condición árida, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Cajavera", de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente con terreno de Lorenzo Gómez, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Fernanda Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Luisa Ortiz, quebrada y cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Luisa Ortiz, cercas de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coacopara, a las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—Juan P. Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 3

Antonio Escobar Estrada, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Apanente de esta población, la señora Juana Escamilla, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide catorce metros y linda con solares de Manuel Martínez e Hipólito Cerón; al Oriente, mide veintiseis metros y linda con solar de Leonard Grande; al Occidente, mide en línea quebrada, por una parte dieciséis metros y por otra veintidós metros, y linda con solares de Manuel Martínez y Francisca Castillo; y al Sur, mide veinte metros lindando con solar de Margarito de la R. sa. La casa mencionada es pajiza, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, de seis metros de ancho por ocho de largo con su correspondiente corredor. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo a don Tomás Mena, de este domicilio; sin documento inscribible; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos trece.—Antonio E. Estrada.—Mariano Lobos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel, Miguel y Rafael Olivares Machado, mayores de edad, agricultores y vecinos de Sonsonate, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, los dos primeros, de las seis cuartas partes del terreno y el último de la cuarta parte restante, situado en el cantón Sabana de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas y catorce áreas, cultivado de zacate, sin carga real, cercado por todos sus lados con cerca de alambre y madera viva, propias del terreno, que sirven de mojones, advirtiendo que por el lado Norte, la cerca que divide con el predio de la Elisa Olivares, una parte es de esta y linda todo el terreno: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Machado, divididos por una cerca de alambre y un postado viejo en línea recta de Norte a Sur; al Norte, con terreno que fue de Juan Zarco, hoy de Elisa Olivares; al Poniente, con terreno de Lázaro Cruz, camino que de Sonsonate conduce a Santa Ana, de por medio y terreno de la sucesión de don Dionisio Machado, cerca de alambre y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Gregorio Blanco y Anastasia Maye, hoy de Norberto Lire y Juan Santos Aguilar, respectivamente. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Eulogio L. Teodoro.—F. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Avilés, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Centro, de esta ciudad, desde hace más de doce años, el cual mide y linda: al Oriente y Poniente, mide ocho metros; y al Norte y Sur, diez metros, lindando: al Oriente, con casa y solar de Ana Avilés de Sosa; al Sur, calle en medio con casa de Bárbara Terán; al Poniente, con solar de don Celso Monteros, pared de este en medio; y al Norte, con solar de Ana Avilés de Sosa, siendo todos los colindantes de este domicilio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por herencia de su finca madre doña Florencia Avilés, quien fue mayor de edad y de este domicilio; existe como accesorio en el referido solar, una mediguera de tejales, de horcones, en regular estado y lo estima todo en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azénón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Salazar Pasapera, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de El Ángel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide al Norte y Sur, veintidós metros y al Oriente y Poniente, treinta metros, lindando: al Norte, con casa y solar del solicitante;

tante, mediando calle; al Sur, con solar de Vicente Henríquez, mediando una cerca; al Oriente, con solar de Valentina Henríquez, mediando calle; y al Poniente, con casa y solar de Cristina Sandoval, mediando pared y cerca. El predio en referencia lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y lo hubo por compra que hizo a don Hermán Guttman, mayor de edad comerciante, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Magdalena Rodríguez, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio de El Centro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con solar de don Leandro Linares, calle en medio, midiendo por este lado, catorce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Soledad Albanés, midiendo por este rumbo quince metros, pared en medio; al Oriente, mide trece metros cincuenta centímetros y linda con casas de Isabel Figueroa y Ercilia Azenón, calle en medio; y al Poniente, mide doce metros y linda con casa y solar de Lázaro Albanés, mediando pared; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una mediana de zinc que mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho de ancho, lo hubo por compra que hizo a don Pedro Albanés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece.—A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío. 3

Leonardo Grande, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que la señora Ildelfonsa Hernández, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicita del título de propiedad de un solar urbano, en donde está construída una casa pajiza, situado en el barrio del alvarí de esta población, el cual posee de buena fe, desde hace más de treinta años y lo estima en cincuenta pesos; el solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de Ascensión Hernández; al Norte, mide diez metros treinta y tres centímetros y linda con el mismo señor Hernández; al Occidente, mide diecinueve metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de señor Isaac Reyes; y al Sur, mide siete metros cuatro centímetros y linda con solar y casa del señor Leoncete Martínez. El inmueble desrito lo hubo por herencia de Ambrosio Meana, es dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Leonardo Grande.—Mariano Labos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas: in ante; al Oriente, con terrenos de Esteban Vázquez, Francisco Rafael y Nicomedes Campos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Margarito Gómez y Leonardo Alas, mediando brotones; al Norte, con terreno de Francisco Rafael, mediando el mismo camino; y al Sur, con terreno de Felipe Hernández, mediando brotones; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este vecindario y lo estima en la suma de trescientos pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte de San Juan, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Fernando Paredes.—Domas Sánchez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Portillo de Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, en esta jurisdicción, situados el primero en el lugar llamado Loma de Sanao con puesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Aparicio, calle antigua de por medio; al Norte, con terreno de Juan García y montañas de esta Villa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de la misma montaña de este pueblo y terreno de Daniel Mártir, camino que conduce a San Salvador de por medio; advirtiéndole que sirve de mojón

esquinero entre el Norte y Poniente una Peña de las. El segundo predio está situado en el punto llamado Chancagalo, compuesto de ochenta y siete y media áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Santos, brotones de pito y madrecazo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Albino Pérez, Dolores Aquino y Leandro García, brotones de pito e izotes de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Albino Pérez, Timotea Martínez, brotones de izotes, tempates y madrecazo de por medio; y al Sur, con terrenos de Hipólito García, Santa Ana López y Benita Duarte, brotones de pito e izotes y madrecazo de por medio. No tienen carga real ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Aquellos están estimados en dos mil pesos. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—M. Escobar.—Cedreo Pérez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Bernardino Argueta, de cincuenta y cinco años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de mil ochocientos noventa y dos; mide el solar por cada uno de sus rumbos veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Petronilo Franco, calle de por medio; al Oriente, con solar y casa de Elena Cruz; al Sur, con casa y solar de Nicolasa Sorto; y al Poniente, con casa y solar de Antonio R. Amaya, calle de por medio; en dicho solar se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajar que, mide doce varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor; estima dichos inmuebles en la suma de mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—Miguel Antonio Rivas.—Emilio Argueta, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Araujo, del vecindario de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cinco manzanas, situado en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután; que sus linderos son: al Oriente, brotonal de por medio, con terreno de Luis Araujo; al Norte, con terrenos del mismo Araujo y Rosa Masferrer, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Guatemal, brotonal de por medio; y al Poniente, con terreno de Trinidad Cárdenas, brotonal de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a Cruz Guatemal, en trescientos pesos, según escritura pública otorgada a su favor, hecha por el doctor L. Vázquez Guzmán; y que ahora estima el referido terreno en mil pesos; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene nombre ni número conocido, y careciendo de título de propiedad, pide al señor Alcalde se le extienda, por vía de trámites de ley. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Triunfo, octubre nueve de mil novecientos trece.—A. Orrellana.—J. Hermógenes Santos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Crescencio M. Velasco, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que está gravado con el impuesto del alumbrado público; no es predio sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona. que linda: al Oriente, con solar de don Luis J. Rodríguez mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Máximo Ramos, mide veintidós metros; al Poniente, con solar de don Casimiro Rojas, calle de por medio, mide doce metros; y al Sur, con solar del Calvario de esta misma, calle en proyecto de por medio, y mide veintidós metros, y tiene por mojones conocidos unas piedras sembradas y lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, octubre nueve de mil novecientos trece.—Jesús Peña.—I. A. Santos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha solicitado el señor Lidfonso Romero, por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuya medida y linderos son: al Oriente, diez y seis metros doscientos ochenta milímetros, linda con solar

de Antonio Romero; al Norte, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda, en línea recta, con solar de Domingo Orrellana; al Poniente, diez y nueve metros doscientos cuarenta milímetros, linda con solares de Dionisio Medardo Portillo y Salvador Berrios, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros novecientos noventa milímetros, linda con solar de la sucesión de Loranza Amaya, calle de por medio; no es predio dominante o sirviente, no tiene carga o derecho real, lo estima en veinticinco pesos y lo hubo por compra que le hizo a Bibián y Soila Muñiz y Antonia Villalobo. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece.—Simeón A. Sánchez.—Horacio R. Benavides, Srío. Into. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, de treintinueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas de tejas, paredes de adobes, que unidas forman una sola, situadas en esta población, opuesta a la plaza y en la esquina Sureste, midiendo la primera, dieciocho metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, por seis metros cincuenta y seis milímetros de ancho, y la segunda, catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cinco metros trescientos ochentinueve milímetros de ancho, con cuatro medagags de tejas adyacentes ubicadas en un solar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con casa de Tula v. de Muñiz, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Eulalia Molina de Osorio, pared de por medio; al Poniente, treintiocho metros cuatrocientos milímetros, lindando con casa de don Irene Hernández, calle de por medio; al Oriente, treintiocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con casa que fue de Santos Alfaro, hoy de su propiedad y Mauricio Molina. No son predios dominantes ni sirvientes, los hubo por compra a Juan Antonio y Juan Eugenio Pérez, y los estima en cuatro mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pérez, mayor de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el cantón del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, incultos y que hubo por herencia de su esposo Marcos de la Cruz, y por compra a Secundina Reyes; la primera porción es como de tres hectáreas de extensión, de superficie quebrada y plana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerard Gutierrez, camino y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Amparo Menjivar y Secundina Reyes; al Norte, con terreno de Simeón Vázquez y Guadalupe de la Cruz, camino y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Heróclano Cruz, Jorge Aguiar, Nemeclia y Tránsito Vides y Toribio de la Cruz brotones de por medio; el segundo terreno es como de una hectárea, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con terreno Félix Aguilar, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Julio Aguilar y Francisca García, camino que conduce al Rosario, de por medio; al Poniente, con terreno de Simeón Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Aparicio Campos y Ursulo Hernández, cerco de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutapeque, a las tres de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—J. Mondragón.—J. Ayala E. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Bartolomé Castañeda, mayor de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Las Animas, de esta ciudad, desde hace más de veinte años, sin ninguna interrupción, el cual mide y linda: al Oriente, diez metros sesenta milímetros, con casas y solares de Fernando Escobar y Juan Francisco Lemus, calle en medio; al Sur, diecinueve metros treinta milímetros, con solar de Ignacio Castañeda; al Poniente, diez metros veinte milímetros con solar y casa de Luisa Valenzuela, cerco de alambre de por medio; y al Norte, diecinueve metros treinta milímetros con solar y casa de Ángela Escobar, cerco de alambre de por medio; en él hay construída una casa cubierta de tejas paredes de adobe, que mide de frente seis metros y de fondo con todo y corredor, siete metros setenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proin-

división con ninguna persona, lo estima en quinientos pesos y lo hubo por compra a Ignacio Castaneda, sobreviviente, mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducir o en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez.—M. A. Ruiz, Srío.* 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado de café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Ignacio Suriano, posteado de por medio; al Poniente, con terreno de María José Menéndez, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Silvestre Suriano, posteado de por medio. Tiene de mojonos: al Sureste, un izote; al Suroeste y Noroeste, unos árboles de culiquimite; y al Noroeste, un jiote. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srío.* 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta jurisdicción municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con la misma señora Mendoza y terreno de don Gregorio López; al Poniente, con terreno de María José Menéndez, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Suriano. Tiene de mojonos: al Sureste, un piño; al Suroeste y Noroeste, unos árboles de jiote; y al Noroeste, un madrecacao. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Rosendo Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cinco manzanas de extensión superficial, que hace más de diez años posee, quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón San Juan, de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Pedro Pozo y de la sucesión de Asunción Pozo, camino de por medio con el primer colindante y en lo demás una cerca de alambre y madera de intermedio, que termina en la puerta de un potrero y sale al camino que conduce a la hacienda San Juan; al Norte, terreno de la misma sucesión de Pozo y de la de Heruano Jiménez, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Mauricio Meardi y Ramón Cruz, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, brotones de madera viva de por medio; cuyo predio descrito, que carece de carga real, con otra persona, con quien estuviere en proindivisión; que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad; que los colindantes son vecinos de Berlín; lo adquirió el interesado por herencia de su difunto padre don N. Roberto Guerrero. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srío.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Guerrero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero y que posee pacíficamente y sin

ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad o primero como de diez manzanas y linda: al Oriente con terreno de Felipe Vázquez Álvarez, mediante un brotonal de madrecacao y brotona y zarzo del interesado y una cerca de alambre de referido colindante; al Norte, terreno de Coronado Bioso, brotonal de intermedio; al Poniente, terrenos de José Guerrero y Margarito Ruiz, sirviendo de división, en parte, un brotonal y en lo demás un árbol de zorro y unos troncos de madera; y al Sur, terreno de la sucesión de Asunción Pozo, mediante un brotonal de éste y una quebrada. Y el segundo terreno, de capacidad de una manzana, linda: al Oriente, con solares de Concepción Jiménez, Heráclito Henríquez y Simón Cruz, camino de por medio; al Norte, terreno de Margarito Ruiz, brotonal y cerca de alambre de intermedio; al terreno de Ramón Cruz, zarzo y cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de José Guerrero, brotonal y alambra de por medio; dichos predios, que carecen de carga real, que pertenecen a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el interesado los estima en quinientos pesos; siendo los colindantes vecinos todos de Berlín. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srío.* 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silvestre Suriano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicita por sí se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar "Ishcanelo", cantón "El Sincuyo", de esta comprensión municipal, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, cultivado con café, una parte y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pascuala Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano; al Norte, con terreno de Antonio Suriano, posteado de por medio; al Poniente, con terrenos de María José Menéndez y Francisco Díaz, representante éste de la sucesión de Román Díaz, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Quintana, río de por medio. Tiene de mojonos: al Sureste, un cujín; al Suroeste, una peña; al Noroeste, un izote; y al Noroeste, un piño. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Josefa Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, que posee pacíficamente y sin ninguna interrupción, hace más de diez años, en el cantón San Juan, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que adquirió por herencia de su difunto padre don Norberto Guerrero; siendo el primer predio como de diez manzanas de capacidad, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Eusebio Guerrero, brotonal de por medio; al Norte, terreno de Coronado Bioso, mediante un brotonal de propiedad del interesado y una cerca de alambre del colindante; al Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi, quebrada de intermedio; y al Sur, terreno de Margarito Ruiz, cerca de alambre de por medio de la Guerrero. Y el segundo terreno tiene una manzana de extensión y linda: al Oriente, con solares de Manuel Pozo, Ventura Aguero y Concepción Jiménez, camino medianero; al Norte, terreno de Eusebio Guerrero, cerca de alambre y brotonal de por medio; al Poniente, terreno de Ramón Cruz, zarzo y alambra de intermedio; y al Sur, terreno de referido colindante Cruz, cerca de alambre de por medio. Dichos inmuebles, que no tienen carga real que pertenezca a otra persona, que proceden de los extinguidos ejidos de esta ciudad y que los colindantes son todos del domicilio de Berlín, los estima el interesado en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Melecio Chavarria.—Ramón Mena, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil situado en el cantón Suchiango, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y cuarto de exten-

sión superficial o sean ochenta y seis áreas que hubo hace como treintinueve años por compra a Anastasio y Narcisca Cabezas y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Rosa Ramírez y Encarnación Pérez, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de José Sibrán, cerca de brotona de Jobo y por lo de pito, de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casimiro Ardón, matas de piña de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosa Ramírez, cerca de saite de por medio del terreno que se describe; y en su interior doce cesitas pajizas, sentadas sobre horcones y paredes entoldadas de hojas, que mide cada una de ellas cinco varas en cuadro, cuyo terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a un tercero y lo estima en la suma de doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, octubre dieciséis de mil novecientos trece.—*Prudencio Durque.—orge Peña Cerón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó la señora María Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase, tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Gómez, mide veintinueve metros; al Norte, con solares de José Gómez y Raimundo Acavedo, mide cuarentiete metros; al Poniente, con solares de José Ramos y Juan López, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar del mismo José Ramos, mide cuarenti y seis metros; y tiene de mojonos unas piedras equidistantes y brotones de izote, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.—I. A. Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alberto C. Benítez, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán. El primero de veintitrés metros de latitud, por cuarenti y ocho de longitud, lindante: al Oriente, con solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de este Municipio; y al Sur, con solares de Silverio Chica, Norberta Ventura y sucesión de Luis Medrano. El segundo, de treinta y cinco metros de latitud, por cincuenta de longitud, lindante: al Sur, con solar del solicitante, calle de por medio; y por los demás rumbos, con terreno de este Municipio; y el tercero, tiene veintidós metros de latitud por cincuenta de longitud y linda: al Oriente y Norte, con terreno de este Municipio; al Poniente, con solar de Norberta Ventura; y al Sur, con el de Demetrio Bonilla, calle de por medio. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Isabel Ventura.—Buenaventura Claros Srío, 3*

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente soldado Gonzalo Dubón, de veinticuatro años de edad, soltero, alfarero, hijo ilegítimo de Concepción Dubón, originario y vecino de Ilobasco, de 1 metro 58 centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro quibrado, barba cerrada, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a las particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente soldado Alberto Chávez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de Chalchuapa, hijo legítimo de Mauricio Chávez y de Dionisia Alarcón, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro quibrado, de barba entera, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse

en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los aperebimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Lecl.—Enrique Cubas, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Matías Cabrera, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Andrés Mora y Eulalia Sánchez; bajo los aperebimientos de ley si no lo verifica. Se advierte a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 3

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

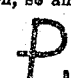
Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Alfaro, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Juan Ardón, de este domicilio; con aperebimientos de que se le declarará rebalde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sensenate, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Ramos.—Aristides Montalvo, Srío.* 3

SUBASTA

Por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una ternera bermeja, herrada con el fierro de esta figura  la cual es de dueño y fierro no conocidos, fue presentada por el señor Juan Flores, el día veintisiete de octubre último, por haberla encontrado causándole daño en un trabajo en el punto La Tierra Negra, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término legal con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Lolutique, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Isaías Pais.—Guil no Molina, Srío.* 1

El inf. aserito, Alcalde, Hace saber que por ser de dueño y fierro no conocido y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo bermejo, herrado con este fierro  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Toluca, noviembre veintitrés de mil novecientos trece.—*Bonifacio Choto.—Ignacio P. Elena, Srío.* 2

Lista de las prendas que se venderán en remate público el domingo 21 del mes corriente en el monteño La Confianza de esta ciudad, por ser de plazos vencidos.

1 Gargantilla con colgante.....	\$ 45.00
1 Fonógrafo.....	50.00
1 Cinemaógrafo.....	222.00
2 Chaes, 1 gargantilla, 2 anillos y 1 par argillas.....	45.00
1 Corte de casimir y 1 de dril.....	17.00
1 Corte de casimir.....	15.00
1 Corte de casimir.....	6.00
1 Sombrero de junco.....	5.00
1 Revólver.....	8.00
1 Revólver.....	12.00
1 Par botas de hombre.....	6.00
1 Chauna, 1 gargantilla y 4 anillos.....	26.00
1 Pu sera.....	3.00
1 Sierra grande.....	20.00
1 Cepillo para hielo.....	2.50
1 Par botas de hombre.....	5.00
1 Par aritos, 1 par gemelas y 3 anillos...	15.00
2 Pares gemelas, 2 anillos y 1 gargantilla	16.00
1 Nivel de agua.....	3.00
1 Máquina de cortar pelo.....	4.00
1 Chal rosado.....	7.00

Usulután, diciembre 2 de 1913.

Virginia de Jovel.

TELEFONOS NACIONALES

Instalaciones y retiros durante el mes de noviembre de 1913.

INSTALADOS

San Salvador.

- 88.—Ernesto Nicolás.
- 138.—Cándido Serarols.
- 365.—Mugdan y Cia.
- 281.—Oliveila y Cia. (secundario).
- 1,005.—Juzgado Militar.
- 1,089.—Alberto Mena, h.
- 4,006.—Victoria Aguilar.

Santa Ana.

- 53.—Angel Delgado.

La Unión.

- 23.—J. Agustín Martínez.
- 24.—Casa del Gobernador.

Cajutepeque.

- 10.—Dr. Luis Tenorio.
- 35.—Alfredo Barquero.

Zacatecoluca.

- 28.—Miguel Valdés.

Suchitoto.

- 13.—Hacienda Ichanquezo.

El Chimalatal.

- 2.—Comandancia.

Sitio del Niño.

- 10.—Chanmico (cambio línea férrea).

San Pedro Nonualco.

- 2.—Mariano Alvarado (secundario).

RETIRADOS

San Salvador.

- 66.—Filadelfo Baires.
- 151.—Julían Dreyfus (secundario).
- 324.—Dr. Samuel Quirós.
- 150.—Pedro Mas.
- 273.—Dr. Jacinto León.
- 231.—Carlos Veasco.
- 371.—Legación Mexicana.
- 260.—Papini Hermanos (secundario).
- 1,097.—Teatro Moderno.
- 5,010.—Dr. Salvador Castro G. (2).

San Miguel.

- 57.—J. Bernardo Pohl.

Santa Ana.

- 124.—Flavio Valiente.
- 42.—Rodolfo Lara Ramos.

Ahuachapán.

- 14.—Dr. Antonio A. faro.

Chalchuapala.

- 6.—Club América.

San Pedro Pastula.

- 2.—Coronel Felipe Figueroa.

San Salvador, 8 de diciembre de 1913.

AVISO

La Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, pr-viene a los contribuyentes de la Renta de Timbres se sirvan pagar los impuestos que les corresponden durante el presente año, antes de terminar el corriente mes, bajo los aperebimientos legales si no lo verifican.

San Salvador, 12 de diciembre de 1913. 5-1

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel sellado de a 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entonces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas. San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director,
Julio Bias.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de ene-

ro de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y 1/2 a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director,
Julio Bias.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de bonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-26

El Banco Occidental

Convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar el 22 del mes corriente, a las 4 de la tarde, para someterle a su consideración, la insinuación que el Supremo Gobierno ha hecho a las Directivas sobre la unificación de los Bancos existentes.

San Salvador, 4 de diciembre de 1913.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,

Director Gerente

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR EN LIQUIDACIÓN.

Se hace saber: que todos los poderes generales y especiales conferidos por esta Institución antes del 4 del corriente, quedan revocados.

San Salvador, diciembre 9 de 1913.

W. E. Coldwell, E. Kurz,

Liquidadores.

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase a los accionistas de esta Compañía, para concurrir a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 3 p. m. del día 31 del corriente, en el local de la Oficina.

Ahuachapán, 8 de diciembre de 1913.

Onofre Durán,

Director.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay,

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 13 de diciembre de 1913

NUM. 139

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de diciembre de 1913.

Habiendo terminado el período para que fueron nombradas las personas que integran la Junta de Fomento del Puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 50. del Reglamento respectivo, a propuesta de la expresada Corporación, ACUERDA: reorganizar la nueva Junta con el siguiente personal:

Presidente, el Administrador de la Aduana, don Manuel López Mencía; Vicepresidente, el Comandante del Puerto, Coronel don J. Mariano Sandoval; Vocales Propietarios: 10., el Contador Vista, don Froilán Duque; 20., don Gabriel Córdón; Vocales Suplentes: 10., don Catalino Portillo; 20., don Juan J. López; Síndico, don Felipe Fernández; Tesorero, don J. Arturo García; Secretario, don N. Sebastián Guevara, y Prosecretario, don Luis H. Guillén.

Se excita el patriotismo de los nombrados, para la aceptación de los respectivos cargos y se dan las gracias a las personas salientes por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Veracruz, 12.—Dícese que el general Villarreal envió, esta mañana, un mensajero al Consulado americano en Tampico, comunicándole que las avanzadas de sus fuerzas se encontraban a nueve millas del puerto, y que aunque los revolucionarios tienen orden de respetar la vida y propiedades de los extranjeros, era conveniente que éstos abandonasen la localidad. El Almirante Fletcher está listo para recibir a bordo a los extranjeros. El Capitán del *Bremen* conferenció con Fletcher sobre desembarco de marinos. Los federales están fortificándose en Presidio del Norte, pero muchos que están cansados de tanto pelear, han pedido permiso a los americanos para atravesar la frontera. El general Mercado ha ordenado la concentración de las tropas de varios generales en la región del Norte, para continuar luchando.

Washington, 12.—Es inminente un ataque de los rebeldes a Tampico, lo cual explica el envío a ese puerto del *Chester* y el *Wheeling*.

Veracruz, 12.—Inicióse, a medio día, un combate en Tampico. Fletcher informa a Lind que los rebeldes, en número de 4,000, están bien armados y montados. El cañonero *Veracruz* está alistándose para zarpar en auxilio de Tampico, con tropas y municiones. Un diputado, llegado de la capital,

dice que el Gobierno está preocupado con la concentración de barcos de guerra americanos en Guantánamo; pero que los funcionarios no creen que el Congreso de Estados Unidos autorice la intervención armada.

Washington, 12.—Circulan rumores de que un miembro del Gobierno provisional mejicano, está esforzándose por que el general Huerta negocie un armisticio con el general Carranza, jefe de los constitucionales, para llevar a cabo las elecciones.

Buenos Aires, 12.—Entre Roosevelt y el Presidente interino Plaza, se han cambiado mensajes muy cordiales. El Presidente Schaerer del Paraguay, obsequió un banquete a Roosevelt, quien partió después para Corumba. La Cámara comenzó esta tarde a discutir la prórroga de la licencia solicitada por el Presidente Sáenz Peña, y continúa todavía en sesión. Parece que no tiene fundamento el rumor circulante sobre crisis en el gabinete.

Río de Janeiro, 12.—Con motivo de su matrimonio, el Presidente ha recibido más de 3,000 mensajes de felicitación. Atribúyense al Mariscal da Fonseca, las siguientes palabras, alusivas a los comentarios que la prensa ha hecho sobre su casamiento: "A ninguna persona puedo permitirle que se mezcle en mi vida privada, y ya que algunos órganos de la prensa se han tomado esa libertad, me reservo el derecho de arreglar este asunto, dentro de un año, después que haya dejado de ser Presidente". En Porto Alegre ha sido arrestado el General Mesquix, por haber rehusado terminantemente obedecer órdenes del Comandante del Distrito, relativas al arresto del General Taumaturgo Acevedo, con motivo de un artículo que publicó en el *Jornal do Comercio*; asunto que es objeto de muchos comentarios.

Madrid, 12.—Acompañado de sus Secretarios llegó el ex-Sultán Haffid, quien era esperado por un oficial de caballería, poniéndose a sus órdenes. Haffid recorrió la ciudad en carruaje, recibió una visita de Lema y la devolvió, y después de conferenciar con los hermanos Mannehnann, partió para Córdoba.

París 12.—Llegó la Pankhurst, quien ha declarado que pronto regresará a Inglaterra, a continuar su campaña en pro de los derechos políticos de la mujer.

Hamburgo, 12.—Recogieron en el Mar del Norte, los restos del dirigible Zepellin, perdido recientemente.

Hermosillo, 12.—Carranza ha declarado terminantemente que no entrará en negociaciones con Huerta.

Habana, 12.—Daniel y Evaristo Madero, tíos del ex-Presidente de este apellido, embarcáronse para Nueva York, a bordo del *Miami*.

Londres, 12.—Despachos de Shanghai, para *Central News*, dicen que el general Chang Sun, Comandante de las tropas de Nanking, ha proclamado la independencia de la Provincia de Kiangsú, y que el Gobierno ha enviado 30,000 hombres a debelar el movimiento separatista.

Colón, 12.—El vapor *Fram Amudsen*, anclado aquí, hace varias semanas, zarpará

hoy para Gatún, a intentar atravesar el Canal, a pesar de los derrumbamientos de Caracacha.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 1,103.12
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Estancias.....	\$ 2,197.62
Pan Francés.....	978.41
Gab. Vacunación...	312.50
Gab. Bacteriología.....	3.00
Cueros y untos.....	641.00
Carro Fúnebre.....	66.00
Casa de Nejapa.....	10.00
Productos ladrillos.....	120.00
1 Tanque de hierro.....	30.00
Permiso para una cloaca.....	50.00
	\$ 4,408.53

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$12,166.66
Patentes de Licores.....	118.00
Lotería.....	15,132.91
Terrenos.....	300.00
Devoluciones.....	133.34
Cementerio general.....	100.00
	\$27,950.91
	\$33,462.56

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales.....	
Leche, julio y agosto.....	\$ 2,790.00
Leche, septiembre.....	279.00
Azúcar.....	205.00
Jabón, agosto.....	162.00
Manteca.....	342.27
Carne.....	1,654.02
Queso y huevos.....	130.00
Gastos menudos.....	46.06
Gasto diario.....	830.00
Varios empleados.....	786.00
22 Hermanas.....	262.00
	\$ 7,486.53

Gastos extraordinarios:

Construcciones y reparaciones.....	\$ 1,578.12
Médicos y Practicantes.....	1,983.50
Sueldo de empleados.....	1,603.00
Hárinas.....	1,239.04
Policía.....	125.00
Arsenal.....	126.65
Terrenos, gastos.....	500.00
Gast. extraordinarios.....	299.30
Medicinas, Farmacia.....	1,867.17
	\$ 9,321.78

A Contabilidad Central:

Devoluciones, Lotería.....	\$15,132.91
Existencia a nueva cuenta.....	1,521.52
	\$33,462.56

Vo. Bo. El Director,

Ramón García González.

El Tesorero,
Francisco B. Alvarez.

Movimiento general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de septiembre de 1913

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			TOTAL	ENTRARON			TOTAL	ASISTIDOS			TOTAL	SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL 1.º DE OCTUBRE		
	H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		CURADOS				MEJORADOS			LO MISMO			MUERTOS		H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS
													H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS						
Hospital Rosales.....	350	226	33	609	257	156	22	435	607	382	55	1,044	162	90	14	108	53	6	7	5	17	18	4	294	166	24	313	216	31	
" de Nueva S. Salvador.....	46	28	14	88	57	26	17	100	103	54	31	188	40	16	9	15	12	1	3	1	2	2	60	29	12	43	25	19		
" Sonsonate.....	86	68	34	188	150	81	57	288	286	149	91	476	122	71	44	13	14	5	2	4	8	9	145	98	50	91	51	41		
" Santa Ana.....	280	108	39	427	227	147	81	455	507	255	120	882	189	115	64	52	29	12	3	5	10	11	254	160	83	253	95	37		
" Metapán.....	9	10	1	20	10	9	19	19	19	1	39	7	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10	8	9	11	1	1		
" Chalchuapa.....	4	4	1	9	7	3	2	12	11	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
" Ahuachapán.....	43	23	9	75	59	27	20	166	102	50	29	181	53	19	11	8	5	3	2	2	2	1	63	27	17	39	23	12		
" Cojutepeque.....	3	3	6	12	4	3	7	14	7	6	13	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	4	2	3	4	4		
" Suchitoto.....	10	3	13	26	8	2	10	18	5	23	11	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	4	6	1	6	1	1		
" Chalatenango.....	Cerrado.																													
" San Vicente.....	9	12	21	42	39	8	4	51	48	20	4	72	31	3	2	6	4	3	2	3	2	40	9	2	8	11	2	2		
" Zacatecoluca.....	13	10	1	24	10	1	11	23	11	1	35	9	2	2	2	1	2	1	2	1	2	14	2	9	9	1	1	1		
" Usulután.....	16	5	3	24	20	6	1	27	36	11	4	51	16	4	2	4	2	4	3	1	23	5	2	13	6	2	2	2		
Casa de Salud "Santa Florentina", de Stgo. de María.....	8	6	14	28	7	5	12	15	11	26	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	3	5	12	6	12	6	6	6		
Hospital de San Miguel.....	89	55	23	167	118	71	19	208	207	126	42	375	99	53	20	9	12	1	6	6	1	8	4	122	75	22	85	51	20	
" La Unión.....	13	6	22	41	20	9	3	32	33	15	6	54	16	8	4	1	2	2	2	2	21	8	4	12	7	2	2	2		
Resumen.....	979	567	161	1,707	993	554	226	1,773	1,972	1,121	387	3,480	766	397	172	218	133	23	28	24	5	59	48	13	1,071	602	218	901	519	169
ASILOS																														
Asilo Sara.....	102	87	27	216	5	1	6	107	87	28	222	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	106	86	28	
" "Santa Narcisca", de Santa Ana.....	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22	3	27	2	22
Resumen.....	104	109	30	243	5	1	6	109	109	31	249	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	108	106	31	
Manicomio.....	74	62	136	3	3	77	62	139	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73	61		
RESUMEN GENERAL																														
																								Existencia anterior.....		2,661				
																								Entraron en el mes.....		2,588				
																								Asistidos.....		5,244				
																								Salieron.....		2,576				
																								Murieron.....		121				
																								Existencia para el 1.º de octubre.....		2,543				

NOTAS:—Continúa cerrado el Hospital de Chalatenango.

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 16 de octubre de 1913.

El Encargado de la Estadística, *Pedro Hernández Díaz.*

Belisario Calderón.

JURADOS PARA 1914

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Gerardo Barrios Quesada, Gobernador Político Departamental,

Certifica: que en el Libro de calificación de ciudadanos para desempeñar el cargo de jurados en el año de mil novecientos catorce, a los folios 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se registra el acta que dice: "En la Gobernación Política Departamental: La Unión, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece. Habiéndose recibido las nóminas enviadas por los alcaldes del Departamento, de los jurados calificados por las municipalidades respectivas para el año de mil novecientos catorce, se procedió a formar la lista general, resultando los ciudadanos siguientes:

La Unión.

Antonio Osorio, Agustín Lino, p.; Agustín Lino, h.; Adolfo Flores, Arturo Viera, Angel García González, Antonio Romero, Abel G. Alfaro, Alfonso Nájara, Alejandro Mayorga, Abel Fuentes, Agustín Lazo, Andrés Avila, Angel José Espinosa, Agustín Martínez Paz, Antonio Sierra, Alfredo Amaya, Alberto Valladares, Alonso B. Sánchez, Agustín Pacheco, Basilio Suazo, Benito Lafnez, Braulio Rivera, Carlos Serrano, Carmen Valdelomar, Clemente Antonio Espinosa, Crescencio Arturo Bado, Daniel Rodríguez Morán, Dionisio Gallegos, Daniel Bustillo, David Romero, Daniel Viera, Daniel Güembes, Emilio Mucada, Estanislao Quintana, Enrique Umazor, Emilio Dheming, Ezequiel Roldán, Emilio Avila, Eduardo Svendblad, Elías Paz, Francisco Lafnez, Federico Reyes, Felipe Funes, Francisco Ulloa, Francisco Enrique Andino, Federico Lafnez, Florencio Carías, Felcito Viera, Francisco Martínez, Francisco Palacios, Francisco Pan-

toja, Guillermo Flores, Gabriel Molina, Humberto Soto, Horacio Flores, Horacio Zampe-layo, Hilario Barrientos, Heraclio Roldán, Horacio Romero, Inés García, Julio Baudilio Olivares, Juan Félix Flint Ayala, José León Reyes, José Claro González, José Pantoja, p.; José Isabel Rivera, José Agustín Martínez, José Gallegos, Jesús Villalta Hernández, Joaquín Sandoval, José Inés Martínez, José Ricardo Dhemiag, José Antonio Zaldívar, José Epifanio Flores, Juan Aparicio, Juan Espinosa, Joaquín Arévalo, Joaquín Martínez, Leoncio Zúñiga, Luis Ulloa, Leonardo Martínez, Luis Flores, Leonidas Flores Funes, Lisandro Zúñiga Sánchez, Lorenzo J. Miranda, Leopoldo Aragón, Leonidas Alvarado, Marcelino Gutiérrez, p.; Marcelino Martínez, Manuel de Jesús Altamirano, Miguel Fagoaga, Manuel Dheming, Manuel Carías, Miguel Angel Guzmán, Manuel Martínez Avelar, Manuel Rodríguez Zepeda, Manuel de Jesús Rivera, Martín Blanco, p.; Manuel Ulloa, Manuel Rodríguez, Manuel Bustillo, Martín Blanco, h.; Miguel An-

gel Marconi, Nicolás Meza, Prudencio Serrano, Pedro Ulloa, Pascual Reyes, Pablo Cortés, h.; Paulino V. Carías, Prudencio Gallegos, Pedro Flores, Pedro León Avila, Pedro Erlindo Alvarenga, Pedro Abelardo Flores, Rafael Lecliado, Rafael Judith Meléndez, Ramón Bonilla, Santiago Ulloa, p.; Santiago Ulloa, h.; Serapio Hernández, Sebastián Osorio, Toribio Marquina, Tomás Tenorio Orantes, Teodoro Arias, Teodoro Martínez, Vicente Ortiz, Valerio Andino, Vicente Alemán, Venancio Núñez, Valeriano Salvador y Víctor Manuel Pineda.

Conchagua.

Gregorio Reyes, Florencio Santos, Bonifacio Zelayandía, Norberto Meléndez, Valentín Zelayandía, 2º.; Matilde López, Felipe Meléndez, Aureliano López, Alberto López, Basilio Torres, Bernardino Torres, Benito López, Crescencio Ramírez, José Carmen Meléndez, Darío Rodríguez, Domingo García, Desiderio Méndez, Eustaquio Rodríguez, Ezequiel Vicente, Félix Rodríguez, Francisco López, Gregorio Pérez, Julián Reyes, 2º.; Juan Ruperto Reyes, Alejandro Martínez, Juan Sosa, José Santos García, Lucio López, Luis Zelayandía, 2º.; Manuel Zelayandía, Manuel Hernández, Matilde Zelayandía, Nicolás Barcia, Onofre Hernández, Pedro León Zelayandía, Quirino Hernández, Ramón Méndez, Ramón L. Zelayandía, Sotero Rodríguez, Secundino Reyes, José Gil Cueva V., Tomás Rodríguez, Valentín Ponce, Venancio Blanco, Sabino Ponce, Vicente Reyes, Apolinario Martínez, Zenón Barcia, Pilar Martínez, Benvenuto Fuentes, Gregorio Guzmán, Sebastián Barcia, Julio Rodríguez, Marcelino Ponce, Secundino Martínez, Secundino García, Pedro Meléndez, Juan de Dios Reyes, Narciso Inocencio Santos y Máximo Ponce.

Intipucá.

Francisco Mejía, Atanasio Arias, Juan Bautista Rivas, Juan Nepomuceno Rivas, Bartolomé Salvador y Federico Girón P.

El Carmen.

Julián Orto, J. Antonio Velásquez, Mateo Lino, Eugenio Canales, Gil Hernández, Leonardo Callejas, Salvador Fuentes, Manuel Lino, José Lino, Miguel Fuentes, Ezequiel Cardona, Candelario Ochoa, Martín Reyes, J. Antonio Melgares, Francisco Orto, José Trinidad Reyes, Victoriano Sandoval, Marcelino Medina, José Cruz Reyes, Laureano Jiménez, Cecilio Fuentes, Jesús Avalos, Carlos Reyes Lino, Vicente Reyes, Luis Amaya, Daniel Blanco y Magdalena Ochoa.

San Alejo.

Alejandro Bautista, Alejandro Flores, Antonio Morales, Antonio Torres, Andrés Fuentes, Alvaro Lazo, Alfonso Lazo, Ascensión Carranza, Aquileo López, Braulio Guardado, Belisario Lazo, Bernardo Reyes, Crisólogo H. Mejía, Cupertino Flores, Cruz Castro, Cristóbal Marquina, Daniel Bautista, Desiderio Turcios, Elías Barahona, Francisco Arias, Francisco Martínez A., Félix Andrés Fernández, Fernando Zaldívar, Félix Pacheco, Francisco Perla, Florentín Lazo, Hipólito Marquina, Isabel Canales, Juan Angel Arias, Justo P. Guevara, José María Bernal, Leonardo Pacheco, Manuel B. Villegas, Maximiliano Serrano, Martín López, Narciso Pacheco, Pedro Ruiz, Pedro Flores A., Procopio Pacheco, Raimundo Méndez, Ramón Marquina, Santos Cueva, Santos Urquilla, Samuel Cueva, Sixto Barraza y Telésforo Fuentes.

Yayantique.

José Esteban García, Benvenuto Alvarado, J. Moisés Ramírez, Reyes Hernández, Juan B. Coto, Crescencio Raimundo, Dedicación Medina, Guillermo C. García, Domingo G. Vásquez, Pablo García, Isabel López, Cándido Villalobo, Rodrigo Hernández, Leopoldo Rodríguez, Damián Sambrano, J. Inés Nájjar, Lucas Medina, Eduardo F. Coto, Crescencio García y Plácido García.

Yucuaquín.

Wenceslao Pérez Flores, José Angel Larios, Máximo Alvarez, Fidel Trejo, Manuel Pacheco, Santana Cruz, Tereso Pérez, Manuel Pérez, Arcadio Arbaiza, Adán García, Juan Chicas, Amado Flores, Isabel Pérez, Apolonio López, Alejo Alvarez, Tomás Mendoza, Gregorio Gálvez, Abel Moreno, Julio Molina, Cosme D. Avilés, León Salmerón, Aurelio Hernández, Gerardo Gutiérrez, Juan Arbaiza, Pascual Yanes, Miguel Angel Arbaiza, Lisandro Sariles y Vidal Flores.

Bolivar.

Luis Buruca, Miguel Serrano, Francisco Alberto, José Natividad Contreras, Francisco Mancía, Simeón García, Faustino Majano, Jerónimo Majano, Rito Majano, Pedro Sánchez, Olegario Sánchez, Lucio Martínez, Francisco Martínez, Basilio Guerra, Domingo Mancía, Mariano Martínez, Sinforoso Villatoro e Isabel Villatoro.

San José.

Melecio Flores, Manuel Alvarez, Nicolás Hernández, Leonidas Martínez, Macario Flores, Miguel Moreno, Isabel Avelar, Faustino Ventura, Manuel Cruz, José Angel Reyes, Nicolás Flores, Buenaventura Garcilazo, Norberto Bonilla, Teófilo Benítez, Félix Benítez, Federico Majano, Felipe Herrera, Enrique Villatoro, Tomás Villatoro, Laureano Majano, Pedro Romero Sigüenza y Demetrio Reyes.

Santa Rosa.

Angel Medrano, Antonio Guzmán, Adán Larios Fuentes, Anselmo Maltez, Antonio Cruz, Agustín Benítez Montoya, Antonio Ochoa, Abel Benítez Zepeda, Arnulfo Brizuela, Alfonso Mira, Agustín Benítez Moreno, Alejandro Argueta, Angel G. Lozano, Buenaventura Escobar, Bernardino Larios, Venicio Espinosa, Blas Benítez, Carlos Herrera Benítez, Cleofé Flores Reyes, Cristino Villatoro, Cornelio Valladares, Cornelio Ventura, Catarino Maltez, Cruz Andrade, Cecilio Ríos Reyes, Cecilio Sorto, Daniel Medrano, Doroteo Escobar, Doroteo Ventura, Demetrio Salmerón, Damián Maltez, Estanislao Treminio, Esteban Pleités, Ezequiel M. Peña, Eustaquio Salmerón, Francisco Espinosa, Félix Bonilla, Francisco Villatoro, Francisco Adriano, Francisco Hernández, Francisco Javier Navas, Gerardo Flores, Guillermo Mejía, Guadalupe A. Villatoro, Herminio Cruz, Hilario Pacheco, Irene Andrade, Ildefonso Cruz, Juan B. Herrera, Juan Ochoa, José Eusebio Hernández, Juan B. Cruz, Juan Pablo Huezo, José Andrade, José Norberto Villatoro, Jesús Espinosa, José Policarpo Arce, h.; Joaquín Escobar, José Adrián Iraheta, José Enrique Romero, Lázaro Ventura, Luciano Andrade, Lázaro Hernández, Mauricio Bonilla, Mauricio Brizuela, Mónico Méndez, Mauricio Salazar, Marcos Díaz Hernández, Macario Ochoa, Manuel Antonio Ventura, Miguel Fuentes, Miguel Moreno, Manuel de J. Ventura, Nefthalí Jirón, Nicolás Lazo, Nicolás Salmerón, Octavio Cruz, Pedro Fermán Benítez, Porfirio Larios Fuentes, Pedro Benítez, Poncia-

no Gudiel, Policarpo Cruz, Quintín Alvarado Benítez, Raimundo Romero, Román Guzmán, Rosalfo Escobar, Rufino Cruz, Román Benítez, Rafael Gudiel, Rosario Villatoro, Simeón Espinal, Santos Hernández, Sixto Salmerón, Sotero Reyes, Simón Bonilla, Salvador Ventura, Teófilo Maltez, Tomás Benítez Ventura, Tomás Bonilla, Valentín Cifis, p.; Valentín Cifis, h.; Vicente Herrera y Víctor Fuentes.

Pasaquina.

Liborio Paz, Casimiro Cruz, Valeriano G. Canales, Lorenzo Lazo, Rufino Bonilla, Fernando Silva, Juan Francisco López, Eduardo Moreno, Juan Ventura Escobar, Martín León Guevara, Valentín Arias, Nicolás Arias, Pablo Conde, José Marcelo Ventura, Cleofé Rodríguez, Carlos Jirón, h.; Serapio Reyes, Tomás Reyes y Reyes, Francisco Reyes, Cosme Velásquez, Lucio Villatoro, Tomás Martínez, Luis Martínez, Baltazar Turcios, Oneciforo Rodríguez, Bonifacio Avelar, Cayetano Martínez, Macario Turcios, Visitación Avelar, Pedro A. Ventura, León Moreno, Buenaventura Romero, Macario Palacios, Guillermo Urbina, Narciso Urbina, Vicente Paz, Pedro Antonio Rivera, Tomás Turcios Brizuela, José Antonio Brizuela y Mario Roberto Canales.

El Sauce.

Asiselo Rubio, Aparicio Sosa Reyes, Bernardino Villatoro, Buenaventura Fuentes, Claro Escobar, Dionisio Contreras, Francisco Reyes, Guadalupe Lazo, Gabriel Romero, Juan Flavio Estrada Mouzón, Jeremías Escobar, Marcelino Escobar, Marco Antonio Argueta, Manuel Antonio Rubio, Marcelo Reyes, Policarpo García, Salvador Fuentes Reyes, Serapio Lazo, Simeón Arias, Manuel Antonio Hernández y José Máximo Lazo.

Anamorós.

Tereso Hernández, Miguel Reyes, Salomé Villatoro F., Eustaquio Villatoro, Estanislao Alvarez, Narciso Umaña, Isidro F. Hernández, Feliciano Escobar, Francisco Villatoro, José María Villatoro, Francisco Reyes Fuentes, Toribio Alvarez, Juan Crisóstomo Alvarez, Serapio Sorto, Antonio Abad Alvarez, Eduvigis Alvarez, Venancio Rubio C., Catarino Bonilla V., Braulio Santos Benítez, Matías Reyes, Julio Ventura A., Faustino Reyes, Isabel Fuentes G., Hipólito Alvarez, Gregorio Villatoro, Silvestre Benítez, Guillermo Salmerón, Alejandro Fernández, Brígido Alvarez, Vicente Reyes Maltez, Claudio Lazo, Marcos Alvarez y Victoriano Alvarez.

Polorós.

Macario Euceda, Presentación Velásquez, Leonardo Canales, Cástulo Yanes, Benigno Bonilla, Cecilio T. Velásquez, Estanislao Palacios, Julio Mejía, Justo Sorto, Lino Bonilla Lazo, José C. Abrego, Bartolomé Velásquez, Félix Velásquez, Juan Clímaco Villatoro, Fabriciano Villatoro, Gregorio Méndez, Anacleto Velásquez, Cristino Escobar, Diego Almendares, Froilán Alvarado, Agustín Alvarado, Asiselo Reyes, Tomás Reyes, Lázaro Reyes, Francisco Reyes Guzmán, Mateo Turcios, Inés Yanes, Ricardo Bonilla Guevara, Modesto Martínez, Blas Martínez, Saturnino Alfaro, Fernando Alfaro, José Cruz Escobar, Cirilo Escobar, Prudencio Guevara, Anastacio Chávez, Gregorio Galvez, Aquilino Santos, Julián Yanes, Luis Bonilla, Leoncio Euceda, Pío Zavala, Rosendo Vanegas, Antonio Morales, Zenón Vanegas, Teófilo Canales, Tomás Mejía, Sotero Bonilla Velásquez, Fabriciano Alfaro, Paulino Velásquez, Antonio Maldonado, Sixto Esco-

bar, Miguel Santos, Idefonso Yanes, Nicolás Salvaco, Rosalío Velásquez y Ezequiel Umazor.

Concepción de Oriente.

Guadalupe T. Velásquez, Juan Bautista Bonilla, Cirilo Yanes B., Segundo M. Bonilla, Lucas Espinal, Raimundo Alvarado, Marcos A. Bonilla, Antonio Calderón, Cosme A. Turcios, Gabino Y. Umazor, Isidro Cruz y León Calderón.

Listique.

Tiburcio Torres, Hilario Rubio, Agustín Benítez, Cornelio Blanco M., Felipe Benítez, Jesús Blanco, Miguel Umaña, Nicomedes Blanco, José Santos Alvarado, Carlos Castro, Estanislao Flores, Isabel Molina, Patricio Cruz, Macario Benítez, Domingo Rubio, Pablo Alvarenga, Ambrosio Blanco, Fernando Ruiz, Claros Blanco y Matías Benítez.

Nueva Esparta.

Andrés A. Reyes, Ambrosio Reyes, Anselmo Ríos, Ascensión Yanes M., Cristóbal Jiménez, Dionisio Reyes S., Eulogio Rubio, Eduardo Ríos, Emeterio Fuentes, Guillermo Rubio R., Gregorio Urbano Reyes, José Cruz Fuentes, Juan Rubio R., Juan Zenón García, Julio V. Contreras, José Isabel Reyes V., Juan María Yanes, Laureano Flores, Nicolás Rubio, Oneciforo Mejía, Pedro Jiménez C, Pío Villalta, P. Angel Contreras, Ramón T. Velásquez, Raimundo Fuentes, Regino Reyes, Ruperto Villatoro y Tranquilino Guzmán.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada la presente acta que firmo con el Secretario.—G. Barrios Quesada.—Andrés Arias, Srío."

Es conforme, y para remitirse al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación Política Departamental: La Unión, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—G. Barrios Quesada.—Andrés Arias, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 14, Farmacias "Novos" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 12 de diciembre.—Hoy, a las 5 a. m. zarpó, con destino a Corinto y escala en Amapala, el vapor inglés *Iquibaco*, de 446 toneladas de registro, con 43 tripulantes; su Capitán Hartfall; lleva de este puerto 4 sacos de correspondencia, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Ramírez, Agustina Coto, Conchita Molina Gómez, Emilia Cornejo, Ester Carranza, Guadalupe Cosme, Juana Rivas Cornejo y María Luisa Durán.

Ausente: Angela de Granada.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Miguel S. Mejía, Marcos Salvador, Anastasio Mendoza, Lucía Hernández y Dionisio Rivera.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Adán Quesada Merino y Josefa Torres Castro.

Ausente: Pedro Ramírez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 17 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 12

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Enrique Zelaya, de Santa Ana; Amadeo Canessa, de Santiago de

María y F. W. Blackford, de Cojutepeque. Salíó: Margarita de Sigüenza, para Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Salíó: Salvador C. Alegría, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entró: Dr. Francisco Espinosa, de Chalchuapa. Salíó: José C. Arias, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entraron: Gustavo Guzmán, de Nicaragua; Ramiro Fernández H., de Guatemala; Luis Valle y Segismundo Sandoval, de Chalatenango; Alejandro Melado, de Sonsonate; Erlinda Castillo y niños, señorita María Salazar y señorita Albertira Castillo, de Nicaragua. Salieron: Luis Pustilnick, para Santa Ana; A. Dubon, para Santa Tecla; Luis Valle y Segismundo Sandoval, para Chalatenango.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del quince del corriente, se ha nombrado tutora del menor Miguel Angel Perdomo, a la señora Juana del mismo apellido para que represente al expresado menor en asuntos judiciales. Quien se crea con derecho a la guarda o tutela legítima del prenotado menor que se presente dentro del término prescrito por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.*—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las once de la mañana del día veintisiete de septiembre último, se ha declarado yacente la herencia de la finada Julia Rodríguez, nombrándose curador de ella a don Florencio Rivas. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.*—*Isabel Henríquez L.*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Abraham Alemán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Marcelo Santos Evaristo, vecino de Ishuatán, un título de propiedad correspondiente a un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Atiluya, jurisdicción de Ishuatán compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con balsamaras y terrenos de los señores Pedro Alvarado y Pedro Guzmán; al Poniente, con el camino real de San Julián; al Norte, con la quebrada denominada Atiluya, y terreno de Salvador Hernández; y al Sur, con terreno de Toribio Santos. Este terreno perteneció a los extinguidos ejidos del mencionado pueblo de Ishuatán, y lo hubo el señor Marcelo Santos Evaristo, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Luis Silva, de este domicilio, presentó para que se inscriba por primera vez, en favor de Juan Arévalo, un título expedido por la Alcaldía Municipal de Ataco el catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós y el cual comprende un terreno situado en el lugar Río de Capta de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con Román Rivas; al Poniente y Norte, con Sinesio Juárez, y al Sur, con el mismo río. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Píoquinto Arévalo del vecindario de Ataco, solicitando se inscriba en favor de Laureano Ramos, un solar urbano situado en el barrio El Carrizal del pueblo de Ataco y que adquirió por título que le expidió la Alcaldía del mismo pueblo, el veinticinco de marzo de mil novecientos cinco, que linda: al Oriente, quince metros seiscientos ochenticuatro milímetros con solar de Bonifasio Cetino; al Norte, cuarentitrés metros trescientos ocho milímetros con predios de Rosendo Ramos y Andrés Ramírez; al Poniente, veinte metros seiscientos milímetros con fundos de Ignacia Arri-

la y Cipriano Vicente, calle en medio; y al Sur, cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros con solares de la sucesión de Isidoro González y de Tomás González. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Valerio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, un terreno situado en jurisdicción de Quelepa, de la capacidad de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Florencio Bermúdez; al Sur, con terrenos de Isabel Cabrera; al Poniente, con un callejón y terreno de Gil Guandique; y al Norte, con terreno de Félix Bonilla. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre dieciocho de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Villegas, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Dorotea Contreras, de cuarentiocho años de edad, oficio de su sexo y del vecindario de Chinameca, un huatal sito en el volcán del Limbo, de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Cañas; al Norte, con huatal del mismo Cañas; al Poniente, con huatal de Julián Garay; y al Sur, con huatal de Gordián Calero. Este huatal lo hubo como heredera legítima de su finado esposo Felipe Cañas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Balbino Luna, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Anselmo Hernández y Mercedes Luna, el primero de cuarentiocho años de edad, y el segundo, de sesentitres años de edad, agricultores y del vecindario de Cacopera, un pedazo de terreno de aquellos ejidos en el punto Guampo, de capacidad en su área, diez manzanas cuyos linderos comienzan por el Norte, por la fila de los llanos de Agua Blanca, hasta llegar a la quebrada que baja de la hacienda del mismo nombre, y de allí aguas abajo hasta llegar al encuentro que tiene la quebrada que baja del rincón del Toro, donde se toma aguas arriba de ésta hasta llegar al portillo del Tizate, buscando al Norte, en línea recta hasta llegar al camino rural que vá del copinol a salir al llano grande de Agua Blanca, donde se pondrá un mojon de piedra por sobre el camino hasta llegar al paso de la quebrada del Guachipilín, y sin extraviarse de dicho camino hasta llegar a un cerco de piedra del señor Eusebio Luna, cambiando rumbo al Norte, y por una ranjuela arriba hasta llegar a una curva blanca del barranco denominado cerro de Guampo, y por la fila de este barranco hasta llegar al punto donde se comensó. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Hernández y Luna, por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio diez y seis de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don José Luis Ayala, dos terrenos situados en el punto del Ojuste, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, el primero como de cinco manzanas de capacidad más o menos, y linda: por el Oriente, con el obraje de los señores Barrios, por la quebrada de la loma de San Pedro, aguas abajo hasta llegar al cerco de Tomás Ayala; al Norte, con los huatales de Rosalío Hernández, Tomás y Cruz Ayala y Anastasio Bermúdez; al Poniente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Uanlatán; y al Sur, con huatales de Saturnino Martínez y Natividad Ramírez; el segundo terreno está situado en el mismo lugar, de dos manzanas de capacidad más o menos, y linda: por el Oriente, con huatal de Remigio Solano; al Norte, con el de Cornelio Solano; al Poniente, con el huatal del mismo señor Solano; y al Sur, con huatal de Marcelo Quijada; dichos inmuebles están acotados con cercos de paja y brotón; don José Luis Ayala, mayor de edad, labrador, del domicilio de Estanzuelas, hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández*, 3 dez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Margarito Guerrero, un terreno rústico, situado en el punto denominado Posa del Guayabo del Río Manuncolo, jurisdicción de la Villa de Estanzuelas, de tres manzanas de capacidad poco más o menos, y linda: por el Oriente, con huatales de Estanislao Mejía, Luisa Parada y Eusebio Quintanilla; al Norte, con huatales del mismo Quintanilla y los señores Salazar; al Poniente, con el río de Manancolo; y al Sur, con huatales de Perfecto Quintanilla; don Margarito Guerrero, mayor de edad, labrador y del domicilio de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández*, 3 dez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Adelio de la O., solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Gerónimo de la O., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, un terreno situado en El Jicaro, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Bautista; al Poniente, con la de Juan Ramón Gómez; al Norte, con la de Manuel María de la O.; y al Sur, con el camino que conduce al Volcán; don Gerónimo de la O., de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, a las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández*, 3 dez.

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Justiniano Hidalgo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del curador don Tranquilino Serpas, en representación de su hermana doña Enriqueta del mismo apellido, se venderán los derechos proindiviso que su referida hermana tiene en una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután; dicha casa está construída sobre paredes de bajareque, teniendo de largo veinte metros noventa y seis milímetros, y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive el corredor, circulado el solar con medias aguas de cuatro metros de ancho ciento ochenta milímetros; su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de don Simón Montes, quebrada de por medio y mide por este rumbo veinticinco metros; por el Poniente, linda con solar de la Parroquia, calle de por medio, igual número de metros que el anterior; al Norte, con solar y casa de doña Eva de Mongitardini, que antes fue de las señoras Francisca y Encarnación Serpas; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Pragedis Cerón, calle de por medio, y mide por cada uno de estos dos rumbos treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Justiniano Hidalgo*, Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un inmueble rústico situado en jurisdicción de la Villa de Coatepeque, del Departamento de Santa Ana; consta de doce manzanas de extensión que equivalen a ocho hectáreas y cuarenta áreas, está estimado en tres mil pesos y tiene los linderos siguientes: al Norte, fincas de Vicente Argueta y Eusebio Mezquita; al Sur, una de Bernardino Cuéllar; al Oriente, la Laguna de Coatepeque; y al Poniente, finca de Juan Hilario Moreno. El inmueble descrito está situado en el lugar llamado Los Planes de la Laguna, y pertenece a la sucesión de Ascensión Erazo. Lo expuesto se

avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Higinio Valdivieso, como apoderado de don Martín Antonio Magaña, quien a su vez es representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Juan Antonio, Efraín, Carlos, Tránsito, Martín y Evangelina Magaña, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una finca de naturaleza rústica, cultivada de café, compuesta como de tres manzanas de extensión, equivalente a doscientas diez áreas, situada en el lugar llamado La otra Banda, jurisdicción de la Villa de Apaneca, en este Departamento, y que linda: al Oriente y Poniente, con fincas de doña Ana Aguirre v. de Quinteros, que fueron de doña Clara Magaña y doña Ricarda Herrera de Magaña; al Sur, con fincas de los doctores don Higinio Valdivieso y don Antonio Ramón Lagos, quebrada de por medio; y al Norte, con fincas que eran de la misma señora Ricarda Herrera de Magaña y hoy son del doctor don Higinio Valdivieso y don Antonio Cáceres. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Carlos Abrego, contra don Juan Francisco Durán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, dos terrenos, el primero situado en el cantón del Dulce Nombre, en el punto denominado El Copinol, en la antigua hacienda El Potrero, jurisdicción de Verapaz, compuesto de diez y seis hectáreas y diez áreas poco más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de los Caleros; al Norte, camino de por medio, con terreno que fue de los Herrera, y hoy de Sara de Castro; al Sur, con la quebrada del Ombaje de por medio, con terreno que fue de don Manuel Rafael Reyes, y hoy del señor general don Fernando Figueroa; y al Poniente, quebrada del Copinol, de por medio, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del General don Fernando Figueroa. El segundo terreno situado en el mismo lugar llamado Huatal del Cañón y del Jocote, que mide todo él poco más o menos cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de los Castillos, y hoy de Vicente Palacios; al Norte, camino de por medio, con terreno de los González; al Sur, con terreno que fue de Manuel Rafael Reyes, y hoy del general don Fernando Figueroa, y una parte del camino del Dulce Nombre; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Víctor Díaz, correspondiendo al ejecutado don Juan Francisco Durán, la cuarta parte de una quinta parte en cada terreno, estando valorados en trescientos pesos, quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Rafael, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*R. Escobar*.—*P. C. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Felicitó Martínez, contra la sucesión de la difunta Santos Pérez, representada por el curador Pedro Rodríguez, por cantidad de pesos que la expresada difunta era adeudarle al señor Martínez, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta un predio rústico, situado en los suburbios de ésta y al lado Oriente, lindante: al Oriente, con terreno de Isidra Pérez, y mide trescientos metros; al Norte, linda con terreno de Máximo Martínez, y de Fermín Hernández, y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con terreno de Lisandro Carranza; y al Sur, con terreno de Hilario Martínez y Juan Martínez Pineda, camino real de por medio, que de esta conduce para la ciudad de San Francisco, estando cercado por sus cuatro rumbos con cerca de piedra de propiedad de la ejecutada. Hay además en dicho predio, una casa de habitación de nueve metros de largo por diez de ancho, con dos corredores; al Norte y Sur. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Velás*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Rudecindo Bonilla, contra el señor Hermógenes Navarrete, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina en pública subasta, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce me-

tros de largo, por seis metros de ancho, ubicada en un solar que mide por cada uno de sus cuatro rumbos veinte metros, situados ambos inmuebles, en la esquina Noroeste de la plaza pública de esta villa, y lindan: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Simón Bonilla, calle de por medio; al Occidente, con solar del ejecutante Rudecindo Bonilla; y al Sur, con casas de Rosario López. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa Clara, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Herrera*.—*Luis Sánchez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gómez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 1º. Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Calvario, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simeón Martel, trascorral de limite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zepeda, medianío cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 2º. Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paa redes; al Poniente, con terreno de Doroteo López; y Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valuado en cien pesos: 3º. Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celsa Varaona; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valorado en trescientos pesos; y 4º. El derecho proindiviso en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas. Jesús y Tecla García; y al Sur, con fundo del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norberta Rivas; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Corneio Arévalo; valuado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate*.—*R. Ruiz*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Aguedo Guevara, por su esposa Dominga López, por sí y como representante de sus menores hijos Gabina y Jesús Guevara, nombrándosele administradora y representante legal, interinamente, de dicha sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Levas*.—*Juan Zuleta*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Colacho y Juana Tomasa Cerna, por parte de Antonio Colacho, por sí y Felipe Colacho por sí, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión tenía Juana Francisca Colacho y como representante legal del demente José León Colacho; nombrose a los aceptantes, internamente, administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente; siendo los aceptantes hijos legítimos de los difuntos indicados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.*—*Manuel M. Guerrero*, Srío. 2

Baudilio Cuéllar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintidós de septiembre último, se ha tenido

por aceptada por parte de doña Rafaela Martínez viuda de Bolaños y don Federico Antonio Bolaños, la herencia intestada del difunto don Camilo Bolaños; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.—F. Rivas, Srlo.* 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de las dos de la tarde del veinte del corriente mes y a solicitud del doctor Rafael Castillo, como apoderado de José de la Cruz y Censada de Jesús Batres, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su madre legítima señora Rafaela García, por parte de estos, ambos como herederos directos y la segunda además como cesionaria de los derechos correspondientes a José Isaias Batres, hijo también legítimo de la expresada difunta; y se les ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre de mil novecientos ocho, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera a quien se ha nombrado interinamente Administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar V.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las cuatro de la tarde del día veintuno de octubre del año corriente, se ha tenido por renunciado de parte de don Andrés Díaz Cañas, el derecho hereditario que le corresponde en la sucesión del finado José Dolores Díaz Cañas, como padre legítimo de éste; y se ha declarado a doña Tránsito Villacorta, heredera abintestato de su finado esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas, confiriéndole definitivamente la administración y representación de los bienes de la sucesión; todo a solicitud de su apoderado general doctor don Melovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago, Srlo.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Rosario Mancía viuda de Meléndez, por parte de Dolores y Nazario Mancía y Josefina Mancía viuda de Argueta, a quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 1

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor Baltasar Rivera, como apoderado del señor Cristóbal Villegas, se ha tenido de parte de éste, por aceptada la herencia de su hermano legítimo Marcelo Villegas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srlo.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Pascual

Pérez, por parte de sus hijos legítimos José Agapito, Rosa, Francisca y Jacinta, todos de apellido Pérez, por sí y por el derecho de transmisión de su difunto hermano Lpario Pérez, que le correspondía a éste en la sucesión del referido Pascual Pérez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita, con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó doña Angela Rodríguez, por parte del cónyuge sobreviviente don Isaias Navarrete, a quien se nombra administrador interino de la sucesión y representante legal con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Luisa Girón, de parte de su hijo ilegítimo Andrés Girón; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos trece.—*F. P. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

Se hace saber: que por auto de tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Octavia Garzona la herencia intestada de su hija ilegítima Orbell a Alfaro, con beneficio de inventario; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la indicada herencia con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 1

Se hace saber: que por autos de veintinueve de septiembre y de veintidós de octubre del año corriente, se han tenido por aceptadas, de parte de Rómulo y Mauricio Alejandro Zelidón, las herencias intestadas que dejaron sus padres legítimos Simón Zelidón y Eugenia Ramos; se confiere a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación legal de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—Victor M. Rivas, Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, fue declarada heredera abintestato del difunto Eusebio Cisneros, su cónyuge sobreviviente Sabina Cisneros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Timoteo, Juliana e Isidra Cisneros, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión pueda tener la señora María Murcia, madre legítima del expresado difunto Cisneros. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos abintestato del difunto Juan de Dios Pereira, los señores María Mártir Sáenz, Antonio, Santos Ignacio y Antonio Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez.—Luis Joya, Srlo.* 1

Refugio Argueta, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once del día dieciocho de septiembre próximo pasado, se han declarado herederas de los bienes que a su defunción dejó el finado Anunciación Amaya,

a las señoras Simona, María Trinidad y Francisca, todas de apellido Amaya, en concepto de ser la primera, esposa, y las siguientes hijas legítimas del expresado difunto. Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Paz: Villa de Jocoaitique, a la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Refugio Argueta.—A. Ventura, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del finado Anastasio García, a sus hijos legítimos Juana y Onofre García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado a doña Luz Escalón, única y universal heredera de don Fernando Aguilar, quien últimamente se firmaba Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado a don Santiago Burgos, como seccionario de los derechos hereditarios de Apolonia, María Isabel, María Estebana y Tomás, todos de apellido Sánchez, heredero del finado Hilario Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente, se han declarado herederos testamentarios del finado Nicanor Parada, a doña Victoriana Parada v. de Domínguez, Indalecio, Juana y Lucas Parada, representado este último por su curador Br. Rafael Domínguez Parada, confiriéndoles la administración y representación definitiva de la sucesión, previo inventario que deben formalizar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se declaró heredero abintestato de la difunta Petrona Molina, a su hijo legítimo Apolonio Molina. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 1

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero universal testamentario de la difunta Gabriela Escobar, su cónyuge sobreviviente don Raimundo Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González.—F. C. Martínez, Srlo.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este juzgado, fecha dieciséis de los corrientes, se han declarado herederos del difunto Laureano Ruiz, a su esposa Felipa Callejas, como representante legal de sus hijos menores Rosendo, Enrique, Amalia y María Juana Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santuntepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Patrocinio Hernández, la señora Tránsito Quijano, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a María y Urbana Hernández y ha sido declarada además la misma señora Tránsito Quijano, heredera del difunto referido señor Hernández en representación de sus menores hijos le-

gítimos Francisca Tomasa, Tránsito, Félix, Eugenio, Leopoldo, Teresa de Jesús y Benita, todos de apellido de Hernández, éstos y los cedentes en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del mes en curso, se ha declarado heredero de Francisco López, a su tío José Crisanto Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Trinidad Aguirre, y con beneficio de inventario, a Jesús Monje, y a sus menores hijos legítimos María Adelina, Angela y las dos Clotilde, todos de apellido Monje. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato del finado Luis Antonio Gómez, a su padre legítimo don Antonio Basilio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las dos de la tarde del treinta de octubre próximo pasado, se ha declarado a la señorita Rosenda Martínez, heredera de Candelaria del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del tres de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Luis Rodríguez, a su hijo legítimo Rosalío del mismo apellido.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*J. M. García*, Srío. Int. 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cisneros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, y mide: al Oriente, cincuenta metros y linda camino de por medio con finca del general don Francisco Salaverria; al Sur, mide seis metros y linda con solar municipal; al Poniente, mide cincuentitrés metros y linda cerco de alambre y brotón de por medio, con finca del señor don Eladio Castillo; y al Norte, mide diez metros sesentitrés centímetros, cerco de alambre propio de por medio y linda con solar y casa de la señora Simona Mójica de Angeles; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Encarnación Sánchez, y lo estima en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Rivas, por sí, de cuarenta años de edad, viuda, oca de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y tres casas pajizas, ubicadas en ellos, con corredores de tejas dos de ellas, situados en esta población a orillas de la calle pública de la Ronda; el primero, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con solar de Basilio Cruz, calle de la Ronda de por medio, mide trece metros treinta y seis centímetros; al Norte, con solares de Pedro Amaya y la sucesión de Nicolás Amaya, camino del Río de por medio, mide cincuenta

metros diez centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Crisóstomo Escobar, mide veinticinco metros cinco decímetros; y al Sur, con solar de Ciriaco Pérez, mide cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros. El otro solar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leandro González, mide veintidós metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, con solares de Gervasia Escamilla y Francisco López, mide diez y ocho metros setenta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Francisco López y Teodora Paz de Valle, mide veintidós metros siete centímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Vásquez, mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros; los mojones de ambos solares son piedras sembradas de propósito; los inmuebles relacionados los estima, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el otro en cincuenta pesos. El primero de dichos solares lo hubo por compra que hizo a Máximo Velásquez, y el segundo lo hubo por herencia que le dejó su difunto esposo Macedonio Ordóñez; no tienen gravamen de ninguna naturaleza ni tienen servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyutitán, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Escobar A.*—*Aguedo Amaya*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Martínez, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le dé título de propiedad de una manzana, o sean setenta áreas, de terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tianguillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Ramona González y Santiago Antón, línea quebrada, mojones árboles de pito; al Norte, con terreno de Santiago Antonio, línea recta, con árboles de pito; al Poniente, terrenos de José Angel Pérez y Pedro Reyes, camino de por medio y sigue por una quebrada, mojones, un izote y un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Ramona González, esta línea divide una quebrada. El terreno descrito, lo hubo por compra a Jacinto Jacobo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Ramírez*. | *Salvador Antonio*, Srío. 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Suriano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar Ischacanelo, cantón El Sincuyo, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, inculco, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de don Gregorio López, alambrado de la solicitante de por medio, al Poniente, con terreno de don Miguel López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano, tiene de mojones al Sureste, un laurel, al Suroeste, un jote, al Noroeste, un pito, y al Noreste, un izote: todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Norte, once metros sesenta milímetros lindando con solar de Pablo Altuve; al Oriente, mide catorce metros cincuenta milímetros, lindando con finca de don Francisco Salaverria, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Roman Méndez; y al Poniente, dieciséis metros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cercos de los colindantes de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Simona Ascencio, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denomina-

do La Puente, mide: al Oriente, sesenta metros veinticinco milímetros, lindando camino de por medio con finca de la señorita Arcadia Rodríguez; al Poniente, mide cincuentiséis metros ciento dieciocho milímetros, lindando cerco de alambre de por medio, con la sucesión de don Vicente Canales; al Norte, mide catorce metros cincuenta centímetros, lindando con finca de doña Fidelia v. de Peñate; y al Sur, mide siete metros, lindando con la misma sucesión de Canales; no tiene cercas propias; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra que hizo a Dorotea Nazario de Sánchez, y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Rosendo Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee por compra que hizo a Cipriano Berríos, mayor de edad y de este vecindario, quien sobrevive; está situado al lado Norte, de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Cipriano Berríos, brotón de arango de por medio, y mide cuarentinueve metros; al Norte, con solares de Anastacia Campos y Apolonio Orellana, mide por este lado cuarentidós metros; al Poniente, con solar y casa de Justo Berríos, calle de por medio y mide cincuentidós metros; y al Sur, con solar de la Iglesia, calle de por medio y mide cuarentidós metros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen con carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario a excepción de Orellana, que es de Jucuarán; lo estima en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, septiembre nueve de mil novecientos trece.—*Luis Mojano*.—*T. Campo B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tomás Ramírez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindante: al Oriente, en trece metros, con solar de Hilaria Sánchez, siendo mojones esquineros, piedras sembradas; al Norte, midiendo quince metros setecientos cincuenta milímetros, con el de Santana López, mojones árboles de izote; al Poniente, con la extensión de veintitrés metros, con solares de Esteban López y José María García, otras piedras de mojón; y al Sur, en catorce metros cincuenta milímetros, con el de Vicenta Pérez, mojones otras piedras especialmente sembradas; el inmueble lo adquirió el solicitante, por compra a Leonidas Ramos, y lo estima en cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Ramón López*.—*Vicente González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Martínez Ramírez, solicitando titular un terreno rústico y estéril, situado en el punto llamado El Chaguite, de esta jurisdicción, que fue ejidal; el que adquirió por concesión municipal desde hace más de quince años, durante cuyo tiempo lo ha poseído quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, el cual estima en cincuenta pesos, inclusive la casa construída dentro de él, lindando camino y cercos de paja propios de por medio: al Oriente, con el terreno de Pedro y José María Hernández; al Norte, con los de Vicente Guevara y Socorro Pacheco; y al Sur, con monte libre; y por el Poniente, con el de don Isabel Sosa, cerco de piedra de ésta de por medio; siendo todos los colindantes vecinos de esta población, sin tener el predio descrito ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se creyere con algún dominio en el fundo relacionado, puede presentarse a esta Alcaldía haciendo la oposición respectiva dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Eduardo Rico*.—*Daniel Paces*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Edvigis Cabrera, mayor de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana, de forma triangular, situadas en el barrio de San Jacinto, calle nueva del Zapote de esta ciudad, adquiridas por posesión pacífica no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la primera porción linda: al Oriente, con la Avenida del

novecientos trece.—*S. Leitón H.—Federico G. Kreitz*, Srío. 2

José Santos Nolasco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Sigarín, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, fértiles, de una hectárea de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción; el primer lote, en el lugar "Charamo", lindante: al Oriente, con terreno de Trinidad Hernández, Sotera y Margarito Argueta y Andrés Villelas, divididos por quebradita, mojonos y bordo de piedra y calle maderera; al Norte, con terreno de Andrés Villelas, cerca de pifa y barranco y la quebrada de la Mestiza; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Domínguez, la quebrada, un zanjón y el bordo de por medio; el segundo lote, en el lugar "Tambor", lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Benito Sorto, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Elisero Romero, quebrada y cerca de piedra y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Villelas, cerca de piedra, pifa y quebradita de por medio; el tercer lote, en el lugar "Recibimiento", lindante: al Oriente, con terreno de Elisero Romero y Benito Sorto, quebrada y cerca de piedra; al Norte, con terreno de María de los Angeles Martínez, divididos por cerca de piedra y un camino y terreno de Cecilio Argueta, quebrada y cerca de piedra; al Poniente, con terreno de Benigno Majano, cerco de alambre, bordo de un cerrito y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Elisero Romero, cerca de piedra y madera de por medio; cuyos lotes de terreno los posee el solicitante sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ocasala, a las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Santos Nolasco.—Amrosio Chavarria*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Gracias, solicitando título de dominio de siete porciones de terreno de buena feracidad y de naturaleza rústica, sitios en San Nicolás de esta jurisdicción. Las fracciones son de arada y monte; no pasa sobre ellas ninguna carga o derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión y la primera porción tiene de extensión como veinticinco hectáreas y en la que está ubicada su casa de habitación, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Novoa, María Merino y Lupario Ayala, cercas de piedras y alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de José Antonio Iraheta y de Eusebio Panameño, cerca de madera, pifa y zanjo de por medio; al Norte, terrenos de Antonio Novoa y del mismo José Antonio Iraheta, cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de Simón Gracias, Jesús Alvarez, Rafael Oliva, Bruno Montano y Eusebio Barahona, cercas de alambre, pifa y piedras, camino vecinal de por medio. La segunda porción, llamada "Cañal viejo y barrancas de Chilitupa", de cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Mercedes Gracias, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Venancio y José Antonio Iraheta y Bruno Montano, quebrada de Chilitupa de por medio y una parte cerca de alambre; al Norte, con terrenos de Eugenio Gracias y José Antonio Iraheta, cercas de madera, pifa y alambre de por medio; al Sur, con terrenos de la hacienda "La Joya", de doña Leonor de González, vacía de San Vicente, cerca de piedras y quebrada de Chilitupa de por medio. La tercera porción, de veintitrés áreas, llamada "El Tepemista", linda: al Oriente, con terreno de Juana U-maña, cerca de madera y pifa de por medio; al Norte, con terreno de Jerónima Iraheta, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Jerónima y José Antonio Iraheta, respectivamente, cercas de alambre de pifa y de por medio. La cuarta, de cinco hectáreas, en la que está un obrador de moler caña, linda: al Oriente, con terrenos de Salomón Hernández, Remigio Merino y Pío Amaya, cercas de madera y pifa de por medio; al Poniente, con terrenos de Justo Reyes y Petrona Romero, camino vecinal de por medio, los mismos cercos de pifa y madera; al Norte, con terrenos de Eusebio Coreas y Pío Amaya, separados por cercas de madera y pifa; y al Sur, también cercas de la misma casa de por medio, con terreno de Pío Amaya. La quinta porción, llamada "Zapero y zarzal", es de cuatro hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Eusebio Coreas, Carmen Merino, Tranquilino y Pío Amaya, cercas de madera y pifa de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Gracias, cercas de la misma especie de por medio; al Norte, terrenos de Clemente y Leandro Portillo y otro de Eusebio Coreas, cercas de madera y pifa de por medio; y al Sur, terreno de Salomón y Eustaquia Hernández, de Peirona Romero y Rosa Osorio, camino de por medio. La sexta, llamada "El nance verde", es de dos hectáreas y cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Marcelo Merino, cerca de piedra y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Avalos y otro de Juan Guzmán, camino y

cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Pío Amaya y Petrona Romero, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Guzmán y Macario Rivas, calle y cercas de madera y pifa de por medio. Y la séptima, llamada "Las Pozas", de cinco hectáreas, linda: al Norte, con terreno de Petrona Romero y el de Emeterio Avalos y Justo Reyes, camino real de por medio; al Sur, terrenos de Celso Hernández y Marcelo Merino, cerca de madera y pifa de por medio; al Oriente, con Justo Reyes y Emeterio Avalos, cerca de piedra y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Ramírez y Emeterio Avalos, cercas de alambre y piedras de por medio y una quebrada. El peticionario es de setenta y cinco años, labrador, casado y de este domicilio. Quien se crea con derecho a los precisados bienes, que se presente a deducir sus efectos.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*Faustino Vaquerano.—Manuel L. Saravia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonarda Juárez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con propiedad de Eleazar P.ñate; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez; al Poniente, con finca de Felipe Cea; y al Sur, con propiedad de Magdalena Natividad de Juárez. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Matildidad de Juárez, mayor de edad, viuda y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Las personas que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten a manifestarlo dentro de quince días a esta Alcaldía.


Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eustaquia Juárez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en "La Puente", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café en regular estado, de los linderos siguientes: al Norte, con finca de Magdalena Natividad, posteo de por medio; al Oriente, con finca de Buenaventura Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Felipe Cea, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca de José Antonio Cáceres, cerca de por medio. El terreno descrito lo adquirió por donación que le hizo su madre Magdalena Natividad de Juárez, mayor de edad, viuda y de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía dentro de quince días.


Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Beltrán.—S. Arocha*, Srío. 3

SUBASTA

Por ser dispiciosa su conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una ternera bermeja, herrada con el fierro de esta figura  la cual es de dueño y fierro no conocidos, fue presentada por el señor Juan Flores, el día veintiseis de octubre último, por haberla encontrado causándole daño en un trabajo en el punto La Tierra Negra, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término legal con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Isaias País.—Águilino Molina*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro no conocido y dispiciosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un novillo bermejo, herrado con este fierro  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tacoluca, noviembre veintitrés de mil novecientos trece.—*Bonifacio Choto.—Ignacio P. Elena*, Srío. 3

AVISO

La Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, previene a los contribuyentes de la Renta de Timbres se sirvan pagar los impuestos que les

corresponden durante el presente año, antes de terminar el corriente mes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

San Salvador, 12 de diciembre de 1913.

5—2

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel sellado de 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entonces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas.

San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director,
Julio Bias.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y $\frac{1}{2}$ a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director,
Julio Bias.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—27

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase a los accionistas de esta Compañía, para concurrir a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 3 p. m. del día 31 del corriente, en el local de la Oficina.

Ahuachapán, 8 de diciembre de 1913.

Onofre Durán,
Director.

3—3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, Lunes 15 de diciembre de 1913

NUM. 140

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 9 de diciembre de 1913.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar a Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre once muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

	Número de orden
Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato	0,000
Furfural	0,006
Aldehídos: en aldehído etílico	0,045
Eteres: en acetato de etilo	0,968
Ácidos: en ácido acético	0,210
	279
	280
	281
	282
	283
	284
	285
	286
	287
	288
	289

Estando las cifras de las muestras números 279, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288 y 289, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,
Ch. Paris.

La Dirección de Licores hace constar: que de las once muestras de aguardiente a que el anterior informe se refiere, son buenas

para el consumo, solamente nueve; siendo malas las dos restantes o sean las marcadas con los números 280 y 286, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen a los siguientes destiladores:

Número 279, a don Ramón Avila, de San Miguel.

Número 280, a los señores Cabella Hnos., de Santa Tecla.

Números 281, 282, 283 y 284, a la Compañía "La Occidental" de Santa Ana.

Número 285, a don Raúl Meza, de Santa Ana.

Número 286, a doña María E. Ciudad Real, de San Salvador.

Número 287, a don Antonio González, de San Salvador.

Número 288 y 289, a don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de diciembre de 1913.

El Director,
Bernardo Arce.

San Vicente, 8 de diciembre de 1913.
Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina, durante la semana del 10. al 6, así: inscripciones de propiedad, 58; de hipoteca, 2; anotaciones preventivas, 2; edictos firmados, 2; certificaciones, 3. Se recibieron 44 documentos de la Propiedad y 3 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

JURADOS PARA 1914

Simón Avilés, Gobernador Político del Departamento de Santa Ana,

Certifica: que en el Libro de actas de calificación de ciudadanos para Jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, a los folios 50 al 74, se encuentra la siguiente: "En la Gobernación Departamental: Santa Ana, a las cinco de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos trece. De conformidad con el artículo 97 I., y teniendo a la vista las nóminas de los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento para ejercer el cargo de Jurados, durante el año de mil novecientos catorce. Fórmase la lista general del modo siguiente:

DISTRITO DE SANTA ANA.

Santa Ana.

Antonio Castro, Abraham E. Alvarado, Andrés Quintanilla, Alfredo Lara, Abel S. Hernández, Agustín Salinas, Alfonso Molina, Ascensión Guillén, Abraham Alemán, Andrés Contreras Escobar, Adán Rivas, Abel Vides, Alberto Pacas, Antonio Moreno Morán, Arturo Párker, Angel Landé, Antonio J. Martínez, Alfonso Quinteros, Antonio Arriaza, Antonio Pacas, Antonio Roque, Andrés Contreras, Adán Melara, Adolfo Vides Urrutia, Alberto Barrientos

S., Alberto Castro, Alberto Arriaza, Antonio Magaña, Antonio Gutiérrez, Angel Muñoz, Adolfo Alvarez, Abelardo Osorio, Angel Rivas F., Antonio Guidos, Adolfo Muñoz, Adrián Flores, Adán R. Barrientos, Agustín Mendoza Toledo, Antonio Rafael Méndez, Antonio R. Vargas, Arturo Ortiz, Alejandro Rodríguez, Antonio Muñoz, Arturo Albizuri, Angel M. Alvarez, Alejandro Medina, Antonio Chacón, Adolfo Ayala, Angel Delgado, h.; Arcadio Vargas, Alejandro Bonilla, Angel Aguirre, Alberto Ochoa, Alberto Cornejo, Antonio Acevedo, Abelardo Zavaleta, Agustín Linares, Agustín Villalta, Angel María Ayala, p.; Angel Villa, Antonio Moreno Menéndez, Antonio J. Martínez, Antonio Martínez Rubio, Antonio L. Berdugo, Angel Moncada, Alejandro González, Alfonso Quinteros, Angel María Ayala, h.; Aurelio Fuertes, Angel Ma. Vélez, Angel Molina, Andrés Rivas, Atilio Cornejo, Alejandro Cantón, Antolín Dueñas, Antonio Meléndez M., Ambrosio Martínez, Alfonso Espino, Alejandro Mena, Alfonso Bacaro, Antonio Menéndez M., Antonio M. Arriaza, Antonio Pineda, Alfonso Manca, Andrés Godínez, Arturo Puquirre, Angel Peñate, Adolfo Castaneda A., Adolfo Ruiz, Antonio Aragón, Antonio Angulo, Arturo Pérez, Bruno E. Mendoza, Braulio Castro, Bernardo Cruz, Belisario Cruz, Bernardo C. Bracamonte, Benjamín Moreno, Benjamín J. Serpas, Benito Moreno, Benjamín Gutiérrez, Bardoniano Ramírez, Braulio Cerón, Braulio G. Martínez, Benjamín E. Marroquín, Bernardo Galindo, Bartolomé A. Hernández, Baudilio Meléndez, Benjamín Rojas, Benito Rivera, Bruno Ruiz, Benjamín Nefalí Castro, Camilo Acevedo Arévalo, Ciriaco Vásquez Zavaleta, Carlos Mina Mora, Carlos Ayala, Camilo Alvarez Vidaurre, Carlos Guevara D., Carlos Sandoval, Catarino Flores, Carlos Bonilla, Carlos Alvarez Vidaurre, Cecilio Hidalgo, Carlos Trinidad Guerra, Carlos Bracamonte, Carlos Córdoba, Carlos Alvarez Angel, Carlos Barrientos D., Carlos Revollo, Catarino Galdámez, Cruz Arriaza, Cecilio Fuentes, Carlos Ayala Rugamas, Carlos Roberto Mendoza, Clemente Aguilar, Carlos Lucero, Carlos Herrarte, Carlos M. M. Moreno, Cecilio Cardona, Carlos Díaz Herrera, Cupertino Paredes, Celso Miranda, Carlos F. López, Cornelio Lemus, Claudio Pimentel, Carlos G. Jordán, César Alberto Avila, Camilo Arévalo, Daniel J. Zavaleta, Daniel Vásquez, Damián Alvarado, Darío P. Lorenzana, Domingo Pérez, David Alvarenga, Domingo Valencia, David Fajardo, Desiderio Argueta, Domingo Narváez, Dámaso Aguilar, Diego Hidalgo, Domingo Flores, Daniel S. Jiménez, Esteban García, Enrique Zelaya, Enrique Orellana, Enrique Pérez, Emilio Estupinián, Ezequiel Cuéllar Ernesto Gutiérrez, Estanislao Pérez, Emeterio Chacón, Eduardo Ramírez, Elías Rojas Vásquez, Emilio Ortiz, Eduardo Orellana, Elías Flores, Ezequiel Pimentel, Ezequiel Aguilar, Enrique Hernández, Enrique Jiménez, Emilio Hidalgo, Emilio Bolaños, Eulalia Regalado, Elías Vides, Esteban Menz, Ezequiel Deras, Emilio Bolaños, h.; Eduardo Narciso Aragón, Eduardo Vega, Elías Lemus Vides, Ernesto Membreño, Elías Martínez, Francisco Pérez, Francisco J. Pacas, Federico Vi-

des, Fernando López, Flavio Morán, Fernando Ochoa, Francisco J. Sifontes, Francisco García, Fernando López T., Francisco Martínez S., Felipe Vargas, Francisco Enrique Moreno, Félix Jaco G., Fernando Barrios, Francisco Rivera, Felipe R. Valencia, Francisco A. Reyes, Fernando Castellanos, Francisco Sandoval Gómez, Francisco Guzmán, Fabián S. Alvarez, Federico Escalón, Federico Alarcón, Francisco Valiente, Francisco Barrientos, Francisco Martínez, Froilán Romero, Francisco M. Castro, Fernando Ureta Casós, Francisco Chacón, Francisco Martínez Leiva, Fernando Cornejo, Francisco Ramírez Sacaza, Federico Pérez, Francisco Valencia, Francisco A. Delgado, Francisco Pinillo Figueroa, Felcito Cienfuegos, Francisco Blandón y Jarquín, Flavio Mena, Gabriel Pacheco, Guillermo S. Colucho, Gustavo León Argueta, Gregorio Fuentes, Gustavo Rodríguez, Guillermo Esteban Duarte, Guillermo G. González, Gregorio Sáenz Barrientos, Guadalupe Pérez, Gustavo Vides, Gonzalo Cotera, Gil Galdámez, Gerardo Ramos, Gonzalo R. Amaya, Guillermo Maza, Horacio Parker, Hermenejildo Machado, Horacio Olmedo, Herminio Perza C., Héctor Rodríguez, Ignacio Escobar, Ismael Castaneda, Ignacio Moreno, Indalecio Lima G., Isaias Alfaro, Ismael Domínguez, Ignacio Soberón, Isidro Figueroa, Isidoro Guerrero, Ignacio Méndez, h.; Isidro Argueta, Ignacio Panamá, José Honorato Villacorta, José Angel G. Velásquez, Jesús Gallardo Escobar, Juan F. Castillo, José Ramón Gramajo, José María Andrade, Jorge Alvarado, José Choto, José Lucio Martínez, José María Figueroa, José Luz Serpas, José Angel Arriaza, José C. Paniagua, José Ma. Meléndez M., José María Orellana, Julio Interiano, Juan Manuel Aguilar, Juan de Dios Cristales, Juan Bernal, José Guevara, Juan Hilario Moreno, José Rafael Molina, Juan López, Joaquín Alvarado, José Carbajal A., Juan Chacón, Juan Vicente Castro, José Amaya, Juan Francisco Uceda, Jesús Alvarez C., José María Rivera, Jesús C. Sandoval, José Trigueros, Joaquín Guillén R., José Matías López, Juan José Merlos, Jacinto Lucero, José Luis A. Zavaleta, Juan J. Cañas Hurtado, José María Menéndez, Juan Vicente Olmedo, José Dolores Acevedo Arévalo, Jesús Vanegas Calderón, José Wenceslao Romero, Jerónimo Tejada, Joaquín Cordero Morales, José María Regalado, José Luis Andrino, José del Carmen Rodríguez, Juan Galdámez Armas, José María Salguero, Julio Higueros Samayoa, José Gavidia, Juan Francisco Chacón, Juan Cerna Sandoval, Javier Pineda, José María Vides, Juan Vides C., Jesús Vides, José Agustín Mendoza, José Francisco Güeretta, José Napoleón Reyes B., José María Olmedo, José Horacio Olmedo, José Antonio Castro V., Juan José Núñez, Jorge Vega, Julio V. Trejo Marroquín, José Luis Argumedo, J. Manuel Marroquín, J. Agustín Meza, José Méndez, Joaquín N. Trejo, José Isabel Zelayandía, Jerónimo Vélez, José Oliva Cantón, José Angel Sanabria, Julio Lucero, Lucio Quiñónez, Leopoldo Lara, Leopoldo Estupinián V., Luis Martínez Sandoval, Leoncio Escobar, Leopoldo Mayén, Luis Alvarez Castaneda, León M. González, Laudelino Mazariego, Luis Castro, Lauro B. Mancía, Leopoldo Cea, Luis Güeretta, Luis J. Martínez, Luis Contreras, Leoncio Sánchez, Luis Marroquín, Miguel Bennett, Manuel A. Gallardo, Manuel J. Méndez, Manuel Cabrero, Miguel Rivera, Mariano Roque, Miguel Muñoz, Marcial Baños, Manuel Vidal Marticorena, Maximiliano Jiménez Guillén, Miguel Estupinián, h.; Manuel Castellanos, Marcos

Villareal, Maximiliano Jiménez Pinto, Martín Jandres, Matías Tomasino, Marcelino Jaco, Manuel Calderón, Manuel Salguero M., Marcial A. F. Jiménez, Mariano A. García, Manuel Bolaños, Manuel A. Mejía, Manuel Pérez, p.; Marcelino Castro, Manuel Pérez, h.; Mariano Vides, Miguel Infante, Marcial Eduardo Colucho, Miguel Carballo, Miguel Angel Menéndez, Miguel A. Méndez, Máximo Magaña, Maximiliano Trabanino, Manuel Rivas D., M. Alonso Mejía, Miguel Estupinián, p.; Marcial Pimentel, Manuel Cruz Herrera, Manuel Antonio Pacas, Manuel S. Maza, Manuel Aguirre, Miguel Jerónimo Velásquez, Neftalí Castro, Narciso Segura, Nicolás Cabezas D., Nemesio Cuéllar Mayora, Narciso Bondanza, Narciso Figueroa, Nemesio Godínez, Neftalí Galdámez, Napoleón Reyes Baños, Nicolás de J. Escobar, Octavio Molina, Octavio Contreras, Presentación Hernández, Pedro S. Gómez, Pedro Valerio Vides, Pedro Castellanos, Pedro Vicente Alvergue, Pedro Parada, Pedro M. Ramírez, Pedro Zavaleta, Policarpo López, Pablo Rivera, Pánfilo Montoya, Pedro A. Trigueros, Pedro Miguel Meléndez, Pedro P. Barrientos, Pedro Escalón, h.; Pedro José Escalón, Pedro Dueñas, Pedro Méndez, Policarpo Estupinián, Pablo Cabrera, Pascual Carranza, Pedro Avilés, Porfirio Montalvo Vaquero, Pedro Andino, p.; Pedro Miguel Colucho, Pedro M. Muñoz, Pablo Trujillo, Pedro Méndez C., Pablo Torres, Pablo Arana, Porfirio A. Mendoza, Rafael Guzmán, Rafael A. Dávila, Rafael Gálvez, Rafael Meza Ayau, Rafael Medina Orioli, Rafael Guzmán, h.; Rafael Alvarez L. Ramón Rosa Sifontes, Ramón Delgado, Ramón Meléndez M., Ramón Argueta, Ramón Sanabria G., Ramón Linares, Rodolfo Córdón, Rodolfo Lorenzana, Raúl Custodio Oliva, Rufino Bolaños, Rodrigo A. Trigueros, Rodrigo Lemus, Rodrigo Escobar G., Ricardo Moraga M., Ricardo Martínez, Rómulo Luna, Raimundo Méndez, Rafael Antonio Orellana, Rafael Sandoval, Rafael Acevedo, Rafael Contreras, Rafael Campos, Rafael Pinto, Rafael Alvarez Angel, Ramón Indalecio Sifontes, Ramón Trigueros, Ramón Aguirre, Ramón Santos González, Ramón Aragón, Rodolfo Lara Ramos, Rodolfo Villalobos, Raúl Meza, Rufino Arrué, Rufino Viana, Rodrigo G. Escobar, Rodrigo Delgado y Aguirre, Ricardo F. López, Ricardo Augusto Molina Gómez, Ricardo Lemus, Rosendo Castro, Rolfando M. Planas, Roberto Cantón D., Raimundo Siniesta G., Rogelio Baños, Rosalío Vanegas, Roque Guerrero, Salvador Ayala, Salvador Espinosa, Salvador L. Calderón, Salvador Vides, Salvador Calderón S., Salvador H. Hernández, Salvador García, Sinesio Flores, Sebastián Lara, Sóstenes Reyes, Sixto Arias, Samuel Escobar, Santiago Díaz Palacios, Simeón J. Chacón, Santiago Delgado, Salvador E. Sandoval, Salvador Oconor, Salvador Solórzano P., Salvador D. Barrientos, Salvador Andrino, Salvador Colucho, Silverio Henriquez, Santos Bailón, Simón Avilés, Secundino Turcios, Santiago Guerrero, Santiago Chávez, Samuel Jiménez, Samuel Mayorga, Tadeo Arévalo, Tomás Valladares Pineda, Teodoro Consuegra, Toribio Guerrero, Teófilo Ramírez Acosta, Teodoro Chilico, Tránsito Cardona, Tránsito Cienfuegos, Tomás Abaunza, Tomás A. Contreras, Telmaco Figueroa, Trinidad de León, Valentín Montúfar, Valeriano Menéndez, Valentín R. Castro, Valeriano Hernández, Vicente Argueta, Vicente Molina, Virgilio Corado Vega, Víctor Dueñas, Virgilio Méndez, Víctor M. Ortiz, Víctor A. Choto, Víctor M. Barrientos, Vicente Hurtado, Víctor Vásquez, Vicente Guerrero, Vicente Madrid, h.

Coatepeque.

Angel Rugamas, Audato Quijada, Andrés Rivas, Anastasio Mejía, Adelaido Ramos, Aureliano Ramos, Agustín Acosta, Alfredo Mancía Villeda, Benjamín Rodríguez, Bernardo Mancía, Benjamín Espino, Braulio López, Ceferino Mancía, p.; Ceferino Mancía, h.; Celso Mezquita, Clemente Ramos Martínez, Cirilo Núñez, Catarino Rivas, Crisóstomo Merlos, Ciriaco Cardona, Ciriaco Ramos, Domingo Mancía, Daniel Rivera, Demetrio de J. Amaya, Eugenio Mancía, Enrique Irizarri, Eliseo Flores, Emeterio Quesada, Fortunato López, Francisco Recinos, Francisco Cortés, Félix Cienfuegos, Felcito Montoya, Felipe Cerón, Félix Mancía, Gerardo Ramos, Gregorio Polanco, Gabriel Carballo, p.; Gregorio Hernández, Gonzalo Roa, Gabriel Polanco, Gregorio González, Horacio Cienfuegos, Hilario Martínez, Isaias Cortés, Ismael Dueñas, Ireneo Recinos, Isaias Arévalo, Juan Hernández Hidalgo, Jesús Aguilera, Jesús Rivera López, Juan Manuel Dueñas, José María Polanco, José Chacón, Juan Garza, Juan Carranza, Juan José Ayala, Jeremías Mancía, José Aguilar, Juan Pérez Chávez, José María González, José Jesús Corado, Juan Bautista Portillo, Joaquín Portillo, Juan Inocente Rivas, Jerónimo Contreras, Jesús Recinos, José María Ramos, Juan Vicente Cristales, José María Portillo, Juan Manuel Morales, Juan Vicente Mendoza, Juan Chacón, José Rodríguez Vides, León González, Luis Linares R., Ladislao Polanco, Lázaro Raimundo, Lisandro Cardona, Manuel Mancía, Marcial Castro, Manuel Samayoa, Mardoqueo Portillo, Miguel Recinos, Macario A. Quintanilla, Manuel López, Manuel Isidro López, Marcos Quijada, Nicolás S. Vásquez, Pedro Linares, Pablo Hernández, Pablo Chávez, Rafael Castellanos, Ramón Chacón, Rafael Mancía, Rosendo Mejía, Ramón Baños, Rafael Adrián Moreno, Rafael Chacón, Roque Liberato García, Santiago Hernández, Santiago Cerritos, Salvador M. Planas, Salvador Contreras, Santos Dueñas, Salvador Antonio Vásquez, Santos Bartón, Salomé López, Salvador Cáceres, Tomás Montoya, Tomás Mancía, Tomás Guirola, Teodoro Hernández, Ventura Mancía, Virgilio Ramos, Víctor M. Cienfuegos, Valentín Recinos, Vicente Ruano.

Texistepeque.

Abelardo Aguirre, Arcadio Magaña Escobar, Arcadio Magaña Mazariego, Antonio Calderón Rodríguez, Antonio Guerrero, Abelardo Sandoval Gómez, Angel Linares, Alberto Vásquez, Antonio Sandoval F., Antonio Berganza, Basilio Berganza, Benito Valladares, Bernardo Herrera, Baldomero Magaña, Carmen Octavio Reyes, Cástulo Linares Figueroa, Clemente Berganza, Dionisio Berganza, Doroteo Quijada, Darío Figueroa, Damián A. Sandoval, Esteban Flores, Edevigis Sandoval, Ezequiel Calderón R., Ezequiel Magaña, Eduardo Estrada, Eliseo Magaña, Emilio Calderón Flores, Emilio Calderón Sandoval, Esteban Antonio Berganza, Francisco Magaña Escobar, Francisco Javier Mendoza, Fulgencio Acevedo, Francisco Alfonso, Federico Calderón M., Félix Figueroa Folgar, Federico Sandoval, Francisco Cubas Orellana, Félix Linares Figueroa, Higinio Guerra, Hermenejildo Rodríguez, Idefonso Ramírez, Juan Guillermo Calderón, Juan Sandoval Gómez, Jesús Linares, Jesús Acevedo, José Antonio Reyes, José Dalio Berganza, José Cecilio Figueroa, José Antonio Acevedo, Jesús Rápalo, Jesús Calderón, José Menéndez, José Cupertino Martínez, Luis Acevedo, Luis Cisneros, Leopoldo Calderón, Mariano Ma-

roquín, Manuel Magaña Polanco, Misael Figueroa, Margarito Flores, Mariano Salguero, Miguel Antonio Magaña, Olagues Calderón, Pablo Magaña, Pedro Menéndez, Pablo Linares Figueroa, Rosalfo Magaña, Rufino Calderón, Segundo Magaña, Saturnino Sandoval, Simeón Acevedo, Tadeo Acevedo, Vicente Chávez, Víctor Magaña Menéndez, Víctor Magaña Mónico, Víctor Manuel Cubas, Wencindo Magaña.

Chalchuapa.

Antonio Arévalo, Abel Morán, Agapito Arévalo, Angel Medrano, Antonio Monterrosa, Andrés Rodríguez, Andrés P. Hernández, Antonio Durán E., Abel Guevara, Agustín Castro P., Abraham Sagastume, Ambrosio Guevara, Andrés Portillo, Apolonio A. Morales, Antonio Salazar, Anselmo Flores, Angel Jaime, Abel Flores, Amadeo Zaldívar, Alberto Lara Medina, Abelardo Retana, Alberto Marroquín, Alfredo Eguizábal, Adolfo Perdomo, Antonio M. Menéndez, Alberto Mendoza, Arturo Molina, Arturo Morales Reina, Aquilino Herrera, Andrés Menéndez, Angel Melgar, Arturo Acevedo, Arturo Morales López, Bartolo Mendoza, Carlos Colón, Constantino Corleto, Celso Duarte, Cornelio Lemus, Claudio Antonio Medina, Casildo Rodríguez, Cecilio Ríos Mora, Cesáreo Avila, Cayetano A. Martínez, Domingo Peñate, Daniel Arévalo, Daniel Zavaleta, Domingo Guerra, Demetrio Calderón, Eulalio Morales, Emilio Reina, Ezequiel Pimentel, Ezequiel López, Epifanio Escobar, Eliseo Antonio Peñate, Eduardo López y López, Eduardo J. Perdomo, Eufrasio Antonio Castro, Emilio Carrillo, Ezequiel Carrillo, Francisco Castro, Fabián Portillo, Felipe Morán, p.; Federico Rodríguez, Felipe Ayala, Federico J. Perdomo, Fernando Barrientos, Fernando Rodríguez, Francisco Amaya, Francisco Menéndez, Froilán J. Orellana, Francisco Castellanos, Félix Canizales, Fernando Quesada, Fermín Barrientos, Francisco Rivas P., Gustavo Portillo, Gerardo Rivera, Gregorio Melgar, Gregorio U. García, Guadalupe Portillo G., Guadalupe Retana H., Gilberto Corleto, Higinio Castillo, Israel Morán, José María Peñate, h.; Juan J. Lima, Juan Rafael Martínez, Juan B. Cordero, Joaquín Morán, Juan María Cerna, José M. Osegueda, Juan Antonio González, Juan María Martínez, José Salvador Morán D., José Dolores Salazar, Juan Antonio Alarcón, José Delfín Alas Pineda, José Catarino Peñate, José Domingo Mendoza, Juan Antonio Calderón, Juan Herrera, Juan Urrutia R., Juan Valle, Javier Hurtado, José Portillo, Juan Ruiz Torres, José Salvador Rodríguez, Justo Germán Herrera, José Manuel Pérez, Ladislao Salazar, Lisandro Valverde, Laureano Barraza, León J. Zepeda, Lauro Portillo, Martín Campo, Mardoqueo Salazar, Modesto Mendoza, Misael Mendoza, Manuel Salazar, p.; Modesto Fuentes C., Maclovio Mendoza, Maximiliano Escobar, Marcelino Ríos R., Manuel Avila, Marcelino Mejía, Manuel Serrano, Marcos Morán, Manuel Loucel, Manuel Monterrosa, Mamerto J. Portillo, Mariano Figueroa C., Miguel Martínez L., Marcelino Barrientos, Mariano Orans, Manuel Mancía, Nicolás Valle, h.; Octavio Salazar, Pedro Cardona, Pedro Casildo Herrera, Pedro Davis Díaz, Paz Escobar, Paulino Rodolfo Cerna, Rosendo Castro M., Raimundo Portillo, Rafael Rodríguez, Reyes Morán, Rosalío Martínez, Rafael J. Alarcón, Reyes Mendoza, Rosendo Alarcón T., Rodolfo Colocho, Rubén Cardona, Rómulo Rodríguez, Santiago Castillo, Silverio Belloso, Salvador López, Santos Presidente, Sebastián Castro, Salvador González, Salvador Menéndez, Sal-

vador Pacheco, Sabas Agreda, Salomón Retana, Segundo Olivares S., Salomón Barrientos, Salvador R. Reina, Salomón Mendoza, Tadeo Medrano, Tomás Menéndez, Teófilo S. Medina, Tomás Ruano, Trinidad Moreno, Tránsito Portillo, Tomás Perdomo, Teodoro Martínez, Tadeo Portillo, Tránsito Cerna, Urbano Rodríguez, Venancio Salazar, Vicente Mendoza, Victoriano Arana, Virgilio Fajardo, Vicente D. Pérez, Vicente Arévalo, Víctor Leandro Hidalgo, Víctor J. Aguilera, Vicente Rodríguez P., Vicente Rodríguez R., Vicente Paz Pinto, Víctor M. Rodríguez, Virgilio López, Víctor Arana, Ventura Marroquín, Valentín Zarzaga, Valentín Cabrera, Wenceslao Peñate,

San Sebastián Salitrillo.

Abel Sanabria, Carlos Alberto Cárcamo, Cirilo Retana, Carlos Escobar, Cipriano Guevara, Crisanto Acosta Mezquita, Coronado Morán, Cecilio Galdámez, Eugenio Guevara, Eusebio Acosta, Emigdio Guerrero Menéndez, Emigdio Siliézar, Faustino Macal, p.; Feliciano Estupinián, Francisco Caballero Menéndez, Félix Guerrero, Faustino Acosta, Felipe Estupinián, Felipe Acosta, Florencio Ordóñez, Idefonso Valenzuela, Juan Antonio Méndez, Juan Jesús Flores, Juan Antonio Acosta, Joaquín Eufrasio Morán, Juan de María Escobar, Jesús Guerrero, Lisandro Rivera, Lino Ordóñez, Luciano Macal, Luis Acosta, Miguel Escobar, Manuel Rodríguez Z., Manuel Antonio Monterrosa, Narciso Monterrosa, Pedro Galdámez, Raimundo Hernández, Salvador J. Alvarado, Salvador Alarcón, Salvador Carranza B., Serapio Ordóñez, Teodoro Méndez, Ulfredo Enrique Hernández, Vicente Monterrosa.

El Porvenir.

Antonio Alvarez Rugamas, Antonio Ramírez Escobar, Antonio Morales, Alberto Guerra Peñate, Desiderio Rodríguez, Eliseo Lemus, Esteban Morán, Eduardo Murga, Fermín Barrientos, Francisco A. Calderón, Félix Driotes, Francisco Rugamas, h.; Gustavo Guerra Peñate, Gregorio Ramírez, Juan Mendoza, José de Jesús Peñate, Jesús Mayén Barrientos, Leonardo Segura, Miguel A. Rugamas, Manuel de J. Calderón, Miguel A. Calderón, Manuel A. Calderón, Raquel Melgar, Rosalfo Escarate, Saturnino Flores, Serafín A. García, Sinforsoso Aldana, Vicente García, h.

Candelaria.

Adán Chinchilla, Asiselo Guerra, Angel Vides, Angel Lima, Antonio Hernández, Arturo Carrillo, Benjamín Vides, Bartolomé Bolaños, Casildo Carrillo, Catarino Linares, Donato Cerna, Daniel Martínez, Eustaquio García, Eliseo Bolaños, Ezequiel Ordóñez, Francisco Bolaños, Feliciano Pensamiento, Francisco Morales, Francisco de León Palma, Faustino Aguilar, Gonzalo Mendoza, Gerardo Castro, Gumercindo Bolaños, Ignacio Flores, Juan Miguel Orellana, José Vides, José Pío Ramos, Juan Lemus, Jesús Cardona, Luciano Morales, Luis Lemus, Lorenzo Bolaños, Maximiliano Linares, Marcial Macal, Miguel García, Miguel Flores, Medardo Pimentel, Pedro Bolaños, Pablo Sagastume, h.; Pedro de Alvarado, Reyes Moreno, Salvador Guerra, Santiago Mendoza M., Salomé Martínez, Teodoro Cerna, Tranquilino Linares, Vicente Melgar, Vicente Bolaños.

DISTRITO DE METAPÁN.

Metapán.

Adolfo Guerra, Abraham García, Anselmo Urrutia, Agustín Mancía, Alejandro Vi-

llalobos, Alejo Figueroa, Aquilino Duarte, Angel Flores, Agustín Mora, Benjamín E. Mancía, Basilio Morales, Benjamín E. Valiente, Benjamín Sandoval L., Benigno Flores, Benjamín Morán, Ciriaco Martínez, Carlos J. Brito, Cesáreo Leal, Grescencio Flores, Domingo Oliva, Desiderio E. Arriola, Enrique Figueroa, Ezequiel Brito, Emilio Salguero, Emilio Villalobos, Ezequiel Miranda, Ernesto Guerra, Federico A. Leiva, Francisco Flores, Flavio Valiente, Florencio Guzmán, Félix Sanabria, Francisco Alvarado, Florentín Figueroa, Francisco Magaña F., Fernando Orellana, Felipe Quijada, Francisco Ruiz, Francisco Mira, Francisco Villeda, Félix Brito, Francisco Villalobos, Guadalupe Jiménez, Gregorio Páez, Hermenejildo Figueroa, Hermenejildo López, Heliodoro Interiano, Ignacio Gálvez, Idefonso Sanabria, Isidro Burgos, Isaac Posadas, Juan Sanabria, José Fuentes, Julián Magaña, Jerónimo Rivas E., Jeremías Castro, Juan Castellón, José Antonio Calderón, Jesús V. Martínez, Jorge Galdámez, José Solito, Justo Manuel Quijada, Jesús Núñez, José Leiva, Juan I. Ramírez, Juan Aguilar, Joaquín Argumedo D., Joaquín Castro, José María Luna, José Guillén, José J. Castillo, Jerónimo Escobar, José Antonio Godoy, Lorenzo Leal, Manuel Lemus, Mariano Guerra, h.; Manuel Brito, Miguel Galdámez, Mariano J. Ruiz, Matías Castro, Miguel A. Leiva, Manuel I. Sandoval, Manuel I. Valiente, Norberto Castaneda, Pedro Pacheco, Pedro Sanabria, Remigio Duarte, Rodrigo J. Leiva, Rosalío Flores, Randolpho Oliva, Rodolfo Orellana, Regino Figueroa, Rafael Tenorio, Rafael Lemus, Rosa Vidal, Rafael Castillo, Santos V. Calderón, Simón Figueroa, Silvio Valle, Sotero Valle, Simón Galdámez, Trinidad Sandoval, Teófilo Rivas, Vicente Umaña, Vicente Flores Galdámez, Wenceslao Argueta.

Santiago de la Frontera.

Antonio Rojas, Antonio Menéndez, Angel Chinchilla, Anselmo Linares Peñate, Agustín Corleto, Braulio Menéndez, Camilo Arévalo, Carlos Rojas, Damián González, Doroteo Lima, Filadelfo González, Francisco Sandoval, Francisco Molina, Guadalupe Menéndez, Ignacio Lima, Indalecio Menéndez, José de J. Corleto, Miguel Menéndez, Manuel Muñoz, Sebastián Linares P.

Mazahuat.

Antonio Flores, Antonio Solórzano, Bernardo Batres, Calixto Cáceres, Clemente Folgar, Florencio Sandoval, Francisco Arriola, Francisco Aldana, Francisco Magaña C., Jenaro Sandoval, Isidro Cáceres, Ignacio Mancía, Jesús Rivas, Jesús Aldana, Juan Peraza, Jacinto Batres, Juan Tobías, Juan José Cáceres, Lino Aguilar, Leoncio M. Batres, Manuel Aguilar, Mónico Merlos, Maximino C. Aguilar, Narciso Quintanilla, Paulino Cáceres, Pablo Batres, Rosendo García, Ramón Aguilar, Raimundo M. Flores, Secundino Cáceres, Valentín Mancía.

Dase por terminada la presente lista, debiendo sacarse de ella las copias a que se refiere el artículo arriba citado.—Simón Avilés.—Vicente Rodríguez G., Srio.—Rubricados.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Departamental: Santa Ana, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos trece.

Simón Avilés.—Vicente Rodríguez G., Srio.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 13.—El Ministro de la Guerra tiene informes de que, después de un ataque infructuoso a la plaza de Tampico, los rebeldes se retiraron; que la conducta de los federales fué excelente y muchos oficiales serán promovidos; que la ciudad no ha sufrido daño; y que se espera que los rebeldes renueven su ataque mañana.

Veracruz, 13.—Fletcher notificó a los combatientes, que no peleen en las zonas neutrales, ocupadas con propiedades valiosas. El *Chester* y el *Wheeling* penetraron por el río para prestar auxilio en caso de emergencia.

Washington, 13.—Fletcher confirmó el ataque a Tampico, ayer, empezado a mediodía y continuado por la noche, en el cual no sufrieron nada los extranjeros, y algunos se refugiaron a bordo del *Tacoma*. El Departamento de Estado niega que Federico Coudert haya sido designado como Embajador en Francia.

Nueva York, 13.—Wolsery, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Yale, ha publicado un artículo en el que afirma, en esencia, que después de amenazar fuertemente a Méjico, Wilson está tratando de persuadir a las potencias que esperen a que Estados Unidos defina su política; que Wilson espera que Huerta pruebe su popularidad antes de reconocerlo, lo cual es muy distinto de no reconocerlo en absoluto, y que Wilson está poniendo en ridículo a Estados Unidos con el optimismo de la Administración, fundado en la caída de Huerta por su propio peso.

Hermosillo, 13.—El Mayor Martín Archen, miembro unionista del Parlamento inglés, conferenció con Carranza, a quien declaró que viene en misión no oficial a investigar la verdadera situación de Méjico para dar un informe de ella al Parlamento.

Los Angeles, 13.—El Presidente de la iglesia mormónica, de regreso de un viaje de inspección a Méjico, ha recomendado a los mormones que no regresen a ese país, donde la revolución les cuesta hasta ahora diez millones de dólares.

Madrid, 13.—Rumores circulantes de que la situación del Banco Hispanoamericano es mala, debido a la revolución de Méjico, dieron margen, ayer, a la retirada de depósitos por valor de 4,000,000 de pesetas, y hoy, una cantidad mayor. Con tal motivo, constituyóse en sesión permanente el Consejo de Administración, el cual fijó un aviso anunciando que eran falsos y calumniosos los rumores relativos a la situación del Banco e invitaba a los Presidentes de las Cámaras de Comercio, Industria y Círculo Mercantil, agentes de bolsa, banqueros, accionistas, depositantes en cuenta corriente y personas financieras, para que examinasen la contabilidad y su documentación y apreciaran el estado de su prosperidad y las garantías absolutas con que están respaldados sus valores. El Consejo ha determinado fijar un plazo racional para la realización de éstos, caso que persista la desconfianza; y ha declarado, además, que no es cierto que el Gobierno de Méjico sea deudor de dos millones al Banco, ni que éste tenga valores mejicanos.

Tetuán, 13.—Inauguróse el monumento erigido en memoria de los miembros de la brigada de cazadores, muertos en la actual campaña, cuyo cuerpo, después de oír misa en el cementerio, desfiló con las demás tropas frente al monumento. El acto terminó con un discurso del General Agauso.

Cristianía, 13.—Confírmase que Elihu Root obtuvo en 1912 el premio Nobel de la paz por sus trabajos de pacificación en Filipinas y Cuba y sus esfuerzos por el arreglo de dificultades entre Estados Unidos y el Japón; premio que este año ha sido conferido a Lafontaine, Senador belga y Presidente de la Oficina de Paz Internacional.

La Haya, 13.—Root ha sido nombrado Juez arbitrador en los reclamos pendientes contra el Gobierno portugués, de ciudadanos franceses, ingleses y españoles, por daños que se les irrogó a consecuencia de la proclamación de la República el 5 de octubre de 1910.

Estokolmo, 13.—El Rey entregó anoche los siguientes premios: el de Física, al Profesor Kamerlingh, de la Universidad de Leiden; el de Medicina, al Profesor Charles Richet, de París; y el de Química, al Profesor Warner, de la Universidad de Zurich. Los agraciados serán obsequiados hoy por el Monarca con un banquete.

Washington, 14.—Fletcher comunicó que el cañonero federal *Bravo*, está bombardeando las posiciones rebeldes en Tampico; que se han refugiado 1,200 extranjeros a bordo de buques de guerra de la Zona neutral, y que estima el número de los federales en 3,000 y el de los rebeldes en 6,000. Wilson ha mejorado del resfriado reciente, pero guarda cama todavía. El Cónsul Hanna, telegrafió al departamento de Estado, que Monterrey está tranquilo, y que no son ciertos los rumores de haberse dado muerte al Cónsul francés y otros. El Secretario de la Guerra, ha anunciado el retiro del general Wood, como Jefe del Estado Mayor del Ejército; supónese que le sucederá el general Thomas Barry. El Almirante Badger, del acorazado *Vermont*, comunica por un mensaje inalámbrico al Departamento de Marina, que a estribor del árbol mayor se han roto varias divisiones, las que se han inundado; por lo cual el barco se dirige a Hampton Roads, con sus propias máquinas, escoltado por el *Delaware* y los carboneros *Orion* y *Jason*, con la mar en calma; y que su estado no es alarmante. Un informe agrícola, estima la producción del algodón este año, en 6,542,850 libras.

Méjico, 14.—El Ministro de la Guerra niega los rumores de la captura de Tampico, por los rebeldes. Los federales volaron esta tarde el puente que conecta el centro con los suburbios ocupados por el enemigo. El Ministro inglés, ha informado a su Gobierno que ha ordenado que el *Lancaster* y el *Hermtone*, releven al *Berwick* y *Suffolk*. La Administración está indignada con la noticia de que Fletcher ha prohibido a los cañoneros federales que bombardeen a Tampico, favoreciendo así la victoria de los rebeldes.

Veracruz, 14.—El Comandante Mars comunicó a la prensa, que los federales han tenido un gran triunfo en Tampico.

Panamá, 14.—La señora de Roosevelt, visitó las obras del Canal en la división del Pacífico, asistió a un *lunch* obsequiado en Culebra, por el Coronel Goethals, y después de visitar la antigua Panamá y asistir a una fiesta social, dada en su honor por la familia de Bishop, partió para Nueva York, a bordo del vapor *Santa Marta*.

Nueva York, 14.—A bordo del *Kaiser Wilhelm* llegaron el padre y hermana del asesino Schmidt, los cuales vienen a ayudarle en su defensa. El ex-empresario Depple ha anunciado para el año entrante una gira artística de la Tetrassini y Raffo, por varias ciudades de Estados Unidos.

Madrid, 14.—El Consejo Administrativo

del Banco Hispanoamericano, acordó, después de infructuosas gestiones, suspender los pagos, en vista de los numerosos reclamos de las personas que tienen cuenta corriente con el Banco. Dato ha declarado que lamenta este suceso, y que el Gobierno deseaba proteger esta institución que representa tantos intereses del país. Reunióse el Consejo del Banco de España, el cual declaró que carece de medios legales para auxiliar eficazmente al Hispanoamericano. Bugallal ha declarado que la alarma es infundada, y que el Banco cuenta con recursos para dominar la situación. Ignóranse las causas de este conflicto. Por considerarlo insuficiente para el cumplimiento de sus compromisos, el Banco Hispanoamericano no aceptó un crédito de 30 millones que le ofreció el de España. La Cámara de Comercio declaró que el balance del Banco es satisfactorio, y acordó solicitar apoyo en su favor.

Washington, 14.—Después de varias semanas de investigación por todos los Estados Unidos, los funcionarios del departamento de Justicia, han llegado a la conclusión de que no hay razones suficientes para creer en la existencia de un Sindicato que trate de fijar el precio a la carne, huevos y otros artículos alimenticios en este país.

Nueva York, 14.—Debido a la baratura y excelencia del artículo, expendiéronse en tres horas 50,000 libras de carne argentina.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacias "Novoa" y "Succursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 13 de diciembre.—Anoche, a las 8, zarpó, con destino a Anconá e intermedios, el vapor N. A. *City of Pará*, de 2,504 toneladas de registro, con 79 tripulantes; su Capitán F. E. Frazier. Lleva de este puerto para aquel a los pasajeros: I. S. Anderson y señora y Concepción Vanegas, para Puntarenas; 171 bultos productos del país y 4 sacos de correspondencia.

ACAJUTLA, 15 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán *Nara*, procedente de San Francisco Cal. e intermedios, de 3 654 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su Capitán F. Mochich. Trajo para este puerto 2 241 bultos mercaderías, 6 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Falskoi ky, N. W. Talmes, R. G. Seixang, E. Swarz, Vicente Sol, Ricardo Sagrera, Teresa; Ricardo y Rolando Sagrera, René Kilhauer, Carolina Kilhauer, Delfina Delgado, Marta Kilhauer, Minor Kilhauer y Francisco O. Campo, de San José de Guatemala. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 35 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14
Hotel Occidental.—Salió: Mayor Adolfo Zavaleta, para Santa Tecla.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del quince del corriente, se ha nombrado tutora del menor Miguel Angel Perdomo, a la señora Juana del mismo apellido para que represente al expresado menor en asuntos judiciales. Quien se crea con derecho a la guarda o tutela legítima del prenotado menor que se presente dentro del término prescrito por la ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las once de la mañana del día veintisiete de sep

tiembre último, se ha declarado yacente la herencia de la finada Julia Rodríguez, nombrándose curador de ella a don Florencio Rivas. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Esteban Flores*.—*Isabel Henríquez L.*, Srío. 2

Se hace saber: que con fecha treinta de octubre anterior y por auto de fecha de ayer, se han nombrado curadores interinos de las menores Angela y Agustina Mena, que dejó desamparadas la madre Leonarda Mena, ya difunta, a don José Abelardo Escobar y señorita María, Inés Rodríguez, respectivamente; se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima

Juzgado de Paz: La Libertad, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Cisneros*. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Aguedo Guevara, por su esposa Dominga López, por sí y como representante de sus menores hijos Gabina y Jesús Guevara, nombrándose administradora y representante legal, interinamente, de dicha sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lovos*.—*Juan Zuleta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Colucho y Juana Tomasa Cerna, por parte de Antonio Colucho, por sí y Felipe Colucho por sí, como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión tenía Juana Francisca Colucho y como representante legal del demente José León Colucho; nombrose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente; siendo los aceptantes hijos legítimos de los difuntos indicados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.*—*Manuel M. Guerrero*, Srío. 3

Bandillo Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintidós de septiembre último, se ha tenido por aceptada por parte de doña Rafaela Martínez viuda de Boñanos y don Federico Antonio Bolaños, la herencia intestada del difunto don Camilo Bolaños; y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Cha'chuapa, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén*.—*F. Rivas*, Srío. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de las dos de la tarde del veinte del corriente mes y a solicitud del doctor Rafael Castillo, como apoderado de José de la Cruz y Cenaida de Jesús Batres, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su madre legítima señora Rafaela García, por parte de estos, ambos como herederos directos y la segunda además como cesionaria de los derechos correspondientes a José Isafas Batres, hijo también legítimo de la expresada difunta; y se les ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre de mil novecientos ocho, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Francisca Chacón, por parte de su hijo legítimo Anselmo Rivera a quien se ha nombrado interinamente Administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de

los curadores de la herencia yacente. Cftase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar V.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las cuatro de la tarde del día veintuno de octubre del año corriente, se ha tenido por renunciado de parte de don Andrés Díaz Cañas, el derecho hereditario que le corresponde en la sucesión del finado José Dolores Díaz Cañas, como padre legítimo de éste; y se ha declarado a doña Tránsito Villacorta, heredera abintestato de su finado esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas, confiéndole definitivamente la administración y representación de los bienes de la sucesión; todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete*.—*Miguel A. Buitrago*, Srío. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Rosario Mancía viuda de Meléndez, por parte de Dolores y Nazario Mancía y Josefina Mancía viuda de Argueta, a quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se crea con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Baco*, Srío. 2

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor Baltasar Rivera, como apoderado del señor Cristóbal Villegas, se ha tenido por parte de éste, por aceptada la herencia de su hermano legítimo Marcelo Villegas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Pascual Pérez, por parte de sus hijos legítimos José Agapito, Rosa, Francisca y Jacinta, todos de apellido Pérez, por sí y por el derecho de transmisión de su difunto hermano Lupario Pérez, que le correspondía a éste en la sucesión del referido Pascual Pérez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita, con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira*.—*José Inés Cruz R.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó doña Angela Rodríguez, por parte del conyuge sobreviviente don Isafas Navarrete, a quien se nombra administrador interino de la sucesión y representante legal con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate*.—*R. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Luisa Girón, de parte de su hijo ilegítimo Andrés Girón; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

Se hace saber: que por auto de tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Octavia Garzona, la herencia intestada de su hija ilegítima Orbellca Alfaro, con beneficio de inventario; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la indicada herencia con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintitrés de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 2

Se hace saber: que por autos de veintinueve de septiembre y de veintidós de octubre del año corriente, se han tenido por aceptadas, de parte de Rómulo y Mauricio Alejandro Zelidón, las herencias intestadas que dejaron sus padres legítimos Simón Zelidón y Eugenia Ramos; se confiere a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación legal de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintitrés de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*Victor M. Rivas*, Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del catorce de los corrientes y a solicitud del doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Ramón Ernesto Portillo, vecino de la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada por parte de éste, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Juana Guerrero, madre legítima de Vicente Uriel y Mercedes Angela Ticas, quienes cedieron sus derechos de herencia al doctor Pablo José Aguirre, y éste, al señor Portillo; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todas las personas que se crean con derecho en la herencia expresada, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en Santiago de María, a la una de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 1

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once y media de la mañana del día de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Luisa Escobar, por parte del doctor don Rafael Antonio Henríquez, como apoderado general de doña María Rosalía Amaya, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hloasco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González*.—*T. O. Martínez*, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Encarnación Estrada de Mena, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejaron a su defunción Pedro y Crisanto Marroquín, como cesionario de los derechos que correspondían a Concepción Casimira Gertrudis, Rafael Marroquín y Eulalia Monterrosa, los primeros como hijos legítimos de los causahabientes y la última como conyuge sobreviviente de Crisanto Marroquín. Y se cita a los a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia de la difunta Prudencia Rivera, con beneficio de inventario, de parte de su conyuge sobreviviente don Pedro José Lázaro Meléndez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Dolores Prudencia Meléndez, confiéndose al aceptante la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el finado Verono Alvarado,

por parte de su cónyuge sobreviviente señora Simona Menjivar, y también por parte de su hijo legítimo José León Alvarado, a quienes se nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José E. Amazorra*, Srío. 1

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Nicolasa Melara, a quien se le confiere la representación y administración de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Los que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Vicente Amores, por parte de Manuela Vaquerano, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ésta en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían a Crisanta Hildaigo, de setenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, como cónyuge sobreviviente del expresado Vicente Amores. Se ha concedido a la señorita Vaquerano, la administración y representación interina en los bienes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Estos derechos no exceden de valer doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: Apastepeque, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*José Angel Aguiluz.—Vicente Oliva*, Srío. Into. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Juana Francisca Flores, la herencia intestada que dejó a su defunción su padre legítimo José Lázaro Flores; nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con todos los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, Departamento de Morazán, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.—Francisco J. Atlas*, Srío. 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Gregoria Luz Montenegro, la herencia intestada de su esposo Cipriano Antonio Morales; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente, se ha tenido a los señores don Juan Bautista, Delina de los Angeles, Irene Mercedes y Concepción Salinas, por presentados, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Máxima Salinas, madre ilegítima de los aceptantes; y se ha conferido a ellos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña*, Srío. 1

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Santiago Pérez, por parte de don Ismael López, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Aureliano Pérez, como hijo legítimo del difunto a quien se le confiere interinamente la

administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, fue declarada heredera abintestato del difunto Eusebio Cisneros, su cónyuge sobreviviente Sabina Cisneros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Timoteo, Juliana e Isidra Cisneros, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión pueda tener la señora María Murcia, madre legítima del expresado difunto Cisneros. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos abintestato del difunto Juan de Dios Pereira, los señores María Mártir Sáenz, Antonio, Santos Ignacio y Antonio Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez.—Luis Joya*, Srío. 2

Refugio Argueta, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once del día dieciocho de septiembre próximo pasado, se han declarado herederas de los bienes que a su defunción dejó el finado Anunciación Amaya, a las señoras Simeona, María Trinidad y Francisca, todas de apellido Amaya, en concepto de ser la primera, esposa, y las siguientes hijas legítimas del expresado difunto. Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Paz: Villa de Jocoaitique, a la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Refugio Argueta.—A. Ventura*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del finado Anastasio García, a sus hijos legítimos Juana y Onofre García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado a doña Luz Escalón, única y universal heredera de don Fernando Aguilar, quien últimamente se firmaba Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado a don Santiago Burgos, como seccionario de los derechos hereditarios de Apolonia, María Isabel, María Estebana y Tomás, todos de apellido Sánchez, heredero del finado Hilario Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente, se han declarado herederos testamentarios del finado Nicanor Parada, a doña Victoriana Parada v. de Domínguez, Indalecio, Juana y Lucas Parada, representado este último por su curador Br. Rafael Domínguez Parada, confirniéndoles la administración y representación definitiva de la sucesión, previo inventario que deben formalizar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se declaró heredero abintestato de la difunta Petrona Molina, a su hijo ilegítimo Apo-

lonio Molina. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro*, Srío. 2

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero universal testamentario de la difunta Gabriela Escobar, su cónyuge sobreviviente don Raimundo Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González.—F. C. Martínez*, Srío. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este juzgado, fecha dieciséis de los corrientes, se han declarado herederos del difunto Laureano Ruiz, a su esposa Felipa Callejas, como representante legal de sus hijos menores Rosendo, Enrique, Amalia y María Juana Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanstepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Veliz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Patrocino Hernández, la señora Tránsito Quijano, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a María y Urbana Hernández y ha sido declarada además la misma señora Tránsito Quijano, heredera del difunto referido señor Hernández en representación de sus menores hijos legítimos Francisca Tomasa, Tránsito, Félix, Eugenio, Leopoldo, Teresa de Jesús y Benita, todos de apellido Hernández, éstos y los cedentes en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del mes en curso, se ha declarado heredero de Francisco López, a su tío José Crisanto Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Cortés Reales.—Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Trinidad Aguirre, y con beneficio de inventario, a Jesús Monje, y a sus menores hijos legítimos María Adelina, Angela y las dos Clotildes, todos de apellido Monje. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato del finado Luis Antonio Gómez, a su padre legítimo don Antonio Basilio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las dos de la tarde del treintuno de octubre próximo pasado, se ha declarado a la señorita Rosenda Martínez, heredera de Candelaria del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del tres de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Luis Rodríguez, a su hijo legítimo Rosalío del mismo apellido.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicen-

te, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—J. M. García, Srío. Int.* 2

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del veintuno del corriente, han sido declarados herederos universales a los señores Jacinta Ramos, como cónyuge sobreviviente, y a sus hijos legítimos Isidra, Margarita, Rosalía, José Francisco, Tiburcio, Benito y Simón Cruz, en los bienes que dejó el señor Catarino Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente mes, fue declarada heredera de la difunta señora doña Carmen Henríquez, a su hija señorita Mercedes Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San-tepeque, a las cinco de la tarde del veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del mes en curso, fue declarada heredera del difunto Juan Recinos, a su esposa señora Mercedes García, por sí y como representante legal de su menor hijo José Gregorio Recinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San-tepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado se ha declarado a los señores don Segundo Cabrera y Eulogio Monterrosa, herederos del finado Leonardo Monterrosa, vecino que fue de Teotepique, el primero en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Policarpo, Rosalía y Petrona Monterrosa, y el segundo por sí, todos estos como hermanos legítimos del expresado Leonardo Monterrosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de julio pasado, fué declarado don Jesús Hernández padre, heredero de los derechos hereditarios que en la sucesión de Ceferino Girón correspondían a Carmen Acevedo, viuda de Girón, y a sus hijos Hermenegildo, Macario, Vicente, María y Santos, todos de apellido Girón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día siete de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de su difunta hija Tranquilina de Jesús Sigarín, su madre ilegítima señora Juana Francisca Sigarín. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de Eugenia Martínez, a su hija legítima Fernanda Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato a la señora Francisca Yanes, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Manuel Molina. Lo que se po-

ne en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Solórzano.—Elías Paz, Srío.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto pasado, se ha declarado heredero testamentario del difunto Audato Mejía, al señor Herculano Parada, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes a Segunda Hernández, como heredera de su difunto esposo ya expresado y de sus hijos legítimos, difuntos también, Sotero y Petrona Mejía, y como cesionario igualmente de Cosme, Candelario, Alejandro y Saturnino Mejía, en la misma sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído, a las nueve de la mañana del cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó el señor Narciso Vaquero, a la señora Nicolasa Moza, por sí, y como cónyuge sobreviviente, y en representación legal de su menor hija legítima María Dolores Narcisca Vaquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del dieciocho de octubre último, han sido declarados herederos abintestato del difunto Marcos Larín, a su cónyuge sobreviviente Eulalia de Jesús Granados, y a sus hijos legítimos Catalina, Susana de Jesús, Ana Carmen y Juan Antonio Larín. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día dieciocho de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Ramón López y Florencia Medrano, su hija legítima Micaela López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, noviembre tres de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, a las diez de la mañana, se ha declarado heredero universal al señor Bruno Martínez, de los difuntos José María Martínez y Dolores Robles, en concepto de cesionario de Félix, Domitila de Jesús y Petronila Martínez, hijos legítimos todos éstos de Félix Martínez, hijo legítimo éste de aquellos finados; también se declara heredero al mismo señor Bruno Martínez de los mismos difuntos José María Martínez y Dolores Robles, como cesionario de José Inés, Mariana, Beatriz y María Antonia, hijos legítimos éstos de Victoriano Martínez y éste hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero B., Srío.* 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Simón Ramírez, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor del señor Miguel Ventura, un terreno, sito en San Simón y en el lugar denominado "La Ceiba" y linda: por el Oriente, del encuentro de dos quebraditas y de aquí aguas abajo a llegar a un cercanjo del interesado y de aquí por el Sur, zanja arriba y pasando por el lado Poniente a llegar a un ojo de agua y de aquí rumbo al Norte, por una quebradita abajo, a llegar al encuentro de las dos quebraditas a donde se comenzó, siendo éste de tres manzanas; el otro, sito en el lugar denominado "Idolo" y linda: comenzando por el Oriente de un mojon que está en el filo de una lomita y de este, rumbo al Sur y lindando con posesión de Francisco Guevara a llegar a un mojon que está en un camino y de aquí por el Poniente, pasando por el mismo camino a llegar a la casa de ha-

bitación del interesado y de este, rumbo al Norte, por una zanja abajo a llegar al mojon de piedras donde se comenzó, siendo éste de una manzana. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Miguel Ventura, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Abraham Alemán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Marcelo Santos Evaristo, vecino de Ishuatán, un título de propiedad correspondiente a un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Atiluya, jurisdicción de Ishuatán, compuesto de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con balsamares y terrenos de los señores Pedro Alvarado y Pedro Guzmán; al Poniente, con el camino real de San Julián; al Norte, con la quebrada denominada Atiluya, y terreno de Salvador Hernández; y al Sur, con terreno de Toribio Santos. Este terreno perteneció a los extinguidos ejidos del mencionado pueblo de Ishuatán, y lo hubo el señor Marcelo Santos Evaristo, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Tránsito Morales, de este domicilio, pide se inscriba por primera vez, en favor de Candelaria Aguilar de Morales, un predio rústico, situado en Quezalapa, de la jurisdicción de Apaneca, cultivado en su mayor parte de café, y el resto inculco, de una hectárea ochentidós áreas de extensión, y linda: al Oriente, finca y terreno de Javier Arriaza, cerco de alambre ageno en medio; al Poniente, terreno de Atanasio Olla y de la municipalidad, camino de por medio con la segunda: al Norte, terrenos del mismo Arriaza, y de Ana Castillo de Borja, cerco en medio en el primero y quebrada con la segunda; y al Sur, con terreno de la municipalidad, o sea el bosque que protege el ojo de agua de Quezalapa, camino en medio. Lo hubo la señora Aguilar de Morales, por título que le expidió la Alcaldía municipal de Apaneca el dieciocho de julio de este año. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pascual Reyes, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, situado en el lugar llamado Santa Teresa, jurisdicción de su domicilio, compuesto de tres manzanas y seis tareas, de a diez brazadas o sean doscientas veintiseis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Ramírez; al Poniente y Norte, de Casimiro Díaz; y al Sur, de Antonio Aguirre; adquirió dicho terreno el presentado, por título expedido a su favor por la Alcaldía de Tacuba, el veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. Quien se crea con derecho, puede ocurrir en el término que señala la ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Luis Silva, de este domicilio, presentó para que se inscriba por primera vez, en favor de Juan Arévalo, un título expedido por la Alcaldía Municipal de Ataco el catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós y el cual comprende un terreno situado en el lugar Río de Capta de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con Román Rivas; al Poniente y Norte, con Sinesio Juárez, y al Sur, con el mismo río. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Píoquinto Arévalo del vecindario de Ataco, solicitando se inscriba en favor de Laureano Ramos, un solar urbano situado en el barrio El Carrizal del pueblo de Ataco y que adquirió por título que le expidió la Alcaldía del mismo pueblo, el veintinueve de marzo de mil novecientos cinco, que linda: al Oriente, quince metros seiscientos ochentidós milímetros con solar de Bonifacio Cetino; al Norte, cuarentidós metros trescientos ocho milímetros con predios de Rosendo Ramos y Andrés Ramírez; al Poniente, veinte metros

sesenti cuatro milímetros en fundos de Iguacia Arriola y Cipriano Vicente, calle en medio; y al Sur, cuarenta y siete metros e isientos cincuenta y dos milímetros con solares de la sucesión de Isidoro González y de Tomás González. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—F. Calderón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Francisco Villalta, mayor edad, labrador y vecino de Coacopera, un lote de terreno de setenta áreas de capacidad de naturaleza rústica, sito en el lugar Cerro Colorado, de dicha jurisdicción, Distrito de Ocozacoatlán, Departamento de Morelos, lindante por el Oriente, con terrenos del señor Juan Ángel Martínez, al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Hernández. El inmueble descrito lo adquirió el señor Villalta, por compra que hizo a Isabel Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado doña Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don León Maavilla, dos terrenos sitos en jurisdicción de Estanzuelas, el primero en el punto del Ojuste, de cuatro manzanas de capacidad, más o menos, y linda: por el Oriente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Mercedes; al Norte, con huatal de la señora Martina Ocozacoatlán; al Poniente, con la quebrada de la Maavilla; y al Sur, con el huatal de Augusto Quintanilla, hasta subir al camino real antes indicado; el segundo huatal en el punto de la Piedra Bruja, de una manzana de capacidad, poco más o menos, y linda: al Oriente, con huatal de Damián Henríquez; al Norte, con el de Víctor Avala; al Poniente, con el de Gregorio Martínez; y al Sur, con el huatal del mismo señor Martínez. Los inmuebles descritos están acotados con cercos de paja, y los hubo el señor L. G. Maravilla, por concesión que de ellos le hizo el Alcalde municipal de Estanzuelas el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Hernández.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Tomás Avala un terreno, situado en el punto de la loma del Ojuste, jurisdicción de la villa de Estanzuelas, de dos manzanas de capacidad, más o menos, y linda, por el Oriente, con huatal de Eusebio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con el de Moisés Caniza y el de Siforoso Avilés; al Poniente, con los de José de la Rosa Maravilla y de Gregorio Corea; y al Sur, con huatal de Luis Ayala y Rosalío Hernández; cuyo huatal está acotado con cerco de paja y madera. Don Tomás Avala, mayor de edad, labrador y del domicilio de la villa de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a la una de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, a diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Hernández.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se vendrá en pública subasta, y en este Juzgado, un inmueble rústico situado en jurisdicción de la Villa de Coatepecque, del Departamento de Santa Ana; consta de doce manzanas de extensión que equivalen a ochó hectáreas y cuarenta áreas, está estimado en tres mil pesos y tiene los linderos siguientes: al Norte, fincas de Vicen e Argueta y Eusebio Mezquita; al Sur, una de Bernardino Cuéllar; al Oriente, la Laguna de Coatepecque; y al Poniente, finca de Juan Hilaro Moreno. El inmueble descrito está situado en el lugar llamado Los Planes de la Laguna, y pertenece a la sucesión de Ascensión Erazo. Lo expuesto se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil

del Departamento de Sonsonate, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Ruiz, Srío.

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Higinio Valdívieso, como apoderado del don Martín Antonio Magaña, quien a su vez es representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Juan Antonio, Efraín, Carlos, Tránsito, Martín y Evangelina Magaña, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una finca de naturaleza rústica, cultivada de café, compuesta como de tres manzanas de extensión, equivalente a doscientas diez áreas, situada en el lugar llamado La otra Banda, jurisdicción de la Villa de Apaneca, en este Departamento, y que linda: al Oriente y Poniente, con fincas de doña Ana Aguirre v. de Quinteros, que fueron de doña Clara Magaña y doña Ricarda Herrera de Magaña; al Sur, con fincas de los doctores don Higinio Valdívieso y don Antonio Ramón Lagos, quebrada de por medio; y al Norte, con fincas que eran de la misma señora Ricarda Herrera de Magaña y hoy son del doctor don Higinio Valdívieso y don Antonio Cáceres. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña Srío.

ADJUDICACIONES

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gómez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 1. Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Caavalo, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simón Martel, trascorral de límite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zapeda, median o cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 2. Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paaredes; al Poniente, con terreno de Dorotheo López; y Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valuado en cien pesos: 3. Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celso Varona; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valuado en trescientos pesos; y 4. El derecho privativo en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas Jesús y Tecla García; y al Sur, con finca del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norbarta Riva; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Cornejo Arévalo; valuado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por la señorita Angela Méndez contra Mercedes Portillo, por deuda de cien pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y mide con todo y solar: al Oriente, treinta y dos metros y medio, y linda con solares de Jesús Baños y Eloy Canzales, quebrada de por medio; al Norte, mide ochenta y dos metros setenta centímetros, y linda con solares de Ignacia Hernández y Juan Francisco Meléndez; al Occidente, veintidós metros cuarenta centímetros, y linda con solares de Eugenia Molina; y al Sur, mide sesenta metros y medio, y linda con solar de Jesús Campos, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepecque, a las doce del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—Octaviano Campos.—José Raquel Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Enección Amaya contra Lorgino del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en esta oficina, dos lotes de terreno rústico, situados en La Guaba, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad, el primer lote, de cinco hectáreas y sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, divididos por un mojón que está en una loma; al Norte, con terreno de Rosendo Guevara y del actor, divididos por el filo de una loma y cerco de paja hasta llegar a una zanjita; al Poniente, con terreno de César Clemente Cevallos, río de por medio; y al Sur, con terreno de Casildo Baires y Rosendo Guevara, mojon y quebrada de agua hasta llegar a otro mojón que está en un camino privado, y de aquí a otro mojón que está en una quebrada a llegar a un saltillo, y siguiendo el mismo rumbo en línea recta a llegar donde se comenzaron estos linderos. El segundo lote, es de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Medrano y Belisario Amaya, divididos por un mojón que está a la orilla de un camino privado y una zanja seca; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del actor y el mismo Medrano, zanja seca de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos trece.—Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Cefarína Beltrán contra Vicenta del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno rústico, situado en el Río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de catorce hectáreas, en el cual le pertenece un derecho a la demandada, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ildefonso Rodríguez y Bruno Funes, cerca de paja y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de David y Cirilo Rivera y sucesión de Eustaquio Amaya, río de por medio; al Poniente, con terreno de Policarpo Portillo, río de división; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, zanjo, cerca de paja y mojon de piedra de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srío.

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández contra don Narciso Camacho Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, situado en el punto denominado El Jobo o Cuajiniquíl, de la jurisdicción de la villa de Uluzapala, Distrito y Departamento de San Miguel, el que está cercado y cultivado de maíz de propiedad del ejecutado señor Martínez, y linda: al Oriente, con el camino que de la expresada villa de Uluzapala conduce al cantón de Las Casitas; al Sur, con el camino que de dicho cantón de Las Casitas baja al camino nacional que de la repetida villa viene para esta ciudad; al Poniente, con el mencionado camino nacional hasta llegar al punto llamado Paso del Cuajiniquíl; y al Norte, con los terrenos de Bernabé Hernández y Vicente Guzmán. El terreno descrito está valorado en la suma de sesenta pesos plata. Se admitirán las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del veintuno de octubre de mil novecientos trece.—Jacinto Muñoz.—Eusebio Pérez N. Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Herrera Morán contra Teófilo Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el cantón El Palo Verde, jurisdicción de la villa de Apaneca; mide el primero como seis tareas o sean diez y siete áreas de extensión plana, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Cesáreo Cisilliano; al Oriente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con cafetales de Encarnación Morán, camino de por medio; en este terreno hay construída una casa rancho de paja que sirve de habitación. El segundo predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, linda: al Oriente y Sur, con finca de don Samuel Valdívieso; al Poniente, de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, con terreno del ejecutado. El tercero y último predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Valdívieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del ejecutado; al Norte, con el de Cesáreo Cisilliano; y al Sur, con el de Mariano Ramírez. Todos los terrenos descritos están cultivados de café cosechero en regular estado. Quien quisiera hacer es postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán,

a las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Rodríguez A.—G. A. Contreras, Srío.* 1

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Santos Rodríguez viuda de Mercado, por cantidad de pesos, contra Manuel Valle Aguilar, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros setecientos milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por siete metros de ancho; y el solar linda: al Oriente, con solares de Mercedes González y Eleuterio Domínguez, mide esta línea veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, con solares de Virginia Claros y sucesión de Desiderio Velásquez, cerca de alambre de por medio, mide veintitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Salomón Valdés, mide veintidós metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar de Crisanto Valle, mediando cerca de alambre, mide esta última línea veintitrés metros seiscientos milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador Batres.—Guillermo Valle, Srío.* 1

TÍTULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucía Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, denominado La Joya, de dos hectáreas diez áreas de extensión, plana y quebrada, de regular feracidad que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, y que linda: a Oriente, con terrenos de Marcelo Argueta y Nicomedes Rivas, zaujo y cerco de brotón y piña de los colindantes de por medio; al Norte, con fundos de las sucesiones de Bárbara Rivas y Estanislao Mejía, mediando cerco de piña y brotones; al Poniente, con tierras de Nicomedes Rivas y de la sucesión de Estanislao Mejía, que brada de invierno de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Crisóstomo Cruz, mediando quebrada de invierno; lo adquirió por legado del finado José Eduvigis Cruz; no tiene carga ni proindivisión alguna, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en doscientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peña.—R. Ruiz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Martínez, de treinta y cinco años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando, por sí, título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que contiene una casa, y mide el solar: al Oriente, catorce metros, y linda con solar de Hilaria Huezco; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Hilaria Huezco; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar y casa de Ramón Henríquez, calle de por medio; y al Sur, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Efigenia Alvarenga. La casa es de tejas, con paredes de adobe y mide siete metros de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que exista en proindivisión con otra persona. Los colindantes todos son de este domicilio. Este predio lo hubo la interesada por compra a Prudencia Zepeda, mayor de edad, cocinera y de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.—J. Ayala E., Srío.* 1

Cesáreo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aurelio Pascasio, solicitando, por escrito, título de propiedad en representación de esta Municipalidad, de tres solares urbanos, situado el primero en el centro de esta villa, y lo constituye el Cabildo Municipal, las Cárceles Públicas y la casa de Escuela, construidas en el terreno que mide: al Oriente, ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de Rafael Bonilla Sosa, Adela, Jesús Bonilla y sucesión de Gustavo Bonilla, mojonera de piedra y calle de por medio, línea quebrada con dirección de la misma calle; al Norte, mide ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros, y linda con solar y casa de A. G. la Bonilla, Ignacio Pérez, Gamercio Mártil, Longino Martínez y solar de la Iglesia Parroquial, mediando mojonera, piedras sembradas en líneas quebradas en toda su extensión, calles transversales además de por medio; al Poniente, mide sesenta y tres metros, y linda con solar y casa de Martín Beltrán, Simón Pé-

rez y Miguel Martínez, mojonera de piedra sembradas de por medio e izotes, siendo en este rumbo líneas quebradas y curvas las que separan a los demás predios; y al Sur, mide sesenta y tres metros setenta centímetros, y linda con solar de Francisca Orantes y sucesión de Gustavo Bonilla, mediando izotes y piedras de por medio, líneas quebradas en toda su extensión. Otro solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Luciano Fanes, midiendo en línea recta veinte metros cincuenta centímetros, piedras sembradas a un brotón de pito de por medio en línea recta; al Norte, con solar de Perfecto González y Agustín Mártil, midiendo en línea recta veintidós metros tres centímetros del brotón del árbol de pito dicho línea recta a un izote esquinero; al Poniente, con solar de Gregorio Carón y Julián Pérez Martínez, midiendo en línea quebrada treinta y un metros sesenta centímetros del brotón dicho de izote a unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de don Nieves Mejía, sucesión de Pantaleón Pérez y solar de Indalecio González, calle y piedras sembradas de por medio, y mide treinta y un metros setenta centímetros. Y otro solar urbano, situado en los suburbios de esta villa y en el punto llamado La Tejera y a orillas del río El Amate, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Mártil, padre y sucesión de Concepción García y Concepción Mártil, midiendo en línea quebrada, desde una quebrada a un brotón de izote, noventa y ocho metros, esta línea pasa en línea recta a otro brotón de izote a dar a la esquina de un alambrao, con brotones también de izote a un tronco de flor blanco; de este punto, en línea recta a un capulmate esquinero, formando en este rumbo tres tiros que comienzan en línea quebrada, el primero hasta comen; zar otra recta siguiendo ésta a morir al citado árbol al Norte, con terreno de Concepción Mártil, del dicho árbol de capulmate por una quebrada en línea recta a una piedra sembrada a orilla del camino del río llamado El Amate mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros; al Poniente, con terrenos de casa de Juan Gil Gutiérrez y Zenón Rosales, quebrada de por medio, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Longina Martínez, midiendo cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, quebrada seca de por medio a dar al esquinero descrito al Oriente. Estos inmuebles descritos no tienen ninguna carga real y los estima el solicitante por la suma de cinco mil trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Cesáreo Pérez.—M. Escobar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Jesús Ana Campos, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas; y de Sur a Norte, diez y nueve varas dos tercias; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juan Francisco Urbina; al Poniente, con solar y casa de Raimunda Morales; al Norte, con mediagua de la señorita Luisa Zavala; y al Sur, con solar y casa de Valentina Paniagua. En el inmueble descrito, existe un cañón de casa, una mediagua y un zaguán, con su correspondiente corredor; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga real; lo hubo la solicitante, por compra que hizo a los señores Fidel Angel, Antonino y María Ernestina Villacorta; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Victor M. Preza.—Atilio Herrera, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Beltrán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de una porción de terreno rústico, situada en el valle de Rosario Tablón, de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas de extensión superficial, fértiles, correspondiente a los extinguidos ejidos de esta Villa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Felipe Alas, camino vecinal de por medio, que dirige a la ciudad de Cojutepeque; al Norte, con terreno de Marcos y Julián Recinos, cercos de piña, propiedad del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Gregorio Ardón, cercos de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Efigenia, camino vecinal de por medio, que dirige a Santa Cruz Michapa; contiene una casa pajiza, sobre paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, con sus correspondientes corredores a los rumbos Oriente, Poniente y Sur; cuya porción de terreno la hubo, una parte, por donación que le hizo el señor don Julián Recinos, y la otra parte, por compra que de ella hizo el señor don Gregorio Ardón; no es predio dominante

ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; la estima en cien pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tancinigo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Hernández.—Florencio Monterrosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Pone en conocimiento del público: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Angel Montalvo, como apoderado general de doña Josefa Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que su poderdante posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de ella misma, y mide treinta metros nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de su misma poderdante señora Argueta, con veinte metros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Lauraño Mariona y Evarista Meza de Galindo; y al Sur, con diez y ocho metros trece centímetros, lindando con el río Acelhuate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en dos mil pesos plata; lo hubo su poderdante, por compra que le hizo al Coronel Ladislao Orantes, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Salv. A. Zelaya.—Abel Vela, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, la señora Josefa Hernández, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sito en el barrio de Santa Lusia, de esta demarcación, de la capacidad de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Toribio Palacios, correntada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Herrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos Nazario Herrera y Felipe Cruz, un camino vecinal de por medio; y al Sur, calle pública de por medio y terrenos de Toribio y Julio Palacios; contenido en su interior, una casa de teja, construída sobre horcones y paredes de adobe, en buen estado; no tiene cargas ni derechos reales, ni en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Julio López.—Lorenzo Andino, Srío.* 1

Remigio Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valeriana Molina viuda de Cubías, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas, iguales a ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, de las cuales cinco hectáreas serán de terreno árido y el resto de terreno fértil cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Cubías y finca de doña Emilia Baines de Paredes; al Norte, con terrenos de Santos e Ignacio Cubías; al Poniente, con terrenos de Marcelino Cubías y de Jenaro Zepeda; y al Sur, con terrenos de Juana Recinos y del mismo Jenaro Zepeda; siendo los colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión; y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Remigio Córdova.—J. J. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosa Chachagua, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo una casa y una mediagua, situadas en el barrio de San Pablo, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de Angel Alvarez y Coronata Pérez, veintinueve metros quinientos milímetros; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Esteban Pérez y doña Isabel de Mendoza; al Oriente, calle de por medio, con casa de Santos Mendoza y Juana Chachagua, catorce metros setecientos milímetros, de este rumbo hacia el Sur, se llega al mismo lado Oriente, mide seis metros, con solar de Braulio Hernández; y al Sur, con solar de Guadalupe Hernández, diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros, de la esquina hacia

el Sur, siguiendo el rumbo Oriente, al mismo Sur, con casa y solar de Braulio Hernández, con diez metros. Este solar tiene la forma de un martillo; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, en buen estado, de nueve metros doscientos milímetros de ancho, con todo y corredor y de largo, ocho metros. La mediagua está en el interior, es de teja, en galera, de seis metros seiscientos sesenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra a don Carlos A. de León; y lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | Samuel R. Najarro. | J. M. Cáceres, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Victoriano Galdámez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Loma del Corazón, de esta jurisdicción, como de una y media hectáreas, medida superficial, cultivado en su mayor parte de zacatal, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y hace cuarenta años que lo posee, pacíficamente, y linda: al Oriente, con terrenos cercados de don Simeón Aguilar; al Norte, con terrenos también cercados de don Hilario Galdámez; al Poniente, con terrenos cercados de los señores José María Espinosa y Darío Abrego; y al Sur, con el camino vecinal que de esta Villa conduce al valle de El Rosario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de El Dulce Nombre de María, a las once del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | Agapito Abrego. | Dionisio Rivera, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano Menjivar quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cayetano Melara, brotones y cerca de por medio; al Poniente, con el caserío del Valle San Bartolo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Menjivar, cerca de por medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima la parente en la suma de cien pesos. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a cinco de noviembre de mil novecientos trece. | Hilario Pérez. | M. Escobar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Joaquín César Bustillo, con poder de don Cecilio Salinas, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar denominado Loma de Romero, jurisdicción del pueblo de San Julián, en este Departamento, por carecer su poderdante de título inscribible que acredite su dominio; el inmueble es de la capacidad de treinta manzanas o sean veintuna hectáreas y linda: al Poniente, con propiedades de don Juan José Chacón, siendo mojon un salto de agua que hay en una peña; al Sur, con propiedades de Abelardo Díaz y Concepción Chinchilla; siendo mojon con el primero, el mismo salto de agua que forma una quebrada hasta llegar a un árbol de quebracho; de este lugar se dirige la línea dando una media vuelta, hasta llegar a otro árbol de quebracho, que está en un peñón; de este punto comienza a lindar con Chinchilla, con quien la línea divisoria es la que pasa por unos peñones y se dirige a la punta de una loma en dirección al río de Apancoyo; al Oriente, linda con propiedades de don Justo Sol, hoy de don Salvador del mismo apellido; siendo la línea divisoria, la que parte de la loma antes dicha en dirección al Norte, hasta llegar a un árbol de izote, que está en una joyada; y al Norte, linda con propiedades de Jesús Hernández y don Ricardo Paniagua, siendo la línea divisoria, la que parte del árbol de izote antes nombrado en dirección al Poniente hasta dar a un árbol de tempisque, en la punta de una peña, lindando en esta parte con Paniagua; de este tempisque cambia la línea hacia el Poniente, lindando siempre con propiedades de Paniagua, hasta llegar a la punta de una peña que vuelve a colindar con terrenos del señor Juan José Chacón, primeramente nombrado. El inmueble está

cultivado con café, cacao, bálsamo y huerta una parte y lo demás inculto y lo estima en la suma de cuatro mil pesos; y hubo este inmueble por compra que de él hizo a los señores Teodoro y Jesús Hernández, siendo el señor Salinas mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Julián lo mismo que sus causa-habientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece. | J. Lemus V. | V. M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora María de los Reyes Barrera viuda de Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de quince años no interrumpidos en el barrio de San Cristóbal de esta población, en el cual tiene su casa mediagua de habitación, que es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros cinco decímetros de largo por igual dimensión de ancho inclusive el corredor, cuyo solar que forma un doble martillo, tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide once metros cuatro decímetros y linda calle nueva de por medio, con terreno de José Anselmo Escalante; al Norte, diecisiete metros nueve decímetros y cambiando de rumbo otra vez hacia el Oriente, tres metros seis decímetros y linda con solar de Cruz Mártir y siguiendo la línea con frente al Norte, dieciséis metros cinco decímetros y linda con solar de José Candelario Hernández; al Occidente, trece metros y linda con solar de Carlos Salvador; al Sur, treinta y tres metros y linda calle de por medio, con casa y solar de Juan José Morales y cambiando de dirección con frente al Oriente, ocho metros, y siguiendo la línea con frente al Sur, seis metros ocho decímetros y linda con solar de Petrona de Avad, limitado en parte con cerca de brotones; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su finado esposo Roberto Escalante, agricultor y vecino que fué de esta población, y estima el fundo todo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos trece. | Ambrosio Molina. | Pilar Muñoz, Srlo. 1

El coronel Pedro Federico Silva, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de dos manzanas cada una, las cuales forman un solo cuerpo, situadas en el punto llamado "Juan Chinto", de esta jurisdicción y su descripción de cada una es la siguiente: el primero, linda: al Oriente, desde un broton de pito que sirve de esquinero, en línea recta hasta otro de la misma clase y linda con terrenos de Timoteo Vázquez y Juan Daniel Vázquez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Gerardo Suárez Reina y Hermenegildo Vázquez, cerco de alambre y brotones del terreno descrito; al Occidente, con terrenos de Manuel de la O y de la esposa de Jesús Espinosa, cerco del terreno que se describe; y al Sur, con otro terreno del solicitante o sea el que describirá a continuación. El segundo terreno, linda: al Norte, línea recta con el terreno del solicitante descrito en este cartel; al Occidente, linda con terrenos de la esposa de Jesús Espinosa y Dolores Naves de Rivera, cerco del terreno que se describe; al Sur, con terreno de la misma señora Naves de Rivera, cerco del terreno descrito; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Saturnino Reinos y Nicolás Vázquez, cerco con vecinos y calle con Nicolás Vázquez. Los colindantes son de aquí, excepto Suárez Reina que es de San Salvador. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos trece. | Elias Colcho. | M. Pericles Anzora, Srlo. 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eduviges Rivera, mayor de edad y vecina de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la expresada Villa, de la medida superficial, de dieciséis manzanas o sean once hectáreas y veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de doña Cruz Velasco y doña Tránsito de López; al Norte, terreno de don Paulino Martínez; al Poniente, terrenos del mismo señor Martínez, de Isabel Leiva y de la sucesión de Salomé Bonilla, representada por Manuel Bonilla; y al Sur, terrenos de Gregorio Rivera y doña Mercedes Cuéllar. Si alguna persona se creyere tener derecho en el terreno descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | Darío Osorio. | Luis M. Veliz, Srlo. 1

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero doctor don Vicente de Juan Gómez, de treinta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de Jucupa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de calidad fértil que posee, situado en el punto "Potrerillos", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de doce hectáreas o sean dieciocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de don Rosendo Lovo, cerco de piedra de por medio, perteneciente a Lovo y en parte una barranca en medio y el resto cerco de alambre, una parte perteneciente a Lovo y el resto al solicitante y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Palma, Samuel y Rosa Montoya, cerros de piedra, alambre y broton en medio, pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Zelaya y otro del interesado, quebrada en medio; y al Sur, con terreno del interesado, quebrada en medio; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta población y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes Lovo y sucesores de Zelaya del domicilio de Nueva Guadalupe y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | Rosendo Sandoval. | Aquilino Molina, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Guzmán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedora de buena fé, por más de diez años, de cuatro manzanas de extensión, al pie del cerro "El Arado", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de madera muerta y piña de negro al Poniente y Norte y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cosme Guzmán; al Norte, con terreno que fué de Salvador Delgado, hoy de don Emilio González y terreno que fué de Segundo Martínez, hoy de la compañía de Minas del Divisadero; al Poniente, con terreno que fué de Pedro Juárez, hoy de don Manuel Garcilazo; y al Sur, río del pueblo de por medio, con terreno que fué de la sucesión de Cecilio Martínez, hoy del mismo Garcilazo; siendo la compañía de minas del domicilio de San Francisco y los demás colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Omacarán, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | Lorenzo Gómez. | Dámaso Alvarez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Gómez, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad; no es predio sirviente o dominante, ni está en proindivisión con ninguna, que linda: al Oriente, con solar de Roberto Gómez, mide cincuenta y siete metros; al Norte, con Pablo Pérez, mide veinticuatro metros; al Poniente, con solares de José Gómez, María Ayala y José Ramos, mide setenta y siete metros; y al Sur, con solar de Lorenzo Gómez, mide once metros y tiene de mojonos conocidos brotones de izote esquineros. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, octubre veintidós de mil novecientos trece. | Jesús Peña. | I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Bardales, de cuarentiún años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por extensión y linderos, los siguientes: al Norte, mide sesentecientos metros, linda con solares de Francisco Pineda y Francisco Araujo; al Oriente, tiene veinte metros, linda calle de por medio, con solar de Antonia Chávez; al Sur, mide sesentecientos metros, linda con solares de Anselma Perdomo y Martina Hernández; y al Poniente, tiene cuarenta metros, linda con solares de Antonio Avalos y Josefa Pineda. Dicho solar lo posee el solicitante hace más de diez años, amojoneado con mojonos de piedra; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real y tiene edificada en él una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de doce metros de longitud por nueve de latitud; los colindantes son de este vecindario y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | Fausto Guerrero. | Manuel de J. Cardona, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Vásquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos hectáreas de extensión, fértil, situado en el lugar Charamo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Asisela Baca, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Hernández, separados por el bordo de un barranco a la fila de una loma, de ésta, con terreno de Alejandra Sorto, por el pie de un barranco, mojoneros de piedra a llegar al cimiento de un ojo de agua, siguiendo mojoneros de piedra, lindando con terreno de la misma Andrea Hernández, Benigno Majano y Catarino Argueta, cercas de piedra del solicitante y mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotera Argueta, Ruperto Méndez, Roque Argueta y Andrés Villelas, divididos con Roque, por zanjueta seca y calle maderera y con los demás mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de Margarito y Sotera Argueta, Trinidad Hernández, Filadelfo Díaz, José Argueta y Ricarda Méndez, divididos con los primeros, por mojoneros de piedra y con la última una calle antigua maderera y de ésta, con terreno de Trinidad Hernández, el bordo de un barranco a llegar a la quebrada donde se comenzó; cuyo terreno lo posee el solicitante, de buena fe, sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Osicala, a las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco.* | *Ambrosio Chavarria,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Ester Balber, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando titular un terreno rústico y árido, que posee en el punto llamado La Isla, de esta jurisdicción, compuesto de seiscientos treinta áreas de extensión, (nueve manzanas), el cual fue comunal y lo estima en doscientos pesos, lo adquirió por compra de la posesión por más de quince años, a Felceto Avelar, lindando: al Norte, camino y cerco de piedra de por medio, con terreno de don Benjamín López, perteneciente a éste dicho cerco; al Poniente, con los de doña Clara Jiménez de Balber y Victoria Hernández; al Sur, con el mismo terreno de esta última; y al Oriente, cerco de piedra de por medio, con la hacienda La Isla, de la sucesión de don Francisco Balber, representada por la viuda sobreviviente doña Clara de Balber, ya citada; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta Alcaldía oponiéndose a dicha solicitud, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Eduardo Rico.* | *Daniel Pacas,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lobo, de cincuenta y tres años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, conteniendo en su interior, dos ranchos de teja, de ocho metros en cuadro y una mediagua, de la misma extensión, midiendo el solar: veintiséis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de Oriente a Poniente; al rumbo Norte, que linda con casa y solares de Bernardo López y Francisca Balverde, cerco de piña y brotones de por medio; veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, de Oriente a Poniente; al rumbo Sur, que linda con solar y casa de Ciriaco Fernández, cerco de piña de por medio, correspondiente a éste; veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, de Norte a Sur; al lado Oriente, que linda con solar de Paulino López, que antes fue de la sucesión de Mercedes Arriaga, cerco de brotones de por medio; diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, de Norte a Sur; por el lado Poniente, que linda con solar de Francisca Balverde, que antes fue de la sucesión de Concepción Vásquez, cerco de piña y brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; que los inmuebles descritos, lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *J. Mondragón.* | *J. Ayala E.,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Antonio Reyes, mayor de edad, abogado y agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculco, situado en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Francisco Bernal; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Raimundo Sienega; al Norte, finca de Domingo Arana; y al Sur,

terreno de Dolores Aguilar. El inmueble descrito fue ejidal; lo estima el doctor Reyes, en doscientos pesos; y lo hubo por compra a Serafín Ochoa; y no tiene cargas o derechos reales alguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Orellana,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Ismael González, como cesionario de don Pedro Casido Herrera, contra don Pedro Díaz, por cuatro quintales de café en oro, de cuarenta y seis kilogramos y noventa y tres diez miligramos cada quintal, o su valor de cien pesos en que los estima, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de café del ejecutado, situada en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesta de tres cuartos de manzana, o sean cuarenta y una áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Guzmán, camino de por medio; al Norte, con finca de Claudio Cardona; al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Rosario Orellana. En dicha finca está construída una casa pajiza, en mal estado; y todo el raíz está valuado por los peritos en quinientos pesos flata. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Victor R. Hidalgo.* | *Celso Albanés,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Sánchez, de este vecindario, por sí, como cónyuge sobreviviente de Olayo Bautista y representante de sus menores hijos legítimos Ofreciana y María Benedicta Bautista, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle de Isagua, de esta jurisdicción, fértil, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de cafetal, maderas de construcción y árboles frutales, con una casa pajiza, que le sirve de habitación y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Bautista y Cosme Sánchez, río de Acunta, de por medio; al Norte, con terreno de los mismos señores Bautista y Sánchez, dividiéndolos con el del primero, una línea de brotones, que corresponde a la propiedad colindante, y con el de Sánchez, un cerco de piña del terreno en descripción; al Poniente, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Evarista del mismo apellido, los divide con el primero, una línea de brotones comunes a ambos predios y con la segunda, un cerco de piña de la colindante; y al Sur, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Cosme Sánchez, con éste la división es un cerco de piña y brotones de su propiedad, y con Sánchez, un cerco de brotones de varias maderas, que corresponden a la solicitante; dicho terreno descrito, no tiene cargas ni derechos reales que lo graven; los colindantes son de este domicilio, y si hubiere alguna persona que se considere con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece. | *J. A. Alfaro.* | *Simeón Pérez Cruz,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Cabezas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión superficial, de condición quebrado y árido, situado en el cantón El Angel, de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Antonio y Salomé Martínez y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, cerca de piña de propiedad de éste; al Norte, con terreno de Isaac Peña, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Angel, de doña Mercedes R. de Meléndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Norberto Gamero, cerca de piña de propiedad de Gamero, formando por este rumbo un triángulo; contiene en su interior una casa pajiza montada sobre horcones y paredes de bajareque, que mide largo ocho varas pos seis de ancho, conteniendo tres corredores de teja; al Norte, Oriente y Poniente, éstos de tres varas de ancho cada uno; no es dominante, pero sí, sirviente, sin carga ni derecho real de agena pertenencia y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Mercedes de Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Prudencio Duque.* | *J. Peña Cerón,* Srlo. 1

Ciriaco Cruz, de sesentitrés años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terre-

no urbano, situado en esta población, lindante así: al Oriente, con solar de Jorge Cruz, mide veintidós metros once centímetros; al Norte, con solar de Germán de Jesús, mide once metros cuarentiocho centímetros; al Poniente, con solar de Anastasia Mármol, mide diez y nueve metros ochentidós centímetros; y al Sur, con solar de Pablo Cruz, mide once metros setentiocho centímetros; los mojoneros esquineros en sus cuatro rumbos, son piedras sembradas; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece. | *Luis Bernabé.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y en la forma legal, la señora Eduvigis Gaitán v. de Durán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de veinte años, sin nombre ni número conocido, situado en el punto El Potrero, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con quebrada de La Granadilla intermedio y terreno de Justo González; al Norte, con terrenos de Casildo Durán; al Poniente, con terrenos de Juana Palacios y sucesión de Plácido Cruz; y al Sur, con terreno de Máximo Chicas; los colindantes son de este domicilio, excepto González, que es de Estanzuelas, estimado en mil pesos, que nunca ha sido interrumpida su posesión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Gilberto Quintanilla.* | *Arturo J. Martínez,* Srlo. 1

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Morales, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, dividido en dos lotes, situado dentro del perímetro de esta población; el primer lote de superficie plana y el segundo quebrada, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión, propio para edificaciones; no es dominante ni sirviente y lo estima en noventa pesos, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto padre Fulgencio Morales, que fue de este domicilio, cuya dimensión y límites del primero son: al Norte, mide treinta metros noventa y dos milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojoneros de piedras sembradas en las esquinas de por medio; al Oriente, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solares públicos; al Poniente, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio Ramírez, calle de por medio y alambrado del colindante. El segundo lote mide: al Norte, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojoneros esquineros una piedra enterrada y un culiquimite; al Oriente, mide ocho varas o seis metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con terreno de don Calixto Herrera, camino que conduce a las fuentes de por medio; y al Sur, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Juana Martínez, que fue de Isidoro de Mata, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las doce del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Hilario Mazariego.* | *Bruno Jiménez,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Guadalupe Córdova Amaya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas y unas medias aguas, que lo adquirió por herencia de su finado padre don Gabriel Amaya; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con predios de Romana Aparicio, Samuel Carranza Olivares y sucesión de Rafael del mismo apellido, midiendo por ese lado treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con predios del doctor Tomás Marín y Gabriel Carranza, midiendo, primeramente y hacia el Sur, diez y ocho metros treinta y nueve centímetros; variando al Oriente, mide dos metros cincuenta centímetros; siguiendo al Sur, mide trece metros cincuenta centímetros; variando nuevamente al Oriente, mide siete metros noventa y cinco centímetros, y continuando al Sur, mide diez y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Sur, linda con predio de doña Matilde Gómez, calle en

medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con predios de don Ignacio Salamanca y de las sucesiones de Pablo Villalta y Florencio Mendoza, y mide primeramente y hacia el Norte, veintiocho metros cuarenta y dos centímetros; variando al Oriente, mide quince metros cuatro centímetros, y continuando al Norte, mide veintidós metros noventa y nueve centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Bernardino Chacón*.—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, Laureano Sorto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto Piedra Parada y Pozo de Alvarez de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, desde hace treinta años, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Sorto, sucesión de Estanislao Martínez y Buenaventura Guzmán, cerca de piedra con el primero y con los demás zanjo; al Norte, con terreno de Macario Portillo y del solicitante, zanjo y cerca de pña de división; al Poniente, con terreno vacante y de Braulio Alvarez, zanjo del Pozo de Alvarez de por medio; y al Sur, con terrenos de don César Cevallos y Daniel Trejo, camino vecinal y río de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*Alfonso Leiva*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Quinteros, mayor de edad, viuda, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Norte, con solar y casa de Lucía Alvayero, separados por tapial, y mide por este lado diez y seis metros sesenta milímetros; al Oriente, con casa y solar de Pedro Rodríguez, separados por pared y tapial, y mide por este rambó catorce metros ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Samuel Rodríguez, y mide por este lado quince metros ochenta milímetros; y al Poniente, calle del Parque de por medio, con casa y solar de don Valentín Gallegos, y mide diez y siete metros treinta milímetros. La casa mide de largo nueve metros treinta milímetros por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho en los inmuebles descritos, que se presente oportunamente a ventilarlo.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Luisa Quinteros, casada, oficios las atenciones de casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio San Antonio de esta ciudad, lindante el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Oriente, calle del Parque de por medio, con solar de Guadalupe González y solar y casa de Nicolasa Portillo, y mide por este rumbo diez y siete metros treinta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Rosa Quinteros, sin ninguna señal que marque la línea divisoria que es recta, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con solar de Claro Vélis, marcando la división solamente un árbol de ceiba, y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de don Rodrigo Navarrete, separados por cercos de brotón, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros. La casa mide diez metros treinta y cinco milímetros de longitud, por ocho metros noventa y cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tránsito de esta villa, y lindante: al Oriente, con casas de María Cerón y Tomás Agapito, de este apellido y mide treinta y tres varas quince pulgadas; al Norte, con solar y casa de Bonifacio García, calle que conduce al Lago de Ilopango de por medio, y mide cuarenta varas diez y ocho pulgadas; al Poniente, con solar de Santiago Hernández, y mide cuarenta y una varas doce pulgadas; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isidoro Bellos, quebrada de por medio, y mide cuarenta varas doce pulgadas; tiene por mojones piedras sembradas en sus esquinas. No es predio dominante ni sirviente,

no tiene carga real, ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima por cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, a veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Cesáreo Pérez*.—*M. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Sánchez, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son como sigue: al Oriente, con propiedades de Andrea Sánchez y sucesión de Clotilde Valencia, mide once metro setenta centímetros, mojón de pito desde un bordo hasta el tope de una pña: al Norte, con la misma sucesión de Clotilde Valencia y Pablo Mejía, mide veinticinco metros cincuenta centímetros, mojones un jiote y una piedra sembrada: al Poniente, solar y casa de Juan Beltrán, mide trece metros noventa centímetros, calle de por medio; y al Sur, con Teodoro Beltrán, veintiséis metros treinta y cuatro centímetros; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, noviembre dieciséis de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*A. E. Sibrián*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta juzgado se han presentado los señores Manuel y Andrés Henríquez, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico de la extensión de cuatro manzanas, de buena feracidad, plano, conocido con el nombre de Matrecacao, sito en el valle San Pedro, Agua Caliente, jurisdicción de la indicada población de Verapaz, lindante: al Oriente, con terreno de don Andrés Iglesias, quebrada de Azilco de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Sandoval, Pantaleón Rivas y Manuel Hernández, quebrada Agua Agria de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Marroquín, zanja y cerca de palopique de por medio; este terreno lo han adquirido los señores Henríquez, por compra a Juan Peña, y lo estiman en quinientos pesos; no es dominante ni sirviente ni hay proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*R. Sánchez*.—*Jesús B. Miranda*, Srío. 1

Francisco Quesada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Elías Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el cantón Tabacal, de esta jurisdicción, por compra que hizo a don José María Chicas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, compuesto de doce manzanas, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, y lindan: al Oriente, terrenos de Luz y José María Chicas, y del solicitante, mediando callejón con aquellos y cerca de alambre propia con el solicitante: al Norte, mediando camino con terrenos de Francisco J. Molina, antes de Pedro Pérez, Bruna Martínez y Román Barillas, antes de Santiago Ramírez; al Sur, terrenos del solicitante, José María Chicas y don Onofre Durán, medianero barranco; y al Poniente, terreno del mismo señor Durán, barranco en medio; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Barillas y Durán que son de Ahuachapán; el terreno lo estima en tres mil pesos. Se avisa para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Quesada*.—*José Solís*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Marta Barrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, midiendo por todos sus rumbos veinticinco metros, formado así un cuadrilátero, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisca Pineda; al Norte, calle de por medio, con solar de Enriqueta Chávez; al Poniente, calle de por medio, con la Hermita en construcción y solar de Pedro Viscarra; y al Sur, con solar de María José Castro; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, marcan sus límites paredes de adobe y cercas de órganos en parte. La casa es de esquina, cubierta de t-ja, paredes de adobes y bajar que, midiendo con todo y alrededor diez metros treinta y cinco milímetros de ancho, por igual dimensión de fondo. Los adquirió por herencia

de su finada madre Genara Figueroa, de oficios domésticos y que fue de este domicilio; lo estima en ochocientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Gustavo A. Escalante*.—*J. Antonio Gutiérrez*, Srío. 1

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Víctor, Zenón y Andrés Flores, mayores de edad, jornaleros, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, terreno de Aquilino Ramírez; al Sur, hacienda Los Tablones, de la sucesión de Gregorio Toledo; al Oriente, terrenos El Javalín de doña Carlota Villeda de Manca; y al Poniente, terreno de Lino Acosta, camino en medio; es inculto, no tiene carga real, ni está en proindivisión; lo hubieron por herencia de sus finados padres Piquinto Flores y Petrona Raimundo; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Portillo*.—*R. C. Ramírez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eduardo Casanova, solicitando título dominio de un terreno rústico situado al Poniente de esta población, como de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Urbano Girón, mojón de por medio; al Norte, terreno que fue de Faustino García; al Poniente y Sur, terrenos que fueron de Tiburcio Velásquez y Tomás Rodríguez, hoy de Eduardo Casanova y Raimunda Amaya, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Arrieta*.—*Octavio Méndez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Luis y Eulalio Palacios, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tapechame, de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Sebastián Sánchez; al Poniente, barranca de por medio, con fundos de Simón Ubieda y Miguel Calderón; al Sur, cerca de pña en medio que corresponde al mismo terreno, con heredad de la sucesión de Justiniano Rengifo Núñez, representado por su viuda doña Rafaela Molina; y al Oriente, con terreno de doña Tomasa Amaya de Orantes. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Palacios, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Tapechame Arriba, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la señora Eulogia López; al Sur, terreno de la sucesión de don Justiniano Rengifo Núñez, representado por doña Rafaela Molina viuda de Rengifo; al Oriente, terreno de la misma señora Eulogia López; y al Poniente, con terreno de Simón Ubieda, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Ventura López, mayor de edad, aserrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Francisco Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros lindando con casa y solar de Pablo Altuve, cerco propio de por medio; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco del colindante de por medio; y al Norte, mide nueve metros, lindando con solar y casa de Pedro Ventura, cerco propio de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a Irene Avila, y lo estima en treinta pesos. La persona que

se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta oficina el señor Marcelino Beltrán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, donde está ubicada su casa, situados en el centro de esta población, la que mide siete metros de largo por otros tantos de ancho; el solar mide y lindan ambos inmuebles: al Oriente, finca de doña Gregoria Delgado de Alegría, cerco de alambre de por medio, mide veintiséis metros veinte milímetros; al Norte, casa de la misma doña Gregoria Delgado de Alegría, pared de por medio, mide veintinueve metros cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, plaza pública, calle de por medio; y al Sur, solar de Saturio López, calle pública de por medio, mide dieciséis metros setenta y cinco milímetros al Poniente, y treinta y nueve metros al Sur; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Tomás Beltrán; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante o sirviente; todos los colindantes son de este domicilio, y lo posee muchos años. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, octubre veinticinco de mil novecientos trece.—*Emilio Pérez G.*—*Aureliano López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gualberto Chacón, de treinta y cuatro años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la plazuela del Calvario de esta misma villa, el que mide de largo ocho varas, o sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de ancho dieciséis varas, o sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Cecilio Sandoval; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Francisco González; al Norte, con solar de don Juan María Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Macario Martínez. Este predio no tiene pared por ningún rumbo, solamente bien demarcado por sus correspondientes mojones, no es dominante ni sirviente ni esta en proindivisión con persona alguna, y lo hubo por concesión que de él le hizo la municipalidad de esta villa, del corriente año; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo*.—*H. Ramírez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduarda Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Valle del Matezaco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, compuesto de una manzana y un cuarto de extensión o sea ochenta y siete y media áreas, cultivado de café, demarcado con mojones de pito y madrecazo y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Cornelio Lémus, lo mismo que al Sur y Poniente; y al Norte, con terrenos de Nazareo Chávez y don Antonio Santos, camino vecinal en medio; el terreno descrito fue comunal, no tiene cargas reales, contiene un rancho de teja, y lo hubo la señora Molina, como comuna de la Pieve del Volcán, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés*.—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Peñate Cazán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, mediando una pared, midiendo por este rumbo doce metros cincuenta centímetros; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población mediando calle; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda con propiedad de don Celso Monteros, mediando otra calle; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, mediando una pared; en este solar hay como accesorio una casa de esquina en regular estado; todo el inmueble lo aprecia la solicitante en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a la señora Marcelina Flores, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente. Quien se

crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna*.—*Máximo Azeñón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vargas, mayor de edad, albañil, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado El Esterillo, cantón de La Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Rogelio Osegueda; al Poniente, con terreno de Manuel Carballo, río de por medio; al Norte, con terreno de Frolán Herrera; y al Sur, con terreno de Andrés García; todos los colindantes expresados son de este domicilio; está mojonado por postes y calles en sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*A. Valle*.—*C. Ramírez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rodríguez Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, que posee desde hace años y de condición fértil: el primero compónese de trece manzanas o novecientas diez áreas y linda: al Norte, terrenos de Guillermo, Luciano y Melecio Rodríguez, mediando zanja y callejón en medio y terreno de la sucesión de Basilio Valiente, posteo en medio; al Sur, propiedad de don Alejandro Cáceres, posteo en medio y de Melecio Rodríguez, mediando calle; al Oriente, finca de Luciano Rodríguez, posteo en medio; y al Poniente, fincas de Rubén e Indalecio Rodríguez y del señor Cáceres, mediando barranca: el segundo compónese de manzana y media o ciento cinco áreas limitado: al Norte, finca de Rubén Rodríguez, calle propia en medio; al Sur, terreno de Antonio Rodríguez Guerrero, mediando otra calle propia; al Oriente, con el de Indalecio Rodríguez, calle propia en medio; y al Poniente, terrenos de Antonio Rodríguez Guerrero y solicitante, mediando camino: el tercero compónese de una manzana o setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Cruz Rodríguez, mediando calle; al Sur, con el de Mardoqueo Guerra, zanja propia en medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, hoy en poder de Gabriel Rodríguez, mediando calle; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Pantaleón Rodríguez, zanja propia en medio; y el cuarto compónese de quince áreas y linda: al Oriente, mediando camino, terreno del solicitante; y al Norte, Sur y Poniente, con el de Antonio Rodríguez Guerrero, posteo propio en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es de Ahuachapán; no tienen carga real y lo hubo el primero por compra hecha a Eduardo Perdomo y los demás por herencia de su finado padre Pantaleón Rodríguez y los estima en veinticinco mil pesos. Lo que antecede se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna*.—*Máximo Azeñón*, Srío. 1

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores de la Cruz García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en el barrio El Calvario, de esta población; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso, sus dimensiones y límites son los siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, con solares de Simona Santos Gutiérrez, Santiago Martínez y Juan Romualdo, cerca de palopique de por medio; al Poniente, diez y seis metros setenta y dos centímetros, con solares de Pascual González y don Manuel Ariz, cerca de palopique y alambre de por medio; al Norte, veinte y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con solares de Pedro Sánchez, calle de por medio y Juan Teodoro de la Cruz, cerca de palopique de por medio; y al Sur, once metros ochenta y ocho centímetros, con solar de don Manuel Ariz, alambrado de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodoro Palma*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Inés Pineda, mayor de edad, agricultor

de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee hace veinte años en el cantón del Salitre, en esta jurisdicción, fértil y de los que fueron ejidales; lindando la primera: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Procopio Pineda y Leoncio Orellana, con esta última, calle vecinal de por medio; al Norte, con el solicitante y la misma sucesión Pineda; al Poniente, quebrada de por medio, con doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con la propia sucesión Pineda, y consta de cuatro hectáreas veinte áreas, más o menos. La segunda, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Leoncio Orellana, o sea la sucesión, quebrada de por medio; y al Norte, con la junta de dos zanjonas, y consta de una hectárea y veinticinco áreas, más o menos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes, a excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es vecina de San Salvador, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar*.—*Eliseo G. Mijango*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Leandra Valdéz de Pérez, de este vecindario, se ha presentado pidiendo se le extienda título de un solar urbano y casa situados en el centro de esta Villa, y lindante con predios de las personas siguientes: al Oriente, Leandra Armero, mide once metros noventa centímetros; al Norte, Juan Armero, en dieciocho metros; al Poniente, don Juan Francisco Luna, en once metros noventa centímetros; y al Sur, calle de por medio, con Lucio Alegría, en dieciocho metros; sirviendo de mojones, piedras enterradas en las esquinas de las cuatro líneas rectas, y lo hubo por compra a Bruna Ramos, en doscientos pesos, pero carece de título inscribible. Quien se creyere con derecho, ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos trece.—*Simeón Hernández S.*—*Ignacio Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltazar Rivera, de treinta y cinco años de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de San Miguel, de un terreno rústico situado en el Valle de la Joya del Zapote, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de setecientos áreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y el resto inculco, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Portillo; al Norte, barranco de por medio, con terreno del mismo Portillo; al Poniente, con terreno de José Chávez, camino, brotón y barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Chávez, José María Gómez y Juana Martínez de Gómez, brotón y cerco de por medio; dicho predio no tiene carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*M. Argüello*.—*José Abel Castellón*, Srío. 1

El señor Maximino Melara, de cuarenta y ocho años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa construida en él, situado en el centro de esta población, al lado Poniente, que posee de buena fe, sin carga ni derecho real ni en proindivisión con ninguna persona, estimándolo el solicitante en doscientos pesos; el solar tiene por linderos y medidas las siguientes: al Oriente, con solares y casas de Rosa Mónico y Félix Merino, midiendo por este rumbo catorce metros treinta y dos centímetros; al Norte, con el de María Santos Marroquín y Manuel Pérez Gálvez, midiendo dieciséis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Romualdo Ortiz, midiendo doce metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solares de Vicenta Huez y el de Felicitia Estrada, midiendo por este último rumbo diecisiete metros treinta y cinco centímetros; las líneas son rectas, sirven de mojones esquineros, piedras enterradas y como divisorias cercas de pié de niño y tapial de adobe. El que se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, noviembre cuatro de mil novecientos trece.—*Luis Alvarado*.—*Abel Aquino*, Srío. 1

Marcos Jorge, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aniceto Martínez, solicitando título de dominio de un terreno como de siete manzanas, situado en el cantón Los Palones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, calle de por medio con terreno del doctor Herouano Cornejo; al Norte, con terreno de Juan

Carrillo, mojoneros esquineros brotones de pito y madrecaaco; al Poniente, con terreno de Pedro Pérez, siendo mojoneros una quebrada y un zanjo; y al Sur, con terreno de León Cruz, siendo mojoneros esquineros y divisoria en línea recta, brotones de jote y pito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Marcos Jorge*.—*Pascual Estrada*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de dominio de noventa áreas de terreno rústico, fértil, situado en las afueras del barrio de San Nicolás de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Carpio, con cerco de paja de por medio, perteneciente al terreno descrito; al Norte, con terreno de Nicolás Delgado, Bartolomé Rosales y Cirilo de la Cruz, cerco de paja de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del mismo Cirilo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Bartolomé y de Apolonia Dueñas, cerco de paja y brotones de por medio, pertenecientes al terreno descrito; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón*.—*J. Ayala E. Srío*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado en este Juzgado, el señor Tomás Orallana, de sesentis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la antigua hacienda Achichileo, en esta jurisdicción, de superficie plana y de cinco manzanas y tres cuartas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Orallana y Rafael Villalobos, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, terreno de la sucesión de Antonio Orallana; al Poniente, terreno de Cruz Alfaro; y al Sur, terreno del mismo Villalobos; el terreno descrito tiene por mojoneros las cercas que lo circundan, y lo hubo el señor Orallana, por compra a la finada doña Ana Josefa Merino; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales*.—*Manuel J. Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Isabel Ventura ha solicitado título de los siguientes solares, situados en el radio urbano de esta población: El 1.º mide: al Oriente, veinticuatro metros, lindante con terreno de Avelina Maltez; al Norte, ciento setenta, lindante con Juan B. Maltez y Juan Benítez; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con solar de Pedro García; y al Sur, con el solicitante, y mide doscientos doce metros. El 2.º mide: al Oriente, cincuenta y tres metros, lindante con el solicitante; al Norte, sesenta, y linda con Pedro García; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con Brígido Morales; y al Sur, con terreno de Cornelio Benítez, y mide sesenta y cuatro metros. El 3.º tiene cuarenta y un metros de longitud por treinta y dos de latitud, lindante: al Oriente, con terreno de este Municipio; al Norte, con Exaltación Santos, calle de por medio; al Poniente, con el río de esta localidad; y al Sur, con Juan Benítez; y el 4.º mide de latitud veintidós metros, por treinta y dos de longitud, y linda: al Oriente, con solar de Juan Benítez; al Norte, con la Iglesia de esta población, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública de esta misma; y al Sur, con casa y solar de Hermógenes y Avelina Maltez, calle de por medio; cuyos solares adquirió: el segundo, por compra a Onofre Chávez, de este domicilio, y los demás por concesión municipal; los colindantes son de este vecindario, y los inmuebles no tienen carga ni derecho real de otra persona. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto C. Benítez*.—*Buenaventura Claros*, Srío. 1

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Santos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad, aproximadamente, situado en el cantón El Palón de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, limitado: al Oriente, con terreno de Estanislao Guevara, línea divisoria una línea de piedras grandes y postes de madera, mide

sesenta varas; al Norte, con terreno de Agustín Páiz Hernández, quebrada en medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con terreno de Rosendo Sandoval, quebrada en medio, mide treinta varas; y al Sur, con terrenos de Domingo Páiz y Rosendo del mismo apellido, mide treinta varas; dicho terreno lo posee la solicitante por treinta años; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Sandoval*.—*Aquilino Molina*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Méndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, conteniendo: al Norte, once metros, lindando con solar de Florencia García; al Oriente, diez metros, lindando con finca del general Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Faustino Armas, cerco propio de por medio; y al Poniente, ocho metros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito tiene una casa pajiza sobre horcones; y el solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y lo estima en la cantidad de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felcito Martínez, solicitando título de dominio de dos predios urbanos, situados en el perímetro de esta villa. El primero linda: al Oriente, con solar de Pastor Campos; al Norte, con solar de Daniel Aguirre; al Poniente, con solar del interesado; y al Sur, con terreno de Félix Gómez; en el predio descrito, tiene construída el interesado su casa de habitación y estima ambos inmuebles en cien pesos. El segundo predio, linda: al Oriente, con solar de Vicente Pérez y Estanislao Martínez; al Norte, con solar de Juana Delgado; al Poniente, con solar de Filadelfo Martínez y solar perteneciente a la sucesión de Catarina Flores; y al Sur, con solar de la indicada sucesión y de Serafín Vélez y estima dicho predio en treinta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, a las ocho de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde y Jefe de Distrito,

Hace saber: que se presentó el señor Fabio Bernal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, que sin impuestos de ninguna clase se tiene en el punto llamado El Cerrito, en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Carrillo, cerco de brotones de por medio; al Norte, carretera de por medio, con solar de Francisco O. Panameño, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar de Higinia Bernal, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bernal, brotones de izote de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Jesús Peña*.—*I. A. Santos*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Mendoza, de veinticuatro años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros setentidós centímetros, con solar y casa de Pedro Casildo Herrera, cercas de paja y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con solar y casa de Angela Godoy, cerca de paja propia de por medio; al Poniente, veinte metros con casa y solar de Paula Peñate, cerca de paja propia de por medio; y al Sur, quince metros quince centímetros con solar y casa de Raimunda Godoy, calle de por medio; en dicho solar hay construída una casa de teja, paredes de bajareque que mide de frente, seis metros setenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra a Martina Gueva-

ra, sobreviviente, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez*.—*M. A. Ruiz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe en el lugar El Zorrillo, de esta jurisdicción, Distrito de Sesorí, Departamento de San Miguel, de capacidad, poco más o menos de una hectárea y cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Leonor Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Raimundo Hernández y de la solicitante, dos mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cesárea Márquez, tres mojoneros de piedras de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Raimunda Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio. El predio descrito no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Pineda*.—*Eliseo Quinteros*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Ríos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee en el punto llamado Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y linda: al Norte y Poniente, con la finca Santa Rita, propiedad de la sucesión Castro, representada por don Agustín Castro; al Sur, con el de la señora Jesús Telule; y al Oriente, con el de Felipe Ríos; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Castro, que es de Chalchuapa. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael C. Valdés*.—*I. Vázquez González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fidel Vélez, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el perímetro de esta villa, lindante: al Oriente, con José de la Paz Vélez, limitados por mojoneros de piedra y mide veintiocho metros cuarentiocho centímetros; al Norte, con solar de Petrona Castro y señorita Brígida Cabrera, cemento de piedras de por medio y mide dieciséis metros ochentisiete centímetros; al Poniente, con solar de Patrocina Ortiz y Juan Antonio Medrano, calle de por medio y mide treinta y dos metros ochentisiete centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Campos, mojoneros de piedra de por medio y mide dieciséis metros cincuentinueve centímetros; teniendo el interesado construída su casa de habitación en el predio descrito, siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con casa y solar de Agapito Hernández, calle de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Nazario Hernández, cerco de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con solar del doctor don Julio Campo, cerco de paja de por medio del solicitante, y mide por este lado veintidós metros; y al Sur, con solar y casa de Fermín Moraga, cerco de piedra y paja de por medio del colindante, y mide diez y seis metros. Que dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo estima en doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo a Pedro Flores, mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la ma-

mana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *M. Argüello.* | *Pedro Aparicio*, Srío. Int. 1

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Ayala, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, de superficie planti-quebrada, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado Cerro del Tamagaz, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra, o sea una hectárea doce áreas de extensión superficial, limitada: al Oriente, con terreno de don Salvador Rodríguez, padre, camino de por medio; al Norte, con predio de la sucesión de Felipe Cabrera; al Poniente, con fundo de don Onofre Rodríguez, padre; peña en parte de por medio; y al Sur, con propiedades del doctor don Antonio Alfaro y don Miguel Antonio Ganuza, peñas en parte de por medio, con el primer colindante; y tiene por mojones esquineros: al Noreste, un árbol de izote y un teacacamate; al Sureste, un belloto; al Noroeste, un zorillo; y al Suroeste, un roble. Este terreno no está gravado con cargas o derechos reales, ni existen otros poseedores proindiviso; el colindante doctor Alfaro, fué vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina, con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona.* | *Miguel A. Ganuza*, Srío. 1

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Crisanto Salguero, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, o sean ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, cerca de brotón de éste de por medio; al Poniente, con los de Asunción Bautista y Felipe Viana, brotonado de Viana de por medio y mojón con Bautista, un izote; al Norte, con el de Juan Salazar, mediando en línea recta, tres izotes; y al Sur, con el de la sucesión de Cipriano Vicente, mojones un jiote y un izote. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintisiete, de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona.* | *Miguel A. Ganuza*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Majano, mayor de edad, de oficio jornalero, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que posee, situado en el lugar El Mono, en esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones del difunto Manuel Granada, representada por Bonifacio Benítez, Elías Romero, representada por Antonia Ramos, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Sebastián Bonilla y don Tomás Flores, limitados por mojones de piedra y cercas de madera muerta; al Poniente, con terreno de Bonifacio Benítez, divididos por mojones de piedra; y por el Sur, con terrenos de Bonifacio Benítez, Cruz Gracias y Modesto Gracias, limitados por cercas de madera muerta; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece. | *Tomás Flores.* | *Lázaro Bernal*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, en donde hay construídas una casa y una mediagua, cubiertas con tejas, sobre paredes de adobes; la casa tiene de frente o largo, diez y seis metros setenta centímetros y de fondo, nueve metros; y la mediagua mide de frente, diez y siete metros y de fondo, cinco metros; y todo el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros siete decímetros, con casa y solar de Remigia Álvarez; al Oriente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con la Iglesia de Dolores, calle de por medio; al Sur, diez y seis metros siete decímetros, con la plaza de Dolores, calle de por medio; y al Poniente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con solar y casa de Andrés Avilés; la casa y el solar, los hubo por compra a don Salvador Pineda, pedagogo, del domicilio de Quezaltepeque, quien está vivo; y la mediagua, por construcción con su pecunio; los estima en tres mil pesos; es predio sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. | *J. Herrera Velado.* | *J. Vásquez González*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Texin, mayor de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, trece metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Juana Texin; al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con el de Luciano Sheshe; al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, el de Julián Helas; y al Poniente, veinte metros veinticuatro milímetros, el de Juana Texin; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Parada, que fue de este vecindario; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece. | *Rafael Carrías Valdés.* | *J. Vásquez González*, Srío. 1

Marcos Luna Chavarría, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Fernando Salgado, casado, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Independencia, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, es sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, hubo una parte por compra a Clemente Saravia, ya difunto, quien fue jornalero y de este vecindario y la otra por posesión, y lo estima en quinientos pesos, cuya medida y linderos son: al Oriente, ciento veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con terreno de Valentín Alegría, cerco de por medio y una faja de terreno baldío; al Norte, cincuenta y seis metros tres veinte centímetros, con solar y casa de Julia Matamoros, camino de por medio; al Poniente, ciento treinta y dos metros, con solares de Manuela Salgado, sucesión de Raimundo Manzanares y Felipe Paniagua, por éste, calle de por medio y aquellos cerco de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintitún centímetros, con terreno del mismo Alegría, cerco de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Marcos L. Chavarría.* | *José M. Zúñes*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Visitación Tobar, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Nuevo o de Dolores de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solares y casas de Luciano Calderón y Felipe Ramírez, calle de por medio; al Norte, veintitres metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar de Balbino Mejía; al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de Valentín Franco; y al Sur, veintitres metros seiscientos dieciséis milímetros y linda con solar de Jesús Trejo o calle de por medio; conteniendo este solar dos mediaguas, una de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, inclusive el corredor, en galera y otra, de cinco metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, paredes de adobe, cubiertas de tejas. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo hubo por herencia de su finada madre Juana Acevedo; no siendo dominante ni sirviente y lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—*Remigio Córdoba.*—*J. J. Velis*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Cruz y Visitación Castañeda y Ángel Perlera, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el lugar llamado "Cerro de los Cangrejos", cantón de La Calera en esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial; sus delineaciones y linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de un ojo de agua llamado "Las Piletas", siguiendo al rumbo Sur, a llegar a la quebrada llamada "Las Casas viejas", donde hay un salto y del salto, aguas abajo, al rumbo Poniente, a llegar

a la confluencia de la quebrada antes dicha, con el Lempa y de este lugar, por el Río Lempa, aguas arriba al Norte, a llegar a la junta de la quebrada del Coyote con Lempa y por la quebrada del Coyote, aguas arriba, a llegar donde se comenzó; y linda: al Oriente, con terreno de José María Rodríguez y Santos González, cerco de alambre de propiedad de González de por medio; al Sur, con terreno de Braulio Portillo, con una quebrada y cerco de Portillo de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, Río Lempa de por medio y de Abelino Portillo, el mismo río de por medio y con José María Rodríguez, cerco de por medio; y al Norte, con terrenos de Víctor González, Pío Portillo, Isidro Perlera y el primero de los solicitantes, cerco de piedra de por medio. Conteniendo en su fondo dos casas de habitación, paredes de bajareque y no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona y los adquirieron por posesión material; los colindantes son de este domicilio, menos Juan Pinto y Abelino Portillo, que son de Citalá. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, once de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar.*—*Manuel Orellana G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Audón, de cuarentiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de árboles frutales, que linda: al Oriente, con fincas de Lucía Gregoria y Teodoro Morales; al Poniente, con las de Norberto Sensunte y Reginalda Sosa de Villeda; al Norte, con la de Gregoria Morales; y al Sur, con la de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Reginalda que es de Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, octubre veintisiete de mil novecientos trece.—*Nicolás Zelidón.*—*J. Francisco Pareja*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel A. Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, parte de los extinguidos ejidos de esta Villa, de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, en la margen izquierda del río que corre al Occidente de esta población, lindante: al Norte, con finca de don Mónico Figueroa; al Oriente, con potrero del mismo Figueroa y de don Félix de igual apellido; al Sur, vegas de Jacinto Aquino y de Marcelina Villeda; y al Poniente, río de por medio, con finca de don Ildefonso Lemus, todos de este vecindario; adquirió la posesión del predio por compra a los señores Félix y Mónico Figueroa y no tiene carga real de ninguna especie. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto Mendoza.*—*Camilo Rivera P.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cañas viuda de Varaona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, de mediana feracidad, de superficie plana y quebrado, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta Villa. El primero, de dos hectáreas treinta y tres áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Rodríguez y Tomás Cornejo, mediando, respectivamente, el río Machacal y quebrada del Carrizal; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy pertenece a Prudencio Varaona y otro de Tomás Cornejo; al Poniente, con terrenos de su pertenencia y de Luis Varaona; y al Sur, con propiedad de Luis Varaona. El segundo, de igual medida o extensión y condiciones que el primero, linda: al Oriente, con terrenos de Luis Varaona y Francisco Argueta; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy de Prudencio Varaona; al Poniente, con el mismo terreno de Prudencio Varaona y otro de Agustín Rivas; y al Sur, con el mismo Agustín Rivas. Los adquirió por donación de su difunto esposo Jacinto Varaona; no tienen carga ni proindivisión alguna, estimándolos en doscientos pesos cada uno; siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*R. Ruiz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cisneros, mayor de edad, jornalero

Y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, y mide: al Oriente, cincuenticinco metros y linda camino de por medio con finca del general don Francisco Salaverría; al Sur, mide seis metros y linda con solar municipal; al Poniente, mide cincuentitrés metros y linda cerco de alambre y brotón de por medio, con finca del señor don Eladio Castillo; y al Norte, Norte, mide diez metros sesentitrés centímetros, cerco de alambre propio de por medio y linda con solar y casa de la señora Simona Mójica de Angeles; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Encarnación Sánchez, y lo estima en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Ventura.—J. M. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Rivas, por sí, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y tres casas pajizas, ubicadas en ellos, con corredores de tejas dos de ellas, situados en esta población a orillas de la calle pública de la Ronda; el primero, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con solar de Basilio Cruz, calle de la Ronda de por medio, mide trece metros treinta y seis centímetros; al Norte, con solares de Pedro Amaya y la sucesión de Nicolás Amaya, camino del Río de por medio, mide cincuenta metros diez centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Crisóstomo Escobar, mide veinticinco metros cinco decímetros; y al Sur, con solar de Ciriaco Pérez, mide cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros. El otro solar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leandro González, mide veintidós metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, con solares de Gervasia Encarnación y Francisco López, mide diez y ocho metros setenta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Francisco López y Teodora Paz de Valle, mide veintidós metros siete centímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Vásquez, mide veinticinco metros cincuenta y siete centímetros; los mojones de ambos solares son piedras sembradas de propósito; los inmuebles relacionados los estima, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el otro en cincuenta pesos. El primero de dichos solares lo hubo por compra que hizo a Máximo Velázquez, y el segundo lo hubo por herencia que le dejó su difunto esposo Macedonio Ordóñez; no tienen gravamen de ninguna naturaleza ni tienen servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyutitán, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—Isidro Escobar A.—Aguedo Amaya, Srío. Into. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Martínez, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le dé título de propiedad de una manzana, o sean sesenta áreas, de terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tianguillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Ramona González y Santiago Antonio, línea quebrada, mojones árboles de pito; al Norte, con terreno de Santiago Antonio, línea recta, con árboles de pito; al Poniente, terrenos de José Angel Pérez y Pedro Reyes, camino de por medio y sigue por una quebrada, mojones, un izote y un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Ramona González, esta línea divide una quebrada. El terreno descrito, lo hubo por compra a Jacinto Jacobo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. | Pedro Ramírez. | Salvador Antonio, Srío. 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Suriano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el lugar Ischcanelo, cantón El Sincuyo, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, inculto, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de don Gregorio López, alambrado de la solicitante de por medio, al Poniente, con terreno de don Miguel López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano, tiene de mojones al Sureste, un laurel, al Suroeste, un izote, al Noroeste, un pito, y al Noreste, un izote: todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Silverio López.—Teodosto Palma, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Norte, once metros sesenta milímetros lindando con solar de Pablo Altuve; al Oriente, mide ochocientos metros cincuenta milímetros, lindando con finca de don Francisco Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Roman Méndez; y al Poniente, dieciséis metros, lindando con finca de don Eladio Castillo; cercos de los colindantes de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Simona Ascencio, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Ventura.—J. M. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, mide: al Oriente, sesenta metros veinticinco milímetros, lindando camino de por medio con finca de la señorita Arcadia Rodríguez; al Poniente, mide cincuenta y seis metros ciento dieciocho milímetros, lindando cerco de alambre de por medio, con la sucesión de don Vicente Canales; al Norte, mide ochocientos metros cincuenta centímetros, lindando con finca de doña Fidelia v. de Peñate; y al Sur, mide siete metros, lindando con la misma sucesión de Canales; no tiene cercas propias; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra que hizo a Horrota Nazario de Sánchez, y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Pedro Ventura.—J. M. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Eduvigis Cabrera, mayor de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana, de forma triangular, situadas en el barrio de San Jacinto, calle nueva del Zapote de esta ciudad, adquiridas por posesión pacífica no interrumpida, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la primera porción linda: al Oriente, con la Avenida del Zapote, midiendo veintidós metros; al Poniente, con propiedad del solicitante, mide diez y nueve metros; y al Sur, con propiedad del señor Antonio Carranza, y mide diez metros, siendo el área ochenta y dos metros. La segunda porción limita: al Norte, con propiedad del señor Pedro Meléndez, calle de por medio, en diez metros veinticinco centímetros; al Sur, con terreno del solicitante, en siete metros ochenta y cinco centímetros; y al Poniente, con la calle del Padre Delgado, en nueve metros quince centímetros, siendo el área treinta y cuatro metros; no siendo predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni los posee en proindivisión. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—S. Letona H.—Federico G. Kreit, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo Anaya, vecino de Antiguo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Rafael Larín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—Gonzalo Méica.—Rafael Parasa, Srío. 1

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia, del Distrito de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José María Contreras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José Amaya, Srío. Int. 1

SUBASTA

Por ser dispendiosa a su conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una ternera bermeja, herrada con el fierro de esta figura  la cual es de dueño y fierro no conocidos, fue presentada por el señor Juan Flores, el día veintisiete de octubre último, por haberla encontrado causándole daño en un trabajo en el punto La Tierra Negra, de esta jurisdicción. El quese crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término legal con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Isaías Paté.—Aquilino Molina, Srío. 3

LICITACION

La Dirección del Hospital, saca a licitación pública, la refección del techo del edificio antiguo del Hospital de esta ciudad, que mide cien metros de largo; ya sea dando el establecimiento todos los materiales o poniéndolos el contratista. Se aceptará la propuesta que se presente un mes después de publicado este aviso y que ofrezca mejores condiciones y dé buena garantía.

Dirección del Hospital: San Vicente, diciembre once de mil novecientos trece.—V. Samayoa. 1

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—1 ait.

AVISO

La Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, previene a los contribuyentes de la Renta de Timbres se sirvan pagar los impuestos que les corresponden durante el presente año, antes de terminar el corriente mes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

San Salvador, 12 de diciembre de 1913. 5—3

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—28

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José H. Suay.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 16 de diciembre de 1913

NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"JUVENTUD Y PROGRESO"

Fines de la Sociedad.

Art. 10.—Se funda en San Salvador una sociedad que llevará por nombre "Juventud y Progreso" y que tiene por objeto trabajar por el desarrollo físico e intelectual de los socios, lo mismo que por la confraternidad y ayuda mutua entre los asociados.

Art. 20.—Esta sociedad practicará los juegos deportivos que crea convenientes y tomará parte en fiestas o acontecimientos que designe.

De los socios.

Art. 30.—Habrá cuatro clases de socios: fundadores, activos, corresponsales y honorarios.

Art. 40.—Son socios fundadores, aquellos que firmaron el acta de fundación; activos, los que contribuyen moral o materialmente al sostenimiento de la sociedad; corresponsales, los que residen en un lugar fuera del domicilio de la sociedad; y honorarios, aquellas personas que hayan prestado importantes servicios a la sociedad o aquellas que por sus sentimientos filantrópicos sean acreedoras a tal título.

De los socios corresponsales.

Art. 50.—Los socios corresponsales gozarán de las mismas prerrogativas que los activos, quienes se sujetarán también a todas las disposiciones dictadas por las Juntas General o Directiva, y a los presentes Estatutos y demás leyes de la sociedad.

Art. 60.—A los socios corresponsales como a los activos, se les extenderá igual diploma.

Art. 70.—Los socios corresponsales nombrarán por medio de carta o telegrama a un delegado que los represente en asuntos extraordinarios de trascendental importancia.

Art. 80.—Para ser delegado de un socio corresponsal se necesita que el nombrado haya permanecido por lo menos, —si no fuere socio fundador,—como activo, dos meses.

Art. 90.—Tanto la Secretaría como los delegados están en la obligación de comunicar a los socios corresponsales, lo que se disponga en los actos de que se trata en el art. 70.

Requisitos para ingresar a la Sociedad.

Art. 10.—Para ingresar a la sociedad es indispensable: 10., solicitarlo por escrito por medio del Secretario. 20. La Junta Directiva seguirá una información de conducta, y si fuere favorable al socio, lo propondrá a la sociedad en junta general. 30. La solicitud del aspirante expresará el nombre, domicilio, etc., y sobre todo la declaración de que se sujeta a lo dispuesto en las leyes de la sociedad. 40. Al ser admitido,

el Secretario, por medio de nota, le comunicará su admisión y se le señalará día y hora de la sesión para que rinda la protesta reglamentaria.

Art. 11.—En la recepción de los socios se llevará la ceremonia siguiente: El Secretario presentará al futuro socio a la Directiva, y ésta por medio del Presidente le tomará la protesta que sigue: ¿Protestáis por vuestra palabra de honor cumplir las leyes de la sociedad "Juventud y Progreso" y promover por los medios que estén a nuestro alcance su progreso y mejoramiento? El nuevo socio contestará: Sí protesto. El Presidente dirá: Si así lo hicieris, estáis aceptado. Acto continuo el socio dará lectura a su discurso de ingreso, contestándole el socio que la Junta Directiva haya designado, con cuyo acto se dará por terminada la recepción, y el nuevo socio tomará asiento en el seno de la sociedad.

Art. 12.—Son obligaciones de los socios: 1a. Pagar dos pesos como derecho de entrada y un peso como cuota mensual. 2a. Pagar las contribuciones extraordinarias que la Junta General o Directiva impongan. 3a. Dar debido cumplimiento a todo cargo o trabajo que la Junta Directiva o General le encomiende, salvo el caso de impedimento comprobado. 4a. Cumplir fielmente los presentes Estatutos y lo acordado en las sesiones.

Art. 13.—Los socios tendrán voz y voto en las sesiones y sus mociones serán atendidas, discutidas, aprobadas o rechazadas.

Art. 14.—Los socios podrán ingresar en cualquier fecha del mes, pero es entendido que les corresponde el pago total de la cuota mensual.

Art. 15.—Todo socio que por cualquier causa se retire de la sociedad, no tendrá derecho a reclamación alguna.

Art. 16.—Todo socio que cometiere alguna falta grave, será expulsado de la sociedad, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 17.—Los socios están obligados a pagar sus cuotas en los primeros diez días de cada mes.

Art. 18.—Los socios están en la obligación de guardar el mayor orden en las sesiones, bajo pena de expulsión temporal o definitiva si hicieren lo contrario.

Art. 19.—El número de socios será limitado.

Art. 20.—Los socios se reunirán obligatoriamente para celebrar sesión ordinaria el primer domingo de cada mes, lo mismo que el día último de junio en que se dará cuenta de los trabajos habidos durante el período señalado en el artículo 23 de los presentes Estatutos.

Es así mismo obligatorio para los socios, asistir a las sesiones extraordinarias a que convoque la Junta Directiva.

Art. 21.—El socio que no asistiere a las sesiones sin justa causa, será multado con cincuenta centavos, y el que sea citado consecutivamente hasta por cuatro veces y no asista ni envíe excusa, será retirado del seno de la sociedad.

Art. 22.—Se prohíbe terminantemente a los socios tratar asuntos políticos y religiosos en las sesiones.

De la Junta Directiva.

Art. 23.—La Junta Directiva durará en el ejercicio de sus funciones, seis meses, pudiendo ser reelecta, y tomará posesión, previa la protesta respectiva, el día 10. de enero.

Art. 24.—Para ser miembro de la Junta Directiva es preciso haber pertenecido por lo menos dos meses a la sociedad, y dado a conocer su celo por el progreso de la misma.

Art. 25.—El gobierno y dirección de la sociedad estarán a cargo de la Junta Directiva, la cual se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales, un Tesorero, un un Síndico, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 26.—A la Junta Directiva corresponde resolver las cuestiones que se presenten en lo relativo al exacto cumplimiento de estos Estatutos y demás reglamentos de la Sociedad.

Art. 27.—El Presidente, por medio del Secretario, convocará a la Junta Directiva para celebrar sesión siempre que lo crea conveniente.

Del Presidente.

Art. 28.—Al presidente corresponde: 10. Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones; 20. Autorizar con el Secretario las actas y poner el "Dése" a los recibos que deba pagar el Tesorero; 30. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General o Directiva; 40. Conceder la palabra a los socios por el orden en que haya sido solicitada en las sesiones, hasta por tres veces en un mismo asunto; 50. Presentar a la sociedad para su aprobación una memoria detallada de los trabajos a que se refiere el artículo 19 al final del período para que fue electo; 60. Atender con el mayor interés a la buena marcha y progreso de la sociedad, haciendo las iniciativas que creyere convenientes.

Del Vicepresidente.

Art. 29.—Desempeñar las funciones del Presidente, cuando fuere necesario.

De los Vocales.

Art. 30.—Harán las veces del Presidente y Vicepresidente, cuando éstos faltaren, conforme al orden de su nombramiento, y además desempeñarán todas las comisiones que se les encomiende.

Del Síndico.

Art. 31.—El Síndico será el representante legal de la sociedad y cuidará de que los socios cumplan estrictamente los presentes Estatutos y demás reglamentos de la sociedad.

Art. 32.—Poner en conocimiento de la Junta Directiva los abusos que notare en los miembros de la Sociedad, después de haberlos llamado al orden sin lograr su objeto.

Art. 33.—Legalizar los libros del Tesorero, pidiéndole cuenta de los ingresos, egresos y existencia de fondos, cuando lo creyere oportuno, dando cuenta a la Junta Directiva por escrito.

Art. 34.—Legitimará su personería presentando la certificación de su nombramiento firmado por el Presidente y Secretario,

Del Tesorero.

Art. 35.—Son obligaciones del Tesorero: 1a. Llevar la cuenta bien documentada de los ingresos y egresos; 2a. Rendir cuenta en cada sesión ordinaria del estado de caja; 3a. Recaudar y guardar los fondos de la sociedad; 4a. Pagar previo el "Dése" del Presidente y el "Es conforme" del Síndico, los recibos que se le presenten para gastos de la sociedad. El Tesorero es responsable de los fondos que maneje.

Del Secretario.

Art. 36.—Son obligaciones del Secretario: 1a. Levantar las actas de todas las sesiones y firmarlas con el Presidente; 2a. Redactar los oficios de admisión de los socios y firmarlos, lo mismo que los nombramientos y las esquelas de avisos o convocatorias; 3a. Llevar un libro de inscripción de socios, uno de actas y otro para tomar razón, a los recibos contra la Tesorería; 4a. Ser el órgano de comunicación de la sociedad; 5a. Cuidar del Archivo, sello y demás enseres de la sociedad; 6a. Redactar un informe de los trabajos llevados a cabo, lo mismo que el inventario de los útiles y enseres de la sociedad al terminar sus funciones y 7a. Autorizar con su firma los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

Del Prosecretario.

Art. 37.—Ayudar al Secretario y sustituirlo en casos de ausencia o enfermedad.

De la Biblioteca.

Art. 38.—La Biblioteca permanecerá abierta de 7 a 9 de la noche y estará a cargo de un socio que la Junta Directiva designe mensualmente, quien tendrá las atribuciones siguientes: 1a. Cuidar con esmero de que las obras y periódicos no sean extraídas de la Biblioteca y 2a. Hacer un inventario de todas las obras y periódicos que pertenezcan a la sociedad.

Disposiciones generales.

Art. 39.—En todo caso no previsto por estos Estatutos, el Presidente está facultado para disponer lo conveniente.

Art. 40.—Estos Estatutos al ser aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo, servirán de ley a la Sociedad y podrán reformarse en Junta General a pedimento escrito de más de la mitad de los socios, debiendo estos consignar en su solicitud a la Junta Directiva, razonadas, las reformas que deseen, las cuales se someterán también a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

San Salvador, 14 de noviembre de 1913.

José B. Funes, Presidente; *Raúl Avilés*, Vicepresidente; *Sotero Díaz G.*, 1er. Vocal; *Mariano A. Acosta, h.*; 2o. Vocal; *Eduardo Berríos R.*, Tesorero; *Héctor A. Lara*, 3er. Vocal; *Luis C. Castillo*, Síndico; *Gonzalo A. Samayoa*, Secretario; *Nicolás Escalante*, Prosecretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

Vistos los anteriores Estatutos de la Sociedad "Juventud y Progreso", fundada en esta Capital, el Poder Ejecutivo, no encontrando en los 40 artículos de que constan, ninguna disposición que contrarie las leyes o buenas costumbres del país, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Rosales, h.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA DE LA SOCIEDAD "JUVENTUD Y PROGRESO."

Art. 10.—La Junta Directiva nombrará el primero y el quince de cada mes, una comisión compuesta de tres miembros del seno de la sociedad, que se denominará "Comisión de Beneficencia".

Art. 20.—El objeto de esta Comisión será cerciorarse personalmente del estado de salud de los miembros que integran esta agrupación, cuando tenga conocimiento de enfermedad de alguno de ellos.

Art. 30.—Cuando algún socio se enferme, lo avisará por escrito o verbalmente por medio de otro socio, a la Secretaría.

Art. 40.—Para los efectos del artículo 20., la Secretaría, tan pronto como tenga conocimiento de que ha enfermado algún socio, lo comunicará a la Comisión.

Art. 50.—La Comisión deberá pasar dos veces por semana a casa del socio o socios enfermos, a informarse sobre el particular, dando cuenta del resultado a la sociedad en su próxima sesión.

Art. 60.—La Sociedad en Junta General determinará la cantidad con que se ayudará al socio enfermo.

Art. 70.—Cuando el socio enfermo se hallare en un estado de suma gravedad y el estado económico de la sociedad lo permita, será trasladado por cuenta de ésta, al pensionado del Hospital.

Art. 80.—Si alguno de los socios falleciere, se convocará a Junta General Extraordinaria, en la que se acordará lo siguiente: 10. Si a juicio de la sociedad no fuere suficiente el fondo de Beneficencia para auxiliar a la familia del extinto, se levantará una suscripción entre los mismos socios hasta completar la cantidad que la Junta juzge del caso; 20. Nombrar una Comisión de su seno para que alternativamente haga guardia de honor ante el féretro en la casa mortuoria, únicamente durante la noche; 30. Asistir en cuerpo a los funerales; 40. Nombrar un orador para que a nombre de la sociedad haga uso de la palabra en el Cementerio; 50. El Presidente, a nombre de la sociedad, invitará por medio de esquelas para la inhumación de los restos mortales del fallecido; y 60. Guardar nueve días de luto.

Art. 90.—Cuando algún miembro de la Sociedad, ya sea profesional o empleado, estuviere en la desgracia a causa de no encontrar ocupación, la Sociedad hará las gestiones del caso de la manera que juzgue más conveniente a fin de procurarle trabajo.

Art. 10.—El socio que por cualquier accidente quedare inválido, y que haya permanecido por el término de tres años en la Sociedad, será protegido por ésta, conforme lo permita su estado económico y de la manera que se crea conveniente.

Art. 11.—Se constituye un fondo de Beneficencia con el objeto de ayudar a los socios enfermos en caso de gravedad o que estuviere en la desgracia.

Art. 12.—Este fondo se formará con el 20% mensual del total de las cuotas pagadas, más el producto de las multas a que hubiere lugar, lo mismo que con los donativos que hicieren las corporaciones, sociedades o personas particulares. La Tesorería de la Sociedad llevará a este fondo su cuenta separada.

Art. 13.—Los fondos destinados a la Beneficencia, permanecerán en reserva y no podrán emplearse en ninguna otra cosa que no sea para socorrer a los socios, según lo prescrito por este Reglamento.

Art. 14.—Cualquier miembro de la Comisión que por malicia o negligencia no cumpliera con lo prevenido en los artículos 20. y 50. del presente Reglamento, incurrirá en una multa de cincuenta centavos por cada infracción, la que hará efectiva el Presidente, mientras el interesado no pruebe que por su parte no hubo malicia o negligencia.

Art. 15.—El Síndico está en la obligación de promover el fiel cumplimiento del artículo anterior.

Art. 16.—Los socios corresponsales en sus respectivos domicilios, tendrán las mismas atribuciones que la Comisión de Beneficencia en esta capital.

San Salvador, 14 de noviembre de 1913.

José B. Funes, Presidente; *Raúl Avilés*, Vicepresidente; *Sotero Díaz G.*, 1er. Vocal; *Mariano A. Acosta, h.*; 2o. Vocal; *Eduardo Berríos R.*, Tesorero; *Héctor A. Lara*, 3er. Vocal; *Luis C. Castillo*, Síndico; *Gonzalo A. Samayoa*, Secretario; *Nicolás Escalante* Prosecretario.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de impuestos de Aduana la introducción de la suela de procedencia Centroamericana, mientras la Asamblea Nacional resuelve la ratificación de las Convenciones celebradas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Nueva York, 15.—Dice el *Post*, comentando la actitud de Fletcher en Tampico, que a juicio de algunos espíritus aprehensivos, se aproxima el momento de un choque entre americanos y mejicanos; pero que tal acto, caso de verificarse, no puede llamarse intervención, porque esto equivaldría a confundir ésta con la acción humana de tratar de salvar las vidas de los extranjeros; y que aunque la situación es tirante, confíase en que los funcionarios respectivos continuarán siendo prudentes. El periódico de Wall Street dice que las acciones del banco del Río de La Plata en Madrid, han bajado 17 puntos, y se teme un pánico. *The Tribune* dice que la Standart Oil Co. ha enviado agentes a comprar todas las tierras petroleras en Tampico.

Méjico, 15.—El Ministerio de la Guerra asegura que el General Joaquín Mass, ha tomado posesión de los distritos petroleros de Tuxpán, ha llegado hasta Juan Casino, sin encontrar rebeldes, y continuará su marcha hacia Tampico con la mira de reforzar esa plaza. Gran indignación ha causado la noticia de que Fletcher ha ordenado a los combatientes que cesen sus fuegos para que los transportes lleguen a recoger a los extranjeros por no considerarlos seguros en la zona neutral. Las balas rebeldes no han dañado a Tampico, pero se teme que los fuegos del cañonero *Bravo* destruyan los tanques de petróleo. Trátase en el Congreso de elevar los impuestos, para obtener por este medio, en el nuevo Presupuesto, un ingreso de 75,000,000 dólares.

El Paso, 15.—Llegaron 400 españoles fugitivos de Chihuahua, donde dicen que los rebeldes les confiscaron sus bienes. Telegramas del Cónsul americano en Veracruz,

recibidos por la vía de Tampico, dicen que los rebeldes se aprontan para atacar a Monterrey, y que aunque los federales se consideran fuertes en Ojinaga, 5,000 rebeldes se preparan para atacarlos por tres lados para obligarlos a rendirse o a cruzar la frontera. Llegaron a Presidio del Norte, cuatro destacamentos de caballería americana.

Washington, 15.—Un despacho de Fletcher informa que continúa la lucha en Tampico, y que ha ordenado al acorazado *New Jersey*, anclado en Tuxpán, que zarpe para ese puerto. No menciona haber obligado a los combatientes a suspender sus fuegos. Telegramas de Méjico dicen que el Almirante Cradon, telegrafió al Ministro británico, confirmando la orden de suspensión de los fuegos dada por Fletcher. A juzgar por su actitud, aquí se cree que éste se va a ver obligado a desembarcar marinos para demostrar que el Gobierno americano está dispuesto a proteger a los extranjeros. No se ha confirmado aún el rumor de que algunos extranjeros han sido heridos en Tampico. A solicitud del Ministro de España, Bryan ha dado instrucciones al Cónsul americano en Chihuahua, para que proteste ante Villa, por la expulsión de españoles de esa localidad.

Washington, 15.—Con la remoción temporal de los extranjeros de Tampico, a bordo de los buques de guerra, se han alejado por el momento las complicaciones que se temían con los bandos combatientes en su lucha por la posesión de la región petrolera del puerto. Los últimos despachos recibidos en el Departamento de Marina, dicen que el combate se ha renovado con nuevo vigor; que los cañoneros americanos *Wheeling* y *Tacoma*, han ascendido por el río hasta la altura de la población, dejando anclado, a varias millas de distancia, el crucero explorador *Chester*; y que fuera de la bahía están anclados, en aguas profundas, los acorazados *Rhode Island*, *New Jersey* y *Virginia*. Aunque el Contra-Almirante Fletcher está autorizado para alojar en barcos fletados a los refugiados, éstos se encuentran, en su mayor parte, a bordo de los tres acorazados mencionados. Espérase en aguas de Tampico el barco americano *Morro Castle*, para trasportar a otros lugares a los refugiados que lo deseen.

Méjico, 15.—El general Rábago informa al Ministro de la Guerra, que después de un fuerte y bien mantenido bombardeo, de parte de los cañoneros y de la artillería federal en Tampico, fueron completamente derrotados los rebeldes, de los cuales quedaron centenares de muertos en el campo de batalla, y el resto va en fuga hacia Victoria.

Pekín, 15.—El Ministro ruso ha propuesto el retiro de las tropas internacionales del Norte de China, donde a su juicio no corren peligro los extranjeros, agregando que si las potencias no estuviesen de acuerdo en este punto, retirará las suyas Rusia. En los círculos diplomáticos ha causado sorpresa esta actitud, en la que se temen designios ocultos.

Washington, 15.—Wilson ha mejorado del resfriado, pero sigue recluso en sus habitaciones. El Departamento de Estado, no ha recibido todavía ninguna comunicación referente a la proposición de Rusia, sobre retiro de las tropas internacionales del Norte de China.

Belfast, 15.—Las autoridades capturaron 200 rifles a bordo de un buque alemán.

Tetuán, 15.—Confírmase que en el combate del sábado, en Lauzien, murieron ocho moros, inclusive un jefe importante de la kabila de Benihasen.

Málaga, 15.—Ha causado gran impresión en los círculos comerciales e industriales, la suspensión de pagos del Banco Hispanoamericano, cuya sucursal está guardada por fuerzas de seguridad, para evitar que el público la invada en solicitud de retiro de sus depósitos. La Cámara de Comercio se ha declarado en sesión permanente.

DOCUMENTOS OFICIALES

Santa Ana, 13 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, desde el 8 del corriente hasta la fecha, es: inscripciones de propiedad, 36; inscripciones de hipotecas, 6; cancelaciones, 8; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 2; informes, 2; edictos, 8; ejecutorias, 1; suma, 62. Documentos de propiedad presentados, 58; de hipotecas, 14; total, 72. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 143.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 13 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina durante la presente semana, ha sido como sigue: entraron: escrituras de propiedad, 25; de hipotecas, 2. Salieron: escrituras inscritas, 61; sin inscribir, 12; Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 13; de hipoteca, 2; cancelaciones, 1; certificaciones e informes, 2. Derechos devengados sin incluir 31 escrituras de la Compañía del Ferrocarril que no tienen derechos según contrata, \$ 63.50.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 15 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina durante la semana del 8 al 13 del mes en curso, es como sigue: inscripciones de propiedad, 49; de hipotecas, 5; anotaciones preventivas, 2; certificaciones firmadas, 2; informe, 1. Se recibieron 59 documentos de la propiedad y 3 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio "Moraga" de Santa Ana, durante el mes de septiembre de 1913.

	DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 273.44	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	1,500.00	
Total.....	\$1,773.44	
	HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$1,176.25	
Eventuales.....	537.38	
Saldo a nueva cuenta.....	59.81	
Total.....	\$1,773.44	

Tesorería del Hospicio "Moraga" de Santa Ana, 30 de septiembre de 1913.

El Director,
F. Vides.

Estado de Caja del Hospital de San Miguel, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$1,965.45
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de estancias militares...	182.00
Pensionistas.....	138.00
Donativos Cía. Ferrocarril.....	200.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,500.00
Patentes de Licores.....	254.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	500.00
Suma.....	\$6,739.45
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Planilla general.....	1,269.75
Carne de res.....	472.25
Leña.....	79.75
Harina.....	336.00
Mobiliario y útiles.....	303.87
Arsenal Quirúrgico.....	5.00
Gabinete de Electricidad.....	25.00
Alumbrado.....	91.54
Diversos.....	245.01
Eventuales.....	85.00
Sueldos.....	703.67
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	406.75
Reparaciones.....	30.00
Medicinas.....	78.00
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta.....	2,607.86
Suma.....	\$6,739.45
Vo. Bo. El Director,	El Tesorero,
V. Manzanares.	Lorenzo Cruz F.

Estado de Caja del Hospital de Santa Ana, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 41.98
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Estancias militares...	5.25
" " venta de cueros.....	278.73
" " " " salcocho ..	77.50
" " alquiler de casa.....	8.00
" " donativos.....	2,925.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	13,633.34
Patentes de licores y billares.....	90.00
Suma.....	\$17,059.80
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Gastos de asistencia.....	\$3,536.65
" " varios.....	726.20
Sueldos, julio, agosto y septiembre	6,165.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones, Anfiteatro.....	1,527.96
Reparaciones.....	647.78
Medicinas.....	2,301.00
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	2,155.21
Suma.....	\$17,059.80
Vo. Bo., El Director,	El Tesorero,
Fernando López.	F. P. Figueroa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novos" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 15 de diciembre.—Hoy, a las 4 y 30 p. m., zarpó, con destino a La Unión, el vapor alemán *Uarda*, de 3,654 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su Capitán F. Moenich, en el mismo orden; llevando de este puerto 131 bultos, 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: W. R. Menkman y José Centell, para La Unión; 130 sacos de azúcar y 1 barril de lámparas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Balbina Alvarado, David Pineda, Gregorio Herrera, José Prado, Lisandro Palomo, Lugarda F. de Esquivel, Laura v. de Pereira, Mal Peña, S. mona Juárez, Victoria Castaneda y Víctor Castaneda.

Ausentes: Dr. Manuel Quijano, Guadalupe v. de Escalón y María Jirón.

Fuera de línea: Carmen Torres.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Francisco Jovel, Eduardo Rodas, J. Ismael Montalvo, Clara Castaneda, Ventura Cierra, Luis Manjivar, Catalina Monzón, Lupita Carrillo y Luis Meléndez.

Ausente: General Joaquín Lopez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Evelina Mendoza, Feliciano Bonifacio, Marcos Salvador, Ángela Durán, María García, Ventura Villalobos y Bárbara López.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 13 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. H. Palmer y Carlos Joekioaky, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Carlos del Valle, de Santa Ana; Francisco de Menicus, de Armenia; Ramón Sifontes y Coronel Francisco Calvo, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Próspero López y Dr. Ciriacó González, de Quezaltepeque.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Rosario Mancía viuda de Meléndez, por parte de Dolores y Nazario Mancía y Josefa Mancía viuda de Argueta, a quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta y uno de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.* 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor Baltasar Rivera, como apoderado del señor Cristóbal Villegas, se ha tenido por parte de éste, por aceptada la herencia de su hermano legítimo Marcelo Villegas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*E. Oy Guerrero.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Pascual Pérez, por parte de sus hijos legítimos José Agapito, Rosa, Francisca y Jacinta, todos de apellido Pérez, por sí y por el derecho de transmisión de su difunto hermano Lupario Pérez, que le correspondía a éste en la sucesión del referido Pascual Pérez; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita, con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.*—*José Inés Cruz R.,* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó doña Ángela Rodríguez, por parte del cónyuge sobreviviente don Isaiás Navarrete, a quien se nombra administrador interino de la sucesión y representante legal con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*R. Ruiz,* Srío. 4

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Luisa Girón, de parte de su hijo ilegítimo Andrés Girón; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos trece.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar,* Srío. 3

Se hace saber: que por auto de tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Octavia Garzona, la herencia intestada de su hija ilegítima Orbellina Alfaro, con beneficio de inventario; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la indicada herencia con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintitrés de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas,* Srío. 3

Se hace saber: que por autos de veintinueve de septiembre y de veintidós de octubre del año corriente, se han tenido por aceptadas, de parte de Rómulo y Mauricio Alejandro Zelidón, las herencias intestadas que dejaron sus padres legítimos Simeón Zelidón y Eugenia Ramos; se confiere a los aceptantes, conjuntamente, la administración y representación legal de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, octubre veintitrés de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*Victor M. Rivas,* Srío. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del catorce de los corrientes y a solicitud del doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Ramón Ernesto Portillo, vecino de la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada por parte de éste, y con beneficio de inventario, la herencia intestada de su defunción dejó la señora Juana Guerrero, madre legítima de Vicente Uriel y Mercedes Ángela Ticas, quienes cedieron sus derechos de herencia al doctor Pablo José Aguirre, y éste, al señor Portillo; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todas las personas que se crean con derecho en la herencia expresada, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en Santiago de María, a la una de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina,* Srío. 2

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Luisa Escobar, por parte del doctor don Rafael Antonio Henríquez, como apoderado general de doña María Rosalía Amaya, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González.*—*T. O. Martínez,* Srío. 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Encarnación Estrada de Mena, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejaron a su defunción Pedro y Crisanto Marroquín,

como cesionario de los derechos que correspondían a Concepción Casimira Gertrudis, Rafael Marroquín, Eulalia Monterrosa, los primeros como hijos legítimos de los causahabientes y la última como cónyuge sobreviviente de Crisanto Marroquín. Y se cita a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López,* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia de la difunta Prudencia Rivera, con beneficio de inventario, de parte de su cónyuge sobreviviente don Pedro José Lázaro Meléndez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Dolores Prudencia Meléndez, confiriéndose al aceptante la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío.

Benjamín López Bertran, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el finado Veronico Alvarado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Simón Menjivar, y también por parte de su hijo legítimo don José León Alvarado, a quienes se nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertran.*—*José E. Amador,* Srío.

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Santos, por parte de su cónyuge sobreviviente Nicolasa Malara, a quien se le confiere la representación y administración de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Los que se crean con derecho a la mencionada herencia, que se presentan a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Vicente Amores, por parte de Manuela Vaquerano, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, ésta en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían a Crisanta Hidalgo de setenta y dos años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este mismo domicilio, como cónyuge sobreviviente del expresado Vicente Amores. Se ha concedido a la señora Vaquerano, la administración y representación interina en los bienes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Estos derechos no exceden de valer doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: Apastepeque, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*José Angel Aguiluz.*—*Vicente Oliva,* Srío. Into. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Juana Francisca Flores, la herencia intestada que dejó a su defunción su padre legítimo José Lázaro Flores; nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con todos los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, Departamento de Morazán, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.*—*Francisco J. Aias,* Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Gregoria Luz Montenegro, la herencia intestada de su esposo Cipriano Antonio Morales; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones

de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente, se ha tenido a los señores don Juan Bautista, Delfina de los Angeles, Irene Mercedes y Concepción Salinas, por presentados, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Máxima Salinas, madre ilegítima de los aceptantes; y se ha conferido a ellos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del veinticocho de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazari.—Cipriano Magaña, Srío.* 2

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
 Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Santiago Pérez, por parte de don Ismael López, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Aureliano Pérez, como hijo legítimo del difunto a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

Jorge Escobar, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Tejutla,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Olayo Valle, por parte de sus hijos legítimos Leoncio, José Cupertino, Sebastián, Pedro y Angela, todos de apellido Valle; a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.
 Juzgado de 1a. Instancia: Distrito de Tejutla, Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos, Srío.* 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,
 Hace saber: que por auto de fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de Antonina López, la herencia intestada de su madre Beltrana López; nombrándose interinamente a la aceptante administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la aludida herencia, comparezcan a deducirlo en el término de ley.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de octubre anterior, fue declarado heredero abintestato del difunto don Carlos Arteaga, a su hijo legítimo don Pedro Arteaga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,
 Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, fue declarada heredera abintestato del difunto Eusebio Cisneros, su cónyuge sobreviviente Sabina Cisneros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Timoteo, Juliana e Isidra Cisneros, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión pu-dá tener la señora María Murcia, madre legítima del expresado difunto Cisneros. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la

mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío.* 3
El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos abintestato del difunto Juan de Dios Pereira, los señores María Mártir Sáenz, Antonio, Santos Ignacio y Antonio Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*David Gómez.—Luis Joya, Srío.* 3

Refugio Argueta, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley,
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once del día dieciocho de septiembre próximo pasado, se han declarado herederas de los bienes que a su defunción dejó el finado Anunciación Amaya, a las señoras Simeona, María Trinidad y Francisca, todas de apellido Amaya, en concepto de ser la primera, esposa, y las siguientes hijas legítimas del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.
 Dado en el Juzgado de Paz: Villa de Jocoaitique, a la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos trece.—*Refugio Argueta.—A. Ventura, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se han declarado herederos del finado Anastasio García, a sus hijos legítimos Juana y Onofre García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se ha declarado a doña Luz Escalón, única y universal heredera de don Fernando Aguilár, quien últimamente se firmaba Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se ha declarado a don Santiago Burgos, como cesionario de los derechos hereditarios de Apolonia, María Isabel, María Estebana y Tomás, todos de apellido Sánchez, heredero del finado Hilario Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticocho de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente, se han declarado herederos testamentarios del finado Nicanor Parada, a doña Victoriana Parada y de Domínguez, Indalecio, Juana y Lucas Parada, representado este último por su curador Br. Rafael Domínguez Parada, confirmando la administración y representación definitiva de la sucesión, previo inventario que deben formalizar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se declaró heredero abintestato de la difunta Petrona Molina, a su hijo ilegítimo Apolonio Molina. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 3

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por resolución de este juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero universal testamentario de la difunta Gabriela Escobar, su cónyuge sobreviviente don Raimundo Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González.—F. C. Martínez, Srío.* 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por resolución de este juzgado, fecha dieciséis de los corrientes, se han declarado herederos del difunto Laureano Ruiz, a su esposa Felipa Callejas; como representante legal de sus hijos menores Rosendo, Enrique, Amalia y María Juana Ruiz.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Patrocinio Hernández, la señora Tránsito Quijano, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a María y Urbana Hernández y ha sido declarada además la misma señora Tránsito Quijano, heredera del difunto referido señor Hernández en representación de sus menores hijos legítimos Francisca Tomasa, Tránsito, Félix, Eugenio, Leopoldo, Teresa de Jesús y Benita, todos de apellido Hernández, éstos y los cedentes en concepto de hijos legítimos del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de fecha veinticocho del mes en curso, se ha declarado heredero de Francisco López, a su tío José Crisanto Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Vicente Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Trinidad Aguirre, y con beneficio de inventario, a Jesús Monje, y a sus menores hijos legítimos María Adelina, Angela y las dos Chitildes, todos de apellido Monje. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato del finado Luis Antonio Gómez, a su padre legítimo don Antonio Basilio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las dos de la tarde del treintinueve de octubre próximo pasado, se ha declarado a la señorita Rosenda Martínez, heredera de Candelaria del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del tres de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Luis Rodríguez, a su hijo legítimo Rosalío del mismo apellido.
 Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—J. M. García, Srío. Int.* 3

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del veintinueve del corriente, han sido declarados herederos universales a los señores Jacinta Ramos, como cónyuge sobreviviente, y a sus hijos legítimos Isidra, Margarita, Rosalía, José Francisco, Tiburcio, Benito y Simón Cruz, en los bienes que dejó el señor Catarino Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío.* 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente mes, fue declarada heredera de la difunta señora doña Carmen Henríquez, a su hija señorita Mercedes Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las cinco de la tarde del veintiocho de

octubre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srío. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del mes en curso, fue declarada heredera del difunto Juan Recinos, a su esposa señora Mercedes García, por sí y como representante legal de su menor hijo José Gregorio Recinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San-tepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado se ha declarado a los señores don Segundo Cabrera y Eulogio Monterrosa, herederos del finado Leonardo Monterrosa, vecino que fue de Teotepeque, el primero en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Policarpo, Rosalía y Petrona Monterrosa, y el segundo por sí, todos estos como hermanos legítimos del expresado Leonardo Monterrosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de julio pasado, fué declarado don Jesús Hernández padre, heredero de los derechos hereditarios que en la sucesión de Ceferino Girón correspondían a Carmen Acevedo, viuda de Girón, y a sus hijos Hermenegildo, Macario, Vicente, María y Santos, todos de apellido Girón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día siete de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de su difunta hija Tranquilina de Jesús Sigarán, su madre ilegítima señora Juana Francisca Sigarán. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de Eugenia Martínez, a su hija legítima Fernanda Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto pasado, se ha declarado heredero testamentario del difunto Audato Mejía, al señor Herculano Parada, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes a Segunda Hernández, como heredera de su difunto esposo ya expresado y de sus hijos legítimos, difuntos también, Sotero y Petrona Mejía, y como cesionario igualmente de Cosme, Candelario, Alejandro y Saturnino Mejía, en la misma sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído, a las nueve de la mañana del cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó el señor Narciso Vaquero, a la señora Nicolasa Moza; por sí, y como cónyuge sobreviviente, y en representación legal de su menor hija legítima María Dolores Narcisa Vaquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.* 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del dieciocho de octubre último, han sido declarados herederos abintestato del difunto Marcos Larín, a su cónyuge sobreviviente Eulalia de Jesús Granados, y a sus hijos legítimos Catalina, Susana de Jesús, Ana Car-

men y Juan Antonio Larín. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día dieciocho de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Ramón López y Florencia Medrano, su hija legítima Micaela López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, noviembre tres de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, a las diez de la mañana, se ha declarado heredero universal al señor Bruno Martínez, de los difuntos José María Martínez y Dolores Robles, en concepto de cesionarios de Félix, Domitila de Jesús y Petronila Martínez, hijos legítimos todos éstos de Félix Martínez, hijo legítimo éste de aquellos finados; también se declara heredero al mismo señor Bruno Martínez de los mismos difuntos José María Martínez y Dolores Robles, como cesionario de José Inés, Mariana, Beatriz y María Antonia, hijos legítimos éstos de Victoriano Martínez y éste hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero E.*, Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Guerrero, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Joaquín Ormart, un título de propiedad de unos terrenos, situado el primero en el punto llamado El Salitre, jurisdicción de Nejapa, de la capacidad de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Norte, terreno de Isidro Machado; al Sur, terreno de Natividad Cortés; al Oriente, terreno de Cirilaco Moya y Procopio Pineda, camino real de por medio; y al Poniente, finca de Benito Orozco, quebrada de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, situado en el punto nominado El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, de los linderos siguientes: al Oriente, con caserío de aquella población, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Máximo Orantes, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Terreros, camino real de por medio; y al Sur, terreno de Pedro José Avelar, cerco de por medio. El señor Ormart hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Tránsito Morales, de este domicilio, pide se inscriba por primera vez, en favor de Candelaria Aguilar de Morales, un predio rústico, situado en Quezalapa, de la jurisdicción de Apaneca, cultivado en su mayor parte de café, y el resto inculto, de una hectárea ochentidós áreas de extensión, y linda: al Oriente, finca y terreno de Javier Arriaza, cerco de alambre ageno en medio; al Poniente, terreno de Atanasio Olla y de la municipalidad, camino de por medio con la segunda: al Norte, terrenos del mismo Arriaza, y de Ana Castillo de Borja, cerco en medio en el primero y quebrada con la segunda; y al Sur, con terreno de la municipalidad, o sea el bosque que protege el ojo de agua de Quezalapa, camino en medio. Lo hubo la señora Aguilar de Morales, por título que le expidió la Alcaldía municipal de Apaneca el dieciocho de julio de este año. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pascual Reyes, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, situado en el lugar llamado Santa Teresa, jurisdicción de su domicilio, compuesto de tres manzanas y seis tareas, de diez brazadas o sean doscientas veintisiete áreas y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Ramírez; al Poniente y Norte, de Casimiro Díaz; y al Sur, de Antonio Aguirre; adquirió dicho terreno el presentado, por título expedido a su favor por la Alcaldía de Tacuba, el veinticinco de abril de mil nove-

cientos cuatro. Quien se crea con derecho, puede ocurrir en el término que señala la ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Simón Ramírez, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor del señor Miguel Ventura, un terreno sito en San Simón y en el lugar denominado "La Ceiba" y linda: por el Oriente, del encuentro de dos quebraditas y de aquí aguas abajo a llegar a un cercanjo del interesado y de aquí por el Sur, zanja arriba y pasando por el lado Poniente a llegar a un ojo de agua y de aquí rumbo al Norte, por una quebradita abajo, a llegar al encuentro de las dos quebraditas donde se comenzó, siendo éste de tres manzanas; e otro, sito en el lugar denominado "Ídolo" y linda: comenzando por el Oriente de un mojón que está en el filo de una lomita y de este, rumbo al Sur y lindando con posesión de Francisco Guevara a llegar a un mojón que está en un camino y de aquí por el Poniente, pasando por el mismo camino a llegar a la casa de habitación del interesado y de este, rumbo al Norte, por una zanja abajo a llegar al mojón de piedras donde se comenzó, siendo éste de una manzana. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Miguel Ventura, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Francisco Villalta, mayor de edad, labrador y vecino de Cacaopera, un lote de terreno de setenta áreas de capacidad de naturaleza rústica, sito en el lugar Cerro Colorado, de dicha jurisdicción, Distrito de Ocosingo, Departamento de Morazan, lindante: por el Oriente, con terrenos del señor Juan Angel Martínez, al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Hernández. El inmueble descrito lo adquirió el señor Villalta, por compra que hizo a Isabel Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don León Maravilla, dos terrenos situados en jurisdicción de Estanzuelas, el primero en el punto del Ojuste, de cuatro manzanas de capacidad, más o menos, y linda: por el Oriente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Mercedes; al Norte, con huatal de la señora Martina Osorio; al Poniente, con la quebrada de la Maczailla; y al Sur, con el huatal de Audato Quintanilla, hasta subir al camino real antes indicado; el segundo huatal en el punto de la Piedra Bruja, de una manzana de capacidad, poco más o menos, y linda: al Oriente, con huatal de Damián Henríquez; al Norte, con el de Víctor Ayala; al Poniente, con el de Gregorio Martínez; y al Sur, con el huatal del mismo señor Martínez; los inmuebles descritos están acotados con cercos de piña, y los hubo el señor León Maravilla, por concesión que de ellos le hizo el Alcalde municipal de Estanzuelas el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Hernández*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Tomás Ayala, un terreno, situado en el punto de la loma del Ojuste, jurisdicción de la villa de Estanzuelas, de dos manzanas de capacidad, más o menos, y linda, por el Oriente, con huatal de Eusebio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con el de Modesto Canizales y el de Sinfonso Avilés; al Poniente, con los de José de la Rosa Maravilla y de Gregorio Coreas; y al Sur, con huatal de Luis Ayala y Rosalío Hernández; cuyo huatal está acotado con cerco de piña y madera. Don Tomás Ayala, mayor de edad, labrador y del domicilio de la villa de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a la una de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Hernández*. 2

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores contra Francisca Timotea Ramírez, de este vecindario, por doscientos pesos e intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de la ejecutada: Un terreno de arada y monte, de cuatro manzanas o dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad, lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Ramírez, José Rosa Cornejo y de la sucesión de Coronado Flores; al Norte, con fundo de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fue de Quirino Rivas y hoy de Faustino Rivera y otro de Mercedes Alfaro; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Marcelo Rivas y otra que fue de Hermenegildo Ramírez y hoy de Felipe Rivera; se conoce con el nombre de terreno de Las Casas y está cercado de piedra, zanjo y piña. Otro terreno de arada y monte, denominado El Coyolar, de cinco manzanas dos tercios o tres hectáreas noventa y seis áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad; linda: al Oriente, con terreno de José Rosa Cornejo, limitado por la quebrada El Sauce; al Norte, con fundos de la sucesión de Pedro Rivas y otros de Mercedes Alfaro y Lucas Rivas, bordes y mojones de piedra de por medio; al Poniente, con propiedades de Zenón Saravia, Lucas Rivera y Cruz Gámez, mediando mojones de piedra; y al Sur, con tierras de Mercedes Alfaro y de la ejecutada. Ambos terrenos están situados en el cantón El Potrero, o San Francisco, de esta jurisdicción, y se han valorado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.—Isabel Henríquez L., Srío.* 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Josefa Herrera de Ariz contra don Adolfo Calderón Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad Norte de un terreno situado en el paraje denominado Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con propiedades del doctor Francisco Calderón, sirviendo de límite una línea quebrada que empezando en un grupo de árboles formado por un ujeste, un marío y varios chaparrones, camino de El Tigre, se dirige por un filón situado a lo largo de dicho camino, y por las inmediaciones de la cima de la Loma de Chantlielan hasta la esquina Noroeste de un cafetal del mismo doctor Calderón, desde donde busca la esquina Noroeste del mismo; al Norte, con finca que fue de don Rafael Calderón Martínez, hoy del doctor Francisco Calderón; al Poniente, río de Gueyapa de por medio, con tierra de Cara Sucia; y al Sur, con las mismas tierras de Cara Sucia; este terreno en su totalidad se compone de quinientas manzanas o sean seiscientos cincuenta hectáreas, siendo por tanto de doscientas cincuenta manzanas la parte que se venderá, la cual no está dividida de la otra mitad por ninguna cerca; está cultivada con café y zacate en parte, conteniendo una casa grande de madera con techo de lámina de zinc. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos trece.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don José Antonio Ayala contra Nicomedes Chávez de Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que a ésta corresponde en un terreno rústico, situado en jurisdicción de Olocuilta, el cual se compone en su totalidad como de sesenta manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Beltrán, de Enlilio Chávez, Florencio Funes y Jeremías Pineda; al Norte, con terreno de Juan Pineda; al Poniente con terrenos de la jurisdicción de Pan-chimalco, río de por medio; y al Sur, termina en punta, lindando con la afluencia de los ríos Tihuapa y La Jutera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Villela, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Luis Gallegos Ayala, en concepto de apoderado de la Sociedad denominada Caja de Ahorros La Concordia, contra el doctor don Guadalupe Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Hipódromo, barrio de San José, de esta ciudad; mide ciento tres metros de largo por setentidós de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de los Artigas, mediando cerco de brotones del terreno que se describe; al Norte, con terreno de don Emeterio Ruano,

mediando un zanjo; al Poniente, con terreno del mismo señor Ruano, que fue de Pedro Piche, mediando cerco de este señor; y al Sur, con terrenos que fueron del doctor Ramírez, hoy de las señoras Jerónima y Valeriana Platero. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Joaquín Serra, h.—Vital López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gámez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 1o. Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Calvario, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simón Martel, trascorral de límite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zepeda, mediando cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 2o. Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paa redes; al Poniente, con terreno de Doroteo López; y Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valuado en cien pesos: 3o. Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celsa Varaona; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valorado en trescientos pesos; y 4o. El derecho proindiviso en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas, Jesús y Tecla García; y al Sur, con fundo del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norberta Rivas; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Cornelio Arévalo; valuado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por la señorita Angela Meléndez contra Mercedes Portillo, por deuda de cien pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y mide con todo y solar: al Oriente, treinta y dos metros y medio, y linda con solares de Jesús Baños y Eloy Canzales, quebrada de por medio; al Norte, mide ochenta y dos metros setenta centímetros, y linda con solares de Ignacia Hernández y Juan Francisco Meléndez; al Occidente, veintidós metros cuarenta centímetros, y linda con solares de Eugenia Molina; y al Sur, mide sesenta metros y medio, y linda con solar de Josefa Campos, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a las doce del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Octaviano Campos.—José Raquel Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Eneecón Amaya contra Longino del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en esta oficina, dos lotes de terreno rústico, situados en La Gueba, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad, el primer lote, de cinco hectáreas y sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, divididos por un mojón que está en una lomita; al Norte, con terreno de Rosendo Guevara y del actor, divididos por el filo de una loma y cerco de piña hasta llegar a una zanjita; al Poniente, con terreno de César Clemente Cevallos, río de por medio; y al Sur, con terreno de Casildo Baires y Rosendo Guevara, mojones y quebrada de agua hasta llegar a otro mojón que está en un camino privado, y de aquí a otro mojón que está en una quebradita a llegar a un saltillo, y siguiendo el mismo rumbo en línea recta a llegar donde se comenzaron estos linderos. El segundo lote, es de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Medrano y Belisario Amaya, divididos por un mojón que está a la orilla de un cami-

no privado y una zanja seca; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del actor y el mismo Medrano, zanja seca de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Ceferina Beltrán contra Vicenta del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno rústico, situado en el Río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de catorce hectáreas, en el cual le pertenece un derecho a la demandada, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ildelfonso Rodríguez y Bruno Funes, cerca de piña y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de David y Cirilo Rivera y sucesión de Eustaquio Amaya, río de por medio; al Poniente, con terreno de Policarpo Portillo, río de división; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, zanjo, cerca de piña y mojones de piedra de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández contra don Narciso Camacho Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, situado en el punto denominado El Jobo o Cuajiniquil, de la jurisdicción de la villa de Uluzapapa, Distrito y Departamento de San Miguel, el que está cercado y cultivado de maíz de propiedad del ejecutado señor Martínez, y linda: al Oriente, con el camino que de la expresada villa de Uluzapapa conduce al cantón de Las Casitas; al Sur, con el camino que de dicho cantón de Las Casitas baja al camino nacional que de la repetida villa viene para esta ciudad; al Poniente, con el mencionado camino nacional hasta llegar al punto llamado Paso del Cuajiniquil; y al Norte, con los terrenos de Bernabé Hernández y Vicente Guzmán. El terreno descrito está valorado en la suma de sesenta pesos plata. Se admitirán las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Jacinto Muñoz.—Eusebio Pérez N., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Herrera Morán contra Teófilo Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el cantón El Palo Verde, jurisdicción de la villa de Apameca; mide el primero como seis tareas o sean diez y siete áreas de extensión plana, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Cesáreo Cisilliano; al Oriente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con cafetales de Encarnación Morán, camino de por medio; en este terreno hay construída una casa rancho de paja que sirve de habitación. El segundo predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, lindante: al Oriente y Sur, con finca de don Samuel Valdivieso; al Poniente, de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, con terreno del ejecutado. El tercero y último predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Valdivieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del ejecutado; al Norte, con el de Cesáreo Cisilliano; y al Sur, con el de Mariano Ramírez. Todos los terrenos descritos están cultivados de café cosechero en regular estado. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Rodríguez A.—G. A. Contreras, Srío.* 2

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Santos Rodríguez viuda de Mercado, por cantidad de pesos, contra Manuel Valle Aguilar, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros setecientos milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por siete metros de ancho; y el solar linda: al Oriente, con solares de Mercedes González y Eleuterio Domínguez, mide esta línea veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, con solares de Virginia Claros y sucesión de Desiderio Velásquez, cerca de alambre de por medio, mide veintitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Salomón Valdés, mide veintidós metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar de Crisanto Valle, mediando cerca de alambre, mide esta última línea veintidós metros novecientos milímetros.

titres metros seiscientos milímetros. Se admiten posturas legales.
Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. — Salvador Batres. — Guillermo Valle, Srío.

TITULOS

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel González de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Chahuite, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, fértil, cultivadas de frutales, con zacate del barco, dos hectáreas de áreas y lo demás inculto, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a la señora Soledad Peña, circunscrito al contorno de brotón y alambre propio; lindante al Norte y Oriente, con terrenos de Valentín López, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz, cerca y río de Tihucha de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón, cerca de brotón y alambre de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo que le asista, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juchitán, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece. — Hilario Mazariego. — Bruno Jiménez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Placinto Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Anal, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cuatro áreas cuarenta centáreas, cultivado en parte de tul y café y el resto inculto, que linda: al Norte, cerca propia de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Bran; al Oriente, cerca propia de por medio, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Manuel Esquina; y al Poniente, con terreno de Antonio Lúe. El que se crea con derecho en este terreno, que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro de término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece. — Eulio L. Tesorero. — Francisco Rodríguez, Srío.

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Eulalio, Herculana y Francisca, todos de apellido Chacón, mayores de edad, el primero jornalero y las dos últimas de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que poseen de buena fe, en el valle de Carral Viejo, de esta jurisdicción, compuestas ambas porciones de manzanas y media o sean ciento cinco áreas. La primera porción capaz de setenta áreas, está cultivada en parte con árboles de café y copas de guineo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Claudio Morales, quedando un camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Zavala, quedando un camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del General don Juan Amaya, camino vecinal de por medio. La segunda porción de terreno no tiene ninguna clase de cultivo y es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Palma; y al Sur, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su difunto padre Cayetano Chacón; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del General Juan Amaya que es del domicilio de Cojumatpeque. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a las seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece. — Raymundo Hernández. — F. Monterrosa, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Felicitación Viñal de Márquez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el Barrio de Arriba de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, lindante al Oriente con solar de Eusebio Vélez, mojon de piedra de por medio, y mide veintitrés centímetros; al Norte, con solar de la

sucesión de Santos Franco, mojones de piedra de por medio, y mide sesenta y seis metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Basilio López, y mide treinta y dos metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Vélez, calle de por medio y mide veintitrés metros. En dicho predio tiene la solicitante construída su casa de habitación, por cinco metros quince centímetros de largo por cuatro metros siete decímetros de ancho, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, estimando la interese a ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiguala, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece. — Máximo Martínez. — Teodoro Bernal, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Doores Macía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Asunción de esta ciudad que mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solar de Juana Texin al Poniente diez y siete metros, con solar de la misma Texin; al Sur, la misma medida anterior, con solar de la solicitante; y al Oriente, diez y nueve metros, sin otros ochenta milímetros, con solar de Julián Heas y Ramón Qujada. El predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubió la solicitante, una parte, por compra que hizo a Manuel Texin, y la otra por herencia de su madre Angela Zaca, ambos fallecidos y que fueron de este vecindario; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en veinte pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izamal, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. — Rafael Carías Valdés. — I. Vázquez González, Srío.

Andrés Avelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Ruiz, de veintinueve años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el cantón Los Sitios, de esta jurisdicción, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, sesenta y seis metros setecientos milímetros, con solar de la señora Eusebia Flores, cerca de alambre y tapeteado de por medio; al Norte, también sesenta y seis metros setecientos milímetros, con propiedades de Aquilino Choto, cerca de alambre de por medio, y por los rumbos Sur y Oriente, que forman una so a línea curva, dando al solar una forma triangular, ochentitrés metros seiscientos milímetros, y linda con propiedades de Rafael y Julián Grón y Eleuterio Romero, calle real que conduce a Ateos de por medio, sirviendo de mojones esquineros un árbol de mulato, y dos de pto. En el solar así demarcado, hay construída una cista pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, con corredor al lado Oriente; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubió el solicitante por compra que le hizo a la señora Refugio Orellana; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Talnque, julio veintiséis de mil novecientos trece. — Andrés A. Campos. — Fermín Meléndez, Srío.

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Sigüenza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados: el primero en el centro de esta villa y el segundo en el barrio del Pino de esta misma, siendo los linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fué de Anastasio Abrego, ahora de don Francisco Garay, línea recta y divididos por pared de adobe, la mitad del colindante y la otra del solar descrito, mide cuarenta y seis metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Pineda, mide once metros ochocientos noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Maximiliano Suárez, mide cincuenta y un metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, paredes de adobe de por medio, propiedad del solar que se va describiendo; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Francisco Garay, mide siete metros ochocientos sesenta milímetros; contiene una casa de teja al rumbo Norte y una casa mediagua al rumbo Sur, sobre pared de adobe y bajareque, la primera de once metros ochocientos noventa milímetros de largo, por ocho metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor al rumbo Sur. La segunda, o sea la casa mediagua, tiene de largo siete metros ochocientos sesenta milímetros, por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El segundo solar mide y linda al Oriente, calle de por medio, con casa de Vicente Carpi y Alfonso Ramírez, mide catorce metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Fernando Avanos, mide quince me-

tros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Jesús Hernández, pared propia del colindante y tapiadas, propiedad del solicitante, mide veintidós metros quinientos diecisiete milímetros; y al Sur, con solar y casa de Mártir F. Meléndez, mide dieciocho metros quinientos setenta milímetros, tapiadas de por medio, propiedad del solicitante en parte, y en parte del colindante; contiene una casa de teja y anexa al rumbo Sur, una mediagua de catorce metros ochocientos milímetros de largo inclusive la mediagua, por ocho metros, cuatrocientos milímetros de ancho inclusive su corredor y la mediagua mide seis metros trescientos milímetros de ancho inclusive su corredor. Tiene anexa al rumbo Norte, otra mediagua de teja sobre paredes de adobe y bajareque de diez metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros noventa milímetros de ancho; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; los estima en novecientos pesos plata, los hubo el primero por compra a doña Rosa Alfaro de Peña, y el segundo por herencia de su difunto hijo Carmen, Sigüenza, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece. — Raymundo Hernández. — F. Monterrosa, Srío.

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Borja, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado La ma del Aguacate, en esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas veinticinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Antonia Cambray y Manuel Hernández, cerca de piedra y mojon de jobo y jote de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del señor Claro López, zanjo y brotones de izote de por medio; al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Francisco B. Itrán y Miguel Cambray, brotones de izote, árboles de salmón y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Claro López, quebrada seca y un jobo de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. — Reyes Palma. — Serapio Alvarado, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paula Hernández, de veintiocho años de edad, soltera, panadera, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, que tiene en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que hubo por compra a don Jaime Sagrera, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con trasera de los señores José María, Ernesto, Josefa y Mercedes Hernández, midiendo por este rumbo once metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con solar de Samuel Carranza Olivares, calle de por medio, y mide trece metros noventa y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Pedro Flores, y mide doce metros doscientos treinta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bernardino Rodríguez, y mide doce metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. — Víctor Rodríguez. — C. M. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Regalado Linares, mayor de edad, agricultor y residente en el cantón Ayutla, de esta jurisdicción, solicitando título de Propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el mencionado cantón; compuesto el primero, de una manzana y un cuarto de extensión, o sean ochenta y siete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don José María Regalado; al Poniente, con el del mismo señor Regalado, mediando cercas de zanjo y piña y en parte con la que brada La Semita en medio; y al Sur, con el de Bonifacio Mendaza, quebrada de La Semita en medio. El segundo, se compone de dos manzanas y una quinta parte de manzana, o sean ciento cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don Eulalio Regalado; al Occidente, con el de Dolores Morales; y al Sur, con el de Emeteria Regalado, camino en medio; y el tercero, se compone: al Oriente, de treinta y cuatro varas, lindando con Concepción Regalado; al Norte, mide quince varas y una cuarta, con solar de Eulalio Regalado, camino en medio; al Occidente, treinta y siete varas y tres cuartas de vara, linda con Socorro Regalado; y al Sur, catorce varas, con Emeteria Regalado; los inmuebles des-

critos, los aprecia el señor Regalado Linares, en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. | Pedro Avilés. | José M. Orrellana. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado la señora doña Rosenda Nuila C., solicitando título de un solar situado en el barrio de Santo Domingo, de su propiedad, en donde tiene una mediagua, de los linderos y dimensiones el solar como sigue: al Oriente, mide diez y nueve metros, linda con casa y solar de don Simón Nuila, calle pública, de por medio; al Norte, once metros veintiséis centímetros, linda con solar de Encimo Reyes; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con balsamar de don Faustino Huezco; y al Sur, catorce metros cuarenta y seis centímetros, con solar y casa de Matías Estrada; la mediagua mide de longitud, seis metros ochenta y siete centímetros y de latitud, seis metros diez y seis centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Huezco, que es de Santa Tecla; no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chiltupán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. | Gertrudis Palma. | F. M. del Cid, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucía Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, denominado La Joya, de dos hectáreas diez áreas de extensión, plana y quebrada, de regular fertilidad que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Argueta y Nicomedes Rivas, zanjo y cerco de brotón y piña de los colindantes de por medio; al Norte, con fundos de las sucesiones de Bárbara Rivas y Estanislao Mejía, mediando cerco de piña y brotones; al Poniente, con tierras de Nicomedes Rivas y de la sucesión de Estanislao Mejía, quebrada de invierno de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Cristóbal Cruz, mediando quebrada de invierno; lo adquirió por legado del finado José Eduvigis Cruz; no tiene carga ni proindivisión alguna, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en doscientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—José Zenón Peña. Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Martínez, de treinta y cinco años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando, por sí, título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que contiene una casa, y mide el solar: al Oriente, catorce metros, y linda con solar de Hilario Huezco; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Hilario Huezco; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar y casa de Ramón Henríquez, calle de por medio; y al Sur, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Efigenia Alvarenga. La casa es de tejas, con paredes de adobe y mide siete metros de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que exista en proindivisión con otra persona. Los colindantes todos son de este domicilio. Este predio lo hubo la interesada por compra a Prudencia Zepeda, mayor de edad, cocinera y de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—J. Mondragón.—J. Ayala E., Srío. 2

Cesáreo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aurelio Pascasio, solicitando, por escrito, título de propiedad en representación de esta Municipalidad, de tres solares urbanos, situado el primero en el centro de esta villa, y lo constituye el Cabildo Municipal, las Cárceles Públicas y la casa de Escuela, construidas en el terreno que mide: al Oriente, ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de Rafael Bonilla Sosa, Adela, Jesús Bonilla y sucesión de Gustavo Bonilla, mojoneras de piedra y calle de por medio; línea quebrada con dirección de la misma calle; al Norte, mide ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros, y linda con solar y casa de Angela Bonilla, Igacia Pérez, Gamereindo Mártir, Longina Martínez y solar de la Iglesia Parroquial, mediando mojoneras, piedras sembradas en líneas quebradas en toda su extensión, calles transversales además de por medio; al Poniente, mide sesenta y tres metros, linda con solar y casa de María Beltrán, Simón Pérez

re y Miguel Martínez, mojoneras de piedra sembradas de por medio e izotes, siendo en este rumbo líneas quebradas y curvas las que separan a los demás predios; y al Sur, mide sesenta y tres metros sesenta centímetros, y linda con solar de Francisca Orantes y sucesión de Gustavo Bonilla, mediando izotes y piedras de por medio, líneas quebradas en toda su extensión. Otro solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Luciano Funes, midiendo en línea recta veinte metros cincuenta centímetros, piedras sembradas a un brotón de pito de por medio en línea recta; al Norte, con solar de Perfecto González y Agustín Mártir, midiendo en línea recta veintidós metros tres centímetros del brotón del árbol de pito dicho, línea recta a un izote esquinero; al Poniente, con solar de Gregorio Cerón y Juan Pérez Martínez, midiendo en línea quebrada treinta y un metros sesenta centímetros del brotón dicho de izote a unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de don Nieves Mejía, sucesión de Pantaleón Pérez y solar de Indalecio González, calle y piedras sembradas de por medio, y mide treinta y un metros sesenta centímetros. Y otro solar urbano, situado en los suburbios de esta villa y en el punto llamado La Tejera y a orillas del río El Amate, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Mártir, padre y sucesión de Concepción García y Concepción Mártir, midiendo en línea quebrada, desde una quebrada a un brotón de izote, noventa y ocho metros, esta línea pasa en línea recta a otro brotón de izote a dar a la esquina de un alambrado, con brotones también de izote a un troncón de flor blanco; de este punto, en línea recta a un capulamate esquinero, formando en este rumbo tres tiros que comienzan en línea quebrada, el primero hasta comen; zar otra recta siguiendo ésta a morir al citado árbol al Norte, con terreno de Concepción Mártir, del dicho árbol de capulamate por una quebrada en línea recta a una piedra sembrada a orilla del camino del río llamado El Amate, mide veinticinco metros cincuenta y seis centímetros; al Poniente, con terrenos de casa de Juan Gil Gutiérrez y Zenón Rosales, quebrada de por medio, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Longina Martínez, midiendo cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, quebrada seca de por medio a dar al esquinale descrito al Oriente. Estos inmuebles descritos no tienen ninguna carga real y los estima el solicitante por la suma de cinco mil trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—Cesáreo Pérez.—M. Escobar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Jesús Ana Campos, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas; y de Sur a Norte, diez y nueve varas dos tercias; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juan Francisco Urbina; al Poniente, con solar y casa de Raimunda Morales; al Norte, con mediagua de la señorita Luisa Zavala; y al Sur, con solar y casa de Valentina Paniagua. En el inmueble descrito, existe un cañón de casa, una mediagua y un zaguán, con su correspondiente corredor; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; sin carga real; lo hubo la solicitante, por compra que hizo a los señores Fidel Angel, Antonio y María Ernestina Villacorta; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. | Victor M. Preza. | Atilio Herrera, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Beltrán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de una porción de terreno rústico, situada en el valle de Rosario Tablón, de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas de extensión superficial, fértiles, correspondiente a los extinguidos ejidos de esta Villa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Felipe Alas, camino vecinal de por medio, que dirige a la ciudad de Cojutepeque; al Norte, con terreno de Marcos y Julián Recinos, cercos de piña, propiedad del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Gregorio Ardón, cercos de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Efigenio, camino vecinal de por medio, que dirige a Santa Cruz Michapa; contiene una casa pajiza, sobre paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, con sus correspondientes corredores a los rumbos Oriente, Poniente y Sur; cuya porción de terreno la hubo, una parte, por donación que le hizo el señor don Julián Recinos, y la otra parte, por compra que de ella hizo el señor don Gregorio Ardón; no es predio dominante

ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; la estima en cien pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos trece. | Raimundo Hernández. | Florencio Monterrosa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Pone en conocimiento del público: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Angel Montalvo, como apoderado general de doña Josefa Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que su poderdante posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de ella misma, y mide treinta metros nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de su misma poderdante señora Argueta, con veinte metros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Laureano Matona y Evarista Meza de Galindo; y al Sur, con diez y ocho metros trece centímetros, lindando con el río Acelhuate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en dos mil pesos plata; lo hubo su poderdante, por compra que le hizo el Coronel Ladislao Orantes, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | Salv. A. Zalaya. | Abel Vela, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, la señora Josefa Hernández, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta demarcación, de la capacidad de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Terribio Palacios, correntada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Herrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos Nazario Herrera y Felipe Cruz, un camino vecinal de por medio; y al Sur, calle pública de por medio y terrenos de Toribio y Julio Palacios; contenido en su interior, una casa de teja, construida sobre horcones y paredes de adobe, en buen estado; no tiene cargas ni derechos reales, ni en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a veintuno de octubre de mil novecientos trece. | Julio López. | Lorenzo Andino, Srío. 2

Remigio Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valeriana Molina viuda de Cubías, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas, iguales a ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, de las cuales cinco hectáreas serán de terreno árido y el resto de terreno fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Cubías y finca de doña Emilia Bulnes de Paredes; al Norte, con terrenos de Santos e Ignacio Cubías; al Poniente, con terrenos de Marcelino Cubías y de Jenaro Zepeda; y al Sur, con terrenos de Juana Recinos y del mismo Jenaro Zepeda; siendo los colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión; y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—Remigio Córdova.—J. J. Velis, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosa Chachagua, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo una casa y una mediagua, situadas en el barrio de San Pablo, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de Angel Alvarez y Coronada Pérez, veintinueve metros quinientos milímetros; al Poniente, veintidós metros, con solar de Esteban Pérez y doña Isabel de Mendoza; al Oriente, calle de por medio, con casa de Santos Mendoza y Juana Chachagua, catorce metros setecientos milímetros, de este rumbo hacia el Sur, se llega al mismo lado Oriente, mide seis metros; con solar de Braulio Hernández; y al Sur, con solar de Guadalupe Hernández, diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros, de la esquina hacia

el Sur, siguiendo el rumbo Oriente, al mismo Sur, con casa y solar de Braulio Hernández, con diez metros. Este solar tiene la forma de un martillo; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, en buen estado, de nueve metros doscientos milímetros de ancho, con todo y corredor y de largo, ocho metros. La mediagua está en el interior, es de teja, en galera, de seis metros seiscientos sesenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra a don Carlos A. de León; y lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pastla, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Samuel R. Najarro.* | *J. M. Cáceres.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Victoriano Galdámez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Loma del Corazón, de esta jurisdicción, como de una y media hectáreas, medida superficial, cultivado en su mayor parte de zacatal, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y hace cuarenta años que lo posee, pacíficamente, y linda: al Oriente, con terrenos cercados de don Simeón Aguilar; al Norte, con terrenos también cercados de don Hilario Galdámez; al Poniente, con terrenos cercados de los señores José María Espinosa y Darío Abrego; y al Sur, con el camino vecinal que de esta Villa conduce al valle de El Rosario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de El Dulce Nombre de María, a las once del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *Agapito Abrego.* | *Dionisio Rivera.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano Menjívar quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cayetano Melara, brotones y cerca de por medio; al Poniente, con el caserío del Valle San Bartolo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Menjívar, cerca de por medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima la pareciente en la suma de cien pesos. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a cinco de noviembre de mil novecientos trece. — *Hilario Pérez.* — *M. Escobar.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Joaquín César Bustillo, con poder de don Cecilio Salinas, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar denominado Loma de Romero, jurisdicción del pueblo de San Julián, en este Departamento, por carecer su poderdante de título inscribible que acredite su dominio; el inmueble es de la capacidad de treinta manzanas o sean veintuna hectáreas y linda: al Poniente, con propiedades de don Juan José Chacón, siendo mojón un salto de agua que hay en una peña; al Sur, con propiedades de Abelardo Díaz y Concepción Chinchilla; siendo mojón con el primero, el mismo salto de agua que forma una quebrada hasta llegar a un árbol de quebracho; de este lugar se dirige la línea dando una media vuelta, hasta llegar a otro árbol de quebracho, que está en un peñón; de este punto comienza a lindar con Chinchilla, con quien la línea divisoria es la que pasa por unos peñones y se dirige a la punta de una loma en dirección al río de Apancayo; al Oriente, linda con propiedades de don Justo Sol, hoy de don Salvador del mismo apellido; siendo la línea divisoria, la que parte de la loma antes dicha en dirección al Norte, hasta llegar a un árbol de izote, que está en una joyada; y al Norte, linda con propiedades de Jesús Hernández y don Ricardo Paniagua, siendo la línea divisoria, la que parte del árbol de izote antes nombrado en dirección al Poniente hasta dar a un árbol de tempisque, en la punta de una peña, lindando en esta parte con Paniagua; de este tempisque cambia la línea hacia el Poniente, lindando siempre con propiedades de Paniagua, hasta llegar a la punta de una peña que vuelve a colindar con terrenos del señor Juan José Chacón, primeramente nombrado. El inmueble está

cultivado con café, cacao, bálsamo y huerta una parte y lo demás inculco y lo estima en la suma de cuatro mil pesos; y hubo este inmueble por compra que de él hizo a los señores Teodoro y Jesús Hernández, siendo el señor Salinas mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Julián lo mismo que sus causa-habientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece. — *J. Lemus V.* — *V. M. Rivas.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora María de los Reyes Barrera viuda de Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de quince años no interrumpidos en el barrio de San Cristóbal de esta población, en el cual tiene su casa mediagua de habitación, que es de tejas sobre hercones, paredes de bajareque, de seis metros cinco decímetros de largo por igual dimensión de ancho inclusive el corredor, cuyo solar que forma un doble martillo, tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide once metros cuatro decímetros y linda calle nueva de por medio, con terreno de José Anselmo Escalante; al Norte, diecisiete metros nueve decímetros y cambiando de rumbo otra vez hacia el Oriente, tres metros seis decímetros y linda con solar de Cruz Mártir y siguiendo la línea con frente al Norte, dieciséis metros cinco decímetros y linda con solar de José Candelario Hernández; al Occidente, trece metros y linda con solar de Carlos Salvador; al Sur, treinta y tres metros y linda calle de por medio, con casa y solar de Juan José Morales y cambiando de dirección con frente al Oriente, ocho metros, y siguiendo la línea con frente al Sur, seis metros ocho decímetros y linda con solar de Petrona de Avad, limitado en parte con cerca de brotones; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravámen ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su finado esposo Roberto Escalante, agricultor y vecino que fué de esta población, y estima el fuado todo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos trece. — *Ambrosio Molina.* — *Pilar Muñoz.* 2

El coronel Pedro Federico Silva, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de dos manzanas cada una, las cuales forman un solo cuerpo, situadas en el punto llamado "Juan Chinto", de esta jurisdicción y su descripción de cada una es la siguiente: el primero, linda: al Oriente, desde un brotón de pito que sirve de esquinero, en línea recta hasta otro de la misma clase y linda con terrenos de Timoteo Vásquez y Juan Daniel Vásquez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Gerardo Suárez Reina y Hermenegido Vásquez, cerco de alambre y brotones del terreno descrito; al Occidente, con terrenos de Manuel de la O y de la esposa de Jesús Espinosa, cerco del terreno que se describe; y al Sur, con otro terreno del solicitante o sea el que describirá a continuación. El segundo terreno, linda: al Norte, línea recta con el terreno del solicitante descrito en este cartel; al Occidente, linda con terrenos de la esposa de Jesús Espinosa y Dolores Naves de Rivera, cerco del terreno que se describe; al Sur, con terreno de la misma señora Naves de Rivera, cerco del terreno descrito; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Saturnino Racinos y Nicolás Vásquez, cerco con vecinos y calle con Nicolás Vásquez. Los colindantes son de aquí, excepto Suárez Reina que es de San Salvador. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos trece. — *Elias Colacho.* — *M. Pericles Anzora.* 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eduviges Rivera, mayor de edad y vecina de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la expresada Villa, de la medida superficial, de dieciséis manzanas o sean once hectáreas y veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de doña Cruz Velasco y doña Tránsito de López; al Norte, terreno de don Paulino Martínez; al Poniente, terrenos del mismo señor Martínez, de Isabel Leiva y de la sucesión de Salomé Bonilla, representada por Manuel Bonilla; y al Sur, terrenos de Gregorio Rivera y doña Mercedes Cuéllar. Si alguna persona se creyere tener derecho en el terreno descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. — *Darío Osorio.* — *Luis M. Veliz.* 2

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero doctor don Vicente de Juan Gómez, de treinta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de Jucapa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de calidad fértil que posee, situado en el punto "Potrerillos", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de doce hectáreas o sean dieciocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de don Rosendo Lovo, cerco de piedra de por medio, perteneciente a Lovo y en parte una barranca en medio y el resto cerca de alambre, una parte perteneciente a Lovo y el resto al solicitante y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Palma, Samuel y Rosa Montoya, cercos de de piedra, alambre y brotón en medio, pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Zelaya y otro del interesado, quebrada en medio; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta población y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes Lovo y sucesores de Zelaya del domicilio de Nueva Guadalupe y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. — *Rosendo Sandoval.* — *Aquilino Molina.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Guzmán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedora de buena fé, por más de diez años, de cuatro manzanas de extensión, al pie del cerro "El Arado", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de madera muerta y pña de negro al Poniente y Norte y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cosme Guzmán; al Norte, con terreno que fué de Salvador Delgado, hoy de don Emilio González y terreno que fué de Segundo Martínez, hoy de la compañía de Minas del Divisadero; al Poniente, con terreno que fué de Pedro Juárez, hoy de don Manuel Garcolazo; y al Sur, río del pueblo de por medio, con terreno que fué de la sucesión de Cecilio Martínez, hoy del mismo Garcolazo; siendo la compañía de minas del domicilio de San Francisco y los demás colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. — *Lorenzo Gómez.* — *Dámaso Alvarez.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Gómez, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad; no es predio sirviente o dominante, ni está en proindivisión con ninguna, que linda: al Oriente, con solar de Roberto Gómez, mide cincuenta y nueve metros; al Norte, con Pablo Pérez, mide veinticuatro metros; al Poniente, con solares de José Gómez, María Ayala y José Ramos, mide setentidós metros; y al Sur, con solar de Lorenzo Gómez, mide once metros y tiene de mojones conocidos brotones de izote esquineros. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, octubre veintidós de mil novecientos trece. — *Jesús Peña.* — *I. A. Santos.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Bardales, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por extensión y linderos, los siguientes: al Norte, mide sesentidós metros, linda con solares de Francisco Pineda y Francisco Araujo; al Oriente, tiene veinte metros, linda calle de por medio, con solar de Antonia Chávez; al Sur, mide sesentidós metros, linda con solares de Anselma Perdomo y Martina Hernández; y al Poniente, tiene cuarenta metros, linda con solares de Antonio Avalos y Josefa Pineda. Dicho solar lo posee el solicitante hace más de diez años, amojoneado con mojones de piedra; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real y tiene edificadas en él una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de doce metros de longitud por nueve de latitud; los colindantes son de este vecindario y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de octubre de mil novecientos trece. — *Fabio Guerrero.* — *Manuel de J. Cardona.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Vásquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos hectáreas de extensión, fértil, situado en el lugar Charamo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Asiscla Baca, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Hernández, separados por el bordo de un barranco a la fila de una loma, de ésta, con terreno de Alejandra Sorto, por el pie de un barranco, mojonos de piedra a llegar al cimiento de un ojo de agua, siguiendo mojonos de piedra, lindando con terreno de la misma Andrea Hernández, Benigno Majano y Catarino Argueta, cercas de piedra del solicitante y mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotera Argueta, Ruperto Méndez, Roque Argueta y Andrés Villelas, divididos con Roque, por zanja seca y calle maderera y con los demás mojonos de piedra; y al Sur, con terrenos de Margarito y Sotera Argueta, Trinidad Hernández, Filadelfo Díaz, José Argueta y Ricarda Méndez, divididos con los primeros, por mojonos de piedra y con la última una calle antigua maderera y de ésta, con terreno de Trinidad Hernández, el bordo de un barranco a llegar a la quebrada donde se comenzó; cuyo terreno lo posee el solicitante, de buena fe, sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Osi-cala, a las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco.* | *Ambrosio Chavarria*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Ester Balber, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando titular un terreno rústico y árido, que posee en el punto llamado La Isla, de esta jurisdicción, compuesto de seiscientos treinta áreas de extensión, (nueve manzanas), el cual fue comunal y lo estima en doscientos pesos, lo adquirió por compra de la posesión por más de quince años, a Felceto Avelar, lindando: al Norte, camino y cerco de piedra de por medio, con terreno de don Benjamín López, perteneciente a éste dicho cerco; al Poniente, con los de doña Clara Jiménez de Balber y Victoria Hernández; al Sur, con el mismo terreno de esta última; y al Oriente, cerco de piedra de por medio, con la hacienda La Isla, de la sucesión de don Francisco Balber, representada por la viuda sobreviviente doña Clara de Balber, ya citada; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta Alcaldía oponiéndose a dicha solicitud, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Eduardo Rico.* | *Daniel Pacas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lobo, de cincuenta y tres años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, contenido en su interior, dos ranchos de teja, de ocho metros en cuadro y una mediagua, de la misma extensión, midiendo el solar: veintiséis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de Oriente a Poniente; al rumbo Norte, que linda con casa y solares de Bernardo López y Francisca Balverde, cerco de paja y brotones de por medio; veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, de Oriente a Poniente; al rumbo Sur, que linda con solar y casa de Ciriaco Fernández, cerco de paja de por medio, correspondiente a éste; veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, de Norte a Sur; al lado Oriente, que linda con solar de Paulino López, que antes fue de la sucesión de Mercedes Arriaga, cerco de brotones de por medio; diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, de Norte a Sur; por el lado Poniente, que linda con solar de Francisca Balverde, que antes fue de la sucesión de Concepción Vásquez, cerco de paja y brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; que los inmuebles descritos, los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *J. Mondragón.* | *J. Ayala E.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Antonio Reyes, mayor de edad, abogado y agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Francisco Bernal; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Raimundo Siniaga; al Norte, finca de Domingo Arana; y al Sur,

terreno de Dolores Aguilar. El inmueble descrito fue ejidal; lo estima el doctor Reyes, en doscientos pesos; y lo hubo por compra a Serafín Ochoa; y no tiene cargas o derechos reales alguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Ismael González, como cesionario de don Pedro Casildo Herrera, contra don Pedro Díaz, por cuatro quintales de café en oro, de cuarenta y seis kilogramos y noventa y tres diez miligramos cada quintal, o su valor de cien pesos en que los estima, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de café del ejecutado, situada en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesta de tres cuartos de manzana, o sean cuarenta y una áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Guzmán, camino de por medio; al Norte, con finca de Claudio Cardona; al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Rosario Orellana. En dicha finca está construida una casa pajiza, en mal estado; y todo el raíz está valuado por los peritos en quinientos pesos flata. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Victor R. Hidalgo.* | *Celso Albanés*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Sánchez, de este vecindario, por sí, como cónyuge sobreviviente de Olayo Bautista y representante de sus menores hijos legítimos Orefeana y María Benedicta Bautista, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle de Islagus, de esta jurisdicción, fértil, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de cafetal, maderas de construcción y árboles frutales, con una casa pajiza, que le sirve de habitación y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Bautista y Cosme Sánchez, río de Acunta, de por medio; al Norte, con terreno de los mismos señores Bautista y Sánchez, dividiéndolos con el del primero, una línea de brotones, que corresponde a la propiedad colindante, y con el de Sánchez, un cerco de paja del terreno en descripción; al Poniente, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Evarista del mismo apellido, los divide con el primero, una línea de brotones comunes a ambos predios y con la segunda, un cerco de paja de la colindante; y al Sur, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Cosme Sánchez, con éste la división es un cerco de paja y brotones de su propiedad, y con Sánchez, un cerco de brotones de varias maderas, que corresponden a la solicitante; dicho terreno descrito, no tiene cargas ni derechos reales que lo graven; los colindantes son de este domicilio, y si hubiere alguna persona que se considere con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*J. A. Alfaro.*—*Simeón Pérez Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Cabezas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión superficial, de condición quebrado y árido, situado en el cantón El Angel, de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Antonio y Salomé Martínez y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, cerca de paja de propiedad de éste; al Norte, con terreno de Isaac Peña, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Angel, de doña Mercedes R. de Meléndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Norberto Gamero, cerca de paja de propiedad de Gamero, formando por este rumbo un triángulo; contiene en su interior una casa pajiza montada sobre horcones y paredes de bajareque, que mide largo ocho varas pos seis de ancho, conteniendo tres corredores de teja; al Norte, Oriente y Poniente, éstos de tres varas de ancho cada uno; no es dominante, pero sí, sirviente, sin carga ni derecho real de agena pertenencia y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Mercedes de Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Prudencio Duque.*—*J. Peña Cerón*, Srío. 2

Ciriaco Cruz, de sesentitrés años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno

no urbano, situado en esta población, lindante así: al Oriente, con solar de Jorge Cruz, mide veintidós metros once centímetros; al Norte, con solar de Germán de Jesús, mide once metros cuarentiocho centímetros; al Poniente, con solar de Anastasia Mármol, mide diez y nueve metros ochentio centímetros; y al Sur, con solar de Pablo Cruz, mide once metros setentiocho centímetros; los mojonos esquineros en sus cuatro rumbos, son piedras sembradas; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Bernabé*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y en la forma legal, la señora Eduvigis Gaitán v. de Durán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de veinte años, sin nombre ni número conocido, situado en el punto El Potrero, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con quebrada de La Granadilla intermedio y terreno de Justo González; al Norte, con terrenos de Casildo Durán; al Poniente, con terrenos de Juana Palacios y sucesión de Plácido Cruz; y al Sur, con terreno de Máximo Chicas; los colindantes son de este domicilio, excepto González, que es de Estanzuelas, estimado en mil pesos, que nunca ha sido interrumpida su posesión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Gilberto Quintanilla.*—*Arturo J. Martínez*, Srío. 2

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Morales, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, dividido en dos lotes, situado dentro del perímetro de esta población; el primer lote de superficie plana y el segundo quebrada, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión, propio para edificaciones; no es dominante ni sirviente y lo estima en noventa pesos, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto padre Fulgencio Morales, que fue de este domicilio, cuya dimensión y límites del primero son: al Norte, mide treinta metros noventa y dos milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojonos de piedras sembradas en las esquinas de por medio; al Oriente, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solares públicos; al Poniente, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio Ramírez, calle de por medio y alambrado del colindante. El segundo lote mide: al Norte, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojonos esquineros una piedra enterrada y un culquimite; al Oriente, mide ocho varas o seis metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con terreno de don Calixto Herrera, camino que conduce a las fuentes de por medio; y al Sur, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Juana Martínez, que fue de Isidoro de Mata, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las doce del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. *Hilario Mazariego.*—*Bruno Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Guadalupe Córdova Amaya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas y unas medias aguas, que lo adquirió por herencia de su finado padre don Gabriel Amaya; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con predios de Romana Aparicio, Samuel Carranza Olivares y sucesión de Rafael del mismo apellido, midiendo por ese lado treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con predios del doctor Tomás María y Gabriel Carranza, midiendo, primeramente y hacia el Sur, diez y ocho metros treinta y nueve centímetros; variando al Oriente, mide dos metros cincuenta centímetros; siguiendo al Sur, mide trece metros cincuenta centímetros; variando nuevamente al Oriente, mide siete metros noventa y cinco centímetros, y continuando al Sur, mide diez y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Sur, linda con predio de doña Matilde Gómez, calle en

medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con predios de don Ignacio Salamanca y de las sucesiones de Pablo Villalta y Florencio Menloza, y mide primeramente y hacia el Norte, veintiocho metros cuarenta y dos centímetros; variando al Oriente, mide quince metros cuatro centímetros, y continuando al Norte, mide veintidós metros noventa y nueve centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Bernardino Chacón*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, Laureano Sorto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto Piedra Parada y Pozo de Alvarez de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, desde hace treinta años, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Saturnino Sorto, sucesión de Estanislao Martínez y Buenaventura Guzmán, cerca de piedra con el primero y con los demás zanjo; al Norte, con terreno de Macario Portillo y del solicitante, zanjo y cerca de paja de división; al Poniente, con terreno vacante y de Braulio Alvarez, zanjo del Pozo de Alvarez de por medio; y al Sur, con terrenos de don César Cavallos y Daniel Trejo, camino vecinal y río de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*Alfonso Leiva*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Quinteros, mayor de edad, viuda, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Norte, con solar y casa de Lucía Alvayero, separados por tapial, y mide por este lado diez y seis metros sesenta milímetros; al Oriente, con casa y solar de Pedro Rodríguez, separados por pared y tapial, y mide por este rumbo catorce metros ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Samuel Rodríguez, y mide por este lado quince metros ochenta milímetros; y al Poniente, calle del Parque de por medio, con casa y solar de don Valentín Gallegos, y mide diez y siete metros treinta milímetros. La casa mide de largo nueve metros treinta milímetros por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho en los inmuebles descritos, que se presente oportunamente a ventilarlo.

Alcaldía Municipal: Santsutepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Luisa Quinteros, casada, oficios las atenciones de casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio San Antonio de esta ciudad, lindante el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Oriente, calle del Parque de por medio, con solar de Guadalupe González y solar y casa de Nicolasa Portillo, y mide por este rumbo diez y siete metros treinta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Rosa Quinteros, sin ninguna señal que marque la línea divisoria que es recta, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con solar de Claro Vélez, marcando la división solamente un árbol de ceiba, y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de don Rodrigo Navarrete, separados por cercos de brotón, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros. La casa mide diez metros treinta y cinco milímetros de longitud, por ocho metros noventa y cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Santsutepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tránsito de esta villa, y lindante: al Oriente, con casas de María Cerón y Tomás Agapito, de este apellido y mide treinta y tres varas quince pulgadas; al Norte, con solar y casa de Bonifacio García, calle que conduce al Lago de Ilopango de por medio, y mide cuarenta varas diez y ocho pulgadas; al Poniente, con solar de Santiago Hernández, y mide cuarenta y una varas doce pulgadas; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isidoro Belloso, quebrada de por medio, y mide cuarenta varas doce pulgadas; tiene por mojones piedras sembradas en sus esquinas. No es predio dominante ni sirviente;

no tiene carga real, ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima por cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezones, a veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Cesáreo Pérez*.—*M. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Sánchez, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son como sigue: al Oriente, con propiedades de Andrea Sánchez y sucesión de Clotilde Valencia, mide once metro setenta centímetros, mojón de pito desde un bordo hasta el tope de una Peña: al Norte, con la misma sucesión de Clotilde Valencia y Pablo Mejía, mide veinticinco metros cincuenta y seis centímetros, mojones un jiote y una piedra sembrada: al Poniente, solar y casa de Juan Beltrán, mide trece metros noventa centímetros, calle de por medio; y al Sur, con Teodoro Beltrán, veintiséis metros treinta y cuatro centímetros; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, noviembre dieciséis de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*A. E. Sibrián*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado los señores Manuel y Andrés Henríquez, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico de la extensión de cuatro manzanas, de buena feracidad, plano, conocido con el nombre de Maracacao, sito en el valle San Pedro, Agua Caliente, jurisdicción de la indicada población de Verapaz, lindante: al Oriente, con terreno de don Andrés Iglesias, quebrada de Azilco de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Sandoval, Pantaleón Rivas y Manuel Hernández, quebrada Agua Agria de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Marroquín, zanja y cerca de palopique de por medio; este terreno lo han adquirido los señores Henríquez, por compra a Juan Peña, y lo estiman en quinientos pesos; no es dominante ni sirviente ni hay proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*R. Sánchez*.—*Jesús B. Miranda*, Srío. 2

Francisco Quesada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Elías Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el cantón Tabacal, de esta jurisdicción, por compra que hizo a don José María Chicas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, compuesto de doce manzanas, o sean ochocientos cuarenta áreas de capacidad, y lindan: al Oriente, terrenos de Luz y José María Chicas, y del solitante, mediando callejón con aquellos y cerca de alambre propia con el solitante: al Norte, mediando camino con terrenos de Francisco J. Molina, antes de Pedro Peréz, Bruna Martínez y Román Barillas, antes de Santiago Ramírez; al Sur, terrenos del solitante, José María Chicas y don Onofre Durán, mediando barranco; y al Poniente, terreno del mismo señor Durán, barranco en medio; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Barillas y Durán que son de Ahuachapán; el terreno lo estima en tres mil pesos. Se avisa para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Quesada*.—*José Solís*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Marta Barrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, midiendo por todos sus rumbos veinticinco metros, formando así un cuadrilátero, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisca Pineda; al Norte, calle de por medio, con solar de Enriqueta Chávez; al Poniente, calle de por medio, con la Hermita en construcción y solar de Pedro Viscarra; y al Sur, con solar de María José Castro; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, marcan sus límites paredes de adobe y cercas de órganos en parte. La casa es de esquina, cubierta de teja, paredes de adobe y bajar que, midiendo con todo y corredor diez metros treinta y dos milímetros de ancho; por igual dimensión de fondo. Los adquirió por herencia

de su finada madre Genara Figueros, de oficios domésticos y que fue de este domicilio; lo estima en ochocientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Gustavo A. Escalante*.—*J. Antonio Gutiérrez*, Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Víctor, Zenón y Andrés Flores, mayores de edad, jornaleros, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, terreno de Aquilino Ramírez; al Sur, hacienda Los Tablones, de la sucesión de Gregorio Toledo; al Oriente, terrenos El Javalín de doña Carlota Villeda de Manca; y al Poniente, terreno de Lino Acosta, camino en medio; es inculto, no tiene carga real, ni está en proindivisión; lo hubieron por herencia de sus finados padres Píoquinto Flores y Petrona Raimundo; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Portillo*.—*R. C. Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eduardo Casanova, solicitando título dominio de un terreno rústico situado al Poniente de esta población, como de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Urbano Girón mojón de por medio; al Norte, terreno que fué de Faustino García; al Poniente y Sur, terrenos que fueron de Tiburcio Velásquez y Tomás Rodríguez, hoy de Eduardo Casanova y Raimundo Amaya, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Arrieta*.—*Octavio Méndez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Luis y Eulalio Palacios, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tapechame, de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Sebastián Sánchez; al Poniente, barranca de por medio, con fundos de Simón Ubieda y Miguel Calderón; al Sur, cerca de paja en medio que corresponde al mismo terreno, con heredad de la sucesión de Justiniano Rengifo Núñez, representado por su viuda doña Rafaela Molina; y al Oriente, con terreno de doña Tomasa Amaya de Orantás. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Víctor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Palacios, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Tapechame Arriba, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la señora Eulogia López; al Sur, terreno de la sucesión de don Justiniano Rengifo Núñez, representado por doña Rafaela Molina viuda de Rengifo; al Oriente, terreno de la misma señora Eulogia López; y al Poniente, con terreno de Simón Ubieda, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Víctor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Ventura López, mayor de edad, aserrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Francisco Salvaverria, camino de por medio; al Sur, once metros lindando con casa y solar de Pablo Altuve, cerco propio de por medio; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco del colindante de por medio; y al Norte, mide nueve metros, lindando con solar y casa de Pedro Ventura, cerco propio de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a Irene Avila, y lo estima en treinta pesos. La persona que

se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta oficina el señor Marcelino Beltrán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, donde está ubicada su casa, situados en el centro de esta población, la que mide siete metros de largo por otros tantos de ancho; el solar mide y lindan ambos inmuebles: al Oriente, finca de doña Gregoria Delgado de Alegría, cerco de alambre de por medio, mide veintiséis metros veinte milímetros; al Norte, casa de la misma doña Gregoria Delgado de Alegría, pared de por medio, mide veinticuatro metros cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, plaza pública, calle de por medio; y al Sur, solar de Saturnina López, calle pública de por medio, mide dieciséis metros setenta y cinco milímetros al Poniente, y treinta y nueve metros al Sur; le estima en doscientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Tomás Beltrán; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante o sirviente; todos los colindantes son de este domicilio, y lo posee muchos años. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, octubre veinticinco de mil novecientos trece.—*Emilio Pérez G.*—*Aureliano López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gualberto Chacón, de treinta y cuatro años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la plazuela del Calvario de esta misma villa, el que mide de largo ocho varas, o sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de ancho dieciséis varas, o sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Cecilio Sandoval; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan María Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Macario Martínez. Este predio no tiene pared por ningún rumbo, solamente bien demarcado por sus correspondientes mojones, no es dominante ni sirviente ni esta en proindivisión con persona alguna, y lo hubo por concesión que de él le hizo la municipalidad de esta villa, del corriente año; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo*.—*H. Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduarda Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Valle del Matázano, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, compuesto de una manzana y un cuarto de extensión o sean ochenta y siete y media áreas, cultivado de café, demarcado con mojoneros de pito y madrecazo y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Cornelio Lemus, lo mismo que al Sur y Poniente; y al Norte, con terrenos de Nazareo Chávez y don Antonio Santos, camino vecinal en medio; el terreno descrito fue comunal, no tiene cargas reales, contiene un rancho de teja, y lo hubo la señora Molina, como comuera de la Pieve del Volcán, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilla*.—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Peñate Cázán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, mediando una pared, midiendo por este rumbo doce metros cincuenta centímetros; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población mediando calle; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda con propiedad de don Celso Monteros, mediando otra calle; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, mediando una pared; en este solar hay como accesorio una casa de esquina en regular estado; todo el inmueble lo aprecia la solicitante en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a la señora Marcelina Flores, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente. Quien se

crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna*.—*Maximo Azenón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vargas, mayor de edad, albañil, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado El Esterillo, cantón de La Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Rogelio Osegueda; al Poniente, con terreno de Manuel Carballo, río de por medio; al Norte, con terreno de Froilán Herrera; y al Sur, con terreno de Andrés García; todos los colindantes expresados son de este domicilio; está mojonado por postes y calles en sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*A. Valle*.—*C. Ramírez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rodríguez Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, que posee desde hace años y de condición fértil: el primero compónese de trece manzanas o noventa y diez áreas y linda: al Norte, terrenos de Guillermo Luciano y Melecio Rodríguez, mediando zanja y callejón en medio y terreno de la sucesión de Basilio Valiente, posteado en medio; al Sur, propiedad de don Alejandro Cáceres, posteado en medio y de Melecio Rodríguez, mediando calle; al Oriente, finca de Luciano Rodríguez, posteado en medio; y al Poniente, fincas de Rubén e Inda cío Rodríguez y del señor Cáceres, mediando barranco; el segundo compónese de manzana y media o ciento cinco áreas lindado: al Norte, finca de Rubén Rodríguez, calle propia en medio; al Sur, terreno de Antonio Rodríguez Guerrero, mediando otra calle propia; al Oriente, con el de Intalecio Rodríguez, calle propia en medio; y al Poniente, terrenos de Antonio Rodríguez Guerrero y solicitante, mediando camino; el tercero compónese de una manzana o setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Cruz Rodríguez, mediando calle; al Sur, con el de Mardoqueo Guerra, zanja propia en medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, hoy en poder de Gabriel Rodríguez, mediando calle; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Pantaleón Rodríguez, zanja propia en medio; y el cuarto compónese de quince áreas y linda: al Oriente, mediando camino, terreno del solicitante; y al Norte, Sur y Poniente, con el de Antonio Rodríguez Guerrero, posteado propio en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es de Ahuachapán; no tienen carga real y lo hubo el primero por compra hecha a Eduardo Perdomo y los demás por herencia de su finado padre Pantaleón Rodríguez y los estima en veinticinco mil pesos. Lo que antecede se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna*.—*Maximo Azenón*, Srío. 2

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores de la Cruz García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en el barrio El Calvario, de esta población; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso, sus dimensiones y límites son los siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, con solares de Simona Santos Gutiérrez, Santiago Martínez y Juan Romualdo, cerca de palopique de por medio; al Poniente, diez y seis metros setenta y dos centímetros, con solares de Pascual González y don Manuel Ariz, cerca de palopique y alambre de por medio; al Norte, veinte y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con solares de Pedro Sánchez, calle de por medio y Juan Teodoro de la Cruz, cerca de palopique de por medio; y al Sur, once metros ochenta y ocho centímetros, con solar de don Manuel Ariz, alambrado de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Inés Pineda, mayor de edad, agricul-

tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee hace veinte años en el cantón del Salitre, en esta jurisdicción, fértil y de los que fueron ejidales; lindando la primera: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Procopio Pineda y Leoncio Orellana, con esta última, calle vecinal de por medio; al Norte, con el solicitante y la misma sucesión Pineda; al Poniente, quebrada de por medio, con doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con la propia sucesión Pineda, y consta de cuatro hectáreas veinte áreas, más o menos. La segunda, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Leoncio Orellana, o sea la sucesión, quebrada de por medio; y al Norte, con la justa de dos zonas, y consta de una hectárea y veinticinco áreas, más o menos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes, a excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es vecina de San Salvador, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar*.—*Eliseo G. Mijango*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Leandra Valdéz de Pérez, de este vecindario, se ha presentado pidiendo se le extienda título de un solar urbano y casa situados en el centro de esta Villa, y lindante con predios de las personas siguientes: al Oriente, Leandra Armero, mide once metros noventa centímetros; al Norte, Juan Armero, en dieciocho metros; al Poniente, don Juan Francisco Luna, en once metros noventa centímetros; y al Sur, calle de por medio, con Lucio Alegría, en dieciocho metros; sirviendo de mojoneros, piedras enterradas en las esquinas de las cuatro líneas rectas, y lo hubo por compra a Bruna Ramos, en doscientos pesos, pero carece de título inscribible. Quien se creyere con derecho, ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos trece.—*Simeón Hernández S.*—*Ignacio Bontilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltazar Rivera, de treinta y cinco años de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de San Miguel, de un terreno rústico situado en el Valle de la Joya del Zapote, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de setecientas áreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y el resto inculto, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Portillo; al Norte, barranco de por medio, con terreno del mismo Portillo; al Poniente, con terreno de José Chávez, camino, brotón y barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Chávez, José María Gómez y Juana Martínez de Gómez, brotón y cerco de por medio; dicho predio no tiene carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*M. Argüello*.—*José Abel Castellón*, Srío. 1

El señor Maximino Melara, de cuarentiocho años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa construida en él, situado en el centro de esta población, al lado Poniente, que posee de buena fe, sin carga ni derecho real ni en proindivisión con ninguna persona, estimándolo el solicitante en doscientos pesos; el solar tiene por linderos y medidas las siguientes: al Oriente, con solares y casas de Rosa Mónico y Félix Merino, midiendo por este rumbo catorce metros treinta y dos centímetros; al Norte, con el de María Santos Marroquín y Manuel Pérez Gálvez, midiendo dieciséis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Romualdo Ortiz, midiendo doce metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solares de Vicenta Huevo y el de Felicitia Estrada, midiendo por este último rumbo dieciséis metros treinta y cuatro centímetros; las líneas son rectas, sirven de mojoneros esquineros, piedras enterradas y como divisorias cercas de pié de niño y tapial de adobe. El que se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, noviembre cuatro de mil novecientos trece.—*Luis Alvarado*.—*Abel Aquino*, Srío. 2

Marcos Jorge, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aniceto Martínez, solicitando título de dominio de un terreno como de siete manzanas, situado en el cantón Los Palones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, calle de por medio con terreno del doctor Hereulano Cornejo; al Norte, con terreno de Juan

Carrillo, mojoneros esquineros brotones de pito y madrecazo; al Poniente, con terreno de Pedro Pérez, siendo mojoneros una quebrada y un zanjo; y al Sur, con terreno de León Cruz, siendo mojoneros esquineros y divisoria en línea recta, brotones de jiote y pito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Marcos Jorge*.—*Pascual Estrada*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de dominio de noventa áreas de terreno rústico, fértil, situado en las afueras del barrio de San Nicolás de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Carpio, con cerco de paja de por medio, perteneciente al terreno descrito; al Norte, con terreno de Nicolás Delgado, Bartolomé Rosales y Cirilo de la Cruz, cerco de paja de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del mismo Cirilo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Bartolomé y de Apolonia Dueñas, cerco de paja y brotones de por medio, pertenecientes al terreno descrito; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón*.—*J. Ayala E.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado en este Juzgado, el señor Tomás Orellana, de sesentis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la antigua hacienda Achichilco, en esta jurisdicción, de superficie plana y de cinco manzanas y tres cuartas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Orellana y Rafael Villalobos, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, terreno de la sucesión de Antonio Orellana; al Poniente, terreno de Cruz Alfaro; y al Sur, terreno del mismo Villalobos; el terreno descrito tiene por mojoneros las cercas que lo circundan, y lo hubo el señor Orellana, por compra a la finada doña Ana Josefa Merino; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales*.—*Manuel J. Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Isabel Ventura ha solicitado título de los siguientes solares, situados en el radio urbano de esta población: El 1.º mide: al Oriente, veinticuatro metros, lindante con terreno de Avelina Maltez; al Norte, ciento setenta, lindante con Juan B. Maltez y Juan Benítez; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con solar de Pedro García; y al Sur, con el solicitante, y mide doscientos doce metros. El 2.º mide: al Oriente, cincuenta y tres metros, lindante con el solicitante; al Norte, sesenta, y linda con Pedro García; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con Brígido Morales; y al Sur, con terreno de Cornelio Benítez, y mide sesenta y cuatro metros. El 3.º tiene cuarenta y un metros de longitud por treinta y dos de latitud, lindante: al Oriente, con terreno de este Municipio; al Norte, con Exaltación Santos, calle de por medio; al Poniente, con el río de esta localidad; y al Sur, con Juan Benítez; y el 4.º mide de latitud veintidós metros, por treinta y dos de longitud, y linda: al Oriente, con solar de Juan Benítez; al Norte, con la Iglesia de esta población, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública de esta misma; y al Sur, con casa y solar de Hermógenes y Avelina Maltez, calle de por medio; cuyos solares adquirió: el segundo, por compra a Onofre Chávez, de este domicilio, y los demás por concesión municipal; los colindantes son de este vecindario, y los inmuebles no tienen carga ni derecho real de otra persona. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto C. Benítez*.—*Buenaventura Claros*, Srío. 2

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Santos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad, aproximadamente, situado en el cantón El Palón de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, limitado: al Oriente, con terreno de Estanislao Guevara, línea divisoria una línea de piedras grandes y postes de madera, mide

sesenta varas; al Norte, con terreno de Agustín Páiz Hernández, quebrada en medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con terreno de Rosendo Sandoval, quebrada en medio, mide treinta varas; y al Sur, con terrenos de Domingo Páiz y Rosendo del mismo apellido, mide treinta varas; dicho terreno lo posee la solicitante por treinta años; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Sandoval*.—*Aquilino Molina*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Méndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, conteniendo: al Norte, once metros, lindando con solar de Florencia García; al Oriente, diez metros, lindando con finca del general Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Faustino Armas, cerco propio de por medio; y al Poniente, ocho metros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito tiene una casa pajiza sobre horcones; y el solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y lo estima en la cantidad de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felcito Martínez, solicitando título de dominio de dos predios urbanos, situados en el perímetro de esta villa. El primero linda: al Oriente, con solar de Pastor Campos; al Norte, con solar de Daniel Aguirre; al Poniente, con solar del interesado; y al Sur, con terreno de Félix Gómez; en el predio descrito, tiene construída el interesado su casa de habitación y estima ambos inmuebles en cien pesos. El segundo predio, linda: al Oriente, con solar de Vicente Pérez y Estanislao Martínez; al Norte, con solar de Juana Delgado; al Poniente, con solar de Filadelfo Martínez y solar perteneciente a la sucesión de Catarina Flores; y al Sur, con solar de la indicada sucesión y de Serafín Vélez y estima dicho predio en treinta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, a las ocho de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde y Jefe de Distrito,

Hace saber: que se presentó el señor Fabio Bernal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, que sin impuestos de ninguna clase tiene en el punto llamado El Carrito, en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Carrillo, cerco de brotones de por medio; al Norte, carretera de por medio, con solar de Francisco O. Panameño, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar de Higinia Bernal, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bernal, brotones de izote de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Jesús Peña*.—*I. A. Santos*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Mendoza, de veinticuatro años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Pedro Casildo Herrera, cercas de paja y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con solar y casa de Angela Godoy, cerca de paja propia de por medio; al Poniente, veinte metros con casa y solar de Paula Peñate, cerca de paja propia de por medio; y al Sur, quince metros quince centímetros con solar y casa de Raimunda Godoy, calle de por medio; en dicho solar hay construída una casa de teja, paredes de bajareque que mide de frente, seis metros setenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra a Martina Gueva-

ra, sobreviviente, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez*.—*M. A. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe en el lugar El Zorrillo, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de capacidad, poco más o menos de una hectárea y cuarenta áreas; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Leonor Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Raimundo Hernández y de la solicitante, dos mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cesárea Márquez, tres mojoneros de piedras de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Raimunda Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio. El predio descrito no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Pineda*.—*Eliseo Quinteros*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Ríos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee en el punto llamado Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y linda: al Norte y Poniente, con la finca Santa Rita, propiedad de la sucesión Castro, representada por don Agustín Castro; al Sur, con el de la señora Jesús Telule; y al Oriente, con el de Felipe Ríos; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Castro, que es de Chalchuapa. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael C. Valdés*.—*I. Vázquez González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fidel Vélez, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el perímetro de esta villa, lindante: al Oriente, con José de la Paz Vélez, limitados por mojoneros de piedra y mide veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Petrona Castro y señorita Brígida Cabrera, ciento de piedras de por medio y mide dieciséis metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Patrocina Ortiz y Juan Antonio Medrano, calle de por medio y mide treinta y dos metros ochenta y siete centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Campos, mojoneros de piedra de por medio y mide dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros; teniendo el interesado construída su casa de habitación en el predio descrito, siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con casa y solar de Agapito Hernández, calle de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Nazario Hernández, cerco de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con solar del doctor don Julio Campo, cerco de paja de por medio del solicitante, y mide por este lado veintidós metros; y al Sur, con solar y casa de Fermín Moraga, cerco de piedra y paja de por medio del colindante, y mide diez y seis metros. Que dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo a Pedro Flores, mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la ma-

ñana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *M. Argüello*. | *Pedro Aparicio*, Srío. Int. 1

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Ayala, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, de superficie planicie, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado Cerro del Tamagaz, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra, o sea una hectárea doce áreas de extensión superficial, limitada: al Oriente, con terreno de don Salvador Rodríguez, padre, camino de por medio; al Norte, con predio de la sucesión de Felipe Cabrera; al Poniente, con fundo de don Onofre Rodríguez, padre, peña en parte de por medio; y al Sur, con propiedades del doctor don Antonio Alfaro y don Miguel Antonio Ganuza, peñas en parte de por medio, con el primer colindante; y tiene por mojones esquineros: al Noreste, un árbol de izote y un tascalamite; al Sureste, un bellofo; al Noroeste, un zorrillo; y al Suroeste, un roble. Este terreno no está gravado con cargas o derechos reales, ni existen otros poseedores proindiviso; el colindante doctor Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina, con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona*. | *Miguel A. Ganuza*, Srío. 2

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Crisanto Salguero, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, o sean ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, cerca de brotón de éste de por medio; al Poniente, con los de Asunción Bautista y Felipe Viana, brotonado de Viana de por medio y mojon con Bautista, un izote; al Norte, con el de Juan Salazar, mediando en línea recta, tres izotes; y al Sur, con el de la sucesión de Cipriano Vicente, mojones un jote y un izote. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintisiete, de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona*. | *Miguel A. Ganuza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Majano, mayor de edad, de oficio jornalero, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que posee, situado en el lugar El Mono, en esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones del difunto Manuel Granada, representada por Bonifacio Benítez, Elías Romero, representada por Antonia Ramos, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Sebastián Bonilla y don Tomás Flores, limitados por mojones de piedra y cercas de madera muerta; al Poniente, con terreno de Bonifacio Benítez, divididos por mojones de piedra; y por el Sur, con terrenos de Bonifacio Benítez, Cruz Gracias y Modesto Gracias, limitados por cercas de madera muerta; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece. | *Tomás Flores*. | *Lázaro Bernal*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Campos, mayor de edad, agricultor en pepuño y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, en donde hay construídas una casa y una mediagua, cubiertas con tejas, sobre paredes de adobes; la casa tiene de frente o largo, diez y seis metros setenta centímetros y de fondo, nueve metros; y la mediagua mide de frente, diez y siete metros y de fondo, cinco metros; y todo el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros siete decímetros, con casa y solar de Remigio Alvarez; al Oriente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con la Iglesia de Dolores, calle de por medio; al Sur, diez y seis metros siete decímetros, con la plaza de Dolores, calle de por medio; y al Poniente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con solar y casa de Andrés Avilés; la casa y el solar, los hubo por compra a don Salvador Pineda, pedagogo, del domicilio de Quezaltepeque, quien está vivo; y la mediagua, por construcción con su pecunio; los estima en tres mil pesos; es predio sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. | *J. Herrera Velado*. | *J. Vázquez González*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Texin, mayor de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, trece metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Juana Texin; al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con el de Luciano Sheshe; al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, el de Julián Helas; y al Poniente, veinte metros veinticuatro milímetros, el de Juana Texin; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Parada, que fue de este vecindario; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece. | *Rafael Carrías Valdés*. | *J. Vázquez González*, Srío. 2

Marcos Luna Chavarría, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Fernando Salgado, casado, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Independencia, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, es sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, hubo una parte por compra a Clemente Saravia, ya difunto, quien fue jornalero y de este vecindario y la otra por posesión, y lo estima en quinientos pesos, cuya medida y linderos son: al Oriente, ciento veintidós metros cincuenta centímetros, lindando, con terreno de Valentín Alegría, cerco de por medio y una faja de terreno baldío; al Norte, cincuenta y seis metros veinte centímetros, con solar y casa de Julia Matamoros, camino de por medio; al Poniente, ciento treinta y dos metros, con solares de Manuela Salgado, sucesión de Raimundo Manzanares y Felipe Paniagua, por éste, calle de por medio y aquellos cerco de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintidós centímetros, con terreno del mismo Alegría, cerco de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *Marcos L. Chavarría*. | *José M. Rues*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Visitación Tobar, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Nuevo o de Dolores de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solares y casas de Luciano Calderón y Felipe Ramírez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar de Balbino Mejía; al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de Valentín Franco; y al Sur, veintidós metros seiscientos dieciséis milímetros y linda con solar de Jesús Trejo o calle de por medio; conteniendo este solar dos medianas, una de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, inclusive el corredor, en galera y otra, de cinco metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, inclusive el corredor, paredes de adoba, cubiertas de tejas. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo hubo por herencia de su finada madre Juana Acevedo; no siendo dominante ni sirviente y lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece.—*Remigio Córdoba*.—*J. J. Velts*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Cruz y Visitación Castañeda y Angel Perlera, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el lugar llamado "Cerro de los Cangrejos", cantón de La Calera en esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial; sus delineaciones y linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de un ojo de agua llamado "Las Piletas", siguiendo al rumbo Sur, a llegar a la quebrada llamada "Las Casas viejas", donde hay un salto y del salto, aguas abajo, al rumbo Poniente, a llegar

a la confluencia de la quebrada antes dicha, con el Lempa y de este lugar, por el Río Lempa, aguas arriba al Norte, a llegar a la junta de la quebrada del Coyote con Lempa y por la quebrada del Coyote, aguas arriba, a llegar donde se comenzó; y linda: al Oriente, con terreno de José María Rodríguez y Santos González, cerco de alambre de propiedad de González de por medio; al Sur, con terreno de Braulio Portillo, con una quebrada y cerco de Portillo de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Rinto, Río Lempa de por medio y de Abelino Portillo, el mismo río de por medio y con José María Rodríguez, cerco de por medio; y al Norte, con terrenos de Víctor González, Pío Portillo, Isidro Perlera y el primero de los solicitantes, cerco de piedra de por medio. Conteniendo en su fondo dos casas de habitación, paredes de bajareque y no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona y los adquirieron por posesión material; los colindantes son de este domicilio, menos Juan Pinto y Abelino Portillo, que son de Citalá. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, once de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Aguilar*.—*Manuel Orellana G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Andón, de cuarentiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de árboles frutales, que linda: al Oriente, con fincas de Lucía Gregoria y Teodoro Morales; al Poniente, con las de Norberto Sensunte y Reginalda Sosa de Villeda; al Norte, con la de Gregoria Morales; y al Sur, con la de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Reginalda que es de Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, octubre veintisiete de mil novecientos trece.—*Nicolás Zelidón*.—*J. Francisco Pareja*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel A. Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, parte de los extinguidos ejidos de esta Villa, de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, en la margen izquierda del río que corre al Occidente de esta población, lindante: al Norte, con finca de don Mónico Figueroa; al Oriente, con potrero del mismo Figueroa y de don Félix de igual apellido; al Sur, vegas de Jacinto Aquino y de Marcelina Villeda; y al Poniente, río de por medio, con finca de don Ildefonso Lemus, todos de este vecindario; adquirió la posesión del predio por compra a los señores Félix y Mónico Figueroa y no tiene carga real de ninguna especie. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto Mendoza*.—*Camilo Rivera P.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cañas viuda de Varaona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, de mediana feracidad, de superficie plana y quebrado, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta Villa. El primero, de dos hectáreas treinta y tres áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Rodríguez y Tomás Cornejo, mediando, respectivamente, el río Machacal y quebrada del Carrizal; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy pertenece a Prudencio Varaona y otro de Tomás Cornejo; al Poniente, con terrenos de su pertenencia y de Luis Varaona; y al Sur, con propiedad de Luis Varaona. El segundo, de igual medida o extensión y condiciones que el primero, linda: al Oriente, con terrenos de Luis Varaona y Francisco Argueta; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy de Prudencio Varaona; al Poniente, con el mismo terreno de Prudencio Varaona y otro de Agustín Rivas; y al Sur, con el mismo Agustín Rivas. Los adquirió por donación de su difunto esposo Jacinto Varaona; no tienen carga ni proindivisión alguna, estimándolos en doscientos pesos cada uno; siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate*.—*R. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cisneros, mayor de edad, jornalero

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, y mide: al Oriente, cincuenta y cinco metros y linda camino de por medio con finca del general don Francisco Salaverría; al Sur, mide seis metros y linda con solar municipal; al Poniente, mide cincuenta y cinco metros y linda cerco de alambre y brotón de por medio, con finca del señor don Eladio Castillo; y al Norte, Norte, mide diez metros sesentidós centímetros, cerco de alambre propio de por medio y linda con solar y casa de la señora Simona Mójica de Angeles; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Encarnación Sánchez, y lo estima en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Rivas, por sí, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y tres casas pajizas, ubicadas en ellos, con corredores de tejas dos de ellas, situados en esta población a orillas de la calle pública de la Ronda; el primero, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con solar de Basilio Cruz, calle de la Ronda de por medio, mide trece metros treinta y seis centímetros; al Norte, con solares de Pedro Amaya y la sucesión de Nicolás Amaya, camino del Río de por medio, mide cincuenta metros diez centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Crisóstomo Escobar, mide veinticinco metros cinco decímetros; y al Sur, con solar de Ciriaco Pérez, mide cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros. El otro solar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leandro González, mide veintidós metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, con solares de Gervasia Escamilla y Francisco López, mide diez y ocho metros setenta y siete centímetros; al Poniente, con solares de Francisco López y Teodora Paz de Valle, mide veintidós metros siete centímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Vázquez, mide veinticinco metros cincuenta y siete centímetros; los mojones de ambos solares son piedras sembradas de propósito; los inmuebles relacionados los estima, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el otro en cincuenta pesos. El primero de dichos solares lo hubo por compra que hizo a Máximo Velásquez, y el segundo lo hubo por herencia que le dejó su difunto esposo Macedonio Ordóñez; no tienen gravamen de ninguna naturaleza ni tienen servidumbres activas ni pasivas. Los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyutitán, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Isidro Escobar A.*—*Aguedo Amaya*, Srío. Intó. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Martínez, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le dé título de propiedad de una manzana, o sean setenta áreas, de terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto llamado Tanguillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Ramona González y Santiago Antonio, línea quebrada, mojones árboles de pito; al Norte, con terreno de Santiago Antonio, línea recta, con árboles de pito; al Poniente, terrenos de José Angel Pérez y Pedro Reyes, camino de por medio y sigue por una quebrada, mojones, un izote y un brotón de pito; y al Sur, con terrenos de Ramona González, esta línea divide una quebrada. El terreno descrito, lo hubo por compra a Jacinto Jacobo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece, | *Pedro Ramírez*. | *Salvador Antonio*, Srío. 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz Surlano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el lugar Lecheanelo, cantón El Sincuyo, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, de tierra fértil, inepto, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de don Gregorio López, alambrado de los solicitantes de por medio, al Poniente, con terreno de don Miguel López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Mendoza, como representante de la sucesión de Juan Suriano, tiene de mojones al Sureste, un laurel, al Suroeste, un jote, al Noroeste, un pito, y al Noreste, un izote; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López*.—*Teodosio Palma*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Norte, once metros sesenta milímetros, lindando con solar de Pablo Altuve; al Oriente, mide catorce metros cincuenta milímetros, lindando con finca de don Francisco Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Roman Méndez; y al Poniente, dieciséis metros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cercos de los colindantes de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra a Simona Ascencio, y lo estima en setenta pasos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Posada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, mide: al Oriente, sesenta metros veinticinco milímetros, lindando camino de por medio con finca de la señorita Arcadia Rodríguez; al Poniente, mide cincuenta y seis metros ciento dieciocho milímetros, lindando cerco de alambre de por medio, con la sucesión de don Vicente Canales; al Norte, mide catorce metros cincuenta centímetros, lindando con finca de doña Fidelia v. de Peñate; y al Sur, mide siete metros, lindando con la misma sucesión de Canales; no tiene cercas propias; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan a otras personas, lo hubo por compra que hizo a Dorotea Nazario de Sánchez, y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo Anaya, vecino de Antiguo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Rafael Larín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mixco*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José María Contreras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos*.—*osé Amaya*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y amenazas a muerte a Santiago Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo criminal: San Salvador, a las dos y media de

la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*san Gomar*.—*Leonidas Alemán*, Srío. 1

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Felipe Decena, originario de Izalco y vecino de la hacienda El Charco, de la misma jurisdicción, hijo ilegítimo de Magdalena Decena y Juan Galdámez, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 59 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro*.—*Pedro Hernández Arteaga*, Srío. 1

LICITACION

La Dirección del Hospital, saca a licitación pública, la refeción del techo del edificio antiguo del Hospital de esta ciudad, que mide cien metros de largo; ya sea dando el establecimiento todos los materiales o poniéndolos el contratista. Se aceptará la propuesta que se presente un mes después de publicado este aviso y que ofrezca mejores condiciones y dé buena garantía.

Dirección del Hospital: San Vicente, diciembre once de mil novecientos trece.—*V. Samayoa*. 2

AVISO

La Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, previene a los contribuyentes de la Renta de Timbres se sirvan pagar los impuestos que les corresponden durante el presente año, antes de terminar el corriente mes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

San Salvador, 12 de diciembre de 1913. 5-4

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00.]

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30-29

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero próximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,

C. Velado,

6-1 alt.

Gerente.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay,

San Salvador, Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 17 de diciembre de 1913

NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Cuadro de Cuotas y Obligaciones de compras mensuales, publicado por la Dirección General de la Renta de Licores, en cumplimiento del artículo 251 del Reglamento respectivo, con fecha 19 de diciembre de 1911 y que ha estado en vigor durante el presente año, continúe surtiendo sus efectos durante el año próximo de 1914, con las modificaciones siguientes:

1a.—Para la aplicación de las obligaciones de compras de aguardientes, los Administradores de Rentas observarán las reglas que siguen:

2a.—El número de botellas que tienen asignadas las cabeceras de Departamento, es para cada uno de los puestos de ventas al por menor que hubiere en ellas.

3a.—El número de botellas que tienen asignadas las demás poblaciones de la República, es para sus respectivos puestos de venta, cuando en enero próximo entrante no haya aumento de éstos, respecto de los establecidos en el presente mes; pero si aumentaren, se observará la regla siguiente: si una población tiene asignada en dicho Cuadro la obligación de 200 botellas y en enero próximo no ha aumentado o disminuido el número de estancos que haya en el presente mes, la obligación para cada puesto de venta será de 200 botellas; pero si se establece uno más, la obligación quedará reducida a 132 botellas para cada uno o sean las dos terceras partes de la obligación fijada; pero si aumentaren dos o más estancos, la obligación será de 100 botellas para cada uno o sea la mitad. Las fracciones de botellas que resulten al hacer estas disminuciones, no se tomarán en cuenta. El valor de las cuotas fijadas no varía, sea cual fuere el número de estancos que se establezcan en cada población;

5a.—Para los efectos del artículo 271 del Reglamento de Licores, se estará a lo asignado en el referido Cuadro para cada población; y,

6a.—Al artículo 271 ya citado, se le agrega lo que sigue: Este artículo se pondrá en práctica, sólo en el caso de que el que solicite la patente, afiance a satisfacción del respectivo Administrador, bajo su responsabilidad, que continuará con el estanco lo menos durante tres meses más. Cuando se trate de fundar un puesto de venta en donde no hubiere estanco establecido, no será obligatorio llenar esta formalidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

P. García S.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 16.—Un informe oficial niega los rumores circulantes de que Wilson ha empeorado, y afirma, por lo contrario, que con excepción del resfrío, su condición general es satisfactoria. Aquí se cree que por humanidad ordenó Fletcher la suspensión de hostilidades, porque tanto los federales como los rebeldes ejecutan a los prisioneros.

El Paso, Texas, 16.—Los extranjeros que siguen llegando de Chihuahua refieren que Villa ha establecido el terrorismo, y que los rebeldes asaltan las tiendas, de donde toman los artículos que quieren para venderlos en seguida, a cualquier precio, con la mira de obtener dinero efectivo.

Nogales, 16.—Carranza dice que no tiene noticia oficial de que Villa haya expulsado y confiscado sus propiedades a españoles; que le escribe pidiéndole informes; cree que si ha tomado alguna acción, contra algún extranjero, será de acuerdo con la ley; y que los que apoyan a Huerta serán juzgados y fusilados.

Washington, 16.—Fletcher confirma, en su última noticia, la llegada de refuerzos a los federales, lo cual determinó la retirada de los rebeldes, cesando completamente el fuego, y agrega que espera la llegada del transporte *Summer* para trasladar a él los refugiados en los buques de guerra; todos los que deseen partir para Estados Unidos serán embarcados en el *Morro Castle*.

Veracruz, 16.—Los oficiales del *Weeling* creen que los rebeldes tomarán a Tampico cuando pongan en acción los cañones de sitio que pueden transportar de Victoria, y que el Gobernador del Estado de Tamaulipas se trasladará al de Veracruz, para mientras se arregla la situación de Tampico.

Washington, 16.—La llegada de un cañonero con un refuerzo de tropas, municiones y dinamita, para la guarnición federal de Tampico, obligó a los atacantes constitucionales, después de un combate desesperado de cuatro días, a ponerse fuera del alcance de sus cañones.

El Paso, Texas, 16.—Los americanos, alemanes y españoles, llegados hoy de Chihuahua, informan que el caudillo rebelde Francisco Villa se ha constituido virtualmente en un dictador, y que rehúsa atender las súplicas que le hacen los representantes de los gobiernos extranjeros.

Río de Janeiro, 16.—Rothschild, de Londres, telegrafió al gerente del Banco de Brasil, poniendo a su disposición un millón de libras esterlinas, en vista de los rumores alarmantes sobre la situación del Banco.

Montevideo, 16.—Se ha enviado un mensaje al Congreso, acompañándole un proyecto de empréstito por dos millones de libras esterlinas, "necesario, dice el mensaje, para desarrollar los recursos del país y aliviar un tanto su embarazosa situación, engendrada por la situación monetaria del mercado europeo".

Washington, 16.—Carnegie visitó a Casa Blanca, y declaró en ella, que en sentir de prominentes norteamericanos, el futuro

Presidente de Estados Unidos debe ser E. Lihu Root.

Londres, 16.—La Pankhurst fué arrestada otra vez en el trayecto de Dover a Londres y conducida a la prisión de Holloway. El unionista Watson ganó la elección secundaria al Sur de Lanarkshire causando depresión en los círculos liberales. Desmiéntense los rumores de una separación entre Manuel de Braganza y la Princesa Hohenzollern Sigmarrigen.

París, 16.—Poincaré ha sido electo miembro del Comité creado a moción del Senador Berenger para proteger los intereses franceses en las Antillas.

Mayence, 16.—Debido a la agitación anti-militarista en Alsacia, los centinelas tienen orden de disparar contra los que intenten, como en las noches últimas, saltarlos. De Nápoles han llegado 50 italianos, los cuales vienen a acusar de estafa a 25 tripulantes de un barco alemán en el Mar Adriático, los cuales les ofrecieron llevar a Italia por 20 dólares, y embarcándolos de noche, los tuvieron encerrados sin comer durante tres días en la bodega, hasta que se sublavaron y declararon la estafa al Capitán.

Buenos Aires, 16.—Asevérase que el Gobierno está estudiando el medio legal de impedir fuertes salidas de oro de la Caja de Conversión, en vista de que la ley no ha previsto una emergencia.

Río de Janeiro, 16.—En Joazeiro, Estado de Ceará, un grupo armado, encabezado por el fraile Cinero, penetró a la población y poniendo presas a las autoridades, proclamó el fraile la Ley Marcial. En seguida éste telegrafió al Presidente de la República y al del Senado diciéndoles que el pueblo de Joazeiro se armaba para resistir al Gobernador del Estado.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1914

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

En la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos trece.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 297 I. y teniendo a la vista las listas enviadas por los Alcaldes de los jurados que fueron calificados por los respectivos municipios para funcionar durante el año de mil novecientos catorce, se procedió a formar la lista general en el orden siguiente:

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

San Francisco.

Dr. Alejandro Cerritos, Antonio Durón, Adolfo Rodezno, Agustín Pineda, p.; Antonio Rodríguez, Andrés Guzmán, Abdón Cordero, Amadeo Vásquez, Antonio Paz, Amadeo Díaz, Antonio Iglesias, Alberto Luna, Alejandro Gutiérrez, Alfredo Funes, Alfredo Pineda, Alejandro Alcántara, Alejandro Bardales, Abel Aragón, Agustín Benítez,

Braulio Ramos, Benedicto Vásquez, Blas Osegueda, Basilio Luna, Benjamín Viñerta, Benjamín Peñalva, Cayetano Escolero, Coronado Perla, Carlos Guzmán, Carlos Luis Nolasco, Carlos Modesto Meléndez, Carmen Montoya, Carlos Ordóñez, Carlos Vigil, Cayetano Díaz, Clemente Zavala, David Turcios, p.; David Turcios, h.; David Umaña, David Gómez, David Joya, Domingo Osorio, Domingo Benítez, Demetrio Fuentes, Daniel Hernández, David Iglesias, Heriberto Reyes, Esteban Turcios, Eliseo Mendoza, Eulogio Díaz, Emilio Ferrufino, Elías Umaña, Ezequiel Benítez, 10.; Ezequiel Benítez, 20.; Francisco García, Florentín Mendoza, Felipe Carlos Rosa, Francisco Escolero, Francisco Gómez, Félix María Flores, Federico Flores, Francisco Castillo, Florentín Quesada, Felipe López Martínez, Francisco Pineda, Francisco Bonilla, Francisco Antenor Padilla, Federico Pacheco, Francisco Beroy, Francisco Amaya, p.; Gregorio Fuentes, Gregorio Castillo, Gustavo Pérez, Gregorio Salamanca, Gregorio Iglesias, Gustavo A. Rodezno, Gregorio Turcios, doctor Ignacio Cárcamo H., Inocente Cerrato, Isabel López, doctor Juan Antonio Rodezno, doctor José Manuel Cruz, José Antonio Iglesias, José Antonio Reyes, José Antenor Romero, José Indalecio Padilla, p.; José Estanislao Hernández, Jesús Asensio, Jesús Urrutía, José Benjamín Alvarenga, Julio César Martínez, Julián Carpintero, Joaquín Perla, Joaquín Martínez, Juan Ortiz, Juan Zepeda, Julián Amaya, Jerónimo Quesada, José Angel Joya, José Flores, Juan Guevara, José Romero, Jeremías Umaña, Luis Joya, Lino Hernández, Leonardo Hernández, Lupario Bonilla, Mariano Iglesias, Miguel Angel Padilla, Miguel Romero, Manuel Quesada, Miguel Angel Martínez, Manuel Osorio, Manuel López, Margarito Andrade Bonilla, Nemesio Gómez, Narciso Amaya, Paulino Iglesias, Pío Mendoza, Pedro P. Herrera, Pedro Aragón, doctor Ramón Rosa, Rosendo Laínez, Ramón Ariza, Rafael Ulloa, Rafael Hernández Aragón, Rodolfo Castro, Rosendo Solano, Rafael Guevara, Rafael Hernández, Rodrigo Pinel, Rafael Cabrera, Ramón Márquez, Rodrigo Solórzano, Rafael Dupont, Rodolfo Sol, Serapio Trejo, Servando Alfonso Cerrato, Santos Ayala, Silvano López, Simeón Reyes, Sebastián Cruz, Salvador Flores, doctor Tomás Marín, Tránsito Baiza, Tomás López, Tomás Chévez, Ulises Vásquez, Vicente F. Márquez, Vicente González, Victoriano Méndez y Vicente Blanco.

San Carlos.

Alejandro Meléndez, Alejandro Joya, Bernardo Rodríguez, Cristóbal Mata, Cornelio Prudencio, Daniel F. López, Fernando de J. López, Isabel Prudencio, Juan P. Benítez, José María Perla U, Juan Ferrufino, Luis P. Benítez, Luis Salmerón, Mercedes Sosa, Nicolás Vásquez, Teodosio Ferrufino, Tiburcio Ventura, Eugenio Laínez y Ricardo Alvarenga.

Jocoro.

Adolfo Romero, Alejandro Ramírez, Antonio Montiel, Cástulo Segovia, Demetrio Benedetto, Demetrio Gómez, Eduardo Flores, Esteban Cabrera, Francisco Reyes, Francisco Gómez Hernández, Isidro Perla, Julio Ventura, José María Perla, Jesús Segovia, Pedro Alvarenga, Manuel Díaz, Santiago Mata, Tomás Moreno, Victoriano Espinal y J. Pastor Hernández.

Sociedad.

Andrés Lazo, Andrés Andrade, Andrés Suárez, Antonio I. Flores, Antonio Flores G., Alberto Perla, Alfredo Pineda, Bartolo-

mé Bonilla, Candelario Flores, Calixto Cruz, Dionisio S. Cruz, Domingo Flores, Eulalio Caballero, Enrique Caballero, Gertrudis Fuentes, Isaac Velásquez, Juan F. Villegas, Juan B. Perla, Luis Flores, Luis M. García, Luis Molina, Modesto Villatoro, Matías Cruz, Modesto Flores, Martín Perla, Manuel Escobar, Manuel de J. Perla, Nicolás Ramos, Sotero Herrera, Sotero Escobar, Salvador Flores O., Simón Flores, Emilio R. Flores y Fausto M. Suárez.

Lolotiquillo.

Atanasio Flores, Ambrosio García, Alfredo Castro, Antonio Paz, Agustín Escobar, Ambrosio González, Valentín Gutiérrez, Ciriaco Gómez, Calixto Díaz, Clemente Molina, Domingo González, Emilio Hernández, Entimo Castro, Felipe Díaz, Florentín Portillo, Gertrudis Arévalo, Indalecio Rivera, Juan Marcelino Ferrufino, Juan Rivera, José María Lazo, José León Lazo, Leandro Gómez, Margarito González, Magdaleno H. Aragón, Mónico Romero, Natividad Hernández, Norberto Hernández, Norberto Cruz, Pantaleón González, Pedro González, Reyes Hernández, Rosendo Argueta, Santos Díaz, Telésforo Mayén y Teodoro Mata.

Chilanga.

Aparicio Rosa, Pío Vásquez, Luis Martínez, Rufino Vásquez, Agustín Martínez, Asunción Pérez, Melecio López, Francisco F. Ledezma, Desiderio V. Ramos, Mateo Fuentes, Fernando Zelaya, Germán Vásquez, Santiago López, Medardo Roldán, Hermenegildo Vásquez, José Audato Méndez, Juan Alcancio Vásquez, Francisco Martínez, Pedro Hernández, Diego Hernández, Benito Hernández, Ramón Romero, Eustaquio R. Pineda, Alfonso Vásquez, Eulogio Vásquez, Atanasio López, Belisario Castillo, José del Rosario González, Martín Ponce y José Nicomedes Ponce.

Sensembra.

Máximo Vásquez, Félix Cruz, Teodoro Escolero, Emilio Martínez, Ponciano Flores, Eligio Martínez, Félix Ortiz, Pablo Flores, Braulio Flores, Félix Martínez, Marcos Salgado, Mariano Pérez, Daniel Zelaya, Exaltación Díaz, Gerardo Guevara, Ignacio Martínez Avila y Timoteo Pérez.

Yamabal.

Esteban Benítez, Tomás Flores, Leandro Benítez Antonio Isleño, Lázaro Bernal, Florentín Cruz, Isidoro Portillo, Faustino Durón, Toribio Hernández, Andrés Penado, Alfonso Hernández, Trinidad Amaya, Alberto Gracias y Cecilio Navarro.

Guatajiagua.

Andrés Hernández, Antonio Fuentes, Abraham Pacheco, Antonio García, Anunciación Véliz, Benito Pérez, Concepción Aguirre, Candelario Martínez, Concepción Montoya, Cástulo Martínez, Coronado Aguirre, Dionisio Henríquez, Daniel Véliz, Daniel López, Daniel Martínez, Demetrio Pérez, Encarnación Parada, Enrique Vásquez, Francisco Hernández, Francisco Véliz, Felicitó Martínez, Fidel Véliz, Florentín Meléndez, Gregorio Paniagua, Gabino Andrade, Gregorio Andrade, Inés Carranza, Ignacio Portillo, Joaquín Flores, Juan Evangelista Contreras, Jesús Martínez, Julio Véliz, Juan Bautista Martínez, Jesús Campos, Julio Campos, Jerónimo Martínez, Juan Portillo, Lázaro Escobar, Laureano Paz, Lisandro Rodríguez, Máximo Martínez, Matías González, Manuel de Jesús Cruz, Justo Granados, Macario Ortiz, Miguel González, Nico-

lás Carranza, Nicolás Claros, Nieves Zelaya, Napoleón Sorto, Onofre Vásquez, Pedro Julio Campos, Pablo Ortiz, Paulino Galeas, Pablo Medrano, Rosendo Véliz, Ramón Claros, Ricardo Girón, Ricardo Andrade, Sabas Martínez, Sabino Pérez, Teodoro Bernal, Teodoro Rodríguez, Teófilo Rivera, Timoteo Surra, Vicente Parada, Atanasio Parada, Víctor Martínez, Juan Gualberto Andrade y Jesús Martínez.

DISTRITO DE OSCICALA.

Oscicala.

José Santos Nolasco, Pedro Sorto, Manuel Sol, Francisco Nolasco U., Juan Evangelista Meléndez, José Antonio Villatoro, Samuel Villatoro, Buenaventura Iglesias, Florentín Romero, Rubén Romero, Elías Romero, Ignacio Bautista B., Marcos Majano, Emilio Gómez, Filadelfo Díaz, Policarpo Vásquez, Anastasio García, Miguel Angel Nolasco, Samuel G. Avilés, Jerónimo Reyes, Salvador Mata, Basilio Portillo, Ambrosio Chavarría, Margarito Pereira y Antonio Fuentes.

Delicias de Concepción.

Vicente Coreas, Lorenzo Nolasco, Doroteo Nolasco, Toribio Díaz, Plácido Hernández, Ezequiel Hernández, Tomás Sorto, Eugenio Herrera, Emilio Amaya, Matilde Arévalo, Silverio Majano, Eliseo Majano, Lázaro de Jesús Zuleta, José de Paz Cruz, Rito Martínez, Francisco García y García, Petronilo Sorto, Manuel Nolasco, Jeremías Mendoza, Antonio Majano, Andrés Majano, Irene Sorto, Marcial Cruz, Celso Villalta, Eusebio Zuleta, Guadalupe Ventura, Esteban Martínez, Tomás Díaz, Nicolás García y Alfonso Cruz Gutiérrez.

Corinto.

Abilio Reyes, Alberto Clotario Benítez, Antonio Medrano Peña, Antonio de Jesús Reyes, Agapito Ortiz, Buenaventura Claros, Bernardo Berríos, Cornelio Benítez, Cipriano Palacios, Carlos Cabrera, Eustaquio Canales, Emeterio Guzmán, Francisco Rubio, Hipólito Hernández, Higinio Ortiz, Hermógenes Maltez, Isabel Ventura, José de Jesús Granados, Juan Bautista Maltez, Juan Benítez, José Silvestre Reyes, Lázaro Saravia, Leonor Alvarez, Máximo Villatoro, Marcos Fuentes, Macario Saravia, Nemesio Alvarez, Sabino Fuentes y Teófilo Granados.

Cacaopera.

Salomé Gómez, Enrique Luna, Leonardo Ortiz, Silvestre Argueta, Máximo Argueta, Saturnino Argueta, Bonifacio Pérez, Calixto Pérez, Pascual Ramírez, Melecio Pérez, Olegario Martínez, Guillermo Martínez, Laureano Cortés, Claro Molina, Eulalio Molina, Ricardo Molina, Eustaquio Arriaza, José Angel Luna, Gabriel Salmerón, Servando Fuentes, José Paz Martínez, Félix Ramírez, Raimundo Ramos, Gervasio A. Gómez, José Rodolfo Avilés, Paz Luna, Nazario Martínez, Darío Argueta, Raimundo Rodríguez, Agapito Castro, Lngino Pérez, Estanislao Hernández, Wenceslao Gómez, José Antonio Gómez, Jacinto Ortiz, 20.; Timoteo P. Luna, Atanasio Pérez, Victoriano Sánchez, Juan Eligio Pérez, Ambrosio Martínez, Damián Pérez, Fidel Claros, Francisco Sánchez, Visitación Gómez, Basilio Luna, Balbino Luna, Pío Martínez, Mariano Luna, Antonio Pérez, Onofre Pérez, Timoteo Luna, Juan P. Luna, Estanislao Pérez, Crescencio Pérez, Macario Martínez, Nicolás Mestanza, Camilo Luna, Jacinto Ortiz, 10.; Jesús M. Chica y José Paz Pereira.

Gualococti.

Eulalio Gómez, Macario Díaz, Gregorio Hernández, Esteban Hernández, Florencio Fuentes, Cristóbal Urbina, Espiridión Martínez, Aguedo López, Bonifacio Díaz, Santiago Pérez, Ciriaco García, Cesáreo Martínez, Miguel Gómez, Jacinto Martínez, Leoncio Guevara y Amaya, Zoilo Argueta, Policarpo Solís, Lorenzo Fuentes, Candelario Orellana, Felipe Orellana, Francisco Solís Vigil, Aguedo Solís, Eustaquio Membreño, Emeterio Chica, Nieves Gómez, Florencio Hernández, Tranquilino Ambrosio, Pedro Hernández, Exaltación Ambrosio y Albino García.

San Simón.

Nicolás Sorto, Paz Benítez, Cesáreo Núñez, José Santos Rivera, Dionisio Cabrera, Dionisio Lobos, Bonifacio Guevara, Eusebio Díaz, Petronito Aranda, Lucio Ortiz, Celio Sol, Teodoro Guillén, Abdón Campos, Francisco Chica, Simón Ramírez, Paulino Santos, Martín Reyes, Leandro Hernández, Isidoro Ramos, Gerardo Díaz, Teodosio Portillo, Paz Hernández, Prudencio Fuentes y Calixto Barahona.

San Isidro.

Mercedes Guevara, Nicomedes Guevara, Alejandro Guevara, Aquilino Ventura, Lisandro Chica, Camilo Hernández, Esteban Guevara, Tomás Lobos, Francisco Martínez, Simón Lobos, Margarito Coca, y Magdaleno Guevara.

Yoloaiquín.

Florencio Sánchez, Sebastián Palacios, Cruz Gómez, Pedro Sánchez Pérez, Natividad Argueta, Senobio Prudencio, Ceferino Ortiz, Rosalío Hernández, Juan María Hernández, José Zenón Nolasco Rosendo Silva, Nicolás Díaz, Valentín Martínez, Pilar Sánchez, Pablo Sánchez, Magdaleno Sánchez, Julián Blanco, Vital Romero, Domingo Romero, Claro Martínez, Mateo Sorto, Eulogio Hernández, Bonifacio Molina, Marcelo Martínez, Leoncio Ortiz y Eustaquio Blanco.

DISTRITO DE JOCOAITIQUE.

Jocoaitique.

Dámaso Alvarez, Alberto Roldán, Joaquín Romero, Adrián Flamenco, Lázaro M. Pineda, Gertrudis Amaya, Inés Márquez, Octavio Argueta, Juan Bautista Argueta, Escolástico Márquez, Andrés Amaya, Miguel Amaya, Lorenzo Orellana, Valentín Gómez, Eduvigis Aguilar, Celso Vijil, Andrés Valenzuela, Toribio Tobar, Refugio Argueta, José de Jesús Castro, Ambrosio Romero, Juan Apolonio Romero, José Calazanz Urquilla y Abrahám Ventura.

Meanguera.

Anacleto Argueta, Adonay Amaya, Alejandro Argueta, Arcadio Márquez, Asunción Martínez, Aquileo Mendoza, Bernardino Argueta, Balbino Argueta Lobos, Claudio Argueta, Cupertino del Cid, Cesáreo Saenz, Cornelio Reyes, Eduardo Argueta, mayor; Felipe Sánchez, Francisco Márquez, menor; Guadalupe Pereira, Hipólito Argueta, Higinio Argueta, Higinio Pereira, Inés M. Vijil, Lázaro Guevara, Ladislao Quevedo, Lucas Romero, Mercedes Marquex, Marcelino Argueta, Nicolás Romero, Pilar Chica, Petronilo Reyes, Paz Márquez Pereira, Pedro Argueta, Rafael Chica, Roberto Ponce, Rafael Claros, Remigio Orellana, Román Díaz, Regino Romero, Sebastián Amaya y Vicente Pereira.

Joateca.

Ambrosio Romero, Tránsito Ramos, Tiburcio Tobar, Salomé Chica, Demetrio Ar-

gueta, José María Chica, Cupertino Romero, Benito Pereira, Concepción Argueta, Antonio Ramos, Gervasio Ramos, Enrique Pereira, Dionisio Ramos, Vicente Argueta, Demetrio Chica, Gerardo Ramos, Florencio Romero, Vicente Romero, José León Chica y Lucio Chica.

Arambala.

Félix Hernández, Jesús Argueta, Paulino Rodríguez, Luis García, Rosendo Argueta, Evangelista Argueta D., Regino Pereira, Felipe A. Pereira, Jesús M. Rodríguez, Anastasio Argueta, Anastasio Ventura, Evangelista Argueta, Félix Díaz, Juan Clímaco Argueta, Herculano Argueta, Salvador Rodríguez, Manuel M. Orellana, Salvador Argueta y Román Gómez.

Perquín.

Encarnación Sorto, Genaro Argueta, Francisco Nolasco R., Luis Argueta, Lorenzo Ramos, Juan Evangelista Ventura, Juan José Ramos, Teodoro Rodríguez, Florentín Nolasco, Marcelo Sorto, Florentín del Cid, Francisco S. Nolasco, Jesús Rodríguez, Santos Alcántara, Pedro C. Argueta, Felipe Ramírez, Celso Argueta, Juan Eligio Rodríguez, Reyes Saenz, Luciano Nolasco, Santana García, Purificación Rodríguez, Bernardino Ramos, Apolonio Saenz, Leoncio Suriano, Francisco Ch. Nolasco, Andrés Rodríguez, Camilo Díaz, Nicolás Sorto, Rosa Argueta, Santos del Cid. Mercedes Argueta y Eugenio Ramos.

Torola.

Emilio de Jesús Guzmán, Domingo Argueta, Martín Argueta, Raimundo Hernández, Agripito Vásquez, Daniel Argueta, Pedro del Cid, Eleuterio Argueta, Francisco Argueta, Isidro Ventura, Toribio Argueta, Tereso Molina, Pedro Martínez, Feliciano Martínez, Rosendo Argueta, Francisco Argueta Andino, Pablo Ortiz, Albino García, Celso Ortiz, Juan José Ventura, Anito Argueta, Benjamín Vásquez, Nicolás Vásquez, Cástulo Ortiz, Domingo Hernández, Cleto Argueta, Paulino Ventura, Claro Hernández, Rufino Hernández, Celestino Hernández, Raimundo Barahona, Herculano Barahona, Jeremías Nolasco, Fernando Argueta, Mónico Ortiz, Norberto Hernández, Toribio Carranza, Antonio Vigil, Martín Santiago, Clemente Argueta, Macedonio Díaz, Venancio del Cid, Eustaquio Ortiz, Tiburcio Cabrera, Crisanto Lorenzo, Daniel Ortiz y Aquilino Nolasco.

El Rosario.

Alejandro Urbina, Anacleto Argueta, Alberto Chica, Asiselo Claros, Alberto Amaya, Alberto Alvarez, Bernabé Argueta, Beltrán Claros, Benito Claros, Crescencio Orellana, Celestino Membreño, Dámaso Chica, Francisco Romero, Gregorio Blanco, Gerardo Caballero, Israel Orellana, José Aguedo Chica, Juan Bautista Claros (Portillo), José Eriberto Urbina, José Inés Ortiz, Juan José Urbina Méndez, Leonso Guevara y Amaya, Leonardo Díaz, Lucio Orellana, Marco Antonio Alvarez, Mercedes Chica, Macario Ponce, Nieves Argueta, Pablo Chica Argueta, Romualdo Reyes, Venancio Lovo y Zenón Orellana.

San Fernando.

Leonidas Saenz, Francisco Pereira Molina, Aquilino Vásquez, Martín Argueta Jiménez, Celso Ventura, Jacinto Orellana, Carlos Trejo Muñoz, Salvador Alvarez Gómez, Tranquilino Ventura, Antonio Vásquez, Gregorio Lovos, Cleto Pereira, Roberto Ventura, José Marto Argueta, Felipe Contreras, Leonardo Ventura, Gregorio Argueta,

Liborio Argueta, Encarnación Argueta, German Urquilla, Sinforoso Argueta, Joaquín Trejo, Juan José Urquilla, Pablo Chica, Juan Paulino Ramos, Simeón Urquilla, Saturnino Argueta, Juan de Dios Vásquez, Antonino Ventura, Francisco Argueta Jiménez, Alejandro Vásquez, Jacinto V. Argueta, Policronio Canizales, Juan Leonardo Argueta, Miguel Argueta, Abraham Ventura, Fernando Argueta, Juan José Urbina, h., Eulalio Argueta A. y Aquilino Argueta C.

Y no habiendo más ciudadanos que incluir, se dió por terminado este registro.

Es conforme con su original.
Y para remitirse al Ministerio de Justicia, libro la presente en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, octubre catorce de mil novecientos trece.—D. Turcios, h.—Antonio Durán, Srio.

Estado de Caja de la Casa de Salud "Santa Florentina," de Santiago de María, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 543.62
A Rentas diversas:	
Arbitrios municipales.....	36.00
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, mes de mayo.....	100.00
Producto de la venta de Bonos de \$ 0.40 plata, export. de café...	3.75
Suma.....	\$ 683.37

	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Manutención de enfermos	\$ 230.00
Sueldos.....	140.00
Gastos extraordinarios:	
Compra de un ataúd.....	30.00
Limpieza de ropa y jabón.....	6.25
Gastos de escritorio.....	1.00
Contabilidad Central:	
Existencia a nueva cuenta.....	276.12
# Suma.....	\$ 683.37
<i>R. García, Tesorero.</i>	

Estado de Caja del Hospital de San Vicente, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 5.85
A Rentas diversas:	
Producto de estancias.....	38.62
" " destace de cerdos...	14.00
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	1,500.00
Suma.....	\$1,558.47

	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Alimentación de enfermos.....	\$ 400.00
Alumbrado.....	16.37
Sueldos.....	207.33
Gastos extraordinarios:	
Reparaciones.....	3.37
Medicinas.....	185.57
Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	745.83
Suma.....	\$1,558.47

El Director, *V. Samayoa.* El Tesorero, *Juan José López.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 16 de diciembre.—Hoy, a las 7 y 30 a. m., fundó procedente de San Francisco e intermedios el vapor alemán *Uarda*, de 3,654 toneladas de registro, con 82 tripulantes, su Capitán F. Mounich. Trajo para este puerto 1 304 bultos mercaderías, 1 saco, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Mr. Memkman y José Centel, de Acajutla. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Martínez Ramos, Arturo Rodríguez Miranda, América Alfaro A., Demetrio Martínez Francisco Degado, Fidel Rivas, Francisco L. Marañón, Juan Torres B., Miguel Bonilla, h. y Teodoro Aguilar.

Ausentes: Alfredo Trejo Castillo, Clemencia González, José Manyá, Jerónimo Quesada y Marco Tulio G. Tereznón.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Vicente Martínez y Leona Henríquez.

Ausente: Emilio Arta.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Carlota Martínez, Rosenda Martínez, María García y Estebana Varela.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 20 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16

Gran Hotel.—Entraron: Augusto Agacino, de Cojutepeque y Francisco Alvarado y señora, de Sonsontate. Saló: Coronel Francisco Calvo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael Antonio Orellana, de Santa Ana y Victoria Díaz, de Opico. Salieron: Dr. Ciriaco González y Próspero López, para Quezaltenango.

Boarding House.—Entraron: Salvador Rivas y María Lemus, de Santa Ana. Saló: Luis J. Tenorio.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando Patente de Invención de un "SISTEMA DE RUEDAS VERTICALES PARA MOLER MAÍZ", de conformidad con la descripción y planos que acompaña a su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. — *Francisco J. Rivas.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las once de la mañana del día veintiseis de septiembre último, se ha declarado yacente la herencia de la finada Julia Rodríguez, nombrándose curador de ella a don Florencio Rivas. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.*—*Isabel Henríquez L.,* Srío. 3

Se hace saber: que con fecha treinta de octubre anterior y por auto de fecha de ayer, se han nombrado curadores interinos de las menores Angela y Agustina Mena, que dejó desamparadas la madre Leonarda Mena, ya difunta, a don José Abelardo Escobar y señorita María, Inés Rodríguez, respectivamente; se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Juzgado de Paz: La Libertad, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Cisneros.* 2

ACBPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Daniel Somosa, un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de La Unión, y linda y mide: al Oriente, ciento ochenta

varas y linda con terreno baldío, calle de por medio; al Norte, tiene ciento veinte varas, y linda con casa y solar de Jesús Martínez y solar de Isidro Murio; al Poniente, mide ciento sesentidós varas y linda con solares de Fernando Moreno y Juan Agustín Guerra, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco varas, y linda con terrenos baldíos. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Somosa, por concepción municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de Joaquina Climente v. de Gutiérrez, que es testamentaria y la abintestato de Anacleto Gutiérrez de parte de Pedro Gutiérrez, a quien se ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro,* Sr o. 1

José Luis Mureira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto don Ezequiel José Mena, por parte de su madre legítima Juana Meléndez v. de Mena, representada por su apoderado general doctor don Antonio Sigüenza; y en consecuencia se nombró interinamente a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona a que se crea con derecho a la referida herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.*—*José Luis Cruz R.,* Srío, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Castromo Rivera y Apolonia Cruz, por su hija legítima Romana Rivera, a quien se le nombra administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Tomás Marín.*—*Luis Joga,* Srío. 1

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día treintuno de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Juana Avía, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Apolonio, Isabel y María Santos Avía, la herencia testamentaria del difunto Marcelo García, nombrándose interinamente a los aceptantes en tal carácter, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchupá, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.*—*F. Rivas P.,* Srío. 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Anegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de la una de la tarde del dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Salomé Inglés, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo Mónico Domínguez; se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todos los que se crean con derecho en la herencia expresada, para que comparezcan a hacer uso de él, en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a las dos de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.*—*S. Urbina* Srío. 1

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la

herencia de la difunta Luisa Escobar, por parte del doctor don Rafael Antonio Henríquez, como apoderado general de doña María Rosalía Amaya, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel González.*—*T. O. Martínez,* Srío. 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente m.s., se ha tenido por aceptada de parte de Encarnación Estrada de Mena, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejaron a su defunción Pedro y Crisanto Marroquín, como cesionario de los derechos que correspondían a Concepción Casimira Gertrudis, Raf. el Marroquín y Eulalia Monterrosa, los primeros como hijos legítimos de los causahabientes y la última como conyuge sobreviviente de Crisanto Marroquín. Y se cita a los a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.*—*J. F. López,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia de la difunta Prudencia Rivera, con beneficio de inventario, de parte de su conyuge sobreviviente don Pedro José Lázaro Meléndez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Dolores Prudencia Meléndez, confiriéndose al aceptante la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el finado Verono Alvarado, por parte de su conyuge sobreviviente señora Simona Menjivar, y también por parte de su hijo legítimo José León Alvarado, a quienes se nombra administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.*—*José E. Amazorra,* Srío. 3

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Santos, por parte de su conyuge sobreviviente Nicolasa Malara, a quien se le confiere la representación y administración de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Los que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Vicente Amores, por parte de Manuela Vaquerano, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio. Ésta en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían a Crisanta Hidalgo, de setenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, como conyuge sobreviviente del expresado Vicente Amores. Se ha concedido a la señorita Vaquerano, la administración y representación interina en los bienes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Estos derechos no exceden de valer doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: Apastepeque, a las dos y media de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos trece.—*José Angel Aguilar.*—*Vicente Oliva,* Srío. lto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Juana Francisca Flor,

la herencia intestada que dejó a su defunción su padre legítimo José Lázaro Flores; nombrándosele interinamente a ministradora y representante legal de la sucesión, con todos los requisitos y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, Departamento de Morazán, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—José Manuel Cruz.—Francisco J. Aias, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Gregoria Luz Montenegro, la herencia intestada de su esposo Cipriano Antonio Morales; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente, se ha tenido a los señores don Juan Bautista, Delfina de los Angeles, Irene Mercedes y Concepción Salinas, por presentados, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Máxima Salinas, madre ilegítima de los aceptantes; y se ha conferido a ellos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata.

Librad en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del veintico de octubre de mil novecientos trece Miguel A. Mazini.—Cipriano Magaña, Srío. 8

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Santiago Pérez, por parte de don Ismael López, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Aureliano Pérez, como hijo legítimo del difunto a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librad en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—J. Peata L.—F. A. Chávez, Srío. 3

Jorg Escobar, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Olayo Valle, por parte de sus hijos legítimos Leoncio, José Cupertino, Sebastián, Pedro y Argela, todos de apellido Valle; a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia: Distrito de Tejutla, Chaltenango, a las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos, Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de Antonina López, la herencia intestada de su madre Beltrana López; nombrándose interinamente a la aceptante administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la aludida herencia, comparezcan a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío. 2

DECLARATORAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintinueve de octu-

bre último, se han declarado herederos de Secundino Cideós, a los señores don Timoteo Cideós, por sí, y Macario Cideós, por sí, y además como cesionario del derecho hereditario de Trinidad Cideós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos trece.—Vicente Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del corriente año, se han declarado herederos abintestato del finado José Dárdano, a sus hermanos legítimos Guillermo y Jorge del mismo apellido Dárdano, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Isabel Pavón viuda de Dárdano, como madre legítima del difunto, a quienes se ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avise: que en auto proveído a la una de la tarde de este día, se ha declarado heredero testamentario de la señora Juana Arguio viuda de Choto, al Presbítero don Francisco Moreno. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once de abril del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario de la finada doña Dominga Navarro, a su esposo don Martín Antonio Magaña, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Tránsito, Efraín Tomás, Carlos, Evangelina y Martín, todos de apellido Magaña, declarándose asimismo a los menores referidos herederos de la señora Navarro, como cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Francisca O la. Se confiere a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—M. V. Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas diecinueve de julio y veinte de septiembre del año corriente, se han declarado herederos abintestato de la difunta Luisa Peña de Amaya, a su cónyuge sobreviviente don Hermenegildo Amaya y a sus hijos legítimos María Nicomedes de Randa, Pilar de Rodríguez, Carmen de Corado, Angela, Mariana de García y Margarita de Cruz todas de apellido Amaya. Declarándose asimismo heredero a don Hermenegildo Amaya, como cesionario de los derechos que en la mortal de que se trata, correspondían a doña Dolores Cruz viuda de Amaya, por sí y representando a sus menores hijos legítimos Miguel Angel, Rosa Aurelia y María Josefina, todos de apellido Amaya, sucesores de don Pedro Amaya, ya difunto e hijo legítimo de la difunta. A los expresados herederos se ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera universal testamentaria del difunto señor Dionisio Machado, a la señora Píoquinta Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes de septiembre del año corriente, se han declarado herederos universales abintestato de los difuntos señores José Dolores Quijada y Petrona Candelaria Martí, a sus hijos legítimos señores Miguel y María Inés Quijada, a quienes por haber otras personas con derecho a la mortal de que se trata, no se ha conferido la administración de los bienes hereditarios, mientras no rindan la fianza a que se refiere el inciso 3o. del artículo 1,166, que se calculará después de practicado el inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a

diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios del finado Santiago Meza, a las señoras Virginia y Rosenda Meza, en unión de sus señores hijos ilegítimos, María Luisa, Mercedes y Laura Alvarado, representados por su madre Victoria Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde el día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de octubre pasado, fue declarado heredero el doctor don Jesús Hernández, hijo de los derechos herenciales, que en la sucesión de Luis González correspondían a Luisa Guerra de González y los que en la misma correspondían a Cástulo, Patrocinio, María y Juana, todos de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero abintestato del que fué su hermano legítimo don Felipe Bernabé Rosa, a don Felipe Carlos del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—José Manuel Cruz.—F. J. Alar Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre pasado, fue declarado heredero don Máximo Mendoza, hijo, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Jacinto Monterrosa y Josefa Manzano Rodríguez, como cesionario de los derechos que en la sucesión correspondían a José Francisco y Trinidad Monterrosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Nueva San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticho del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato la señora Francisca Yanes, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Manuel Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece.—F. Solórzano.—Elías Paz, Srío. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de octubre anterior, fue declarado heredero abintestato del difunto don Carlos Artesga, a su hijo legítimo don Pedro Artesga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Véliz, Srío. 2

Angel Sánchez Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del veintuno del corriente, han sido declarados herederos universales a los señores Jacinta Ramos, como cónyuge sobreviviente, y a sus hijos legítimos Isidra, Margarita, Rosalía, José Francisco, Tiburcio, Benito y Simón Cruz, en los bienes que dejó el señor Catarino Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Angel Sánchez A.—Eloy Guerrero, Srío. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha seis del corriente mes, fue declarada heredera de la difunta señora doña Carmen Henríquez, a su hija señorita Mercedes Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, a las cinco de la tarde del veintidós de

octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 3

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del mes en curso, fue declarada heredera del difunto Juan Recinos, a su esposa señora Mercedes García, por sí y como representante legal de su menor hijo José Gregorio Recinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Senzuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado se ha declarado a los señores don Segundo Cabrera y Eulogio Monterrosa, herederos del finado Leonardo Monterrosa, vecino que fue de Teotepique, el primero en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Policarpo, Rosalía y Petrona Monterrosa, y el segundo por sí, todos estos como hermanos legítimos del expresado Leonardo Monterrosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srlo. 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de julio pasado, fué declarado don Jesús Hernández padre, heredero de los derechos hereditarios que en la sucesión de Ceferino Girón correspondían a Carmen Acevedo, viuda de Girón, y a sus hijos Hermenegildo, Macario, Vicente, María y Santos, todos de apellido Girón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar*.—*J. F. López*, Srlo. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día siete de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de su difunta hija Tranquilina de Jesús Sigarán, su madre ilegítima señora Juana Francisca Sigarán. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de Eugenia Martínez, a su hija legítima Fernanda Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Pezalla L.*—*F. A. Chávez*, Srlo. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las cinco de la tarde del día veintiocho de agosto pasado, se ha declarado heredero testamentario del difunto Audato Mejía, al señor Heroniano Parada, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes a Segunda Hernández, como heredera de su difunto esposo ya expresado y de sus hijos legítimos, difuntos también, Sotero y Petrona Mejía, y como cesionario igualmente de Cosme, Candelario, Alejandro y Saturnino Mejía, en la misma sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído, a las nueve de la mañana del cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó el señor Narciso Vaquero, a la señora Nicolasa Moza, por sí, y como cónyuge sobreviviente, y en representación legal de su menor hija legítima María Dolores Narcisca Vaquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.* 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del dieciocho de octubre último, han sido declarados herederos abintestato del difunto Marcos Larín, a su cónyuge sobreviviente Eulalia de Jesús Granados, y a sus hijos legítimos Catalina, Susana de Jesús, Ana Car-

men y Juan Antonio Larín. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srlo. 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día dieciocho de octubre último, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Ramón López y Florencia Medrano, su hija legítima Micaela López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, noviembre tres de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas*.—*S. Urbina*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, a las diez de la mañana, se ha declarado heredero universal al señor Bruno Martínez, de los difuntos José María Martínez y Dolores Robles, en concepto de cesionario de Félix, Domitila de Jesús y Petronila Martínez, hijos legítimos todos éstos de Félix Martínez, hijo legítimo éste de aquellos finados; también se declara heredero al mismo señor Bruno Martínez de los mismos difuntos José María Martínez y Dolores Robles, como cesionario de José Inés, Mariana, Beatriz y María Antonia, hijos legítimos éstos de Victoriano Martínez y éste hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Angel Sánchez A.*—*Eloy Guerrero B.*, Srlo. 3

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Guerrero, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Joaquín Ormart, un título de propiedad de unos terrenos, situado el primero en el punto llamado El Salitre, jurisdicción de Nejapa, de la capacidad de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Norte, terreno de Isidro Machado; al Sur, terreno de Navidad Cortés; al Oriente, terreno de Cirilaco Moya y Procopio Pineda, camino real de por medio; y al Poniente, finca de Benito Orozco, quebrada de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, situado en el punto nominado El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, de los linderos siguientes: al Oriente, con caserío de aquella población, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Máximo Orantes, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Terreros, camino real de por medio; y al Sur, terreno de Pedro José Avelar, cerco de por medio. El señor Ormart hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor M. Mirón*. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Tránsito Morales, de este domicilio, pide se inscriba por primera vez, en favor de Candelaria Aguilar de Morales, un predio rústico, situado en Quezalapa, de la jurisdicción de Apaneca, cultivado en su mayor parte de café, y el resto inculto, de una hectárea ochentidós áreas de extensión, y linda: al Oriente, finca y terreno de Javier Arriaza, cerco de alambre ageno en medio; al Poniente, terreno de Atanasio Olla y de la municipalidad, camino de por medio con la segunda; al Norte, terrenos del mismo Arriaza, y de Ana Castillo de Borja, cerco en medio en el primero y quebrada con la segunda; y al Sur, con terreno de la municipalidad, o sea el bosque que proteje el ojo de agua de Quezalapa, camino en medio. Lo hubo la señora Aguilar de Morales, por título que le expidió el Alcalde municipal de Apaneca el dieciocho de julio de este año. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pascual Reyes, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, situado en el lugar llamado Santa Teresa, jurisdicción de su domicilio, compuesto de tres manzanas y seis tareas, de diez brazadas o sean doscientas veintiseis áreas y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Ramírez; al Poniente y Norte, de Casimiro Díaz; y al Sur, de Antonio Aguirre; adquirió dicho terreno el presentado, por título expedido a su favor por la Alcaldía de Tacuba, el veinticinco de abril de mil nove-

cientos cuatro. Quien se crea con derecho, puede ocurrir en el término que señala la ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Simón Ramírez, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor del señor Miguel Ventura, un terreno, sito en San Simón y en el lugar denominado "La Ceiba" y linda: por el Oriente, del encuentro de dos quebraditas y de aquí aguas abajo a llegar a un cercocanzo del interesado y de aquí por el Sur, zanja arriba y pasando por el lado Poniente a llegar a un ojo de agua y de aquí rumbo al Norte, por una quebradita abajo, a llegar al encuentro de las dos quebraditas a donde se comenzó, siendo éste de tres manzanas; el otro, sito en el lugar denominado "Ídolo" y linda: comenzando por el Oriente de un mojón que está en el filo de una lomita y de este, rumbo al Sur y lindando con posesión de Francisco Guevara a llegar a un mojón que está en un camino y de aquí por el Poniente, pasando por el mismo camino a llegar a la casa de habitación del interesado y de este, rumbo al Norte, por una zanja abajo a llegar al mojón de piedras donde se comenzó, siendo éste de una manzana. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Miguel Ventura, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Francisco Villalta, mayor de edad, labrador y vecino de Cacaopera, un lote de terreno de setenta áreas de capacidad de naturaleza rústica, sito en el lugar Cerro Colorado, de dicha jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con terrenos del señor Juan Angel Martínez, al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Hernández. El inmueble descrito lo adquirió el señor Villalta, por compra que hizo a Isabel Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don León Maravilla, dos terrenos situados en jurisdicción de Estanzuelas, el primero en el punto del Ojuste, de cuatro manzanas de capacidad, más o menos, y linda; por el Oriente, con el camino real que de Estanzuelas conduce a Mercedes; al Norte, con hual de la señora Martina Osorio; al Poniente, con la quebrada de la Manzana; y al Sur, con el hual de Audato Quintanilla, hasta subir al camino real antes indicado; el segundo hual en el punto de la Piedra Bruja, de una manzana de capacidad, poco más o menos, y linda: al Oriente, con hual de Damián Henríquez; al Norte, con el de Víctor Ayala; al Poniente, con el de Gregorio Martínez; y al Sur, con el hual del mismo señor Martínez; los inmuebles descritos están acotados con cercos de paja, y los hubo el señor León Maravilla, por concesión que de ellos le hizo el Alcalde municipal de Estanzuelas el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucutapa, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Hernández* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Guadalupe Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Tomás Ayala, un terreno, situado en el punto de la loma del Ojuste, jurisdicción de la villa de Estanzuelas, de dos manzanas de capacidad, más o menos, y linda, por el Oriente, con hual de Eusebio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con el de Modesto Canizaes y el de Sinfonso Avilés; al Poniente, con los de José de la Rosa Maravilla y de Gregorio Corea; y al Sur, con hual de Luis Ayala y Rosalío Hernández; cuyo hual está acotado con cerco de paja y madera. Don Tomás Ayala, mayor de edad, labrador y del domicilio de la villa de Estanzuelas, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a la una de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucutapa, a diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Alfonso Hernández*. 3

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores contra Francisca Timotea Ramírez, de este vecindario, por doscientos pesos e intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de la ejecutada: Un terreno de arada y monte, de cuatro manzanas o dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad, lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Ramírez, José Rosa Cornejo y de la sucesión de Coronado Flores; al Norte, con fundo de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fue de Quirino Rivas y hoy de Faustino Rivera y otro de Mercedes Alfaro; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Marcelo Rivas y otra que fue de Hermenegildo Ramírez y hoy de Felipe Rivera; se conoce con el nombre de terreno de Las Casas y está cercado de piedra, zanjo y piña. Otro terreno de arada y monte, denominado El Coyolar, de cinco manzanas dos tercios o tres hectáreas noventa y seis áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad; linda: al Oriente, con terreno de José Rosa Cornejo, limitado por la quebrada El Sauce; al Norte, con fundos de la sucesión de Pedro Rivas y otros de Mercedes Alfaro y Lucas Rivas, bordes y mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con propiedades de Zenón Saravia, Lucas Rivera y Cruz Gámez, mediando mojonos de piedra; y al Sur, con tierras de Mercedes Alfaro y de la ejecutada. Ambos terrenos están situados en el cantón El Potrero o San Francisco, de esta jurisdicción, y se han valorado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.—Isabel Henríquez L.* 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Josefa Herrera de Ariz contra don Adolfo Calderón Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad Norte de un terreno situado en el paraje denominado Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con propiedades del doctor Francisco Calderón, sirviendo de límite una línea quebrada que empezando en un grupo de árboles formado por un ujute, un marío y varios chaparrones, camino de El Tigre, se dirige por un filón situado a lo largo de dicho camino, y por las inmediaciones de la cima de la Loma de Chantielan hasta la esquina Noreste de un cafetal del mismo doctor Calderón, desde donde busca la esquina Noroeste del mismo; al Norte, con finca que fue de don Rafael Calderón Martínez, hoy del doctor Francisco Calderón; al Poniente, río de Guayapa de por medio, con tierra de Cara Sucia; y al Sur, con las mismas tierras de Cara Sucia; este terreno en su totalidad se compone de quinientas manzanas o sean seiscientos cincuenta hectáreas, siendo por tanto de doscientas cincuenta manzanas la parte que se venderá, la cual no está dividida de la otra mitad por ninguna cerca; está cultivada con café y zacate en parte, conteniendo una casa grande de madera con techo de lámina de zinc. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos trece.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don José Antonio Ayala contra Nicomedes Chávez de Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que a ésta corresponde en un terreno rústico, situado en jurisdicción de Olocuilta, el cual se compone en su totalidad de sesenta manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Be trán, de Eulalio Chávez, Florencio Funes y Jeremías Pineda; al Norte, con terreno de Juan Pineda; al Poniente con terrenos de la jurisdicción de Panchimaleco, río de por medio; y al Sur, término en punta, lindando con la afluencia de los ríos Tihuapa y La Jutera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Villela, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Luis Gállegos Ayala, en concepto de apoderado de la Sociedad denominada Caja de Ahorros La Concordia, contra el doctor don Guadalupe Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Hipódromo, barrio de San José, de esta ciudad; mide ciento tres metros de largo por setenta y cinco de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de los Artigas, mediando cerco de brotones del terreno que se describe; al Norte, con terreno de don Emeterio Ruano,

mediando un zanjo; al Poniente, con terreno del mismo señor Ruano, que fue de Pedro Piche, mediando cerco de este señor; y al Sur, con terrenos que fueron del doctor Ramírez, hoy de las señoras Jerónima y Valeriana Piatero. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Joaquín Serra, h.—Vital López, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gámez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 1.º Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Calvario, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta y cinco metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simeón Martel, trascorral de límite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zepeda, mediando cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 2.º Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paaredes; al Poniente, con terreno de Doroteo López; y Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valuado en cien pesos: 3.º Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celsa Varaona; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valorado en trescientos pesos; y 4.º El derecho proindiviso en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas, Jesús y Tecla García; y al Sur, con fundo del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norberta Rivas; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Cornelio Arévalo; valuado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por la señorita Angela Meléndez contra Mercedes Portillo, por deuda de cien pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y mide con todo y solar: al Oriente, treinta y dos metros y medio, y linda con solares de Jesús Baños y Eloy Canzales, quebrada de por medio; al Norte, mide ochenta y dos metros setenta centímetros, y linda con solares de Ignacio Hernández y Juan Francisco Meléndez; al Occidente, veintinueve metros cuarenta centímetros, y linda con solares de Eugenia Molina; y al Sur, mide sesenta metros y medio, y linda con solar de Josefa Campos, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltenpeque, a las doce del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Octaviano Campos.—José Raquel Rodríguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Enecon Amaya contra Longino del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en esta oficina, dos lotes de terreno rústico, situados en La Guaba, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad, el primer lote, de cinco hectáreas y sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del Presbítero Lorenzo Antonio Urbina, divididos por un mojón que está en una lomita; al Norte, con terreno de Rosendo Guevara y del actor, divididos por el filo de una loma y cerco de piña hasta llegar a una zanjita; al Poniente, con terreno de César Clemente Cevallos, río de por medio; y al Sur, con terreno de Casildo Baires y Rosendo Guevara, mojonos y quebrada de agua hasta llegar a otro mojón que está en un camino privado, y de aquí a otro mojón que está en una quebradita a llegar a un saltillo, y siguiendo el mismo rumbo en línea recta a llegar donde se comienzan estos linderos. El segundo lote, es de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Medrano y Belisario Amaya, divididos por un mojón que está a la orilla de un cami-

no privado y una zanja seca; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del actor y el mismo Medrano, zanja seca de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Ceferina Beltrán contra Vicenta del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno rústico, situado en el Río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de catorce hectáreas, en el cual le pertenece un derecho a la demandada, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ildefonso Rodríguez y Bruno Funes, cerca de piña y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de David y Cirilo Rivera y sucesión de Eustaquio Amaya, río de por medio; al Poniente, con terreno de Policarpo Portillo, río de división; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodríguez, zanjo, cerca de piña y mojonos de piedra de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lobos.—Juan Zuleta, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Marcelino Hernández contra don Narciso Camacho Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, situado en el punto denominado El Jobo o Cuajiniquil, de la jurisdicción de la villa de Uluzapa, Distrito y Departamento de San Miguel, el que está cercado y cultivado de maíz de propiedad del ejecutado señor Martínez, y linda: al Oriente, con el camino que de la expresada villa de Uluzapa conduce al cantón de Las Casitas; al Sur, con el camino que de dicho cantón de Las Casitas baja al camino nacional que de la repetida villa viene para esta ciudad; al Poniente, con el mencionado camino nacional hasta llegar al punto llamado Paso del Cuajiniquil; y al Norte, con los terrenos de Bernabé Hernández y Vicente Guzmán. El terreno descrito está valorado en la suma de sesenta pesos plata. Se admitirán las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del veintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Jacinto Muñoz.—Eusebio Pérez N. Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Herrera Morán contra Teófilo Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el cantón El Palo Verde, jurisdicción de la villa de Apameca; mide el primero como seis tareas o sean diez y siete áreas de extensión plana, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Cesáreo Cisillano; al Oriente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con cafetales de Encarnación Morán, camino de por medio; en este terreno hay construída una casa rancho de paja que sirve de habitación. El segundo predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, lindante: al Oriente y Sur, con finca de don Samuel Valdivieso; al Poniente, de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, con terreno del ejecutado. El tercero y último predio se compone como de tres tareas o sean nueve áreas de extensión plana, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Valdivieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del ejecutado; al Norte, con el de Cesáreo Cisillano; y al Sur, con el de Mariano Ramírez. Todos los terrenos descritos están cultivados de café cosechero en regular estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Rodríguez A.—G. A. Contreras, Srlo.* 3

Salvador Batres, Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Santos Rodríguez viuda de Mercado, por cantidad de pesos, contra Manuel Valle Aguilar, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros setecientos milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por siete metros de ancho; y el solar linda: al Oriente, con solares de Mercedes González y Eleuterio Domínguez, mide esta línea veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, con solares de Virginia Claros y sucesión de Desiderio Velásquez, cerca de alambre de por medio, mide veintitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Salomón Valdés, mide veintidós metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar de Crisanto Valle, mediando cerca de alambre, mide esta última línea veinti-

metros milímetros. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz: San Agustín, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. — Salvador Batres. — Guillermo Valera Srío.

TÍTULO 122

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel González, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Chabuite, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, fértil, cultivadas de éstas, con zacate del barco, dos hectáreas de áreas y lo demás inculto, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a la señora Soledad Peña, circulado al contorno de brotón y alambre propio; lindante al Norte y Oriente, con terrenos de Valentín López, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz, cerca de río de Tihuicha de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón, cerca de brotón y alambre de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo el que le asista, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juchitán, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece. — Hilario Mazariego. — Bruno Jiménez Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Quinto Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Avas, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cuatro áreas cuarenta centáreas, cultivado en parte de tul y café y el resto inculto, que linda: al Norte, cerca propia de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Bran; al Oriente, cerca propia de por medio, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Manuel Esquina; y al Poniente, con terreno de Antonio Lúe. El que se crea con derecho en este terreno, que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. — Eulgo L. Tesorero. — Francisco Eodríguez Srío.

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Eulalio, Heronula y Francisca, todos de apellido Chacón, mayores de edad, el primero jornalero y las demás últimas de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que poseen de buena fe, en el valle de Cerral Viejo, de esta jurisdicción, compuestas ambas porciones de manzana y media o sean ciento cinco áreas. La primera porción capaz de setenta áreas, está cultivada en parte con árboles de café y cepas de guineo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Claudio Morales, quedando un camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Zavaleta, quedando un camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del General don Juan Amaya, camino vecinal de por medio. La segunda porción de terreno no tiene ninguna clase de cultivo y es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Palma; y al Sur, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su difunto padre Cayetano Chacón: no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del General Juan Amaya que es del domicilio de Cojutla. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a las seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece. — Raymundo Hernández. — F. Monterrosa Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Felicitas viuda de Márquez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el Barrio de Arriba de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Mazatlán, lindante: a Oriente, con solar de Eusebio Vélez, mojonera de piedra de por medio, y mide veintitrés centímetros; al Norte, con solar de la

sucesión de Santos Franco, mojonera de piedra de por medio, y mide sesenta y seis metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Basilia López, y mide treinta y cinco metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Vélez, calle de por medio y mide veintitrés metros. En dicho predio que la solicitante construyó su casa de habitación, por cinco metros quince centímetros de largo por cuatro metros siete decímetros de ancho, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, estimando la interesada ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Gnatajiagua, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece. — Máximo Martínez. — Teodoro Rernal, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Doña María Macía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Asunción de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solar de Juana Texin; al Poniente, diez y siete metros, con solar de la misma Texin; al Sur, la misma medida anterior, con solar de la solicitante; y al Oriente, diez y nueve metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Julián Heas y Ramón Qujada. Es predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo la solicitante, una parte, por compra que hizo a Manuel Texin, y la otra por herencia de su madre Angela Zaca, ambos fallecidos y que fueron de este vecindario; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en veinte pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

A esta Municipal: Izaco, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. — Rafael Arias Valdés. — I. Vázquez González, Srío.

Andrés Avelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Ruiz, de veintinueve años de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el cantón Los Sitios, de esta jurisdicción, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, sesentidós metros setecientos milímetros, con solar de la señora Eusebia Flores, cerco de alambre y tapetate de por medio; al Norte, también sesentidós metros setecientos milímetros, con propiedades de Aquilino Choto, cerco de alambre de por medio, y por los rumbos Sur y Oriente, que forman una so a línea curva, da do al solar una forma triangular, ochentidós metros seiscientos milímetros, y linda con propiedades de Rafael y Julián Grón y Eleuterio Romero, calle real que conduce a Ateos de por medio, sirviendo de mojonera esquinas un árbol de mulato, y dos de pto. En el solar así demarcado, hay construída una casita pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, que corre al lado Oriente; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que le hizo a la señora Rufugio Orellana; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tamique, julio veintidós de mil novecientos trece. — Andrés A. Campos. — Fermín Meléndez Srío.

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Sigüenza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados: el primero en el centro de esta villa y el segundo en el barrio del Pino de esta misma, siendo los linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fué de Anastasio Abrego, ahora de don Francisco Garay, línea recta y divididos por pared de adobe, la mitad del colindante y la otra del solar descrito, mide cuarenta y seis metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Pineda, mide once metros ochocientos noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Maximiliano Suárez, mide cincuenta y un metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, paredes de adobe de por medio, propiedad del solar que se va describiendo; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Francisco Garay, mide siete metros ochocientos sesenta milímetros; contiene una casa de teja al rumbo Norte y una casa mediagua al rumbo Sur, sobre paredes de adobe y bajareque, la primera de once metros ochocientos noventa milímetros de largo, por ocho metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor al rumbo Sur. La segunda, o sea la casa mediagua, tiene de largo siete metros ochocientos sesenta milímetros, por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El segundo solar mide y linda: a Oriente, calle de por medio, con casa de Vicente Carpio y Atofo Ramírez, mide catorce metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Fernando Avas, mide quince me-

tros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Jesús Hernández, pared propia del colindante y tapias, propiedad del solicitante, mide veinte metros quinientos diecisiete milímetros; y al Sur, con solar y casa de Mártir F. Meléndez, mide dieciocho metros quinientos setenta milímetros, tapias de por medio, propiedad del solicitante en parte, y en parte del colindante; contiene una casa de teja y anexa al rumbo Sur, una mediagua de catorce metros ochocientos milímetros de largo inclusive la mediagua, por ocho metros, cuatrocientos milímetros de ancho inclusive su corredor y la mediagua mide seis metros trescientos milímetros de ancho inclusive su corredor. Tiene anexa al rumbo Norte, otra mediagua de teja sobre paredes de adobe y bajareque de diez metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros novecientos milímetros de ancho: no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; los estima en novecientos pesos plata, los hubo el primero por compra a doña Rosa Alfaro de Peña, y el segundo por herencia de su difunto hijo Carmen Sigüenza, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a las seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece. — Raymundo Hernández. — F. Monterrosa, Srío.

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antolín Borja, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Loma del Aguacate, en esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas veinticinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Antonia Cambray y Manuel Hernández cerco de piedra y mojonera de jobo y jote de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del señor Claro López, zanajo y brotones de izote de por medio; al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Francisco Beltrán y Miguel Cambray, brotones de izote, árboles de salamo y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Claro López, quebrada seca y un jobo de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. — Reyes Palma. — Serapio Alvarado, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paul Hernández, de veintiocho años de edad, soltera, panadera, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano contenido una casa de teja, que tiene en el barrio de El Cavarío, de esta ciudad, que hubo por compra a doña Jaime Sagrera, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con terreno de los señores José María, Ernesto, Josefa y Mercedes Hernández, midiendo por este rumbo once metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con solar de Samuel Carranza Olivares, calle de por medio, y mide trece metros novecientos treinta y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Pedro Flores, y mide doce metros doscientos treinta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bernardino Rodríguez, y mide doce metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. — Víctor Rodríguez. — C. M. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Regalado Linares, mayor de edad, agricultor y residente en el cantón Ayutla, de esta jurisdicción, solicitando título de Propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el mencionado cantón; compuesto el primero, de una manzana y un cuarto de extensión, o sean ochenta y siete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don José María Regalado; al Poniente, con el del mismo señor Regalado, mediando cercas de zanajo y paja y en parte con la quebrada La Semita en medio; y al Sur, con el de Bonifacio Mendaza, quebrada de La Semita en medio. El segundo, se compone de dos manzanas y una quinta parte de manzana, o sean ciento cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don Eulalio Regalado; al Occidente, con el de Dolores Morales; y al Sur, con el de Emeteria Regalado, camino en medio; y el tercero, se compone: al Oriente, de treinta y cuatro varas, lindando con Concepción Regalado; al Norte, mide quince varas y una cuarta, con solar de Eulalio Regalado, camino en medio; al Occidente, treinta y siete varas y tres cuartas de vara, linda con Socorro Regalado; y al Sur, catorce varas, con Emeteria Regalado; los inmuebles des-

critos, los aprecia el señor Regalado Linares, en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Ovella-na.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado la señora doña Rosenda Nuila C., solicitando título de un solar situado en el barrio de Santo Domingo, de su propiedad, en donde tiene una mediagua, de los linderos y dimensiones del solar como sigue: al Oriente, mide diez y nueve metros, linda con casa y solar de don Sinesio Nuila, calle pública, de por medio; al Norte, once metros veintiséis centímetros, linda con solar de Entimo Reyes; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con balsamar de don Faustino Huezco; y al Sur, catorce metros cuarenta y seis centímetros, con solar y casa de Matías Estrada; la mediagua mide de longitud, seis metros ochenta y siete centímetros y de latitud, seis metros diez y seis centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Huezco, que es de Santa Tecla; no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilchupán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. | *Gertrudis Palma.* | *F. M. del Cid.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lucía Arévalo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, denominado La Joya, de dos hectáreas diez áreas de extensión, plana y quebrada, de regular feracidad que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Argueta y Nicomedes Rivas, zanjo y cerco de brotón y paja de los colindantes de por medio; al Norte, con fundos de las sucesiones de Bárbara Rivas y Estanislao Mejía, mediando cerco de paja y brotones; al Poniente, con tierras de Nicomedes Rivas y de la sucesión de Estanislao Mejía, que brada de invierno de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Crisóstomo Cruz, mediando quebrada de invierno; lo adquirió por legado del finado José Eduvigis Cruz; no tiene carga ni proindivisión alguna, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en doscientos pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*José Zambón Peña-za.*—*E. Ruiz.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña María Martínez, de treinta y cinco años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando, por sí título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que contiene una casa, y mide el solar: al Oriente, catorce metros, y linda con solar de Hilario Huezco; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Hilario Huezco; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar y casa de Ramón Henríquez, calle de por medio; y al Sur, mide siete metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Efigenia Alvaranga. La casa es de tejas, con paredes de adobe y mide siete metros de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que exista en proindivisión con otra persona. Los colindantes todos son de este domicilio. Este predio lo hubo la interesada por compra a Prudencia Zepeda, mayor de edad, cocinera y de este vecindario, que vive aún. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón.*—*J. Ayala E.* Srío. 3

Cesáreo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aurelio Pascasio, solicitando, por escrito, título de propiedad en representación de esta Municipalidad, de tres solares urbanos, situado el primero en el centro de esta villa, y lo constituye el Cabildo Municipal, las Cárceles Públicas y la casa de Escuela, construidas en el terreno que mide: al Oriente, ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de Rafael Bonilla Sosa, Adela, Jesús Bonilla y sucesión de Gustavo Bonilla, mojoneros de piedra y calle de por medio, línea quebrada con dirección de la misma calle; al Norte, mide ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros, y linda con solar y casa de Angélica Bonilla, Ignacia Pérez, Gumercindo Mártir, Longina Martínez y solar de la Iglesia Parroquial, mediando mojoneros, piedras sembradas en líneas quebradas en toda su extensión, calles transversales además de por medio; al Poniente, mide sesenta y tres metros, y linda con solar y casa de Martín Beltrán, Simón Pá-

rez y Miguel Martínez, mojoneros de piedra sembradas de por medio e izotes, siendo en este rumbo líneas quebradas y curvas las que separan a los demás predios; y al Sur, mide sesenta y tres metros setenta centímetros, y linda con solar de Francisca Orantes y sucesión de Gustavo Bonilla, mediando izotes y piedras de por medio, líneas quebradas en toda su extensión. Otro solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con solar y casa de Luciano Funes, midiendo en línea recta veinte metros cincuenta centímetros; piedras sembradas a un brotón de pito de por medio en línea recta; al Norte, con solar de Perfecto González y Agustín Mártir, midiendo en línea recta veintidós metros tres centímetros del brotón del árbol de pito dicho, línea recta a un izote esquinero; al Poniente, con solar de Gregorio Cerón y Julián Pérez Martínez, midiendo en línea quebrada treinta y un metros sesenta centímetros del brotón dicho de izote a unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de don Nieves Mejía, sucesión de Pantaleón Pérez y solar de Indalecio González, calle y piedras sembradas de por medio, y mide treinta y un metros setenta centímetros. Y otro solar urbano, situado en los suburbios de esta villa y en el punto llamado La Tejera y a orillas del río El Amate, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Mártir, padre y sucesión de Concepción García y Concepción Mártir, midiendo en línea quebrada, desde una quebrada a un brotón de izote, noventa y ocho metros, esta línea pasa en línea recta a otro brotón de izote a dar a la esquina de un alambrado, con brotones también de izote a un troncón de flor blanco; de este punto, en línea recta a un capulamate esquinero, formando en este rumbo tres tiros que comienzan en línea quebrada, el primero hasta comen; zar otra recta siguiendo ésta a morir al citado árbol al Norte, con terreno de Concepción Mártir, del di ho árbol de capulamate por una quebrada en línea recta a una piedra sembrada a ori la del camino del río llamado El Amate, mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros; al Poniente, con terrenos de casa de Juan Gil Gutiérrez y Zenón Rosales, quebrada de por medio, midiendo cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Longina Martínez, midiendo cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, quebrada seca de por medio a dar al esquina descrito al Oriente. Estos inmuebles descritos no tienen ninguna carga real y los estima el solicitante por la suma de cinco mil trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Cesáreo Pérez.*—*M. Escobar.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Jesús Ana Campos, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas; y de Sur a Norte, diez y nueve varas dos tercias; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juan Francisco Urbina; al Poniente, con solar y casa de Raimunda Morales; al Norte, con mediagua de la señorita Luisa Zavala; y al Sur, con solar y casa de Valentina Paniagua. En el inmueble descrito, existe un cañón de casa, una mediagua y un zaguán, con su correspondiente corredor; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga real; lo hubo la solicitante, por compra que hizo a los señores Fidel Angel, Antonio y María Ernestina Villacorta; y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. | *Victor M. Preza.* | *Atilio Herrera.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Beltrán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de una porción de terreno rústico, situada en el valle de Rosario Tablón, de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco áreas de extensión superficial, fértiles, correspondiente a los extinguidos ejidos de esta Villa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Felipe Alas, camino vecinal de por medio, que dirige a la ciudad de Cojutepeque; al Norte, con terreno de Marcos y Julián Recinos, cercos de paja, propiedad del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Gregorio Ardón, cercos de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Efigenio, camino vecinal de por medio, que dirige a Santa Cruz Michapa; contiene una casa pajiza, sobre paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, con sus correspondientes corredores a los rumbos Oriente, Poniente y Sur; cuya porción de terreno la hubo, una parte, por donación que le hizo el señor don Julián Recinos, y la otra parte, por compra que de ella hizo el señor don Gregorio Ardón; no es predio dominante

ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; la estima en cien pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos trece. | *Raimundo Herrández.* | *Florencio Monterrosa.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Pone en conocimiento del público: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Angel Montalvo, como apoderado general de doña Josefa Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que su poderdante posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar de ella misma, y mide treinta metros nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de su misma poderdante señora Argueta, con veinte metros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Laureano Mariana y Evarista Meza de Galindo; y al Sur, con diez y ocho metros trece centímetros, lindando con el río Acelhuate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en dos mil pesos plata; lo hubo su poderdante, por compra que le hizo al Coronel Ladislao Orantes, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece. | *Salv. A. Zelaya.* | *Abel Vela.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito, la señora Josefa Hernández, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta demarcación, de la capacidad de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Toribio Palacios, correatada de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Herrera, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terrenos Nazario Herrera y Felipe Cruz, un camino vecinal de por medio; y al Sur, calle pública de por medio y terrenos de Toribio y Julio Palacios; contenido en su interior, una casa de teja, construída sobre horcones y paredes de adobe, en buen estado; no tiene cargas ni derechos reales, ni en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, a veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *Julio López.* | *Lorenzo Andino.* Srío. 3

Remigio Córdova, Alcalde Municipal depositario de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valeriana Molina viuda de Cubías, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Carro" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas, iguales a ocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, de las cuales cinco hectáreas serán de terreno árido y el resto de terreno fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Cubías y finca de doña Emilia Bulnes de Paredes; al Norte, con terrenos de Santos e Ignacia Cubías; al Poniente, con terrenos de Marcelino Cubías y de Jenaro Zepeda; y al Sur, con terrenos de Juana Recinos y del mismo Jenaro Zepeda; siendo los colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión; y lo estima en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Remigio Córdova.*—*J. J. Velis.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosa Chachagua, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo una casa y una mediagua, situadas en el barrio de San Pablo, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de Angel Alvarez y Coronada Pérez, veintinueve metros quinientos milímetros; al Poniente, veintidós metros, con solar de Esteban Pérez y doña Isabel de Mendoza; al Oriente, calle de por medio, con casa de Santos Mendoza y Juana Chachagua, catorce metros setecientos milímetros, de este rumbo hacia el Sur, se llega al mismo lado Oriente, mide seis metros, con solar de Brantío Hernández; y al Sur, con solar de Guadalupe Hernández, diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros, de la esquina hacia

el Sur, siguiendo el rumbo Oriente, al mismo Sur, con casa y solar de Braulio Hernández, con diez metros. Este solar tiene la forma de un martillo; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, en buen estado, de nueve metros doscientos milímetros de ancho, con todo y corredor y de largo, ocho metros. La mediagua está en el interior, es de teja, en galera, de seis metros seiscientos sesenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra a don Carlos A. de León; y lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustia, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Samuel R. Najarro*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Victoriano Galdámez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Loma del Corazón, de esta jurisdicción, como de una y media hectáreas, medida superficial, cultivado en su mayor parte de zacatal, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y hace cuarenta años que lo posee, pacíficamente, y linda: al Oriente, con terrenos cercados de don Simeón Aguilar; al Norte, con terrenos también cercados de don Hilario Galdámez; al Poniente, con terrenos cercados de los señores José María Espinosa y Darío Abrego; y al Sur, con el camino vecinal que de esta Villa conduce al valle de El Rosario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de El Dulce Nombre de María, a las once del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Agapito Abrego*.—*Dionisio Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Bartolo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano Menjivar quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cayetano Melara, brotones y cerca de por medio; al Poniente, con el caserío del Valle San Bartolo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Menjivar, cerca de por medio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con otra persona y lo estima la pariente en la suma de cien pesos. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Hilario Pérez*.—*M. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Joaquín César Bustillo, con poder de don Cecilio Salinas, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar denominado Loma de Romero, jurisdicción del pueblo de San Julián, en este Departamento, por carecer su poderdante de título inscribible que acredite su dominio; el inmueble es de la capacidad de treinta manzanas o sean veintuna hectáreas y linda: al Poniente, con propiedades de don Juan José Chacón, siendo mojon un salto de agua que hay en una peña; al Sur, con propiedades de Abelardo Díaz y Concepción Chinchilla; siendo mojon con el primero, el mismo salto de agua que forma una quebrada hasta llegar a un árbol de quebracho; de este lugar se dirige la línea dando una media vuelta, hasta llegar a otro árbol de quebracho, que está en un peñón; de este punto comienza a lindar con Chinchilla, con quien la línea divisoria es la que pasa por unos peñones y se dirige a la punta de una loma en dirección al río de Apacoyo; al Oriente, linda con propiedades de don Justo Sol, hoy de don Salvador del mismo apellido; siendo la línea divisoria, la que parte de la loma antes dicha en dirección al Norte, hasta llegar a un árbol de izote, que está en una joyada; y al Norte, linda con propiedades de Jesús Hernández y don Ricardo Paniagua, siendo la línea divisoria, la que parte del árbol de izote antes nombrado en dirección al Poniente hasta dar a un árbol de tempisque, en la punta de una peña, lindando en esta parte con Paniagua; de este tempisque cambia la línea hacia el Poniente, lindando siempre con propiedades de Paniagua, hasta llegar a la punta de una peña que vuelve a colindar con terrenos del señor Juan José Chacón, primeramente nombrado. El inmueble está

cultivado con café, cacao, bálsamo y huerta una parte y lo demás inculto y lo estima en la suma de cuatro mil pesos; y hubo este inmueble por compra que de él hizo a los señores Teodoro y Jesús Hernández siendo el señor Salinas mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Julián lo mismo que sus causa-habientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora María de los Reyes Barrera viuda de Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee hace más de quince años no interrumpidos en el barrio de San Cristóbal de esta población, en el cual tiene su casa mediagua de habitación, que es de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros cinco decímetros de largo por igual dimensión de ancho inclusive el corredor, cuyo solar que forma un doble martillo, tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide once metros cuatro decímetros y linda calle nueva de por medio, con terreno de José Anselmo Escalante; al Norte, diecisiete metros nueve decímetros y cambiando de rumbo otra vez hacia el Oriente, tres metros seis decímetros y linda con solar de Cruz Mártir y siguiendo la línea con frente al Norte, dieciséis metros cinco decímetros y linda con solar de José Candelario Hernández; al Occidente, tres metros y linda con solar de Carlos Salvador; al Sur, treinta y tres metros y linda calle de por medio, con casa y solar de Juan José Morales y cambiando de dirección con frente al Oriente, ocho metros, y siguiendo la línea con frente al Sur, seis metros ocho decímetros y linda con solar de Petrona de Avad, limitado en parte con cerca de brotones; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiéndolo adquirido por herencia de su finado esposo Roberto Escalante, agricultor y vecino que fué de esta población, y estima el fundo todo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos trece.—*Ambrosio Molina*.—*Pilar Muñoz*, Srío. 3

El coronel Pedro Federico Silva, solicita título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de dos manzanas cada una, las cuales forman un solo cuerpo, situadas en el punto llamado "Juan Chinto", de esta jurisdicción y su descripción de cada una es la siguiente: el primero, linda: al Oriente, desde un broton de pito que sirve de esquiner, en línea recta hasta otro de la misma clase y linda con terrenos de Timoteo Vázquez y Juan Daniel Vázquez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Gerardo Suárez Retna y Hermenegildo Vázquez, cerco de alambre y brotones del terreno descrito; al Occidente, con terrenos de Manuel de la O y de la esposa de Jesús Espinosa, cerco del terreno que se describe; y al Sur, con otro terreno del solicitante o sea el que describirá a continuación. El segundo terreno, linda: al Norte, línea recta con el terreno del solicitante descrito en este cartel; al Occidente, linda con terrenos de la esposa de Jesús Espinosa y Dolores Naves de Rivera, cerco del terreno que se describe; al Sur, con terreno de la misma señora Naves de Rivera, cerco del terreno descrito; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Saturnino Reinos y Nicolás Vázquez, cerco con vecinos y calle con Nicolás Vázquez. Los colindantes son de aquí, excepto Suárez Retna que es de San Salvador. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos trece.—*Eliás Colocho*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 3

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eduviges Rivera, mayor de edad y vecina de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la expresada Villa, de la medida superficial, de dieciséis manzanas o sean once hectáreas y veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de doña Cruz Velasco y doña Tránsito de López; al Norte, terreno de don Paulino Martínez; al Poniente, terrenos del mismo señor Martínez, de Isabel Leiva y de la sucesión de Salomé Billa, representada por Manuel Billa; y al Sur, terrenos de Gregorio Rivera y doña Mercedes Cuéllar. Si alguna persona se creyere tener derecho en el terreno descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velás*, Srío. 3

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Presbitero doctor don Vicente de Juan Gómez, de treinta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de Jucaapa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de calidad fértil que posee, situado en el punto "Potrerillos", de esta jurisdicción, Distrito de Chinamaca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de doce hectáreas o sean dieciocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de don Rosendo Lovo, cerco de piedra de por medio, perteneciente a Lovo y en parte una barranca en medio y el resto cerca de alambre, una parte perteneciente a Lovo y el resto al solicitante y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Palma, Samuel y Rosa Montoya, cercos de piedra, alambre y broton en medio, pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Zelaya y otro del interesado, quebrada en medio; y al Sur, con terreno del interesado, quebrada en medio; dicho terreno pertenece a los extinguidos ejidos de esta población y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes Lovo y sucesores de Zelaya del domicilio de Nueva Guadalupe y los demás de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Sandoval*.—*Aquilino Molina*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Guzmán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedora de buena fé, por más de diez años, de cuatro manzanas de extensión, al pie del cerro "El Arado", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de madera muerta y paja de negro al Poniente y Norte y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cosme Guzmán; al Norte, con terreno que fué de Salvador Delgado, hoy de don Emilio González y terreno que fué de Segundo Martínez hoy de la compañía de Minas del Divisadero; al Poniente, con terreno que fué de Pedro Juárez, hoy de don Manuel Garcillazo; y al Sur, río del pueblo de por medio, con terreno que fué de la sucesión de Cecilio Martínez, hoy del mismo Garcillazo; siendo la compañía de minas del domicilio de San Francisco y los demás colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Gómez*.—*Dámaso Alvarez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Gómez, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que sin impuestos de ninguna clase tiene en el barrio de Guadalupe de esta ciudad; no es predio sirviente o dominante, ni está en proindivisión con ninguna, que linda: al Oriente, con solar de Roberto Gómez, mide cincuenta y nueve metros; al Norte, con Pablo Pérez, mide veinticuatro metros; al Poniente, con solares de José Gómez, María Ayala y José Ramos, mide setentidós metros; y al Sur, con solar de Lorenzo Gómez, mide once metros y tiene de mojones conocidos brotones de izote esquineros. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, octubre veintidós de mil novecientos trece.—*Jesús Peña*.—*I. A. Santos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Bardales, de cuarentiún años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por extensión y linderos los siguientes: al Norte, mide sesentecincos metros, linda con solares de Francisco Pineda y Francisco Araujo; al Oriente, tiene veinte metros, linda calle de por medio, con solar de Antonio Chávez; al Sur, mide sesentecincos metros, linda con solares de Anselma Perdomo y Martina Hernández; y al Poniente, tiene cuarenta metros, linda con solares de Antonio Avalos y Josefa Pineda. Dicho solar lo posee el solicitante hace más de diez años, amojonado con mojones de piedra; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real y tiene edificada en él una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de diez metros de longitud por nueve de latitud; los colindantes son de este vecindario y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Fabio Guerrero*.—*Manuel de J. Cardona*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Vásquez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos hectáreas de extensión, fértil, situado en el lugar Charamo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Asielca Baca, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Hernández, separados por el bordo de un barranco a la fila de una loma, de ésta, con terreno de Alejandra Sorto, por el pie de un barranco, mojoneros de piedra a llegar al cimientito de un ojo de agua, siguiendo mojoneros de piedra, lindando con terreno de la misma Andrea Hernández, Benigno Majano y Catarino Argueta, cercas de piedra del solicitante y mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotera Argueta, Ruperto Méndez, Roque Argueta y Andrés Villelas, divididos con Roque, por zanjuela seca y calle maderera y con los demás mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de Margarito y Sotera Argueta, Trinidad Hernández, Filadelfo Díaz, José Argueta y Ricarda Méndez, divididos con los primeros, por mojoneros de piedra y con la última una calle antigua maderera y de ésta, con terreno de Trinidad Hernández, el bordo de un barranco a llegar a la quebrada donde se comenzó; cuyo terreno lo posee el solicitante, de buena fe, sin ninguna carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ocuca, a las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos trece. | *J. Santos Nolasco.* | *Ambrosio Chavarría,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Ester Balber, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando titular un terreno rústico y árido, que posee en el punto llamado La Isla, de esta jurisdicción, compuesto de seiscientos treinta áreas de extensión, (nueve manzanas), el cual fue comunal y lo estima en doscientos pesos, lo adquirió por compra de la posesión por más de quince años, a Felicitó Avelar, lindando: al Norte, camino y cerco de piedra de por medio, con terreno de don Benjamín López, perteneciente a éste dicho cerco; al Poniente, con los de doña Clara Jiménez de Balber y Victoria Hernández; al Sur, con el mismo terreno de esta última; y al Oriente, cerco de piedra de por medio, con la hacienda La Isla, de la sucesión de don Francisco Balber, representada por la viuda sobreviviente doña Clara de Balber, ya citada; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se cree con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta Alcaldía oponiéndose a dicha solicitud, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Eduardo Rico.* | *Daniel Paas,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lobo, de cincuenta y tres años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, conteniendo en su interior, dos ranchos de teja, de ocho metros en cuadro y una mediagua, de la misma extensión, midiendo el solar: veintiséis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de Oriente a Poniente; al rumbo Norte, que linda con casa y solares de Bernardo López y Francisca Balverde, cerco de paja y brotones de por medio; veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, de Oriente a Poniente; al rumbo Sur, que linda con solar y casa de Ciríaco Fernández, cerco de paja de por medio, correspondiente a éste; veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, de Norte a Sur; al lado Oriente, que linda con solar de Paulino López, que antes fue de la sucesión de Mercedes Arriaga, cerco de brotones de por medio; diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, de Norte a Sur; por el lado Poniente, que linda con solar de Francisca Balverde, que antes fue de la sucesión de Concepción Vásquez, cerco de paja y brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; que los inmuebles descritos, los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *J. Mondragón.* | *J. Ayala E.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Antonio Reyes, mayor de edad, abogado y agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Francisco Bernal; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Raimundo Sismega; al Norte, finca de Domingo Arana; y al Sur,

terreno de Dolores Aguilar. El inmueble descrito fue ejidal; lo estima el doctor Reyes, en doscientos pesos; y lo hubo por compra a Serafín Ochoa; y no tiene cargas o derechos reales alguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se cree con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Orellana,* Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Ismael González, como cesionario de don Pedro Casildo Herrera, contra don Pedro Díaz, por cuatro quintales de café en oro, de cuarenta y seis kilogramos y noventa y tres diez miligramos cada quintal, o su valor de cien pesos en que los estima, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de café del ejecutado, situada en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesta de tres cuartos de manzana, o sean cuarenta y una áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Guzmán, camino de por medio; al Norte, con finca de Claudio Cardona; al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Rosario Orellana. En dicha finca está construída una casa pajiza, en mal estado; y todo el raíz está valuado por los peritos en quinientos pesos flata. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Victor R. Hidalgo.* | *Celso Albanés,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Sánchez, de este vecindario, por sí, como cónyuge sobreviviente de Olayo Bautista y representante de sus menores hijos legítimos Ofreciana y María Benedicta Bautista, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle de Islagua, de esta jurisdicción, fértil, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de cafetal, maderas de construcción y árboles frutales, con una casa pajiza, que le sirve de habitación y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Bautista y Cosme Sánchez, río de Aounta, de por medio; al Norte, con terreno de los mismos señores Bautista y Sánchez, dividiéndolos con el del primero, una línea de brotones, que corresponde a la propiedad colindante, y con el de Sánchez, un cerco de paja del terreno en descripción; al Poniente, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Evarista del mismo apellido, los divide con el primero, una línea de brotones comunes a ambos predios y con la segunda, un cerco de paja de la colindante; y al Sur, con terrenos del mismo Vicente Bautista y Cosme Sánchez, con éste la división es un cerco de paja y brotones de su propiedad, y con Sánchez, un cerco de brotones de varias maderas, que corresponden a la solicitante; dicho terreno descrito, no tiene cargas ni derechos reales que lo gravan; los colindantes son de este domicilio, y si hubiere alguna persona que se considere con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece. | *J. A. Alfaro.* | *Simeón Pérez Cruz,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Cabezas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cincuenta y dos áreas de extensión superficial, de condición quebrado y árido, situado en el cantón El Ángel, de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Antonio y Salomé Martínez y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Norberto Gamero, cerca de paja de propiedad de éste; al Norte, con terreno de Isaac Peña, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda El Ángel, de doña Mercedes R. de Meléndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Norberto Gamero, cerca de paja de propiedad de Gamero, formando por este rumbo un triángulo; contiene en su interior una casa pajiza montada sobre horcones y paredes de bajareque, que mide largo ocho varas pos seis de ancho, conteniendo tres corredores de teja; al Norte, Oriente y Poniente, éstos de tres varas de ancho cada uno; no es dominante, pero sí, sirviente, sin carga ni derecho real de agena pertenencia y lo estima en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Mercedes de Meléndez, que es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Prudencio Duque.* | *J. Peña Cerón,* Srío. 3

Ciríaco Cruz, de sesentitrés años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terre-

no urbano, situado en esta población, lindante así: al Oriente, con solar de Jorge Cruz, mide veintidós metros once centímetros; al Norte, con solar de Germán de Jesús, mide once metros cuarentiocho centímetros; al Poniente, con solar de Anastasia Mármol, mide diez y nueve metros ochentio centímetros; y al Sur, con solar de Pablo Cruz, mide once metros setentiocho centímetros; los mojoneros esquineros en sus cuatro rumbos, son piedras sembradas; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece. | *Luis Bernabé.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y en la forma legal, la señora Eduvigis Gaitán v. de Durán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee hace más de veinte años, sin nombre ni número conocido, situado en el punto El Potrero, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con quebrada de La Granadilla intermedio y terreno de Justo González; al Norte, con terrenos de Casildo Durán; al Poniente, con terrenos de Juana Palacios y sucesión de Plácido Cruz; y al Sur, con terreno de Máximo Chicas; los colindantes son de este domicilio, excepto González, que es de Estanzuelas, estimado en mil pesos, que nunca ha sido interrumpida su posesión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umán, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece. | *Gilberto Quintanilla.* | *Arturo J. Martínez,* Srío. 3

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Morales, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio urbano, dividido en dos lotes, situado dentro del perímetro de esta población; el primer lote de superficie plana y el segundo quebrado, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión, propio para edificaciones; no es dominante ni sirviente y lo estima en noventa pesos, habiéndolo adquirido por herencia de su difunto padre Fulgencio Morales, que fue de este domicilio, cuya dimensión y límites del primero son: al Norte, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojoneros de piedras sembradas en las esquinas de por medio; al Oriente, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solares públicos; al Poniente, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio Ramírez, calle de por medio y alambrado del colindante. El segundo lote mide: al Norte, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar de Julián Flores, mojoneros esquineros una piedra enterrada y un culquimite; al Oriente, mide ocho varas o seis metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con solar del solicitante, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando con terreno de don Calixto Herrera, camino que conduce a las fuentes de por medio; y al Sur, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Juana Martínez, que fue de Isidoro de Mata, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las doce del día veintuno de octubre de mil novecientos trece. | *Hilario Mazariego.* | *Bruno Jiménez,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Guadalupe Córdova Amaya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas y unas medias aguas, que lo adquirió por herencia de su finado padre don Gabriel Amaya; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con predios de Romana Aparicio, Samuel Carranza Olivares y sucesión de Rafael del mismo apellido, midiendo por ese lado treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con predios del doctor Tomás Marín y Gabriel Carranza, midiendo, primeramente y hacia el Sur, diez y ocho metros treinta y nueve centímetros; variando al Oriente, mide dos metros cincuenta centímetros; siguiendo al Sur, mide trece metros cincuenta centímetros; variando nuevamente al Oriente, mide siete metros noventa y cinco centímetros, y continuando al Sur, mide diez y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Sur, linda con predio de doña Matilde Gómez, calle en

medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Oriente, con predios de don Ignacio Salamanca y de las sucesiones de Pablo Villalta y Florencio Mendoza, y mide primeramente y hacia el Norte, veintiocho metros cuarenta y dos centímetros; variando al Oriente, mide quince metros cuatro centímetros, y continuando al Norte, mide veintidós metros noventa y nueve centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Bernardino Chacón*.—*C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, Laureano Sorto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto Piedra Parada y Pozo de Alvarez de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, desde hace treinta años, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Sorto, sucesión de Estanislao Martínez y Buenaventura Guzmán, cerca de piedra con el primero y con los demás zanjo; al Norte, con terreno de Macario Portillo y del solicitante, zanjo y cerca de piña de división; al Poniente, con terreno vacante y de Braulio Alvarez, zanjo del Pozo de Alvarez de por medio; y al Sur, con terrenos de don César Cavallos y Daniel Trejo, camino vecinal y río de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*Alfonso Leiva*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Quinteros, mayor de edad, viuda, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linda el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Norte, con solar y casa de Lucía Alvarero, separados por tapial, y mide por este lado diez y seis metros sesenta milímetros; al Oriente, con casa y solar de Pedro Rodríguez, separados por pared y tapial, y mide por este rumbo catorce metros ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Samuel Rodríguez, y mide por este lado quince metros ochenta milímetros; y al Poniente, calle del Parque de por medio, con casa y solar de don Valentín Gallegos, y mide diez y siete metros treinta milímetros. La casa mide de largo nueve metros treinta milímetros por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho en los inmuebles descritos, que se presente oportunamente a ventilarlo.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Luisa Quinteros, casada, oficios las atenciones de casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio San Antonio de esta ciudad, lindante el solar, inclusive el espacio que ocupa la casa: al Oriente, calle del Parque de por medio, con solar de Guadalupe González y solar y casa de Nicolasa Portillo, y mide por este rumbo diez y siete metros treinta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Rosa Quinteros, sin ninguna señal que marque la línea divisoria que es recta, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con solar de Claro Vélez, marcando la división solamente un árbol de ceiba, y mide diez y siete metros treinta y ocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de don Rodrigo Navarrete, separados por cercos de brotón, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros. La casa mide diez metros treinta y cinco milímetros de longitud, por ocho metros noventa y cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se cree con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*E. Fuentes*.—*Alejo Rosales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cerón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tránsito de esta villa, y lindante: al Oriente, con casas de María Cerón y Tomás Arapito, de este apellido y mide treinta y tres varas quince pulgadas; al Norte, con solar y casa de Bonifacio García, calle que conduce al Lago de Ilopango de por medio, y mide cuarenta varas diez y ocho pulgadas; al Poniente, con solar de Santiago Hernández, y mide cuarenta y una varas doce pulgadas; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isidoro Bellos, quebrada de por medio, y mide cuarenta varas doce pulgadas; tiene por mojoneras piedras sembradas en sus esquinas. No es predio dominante ni sirviente,

no tiene carga real, ni está en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima por cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepetzontes, a veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Cesáreo Pérez*.—*M. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Sánchez, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Concepción, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones, son como sigue: al Oriente, con propiedades de Andrea Sánchez y sucesión de Clotilde Valencia, mide once metro sesenta centímetros, mojón de pito desde un bordo hasta el tope de una peña: al Norte, con la misma sucesión de Clotilde Valencia y Pablo Mejía, mide veinticinco metros cincuenta y seis centímetros, mojones un jiote y una piedra sembrada: al Poniente, solar y casa de Juan Beltrán, mide trece metros noventa centímetros, calle de por medio; y al Sur, con Teodoro Beltrán, veintiséis metros treinta y cuatro centímetros; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, noviembre dieciséis de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*A. E. Sibrián*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este juzgado se han presentado los señores Manuel y Andrés Henríquez, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Veracruz, solicitando título supletorio de un terreno rústico de la extensión de cuatro manzanas, de buena feracidad, plano, conocido con el nombre de Matrecacao, sito en el valle San Pedro, Agua Caliente, jurisdicción de la indicada población de Veracruz, lindante: al Oriente, con terreno de don Andrés Iglesias, quebrada de Azúlico de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Sandoval, Pantaleón Rivas y Manuel Hernández, quebrada Agua Agria de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Marroquín, zanja y cerca de palopique de por medio; este terreno lo han adquirido los señores Henríquez, por compra a Juan Peña, y lo estiman en quinientos pesos; no es dominante ni sirviente ni hay proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*R. Sánchez*.—*Jesús B. Miranda*, Srío. 3

Francisco Quesada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Efraim Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el cantón T-bacal, de esta jurisdicción, por compra que hizo a don José María Chicas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, compuesto de doce manzanas, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, y lindan: al Oriente, terrenos de Luz y José María Chicas, y del solicitante, mediando callejón con aquellos y cerca de alambre propia con el solicitante: al Norte, mediando camino con terrenos de Francisco J. Molina, antes de Pedro Peréz, Bona Martínez y Román Barillas, antes de Santiago Ramírez; al Sur, terrenos del solicitante, José María Chicas y don Onofre Durán, mediando barranco; y al Poniente, terreno del mismo señor Durán, barranco en medio; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Barillas y Durán que son de Ahuachapán; el terreno lo estima en tres mil pesos. Se avisa para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día veinti-ueva de octubre de mil novecientos trece.—*Francisco Quesada*.—*José Solís*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora Marta Barrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, midiendo por todos sus rumbos veinticinco metros, formando así un cuadrilátero, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisca Pineda; al Norte, calle de por medio, con solar de Enrique Chávez; al Poniente, calle de por medio, con la Hermita en construcción y solar de Pedro Viscarra; y al Sur, con solar de María José Castro; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, marca sus límites paredes de adobe y cercas de órganos en parte. La casa es de esquina, cubierta de teja, paredes de adobe y bajareque, midiendo con todo y corredor diez metros treinta y dos milímetros de ancho, por igual dimensión de fondo. Los adquirió por herencia

de su finada madre Genara Figueras, de oficios domésticos y que fue de este domicilio; lo estima en ochocientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos trece.—*Gustavo A. Escalante*.—*J. Antonio Gutiérrez*, Srío. 3

El infrascrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Víctor, Zenón y Andrés Flores, mayores de edad, jornaleros; de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, terreno de Aquilino Ramírez; al Sur, hacienda Los Tablones, de la sucesión de Gregorio Toledo; al Oriente, terrenos El Javalín de doña Carlota Villeda de Manca; y al Poniente, terreno de Lino Acosta, camino en medio; es inculto, no tiene carga real, ni está en proindivisión; lo hubieron por herencia de sus finados padres Picquinto Flores y Petrona Raimundo; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Portillo*.—*R. C. Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eduardo Casanova, solicitando título dominio de un terreno rústico situado al Poniente de esta población, como de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Urbano Girón, mojón de por medio; al Norte, terreno que fué de Faustino García; al Poniente y Sur, terrenos que fueron de Tiburcio Velásquez y Tomás Rodríguez, hoy de Eduardo Casanova y Raimundo Amaya, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Lorenzo Arrieta*.—*Octavio Méndez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Luis y Eulalio Palacios, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tapechame, de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Sebastián Sánchez; al Poniente, barranca de por medio, con fundos de Simón Ubieda y Miguel Calderón; al Sur, cerca de piña en medio que corresponde al mismo terreno, con heredad de la sucesión de Justiniano Rengifo Núñez, representado por su viuda doña Rafaela Molina; y al Oriente, con terreno de doña Tomasa Amaya de Orantes. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Palacios, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Tapechame Arriba, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terreno de la señora Eulogia López; al Sur, terreno de la sucesión de don Justiniano Rengifo Núñez, representado por doña Rafaela Molina viuda de Rengifo; al Oriente, terreno de la misma señora Eulogia López; y al Poniente, con terreno de Simón Ubieda, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Victor Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Ventura López, mayor de edad, aserrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Francisco Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros lindando con casa y solar de Pablo Altuve, cerco propio de por medio; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco del colindante de por medio; y al Norte, mide nueve metros, lindando con solar y casa de Pedro Ventura, cerco propio de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a Irene Avila, y lo estima en treinta pesos. La persona que

se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura.—J. M. Morales, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta oficina el señor Marcelino Beltrán, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, donde está ubicada su casa, situados en el centro de esta población, la que mide siete metros de largo por otros tantos de ancho; el solar mide y lindan ambos inmuebles: al Oriente, finca de doña Gregoria Delgado de Alegría, cerco de alambre de por medio; mide veintiséis metros veinte milímetros: al Norte, casa de la misma doña Gregoria Delgado de Alegría, pared de por medio, mide veinticuatro metros cincuenta milímetros: al Poniente, plaza pública, calle de por medio; y al Sur, solar de Saturnina López, calle pública de por medio, mide dieciséis metros setenta milímetros al Poniente, y treinta y nueve metros al Sur; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Tomás Beltrán; no tiene carga ni derecho real, ni es parte dominante o sirviente; todos los colindantes son de este domicilio, y lo posee muchos años. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, octubre veinticinco de mil novecientos trece.—*Emilio Pérez G.—Aureliano López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Gualberto Chacón, de treinta y cuatro años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la plazuela del Caavario de esta misma villa, el que mide de largo ocho varas, o sean seis metros sesientos ochenta milímetros, y de ancho dieciséis varas, o sean trece metros trescientos setenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Cecilio Sandoval; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Francisco González; al Norte, con solar de don Juan María Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Macario Martínez. Este predio no tiene pared por ningún rumbo, solamente bien demarcado por sus correspondientes mojones, no es dominante ni sirviente ni esta en proindivisión con persona alguna, y lo hubo por concesión que de él le hizo la municipalidad de esta villa, del corriente año; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*J. M. Portillo.—H. Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduarda Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Valle del Matzazo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, compuesto de una manzana y un cuarto de extensión o sean ochenta y siete y media áreas, cultivado de café, demarcado con mojones de pito y madrecazo y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Cornelio Lémus, lo mismo que al Sur y Poniente; y al Norte, con terrenos de Nazareo Chávez y don Antonio Santos, camino vecinal de por medio; el terreno descrito fue comunal, no tiene cargas reales, contiene un rancho de teja, y lo hubo la señora Molina, como comuera de la Pieve del Volcán, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicho inmueble, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Avila.—José M. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Peñate Cazón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Centro, de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, mediante una pared, midiendo por este rumbo doce metros cincuenta centímetros; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población mediante calle; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda con propiedad de don Celso Monteros, mediante otra calle; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, mediante una pared; en esta solar hay como accesorio una casa de esquina en regular estado; todo el inmueble lo aprecia la solicitante en quinientos pesos y lo hubo por compra que hizo a la señora Marcelina Flores, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente. Quien se

crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vargas, mayor de edad, albañil, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el lugar llamado El Esterillo, cantón de La Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Rogelio Osegueda; al Poniente, con terreno de Manuel Carballo, río de por medio; al Norte, con terreno de Froilán Herrera; y al Sur, con terreno de Andrés García; todos los colindantes expresados son de este domicilio; está mojonado por postes y calles en sus cuatro rumbos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*A. Valle Oto.—C. Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rodríguez Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, que posee desde hace años y de condición fértil: el primero compónese de trece manzanas o noventa y diez áreas y linda: al Norte, terrenos de Guillermo Luciano y Melecio Rodríguez, mediante zanja y callejón en medio y terreno de la sucesión de Basilio Valiente, posteado en medio; al Sur, propiedad de don Alejandro Cáceres, posteado en medio y de Melecio Rodríguez, mediante calle; al Oriente, finca de Luciano Rodríguez, posteado en medio; y al Poniente, fincas de Rubén e Indalecio Rodríguez y del señor Cáceres, mediante barranca: el segundo compónese de manzana y media o ciento cinco áreas limitado: al Norte, finca de Rubén Rodríguez, calle propia en medio; al Sur, terreno de Antonio Rodríguez Guerrero, mediante otra calle propia; al Oriente, con el de Indalecio Rodríguez, calle propia en medio; y al Poniente, terrenos de Antonio Rodríguez Guerrero y solicitante, mediante camino: el tercero compónese de una manzana o setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Cruz Rodríguez, mediante calle; al Sur, con el de Mardoqueo Guerra, zanja propia en medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, hoy en poder de Gabriel Rodríguez, mediante calle; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Pantaleón Rodríguez, zanja propia en medio; y el cuarto compónese de quince áreas y linda: al Oriente, mediante camino, terreno del solicitante; y al Norte, Sur y Poniente, con el de Antonio Rodríguez Guerrero, posteado propio en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es de Ahuachapán; no tienen carga real y lo hubo el primero por compra hecha a Eduardo Perdomo y los demás por herencia de su finado padre Pantaleón Rodríguez y los estima en veinticinco mil pesos. Lo que antecede se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. J. Luna.—Máximo Azenón, Srío.* 3

Silverio López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores de la Cruz García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en el barrio El Calvario, de esta población; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso, sus dimensiones y límites son los siguientes: al Oriente, treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, con solares de Simona Santos Gutiérrez, Santiago Martínez y Juan Romualdo, cerca de palopique de por medio; al Poniente, diez y seis metros setenta y dos centímetros, con solares de Pascual González y don Manuel Ariz, cerca de palopique y alambre de por medio; al Norte, veinte y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con solares de Pedro Sánchez, calle de por medio y Juan Teodoro de la Cruz, cerca de palopique de por medio; y al Sur, once metros ochenta y ocho centímetros, con solar de don Manuel Ariz, alambrado de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Silverio López.—Teodosio Palma, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Inés Pineda, mayor de edad, agricul-

tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee hace veinte años en el cantón del Saitre, en esta jurisdicción, fértil y de los que fueron ejidales; lindando la primera: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Procopio Pineda y Leoncio Orellana, con esta última, calle vecinal de por medio; al Norte, con el solicitante y la misma sucesión Pineda; al Poniente, quebrada de por medio, con doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con la propia sucesión Pineda, y consta de cuatro hectáreas veinte áreas, más o menos. La segunda, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Leoncio Orellana, o sea la sucesión, quebrada de por medio; y al Norte, con la junta de dos zanjones, y consta de una hectárea y veinticinco áreas, más o menos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes, a excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es vecina de San Salvador, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar.—Eliseo G. Mijango, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Leandra Valdéz de Pérez, de este vecindario, se ha presentado pidiendo se le extienda título de un solar urbano y casa situados en el centro de esta Villa, y lindante con predios de las personas siguientes: al Oriente, Leandra Armero, mide once metros noventa centímetros; al Norte, Juan Armero, en dieciocho metros; al Poniente, don Juan Francisco Luna, en once metros noventa centímetros; y al Sur, calle de por medio, con Lucio Alegría, en dieciocho metros; sirviendo de mojones, piedras enterradas en las esquinas de las cuatro líneas rectas, y lo hubo por compra a Bruna Ramos, en doscientos pesos, pero carece de título inscribible. Quien se creyere con derecho, ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos trece.—*Simeón Hernández S.—Ignacio Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltazar Rivera, de treinta y cinco años de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a favor del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de San Miguel, de un terreno rústico situado en el Valle de la Joya del Zapote, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de setecientas áreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y el resto inculto, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Gregorio Portillo; al Norte, barranco de por medio, con terreno del mismo Portillo; al Poniente, con terreno de José Chávez, camino, brotón y barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Chávez, José María Gómez y Juana Martínez de Gómez, brotón y cerco de por medio; dicho predio no tiene carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos trece.—*M. Argüello.—José Abel Castellón, Srío.* 3

El señor Máximo Melara, de cuarentiocho años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa construida en él, situado en el centro de esta población, al lado Poniente, que posee de buena fe, sin carga ni derecho real ni en proindivisión con ninguna persona, estimándolo el solicitante en doscientos pesos; el solar tiene por linderos y medidas las siguientes: al Oriente, con solares y casas de Rosa Mónico y Félix Merino, midiendo por este rumbo catorce metros treinta y dos centímetros; al Norte, con el de María Santos Marroquín y Manuel Pérez Gálvez, midiendo dieciséis metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Romualdo Ortiz, midiendo doce metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, con solares de Vicenta Huez y el de Felicitas Estrada, midiendo por este último rumbo diecisiete metros treinta y cinco centímetros; las líneas son rectas, sirven de mojones esquineros, piedras enterradas y como divisorias cercas de pié de niño y tapal de adobe. El que se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, noviembre cuatro de mil novecientos trece.—*Luis Alvarado.—Abel Aquino, Srío.* 3

Marcos Jorge, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aniceto Martínez, solicitando título de dominio de un terreno como de siete manzanas, situado en el cantón Los Palones, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, calle de por medio con terreno del doctor Herculano Cornejo; al Norte, con terreno de Juan

Carrillo, mojoneros esquineros brotones de pito y madrecaao; al Poniente, con terreno de Pedro Pérez, siendo mojoneros una quebrada y un zanjo; y al Sur, con terreno de León Cruz, siendo mojoneros esquineros y divisoria en línea recta, brotones de jote y pito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Marcos Jorge*.—*Pascual Estrada*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de dominio de noventa áreas de terreno rústico, fértil, situado en las afueras del barrio de San Nicolás de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Carpio, con cerco de piña de por medio, perteneciente al terreno descrito; al Norte, con terreno de Nicolás Delgado, Bartolomé Rosales y Cirilo de la Cruz, cerco de piña de por medio, perteneciente al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del mismo Cirilo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Bartolomé y de Apolonia Dueñas, cerco de piña y brotones de por medio, pertenecientes al terreno descrito; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*J. Mondragón*.—*J. Ayala E.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado en este Juzgado, el señor Tomás Orellana, de sesentiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la antigua hacienda Achichilco, en esta jurisdicción, de superficie plana y de cinco manzanas y tres cuartas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Orellana y Rafael Villalobos, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, terreno de la sucesión de Antonio Orellana; al Poniente, terreno de Cruz Alfaro; y al Sur, terreno del mismo Villalobos; el terreno descrito tiene por mojoneros las cercas que lo circundan, y lo hubo el señor Orellana, por compra a la finada doña Ana Josefa Merino; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos trece.—*Miguel A. Rosales*.—*Manuel J. Rosales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Isabel Ventura ha solicitado título de los siguientes solares, situados en el radio urbano de esta población: El 1.º mide: al Oriente, veinticuatro metros, lindante con terreno de Avelina Maltez; al Norte, ciento setenta, lindante con Juan B. Maltez y Juan Benítez; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con solar de Pedro García; y al Sur, con el solicitante, y mide doscientos doce metros. El 2.º mide: al Oriente, cincuenta y tres metros, lindante con el solicitante; al Norte, sesenta, y linda con Pedro García; al Poniente, sesenta y cuatro, y linda con Brígido Morales; y al Sur, con terreno de Cornelio Benítez, y mide sesenta y cuatro metros. El 3.º tiene cuarenta y un metros de longitud por treinta y dos de latitud, lindante: al Oriente, con terreno de este Municipio; al Norte, con Exaltación Santos, calle de por medio; al Poniente, con el río de esta localidad; y al Sur, con Juan Benítez; y el 4.º mide de latitud veintidós metros, por treinta y dos de longitud, y linda: al Oriente, con solar de Juan Benítez; al Norte, con la Iglesia de esta población, calle de por medio; al Poniente, con la plaza pública de esta misma; y al Sur, con casa y solar de Hermógenes y Avelina Maltez, calle de por medio; cuyos solares adquirió: el segundo, por compra a Oñefre Chávez, de este domicilio, y los demás por concesión municipal; los colindantes son de este vecindario, y los inmuebles no tienen carga ni derecho real de otra persona. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, a las doce del día cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Alberto C. Benítez*.—*Buenaventura Claros*, Srío. 3

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Olaya Santos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de media manzana de capacidad, aproximadamente, situado en el cantón El Palón de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, limitado: al Oriente, con terreno de Estanislao Guevara, línea divisoria una línea de piedras grandes y postes de madera, mide

sesenta varas; al Norte, con terreno de Agustín Páiz Hernández, quebrada en medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con terreno de Rosendo Sandoval, quebrada en medio, mide treinta varas; y al Sur, con terrenos de Domingo Páiz y Rosendo del mismo apellido, mide treinta varas; dicho terreno lo posee la solicitante por treinta años; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Rosendo Sandoval*.—*Aquilino Molina*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Méndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Sur, y en los suburbios de esta población, en el camino denominado La Puente, conteniendo: al Norte, once metros, lindando con solar de Florencia García; al Oriente, diez metros, lindando con finca del general Salaverría, camino de por medio; al Sur, once metros, lindando con solar de Faustino Armas, cerco propio de por medio; y al Poniente, ocho metros, lindando con finca de don Eladio Castillo, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito tiene una casa pajiza sobre horcones; y el solar descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten y lo estima en la cantidad de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Pedro Ventura*.—*J. M. Morales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felcito Martínez, solicitando título de dominio de dos predios urbanos, situados en el perímetro de esta villa. El primero linda: al Oriente, con solar de Pastor Campos; al Norte, con solar de Daniel Aguirre; al Poniente, con solar del interesado; y al Sur, con terreno de Félix Gómez; en el predio descrito, tiene construida el interesado su casa de habitación y estima ambos inmuebles en cien pesos. El segundo predio, linda: al Oriente, con solar de Vicente Pérez y Estanislao Martínez; al Norte, con solar de Juana Delgado; al Poniente, con solar de Filadelfo Martínez y solar perteneciente a la sucesión de Catarino Flores; y al Sur, con solar de la indicada sucesión y de Serafín Vélez y estima dicho predio en treinta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, a las ocho de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde y Jefe de Distrito,

Hace saber: que se presentó el señor Fabio Bernal, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, que sin impuestos de ninguna clase tiene en el punto llamado El Cerrito, en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Carrillo, cerco de brotones de por medio; al Norte, carretera de por medio, con solar de Francisco O. Panameño, cerco de piña de por medio; al Poniente, con solar de Higinia Bernal, brotones de izota de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bernal, brotones de izote de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonnalco, octubre veintinueve de mil novecientos trece.—*Jesús Peña*.—*I. A. Santos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Mendoza, de veinticuatro años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Pedro Casado Herrera, cercas de piña y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con solar y casa de Angela Godoy, cerca de piña propia de por medio; al Poniente, veinte metros con casa y solar de Paula Peñate, cerca de piña propia de por medio; y al Sur, quince metros quince centímetros con solar y casa de Raimunda Godoy, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa de teja, paredes de bajareque que mide de frente, seis metros setenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra a Martina Gueva-

ra, sobreviviente, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Rafael Martínez*.—*M. A. Ruiz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, que posee de buena fe en el lugar El Zorrillo, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de capacidad, poco más o menos de una hectárea y cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Leonor Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Raimundo Hernández y de la solicitante, dos mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cesárea Márquez, tres mojoneros de piedras de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Raimunda Márquez, dos mojoneros de piedras de por medio. El predio descrito no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Fernando Pineda*.—*Eliseo Quinteros*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Ríos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee en el punto llamado Cruz Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y linda: al Norte y Poniente, con la finca Santa Rita, propiedad de la sucesión Castro, representada por don Agustín Castro; al Sur, con el de la señora Jesús Telme; y al Oriente, con el de Felipe Ríos; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Castro, que es de Chalchuapa. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a diez de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael C. Valdés*.—*I. Vázquez González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fidel Vélez, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el perímetro de esta villa, lindante: al Oriente, con José de la Paz Vélez, limitados por mojoneros de piedra y mide veintiocho metros cuarentiocho centímetros; al Norte, con solar de Petrona Castro y señorita Brígida Cabrera, ciento de piedras de por medio y mide dieciséis metros ochentisiete centímetros; al Poniente, con solar de Patrocina Ortiz y Juan Antonio Medrano, calle de por medio y mide treinta y dos metros ochentisiete centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Campos, mojoneros de piedra de por medio y mide diecisiete metros cincuentinueve centímetros; teniendo el interesado construida su casa de habitación en el predio descrito, siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del doctor don Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con casa y solar de Agapito Hernández, calle de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Nazario Hernández, cerco de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con solar del doctor don Julio Campo, cerco de piña de por medio del solicitante, y mide por este lado veintidós metros; y al Sur, con solar y casa de Fermín Moraga, cerco de piedra y piña de por medio del colindante, y mide diez y seis metros. Que dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo a Pedro Flores, mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la ma-

mana del día veintidós de octubre de mil novecientos trece. | *M. Argüello.* | *Pedro Aparicio.* Srlo. Int. 3

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Ayala, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana quebrada, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado Cerro del Tamagaz, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra, o sea una hectárea doce áreas de extensión superficial, limitada: al Oriente, con terreno de don Salvador Rodríguez, padre, camino de por medio; al Norte, con con predio de la sucesión de Felipe Cabrera; al Poniente, con fundo de don Onofre Rodríguez, padre, peña en parte de por medio; y al Sur, con propiedades del doctor don Antonio Alfaro y don Miguel Antonio Ganusa, peñas en parte de por medio, con el primer colindante; y tiene por mojones esquineros: al Noreste, un árbol de izote y un tatascamite; al Sureste, un belloto; al Noroeste, un zorrillo; y al Suroeste, un roble. Este terreno no está gravado con cargas o derechos reales, ni existen otros poseedores proindiviso; el colindante doctor Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina, con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona.* | *Miguel A. Ganusa.* Srlo. 3

Juan Bautista Cardona, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Crisanto Salguero, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, o sean ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, cerca de brotón de éste de por medio; al Poniente, con los de Anunciación Bautista y Felipe Viana, bretonado de Viana de por medio y mojón con Bautista, un izote; al Norte, con el de Juan Salazar, mediando en línea recta, tres izotes; y al Sur, con el de la sucesión de Cipriano Vicente, mojones un jote y un izote. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintisiete, de octubre de mil novecientos trece. | *Juan B. Cardona.* | *Miguel A. Ganusa.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Majano, mayor de edad, de oficio jornalero, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un terreno que posee, situado en el lugar El Mono, en esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones del difunto Manuel Granada, representada por Bonifacio Benítez, Elías Romero, representada por Antonia Ramos, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Sebastián Bonilla y don Tomás Flores, limitados por mojones de piedra y cercas de madera muerta; al Poniente, con terreno de Bonifacio Benítez, divididos por mojones de piedra; y por el Sur, con terrenos de Bonifacio Benítez, Cruz Gracias y Modesto Gracias, limitados por cercas de madera muerta; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Yamabal, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece. | *Tomás Flores.* | *Léaro Berni.* Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Campos, mayor de edad, agricultor en papueño y de este domicilio, solicitando por escrito, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, en donde hay construidas una casa y una mediagua, cubiertas con tejas, sobre paredes de adobe; la casa tiene de frente o largo, diez y seis metros ochenta centímetros y de fondo, nueve metros; y la mediagua mide de frente, diez y siete metros y de fondo, cinco metros; y todo el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros siete decímetros, con casa y solar de Remigia Alvarez; al Oriente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con la Iglesia de Dolores, calle de por medio; al Sur, diez y seis metros siete decímetros, con la plaza de Dolores, calle de por medio; y al Poniente, cuarenta y un metros ocho decímetros, con solar y casa de Andrés Avilés; la casa y el solar, los hubo por compra a don Salvador Pineda, pedagogo, del domicilio de Quezaltepeque, quien está vivo; y la mediagua, por construcción con su pecunio; los estima en tres mil pesos; es predio sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; dando los colindantes de este domicilio. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. | *J. Herrera Velado.* | *J. Vázquez González.* Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Texin, mayor de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, trece metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Juana Texin; al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con el de Luciano Sheshe; al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, el de Julián Helas; y al Poniente, veinte metros veinticuatro milímetros, el de Juana Texin; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Parada, que fue de este vecindario; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a diez y seis de octubre de mil novecientos trece. | *Rafael Carrías Valdés.* | *J. Vázquez González.* Srlo. 3

Marcos Luna Chavarría, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Fernando Salgado, casado, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Independencia, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, es sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, hubo una parte por compra a Clemente Saravia, ya difunto, quien fue jornalero y de este vecindario y la otra por posesión, y lo estima en quinientos pesos, cuya medida y linderos son: al Oriente, ciento veintidós metros cincuenta centímetros, lindando, con terreno de Valentín Alegría, cerco de por medio y una faja de terreno baldío; al Norte, cincuenta y seis metros treinta centímetros, con solar y casa de Julia Matamoros, camino de por medio; al Poniente, ciento treinta y dos metros, con solares de Manuela Salgado, sucesión de Raimundo Manzanares y Felipe Paniagua, por éste, calle de por medio y aquellos cerco de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintidós centímetros, con terreno del mismo Alegría, cerco de por medio; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece. | *Marcos L. Chavarría.* | *José M. Ruines.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Visitación Tobar, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Nuevo o de Dolores de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solares y casas de Luciano Calderón y Felipe Ramírez, calle de por medio; al Norte, veintitrés metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar de Balbino Mejía; al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de Valentín Franco; y al Sur, veintitrés metros seiscientos dieciséis milímetros y linda con solar de Jesús Trejo o calle de por medio; conteniendo este solar dos mediaguas, una de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho inclusive el corredor, en galera y otra, de cinco metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, paredes de adobe, cubiertas de tejas. No tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo hubo por herencia de su finada madre Juana Acevedo; no siendo dominante ni sirviente y lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos trece. | *Remigio Córdova.* | *J. J. Veliz.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Cruz y Visitación Castaneda y Angel Periera, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen en el lugar llamado "Cerro de los Cangrejos", cañón de La Calera en esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial; sus delineaciones y linderos son los siguientes: al Oriente, comenzando de un ojo de agua llamado "Las Piletas", siguiendo al rumbo Sur, a llegar a la quebrada llamada "Las Casas viejas", donde hay un salto y del salto, aguas abajo, al rumbo Poniente, a llegar

a la confluencia de la quebrada antes dicha, con el Lempa y de este lugar, por el Río Lempa, aguas arriba al Norte, a llegar a la junta de la quebrada del Coyote con Lempa y por la quebrada del Coyote, aguas arriba, a llegar donde se comenzó; y linda: al Oriente, con terreno de José María Rodríguez y Santos González, cerco de alambre de propiedad de González de por medio; al Sur, con terreno de Braulio Portillo, con una quebrada y cerco de Portillo de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, Río Lempa de por medio y de Abelino Portillo, el mismo río de por medio y con José María Rodríguez, cerco de por medio; y al Norte, con terrenos de Víctor González, Pío Portillo, Isidro Perlera y el primero de los solicitantes, cerco de piedra de por medio. Conteniendo en su fondo dos casas de habitación, paredes de bajareque y no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona y los adquirieron por posesión material; los colindantes son de este domicilio, menos Juan Pinto y Abelino Portillo, que son de Citalá. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, once de octubre de mil novecientos trece. | *Fernando Aguilar.* | *Manuel Orellana G.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Andón, de cuarentiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de árboles frutales, que linda: al Oriente, con fincas de Lucía Gregoria y Teodoro Morales; al Poniente, con las de Norberto Sensunte y Reginalda Sosa de Villeda; al Norte, con la de Gregoria Morales; y al Sur, con la de Apolonia Ramos; los colindantes son de este vecindario, con excepción de doña Reginalda que es de Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, octubre veintisiete de mil novecientos trece. | *Nicolás Zelidón.* | *Francisco Pareja.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel A. Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, parte de los extinguidos ejidos de esta Villa, de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, en la margen izquierda del río que corre al Occidente de esta población, lindante: al Norte, con finca de don Mónico Figueroa; al Oriente, con potrero del mismo Figueroa y de don Félix de igual apellido; al Sur, vegas de Jacinto Aquino y de Marcelina Villeda; y al Poniente, río de por medio, con finca de don Idefonso Lemus, todos de este vecindario; adquirió la posesión del predio por compra a los señores Félix y Mónico Figueroa y no tiene carga real de ninguna especie. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos trece. | *Alberto Mendoza.* | *Camilo Rivera P.* Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cañas viuda de Varaona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, de mediana feracidad, de superficie plana y quebrado, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta Villa. El primero, de dos hectáreas treinta y tres áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Rodríguez y Tomás Cornejo, mediando, respectivamente, el río Mahacal y quebrada del Carrizal; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy pertenece a Prudencio Varaona y otro de Tomás Cornejo; al Poniente, con terrenos de su pertenencia y de Luis Varaona; y al Sur, con propiedad de Luis Varaona. El segundo, de igual medida o extensión y condiciones que el primero, linda: al Oriente, con terrenos de Luis Varaona y Francisco Argueta; al Norte, con fundo que fué de Luis Varaona y hoy de Prudencio Varaona; al Poniente, con el mismo terreno de Prudencio Varaona y otro de Agustín Rivas; y al Sur, con el mismo Agustín Rivas. Los adquirió por donación de su difunto esposo Jacinto Varaona; no tienen carga ni proindivisión alguna, estimándolos en doscientos pesos cada uno; siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos trece. | *José Zenón Peñate.* | *R. Ruiz.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Ríos, por sí, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Conacaste, en esta jurisdicción, hace diez años, es fértil y de los que fueron ejidales, compuestos poco más o menos de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de José Teodoro Mercedes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Longino Nerio y otro de Isidora Moreno, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Evaristo Barahona; lo ha poseído sin ninguna interrupción, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona pro indivisa y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcalda Municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar.—Eliseo G. Mijango, Srío. 1*

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Morales, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Antonia Morales, originario de Izalco, vecino del cantón La Ceiba del Charco, Departamento de Sonsonate, de 1 metro 54 centímetros de estatura, color trigueño, ojos pequeños pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho y media de la mañana del once de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 1*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pablo Ramírez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Ana y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, hijo ilegítimo de María Ramírez, de 1 metro 55 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la mejilla derecha y otra en el dorso de la mano del mismo lado; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 1*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Prudencio de la O, de veinte años de edad, soltero, tejedor, hijo legítimo de Julio de la O y de Victoriana Muñoz, originario y del domicilio de San Vicente, de 1 metro 75 centímetros de estatura, color negro, cara aguilona, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro liso, de bozo, con dos cicatrices en la cabeza y una sobre la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 1*

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pastor Hernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Moncagua, procesado por el delito de lesiones en Adolfo Molina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por tal delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.—F. E. Torres, Srío. 1*

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza a la reo ausente Ignacia López, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de sus hermanos Leonardo y Sinforoso del mismo apellido, por hurto de café y usurpación de la finca de don Carlos Alegría; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a la reo expresada, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutpeque, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío. 1*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo Anaya, vecino de Antiguo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Rafael Lurín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srío. 8*

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a José María Contreras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—José Amaya, Srío. Int. 3*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y amenazas a muerte a Santiago Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío. 2*

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Felipe Decena, originario de Izalco y vecino de la hacienda El Charco, de la misma jurisdicción, hijo ilegítimo de Magdalena Decena y Juan Galdámez, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 59 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro.—Pedro Hernández Arteaga, Srío. 2*

LICITACIONES

De conformidad con el Reglamento respectivo, se saca a licitación pública, las proveedurías de carnes, leña, maíz y leche, para el consumo diario del Hospital de esta ciudad; debiendo los interesados en los días del corriente mes elevar sus propuestas a la Dirección de este establecimiento, para aceptar la que más convenga a los intereses del mismo. El remate se verificará el primero de enero próximo entrante.

Dirección del Hospital: San Miguel, 3 de diciembre de 1913. 1

La Dirección del Hospital, saca a licitación pública, la refección del techo del edificio antiguo del Hospi-

tal de esta ciudad, que mide en metros de largo; ya sea dando el establecimiento todos los materiales o poniéndolos el contratista. Se aceptará la propuesta que se presente un mes después de publicado este aviso y que ofrezca mejores condiciones y dé buena garantía.

Dirección del Hospital: San Vicente, diciembre once de mil novecientos trece.—*V. Samayoa. 2*

Interesa a los Arquitectos, Ingenieros y Marmolistas

Se saca a licitación pública la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutar la obra siguiendo el orden arquitectónico de la parte construida y con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones propuestas por la Comisión que se nombró para dictaminar.

También se saca a licitación pública la elaboración del catastro de esta ciudad, el cual se ejecutará de conformidad con los adelantos modernos.

Asimismo se saca a licitación pública la construcción y colocación de una estatua que represente la Libertad y cuatro lápidas con el nombre del Parque Libertad, en el parque del mismo nombre. Se esperan propuestas hasta el veinticinco de este mes. Más detalles se darán en la Secretaría de esta oficina.

Alcalda Municipal: Santa Ana, ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*Pedro Aviés.—José M. Orellana, Srío. 1*

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—2 alt

AVISO

La Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, previene a los contribuyentes de la Renta de Timbres se sirvan pagar los impuestos que les corresponden durante el presente año, antes de terminar el corriente mes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

San Salvador, 12 de diciembre de 1913. 5—5

AVISO

Se previene a los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya beneficios de café, exigir a sus propietarios la licencia respectiva del Gobernador Departamental y la constancia de haber pagado los derechos correspondientes a este Consejo que son de veinticinco pesos [\$25.00].

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 10 de noviembre de 1913. 30—30

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay,

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, jueves 18 de diciembre de 1913

NUM. 143

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

ESTATUTOS

DEL HOSPITAL ROSALES DE SAN SALVADOR,
REPUBLICA DE EL SALVADOR, G.-A.

TITULO I.

Objeto de la Institución.

Artículo 10.—El Hospital Rosales es un establecimiento de caridad pública, que se halla bajo la protección del Supremo Gobierno de la República, dependiente del Ministerio de Beneficencia, teniendo por objeto principal la asistencia gratuita de los enfermos menesterosos, sin distinción de raza, de nacionalidad ni de religión. En el mismo establecimiento se recibirán pensionistas, es decir, enfermos no indigentes y que, de consiguiente, pagarán por su asistencia; pero solamente en los departamentos destinados a este objeto, los que estarán sometidos a un Reglamento especial.

Art. 20.—El Hospital Rosales tendrá también por objeto cooperar a la enseñanza profesional, y en tal concepto, prestará su decidido apoyo a los profesores y alumnos de la facultad de Medicina y Cirugía para que lleven a cabo sus estudios e investigaciones científicas.

Art. 30.—El Hospital Rosales tendrá el carácter de persona jurídica.

TITULO II.

Tesoro de la Institución.

Art. 40.—Constituyen el tesoro del Hospital Rosales:

10. Las rentas que el Supremo Gobierno ha creado y establezca para su sostenimiento;

20. Los donativos que los particulares hiciesen;

30. El producto de la Lotería del Hospital Rosales y Hospicio en la parte que le corresponde;

40. Todos los productos de sus propiedades y dependencias.

TITULO III.

GOBIERNO INTERIOR.

Dirección y Administración.

Art. 50.—El Hospital será regido por un Director como Jefe Superior y un Administrador y tendrá los demás empleados que su buen régimen requiera, todos nombrados por el Poder Ejecutivo, con excepción de los Médicos y practicantes subalternos de éstos. Se devengará el sueldo asignado en el Presupuesto del establecimiento.

Consejo consultivo.

Art. 60.—Habrá un Consejo consultivo, constituido por tres médicos de los más respetables por su honorabilidad e ilustración, que hayan ejercido su profesión seis años por lo menos, y sean médicos y cirujanos

propietarios del Hospital, quienes serán elegidos por los médicos propietarios y suplentes del establecimiento. Los consejeros desempeñarán sus funciones durante dos años,—con derecho a reelección,—los que para desempeñar sus cargos deben obtener sus nombramientos con la aprobación del Ministerio de Beneficencia.

Art. 70.—El Ministerio del Ramo y la Dirección del Hospital podrán improbar cualquiera de los nombramientos de los consejeros, si considerasen que no reúnen los electos las cualidades necesarias.

Art. 80.—Son atribuciones del Consejo consultivo:

10. Asesorar al Director en todos los casos previstos en estos Estatutos, y en los que aquel Jefe necesite su parecer;

20. Dictar de acuerdo con el Director, los reglamentos y cuantos documentos especiales sean indispensables para los concursos de oposición;

30. Iniciar al Poder Ejecutivo, con el mismo acuerdo, las reformas para estos estatutos que juzgue de vital necesidad.

Art. 90.—El Consejo ejercerá funciones bajo la Presidencia del Director, y en su defecto, de la persona que legalmente lo sustituya. El Jefe del Consejo tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 10.—El Consejo llevará un libro de actas para escribir sus resoluciones; el Secretario de la Dirección será el del Consejo; y cuando sea indispensable publicar las actas, se hará en Diario Oficial, en el periódico del establecimiento, o en cualquier otro de extensa circulación.

Dirección.

Art. 11.—Para ser Director se requieren, la mayoría de edad y los méritos de honradez y competencia muy acreditadas. Habrá un Director Suplente, quien deberá poseer las mismas cualidades que el propietario.

Art. 12.—El Director del Hospital será el Jefe del Cementerio de San Salvador.

Art. 13.—Son atribuciones del Director del Hospital y Cementerio:

1a. Nombrar en su caso los Médicos, Cirujanos y empleados subalternos que juzgue necesarios para el buen servicio, asignándoles en el Presupuesto los sueldos que las rentas permitan;

2a. De acuerdo con el Consejo consultivo, según las formalidades prescritas en estos estatutos, nombrar Médicos, Cirujanos propietarios y suplentes, y Jefes propietarios y suplentes de gabinetes, laboratorios, arsenales quirúrgicos, y demás departamentos anexos, pudiendo destituir a quienes infrinjan los reglamentos, separación que se realizará con el mayor tino y prudencia.

3a. Hacer los pedidos de medicinas, instrumentos, y de cuanto sea necesario para el servicio, según indicaciones de los facultativos del establecimiento o por iniciativa propia de la Dirección, debiendo sujetarse a la resolución del Consejo Consultivo los pedidos que excedan del valor de cinco mil pesos.

4a. Autorizar con el "Dése" las planillas y demás documentos que legalmente deben ser pagados por la Tesorería del establecimiento, siendo indispensable que esos com-

probantes lleven el "Es conforme" del Administrador del Hospital, debiendo procurar con todo empeño para acordar los gastos, no excederse de la suma presupuesta y demás entradas rentísticas asignadas a la Institución.

5a. Conceder a los facultativos licencia hasta por un mes, llamando en estos casos a los respectivos suplentes; pero los permisos que pasen de aquel tiempo deberán resolverse en Consejo Consultivo, quien dispondrá lo conveniente cuando los facultativos falten sin la debida licencia.

6a. Remover a todo empleado que infrinja los reglamentos, o cuando convenga al mejor servicio del Hospital. Si se tratase de la remoción del Administrador, Tesorero, Secretario o encargado de la estadística, el Director someterá a la aprobación del Ministro de Beneficencia.

7a. Disponer todo aquello que fuese conveniente para el sostenimiento y progreso del Hospital, especialmente del eficaz servicio de los enfermos, teniendo siempre en cuenta la economía bien entendida.

Art. 14.—Son deberes del Director:

10. Concurrir todos los días de las ocho a las diez de la mañana al Hospital, y permanecer en él durante el tiempo necesario para el buen despacho cuando las necesidades del servicio lo demanden.

20. Visitar con la mayor frecuencia las Clínicas y demás departamentos del instituto cuando sea conveniente, con el fin de enterarse del servicio facultativo, del orden y disciplina de los Médicos y de los demás empleados, para que estos cumplan con sus deberes.

30. Atender con justicia y eficacia las quejas que los empleados facultativos, administrativos y demás servidores o enfermos les pusieren, corrigiendo los males denunciados; visitar la farmacia cuando lo estime conveniente y todos los días, a la hora del despacho de recetas, para enterarse del servicio, dictando providencias a fin de que se conserven en perfecto estado los instrumentos y demás útiles que se empleen ordinaria y extraordinariamente en todas las dependencias.

40 Visitar con la mayor constancia el Cementerio, impartiendo órdenes para su conservación y progreso.

50. Presentar al Ministerio del Ramo, durante los primeros quince días del mes de enero, una memoria detallada de los actos realizados en el año anterior; y en los primeros quince días de julio el Presupuesto respectivo, de conformidad con lo asignado en el Presupuesto General de la República y demás entradas de renta.

Art. 15.—El Director es el representante legal del Hospital y Cementerio, y su personería quedará legitimada con la presentación del nombramiento respectivo. Si no pudiese personalmente intervenir en tal carácter en el negocio de que se tratase, propondrá al Ministerio de Beneficencia a la persona que lo represente en concepto de apoderado especial.

Art. 16.—El personal facultativo y los demás empleados del Hospital y Cementerio, estarán sujetos a la superior vigilancia el Jefe de ambos establecimientos.

La provisión de víveres del Hospital, será hecha por la Dirección y, cuando fuese posible, por licitación: sólo en el caso de no presentarse ninguna propuesta justa, tomará los víveres en donde se hallasen más baratos y de mejor condición.

Art. 17.—El Director Suplente sustituirá al propietario en caso de enfermedad o de ausencia, y con la venia del Ministerio del Ramo. El Director propietario o el que haga sus veces no podrá desempeñar empleos o servicios secundarios en el establecimiento.

Administración.

Art. 18.—Para ser Administrador se requiere, ser Médico y Cirujano y tener las otras condiciones que se necesitan para ser Director.

Art. 19.—Son obligaciones del Administrador:

1a. Permanecer todos los días en el Hospital, tres horas en la mañana y una en la tarde, por lo menos, para vigilar atentamente el orden general y disciplina del establecimiento, dando cuenta al Director de cualquiera falta que ocurra en ausencia de éste. Y fuera de las horas prescritas deberá asistir inmediatamente al Hospital en los casos de urgencia.

2a. Hacer que los servicios estén dotados de todos los elementos necesarios, remediando las necesidades ordinarias, imprevistas y urgentes, en ausencia del Director.

3a. Inspeccionar las compras y calidad de artículos alimenticios, combustibles y cualquier otro material que necesite el establecimiento.

4a. Redactar la correspondencia, cuidando con esmero de que ésta se copie en un libro destinado al efecto.

5a. Conservar archivadas las cuentas de compras y demás documentos, como contratos, facturas, presupuestos, comprobantes etc., debiendo copiarse para el archivo del establecimiento los comprobantes justificativos del Tesorero, que a juicio de la Dirección sea menester guardar para la expedición del registro.

6a. Formar legajos de los estados del movimiento de enfermos, del número de operaciones quirúrgicas que se practique en cada mes y otros documentos que la Administración juzgue necesarios, y que le deberán ser entregados con toda oportunidad por los empleados respectivos.

7a. Recibir y confrontar, cada seis meses, o las veces que lo creyere conveniente, o cuando el Director se lo pida, el inventario de los instrumentos y demás útiles del arsenal quirúrgico y el de las demás dependencias del instituto, para deducir responsabilidad de ley a quienes fuesen culpables de las pérdidas de cualquier objeto o su deterioro por descuido.

8a. Remitir cada mes al Consejo Superior de Salubridad, los cuadros del movimiento de enfermos de las diferentes Clínicas conforme los originales que debe archivar para el Hospital.

9a. Dar cuenta a la Alcaldía de San Salvador, cada semana, de los nacimientos y muertos habidos en el establecimiento, expresando todos los datos necesarios que legalmente se exijan para la oficina de Registro Civil y otros efectos.

10a. Inspeccionar diariamente todos los trabajos de construcción, reparación, etc., emprendidos por cuenta del Hospital.

11a. Expulsar del establecimiento a los enfermos y empleados de inferior categoría que cometiesen faltas graves. Esta atribución será ejercida por el Administrador solamente en el caso de que el Director esté ausente.

12a. Llevar un libro de inscripciones y concursos y otro de actas de los jurados examinadores.

13a. Recoger, para entregarlos al Director, los trabajos científicos que resulten de las Clínicas.

14a. Llevar un libro de "Tomas de Razon" para anotar lo que se gasta en cada ramo del Presupuesto, que debe observarse teniendo siempre presente el equilibrio de las entradas con salidas.

Tesorería y Teneduría de Libros.

Art. 20.—Para ser Tesorero, es indispensable ser persona de honradez acrisolada y competencia notoria.

Art. 21.—Son obligaciones del Tesorero, que también desempeñará el cargo de Tenedor de Libros:

1a. Percibir, con arreglo a la ley, los fondos del Hospital, y depositarlos en cuenta especial en alguna institución bancaria, dando aviso escrito al Director, cada vez que haga el depósito debiendo efectuar en su caso, lo que éste disponga.

2a. Pagar todos los documentos de los gastos que demande el Hospital, con el "Es Conforme" del Administrador, el "Dése" del Director o las otras formalidades que se estatuyan.

3a. Estar puntualmente en su Oficina, desde las ocho hasta las once de la mañana y de las dos a las cuatro de la tarde, para despachar correctamente.

4a. Llevar la contabilidad conforme a las leyes de la materia, cuidando de que todos los documentos justificativos del libro de "Caja" y del "Diario", sean debidamente compaginados y legajados.

5a. Rendir fianza legal.

TITULO IV.

Del servicio Clínico y Departamentos anexos.

Art. 22.—El servicio del Hospital Rosales se divide en cuatro secciones y en las que las necesidades futuras exijan:

1a. Sección de Medicina,

2a. Sección de Cirugía,

3a. Sección Mixta y

4a. Sección de Anexos.

Art. 23.—La Sección de Medicina se compondrá, por ahora, de cinco servicios, todos de igual categoría, que se denominarán: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, estando destituidos, el Primero, Segundo y Tercero a la Medicina en general, el Cuarto especialmente a los Tuberculosos y el Quinto, a las enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 24.—La Sección de Cirugía se compone, por ahora, de seis servicios, de los cuales el Primero, Segundo y Tercero estarán destinados a la Cirugía en general, el Cuarto a enfermedades venéreas, el Quinto a enfermedades venéreas, el Quinto a Oftalmología y Pediatría; y el Sexto a Obstetricia y Pediatría; y el Sexto a Oftalmología.

Art. 25.—La Sección Mixta comprende dos servicios Clínicos, el de Consultas Externas y el de Pensionistas, y serán desempeñados, así como los anteriores, por un Médico Cirujano Propietario y un Suplente. Los enfermos Pensionistas tendrán derecho de llamar para hacerse asistir a cualquier otro de los Médicos de Clínicas o Suplentes, sujetándose al pago de que habla el Reglamento especial de esta Sección.

Art. 26.—La Sección de anexos comprende en la actualidad los siguientes servicios:

10. El Instituto de Vacuna.

20. El Instituto Antirrábico.

30. El Gabinete de Electroterapia y Masaje.

40. El Gabinete de Bacteriología y Químico.

50. El Arsenal Quirúrgico y Gabinete de Esterilización.

60. El Establecimiento de Hidroterapia.

70. Farmacia.

80. Biblioteca y Periódico.

Art. 27.—En cada uno de los servicios de la Sección de Anexos habrá el personal que acuerde la Dirección, según las necesidades de cada Departamento.

Art. 28.—Por ausencia accidental o solicitada de cualquiera de los Médicos y Cirujanos propietarios del Hospital, ocuparán su lugar los Suplentes respectivos, previo aviso dado a la Dirección. En caso de ausencia del Suplente del servicio, la vacante se llenará por la Dirección con otro de los del establecimiento, y a falta de éste, con un interino para el tiempo de necesidad.

Art. 29.—En todo caso, el sueldo del Jefe propietario que se ausente será devengado por quien le sustituya.

Art. 30.—Los Médicos y Cirujanos propietarios son Jefes superiores de su respectivo Departamento y sus disposiciones en todo lo concerniente a su actuación profesional serán respetadas y obedecidas por sus inferiores.

Art. 31.—Habrá un Médico Interno para atender a toda hora a los enfermos, fuera de la visita de los Médicos y Cirujanos Propietarios y Suplentes. Tendrá a su cargo la oficina de admisión de enfermos y obtendrá su nombramiento al llenar las condiciones siguientes:

1a. Ser doctor de la Facultad o haber sido practicante interno durante dos años, por lo menos;

2a. Haber salido victorioso en el Concurso a oposición con los mismos requisitos exigidos a los Médicos y Cirujanos Suplentes;

3a. Comprobar su buena conducta en los tres últimos años.

Art. 32.—El Médico y Cirujano Interno no podrá separarse temporalmente del establecimiento a menos de licencia concedida por el Director; pero todos los días gozará de dos horas para atender a sus asuntos particulares, debiendo señalar al Administrador y en su defecto a los Practicantes Internos de Guardia el lugar en que se encontrará. En los casos de enfermedad o por separación de Médico y Cirujano Interno, el Director llamará para reemplazarlo a uno de los Médicos y Cirujanos Suplentes.

Art. 33.—El Médico Cirujano Interno durará dos años en el desempeño de su cargo.—Véase artículo 67.

TITULO V.

Del Personal Facultativo.

Art. 34.—Para atender al servicio Facultativo del Hospital habrá un Médico o Cirujano Propietario y un Suplente por cada servicio Clínico, y además, un Practicante Interno y un Externo, escogidos de conformidad con estos estatutos, entre los estudiantes que hicieren legal y efectivamente sus estudios en la Escuela de Medicina de esta República.

Art. 35.—Todos los Médicos y Cirujanos Propietarios y Suplentes tienen igual categoría y gozan de las mismas prerrogativas en sus distintas funciones.

Art. 36.—El Director, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Establecimiento, llenará las vacantes de Propietarios y Suplentes por Concursos a oposición.

Art. 37.—Para ser nombrado Médico o Cirujano Propietario en cualquiera de las Clínicas del Hospital, se requieren las siguientes cualidades:

1a. Ser de nacionalidad centroamericana o naturalizado Salvadoreño e incorporado en la Facultad de la República y ser de buena conducta y moralidad notorias.

2a. Haber sido Médico o Cirujano Suplente del mismo Establecimiento dos años por lo menos.

Art. 38.—Se exceptúan de esta disposición las notabilidades científicas, notoriamente reconocidas, cuya ciencia o pericia especial sea conveniente aprovechar a juicio de la Dirección y Consejo Consultivo.

Art. 39.—Cuando dos o más Médicos reúnan las condiciones que expresa el Art. 37, se dará la preferencia, en caso de empate, al que por su edad mayor y tiempo de servicio hospitalario y trabajos científicos sea más acreedor al cargo.

Art. 40.—También podrá el Director llenar una vacante de Médico o Cirujano Propietario con otro propietario en actual servicio si a juicio del Consejo Consultivo así conviene al buen servicio del Hospital. Así mismo podrá el Director autorizar a los Médicos y Cirujanos para que cambien recíprocamente sus puestos; pero a condición de que los hayan servido un año por lo menos.

Art. 41.—Cuando un concurso de oposición se declare desierto, la Dirección llenará las vacantes con un Médico con carácter de Interino, quien durará un año en sus funciones, al terminarse y volverse a abrir el concurso.

Art. 42.—Para ser nombrado Médico Suplente, se necesita:

1o. Poseer legítimamente el Diploma de doctor en Medicina y Cirugía de la Facultad de Medicina de El Salvador o haber sido incorporado en ella mediante el examen reglamentario o conforme a los tratados existentes y ser de notoria moralidad.

2o. Haber sostenido victoriosamente el Concurso a oposición y sido Interno dos años por lo menos.

Art. 43.—Para ser nombrado practicante Interno, se necesita:

1o. Haber sostenido victoriosamente el respectivo Concurso a oposición.

2o. Haber servido dos años como Externo de este Hospital.

3o. Ser cursante matriculado de 4o. Curso en adelante, y ser de aplicación y moralidad notorias.

Art. 44.—Para ser nombrado Practicante Externo, se necesita:

1o. Haber sostenido victoriosamente el respectivo Concurso a oposición.

2o. Ser cursante matriculado desde el segundo año en adelante de la Facultad de Medicina de El Salvador.

3o. Ser de aplicación y moralidad notorias.

Art. 45.—Los nombramientos de Médicos, Cirujanos y Jefes de Anexos, Propietarios y Suplentes tendrán su límite de edad de este modo: los Cirujanos causarán vacante a los 65 años y los Médicos y demás Profesores Propietarios a los 70 años; pero al dejar su puesto por esta mayoría de edad quedarán *ipso facto* como honorarios de él, y en determinados casos pueden optar por la jubilación, en cuyo estado gozarán del sueldo y distinciones que el Director y Consejo Consultivo acordaren, previa aprobación del Ejecutivo.

Art. 46.—Los cargos de Jefes de servicio causarán vacante, fuera de la muerte o renuncia del Propietario y del límite de edad, en los casos siguientes:

1o. Por la repetición, en un año de 40 faltas inmotivadas de asistencia al respectivo servicio.

2o. Por enfermedad o ausencia que se prolongue más de un año.

3o. Por faltas graves de orden disciplinario, a juicio del Consejo Consultivo o del Ministerio de Beneficencia.

TITULO VI.

Del servicio religioso.

Art. 47.—El Establecimiento respeta la libertad de conciencia y permite a los hospitalizados el cumplimiento de los deberes que les impone el culto a la religión a que pertenecieren; y por lo tanto, los Ministros de las diferentes religiones tendrán acceso al Hospital para llegar a la cabecera de los enfermos que solicitaren su presencia.

Art. 48.—Estando a cargo de Hermanas de la Caridad el servicio de enfermerías, habrá en el Hospital un Capellán que será nombrado por el Director, de acuerdo con el señor Arzobispo. Sus atribuciones son:

1a. Celebrar misa en la Capilla las veces que fueren necesarias, a la que podrán concurrir los enfermos y empleados que tuvieren voluntad, quienes deberán conciliar la devoción con el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

2a. Prodigar a los enfermos que soliciten, los servicios de su ministerio, evitando en cuanto fuese posible todo ceremonial que atribuya el ánimo de los enfermos.

Art. 49.—El Capellán residirá en el Hospital y tendrá su alimentación por cuenta de éste y el sueldo fijado en el presupuesto del Establecimiento.

TITULO VII.

Orden y disciplina.

Art. 50.—La supervigilancia del Establecimiento está a cargo del Director, quien dictará conforme a estos Estatutos y al Reglamento Interior la forma en que el orden y disciplina deben guardarse en todas las circunstancias.

Art. 51.—Todas las personas admitidas en el Hospital, como empleados o enfermos, están sujetos sin excepción a las prescripciones de estos Estatutos y a las del Reglamento Interior y a otras disposiciones que el Director estime de justicia.

Art. 52.—El Hospital está dividido en dos secciones, una para el alojamiento de los hombres y otra para el de mujeres.

Art. 53.—Los Jefes de servicio Clínico podrán en los casos determinados reprimir privadamente o en público a sus enfermos cuando para ellos dieren motivos justificados y también despedirlos por las causas que a su juicio convenga castigar en esa forma, dando cuenta en tales casos al Director, o en su defecto al Administrador del Establecimiento.

Art. 54.—El Director y en su defecto el Administrador, impondrán los siguientes castigos:

1o. Reprensión en privado a los enfermos o empleados que de algún modo denigrasen el buen nombre del Establecimiento o a su personal de servicio.

2o. Reprensión en público para los que cometieren faltas de disciplina o provocaciones personales.

3o. Expulsión a los reincidentes de los casos anteriores, y además, a los que cometieron actos de rebeldía; a los que se les encuentre infraganti en juegos prohibidos o en actos inmorales; a los que mendiguen dentro del Hospital, y a los que repetidas veces hubieren dado muestras de injustificable mal contenido de los servicios caritativos que del Hospital reciben.

Art. 55.—Las puertas de entrada del Hos-

pital serán cerradas a las 6 de la tarde y abiertas a las 6 de la mañana.

TITULO VIII.

Disposiciones generales.

Art. 56.—Mientras las Hermanas de la Caridad tengan a su cargo el servicio de enfermerías, queda a cargo de la Hermana Superiora la administración inmediata de los departamentos de Despensa, Farmacia, Cocina y los demás similares que la Dirección, de acuerdo con ella, le encomiende siempre bajo la inspección inmediata del Administrador.

Art. 57.—Todos los fallecidos en los servicios gratuitos del Hospital pueden ser autopsiados, ya sea por el Médico y Cirujano del servicio en que se efectuó la defunción, por un delegado de éste, por el Interno respectivo o por el empleado encargado especialmente de ello.

Art. 58.—Para trabajos de disección o de medicina operatoria, el Director o Administrador podrán permitir que la facultad respectiva ocupe fallecidos de enfermedades no contagiosas ni infecciosas y que en las 24 horas no hayan sido reclamados por sus deudos.

Art. 59.—El régimen interior del Establecimiento, estará bajo la inmediata inspección del Administrador del Hospital.

Art. 60.—Para la más estricta vigilancia del Establecimiento, habrá un número suficiente de guardias o policiales, que se turnarán convenientemente y tendrán la obligación de recorrer día y noche todo el edificio, para observar y cuidarlo todo con la mayor diligencia, dando parte al Superior de las novedades ocurridas durante el turno.

Art. 61.—En los servicios de sección de Anexos del Establecimiento podrán hacerse trabajos para enfermos de fuera del Hospital expresamente solicitados por cualquier Médico y Cirujano; pero deberán remunerarse conforme lo dispongan los reglamentos especiales.

Art. 62.—De todos estos ingresos llevará el Administrador una cuenta especial que será confrontada por el Director cada seis meses, con los comprobantes existentes en las oficinas anteriormente indicadas.

Art. 63.—Todos los servicios anexos serán desempeñados en la forma que determinen sus reglamentos especiales, debiéndose recibir y entregar por inventario todos los útiles, instrumentos y objetos, siendo directamente responsable de ellos, el Jefe de cada Sección. Queda prohibido en absoluto la extracción de instrumentos, objetos y útiles fuera del establecimiento.

Art. 64.—El Director establecerá conferencias y lecturas públicas como un estímulo para la juventud estudiosa y para obtener el mayor adelanto científico del Hospital; mantendrá con empeño la publicación del periódico del Establecimiento y recogerá las colaboraciones de todos los Médicos y Cirujanos; pero tendrá derecho a poner el veto en los trabajos que a su juicio no conviniere dar a la publicidad.

Art. 65.—El Director o Administrador franqueará a los demás Médicos que no pertenecieren al Hospital, todos los datos estadísticos, copias de observaciones, etc., y les permitirá trabajos clínicos, de acuerdo y con la inspección de los Médicos del Establecimiento.

Art. 66.—El Director mandará fijar en los lugares más visibles del edificio y en diferentes carteles, los principales artículos sobre disciplina y los de higiene consignados en el Reglamento Interior.

Art. 67.—Además de lo consignado en

los artículos 31, 32 y 33 de estos estatutos, el Médico Interno no estará obligado a llevar un libro rubricado y sellado por el Director, en el que detallará los reconocimientos de todos los heridos, envenenados y en los que se sospeche que se ha cometido algún crimen. Este informe o reconocimiento debe ser firmado por el Médico Interno, con todos los detalles posibles para que, cuando lo crean oportuno las autoridades, puedan tener una fuente donde recoger datos. Si no hiciere la primera curación el Médico Interno, debe firmar este reconocimiento el Practicante que lo efectúe. Este libro debe ser custodiado por el Administrador.

Art. 68.—La Tesorería y Contabilidad, no la podrán desempeñar ni el Director ni el Administrador.

Art. 69.—Todo aumento de empleados, de sueldos, cambio de posición o de otra naturaleza, será solicitada ante el Director, y éste en vista de la necesidad o justicia, accederá o no, según sus atribuciones.

Art. 70.—Se establece en el Hospital el estudio Técnico-Práctico para enfermeros de uno y otro sexo, a fin de mejorar el servicio del Establecimiento. Un reglamento especial determinará el tiempo y forma.

Art. 71.—Ningún medicamento o método de curación no comprendido en las fórmulas corrientes del Hospital, podrá usarse sin la autorización del Director o Administrador. Para el efecto, el Director pasará a conocimiento del Consejo Consultivo, la propuesta de los nuevos medicamentos y métodos curativos, para que con su dictámen se conceda o no su aplicación o uso permanente.

Art. 72.—Queda derogado el Reglamento anterior del Hospital, aprobado por acuerdo Supremo de 17 de agosto de 1911, y toda disposición que se oponga a la presente ley, la que principiará a regir desde el día de su publicación.

Art. 73.—Se faculta al Director para que elabore el Reglamento Interior del Establecimiento y los que hubiere lugar.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1913.

Vistos los anteriores Estatutos del Hospital Rosales de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Suplente del Departamento de La Unión, al doctor don Carlos Bonilla Rivas, en quien concurren las cualidades necesarias; debiendo rendir la protesta constitucional ante el Gobernador propietario respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Suplente del Departamento de Chalatenango, al señor don Octaviano Olano Durán, en quien concurren las cualidades necesarias; debiendo rendir la protesta

constitucional ante el Gobernador propietario respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Por haber salido errada publíquese nuevamente el siguiente acuerdo:

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de impuestos de Aduana la introducción de la suela de procedencia Centroamericana; debiendo darse cuenta de esta disposición a la próxima Asamblea Nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ahuachapán, 16 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe semana anterior: diario propiedad, 14 asientos; diario hipotecas, 2 asientos; inscripciones propiedad, 27; cancelaciones hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 3; documentos devueltos sin inscribir, 1.

P. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Estado de Caja del Hospicio de San Miguel, al 30 de septiembre de 1913.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$2,243.29
<i>A Rentas diversas:</i>	
Impuestos varios:	
San Miguel.....	139.12
Morazán.....	53.85
Usulután.....	201.96
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	750.00
Suma.....	\$3,388.22

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Gastos de alimentación.....	\$ 410.00
Mobiliario y útiles.....	85.37
Alumbrado en agosto.....	13.02
Diversos.....	18.50
Sueldos.....	200.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Reparaciones, material.....	4.00
Medicinas.....	31.50
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia a nueva cuenta.....	2,625.83
Suma.....	\$3,388.22

Vo. Bo. El Director, *David Rosales.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 17.—El Gobernador de Tamaulipas estima en mil las bajas de los rebeldes en Tampico. Dícese que la caballería que se destacó en persecución de los rebeldes refiere que éstos iban en dirección a Victo-

ria, dispersos, desmoralizados y sin municiones. El Ministerio de la Guerra no teme un nuevo ataque a Tampico, y está dictando medidas para recapturar a Durango. En Torreón están funcionando ya las autoridades destituidas por los rebeldes. *El Imparcial* asegura que los ingleses darán a Huerta, prestados, diez millones de dólares. Niégase oficialmente que Huerta haya desaprobado la conducta de Fletcher, la cual, agrega la comunicación, no estima como intervención. Los zapatistas están dando muestras de mucha actividad en el Distrito de Cuernavaca. Según despachos interceptados en los telégrafos nacionales, de los rebeldes, éstos se aprestan para atacar por tierra y por mar, con cañones montados en lanchas, a Mazatlán, donde los federales, escasos de municiones, se preparan también para rechazar el ataque. Los expertos consideran inexpugnable a Ojimaga, donde no se permite pasar a nadie, excepto a los americanos con pasaporte.

Veracruz, 17.—Los rebeldes se retiraron de Tampico en dirección a Victoria, llevándose 23 locomotoras y centenares de carros de pasajeros y carga con material rodante. Témesese que regresen pronto, con nuevos refuerzos, a reatacarlo. Durante la batalla, Fletcher embarcó con mucho peligro a todos los americanos y al Cónsul alemán.

Nueva York, 17.—Según el *Times*, en Méjico espéranse varias quiebras, debido a las dificultades en que se encuentran los grandes bancos.

Nueva York, 17.—La bolsa está nerviosa debido, principalmente, a las manifestaciones en el Mercado de París y a las noticias de Brasil y Méjico. Llámala atención, de un modo especial, la situación de París.

Washington, 17.—El General Bliss, Comandante de las fuerzas que recorren la frontera, ha informado al Departamento de Guerra, que Villa pagará los daños causados a las propiedades de los extranjeros; que Carranza se dirigió a Villa recomendándole respeto a éstos y sus propiedades; y que ya salió de El Paso con dirección a Chihuahua, Carotheres, agente del Departamento de Estado que va a protestar ante Villa por maltrato a los españoles. Flecher informa que los rebeldes quitaron el agua a Tampico, durante la batalla. Llegó a Tampico el *Morro Castle*. Wilson está mejor, y ya empezó a trabajar en sus habitaciones. La Comisión de inmigración en la Cámara, ha emitido un informe favorable en el proyecto de ley de Dillingham, que rechaza la inmigración de gente analfabeta y autoriza al Gobierno para expulsar del país a toda persona que, después de tres años de residencia, incite a la destrucción y al anarquismo.

Madrid, 17.—Dato ha declarado que el Gobierno procura la protección de los españoles en Méjico; que está gestionando, por cable, para evitar que se lleven a cabo las amenazas de Carranza; y que es probable que el Gobierno de Estados Unidos se encargue de sus intereses.

Washington, 17.—Root atacó ayer, en el Senado, en un elocuentísimo discurso, que duró tres horas, el proyecto de reforma monetaria, el cual dijo, en parte contiene, un tanto modificadas, las herejías financieras de Bryan, repudiadas tres veces por los electores del país; y que el proyecto en cuestión permite emisiones de papel comercial negociable respaldado por dudosa garantía metálica, lo cual dará margen a la salida del oro del país, obteniendo éste en cambio, un crédito ficticio que determinará la baja de sus valores en el exterior y el re-

tiro del capital extranjero, asustado de que cualquier aventurero en capacidad de reunir 25,000 dólares pueda fundar un banco nacional, amparado por la ley. La enmienda proyectada limita la facultad de emitir billetes y aumenta la existencia de las reservas. El discurso produjo gran impresión, tanto entre los demócratas como en los republicanos. Acto continuo el Senador Gallinger, republicano, expresó la opinión de que Root es el abogado más hábil y entendido en finanzas del país, y el candidato más probable del partido republicano para el próximo período presidencial.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de diciembre.—Hoy, a las 7 y 15 a. m., fundó el vapor inglés *Acajutla*, procedente de Salina Cruz, de 653 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 3 496 bultos mercaderías, 123 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Juan Johkisch, Roberto Aiston, Indalecio Arispe, Antonio y Jacobo Arbu, Antonio y Jorge Lade, Elías Salvador y Graciela Dávora, Jasmín Marga y Catarina Pendece, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Estebana Hernández, Francisco Javier Pineda, José Angel Montano, Leonor Alvarado, Marfa Coto, Petrona Orantes y Rafael Coronado. *Ausentes:* Antonio Novoa y Virginia Quinteros. SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Hipólita v. de López, Angela Salazar, Victoria Alfaro, Alonso Mejía, María Ester Hernández, Francisco Bonilla y Víctor Manuel Martínez. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Ausentes:* Andrés Yela.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 17 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 17

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Petrona de Díaz e hija, de Cojutepeque; Gonzalo Angulo, de San Vicente; Dr. U. Eberich y Dr. Francisco Mérida, de Juayúa y Ernesto Bachmann, de Zaragoza. Salíó: Fritz Schindler, para Occidente. *Gran Hotel.*—Entró: Salvador Calderón, de Santa Ana. Salíó: Augusto Agacino, para Sonsonate. *Hotel Occidental.*—Entraron: Ignacio Tobar, de Sonsonate; Antonio Gómez e Isabel Rodas, de Santa Ana y Millán Salguero, de Sonsonate. Salíó: Rafael Antonio Orellana, para Santa Ana. *Hotel Granada.*—Entraron: Alberto Shultz y Eduardo Schwartz, de Guatemala. Salieron: Valeriano F. Torres Horacio Cordero, Sebastián Cordero y Venancio Fernández, para esta ciudad y Alejandro Melado, para Santa Tecla. *Boarding House.*—Entraron: Samuel Cierra G, Francisco Lorenzana y Dr. Luis B. Silva, de Ahuachapán. Salíó: Salvador Vides, para Santa Ana.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando Patente de Invención de un "SISTEMA DE RUEDAS VERTICALES PARA MOLER MAIZ", de conformidad con la descripción y planos que acompaña a su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece.—Francisco Rivas. 2

CURADURIAS

Se hace saber: que con fecha treinta de octubre anterior y por auto de fecha de ayer, se han nombrado curadores interinos de las menores Angela y Agus-

tina Mena, que dejó desamparadas la madre Leonarda Mena, ya difunta, a don José Abelardo Escobar y señorita María, Inés Rodríguez, respectivamente; se citan con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima Juzgado de Paz: La Libertad, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—José M. Cisneros. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Daniel Somosa, un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de La Unión, y linda y mide: al Oriente, ciento ochenta varas y linda con terreno baldío, calle de por medio; al Norte, tiene ciento veinte varas, y linda con casa y solar de Jesús Martínez y solar de Isidro Murfios; al Poniente, mide ciento sesentidós varas y linda con solares de Fernando Moreno y Juan Agustín Guerra, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco varas, y linda con terrenos baldíos. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Somosa, por concepción municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de Joaquina Clemente v. de Gutiérrez, que es testamentaria y la abintestado de Anacleto Gutiérrez, de parte de Pedro Gutiérrez, a quien se ha con ferido la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días. Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del seis de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto don Ezequiel José Mena, por parte de su madre legítima Juana Meléndez v. de Mena, representada por su apoderado general doctor don Antonio Sigüenza; y en consecuencia se nombró interinamente a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de los finados Casimiro Rivera y Apolonia Cruz, por su hija legítima Romana Rivera, a quien se le nombra administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días. Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Tomás Marín.—Luis Joya, Srío. 2

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día treintauno de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Juana Avila, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Apolonio, Isabel y María Santos Avila, la herencia testamentaria del difunto Marcelo García, nombrándose interinamente a los aceptantes en tal carácter, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—Baudilio Guillén.—F. Rivas P., Srío. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Ategría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de la una de la tarde del dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Salomé Inglés, la herencia intestada que a su defunción dejó

su esposo Mónico Domínguez; se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todos los que se crean con derecho en la herencia expresada, para que comparezcan a hacer uso de él, en el término legal. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a las dos de la tarde del veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío. 2

Jorge Escobar, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Olayo Valle, por parte de sus hijos legítimos Leoncio, José Cupertino, Sebastián, Pedro y Angela, todos de apellido Valle; a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley. Juzgado de la Instancia: Distrito de Tejutla. Chaltenango, a las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de Antonina López, la herencia intestada de su madre Beltrana López; nombrándose interinamente a la aceptante administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la aludida herencia, comparezcan a deducirlo en el término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de la señora Rosa Eguizábal viuda de Granados y la señora Teófila Medrano, en representación de su menor hijo ilegítimo Antonio Eduardo Granados, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el señor Abel Eduardo Granados, la primera como madre legítima del causante y el segundo como hijo natural del mismo; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 1

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Dámaso Torres, por el curador de los menores Emidia o María Emidia y Manuel o Manuel de Jesús Domínguez, señor Ignacio Pineda Elena, con beneficio de inventario; nombrándose al curador señor Pineda Elena, administrador interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José Amaya C., Srío. Int. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Feliciano Lemus por parte de su madre ilegítima Elena Lemus; confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días. Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Bel-

trán, por parte de su hija legítima Isabel Beltrán, a quien se ha tenido como administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; habiendo sido el difunto dicho, vecino de Santo Tomás. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión indicada, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora doña Tránsito Avalos de Prieto, de parte de su hija legítima María Ester Prieto, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchoitote, a los ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta*.—*J. Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorto, por parte de las señoras Victoriana Vigil, Julia y Apolonia Sorto y Desiderio Sorto, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y representante de la impuber Apolonia y por sí, Julia y Desiderio, todos de apellido Sorto, hijos legítimos del difunto, a quienes se han nombrado administradores interinos de los bienes del indicado difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Veléz*.—*Teodoro Bernál*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato la señora Francisca Yanes, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Manuel Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Solórzano*.—*Elías Paz*, Srlo. 3

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de octubre anterior, fue declarado heredero abintestato del difunto don Carlos Arteaga, a su hijo legítimo don Pedro Arteaga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sentespeque, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintinueve de octubre último, se han declarado herederos de Secundino Cideos, a los señores don Timoteo Cideos, por sí, y Macario Cideos, por sí, y además como cesionario del derecho hereditario de Trinidad Cideos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Vicente Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del corriente año, se han declarado herederos abintestato del finado José Dárdano, a sus hermanos legítimos Guillermo y Jorge del mismo apellido Dárdano, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Isabel Pavón viuda de Dárdano, como madre legítima del difunto, a quienes se ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas*, Srlo. 2

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores contra Francisca Timotea Ramírez, de este vecindario, por doscientos pesos e intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de la ejecutada: Un terreno de arada y monte, de cuatro manzanas o dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad; lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Ramírez, José Rosa Cornejo y de la sucesión de Coronado Flores; al Norte, con fundo de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fue de Quirino Rivas y hoy de Faustino Rivera y otro de Mercedes Alfaro; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Marcelo Rivas y otra que fue de Hermenegildo Ramírez y hoy de Felipe Rivera; se conoce con el nombre de terreno de Las Casas y está cercado de piedra, zanjo y paja. Otro terreno de arada y monte, denominado El Coyolar, de cinco manzanas dos tercios o tres hectáreas noventa y seis áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad; linda: al Oriente, con terreno de José Rosa Cornejo, limitado por la quebrada El Sauce; al Norte, con fundos de la sucesión de Pedro Rivas y otros de Mercedes Alfaro y Lucas Rivas, bordes y mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con propiedades de Zenón Saravia, Lucas Rivera y Cruz Gámez, mediando mojoneros de piedra; y al Sur, con tierras de Mercedes Alfaro y de la ejecutada. Ambos terrenos están situados en el cantón El Potrero o San Francisco, de esta jurisdicción, y se han valorado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, agosto veintinueve de mil novecientos trece.—*Esteban Flores*.—*Isabel Henríquez L.*, Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Josefa Herrera de Ariz contra don Adolfo Calderón Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad Norte de un terreno situado en el paraje denominado Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con propiedades del doctor Francisco Calderón, sirviendo de límite una línea quebrada que empezando en un grupo de árboles formado por un ujoste, un marío y varios chaparrones, camino de El Tigre, se dirige por un filón situado a lo largo de dicho camino, y por las inmediaciones de la cima de la Loma de Chantelau hasta la esquina Noreste de un cafetal del mismo doctor Calderón, desde donde busca la esquina Noroeste del mismo; al Norte, con finca que fue de don Rafael Calderón Martínez, hoy del doctor Francisco Calderón; al Poniente, río de Guayapa de por medio, con tierra de Cara Sucia; y al Sur, con las mismas tierras de Cara Sucia; este terreno en su totalidad se compone de quinientas manzanas o sean seiscientos cincuenta hectáreas, siendo por tanto de doscientas cincuenta manzanas la parte que se venderá, la cual no está dividida de la otra mitad por ninguna cerca; está cultivada con café y zacate en parte, conteniendo una casa grande de madera con techo de lámina de zinc. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos trece.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don José Antonio Ayala contra Nicomedes Chávez de Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que a ésta corresponde en un terreno rústico, situado en jurisdicción de Olocuilta, el cual se compone en su totalidad como de sesenta manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Beltrán, de Eulalio Chávez, Florencio Funes y Jeremías Pineda; al Norte, con terreno de Juan Pineda; al Poniente con terrenos de la jurisdicción de Panchimalco, río de por medio; y al Sur, termina en punta, lindando con la afluencia de los ríos Tihuapa y La Jutera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Villela*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Luis Gallegos Ayala, en concepto de apoderado de la Sociedad denominada Caja de Ahorros La Concordia, contra el doctor don Guadalupe Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Hipódromo, barrio de San José, de esta ciudad; mide ciento tres metros de largo por setentidós de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de los Artigas, mediando cerco de brotones del terreno que se describe; al Norte, con terreno de don Emeterio Ruano,

mediando un zanjo; al Poniente, con terreno del mismo señor Ruano, que fue de Pedro Piche, mediando cerco de este señor; y al Sur, con terrenos que fueron del doctor Ramírez, hoy de las señoras Jerónima y Valeriana Platero. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos trece.—*Joaquín Serra*, h.—*Vital López*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución de don Marcos Flores, cesionario de los señores M. & R. Cohn, del comercio de San Salvador, contra Israel Gámez, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venden en pública subasta los bienes siguientes: 1º. Una casa y solar urbanos, situada en el barrio del Calvario, de esta villa; la primera de teja, paredes de adobe, en buen estado, de diez y siete metros de largo y cinco metros cinco centímetros de ancho, y el segundo mide treinta metros cincuenta centímetros de ancho y treinta y cuatro metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Natividad Flores y sucesión de Simeón Martel, trascorral de límite y calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Silvestre Zepeda, mediando cerco de tuna; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Manuel Arévalo; y al Sur, con la plazuela del Calvario, valorado en ochocientos pesos: 2º. Un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, denominado El Cocal, de treinta áreas, cercado por todos sus rumbos y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Antonio Paaredes; al Poniente, con terreno de Doroteo López; y al Sur, con fundos de Magno Guzmán y de Elena Flores; valuado en cien pesos: 3º. Un terreno rústico de dos hectáreas diez áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Alfaro y de doña Jesús Cornejo; al Norte, con terreno de doña Celsa Varoana; y al Occidente y Sur, con fundos de la sucesión del doctor don Antonio Ruiz; valorado en trescientos pesos; y 4º. El derecho pro indiviso en dos terrenos, situados en el punto El Rascadero; el uno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Arévalo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Arévalo, lo mismo que al Poniente y terreno de los herederos de Domingo Rivas, Jesús y Tecla García; y al Sur, con fundo del mismo Manuel Arévalo; y el otro es de una hectárea seis áreas y linda: al Oriente, con tierra de Cornelio Arévalo; al Norte, con los herederos de Norberta Rivas; al Poniente, con posesión de León Lara; y al Sur, con fundos de León Lara y Cornelio Arévalo; valuado en cien pesos. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate*.—*R. Ruiz*, Srlo. 3

TITULOS

Hilario Mazariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel González, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando, por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Chahuíte, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, fértil, cultivadas de éstas, con zacate del barco, dos hectáreas diez áreas y lo demás inculco, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a la señora Soledad Peña, circulado al contorno de brotón y alambre propio; lindante al Norte y Oriente, con terrenos de Valentín López, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz, cerca y río de Tihuicha de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón, cerca de brotón y alambre de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo el que le asista, ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Hilario Mazariego*.—*Bruno Jiménez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Píoquinto Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Anal, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cuatro áreas cuarenta centáreas, cultivado en parte de tul y café y el resto inculco, que linda: al Norte, cerca propia de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Bran; al Oriente, cerca propia de por medio, con terreno de la misma sucesión; al Sur, con terreno de Manuel Esquina; y al Poniente, con terreno de Antonio Lúe. El que se crea con derecho en este terreno,

que ocurra a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Teófilo.—Francisco Rodríguez.* Srío. 3

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Eulalio, Herculana y Francisca, todos de apellido Chacón, mayores de edad, el primero jornalero y las dos últimas de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que poseen de buena fe, en el valle de Corral Viejo, de esta jurisdicción, compuestas ambas porciones de manzana y media o sean ciento cinco áreas. La primera porción capaz de setenta áreas, está cultivada en parte con árboles de café y cepas de guineo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Claudio Morales, quedando un camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Zavaleta, quedando un camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del General don Juan Amaya, camino vecinal de por medio. La segunda porción de terreno no tiene ninguna clase de cultivo y es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Cerros, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Palma; y al Sur, con terreno de Claudio Morales, camino vecinal de por medio. Los terrenos descritos los hubieron por herencia de su difunto padre Cayetano Chacón; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del General Juan Amaya, que es del domicilio de Cojutepeque. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—*Raymundo Hernández.—F. Monterrosa.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Feliciano viuda de Márquez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el Barrio de Arriba de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de Eusebio Vélez, mojonos de piedra de por medio, y mide veintitrés centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Santos Franco, mojonos de piedra de por medio, y mide sesenta y seis metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Basilia López, y mide treinta y dos metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Vélez, calle de por medio y mide veintitrés metros. En dicho predio tiene la solicitante construida su casa de habitación, por cinco metros quince centímetros de largo por cuatro metros siete decímetros de ancho, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real, estimando la interesada ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Gnatatijagua, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Máximo Martínez.—Teodoro Bernal.* Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Macía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Asunción de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veintinueve metros, con solar de Juana Texin; al Poniente, diez y siete metros, con solar de la misma Texin; al Sur, la misma medida anterior, con solar de la solicitante; y al Oriente, diez y nueve metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Julián Helas y Ramón Quijada. Es predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo la solicitante, una parte, por compra que hizo a Manuel Texin, y la otra por herencia de su madre Angela Zuca, ambos fallecidos y que fueron de este vecindario; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en veinte pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael Carlos Valdés.—I. Vásquez González.* Srío. 3

Andrés Avelino Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Ruiz, de veintinueve años de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el cantón Los Sitios, de esta jurisdicción, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, sesentidós metros setecientos milímetros, con solar de la señora Eusebia Flores, cerco de alambre y tapetate de por medio; al Norte, también se-

sentidós metros setecientos milímetros, con propiedades de Aquilino Choto, cerco de alambre de por medio, y por los rumbos Sur y Oriente, que forman una sola línea curva, dando al solar una forma triangular, ochentidós metros seiscientos milímetros, y linda con propiedades de Raafel y Julián Girón y Eleuterio Romero, calle real que conduce a Ateos de por medio, sirviendo de mojonos esquineros un árbol de mulato, y dos de pito. En el solar así demarcado, hay construida una cassetta pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, con corredor al lado Oriente; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo la señora Refugio Oreillana; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tahlique, julio veintidós de mil novecientos trece.—*Andrés A. Campos.—Fermín Meléndez.* Srío. 3

Raymundo Hernández, Alcalde Municipal depositario de Tenancingo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Sigüenza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados: el primero en el centro de esta villa y el segundo en el barrio del Pino de esta misma, siendo los linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, con solar y casa que fué de Anastasio Abrego, ahora de don Francisco Garay, línea recta y divididos por pared de adobe, la mitad del colindante y la otra del solar descrito, mide cuarenta y seis metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Pineda, mide once metros ochocientos noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Maximiliano Suárez, mide cincuenta y un metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, paredes de adobe de por medio, propiedad del solar que se va describiendo; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Francisco Garay, mide siete metros ochocientos sesenta milímetros; contiene una casa de teja al rumbo Norte, y una casa mediagua al rumbo Sur, sobre paredes de adobe y bajareque, la primera de once metros ochocientos noventa milímetros de largo por ocho metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor al rumbo Sur. La segunda, o sea la casa mediagua, tiene de largo siete metros ochocientos sesenta milímetros, por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El segundo solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Vicente Carpio y Adolfo Ramírez, mide catorce metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Fernando Avalos, mide quince metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Jesús Hernández, pared propia del colindante y tapiales, propiedad del solicitante, mide veinte metros quinientos diecisiete milímetros; y al Sur, con solar y casa de Mártir F. Meléndez, mide dieciocho metros quinientos setenta milímetros, tapiales de por medio, propiedad del solicitante en parte, y en parte del colindante; contiene una casa de teja y anexa al rumbo Sur, una mediagua de catorce metros ochocientos milímetros de largo inclusive la mediagua, por ocho metros, cuatrocientos milímetros de ancho inclusive su corredor y la mediagua mide seis metros trescientos milímetros de ancho inclusive su corredor. Tiene anexa al rumbo Norte, otra mediagua de teja sobre paredes de adobe y bajareque de diez metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros novecientos milímetros de ancho; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; los estima en novecientos pesos plata, los hubo el primero por compra a doña Rosa Alfaro de Peña, y el segundo por herencia de su difunto hijo Carmen Sigüenza, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—*Raymundo Hernández.—F. Monterrosa.* Srío. 3

Reyes Palma, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antolín Borja, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Loma del Aguacate, en esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas veinticinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Antonia Cambray y Manuel Hernández, cerco de piedra y mojonos de jobo y jiote de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del señor Claro López, zanjo y brotones de izote de por medio; al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Francisco Beltrán y Miguel Cambray, brotones de izote, árboles de salamo y quebrada de por medio; y al Poniente, terreno de la misma sucesión de Claro López, quebrada seca y un jobo de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las o-

cho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Reyes Palma.* | *Serapio Alvarado.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paul Hernández, de veintiocho años de edad, soltera, panadera, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, que tiene en el barrio de El Caivario, de esta ciudad, que hubo por compra a don Jaime Sagraera; siendo los linderos los siguientes: al Norte, con trascerca de los señores José María, Ernesto, Josefa y Mercedes Hernández, midiendo por este rumbo once metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, con solar de Samuel Carranza Olivares, calle de por medio, y mide trece metros novecientos treinta y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de don Pedro Flores, y mide doce metros doscientos treinta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bernardino Rodríguez, y mide doce metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece. | *Victor Rodríguez.* | *C. M. González.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Regalado Linares, mayor de edad, agricultor y residente en el cantón Ayutla, de esta jurisdicción, solicitando título de Propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el mencionado cantón; compuesto el primero, de una manzana y un cuarto de extensión, o sean ochenta y siete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don José María Regalado; al Poniente, con el del mismo señor Regalado, mediando cercas de zanjo y piña y en parte con la quebrada La Semita en medio; y al Sur, con el de Bonifacio Mendoza, quebrada de La Semita en medio. El segundo, se compone de dos manzanas y una quinta parte de manzana, o sean ciento cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Regalado; al Norte, con el de don Eulalio Regalado; al Occidente, con el de Dolores Morales; y al Sur, con el de Emeferia Regalado, camino en medio; y el tercero, se compone: al Oriente, de treinta y cuatro varas, lindando con Concepción Regalado; al Norte, mide quince varas y una cuarta, con solar de Eulalio Regalado, camino en medio; al Occidente, treinta y siete varas y tres cuartas de vara, linda con Socorro Regalado; y al Sur, catorce varas, con Emeferia Regalado; los inmuebles descritos, los aprecia el señor Regalado Linares, en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece. | *Pedro Avilés.* | *José M. Orellana.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado la señora doña Rosenda Nuila C., solicitando título de un solar situado en el barrio de Santo Domingo, de su propiedad, en donde tiene una mediagua, de los linderos y dimensiones el solar como sigue: al Oriente, mide diez y nueve metros, linda con casa y solar de don Sinesio Nuila, calle pública, de por medio; al Norte, once metros veintidós centímetros, linda con solar de Entimo Reyes; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con balsamar de don Faustino Huezco; y al Sur, catorce metros cuarenta y seis centímetros, con solar y casa de Matías Estrada; la mediagua mide de longitud, seis metros ochenta y siete centímetros y de latitud, seis metros diez y seis centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Huezco, que es de Santa Tecla; no es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece. | *Gertrudis Palma.* | *F. M. del Cid.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, Laureano Sorto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto Piedra Parada y Pozo de Alvarez de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, desde hace treinta años, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Saturnino Sorto, sucesión de Estanislao Martínez y Buenaventura Guzmán, cerca de piedra con el primero y con los demás zanjo; al Norte, con terreno de Macario Portillo y del solicitante, zanjo y cerca de pifa de división; al Poniente, con terreno vacante y de Braulio Alvarez, zanjo del Pozo de Alvarez de por medio; y al Sur, con terrenos de don César Cevallos y Daniel Trejo, camino vecinal y río de por

mejor; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*Alfonso Leiva*.—*Máximo A. Soto*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Morales, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Antonia Morales, originario de Izalco, vecino del cantón La Ceiba del Charco, Departamento de Sonsonate, de 1 metro 54 centímetros de estatura, color trigüño, ojos pequeños pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho y media de la mañana del once de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pablo Ramírez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Ana y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, hijo ilegítimo de María Ramírez, de 1 metro 55 centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz de gada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la mejilla derecha y otra en el dorso de la mano del mismo lado; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Prudencio de la O de veinte años de edad, soltero, tejedor, hijo legítimo de Julio de la O y de Victoriana Muñoz, originario y del domicilio de San Vicente, de 1 metro 75 centímetros de estatura, color negro, cara agulleña, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro liso, de bozo, con dos cicatrices en la cabeza y una sobre la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal*.—*Enrique Cubas*, Srío. 2

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pastor Hernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Moncagua, procesado por el delito de lesiones en Adolfo Molina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por tal delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández*.—*F. E. Torres*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza a la reo ausente Ignacia López, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de sus hermanos Leonardo y Sinforsoso del mismo apellido, por hurto de café y usurpación de la finca de don Carlos Alegría; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a la reo

expresada, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira*.—*José Inés Cruz R.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y amenazas a muerte a Santiago Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Gomar*.—*Leonidas Alemán*, Srío. 3

Miguel Mora Castro, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Felipe Decena, originario de Izalco y vecino de la hacienda El Charco, de la misma jurisdicción, hijo ilegítimo de Magdalena Decena y Juan Galdámez, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 59 centímetros de estatura, color trigüño, ojos negros, nariz regular, pelo negro liso, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Mora Castro*.—*Pedro Hernández Arteaga*, Srío. 3

LICITACIONES

De conformidad con el Reglamento respectivo, se saca a licitación pública, las proveedurías de carnes, leña, maíz y leche, para el consumo diario del Hospital de esta ciudad; debiendo los interesados en los días del corriente mes elevar sus propuestas a la Dirección de este establecimiento, para aceptar la que más convenga a los intereses del mismo. El remate se verificará el primero de enero próximo entrante.

Dirección del Hospital: San Miguel, 3 de diciembre de 1913. 2

La Dirección del Hospital, saca a licitación pública, la refección del techo del edificio antiguo del Hospital de esta ciudad, que mide cien metros de largo; ya sea dando el establecimiento todos los materiales o poniéndolos el contratista. Se aceptará la propuesta que se presente un mes después de publicado este aviso y que ofrezca mejores condiciones y dé buena garantía.

Dirección del Hospital: San Vicente, diciembre once de mil novecientos trece.—*V. Samayoa*. 3

Interesa a los Arquitectos, Ingenieros y Marmolistas

Se saca a licitación pública la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el orden arquitectónico de la parte construida y con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones propuestas por la Comisión que se nombró para dictaminar.

También se saca a licitación pública la elaboración del catastro de esta ciudad, el cual se ejecutará de conformidad con los adelantos modernos.

Asimismo se saca a licitación la construcción y colocación de una estatua que represente la Libertad y cuatro lápidas con el nombre del Parque Libertad, en el parque del mismo nombre. Se esperan propuestas hasta el veinticinco de este mes. Más detalles se darán en la Secretaría de esta oficina.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés*.—*José M. Orellana*, Srío. 2

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado, Fototipia, Dibujo a Línea, Triarcomia y Cuatricromia:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:
Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y

Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir.

Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y

Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero próximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,

C. Velado,

Gerente.

6-2 alt.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento*. (152%.)

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 19 de diciembre de 1913

NUM. 144

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

“CARIDAD DE OBREROS”

DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.—REPUBLICA DE EL SALVADOR.—CENTO—AMÉRICA

CAPITULO I.

De los fines de la Sociedad.

Artículo 10.—La Sociedad “Caridad de Obreros” tiene por objeto ejercer la caridad, sin distinción de nacionalidades, clases sociales y creencias políticas y religiosas.

Art. 20.—Para llenar sus altos fines se valdrá de todos los medios que estén a su alcance y acepta y pide la cooperación de todas las personas de buena voluntad.

Art. 30.—Siendo esta Sociedad creada solamente para favorecer a los pobres, será neutral en asuntos políticos y religiosos, y sólo contraerá compromisos solidarios con agrupaciones de igual índole a la suya.

Art. 40.—Por hoy la Sociedad se limita a llenar las más urgentes necesidades del menesteroso; pero queda en los límites de su programa crear Centros de Beneficencia, construir edificios para los pobres, fundar escuelas de enseñanza y desarrollo para los niños pobres, suprimir la mendicidad pública, en cuanto le sea posible y todo lo que las necesidades del pueblo vayan exigiendo y la Sociedad pueda atender con sus fondos.

Art. 50.—La Sociedad además de sus fines diarios comunes, se constituirá en fuerza de socorro en los casos en que una gran desgracia azote a la población o poblaciones vecinas, para lo cual reglamentará el servicio de ambulancia obligatorio y se pondrá de acuerdo con las autoridades cuando necesiten sus servicios.

Art. 60.—La “Caridad de Obreros” prestará especial atención al socorro de las madres pobres, niños y ancianos desvalidos. Estas desgracias constituyen, en las madres pobres y los niños, la causa primordial de su falta de desarrollo físico y sus fracasos inevitables en su vida futura.

Art. 70.—La Sociedad estará gobernada por una Directiva cuyas atribuciones de Junta de Gobierno están marcadas en otro artículo, siendo electa en Junta General el día once de octubre de cada año, debiendo tomar posesión el veinticinco de diciembre siguiente, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 80.—Componen la Sociedad:

A. Los socios fundadores y como tales, serán considerados todos los que hasta el día treinta de noviembre actual hayan ingresado o de alguna manera contribuido al fomento de la institución;

B. Los socios activos, que serán todos los que, inscritos en su debida forma, contribuyentes o no desempeñen las comi-

nes de caridad estipuladas en las obligaciones señaladas en estos Estatutos;

C. Los socios contribuyentes;

D. Los socios honorarios.

Art. 90.—Miembros de la Sociedad en cualquiera de sus categorías, pueden serlo toda persona de uno u otro sexo que lo solicite o acepte la designación de la Directiva.

CAPITULO II.

De los socios.

Art. 10.—Los socios fundadores y activos tienen las obligaciones siguientes:

A. Desempeñar los cargos o comisiones que el Presidente les ordene;

B. Proponer socios, levantar suscripciones y recojer donativos;

C. Asistir a las Juntas Generales y visitar lo más a menudo el Centro Directivo, para recibir órdenes y dar cuenta de sus trabajos;

D. Cumplir con sus obligaciones, no pudiendo eximirse de ellas si no es por causa justa, previamente comprobada.

Art. 11.—Los socios serán responsables de los fondos u objetos que reciban del Tesorero para su distribución y del valor de las suscripciones o donativos que recojan.

Art. 12.—En caso de urgente auxilio a un necesitado, la Sociedad concede libre acción a sus socios, dentro de la esfera de su deber para que obren conforme a las circunstancias y den cuenta, lo más pronto posible, de sus labores a la Directiva.

Art. 13.—Ningún socio puede delegar funciones en otra persona que no pertenezca a la Sociedad, en el desempeño de cargos o comisiones delicadas que puedan acarrear responsabilidades.

Art. 14.—Los socios, con el carácter de Agentes de Caridad, portarán siempre el distintivo o insignia que la Junta Directiva acuerde.

CAPITULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 15.—La Junta Directiva de la Sociedad estará compuesta del personal siguiente:

Un Presidente, un Vicepresidente, ocho Vocales, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Síndico.

Art. 16.—La referida Junta tendrá las atribuciones que siguen:

A. Convocar a Junta General en las fechas de ley y extraordinarias en los casos necesarios, presidiendo dichas Juntas;

B. Reunirse en el local de la Sociedad cada ocho días o cuando a juicio del Presidente haya necesidad;

C. Nombrar Agentes de Caridad;

D. Admitir socios activos y contribuyentes y nombrar los honorarios;

E. Aceptar donaciones en metálico u objetos y llevar en regla todas las cuentas de la Tesorería, dando a conocer el estado de ésta, cada fin de mes o cuando fuere necesario.

Art. 17.—Son deberes exclusivos de cada miembro de la Directiva:

Del Presidente.

A. Presidir las Juntas ordinarias y extraordinarias y convocar a ellas;

B. Firmar los diplomas y ponerles el *Vº Bº* a todos los documentos y boletas de caridad con su sello correspondiente;

C. Procurar el mayor ensanche de la Sociedad y hacer que se cumplan las leyes de la misma.

Del Vicepresidente y los Vocales.

Art. 18.—El Vicepresidente y los Vocales en su orden de nombramientos harán las veces del Presidente por ausencia de éste, y en las Juntas tienen derecho a las iniciativas y son los consejeros inmediatos del Presidente. Desempeñarán las comisiones más importantes que les designe aquél.

Del Tesorero.

Art. 19.—El Tesorero desempeñará las funciones de Colector de fondos, Administrador, Pagador y Guarda-almacén. Sus obligaciones son:

A. Recaudar las contribuciones y donaciones de objetos;

B. Pagar los documentos legalizados y entregar los objetos que los vales al portador expresen;

C. Llevar la Contabilidad en toda forma, tomar razón de todos los documentos y vales y desechar los que no lleven el *Vº Bº* del Presidente.

Art. 20.—El Tesorero, cuando la Sociedad llegue a mayores proporciones, tendrá un Tenedor de Libros y los empleados auxiliares necesarios que acuerde la Directiva.

Art. 21.—El Tenedor de Libros y empleados auxiliares podrán ser remunerados cuando las circunstancias de la Caja lo permitan.

De los Secretarios.

Art. 22. Los Secretarios son los órganos de comunicación y tienen por obligaciones:

A. Llevar el registro detallado de los socios y la correspondencia del Centro debidamente arreglada y los Libros de Actas respectivos;

B. En las Juntas, darán cuenta de todos los actos respectivos, y en la General del fin de año leerán la Memoria de los trabajos, que elaborarán de acuerdo con el Presidente y Tesorero.

C. Autorizarán todos los actos del Centro con su firma.

Del Síndico.

Art. 23.—El Síndico es el Representante de la Sociedad para los asuntos judiciales que se le ocurrieren.

Art. 24.—Ninguno de los miembros de la Directiva puede disponer de los fondos u objetos, sin llenarse los requisitos de ley; ni ejercer presión sobre los socios, ni monopolizar funciones, cuyos actos pueden traer el descrédito de la Sociedad.

Art. 25.—En caso de enfermedad o ausencia del Tesorero, la Directiva nombrará a uno de sus miembros para sustituirlo.

CAPITULO IV.

De los fondos y almacén.

Art. 26.—La Sociedad cuenta para llenar sus fines con las entradas siguientes:

A. Contribuciones voluntarias de los socios y de las personas que gusten ayudar a la Sociedad.

B. Productos de las boletas de Caridad y

de las cuotas fijas de los socios. Las Boletas de Caridad valdrán *medio real* cada una y serán vendidas o colocadas por suscripciones mensuales por las señoras o señoritas que voluntariamente se presten a ello o por los mismos socios. Estas Boletas serán impresas y en la forma siguiente: "Sociedad "Caridad de Obreros." Limosna para los pobres. Vale medio real. Firma. El Presidente. Firma. El Tesorero"; llevarán además el Sello de la Sociedad y de la Tesorería.

C. Las donaciones en metálico y en objetos hechos a la Sociedad.

D. Veladas, Rifas, Loterías, Kermeses y otros medios que la Sociedad estime convenientes.

Art. 27.—La Sociedad hará efectiva la caridad por medio de vales u órdenes al portador contra la Tesorería. Estos vales en blanco serán distribuidos entre los miembros de la Directiva o socios que el Presidente crea conveniente.

Art. 28.—De estos vales u órdenes al portador, la Tesorería llevará cuenta exacta. Estos vales serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y Tesorero.

Art. 29.—Todo socio que dé un Vale, deberá firmarlo al reverso y poner muy claro los objetos que pide o la cantidad en metálico.

CAPITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 30.—La Sociedad pondrá particular empeño en evitar que cometan abusos sus Agentes; y la Junta Directiva suspenderá al Agente o socio que cometa alguna falta grave, dando cuenta de esta suspensión a la Junta General.

Art. 31.—La Junta Directiva en la Memoria de fin de año, consignará los nombres de los socios que más se hubieren distinguido en el cumplimiento de sus deberes filantrópicos.

Art. 32.—Los miembros de la Junta Directiva, estarán exentos del servicio Civil y Militar, durante el período de su nombramiento, en tiempo de paz, y las autoridades respectivas harán que se les guarden el respeto y las consideraciones debidas al cargo gratuito que desempeñan.

Art. 33.—Estos Estatutos tendrán el carácter de ley, desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno y se podrán reformar en Junta General, conforme las necesidades lo exijan.

Los anteriores Estatutos, compuestos de treinta y tres (33) artículos, fueron aprobados en Junta General, en sesión celebrada a las ocho de la noche del día catorce de noviembre actual; debiendo sacarse copia igual para remitirla al Supremo Gobierno para su aprobación.

Es conforme con su original que fué confrontado en debida forma, en la ciudad de Santa Ana, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos trece.

Juan Pineda V.,

Presidente.

B. Báñez Ramírez,

Secretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, encontrando que los anteriores Estatutos de la Sociedad "Caridad de Obreros" de Santa Ana, están en un todo arreglados a la ley y buenas costumbres del país, ACUERDA: aprobar los 33 artículos de que constan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación
y Beneficencia,

Rosales, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Aguas de Jocoro y de conformidad con el Art. 40. del Reglamento respectivo, ACUERDA: renovar el personal de la propia Corporación, de la manera siguiente:

Presidente, don Demetrio Benedetto; Vocales propietarios: 10., don Pablo Villalobo; 20., don Adolfo Romero; Vocales suplentes: 10., don Segundo Perla, 20., don José Héctor Vela; Tesorero, don Julio Ventura; Fiscal, don José Paz Morales; y Secretario, don José María Perla.

La Junta comenzará a regir desde el primero de enero del año próximo entrante.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas para la aceptación de los respectivos cargos, dándose las gracias a las personas salientes por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Quiñóñez M.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 18.—Como ciudadano particular, Huerta ha dado las gracias a Oshaughnessy por sus oficios con Fletcher, para impedir que los rebeldes incendiasen las fábricas de refinería y los talleres de los ferrocarriles nacionales en Tampico. Un gran gentío está congregándose frente al Banco Central, con la mira de cambiar sus billetes por plata, con el pretexto de que son rechazados por otros bancos. Con tal motivo los banqueros han declarado que sólo rechazan los billetes de los bancos de provincias, y no hay razón para desconfiar de los del Banco Central. Se cree que Huerta obligará al pueblo a que acepte sus billetes. Opínase que la situación está alcanzando su período álgido, por la carencia, cada día más acentuada, de productos alimenticios y combustibles. Dícese que a 17 millas de aquí, están batándose los federales con 2,000 zapatistas.

El Paso, Texas, 18.—El General Francis-

co Villa, Comandante del Ejército Constitucional del Norte, en Chihuahua, ha confiscado por un Decreto, a favor de la causa constitucional, las vastas propiedades del General Luis Terrazas, y de todos los miembros de su familia. Llegó un tren especial con 260 individuos de distintas nacionalidades, los cuales confirman la persecución de Villa, a los españoles, a los que ha maltratado y confiscado sus propiedades hasta obligarlos a emigrar.

Ciudad Juárez, 18.—El General Benavides justifica la conducta de Villa con los españoles en Chihuahua, por la participación que han tomado en la política del país a favor de los federales.

Nueva York, 18.—"Celebraría mucho, ha dicho el ex-Presidente William Howard Taft, que el Senador Root fuese designado candidato por el partido republicano para el próximo período presidencial, porque juzgo a Mr. Root un estadista de la talla de Alexander Hamilton, y es, además, un abogado prominente."

Washington, 18.—Aunque continúa acentuándose la mejoría de Wilson, éste no abandona, por prescripción facultativa, sus habitaciones, donde ha convocado a los miembros del gabinete para conferenciar con ellos. Root ha declarado que no tiene ambición personal política; que agradece a sus amigos los pronósticos que hacen sobre su candidatura, la que no podrá aceptar por razón de su avanzada edad; y que estando para terminar su carrera política, cede a personas más viriles, el derecho de ambicionar el mando supremo: declaración que por la modestia y sentimiento que entraña ha causado impresión en los miembros del Senado. Como en Méjico, según informes, son respetados generalmente los extranjeros, menos los españoles, las gestiones que el Departamento de Estado está haciendo con Carranza para su protección, estiman aquí como un tácito reconocimiento de la beligerancia del caudillo revolucionario. El Carlos V debe haber salido hoy de Jamaica con destino a Veracruz. El Departamento de Marina tiene informes de que, por haberse dado casos de viruela en alta mar, a bordo del *Ohio*, éste ha retardado su viaje a Méjico, donde va a reemplazar al *Michigan*.

Río de Janeiro, 18.—Wenceslao Bras leerá esta noche, en un banquete que se le obsequiará, su programa de gobierno, cuyos puntos principales son: un cambio en la política hacendaria del país, la fundación de una caja de conversión, como en Argentina, y el establecimiento de pobladores brasileños en lugar de inmigración extranjera.

Buenos Aires, 18.—El Ministro de Hacienda niega absolutamente que el Gobierno haya resuelto restringir la retirada de oro de la Caja de Conversión por no estar facultado para ello. Dícese que el Ejecutivo está negociando un empréstito destinado a obras públicas.

Albany, 18.—La Asamblea de este Estado ha sancionado la pensión de 20 dólares por semana a los obreros que por algún accidente del trabajo queden total y permanentemente incapacitados para él. Esta disposición es el resultado de los trabajos de Gompers, presidente de la Federación Americana, que trabaja, hace tiempo, por que en este país se decreten las leyes humanas más equitativas entre el capital y el trabajo.

París, 18.—El Embajador americano hizo una excursión en aeroplano, cerca de Versalles, de la cual está enteramente satisfecho.

Movimiento general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de octubre de 1913.

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			TOTAL	ENTRARON			TOTAL	ASISTIDOS			TOTAL	SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL 1.º DE NOVIEMBRE			
	H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		CURADOS				MEJORADOS				LO MISMO				MUERTOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS
													H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS							
Hospital Rosales.....	313	216	31	560	241	171	21	433	554	387	52	993	113	93	13	70	66	4	9	7	14	9	4	206	175	21	348	212	31		
" de Nueva S. Salvador.....	43	25	19	87	48	22	7	77	91	47	26	164	32	14	10	14	10	5	5	1	3	1	3	54	26	18	37	21	8		
" " Sonsonate.....	91	51	41	183	147	89	49	285	238	140	90	468	145	61	42	12	23	8	2	3	2	7	10	4	166	97	56	72	43	34	
" " Santa Ana.....	253	95	37	385	222	141	62	425	475	236	99	810	166	125	65	69	32	12	3	6	1	10	8	6	248	171	84	227	65	15	
" " Metapán.....	9	11	1	21	11	12	4	27	20	23	5	48	9	13	5	3															
" " Chalchuapa.....	5	3	1	9	2	5	2	9	7	8	3	18		1	1																
" " Ahuachapán.....	39	23	12	74	71	23	26	126	110	46	38	194	37	22	21	11	6	4													
" " Cojutepeque.....	3	4		7	3	3		6	6	7		13	2	1																	
" " Suchitoto.....	6	1		7	9			9	15	1		16	7	2																	
" " Chalatenango.....								1		1																					
" " San Vicente.....	8	11	2	21	12	19	12	43	20	30	14	64	7	1	4	2	1														
" " Zacatecoluca.....	9	11	1	19	12	4		16	21	13	1	35	4	4	1																
" " Usulután.....	13	6	2	21	28	8	1	37	41	14	3	58	19	6	1	1	1	2	1	3											
Casa de Salud "Santa Florentina", de Stgo. de María.....	12	6		18	6	4		10	18	10		28	2		4	2															
Hospital de San Miguel.....	85	51	20	156	144	91	28	263	229	142	48	419	119	63	26	10	10	1	4	5	3	1	4								
" " La Unión.....	13	6	3	22	27	10	4	41	40	16	7	63	16	9	6	3															
Resumen.....	902	518	170	1,590	983	603	216	1,802	1,885	1,121	386	3,392	678	415	195	196	154	35	29	23	8	47	38	21	950	630	259	935	491	127	
ASILOS																															
Asilo Sara.....	106	86	28	220			6	6	106	92	28	226																			
" "Santa Narcisca", de Santa Ana.....	2	20	3	25			4	4	2	24	3	29																			
Resumen.....	108	106	31	245			10	10	108	116	31	255																			
Manicomio.....	73	61		134			3	3	76	61		137																			
RESUMEN GENERAL																															
Existencia anterior..... 2,544																															
Entraron en el mes..... 2,716																															
Asistidos..... 5,260																															
Salieron..... 2,670																															
Murieron..... 106																															
Existencia para el 1.º de noviembre..... 2,484																															

NOTAS:—Ya está abierto nuevamente al servicio público el Hospital de Chalatenango.
 Oficina Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de octubre de 1913.

El Encargado de la Estadística, *Pedro Hernández Díaz.*

El Auxiliar, *Joaquín Zaldívar.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 18 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 18

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Luis Drey y familia, de Santa Ana. Salieron: Juan J. Bermúdez, para esta ciudad; Dr. U. Escrich y Dr. Francisco Mérida, para Juayúa.

Gran Hotel.—Entraron: Pilar Muñoz y señora, de San Julián; Pedro Rivera, de Sonsonate y Carlos Ramos, de Santa Tecla. Salieron: Francisco Alvarado y señora y Vicente Orantes, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Lorenzo Subrañe, de Jucaupa. Salieron: Ignacio Tobar, para Sonsonate y Victoria Díaz, para Opico.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Domingo Alsina, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando Patente de Invención de un "SISTEMA DE RUEDAS VERTICALES PARA MOLER MAIZ", de conformidad con la descripción y planos que acompaña a su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. — *Francisco J. Rivas.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato de Martín Contreras, por parte de Teresa Rivera viuda de Contreras, Pedro, Jerónimo Mariano, Felteito y María del Tránsito, todos de apellido Contreras; por sí y además la primera como representante legal de sus menores hijos Victoria, María Julia y Silvestre Contreras; habiéndose concedido a los aceptantes, la ad-

ministración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.* — *Alfonso Bacaro, Srlo.*

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de Joaquín Clemente v. de Gutiérrez, que es testamentaria y la abintestato de Anacleto Gutiérrez, de parte de Pedro Gutiérrez, a quien se ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.* — *Alfonso Bacaro, Srlo.*

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, se tuvo por aceptada la heren-

cia intestada del difunto don Ezequiel José Mena, por parte de su madre legítima Juana Meléndez v. de Mena, representada por su apoderado general doctor don Antonio Sigüenza; y en consecuencia se nombró interinamente a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreyra.—José Inés Cruz R., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Casimiro Rivera y Apolonia Cruz, por su hija legítima Romana Rivera, a quien se le nombra administradora y representante interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—Luis Joya, Srlo.* 3

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día treintuno de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Juana Avila, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Apolonio, Isabel y María Santos Avila, la herencia testamentaria del difunto Marcelo García, nombrándose interinamente a los aceptantes en tal carácter, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Baudilio Guillén.—F. Rivas P., Srlo.* 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de la una de la tarde del dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Salomé Inglés, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo Mónico Domínguez; se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todos los que se crean con derecho en la herencia expresada, para que comparezcan a hacer uso de él, en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a las dos de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de la señora Rosa Eguzábal viuda de Granados y la señora Teófila Medrano, en representación de su menor hijo ilegítimo Antonio Eduardo Granados, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el señor Abel Eduardo Granados, la primera como madre legítima del causante y el segundo como hijo natural del mismo; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo.* 2

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Dámaso Torres, por el curador de los menores Emidia o María Emidia y Manuel o Manuel de Jesús Domínguez, señor Ignacio Pineda Elena, con beneficio de inventario; nombrándose al curador señor Pineda Elena, administrador interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—José Amaya C., Srlo. Int.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Feliciano Lemus, por parte de su madre ilegítima Elena Lemus; confiéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Beltrán, por parte de su hija legítima Isabel Beltrán, a quien se ha tenido como administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; habiendo sido el difunto dicho, vecino de Santo Tomás. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión indicada, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecisiete de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora doña Tránsito Avalos de Prieto, de parte de su hija legítima María Ester Prieto, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a los ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—I. Cuéllar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorto, por parte de las señoras Victoriana Vigil, Julia y Apolonia Sorto y Desiderio Sorto, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y representante de la impuber Apolonia y por sí, Julia y Desiderio, todos de apellido Sorto, hijos legítimos del difunto, a quienes se han nombrado administradores interinos de los bienes del indicado difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Veléz.—Teodoro Bernal, Srlo.* 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del catorce de los corrientes y a solicitud del doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Ramón Ernesto Portillo, vecino de la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada por parte de éste, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Juana Guerrero, madre legítima de Vicente Uriel y Mercedes Angela Ticas, quienes cedieron sus derechos de herencia al doctor Pablo José Aguirre, y éste, al señor Portillo; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todas las personas que se crean con derecho en la herencia expresada, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en Santiago de María, a la una de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintinueve de octubre último, se han declarado herederos de Secundino Cideos, a los señores don Timoteo Cideos, por sí, y Macario Cideos, por sí, y además como cesionario del derecho hereditario de Trinidad Cideos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Vicente Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo del corriente año, se han declarado herederos abintestato del finado José Dárdano, a sus hermanos legítimos Guillermo y Jorge del mismo apellido Dárdano, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Isabel Pavón viuda de Dárdano, como madre legítima del difunto, a quienes se ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto proveído a la una de la tarde de este día, se ha declarado heredero testamentario de la señora Juana Angulo viuda de Angulo, al Presbítero don Francisco Moreno. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once de abril del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario de la finada doña Dominga Navarro, a su esposo don Martín Antonio Magaña, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Tránsito, Efraín Tomás, Carlos, Evangelina y Martín, todos de apellido Magaña, declarándose asimismo a los menores referidos herederos de la señora Navarro, como cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Francisca Olla. Se confiere a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—M. V. Rivas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas diecinueve de julio y veinte de septiembre del año corriente, se han declarado herederos abintestato de la difunta Luisa Peña de Amaya, a su cónyuge sobreviviente don Hermenegildo Amaya y a sus hijos legítimos María Nicomedes de Randa, Pilar de Rodríguez, Carmen de Corado, Angela, Mariana de García y Margarita de Cruz, todas de apellido Amaya. Declarándose asimismo heredero a don Hermenegildo Amaya, como cesionario de los derechos que en la mortal de que se trata, correspondan a doña Dolores Cruz viuda de Amaya, por sí y representando a sus menores hijos legítimos Miguel Angel, Rosa Aurelia y María Josefina, todos de apellido Amaya, sucesores de don Pedro Amaya, ya difunto e hijo legítimo de la difunta. A los expresados herederos se ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera universal testamentaria del difunto señor Dionisio Machado, a la señora Píoquinta Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes de septiembre del año corriente, se han declarado herederos universales abintestato de los difuntos señores José Dolores Quijada y Petrona Candelaria Martí, a sus hijos legítimos señores Miguel y María Inés Quijada, a quienes por haber otras personas con derecho a la mortal de que se trata, no se ha conferido la administración de los bienes hereditarios, mientras no rindan la fianza a que se refiere el inciso 3o. del artículo 1,166, que se calculará después de practicado el inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios del finado Santiago Meza, a las señoras Virginia y Rosenda Meza, en unión de sus menores hijos ilegítimos, María Luisa, Mercedes y Laura Alvarado, representados por su madre Victoria Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de octubre pasado, fue declarado heredero el doctor don Jesús Hernández, hijo, de los derechos hereditarios, que en la sucesión de Luis González correspondían a Luisa Guerra de González y los que en la misma correspondían a Cástulo, Patrocinio, María y Juan todos de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero abintestato del que fué su hermano legítimo don Felipe Bernabé Rosa, a don Felipe Carlos del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.—F. J. Alas Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre pasado, fue declarado heredero don Máximo Mendoza, hijo, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Jacinto Monterrosa y Josefa Manzano Rodríguez, como cesionario de los derechos que en la sucesión correspondían a José Francisco y Trinidad Monterrosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López, Srio.* 2

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores contra Francisca Timotea Ramírez, de este vecindario, por doscientos pesos e intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de la ejecutada: Un terreno de arada y monte, de cuatro manzanas o dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, plana y quebrada de mediana feracidad, lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Ramírez, José Rosa Cornejo y de la sucesión de Coronado Flores; al Norte, con fundo de la ejecutada; al Poniente, con terreno que fue de Quirino Rivas y hoy de Faustino Rivera y otro de Mercedes Alfaro; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Marcelo Rivas y otra que fue de Hermenegildo Ramírez y hoy de Felipe Rivera; se conoce con el nombre de terreno de Las Casas y está cercado de piedra, zanjo y piña. Otro terreno de arada y monte, denominado El Coyolar, de cinco manzanas dos tercios o tres hectáreas noventa áreas de extensión, plana y quebrada, de mediana feracidad; linda: al Oriente, con terreno de José Rosa Cornejo, limitado por la quebrada El Sauce; al Norte, con fundos de la sucesión de Pedro Rivas y otros de Mercedes Alfaro y Lucas Rivas, bordes y mojones de piedra de por medio; al Poniente, con propiedades de Zenón Saravia, Lucas Rivera y Cruz Gómez, mediano mojones de piedra; y al Sur, con tierras de Mercedes Alfaro y de la ejecutada. Ambos terrenos están situados en el cantón El Potrero o San Francisco, de esta jurisdicción, y se han valorado en trescientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, agosto veinticinco de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.—Isabel Henríquez L., Srio.* 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Josefa Herrera de Ariz contra don Adolfo Calderón Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad Norte de un terreno situado en el paraje denominado Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con propiedades del doctor Francisco Calderón, sirviendo de límite una línea quebrada que empezando en un grupo de árboles formado por un ujuste, un marfo y varios chaparrones, camino de El Tigre, se dirige por un filón situado a lo largo de dicho camino, y por las inmediaciones de la cima de la Loma de Chantielan hasta la esquina Noroeste de un cafetal del mismo doctor Calderón, desde donde busca la esquina Noroeste del mismo; al Norte, con finca que fue de don Rafael Calderón Martínez, hoy del doctor Francisco Calderón; al Poniente, río de Gueyapa de por medio, con tierra de Cara Sucia; y al Sur, con las mismas tierras de Cara Sucia; este terreno en su totalidad se compone de quinientas manzanas o sean sesenta y cinco hectáreas, siendo por tanto de doscientas cincuenta manzanas la parte que se venderá, la cual no está dividida de la otra mitad por ninguna cerca; está cultivada con café y zacate en parte, con-

teniendo una casa grande de madera con techo de lámina de zinc. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos trece.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don José Antonio Ayala contra Nicomedes Chávez de Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que a ésta corresponde en un terreno rústico, situado en jurisdicción de Olocuita, el cual se compone en su totalidad como de sesenta manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Beltrán, de Eulalio Chávez, Florencio Funes y Jeremías Pineda; al Norte, con terreno de Juan Pineda; al Poniente con terrenos de la jurisdicción de Pan-chimalco, río de por medio; y al Sur, término en punta, lindando con la afluencia de los ríos Tihuapa y La Jutera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*Enrique Nuila G.—J. Hernández Vilela, Srio.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Guerrero, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Joaquín Ormart, un título de propiedad de unos terrenos, situado el primero en el punto llamado El Salitre, jurisdicción de Nejapa, de la capacidad de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Norte, terreno de Isidro Machado; al Sur, terreno de Natividad Cortés; al Oriente, terreno de Ciríaco Moya y Procopio Pineda, camino real de por medio; y al Poniente, finca de Benito Orozco, quebrada de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, situado en el punto nominado El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, de los linderos siguientes: al Oriente, con caserío de aquella población, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Máximo Orantes, camino real de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Terreros, camino real de por medio; y al Sur, terreno de Pedro José Avelar, cerco de por medio. El señor Ormart hubo los terrenos descritos por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos trece. *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que Tránsito Morales, de este domicilio, pide se inscriba por primera vez, en favor de Candelaria Aguilar de Morales, un predio rústico, situado en Quetzalapa, de la jurisdicción de Apaneca, cultivado en su mayor parte de café, y el resto inculto, de una hectárea ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, finca y terreno de Javier Arriaza, cerco de alambre ageno en medio; al Poniente, terreno de Atanasio Olla y de la municipalidad, camino de por medio con la segunda: al Norte, terrenos del mismo Arriaza, y de Ana Castillo de Berja, cerco en medio en el primero y quebrada con la segunda; y al Sur, con terreno de la municipalidad, o sea el bosque que protege el ojo de agua de Quetzalapa, camino en medio. Lo hubo la señora Aguilar de Morales, por título que le expidió la Alcaldía municipal de Apaneca el dieciocho de julio de este año. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*F. Calderón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Daniel Somosa, un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de la ciudad de La Unión, y linda y mide: al Oriente, ciento ochenta varas y linda con terreno baldío, calle de por medio; al Norte, tiene ciento veinte varas, y linda con casa y solar de Jesús Martínez y solar de Isidro Murros; al Poniente, mide ciento sesentidós varas y linda con solares de Fernando Moreno y Juan Agustín Guerra, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco varas, y linda con terrenos baldíos. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Somosa, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela.* 3

TÍTULOS

El suscrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Coronado Asensio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos sito, uno en El Arco, sobre la cabecera del Río Canta, de esta jurisdicción, y el otro en El Limo, también de esta jurisdicción, sobre el camino que de ésta conduce a Tacuba; compuesto el primero de tres manzanas dos tareas o sean dos hectáreas, quince áreas y sesenta centiáreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Poniente, con terreno de don Enrique Vásquez, río de Canta de por medio, mojón una Peña y un chorrerón; al Sur, con el de Salvador Rodríguez, padre, un árbol de esc bicho al pie de una Peña; al Oriente, con el de Obispo Guerra, mojón una Peña; y al Norte, con fundo de la señorita Josefa Antonia Cardona, quebrada de por medio y con el de Juana Rivera de Asensio. El segundo, consta de sesenta y dos tareas o sean ciento cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe León; al Poniente, con los de Manuel González y Juana Asensio; al Norte, con el de Santiago Valdivieso; y al Sur, con los de Encarnación García y Gregorio Cornejo; rodeado el terreno de árboles de culquimites o sean de pito. El que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan B. Cardona.—Miguel A. Gamza, Srio.* 1

Santiago Andrade, Alcalde Municipal de Intipucá,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hernández, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de veinticinco hectáreas de extensión, situado en el lugar La Leona de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son: al Oriente, Sur, Norte y Poniente, con terrenos ejidales de esta población, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin haber ningún colindante por ahora. Quien quisiera y se considere con derecho al inmueble, que ocurra a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a veinticinco de agosto de mil novecientos trece.—*Santiago Andrade.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Santos Villatoro, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, a favor de la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, de quien es apoderada; cuyo terreno está situado al Oriente y en jurisdicción de esta ciudad, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente, terreno que fue de Pedro Aguirre y hoy de Isidoro del mismo apellido, línea divisoria una recta que partiendo al pie y al Oriente de un árbol de tihulte situado al Norte, se dirige para el Sur hasta un árbol de tihulto que queda en la cerca de este rumbo; al Norte, terreno de la sucesión de Nicolás Martínez Aguilar; al Poniente, terreno de Gregorio López; y al Sur, terreno de la sucesión de Francisco López. Este terreno no tiene carga real y no hay proindivisión y lo hubo por herencia de su finado hermano doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez y lo estima en trescientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.—R. J. Pineda, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco, Constantino, Encarnación, Natalia y Teresa, todos de apellido Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Filadelfo, mide por este rumbo diez y siete metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de R. Imundo González, Petrona Zetino y Carlos Cortés, mide por este rumbo veintinueve metros veintisiete centímetros; al Poniente, con solar y casa de don Nicolás Fernández, teniendo por este rumbo la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar y casa de doña Dolores Pino de Elías, sirviendo de mojones tapiales de la colindante, y tiene por medida la misma que por el Norte; en este solar está construida una madriguera de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene diez metros y medio de frente por ocho de fondo. El inmueble descrito lo hubieron por herencia de su abuela Paula Anzora, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni lo poseen en proindivisión con otra persona y estiman el solar y casa en la cantidad de ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de

mil novecientos trece.—*Ignacio Elias.—Eusebio Ríos, Srío.* 1

Juana García, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Mangón, de esta jurisdicción, de la extensión de treinta y cinco áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Remigio Sánchez, mojoneado por izotes; al Norte, con terreno de Julián Osorio, mojoneado por una quebrada; al Poniente, con terreno de Eustaquio Martínez, mojones izotes; y al Sur, con terreno de Gertrudis Rojas, mojones jobo y pito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Bernabé.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, don Antonio Abelardo Cisneros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que tiene de extensión y linderos como sigue: al Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este lado con la plaza pública de este pueblo; al Norte, tiene veintitrés metros noventa y seis centímetros, y linda por este lado con solar y casa de la señora Olimpia Azmitia viuda de Rendón; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Crescencio Henríquez; y al Sur, tiene treinta metros noventa y seis centímetros, y linda por este último rumbo con solar y casa de don Francisco Antonio Rendón, y contiene dicho solar dos mediaguas de teja, una con paredes de bajareque y la otra en galera. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Buenaventura Aguirre.—Florencio Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Aquilino Arévalo Mendoza, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en la tercera calle Poniente, número once, en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que asegura haber adquirido por compra a don Rafael Martínez, midiendo el solar en que está edificada la casa de tejas, sobre paredes de adobes, de Norte a Sur; al Oriente, diecisiete metros cuatrocientos dieciséis milímetros; y de Oriente a Poniente; al Norte, diecisiete metros ochocientos ochentiséis milímetros, más o menos; cuyas dimensiones, respectivamente, tiene al Poniente y Sur, y linda todo al Oriente, con plaza pública: al Poniente, casa y solar de Daniel Arévalo, antes de Nicolás Valle hijo; al Norte, casa de Anastasia Castro de Girón, calle en medio; y al Sur, solar y mediagua de Marco Marroquín, paredes en medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Salomón Retana.—M. A. Ruiz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Miamito, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Concerbio, de esta jurisdicción, el cual es inculto y de naturaleza fértil, compuesto de doscientos cuarentiséis áreas cuarenta centiáreas, cercado de alambre por tres rumbos, siendo propio el del rumbo Oriente, y linda al Norte, con terreno de doña Ana Villacorta, viuda de Aguilar; al Oriente, con el de Lucía Macna, camino de por medio; al Sur, con los de Salomé Gaiña y Román Tepata, camino de por medio, con este último; y al Poniente, con el de Antonio Tepata, barranca de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Antonio Tepata, quien es mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio. Los colindantes también son de este domicilio con excepción de la viuda de Aguilar, que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Herrera Velado.—I. Vázquez González, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción a inmediaciones de esta ciudad, de una manera quieta y pacífica, siendo de condición fértil y de la capacidad de tres manzanas o doscientas diez áreas, más que menos, limitado de la manera siguiente: al Norte, por terrenos de Domingo Valiente y Víctor Manuel Góchez; al

Sur, por terreno de Felipe Herrera; al Oriente, camino en medio, por terreno de la señora Paula Vargas, y don Cesáreo Canana; y al Poniente, mediando la Barranca de Chía, por terrenos de los señores Antonio Vargas, Manuel Valiente, e Higinio Vargas. El predio descrito lo posee el solicitante a nombre propio, sin proindivisión; no tiene carga real ni derecho alguno a favor de otra persona; está cultivado en partes de café cosechero y árboles frutales, conteniendo una casa de habitación cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, corredores al contorno, todo lo cual estima en la suma de mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Braulio Torres.—Máximo Azenón, Srío.* 1

Emilio Tobaz, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Calderón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta población, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso; sus dimensiones, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solares y casas de Francisco Vázquez, padre, Jesús y Agustín Arévalo, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, con solar y casa de Patricio Martínez; al Poniente, veinte y nueve metros, es irregular esta línea, con solares de Cándida Pérez viuda de Aguirre y Miguel López; y al Sur, veinte y ocho metros cuarenta centímetros, con solares y casas de Rosa Peñate, del solicitante y de María Samayoá, calle de por medio; tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina; el solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, excepto doña Rosa Peñate, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Emilio Tobar.—Teodoro Palma, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Nicomedes Rivas viuda de Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada y mediana feracidad. El 10, de tres hectáreas veintiséis áreas, contiene un oblaje antiguo y su casa de habitación; de teja, paredes de adobe, de doce metros de largo y diez de ancho, y una cocina de paja, corredor de teja, las dos en buen estado, linda: al Oriente, con terrenos de Lucía Arévalo de Rivas y sucesión de Estanislao Mejía, divididos respectivamente por una quebradita de invierno y cerco propio de zanjo y piña; al Norte, con terrenos de la sucesión de Estanislao Mejía, Victoriano Hernández, Mónica Rivas y Bernardo Mejía, divididos respectivamente por zanjo y piña y cerco propio de talpatates, hasta llegar a unos talpatates que están al pie de una Peña, un cerco de zanjo y piña y palopique del colindante Hernández y por trascorral y cerco de zanjo y piña de su pertenencia; al Poniente, con terrenos de Gregorio Rivas y Victoriano Hernández, Tránsito y Bernardo Mejía, mediando con los dos primeros una Peña de talpatate y con los dos últimos el camino vecinal que conduce a Ilobasco; y al Sur, con terrenos de don Santiago Rivas y Juan Crisóstomo Cruz, separados por el camino vecinal y una quebradita de invierno. Y el 20, de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Potenciano Argueta, cerco propio de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de José León Cornejo y sucesión de doña Bárbara Rivas de Guzmán, mediando cerco propio de piña y de piedra y piña de los colindantes; al Poniente, con fundos de Lucía Arévalo de Rivas y Marcelo Argueta, divididos por cerco de brotón y piña, zanjo y piedra; y al Sur, con propiedad de Marcelo Argueta, separado por cerco de zanjo y piña propio del colindante, en parte; los adquirió por donación de su difunto padre Juan José Rivas y de su finado esposo Manuel Domínguez; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni proindivisión alguna; los estima, el primero en ochocientos pesos y el otro en trescientos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día treintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Antonio Navarrete, mayor de edad, soltero, platero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de

buená fé en el barrio de La Merced, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar y casa del doctor David Vázquez h.; al Norte, diecisiete metros, calle de por medio, con casas y solares de Antonia Cerna y Clotilde Meléndez; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, con casa y solar de Francisco Duanez; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de mismo Francisco Duanez; el solar descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus linderos sólo están determinados por las cercas de los colindantes y mojones puestos al efecto; lo hubo por compra que de él hizo a Ramón Cuchilla, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía y estima el inmueble en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Valle Coto.—C. Ramírez, Srío.* 1

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Guarita, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, situado en el barrio El Zapotal, de esta Villa, que posee a nombre propio, que linda: por el Oriente, con terreno de Pablo Cortés, en la extensión de treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Fermina García, en la extensión de treinta y seis metros setecientos ochocientos milímetros; al Poniente, con solares de Marcos Hernández y Rosario Barbaro, en la extensión de treinta y seis metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Brígida Angel, en la extensión de veinticinco metros noventa y seis milímetros; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otros, todos los colindantes son de este vecindario y le pertenece en propiedad por compra que hizo a la señora Beltrana Galán, quien está viva, y el solar en relación, lo estima en cien pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de noviembre de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas.—Timoteo Bonilla H., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Martín Alfaro, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual es de forma triangular, y mide y linda: al Norte, veinticinco metros, con casa de Paula Muñoz y solar de Jesús y Rosalía González, calle de por medio; al Poniente, mide veintiséis metros, lindante con casa y solar de don Adán López, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con solar de la sucesión de Paula Jerez, con treinta y seis metros diez y seis centímetros, paredón de por medio; en dicho solar se encuentra una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, compuesta de una sala que tiene seis metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, tiene un corredor al Sur, que mide seis metros veintidós centímetros de largo, por dos metros veintisiete centímetros de ancho; que el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, carece de cargas reales; y lo hubo por compra que de él hizo a Patricio y Antonia Henríquez, ya difuntos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece. | *Alberto I. Cruz.* | *Ursulo Alfaro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de habitación, accesorio que posee a nombre propio, en el barrio de Talule, de esta ciudad, y lo estima en la suma de seiscientos pesos, los cuales hubo por herencia de su finado padre don Clemente Olmos, que fue carpintero y de este domicilio, dicho predio no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona a favor de ésta, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: doce metros treinta y seis centímetros de frente, por veintiséis metros sesenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, por casa y solar de la sucesión del señor Laureano López, representada por Antón de este apellido y solar de don Juan Ramos, paredes propias del solar en medio; al Sur, por casa y solar de doña Gregoria Agreda; al Oriente, calle en medio, por casa de doña Francisca Morán y de don Antonio Urrutia; y al Poniente, por solar del mismo Juan Ramos, pared en medio, propia del solar descrito; la casa de habitación con su puerta de zaguán y que es de paredes de adobes, cubierta de tejas, en buen estado, ocupa todo el frente de la calle; conteniendo, además, cicho solar, dos mediaguas, cubiertas de tejas, sobre horcones, para varios usos, uno al Norte y el otro al Sur; siendo todos los colin-

dantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos trece. | *Braulio Torres.* | *Máximo Azenón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Masatepe, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión superficial, y linda: al Oriente, con tierras de San Juan Tepesontes, quebrada de Mucunapa de por medio; al Sur, con terreno de Salomé Cruz, zanjo, brotones de madrecaao y un palo de maculhigua de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Najarro, árboles de pito, madrecaao y cerco de alambre de la pareciente de por medio; y al Norte, con terreno de Joaquín Mejías, cerco de alambre de éste, haciendo esquina un palo de huachipilín. El terreno descrito, no es predio descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta oficina, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a doce de noviembre de mil novecientos trece. | *Hilario Pérez.* | *M. Escobar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa Elías, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Boquerón, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a la difunta Leandra Hernández, que fue de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Tolentino Hernández, mojonos árboles de pito; al Norte, con terreno de Braulio Hernández, mojonos árboles de pito; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estanislao Gutiérrez, mojonos árboles de pito; y al Sur, con terreno de Teresa Martínez, camino vecinal de por medio; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Pedro Ramírez.* | *Salvador Antonio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Fernández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Papaturo, de esta jurisdicción, de veintiuna hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Andrés Ventura y Saturnino Bernal; al Norte, la quebrada de Talista de por medio y terrenos de Francisco Beltrán; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus Hernández y Mónica Bernal; y al Sur, con terrenos de Florencio Ventura, camino de por medio con éste y el de Doroteo Domínguez; sus mojonos, cercos de brotón y piña al Sur y Oriente; la quebrada dicha al Norte; y al Poniente, un salto, un árbol de mango, un árbol de volador y el río llamado Cacao de por medio y una cañada; no tiene impuesto ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Beltrán, que es del domicilio de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Jesús Peña.* | *Y. A. Santos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santana y Anselmo Manuales, ambos mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen quieta y pacíficamente hace diez años, es plano y quebrado, de la extensión de tres manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas, sito en el Cerro Grande, de esta jurisdicción, que hubieron por donación del finado Luis Manuales, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban y Felipe Palacios, guarda raya de por medio; al Poniente, con terreno; ne Tomás Manuales y de Isabel Tisnado de Franco; y al Sur, con terreno de José Arévalo Vasconcelos, mediando matas de piña y brotón, y lo estima en trescientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de José Arévalo Vasconcelos, que lo es de San Vicente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a si-

te de febrero de mil novecientos trece.—*Sebastián Miranda.*—*Manuel R. Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que en esta oficina se han presentado las señoras Jerónima y Arcadia Mira, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, situadas ambas en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Vicente; la primera llamada el Sapotillo, mide dos manzanas, poco más o menos, y linda: al Oriente, zanjo de por medio, con predio de las solicitantes; al Norte, también zanjo de por medio, con terreno de María Estanislao Henríquez; al Occidente, con terreno de Mariano Ramírez y otro de la sucesión de Norberto García, representada por José Velasco, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Mira, representada por don César Mira, cerco y callejón de por medio; la segunda porción llamada Huatal Largo, es de dos manzanas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Lizano Urquilla, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de don Paz José Molina y otro de la misma señora María Estanislao Henríquez, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de las mencionadas solicitantes; y al Sur, callejón de por medio, con terreno de la misma sucesión de Felipe Mira, representada por su hijo Daniel Mira, y otro de Francisco Flores; perteneciendo a las solicitantes, las zanjas y cercas que circundan las fajas de terreno descritas, los cuales no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, y las peticionarias las estiman en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público, para los efectos del Art. 95, Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, once de noviembre de mil novecientos trece.—*Jesús Alvarado.*—*Manuel L. Saravia, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Manuel Moreno, de sesentidos años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de Concepción, en esta Villa, el que hubo por compra que hizo a Clea Rivas, ya difunta, y linda: al Oriente, con casa y solar de Genoveva Sánchez, cerco de por medio, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Isabel Cubías, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Paula Sánchez, casa y solar de José Martínez, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; y al Sur, con casa y solar de Catarino Herrera, calle de por medio, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; la casa mide: de Oriente a Occidente, diez metros treinta y dos milímetros; y de Sur a Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Clara, noviembre seis de mil novecientos trece.—*Julián Bonilla.*—*Clotilde Navarrete, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Campos, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, y que mide de Oriente a Poniente, por un lado diecinueve metros, teniendo un ángulo entrante de seis metros más; y de Sur a Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, circulado de tapias, de la solicitante, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Gregoria Henríquez; al Norte, con casa de Francisca Anzora, limitado por tapial de la solicitante, y pared de la casa de la Anzora; al Poniente, con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial, también de la solicitante; y al Sur, con casa de Rosa Hidalgo, limitado por la pared de la casa de ésta, en parte, y en parte con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial de la pareciente; en este solar está construída una casa de teja, sobre horcones, y paredes de bajareque, en buen estado, de nueve metros de largo por siete de ancho; que estima el solar y casa en seiscientos pesos plata. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni lo posee en proindivisión con otra persona, y que el solar lo hubo por concesión municipal, según la ley de extinción de ejidos. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías.*—*Eusebio Ríos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Ríos, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Conacaste, en esta jurisdicción, hace diez años, es fértil y de los que fueron ejidales, compuesto poco más o menos de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de José Teodoro Mercedes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Longino Nerio y otro de Isidora Moreno, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Evaristo Barahona; lo ha poseído sin ninguna interrupción, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindivisa y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar.*—*Eliseo G. Mijango, Srío.* 2

SUBASTAS

Por ser de fierro y dueño desconocido se vendió previos los trámites de ley, un caballo bayo blanco, herrado con el fierro de esta figura

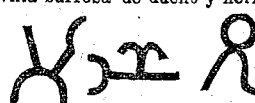


Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía con los comprobantes para entregárselo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, a la una de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Esteban Martínez.*—*Alfonso Cruz G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de una novilla barrosa de dueño y fierro desconocidos, herrada con los fierros de esta figura



de conformidad con el artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta. El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo Alvarenga.*—*Amilo Rivera R., Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Humberto Lanzarotti, hijo, para que se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Arduino Tirello, lo que verificará dentro de quince días; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos quedan en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*Fernando Cornejo.*—*G. E. Duarte, Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del impreso u hoja suelta titulada "El doctor Antonio Castellanos, ante la opinión Pública", editada en la Imprenta "El Porvenir", en esta ciudad, en el mes y año en curso y firmada por Rodrigo R. Rivas, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en la denuncia presentada por el Fiscal del Jurado de este Distrito, don José M. Castellanos, por desacato al Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, doctor Antonio Castellanos con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.*—*José Inés Cruz R., Srío.* 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Mercedes Deodanes, procesada por amenazas a muerte a María Carrillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Delgado Prieto.* 1

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio M. Fuentes, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chalatenango, hijo legítimo de Antonio Fuentes y Segunda Monje, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo liso castaño, buzo saliente, con dos lunares negros en la mejilla derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Cuscatlán: Cojutpeque, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Enrique de la Cruz y Simón Ángel, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Monte San Juan, hijo ilegítimo de María de la Cruz, de 1 metro 53 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; y el segundo de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Avalquín, hijo de José Ángel y de Balbina Hernández de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz de gada, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les sigue por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Morales, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Antonia Morales, originario de Izalco, vecino del cantón La Ceiba del Charco, Departamento de Sonsonate, de 1 metro 54 centímetros de estatura, color trigueño, ojos pequeños pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las ocho y media de la mañana del once de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pablo Ramírez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Ana y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, hijo ilegítimo de María Ramírez, de 1 metro 55 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz de gada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la mejilla derecha y otra en el dorso de la mano del mismo lado; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Prudencio de la O de veinte años de edad, soltero, tejedor, hijo legítimo de Julio de la O y de Victoriana Muñoz, originario y del domicilio de San Vicente, de 1 metro 75 centímetros de estatura, color negro, cara aguililla, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro liso, de bozo, con dos cicatrices en la cabeza y una sobre la mano derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que

se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 3

José Ángel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pastor Hernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Montaña, procesado por el delito de lesiones en Adolfo Molina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por tal delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recomienda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.—F. E. Torres' Srío.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutpeque,

Cita y emplaza a la reo ausente Ignacia López, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de sus hermanos Leonardo y Sinforsoso del mismo apellido, por hurto de café y usurpación de la finca de don Carlos Alegria; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a la reo expresada, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutpeque, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío.* 3

LICITACIONES

De conformidad con el Reglamento respectivo, se saca a licitación pública, las proveedurías de carnes, leña, maíz y leche, para el consumo diario del Hospital de esta ciudad; debiendo los interesados en los días del corriente mes elevar sus propuestas a la Dirección de este establecimiento, para aceptar la que más convenga a los intereses del mismo. El remate se verificará el primero de enero próximo entrante.

Dirección del Hospital: San Miguel, 3 de diciembre de 1913. 3

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llena, previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—3 alt

Interesa a los Arquitectos, Ingenieros y Marmolistas

Se saca a licitación pública la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el orden arquitectónico de la parte construida y con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones propuestas por la Comisión que se nombró para dictaminar.

También se saca a licitación pública la elaboración del catastro de esta ciudad, el cual se ejecutará de conformidad con los adelantos modernos.

Asimismo se saca a licitación la construcción y colocación de una estatua que represente la Libertad y cuatro lápidas con el nombre del Parque Libertad, en el parque del mismo nombre. Se esperan propuestas hasta el veinticinco de este mes. Más detalles se darán en la Secretaría de esta oficina.

Alicaldía Municipal: Santa Ana, ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío.* 3

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA:

calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proverse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y

Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir.

Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y

Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

La Compañía de Aguardientes "La Occidental,"

convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de dicha Compañía, a las nueve de la mañana del día 8 de enero del año entrante de mil novecientos catorce.

Santa Ana, diciembre 15 de 1913.

Gil Galdames,

3—1

Administrador.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 20 de diciembre de 1913

NUM. 145

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1913.

En atención a la asiduidad con que presta sus servicios desde hace algún tiempo el señor don Antonio Ballo, como Canciller interino del Consulado General de El Salvador en Italia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir a dicho señor, el nombramiento en propiedad del referido cargo, con la dotación mensual que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,
Martínez S.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1913.

Estando para terminar el período de la Junta de Aguas de Jayaque, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la expresada Corporación ACUERDA: organizar la nueva Junta que comenzará a funcionar a principios del año entrante, con el siguiente personal: Presidente, el señor Alcalde Municipal; Vicepresidente, don Joaquín Parada; Vocales: 1º., 2º., 3º. y 4º., respectivamente, señores don Timoteo Olmedo, don Miguel Angel Hernández, don Samuel River, Monterrosa y don Antonio Meza Guerrero; Tesorero y Secretario, los que sirven dichos cargos en la Municipalidad respectiva.

Se excita el patriotismo del personal nombrado para la aceptación de los respectivos cargos, dándose las gracias a las personas salientes por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, ACUERDA: nombrar a don Lisandro Reyes, 2º. Inspector de Frontera, en sustitución de don Fernando Lara. El nombrado devengará el sueldo de ley y caucionará suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1913.

A propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Santiago Ulloa, h.,

Jefe de la Policía de dicha Oficina, en subrogación de don Lisandro Reyes, que pasará a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que marca el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Río de Janeiro, 19.—El *Noite* censura fuertemente la intervención de Estados Unidos en los asuntos de Méjico, y opina por que toda la América Latina proteste contra ella. El Ministro de Hacienda ha ordenado que se publiquen las condiciones de la venta, en asta pública, de los vapores de la *Brazilian Lloyd*, en la cual no deben admitirse propuestas inferiores a 43,913 contos.

Ojimaga, 19.—El General Salvador Mercado, Comandante en Jefe del ejército federal del Norte, ha declarado hoy, que pronto evacuará esta localidad para marchar hacia Chihuahua a recuperar esa plaza.

Washington, 19.—Fletcher informa que los rebeldes se encuentran acampados a 18 millas de Tampico; que el puerto está tranquilo y han vuelto a él la mayor parte de los refugiados en los transportes; y que el *Morro Castle* zarpó para Estados Unidos, con ocho americanos a bordo. Bryan ha recomendado al Comité de Relaciones, que incluya en el crédito destinado para edificios de embajada, 150,000 dólares para los de Méjico, Tokio y Berna. Wilson está ya bueno, y dedicado de lleno al trabajo. Remolcado por el *Delaware*, el *Vermont* dirígese a Norfolk, donde será reparado. Las plantaciones de trigo de invierno han aumentado este año, según informe agrícola, 2,800,000 acres. Es probable que el problema de la reforma monetaria sea resuelto mañana en el Senado.

Nueva York, 19.—Todos los mercados están inactivos en vista de la situación del francés, mejicano y brasileño.

Méjico, 19.—Los diarios censuran a los generales federales en presencia de la or-

ganización de los rebeldes. "La Nación" excita el patriotismo de todos los mejicanos para unirse y acabar de una vez con la revolución.

Santo Domingo, 19.—Han sido arrestadas varias personas relacionadas con una conspiración del partido coalicionista que abandonó, en son de protesta, el campo electoral.

París, 19.—El Gobierno ha dado instrucciones a sus embajadores en Berlín y San Petersburgo, para que informen a los Gobiernos alemán y ruso, que Francia acepta la propuesta de Inglaterra sobre que Grecia conserve nueve de las once islas del Mar Egeo, ocupadas por Italia desde la guerra italo-turca.

Buenos Aires, 19.—El Ministro de Relaciones recibió, introducido por el Encargado de Negocios Lorillard, al diplomático americano John Carter, con quien tuvo una entrevista muy cordial. Témesese que algún accidente haya ocurrido al globo *Pampero*, el cual zarpó ayer a través del río de la Plata, y nada se sabe de él hasta ahora. A bordo del cañonero paraguayo *Rafael Riquelme*, llegó Roosevelt a Corumba, donde se le ha dispensado una gran recepción. Comentando algunos periódicos argentinos las expresiones que sobre inversión de capitales europeos profirió el Embajador americano en Londres, en el banquete dado el día de Acción de Gracias, dicen que el mencionado diplomático sólo ha repetido los conceptos de Wilson, en su discurso de Alabama, sobre el mismo asunto; y que no siendo cierto que los países sudamericanos no estén suficientemente preparados para manejar sus propios negocios, lo cual es ofensivo para la América Latina, esperan que a su regreso a Estados Unidos, Roosevelt desvanezca este error de los estadistas americanos.

Río de Janeiro, 19.—El programa político de Wenceslao Braz, es el mismo de da Fonseca, con algunas ampliaciones, en las cuales figura el apoyo del Gobierno Federal a los Estados en tiempo de crisis. Vuelve a agitarse el rumor de la venta del "dreadnought" *Río de Janeiro*, el cual, dícese, está negociándose con la firma Armstrong.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Balance al 30 de noviembre de 1913.

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO	SALDOS	
Caja	\$ 351,450.26	\$ 345,065.46	\$ 6,384.80	
Contabilidad Central	433,734.10	1,318,889.77		\$ 885,155.67
Servicios	193,695.40	193,695.40		
Ingresos varios	146.00	146.00		
Cartera de Gobernación	158,927.32	158,927.32		
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos	158,927.32	158,927.32		
Mobiliario y útiles	930,472.43	54,096.93	876,375.50	
Cable de Honduras	36,967.08	34,571.71	2,395.37	
	\$ 2,264,319.91	\$ 2,264,319.91	\$ 885,155.67	\$ 885,155.67

San Salvador, diciembre 10 de 1913.

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B.º., *Ricardo Posada,*
Director General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Estado de la Caja al 30 de noviembre de 1913.

		DEBE:	
A Saldo anterior.....	\$	355.57	
„ Cable.....		12,331.01	
„ Telégrafo.....		4,601.67	
„ Teléfono.....		4,778.08	
„ Multas.....		18.00	
„ Contabilidad Central.....		15,121.00	
		\$	37,205.33
		HABER:	
Por Cartera de Gobernación:			
Sueldos.....	\$	15,010.00	
Gastos.....		221.00	
Alquileres.....		145.00	
		\$	15,376.00
Por Contabilidad Central.....			15,444.53
„ Saldo á nueva cuenta.....			6,384.80
		\$	37,205.33

San Salvador, diciembre 10 de 1913.

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vº. Bº., Ricardo Posada,
Director General.

Mes de noviembre

Año de 1913

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

CUADRO ESTADISTICO

Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República

Departamentos	Cable	Direcciones incompletas y registros	Telégrafo	Teléfono	Multas	Eventuales	TOTALES
S. Salvador.	\$ 7,314.06	\$ 212	\$ 4,601.67	\$ 4,788.08	\$ 18		\$ 16,933.81
La Libertad.	240.13	14	1,264.84	836.60	2		2,357.57
Santa Ana..	339.66	48	1,587.69	2,061.10			4,036.45
Sonsonate..	238.28	8	1,688.95	1,710.45	2		3,647.68
Ahuachapán	18.21	2	796.26	599.30			1,415.77
Chalatenango.			387.81	55.00	2		444.81
La Paz.....	44.64		662.38	478.80			1,185.82
Cuscatlán....	12.06		588.50	581.65			1,182.21
San Vicente..			653.09	334.30			987.39
Cabañas.....			377.14	92.70			469.84
Usulután ...	174.02	6	2,006.55	1,537.05	4		3,727.62
San Miguel..	657.64	24	1,643.36	1,565.00	6		3,896.00
La Unión....	494.09		1,004.96	387.20			1,886.25
Morazán.....	128.78		361.24	136.10			626.12
Honduras ...	2,395.37						2,395.37
Totales..	\$ 12,056.94	\$ 314	\$ 17,624.44	\$ 15,163.33	\$ 34		\$ 45,192.71

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vº. Bº., Ricardo Posada,
Director.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21, "Normal" y "Santa Teresa".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Coronada González, Felcita Portillo, Ignacio Jarquín, Juana Henríquez y Mercedes Aquino.

Ausentes: Ana de Rivas, Isabel Galdámez, Luis B. Silva, Luis A. Delgado, Manuel Arce, Raúl Navarro, Otilia Quiñónez y Salvador Espinosa.

Fuera de línea: Carmen Torres.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Bernardino Díaz, Carmen Iraheta, Concepción Mónico, Isabel Vega, José María Cruz, María Mejía y Ventura Vásquez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Mirtala Palacios.

Ausentes: Benito Romero y Francisco Apontes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 19 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 15 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 19

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Roberto Alston, de Acajutla; Fritz Schindler, de Santa Ana y Capitán Walker, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Julio Guzmán, de Atiquizaya y Ercilia O. de Morales, de Citalá. Salieron: Manuel Arce, Luis Delgado y Francisco Delgado, para Ecuador; Ramón Sifontes, para Santa Ana; Carlos Ramos, para Santa Tecla; Pilar Muñoz y señora, para Jayaque y Salvador Calderón, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Miguel A. Pineda, de Izalco. Salieron: Antonio Gómez y familia, para Armenia.

Boarding House.—Salieron: Samuel Valdivieso y familia y Luis B. Silva, para Ahuachapán.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato de Martín Contreras, por parte de Teresa Rivera viuda de Contreras, Pedro, Jerónimo Mariano, Felcito y María del Tránsito, todos de apellido Contreras; por sí y además la primera como representante legal de sus menores hijos Victoria, María Julia y Silvestre Contreras; habiéndose concedido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo. —Alfonso Bacaro, Srio. 2

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este juzgado de la una de la tarde del dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Salomé Inglés, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo Mónico Domínguez; se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todos los que se crean con derecho en la herencia expresada, para que comparezcan a hacer uso de él, en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santiago de María, a las dos de la tarde del veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srio. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de la señora Rosa Eguizábal viuda de Granados y la señora Teófila Medrano, en representación de su menor hijo ilegítimo Antonio Eduardo Granados, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el señor Abel Eduardo Granados, la primera como madre legítima del causante y el segundo como hijo natural del mismo; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—Cipriano Mogaña, Srio. 3

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Dámaso Torres, por el curador de los menores Emidia o María Emidia y Manuel o Manuel de Jesús Domínguez, señor Ignacio Pineda Elena, con beneficio de inventario; nombrándose al curador señor Pineda Elena, administrador interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—Luis Barrientos.—José Amaya C., Srio. Int. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Feliciano Lemus, por parte de su madre ilegítima Elena Lemus; confiéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Beltrán, por parte de su hija legítima Isabel Beltrán, a quien se ha tenido como administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; habiendo sido el difunto dicho, vecino de Santo Tomás. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión indicada, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis de las corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora doña Tránsito Avalos de Prieto, de parte de su hija legítima María Ester Prieto, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a los ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorto, por parte de las señoras Victoriana Vigil, Julia y Apolonia Sorto y Dasiario Sorto, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y representante de la impuber Apolonia y por sí, Julia y Dasiario, todos de apellido Sorto, hijos legítimos del difunto, a quienes se han nombrado administradores interinos de los bienes del indicado difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatigalapa, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Veléz.—Teodoro Bernal, Srío.* 3

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del catorce de las corrientes y a solicitud del doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Ramón Ernesto Portillo, vecino de la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada por parte de éste, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Juana Guerrero, madre legítima de Vicente Uriel y Mercedes Angela Ficas, quienes cedieron sus derechos de herencia al doctor Pablo José Aguirre, y éste, al señor Portillo; se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a todas las personas que se crean con derecho en la herencia expresada, para que se presenten a hacer uso de su derecho.

Librado en Santiago de Marfa, a la una de la tarde del quince de octubre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srío.* 3

EJECUCIONES

José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Valentín Roberto Castro, contra la herencia declarada yacente de Jesús Vásquez, representada por su curador doctor Salvador Rodríguez Borja, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes, que están situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, son de naturaleza urbana: el primero, es un rancho de tejas y su respectivo solar que mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, por diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de Norte a Sur y linda: al Oriente, con el solar que se describirá en seguida y los de Clemente Hernández y sucesión de Fernando Salguero; al Norte, con casa y solar de Manuel Sánchez que fue de Pedro Quinteros y el de Clemente Torres; al Poniente, calle de por medio, con el solar de la sucesión de Angel Vásquez; y al Sur, con solar y casa de Narciso Carranza; y el segundo, otro solar que mide: al Oriente, de Norte a Sur, doce metros ochocientos milímetros y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de diecisiete metros ochocientos milímetros; por el Norte, cambiando de rumbo, en dirección al Norte, en una extensión de doce metros doscientos cincuenta milímetros siempre por el Oriente y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de catorce metros seiscientos sesenta milímetros al lado Norte; por el Poniente, de Norte a Sur, mide veintisiete metros setecientos diez milímetros; y por el Sur, de Oriente a Poniente, treinta y tres metros seiscientos cincuenta milímetros, formando un total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados, y todo el predio linda: al Oriente, solares de Manuel de Jesús Méndez, antes de Manuel María Vides, y el de Marcela Eguizabal, antes de Píoquinto Godínez; al Norte, con los de Irene Segura v. de Salguero, sucesión de Manuel María Vides y el de Marcela Eguizabal; al Poniente, solar y casa de Narciso Carranza y el anteriormente descrito; y al Sur, con casa y solar de Mauricia Martínez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, a las diez de la mañana del cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumado.—Alfonso Bacaro, Srío.* 1

Juan José Núñez, Juez Segundo de Paz de esta ciudad

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Pánfilo Montoya, en concepto de Apoderado del Coronel don Toribio Lemus contra don José Alejandro Martínez, reclamándole cien pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los objetos siguientes: una máquina de coser para zapateros, usada, en buen estado, marca Singer; un mostrador grande de maquiligüe con vidrios y para zapatería; y una estantería de cedro de dos tramos. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Núñez.—José A. Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por Félix Membreño, contra Policarpo Portillo hijo, Aciselo Amaya y Simón Lovos, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de ochentinueve hectáreas y sesenta áreas, comprendido en los títulos de las haciendas San Litisto y San Cristóbal, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Amaya, divididos por mojones de piedra hasta llegar a un camino que conduce al valle San Cristóbal y cambiando el rumbo de Sureste a Noroeste, a llegar al paso del río Grande, dividiidos por el mismo camino citado, y de aquí siguiendo el mismo rumbo de Sur a Norte, dividiendo mojones y brotones y cerca de paja; al Norte, con terreno de Vicente Padilla y César Guevara, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a la confluencia de dos quebraditas, y de aquí línea quebrada hacia el Sur, hasta llegar al camino ya referido, mojones de piedra de por medio, con terreno de Andrés Rivera y cambiando el rumbo hacia el Poniente, con terreno del mismo Rivera y Branllo Portillo, hasta llegar a una zanja seca, mojones de piedra de por medio y la misma zanja citada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, zanjo de por medio y siguiendo el rumbo en línea quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Lovos, hasta llegar al río, cercas de piedra y zanjo de división; y al Sur, con terreno de Feliciano Fuentes, en parte río de por medio y en otra cerca de paja y un mojón de piedra a llegar donde se comensaron estos linderos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lovos.—Juan Zuleta, Srío.* 1

Por ejecución seguida por Exaltación Santos, contra la sucesión de Luis Medrano, representada por su curador Martín Medrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres solares, situados dentro el perímetro urbano de esta población, Distrito de Ojcalca, Departamento de Morazán: el primero de trece varas de latitud, por veinte de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar de Santos Benítez; al Poniente, con solar y casa de Norberta Ventura; y al Sur, con la plaza pública de esta población; conteniendo este solar, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas en cuadro; el segundo de diez y ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno vacante de este Municipio; al Norte, con terreno de Antonio Ventura; y al Poniente, con solar de Cruz Osorio; y el tercero de cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonia Alvarenga; al Norte, con terreno vacante y el mismo Alvarenga; y al Poniente y Sur, con terreno de Frollán Benítez. Quien quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*José Si vestre Reyes.—B. Carosí, Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad debidamente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica de propiedad de Angela Padilla v. de Ruiz, Francisca Ruiz de Pimentel, y de los menores hijos de la primera, Mercedes, Salvador, Susana, Bonifacia, Manuel Jorge y Angel Ruiz, situado en el lugar llamado El Voladero, de esta jurisdicción, inculto, de siete manzanas seis tareas de extensión, o sean quinientas siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Cáceres, peñas de por medio; al Norte, con te-

rreros de la sucesión de Teresa López, mojones esquineros, un brotón de pito y otro de palo jiote; al Poniente, con terrenos de Isabel Silva de Zaldaña, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa López de Arévalo, calle de por medio. Quea quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que a solicitud del Síndico Municipal, don Reyes Hernández, se venderá en este juzgado, en pública subasta, tres solares de naturaleza urbana, situados en el centro de esta población, sin edificar, siendo sus linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, mide treinticinco metros, y linda con calle del Calvario de por medio, y solares de Domingo G. Vásquez y Dolores Hernández; al Norte, diecisiete metros, y linda con la Plaza pública: al Poniente, treinticinco metros, lindante en parte con camino vecinal que conduce a San Miguel, y concesión de Saturnino Raymundo; y al Sur, diecinueve metros, y linda con solar de Catalina García, habiendo sido valorado en diez pesos; el segundo solar mide al Oriente, quince metros, y linda con calle de por medio y solar de Leopoldo Rodríguez; al Norte, treinta y siete metros, y linda con solar de Jorge García; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar de Domingo G. Vásquez, y al Sur, mide treinta y siete metros, y linda con solar y casa de Lueiano García, valorado en veinte pesos; el tercer solar mide al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José Inés Najas; al Norte, mide treinta metros, y linda con solar del mismo Najas y Cirilo Cisneros, al Poniente, mide veintiocho metros, linda con calle de por medio, y solar de Encarnación Ortiz; y al Sur, mide treintiocho metros, y linda con calle de por medio del barrio de la Cruz, y solar de Atanasio Machato, valorado en quince pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yayantique, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Dedicación Medina.—Francisco R. Hernández, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Angel Góchez Castro, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Estanislao Acevedo, su propiedad en un terreno compuesto de dos porciones separadas e inmediatas, situadas en el valle Tasusuco, jurisdicción de San Sebastián de este Departamento; la primera, de medio y un cuartillo de maíz de sembradura de capacidad, linda: al Oriente y Norte, con tierra que fue del finado José de la Cruz Alvarado; al Poniente, con terreno de Marcos Acevedo; y al Sur, con terreno de Ildefonso Paredes; y la segunda, de capacidad de cuatro metros de maíz, linda: al Oriente, con la quebrada de Guancir; al Norte, con tierras de Florencio Rivas; al Poniente, con terreno de José María Martínez; y al Sur, con tierra de Juana Constanza. Los inmuebles descritos los hubo el expresado señor Acevedo, por compra que hizo al señor Simeón Castro, por escritura pública otorgada en San Sebastián a las ocho de la noche del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos setentiano, ante el escribano público don Antonio Ruiz. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—*Fabio Castillo.* 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Aciselo Castillo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Lucía Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles, y del domicilio de Texistepeque, el título de propiedad de un terreno, en el cual tiene construido una casa, situado en el lugar llamado La Cruz, agregado al barrio de San Esteban, de la villa de Texistepeque, en este Departamento, que mide y linda: al Oriente, de Norte a Sur, cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, calle pública que de Texistepeque conduce a esta ciudad; al Sur, de Oriente a Poniente, cuarenticinco metros cuarenta centímetros, linda con fundo de Teodoro Florés; al Poniente, de Sur a Norte, cuarenta y cinco metros, linda con terreno de Jesús Calderón; y al Norte, de Poniente a Oriente, treinta y seis metros, y linda con el fundo del mismo señor Calderón. El terreno descrito lo hubo la señora Castillo, por título que le concedió el Alcalde municipal de Texistepeque, señor Emilio Sandoyal, ante el secretario Raymundo Meza, el nueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se crea con derecho en el aludido terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre veintisiete de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cuéllar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Sixta Monroy, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina del pueblo de San Antonio del Monte, el título de propiedad de un solar y casa, situados a orillas del mencionado pueblo, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintiséis metros siete pulgadas, con solar de Marcos Ramos, callejón de propiedad de don Arcadio Alfaro, en medio; al Norte, veinticinco metros treinta y una pulgadas, con potreros de don Arcadio Alfaro; al Poniente, treinta y cuatro metros veintisiete pulgadas, con casa y solar de don Nicolás Castillo; y al Sur, cuarenta y cinco metros dieciséis pulgadas, con casas y solares de don Víctor Alfaro y don Santiago Rodríguez, calle pública en medio; la casa es de tejas, sobre horcones, cubierta de acapates, mide seis metros doce pulgadas de largo por seis metros siete pulgadas de ancho; dichos inmuebles los hubo la señora Monroy, por título que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, señor Patrocinio Gutiérrez y su Secretario señor Teodoro Roque M., el dieciséis de abril de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho en los inmuebles auidos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre once de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que en auto proveído a la una de la tarde de este día, se ha declarado heredero testamentario de la señora Juana Angulo viuda de Choto, al Presbítero don Francisco Moreno. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once de abril del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario de la finada doña Dominga Navarro, a su esposo don Martín Antonio Magaña, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Tránsito, Efraín Tomás, Carlos, Evangelina y Martín, todos de apellido Magaña, declarándose asimismo a los menores referidos herederos de la señora Navarro, como cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata le correspondían a doña Francisca Olla. Se confiere a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—M. V. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas diecinueve de julio y veinte de septiembre del año corriente, se han declarado herederos abintestato de la difunta Luisa Peña de Amaya, a su cónyuge sobreviviente don Hermenegildo Amaya y a sus hijos legítimos María Nicomedes de Randa, Pilar de Rodríguez, Carmen de Colorado, Angela, Mariana de García y Margarita de Cruz, todas de apellido Amaya. Declarándose asimismo heredero a don Hermenegildo Amaya, como cesionario de los derechos que en la mortual de que se trata, correspondían a doña Dolores Cruz viuda de Amaya, por sí y representando a sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Rosa Aurelia y María Josefina, todas de apellido Amaya, sucesores de don Pedro Amaya, ya difunto e hijo legítimo de la difunta. A los expresados herederos se ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera universal testamentaria del difunto señor Dionisio Machado, a la señora Píoquinta Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del mes de septiembre del año corriente, se han declarado

herederos universales abintestato de los difuntos señores José Dolores Quijada y Petrona Candelaria Martir, a sus hijos legítimos señores Miguel y María Inés Quijada, a quienes por haber oír personas con derecho a la mortual de que se trata, no se ha conferido la administración de los bienes hereditarios, mientras no rindan la fianza a que se refiere el inciso 3o. del artículo 1,166, que se calculará después de practicado el inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios del finado Santiago Meza, a las señoras Virginia y Rosenda Meza, en unión de sus menores hijos ilegítimos, María Luisa, Mercedes y Laura Alvarado, representados por su madre Victoria Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez,* Srío. 3

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de octubre pasado, fue declarado heredero el doctor don Jesús Hernández, hijo, de los derechos herenciales, que en la sucesión de Luis González correspondían a Luisa Guerra de González y los que en la misma correspondían a Cástulo, Patrocinio, María y Juana, todos de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero abintestato del que fué su hermano legítimo don Felipe Bernabé Rosa, a don Felipe Carlos del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de octubre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.—F. J. Als* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre pasado, fue declarado heredero don Máximo Mendoza, hijo, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Jacinto Monterrosa y Josefa Manzano Rodríguez, como cesionario de los derechos que en la sucesión correspondían a José Francisco y Trinidad Monterrosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de octubre próximo pasado, se han declarado herederos universales abintestato de la difunta señora Ana Orellana, a sus hijos ilegítimos Juan Antonio Orellana y señorita Dolores del mismo apellido, a quienes se ha conferido definitivamente la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se han declarado herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto señor Tomás Clíle, a su cónyuge sobreviviente señora Manuela Texin y sus menores hijos representados por ésta, Pablo, Eduardo y Ana, todos de apellido Clíle, confiriéndoseles la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el treinta de agosto del corriente año, se ha declarado heredero universal, con beneficio de inventario, de doña Soledad Rivera de Souza, a su cónyuge sobreviviente don Florentín Souza, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían a doña Judith Souza de Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a

diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de julio del corriente año, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario del finado Salvador Ascencio, a su cónyuge sobreviviente doña Vicenta Nazario viuda de Ascencio, a quien se le ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera abintestato de la señora Agustina García, a su hija ilegítima Petrona Paula García, representada por su curador especial don Rafael Carías, a quien, por estar solamente nombrado para asuntos judiciales, no se confiere la administración y representación definitiva de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del doctor don Salvador Enrique Aguilar, a doña María Pérez viuda de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera a la señora Francisca Jesús Arana, de los bienes que a su defunción dejó Baibina Galán de Arana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Castro H.—Manuel Meza Guerrero* Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Presbítero don Ciríaco López, mayor de edad, de este domicilio, en concepto de Cura Párrroco de esta población, solicitando se extienda a favor de la Iglesia, título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro de esta población, en donde está edificada la Iglesia Parroquial, y el segundo situado hacia el Sur de este mismo pueblo, en el barrio del Calvario que contiene el templo de dicho barrio; los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solares y casas de Pablo Juárez, Luciano Alvarado, Basilio Pérez, sucesión de Margarito Contreras y con propiedad particular del solicitante, limitado, en parte, por cimiento de calicanto y con cerco de alambre de la pertenencia del mismo solicitante, midiendo por este lado ciento diez y ocho metros; al Norte, con solar particular del solicitante y de Pablo Sandoval, calle de por medio, demarcado por brotones de izote en línea recta, con cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con solares y casas de Nicolás González y Francisca García, en parte calle de por medio, en línea recta, limitado por este rumbo por cimiento de calicanto, con cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares y casas de José Hermógenes Chávez Gálvez, Leonardo y Timoteo Rivera y solar del Cabildo Municipal, en línea curva, camino vecinal de por medio que conduce al pueblo de Cuscatancingo, midiendo por este lado ochenta y cuatro metros ochenta centímetros; y el segundo linda: al Oriente, calle nacional de por medio que de la capital conduce a la villa de Apopa y solares y casas de Lucía Maldonado, Vicente Tereznón y Cecilio Hernández, limitado por cimiento de calicanto, midiendo cincuenta y un metros ochenta centímetros; al Norte, con solares y casas de Francisco Mejía y Petrona González, en línea quebrada, mojoneras piedras sembradas, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con solares y casas de Luisa Rosas y sucesión de Eulalia Martínez, línea quebrada señalada por brotones de izote, midiendo treinta y nueve metros treinta centímetros; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Eulalia Martínez y de Antonio Chávez, línea curva, limitado por este rumbo por una cerca de izote del colindante, y mide cuarenta y un metros treinta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un izote; que los inmuebles descritos están apreciados, el en que está edificada la Iglesia Parroquial, en dos mil pesos, y el que contiene el templo del Calvario, en mil pesos; no son predios dominantes ni sir-

vientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; todos los colindantes son vecinos de este pueblo, y la Iglesia adquirió los solares desde tiempo inmemorial, y por ese motivo no se puede fijar la época de la adquisición; pero se supone que fue por concesión municipal, y sólo una pequeña parte, hacia el Norte del Templo Parroquial, fue adquirida por donación hecha a la Iglesia por el señor Miguel Elías, quien era mayor de edad, de este vecindario, agricultor en pequeño, que ya falleció. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo R. Saravia*.—*Anacleto Vásquez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en el punto llamado La Huerta, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Aquilina Pérez; al Norte, con terreno de Eusebio Mejía; al Poniente, con terreno de Petrona Hernández; y al Sur, con terreno de la misma señora Hernández y de Inocenta Pérez; el terreno descrito está dividido por cercas de maderas, es de condición fértil, cultivo de café, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*Alberto E. Sibían*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Morán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el lugar denominado Sisimitépet, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el primero compuesto de dos manzanas de extensión, equivalentes a catorce hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de Domingo y Casimira Morán, cerco de brotón de tijalite propio del exponente de por medio; al Poniente, camino de Izalco para ésta de por medio; al Sur, con terrenos de Juan Antonio Escobar, brotonado de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo señor Escobar y el de Dionisia Cortés, brotón de por medio propio del exponente; y el segundo se compone de diez áreas equivalentes a veintiocho áreas, y linda: al Poniente, con terreno de José María Morán, camino para ésta, de por medio; y con una pequeña porción del terreno de Eulalio Mate, cerca de alambre de por medio; al Norte, brotonado de por medio, con terreno del mismo señor Mate; al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Morán, cerco de a lumbre de por medio, siendo mojón un jacote colorado; y al Sur, con la de Dominga Morán, siendo mojones esquineros, al Sud-este, un tihulote; al Sudeste, un jacote colorado; cerco de alambre, de Poniente al Oriente, de por medio; dichos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Eulio L. Tesorero*.—*F. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Husco de Rocher, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una parte de terreno rústico, de la capacidad de una hectárea setenta áreas, situada en el cantón de Cerro Colorado, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cubías y sucesión de Nicolás del mismo apellido; al Norte, con el de la sucesión de Saturnino Rivas; al Sur, con los de Gregoria y Josefina Huevo; y al Poniente, con el de Carmen Orellana; la que hubo por compra a Concepción y Raimunda Urquilla; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Rico*.—*J. Luis Guzmán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Marroquín, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de la escuela de niñas, y mide veinticinco metros diez y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, catorce metros doce milímetros, y linda con solar de Anacleto Rosales, mojón unas piedras sembradas; al Poniente, la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda solar de Justo Rosales, mojón piedras sembradas y árboles de tempate en línea recta; y al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y lin-

da con casa y solar de Trinidad Martínez; la casa mide ocho varas de longitud por ocho y media varas de latitud. Estos inmuebles los hubo la interesada por donación que de ellos le hizo Natividad García, según documentos que exhibe, y los estima en mil pesos; no es predio dominante. Los colindantes son vecinos de este lugar. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Julio López*.—*Francisco G. Angulo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor don Cleto Izquierdo mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de trece manzanas de medida superficial, o sean nueve hectáreas, diez áreas, no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Deras, desde un mojón de piedras, a dar a otro mojón que está a la orilla de la quebrada de Los Comederos, aguas arriba hasta otro mojón que linda al Norte, con terrenos de La Gloria, de la sucesión de Manuel Aguilar, y desde aquel punto, mirando al Oriente, hasta otro mojón de piedras, por un zanjito arriba hasta el mojón del pie del Chichipate, quebrando de rumbo al Oriente y Sur, lindando con terreno de la sucesión de don Pedro Avellar y de don Santos Gutiérrez, por los linderos descritos, hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó, quedando siempre dentro de este terreno el nacimiento de agua permanente del Almendro y casas del solicitante; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencias, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srío. Intó. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor don Policarpo Rivera, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace más de doce años, quieto y pacíficamente, el cual lo ha habido por compra que hizo el finado Dimeño Nñez; está cercado de zanje y paja y cultivado de zate, huerta, escaña, piñal de castilla, árboles frutales; se compone, poco más o menos, de cuatro manzanas de extensión superficial; no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de Cruz Guardado; al Norte, con terreno cercado de don Manuel de Jesús Carroza y el camino vecinal que se dirige para el pueblo de San Francisco Morazán; al Occidente, por la quebrada denominada de El Limón, aguas abajo hasta llegar a un zanje que cruza a bajar a una quebradita y de allí al Sur, linda con terreno cercado de don Nicolás Girón, siguiendo por un rescaído lindando con terreno cercado de la señora Marcela Casco, hasta tocar con el expresado terreno de don Cruz Guardado donde se comenzó la descripción. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de San Rafael, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srío. Intó. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Esteban Mejía, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta misma ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y nueve metros treinta y cuatro centímetros, con solares de Inés y Mariana Barahona, cerco de mateare de por medio; al Norte, treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con solar de José Mejía; al Poniente, noventa y nueve metros veintisiete centímetros, con solares del doctor Benjamín López, Antonio Bonilla y Braulio Elena, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Leona Mejía, y mide veintinueve metros cuarenta centímetros; cambia hacia el Norte, con nueve metros ochenta centímetros, lindando con solar de Benigna Chico, hoy de Sebastián Flores, cerca de mateare de por medio; cambia hacia el Oriente, con catorce metros noventa centímetros; cambia al Norte, con tres metros diez y seis centímetros, y de aquí al Oriente, con diez y ocho metros, lindando con solar de la sucesión Cañada. Es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubo por compra a Francisca Villata, ya difunta, estimándolo en un mil pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa*.—*R. J. Pineda*, Srío. 1

Catarino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Bruno Ramírez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solici-

tando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, con un corredor, teniendo de longitud, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, y de latitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Calvario, de esta población, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Joaquín Cruz, calle pública de por medio y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Sabino Ramírez, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, esquinero, una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Andrea Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, esquinero otra piedra; y al Sur, con solares de Isidro Pérez y Cesáreo Aguilar, y mide nueve metros ciento veintidós milímetros, esquinero otra piedra sembrada; los colindantes son de este vecindario; los expresados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Calixto Ramírez, quien fue labrador y de este vecindario estimándolos en cien pesos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Catarino Ramírez*.—*Moisés Hidalgo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Najarro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, y como tutor nombrado de los desamparados menores, Tereso de Jesús y Sebastián de Jesús Cano, hijos legítimos de Sebastián Rodríguez Cano y Francisca Flores, ya difuntos, solicitando título de propiedad de un predio urbano que a su defunción dejaron los mencionados padres de los mencionados en referencias, y lo componen una casa pajiza construída por sus propios fondos, de seis metros de largo por cinco de ancho, en un solar situado en este pueblo, compuesto próximamente de veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho, el cual fue concedido por la municipalidad de esta misma, a favor del expresado señor Sebastián Rodríguez Cano, desde hace más de quince años, habiendo estado durante dicho tiempo quieto y pacíficamente, sin que persona alguna le haya interrumpido su posesión; el mencionado predio linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de don Benigno Lamas, calle de por medio en parte; al Poniente, con casa y solares de Diego Hernández y Silveria M. y; y al Sur, con casa y solar de Marcelo Mendoza; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Laureano R. Galdames*.—*R. Melara G.* Srío. 1

El suscrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Coronato Asensio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos, sito, uno en El Arco, sobre la cabecera del Río Canta, de esta jurisdicción, y el otro en El Limón, también de esta jurisdicción sobre el camino que de ésta conduce a Tacuba; compuesto el primero de tres manzanas dos áreas o sean dos hectáreas, quince áreas y sesenta centímetros, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Poniente, con terreno de don Enrique Vásquez, río de Canta de por medio, mojón una peña y un chorrerón; al Sur, con el de Salvador Rodríguez, padre, un árbol de escabillo al pie de una peña; al Oriente, con el de Obispo Guerra, mojón una peña; y al Norte, con fundo de la señorita Josefa Antonia Cardona, quebrada de por medio y con el de Juana Rivera de Asensio. El segundo, consta de sesenta y dos áreas o sean ciento cuarenta y dos áreas, ochenta centímetros, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe León; al Poniente, con los de Manuel González y Juana Asensio; al Norte, con el de Santiago Valdivieso; y al Sur, con los de Encarnación García y Gregorio Cornejo; rodeado el terreno de árboles de culquimites o sean de pito. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan B. Cardona*.—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 2

Santiago Andrade, Alcalde Municipal de Intipucá,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hernández, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de veinticinco hectáreas de extensión, situado en el lugar La Leona, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son: al Oriente, Sur, Norte y Poniente, con terrenos ejidales de esta población, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin haber ningún colindante por ahora. Quien quisiere y se considere con derecho al inmueble, que ocurra a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a veinti-

cinco de agosto de mil novecientos trece.—*Santiago Andrade.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Santos Villatoro, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, a favor de la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, de quien es apoderado; cuyo terreno está situado al Oriente y en jurisdicción de esta ciudad, de la capacidad de ciento catorce áreas, más o menos, lindante: al Oriente, terreno que fue de Pedro Aguirre y hoy de Isidoro del mismo apellido, línea divisoria una recta que partiendo al pie y al Oriente de un árbol de tilulote situado al Norte, se dirige para el Sur, hasta un árbol de tisenito que queda en la cerca de este rumbo; al Norte, terreno de la sucesión de Nicolás Martínez Aguilar; al Poniente, terreno de Gregorio López; y al Sur, terreno de la sucesión de Francisco López. Este terreno no tiene carga real y no hay proindivisión y lo hubo por herencia de su finado hermano doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez y lo estima en trescientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.*—*R. J. Pineda, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco, Constantino, Encarnación, Natalia y Teresa, todos de apellido Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Filadelfo, mide por este rumbo diez y siete metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de Raimundo González, Petrona Estino y Carlos Cortés, mide por este rumbo veintinueve metros veintisiete centímetros; al Poniente, con solar y casa de don Nicolás Fernández, teniendo por este rumbo la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar y casa de doña Dolores Pino de Elías, sirviendo de mojones tapiales de la colindante, y tiene por medida la misma que por el Norte; en este solar está construida una mediana de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene diez metros y medio de frente por ocho de fondo. El inmueble descrito lo hubieron por herencia de su abuela Paula Anzora, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni lo poseen en proindivisión con otra persona y estiman el solar y casa en la cantidad de ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías.*—*Eusebio Ríos, Sr.* 2

Juana García, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Mangón, de esta jurisdicción, de la extensión de treinta y cinco áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Remigio Sánchez, mojoneado por izotes; al Norte, con terreno de Julián Osorio, mojoneado por una quebrada; al Poniente, con terreno de Eustaquio Martínez, mojones izotes; y al Sur, con terreno de Gertrudis Rojas, mojones jobo y pito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Bernabé.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, don Antonio Abelardo Cisneros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que tiene de extensión y linderos como sigue: al Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este lado con la plaza pública de este pueblo; al Norte, tiene veintitrés metros noventa y seis centímetros, y linda por este lado con solar y casa de la señora Olimpia Azmitia viuda de Rendón; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Crescencio Henríquez; y al Sur, tiene treinta metros noventa y seis centímetros, y linda por este último rumbo con solar y casa de don Francisco Antonio Rendón, y contiene dicho solar dos medietades de teja, una con paredes de bajareque y la otra en galera. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Buenaventura Aguirre.*—*Florencio Quintanilla, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Aquilino Arévalo Mendoza, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina solicitando se le extienda el título de propiedad de un

solar y casa que posee en la tercera calle Poniente, número once, en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que asegura haber adquirido por compra a don Rafael Martínez, midiendo el solar en que está edificada la casa de tejas, sobre paredes de adobes, de Norte a Sur; al Oriente, diecisiete metros cuatrocientos dieciséis milímetros; y de Oriente a Poniente; al Norte, diecisiete metros ochocientos ochentiséis milímetros, más o menos; cuyas dimensiones, respectivamente, tiene al Poniente y Sur, y linda todo al Oriente, con plaza pública: al Poniente, casa y solar de Daniel Arévalo, antes de Nicolás Valle hijo; al Norte, casa de Anastasia Castro de Girón, calle en medio; y al Sur, solar y mediana de Marco Marroquín, paredes en medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Salomón Retana.*—*M. A. Ruiz, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Mismito, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Concerbio, de esta jurisdicción, el cual es inculto y de naturaleza fértil, compuesto de doscientos cuarentiséis áreas cuarenta centáreas, cercado de alambre por tres rumbos, siendo propio el del rumbo Oriente, y linda al Norte, con terreno de doña Ana Villacorta, viuda de Aguilar; al Oriente, con el de Lucía Macna, camino de por medio; al Sur, con los de Salomé Galina y Román Tepata, camino de por medio, con este último; y al Poniente, con el de Antonio Tepata, barranca de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Antonio Tepata, quien es mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio. Los colindantes también son de este domicilio con excepción de la viuda de Aguilar, que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Herrera Velado.*—*I. Vázquez González, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción a inmediaciones de esta ciudad, de una manera quieta y pacífica, siendo de condición fértil y de la capacidad de tres manzanas o doscientas diez áreas, más que menos, limitado de la manera siguiente: al Norte, por terrenos de Domingo Valiente y Víctor Manuel Góchez; al Sur, por terreno de Felipe Herrera; al Oriente, camino en medio, por terreno de la señora Paula Vargas, y don Cesáreo Canava; y al Poniente, mediando la Barranca de Chia, por terrenos de los señores Antonio Vargas, Manuel Vallente, e Higinio Vargas. El predio descrito lo posee la solicitante a nombre propio, sin proindivisión; no tiene carga real ni derecho alguno a favor de otra persona; está cultivado en partes de café cosechero y árboles frutales, conteniendo una casa de habitación cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, corredores al contorno, todo lo cual estima en la suma de mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Braulio Torres.*—*Máximo Azenón, Sr.* 2

Emilio Tobar, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Calderón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta población, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso; sus dimensiones, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solares y casas de Francisco Vázquez, padre, Jesús y Agustín Arévalo, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, con solar y casa de Patricio Martínez; al Poniente, veinte y nueve metros, es irregular esta línea, con solares de Cándida Pérez viuda de Aguirre y Miguel López; y al Sur, veinte y ocho metros cuarenta centímetros, con solares y casas de Rosa Peñate, del solicitante y de María Samayo; calle de por medio; tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina; el solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, excepto doña Rosa Peñate, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Emilio Tobar.*—*Teodosio Palma, Sr.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Nicomedes Rivas viuda de Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada y mediana feracidad. El 1.º de tres hectáreas veintiséis áreas, contiene un oblaje antiguo y una casa de habitación, de teja, paredes de adobe, de doce metros de largo y diez de ancho, y una cocina de paja, corredor de teja, las dos en buen estado, linda: al Oriente, con terrenos de Lucía Arévalo de Rivas y sucesión de Estanislao Mejía, divididos respectivamente por una quebrada de invierno y cerco propio de zanjo y piña; al Norte, con terrenos de la sucesión de Estanislao Mejía, Victoriano Hernández, Mónica Rivas y Bernardo Mejía, divididos respectivamente por zanjo y piña y cerco propio de talpatates, hasta llegar a unos talpatates que están al pie de una Peña, un cerco de zanjo y piña y palopique del colindante Hernández y por trascorral y cerco de zanjo y piña de su pertenencia; al Poniente, con terrenos de Gregorio Rivas y Victoriano Hernández, Tránsito y Bernardo Mejía, mediando con los dos primeros una Peña de talpatate y con los dos últimos el camino vecinal que conduce a Ilobasco; y al Sur, con terrenos de don Santiago Rivas y Juan Crisóstomo Cruz, separados por el camino vecinal y por una quebrada de invierno. Y el 2.º de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Potenciano Argueta, cerco propio de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de José Laes Cornejo y sucesión de doña Bárbara Rivas de Guzmán, mediando cerco propio de piña y de piedra y piña de los colindantes; al Poniente, con fundos de Lucía Arévalo de Rivas y Marcelo Argueta, divididos por cerco de brotones y piña, zanjo y piedra; y al Sur, con propiedad de Marcelo Argueta, separado por cerco de zanjo y piña propio del colindante, en parte; los adquirió por donación de su difunto padre Juan José Rivas y de su finado esposo Manuel Domínguez; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni proindivisión alguna; los estima, el primero en ochocientos pesos y el otro en trescientos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*E. Ruiz, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Antonio Navarrete, mayor de edad, soltero, platero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Merced, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar y casa del doctor David Vázquez h.; al Norte, diecisiete metros, calle de por medio, con casas y solares de Antonia Cerna y Clotilde Meléndez; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, con casa y solar de Francisco Duanez; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de mismo Francisco Duanez; el solar descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus linderos sólo están determinados por las cercas de los colindantes y mojones puestos al efecto; lo hubo por compra que de él hizo a Ramón Cuchilla, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía y estima el inmueble en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Valle Coto.*—*C. Ramírez, Sr.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Martín Alfaro, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual es de forma triangular, y mide y linda: al Norte, veinticinco metros, con casa de Paula Muñoz y solar de Jesús y Rosalía González, calle de por medio; al Poniente, mide veintisiete metros, lindante con casa y solar de don Adán López, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con solar de la sucesión de Paula Jerez, con treinta y seis metros diez y seis centímetros, paredón de por medio; en dicho solar se encuentra una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, compuesta de una sala que tiene seis metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, tiene un corredor al Sur, que mide seis metros veintidós centímetros de largo, por dos metros veintisiete centímetros de ancho; que el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, carece de cargas reales; y lo hubo por compra que de él hizo a Patricio y Antonia Henríquez, ya difuntos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, a la

dos y media de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece. | *Alberto I. Cruz.* | *Ursulo Alfaro, Srío.* 2

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Guarita, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, situado en el barrio El Zapotal, de esta Villa, que posee a nombre propio, que linda: por el Oriente, con terreno de Pablo Cortés, en la extensión de treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Fermína García, en la extensión de treinta y seis metros ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solares de Marcos Hernández y Rosario Barbero, en la extensión de treinta y seis metros ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Brígida Angel, en la extensión de treinta y seis metros ochenta y cuatro milímetros; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otros, todos los colindantes son de este vecindario y le pertenece en propiedad por compra que hizo a la señora Beltrana Galán, quien está viva, y el solar en relación, lo estima en cien pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de noviembre de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas.*—*Timoteo Bonilla H., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de habitación, accesorio que posee a nombre propio, en el barrio de Talula, de esta ciudad, y lo estima en la suma de seiscientos pesos, los cuales hubo por herencia de su finado padre don Clemente Olmos, que fue carpintero y de este domicilio, dicho predio no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona a favor de ésta, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: doce metros treinta y seis centímetros de frente, por veintiséis metros sesenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, por casa y solar de la sucesión del señor Laureano López, representada por Antolín de este apellido y solar de don Juan Ramos, paredes propias del solar en medio; al Sur, por casa y solar de doña Gregoria Agreda; al Oriente, calle en medio, por casa de doña Francisca Morán y de don Antonio Urrutia; y al Poniente, por solar del mismo Juan Ramos, pared en medio, propia del solar descrito; la casa de habitación con su puerta de zaguán y que es de paredes de adobes, cubierta de tejas, en buen estado, ocupa todo el frente de la calle; conteniendo, además, cinco solar, dos mediaguas, cubiertas de tejas, sobre horcones, para varios usos, uno al Norte y el otro al Sur; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos trece. | *Braulio Torres.* | *Máximo Azenón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Masatepe, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión superficial, y linda: al Oriente, con tierras de San Juan Tepesontes, quebrada de Mucupa de por medio; al Sur, con terreno de Salomé Cruz, zanjo, brotones de madrecazo y un palo de macuilguga de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Najarro, árboles de pito, madrecazo y cerco de alambre de la parcelante de por medio; y al Norte, con terreno de Joaquín Mejía, cerco de alambre de éste, hacienda esquina un palo de huachipilán. El terreno descrito, no es predio descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta oficina, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a doce de noviembre de mil novecientos trece. | *Hilario Pérez.* | *M. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa Eñías, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Boquerón, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a la difunta Leandra Hernández, que fue de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Tolentino Hernández, mojoneros árboles de pito; al Norte, con terreno de Braulio Hernández, mojoneros árboles de pito; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estanislao Gutiérrez, mojoneros árboles de pito; y al Sur, con terreno de Teresa Martínez, camino vecinal de por medio; los colindantes

son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Pedro Ramírez.* | *Salvador Antonio, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Fernández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Papaturo, de esta jurisdicción, de veintiuna hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Anarés Ventura y Saturnino Bernal; al Norte, la quebrada de Talista de por medio y terrenos de Francisco Beltrán; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus Hernández y Mónica Bernal; y al Sur, con terrenos de Florencio Ventura, camino de por medio con ésta y el de Doroteo Domínguez; sus mojoneros, cercas de brotón y pifa al Sur y Oriente; la quebrada dicha al Norte; y al Poniente, un salto, un árbol de mango, un árbol de volador y el río llamado Cacao de por medio y una cañada; no tiene impuesto ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Beltrán, que es del domicilio de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Jesús Peña.* | *Y. A. Santos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santana y Anselmo Manueles, ambos mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen quieta y pacíficamente hace diez años, es plano y quebrado, de la extensión de tres manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas, sito en el Cerro Grande, de esta jurisdicción, que hubieron por donación del finado Luis Manueles, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban y Felipe Palacios, guarda raya de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Manueles y de Isabel Tisado de Franco; y al Sur, con terreno de José Arévalo Vasconcelos, mediando matas de pita y brotón, y lo estima en trescientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de José Arévalo Vasconcelos, que lo es de San Vicente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a siete de febrero de mil novecientos trece.—*Sebastián Miranda.*—*Manuel R. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que en esta oficina se han presentado las señoras Jerónima y Arcadia Mira, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica y de buena fertilidad, situadas ambas en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Vicente; la primera llamada el Sapotillo, mide dos manzanas, poco más o menos, y linda: al Oriente, zanjo de por medio, con predio de las solicitantes; al Norte, también zanjo de por medio, con terreno de María Estanislao Henríquez; al Occidente, con terreno de Mariano Ramírez y otro de la sucesión de Norberto García, representada por José Velasco, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Mira, representada por don César Mira, cerco y callejón de por medio; la segunda porción llamada Huatal Largo, es de dos manzanas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Lizano Urquilla, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de don Paz José Molina y otro de la misma señora María Estanislao Henríquez, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de las mencionadas solicitantes; y al Sur, callejón de por medio, con terreno de la misma sucesión de Felipe Mira, representada por su hijo Daniel Mira, y otro de Francisco Flores; perteneciendo a las solicitantes, las zanjas y cercas que circundan las fajas de terreno descritas, los cuales no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, y las peticionarias las estiman en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público, para los efectos del Art. 95, Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, once de noviembre de mil novecientos trece.—*Jesús Alvarado.*—*Manuel L. Saravia, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Manuel Moreno, de sesentidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano que posee de

buena fe, en el barrio de Concepción, en esta Villa, el que hubo por compra que hizo a Clea Rivas, ya difunta, y linda: al Oriente, con casa y solar de Genoveva Sánchez, cerco de por medio, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Isabel Cubías, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Paula Sánchez, casa y solar de José Martínez, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; y al Sur, con casa y solar de Catarino Herrera, calle de por medio, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; la casa mide: de Oriente a Occidente, diez metros treinta y seis milímetros; y de Sur a Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Clara, noviembre seis de mil novecientos trece.—*Julían Bonilla.*—*Clotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Campos, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, y que mide de Oriente a Poniente, por un lado diecinueve metros, teniendo un ángulo entrante de seis metros más; y de Sur a Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, circulado de tapiales, de la solicitante, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Gregoria Henríquez; al Norte, con casa de Francisca Anzora, limitado por tapial de la solicitante, y pared de la casa de la Anzora; al Poniente, con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial, también de la solicitante; y al Sur, con casa de Rosa Hidalgo, limitado por la pared de la casa de ésta en parte, y en parte con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial de la parcelante; en este solar está construída una casa de teja, sobre horcones, y paredes de bajaraque, en buen estado, de nueve metros de largo por siete de ancho; que estima el solar y casa en seiscientos pesos plata. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni lo posee en proindivisión con otra persona, y que el solar lo hubo por concesión municipal, según la ley de extinción de ejidos. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elias.*—*Eusebio Ríos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Ríos, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del Conacaste, en esta jurisdicción, hace diez años, es fértil y de los que fueron ejidales; compuesto poco más o menos de ciento cuarenta áreas, lindantes: al Oriente y Norte, con terrenos de José Teodoro Mercedes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Longino Nerio y otro de Isidoro Moreno, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Evaristo Barahona; lo ha poseído sin ninguna interrupción, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindivisa y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel Aguilar.*—*Eliseo G. Mijango, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Cita y emplaza a los herederos de la señora Nicolasa Andrea, a estar a derecho en el juicio civil ordinario promovido por el señor José Vásquez, contra la expresada señora Andrea y el señor Julián Vásquez, por nulidad de un título.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Darío Pérez, de generales ignoradas y del domicilio del pueblo de La Reina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Auto-río Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en

que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos trece. *Ramón Ponce.*—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Humberto Lanzarotti, hijo, para que se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Ardaño Tirello, lo que verificará dentro de quince días; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos quedan en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece. *Fernando Cornejo.*—*G. E. Duarte*, Srlo. 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del impreso u hoja suelta titulada "El doctor Antonio Castellanos, ante la opción Pública", editada en la Imprenta "El Porvenir", en esta ciudad, en el mes y año en curso y firmada por Rodrigo R. Rivas, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en la denuncia presentada por el Fiscal del Jurado de este Distrito, don José M. Castellanos, por descato al Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, doctor Antonio Castellanos con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece. *J. Luis Moreira.*—*José Luis Cruz R.*, Srlo. 2

Juan Degado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Mercedes Deodanes, procesada por amenazas a muerte a María Carrillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece. *J. Delgado Prieto*. 2

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio M. Fuentes, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chalatenango, hijo legítimo de Antonio Fuentes y Segunda Monje, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo liso castaño, bozo saliente, con dos lunares negros en la mejilla derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Cuscatlán: Cojutpeque, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos trece. *José L. Majano.*—*Pedro Antonio Rivas*, Srlo. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Enrique de la Cruz y Simeón Angel, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Monte San Juan, hijo ilegítimo de María de la Cruz, de 1 metro 53 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; y el segundo de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Analquito, hijo de José Angel y de Balbina Hernández, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les sigue por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece. *M. Jiménez Leal.*—*Enrique Cubas*, Srlo. 2

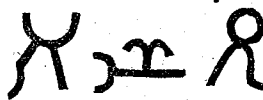
SUBASTAS

Por ser de fierro y dueño desconocido se vendió previos los trámites de ley, un caballo bayo blanco, herrado con el fierro de esta figura..... 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía con los comprobantes para entregárselo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, a la una de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Esteban Martínez.*—*Alfonso Cruz G.*, Srlo. 2


El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de una novilla barrosa de dueño y fierro desconocidos, herrada con los fierros de esta figura..... 

de conformidad con el artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta. El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo Alvarenga.*—*Amilo Rivera R.*, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey hermejo, herrado con este fierro..... 

en la paletilla del brazo izquierdo. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintinueve de mil novecientos trece.—*Rafael Corpeño.*—*Manuel de J. Cardona*, Srlo. 1

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que desean ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotgrabado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir. Dibujo Lineal y Natural. Habrá secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preimmar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y

Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srlo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel sellado de a 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entonces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas. San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director,
Julio Bías.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y $\frac{1}{2}$ a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director,
Julio Bías.

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero próximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

6-3 alt.

La Compañía de Aguadientes "La Occidental,"

convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de dicha Compañía, a las nueve de la mañana del día 8 de enero del año entrante de mil novecientos catorce.

Santa Ana, diciembre 15 de 1913.

Gil Galdames,
Administrador.

3-2

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 22 de diciembre de 1913

NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Correos para que, a partir del 10. de enero próximo, ponga en circulación las nuevas estampillas de 25 centavos, que llevan el busto del ex-Presidente doctor Manuel E. Araujo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el señor Pedro V. Pineda, del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de Santa Ana, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya al señor Andrés Rivas Sanabria, quien devengará el sueldo de ley y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
García González.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 20.—Moheno y Oshaughnessy desmienten los rumores circulantes relativos a una nueva Nota de Estados Unidos, que se dice ha recibido Huerta. Dícese que el Gobierno está tratando de confiscar sus bienes a los rebeldes. Se ha ordenado la movilización de 1,000 federales contra los zapatistas que merodean en los alrededores de Cuernavaca. Los saqueos de los rebeldes en el territorio de Tepic estimámanse hasta ahora en tres millones de pesos. Los federales están contrariados por no haber recibido todavía una gran cantidad de munición que esperan de Europa, la que hace falta, no obstante que se fabrican, por término medio, 25,000 tiros diarios. Cinco banqueros, de los principales, están discutiendo con el Ministro de Hacienda sobre las medidas que deben adoptarse para que circulen por todo el país los billetes del Banco Central. El Ministro de la Guerra ha ordenado al General Mercado que tome la ofensiva contra Chihuahua, a fin de recuperar cuanto antes esa plaza.

Río de Janeiro, 20.—El escritor Lucas Gómez ha publicado un manifiesto en el *Noite*, en que excita el patriotismo de todos los voluntarios latinoamericanos para que vayan a Méjico a apoyar a su Gobierno contra la agresión americana; asegura Gómez, que Manuel Ugarte apoya esta idea, y le hará propaganda en Buenos Aires.

Washington, 20.—El Departamento de Marina ha ordenado zarpar al *Wheeling* para Nueva Orleans, y al *Dolphin* que se encuentra en Santo Domingo, para aguas mejicanas. El crucero *New Orleans* reemplazará al *Maryland* y los acorazados *Connecticut* y *Kansas*, ahora en Guantánamo, vendrán, probablemente, a Veracruz a relevar al *New Hampshire* y al *Louisiana*. Wilson hará uso de tres semanas de vacaciones. Se ha presentado un nuevo proyecto de reforma monetaria, modificando el anterior. Considerando el Secretario de Estado, Bryan, que ha expirado el tiempo concedido a Zelaya para que salga de Estados Unidos, ha encargado al Procurador que pregunte al ex-dictador nicaragüense en New York cuándo saldrá para Barcelona.

El Paso, Texas, 20.—Nuevos refugiados llegados hoy de Chihuahua, refieren que antes de partir el tren, el General Villa exigió exacciones ilegales de uno a cinco mil dólares a todas las familias ricas mejicanas que han cerrado sus negocios en ese Estado, y habían tomado pasaje con destino a esta ciudad.

New York, 20.—La situación continental ha causado depresión en los valores. Los cupones del Gobierno mejicano correspondientes a enero, están asegurados, pero los de los ferrocarriles nacionales son inciertos.

San Salvador (Brasil), 20.—La situación política del Estado de Bahía se ha vuelto seria con la existencia en él de dos Legislaturas; y como ambas pretenden tener derechos legales, es probable que intervenga en sus asuntos el Gobierno federal.

Río de Janeiro, 20.—El Alcalde de Cuyabá, capital del Estado de Matto Grosso, dió la bienvenida a Roosevelt, quien se prepara ya para dejar la parte civilizada de Sudamérica e internarse en las selvas en busca de jaguares y otros mamíferos carnívoros de caza mayor.

Buenos Aires, 20.—El Ministro de Hacienda está estudiando los contratos celebrados entre el Sindicato Farquhar y las Compañías de ferrocarriles de Entre Ríos y el Central de Córdoba, los que no se creen arreglados a la ley de ferrocarriles, y ha dado traslado de ellos al Fiscal de Hacienda para que emita dictamen. Llegó Ernesto Padilla, Gobernador de Tucumán, quien ha propuesto al Ministro de Agricultura la celebración de una Exposición, con carácter panamericano, en 1916 en la capital de la Provincia, en conmemoración del centenario de la independencia del país.

New York, 20.—A bordo del *Santa María*, procedente de Colón, llegaron la señora de Roosevelt y su sobrina, las cuales vienen muy satisfechas de su viaje por la América del Sur.

Méjico, 21.—Los federales atacaron y derrotaron a los zapatistas en el rancho Napanora, de donde Emiliano Zapata fue el último que huyó rompiendo filas. Dícese que la actividad de los zapatistas débese a que Carranza ha logrado enviarles fondos para que distraigan las fuerzas de la capital y ayuden así a Villa a despejarle el camino hasta ella. Fueron fusilados seis promotores del motín de la guarnición de Aguas

Calientes, el cual fue dominado por soldados y oficiales leales de la misma guarnición.

Chihuahua, 21.—Villa ha nombrado, a solicitud de Estados Unidos, una comisión que avalue las propiedades confiscadas a españoles, para indemnizar a aquellos que no hayan ayudado a Huerta; está alistándose para marchar mañana hacia el Sur, y dice que los españoles ayudaron a Félix Díaz, en su ataque a la capital. Las mercaderías confiscadas serán enviadas a Parral.

El Paso, Texas, 21.—Confirmase que los rebeldes, a las órdenes de Castillo, fusilaron a William Sevey, hijo del Obispo de la colonia mormona en Juárez, mientras éste andaba tratando de reunir mil dólares para rescatarlo.

Presidio del Norte, 21.—Ayer hubo un tiroteo entre americanos y federales, del cual resultaron seis federales heridos y uno muerto. Con tal motivo el General Bliss ha informado a Mercado, que tendrá que arrepentirse de este incidente.

Ojinaga, 21.—Corren rumores de que Orozco, reemplazará a Mercado.

Nueva York, 21.—Zelaya niega que haya sido excitado por el Departamento de Estado para abandonar al país, y dice que partirá dentro de tres días.

París, 21.—Según despachos recibidos en la Oficina Colonial, la configuración de las costas de la isla Ambrim, perteneciente al grupo de las Nuevas Hebridas, ha sufrido un cambio notable, a consecuencia del terremoto del 6 de diciembre, el cual destruyó, además, casas y plantaciones y obligó a los nativos a refugiarse en las misiones religiosas.

Danzig, 21.—Lanzóse al agua el vapor *Columbus*, de 40,000 toneladas, de la "North German Lloyd", el cual viajará entre Bremen y Nueva York.

Berlín, 21.—Corren rumores de que el Príncipe de la Corona vendrá otra vez a esta ciudad a incorporarse al Estado Mayor del Ejército.

Milwaukee, 21.—Los médicos declaran que la nueva ley del Estado, vigente del 10. de enero en adelante, que obliga a someterse a un examen higiénico a los que van a contraer matrimonio, es absurda, e imposible llevarla a cabo.

Roma, 21.—Cerca de Darnow chocaron un tren expreso de Viena con otro que conducía a 800 trabajadores, resultando 30 muertos y 35 heridos.

Madrid, 21.—Los enemigos de Dato insisten en que su Gobierno es inestable y afirman que Maura hará las elecciones y reanudará su política de 1909; pero personajes bien informados declaran que los enemigos solapados del Presidente del Consejo, no tienen razón en sus apreciaciones, y que su Gobierno tiene todas las garantías de solidez, basadas en su espíritu de tolerancia y en la fuerza de la opinión pública.

Nueva York, 21.—*The Globe*, continúa su campaña contra los empacadores de carne americana a los que acusa de acaparar la carne argentina para venderla por su cuenta y elevar el precio de este artículo en Manhattan.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios a cargo de los Directores de Hospitales, durante el mes de septiembre de 1913.

POBLACIONES	D E B E :			H A B E R :		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes.	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes.	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Cementerio de San Salvador	\$ 1,496.47	\$ 685.75	\$ 2,182.22	\$ 1,014.60	\$ 1,167.62	\$ 2,182.22
" " Santa Ana	1,899.56	299.91	2,199.47	628.04	1,571.43	2,199.47
" " Chalchuapa	801.00	64.00	865.00	66.50	798.50	865.00
" " Metapán	134.25	224.00	358.25	134.50	223.75	358.25
" " Sonsonate	207.70	39.00	246.70	82.25	164.45	246.70
" " Nueva San Salvador	224.73	165.37	390.10	45.00	345.10	390.10
" " Ahuachapán	2,927.46	65.00	2,992.46	188.00	2,804.46	2,992.46
" " San Miguel	1,057.90	406.50	1,464.40	130.00	1,334.40	1,464.40
" " La Unión	271.25	7.00	278.25	278.25	278.25
" " Zacatecoluca	2,201.40	263.00	2,464.40	105.00	2,359.40	2,464.40
" " Usulután	743.89	253.00	996.89	35.00	961.89	996.89
" " Jucuapa	1,478.75	26.00	1,504.75	156.25	1,348.50	1,504.75
" " Alegría	17.00	17.00	10.00	7.00	17.00
" " San Vicente	663.75	34.00	697.75	129.47	568.28	697.75
" " Cojutepeque	51.25	65.00	116.25	15.00	101.25	116.25
" " Suchitoto	318.25	263.00	581.25	50.62	530.63	581.25
" " Chalatenango	104.05	78.00	182.05	10.00	172.05	182.05
Suma	\$ 14,598.66	\$ 2,938.53	\$ 17,537.19	\$ 2,800.23	\$ 14,736.96	\$ 17,537.19

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de octubre de 1913.

El Director, *Bernardo Arce.*

El Tenedor de Libros, *G. Angulo.*

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de septiembre de 1913.

POBLACIONES	D E B E				H A B E R		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de Fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 1,103.12	\$ 20,074.78	\$ 12,284.66	\$ 33,462.56	\$ 31,941.04	\$ 1,521.52	\$ 33,462.56
Sanatorio de Tuberculosis	7,910.64	2,810.06	10,720.70	8,363.09	2,357.61	10,720.70
Hospital " Santa Ana	41.98	369.48	16,648.34	17,059.80	14,904.59	2,155.21	17,059.80
" " Chalchuapa	1,113.98	200.00	1,313.98	324.06	989.92	1,313.98
" " Metapán	104.84	400.00	504.84	504.84	504.84
" " Sonsonate	2,061.41	3,558.00	5,619.41	4,652.18	967.23	5,619.41
" " Nueva San Salvador	57.75	1,500.00	1,557.75	1,193.70	364.05	1,557.75
" " Ahuachapán	1,134.54	160.59	790.00	2,085.13	718.87	1,366.26	2,085.13
" " San Miguel	1,965.45	520.00	4,254.00	6,739.45	4,131.59	2,607.86	6,739.45
" " La Unión	1,247.79	83.25	1,206.00	2,537.04	458.42	2,078.62	2,537.04
" " Zacatecoluca	5,332.91	18.50	574.33	5,925.74	669.24	5,256.50	5,925.74
" " Usulután	2,901.09	4.87	585.73	3,491.69	494.33	2,997.36	3,491.69
" " Jucuapa	4,319.23	48.00	4,367.23	36.00	4,331.23	4,367.23
" " Alegría	6,285.80	48.00	6,333.80	101.50	6,232.30	6,333.80
" " San Vicente	5.85	52.62	1,500.00	1,558.47	812.64	745.83	1,558.47
" " Cojutepeque	382.99	2.50	300.00	685.49	184.18	501.31	685.49
" " Suchitoto	1,408.16	29.99	1,438.15	325.14	1,113.01	1,438.15
" " Chalatenango	1,441.49	44.67	300.00	1,786.16	11.25	1,774.91	1,786.16
" " Sensuntepeque
Hospicio de San Salvador	31,242.27	15,282.90	3,500.00	50,025.17	29,441.21	20,583.96	50,025.17
" " Santa Ana	273.44	1,500.00	1,773.44	1,713.63	59.81	1,773.44
" " San Miguel	2,243.29	394.93	700.50	3,338.22	762.39	2,625.83	3,338.22
" " Sonsonate	452.76	600.00	1,052.76	540.25	512.51	1,052.76
Asilo Sara, de San Salvador	1,337.67	3,336.17	3,300.00	7,973.84	5,928.51	2,045.33	7,973.84
" de Belén, de Nueva San Salvador	1,316.41	80.00	300.00	1,696.41	405.37	1,291.04	1,696.41
" San Antonio, de Nueva S. Salvador	100.00	100.00	100.00	100.00
" Santa Narcisca, de Santa Ana	3,488.89	164.00	200.00	3,852.89	275.84	3,577.05	3,852.89
" de María Auxiliadora, S. Salvador	960.00	960.00	960.00	960.00
Casa de los Pobres de San Salvador	125.00	125.00	125.00	125.00
Dispensario de los Pobres de S. Salv... ..	833.74	50.00	883.74	50.00	833.74	883.74
Sala Cuna de San Salvador	9,480.19	9,480.19	9,480.19	9,480.19
Casa de Salud "Santa Florentina" S. M. ..	543.62	36.00	103.75	683.37	407.25	276.12	683.37
Manicomio de San Salvador	505.49	7,973.95	3,460.00	11,939.44	8,051.83	3,887.61	11,939.44
Cruz Roja	24,475.58
Lotería del Hosp. y Hospic. de San Salv. ..	114,849.83	50,218.68	61,955.87	227,024.38	118,718.44	108,305.94	227,024.38
Suma	\$ 14,598.66	\$ 2,938.53	\$ 61,955.87	\$ 319,501.37	\$ 139,141.40	\$ 180,359.97	\$ 319,501.37

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de octubre de 1913.

El Director, *Bernardo Arce.*

El Tenedor de Libros, *G. Angulo.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNION, 20 de diciembre.—Hoy, a las 3 p. m., fundó, procedente de Ancón e intermedios, el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas de registro, con 79 tripulantes, su Capitán C. E. Stewart. Trajo para este puerto 3 bultos mercaderías, 23 sacos y 2 paquetes de correspondencia y al pasajero Pedro Fabri, de aquel puerto. Patente limpia.

LA UNION, 20 de diciembre.—Hoy, a las 6 p. m., zarpó, con destino a San Francisco e intermedios, el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas de registro, con 79 tripulantes, su Capitán Stewart. Lleva de este puerto 187 sacos café; 10 sacos y 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Alberto Firsiroti y señora, Joaquín Bernhard, José H. Zúñiga y Leopoldo Idiáquez, para La Libertad; Prudencio Llach y señora, Anita Schonenberg, Elena Arias, Ernesto Towson y José Barte, para Acajutla.

LA LIBERTAD, 21 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. *San Juan*, procedente de Ancón y escalas, de 1,496 toneladas de registro, con 72 hombres de mar, al mando de su Capitán C. E. Stewart. Trajo para este puerto 602 bultos mercaderías, 11 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Manuela Montealegre, Dr. José C. Gasteazoro, Eva de Gasteazoro, Abel Osorio, Belisario Reyes, Juan F. Salgado, Célina Argüello, Roberto Sáenz y Gustavo Sáenz, de Corinto; Joaquín R. Bernhard, José H. Zúñiga, Leopoldo Idiáquez, Alberto Firsiroti y señora, de La Unión. Patente limpia.

ACAJUTLA, 21 de diciembre.—Ayer, a las 5 p. m., fundó el vapor N. A. *San Juan*, procedente de Ancón e intermedios, de 1,496 toneladas de registro, con 75 tripulantes, al mando de su Capitán C. E. Stewart. Trajo para este puerto 1,092 bultos mercaderías, 207 sacos, 42 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: James Molins, Félix R. Velarde y Tomás Armijo, de Ancón; Carlos C. Urrutia, Tomás Robles, Aníbal Artavia, Cayetano Falabella, Luis Falabella, Roque Pastore, Domingo Starnaino y Vicente Loafredo, de Puntarenas; Mercedes Tijerino, Fidel D. Estrada, Alberto García y Concepción González, de Corinto; Ricardo Martínez, de Amapala; José Barake, Ernesto C. Towson, Elina Arias y Luis Valladares, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Beatriz Molina, Carlos Morales (2), Domingo Osorio, Elías Barillas, Esmeralda Cerrera, Jesús Alvarado, Olivia Herrera, Sinfiorano Campos, Soledad Hernández y Tránsito de Castro.

Ausentes: Andrés Yela, A. B. de Ross, Ana de Rivas, Juan M. Ríos, María Chávez, Ramón Dávila y Tomás Olivares.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado:* Aurelio M. Escobar, Celeso López, Dr. Gonzalo Angulo y María M.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 20 y 21 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 101 hombres y 16 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Luis Dreys y familia, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Pablo Llorite, de Jayaque y Rodolfo E. López, de Ateos. Salíó: Julio Guzmán, para Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entraron: Jacobo Andonia, de Honduras; Carlos Cruz Velásquez, de Berlín; Humberto de Tone, de San Andrés y Francisco R. Osegueda, de esta ciudad. Salíó: Dr. M. Tigerino, para El Triunfo.

DÍA 21

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: H. E. Brown, David Rotman, Juan Gili y Pedro Gimeno, para Acajutla y Ernesto Bachmann, para Zaragoza.

Gran Hotel.—Entraron: Isidro P. Aguirre, de Sonsonate; Luis Zárate, de Nueva Concepción y Rodolfo E. López, de Ateos. Salíó: Pablo Llorite, para Jayaque.

Hotel Occidental.—Salieron: H. Batarse, para San Miguel; Humberto de Tone, para San Andrés y Miguel A. Pineda, para Izalco.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato de Martín Contreras, por parte de Teresa Rivera viuda de Contreras, Pedro, Jerónimo Mariano, Felicito y María del Tránsito, todos de apellido Contreras; por sí y además la primera como representante legal de sus menores hijos Victoria, María Julia y Silvestre Contreras; habiéndose concedido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Juana Iraheta, por parte de sus hijas ilegítimas, Juana María y María Felipa, ambas de apellido Iraheta, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Suchitoto, a las diez y media de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar*, Srio. 1

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó María de la Luz Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Hércules Madrid, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.* Srio. 1

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Antonio Garay y Manuela Lobo, por parte de sus hijos Dolores y Salomé Garay y de Florencio del mismo apellido, confiriéndose a los primeros la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y no al tercero por no haber comprobado su calidad de heredero. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel González.*—*T. O. Martínez*, Srio. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Santiago Valle, por parte de su esposa Eulogia Flores, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de octubre próximo pasado, se han declarado herederos universales abintestato de la difunta señora Ana Orellana, a sus hijos ilegítimos Juan Antonio Orellana y señorita Dolores del mismo apellido, a quienes se ha conferido definitivamente la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se han declarado herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto señor Tomás Cláfle, a su cónyuge sobreviviente señora Manuela Texin y sus menores hijos representados por ésta, Pablo, Eduardo y Ana, todos de apellido Cláfle, confiriendo-

seles la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el treinta de agosto del corriente año, se ha declarado heredero universal, con beneficio de inventario, de doña Soledad Rivera de Souza, a su cónyuge sobreviviente don Florentín Sousa, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían a doña Judith Souza de Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de julio del corriente año, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario del finado Salvador Asencio, a su cónyuge sobreviviente doña Vicenta Nazario viuda de Asencio, a quien se le ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srio. 2

EJECUCIONES

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Valentín Roberto Castro, contra la herencia declarada yacente de Jesús Vázquez, representada por su curador doctor Salvador Rodríguez Borja, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes, que están situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, son de naturaleza urbana: el primero, es un rancho de tejas y su respectivo solar que mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, por diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de Norte a Sur y linda: al Oriente, con el solar que se describirá en seguida y los de Clemente Hernández y sucesión de Fernando Salguero; al Norte, con casa y solar de Manuel Sánchez que fue de Pedro Quinteros y el de Clemente Torres; al Poniente, calle de, por medio, con el solar de la sucesión de Angel Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Narciso Carranza; y el segundo, otro solar que mide: al Oriente, de Norte a Sur, doce metros ochocientos milímetros y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de diecisiete metros ochocientos milímetros; por el Norte, cambiando de rumbo, en dirección al Norte, en una extensión de doce metros doscientos cincuenta milímetros siempre por el Oriente y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de catorce metros seiscientos sesenta milímetros al lado Norte; por el Poniente, de Norte a Sur, mide veintisiete metros setecientos diez milímetros; y por el Sur, de Oriente a Poniente, treinta y tres metros seiscientos cincuenta milímetros, formando un total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados, y todo el predio linda: al Oriente, solares de Manuel de Jesús Méndez, antes de Manuel María Vides, y el de Marcela Eguizábal, antes de Pío Quinto Godínez; al Norte, con los de Irene Segura v. de Salguero, sucesión de Manuel María Vides y el de Marcela Eguizábal; al Poniente, solar y casa de Narciso Carranza y el anteriormente descrito; y al Sur, con casa y solar de Mauricia Martínez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro*, Srio. 2

Juan José Núñez, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Pánfilo Montoya, en concepto de Apoderado del Coronel don Toribio Lemus contra don José Alejandro Martínez, reclamándole cien pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los objetos siguientes: una máquina de coser para zapateros, usada, en buen estado, marca Singer; un mostrador grande de maquilgüe con vidrios y para zapatería; y una estantería de cedro de dos tramos. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Núñez.*—*José A. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por Félix Membrano, contra Policarpo Porti-

lo hijo, Acisclo Amaya y Simón Lovos, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de ochentinueve hectáreas y sesenta áreas, comprendido en los títulos de las haciendas San Lisito y San Cristóbal, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Amaya, divididos por mojones de piedra hasta llegar a un camino que conduce al valle San Cristóbal y cambiando el rumbo de Sureste a Noroeste, a llegar al paso del río Grande, divididos por el mismo camino citado, y de aquí siguiendo el mismo rumbo de Sur a Norte, dividiendo mojones y brotones y cerca de piña; al Norte, con terreno de Vicente Padilla y César Guevara, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a la confluencia de dos quebraditas, y de aquí línea quebrada hacia el Sur, hasta llegar al camino ya referido, mojones de piedra de por medio, con terreno de Andrés Rivera y cambiando el rumbo hacia el Poniente, con terreno del mismo Rivera y Braulio Portillo, hasta llegar a una zanja seca, mojones de piedra de por medio y la misma zanja citada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, zanjo de por medio y siguiendo el rumbo en línea quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Lovos, hasta llegar al río, cercas de piedra y zanjo de división; y al Sur, con terreno de Feliciano Fuentes, en parte río de por medio y en otra cerca de piña y un mojón de piedra a llegar donde se comensaron estos linderos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—Rafael A. Lovos.—Juan Zuleta, Srio. 2

Per ejecución seguida por Exaltación Santos, contra la sucesión de Luis Medrano, representada por su curador Martín Medrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres solares, situados dentro del perímetro urbano de esta población, Distrito de Ocala, Departamento de Morazán: el primero de tres varas de latitud, por veinte de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar de Santos Benítez; al Poniente, con solar y casa de Norberta Ventura; y al Sur, con la plaza pública de esta población; conteniendo este solar, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas en cuadro: el segundo de diez y ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno vacante de este Municipio; al Norte, con terreno de Antonio Ventura; y al Poniente, con solar de Cruz Osorio; y el tercero de cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Alvarenga; al Norte, con terreno vacante y el mismo Alvarenga; y al Poniente y Sur, con terreno de Froilán Benítez. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—José Silvestre Reyes.—B. Claros Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad debidamente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica de propiedad de Angela Padilla v. de Ruiz, Francisca Ruiz de Pimentel, y de los menores hijos de la primera, Mercedes, Salvador, Susana, Bonifacia, Manuel Jorge y Angel Ruiz, situado en el lugar llamado El Voladero, de esta jurisdicción, inculto, de siete manzanas seis tareas de extensión, o sean quinientas siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Cáceres, peñas de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Teresa López, mojones esquineros, un brotón de pito y otro de palo jilote; al Poniente, con terrenos de Isabel Silva de Zaldivia, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa López de Arévalo, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que a solicitud del Síndico Municipal, don Reyes Hernández, se venderán en este juzgado, en pública subasta, tres solares de naturaleza urbana, situados en el centro de esta población, sin edificar, siendo sus linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con calle del Calvario de por medio, y solares de Domingo G. Vázquez y Dolores Hernández; al Norte, dieciséis metros, y linda con la Plaza pública; al Poniente, treinta y cinco metros, lindante en parte con camino vecinal que conduce a San Miguel, y concesión de Saturnino Raymundo; y al Sur, diecinueve metros,

y linda con solar de Catalina García, habiendo sido valorado en diez pesos; el segundo solar mide al Oriente, quince metros, y linda con calle de por medio y solar de Leopoldo Rodríguez; al Norte, treinta y siete metros, y linda con solar de Jorge García; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar de Domingo G. Vázquez, y al Sur, mide treinta y siete metros, y linda con solar y casa de Luciano García, valorado en veinte pesos; el tercer solar mide al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José Inés Najjar; al Norte, mide treinta metros, y linda con solar del mismo Najjar y Cirilo Cisneros, al Poniente, mide veintiocho metros, linda con calle de por medio, y solar de Encarnación Ortiz; y al Sur, mide treinta y ocho metros, y linda con calle de por medio del barrio de la Cruz, y solar de Atanasio Machado, valorado en quince pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yantique, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Dedicación Medina.—Francisco R. Hernández, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Angel Gómez Castro, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Estanislao Acevedo, su propiedad en un terreno compuesto de dos porciones separadas e inmediatas, situadas en el valle Tasuenco, jurisdicción de San Sebastián de este Departamento; la primera, de medio y un cuartillo de maíz de sembradura de capacidad, linda: al Oriente y Norte, con tierra que fue del finado José de la Cruz Alvarado; al Poniente, con terreno de Marcos Acevedo; y al Sur, con terreno de Ildefonso Paredes; y la segunda, de capacidad de cuatro medios de maíz, linda: al Oriente, con la quebrada de Guancir; al Norte, con tierras de Florencio Rivas; al Poniente, con terreno de José María Martínez; y al Sur, con tierra de Juana Constanza. Los inmuebles descritos los hubo el expresado señor Acevedo, por compra que hizo al señor Simeón Castro, por escritura pública otorgada en San Sebastián a las ocho de la noche del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos setentinueve, ante el escribano público don Antonio Ruiz. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Fabio Castillo. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Acisclo Castillo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Lucía Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles, y del domicilio de Texistepeque, el título de propiedad de un terreno, en el cual tiene construido una casa, situado en el lugar llamado La Cruz, agregado al barrio de San Esteban, de la villa de Texistepeque, en este Departamento, que mide y linda: al Oriente, de Norte a Sur, cincuenta metros cincuenta centímetros, calle pública que de Texistepeque conduce a esta ciudad; al Sur, de Oriente a Poniente, cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, linda con fundo de Teodoro Flores; al Poniente, de Sur a Norte, cuarenta y cinco metros, linda con terreno de Jesús Calderón; y al Norte, de Poniente a Oriente, treinta y seis metros, y linda con el fundo del mismo señor Calderón. El terreno descrito lo hubo la señora Castillo, por título que le concedió el Alcalde Municipal de Texistepeque, señor Emilio Sandoval, ante el secretario Raymundo Meza, el nueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se crea con derecho en el aludido terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre veintisiete de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cuéllar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Sixta Monroy, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Antonio del Monte, el título de propiedad de un solar y casa, situados a orillas del mencionado pueblo, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintiséis metros siete pulgadas, con solar de Marcos Ramos, callejón de propiedad de don Arcadio Alfaro, en medio; al Norte, veinticinco metros treinta y una pulgadas, con potreros de don Arcadio Alfaro; al Poniente, treinta y cuatro metros veintisiete pulgadas, con casa y solar de don Nicolás Castillo; y al Sur, cuarenta y cinco metros dieciséis pulgadas, con casas y solares de don Víctor Alfaro y don Saotiego Rodríguez, calle pública en medio; la casa es de tejas, sobre horcones, cubierta de acapetates, mide seis metros doce pulgadas de largo por seis metros siete pulgadas de ancho; dichos inmuebles los hubo la señora Monroy, por título

lo que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, señor Patrocinio Gutiérrez y su Secretario señor Teodoro Roque M., el dieciséis de abril de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho en los inmuebles aludidos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre once de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Barrios, solicitando se inscriba, por primera vez y a su favor, los inmuebles siguientes: un terreno situado en los suburbios de esta ciudad; de siete manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Dolores Rosales y Miguel Samayoa; al Poniente, con huatales de Félix Montecino; al Norte, camino real de por medio que conduce de esta ciudad al vado de la Chacra, con huatales de los señores Lafnez; y al Sur, con los del señor Samayoa ya expresado. Este terreno lo hubo por concesión municipal. Dos casas pajizas, con su correspondiente solar, sitas en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto el solar de cuarenta y ocho varas de largo y veintidós de frente, lindante: por el Oriente, calle de por medio; con casa y solar de don Daniel Quintanilla; al Sur, con casa y solar de don Agatón Silva; al Poniente, con casa y solar de Calixto Constanza; y al Norte, con casa y solar de Ceferina Colacho. Estas dos casas y solares los hubo por compra hecha a la señora Norberta Merlos; y una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: al Oriente, con solar y casa de los Villanova; por el Poniente, calle de por medio, con tiendas de la señora María Guevara; por el Norte, con solar y casa de la misma señora Guevara; y por el Sur, con solar y casa de la señora Juana Cisneros, y mide: de Oriente a Poniente, cincuenta y tres varas y una cuarta de fondo el solar, y de Sur a Norte, treinta y dos varas tres cuartas. Esta casa la hubo por compra en subasta pública. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Presbítero don Ciriaco López, mayor de edad, de este domicilio, en concepto de Cura Párroco de esta población, solicitando se extienda a favor de la Iglesia, título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro de esta población, en donde está edificada la Iglesia Parroquial, y el segundo situado hacia el Sur de este mismo pueblo, en el barrio del Calvario que contiene el templo de dicho barrio; los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solares y casas de Pablo Juárez, Luciano Alvarado, Basilio Pérez, sucesión de Margarito Contreras y con propiedad particular del solicitante, limitado, en parte, por cimiento de calicanto y con cerco de alambre de la pertenencia del mismo solicitante, midiendo por este lado ciento diez y ocho metros; al Norte, con solar particular del solicitante y de Pablo Sandoval, calle de por medio, demarcado por brotones de izote en línea recta, con cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con solares y casas de Nicolás González y Francisca García, en parte calle de por medio, en línea recta, limitado por este rumbo por cimiento de calicanto, con cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares y casas de José Hermógenes Chávez Gálvez, Leonardo y Timoteo Rivera y solar del Cabildo Municipal, en línea curva, camino vecinal de por medio que conduce al pueblo de Cuscatancingo, midiendo por este lado ochenta y cuatro metros ochenta centímetros; y el segundo linda: al Oriente, calle nacional de por medio que de la capital conduce a la villa de Apopa y solares y casas de Lucía Maldonado, Vicente Terecón y Cecilio Hernández, limitado por cimiento de calicanto, midiendo cincuenta y un metros ochenta centímetros; al Norte, con solares y casas de Francisco Mejía y Petrona González, en línea quebrada, mojones piedras sembradas, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con solares y casas de Luisa Rosales y sucesión de Eulalia Martínez, línea quebrada señalada por brotones de izote, midiendo treinta y nueve metros treinta centímetros; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Eulalia Martínez y de Antonio Chávez, línea curva, limitado por este rumbo por una cerca de izote del colindante, y mide cuarenta y un metros treinta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un izote; que los inmuebles descritos están apreciados, el an que está edificada la Iglesia Parroquial, en dos mil pesos, y el que contiene el templo del Calvario, en mil pesos; no esa predios dominantes al solar

vientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; todos los colindantes son vecinos de este pueblo, y la Iglesia adquirió los solares desde tiempo inmemorial, y por ese motivo no se puede fijar la época de la adquisición; pero se supone que fue por concesión municipal, y sólo una pequeña parte, hacia el Norte del Templo Parroquial, fue adquirida por donación hecha a la Iglesia por el señor Miguel Elías, quien era mayor de edad, de este vecindario, agricultor en pequeño, que ya falleció. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo E. Saravia*.—*Anacleto Vázquez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en el punto llamado La Huerta, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Aquilina Pérez; al Norte, con terreno de Eusebio Mejía; al Poniente, con terreno de Petrona Hernández; y al Sur, con terreno de la misma señora Hernández y de Inocente Pérez; el terreno descrito está dividido por cercas de madera, es de condición fértil, cultivado de café, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar*.—*Alberto E. Sibridán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Morán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el lugar denominado Sisimitépet, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el primero compuesto de dos manzanas de extensión, equivalentes a catorce hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Dominga y Casimira Morán, cerco de brotón de tihullote propio del exponente de por medio; al Poniente, camino de Izalco para ésta, de por medio, y terrenos de Candelario Sánchez y Dionisio Ronda; al Sur, con terrenos de Juan Antonio Escobar, brotoneado de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo señor Escobar y el de Dionisia Cortés, brotón de por medio propio del exponente; y el segundo se compone de diez tareas equivalentes a veintiocho áreas, y linda: al Poniente, con terreno de José María Morán, camino para ésta, de por medio, y con una pequeña porción del terreno de Eulalio Mate, cerca de alambre de por medio; al Norte, brotoneado de por medio, con terreno del mismo señor Mate; al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Morán, cerco de alambre de por medio, siendo mojón un jocote colorado; y al Sur, con la de Dominga Morán, siendo mojones equineros, al Sudeste, un tihullote; al Sudeste, un jocote colorado; cerco de alambre, de Poniente a Oriente, de por medio; dichos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Eulogio L. Tesorero*.—*F. Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Huezco de Roher, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una parte de terreno rústico, de la capacidad de una hectárea setenta áreas, situada en el cantón de Cerro Colorado, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cubías y sucesión de Nicolás del mismo apellido; al Norte, con el de la sucesión de Saturnino Rivas; al Sur, con los de Gregoria y Josefina Huezco; y al Poniente, con el de Carmen Orellana; la que hubo por compra a Concepción y Ramunda Urquilla; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Rico*.—*J. Luis Guzmán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Marroquín, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de la escuela de niñas, y mide veinticuatro metros diez y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, catorce metros doce milímetros, y linda con solar de Anacleto Rosales, mojón unas piedras sembradas; al Poniente, la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda solar de Justo Rosales, mojón piedras sembradas y árboles de tempe en línea recta; y al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y lin-

da con casa y solar de Trinidad Martínez; la casa mide ocho varas de longitud por ocho y media varas de latitud. Estos inmuebles los hubo la interesada por donación que de ellos le hizo Natividad García, según documentos que exhibe, y los estima en mil pesos; no es predio dominante. Los colindantes son vecinos de este lugar. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Julio López*.—*Francisco G. Angulo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor don Cleto Izquierdo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de trece manzanas de medida superficial, o sean nueve hectáreas, diez áreas, no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Deras, desde un mojón de piedras, a dar a otro mojón que está a la orilla de la quebrada de Los Comederos, aguas arriba hasta otro mojón que linda al Norte, con terrenos de La Gloria, de la sucesión de Manuel Aguilar, y desde aquel punto, mirando al Oriente, hasta otro mojón de piedras, por un zanjoncito arriba hasta el mojón del pie del Chichipate, quebrando de rumbo al Oriente y Sur, lindando con terreno de la sucesión de don Pedro Avelar y de don Santos Gutiérrez, por los linderos descritos, hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó, quedando siempre dentro de este terreno el nacimiento de agua permanente del Almendro y casas del solicitante; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado, por escrito, el señor don Policarpo Rivera, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace más de doce años, quieto y pacíficamente, el cual lo ha habido por compra que hizo el finado Demetrio Núñez; está cercado de zanjo y piña y cultivado de zacate, huerta, caña, piñal de castilla y árboles frutales; se compone, poco más o menos, de cuatro manzanas de extensión superficial; no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de Cruz Guardado; al Norte, con terreno cercado de don Manuel de Jesús Cardoza y el camino vecinal que se dirige para el pueblo de San Francisco Morazán; al Occidente, por la quebrada denominada de El Limón, aguas abajo hasta llegar a un zanjo que cruza a bajar a una quebradita y de allí al Sur, linda con terreno cercado de don Nicolás Girón, siguiendo por un respaldo lindando con terreno cercado de la señora Marcela Casco, hasta topar con el expresado terreno de don Cruz Guardado, donde se comenzó la descripción. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de San Rafael, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles*.—*Manuel de J. Cardoza*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Esteban Mejía, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta misma ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; con solares de Inés y Mariana Barahona, cerco de mateare de por medio; al Norte, treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con solar de José Mejía; al Poniente, noventa y nueve metros veintisiete centímetros, con solares del doctor Benjamín López, Antonio Bonilla y Braulio Elena, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Leona Mejía, y mide veintinueve metros cuarenta centímetros; cambia hacia el Norte, con nueve metros ochenta centímetros, lindando con solar de Benigna Chica, hoy de Sebastián Flores, cerca de mateare de por medio; cambia hacia el Oriente, con catorce metros noventa centímetros; cambia al Norte, con tres metros diez y seis centímetros, y de aquí al Oriente, con diez y ocho metros, lindando con solar de la sucesión Cañada. Es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión y lo hubo por compra a Francisca Villalta, ya difunta, estimándolo en un mil pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa*.—*R. J. Pineda*, Srío. 2

Catarino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Bruno Ramírez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solici-

tando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, con un corredor, teniendo de longitud, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, y de latitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Calvario, de de esta población, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Joaquín Cruz, calle pública de por medio y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Sabino Ramírez, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, esquinero, una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Andrea Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, esquinero otra piedra; y al Sur, con solares de Isidro Pérez y Cesáreo Aguilar, y mide nueve metros ciento veintidós milímetros, esquinero otra piedra sembrada; los colindantes son de este vecindario; los expresados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Calixto Ramírez, quien fue labrador y de este vecindario, estimándolos en cien pesos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Catarino Ramírez*.—*Moisés Hidalgo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Najarro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, y como tutor nombrado de los desamparados menores, Tereso de Jesús y Sebastián de Jesús Cano, hijos legítimos de Sebastián Rodríguez Cano y Francisca Flores, ya difuntos, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que a su defunción dejaron los mencionados padres de los menores en referencia, y lo componen una casa pajiza construida por sus propios fondos, de seis metros de largo por cinco de ancho, en un solar situado en este pueblo, compuesto proximalmente de veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho, el cual fue concedido por la municipalidad de esta misma, a favor del expresado señor Sebastián Rodríguez Cano, desde hace más de quince años, habiendo este poseído durante dicho tiempo, quieto y pacíficamente, sin que persona alguna le haya interrumpido su posesión; el mencionado predio linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de don Bernabé Lemus, calle de por medio en parte; al Poniente, con casas y solares de Diego Hernández y Silveria Moya; y al Sur, con casa y solar de Marcelo Mendoza; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Laureano R. Galdámez*.—*R. Melara G.* Srío. 2

El aserito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Coronado Asensio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos, sito, uno en El Arco, sobre la cabecera del Río Canta, de esta jurisdicción, y el otro en El Lirio; también de esta jurisdicción, sobre el camino que de ésta conduce a Tacuba; compuesto el primero de tres manzanas dos tareas o sean dos hectáreas, quince áreas y sesenta centiáreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Poniente, con terreno de don Enrique Vázquez, río de Canta de por medio, mojón a una peña y un chorrerón; al Sur, con el de Salvador Rodríguez, padre, un árbol de escabillo al pie de una peña; al Oriente, con el de Obispo Guerra, mojón una peña; y al Norte, con fundo de la señorita Josefa Antonia Cardona, quebrada de por medio y con el de Juana Rivera de Asensio. El segundo, consta de sesenta y dos tareas o sean ciento cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe León; al Poniente, con los de Manuel González y Juana Asensio; al Norte, con el de Santiago Valdivieso; y al Sur, con los de Encarnación García y Gregorio Cornejo; rodeado el terreno de árboles de culquimite o sean de pito. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan B. Cardona*.—*Miguel A. Ganusa*, Srío. 3

Santiago Andrade, Alcalde Municipal de Intipucá,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hernández, de cuarenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de veinticinco hectáreas de extensión, situado en el lugar La Leona, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son: al Oriente, Sur, Norte y Poniente, con terrenos ejidales de esta población, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin haber ningún colindante por ahora. Quien quisiere y se considere con derecho al inmueble, que ocurra a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a veinti-

cinco de agosto de mil novecientos trece.—*Santia^g Andrade.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José Santos Villatoro, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, a favor de la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, de quien es apoderado; cuyo terreno está situado al Oriente y en jurisdicción de esta ciudad, de la capacidad de ciento catorce áreas, más o menos, lindante: al Oriente, terreno que fue de Pedro Aguirre y hoy de Isidoro del mismo apellido, línea divisoria una recta que partiendo al pie y al Oriente de un árbol de tihuilote situado al Norte, se dirige para el Sur, hasta un árbol de tiscuito que queda en la cerca de este rumbo; al Norte, terreno de la sucesión de Nicolás Martínez Aguilar; al Poniente, terreno de Gregorio López; y al Sur, terreno de la sucesión de Francisco López. Este terreno no tiene carga real y no hay proindivisión y lo hubo por herencia de su finado hermano doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez y lo estima en trescientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.—E. J. Pineda, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco, Constantino, Encarnación, Natalia y Teresa, todas de apellido Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Filadelfo, mide por este rumbo diez y siete metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de Raimundo González, Petrona Zetino y Carlos Cortés, mide por este rumbo veintinueve metros veintisiete centímetros; al Poniente, con solar y casa de don Nicolás Fernández, teniendo por este rumbo la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar y casa de doña Dolores Pino de Elías, sirviendo de mojones tapiales de la colindante, y tiene por medida la misma que por el Norte; en este solar está construida una mediana de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene diez metros y medio de frente por ocho de fondo. El inmueble descrito lo hubieron por herencia de su abuela Paula Anzora, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni lo poseen en proindivisión con otra persona y estiman el solar y casa en la cantidad de ochocientos pesos plata. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías.—Eusebio Ríos, Srio.* 3

Juana García, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Mangón, de esta jurisdicción, de la extensión de treinta y cinco áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Remigio Sánchez, mojonado por izotes; al Norte, con terreno de Julián Osorio, mojonado por una quebrada; al Poniente, con terreno de Eustaquio Martínez, mojones izotes; y al Sur, con terreno de Gertrudis Rojas, mojones jobo y pito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Luis Bernabé.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí, don Antonio Abelardo Cisneros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que tiene de extensión y linderos como sigue: al Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este lado con la plaza pública de este pueblo; al Norte, tiene veintitrés metros noventa y seis centímetros, y linda por este lado con solar y casa de la señora Olimpia Azmitia viuda de Rendón; al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Crescencio Henríquez; y al Sur, tiene treinta metros noventa y seis centímetros, y linda por este último rumbo con solar y casa de don Francisco Antonio Rendón, y contiene dicho solar dos medagras de teja, una con paredes de bajareque y la otra en galera. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Buenaventura Aguirre.—Florentino Quintanilla, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Aquilino Arévalo Mendoza, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de un

solar y casa que posee en la tercera calle Poniente, número once, en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que asegura haber adquirido por compra a don Rafael Martínez, midiendo el solar en que está edificada la casa de tejas, sobre paredes de adobe, de Norte a Sur; al Oriente, diecisiete metros cuatrocientos dieciséis milímetros; y de Oriente a Poniente; al Norte, diecisiete metros ochocientos ochentiséis milímetros, más o menos; cuyas dimensiones, respectivamente, tiene al Poniente y Sur, y linda todo al Oriente, con plaza pública. Al Poniente, casa y solar de Daniel Arévalo, antes de Nicolás Valle hijo; al Norte, casa de Anastasia Castro de Girón, calle en medio; y al Sur, solar y mediana de Manco Marroquín, paredes en medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Salomón Betana.—M. A. Ruiz, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Mismito, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Concerbio, de esta jurisdicción, el cual es inculco y de naturaleza fértil, compuesto de doscientos cuarentiséis áreas cuarenta centisreas, cercado de alambre por tres rumbos, siendo propio el del rumbo Oriente, y linda al Norte, con terreno de doña Ana Villacorta, viuda de Aguilar; al Oriente, con el de Lucía Macua, camino de por medio; al Sur, con los de Salomé Galina y Román Tepata, camino de por medio, con este último; y al Poniente, con el de Antonio Tepata, barranca de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Antonio Tepata, quien es mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio. Los colindantes también son de este domicilio con excepción de la viuda de Aguilar, que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—*J. Herrera Velado.—I. Vásquez González, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción a inmediaciones de esta ciudad, de una manera quieta y pacífica, siendo de condición fértil y de la capacidad de tres manzanas o doscientas diez áreas, más que menos, limitado de la manera siguiente: al Norte, por terrenos de Domingo Valiente y Víctor Manuel Gómez; al Sur, por terreno de Felipe Herrera; al Oriente, camino en medio, por terreno de la señora Paula Vargas, y don Cesáreo Canana; y al Poniente, mediando la Barranca de Chía, por terrenos de los señores Antonio Vargas, Manuel Valiente, e Higinio Vargas. El predio descrito lo posee la solicitante a nombre propio, sin proindivisión; no tiene carga real ni derecho alguno a favor de otra persona; está cultivado en partes de café cosechero y árboles frutales, conteniendo una casa de habitación cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, corredores al contorno, todo lo cual estima en la suma de mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Braulio Torres.—Máximo Azenón, Srio.* 3

Emilio Tobar, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Calderón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta población, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte ni está proindiviso; sus dimensiones, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solares y casas de Francisco Vásquez, padre, Jesús y Agustín Arévalo, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, con solar y casa de Patricio Martínez; al Poniente, veinte y nueve metros, es irregular echa línea, con solares de Cándida Pérez viuda de Aguirre y Miguel López; y al Sur, veinte y ocho metros cuarenta centímetros, con solares y casas de Rosa Peñate, del solicitante y de María Samayoa, calle de por medio; tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina; el solar descrito lo estima el solicitante en doscientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, excepto doña Rosa Peñate, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Emilio Tobar.—Teodosio Palma, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Nicomedes Rivas viuda de Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada y mediana feracidad. El 1.º de tres hectáreas veintiséis áreas, contiene un oblaje antiguo y su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, de doce metros de largo y diez de ancho, y una cocina de paja, corredor de teja, las dos en buen estado, linda: al Oriente, con terrenos de Lucía Arévalo de Rivas y sucesión de Estanislao Mejía, Victoriano Hernández, Mónica Rivas y Bernardo Mejía, divididos respectivamente por una quebradita de invierno y cerco propio de zanjo y piña; al Norte, con terrenos de la sucesión de Estanislao Mejía, Victoriano Hernández, Mónica Rivas y Bernardo Mejía, divididos respectivamente por zanjo y piña y cerco propio de talpatates, hasta llegar a unos talpatates que están al pie de una Peña, un cerco de zanjo y piña y palopique del colindante Hernández y por trascorral y cerco de zanjo y piña de su pertenencia; al Poniente, con terrenos de Gregorio Rivas y Victoriano Hernández, Tránsito y Bernardo Mejía, mediando con los dos primeros una Peña de talpatate y con los dos últimos el camino vecinal que conduce a Ilobasco; y al Sur, con terrenos de don Santiago Rivas y Juan Crisóstomo Cruz, separados por el camino vecinal y por una quebradita de invierno. Y el 2.º de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Potenciano Argueta, cerco propio de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de José Isías Cornejo y sucesión de doña Bárbara Rivas de Guzmán, mediando cerco propio de piña y de piedra y piña de los colindantes; al Poniente, con fondos de Lucía Arévalo de Rivas y Marcelo Argueta, divididos por cerco de brotón y piña, zanjo y piedra; y al Sur, con propiedad de Marcelo Argueta, separado por cerco de zanjo y piña propio del colindante, en parte; lo adquirió por donación de su difunto padre Juan José Rivas y de su finado esposo Manuel Domínguez; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni proindivisión alguna; los estima, el primero en ochocientos pesos y el otro en trescientos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.—R. Ruiz, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Antonio Navarrete, mayor de edad, soltero, platero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de La Merced, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar y casa del doctor David Vásquez h.; al Norte, diecisiete metros, calle de por medio, con casas y solares de Antonia Cerna y Clotilde Meléndez; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, con casa y solar de Francisco Duanes; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solar y casa de mismo Francisco Duanes; el solar descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus linderos sólo están determinados por las cercas de los colindantes y mojones puestos al efecto; lo hubo por compra que de él hizo a Ramón Cuchilla, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía y estima el inmueble en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Valle Coto.—C. Ramírez, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Martín Alfaro, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual es de forma triangular, y mide y linda: al Norte, veinticinco metros, con casa de Paula Muñoz y solar de Jesús y Rosalva González, calle de por medio; al Poniente, mide veintiséis metros, lindante con casa y solar de don Adán López, calle de por medio; y al Sur y Oriente, con solar de la sucesión de Paula Jerez, con treinta y seis metros diez y seis centímetros, paredón de por medio; en dicho solar se encuentra una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, compuesta de una sala que tiene seis metros de longitud, por cuatro metros veinte centímetros de latitud, tiene un corredor al Sur, que mide seis metros veintidós centímetros de largo, por dos metros veintisiete centímetros de ancho; que el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, carece de cargas reales; y lo hubo por compra que de él hizo a Patricio y Antonia Henríquez, ya difuntos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las

dos y media de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos trece. | *Alberto I. Cruz.* | *Ursulo Alfaro*, Srío. 3

Crescencio Rodas, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Guarita, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, situado en el barrio El Zapotal, de esta Villa, que posee a nombre propio, que linda: por el Oriente, con terreno de Pablo Cortés, en la extensión de treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Fermína García, en la extensión de treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solares de Marcos Hernández y Rosario Barbero, en la extensión de treinta y seis metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Brígida Angel, en la extensión de veinticinco metros noventa y diez milímetros; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otros, todos los colindantes son de este vecindario y le pertenece en propiedad por compra que hizo a la señora Beltrana Galán, quien está viva, y el solar en relación, lo estima en cien pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de noviembre de mil novecientos trece.—*Crescencio Rodas.*—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefa Olmos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de habitación, accesorio que posee a nombre propio, en el barrio de Taulde, de esta ciudad, y lo estima en la suma de seiscientos pesos, los cuales hubo por herencia de su finado padre don Clemente Olmos, que fue carpintero y de este domicilio, dicho predio no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona a favor de ésta, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: doce metros treinta y seis centímetros de frente, por veintiséis metros sesenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, por casa y solar de la sucesión del señor Laureano López, representada por Antolín de este apellido y solar de don Juan Ramos, paredes propias del solar en medio; al Sur, por casa y solar de doña Gregoria Agreda; al Oriente, calle en medio, por casa de doña Francisca Morán y de don Antonio Urrutia; y al Poniente, por solar del mismo Juan Ramos, pared en medio, propia del solar descrito; la casa de habitación con su puerta de zaguán y que es de paredes de adobes, cubierta de tejas, en buen estado, ocupa todo el frente de la calle; conteniendo, además, cinco solar, dos mediaguas, cubiertas de tejas, sobre horcones, para varios usos, uno al Norte y el otro al Sur; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos trece. | *Braulio Torres.* | *Máximo Azenón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Masatepe, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión superficial, y linda: al Oriente, con tierras de San Juan Tepesontes, quebrada de Mucupa de por medio; al Sur, con terreno de Salomé Cruz, zanjo, brotones de madrecaao y un palo de macuilagna de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Najarro, árboles de pito, madrecaao y cerco de alambre de la parente de por medio; y al Norte, con terreno de Joaquín Mejía, cerco de alambre de éste, haciendo esquina un palo de huachipilá. El terreno descrito, no es predio descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta oficina, a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a doce de noviembre de mil novecientos trece. | *Hilario Pérez.* | *M. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jueta Elías, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Boquerón, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a la difunta Leandra Hernández, que fue de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Tolentino Hernández, mojoneros árboles de pito; al Norte, con terreno de Braulio Hernández, mojoneros árboles de pito; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estanislao Gutiérrez, mojoneros árboles de pito; y al Sur, con terreno de Teresa Martínez, camino vecinal de por medio; los colindantes

son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Pedro Ramírez.* | *Salvador Antonio*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Fernández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Papsturro, de esta jurisdicción, de veintuna hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Andrés Ventura y Saturnino Bernal; al Norte, la quebrada de Talista de por medio y terrenos de Francisco Beltrán; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus Hernández y Mónica Bernal; y al Sur, con terrenos de Florencio Ventura, camino de por medio con éste y el de Doroteo Domínguez; sus mojoneros, cercas de brotón y paja al Sur y Oriente; la quebrada dicha al Norte; y al Poniente, un salto, un árbol de mango, un árbol de volador y el río llamado Cacao de por medio y una cañada; no tiene impuesto ni cargas reales; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco Beltrán, que es del domicilio de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal. Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece. | *Jesús Peña.* | *Y. A. Santos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Santana y Anselmo Manuales, ambos mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen quieto y pacíficamente hace diez años, es plano y quebrado, de la extensión de tres manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas, sito en el Cerro Grande, de esta jurisdicción, que hubieron por donación del finado Luis Manuales, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Esteban y Felipe Palacios, guarda raya de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Manuales y de Isabel Tinado de Franco; y al Sur, con terreno de José Arévalo Vasconcelos, mediando matas de paja y brotón, y lo estima en trescientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de José Arévalo Vasconcelos, que lo es de San Vicente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a siete de febrero de mil novecientos trece.—*Sebastián Miranda.*—*Manuel R. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde depositario, Hace saber: que en esta oficina se han presentado las señoras Jerónima y Arcadia Mira, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos fracciones de terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, situadas ambas en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Vicente; la primera llamada el Sapotillo, mide dos manzanas, poco más o menos, y linda: al Oriente, zanjo de por medio, con predio de las solicitantes; al Norte, también zanjo de por medio, con terreno de María Estanislao Henríquez; al Occidente, con terreno de Mariano Ramírez y otro de la sucesión de Norberto García, representada por José Velasco, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Mira, representada por don César Mira, cerco y callejón de por medio; la segunda porción llamada Huatal Largo, es de dos manzanas de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Lizano Urquilla, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de don Paz José Molina y otro de la misma señora María Estanislao Henríquez, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de las mencionadas solicitantes; y al Sur, callejón de por medio, con terreno de la misma sucesión de Felipe Mira, representada por su hijo Daniel Mira, y otro de Francisco Flores; perteneciendo a las solicitantes, las zanjas y cercas que circundan las fajas de terreno descritas, los cuales no tienen carga real ni proindivisión con otra persona, y las peticionarias las estiman en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público, para los efectos del Art. 95, Ley Agraria. Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, once de noviembre de mil novecientos trece.—*Jesús Alvarado.*—*Manuel L. Saravia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Manuel Moreno, de sesentidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano que posee de

buena fe, en el barrio de Concepción, en esta Villa, el que hubo por compra que hizo a Clea Rivas, ya difunta, y linda: al Oriente, con casa y solar de Genoveva Sánchez, cerco de por medio, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Isabel Cubas, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Paula Sánchez, casa y solar de José Martínez, y mide treinta y ocho metros seiscientos ochentidós milímetros; y al Sur, con casa y solar de Catarino Herrera, calle de por medio, y mide diecinueve metros cuatrocientos seis milímetros; la casa mide: de Oriente a Occidente, diez metros treinta y seis milímetros; y de Sur a Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Clara, noviembre seis de mil novecientos trece.—*Julián Bonilla.*—*Clotilde Navarrete*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Campos, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Mercedes de esta ciudad, y que mide de Oriente a Poniente, por un lado diecinueve metros, teniendo un ángulo entrante de seis metros más; y de Sur a Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, circulado de tapiales, de la solicitante, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Gregoria Henríquez; al Norte, con casa de Francisca Anzora, limitado por tapial de la solicitante, y pared de la casa de la Anzora; al Poniente, con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial, también de la solicitante; y al Sur, con casa de Rosa Hidalgo, limitado por la pared de la casa de ésta. En parte, y en parte con solar de Rosa Espinosa, limitado por tapial de la parente; en este solar está construida una casa de teja, sobre horcones, y paredes de bajareque, en buen estado, de nueve metros de largo por siete de ancho; que estima el solar y casa en seiscientos pesos plata. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona ni lo posee en proindivisión con otra persona, y que el solar lo hubo por concesión municipal, según la ley de extinción de ejidos. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elías.*—*Eusebio Ríos*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, Cita y emplaza a los herederos de la señora Nicolasa Andrea, a estar a derecho en el juicio civil ordinario promovido por el señor José Vásquez, contra la expresada señora Andrea y el señor Julián Vásquez, por nulidad de un título. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Darío Pérez, de generales ignoradas y del domicilio del pueblo de La Reina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*Ramón Ponce.*—*Juan Santos G.*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Humberto Lanzaroti, hijo, para que se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Arduino Tirello, lo que verificará dentro de quince días; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos quedan en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*Fernando Cornejo.*—*G. E. Duarte*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del impreso u hoja suelta titulada "El doctor Antonio Castellanos, ante la opinión Pública", editada en la Imprenta "El Porvenir", en esta ciudad, en el mes y año en curso y firmada por Rodrigo R. Rivas, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en la denuncia presentada por el Fiscal del Jurado de este Distrito, don José M. Castellanos, por desacato al Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, doctor Antonio Castellanos con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Luis Cruz R., Srío.* 2

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Mercedes Deodanes, procesada por amenazas a muerte a María Carrillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Delgado Prieto.* 2

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio M. Fuentes, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chalatenango, hijo legítimo de Antonio Fuentes y Segunda Monje, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo liso castaño, bozo saliente, con dos lunares negros en la mejilla derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Cuscatlán: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srío.* 2


Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Enrique de la Cruz y Simón Ángel, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Monte San Juan, hijo ilegítimo de María de la Cruz, de 1 metro 53 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; y el segundo de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Analquito, hijo de José Ángel y de Balbina Hernández, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les sigue por el delito de desertión del 60. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 2


Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey bermejo, herrado con este fierro  en la paletilla del brazuelo izquierdo. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintinueve de mil novecientos trece.—*Rafael Corpeño.—Mazuel de J. Cardona, Srío.* 2

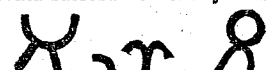
SUBASTAS

Por ser de fierro y dueño desconocido se vendió, previos los trámites de ley, un caballo bayo blanco, herrado con el fierro de esta figura  Quien se crea con derecho al sobrante li-

quid), que ocurra a esta Alcaldía con los comprobantes para entregárselo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, a la una de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Esteban Martínez.—Alfonso Cruz G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dependiosa la custodia y conservación de una novilla barrosa de dueño y fierro desconocidos, herrada con los fierros de esta figura  de conformidad con el

artículo 615 C. se anticipó la venta en pública subasta. El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo Alvarenga.—Camilo Rivera R., Srío.* 3

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado y Fototipia, Dibujo a Línea, Triqueromía y Cuatriteromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir. Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y

Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel

sellado de a 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entonces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas: San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director,
Julio Bias.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y $\frac{1}{2}$ a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director,
Julio Bias.

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—4 alt.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que se verificará en el local de la misma Oficina, a las 3 p. m., del día 15 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Por la Compañía,
C. Herrarte,
Gerente.

3—1

Sociedad Económica Santaneca

[EL BANQUITO].

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, el día cuatro de enero próximo, a las tres p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Cuno G. Mathies. *Carlos Jacquemin,*
Director de Turno. Gerente. 3—1

La Compañía de Aguardientes "La Occidental,"

convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de dicha Compañía, a las nueve de la mañana del día 8 de enero del año entrante de mil novecientos catorce.

Santa Ana, diciembre 15 de 1913.

Gil Galdames,
Administrador.

3—3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento*. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 23 de diciembre de 1913

NUM. 147

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería General para que, cuando las circunstancias del Erario lo requieran, admita, a su opción, en el pago de los derechos e impuestos en oro, Libras Esterlinas, Francos y Marcos, en la forma siguiente:

Libras, a razón de \$4.80 oro americano, cada una.

Francos, a razón de 0.19 oro americano, cada uno.

Marcos, a razón de 0.23 oro americano, cada uno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

García S.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por razones de necesidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA reformar el artículo 34 de los Estatutos del Hospital Rosales, aprobados el 21 de noviembre próximo pasado, de la manera siguiente: "Para atender al servicio facultativo del Hospital, habrá un Médico o Cirujano propietario y un suplente por cada servicio clínico, y además, los practicantes internos y externos que la Dirección juzgue necesarios para el buen servicio, escogidos de conformidad con estos Estatutos, entre los estudiantes que hicieren legal y efectivamente sus estudios en la Escuela de Medicina de esta República."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Nos permitimos transcribir a Ud. el oficio que dirigimos con fecha de ayer al señor Tesorero General de la República, que dice: Refiriéndonos a su atento oficio del 6 de este mes, nos permitimos manifestar a Ud. que según contrato celebrado en esta fecha, hemos recibido de los señores don A. Guirrola, don Emeterio S. Ruano y don Arturo Bustamante, las sumas de \$ 250,000, oro americano, £ 10,000—y \$ 25,000, oro americano, respectivamente, en letras sobre los Estados Unidos de Norte América y Londres, que remitiremos próximamente a los Estados Unidos, para atender a la acuñación de la plata que traerá este Banco en la forma que se convenga con el Ministerio de

Hacienda. En virtud del contenido del oficio inserto, suplicamos al señor Ministro hacer dar sus órdenes al señor Ministro del Salvador en Washington, para que permita a los señores Bloom Brothers, de Nueva York, la acuñación por cuenta del Banco Salvadoreño, de la suma de *ochocientos mil pesos plata*, por ahora, según detalle a continuación:

\$ 400,000 en colones de 0.900
\$ 200,000 en piezas de \$ 0.25 de 0.835.
\$ 150,000 en piezas de \$ 0.10 de 0.835
\$ 50,000 en piezas de \$ 0.05 de 0.835

Anticipamos las gracias al señor Ministro y nos suscribimos con toda consideración muy atentos servidores,

Por el Banco Salvadoreño,

(f). *Augsburg*,
Administrador.

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.—E. S. D.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Habiéndose autorizado al Banco Salvadoreño para mandar a acuñar la suma de *ochocientos mil pesos plata*, me permito excitar a Ud. a fin de que se sirva ordenar al Cónsul de esta República en Nueva York, entregue los troqueles nacionales a los señores Bloom Brothers, encargados de la acuñación y que al mismo tiempo intervenga en la operación.

La referida acuñación deberá hacerse en la forma siguiente:

\$ 400,000 en colones de 900 milésimos
\$ 200,000 en monedas de \$ 0.25 de 835 „
\$ 150,000 en monedas de \$ 0.10 de 835 „
\$ 50,000 en monedas de \$ 0.05 de 835 „

Total: \$ 800,000.—Toda la moneda deberá tener el Escudo de Armas de la República, decretado últimamente.

Soy de Ud. con toda consideración y aprecio, muy atento seguro servidor,

Ramón García González.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Ampliando las órdenes en que se autoriza a los Bancos Occidental y Salvadoreño para la acuñación de moneda, me permito excitar a Ud. a fin de que se sirva comunicar al señor Ministro de esta República en Washington, que los colones deberán llevar el escudo de armas antiguo y la fecha de 1911; debiendo el resto de la moneda, acuñarse conforme está dispuesto en las órdenes referidas.

Con muestras de distinguida consideración y aprecio, soy de Ud. muy atento seguro servidor,

(f). *P. García S.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Fomento, establecidas en la República, durante el mes de octubre de 1913.

JUNTAS DE FOMENTO	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo á nueva cuenta
San Salvador	\$ 91.00	\$24,330.74	\$24,109.33	\$ 312.41
Ahuachapán	4,098.71	0.75		4,099.46
Sonsonate	3,026.01		203.63	2,822.38
Santa Ana	2,710.85	1,951.98	3,312.18	1,350.65
Santa Tecla	1,205.42	1,000.00	1,786.25	419.17
Cojutepeque	872.06	1,345.81	2,217.87	
San Vicente	159.74	23.50		183.24
Chalatenango	1,614.40			1,614.40
Sensuntepeque	125.30	17.81	143.11	
Usulután	15,988.58	402.59	350.00	16,041.17
Zacatecoluca	22,932.50	546.45	2,640.00	20,838.95
San Miguel	4,422.69	301.46	45.00	4,679.15
San Francisco Morazán	1,062.58	31.90	272.15	822.33
La Unión	4,093.04	361.72	237.50	4,217.26
Puerto La Libertad	4,364.54	773.38	30.00	5,107.92
San José Guayabal	731.19	22.55	5.00	748.74
Alegría	1,084.93	16.37		1,101.30
Jucuapa	880.46			880.46
Izalco	86.89			86.89
San Pedro Perulapán	58.75	4.25		63.00
Nahuizalco (*)			524.84	
Santiago de María	1,596.70			1,596.70
Juayúa (*)			675.52	
Berlín				
San Rafael Cedro	31.93	6.75		38.68
Puerto El Triunfo	0.08	192.11		192.19
Puerto de Acajutla	2,731.51			2,731.51
Totales	\$73,969.86	\$31,330.12	\$36,552.38	\$69,947.96

(*) Diferencia a favor de la Junta de Nahuizalco.....\$ 524-84.
 (*) Diferencia a favor de la Junta de Juayúa\$ 675-52.

San Salvador, 31 de octubre de 1913.

M. Corcio Ruano,
Encargado.

Vo. Bo.—Santiago Andrade L.,
Oficial Mayor.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República durante el mes de octubre de 1913.

JUNTAS DE AGUA	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo á nueva cuenta
San Pedro Nonualco	\$ 112.59	\$ 40.00	\$ 151.13	\$ 1.46
Ataco	87.08		26.18	60.90
San Martín		3.00	3.00	
Santiago de María	No mandó cuadro.			
Santiago Nonualco	2,262.97	44.62	10.00	2,297.59
Moncagua				
Teotepeque	25.76			25.76
Jayaque	279.42	11.80	15.00	276.22
Jocoro	296.93½	10.00	3.25	303.68½
Pasaquina	78.00	11.75	15.00	74.75
San Juan Talpa	4,600.18	151.43½		4,751.61½
Guazapa	9.81	6.61	9.00	7.42
Santa Rosa [Dep. de La Unión]	232.31	12.50	10.50	234.31
Perulapán	60.00			60.00
Quezaltepeque (Dep. de La Libertad)	115.50	6.00		121.50
San Agustín	51.47	5.00		56.47
San Rafael [Dep. de La Paz]	829.50	15.50		845.00
Pueblos vecinos a esta capital				
Armenia	631.06	67.45	59.75	638.76
Ozatlán	2.22	10.05		12.27
Santa Cruz Michapa	68.89	3.71		72.60
Totales	\$ 9,743.69½	\$ 399.42½	\$ 302.81	\$ 9,840.31½

San Salvador, 31 de octubre de 1913.

M. Corcio Ruano,
Encargado.

Vo. Bo.—Santiago Andrade L.,
Oficial Mayor.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar a Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre diez muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

Número de orden	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo	Acidos: en ácido acético
290	0,000	huellas	0,004	0,026	0,695	0,156
291	0,000	0,000	0,003	0,020	0,915	0,108
292	0,000	0,000	huellas	huellas	0,096	0,024
293	0,000	0,000	0,000	0,026	0,220	0,042
294	0,000	0,000	0,000	0,026	0,202	0,054
295	0,000	0,000	0,000	0,031	0,202	0,054
296	0,000	0,000	0,007	0,333	0,545	0,018
297	0,000	0,000	0,007	0,083	0,299	0,036
298	0,000	0,000	0,000	huellas	0,052	0,024
299	0,000	0,000	0,000	0,045	0,272	0,024

Estando las cifras de las muestras números 291, 292, 293, 294, 295, 297, 298 y 299, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Ch. Paris.

La Dirección de Licores hace constar: que de las diez muestras de aguardiente a que el anterior informe se refiere, resultan ser buenas para el consumo, solamente ocho; siendo malas las dos restantes o sean las marcadas con los números 290 y 296, por no llenar los requisitos de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen a los siguientes destiladores:

Número 290, a don David Turcios, de San Francisco.

Número 291, a los señores Quesada y Rodezno, de San Francisco.

Número 292, a la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 293, a la Compañía "La Usuluteca," de Usulután.

Números 294 y 295, a la Compañía "La Vicentina," de San Vicente.

Número 296, a doña María Ester Ciudad Real, de San Salvador.

Número 297, al General Alejandro Gómez, de La Unión.

Número 298, a doña María Ester Ciudad Real, de San Salvador.

Número 299, a don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

El Director,
Bernardo Arce.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 22.—Sábese que los rebeldes, reforzados con ocho cañones de sitio, rifles y una gran cantidad de municiones, se preparan para atacar a Tampico, donde las compañías petroleras han ordenado se vacíen los tanques; que Flecher no intervendrá en el futuro ataque y que a consecuencia del avance de los rebeldes, el Almirante Craddock, ha ordenado zarpe para ese puerto el crucero *Suffolk*. Asegúrase que Zapata hace frecuentes visitas a esta capital, donde la policía ha quitado en los suburbios unas proclamas pegadas a los muros, en que amenazan matar a Huerta y arrasar la ciudad. El General de la Llave, confirma que 200 federales de Agaxiochahan se unieron a los zapatistas con dos cañones. El General Velasco, informa de Torreón, que la cosecha de algodón está arruinada en su mayor parte.

El Paso, Texas, 22.—Créese difícil que se salve el hijo del General Salazar, el que se encuentra en poder de los rebeldes.

Washington, 22.—El Ministro de España ha informado al Secretario interino Moore, que no es cierto que los españoles residentes en Méjico, se mezclen en la política del país, ni que los fugitivos que se dirigen a la frontera hayan hecho demostración alguna a favor de la intervención. Villa niega que haya impedido la salida de Chihuahua a mujeres y niños. Fletcher informa que no ha cambiado la situación de Tampico.

Méjico, 22.—El empobrecimiento nacional y el incremento de las bandas rebeldes han reducido al Gobierno Provisional a una situación que puede calificarse como desesperada; sin embargo, en vista de la continuación en el Poder, del Presidente Huerta, y de las recientes operaciones militares, a juicio del elemento conservador capitalino, el actual Gobierno puede sostenerse aún, por muchos meses, salvo que de un modo inesperado cambien totalmente las cosas. Los rebeldes atacaron esta tarde a Tampico, por el distrito petrolero, y según informes oficiales, a 20 millas al Sur de esta ciudad, ha tomado posiciones un cuerpo de ellos, y los del Norte, se movilizan en dirección a la capital.

Washington, 22.—El Departamento de Marina ha ordenado el retiro de marinos americanos de todas las estaciones extranjeras, excepto de Managua, donde, debido a la situación del Gobierno de Nicaragua, es necesario mantenerlos, hasta que se firme el protectorado de Estados Unidos.

Panamá, 22.—La polémica periodística entre Panamá y Colombia, agravada con la presencia en la Administración Pública, de muchos empleados colombianos, dio por resultado una gran demostración popular contra el Agente colombiano Ricardo Ramírez, el jueves por la noche. Congregado el pueblo en el Parque de Santa Ana, después del

concierto, se dirigió en procesión con antorchas encendidas, por las calles principales, y al parar frente a la residencia del Agente colombiano, un individuo de apellido Martínez, que se encontraba en un balcón, se burló de la procesión. Enfurecido el pueblo pidió el linchamiento de Martínez, a quien la policía hizo prisionero para salvarlo, y lo condujo a la cárcel. No satisfecho con ésto pidió el linchamiento del Agente Ramírez y cinco personas más que lo acompañaban, las cuales corrieron un gran peligro, del que les salvó la presencia oportuna del Secretario de Relaciones Lefevre, quien arengó al pueblo y le ordenó que se dispersase. El pueblo obedeció de mala gana, y dirigiéndose al Parque, hizo pedazos un kiosco perteneciente a colombianos. El Alcalde de la ciudad resultó con un golpe en la cabeza por proteger al Agente Ramírez, quien salió ya para Bogotá.

Londres, 22.—El Rey condecoró al segundo oficial a bordo del *Majestic*, por haberse arrojado en medio del océano a socorrer a un fogonero. Opínase unánimemente que el premio Nobel por literatura será adjudicado el año entrante a Thomas Hardy, de la Academia Británica.

Tehuán, 22.—Marina dispuso la salida de fuerzas en la madrugada para batir al enemigo que se encontraba reunido en número como de 2,000 hombres en el lugar llamado Loma Amarilla, e iniciado el combate, las baterías bombardearon las lomas vecinas, y la caballería cargó contra los moros en la llanura, persiguiéndolos hasta sus casas. El enemigo sufrió bajas enormes. Durante el combate un aeroplano observó sus movimientos y los comunicó a las tropas. Por la tarde Marina recorrió el teatro del combate y se convenció de que el enemigo estaba bastante castigado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 22 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. *Perú*, procedente de San Francisco e intermedios, de 2 539 toneladas de registro, con 33 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo S. Mac Kinnon. Trajo para este puerto 1,868 bultos mercaderías, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Ambala Frizzo y J. S. Weatherly, de Salina Cruz; Ernesto Hirsch, Cayetano Ping, Dr. Octavio Molina G., Gilberto Valenzuela, Isabel Carter, María Fajardo, Gil Crist, Delta Barillas, Josefino Moraga, Mercedes de López, María Luisa, Isabel y Mercedes López, Abelardo Isern, Francisco J. Barillas, María Teresa de Barillas, Roberto, Julia y Carlos Barillas, Frank Biermann, José Antonio Sandoval, Ambrosio y Eliseo Vásquez, Porfirio Sandoval, Sofía Pérez, Benjamín Ayala, Carlos J. Castello, R. Horacio Gallardo y Samuel de J. Funes, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Galdámez Z., Angela de Villatoro, Beatriz Monje Velasco, Carmen Barahona, Cosme Galaballa, Dolores Zaldívar, José T. Escobar, María Picado y Samuel Sierra.
Ausentes: Agustín J. Sánchez, Angela Castillo, Antolín Vanegas, Pedro Arévalo Mora y Victoria Cañas.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Lola de Revelo, Manuel María Hernández, José A. Penado y Rosa Montenegro.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Josefa García.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 22 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 22

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Práencio Llach y señora, de Santiago de María; Abelardo Isern y J. Arnold, de Guatemala. Salíó: Dr. Enrique Córdova, para Méjico.

Gran Hotel.—Entró: Luciano Ramírez, de Sonsonate. Salieron: Lic. Jesús Núñez, h., para Acajutla; Rodolfo López, para Ateos y Pedro Rivera, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: General Segundo Ruano Rivas, de Cojutepeque; Margarita de Suncin, de Armenia; José M. Matus, de San Andrés y Emilio U. Fors y señora, de Santa Rosa Copán.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de la señora doña Cristina Kreitz de Vilanova, solicitando el registro de la siguiente Marca de Fábrica y Comercio:

T. K.

La marca consiste en las letras mayúsculas "T. K." de la manera que aparecen en el facsímil, y que dicha señora usa para distinguir el café que producen sus propiedades agrícolas en esta República, y en general para los artículos comprendidos en la clase primera de la Ley. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días. Se hace constar, que el doctor Alberto Gómez Zárate, lo mismo que su poderdante, son mayores de edad y de este domicilio.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre doce de mil novecientos trece.—*Francisco J. Rivas.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Juana Iraheta, por parte de sus hijas ilegítimas, Juana María y María Felipa, ambas de apellido Iraheta, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Suchitoto, a las diez y media de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar, Srio.* 2

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado que a su defunción dejó María de la Luz Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Herculano Madrid, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G. Srio.* 2

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Antonio Garay y Manuela Lobo, por parte de sus hijos Dolores y Salomé Garay y de Florencio del mismo apellido, confiriéndose a los primeros la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y no al tercero por no haber comprobado su calidad de heredero. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Samuel González.*—*T. O. Martínez, Srio.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Santiago Valle, por parte de su esposa Eulogia Flores, a quien se ha conferido la ad-

ministración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Manuel Antonio Gamero, la herencia abintestato que a su defunción dejó su padre legítimo Manuel Ruano Gamero, conocido también por Manuel Gamero; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la expresada herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*M. V. Rivas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Damián Pérez, por parte de Balbino Pérez o Paredes, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, sin conferirle la administración y representación interina de la sucesión por aparecer que hay otra heredera con derecho a esta herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez y media de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José Ma. Peña M.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre último, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don Juan Santos Cárcamo, vecino que fue de esta ciudad, por parte de doña Josefa Montoya, viuda de Cárcamo, en concepto de cónyuge sobreviviente, y de don José Antonio Cárcamo, como hijo legítimo suyo, cuya aceptación le han efectuado por medio de su procurador don Santiago Aparicio Ramos. Se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que crean tener derecho en la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Pascual Deras, por parte de Apolonia Deras, en carácter de cónyuge sobreviviente y la señorita Isidora, don Félix y Matilde, todos de apellido Deras, como hijos legítimos del expresado difunto. Conférese a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato y con beneficio de inventario, del difunto Doroteo Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Luis y Emeterio Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a los diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.*—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Alberto Gómez Zárate, apoderado general de la señora doña Eleonor Julieta Eisen, viuda de López, se ha tenido por aceptada, por parte de ella y como representante legal de sus menores hijos legítimos Marina Graciela y Mario Leonardo Severo, los dos de apellido López, la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el doctor don Rafael Severo López; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San

Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de octubre próximo pasado, se han declarado herederos universales abintestato de la difunta señora Ana Orellana, a sus hijos ilegítimos Juan Antonio Orellana y señorita Dolores del mismo apellido, a quienes se ha conferido definitivamente la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se han declarado herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto señor Tomás Clúle, a su cónyuge sobreviviente señora Manuela Texin y sus menores hijos representados por ésta, Pablo, Eduardo y Ana, todos de apellido Clúle, confirmando-seles la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del treinta de agosto del corriente año, se ha declarado heredero universal, con beneficio de inventario, de doña Soledad Rivera de Souza, a su cónyuge sobreviviente don Florentín Sousa, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían a doña Judith Souza de Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de julio del corriente año, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario del finado Salvador Asencio, a su cónyuge sobreviviente doña Vicenta Nazario viuda de Asencio, a quien se le ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

EJECUCIONES

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Valentín Roberto Castro, contra la herencia declarada yacente de Jesús Vázquez, representada por su curador doctor Salvador Rodríguez Borja, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes, que están situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, son de naturaleza urbana: el primero, es un rancho de tejales y su respectivo solar que mide treinta y ocho metros cuadrados cincuenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, por diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de Norte a Sur y linda: al Oriente, con el solar que se describirá en seguida y los de Clemente Hernández y sucesión de Fernando Salguero; al Norte, con casa y solar de Manuel Sánchez que fue de Pedro Quinteros y el de Clemente Torres; al Poniente, calle de por medio, con el solar de la sucesión de Angel Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Narciso Carranza; y el segundo, otro solar que mide: al Oriente, de Norte a Sur, doce metros ochocientos milímetros y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de diecisiete metros ochocientos milímetros; por el Norte, cambiando de rumbo, en dirección al Norte, en una extensión de doce metros doscientos cincuenta milímetros siempre por el Oriente y cambiando de rumbo hacia el Poniente, en una extensión de catorce metros seiscientos sesenta milímetros al lado Norte; por el Poniente, de Norte a Sur, mide veintisiete metros setecientos diez milímetros; y por el Sur, de Oriente a Poniente, treinta y tres metros seiscientos cincuenta milímetros, formando un total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados, y todo el predio linda: al Oriente, solares de Manuel de Jesús Méndez, antes de Manuel María Vides, y el de Marcela Eguizabal, antes de Pío Quinto Godínez; al Norte, con los de Irene Segura v. de Salguero, sucesión de Manuel María Vides y el de Marcela Eguizabal; al Poniente, solar y casa de Narciso Carranza y el anteriormente descrito; y al Sur, con casa y solar de Mauricia Martínez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, a las diez de la mañana del cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacero*, Srío. 3

Juan José Núñez, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Pánfilo Montoya, en concepto de Apoderado del Coronel don Toribio Lemus contra don José Alejandro Martínez, reclamándole cien pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los objetos siguientes: una máquina de coser para zapateros, usada, en buen estado, marcas Singer; un mostrador grande de maquiligüe con vidrios y para zapatería; y una estantería de cedro de dos tramos. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Juan José Núñez.*—*José A. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por Félix Membreño, contra Policarpo Portillo hijo, Aciscio Amaya y Simón Lovos, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el río Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de ochentinueve hectáreas y sesenta áreas, comprendido en los títulos de las haciendas San Licitio y San Cristóbal, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eustaquio Amaya, divididos por mojones de piedra hasta llegar a un camino que conduce al valle San Cristóbal y cambiando el rumbo de Suroeste a Noroeste, a llegar al paso del río Grande, divididos por el mismo camino citado, y de aquí siguiendo el mismo rumbo de Sur a Norte, dividiendo mojones y brotones y cerca de piña; al Norte, con terreno de Vicente Padilla y César Guevara, quebrada de agua de por medio, hasta llegar a la confluencia de dos quebradas, y de aquí línea quebrada hacia el Sur, hasta llegar al camino ya referido, mojones de piedra de por medio, con terreno de Andrés Rivera y cambiando el rumbo hacia el Poniente, con terreno del mismo Rivera y Braulio Portillo, hasta llegar a una zanja seca, mojones de piedra de por medio y la misma zanja citada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Maurício Rivera, zanja de por medio y siguiendo el rumbo en línea quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Lovos, hasta llegar al río, cercas de piedra y zanja de división; y al Sur, con terreno de Feliciano Fuentes, en parte río de por medio y en otra cerca de piña y un mojón de piedra a llegar donde se comensaron estos linderos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Rafael A. Lovos.*—*Juan Zuleta*, Srío. 3

Por ejecución seguida por Exaltación Santos, contra la sucesión de Luis Medrano, representada por su curador Martín Medrano, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, tres solares, situados dentro el perímetro urbano de esta población, Distrito de Escala, Departamento de Morazán: el primero de tres varas de latitud, por veinte de longitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Umaña, calle de por medio; al Norte, con solar de Santos Benítez; al Poniente, con solar y casa de Norberta Ventura; y al Sur, con la plaza pública de esta población; conteniendo este solar, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez varas en cuadro: el segundo de diez y ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno vacante de este Municipio; al Norte, con terreno de Antonio Ventura; y al Poniente, con solar de Cruz Osorio; y el tercero de cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Alvarenga; al Norte, con terreno vacante y el mismo Alvarenga; y al Poniente y Sur, con terreno de Froilán Benítez. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*José Silvestre Reyes.*—*B. Claros* Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad debidamente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica de propiedad de Angela Padilla v. de Ruiz, Francisca Ruiz de Pimentel, y de los menores hijos de la primera, Mercedes, Salvador, Susana, Bonifacia, Manuel Jorge y Angel Ruiz, situado en el lugar llamado El Voladero, de esta jurisdicción, inculco, de siete manzanas seis tareas de extensión, o sean quinientas siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Cáceres, peña de por medio; al Norte, con te-

renos de la sucesión de Teresa López, mojoneros, un brotón de pito y otro de palo jote; al Poniente, con terrenos de Isabel Silva de Zaldaña, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa López de Arévalo, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que a solicitud del Síndico Municipal, don Reyes Hernández, se venderán en este juzgado, en pública subasta, tres solares de naturaleza urbana, situados en el centro de esta población, sin edificar, siendo sus linderos y dimensiones del primero los siguientes: al Oriente, mide treinticinco metros, y linda con calle del Calvario de por medio; y solares de Domingo G. Vázquez y Dolores Hernández; al Norte, diecisiete metros, y linda con la Plaza pública; al Poniente, treinticinco metros, lindante en parte con camino vecinal que conduce a San Miguel, y concesión de Saturnino Raymundo; y al Sur, diecinueve metros, y linda con solar de Catalina García, habiendo sido valorado en diez pesos; el segundo solar mide al Oriente, quince metros, y linda con calle de por medio y solar de Leopoldo Rodríguez; al Norte, treintisiete metros, y linda con solar de Jorge Garaña; al Poniente, mide catorce metros, y linda con solar de Domingo G. Vázquez, y al Sur, mide treintisiete metros, y linda con solar y casa de Luciano Garaña, valorado en veinte pesos; el tercer solar mide al Oriente, dieciséis metros, y linda con solar de José Inés Najjar; al Norte, mide treinta metros, y linda con solar del mismo Najjar y Cirilo Cisneros, al Poniente, mide veintiocho metros, linda con calle de por medio, y solar de Encarnación Ortiz; y al Sur, mide treintiocho metros, y linda con calle de por medio del barrio de la Cruz, y solar de Atanasio Machaño, valorado en quince pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yasantique, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Dedicación Medina.—Francisco R. Hernández, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Angel Góchez Castro, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Estanislao Acevedo, su propiedad en un terreno compuesto de dos porciones separadas e inmediatas, situadas en el valle Tasuaco, jurisdicción de San Sebastián de este Departamento; la primera, de medio y un cuartillo de maíz de sembradura de capacidad, linda: al Oriente y Norte, con tierra que fue del finado José de la Cruz Alvarado; al Poniente, con terreno de Marcos Acevedo; y al Sur, con terreno de Ildefonso Paredes; y la segunda, de capacidad de cuatro medios de maíz, linda: al Oriente, con la quebrada de Guancir; al Norte, con tierras de Florense Rivas; al Poniente, con terreno de José María Martínez; y al Sur, con tierra de Juana Constanza. Los inmuebles descritos los hubo el expresado señor Acevedo, por compra que hizo al señor Simeón Castro, por escritura pública otorgada en San Sebastián a las ocho de la noche del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos setentauno, ante el escribano público don Antonio Ruiz. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Fabio Castillo. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Acisclo Castillo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Lucía Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios mujeriles, y del domicilio de Texistepeque, el título de propiedad de un terreno, en el cual tiene construido una casa, situado en el lugar llamado La Cruz, agregado al barrio de San Esteban, de la villa de Texistepeque, en este Departamento, que mide y linda: al Oriente, de Norte a Sur, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, calle pública que de Texistepeque conduce a esta ciudad; al Sur, de Oriente a Poniente, cuarenticinco metros cuarenta centímetros, linda con fundo de Teodoro Flores; al Poniente, de Sur a Norte, cuarenta y cinco metros, linda con terreno de Jesús Calderón; y al Norte, de Poniente a Oriente, treinta y seis metros, y linda con el fundo del mismo señor Calderón. El terreno descrito lo hubo la señora Castillo, por título que le concedió el Alcalde municipal de Texistepeque, señor Emilio Sandoval, ante el secretario Raymundo Meza, el nueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho, quien se crea con derecho en el aludido terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre

veintisiete de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cuéllar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Sixta Monroy, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Antonio del Monte, el título de propiedad de un solar y casa, situados a orillas del mencionado pueblo, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintiséis metros siete pulgadas, con solar de Marcos Ramos, callejón de propiedad de don Arcadio Alfaro, en medio; al Norte, veinticinco metros treinta y una pulgadas, con potreros de don Arcadio Alfaro; al Poniente, treinta y cuatro metros veintiseis pulgadas, con casa y solar de don Nicolás Castillo; y al Sur, cuarenticinco metros dieciséis pulgadas, con casas y solares de don Víctor Alfaro y don Santiago Rodríguez, calle pública en medio; la casa es de tejas, sobre horcones, cubierta de acapetates, mide seis metros doce pulgadas de largo por seis metros siete pulgadas de ancho; dichos inmuebles los hubo la señora Monroy, por título que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, señor Patrocinio Gutiérrez y su Secretario señor Teodoro Roque M., el dieciséis de abril de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho en los inmuebles aludidos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre once de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Berríos, solicitando se inscriba, por primera vez y a su favor, los inmuebles siguientes: un terreno situado en los suburbios de esta ciudad, de siete manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Dolores Rosales y Miguel Samayoa; al Poniente, con huatales de Félix Montecino; al Norte, camino real de por medio que conduce de esta ciudad al vado de la Chacra, con huatales de los señores Lañez; y al Sur, con los del señor Samayoa ya expresado. Este terreno lo hubo por concesión municipal. Dos casas pajizas, con su correspondiente solar, sitas en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto el solar de cuarenta y ocho varas de largo y veintidós de frente, lindante: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Daniel Quintanilla; al Sur, con casa y solar de don Agustín Silva; al Poniente, con casa y solar de Calixto Constancia; y al Norte, con casa y solar de Ceferina Colacho. Estas dos casas y solares los hubo por compra hecha a la señora Norberta Merlos; y una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: al Oriente, con solar y casa de los Vilanova; por el Poniente, calle de por medio, con tiendas de la señora María Guevara; por el Norte, con solar y casa de la misma señora Guevara; y por el Sur, con solar y casa de la señora Juana Cisneros, y mide: de Oriente a Poniente, cincuenta y tres varas y una cuarta de fondo el solar, y de Sur a Norte, treinta y dos varas tres cuartas. Esta casa la hubo por compra en subasta pública. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

TÍTULOS

El señor Pilar Luis Ramfraz, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta población, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se extienda título de propiedad a favor de dicha Corporación, de una faja de solar urbano, situada en el barrio del Calvario de este pueblo, que estima en treinta pesos y linda: al Este, con terreno del señor Juan Franelco Luna, calle de por medio, en cuatro metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Ascensión Campos, calle de por medio y el de Juana Moreno, en treinta metros, línea quebrada; al Poniente, con Jesús Climaco Martínez, en seis metros sesenta centímetros y al Sur, con fundo del mismo señor Luna, en veintiocho metros treinta centímetros; sirven de mojones, piedras enterradas y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a veinte de diciembre de mil novecientos trece.—León Pérez.—Ignacio Bonilla, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juliana González, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado,

cultivado de café, cercado en parte de alambre y pifa, compuesto de dos manzanas y media de extensión o sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Manuela de Paz, camino en medio; al Norte, con terreno de Isabel viuda de Azama; al Poniente, con terreno de Antonio Recinos y finca de don Bruno Emilio Mendoza; y al Sur, con terreno del mismo Antonio Recinos. El inmueble descrito no tiene mojones ni cargas reales, el cual es ejidal. Quien se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 1

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cruz Romero, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que califica fértil, situado en el punto El Corralito, cantón Amaya, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos hectáreas y ochenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de don Aquilino Molina, camino en medio, solar y casas de Cesáreo y Ventura Guevara, brotón en línea recta de varios árboles de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con solares y casas de Adelfo Gómez y Claudina Romero, cerca de madera y brotones en línea curva pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de Antolina Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Aquilino Molina, cerca de pifa de por medio del terreno descrito. En el terreno aludido tiene su casa de habitación, de teja, sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho, en la orilla oriental; no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lotitque, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece. Rosendo Sandoval.—Aquilino Molina, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Félix Gómez, solicitando título supletorio de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de Huixtla, compuesto, aproximadamente, de doscientas diez áreas y que hubo por compra que hizo a Pedro Gómez, lindante: al Oriente, con terreno de Eligio Guzmán; al Norte, con el de Ignacia Guzmán; al Poniente, con terreno de Rafael Alegria, quebrada de por medio; y al Sur, con tierras de Justo y María Cleofas Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mico.—Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta villa, el que mide y linda: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, diez y seis metros ciento sesenta y tres milímetros, con solar de Aurelio López, calle de por medio; al Norte, nueve metros ochocientos cincuenta y tres milímetros, solar y casa de don José Enrique Montes; y al Sur, diez metros seiscientos noventa y nueve milímetros, con casa de don Ezequiel Herrera. El que se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a siete de noviembre de mil novecientos trece. Juan B. Cardona.—Miguel A. Ganuza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, don Juan Barillas, de treinta y cinco años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno rústico, que posee en el lugar llamado El Manana, de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Romero, cerca de pifa en medio; al Norte, con Ignacia López, cerca de pifa en medio; al Poniente, con Evaristo Farfán, cerca de madera de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Recinos López; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—Leonardo Dueñas.—Francisco J. García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Práxedes don Cirilo López, mayor de edad, de este domicilio, en concepto de Cura Pá-

rroco de esta población, solicitando se extienda a favor de la Iglesia, título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro de esta población, en donde está edificada la Iglesia Parroquial, y el segundo situado hacia el Sur de este mismo pueblo, en el barrio del Calvario que contiene el templo de dicho barrio; los linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solares y casas de Pablo Juárez, Luciano Alvarado, Basi Ió Pérez, sucesión de Margarito Contreras y con propiedad particular del solicitante, limitada, en parte, por cimiento de calicanto y con cerco de alambre de la pertenencia del mismo solicitante, midiendo por este lado ciento diez y ocho metros; al Norte, con solar particular del solicitante y de Pablo Sandoval, calle de por medio, demarcado por brotones de izote en línea recta, con cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con solares y casas de Nicolás González y Francisca García, en parte calle de por medio, en línea recta, limitado por este rumbo por cimiento de calicanto, con cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares y casas de José H. Romógenes Chávez Gálvez, Leonardo y Timoteo Rivera y solar del Cabildo Municipal, en línea curva, camino vecinal de por medio que conduce al pueblo de Cascatacingo, midiendo por este lado ochenta y cuatro metros ochenta centímetros; y el segundo linda: al Oriente, calle nacional de por medio que de la capital conduce a la villa de Apopa y solares y casas de Lucía Maldonado, Vicente Terezo y Cecilio Hernández, limitado por cimiento de calicanto, midiendo cincuenta y un metros ochenta centímetros; al Norte, con solares y casas de Francisco Mejía y Petrona González, en línea quebrada, mojones piedras sembradas, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con solares y casas de Luisa Rosaes y sucesión de Eulalia Martínez, línea quebrada señalada por brotones de izote, midiendo treinta y nueve metros treinta centímetros; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Eulalia Martínez y de Antonio Chávez, línea curva, limitado por este rumbo por una cerca de izote del colindante, y mide cuarenta y un metros treinta centímetros, sirviendo de mojón esquinero un izote; que los inmuebles descritos están apreciados, el en que está edificada la Iglesia Parroquial, en dos mil pesos, y el que contiene el templo del Calvario, en mil pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión alguna; todos los colindantes son vecinos de este pueblo, y la Iglesia adquirió los solares desde tiempo inmemorial, y por ese motivo no se puede fijar la época de la adquisición; pero se supone que fue por concesión municipal, y sólo una pequeña parte, hacia el Norte del Templo Parroquial, fue adquirida por donación hecha a la Iglesia por el señor Miguel Elías, quien era mayor de edad, de este vecindario, agricultor en pequeño, que ya falleció. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Alfredo E. Saravia.*—*Anacleto Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en el punto llamado La Huerta, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Aquilina Pérez; al Norte, con terreno de Manuel Mejía; al Poniente, con terreno de Petrona Hernández; y al Sur, con terreno de la misma señora Hernández y de Inocente Pérez; el terreno descrito está dividido por cercas de madera, es de condición fértil, cultivo de café, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Ambrosio Escobar.*—*Alberto E. Sibían*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Morán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el lugar denominado Sisimité, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el primero compuesto de dos manzanas de extensión, equivalentes a catorce hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Dominga y Casimira Morán, cerco de brotón de tihuilte propio del exponente de por medio; al Poniente, camino de Izalco para ésta, de por medio; y terrenos de Candelario Sánchez y Dionisio Ronda; al Sur, con terrenos de Juan Antonio Escobar, brotonado de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo señor Escobar y el de Dionisio Cortés, brotón de por medio propio del exponente; y el segundo se compone de diez áreas equivalentes a veintiocho áreas, y linda: al Poniente, con terreno de José María Morán, camino para ésta, de por medio, y con una pequeña porción del terreno de Eulalia Mate, cerco de alambre

de por medio; al Norte, brotonado de por medio, con terreno del mismo señor Mate; al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Morán, cerco de alambre de por medio, siendo mojón un jocote colorado; y al Sur, con la de Dominga Morán, siendo mojones esquineros, al Sudeste, un tihuilte; al Suroeste, un jocote colorado; cerco de alambre, de Poniente a Oriente, de por medio; dichos terrenos no tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Eulggio L. Tesorero.*—*F. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Huevo de Rocher, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una parte de terreno rústico, de la capacidad de una hectárea setenta áreas, situada en el cantón de Cerro Colorado, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Cubías y sucesión de Nicolás del mismo apellido; al Norte, con el de la sucesión de Saturnino Rivas; al Sur, con los de Gregoria y Josefina Huevo; y al Poniente, con el de Carmen Orellana; la que hubo por compra a Concepción y Raimunda Urquilla; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—*Manuel Rico*. *J. Luis Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Antonia Marroquín, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solar y casa de la escuela de niñas, y mide veinticinco metros diez y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, catorce metros doce milímetros, y linda con solar de Anacleto Rosales, mojón unas piedras sembradas; al Poniente, la misma dimensión que el rumbo anterior, y linda solar de Justo Rosales, mojón piedras sembradas y árboles de tempate en línea recta; y al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Trinidad Martínez; la casa mide ocho varas de longitud por ocho y media varas de latitud. Estos inmuebles los hubo la interesada por donación que de ellos le hizo Trinidad García, según documentos que exhibe, y los estima en mil pesos; no es predio dominante. Los colindantes son vecinos de este lugar. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Julio López.*—*Francisco G. Angulo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor don Cleto Izquierdo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de trece manzanas de medida superficial, o sean nueve hectáreas, diez áreas, no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Deras, desde un mojón de piedras, a dar a otro mojón que está a la orilla de la quebrada de Los Comederos, aguas arriba hasta otro mojón que linda al Norte, con terrenos de La Gloria, de la sucesión de Manuel Aguilar, y desde aquel punto, mirando al Oriente, hasta otro mojón de piedras, por un zanjito arriba hasta el mojón del pie del Chichipate, quebrando de rumbo al Oriente y Sur, lindando con terreno de la sucesión de don Pedro Avelar y de don Santos Gutiérrez, por los linderos descritos, hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó, quedando siempre dentro de este terreno el nacimiento de agua permanente del Almendro y casas del solicitante; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles.*—*Manuel de J. Cardoza*, Srio. Into. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado, por escrito, el señor don Policarpo Rivera, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace más de doce años, quieto y pacíficamente, el cual lo ha habido por compra que hizo el finado Demetrio Nández; está cercado de zanjo y pilla y cultivado de zacate, huerta, caña, piña de castilla y árboles frutales, se compone, poco más o menos, de cuatro manzanas de extensión superficial; no tiene cargas ni derecho real ni proindivisión con otra persona; son sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de Cruz Guardado; al Norte, con terreno cercado de don Manuel de Jesús Cardoza y el camino vecinal que se dirige para el

pueblo de San Francisco Morazán; al Occidente, por la quebrada denominada de El Limón, aguas abajo hasta llegar a un zanjo que cruza a bajar a una quebrada y de allí al Sur, linda con terreno cercado de don Nicolás Girón, siguiendo por un respaldito lindado con terreno cercado de la señora Marcela Casco, hasta topa con el expresado terreno de don Cruz Guardado, donde se comenzó la descripción. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de San Rafael, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Andrés Robles*. *Manuel de J. Cardoza*, Srio. Into. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan Esteban Mejía, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta misma ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; con solares de Inés y Mariana Barahona, cerco de mateare de por medio; al Norte, treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con solar de José Mejía; al Poniente, noventa y nueve metros veintiseis centímetros, con solares del doctor Benjamín López, Antonio Bonilla y Braulio Elena, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Leona Mejía, y mide veintinueve metros cuarenta centímetros; cambia hacia el Norte, con nueve metros ochenta centímetros, lindando con solar de Benigna Chica, hoy de Sebastián Flores, cerca de mateare de por medio; cambia hacia el Oriente, con catorce metros noventa centímetros; cambia al Norte, con tres metros diez y seis centímetros, y de aquí al Oriente, con diez y ocho centímetros, lindando con solar de la sucesión Cañada. Es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión lo hubo por compra a Francisca Villalta, ya difunta, estimándolo en un mil pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.*—*R. J. Pineda*, Srio. 3

Catarino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, Bruno Ramírez, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, con un corredor, teniendo de longitud, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, y de latitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Calvario, de esta población, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Joaquín Cruz, calle pública de por medio y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Sabino Ramírez, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, esquinero, una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Andrea Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, esquinero otra piedra; y al Sur, con solares de Isidro Pérez y Cesáreo Aguilar, y mide nueve metros ciento veintiseis milímetros, esquinero otra piedra sembrada; los colindantes son de este vecindario; los expresados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Calixto Ramírez, quien fue labrador y de este vecindario estimándolos en cien pesos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Catarino Ramírez.*—*Moisés Hidalgo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Andrés Najarro, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, y como tutor nombrado de los desamparados menores, Tereso de Jesús y Sebastián de Jesús Cano, hijos legítimos de Sebastián Rodríguez Cano y Francisca Flores, ya difuntos, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que a su defunción dejaron los mencionados padres de los menores en referencia, y lo componen una casa pajiza construida por sus propios fondos, de seis metros de largo por cinco de ancho, en un solar situado en este pueblo, compuesto proximate de veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho, el cual fue concedido por la municipalidad de esta misma, a favor del expresado señor Sebastián Rodríguez Cano, desde hace más de quince años, habiendo este poseído durante dicho tiempo, quieto y pacíficamente, sin que persona alguna le haya interrumpido su posesión; el mencionado predio linda: al Oriente y Norte, con casa y solar de don Brnabé Lemus, calle de por medio en parte; al Poniente, con casas y solares de Diego Hernández y Silveria Maya; y al Sur, con casa y solar de Marcelo Mendoza; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tamiague, a las diez

de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Laureano R. Galdámez.—R. Melara G. Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda,

Por el presente emplaza a la reo ausente Elena Alcántara, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado a nombrar una persona que la defienda en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.—C. Hernández, Srío.* 1

José Argel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita al señor Cruz Cleto Orellana, autor de la gaceta que dice: "Protesta de un Melendista" y que aparece publicada en la tercera página del periódico *Diario de Oriente*, número 339, que se edita en esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la criminal que por denuncia del doctor don Vicente Zelaya, se le instruye, por el delito de calumnia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.—F. Jule, Srío.* 1

Aquilino Vargas, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo José Mejía, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Petrona de la Luz Mejía, originario de Ilobasco, para que, dentro de quince días, se presente a este Juzgado, a defenderse del delito de deserción que ha cometido en la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos legales, si en este tiempo no se presenta a manifestar su defensa. Recuerda a todas las autoridades de la República el deber de capturar a ese reo; y a los particulares, el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*A. Vargas.—R. D. Parada, Srío.* Int. 1

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José María Felipe, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo legítimo de Manuel Felipe y Rosa Ramírez, originario de Olocuilta, Departamento de La Paz, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.—Martín Castro, h., Srío.* 1

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes soldados Sabino España, Rafael Ramos y Luis Rivera, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, hijo legítimo de Silverio España y Cipriana Arévalo, originario y vecino de Ataco, de este Departamento, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de un metro cincuenta y ocho centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz pequeña, pelo negro, liso, poco bigote, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de deserción del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar

del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.—Martín Castro h., Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Rito Colorado, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, hijo ilegítimo de Teodora Colorado, originario y vecino de esta ciudad, de 1 m. 66 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael C. Rivera, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Esteban Rivera y Narcisca Espinosa, originario y vecino de San Pedro Nuuatco, de 1 m. 61 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguileña, pelo quebrado, poco bigote, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Rodolfo Carrillo, Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Romualdo Martínez, de diecinueve años de edad, soltero, zapatero, originario y vecino de San Marcos, hijo legítimo de Ramón Martínez y de Tránsito Pérez, de 1 m. 55 cm. de estatura, color negro, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la ceja derecha, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Rodolfo Carrillo, Srío.* 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gonzalo Alvarado, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Tenancingo, hijo de Domingo Moya, de 1 m. 68 cm. de estatura, blanco, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío.* 1

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sargento 2o. Lorenzo Velasco, hijo legítimo de Francisco Velasco y María López, originario y vecino de Ahuachapán, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color blanco morenoso, narigón, pelo negro liso, ojos amarillos, barba y bigote canchales, boca pequeña, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Segundo Regimiento de Infantería en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación en que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar:

Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos trece.—*Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Z. meta, Srío.* 1

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Menéndez, hijo legítimo de Doroteo Menéndez y Prudencia Valle, originario y vecino del Valle del Rosario, jurisdicción de San Ignacio, de este Departamento, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura 1 m. 65 cm., color trigüño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro liso, imberbe y sin ninguna señal especial, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Destacamento de la Hacienda Santa Bárbara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Chalatenango, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Zometa, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Emplaza al reo ausente Eugenio Sorto, vecino de la Villa de Nueva Esparta, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Raymundo Sorto y Estanislao Maldonado, con apercibimiento de que se declarará rebelde si no se presentare; y se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturarle y a las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira.* 1

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Cita y emplaza a los herederos de la señora Nicolasa Andrea, a estar a derecho en el juicio civil ordinario promovido por el señor José Vázquez, contra la expresada señora Andrea y el señor Julián Vázquez, por nulidad de un título.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Darío Pérez, de generales ignoradas y del domicilio del pueblo de La Reina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Avalos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*Ramón Panec.—Juan Santos G., Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Humberto Lanzarotti, hijo, para que se presente en este Juzgado a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Arduino Tirello, lo que verificará dentro de quince días; bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos quedan en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*Fernando Cornejo.—G. E. Duarte, Srío.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores del impreso u hoja suelta titulada "El doctor Antonio Castellanos, ante la opinión Pública", editada en la Imprenta "El Porvenir", en esta ciudad, en el mes y año en curso y firmada por Rodrigo R. Rivas, para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en la denuncia presentada por el Fiscal del Jurado de este Distrito, don José M. Castellanos, por descalato al Magistrado Suplente de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, doctor Antonio Castellanos con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío.* 3

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza a la reo ausente Mercedes Deodanes, procesada por amenazas a muerte a María Carrillo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de espantar a dicha reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Delgado Prieto.* 3

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio M. Fuentes, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chalatenango, hijo legítimo de Antonio Fuentes y Segunda Monje, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo liso castaño, bozo saliente, con dos lunares negros en la mejilla derecha; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas.* 3


Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Enrique de la Cruz y Simeón Angel, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Monte San Juan, hijo ilegítimo de María de la Cruz, de 1 metro 53 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe; y el segundo de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Analquito, hijo de José Angel y de Balbina Hernández, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les sigue por el delito de desertión del 69. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal. Enrique Cubas.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey bermejo, herrado con este fierro  en la paletilla del brazuelo izquierdo. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintinueve de mil novecientos trece.—*Rafael Corpeño.—Manuel de J. Cardona.* 3

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 8 de enero próximo entrante, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Gerencia.

Chalchuapa, 20 de diciembre de 1913.

Manuel Martínez h.,

Gerente.

3-1

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho

Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Fastura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir. Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de grado del mes de enero 1914.

El Director del Instituto pone en conocimiento de los interesados que los alumnos que hayan ganado el Quinto Curso de Ciencias y Letras y que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914 para sufrir las pruebas prescritas para la opción del título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 5 al martes 6 de enero próximo, de las 8 a las 11 a. m., con sus respectivos comprobantes, una hoja de papel sellado de a 25 centavos y los derechos de examen prescritos por el nuevo Reglamento. Entonces se les fijarán el día y hora de las primeras pruebas escritas. San Salvador, 11 de diciembre de 1913.

El Director,
Julio Bias.

INSTITUTO NACIONAL

Exámenes de Cursos y de Preparatoria de 1914.

Los alumnos de Preparatoria y de Ciencias y Letras que desean aprovechar el período de exámenes de enero de 1914, deberán presentarse a la Dirección del Instituto Nacional del lunes 29 al martes 30 de diciembre, de las 8 a las 11 a. m., con sus documentos y el valor de los derechos de examen.

Las pruebas escritas para todos los Cursos empezarán el sábado 3 de enero, a las 7 y ½ a. m., en el local del Instituto Nacional.

El Director,
Julio Bias.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que se verificará en el local de la mis-

ma Oficina, a las 3 p. m., del día 15 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Por la Compañía,

C. Herrarte,

Gerente.

3-2

Compañía de Aguardientes de Ahuachapán.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía, para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá verificativo a las dos p. m., del domingo 4 de enero próximo, en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1913.

3-1 *Herman Lindo.*—Director.

Sociedad Económica "El Progreso".

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de costumbre.

Santa Ana, diciembre 20 de 1913.

Rómulo Luna, Director. *Manuel J. Méndez,* Gerente. 3-1

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10-1

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero próximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,

C. Velado,

Gerente.

6-4 alt.

Sociedad Económica Santaeca

[EL BANQUITO].

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, el día cuatro de enero próximo, a las tres p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Cmo G. Mathies, Director de Turno. *Carlos Jacquemin,* Gerente. 3-2

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de *ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).*

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 24 de diciembre de 1913

NUM. 148

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.

Becas.

Universidad Nacional.

Instituto Nacional.

Dirección General de Educación.

Colegio Normal de Señoritas.

Biblioteca Nacional.

Observatorio Nacional.

Dirección General de Estadística.

Corte Suprema de Justicia.

Juzgados de 1.ª Instancia.

Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.

Ministerios.

Tribunal Superior de Cuentas.

Tesorería General de la República.

Contaduría Municipal.

Contabilidad Fiscal y de Licores.

Inspección de Papel Sellado y Timbres.

Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.

Registro de la Propiedad.

Consejo Superior de Salubridad.

Dirección General de Vacunación.

Dirección de Profilaxis Venérea.

Oficina de Ingenieros Oficiales.

Dirección General de Obras Públicas.

Junta de Farmacia.

Junta de Agricultura.

Finca Modelo.

Museo de Historia Natural.

Dirección General de Telégrafos.

Dirección General de Correos.

Dirección General de Policía.

Misiones Militares.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Oficina Organizadora de Milicias.

Pagaduría General Militar.

Intendencia del Palacio Nacional.

Almacén de vestuario del Ejército.

Penitenciaría Central.

Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA GRAN LIGA DE ZAPATEROS DE EL SALVADOR

Aprobados en Sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1913.

CAPITULO I.

De La Liga.

Artículo 10.—Se funda en San Salvador, bajo los altos principios de igualdad y fraternidad, una agrupación compuesta de los individuos que integran el gremio de Zapateros y que se denominará "Gran Liga de Zapateros de El Salvador".

Art. 20.—La "Gran Liga de Zapateros de El Salvador", tiene por objeto: 10. Agrupar a todo el gremio de Zapateros del Estado, en una agrupación sólida y compacta; 20; Fomentar entre sus miembros, sentimientos de humanidad y filantropía, estableciendo al efecto, un servicio de auxilios mutuos e instituyendo una Caja de Ahorros; 30. Trabajar por todos los medios que estén a su alcance, a fin de obtener de las autoridades, disposiciones y decretos que tiendan a fomentar y a proteger la industria; 40. Fundar un Almacén para la compra y venta de los artículos de Zapatería; 50. Trabajar por el mejoramiento intelectual, moral y pecuniario del gremio que la compone; y 60. Trabajar por que en todo el Estado se organicen agrupaciones análogas a la "Gran Liga de Zapateros de El Salvador".

CAPITULO II.

De los Socios.

Art. 30.—Formarán la Liga, los miembros del gremio de zapateros que voluntariamente deseen ingresar a ella y son sus obligaciones: 10. Cumplir y hacer que se cumplan las prescripciones que señalen las leyes; 20. Satisfacer la cuota mensual que determinen los presentes Estatutos; 30. Suscribirse como buenamente puedan en las contribuciones que se levanten entre los miembros de la Liga; 40. Concurrir a las sesiones que celebre la Liga; 50. Desempeñar toda comisión o cargo para que sean designados por la Junta General o por la Junta Directiva; y 60. Para ser miembro de esta agrupación, es preciso firmar una solicitud autorizada por dos miembros de la Liga.

CAPITULO III.

Gobierno de la Liga.

Art. 40.—El régimen de la Liga estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro vocales, un Síndico, un Tesorero y dos Secretarios.

Art. 50.—Son facultades de la Junta Directiva; 10. Representar moralmente a la

Liga; 20. Cultivar en su nombre, relaciones con las agrupaciones obreras establecidas dentro y fuera del país; 30. Determinar los gastos y examinar los documentos que el Tesorero le presente; 40. Responder a las consultas hechas a la Liga; 50. Prever las necesidades de la misma; 60. Resolver los casos imprevistos o no comprendidos en sus leyes; 70. Llevar a cabo lo resuelto en la Junta General; y 80. Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Liga.

Art. 60.—Deja puesto vacante en la Junta Directiva el miembro de ella que falleciere, y el que no cumplierse alguna o algunas de las disposiciones de la Liga.

CAPITULO IV.

Del Presidente.

Art. 70.—Para ser Presidente, es condición indispensable ser de reconocida honradez y competencia, y natural de Centro-América. Son sus obligaciones: 10. Presidir las sesiones y hacer guardar el debido orden durante ellas; 20. Autorizar con su firma los documentos de la Liga; 30. Designar a los socios que deban desempeñar comisiones; 40. Dar ejemplo de puntualidad y cumplir lo que las leyes de la Liga y acuerdos de la misma le confieran; y 50. Poner el "Dése" a los recibos que deba pagar el Tesorero.

CAPITULO V.

Del Vicepresidente.

Art. 80.—Cuando por causa poderosa el Presidente esté imposibilitado de cumplir con sus obligaciones, hará sus veces el Vicepresidente, sujetándose en todo a lo estatuido en el artículo anterior.

CAPITULO VI.

De los Vocales.

Art. 90.—Son obligaciones de los Vocales: 10. Asistir con puntualidad a las sesiones; 20. Turnarse durante una semana en el servicio de la Beneficencia; 30. Hacer las veces del Presidente por orden de su nombramiento; y 40. Poner el "Visto Bueno" a los recibos que deba de pagar el Tesorero.

CAPITULO VII.

Del Síndico.

Art. 10.—Son atribuciones del Síndico: 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la Liga, en los asuntos que le interesen; 20. Reclamar ante la Junta General o la Directiva, la fiel observancia de estos Estatutos, Reglamento y Acuerdos que con ellos tengan relación.

Art. 11.—Para legitimar su persona, el Síndico, bastará la certificación de su elección, que le servirá de credencial, firmada por el Presidente y Secretario y sellada con el sello de la Liga.

CAPITULO VIII.

Del Tesorero.

Art. 12.—Son atribuciones del Tesorero: 10. Ser solidariamente responsable de los fondos de la Liga; 20. Llevar cuenta documentada de los ingresos y egresos; 30. Presentar mensualmente una cuenta documentada de los ingresos y egresos de la Caja social y cada tres meses un resumen general del movimiento de la Tesorería de la

Liga; 40. Colocar los cuadros de las cuentas mensuales y trimestrales a la vista y en el recinto del local de la Liga; 50. Pagar los documentos autorizados con el "Dése" del Presidente, el "Visto Bueno" del Vocal de turno y el "Tómase razón" del Secretario.

CAPITULO IX Del Secretario.

Art. 13.—El Secretario será el órgano de comunicación de la Liga y son sus atribuciones: 10. Levantar las actas de las sesiones y autorizarlas con el Presidente; 20. Llevar en orden y al día los libros de inscripciones de socios, de Toma Razón y de correspondencia; 30. Despachar con puntualidad los trabajos que le encarguen; 40. Dirigir citaciones a los socios, siempre que se lo ordene el Presidente; 50. Mantener una asidua correspondencia con todas las sociedades obreras establecidas en Centro-América; 60. Cuidar del Archivo y del sello de la Liga, de las cuales es solidariamente responsable y 70. presentar anualmente una Memoria de los trabajos de la Liga.

CAPITULO X. Del Prosecretario.

Art. 14.—En caso de estar imposibilitado el Secretario de cumplir sus atribuciones, hará sus veces el Pro-Secretario. Le ayudará así mismo en sus trabajos y hará una minuta de lo que se trate en las sesiones.

CAPITULO XI. De las sesiones.

Art. 15.—La Liga celebrará una sesión pública el día primero de cada año, fecha en que se verificará la transmisión de la Junta Directiva.

Art. 16.—Celebrará sesiones generales ordinarias, los días miércoles de cada semana y la Junta Directiva cuando se crea conveniente.

Art. 17.—Para celebrar sesión general ordinaria, deberá ser con la asistencia de veinte socios y no menos que la mitad de la Junta Directiva.

CAPITULO XII. Del Tesoro de la Liga.

Art. 18.—Forman el Tesoro de la Liga: el producto de las cuotas mensuales y las contribuciones voluntarias; los donativos que se le hagan a la Liga; el fondo de Ahorros; el fondo de defunción; y el fondo de beneficencia y los muebles y útiles que apartare.

CAPITULO XIII. Disposiciones generales.

Art. 19.—La Liga establece penas y castigos que se detallarán en el Reglamento interior.

Art. 20.—A la liga le es absolutamente prohibido inmiscuirse en asuntos políticos y religiosos, exceptuándose de esta prohibición, todos los trabajos que en el terreno del orden y de la legalidad, tiendan a realizar la Unión Centro-Americana.

Art. 21.—Los socios podrán renunciar de continuar siendo miembros de la Liga, y en tal caso corresponde a la Junta General el admitir la renuncia. Toda renuncia deberá presentarse por escrito.

Art. 22.—Cuando algún socio se ausente de la ciudad por largo tiempo, no estará obligado a pagar las cuotas o contribuciones durante el tiempo que dure su ausencia. Por ese mismo hecho no tendrá derecho a ningún beneficio, pero si él quisiere, a pesar de su ausencia, seguir cumpliendo con

su obligación, seguirá teniendo las mismas prerrogativas que señalan las leyes.

Art. 23.—Todo miembro de la Liga tiene el derecho de iniciativa y puede proponer proyectos de ley en el seno de ella, cuando lo crea conveniente a los intereses del gremio.

Art. 24.—La Liga, en sus diferentes trabajos, será servida por comisiones permanentes o transitorias.

Art. 25.—La cuota mensual queda fijada en 50 centavos, pudiendo aumentarse si así lo creyere conveniente la Junta General.

Art. 26.—Las elecciones de la Junta Directiva, se verificarán el segundo domingo de diciembre de cada año, haciéndose la convocatoria correspondiente con la debida anticipación.

Art. 27.—El Almacén, la Caja de Ahorros, el Auxilio y la Beneficencia, estarán regidos por leyes especiales que determinarán su forma y organización.

Art. 28.—La Liga no podrá disolverse sino con aprobación de la autoridad que legitimó su existencia cuando el número de sus miembros llegue a diez y en tal caso, el mobiliario y todos sus enseres pasarán a ser propiedad del Asilo Sara de esta Capital.

Art. 29.—Estos Estatutos al ser aprobados por el Supremo Gobierno, servirán de ley a la Liga y no podrán ser reformados sino a pedimento escrito de 25 socios por lo menos.

Artículo adicional.—Todos los que firmen los presentes Estatutos serán tenidos como socios fundadores.

David Huevo, Presidente.—Julian Alvarez C., Vicepresidente.—Fernando Osorio, 1er. Vocal.—Antonio López, 2o. Vocal.—Rafael Valencia, 3er. Vocal.—Manuel R. Pineda, 4o. Vocal.—Ignacio P. Brito, Síndico.—Antonio Mejía, Tesorero.—Martín S. Pineda, 1er. Secretario.—Miguel Antonio Rodríguez, 2o. Secretario.—Balbino Medina.—Cesáreo Suriano.—Rodrigo Mayora.—Esteban Campos.—Manuel Ramos.—Mariano Granados.—J. Alvarez C.—Simón Rosales.—Pedro R. Pineda.—Antonio Corpeño.—Tomás González.—Lucas González.—José Antonio Taura.—Por Gregorio López.—José Antonio Taura.—José Eusebio Alfaro.—Santos Monterrosa.—Jesús Brito Mata.—Rafael Guevara Ch.—Alejandro Maldonado.—Felipe Anaya Ruíz.—Héctor Rauda.—Cornelio Vásquez.—Manuel Martínez.—Moisés Jiménez.—Cornelio B. Martínez.—Feliciano Elías G.—José R. Domínguez.—Miguel C. Rivas.—Manuel de Jesús Rubio.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10. de diciembre de 1913.
Vista la solicitud del Secretario de la Gran Liga de Zapateros de El Salvador, a efecto de que se aprueben los Estatutos de la Sociedad, compuestos de 30 artículos y uno adicional, el Poder Ejecutivo no encontrándolos contrarios a las leyes y al orden público, ACUERDA: aprobarlos en su totalidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: agregar al artículo 40. del Reglamento del Hospital de San Miguel, aprobado el 13 de junio de 1911, el siguiente inciso: "Es prohibido al Direc-

tor o al que haga sus veces, desempeñar otros empleos, o servicios secundarios en el mismo establecimiento."—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Beneficencia,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

Vista la renuncia que del cargo de 50. Vocal de la Junta de Fomento de la ciudad de Cojutepeque, ha hecho el señor don Marcos Arias, el Poder Ejecutivo encontrando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados, y nombrar en su lugar, a propuesta del respectivo Gobernador Departamental, al señor don Manuel Barriere, excitando su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro del Ramo,
Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 23.—El Gobierno ha pagado su sueldo a todos los empleados. El gabinete se opone a la confiscación de los bienes de los rebeldes. En algunos círculos se cree que la situación no es tan desesperante, y que Huerta puede fácilmente encontrar dinero en un país de tantos recursos como este. Ha disminuído el pánico contra el London-Méjico, cuyos billetes acéptanse ya en cantidades limitadas.

Ojinaga, 23.—Según plan de los federales, el General Salazar abrirá campaña contra Chihuahua por el Oeste, y los generales Orozco, Navarrete y Velasco operarán por el Sur. Dícese que estos jefes tienen orden de arrasar las propiedades de los que han contribuído al avance de los rebeldes.

Washington, 23.—El agente confidencial de los rebeldes anuncia que serán destruídos los buques que conduzcan armamentos a los federales que una firma londinense los ha enviado a Huerta, quien los espera, también del Japón, y que los revolucionarios solamente han sido habilitados de recursos, los que combaten en la costa occidental.

París, 23.—Dícese que un grupo de banqueros subscribirá un empréstito mejicano destinado a cubrir los compromisos financieros que vencen el año nuevo.

Méjico, 23.—Continúa la deserción en la guarnición federal de Guaymas, debido a la proclama del General Obregón, ofreciendo amnistiar a los que entreguen las armas.

Washington, 23.—Confírmase que en Guaymas se han desertado 800 soldados, dos tenientes, tres capitanes y un Coronel, federales.

Ciudad Juárez, 23.—Villa trata de oponerse al plan de los federales, enviando 4,000 hombres a atacar a Navarrete, y otra columna a las órdenes de Trinidad Rodríguez, destinada a impedir el avance de los federales del Oriente de Chihuahua. Dícese que las tropas federales en Ojinaga están contentísimas por haberseles pagado sus sueldos.

Pekín, 23.—El Presidente Yuan Shi Kai niega que tenga el proyecto de clausurar el Parlamento y asegura que mantendrá el régimen constitucional.

Tánger, 23.—La Legación alemana ha tomado bajo su protección a Raisuli y declarado que no permitirá que se le moleste en sus propiedades.

Washington, 23.—El Comité Nacional republicano ha resuelto reducir la representación nacional de los Estados del Sur en la Convención general de 23 a 16%, lo cual implica un cambio radical en la constitución de dicho partido. El Senado aprobó el proyecto de ley monetaria por 54 votos contra 34. Wilson ha manifestado a sus amigos que está completamente restablecido.

París, 23.—El Representante del Gobierno de Huerta, ha amenazado a los bancos de París y Londres que suscribieron el empréstito de 22 millones, en la primavera última, con retirarles el derecho de opción que se les concedió para los empréstitos futuros, por haber propalado la especie de que el crédito de Méjico ha empeorado.

Londres, 23.—Están listos para ser entregados los buques chilenos *Conndell* y *Linch*, después de rendir pruebas satisfactorias.

Madrid, 23.—El Rey firmó el Decreto de Mancomunidades y el indulto de los prófugos desertores, el que se concede a éstos con la condición de que sirvan tres años en el ejército de Africa. Dato ha recibido muchos telegramas de felicitación de corporaciones catalanas por el primero de los decretos mencionados; y refiriéndose al segundo, ha dicho que espera reforzar el ejército de Africa con los numerosos españoles expatriados que rehusan el servicio militar y que se encuentran principalmente en Argentina, Méjico y Cuba.

Seattle, Washington, 23.—Témese que se haya perdido en las regiones árticas el buque *Karluk*, con el capitán Bartlett, explorador canadiense a bordo.

Norfolk, 23.—Llegó el acorazado *Vermont*, el cual será reparado en los astilleros.

Roma, 23.—El Cardenal Martinelli está muy enfermo y guarda cama.

Madrid, 23.— Los números 18,075, 2,137 y 36,214, de la Lotería de Navidad, corrida ayer, obtuvieron el 10., 20. y 40. premio, respectivamente, y cayeron aquí; los números 10,139 y 49,142, que obtuvieron el 30. y 50. premios, cayeron en Barcelona; y el número 4,619, que obtuvo el 60. premio, cayó en Cartagena.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 24 de diciembre.—Hoy, a la 1 a. m., zarzó, con destino a La Libertad, el vapor N. A. *Perú*, de 2,539 toneladas de registro, con 93 hombres de mar; su Capitán Geo S. Mac Kinnon; llevando de este puerto 1,649 bultos, 29 sacos, 7 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Federico Ellis, Juan Gili, Alberto Schultz, Rodolfo Goeke, Mr. Sihndler, H. Batara, Alfredo Soweite, Apolinario Cortés, Juana de Delgado y dos niñas, para La Unión; Jesús Núñez, h., David Chinchilla, Carmen Estrada y Juan Gaetán, para Amapala; Anselmo Rivas G., Lola Rivas, Dr. Roberto Trujillo Ortiz, Berta Rivas, Ana Julia Ugarte, Idefonso Sánchez y Ana de Rivas, para Corinto; Pedro Cardizoni, Brusqui Emilio, Manuel Arce Torres, Francisco Delgado y Luis Antonio Delgado, para Anón. 936 sacos café oro; 650 sacos azúcar; 63 cajas bálsamo; total 1649 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: G. C. Artiga, Magdalena Díaz, Narciso Ramírez, Lino Isás Chavarria y Rafael Rosales.

Ausentes: Abraham Ramírez y Juan Peña, Inspector General de Resguardos.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Aurelia Díaz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Mercedes Urrutia y Herminio Murcia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 11 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 23

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Balu Gandy J., de Méjico. Salieron: Barón de Frantius, para Acajutla; José Argüello, para San Miguel y Jusa Arnold, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Pedro Miguel Meléndez y Wenceslao Moreira, de Santa Ana y Alberto Fintermacher, de esta ciudad. Salíó: Luciano Eufemia, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel Mena, de Cojutepeque; Joaquín Parada, de Jaysaque y Coronel Vicente Nuila, de Cojutepeque. Salieron: Margarita de Suncin, para esta ciudad; General Segundo Ruano Rivas e Ingeniero Ezequiel Mena, para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Entró: Macedonio Lafnez, de Sonsonate. Salieron: A. Phalipán y señora y R. Fernández H., para Guatemala y A. Shultz, para Sonsonate.

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito. Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—5 alt.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de la señora doña Cristina Kreitz de Vilanova, solicitando el registro de la siguiente Marca de Fábrica y Comercio:



La marca consiste en las letras mayúsculas "T. K.", de la manera que aparecen en el fasimil, y que dicha señora usa para distinguir el café que producen sus propiedades agrícolas en esta República, y en general para los artículos comprendidos en la clase primera de la Ley. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días. Se hace constar, que el doctor Alberto Gómez Zárate, lo mismo que su poderdante, son mayores de edad y de este domicilio. Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre doce de mil novecientos trece.—Francisco J. Rivas. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Juana Iraheta, por parte de sus hijas ilegítimas, Juana María y María Felipa, ambas do apellido Iraheta, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Suchitoto, a las diez y media de la mañana del diez de noviembre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srío. 3

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado que a su defunción dejó María de la Luz Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Herculano Madrid, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Jorge Escobar.—Juan Santos G.. Srío. 3

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Antonio Garay y Manuela Lobo, por parte de sus hijos Dolores y Salomé Garay y de Florencio del mismo apellido, confiriéndose a los primeros la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y no al tercero por no haber comprobado su calidad de heredero. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Samuel González.—T. O. Martínez, Srío. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Santiago Valle, por parte de su esposa Eulogia Flores, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Manuel Antonio Gamero, la herencia abintestado que a su defunción dejó su padre legítimo Manuel Ruano Gamero, conocido también por Manuel Gamero; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la expresada herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—M. V. Rivas, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Damián Pérez, por parte de Balbino Pérez o Paredes, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, sin conferirle la administración y representación interina de la sucesión por aparecer que hay otra heredera con derecho a esta herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Mauricio Pineda.—José Ma. Peña M., Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre último, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don Juan Santos Cárcamo, vecino que fué de esta ciudad, por parte de doña Josefa Montoya, viuda de Cárcamo, en concepto de cónyuge sobreviviente, y de don José Antonio Cárcamo, como hijo legítimo suyo, cuya aceptación le han efectuado por medio de su procurador don Santiago Aparicio Ramos. Se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que crean tener derecho en la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de Pascual Deras, por parte de Apolonia Deras, en carácter de cónyuge sobreviviente y la señorita Isidora, don Félix y Matilde, todos de apellido Deras, como hijos legítimos del expresado difunto. Confírese a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato y con beneficio de inventario, del difunto Doroteo Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Luis y Emeterio Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Queda se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Vilalta*.
—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Alberto Gómez Zárate, apoderado general de la señora doña Eleonor Julieta Eisen, viuda de López, se ha tenido por aceptada, por parte de ella y como representante legal de sus menores hijos legítimos Marina Graciela y Mario Leonardo Severo, los dos de apellido López, la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el doctor don Rafael Severo López, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales*.
—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del diecisiete de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Margarita Mercedes Revelo viuda de Monterrosa de parte de su hermano legítimo don Francisco Fidel Revelo; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Choto, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don José Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, la escritura pública de un terreno regable, de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media áreas, situado en el pueblo de Nahulingo, jurisdicción de Sonsonate, siendo dicho terreno ejidal, cultivado de platanar y con la acequia de Santa Catarina y linda: al Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y Crescencio N.; al Norte, con terrenos de Felipe Gómez y Faustino Flores; al Oeste, con terrenos del mismo señor Flores; y al Sur, con terrenos de José Murillo. El terreno descrito lo adquirió el señor Castillo por compra que de él hizo a la señora Juana Peña, según escritura pública otorgada ante el Abogado Wenceslao Herrador, en Sonsonate, a las diez del día treinta de marzo de mil ochocientos setenta y seis. El que se crea con derecho en el referido terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una finca, situada en jurisdicción de Nahulingo, en el Departamento de Sonsonate; la cual linda: al Poniente, finca de Manuel Valdés; al Oriente, Norte y Sur, con finca de Aristides Castillo. La finca descrita la hubo el señor Castillo por compra que hizo a Pedro Morón, el diecisiete de abril de mil ochocientos setenta y ocho, según escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Nahulingo señor Narciso Sesente y su Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la finca descrita que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una chacra, situada en ejidos

del pueblo de Nahulingo, en el Departamento de Sonsonate, y linda: al Norte, con platancar de Carlos Ochoa; al Sur y Oriente, con don Aristides Castillo; y al Poniente, acequia de Santa Catarina. La chacra descrita la hubo el señor Castillo, por compra que hizo a don Mariano Zelada, según escritura pública otorgada en el pueblo de Nahulingo, el doce de julio de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez de Paz de dicho pueblo señor Narciso Sesente y Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la chacra aludida, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cuéllar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Sixta Monroy, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Antonio del Monte, el título de propiedad de un solar y casa, situados a orillas del mencionado pueblo, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintiséis metros siete pulgadas; con solar de Marcos Ramos, callejón de propiedad de don Arcadio Alfaro, en medio; al Norte, veinticinco metros treinta y una pulgadas, con potreros de don Arcadio Alfaro; al Poniente, treinta y cuatro metros veintisiete pulgadas, con casa y solar de don Nicolás Castillo; y al Sur, cuarenta y cinco metros dieciséis pulgadas, con casas y solares de don Víctor Alfaro y don Santiago Rodríguez, calle pública en medio; la casa es de tejas, sobre horcones, cubierta de acapetates, mide seis metros doce pulgadas de largo por seis metros siete pulgadas de ancho; dichos inmuebles los hubo la señora Monroy, por título que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, señor Patrocinio Gutiérrez y su Secretario señor Teodoro Rojas M., el dieciséis de abril de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho en los inmuebles aludidos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre once de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval*. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pedro Berríos, solicitando se inscriba, por primera vez y a su favor, los inmuebles siguientes: un terreno situado en los suburbios de esta ciudad, de siete manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Dolores Rosales y Miguel Samayoa; al Poniente, con huatales de Félix Montecino; al Norte, camino real de por medio que conduce de esta ciudad al vado de la Chacra, con huatales de los señores Laínez; y al Sur, con los del señor Samayoa ya expresado. Este terreno lo hubo por concesión municipal. Dos casas pajizas, con su correspondiente solar, sitas en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto el solar de cuarenta y ocho varas de largo y veintidós de frente, lindante: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Daniel Quintanilla; al Sur, con casa y solar de don Agatón Silva; al Poniente, con casa y solar de Calixto Constanza; y al Norte, con casa y solar de Ceferina Colacho. Estas dos casas y solares los hubo por compra hecha a la señora Norberta Merlos; y una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: al Oriente, con solar y casa de los Vilanova; por el Poniente, calle de por medio, con tiendas de la señora María Guavara; por el Norte, con solar y casa de la misma señora Guavara; y por el Sur, con solar y casa de la señora Juana Cisneros, y mide: de Oriente a Poniente, cincuenta y tres varas y una cuarta de fondo el solar, y de Sur a Norte, treinta y dos varas tres cuartas. Esta casa la hubo por compra en subasta pública. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Antonio G. Valenzuela*. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera abintestato de la señora Agustina García, a su hija legítima Petrona Paula García, representada por su curador especial don Rafael Carías, a quien, por estar solamente nombrado para asuntos judiciales, no se confiere la administración y representación definitiva de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del doctor don Salvador Enrique Aguilar, a doña María Pérez viuda de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera a la señora Francisca Jesús Arana, de los bienes que a su defunción dejó Balbina Galán de Arana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Castro H.*—*Manuel Meza Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, han sido declarados herederos universales testamentarios de la finada Mercedes Alvarez, a sus hijos legítimos Luciano, Patricio, Timoteo, Macaria, Juana y Ceferina, todos de apellido Larín. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campo*.
—*Eloy Guerrero B.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de hoy, este Juzgado ha declarado heredera universal del finado Antonio Chávez, a la señora Timotea Chávez, en concepto de hija legítima de dicho finado. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campo*.
—*Eloy Guerrero B.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día seis del corriente, se ha declarado heredera universal, a la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, en la sucesión de su padre legítimo doctor don Diego Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez*.—*Fernando Marinero*, Srío. Int. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha doce del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Pablo Moscoso y Saturnina Pérez, su hija legítima Eulalia Moscoso, siendo declarada heredera con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 1

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente, se han declarado herederos universales abintestato de la difunta señora Susana Zúñiga, a su cónyuge sobreviviente señor Epifanio Peñate, y a sus menores hijos legítimos Teresa de Jesús, Petrona y Lucas Francisco Peñate, confiéndoles la administración definitiva de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se declaró heredera de los bienes del difunto Antonio Hurtado, a la señora Felipa Platero, por sí y en su carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Juana e Isaac Hurtado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomás López, su hijo legítimo Filandro Guardado, y su cónyuge sobreviviente Timoteo Guardado, lo mismo que los menores Celestino, Porfirio, Luis Antonio y Ascensión Guardado, representa-

dos estos por su padre legítimo Timoteo Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado a las tres de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado a la señora doña Luz Aragón de Quiroz, heredera testamentaria de su hermano legítimo Manuel José o Manuel de Jesús Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.*—*Juan F. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este juzgado, a las dos de la tarde del ocho del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de la difunta Juana Montes, a Francisco Chávez y Alejandro Martínez. Lo que se pone, en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.*—*Juan F. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente, se ha declarado herederos universales de la sucesión de Romana Prieto, a sus hijos Ventura, Rosa de los Angeles, Fernando Pascual y Basilia Barrera Prieto, a quienes conjuntamente se les confía la administración de los bienes de la expresada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.*—*Fernando Marinero, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día trece del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Ezequiel García, a sus hijos legítimos Rosa Cesárea, Amparo Virginia, Julia y Alejandra, don José del Carmen García y a doña Sebastiana Alfaro de García, en concepto de esta última de cónyuge sobreviviente; sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de un mil pesos, para garantizar la cuota de la otra heredera Cesárea del Carmen García, quien no ha aceptado la herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.*—*Fernando Marinero, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día ocho del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Amelio García, a sus hijos legítimos Mateo Antonio, Pedro, Amelio de Jesús y señorita Pilar; todos ellos de apellido García, que han aceptado la herencia con beneficio de inventario, sin conferirles la administración de los bienes pertenecientes a la expresada sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de dos mil pesos, para garantizar las cuotas de los seis herederos testamentarios, que falta que acepten la mencionada herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.*—*Fernando Marinero, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día treinta de septiembre del corriente año, se han declarado herederos universales en las sucesiones de Gil Pineda y Teodora Henríquez, a sus hijos legítimos Pablo de Jesús E., Juan, María del Carmen y Rosenda Pineda, y a Braulia Pineda, como hija ilegítima en la sucesión de la madre; habiéndoseles conferido la administración de los bienes, en virtud de haber rendido fianza por quinientos pesos, con que garantizan las cuotas de los otros herederos Braulia y María Sara Pineda, que no han aceptado la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.*—*Fernando Marinero, Srío. Int.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde de este día, se declaró única

y universal heredera a la señora doña Estefanía Reyes, de los bienes que a su defunción dejó don Vicente Villatoro, en el concepto de madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: de la Villa de Polorós, a las tres y media de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Francisco Reyes G.*—*José C. Abrego, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quines del mes corriente, ha sido declarada heredera la señora Juana Otero, de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima Vicenta Alas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro E.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de la difunta Raimunda Umaña, su hijo legítimo Manuel de Jesús López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.*—*Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima Flores, su esposo Miguel Angel Padilla, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, habidos con dicha difunta, llamados Miguel Angel, María Amalia, Isaura y Rogelio Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a las tres y cuarto de la tarde del veintiocho de junio del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario, del finado Gerardo Abrego, a su cónyuge sobreviviente señora Toribia Murcia viuda de Abrego y a sus menores hijos legítimos Angélica y Manuel de Jesús, ambos de apellido Abrego, a quienes se les ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto recaído el veintinueve de mayo del corriente año, a las tres de la tarde, se ha declarado heredera testamentaria y con beneficio de inventario del finado Jesús Barrientos, a su cónyuge sobreviviente doña Dominga Segura a quien se le ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre ocho de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de octubre próximo pasado, se declara heredera universal abintestato, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan María y Sara Francisco Cuemos, a doña Irene viuda de Cuemos, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción de don Antonio Cuemos, esposo y padre legítimo que fué, respectivamente, de las aceptantes a quienes se confiere definitivamente la administración de dicha mortal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.*—*V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre próximo pasado se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó doña Virginia Soriano, a su esposo Gustavo Antonio Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia Luisa, José Rogelio y Manuel Antonio, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Mendoza.*—*Balsazar T. Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero testamentario de la señora Magdalena Cortés viuda de Ra-

mírez, a don Samuel Antonio Castro, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía en aquella sucesión, a la señorita Estefana Gómez Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chaves, Srío.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha nueva de agosto del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino del menor Paulino Barahona, el señor don Valentín Barahona. En este concepto se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela de que se trata.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peñate.*—*E. Ruiz, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del once del corriente, se ha declarado vacante la herencia de don Aquilino Wagaña, nombrándose curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*V. M. Cáceres Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del diez y siete del que cursa, se ha declarado vacante la herencia que a su defunción dejó Sabas Hernández y se ha nombrado curador de la sucesión al señor don David Valencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.*—*Miguel Angel Buitrago, Srío.* 1

Por auto del diecisiete del corriente, se ha nombrado curador interino del impúber Antonio González, que dejó desamparado la Rosario del mismo apellido, a don Candelario Castillo. Se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Juzgado de Paz: La Libertad, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Cisneros.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada vacante la herencia de la finada Julia González Peraza, quien fué vecina de Nuevo Cuacatlán; y se ha nombrado curador de ella al doctor don Ignacio Choto. Se cita a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mizco.*—*Rafael Peraza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las cuatro de la tarde del día cuatro del corriente mes, ha sido declarada vacante la herencia del finado Paz Oliva, vecino que fué de esta población y se ha nombrado curador de ella a don Marcos Flores, de este domicilio, con las facultades y restricciones legales, no excediendo su valor de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Filiberto Abarca.*—*S. Gómez Castro, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe; siendo los linderos de todo el inmueble: por el Oriente, tapial en medio, solar de Gonzalo Villalta; por el Norte calle en medio, solar de Rosenda Santa Ana; por el Poniente también calle en medio, casa de Macedonio Laureano; y por el Sur, solar de Valentina Mera. El inmueble descrito tiene cuarenta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, y catorce metros seiscientos treinta milímetros por los rumbos Este y Oeste.

metros por los rumbos Oriente y Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—A. Espinosa.—V. Maravilla, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Emilio Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente y veinte metros trescientos milímetros de fondo, y linda: al Occidente, con propiedad de Isidro Ortiz; al Oriente, calle de por medio, con propiedad del solicitante; al Norte, con propiedad de Rosalío Conrado; y al Sur, con propiedad de Adela Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo estima en ochenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—I. Canales.—J. A. Gutiérrez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Casimiro Rojas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, se le expida título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto llamado Loma de la Comunidad, de ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Asunción Hernández; al Poniente, brotones de por medio, con solar del solicitante Casimiro Rojas; al Norte, con el río de Atimiyá de por medio, con terreno de Salvador Orantes, hijo y Lucía Flores; y al Sur, con terrenos de Pablo Hernández y sucesión de Asunción del mismo apellido, cerco de alambre de por medio. Asimismo, posee el mismo señor Casimiro Rojas, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin impuestos de ninguna clase, que linda: al Oriente, con solar de Julián Bayona, mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor Rojas y Rafael Sánchez Alegría, mide trece metros diez centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Pascual Reyes, mide trece metros catorce centímetros; y al Sur, con solares de Emilia y Santiago Bernal, y mide diez y ocho metros cuarenta centímetros; y tiene de mojoneras conocidas unas piedras esquineras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, noviembre quince de mil novecientos trece. | Jesús Peña. | Y. A. Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Aguilar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas; y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio García, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cordero, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrea Salinas y Toribio Pérez; y por el Sur, linda con terrenos del mismo Toribio Pérez y Simón Jorje, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dicho predio el señor Aguilar, en la suma de ochocientos pesos.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece. | D. F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el lugar de El Barrial, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Cruz Vásquez, cerco de por medio; al Sur y Oriente, con terrenos de don Lucio Maldonado y Desiderio Vásquez, con calle y cerco de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dionisia Reyes, divididos por una quebrada, aguas arriba a poca distancia, quebra al Poniente, al cerco de su propiedad en una puerta donde se comensó; lo hubo por herencia de su finada esposa Vicenta Reyes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece. | Vicente Romero. | Miguel Portillo, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Regalado, mayor de edad, agricultor y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de La Cruz, de esta ciudad, y cuyo predio formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo la capacidad del inmueble como de dos manzanas, o sea como una hectárea y cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terrenos de Antonio Guadrón y Jesús Trejo; por el Norte, mediando la calle que conduce a Guazapa, con el de don Vicente Ayala; por el Poniente, con la misma calle de por medio en parte, terrenos vacantes y río de Sinacamapa; y por el Sur, mediando el mismo río, con terreno de don Vicente Ayala. El terreno descrito, tiene como mejoras los cercos de piedra y paja que son propios y árboles frutales; siendo apropiado para la agricultura; y lo hubo por herencia de su difunto padre Luis Antonio Regalado; no teniendo hasta la fecha gravado de ninguna manera; y lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en la suma de cien pesos plata; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a trece de noviembre de mil novecientos trece. | Francisco Peña F. | D. C. Coto, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Colecho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Peña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, el cual es planicie, fértil, inculcable, fértil, propio para la agricultura, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real, no existen otros poseedores proindiviso; sus mojoneras y linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Ernesto Villedas; al Poniente, río de Chacala de por medio, con fundo de Guillermo Tobar; y al Sur, con predio de Apolonio Escalante, cerco de palopique y alambre espigado propio del terreno por este rumbo, y por los demás rumbos sin cercas de ninguna clase, pero mojoneros sus esquineros con un árbol de izote, otro de flor blanca y dos de árbol de jote. El colindante don Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres y media de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos trece.—Juan B. Cardona.—Miguel A. Ganuza, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, como representante legal de la menor María Libertá Lozano, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus linderos y capacidad son los siguientes: Oriente, solar de Indalecio Hernández y mide por este rumbo trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de Socorro Lozano, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Poniente, solar de Candelario Iraheta y mide dieciséis metros, calle de por medio; y Sur, solar de Jorge Custodio y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; este inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Emilia Lozano y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde tiene ubicada una casa pajiza y sus linderos son: Oriente, solar de Antonio Medrano y Santos Alfaro, cerco de por medio y mide cuarenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Norte, solar de Toribio Hernández, treinta y siete metros cuatrocientos diecisiete milímetros, calle de por medio; Poniente, solares de Jerónimo Claros y sucesión de Albano Peña, quebrada de por medio, con cincuenta metros; y Sur, solares de Santos Alfaro, Indalecio Hernández y Guillermo Sol, calle de por medio y mide veintidós metros; la casa tiene de longitud cinco metros por cuatro de latitud; estos inmuebles lo hubo la solicitante, por herencia de su padre Dionisio Lozano y lo estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Lozano, solicitando título de prople-

dad de un solar urbano, en donde tiene ubicadas dos Casas pajizas y sus linderos: Oriente, solar de Indalecio Hernández, trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de Andrés García, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros; Poniente, solar de Candelario Iraheta, calle de por medio, dieciséis metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Sur, solar de la menor María Libertá Lozano y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; la primera casa mide de longitud ocho metros por cinco de latitud; la segunda cinco metros de longitud por tres de latitud; estos inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su finado padre Dionisio Lozano y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Ubaldó, Isafas, Félix, Fernando y Aurelio Rivera, mayores de edad, agricultores, de este domicilio, solicitando titular empentoriamente un terreno como de media manzana de capacidad, situado en el valle de Guadalupe, de esta jurisdicción, cercado en todos sus rumbos de paja y piedra, y lindante: al Oriente, con terreno que fue de don Domingo Lobo y hoy de su sucesión; al Poniente, con terreno que fue de Longino Rivera, hoy de los solicitantes, río de Cutumayo de por medio; al Norte, con terreno de Darío Abrego; y al Sur, con la hacienda de Guadalupe, el mismo río mencionado de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srío. Int. 1

Magdalena Peña, de cincuenta años de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero, site en Los Altos de Gollante, de la capacidad de ocho manzanas, lindante así: al Oriente, con terreno de Juan y Pedro Osorio; al Norte, con terreno de Calixta Osorio; al Poniente, con terreno de Agustín Inunfo y María Carmen García y el de la sucesión de Lázaro Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Osorio. El segundo terreno está en el punto El Zapote, de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Brígida García y Pablo Bernabé; al Norte, con terrenos de Rosendo García Flores y Nemesio Cruz; al Poniente, con Rosendo García Flores, Norberto Mármo y sucesión de Fermán Hernández; y al Sur, con sucesión de Fermán Hernández. El tercer terreno está en el punto El Coyol, de la capacidad de una y media manzana, lindante así: al Oriente, con terrenos de Patricio Rojas y Juan Rosales; al Norte, con Patricio Rojas y sucesión de Gertrudis Rojas; al Poniente, con terreno de Jesús Oviedo; y al Sur, con terreno de Juan Rosales. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Inunfo, que es de Santiago Texacuango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Simón Rojas. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Facundo Chica y Tomás Peña; al Norte, con terreno de Jesús Peña; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Facundo Chica. Dicho inmueble lo hubo por compra que les hizo, respectivamente, a Balbina C. de Chica y Jesús Peña, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y estima el solicitante dichos predios, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, diez de diciembre de mil novecientos trece.—Próspero Maralea.—F. P. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Espinosa, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle del Rosario, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Navas, mojoneras palos de pito, jocote y paja; al Oriente, con la calle nacional que de esta ciudad conduce a San Salvador, cerca de paja mediana; al Poniente, con terreno de Manuel Castillo, antes de Jerónimo Navas, mojoneras de tempepe; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Sánchez, mojoneras de pito

y cerca de pña; que el terreno descrito lo hubo por herencia de Simeón Navas, y lo posee hace más de veinticinco años, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—*Ignacio Elias.*—*Eusebio Ríos*, Srio. 1

Sérvulo Fabián, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árido, situado en el lugar llamado Las Piedronas, Valle Río Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veinte hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy del solicitante y Narciso Alas; al Norte, con terreno de Antonio Avelar; al Poniente, con terreno de Leandro Ramírez y Cecilia Pérez; y al Sur, con terreno de Francisco Alvarado; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Sérvulo Fabián.*—*José F. Fernández*, Srio. 1

El señor Pilar Luis Ramírez, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta población, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se extienda título de propiedad a favor de dicha Corporación, de una faja de solar urbano, situada en el barrio del Calvario de este pueblo, que estima en treinta pesos y linda: al Este, con terreno del señor Juan Francisco Luna, calle de por medio, en cuatro metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Ascensión Campos, calle de por medio y el de Juana Moreno, en treinta metros, línea quebrada; al Poniente, con Jesús Climaco Martínez, en seis metros sesenta centímetros y al Sur, con fundo del mismo señor Luna, en veintiocho metros treinta centímetros; sirven de mojones, piedras enterradas y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a veinte de diciembre de mil novecientos trece.—*León Pérez.*—*Ignacio Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juliana González, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, cultivado de café, cercado en parte de alambre y pña, compuesto de dos manzanas y media de extensión o sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Manuela de Paz, camino en medio; al Norte, con terreno de Isabel viuda de Azama; al Poniente, con terreno de Antonio Recinos y finca de don Bruno Emilio Mendoza; y al Sur, con terreno del mismo Antonio Recinos. El inmueble descrito no tiene mojones ni cargas reales, el cual es ajidal. Quien se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Pedro Avilés.*—*José M. Orellana*, Srio. 2

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cruz Romero, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que califica fértil, situado en el punto El Corralito, cantón Amaya, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos hectáreas y ochenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de don Aquilino Molina, camino en medio, solar y casas de Cesáreo y Ventura Guevara, brotón en línea recta de varios árboles de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con solares y casas de Adelfo Gómez y Claudina Romero, cercos de madera y brotones en línea curva pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de Antonina Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Aquilino Molina, cerca de pña de por medio del terreno descrito. En el terreno aludido tiene su casa de habitación, de teja, sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho, en la orilla oriental; no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—*Rosendo Sandoval.*—*Aquilino Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el

señor Félix Gomez, solicitando título supletorio de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de Huizúcar, compuesto, aproximadamente, de doscientas diez áreas y que hubo por compra que hizo a Pedro Gómez, lindante: al Oriente, con terreno de Eligio Guzmán; al Norte, con el de Ignacia Guzmán; al Poniente, con terreno de Rafael Alegría, quebrada de por medio; y al Sur, con tierras de Justo y María Cleofas Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mixco.*—*Vicente Uribe*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta villa, el que mide y linda: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, diez y seis metros ciento sesenta y tres milímetros, con solar de Aurelio López, calle de por medio; al Norte, nueve metros ochocientos cincuenta y tres milímetros, solar y casa de don José Enrique Montes; y al Sur, diez metros seiscientos noventa y nueve milímetros, con casa de don Ezequiel Herrera. El que se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan B. Cardona.*—*Miguel A. Ganuza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, don Juan Barillas, de treinta y cinco años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno rústico, que posee en el lugar llamado El Manuño, de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Romero, cerca de pña en medio; al Norte, con Ignacia López, cerca de pña en medio; al Poniente, con Evaristo Farfán, cerca de madera de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Recinos López; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Leonardo Dueñas.*—*Francisco J. García*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José María Felipe, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo legítimo de Manuel Felipe y Rosa Ramírez, originario de Olocuilta, Departamento de La Paz, de un metro sesenticuatro centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.*—*Martín Castro, h.*, Srio. 2

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda,

Por el presente emplaza a la reo ausente Elena Alcántara, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado a nombrar una persona que la defienda en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.*—*C. Hernández*, Srio. 2

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita al señor Cruz Cleto Orellana, autor de la gaceta que dice: "Protesta de un Melendista" y que aparece publicada en la tercera página del periódico *Diario de Oriente*, número 339, que se edita en esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la criminal que por denuncia del doctor don Vicente Zelaya, se le instruye, por el delito de calumnia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.*—*F. Jule*, Srio. 2

Aquilino Vargas, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de La Paz, Cita y emplaza al reo José Mejía, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo ilegítimo de Petrona de la Luz Mejía, originario de Ilobasco, para que, dentro de quince días, se presente a este Juzgado, a defenderse del delito de desertión que ha cometido en la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos legales, si en este tiempo no se presenta a manifestar su defensa. Recuerda a todas las autoridades de la República el deber de capturar a ese reo; y a los particulares, el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*A. Vargas.*—*R. D. Parada*, Srio. Int. 2

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes soldados Sabino España, Rafael Ramos y Luis Rivera, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de un metro cincocentímetro centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, hijo legítimo de Silverio España y Cipriana Arévalo, originario y vecino de Ataco; el segundo, hijo legítimo de Isidoro Ramos y Simona García, originario y vecino de Jujutla, de este Departamento, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro; y el tercero, hijo legítimo de Marcos Rivera y Anselma Arévalo, originario y vecino de Ataco, de este Departamento, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de un metro cincuenta y ocho centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz pequeña, pelo negro, liso, poco bigote, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de desertión del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.*—*Martín Castro, h.*, Srio. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rito Colorado, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, hijo ilegítimo de Teodora Colorado, originario y vecino de esta ciudad, de 1 m. 66 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguiluña, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta capital, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Enrique Cubas*, Srio. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael C. Rivera, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Esteban Rivera y Narcisca Espinosa, originario y vecino de San Pedro Nonuaco, de 1 m. 61 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguiluña, pelo quebrado, poco bigote, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que está de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Rodolfo Carrillo*, Srio. I. 2

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Romualdo Martínez, de diecinueve años de edad, soltero, zapatero, originario y vecino de San Marcos, hijo legítimo de Ramón Martínez y de Tránsito Pérez, de 1 m. 55 cm. de estatura, color negro, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la ceja derecha, para que dentro del término de quince días, se pre-

sente en est. Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del doce de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Rodoifo Carrillo. Srío. I. 2*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Jefe de Primera Instancia Militar de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente Gonzalo Alvarado, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Tenancingo, hijo de Domingo Moysa, de 1 m. 68 cm. de estatura, blanco, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del doce de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas. Srío. 2*

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército de la República y Jefe de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sargento 2o. Lorenzo Velasco, hijo legítimo de Francisco Velasco y María López, originario y vecino de Ahuachapán, soltero, jornalero de veinticuatro años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color blanco sonrosado, narigón, pelo negro liso, ojos amarillos, barba y bigote canchales, boca pequeña, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Segundo Regimiento de Infantería en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos trece.—*Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Zometa. Srío. 2*

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército y Jefe de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Menéndez, hijo legítimo de Doroteo Menéndez y Prudencia Valle, originario y vecino del Valle del Rosario, jurisdicción de San Ignacio, de este Departamento, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura 1 m. 65 cm., color trigueño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro liso, imberbe y sin ninguna señal especial, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Destacamento de la Hacienda Santa Bárbara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Chalatenango, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece.—*Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Zometa. Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Emplaza al reo ausente Eugenio Sorto, vecino de la Villa de Nueva Esparta, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Raymundo Sorto y Estanislao Maldonado, con apercibimiento de que se declarara rebelde si no se presentare; y se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar y a las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*Alfonso Mira. 2*

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta al primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94,

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotograbado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonía y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir. Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preeliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y

Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fabricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Edmundo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial, *F. Drews, Gerente.*

Compañía del Mercado de San Salvador.

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día nueve del mes de enero próximo, a las tres de la tarde, concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Ariuro Bustamante, Director.

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 8 de enero próximo en-

trante, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Gerencia.

Chalchuapa, 20 de diciembre de 1913.

Manuel Martínez h., Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que se verificará en el local de la misma Oficina, a las 3 p. m., del día 15 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Por la Compañía, *C. Herrarte, Gerente.*

Compañía de Aguardientes de Ahuachapán.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía, para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá verificativo a las dos p. m., del domingo 4 de enero próximo, en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1913.

Herman Lindo.—Director.

Sociedad Económica "El Progreso".

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de costumbre.

Santa Ana, diciembre 20 de 1913.

Rómulo Luna, Director. Manuel J. Méndez, Gerente. 3—2

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño, *Augsburg, Administrador.*

Sociedad Económica Santaneca

[EL BANQUITO].

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, el día cuatro de enero próximo, a las tres p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Cuno Mathies, Director de Turno. Carlos Jacquemin, Gerente. 3—3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Swaney.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, viernes 26 de diciembre de 1913

NUM. 149

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud del Dr. Juan Francisco Paredes, Presidente del "Club de Ahuachapán," contraída a que se aprueben las reformas hechas a los Estatutos de la Asociación, en Junta General extraordinaria, celebrada el 25 de noviembre anterior, el Poder Ejecutivo, encontrándolas arregladas a la ley, ACUERDA: aprobarlas de la manera siguiente:

Artículo 10. El inciso 10. del Art. 7 se reforma: "Esta Junta se compondrá de un Presidente, dos Vocales propietarios y dos Suplentes, un Síndico, un Bibliotecario, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario."

Art. 20.—El inciso 20. del mismo Art. se suprime. También queda suprimida la palabra "Director" antepuesta en los Estatutos a la palabra "Presidente."

Art. 30.—El Art. 8 se reforma: "Las funciones de la Directiva durarán un año que principia el primero de mayo y termina el treinta de abril del año siguiente, y la elección de esta Junta se verificará en la sesión ordinaria de la Junta General del mes de abril. Es prohibida la reelección del Presidente y Vocales propietarios."

Art. 40.—Al número 5 del Art. 12 se le agrega: "Cuando se convoque a Junta General extraordinaria, es indispensable expresar en la convocatoria el punto o puntos que deberán tratarse en la sesión, so pena de no tener valor lo que se resolviese en contravención a esta disposición."

Art. 50.—En el número 6 del Art. 12 donde dice: "Diciembre" debe leerse "Abril".

Art. 60.—En el número 7 del Art. 12 en vez de "Enero," debe decirse: "Mayo"

Art. 70.—Al número 9 del Art. 12 se le agrega: "Todo llamamiento acordado a los accionistas, así como las primas de los contribuyentes, se pagarán respectivamente, dentro de treinta días y ocho días de notificados, debiendo cancelarse la acción de los primeros y borrarse de las listas del Club a los segundos por la falta de pago de dichos valores."

Art. 80.—El No. 11 del mismo artículo se reforma: "Celebrar toda clase de contratos por medio del Presidente y Síndico, autorizándolos al efecto."

Art. 90.—En la parte final del No. 12 del mismo artículo se sustituyen las palabras "de los otros tres Directores" por "de los Vocales propietarios."

Art. 10.—En el No. 13 del mismo artículo, donde dice: "Enero" debe leerse: "Mayo."

Art. 11.—En el Art. 13 se sustituye la palabra "aprobación" por "autorización."

Art. 12.—En el Art. 17 al final del inciso 20., donde dice: "en la Directiva," deberá leerse: "de las Juntas."

Art. 13.—En el Art. 18, donde dice: "los tres Directores," deberá leerse: "los Vocales."

Art. 14.—Al artículo 32 se le agrega este inciso: "El Prosecretario actuará en

falta del Secretario, teniendo en este caso sus propias facultades."

Art. 15.—Al artículo 35 se le cambia la palabra "cuarenta" por la palabra "cincuenta."

Art. 16.—Al artículo 39 se le agrega este inciso: "Al socio moroso en el pago de sus créditos contraídos en favor del Establecimiento, se le fijará un plazo para la cancelación, por la Directiva, y vencido aquél sin verificarla, será borrado de las listas de El Club y cancelada su acción o nombramiento, sin perjuicio de hacerse efectivo lo que adeude por los medios legales."

Art. 17.—El último inciso del Art. 40 se reforma: "El número de votantes será por lo menos la mayoría absoluta de los socios accionistas y fundadores."

Art. 18.—Al Art. 43, inciso 10., se le intercala después de la palabra "hijos" la palabra "varones." Y después de la palabra "difunto" las palabras "mayores de diez y ocho años."

Art. 19.—Al mismo Art. 43 se le agrega el inciso siguiente: "Cuando el socio accionista muerto, dejare deudas en favor del Establecimiento, para la declaratoria en favor del traspaso de la acción a su heredero, es necesario el pago previo del crédito, y si éste no se verificare en el plazo señalado por la Directiva, se cancelará la acción. Por la cancelación de una acción en los casos señalados en estos Estatutos, queda el derecho a la Directiva de colocar dichas acciones en personas que reúnan las cualidades requeridas"

Art. 20.—Al Art. 57 se agregan estas palabras: "debiendo sujetarse los accionistas, para su ingreso, a las mismas formalidades de admisión de los contribuyentes."

Art. transitorio.—"La actual Junta Directiva terminará sus funciones el día treinta de abril del año próximo entrante."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Rosales, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 22 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Resumen de trabajos de esta Oficina durante la semana del 15 al 20 del mes en curso, es como sigue: inscripciones de propiedad, 46; anotaciones preventivas, 3; edicto firmado, 1; certificación, 1; informe, 1. Se recibieron 51 documentos de propiedad y 1 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 22 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Informe semana anterior: diario propiedad, 11 asientos; inscripciones propiedad, 2; inscripciones hipotecas, 3; cancelaciones hipotecas, 1; anotaciones preventivas, 1; informes y certificaciones, 3; edictos, 4; documentos devueltos sin inscribir, 2. Ingresos \$ 136.50.

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de noviembre de 1913.

DEPARTAMENTO	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
San Salvador.	San Marcos	Municipal	Municipalidad y Tesorero.	1912...	1.50	Finiquitó el 14	Rodolfo R. Vaquero.
" "	Rosario de Mora.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1912.....	2.09	" " 14	
" "	Guazapa.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 10	
" "	Guazapa.....	Aguas.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 10	
" "	Paleca.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 15	
" "	Santiago Texacuangues.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 19	
" "	Cuscatancingo.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 22	
" "	Paisnal.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 24	
" "	Panchimalco.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 27	
" "	San Martín.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 30	
Ahuachapán	San Franco. Menéndez.....	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 29	Lucio Avalos.
" "	Jujutla.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 20	
" "	Tacuba.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 28	
La Paz.....	Santgo. María Ostuma.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 3	Pedro A. Meléndez.
Ahuachapán	San Franco. Menéndez.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1912.....	4.00	" " 29	
La Paz	Santiago Nonualco.....	Aguas.....	Junta y Tesorero.....	1912.....		" " 24	
La Libertad	Chilitipán.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 8	
" "	Tepecoyo.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 15	
Chalatenango	El Paraíso.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 3	
" "	D. Nombre de María.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 7	
" "	Agua Caliente.....	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 8	
" "	Los Ranchos.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 12	
" "	Citalá.....	Municipal.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....		" " 15	
" "	San Rafael.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 17	
" "	San Franco. Morazán.....	Agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 18	
" "	Las Mercedes.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 19	
" "	San Francisco Lempa.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 22	Miguel U. Suárez.
" "	Azacualpa.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 24	
" "	Quezaltepeque.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 25	
" "	Tejutla.....	Municipal, agricultura y cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 28	
" "	Potonico.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1912.....	13.50	" " 22	
" "	Nueva Concepción.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1912.....	8.49	" " 20	
" "	Nueva Concepción.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1912.....		" " 20	
" "	La Reina.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1912.....	5.97	" " 23	
San Miguel.....	San Miguel.....	Municipal.....	Municipalidad y Tesorero.	1912.....	24.25	" " 11	
					\$ 55.80		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 30 de noviembre de 1913.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 24.—El Ministro de la Guerra informa que los federales derrotaron a los rebeldes, a ocho millas de Tepic, y que la guarnición federal de Mazatlán tomó la ofensiva contra los sitiadores, y los rechazó hacia Culiacán. El Banco Central cerró sus puertas por no poder pagar en efectivo a los depositantes, pero se cree que el cierre será temporal porque el Banco tiene capital suficiente, y por el momento sólo tiene necesidad de plata. En Tampico ha habido algunas escaramuzas con los rebeldes. En el Distrito Federal habrá como 8,000 zapatistas. Es probable que los directores del Banco "London and Méjico" que están considerando cuidadosamente la situación de los negocios, se acojan al decreto del Gobierno, autorizando a las instituciones bancarias a considerar como festivos los diez días últimos de este año, para reasumir de nuevo las operaciones corrientes del citado banco a principios del año nuevo.

Veracruz, 24.—A bordo del *Coreovado* llegó el Ministro de Italia, Cambiagio, quien se dirigirá esta noche para la capital.

Hermosillo, 24.—Bonilla, Ministro de Comunicaciones, informa que estando ya restablecida la comunicación ferroviaria con el Norte del país, fácilmente podrá comunicarse con la plaza de Chihuahua, la cual, a juicio de Villa, está espléndidamente fortificada.

Ojinaga, 24.—En virtud de órdenes de la capital, el General Mercado ha sido reemplazado por el General Castro, ex-Comandante de Juárez, quien está ya trabajando

activamente en pro de la campaña federal de esta región.

Washington, 24.—El Departamento de Marina, de acuerdo con el parecer de Fletcher, ha ordenado que el *Wheeling* zarpe de Veracruz para Tampico, donde han empezado de nuevo las hostilidades. Anuncia-se que Cradock ha dictado igual medida en el *Suffolk*.

Presidio del Norte, 24.—Las tropas americanas han redoblado su vigilancia con la mira de atrapar a Mercado.

Tokio, 24.—Llegó de la Barra, Embajador Especial de Méjico, que viene a dar las gracias al Imperio, por su participación en las fiestas del Centenario mexicano. De la Barra fué recibido en la estación por altos funcionarios del Ejército y Marina, comerciantes y personajes prominentes, y conducido a un hotel en coches imperiales, fué aclamado con mucho entusiasmo en todo el tránsito por numeroso pueblo. Prepáranse grandes fiestas en honor del Embajador Méjicano, quien comerá mañana con el Empeador, y esta noche será objeto de una ovación popular.

Pekín, 24.—El Presidente Yuan Shi Kai ha aprobado la sugestión del Vicepresidente y Gobernadores sobre clausura del Congreso por no haber tenido *quorum* desde su inauguración.

Londres, 24.—Dice el corresponsal del *Times* en Tokio, que el proyecto de Estados Unidos de prohibir la admisión de extranjeros que no puedan adquirir la ciudadanía norteamericana ha causado resentimiento en el Japón, y probablemente dará margen a una protesta de su Gobierno, si éste se convence de que el proyecto tiene por ob-

jeto impedir, de un modo especial, la inmigración japonesa.

Barcelona, 24.—El Ayuntamiento obsequió un banquete al Almirante de la escuadra inglesa, al que concurrieron el Embajador y Cónsul británicos y autoridades españolas; hubo brindis expresivos, y se ejecutaron los himnos español e inglés.

Nueva York, 24.—Como resultado de la campaña del *Globo* a favor de la carne argentina, su consumo aumenta cada día, y su existencia no alcanza a suplir los pedidos.

Le Mans, 24.—Falleció León Bolle, automovilista y constructor de aeroplanos, quien legó a este Museo el primer motor que usó Wilbur Wright.

Nueva York, 24.—Nieva, y el termómetro marca 7° bajo cero.

Tokio, 24.—La región Noroeste del Japón y especialmente la provincia de Hokkaido, está amenazada de hambre, por la pérdida de las cosechas de arroz y las pesquerías.

Roma, 24.—Di Sanginlano ha declarado en una entrevista al Comisionado americano de la Exposición de San Francisco, que aunque el Gobierno reconoce la importancia de la Exposición, espera, para resolver su participación, el resultado del proyecto de ley de emigración, pendiente en el Congreso, la resolución de las pruebas de educación, y la de los funcionarios de Sanidad americanos a bordo de buques italianos que conduzcan emigrantes.

Madrid, 24.—Los 52,000 billetes de la Lotería de Navidad fueron vendidos, en su mayor parte, en Francia, Alemania, Inglaterra y Portugal, dejando al Tesoro un beneficio de 16,036,800 pesetas. El Premio

gordo de la Lotería fué vendido en agosto a un militar cuyo nombre se tiene en reserva, y el segundo premio fue comprado por unos banqueros.

Ciudad Real, 24.—Hubo un choque entre dos trenes, resultando los vehículos averiados, dos pasajeros y dos empleados heridos.

Méjico, 25.—Huerta celebró ayer oficialmente su cumpleaños, con motivo del cual recibió felicitaciones de todo el Cuerpo Diplomático, excepto de Osahughnessy y del Ministro de España, y dió audiencia a varias delegaciones de la Administración Pública. Prepárase un gran programa para festejar a los marinos del buque de guerra japonés *Izumo*, que llegará pronto a esta capital, según se ha anunciado. La Administración ha acordado la suspensión del diario *La Nación*, órgano del partido católico. El Ministro de la Guerra tiene informes de que el General Rivero está atacando a los rebeldes en Culiacán. Creese generalmente que el decreto de Huerta, que autoriza a los bancos para conceptuar como festivos los diez días últimos del año, favorecerá a las instituciones bancarias, las que es probable consigan numerario para reanudar sus operaciones a principios del año nuevo.

Washington, 25.—Sábese que los armamentos americanos que se encuentran en poder de los federales, fueron enviados a Alemania, y de allí reembarcados para Méjico. Dicese que el Gobierno mejicano espera rifles de Tokio. Despachos recibidos informan que el Comandante de Acapulco, obligó a los españoles a entregarle 50,000 dólares; que se ha suspendido la reparación de los ferrocarriles entre Acapulco y el interior, y están cortadas las comunicaciones entre Monterrey y Laredo. Asegúrase que Cucaracha no está suficientemente libre para el pasaje de un buque de un extremo a otro del Canal de Panamá, anunciado para hoy. Zelaya se embarcará mañana para España, a bordo de *Lorraine*. A presencia de varios miembros del Senado y la Cámara, Wilson firmó el proyecto de ley monetaria con dos plumas de oro, de las cuales regaló una al Senador Owen, y la otra al representante Glass. El Congreso prorrogó sus sesiones hasta el 12 de enero.

Veracruz, 25.—Llegaron el *Kansas* y el *Connecticut*, los cuales vienen a reemplazar al *Louisiana* y al *New Hampshire*, que zarparán para Estados Unidos. Continúa cerrada la agencia del "Banco London and Méjico." La agencia del Banco Nacional dice que su cierre obedece a la necesidad de arreglar su balance anual. Los americanos en Panuco, han pedido protección al Cónsul en Tampico, quien habló con el General Zaragoza, y éste le ofreció establecer una guarnición.

Tortosa, 25.—Un gran incendio iniciado en un almacén de aceites se propagó a una carpintería, causando daños avaluados en más de 100,000 pesetas.

Barcelona, 25.—Nieva por toda la provincia. La escuadra inglesa zarpó para Gibraltar.

Nueva York, 25.—Robert B. Keliogg, editor de poemas para canto, acusado de hacer uso del correo con la mira de defraudar al Fisco, fue declarado culpable y condenado a 13 meses de prisión; pero el jurado que lo condenó lo recomendó en su veredicto a la clemencia del tribunal.

Lérida, 25.—La montaña está cubierta de nieve, y la temperatura muy fría.

Santa Cruz de Tenerife, 25.—Zarpó para América la esquadra alemana, cuya oficiali-

dad va muy agradecida de los agasajos que se le dispensaron durante su permanencia aquí.

Constantinopla, 25.—Pavlovitch, delegado servio, trasmitió a Belgrado el párrafo del tratado celebrado con La Puerta, y pide autorización para firmar éste.

Tetuán, 25.—Confírmase que en el último combate, los moros tuvieron 70 muertos y 130 heridos, graves en su mayor parte, de los que se cree morirán muchos por falta de asistencia médica.

París, 25.—La Pankhurst está haciendo preparativos para su viaje a Suiza. El Capitán del cañonero francés *Kersaint*, llegado de Nueva Caledonia, informa que en la isla Ambrim, ha habido nuevas erupciones, en las que han perecido muchos nativos y que dos buques salvaron a 1,300 personas.

Washington, 25.—La estación radiográfica de Arlington, Virginia, anunciará al mundo el año nuevo a las 11 y 35 p. m. del 31 del corriente, por un mensaje inalámbrico, expedido al occidente con destino a Liverpool, por las vías de Hawaii, Guam etc., encargándose su repetición a los barcos de guerra. La Cámara aprobó por 298 votos contra 60 el proyecto de ley monetaria, lo que se comunicó inmediatamente al Senado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 24 de diciembre.—Hoy, a las 6 p. m., zarpó, con destino a La Unión, el vapor *Perú*, llevando de este puerto 12 bultos suela, 719 sacos café, 10 sacos, 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: María Julia Villalobos y un niño, para Amapala; León Lewin, José Argüello y señora, para La Unión y Carlos Pascualini, para Italia.

LA UNIÓN, 24 de diciembre.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Salina Cruz e intermedios, el vapor inglés *Acajutla*, de 653 toneladas de registro, con 58 tripulantes; su Capitán Walker; lleva de este puerto 5 sacos de correspondencia y a los pasajeros: General Lisandro Letona y señora, Tulia de Peccorini, niño y dos criadas, Arturo y Alberto Vásquez G., Moisés Gattas, señora y niño y Constantino Gattas, para San José de Guatemala. Sin carga.

LA UNIÓN, 25 de diciembre.—Hoy, a las 4 y 40 p. m., zarpó, con destino a Balboa e intermedios, el vapor N. A. *Perú*, de 2,539 toneladas de registro, con 93 tripulantes; su Capitán Mac Kinnon. Lleva de este puerto 181 bultos, 4 sacos de correspondencia y a los pasajeros: W. R. Menkman, para Amapala y Teléfora Mayorga, para Corinto.

ACAJUTLA, 25 de diciembre.—Hoy, a las 7 a. m., fondó en esta rada, el vapor inglés *Jiquilisco*, procedente de Salina Cruz e intermedios, de 446 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su Capitán A. Hatfield. Trajo para este puerto 929 bultos mercaderías, 32 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Francisco Brosas, César Pujol, José Romano y Julio Puerta R., César Puerta R., Antonia Romano y Francisco R. Garay Cochea, de Salina Cruz; Guillermo Tejada, José Salsón, Methin Ehrheh, Halle y Lies Ehrheh, Mr. Heimké y Enrique A. Orellana, de San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de diciembre.—Hoy, a las 9 y 40 fondó en esta rada, el vapor inglés *Acajutla*, procedente de Corinto e intermedios, de 653 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán G. H. Walker. Trajo para este puerto 184 bultos mercaderías, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: H. Carter, Juan Subils, Julio Sosa, John Donovan y H. F. Fuergen, de Corinto; Federico Goetz, Arturo Gamero y Cólina de Gamero, de Amapala. Patente limpia.

LA UNIÓN, 25 de diciembre.—Hoy, a las 6 y 30 a. m., fondó procedente de San Francisco e intermedios, el vapor N. A. *Perú*, de 2,539 toneladas de registro, con 93 tripulantes; su Capitán Mac Kinnon. Trajo para este puerto 3,183 bultos mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Ministro de Costa Rica y señora, Jesús Núñez, David Chinchilla, Juan Gall, Federico Ellis, Fritz Schindler, Rodolfo Goche, Habid Batarse, Alberto Schultz, L. Apollonio Cortés, Juana de Delgado, Fidelina y Delia Delgado, de Acajutla; León Lewis, José y Tomasa Argü-

elo, de La Libertad y Luis K. Pindor, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Felipe Martínez Contreras y Leaudro Preza.

Ausentes: Lucio Sánchez y J. Antonio López. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Fidel Aparicio, Dolores Pérez y Paulina Méndez.

Ausente: Alfredo Sierra.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 24 y 25 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 20 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 24

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. M. Hampden, de Ilopango; Dr. Pedro V. Vides, de Santa Ana y Eduardo Ortiz, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Alfonso Martel, de San Julián y Beltrani y señora, de Sonsonate. Salleron: Isidro P. Aguirre, para Sonsonate; Wenceslao Moreira y Pedro Miguel Meléndez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Bernardino Laríos, de Santa Ana. Salleron: Dr. Carlos Cruz Velásquez, para Acajutla; Emilio Flores y señora, para Santa Rosa de Copán; José M. Matus, para San Andrés; Joaquín Parada, para Jayaque y M. Salguero, para Sonsonate.

Día 25

Gran Hotel.—Entraron: Romero de Gute y Rosendo Castro, de Chalupa. Salió: Luis Zurte, para Concepción.

Hotel Occidental.—Entraron: General Rodolfo Cristales, de Santa Ana y Ramón Ariza, de Morazán.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de la señora doña Cristina Kreitz de Vilanova, solicitando el registro de la sigilante Marca de Fábrica y Comercio:



La marca consiste en las letras mayúsculas "T. K." de la manera que aparecen en el facsimil, y que dicha señora usa para distinguir el café que producen sus propiedades agrícolas en esta República, y en general para los artículos comprendidos en la clase primera de la Ley. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días. Se hace constar, que el doctor Alberto Gómez Zárate, lo mismo que su poderdante, son mayores de edad y de este domicilio.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre doce de mil novecientos trece.—Francisco J. Rivas. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Santiago Valle, por parte de su esposa Eulogia Flores, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a seis de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumado.—Alfonso Basero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Manuel Antonio Gamero, la herencia abintestato que a su defunción dejó su padre legítimo Manuel Ruano Gamero, conocido también por Manuel Gamero; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la expresada herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sor-

sonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V. —M. V. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Damián Pérez, por parte de Balbino Pérez o Paredes, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, sin conferirle la administración y representación interina de la sucesión por aparecer que hay otra heredera con derecho a esta herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez y media de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.—José María Peña M., Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre último, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don Juan Santos Cárcamo, vecino que fué de esta ciudad, por parte de doña Josefa Montoya, viuda de Cárcamo, en concepto de cónyuge sobreviviente, y de don José Antonio Cárcamo, como hijo legítimo suyo, cuya aceptación le han efectuado por medio de su procurador don Santiago Aparicio Ramos. Se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que crean tener derecho en la mencionada herencia, que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de Pascual Deras, por parte de Apolonia Deras, en carácter de cónyuge sobreviviente y la señorita Isidora, don Félix y Matilde, todos de apellido Deras, como hijos legítimos del expresado difunto. Confiérase a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestado y con beneficio de inventario, del difunto Doroteo Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Luis y Emeterio Rodríguez, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suichitote, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—*Fidel Vilkalta.—J. Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Alberto Gómez Zárate, apoderado general de la señora doña Eleonor Julieta Eisen, viuda de López, se ha tenido por aceptada, por parte de ella y como representante legal de sus menores hijos legítimos Marina Graciela y Mario Leonardo Severo, los dos de apellido López, la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el doctor don Rafael Severo López, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del diecisiete de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Margarita Mercedes Revelo viuda de Monterrosa de parte de su hermano legítimo don Francisco Fidel Revelo; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío.* 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Choto, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don José Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, la escritura pública de un terreno regable, de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media áreas, situado en el pueblo de Nahuatingo, jurisdicción de Sonsonate, siendo dicho terreno ejidal, cultivado de platanar y con la acequia de Santa Catarina y linda: al Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y Crescencio N.; al Norte, con terrenos de Felipe Gómez y Faustino Flores; al Oeste, con terrenos del mismo señor Flores; y al Sur, con terrenos de José Murillo. El terreno descrito lo adquirió el señor Castillo por compra que de él hizo a la señora Juana Peña, según escritura pública otorgada ante el Abogado Wenceslao Herrador, en Sonsonate, a las diez del día treinta de marzo de mil ochocientos setentidós. El que se crea con derecho en el referido terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Salvador B. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una finca, situada en jurisdicción de Nahuatingo, en el Departamento de Sonsonate; la cual linda: al Poniente, finca de Manuel Valdés; al Oriente, Norte y Sur, con finca de Aristides Castillo. La finca descrita la hubo el señor Castillo por compra que hizo a Pedro Morón, el diecisiete de abril de mil ochocientos setentidós, según escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Nahuatingo señor Narciso Sesente y su Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la finca descrita que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador B. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una chacra, situada en ejidos del pueblo de Nahuatingo, en el Departamento de Sonsonate, y linda: al Norte, con platanar de Carlos Ochoa; al Sur y Oriente, con don Aristides Castillo; y al Poniente, acequia de Santa Catarina. La chacra descrita la hubo el señor Castillo, por compra que hizo a don Mariano Zelada, según escritura pública otorgada en el pueblo de Nahuatingo, el doce de julio de mil ochocientos setentidós, ante el Juez de Paz de dicho pueblo señor Narciso Sesente y Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la chacra aludida, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador B. Sandoval.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera abintestado de la señora Agustina García, a su hija legítima Petrona Paula García, representada por su curador especial don Rafael Carías, a quien, por estar solamente nombrado para asuntos judiciales, no se confiere la administración y representación definitiva de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del doctor don Salvador Enrique Aguiar, a doña María Pérez viuda de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera a la señora Francisca Jesús Arana, de los bienes que a su defunción

dejó Balbina Galán de Arana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Castro H.—Manuel Meza Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, han sido declarados herederos universales testamentarios de la finada Mercedes Alvarez, a sus hijos legítimos Luciano, Patricio, Timoteo, Macaria, Juana y Caferina, todos de apellido Larín. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campa.—Eloy Guerrero B., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de hoy, este Juzgado ha declarado heredera universal del finado Antonio Chávez, a la señora Timotea Chávez, en concepto de hija legítima de dicho finado. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campa.—Eloy Guerrero B., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día seis del corriente, se ha declarado heredera universal, a la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, en la sucesión de su padre legítimo doctor don Diego Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha doce del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Pablo Moscoso y Saturnina Pérez, su hija legítima Eulalia Moscoso, siendo declarada heredera con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente, se han declarado herederos universales abintestado de la difunta señora Susana Zúñiga, a su cónyuge sobreviviente señor Epifanio Peñate, y a sus menores hijos legítimos Teresa de Jesús, Petrona y Lucas Francisco Peñate, confiriéndoles la administración definitiva de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se declaró heredera de los bienes del difunto Antonio Hurtado, a la señora Felipa Platero, por sí y en su carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Juana e Isaac Hurtado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomasa López, su hijo legítimo Filandro Guardado, y su cónyuge sobreviviente Timoteo Guardado, lo mismo que los menores Celestino, Porfirio, Luis Antonio y Ascención Guardado, representados estos por su padre legítimo Timoteo Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado, a las tres de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado a la señora doña Luz Aragón de Quiroz, heredera testamentaria de su hermano legítimo Manuel José o Manuel de Jesús Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.
Avisa: que por auto proveído por este juzgado, a las dos de la tarde del ocho del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de la difunta Juana Montes, a Francisco Chávez y Alejandro Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente, se ha declarado herederos universales de la sucesión de Romana Prieto, a sus hijos Ventura, Rosa de los Angeles, Fernando Pascual y Basilia Barrera Prieto, a quienes conjuntamente se les confía la administración de los bienes de la expresada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día trece del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Ezequiel García, a sus hijos legítimos Rosa Cesárea, Amparo Virginia, Julia y Alejandra, don José del Carmen García y a doña Sebastiana Alfaro de García, en concepto de esta última de cónyuge sobreviviente; sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de un mil pesos, para garantizar la cuota de la otra heredera Cesárea del Carmen García, quien no ha aceptado la herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día ocho del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Amelio García, a sus hijos legítimos Mateo Antonio, Pedro, Amelio de Jesús y señorita Pilar; todos ellos de apellido García, que han aceptado la herencia con beneficio de inventario, sin conferirles la administración de los bienes pertenecientes a la expresada sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de dos mil pesos, para garantizar las cuotas de los seis herederos testamentarios, que falta que acepten la mencionada herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día treinta de septiembre del corriente año se han declarado herederos universales en las sucesiones de Gil Pineda y Teodora Henríquez, a sus hijos legítimos Pablo de Jesús E., Juan, María del Carmen y Rosenda Pineda, y a Braulio Pineda, como hija ilegítima en la sucesión de la madre; habiéndoseles conferido la administración de los bienes, en virtud de haber rendido fianza por quinientos pesos, con que garantizan las cuotas de los otros herederos Braulio y María Sara Pineda, que no han aceptado la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int.* 2

El infrascrito Juez de Paz.
Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde de este día, se declaró única y universal heredera a la señora doña Estefanía Reyes, de los bienes que a su defunción dejó don Vicente Villatoro, en el concepto de madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: de la Villa de Polanco a las tres y media de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Francisco Reyes G. José C. Abrego, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente, ha sido declarada heredera la señora Juana Otero de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima Vicenta Alas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a

las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro M.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima Flores, su esposo Miguel Angel Padilla, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, habidos con dicha difunta, llamados Miguel Angel, María Amalia, Isaura y Rogelio Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás María.* 2

El infrascrito Juez.
Hace saber: que por auto fechado a las tres y cuarto de la tarde del veintiocho de junio del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario, del finado Gerardo Abrego, a su cónyuge sobreviviente señora Toribia Murcia viuda de Abrego y a sus menores hijos legítimos Argelia y Manuel de Jesús, ambos de apellido Abrego, a quienes se les ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto recaído el veintinueve de mayo del corriente año, a las tres de la tarde, se ha declarado heredera testamentaria y con beneficio de inventario del finado Jesús Barrientos, a su cónyuge sobreviviente doña D. Miega S. Gura a quien se le ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre ocho de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de octubre próximo pasado, se declara heredera universal abintestato, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan María y Sara Francisca Cuermos, a doña Irens viuda de Cuermos, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción de don Antonio Cuermos, esposo y padre legítimo que fué, respectivamente, de las aceptantes a quienes se confiere definitivamente la administración de dicha mortal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre próximo pasado, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó doña Virginia Soriano, a su esposo Gustavo Antonio Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia Luisa, José Rogelio y Manuel Antonio, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Mendoza.—Balsazar T. Guerrero, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha declarado heredero testamentario de la señora Magdalena Cortés viuda de Ramírez, a don S. Manuel Antonio Castro, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía en aquella sucesión, a la señorita Estebana Gómez Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Gómez, Srio.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las cuatro de la tarde del día cuatro del corriente mes, ha sido declarada única y universal heredera de don Az Oliva, vecino que fué de esta población y se ha nombrado curador de ella a don Marcos Flores, de este domicilio, con las facultades y restricciones legales, no excediendo su valor de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Albino Abasco.—S. Gómez Castro, Srio.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay edificada una casa de tejá, sobre parcelas de adobe; siendo los linderos de todo el inmueble: por el Oriente: tapial en medio solar de Gonzalo Villalta; por el Norte calle en medio solar de Rosenda Santa Ana; por el Poniente también calle en medio, casa de Macadonio Lauriano; y por el Sur solar de Valentina Meza. El inmueble descrito tiene cuarenta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, y catorce metros seiscientos treinta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.—V. Maravilla, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Emilio Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente y veinte metros trescientos milímetros de fondo, y linda: al Occidente, con propiedad de Isidro Ortiz; al Oriente, calle de por medio, con propiedad del solicitante; al Norte, con propiedad de Rosalío Conrado; y al Sur, con propiedad de Adela Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo estima en ochenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*I. Canales.—J. A. Gutiérrez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Casimiro Rojas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, se le expida título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto llamado Loma de la Comunidad de ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Asunción Hernández; al Poniente, brotones de por medio, con solar del solicitante Casimiro Rojas; al Norte, con el río de Atimíva de por medio, con terreno de Salvador Orantes, hijo y Iruña Flores; y al Sur, con terrenos de Pablo Hernández y sucesión de Asunción del mismo apellido, cerco de sombra de por medio. Asimismo, posee el mismo señor Casimiro Rojas, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin impuestos de ninguna clase, que linda: al Oriente, con solar de Julián Bayona, mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor Rojas y Rafael Sánchez Alegría, mide trece metros diez centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Pascual Reyes, mide trece metros catorce centímetros; y al Sur, con solares de Emilia y Santiago Bernal, y mide diez y ocho metros cuarenta centímetros; y tiene de mojoneros conocidos unas piedras esquineras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, noviembre quince de mil novecientos trece.—*Jesús Peña.—Y. A. Santos, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Aguilar, mayor de edad jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, sito en el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas; y linda: al Oriente con terreno de Pedro Antonio García, zarzo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cordero, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrea Salinas y Toribio Pérez; y por el Sur, linda con terrenos del mismo Toribio Pérez y Simón Jorje, cerco de por medio; tocan los colindantes son de este domicilio; y estima dicho predio el señor Aguilar, en la suma de ochocientos pesos.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por

ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el lugar de El Barrial de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Cruz Vázquez, cerco de por medio; al Sur y Oriente, con terrenos de don Leocilo Maldonado y Desiderio Vázquez.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por

ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el lugar de El Barrial de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Cruz Vázquez, cerco de por medio; al Sur y Oriente, con terrenos de don Leocilo Maldonado y Desiderio Vázquez.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por

ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el lugar de El Barrial de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Cruz Vázquez, cerco de por medio; al Sur y Oriente, con terrenos de don Leocilo Maldonado y Desiderio Vázquez.

quez, con calle y cerco de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dionisia Reyes, divididos por una quebrada, aguas arriba a poca distancia, quiebra al Poniente, al cerco de su propiedad en una puerta donde se comenzó; lo hubo por herencia de su finada esposa Vicenta Reyes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece. | Vicente Romero. | Miguel Portillo, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Regalado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de La Cruz, de esta ciudad, y cuyo predio formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo la capacidad del inmueble como de dos manzanas, o sea como una hectárea y cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terrenos de Antonio Guadrón y Jesús Trejo; por el Norte, mediando la calle que conduce a Guazapa, con el de don Vicente Ayala; por el Poniente, con la misma calle de por medio en parte, terrenos vacantes y río de Simacamapa; y por el Sur, mediando el mismo río, con terreno de don Vicente Ayala. El terreno descrito, tiene como mejoras los cercos de piedra y pifa que son propios y árboles frutales; siendo apropiado para la agricultura; y lo hubo por herencia de su difunto padre Luis Antonio Regalado; no teniéndolo hasta la fecha gravado de ninguna manera; y lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en la suma de cien pesos plata; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de noviembre de mil novecientos trece. | Francisco Peña F. | D. C. Coto, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Peña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, el cual es planicie, fértil, propio para la agricultura, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real, no existen otros poseedores proindiviso; sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Ernesto Villedas; al Poniente, río de Chacala de por medio, con fundo de Guillermo Tobar; y al Sur, con predio de Apolonio Escalante, cerca de palopique y alambre espigado propio del terreno por este rumbo, y por los demás rumbos sin cercas de ninguna clase, pero mojoneados sus esquineros con un árbol de izote, otro de flor blanca y dos de árbol de jote. El colindante don Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaymango, y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—Juan B. Cardona.—Miguel A. Ganusa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, como representante legal de la menor María Libertá Lozano, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus linderos y capacidad son las siguientes: Oriente, solar de Indalecio Hernández y mide por este rumbo trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de S. Curro Lozano, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Poniente, solar de Candelario Iraheta y mide dieciséis metros, calle de por medio; y Sur, solar de Jorge Custodi y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; este inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Emilia Lozano y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde tiene ubicada una casa pajiza y sus linderos son: Oriente, solar de Antonio Medrano y Santos Alfaro, cerco de por medio y mide cuarenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Norte, solar de Toribio Hernández, treinta y siete metros cuatrocientos dieciséis milímetros, calle de por medio; Poniente, solares de Jerónimo Claros y sucesión de Bibiano Peña, quebrada de por medio, con cincuenta

metros; y Sur, solares de Santos Alfaro, Indalecio Hernández y Guillermo Sol, calle de por medio y mide veintidós metros; la casa tiene de longitud cinco metros por cuatro de latitud; estos inmuebles los hubo la solicitante, por herencia de su padre Dionisio Lozano y los estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Lozano, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde tiene ubicadas dos casas pajizas y sus linderos: Oriente, solar de Indalecio Hernández, trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de Andrés García, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros; Poniente, solar de Candelario Iraheta, calle de por medio, dieciséis metros cuatrocientos dieciséis milímetros; Sur, solar de la menor María Libertá Lozano y mide setenta y ocho metros cuatrocientos dieciséis milímetros; la primera casa mide de longitud ocho metros por cinco de latitud; la segunda cinco metros de longitud por tres de latitud; estos inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su finado padre Dionisio Lozano y los estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Ubaldo, Isais, Félix, Fernando y Aurelio Rivera, mayores de edad, agricultores, de este domicilio, solicitando titular supletoriamente un terreno como de media manzana de capacidad, situado en el valle de Guadalupe, de esta jurisdicción, cercado en todos sus rumbos de pifa y piedra, y lindante: al Oriente, con terreno que fue de don Domingo Lobo y hoy de su sucesión; al Poniente, con terreno que fue de Longino Rivera, hoy de los solicitantes, río de Cutumayo de por medio; al Norte, con terreno de Darío Abrego; y al Sur, con la hacienda de Guadalupe, el mismo río mencionado de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado; que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srío. Intó.

Magdalena Peña, de cincuenta años de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero, sito en Los Altos de Golante, de la capacidad de ocho manzanas, lindante así: al Oriente, con terreno de Juan y Pedro Osorio; al Norte, con terreno de Calixta Osorio; al Poniente, con terreno de Agustín Inunño y María Carmen García y el de la sucesión de Lázaro Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Osorio. El segundo terreno está en el punto El Zapote, de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Brígida García y Pablo Bernabé; al Norte, con terrenos de Rosendo García Flores y Nemesio Cruz; al Poniente, con Rosendo García Flores, Norberto Márquez y sucesión de Fermán Hernández; y al Sur, con sucesión de Fermán Hernández. El tercer terreno está en el punto El Coyol, de la capacidad de una y media manzanas, lindante así: al Oriente, con terrenos de Patricio Rojas y Juan Rosales; al Norte, con Patricio Rojas y sucesión de Gertrudis Rojas; al Poniente, con terreno de Jesús Oviedo; y al Sur, con terreno de Juan Rosales. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Inunño, que es de Santiago Texacuangco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Simeón Rojas.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Facundo Chica y Tomás Peña; al Norte, con terreno de Jesús Peña; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Facundo Chica. Dicho inmueble lo hubo por compra que los hizo, respectivamente, a Bahiá C. de Chica y Jesús Peña, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y estima el solicitante dichos predios, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, diez de diciembre

de mil novecientos trece.—Próspero Morales.—F. P. Avilés, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Espinosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle del Rosario, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Navas, mojones palos de pito, jicote y pifa; al Oriente, con la calle nacional que de esta ciudad conduce a San Salvador, cerca de pifa mediana; al Poniente, con terreno de Manuel Castillo, antes de Jerónimo Navas, mojones de templete; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Sánchez, mojones de pito y cerca de pifa; que el terreno descrito lo hubo por herencia de Simeón Navas, y lo posee hace más de veinticinco años, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Ignacio Ebas.—Eusebio Ríos, Srío.

Sérvulo Fabián, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árido, situado en el lugar llamado Las Piedronas, Valle Río Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veinte hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy del solicitante y Narciso Alas; al Norte, con terreno de Antonio Avelar; al Poniente, con terreno de Leandro Ramírez y Cecilia Pérez; y al Sur, con terreno de Francisco Alvarado; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Sérvulo Fabián.—José F. Fernández, Srío.

El señor Pilar Luis Ramírez, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta población, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se extienda título de propiedad a favor de dicha Corporación, de una faja de solar urbano, situada en el barrio del Calvario de este pueblo, que estima en treinta pesos y linda: al Este, con terreno del señor Juan Francisco Luna, calle de por medio, en cuatro metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Ascensión Campos, calle de por medio y el de Juana Moreno, en treinta metros, línea quebrada; al Poniente, con Jesús Cimaco Martínez, en seis metros sesenta centímetros y al Sur, con fundo del mismo señor Luna, en veintiocho metros treinta centímetros; sirven de mojones, piedras enterradas y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejiicanos, a veinte de diciembre de mil novecientos trece.—León Pérez.—Ignacio Bonilla, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juliana González, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, cultivado de café, cercado en parte de alambre y pifa, compuesto de dos manzanas y media de extensión o sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Maana de P. z. camino en medio; al Norte, con terreno de Isabel viuda de Azama; al Poniente, con terreno de Antonio Recinos y finca de don Bruno Emilio Mendoza; y al Sur, con terreno de mismo Antonio Recinos. El inmueble descrito no tiene mojones ni cargas reales, el cual es ejidal. Quien se creyere con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Crehana, Srío.

Rosendo Sandoval, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cruz Romero, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que califica fértil, situado en el punto El Cerralito, cantón Amaya, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos hectáreas y ochenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de don Aquilino Molina, camino en medio, solar y casas de Ceráreo y Ventura Guevara, brotón en línea recta de varios árboles de por medio pertenecientes al solicitante; al Norte, con solares y casas de Adelfo Gómez y Claudina Romero, cerca de madera y brotones en línea curva pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de Antolina Ramos,

quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don A. Quilino Molina, cerca de piña de por medio del terreno descrito. En el terreno aludido tiene su casa de habitación, de teja, sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho, en la orilla oriental; no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece. *Rosendo Sandoval.*—*Quilino Molina*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Félix Gómez, solicitando título supletorio de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de Huizúcar, compuesto, aproximadamente, de doscientas diez áreas y que hubo por compra que hizo a Pedro Gómez, lindante: al Oriente, con terreno de Eligio Guzmán; al Norte, con el de Ignacia Guzmán; al Poniente, con terreno de Rafael Alegria, quebrada de por medio; y al Sur, con tierras de Justo y María Clefas Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mixco.*—*Vicente Uribe*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado Teodoro Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta villa, el que mide y linda: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, diez y seis metros ciento sesenta y tres milímetros, con solar de Aurelio López, calle de por medio; al Norte, nueve metros ochocientos cincuenta y tres milímetros, solar y casa de don José Enrique Montes; y al Sur, diez metros seiscientos noventa y nueve milímetros, con casa de don Ezequiel Herrera. El que se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataca, a siete de noviembre de mil novecientos trece. *Juan B. Cardona.*—*Miguel A. Ganuza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, don Juan Barillas, de treinta y cinco años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una hectárea cuarenta áreas de terreno rústico, que posee en el lugar llamado El Manuño, de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luis Romero, cerca de piña en medio; al Norte, con Ignacia López, cerca de piña en medio; al Poniente, con Evaristo Farfán, cerca de madera de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Recinos López; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos trece.—*Leonardo Dueñas.*—*Francisco J. García*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel González, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Roseado Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Boisario Cea; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos trece.—*Samuel González.*—*J. Martínez*, Srio. 1

Daniel Infante, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Enrique Montes, de Santa Ana, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos trece.—*D. Infante*, Srio. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al reo ausente Martín Calderón, vecino de Armenia y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que en unión de Felipe y Emeterio Ramírez, Simón y Anselmo Manjivar, se les sigue por haber impedido de una manera violenta la celebración de actos religiosos en la Capilla Evangélica de Armenia, el día catorce de septiembre del corriente año; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—*Arturo Cornejo G.*—*Fernando C. Ruiz*, Srio. 1

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Carmona, del domicilio de Moncagua, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Rafael Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.*—*F. C. Torres*, Srio. 1

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José María Felipe, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo legítimo de Manuel Felipe y Rosa Ramírez, originario de Olocuilta, Departamento de La Paz, de un metro sesenticuatro centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso y de poco bigote, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que en están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.*—*Martín Castro, h.*, Srio. 3

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda,

Por el presente emplaza a la reo ausente Elena Alcántara, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado a nombrar una persona que la defienda en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.*—*C. Hernández*, Srio. 3

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita al señor Cruz Cleto Orejuna, autor de la gaceta que dice: "Protesta de un Molerista" y que aparece publicada en la tercera página del periódico *Diario de Oriente*, número 339, que se edita en esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la criminal que por denuncia del doctor don Vicente Zelaya, se le instruye, por el delito de calumnia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*José A. Hernández.*—*F. Ruiz*, Srio. 3

Aquillino Vargas, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo José Mejía, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Petrona de la Luz Mejía, originario de Ilobasco, para que, dentro de quince días, se presente a este Juzgado, a defenderse del delito de desertión que ha cometido en la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley, si en este tiempo no se presenta a manifestar su defensa. Recuerda a todas las autoridades de la República el deber de capturar a ese reo; y a los particulares, el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*A. Vargas.*—*R. D. Parada*, Srio. Int. 3

Francisco Acosta, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes soldados Sabino España, Rafael Ramos y Luis Rivera, el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de un metro cincuenticinco centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, hijo legítimo de Silverio España y Cipriana Arévalo, originario y vecino de Ataca; el segundo, hijo legítimo de Isidoro Ramos y Simona García, originario y vecino de Jujutla, de este Departamento, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz regular, pelo negro; y el tercero, hijo legítimo de Marcos Rivera y Anselma Arévalo, originario y vecino de Ataca, de este Departamento, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de un metro cincuenta y ocho centímetros de estatura, color negro, ojos pardos, nariz pequeña, pelo negro liso, poco bigote, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de desertión del Séptimo Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación que en están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece.—*F. Acosta.*—*Martín Castro, h.*, Srio. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rito Colorado, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, hijo ilegítimo de Teodora Colorado, originario y vecino de esta ciudad, de 1 m. 66 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta capital, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación que en están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Enrique Cubas*, Srio. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael C. Rivera, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Esteban Rivera y Narcisca Espinosa originario y vecino de San Pedro Nonua, de 1 m. 61 cm. de estatura, trigüño, ojos negros, nariz aguileña, pelo quebrado, poco bigote para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que en están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Rodolfo Carrillo*, Srio. I. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Román de Martínez, de diecinueve años de edad, soltero, zapatero, originario y vecino de San Marcos hijo legítimo de Román Martínez y de Tránsito Pérez de 1 m. 55 cm. de estatura, color negro, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, imberbe, con una cicatriz en la ceja derecha, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que en están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador a las nueve de la mañana del doce de diciembre de mil novecientos trece.—*M. Jiménez Leal.*—*Rodolfo Carrillo*, Srio. I. 3

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Gonzalo Aivarado, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Tenancingo, hijo de Domingo Moya, de 1 m. 68 cm. de estatura, blanco, ojos pardos, nariz delgada, pelo negro liso, de bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse

en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Cuartel del Zapote; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del D. p. t. de San Salvador, a las tres de la tarde del doce de diciembre de mil novecientos trece. —M. Jiménez Leal.—Enrique Cubas, Srío. 3

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sargento 2o. Lorenzo Velasco, hijo legítimo de Francisco Velasco y María López, originario y vecino de Ahuachapán, soltero, jornalero de veinticuatro años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color blanco sonrosado, nariz ganchosa, pelo negro liso, ojos amarillos, barba y bigote canchales, boca pequeña, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Segundo Regimiento de Infantería en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos trece. —Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Zúñiga, Srío. 3

Wenceslao Cabrera Valencia, Teniente Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Juan Menéndez, hijo legítimo de Doroteo Menéndez y Prudencia Vale, originario y vecino del Valle del Rosario, jurisdicción de San Ignacio, de este Departamento, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, estatura 1 m. 65 cm, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, pelo negro liso, imberbe y sin ninguna señal especial, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Departamento de la Hacienda Santa Bárbara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Chalatenango, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos trece. —Wenceslao C. Valencia.—J. Antonio Zúñiga, Srío. 3

El if. escrito, Juez,

Emplaza al reo ausente Eugenio Sorto, vecino de la Villa de Nueva España, para que en el término de quince días, comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Raymundo Sorto y Estanislao Maldonado, con apercibimiento de que se declarara rebelde si no se presentare; y se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturarle y a las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos trece. —Alfonso Mira. 3

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta. En el local donde se instalará dicho Establecimiento (casa de don Antonio Martínez), 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipolitografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquígrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir.

Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefonia y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir.

Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas. Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

AVISO

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.

En uso de las facultades que le concede el artículo ochenta y cinco (85) del Código de Sanidad, ACUERDA: calificar como establecimientos insalubres de primera categoría las fábricas de abonos.

Tomás G. Palomo.—Carlos Bonilla.—Benjamín Orozco.—Eduardo Avalos.—M. Quijano H., Srío.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de noviembre de 1913.

Interesa a los Arquitectos e Ingenieros

A solicitud de personas interesadas en hacer propuestas a los trabajos, se prorroga por un mes más la licitación para la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el mismo orden arquitectónico de la parte construída, con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones hechas por la comisión que se nombró al efecto para que dictaminará. Asimismo, se prorroga por igual tiempo la licitación hecha en aviso anterior para la elaboración del Catastro de esta ciudad, el cual deberá ejecutarse de conformidad con los adelantos modernos.

Las propuestas se esperan hasta el 25 de enero del año próximo entrante.—Los detalles y demás datos al respecto los proporcionará la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1913.

Pedro Avilés.—José M. Ornelana, Srío. 15--1

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

Gerente.

5--2

Compañía del Mercado de San Salvador.

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día nueve del mes de enero próximo, a las tres de la tarde, concurren a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Arturo Bustamante,

Director.

3--2

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía, para que se sirvan concurrir

la Junta General ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 8 de enero próximo entrante, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Gerencia.

Chalchuapa, 20 de diciembre de 1913.

Manuel Martínez h.,

Gerente.

3--3

Compañía de Aguardientes de Ahuachapán.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía, para que concurren a la Junta General ordinaria que tendrá verificativo a las dos p. m., del domingo 4 de enero próximo, en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1913.

3--3

Herman Lindo.—Director.

Sociedad Económica "El Progreso".

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir o hacerse representar, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo 11 de enero próximo, a las 2 p. m., en el local de costumbre.

Santa Ana, diciembre 20 de 1913.

Rómulo Luna,
Director.

Manuel J. Méndez,
Gerente. 3--3

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10--3

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero próximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,

C. Velado,

Gerente.

6-5 alt.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará en su oficina el lunes 12 de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 26 de diciembre de 1913.

3--1 alt.

El Gerente.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, sábado 27 de diciembre de 1913

NUM. 150

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar las labores escolares de los planteles de Enseñanza Secundaria de la República, y a propuesta del Director del Instituto Nacional,

DECRETA: las siguientes reformas a la Ley Reglamentaria de dicha Enseñanza:

Artículo 10.—El artículo 14 quedará así: "El año escolar empezará el 20 de enero y concluirá el 10 de noviembre para los Colegios de la República. Los de Ultra-Lempa podrán abrir sus clases y matricular sus alumnos hasta el 10 de febrero, siempre que estos no se hayan examinado en el Instituto Nacional."

Artículo 20.—El inciso 20. del artículo 91 quedará de la manera siguiente: "En ningún caso podrá extenderse matrícula pasado el 2 de febrero, para los Colegios que verifiquen sus exámenes en el Instituto Nacional".

Artículo 30.—Este Decreto tendrá fuerza de ley desde el 10. de enero próximo entrante.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a veintiséis de diciembre de mil novecientos trece.

C. Meléndez.

El Ministro del Ramo,
Francisco Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Washington, 26.—En los círculos diplomáticos latino-americanos hácese comentarios sobre la polémica relativa a la Doctrina de Monroe, ocurrida en Chile entre Marcial Martínez, chileno, y Roosevelt; en la cual el primero opinó que dicha doctrina ha muerto, y el segundo sostuvo, muy enojado, la tesis contraria.

Río de Janeiro, 26.—El periódico *Noite*, comentando la situación de Méjico, excita de nuevo al Gobierno a combatir la política imperialista de Estados Unidos, evidentemente peligrosa para toda la América Latina. Manuel Ugarte escribió a Luis Gómez, aplaudiendo la idea de organizar cuerpos de voluntarios latino-americanos que vayan a ayudar a Méjico en caso de invasión americana.

Londres, 26.—Covarrubias, agente de los rebeldes mejicanos, ha presentado al Secretario Lloyd, una protesta contra los buques británicos que conducen armamentos para los federales, protesta que el Secretario mandó publicar para conocimiento de las firmas navieras.

Douglas, Arizona, 26.—Los federales trataron de apoderarse, en la frontera, de una valija con correspondencia para los rebeldes, que un vagón llevaba con destino a Agua Prieta.

París, 26.—La Legación mejicana anuncia que su Gobierno ha situado valores su-

ficientes para hacer frente a sus compromisos de enero.

Panamá, 26.—Han sido estacionadas en el Fuerte Grant, a las órdenes del Capitán Hasbroneck, 500 soldados y 5 oficiales del Cuerpo 850. de Artillería de costa, llegados del puerto Dupont, Delaware. El vapor *Cristóbal* ha traído para las fortificaciones del Canal, 14 morteros grandes, los que serán montados, sin dilación, en los lugares respectivos.

Nueva York, 26.—Zelaya declaró, antes de embarcarse para Europa, que cuando Nicaragua esté pacificada por Estados Unidos, con gusto volverá, aunque sea sólo a morir en su tierra.

Mobile, Alabama, 26.—Llegó del Rosario el vapor británico *New Lands* con 2,636 bushels de grano argentino y muestras de granos de la misma procedencia, para el Ministro de Agricultura.

Tetuán, 26.—Marina ha manifestado que irán aeroplanos españoles al campo enemigo a arrojarle bombas para imposibilitarle la vida y hacerle comprender la necesidad de la paz. En los alrededores de la plaza encontráse muerto un cabrero español, a quien le robaron su ganado.

Columbus, Ohio, 26.—22 miembros de la Liga Anti-alcohólica enviaron, hoy, al Presidente Wilson, un memorial en que le suplican proponer al Congreso una reforma constitucional en el sentido de abolir la venta de licores en el país.

Buenos Aires, 26.—La Comisión de Hacienda en la Cámara estima los ingresos y egresos para 1914, en 391.573,000 y 345.609,000 pesos, papel, respectivamente.

Río de Janeiro, 26.—El Gobernador de Ceará informó al Presidente, que un cuerpo de policía tuvo un choque con un grupo de fanáticos, encabezado por el fraile Cicero, quien también telegrafió al mismo funcionario manifestándole que se ha apoderado de Joazeiro por ser ilegal la elección del actual Gobernador, y le ruega que le ayude a derrocar a éste.

Berlín, 26.—El Ministro alemán firmó con el Ministro de Relaciones de China, en Pekín, un contrato de construcción de dos líneas de ferrocarriles con capital, ingenieros y materiales alemanes: una de Koumi a Hanchwany y otra de Shangtung a Hankow. Estimase la construcción en 20 millones de dólares.

Cettinje, 26.—La Reina Milena esta muy enferma y guarda cama.

DOCUMENTOS OFICIALES

Santa Ana, 20 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta Oficina, desde el 15 del corriente hasta hoy, es: inscripciones de propiedad, 49; inscripciones de hipotecas, 10; cancelaciones, 7; anotaciones preventivas, 2; certificaciones, 2; informes, 2; ejecutorias, 1; suma, 73. Documentos de propiedad presentados, 37; de hipotecas, 22; total, 59. Ingresos a la Administración de Rentas \$ 284.25.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia. San Salvador,

CONSULADOS SALVADOREÑOS

CUADRO que expresa las MERCADERIAS EXPORTADAS para los Puertos de El Salvador, durante el PRIMER TRIMESTRE de 1913.

MERCADERIAS	A C A J U T T L A			L A L I B E R T A D			L A U N I O N			E L T R I U N F O			T O T A L E S			PLATA AL 150%
	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES EN ORO	
<i>De Nueva York:</i>																
Aceites y grasas	339	12,699	2,285.89	38	1,856	1,282.00	2,807	833.28	429	17,362	4,401.17	429	17,362	4,401.17	11,002.32	
Armas de fuego	125	5,134	2,108.89	36	1,258	865.69	456	292.40	196	7,602	3,685.44	196	7,602	3,685.44	9,213.60	
Alambre para cercas	4,001	161,101	9,491.89	1,017	40,856	2,338.34	88,570	5,115.33	10,353	435,222	25,195.46	10,353	435,222	25,195.46	62,988.65	
Acido carbónico líquido	10	311	27.79	123	49.00	10	311	27.79	10	311	27.79	69.48	
Anuncios	122.51	
Animales vivos	17	280	1,386.44	17	280	1,386.44	17	280	1,386.44	3,466.10	
Cueros y materiales para zapatería	567	28,364	35,001.91	94	4,481	5,958.92	1,586	2,148.88	697	34,431	48,109.71	697	34,431	48,109.71	107,774.27	
Cemento	10	1,800	41.50	10	1,800	41.50	10	1,800	41.50	108.75	
Carruajes, automóviles y accesorios	60	7,648	3,072.30	60	7,648	3,072.30	60	7,648	3,072.30	7,680.90	
Driles, cables y lonas	120	21,203	14,039.05	28	3,320	2,118.04	1,982	1,090.43	158	26,505	17,247.52	158	26,505	17,247.52	43,118.80	
Efectos eléctricos	700	55,571	22,895.25	5,883	2,037.45	750	61,454	24,932.70	750	61,454	24,932.70	62,331.75	
Ferretería y herramientas	5,912	383,337	31,650.41	725	38,717	3,215.20	25,599	3,738.62	15	1,129	230.35	7,118	448,732	38,829.58	97,073.95	
Licores, vinos y aguas minerales	38	1,084	318.78	46	2,055	600.29	48,179	25,520.02	72	14,860	5,442.31	641	88,950	47,091.28	117,728.20	
Manta cruda y manta-drill	162	20,680	12,924.97	38	5,231	3,203.98	34,432	9,341.36	1	21	15.32	2,832	164,899	49,683.72	124,209.30	
Mecánica y accesorios	2,017	122,497	36,273.53	64	7,949	4,053.51	15,133	7,247.08	50	2,024	1,274.20	1,183	57,986	33,733.44	84,458.60	
Medicinas y drogas	394	21,168	12,325.65	413	19,581	12,936.51	163,166	47,208.55	1,547	163,166	47,208.55	118,021.37	
Maquinaria y accesorios para minas	619	275.74	39	2,371	1,372.30	3,430.75	
Muebles	28	1,752	1,096.56	27,394	4,598,349	183,744.64	459,361.60	
Materiales para ferrocarril	64	6,466	2,646.70	3	1,265	190.00	4,590,618	180,907.94	542	70,987	4,567.06	11,417.65	
Materiales para construcciones	165	6,242	295.00	64,745	4,272.06	529.00	1,322.50
Materiales para hacer jabón	5	529.00	9,422	4,323.05	529.00	1,322.50
Papel de imprenta	384	100,149	12,857.78	17,130.88	3,680.65
Papel de imprenta, sin derechos	52	14,145	1,472.26	1,472.26	3,680.65
Parque para revolver	6	333	200.00	8	286	178.96	716.09	1,790.23
Petróleo	1,600	57,600	3,000.00	3,000.00	7,500.00
Madera	25	1,200	211.55	50	2,250	399.00	610.55	1,526.38
Varios artículos	521	32,127	13,769.23	248	14,009	3,967.83	8,963	3,901.66	919	62,423	22,559.77	919	62,423	22,559.77	56,399.42	
Zarcas	14	1,827	1,266.17	3,031	2,561.55	37	4,888	3,827.72	37	4,888	3,827.72	9,569.30	
TOTALES	17,166	1,058,446	220,364.56	2,978	151,629	42,132.27	5,065,364	300,859.40	3,426	171,676	16,888.72	57,252	6,447,115	580,244.95	\$ 1,450,612.37	
<i>De París:</i>																
Artículos para tocar	72	8,886 ⁰⁰⁰	7,125.40	16	1,930	2,463.00	682	593.20	4	428	217.60	100	11,986 ⁰⁰⁰	10,399.20	25,998.00	
Abarrotes	72	4,250 ⁰⁰⁰	1,292.28	49	1,836 ⁰⁰⁰	378.40	840	332.80	129	6,426 ⁰⁰⁰	2,003.48	5,008.70	
Artículos de fantasía	6	390	527.60	554	385.00	3	211	156.00	15	1,155	1,068.60	2,671.50	
Artículos farmacéuticos	37	3,003	3,992.40	2	299	699.00	396	793.80	48	4,298	5,485.20	13,713.00	
Aparatos diversos	6	2,819	2,862.60	6	2,819	2,862.60	7,156.50	
Medicinas y drogas	73	5,974 ⁰⁰	3,527.70	60	4,994	4,292.31	2,103	1,914.24	155	13,071 ⁰⁰⁰	24,336.62	24,336.62	
Ferretería	2,887 ⁰⁰⁰	270.42	48	2,887	270.42	676.05	
Género de algodón	58	9,257 ⁰⁰⁰	6,540.49	1	76	80.00	307 ⁰⁰⁰	290.00	4	398	290.00	65	10,038 ⁰⁰⁰	7,200.49	18,001.23	
Hilo de algodón, varias clases	10	950	541.20	5	405	434.00	82	168.78	20	1,437	1,143.98	2,859.95	
Instrumentos de cirugía	12	430 ⁰⁰⁰	1,456.40	12	430 ⁰⁰⁰	1,456.40	3,641.00	
Libros impresos, etc.	22	3,853	1,502.74	22	3,853	1,502.74	3,756.85	
Muebles	1	113	76.00	2	356	272.00	680.00	
Materiales para zapatería	3	205	258.00	3	205	258.00	645.00	
Papel, varias clases	27	2,527	716.09	27	2,527	716.09	1,790.22	
Ropa hecha	12	1,599	1,238.06	12	1,599	1,238.06	3,095.13	
Seda elaborada	3	167 ⁰⁰⁰	542.00	3	167 ⁰⁰⁰	542.00	1,355.00	
Vestidos, varias clases	3	2,735 ⁰⁰⁰	3,838.00	3	2,735 ⁰⁰⁰	3,838.00	9,595.00	
Varios artículos	1,251	96,295 ⁰⁰⁰	18,846.22	87	9,012	6,656.81	2,733	1,165.00	16	2,629	157.95	1,420	110,669 ⁰⁰⁰	26,825.48	67,063.70	
TOTALES	1,653	142,858⁰⁰⁰	52,884.77	236	18,953⁰⁰⁰	17,197.42	11,184⁰⁰⁰	5,913.24	27	3,666	821.55	2,090	176,662⁰⁰⁰	76,816.98	\$ 192,042.45	

	A C A J U T L A			L A L I B E R T A D			L A U N I O N			E L T R I U N F O			T O T A L E S			
	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES EN ORO	PIATA AL 150‰
MERCADERIAS																
<i>De Géneros:</i>																
Almucios.....	5.00	5.00	12.50	
Acaesles.....	88	1,859	612.00	50	1,726	240.00	2	57	14.40	90	3,642	866.40	2,166.00	
Cerveza y ginger-ales.....	288.00	47	3,162	288.00	47	3,162	288.00	595.00	
Conservas alimenticias.....	18	504	250.60	9	454	766.36	39	1,283	387.20	61	2,191	754.16	1,885.40	
Castimires, varias clases.....	4	363	494.00	4	363	494.00	1,235.00	
Chiles, varias clases.....	43	10,301	7,300.80	7	1,408	959.00	70	10,842	9,379.80	1,200.00	128	23,919	18,839.60	47,099.00	
Chataas y accesorios.....	19	5,669	1,044.60	19	5,669	1,044.60	2,611.50	
Frutas cortidas.....	4	391	79.80	2	146	28.20	6	537	108.00	270.00	
Harroteria.....	12	874	140.00	4	268	632.77	16	1,142	772.77	1,931.92	
Hareros, varias clases.....	46	7,253	6,786.60	19	2,027	2,126.00	8	1,285	965.00	73	10,555 ⁰⁰⁰	9,877.60	24,694.00	
Genero blanco de algodón.....	9	1,053	1,488.20	1	59	50.00	10	1,112	1,538.20	3,845.50	
Hilo de algodón, varias clases.....	8	110	137.00	8	110	137.00	342.50	
Hilo manufacturado.....	5	508	60.00	5	508	60.00	150.00	
Licores, vinos y aguas minerales.....	164	7,822	1,157.40	136	5,953	1,295.60	116	4,392	572.80	416	18,167	2,965.80	7,414.50	
Medicinas y drogas.....	115	6,595	424.97	2	79 ⁰⁰⁰	290.00	117	6,574 ⁰⁰⁰	714.97	1,787.43	
Máscaroles.....	10	3,988	264.00	6	884	300.00	16	4,772	564.00	1,410.00	
Maquinaría y accesorios.....	1	48	16.00	1	48	16.00	40.00	
Materiales para zapateria.....	7	406	304.80	7	406	304.80	762.00	
Muebles, varias clases.....	5	524	28.00	10	902	67.00	167.50	
Papel, varias clases.....	2	167	35.00	4	391	89.00	222.50	
Plomeros, varias clases.....	19	917	2,802.20	18	1,156 ⁰⁰⁰	2,857.43	29	1,760	3,577.20	1,120.00	70	4,091 ⁰⁰⁰	9,856.89	24,642.22 ¹	
Semillas para plantaciones.....	3	141	200.00	3	144	200.00	500.00	
Sembelles, varias clases.....	10	1,146	1,851.80	2	308	374.00	12	1,842	1,486.00	24	3,296	3,211.80	8,029.50	
Varios articulos.....	54	3,888	3,219.20	37	2,405	2,051.16	12	809	621.20	103	7,102	5,891.56	14,728.90	
.....	4	476	436.00	4	476	436.00	1,090.00	
TOTALES	456	46,760 ⁰⁰⁰	26,881.00	470	27,493 ⁰⁰⁰	11,764.55	301	23,555 ⁰⁰⁰	18,087.60	2,920.00	1,626	1,239	99,435 ⁰⁰⁰	59,053.15	147,632.87 ¹	
<i>De Amberes:</i>																
Alambres.....	40	2,980	1,432.50	40	2,980	1,432.50	3,581.25	
Alambre para cercas.....	10	235	163.00	10	235	163.00	407.50	
Aserrano, lino y jute.....	7	355 ⁰⁰⁰	1,043.10	3	171	455.00	10	526 ⁰⁰⁰	1,498.10	3,745.25	
Aserrano.....	3,021	541,700	23,194.75	280	41,400	1,830.00	3,251	583,100	25,024.75	62,561.87	
Aserrano.....	4	396 ⁰⁰⁰	4,178.00	4	396 ⁰⁰⁰	4,178.00	10,445.00	
Conservas alimenticias.....	25	1,627 ⁰⁰⁰	1,461.00	6	266	300.00	81	1,893 ⁰⁰⁰	1,761.00	4,402.50	
Harroteria.....	4,197	192,279 ⁰⁰⁰	33,614.86	103	5,019 ⁰⁰⁰	1,715.05	106	12,081 ⁰⁰⁰	9,407.75	3,280.10	4,622	159,586	48,017.76	120,044.40	
Hareros, varias clases.....	8	892	4,557.00	11	1,556 ⁰⁰⁰	3,900.00	1	236	1,280.00	30	3,844	14,475.75	36,189.38	
Hilo de algodón, varias clases.....	21	1,388 ⁰⁰⁰	6,637.00	21	1,388 ⁰⁰⁰	6,637.00	16,592.50	
Hilo de aguas minerales.....	44	2,704	3,000.00	13	1,210	1,327.75	62	3,914	4,327.75	10,819.37	
Harros Impresos.....	1	192	243.00	1	192	243.00	607.50	
Materiales para construcción.....	539	53,132	17,562.15	539	53,132	17,562.15	43,905.38	
Medicinas y drogas.....	285	10,579 ⁰⁰⁰	3,317.80	291	10,918	6,180.08	15,450.20	
Maquinaria y accesorios.....	1	73	955.00	1	73	955.00	2,337.50	
Materiales para ferrocarril.....	3	3,504	4,902.00	6	3,644	4,957.00	12,892.50	
Materiales para minas.....	2,044	213,566 ⁰⁰⁰	178,050.24	1,726	145,454 ⁰⁰⁰	146,651.25	884	24,588	2,079.10	384	24,588	2,079.10	5,197.75	
.....	826	47,840	45,592.45	370.50	4,620	408,274 ⁰⁰⁰	370,664.44	926,661.10	
TOTALES	10,246	962,027 ⁰⁰⁰	278,454.40	1,870	157,254 ⁰⁰⁰	161,813.33	1,551	126,358 ⁰⁰⁰	61,199.30	8,669.85	18,045	18,323	1,253,685 ⁰⁰⁰	510,156.88	1,275,390.95	

RESUMEN POR ARTICULOS	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			EL TRIUNFO			TOTALES			
	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES	BULTOS	PESO BRUTO EN KILOGRAMOS	VALORES EN ORO	PLATA AL 1500/0
Animales vivos.....	2	86	1,386.44	2	45	5.00	14	217	107.68	18	348	112.68	281.70
Articulos para tocar.....	17	280	7,526.40	17	280	1,886.44	3,466.10
Barrotes.....	80	9,081	4,396.00	16	1,990	2,463.00	8	682	593.20	108	12,184	10,799.20	26,998.00
Articulos de fantasia.....	367	21,310	5,271.60	70	1,807	682.89	14	934	352.80	451	24,051	5,411.69	13,529.22
Articulos farmaceuticos.....	6	390	2,819.00	15	1,155	1,068.60	2,671.50
Aparatos diversos.....	37	3,003	2,862.60	2	299	699.00	6	996	793.80	48	4,298	5,486.20	13,713.00
Alpوعات.....	6	2,819	1,761.00	7	2,935	2,942.60	7,856.50
Alcohol.....	180	9,944	41,422.11	180	9,944	1,761.00	4,402.60
Cueros y materiales para zapateria.....	590	31,183	23,236.25	94	4,481	5,958.92	37	1,596	2,160.88	1,000	35,000	4,406.50	11,016.25
Carrocerias, automoviles y accesorios.....	3,081	548,600	7,648	230	41,400	1,890.00	3,261	584,900	49,541.91	123,854.78
Cerveza y ginebra.....	60	18,423	1,521.79	77	4,872	378.00	60	7,648	3,072.36	7,680.90
Comestibles, varias clases.....	101	5,156	2,719.69	171	5,925	2,229.02	44	1,353	373.20	323	12,722	5,636.91	14,092.28
Cristaleria y loza.....	13	1,675	359.33	4	368	494.00	4	363	494.00	1,235.00
Alfano, lino y yute.....	17	355	1,043.10	3	171	455.00	13	1,675	359.33	898.32
Carros, coches y lomas.....	167	32,570	22,895.25	88	5,097	3,767.88	92	14,763	11,842.45	10	526	1,498.10	3,745.25
Electros.....	700	55,571	1,044.60	50	5,888	2,087.45	750	61,454	39,124.18	97,810.45
Estatuas y accesorios.....	19	5,669	75,139.00	1,448	81,092	11,682.30	1,163	63,133	18,622.01	19	5,669	1,044.60	2,611.50
Ferreteria.....	11,780	579,800	79.80	2	146	28.20	15,851	754,997	111,280.65	278,201.63
Frutas enlatadas.....	4	391	8,028.69	6	537	108.00	270.00
Genero de algodn.....	67	10,810	102,045.01	137	15,520	20,576.32	3	366	340.00	75	11,150	8,738.69	21,846.72
Genero, varias clases.....	680	93,026	40,968.78	55	6,397	5,031.00	598	55,852	62,728.88	1,470	170,142	194,221.41	485,553.53
Hilo de algodn, varias clases.....	431	72,957	20,188.74	5	508	60.00	548	86,055	53,232.39	133,080.97
Helo manufacturado.....	1,444	74,323	4,227.69	1,418	64,138	16,804.76	370	16,611	3,601.43	5	508	60.00	150.00
Materiales para hacer jabn.....	40	6,482	5,092.00	5	1,099	740.50	54	8,212	45,433.13	113,582.83
Materiales para minas.....	1	9	5.00	1	9	5.00	12.50
Materiales para ferrocarril.....	25	1,200	12,924.97	12	430	1,456.40	12	430	1,456.40	3,641.00
Materiales para construcciones.....	162	20,680	43,205.55	38	5,231	3,203.98	369	48,179	25,520.02	641	88,950	47,091.26	117,728.20
Materiales para hacer jabn.....	2,178	157,319	21,756.83	71	8,612	4,402.57	751	34,505	10,296.36	3,044	206,524	58,908.80	147,272.00
Materiales para minas.....	854	46,233	1,410.36	598	82,757	20,602.32	350	17,365	9,451.32	1,852	98,360	53,084.67	132,711.67
Muebles.....	30	2,232	2,646.70	1	243	196.00	1,547	163,166	47,208.55	1,547	163,166	47,208.55	118,021.83
Materiales para hacer jabn.....	64	6,486	17,562.15	6	4,769	5,092.00	11	619	275.74	42	3,094	1,882.10	4,705.25
Materiales para minas.....	539	53,132	2,646.70	165	6,242	2,271	27,800	4,590,758	180,962.94	27,870	4,601,993	188,701.64	471,754.10
Materiales para minas.....	5	2,271	529.00	1,081	124,119	22,123.21	55,323.03
Materiales para minas.....	50	2,250	399.00	1,069	89,341	8,210.64	5	2,271	529.00	1,322.50
Materiales para minas.....	25	3,938	264.00	1,069	89,341	8,210.64	20,526.60
Materiales para minas.....	10	3,938	12,857.78	6	834	300.00	75	8,450	610.55	1,526.37
Materiales para minas.....	384	100,149	1,472.26	116	9,422	4,323.05	16	4,772	564.00	1,410.00
Materiales para minas.....	52	14,145	1,641.95	500	109,571	17,180.83	42,952.08
Materiales para minas.....	45	4,734	272.50	17	2,608	1,179.00	1	107	31.00	63	7,449	2,851.95	3,680.65
Materiales para minas.....	4	813	28.00	4	813	681.25	7,129.87
Materiales para minas.....	5	524	200.00	4	813	272.50	681.25
Materiales para minas.....	6	333	3,000.00	10	902	67.00	167.50
Materiales para minas.....	1,600	57,600	651.25	1,600	57,600	3,000.00	7,500.00
Materiales para minas.....	3	368	468.00	3	368	651.25	1,628.12
Materiales para minas.....	12	1,539	2,964.70	12	1,539	1,288.05	3,095.13
Materiales para minas.....	2	97	2,964.70	5	264	10,010.00	2,525.00
Materiales para minas.....	21	952	1,531.80	72	4,126	10,019.39	25,048.47
Materiales para minas.....	12	1,207	216,502.76	3	368	3,391.80	500.00
Materiales para minas.....	3,396	354,078	3,888.00	26	3,357	3,391.80	8,479.50
Materiales para minas.....	3	1,827	1,266.17	199	52,123	10,219.33	25,548.33
Materiales para minas.....	14	1,827	1,266.17	7,371	609,588	437,109.75	1,092,774.37
Materiales para minas.....	34,943	2,610,523	756,558.85	8,003	500,435	286,868.19	37,908	5,898,736	470,773.28	41	5,334	4,263.72	10,659.30
Materiales para minas.....	1,569,002.10
Materiales para minas.....	3,922,505.25

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Consular: San Salvador, 30 de junio de 1913.—Victorino Ayala, Jefe de la Sección Consular.—Max. Castro I., Tenedor de Libros, encargado de la Estadística Consular.

Nota:—Como algunas Oficinas Consulares no han remitido todavía los datos correspondientes a este trimestre, y para no retardar más la publicación de este cuadro, en su oportunidad se harán aparecer en apéndices especiales. Compénsase esta involuntaria omisión, con el hecho de ser la primera vez que por la Secretaría de Relaciones Exteriores se publica esta clase de Estadística en debida forma.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 28, Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 26 de diciembre.—Hoy, a las 11 y 15 s. m., zarpó, con destino a San José de Guatemala, el vapor inglés *Acajutla*, de 653 toneladas de registro, con 58 hombres de mar; su Capitán G. H. Walker; llevando de este puerto 185 bultos, 91 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Carlos Tokousky, Carlos Cruz Vásquez, Piedad Castro, Angela y Eva Castro, Porfirio Vásquez, Enrique Porras, Rafael Antonio Orellana, Jorge Song y Francisco Calderón San Martín, para San José de Guatemala. Nota: 130 sacos café; 44 flos cueros; 10 bultos guano y 1 bulto hule.

ACAJUTLA, 26 de diciembre.—Hoy, a las 8 p. m., zarpó, con destino a El Triunfo, el vapor inglés *Jiquilisco*, de 446 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su Capitán A. Hasfield, en el mismo orden; llevando de este puerto 376 sacos azúcar, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Pedro Santamaría, A. Inglés, Enrique Bartenfeld, Subteniente Manuel González B. y Daniel Loucel, Joaquín Trejo, Napoleón Gamero B., Carlos Salomón, Eduardo Trejo y Manuel Guardado, para La Unión; Dr. Manuel I. Morales, señoritas Carmen y Carlota Morales, para Amapala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Pilé, Francisca Méndez, Josefa Reyes de Rosales, Juana Angel, Rosalía Ramírez y Simón López.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Ausente:* Eriberta Reyes.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—**Domicilio ignorado:** Francisco Alvarez, Manuel A. López, Irés Alvarez, Tránsito Castro, Matilde M. de Rosales y Federico Henríquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 14 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Thomas Hinkley, de esta ciudad; Juan Suvill, de Nicaragua; H. Carter, John Donovan y H. F. Juergens, de Costa Rica. Salieron: S. N. Hampden, para Ilopango; Eduardo Ortiz y Ciriano de Paz y familia, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: Dr. M. A. Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Beltrani y señora, para Sonsonate y Rosendo Castro, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entró: F. M. Salguero, de Sonsonate. Salió: Francisco R. Osegueda, para Cojutepaque.

Hotel Granada.—Entraron: Dr. B. Guillén, de Sonsonate; Joaquín Galdámez, de Santa Ana y Joseph Salson, de Guatemala. Salio: Dr. B. Guillén, para Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde de este día, se declaró única y universal heredera a la señora doña Estefanía Reyes, de los bienes que a su defunción dejó don Vicente Villatoro, en el concepto de madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: de la Villa de Polorón, a las tres y media de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Francisco Reyes G.—José C. Zurrogo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de octubre próximo pasado, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó doña Virginia Soriano, a su esposo Gustavo Antonio Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia Luisa, José Rogelio y Manuel Antonio, todos de apellido Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos trece.—*Mendoza.—Balsazar T. Guerrero, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero testamentario de la señora Magdalena Cortés viuda de Ramírez, a don Samuel Antonio Castro, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía en aquella sucesión, a la señorita Estebana Gómez Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las cuatro de la tarde del día cuatro del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia del finado Paz Oliva, vecino que fué de esta población y se ha nombrado curador de ella a don Marcos Flores, de este domicilio, con las facultades y restricciones legales, no excediendo su valor de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Filiberto Abarea.—S. Gómez Castro, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en el cual hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe; siendo los linderos de todo el inmueble: por el Oriente, tapial en medio, solar de Gonzalo Villalta; por el Norte, calle en medio, solar de Rosenda Santa Ana; por el Poniente, también calle en medio, casa de Macedonio Laureano; y por el Sur, solar de Valentina Mena. El inmueble descrito tiene cuarenta y dos metros sescientos cuarenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, y catorce metros sescientos treinta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*A. Espinosa.—V. Maravilla, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Emilio Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente y veinte metros trescientos milímetros de fondo, y linda: al Occidente, con propiedad de Isidro Ortiz; al Oriente, calle de por medio, con propiedad del solicitante; al Norte, con propiedad de Rosalío Conrado; y al Sur, con propiedad de Adela Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, lo estima en ochenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*I. Canales.—J. A. Gutiérrez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Casimiro Rojas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, se le expida título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto llamado Loma de la Comunidad, de ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Asunción Hernández; al Poniente, brotones de por medio, con solar del solicitante Casimiro Rojas; al Norte, con el río de Atimaya de por medio, con terreno de Salvador Orantes, hijo y Lucía Flores; y al Sur, con terrenos de Pablo Hernández y sucesión de Asunción del mismo apellido, cerco de alambre de por medio. Asimismo, posee el mismo señor Casimiro Rojas, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin impuestos de ninguna clase, que linda: al Oriente, con solar de Julián Bayona, mide veintidós metros ochenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del solicitante señor Rojas y Rafael Sánchez Alegría, mide trece metros diez centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Pascual Reyes, mide trece metros catorce centímetros; y al Sur, con solares de Emilia y Santiago Bernal, y mide diez y ocho metros cuarenta centímetros; y tiene de mojones conocidos unas piedras esquineras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, noviembre quince de mil novecientos trece.—*José Peña.—Y. A. Santos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Aguilar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas: y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio García, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cordero, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrea Salinas y Toribio Pérez; y por el Sur, linda con terrenos del mismo Toribio Pérez y Simón Jorge, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dicho predio el señor Aguilar, en la suma de ochocientos pesos.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*D. F. Figueroa.—F. P. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Mancía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el lugar de El Barrial de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Cruz Vásquez, cerco de por medio; al Sur y al Oriente, con terrenos de don Lucio Maldonado y Desiderio Vásquez, con calle y cerco de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dionisia Reyes, divididos por una quebrada, aguas arriba a poca distancia, quiebra al Poniente, al cerco de su propiedad en una puerta donde se comenzó; lo hubo por herencia de su finada esposa Vicenta Reyes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Ignacio, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Vicente Romero.—Miguel Portillo, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Regalado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de La Cruz, de esta ciudad, y cuyo predio formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo la capacidad del inmueble como de dos manzanas, o sea como una hectárea y cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con terrenos de Antonio Guadrón y Jesús Trejo; por el Norte, mediando la calle que conduce a Guazapa, con el de don Vicente Ayala; por el Poniente, con la misma calle de por medio en parte, terrenos vacantes y río de Sinacamapa; y por el Sur, mediando el mismo río, con terreno de don Vicente Ayala. El terreno descrito, tiene como mejoras los cercos de piedra y paja que son propios y árboles frutales; siendo apropiado para la agricultura; y lo hubo por herencia de su difunto padre Luis Antonio Regalado; no teniendo hasta la fecha gravado de ninguna manera; y lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en la suma de cien pesos plata; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de noviembre de mil novecientos trece.—*Francisco Peña F.—D. C. Coto, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Peña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, el cual es planiquebrado, inculto, fértil, propio para la agricultura, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real, no existen otros poseedores proindiviso; sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Ernesto Villedas; al Poniente, río de Chacala de por medio, con fundo de Guillermo Tobar; y al Sur, con predio de Apolonio Escalante, cerca de patioque y alambre espigado propio del terreno por este rumbo, y por los demás rumbos sin cercas de ninguna clase, pero mojoneados sus esquineros con un árbol de izote, otro de flor blanca y dos de árbol de jote. El colindante don Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres y media de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos trece.—*Juan B. Cardona.—Miguel A. Ganuza, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, como representante legal de la menor María Liberta Lozano, solicitando título de

propiedad de un solar urbano y sus linderos y capacidad son los siguientes: Oriente, solar de Indalecio Hernández y mide por este rumbo trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de Socorro Lozano, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Poniente, solar de Candelario Iraheta y mide dieciséis metros, calle de por medio; y Sur, solar de Jorge Custodio y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; este inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Emilia Lozano y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde tiene ubicada una casa pajiza y sus linderos son: Oriente, solar de Antonio Medrano y Santos Alfaro, cerco de por medio y mide cuarenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Norte, solar de Toribio Hernández, treinta y siete metros cuatrocientos diecisiete milímetros, calle de por medio; Poniente, solares de Jerónimo Claros y sucesión de Bibiano Peña, quebrada de por medio, con cincuenta metros; y Sur, solares de Santos Alfaro, Indalecio Hernández y Guillermo Sol, calle de por medio y mide veintidós metros; la casa tiene de longitud cinco metros por cuatro de latitud; estos inmuebles los hubo la solicitante, por herencia de su padre Dionisio Lozano y los estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Socorro Lozano, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde tiene ubicadas dos casas pajizas y sus linderos: Oriente, solar de Indalecio Hernández, trece metros cuatrocientos diecisiete milímetros, cerco de por medio; Norte, solar de Andrés García, cerco de por medio y mide setenta y ocho metros; Poniente, solar de Candelario Iraheta, calle de por medio, dieciséis metros cuatrocientos diecisiete milímetros; Sur, solar de la menor María Libertad Lozano y mide setenta y ocho metros cuatrocientos diecisiete milímetros; la primera casa mide de longitud ocho metros por cinco de latitud; la segunda cinco metros de longitud por tres de latitud; estos inmuebles los hubo la solicitante por herencia de su finado padre Dionisio Lozano y los estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamiague, a once de noviembre de mil novecientos trece.—Julio López.—Francisco G. Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Ubaldo, Isaias, Félix, Fernando y Aurelio Rivera, mayores de edad, agricultores, de este domicilio, solicitando titular supletoriamente un terreno como de media manzana de capacidad, situado en el valle de Guadalupe, de esta jurisdicción, cercado en todos sus rumbos de paja y piedra, y lindante: al Oriente, con terreno que fue de don Domingo Lobo y hoy de su sucesión; al Poniente, con terreno que fue de Longino Rivera, hoy de los solicitantes, río de Cutumayo de por medio; al Norte, con terreno de Darío Abrego; y al Sur, con la hacienda de Guadalupe, el mismo río mencionado de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suñitoto, a las diez de la mañana del siete de noviembre de mil novecientos trece.—Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srío. Intó. 3

Magdalena Peña, de cincuenta años de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero, sito en Los Altos de Gollante, de la capacidad de ocho manzanas, lindante así: al Oriente, con terreno de Juan y Pedro Osorio; al Norte, con terreno de Calixta Osorio; al Poniente, con terreno de Agustín Inaño y María Carmen García y el de la sucesión de Lázaro Martínez; y al Sur, con terreno de Juan Osorio. El segundo terreno está en el punto El Zapote, de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Brígida García y Pablo Bernabé; al Norte, con terrenos de Rosendo García Flores y Nemesio Cruz; al Poniente, con Rosendo García Flores, Norberto Márquez y sucesión de Fermán Hernández; y al Sur, con sucesión de Fermán Hernández. El tercer terreno está en el punto El Coyal, de la ca-

pacidad de una y media manzana, lindante así: al Oriente, con terrenos de Patricio Rojas y Juan Rosales; al Norte, con Patricio Rojas y sucesión de Gertrudis Rojas; al Poniente, con terreno de Jesús Oviedo; y al Sur, con terreno de Juan Rosales. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Inaño, que es de Santiago Texacuango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Simeón Rojas. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Norberto López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Facundo Chica y Tomás Peña; al Norte, con terreno de Jesús Peña; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Facundo Chica. Dicho inmueble lo hubo por compra que las hizo, respectivamente, a Balbina C. de Chica y Jesús Peña, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y estima el solicitante dichos predios, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, diez de diciembre de mil novecientos trece.—Próspero Morales.—F. P. Avilés, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Espinosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Valle del Rosario, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Navas, mojoneros palos de pito, jocote y piña; al Oriente, con la calle nacional que de esta ciudad conduce a San Salvador, cerca de piña medianera; al Poniente, con terreno de Manuel Castillo, antes de Jerónimo Navas, mojoneros de tempate; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Sánchez, mojoneros de pito y cerca de piña; que el terreno descrito lo hubo por herencia de Simeón Navas, y lo posee hace más de veinticinco años, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tunacatepeque, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Ignacio Elias.—Eusebio Ríos, Srío. 3

Sérvulo Fabián, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y calidad árido, situado en el lugar llamado Las Piedronas, Valle Río Grande, de esta jurisdicción, compuesto de veinte hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy del solicitante y Narciso Alas; al Norte, con terreno de Antonio Avelar; al Poniente, con terreno de Leandro Ramírez y Cecilia Pérez; y al Sur, con terreno de Francisco Alvarado; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos trece.—Sérvulo Fabián.—José F. Fernández, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que en el poste se encuentran por ser de dueño y fierro desconocidos, una ternera hosca, un toro prieto, herrados con este fierro.....

una ternera bermeja, herrada con este.....

y una vaca bermeja, ojos negros, herrada con este.....

La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de diciembre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 1

Remate

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que de conformidad con el acuerdo Supremo fecha 24 de noviembre anteproximo, se saca a remate público la Cancha de Gallos que fungirá en esta villa, durante cuatro años, empezando el primero de enero próximo entrante, debiendo pagarse por el remate la suma de diez pesos y el impuesto mensual a

que alude el acuerdo gubernativo de 18 de noviembre de 1911; y al efecto, se han señalado las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a dos de diciembre de mil novecientos trece.—J. Gabriel Munguía.—Manuel L. Saravia, Srío. 1

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra; San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—6 alt.

Interesa a los Arquitectos e Ingenieros

A solicitud de personas interesadas en hacer propuestas a los trabajos, se prorroga por un mes más la licitación para la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el mismo orden arquitectónico de la parte construída, con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones hechas por la comisión que se nombró al efecto para que dictaminará.—Asimismo, se prorroga por igual tiempo la licitación hecha en aviso anterior para la elaboración del Catastro de esta ciudad, el cual deberá ejecutarse de conformidad con los adelantos modernos.

Las propuestas se esperan hasta el 25 de enero del año próximo entrante.—Los detalles y demás datos al respecto los proporcionará la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1913.

Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 15—2

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

5—2

Compañía del Mercado de San Salvador.

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día nueve del mes de enero próximo, a las tres de la tarde, concurren a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Arturo Bustamante,
Director.

3—2

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg,
Administrador.

10—3

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, lunes 29 de diciembre de 1913

NUM. 151

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagadería General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m.
de 2 a 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay.
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD GENERAL DE ARTESANOS

"UNION OBRERA."

CAPITULO I.

De la Sociedad.

Artículo 10.—Se establece en esta ciudad una Sociedad General de Artesanos que se llamará "Unión Obrera."

Art. 20.—Esta Sociedad tiene por objeto: 10. El mejoramiento material, intelectual y moral del artesano en el país; 20. Procurar, por cuantos medios lícitos estén a su alcance, el progreso de las artes liberales y mecánicas; 30. El auxilio mutuo de los miembros de la Sociedad, y de sus familias, cuando por causas justas y poderosas, así lo acuerde la Junta General, pudiendo, en este último caso, recurrir a contribución especial entre los socios.

Art. 30.—Para llenar sus fines la Sociedad procurará:

10. Establecer Escuelas Nocturnas y Dominicales para la enseñanza primaria, y diurnas para el aprendizaje de Artes y Oficios;

20. Fundar Bibliotecas, Salas de Lectura y periódicos;

30. Tomar parte en Exposiciones Industriales, organizar exhibiciones artísticas y establecer certámenes con recompensas adecuadas;

40. Celebrar conferencias sobre asuntos científicos, artísticos, económicos o industriales;

50. Fundar Cajas de Ahorros y Bancos Populares;

60. Organizar un servicio especial de mutuo auxilio y beneficencia;

70. Fomentar el espíritu de asociación en los artesanos del Departamento, para que se establezcan sociedades fraternales; y

80. Velar por la educación y buena conducta de los aprendices.

Art. 40.—La Sociedad será administrada por una Junta Directiva, nombrada por la Junta General.

CAPITULO II.

SECCIÓN 1a.

De los Socios.

Art. 50.—La Sociedad estará formada por Socios activos, Socios contribuyentes, Socios honorarios y Socios corresponsales.

Los Socios activos y contribuyentes de las Sociedades que se unen y que suscriben los presentes Estatutos, llevarán el título honorífico de "Fundadores"

Art. 60.—Son socios activos, los que tomen parte directa en todos los trabajos de la Sociedad; contribuyentes, los que no pudiendo tomar parte directa en esos tra-

bajos, contribuyan pecuniariamente al sostenimiento de la misma; honorarios, los que reciban esta distinción por importantes servicios prestados a la Sociedad, a los artesanos del país, o a la Nación; y corresponsales, los que residiendo fuera de esta ciudad reciban este nombramiento, para cooperar a los fines sociales.

Art. 70.—Los socios activos y contribuyentes constituirán la Junta General de la Sociedad y tendrán voz y voto en ella.

Los Socios honorarios, cuando concurren a las sesiones no tendrán voto.

Los corresponsales tendrán voz y voto, cuando, encontrándose en esta ciudad, concurren a las sesiones.

Art. 80.—Para ser Socio activo, contribuyente o corresponsal, se requiere:

10. Ser mayor de diez y ocho años de edad, de notoria honradez y buena conducta;

20. Tener una profesión, oficio o renta conocida que le proporcione los medios de subsistencia; y

30. Que después de admitidos por la Sociedad, protesten solemnemente cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la misma.

Art. 90.—Toda persona que desee pertenecer a la Sociedad deberá presentar una solicitud por escrito expresando la clase de Socio que desee ser. Esta solicitud deberá ser autorizada por dos Socios activos y contribuyentes.

Presentada la solicitud, la Junta Directiva seguirá una información secreta respecto a la conducta del solicitante; y si esa información resultare favorable, dará cuenta a la Junta General para que por votación secreta acuerde o nó la admisión del peticionario.

Art. 10.—Para el nombramiento de socio honorario se requiere que diez socios activos o contribuyentes, por lo menos, presenten una solicitud sobre el particular, expresando los méritos de la persona a quien se pretende agraciarse. Esta solicitud será considerada y discutida por la Junta General, quien por votación secreta resolverá si se concede o no dicho nombramiento.

Art. 11.—Las personas que fueren admitidas como Socios activos, contribuyentes y corresponsales protestarán ante la Junta General, respetar y cumplir los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Sociedad. También prometerán respetar y someterse al voto legal de la mayoría de la misma en las sesiones.

Los socios corresponsales, darán su protesta por escrito; lo mismo, los contribuyentes cuando se encontraren fuera de esta ciudad.

Art. 12.—La Secretaría llevará un registro general de todos los miembros de la Sociedad, y a cada socio se le extenderá un "Diploma" de la clase a que pertenezca, suscrito por el Presidente, Síndico y los Secretarios, y sellado con el sello de la Sociedad.

SECCIÓN 2a.

Obligaciones y derechos de los Socios.

Art. 13.—Son obligaciones de los socios activos:

1a. Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Junta General; 2a. Desempe-

ñar con actividad las comisiones que se les confíen; 3a. Pagar las cuotas ordinarias y las contribuciones extraordinarias que acuerde la Junta General; 4a. Intervenir amigablemente en cualquiera desavenencia que note entre los Socios, dando cuenta a la Junta Directiva si fuere de carácter grave, para que ésta procure arreglarla; 5a. Cumplir y empeñarse en que sus consocios cumplan con los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Sociedad; y obedecer las disposiciones de la Junta General, de la Directiva o del Presidente que fueren relativas a la asociación conforme a las leyes de la misma; y 6a. Emplear toda su actividad e inteligencia en la conservación y progreso de la Sociedad y de los intereses sociales.

Art. 14.—Son obligaciones de los socios contribuyentes, las que se detallan en los números 30., 40., 50. y 60. del artículo anterior.

Art. 15.—Los Socios corresponsales estarán obligados a desempeñar las comisiones que la Junta Directiva o la Junta General les confíen en el lugar donde residan.

Art. 16.—Son derechos de los socios activos y contribuyentes: 10. Intervenir en la administración y marcha de la Sociedad con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; 20. Desempeñar los empleos y puestos sociales de la manera que prescriben estos Estatutos; 30. Proponer a la Junta General la reforma total o parcial de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, puntualizando, en el caso de reforma parcial, el artículo o artículos que deban reformarse; 40. Denunciar ante la Junta Directiva a aquellos socios que se hagan indignos de pertenecer a la Sociedad, o que sean morosos en el cumplimiento de sus deberes; 50. Fiscalizar a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones, dando cuenta, si fuere necesario a la Junta General; 60. Inspeccionar las escuelas y dependencias de la Sociedad y vigilar la buena inversión de sus fondos; 70. Solicitar de la Junta Directiva que convoque a Junta General, expresando el objeto que motiva la convocatoria. Esta solicitud deberá ser firmada por cinco Socios, por lo menos; 80. Convocar la Junta General, expresando el objeto, cuando la Directiva no quiera o no pueda hacer la convocatoria. Esta convocatoria sólo podrá hacerse por quince socios, por lo menos, y 90. Ser protegidos por la Sociedad, en sus personas, honra y bienes, y en las personas de sus familias, de conformidad con el inciso 30. del artículo 20.

CAPITULO III.

De la Junta General.

Art. 17.—La reunión de los Socios activos y contribuyentes constituye la Junta General de la Sociedad. También tendrán derecho de asistir a la Junta General con voz y voto, los socios corresponsales que se encontraren en esta ciudad el día de la reunión. Los socios honorarios podrán asistir, pero sólo tendrán opinión ilustrativa.

Para que haya sesión se necesita la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y quince Socios activos o contribuyentes.

Art. 18.—Para que haya resolución se necesita el voto de la mayoría de la Junta o sea de la mitad y uno más de los socios presentes, excepto los casos en que por estos Estatutos, se exija un número mayor de votos.

Art. 19.—La Junta General se reunirá en sesión ordinaria el primer domingo de

cada mes y los días quince y treinta de septiembre de cada año.

También se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente, por la Junta Directiva o por quince socios en su caso, para uno o varios asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 20.—En las sesiones ordinarias dominicales se ocupará la Junta de todo cuanto pueda redundar en beneficio de la Sociedad.

Art. 21.—Son atribuciones de la Junta General: 1a. Acordar todas las medidas conducentes a la realización de los fines de la Sociedad y a la buena marcha administrativa de la misma; 2a. Admitir los socios activos, contribuyentes y corresponsales y nombrar los honorarios. Suspender temporalmente a los tres primeros y expulsar los de la Sociedad por causas graves; 3a. Reglamentar las Escuelas, la Beneficencia, las Bibliotecas, Salas de lectura, periódicos, Certámenes y Conferencias; y formar el Reglamento Interior de la Sociedad. 4a. Elegir por votación pública la Junta Directiva de la Sociedad; admitir la renuncia de los miembros de ésta, y renovarlos por motivo justo y grave; 5a. Acordar distinciones honoríficas, recompensas y premios; 6a. Nombrar los empleados necesarios para el servicio de la Sociedad, a propuesta de la Directiva, asignarles sueldos y renovarlos en su caso; 7a. Examinar, aprobar y reparar en su caso, cada seis meses, las cuentas de la Tesorería, para lo cual nombrará una comisión especial; 8a. Examinar y aprobar el presupuesto general anual de ingresos y gastos que la Junta Directiva deberá presentarle en los primeros diez días del mes de octubre; 9a. Aprobar o no los actos administrativos importantes de la Directiva; 10a. Acordar contribuciones moderadas; 11a. Nombrar comisiones especiales; 12a. Administrar los bienes sociales por medio de la Directiva y enagenarlos cuando convenga; y 13a. Celebrar por medio de delegados, pactos de unión, o de cooperación con otras sociedades similares.

Art. 22.—Reunidos los socios en Junta General, el Presidente o quien haga sus veces, presidirá la sesión; pero ésta no podrá darse por terminada si no es por acuerdo de la misma Junta.

Art. 23.—En casos extraordinarios, no comprendidos en el artículo 21, la Junta General podrá resolver lo que más convenga a los intereses sociales; la resolución deberá en tal caso, obtenerse con dos tercios de los votos de los socios presentes.

CAPITULO IV.

SECCIÓN 1a.

De la Junta Directiva.

Art. 24.—La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección y gobierno inmediato de la Sociedad, y estará formada por

Un Presidente,
Un Vicepresidente,
Cuatro Vocales,
Un Tesorero,
Un Síndico,
Un Secretario, y
Un Prosecretario.

Art. 25.—El Presidente y el Vicepresidente serán siempre artesanos.

Art. 26.—Los miembros de la Directiva serán electos por la Junta General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, contados desde el día quince de septiembre, en que tomarán posesión de sus cargos.

Los individuos de la Directiva, con excep-

ción del Presidente, podrán ser reelectos.

La elección de la Junta Directiva se verificará el segundo domingo del mes de agosto.

Art. 27.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Cumplir y hacer cumplir las leyes y Reglamentos de la Sociedad y las disposiciones de la Junta General. 2a. Dictar todas las providencias administrativas que sean convenientes a la buena marcha de la Sociedad, dando cuenta de sus actos, mensualmente, a la Junta General. 3a. Presidir las sesiones de la Junta General y los demás actos sociales. 4a. Atender a las necesidades de los socios, bien sea directamente o por medio de comisiones que nombrará al efecto. 5a. Amonestar y requerir hasta por tres veces a los socios que no cumplan con sus obligaciones y en caso necesario dar cuenta a la Junta General. 6a. Administrar los bienes de la Sociedad, formar y conservar un inventario de ellos y examinar y aprobar mensualmente las cuentas de la Tesorería. 7a. Vigilar los empleados de la Sociedad para que cumplan con sus deberes, pudiendo suspenderlos temporalmente mientras la Junta General resuelve lo conveniente. 8a. Formar el presupuesto anual de los ingresos y gastos de la Sociedad, para someterlo a la aprobación de la Junta General, en los primeros diez días del mes de octubre. 9a. Acordar los gastos extraordinarios que excedan de quince pesos. 10a. Convocar extraordinariamente a la Junta General cuando lo crea conveniente, o cuando lo pidan así, cinco socios. 11a. Celebrar con tercero, por medio del Síndico, toda clase de contratos que convengan a la sociedad y ejecutarlos en su caso. 12a. Mediar en toda desavenencia entre los socios, y prestar ayuda a éstos en caso de necesidad. 13a. Representar a la Sociedad en solemnidades a que no concurra la Junta General. 14a. Renovar los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento le corresponde según el Reglamento General o Reglamentos especiales. 15a. Nombrar comisiones que le auxilien en los diferentes servicios. 16a. Establecer y conservar buenas relaciones de amistad y cooperación con las demás sociedades de igual naturaleza establecidas en el país o en los otros Estados de Centro-América. 17a. Presentar anualmente a la Junta General una Memoria comprensiva de sus actos administrativos durante el año transcurrido.

Art. 28.—La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada quince días; y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, o lo soliciten así tres socios, expresando el motivo.

Para que haya sesión deberá estar presente la mayoría de los miembros, y para toda resolución será necesaria la mayoría de votos de los presentes. En caso de empate se resolverá por medio de la suerte.

SECCIÓN 2a.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Del Presidente.

Art. 29.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Presidir las sesiones de las Juntas y todos los actos de la Sociedad. 2a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de ambas Juntas. 3a. Nombrar comisionados en aquellos casos que no hayan sido nombrados por la Juntas. 4a. Autorizar en unión de los Secretarios las actas y demás documentos de la Sociedad. 5a. Poner el "Dese" a los documentos y recibos que de-

ban pagarse por la Tesorería; y 6a. Vigilar por el orden y buena marcha administrativa de la Sociedad y de todas sus dependencias.

Del Vicepresidente.

Art. 30.—Cuando por cualquier motivo el Presidente no pudiere desempeñar todas o alguna de sus funciones, lo reemplazará el Vicepresidente.

En defecto del Vicepresidente desempeñarán las funciones del Presidente los Vocales por orden de su nombramiento.

De los Vocales.

Art. 31.—Son atribuciones de los Vocales:

1a. Asistir a las sesiones de las Juntas. 2a. Desempeñar las comisiones que se les confíen. 3a. Asistir semanalmente, por turno, al edificio de la Sociedad, para inspeccionar y vigilar todos los servicios de la misma, y 4a. Presidir por el orden de su nombramiento y en defecto del Presidente y Vicepresidente, las sesiones de la Junta y demás actos sociales.

Del Síndico.

Art. 32.—Son atribuciones del Síndico:

1a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en los asuntos que le interesen. Los contratos que la Junta Directiva acuerde celebrar serán autorizados por el Síndico. 2o. Vigilar en la Sociedad para que se observen las leyes del país y se cumplan los Estatutos y Reglamentos sociales. Para esto podrá hacer representaciones a la Junta General o a la Directiva. Cuando la Junta Directiva infrinja dichas leyes, Estatutos o Reglamentos, dará informe de ella a la Junta General.

Art. 33.—El Síndico legitimará su personalidad presentando una certificación de su nombramiento expedida en papel sellado de veinticinco centavos, autorizada por el Presidente y Secretarios y sellada con el sello de la Sociedad.

Art. 34.—En caso de estar imposibilitado el Síndico para desempeñar sus funciones, la Junta Directiva nombrará un Síndico interino.

También podrá la Junta Directiva nombrar un Procurador general o especial; y en este caso, el Síndico otorgará el correspondiente poder.

De los Secretarios.

Art. 35.—Son atribuciones de los Secretarios:

1a. El arreglo y cuidado del archivo; 2a. Redactar las actas de las sesiones de las Juntas y los demás documentos de la Sociedad; 3a. Ser el órgano de comunicación de la Sociedad; 4a. Hacer las convocatorias y sesiones; 5a. Autorizar con el Presidente los documentos de la Sociedad, y 6a. Tomar razón cualquiera de ellos, de los recibos y documentos que deba pagar la Tesorería.

Del Tesorero.

Art. 36.—Son atribuciones del Tesorero:

1a. Administrar el tesoro social, cobrando las cuotas, contribuciones, rentas y créditos y pagando lo que debiere la Sociedad. Para todo esto llevará una contabilidad por partida simple con expresión de los ingresos y gastos. Esta contabilidad deberá ser documentada. El cobro de los créditos sociales, deberá hacerse con actividad empleando para ello comisionados, previa autorización de la Directiva.

2a. Presentar mensualmente a la Directiva, un estado de las rentas y gastos y semestralmente a la Junta General, y 3a. Para todas las erogaciones deberá proceder en conformidad con el Reglamento interior, y

disposiciones de la Junta General y de la Directiva.

Art. 37.—Los miembros de la Directiva tendrán además las atribuciones especiales que se les confieran en los Reglamentos.

CAPITULO V.

Bienes sociales.

Art. 38.—Son bienes de la Sociedad:

1o. Los muebles, inmuebles y derechos que adquiriera en lo sucesivo.

2o. Los productos y rentas de esos bienes y las cuotas y contribuciones que pagaren los socios.

3o. Los donativos que se hagan a la Sociedad y todo otro ingreso.

Art. 39.—Los socios pagarán:

1o. Por derechos de ingreso \$ 2.00

2o. Por cuotas semanales..... 0.25

Además las contribuciones extraordinarias, moderadas, que acuerde la Junta General. El producto de las cuotas semanales se dividirá en dos partes: la una para los gastos ordinarios de la Sociedad, y la otra para el fondo de Beneficencia.

Art. 40.—El socio que hubiere pagado con regularidad su cuota semanal tendrá derecho al auxilio de la Sociedad, según se establezca en el Reglamento respectivo.

Art. 41.—La Junta General podrá disminuir o aumentar las contribuciones que establezca el artículo 39 según convenga.

Art. 42.—La Junta General en sesión extraordinaria convocada expresamente para el objeto, podrá acordar con dos tercios de los votos de los socios presentes, la enagenación de los bienes raíces de la Sociedad; pero esa enagenación se hará con las formalidades que las leyes prescriban para la enagenación de bienes raíces de Corporaciones.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Art. 43.—La Sociedad establece penas y castigos que se detallarán en el Reglamento Interior.

Art. 44.—Además de los presentes Estatutos, serán obligatorios en la Sociedad el Reglamento General y los Reglamentos especiales sobre los diversos asuntos a que se refiere el artículo 3o., que emita la Junta General.

Art. 45.—Es prohibido a los socios el ocuparse en el seno de la Sociedad, de asuntos de política nacional o de religión.

Art. 46.—La Sociedad celebrará como fiestas propias, el día quince de septiembre y el treinta del mismo mes, en conmemoración esta última, de la fecha de su organización.

Art. 47.—La Sociedad se establece como una Corporación de carácter permanente y ningún socio podrá pretender derechos personales en los bienes de la Sociedad.

Art. 48.—Los socios podrán renunciar de continuar siendo miembros de la Sociedad, y en tal caso, corresponde a la Junta General el admitir la renuncia.

Art. 49.—Cuando algún socio se ausente de la ciudad por largo tiempo, no estará obligado a pagar las cuotas o contribuciones durante el tiempo que dure su ausencia. Por ese mismo hecho no tendrá derecho a ningún beneficio, pero si él quisiere, a pesar de su ausencia, seguir cumpliendo con su obligación, seguirá teniendo las mismas prerrogativas que señalan las leyes.

Art. 50.—Las mujeres que reúnan las cualidades y condiciones que señala el artículo 8o., podrán ser admitidas como socios. También podrá conferírseles el nombramiento de socios honorarios.

Art. 51.—Podrán reformarse los presentes Estatutos por la Junta General de la Sociedad. Para esto deberá convocarse expresamente a todos los socios, con ocho días de anticipación, indicándoles el objeto de la sesión; y las reformas deberán ser aprobadas por los dos tercios de los votos de los socios presentes.

Art. 52.—En las sesiones de la Junta General, sólo podrán votar los socios presentes, no admitiéndose la representación por poder.

Art. 53.—Aprobados estos Estatutos por la Junta General, se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, para que la sociedad goce del carácter de persona jurídica, conforme a las leyes.

Santiago de María, dos de noviembre de mil novecientos trece.

Juan S. Peña, Agatón Guillén, César Henríquez, M. A. González, M. Aristides Barrios, Daniel González, Nicolás J. Matute, Manuel Vidaurre, Federico Mariona, Luis A. Hernández, José Antonio Brizuelas, Leonardo Mendoza P., Juan Cárcamo C., Indalecio Cornejo Rosales, Francisco González, Octavio Chávez, Vicente Ortiz, José B. López, Carlos J. Merino, J. Santiago Meléndez, Manuel Eugenio López, Marcelino Rivera, Luis Domínguez, Asiselo Serpas, Santiago Hernández, Rómulo Renderos, Juan José Midence, César Serrano, Rodrigo Díaz H., Por Bernardo Cacho; Vicente Mendoza y por mí, Cuillermo Pérez, Narciso Uceda, Francisco Funes, V. G. González, Ramón Zavala, Carlos Daniel Martínez, Eulalio Rodríguez, Irene Mejía, Blas Maza, Benjamín Guzmán, Jesús H. Villegas, Ramón Lobos, Segundo Mendoza, J. Santiago Meléndez, Miguel Garay, Francisco E. Batres, Ambrosio B. Ama.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de noviembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores Estatutos de la sociedad de artesanos denominada "Unión Obrera", fundada en la ciudad de Santiago de María, compuestos de 53 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo, no considerando justo ni equitativo que los ladrillos azulejos o mayólicas entren libres de derechos e impuestos, por ser un artículo de lujo y un ataque a la industria del país, ACUERDA: asignar a dichos ladrillos el aforo de un centavo, agregándolos al No. 348 de la Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

García S.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

El Paso, Texas, 27.—Los fugitivos confirman que los rebeldes se apoderaron de Torreón, donde su número era mayor que el de los federales, los cuales huyeron al desierto de Coahuila. Villa ha destacado 4,000 hombres contra la plaza de Ojinaga, donde los federales, después de la caída de

Torreón, han cambiado su táctica ofensiva por la defensiva.

Nueva York, 27.—Dícese que en Torreón se libró una gran batalla con enormes pérdidas por ambos lados, en la cual resultó herido el General Herrera, rebelde, y que Villa ha declarado que ahora nada le impedirá marchar hacia la capital.

Culiacán, 27.—El Gobernador rebelde y autoridades, obsequiaron un banquete al Almirante Nowles y a varios oficiales del crucero *Pittsburg*, en el cual el Coronel Pay dió la bienvenida a los marinos, y el Almirante, agradecido, contestó en su nombre.

Londres, 27.—Anúnciase que en la frontera Sur de Albania quedarán incluídas las poblaciones de Argyro, Castro Llakovkik, Delvino Santi, Quaranta, Tepelini, Premedi y Koritza.

Veracruz, 27.—El Almirante Fletcher, que vino de Tampico, a bordo del *Rohde Island*, celebró la Pascua de Navidad con la familia Lind. Partió para la capital el General Mass, quien llegó con su Estado Mayor a bordo del *Zaragoza* y declaró que no encontró rebeldes en la Zona marítima entre Veracruz y Tuxpán.

Méjico, 27.—Los federales se aprestan para atacar a Durango. Los rebeldes volaron un tren de carga al Norte de San Juan Potosí.

Nueva York, 27.—Zelaya previno a varios financieros, antes de embarcarse, contra las nuevas emisiones de bonos nicaragüenses, si Estados Unidos no asumía ninguna responsabilidad moral.

El Paso, Texas, 27.—Se han reparado los telégrafos entre Chihuahua y Juárez, interrumpidos durante dos días. Debido a las amenazas de Villa, se preparan a emigrar los japoneses del Estado de Chihuahua. Corren rumores de que los federales evacuarán a Guaymas.

Tokio, 27.—Se han comprado, por subscripción popular, dos espadas, para regalárselas a de la Barra, en honor del cual habrá esta noche una procesión de linternas.

Santo Domingo, 27.—Reunióse el Congreso para considerar las protestas contra las últimas elecciones, instigadas, según se cree, por el Embajador americano.

Nueva Orleans, 27.—Lord Murray, en viaje para Centro-América, ha declarado, en una entrevista, que es natural la competencia, cada día mayor, entre los artículos americanos y los europeos, en los mercados de Sud-América, donde los intereses de Pearson no son hostiles a los americanos, a pesar de que éstos están empeñados en excluir la manufactura europea, de dichos mercados.

Madrid, 27.—Se ha averiguado que Juan Muñoz compró diez billetes de la Lotería de Navidad, inclusive el que obtuvo el premio mayor, los cuales envió a L. Santiago, residente en la Avenida de Mayo de Buenos Aires.

Florencia, 27.—Ha sido transportada del Palacio Martelli al Museo Nacional, la estatua de San Juan Bautista, obra del escultor Donatelli.

Tetuán, 27.—Repartieron en los campamentos españoles de Larache, Melilla, Ceuta y éste, los valiosos aguinaldos enviados por los españoles residentes en Cuba, en premio de su heroísmo en estas regiones.

Langreo, 27.—Extrajéronse del fondo de una mina los cadáveres de Paulino Argüelles y Manuel Velasco, sepultados a consecuencia de un derrumbe. Un obrero se ató una cuerda, y con gran peligro extrajo un niño. Sus compañeros lo recibieron con una ovación y el ingeniero le ofreció pre-

miar su heroicidad. Los socialistas se preparan para protestar contra las actuales condiciones del trabajo obrero, como causa generadora de frecuentes catástrofes.

Méjico, 28.—Aunque el Banco London and Méjico, no paga sino en casos urgentísimos cheques mayores de 200 pesos, el director confía todavía en que hará frente a la actual crisis monetaria, y asegura que, después de pagados todos los depositantes, le quedará una existencia de 40 millones de pesos. Anúnciase que entre Tampico y Victoria ha habido un combate, en el que fueron derrotados los rebeldes.

Ciudad Juárez, 28.—Corren rumores de que Carranza va de camino a reunirse con Villa, para iniciar la campaña contra la capital.

Washington, 28.—Asegúrase que Millard, geógrafo de la Sociedad Real de Londres, ha recibido un cablegrama anunciándole que el crucero inglés *Hermion*, llegó a Belice, donde desembarcó 600 marinos destinados a vigilar la frontera con Méjico. Zarparon de aguas mejicanas para Norfolk, el *Louisiana* y el *New Hampshire*.

Presidio del Norte, 28.—Las avanzadas de los federales informan que no hay rebeldes a la vista.

Tokio, 28.—Congregado el pueblo, en gran número, en un parque, dirigióse en procesión para el hotel en donde está hospedado de la Barra, a quien una comisión especial, después de hablar varios oradores, entregó una espada y algunos regalos. De la Barra dió las gracias desde un balcón concluyendo su discurso con un ¡Viva! al Emperador y a la nación japonesa. El pueblo japonés se opone a la participación del Japón, en la Exposición de San Francisco, debido a la actitud de Estados Unidos con los ciudadanos japoneses.

Río de Janeiro, 28.—El diputado Mauricio Lacerda, ha censurado la anunciada venta del "dreadnought" *Río de Janeiro*, por juzgarla nociva a la posición naval del Brasil en el Continente. La Corte Suprema de Justicia ha rehusado una solicitud de extradición hecha por Argentina, fundándose en que la Ley de extradición es incompatible con la Constitución. El Jefe de la Familia Braganza, ha declarado que no se opondrá a la traslación a este país de los restos del Emperador y la Emperatriz.

Madrid, 28.—Labra está trabajando con actividad por la ampliación del edificio del Ateneo; ha arrendado, por seis años, una casa colindante, para ensanchar sus dependencias y establecer un salón de lectura de la prensa mundial, invirtiendo en ella toda la subvención acordada por las Cortes; e insiste en comprar otra casa mediante patriótica subscripción ofrecida por españoles residentes en Nueva York, Nueva Orleans, Tampa, Montevideo y Buenos Aires, con la mira de fomentar la intimidad iberoamericana. Este último proyecto es independiente de la creación del Club Iberoamericano en Madrid, que también apoya.

Bilbao, 28.—Solemnísima estuvo la ceremonia del aniversario del levantamiento del último sitio a esta ciudad, en la cual el Alcalde leyó, en el Ayuntamiento, la carta que las Cortes dirigieron a Bilbao por su heroísmo, y las tropas hicieron honores a la bandera del sitio.

Orense, 28.—Fugóse, con fondos de la Sociedad de Albañiles, el Presidente de ella, el cual ha sido denunciado por la Junta Directiva.

Tetuán, 28.—Un gran temporal dificulta las comunicaciones con los lugares vecinos.

Málaga, 28.—Chocó, frente al castillo Sabanilla, el buque griego *Royo*, de alto bordo,

con un cargamento de carbón, destinado a Cádiz, resultando con una vía de agua que lo inundó completamente, por lo cual fué trabordaada a otro barco la tripulación, y remolcado a Gibraltar. Espérase ponerse pronto a flote.

Calumet, Michigan, 28.—Entreteniéndose con juegos de Navidad, en un salón italiano, un grupo de 72 niños, un huelguista por broma dió la voz de ¡fuego!, y apoderándose el pánico de ellos, salieron atropelladamente, resultando 58 muertos.

Gijón, 28.—Zarpó para Argentina el vapor alemán *Buenos Aires* con 200 emigrantes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNION, 28 de diciembre.—Hoy, a las 11 y 30 a. m., zarpó, con destino a Corinto y escala en Amapala, el vapor inglés *Jiquilisco*, con su mismo Capitán y tripulantes; lleva de este puerto a los pasajeros: Dr. Manuel I. Morales y dos hijas, para Amapala; Francisco Tigerino y Gustavo Carbajal, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Benjamín Marroquín, Blanca Coralia Cárcamo, Isabel Bolaños, José Carbajal y Petrona Benítez.

Ausentes: Gregorio Elías e Inspector Francisco R. Osegueda.

SUCURSAL CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Inés Echeverría Marroquín.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Antonia Gómez, Rodrigo Ramírez, Graciela de Aguilar, Virjilio Valiente, Toribio Bertrand, Teófila A. Melara y Ubaldo Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 27 y 28 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 50 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27

Hotel Occidental.—Entraron: Humberto de Tone, de San Andrés y Ezequiel Mena, de Cojutepeque. Salíó: Ingeniero Ezequiel Mena, para Ilopango.

Hotel Nueva Mundo.—Salieron: Prudencio Llach, señorita Schonemberg, H. Caster, John Donovan y H. F. Juergens, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Eduardo Escobar, de Jayaque; Carlos Alberto Sandoval, de Guatemala; Pedro Miguel Meléndez, de Santa Ana y Mercedes Mejía, de Sonsonate. Salíó: Alfonso Martell, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Arturo Gámez y señora, de Acajutla. Salieron: Samuel Sierra, Francisco Lorenzana y José Carbajal, para Santa Ana.

DÍA 28

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: J. Hill y Cuno Mathies, de Santa Ana; Gustavo Brickmann, de Cara Suicia y Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Salieron: Eduardo Escobar, para hacienda Mirador; Dr. Max. Alberto Magaña, para Ahuachapán y Pedro M. Meléndez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Ramón Ariza, para esta ciudad y Humberto de Tone, para San Andrés.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de septiembre del corriente año, se ha declarado heredera abintestato de la señora Agustina García, a su hija ilegítima Petrona Paula García, representada por su curador especial don Rafael Cárías, a quien, por estar solamente nombrado para asuntos judiciales, no se confiere la administración y representación definitiva de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del doctor don Salvador Enrique

Aguiñar, a doña María Pérez viuda de Aguiñar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera a la señora Francisca Jesús Arana, de los bienes que a su defunción dejó Balbina Galán de Arana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Ma. Castro H.—Manuel Meza Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, han sido declarados herederos universales testamentarios de la finada Mercedes Alvarez, a sus hijos legítimos Luciano, Patrio, Timoteo, Macaria, Juana y Ceferino, todos de apellido Larín. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campo.—Eloy Guerrero B., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de hoy, este Juzgado ha declarado heredera universal del finado Antonio Chávez, a la señora Timotea Chávez, en concepto de hija legítima de dicho finado. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Julio Campo.—Eloy Guerrero B., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día seis del corriente, se ha declarado heredera universal, a la señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, en la sucesión de su padre legítimo doctor don Diego Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha doce del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Pablo Moscoso y Saturnina Pérez, su hija legítima Enlalia Moscoso, siendo declarada heredera con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia Civil de Sonsonate.

Hace saber: que por auto de dieciséis del corriente, se han declarado herederos universales abintestato de la difunta señora Susana Zúñiga, a su cónyuge sobreviviente señor Epifanio Poñate, y a sus menores hijos legítimos Teresa de Jesús, Petrona y Lucas Francisco Poñate, confiriéndoles la administración definitiva de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se declaró heredera de los bienes del difunto Antonio Hurtado, a la señora Felipa Platero, por sí y en su carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Juana e Isaac Hurtado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomasa López, su hijo legítimo Filandro Guardado, y su cónyuge sobreviviente Timoteo Guardado, lo mismo que los menores Celestino, Porfirio, Luis Antonio y Ascención Guardado, representados estos por su padre legítimo Timoteo Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado a las tres de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado a la señora doña Luz Aragón de Quiroz, heredera testamentaria de su hermano legítimo Manuel José o Manuel de Jesús Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este juzgado, a las dos de la tarde del ocho del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de la difunta Juana Montes, a Francisco Chávez y Alejandro Martínez. Lo que se pone, en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día diez del corriente, se ha declarado herederos universales de la sucesión de Romana Prieto, a sus hijos Ventura, Rosa de los Angeles, Fernando Pascual y Basilia Barrera Prieto, a quienes conjuntamente se les confía la administración de los bienes de la expresada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día trece del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Benigno García, a sus hijos legítimos Rosa Cesárea, Amparo Virginia, Julia y Alejandra, don José del Carmen García, y a doña Sebastiana Alfaro de García, en concepto esta última de cónyuge sobreviviente; sin conferirle la administración de los bienes de la sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de un mil pesos, para garantizar la cuota de la otra heredera Cesárea del Carmen García, quien no ha aceptado la herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día ocho del corriente mes, se declaran herederos universales en la sucesión de don Amelio García, a sus hijos legítimos Mateo Antonio, Pedro, Amelio de Jesús y señorita Pilar; todos ellos de apellido García, que han aceptado la herencia con beneficio de inventario, sin conferirle la administración de los bienes pertenecientes a la expresada sucesión, mientras no rindan fianza dentro de quince días, por la cantidad de dos mil pesos, para garantizar las cuotas de los seis herederos testamentarios, que falta que acepten la mencionada herencia. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente, ha sido declarada heredera la señora Juana Otero, de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima Vicenta Alas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Castro H.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima Flores, su esposo Miguel Ángel Padilla, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, habidos con dicha difunta, llamados Miguel Ángel, María Amalia, Isaura y Rogelio Padilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día treinta de septiembre del corriente

año se han declarado herederos universales en las sucesiones de Gil Pineda y T-ólorá Henríquez, a sus hijos legítimos Pablo de Jesús E., Juan, María del Carmen y Rosenda Pineda, y a Braulia Pineda, como hija ilegítima en la sucesión de la madre; habiéndoseles conferido la administración de los bienes, en virtud de haber rendido fianza por quinientos pesos, con que garantizan las cuotas de los otros herederos Braulia y María Sara Pineda, que no han aceptado la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a las tres y cuarto de la tarde del veintiocho de junio del corriente año, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario, del finado Gerardo Abrego, a su cónyuge sobreviviente señora Toribia Murcia viuda de Abrego y a sus menores hijos legítimos Angela y Manuel de Jesús, ambos de apellido Abrego, a quienes se les ha conferido la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto recaído el veintinueve de mayo del corriente año, a las tres de la tarde, se ha declarado heredera testamentaria y con beneficio de inventario del finado Jesús Barrientos, a su cónyuge sobreviviente doña Dominga Segura a quien se le ha conferido la administración definitiva de la sucesión. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre ocho de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre próximo pasado, se declara heredera universal abintestato, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Juan María y Sara Francisca Cuermos, a doña Irene viuda de Cuermos, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción de don Antonio Cuermos, esposo y padre legítimo que fue, respectivamente, de las aceptantes a quienes se confiere definitivamente la administración de dicha mortal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Choto, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don José Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, la escritura pública de un terreno regadío, de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media áreas, situado en el pueblo de Nahulingo, jurisdicción de Sonsonate, siendo dicho terreno ejidal, cultivado de platanar y con la acequia de Santa Catarina y linda: al Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y Crescencio N.: al Norte, con terrenos de Felipe Gómez y Faustino Flores; al Oeste, con terrenos del mismo señor Flores; y al Sur, con terrenos de José Murillo. El terreno descrito lo adquirió el señor Castillo por compra que de él hizo a la señora Juana Peña, según escritura pública otorgada ante el Abogado Wenceslao Herrador, en Sonsonate, a las diez del día treinta de marzo de mil novecientos setentiséis. El que se crea con derecho en el referido terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una finca, situada en jurisdicción de Nahulingo, en el Departamento de Sonsonate; la cual linda: al Poniente, finca de Manuel Valdés; al Oriente, Norte y Sur, con finca de Aristides Castillo. La finca descrita la hubo el señor Castillo por compra que hizo a Pedro Morón, el dieciséis de abril de mil novecientos setentiocho, según escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Nahulingo señor Narciso Sesente y su Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la

finca descrita que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Aristides Castillo, el título de propiedad de una chacra, situada en ejidos del pueblo de Nahulingo, en el Departamento de Sonsonate, y linda: al Norte, con planar de Carlos Ochoa; al Sur y Oriente, con don Aristides Castillo; y al Poniente, acuequia de Santa Catarina. La chacra descrita la hubo el señor Castillo, por compra que hizo a don Mariano Zelada, según escritura pública otorgada en el pueblo de Nahulingo, el doce de julio de mil ochocientos setentiocho, ante el Juez de Paz de dicho pueblo señor Narciso Sesente y Secretario Bernardino Trigueros. Quien se crea con derecho en la chacra aludida, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—*Salvador E. Sandoval.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino del menor Paulino Barahona, el señor don Valentín Barahona. En este concepto se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela de que se trata.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*José Zenón Peña.*—*R. Ruiz,* Srlo. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto del once del corriente, se ha declarado yacente la herencia de don Aquilino Magaña, nombrándose curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.*—*V. M. Cáceres,* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del diez y siete del que cursa, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Sabas Hernández y se ha nombrado curador de la sucesión al señor don David Valencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zaatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.* | *Miguel Angel Buitrago,* Srlo. 2

Por auto del diecisiete del corriente, se ha nombrado curador interino del impúber Antonio González, que dejó desamparado a la Rosario del mismo apellido, a don Candelario Castillo. Se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Juzgado de Paz: La Libertad, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Casanova.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada yacente la herencia de la finada Julia González Peraza, quien fué vecina de Nuevo Coscutlán; y se ha nombrado curador de ella, al doctor don Ignacio Choto. Se cita a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Gonzalo Mixco.*—*Rafael Peraza,* Srlo. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Juana Antonia Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en los suburbios de esta población, hacia el Poniente, el cual es de naturaleza árida y tiene una extensión aproximada de doce hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de José Montano, cerca de pifa de lindero; al Norte, con terrenos de Sara Rivera y Mar-

garito Velasco, cercas de a'ambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la solicitante y del doctor Fermín Velasco, quebrada del Chichipate de lindero; y al Sur, con terrenos de Ursula Chacón, Rufino Romero y María Bautista, calle nacional de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Isidro, a las diez de la mañana del siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José D. Mayorga.*—*Alfonso Romero,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Hernández, mayor de edad y del domicilio de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la Villa expresada, que tiene catorce hectáreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de la solicitante y de don Margarito Velasco, quebrada del Chichipate de lindero; al Norte, terreno del mismo señor Velasco, marcando el límite la recta que une el paso viejo del Chichipate con el paso del Coyolito, que conduce a la casa de Ventura Arévalo; al Poniente, con terrenos de Anacleto y Simeón Castillo, sirviendo de lindero, en parte, la quebrada del Platanaquito y mojonos de piedra; y al Sur, con terreno del doctor Fermín Velasco, cercas de piedra de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Velis,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde de esta Villa.

Hace saber: que la señora Felicitá Rodríguez, de setenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de catorce hectáreas diez áreas de terreno rústico, de naturaleza árida, sito en el lugar limítrofe de esta población, con la de su domicilio llamado El Angel, de los linderos siguientes: al Oriente, propiedades de Felipa Umaña y sucesión de Hilario Domínguez, quebrada de por medio, con la primera y una peña con el segundo continuando éste mismo, calle en medio y Clemente Saravia; al Norte, Francisco Estrada, quebrada de por medio y terreno de Micaela Mejía; al Poniente, terrenos de Cayetana de León, quebrada en medio y Tanislao Bonilla; y al Sur, tierras de José María Arévalo, José Palma, sucesión Pío quinto Iraheta, Catarina Alfaro y Felipa Umaña; el expresado terreno está gravado solamente con una servidumbre de tránsito, siendo solo dos de los colindantes de este domicilio y los demás pertenecen al de la solicitante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once y cuarto de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Martínez.*—*Agustín Santos,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Marcelino Orantes, de cincuenta y siete años de edad, herrero, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en el que hay una casa y un rancho de tejas en construcción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, propiedad de don Felipe Liévano, alambre de por medio y mide treinta y cinco metros; al Norte, calle en medio y plaza pública, midiendo cuarenta y dos metros; al Poniente, predio de Antonia Santamaría, calle en medio y mide veintitrés metros; y por el Sur, propiedades de Dolores Gallo, en la medida de veintisiete metros; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, fue comprado a Elanterior Portillo, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Felipe Liévano, que es del de San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, a las cuatro y cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan José Rivas.*—*José Calero G.,* Srlo. 1

Federico Herrera, Gobernador Político de este Departamento.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bernardino Cubas, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de un terreno inculto, que posee en el lugar denominado La Hachadura, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuatro caballerías de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Antonio Martínez; al Oriente, con terreno de doña Ester de Germán; al Poniente, con terrenos de La Hachadura; y al Sur, con la hacienda El Salamar, de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez, teniendo como mojonos esquineros en la esquina Noroeste, un Castaño, en la Sureste, un árbol de Guachipilla, en la Sureste, un Conacaste blanco y en la

Noroeste, un Salamo; los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Martínez, que es de Tacuba y los otros de San Francisco de Menéndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Federico Herrera.*—*José Paredes,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Oneffora Eugenia Cornejo, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta misma, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros veintiocho centímetros, calle de por medio, con solar y rancho de Pedro Chica; al Oriente, trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con solares de Jesús Villalta y Felipe Chacón; al Sur, quince metros veintidós centímetros, con solar de Sinforsos Hernández, antes de Eduardo González; y al Poniente, nueve metros sesenta centímetros, con solar de Sinforsos Hernández, antes de Eduardo González; todo el inmueble cercado de mateare y palopique de propiedad de la solicitante; hay un rancho de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Natividad Rendores; y lo estima en cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a ocho de noviembre de mil novecientos trece. | *A. Espinoza.* | *V. Maravilla,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Faustina Alas de Valle, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo predio mide veintiséis metros de largo, por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, lindante: por el Norte, con solar y casa de Francisco Rodríguez; por el Sur, con solares y casas de Gabriel Molina y Jesús Urrutía, trascorral propio y calle de por medio; por el Oriente, con solar y casa de Esteban García; y por el Poniente, con solar baldío, que dicen ser de Santa Lucía. En dicho solar existe una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide siete metros de largo, por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, con todo y corredor; y una madiagua de siete varas de largo, por seis de ancho. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Uribe, ya difunta; y la mediana la construyó con sus propios fondos. El fundo relacionado, lo posee libre de todo gravamen y sin proindivisión con ninguna persona, estimándolo en la suma de quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y siete de noviembre de mil novecientos trece. | *Francisco Peña F.* | *D. C. Coto,* Srlo. 1

La señora Salvadora Flores, mayor de edad, casada, dulcera y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando, en nombre propio, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, y que posee de buena fe, en el barrio El Calvario de esta Villa, sin carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente y que hubo por herencia de su difunto padre Ciriaco Flores, estimándolo en ciento cincuenta pesos y que linda y mide: al Oriente, con terreno del señor Antonio Campos, en diez y ocho metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Feliciano Figueroa, Crisosta Luna, como representante de la sucesión de Policarpo Figueroa y Gabina Flores; este rumbo se compone de tres rectas: la primera, de doce metros sesenta centímetros; la segunda, de seis metros cincuenta centímetros; y la última, de dieciséis metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de Modesto Rosales, calle pública de por medio, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Rosendo Colorado, la misma calle pública de por medio, en dieciséis metros cincuenta centímetros; estas últimas líneas son curvas; mojonos en todos sus rumbos, brotones de izote, jote y piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece.—*León Pérez.*—*Ignacio Bonilla,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Penado, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta Villa, lindante: al Oriente, con solares de las sucesiones de Francisco Jéker y Juan Aguilar, un tapal viejo en medio, midiendo por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con solares de Francisco Daras y Braulio Vásquez, conteniendo veintiséis metros; al

Poniente, con solar de Andrés Rodríguez, tapial de por medio, y mide veintiocho metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Esteban Rodríguez y Jesús Castañeda, contentando veintiséis metros. En el solar mencionado, tiene ubicada una casa de teja, sobre pared de adobes, de nueve varas de largo, por seis y media de ancho, con su correspondiente corredor; y una mediagña contigua, de cinco varas de largo, por dos y media de ancho; es predio sirviente y no tiene carga real o proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Aldía Municipal: Citalá, julio tres de mil novecientos trece. | Samuel Lemus: | J. Manuel Valle, Srío. 1

Arcadia Portillo, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios del centro de esta población, constante de diez hectáreas cincuenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculto, árido, y linda: al Oriente, con terrenos de Carmen Chávez, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Crescencia Chávez, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Crescencia, Manuela y Paulina Chávez, zanjo, cercas de piedra y piña de por medio; y al Sur, con los de Juana de Dios González e Isabel Muñoz, zanjo artificial de por medio. En el terreno descrito, tiene su casa de habitación, pajiza, corredores de teja; y estima ambos inmuebles en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión; y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Juana de Dios González, que es de Ilobasco e Isabel Muñoz, de San Rafael. Se publica el presente aviso, para los efectos de ley.

Aldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a seis de noviembre de mil novecientos trece. | Juan Alvarado. | P. Rafael S. Srío. 1

Don Juan Melara Castillo, de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San Nicolás, de esta población, que contiene una casa de teja, de seis metros de Oriente a Poniente; y seis metros setenta y un centímetros, de Sur a Norte; y el solar mide: al Oriente, como nueve metros treinta y cinco centímetros, y linda con solar que fue de Félix Ochca, hoy de don Braulio Iraheta; al Sur, como nueve metros, y linda con casa y solar del mismo señor Iraheta; al Poniente, como diez metros cuarenta centímetros, y linda con otra casa y solar del propio señor Iraheta; y al Norte, como once metros cuarenta y dos centímetros, y linda con casas y solares de Saturnina Mejía y de Jorge Alegría; tiene por mojones esquineros, piedras enterradas. Dice que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión; lo estima en cien pesos; y lo hubo por compra a Balbina Martínez, de oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio; el señor Iraheta, es vecino de San Salvador y los demás colindantes son domiciliarios de aquí. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a oponerse.

Aldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece. | León Pérez. | Ignacio Bonilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que don Secundino Portillo, pide título supletorio de dos lotes de terreno, ubicados en el cantón San Antonio, jurisdicción de San Luis de la Reina, del Departamento de San Miguel; un lote es como de cuarenta y cuatro manzanas, rústico, sin cargas ni derechos reales, cultivado de granos y pasto para ganado, lindando: al Oriente, con terrenos de doña Anaclota Rivas y de don Asunción Guzmán; al Norte, terrenos de Lucrecia Cabrera y de sus hijos Petronilo, Julio y Catarino Henríquez, Petrona y Daría del mismo apellido; al Poniente, terrenos de doña Narcisca Centeno, riachuelo y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo Requeno; contentando por este rumbo siete mojones de piedra, expresando: que el rumbo Oriente, tiene por límite el río de una loma y tres mojones de piedra; queando el terreno descrito comprendido entre los límites de la hacienda San Antonio, situada en la citada jurisdicción de San Luis de la Reina. El otro terreno, está comprendido entre los límites de la hacienda Ostucal, compuesto de veinte manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Asunción Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Fabio Portillo, mojones de piedra; al Poniente, terrenos de la sucesión de Atanasio Lovo y de Ursula Iglesias, riachuelo de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Mejía, Fabio Portillo, Antonio Sorto, Concepción Cabrera, sucesión de Margarita Coca, Valentín Centeno, Julio Henríquez y sucesión de Ursula Iglesias, limitado por mojones de piedra por este rumbo; dicho terreno se denomina El Mojón y La Laguna. Entre los límites de este terreno y en el centro están como tres manzanas pertenecientes a los herederos de don Eustaquio Sorto, representada esa sucesión por su hija Adela del mismo apellido, las cuales se hallan ajonjeadas de piedra. El que se crea con derecho a

los inmuebles desoritos, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori: Chinameca, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece. | Jacinto León. | J. M. Gómez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Orellana Escamilla, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su esposa Ignacia Cantón, mayor de edad, y de este domicilio, se les da a título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cantón de Girón, de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de naturaleza fértil, y sin ninguna carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Enrique López; al Norte, con Santos Orellana; al Poniente, con la sucesión de Manuel Salguero, representada por la cónyuge sobreviviente Petrona Acosta; y al Sur, con terreno de Albino Cantón, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Aldía Municipal: Quezaltepeque, a veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | Próspero Morales. | F. P. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Canton, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana en el Cantón Girón, de esta jurisdicción, en la que tiene construída una galería de teja y dos casas de paja, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Orellana; al Norte, calle de por medio, con terrenos de los señores Magdalena Menjivar y Lázaro Rodríguez; al Poniente, con solar de la sucesión de Manuel Salguero, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Salguero; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima el señor Canton en la suma de trescientos pesos.

Aldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srío. 1

Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado Anatepeque, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rosa García y Marcelino Hernández, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Simeón y Ciriaco Ramos; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Belisario Suárez; y al Sur, con terreno de Ciriaco Ramos; los colindantes son de aquí, excepto la sucesión Suárez, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Aldía Municipal: Soyapango, noviembre diecinueve de mil novecientos trece. | Eugenio Orellana. | M. Pericles Anzora, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Mercedes Castro, ambos mayores de edad, el primero jornalero, la segunda de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Puente, de esta jurisdicción, compuesto de ochentisiete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Méndez, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de la señorita Josefina Melhado, cerca de piña de por medio; al Poniente, con el de la misma señorita Melhado, camino de por medio; y al Sur, con el de Luis González, calle de por medio; los colindantes expresados son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Aldía Municipal: Quezaltepeque, a veintiuno de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio del Caivario de esta población, midiendo la casa de largo diez varas y de ancho cinco y media, y el solar mide de Oriente a Poniente, cuarenticuatro metros trescientos milímetros, y de Sur a Norte, mide veintidós metros ciento cincuenta milímetros, y linda al Oriente, con casa y solar de Agapito Monterrosa; al Norte, con solar de Gregorio Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar de Fernando Rodríguez; y al Sur, calle nacional de por medio, con solar de Reyes Peña, y casa de Concepción del Carmen Hernández; habiendo adquirido dicho inmueble por compra a María Aguirre, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en el Alcaldía Municipal: San Rafael, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salinas, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que mide veinticinco metros cuadrados, y la casa mide doce varas de largo y diez de ancho inclusive su corredor, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Reyes Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Petrona Rivera; al Poniente, con solar de la misma Reyes; y al Sur, con solar de Reyes Peña; habiendo adquirido dicho inmueble, por haberle tocado en la separación de bienes que hizo con su esposo Pío Amaya, estimando dicho inmueble en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juliana, Sotero, Francisco Isaias, José Anacleto y Eulalio Barrera e Isidro Ruiz, todos por su propio derecho, y el último además como representante legal, de sus hijos menores José Inés y Bárbara Ruiz, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, los que hubieron por herencia de sus finados padres señores Tomás Barrera y Pilar Quinteros, y de los que el uno tendrá como cuarentinueve hectáreas, y el otro como cinco hectáreas y sesenta áreas, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con propiedad de Juana Ruiz; al Norte, con las de Sabina Zavala e Isidro Ruiz; al Occidente, con las de Lorenzo y Entimo Núñez, Martina Ruiz, y la sucesión de Pascual Sánchez; y al Sur, con las de don Valentín Iraheta y Visitación Quinteros, y el segundo terreno linda; por el Oriente, con el de la sucesión de Pascual Sánchez; por el Norte, con el de Martina Ruiz; por el Occidente, con el del mencionado Entimo Núñez; y por el Sur, con el de Manuela de este mismo apellido. Si alguno creyere tener derecho a los predios descritos, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del dieciséis de noviembre de mil novecientos trece. | Darío Osorio. | Luis M. Velis, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este juzgado se ha presentado Martín Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño y vecino de San José, pidiendo título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad como de tres caballerías más o menos, situado en el punto denominado Los Matados, jurisdicción del mismo pueblo, y de este Distrito, lindante: al Norte, con la hacienda San Nicolás Pasquinta; al Oriente, con cercas de medera muerta de Braulio Reyes; al Sur, con usos de Gregorio Carbajal y Ruperto Gómez; y al Poniente, con posesiones de Mariquita Flores Moreno, Silverio y Desiderio Lazo y Manuel Cruz, quebrada de por medio; cuya porción de terreno está acotada en su mayor parte, con cercas de madera muerta, y cultivada también en parte con cereales y árboles frutales. Se encuentra en el interior de dicho terreno un obraje de elaborar añil y una casa de habitación, y hubo el solicitante el inmueble referido por herencia de su difunta madre Gabriela Villatoro de Hernández, y lo estima en la suma de tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho a la porción de terreno desorito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito, La Unión, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece. | F. Solórzano. | Elías Paz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Aguilar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas; y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio García, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cordero, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrea Salinas y Toribio Pérez; y por el Sur, linda con terrenos del mismo Toribio Pérez y Simón Jorge, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dicho predio el señor Aguilar, en la suma de ochocientos pesos.

Aldía Municipal: Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece. | D. F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Lozano, como representante legal de la menor María Libertá Lozano, solicitando título de

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lino Regalado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios del barrio de La Cruz, de esta ciudad, y cuyo predio formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo la capacidad del inmueble como de dos manzanas, o sea como una hectárea y cuarenta áreas, lindante por el Oriente, con terrenos de Antonio Guadrón y Jesús Trejo; por el Norte, mediando la calle que conduce a Guazapa, con el de don Vicente Ayala; por el Poniente, con la misma calle de por medio en parte, terrenos vacantes y río de Sinacamapa; y por el Sur, mediando el mismo río, con terreno de don Vicente Ayala. El terreno descrito, tiene como mejoras los cercos de piedra y paja que son propios y árboles frutales; siendo apropiado para la agricultura; y lo hubo por herencia de su difunto padre Luis Antonio Regalado; no teniendo hasta la fecha gravado de ninguna manera; y lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin proindivisión con ninguna persona; estimándolo en la suma de cien pesos plata; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de noviembre de mil novecientos trece. | Francisco Peña P. | D. C. Coto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Peña Partida, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, el cual es planiquebrado, inculto, fértil, propio para la agricultura, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real, no existen otros poseedores proindiviso; sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de Ernesto Villedas; al Poniente, río de Chacala de por medio, con fundo de Guillermo Tobar; y al Sur, con predio de Apolonio Escalante, cerca de palopique y alambre espigado propio del terreno por este rumbo, y por los demás rumbos sin cercas de ninguna clase, pero mojoneados sus esquíneros con un árbol de izote, otro de flor blanca y dos de árbol de jote. El colindante don Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaymango y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Atasco, a las tres y media de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos trece.—Juan B. Cardona.—Miguel A. Ganusa, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Samuel González, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Roseado Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Belisario Cea; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos trece.—Samuel González.—J. Martínez, Srío. 2

Daniel Infante, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Enrique Montes, de Santa Ana, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos trece.—D. Infante. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al reo ausente Martín Calderón, vecino de Armenia y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que en unión de Felipe y Emeferio Ramírez, Simón y Anselmo Menjivar, se les sigue por haber impedido de una manera violenta la

celebración de actos religiosos en la Capilla Evangélica de Armenia, el día catorce de septiembre del corriente año; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece.—Arturo Cornejo G.—Fernando C. Ruiz, Srío. 2

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Carmona, del domicilio de Moneagua, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Rafael Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—José A. Hernández.—F. C. Torres, Srío. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que en el poste se encuentran por ser de dueño y fierro desconocidos, una ternera hosca, un toro prieto, herrados con este fierro.....

una ternera bermeja, herrada con este.....

y una vaca bermeja, ojos negros, herrada con este.....

La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de diciembre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 2

Remate

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que de conformidad con el acuerdo Supremo fecha 24 de noviembre anteproximo, se saca a remate público la Cancha de Gallos que fungirá en esta villa, durante cuatro años, empezando el primero de enero proximo entrante, debiendo pagarse por el remate la suma de cien pesos y el impuesto mensual a que alude el acuerdo gubernativo de 18 de noviembre de 1911; y al efecto, se han señalado las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a dos de diciembre de mil novecientos trece.—J. Gabriel Munguía.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

Interesa a los Arquitectos e Ingenieros

A solicitud de personas interesadas en hacer propuestas a los trabajos, se prorroga por un mes más la licitación para la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el mismo orden arquitectónico de la parte construída, con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones hechas por la comisión que se nombró al efecto para que dictaminará.—Asimismo, se prorroga por igual tiempo la licitación hecha en aviso anterior para la elaboración del Catastro de esta ciudad, el cual deberá ejecutarse de conformidad con los adelantos modernos.

Las propuestas se esperan hasta el 25 de enero del año proximo entrante.—Los detalles y demás datos al respecto los proporcionará la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1913.

Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 15-3

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10-7 alt.

El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves siete de enero proximo, en la Oficina del Banco, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 16 de diciembre de 1913.

Banco Occidental,

C. Velado,

Gerente.

6-6 alt.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará en su oficina el lunes 12 de enero proximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 26 de diciembre de 1913.

3-2 alt.

El Gerente.

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero proximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

Gerente.

5-3

Compañía del Mercado de San Salvador.

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día nueve del mes de enero proximo, a las tres de la tarde, concurren a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Arturo Bustamante,

Director.

3-3

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero proximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10-4

LIQUIDACION.

La Compañía Anónima Jucuapa Coffee Company, avisa que en la Junta General extraordinaria celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día 20 de diciembre proximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidador a don Lorenzo Sugrañes, quien ha aceptado y tiene amplios poderes.

San Salvador, 27 de diciembre de 1913.

3-1

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, martes 30 de diciembre de 1913

NUM. 152

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1913, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

LUNES 29 DE DICIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

MARTES 30 DE DICIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venéreas.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Fincas Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Dirección General de Policía.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Pagaduría General Militar.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 22 de diciembre de 1913.

José E. Suay,
Tesoroero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1913.

Teniendo a la vista la credencial general de autoridades municipales para el año de 1914 que el Directorio Electoral de esta ciudad ha enviado al señor Gobernador Departamental: credencial que está firmada solamente por dos miembros del Directorio; estando comprobado, además, por la información seguida al efecto, que las credenciales extendidas a favor de cada uno de los municipios agraciados están, de igual manera, firmadas por los mismos dos miembros del Directorio únicamente;

CONSIDERANDO: que según el artículo 37 de la Ley del Ramo Municipal, tales documentos carecen de validez, porque no están firmados por la mayoría de los miembros del Directorio;

CONSIDERANDO: que solamente pueden entrar en posesión de un empleo, sobre todo si se trata de cargos de elección popular, aquellas personas que legitimen su personería, mediante credenciales extendidas en forma legal;

CONSIDERANDO, por último, que ningún municipio debe carecer un solo día de su respectivo gobierno, y que la anómala situación creada por la invalidez de las referidas credenciales, tiene perfecta paridad con el caso considerado en la parte final del Art. 46 de la ley citada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: la Municipalidad que ha ejercido el gobierno local de esta ciudad de San Salvador durante el año que está terminando, continuará en sus funciones en el año próximo hasta cuando se llenen debidamente las prescripciones de la ley de la materia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1913.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Saturnino Rodríguez C., Director General de Policía, en sustitución del Coronel don J. Pedro Posada, que pasa a otro puesto del servicio público y a quien se rinden los agradecimientos por sus servicios prestados en dicho empleo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Luna.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE.

Méjico, 29.—El Ministro de la Guerra ha anunciado que por medio de de la Barra, se han recibido 50 solicitudes de oficiales japoneses que desean ingresar al ejército federal mejicano, los que es probable sean aceptados. De la guarnición de San Juan

Potosí, han salido refuerzos para los federales que se baten al Norte. Anúnciase una escaramuza de cinco horas, cerca de Ajusco, entre federales y zapatistas, en la cual fueron dispersados éstos, con 45 bajas.

Washington, 29.—Se cree en los círculos diplomáticos latinoamericanos, que los esfuerzos de los críticos centroamericanos, de profesión, contra el tratado de Nicaragua, no representan los intereses de sus gobiernos sino los de aquellos que esperan derivar beneficios de las revoluciones.

El Paso, Texas, 29.—Puita, Cónsul japonés, ha recibido un largo cablegrama del Ministro británico residente en la ciudad de Méjico, anunciándole que su Gobierno ha dado instrucciones al Cónsul inglés, en Chihuahua, para que proteja la vida y propiedades de los japoneses en esa región. Dícese que Venustiano Carranza va para Chihuahua, a tener una explicación general con Villa, y asumir el mando de las fuerzas constitucionales del Norte; que Villa hizo el día de Navidad regios presentes a los caudillos constitucionales, de valores tomados a las fuerzas federales que evacuaron a Chihuahua, y que el mismo Villa ha puesto en libertad a Luis Terrazas, mediante el entero de medio millón de pesos.

Washington, 29.—Opínase en algunos círculos diplomáticos que la Gran Bretaña ha obtenido una posición superior a Estados Unidos en la contienda mejicana, con la súplica que el Japón le ha hecho para que proteja los intereses de sus súbditos en Chihuahua.

Tokio, 29.—El Emperador, acompañado de expertos extranjeros, está observando con mucha atención el curso de las maniobras del ejército en la ensenada de Nagoya, en las cuales se trata de probar la resistencia y coraje del soldado japonés, en presencia de un fuego horroroso.

Buenos Aires, 29.—El apoderado general de la Nación, a quien el Gobierno ha pedido su opinión; ha declarado que, a su juicio, la Convención celebrada entre el Sindicato Farquhar y varias compañías ferrocarrileras, debe ser anulada por ser contraria a la Ley de Ferrocarriles. En vista de los excelentes resultados obtenidos con el petróleo, como combustible, el Ministro de Marina ha resuelto pedir otras 350 toneladas de este artículo.

Río de Janeiro, 29.—El Presidente firmó ayer la Convención ferroviaria celebrada con el Gobierno del Uruguay, la cual tiene por objeto facilitar el tráfico por tierra, entre ambos países.

Madrid, 29.—En el banquete dado en Palacio, con motivo del cumpleaños de la Reina Victoria, el Rey tuvo una importante conversación con Romanones, Prieto y Villanueva, la que según Dato se relacionó con la reconciliación de los liberales, que tanto su Majestad como el Presidente del Consejo, anhelan.

Nueva York, 29.—El periódico de Wall Street, niega los rumores de haber estallado una revolución en el Brasil y asegura que sólo se trata de un motín político, ocurrido en el Estado de Ceará.

CUADRO que expresa el producto de DERECHOS de FACTURAS CONSULARES habido por las Aduanas de la República, durante el mes de octubre de 1913.

OFICINAS CONSULARES	SONSONATE		LA LIBERTAD		LA UNION		EL TRIUNFO		TOTALES	
	Oro	Plata al 150%o	Oro	Plata al 150%o	Oro	Plata al 150%o	Oro	Plata al 150%o	Oro	Plata al 150%o
Nueva York	\$ 546.00	\$ 1,365.00	\$ 132.00	\$ 330.00	\$ 254.65	\$ 636.62	\$ 22.00	\$ 55.00	\$ 954.65	\$ 2,386.62
Hamburgo	440.05	1,100.12	92.25	230.62	98.00	245.00	6.00	15.00	636.30	1,590.75
San Francisco, Cal.....	368.50	921.25	124.85	312.13	198.25	495.63	19.00	47.50	710.60	1,776.50
Liverpool	215.00	537.50	36.50	91.25	182.50	456.25	8.00	20.00	442.00	1,105.00
Londres	117.50	293.75	47.50	118.75	33.25	83.13	14.00	35.00	212.25	530.62
Amberes.....	98.25	245.63	32.75	81.87	47.50	118.75	178.50	446.25
París	77.50	193.75	55.40	138.50	35.75	89.37	10.00	25.00	178.65	446.62
Génova	75.90	189.75	52.00	130.00	22.25	55.63	150.15	375.37
Barcelona	52.25	130.62	16.00	40.00	14.00	35.00	82.25	205.63
Burdeos	42.00	105.00	34.00	85.00	24.00	60.00	4.00	10.00	104.00	260.00
Birmingham	28.00	70.00	8.00	20.00	4.00	10.00	40.00	100.00
Nueva Orleans.....	18.00	45.00	2.00	5.00	20.00	50.00
Salina Cruz.....	16.00	40.00	1.00	2.50	4.00	10.00	21.00	52.50
Guayaquil	10.25	25.63	10.25	25.63
Havre.....	10.00	25.00	10.00	25.00
Bremen	10.00	25.00	4.00	10.00	14.00	35.00
Habana.....	8.00	20.00	8.00	20.00
Valencia	4.00	10.00	4.00	10.00
Málaga	4.00	10.00	4.00	10.00
Bilbao.....	4.00	10.00	2.00	5.00	6.00	15.00
Cádiz	2.00	5.00	2.00	5.00
Santander *	2.00	5.00	2.00	5.00
Glasgow.....	21.25	53.13	14.00	35.00	35.25	88.13
Oporto *	4.00	10.00	4.00	10.00
San Nazario.....	4.00	10.00	4.00	10.00
Puerto España *	2.00	5.00	2.00	5.00
Vigo.....	7.00	17.50	7.00	17.50
Southampton	4.00	10.00	4.00	10.00
	\$ 2,149.20	\$ 5,373.00	\$ 675.50	\$ 1,688.75	\$ 935.15	\$ 2,337.88	\$ 87.00	\$ 217.50	\$ 3,846.85	\$ 9,617.12

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 27 de noviembre de 1913.

A. Ramírez P., Oficial Mayor.

Max. Castro I., Tenedor de Libros.

* Estos derechos fueron cobrados conforme Acuerdo respectivo.

Jucuapa, 27 de diciembre de 1913.

Señor Ministro:

Movimiento de la Oficina de mi cargo, en la semana que hoy fina: Entraron: escrituras de propiedad, 28; de hipotecas, 5, Salieron: escrituras inscritas, 39. Trabajo de la semana: inscripciones de propiedad, 27; de hipoteca, 7; cancelaciones, 2; anotaciones preventivas, 1. Derechos devengados \$ 139.

Alonso Hernández, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 30 de diciembre.—Hoy, a las 11 a. m., zarpó, con destino a Salina Cruz y escalas, el vapor inglés *Jiquitico*, en el mismo orden; llevando de este puerto 297 sacos café, sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Elvira de Pineda, Francisco Torres, Francisco Merino, Gregorio Ferrera, Isabel Mendoza, José Flavio Fernández, María Alvarez, Paula Alvarez M., Rosario Romero y Tomás Luna.

Ausentes: Carmen García, Dolores G. v. de Mendiábal, Juan Antonio Palacios, María Aráuz y Samuel Sierra.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:* Julio Angulo, Mariano Meléndez, Fidel Rosales, Leocadia López y Francisca Monje.

Ausentes: José María Cruz y Bartola Peña.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 17 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Chacón, de San Julián. Salieron: Dr. Octavio Molina G., para Santa Ana; Dr. Daniel Aráuz, para Sonsonate y Cuno Mathies, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Salieron: Carlos F. Morales y señora, para Citlalt y Mercedes Mejía, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Jesús Velasco, de Zacatecoluca; Rodolfo R. Ramírez, Pánfilo Montoya, Pedro Vanegas y Esteban Barra M., de Santa Ana y Gustavo Ajuria, de Acajutla. Salieron: Lorenzo Sugañes, para Jucuapa; Coronel Vicente Nuila, para Cojutepeque y General Félix R. Cristales, para Santa Ana.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino del menor Paulino Barahona, el señor don Valentín Barahona. En este concepto se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela de que se trata.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—José Zenón Peñat.—R. Ruiz. Srlo. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del once del corriente, se ha declarado yacente la herencia de don Aquilino Magaña, nombrándose curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—M. A. Mazzini.—V. M. Cáceres. Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del diez y siete del que cursa, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Sabas Hernández y se ha nombrado curador de la sucesión al señor don David Valencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—Sarbelio Navarrete. | Miguel Angel Buitrago, Srlo. 3

Por auto del diecisiete del corriente, se ha nombrado curador interino del impber Antonio González, que dejó desamparado la Rosario del mismo apellido, a don Candelario Castillo. Se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Juzgado de Paz: La Libertad, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Jose M. Cisneros. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada yacente la herencia de la finada Julia González Peraza, quien fué vecina de Nuevo Cuscatlán; y se ha nombrado curador de ella, al doctor don Ignacio Choto. Se cita a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece.—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Bonilla, un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "Valle del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Catarino Mejía, zanjo y barranca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Marcos Abarca, corriente de por medio; y al Sur, con heredad de Luisa Bonilla, zanjo y cerco de piña de por medio, propiedad del solicitante; el señor Bonilla, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por pri-

mera vez a favor de Miguel Arenivas, un título de propiedad de un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el "Cantón del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Inocente Escobar, quebrada de por medio; al Norte, los de Catarino Mejía y Sabas Paredes, con el primero los divide cerco de púa y zanjo, con el segundo, un mojón de piedra que forma esquina; al Poniente, el de Manuel Rivera, tomando línea recta del mojón de piedra a un árbol de pito que hace esquina y el de Guadalupe Bonilla, partiendo del árbol de pito en línea recta, pasando por un tronco de chaparro, siguiendo a la quebrada que divide con Inocente Escobar; el señor Arenivas, hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos uno.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Luisa Bonilla, un título de propiedad de un terreno de nueve manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "Valle del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Catarino Mejía, que antes fue del finado Gabriel Bonilla, cerco y zanjo de por medio, perteneciente a Mejía; al Norte, el de Francisco Bonilla, zanjo de por medio, propiedad del colindante; al Poniente, el de Ignacio Delgado, zanjo de por medio; y al Sur, el de Manuel Rivera, que fue de Gabriel Bonilla y el de Miguel Arenivas, con el primero los divide una quebrada y una pila denominada "El Iacorral" y de esta en línea recta a un árbol de madre cacao que está en un talpetate, pasando en la misma línea al borde de un barranco, topando con terreno de Catarino Mejía; la señora Bonilla, hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos uno.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba, por primera vez, el título de propiedad de la mitad de un terreno denominado El Canotal de la Engracia, situado en jurisdicción de Nahuilingo, en el Departamento de Sonsonate, a favor de don José Aristides Castillo; siendo los linderos de la mitad de dicho terreno los siguientes: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de don José Aristides Castillo; y al Sur, con la otra mitad del prenotado terreno, que es de Francisco Valdés. El terreno descrito lo hubo el señor Castillo, por compra que hizo a don Manuel Valdés, según escritura pública otorgada en Izalco, a las dos de la tarde del diez y siete de marzo de mil ochocientos setentidós, ante el Escribano Público don Manuel Jiménez. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Justo López, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor José María Contreras, el título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el lugar llamado La Mejada, jurisdicción de El Progreso, compuesto aproximadamente de treinta tareas de a diez brazadas cada una de extensión, o sean ochenticuatro áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Segundo; al Sur, con finca de don Gabino Mata, camino de por medio que va a Los Apantes; al Poniente, con terreno de Dionisio Siete; y al Oriente, con terreno de Justo Valdés. El terreno rústico descrito, lo adquirió el señor Contreras, por título que le confirió el Alcalde Municipal de la villa de El Progreso, don Felipe González y su Secretario Manuel Peñate, a la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de noviembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Juan Sandoval, de este vecindario, pide se inscriba en su favor un predio urbano situado en esta ciudad, a la orilla de la calle que conduce al río El Molino, en el barrio de San Antonio, y linda: al Norte, once metros cuarenta centímetros, con solar de Píoquinta Cinco, sirviendo de mojón sobre el paredón, al extremo Poniente, de este rumbo un árbol de guayabo; al Oriente, veinticinco metros cuarenta centímetros, calle pública referida de por medio, con predio de Rosendo Castañeda y de Felisito Arévalo; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar de Faustino Reyes; y al Sur, dos metros

cuarenta centímetros, con predio municipal. A la orilla de la calle hay dos mediaguas sobre horcones cubiertas de tejas: la primera al lado Norte, tiene seis metros sesenta y ocho centímetros de largo por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, y la segunda cinco metros veintidós centímetros de largo por dos metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros de ancho. Lo hubo por título que le dió el Alcalde Municipal de esta ciudad el siete del mes corriente. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a trece de noviembre de mil novecientos trece.—J. Calderón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace constar: que a esta oficina se ha presentado Felipe Benítez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Ramón Santos, un terreno ejidal en el punto La Tortuga, ejidos y jurisdicción de Cacaopera, de cinco manzanas de extensión, cuyos linderos son: por el Oriente, lindando con terreno de la hacienda La Cuerva, donde está un mojón; y en el cerro de La Tortuga, con el rumbo al Occidente, con el filo de dicho cerro, y lindando con el señor Vicente Bonilla, hasta llegar al portillo de dicho cerro, siguiendo el mismo rumbo y por el mismo cerro; lindando con Bernabé Chica, a encontrar con el terreno de la señora Francisca Granados, rumbo al Sur; y lindando con la expresada Granados, por la fila abajo hasta caer a una quebrada; rumbo al Oriente, aguas arriba de dicha quebrada hasta encontrar con linderos de la expresada hacienda; y con rumbo al Norte, por los expresados linderos, hasta llegar al mojón don le se comenzó. Este terreno lo adquirió por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Estel Mata, vecino de San Carlos; un pedazo de terreno joya, ubicado hacia el Poniente de aquella plaza, en dichos ejidos; compuesto de media manzana, lindante: al Oriente, con León Puzo y Teodoro Benítez; al Norte, con Toribio Benítez; al Poniente, con Norberto Romero; y al Sur, con Darío Rosa. El inmueble descrito lo adquirió el señor Mata, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Pérez, de veintiocho años de edad, labrador y vecino de Guatajagua, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, situado en el lugar Cerro Cabezón de aquellos ejidos, compuesto de cuatro manzanas. Lindante: por el Oriente, mojoneros de piedra de por medio, con terreno de Anastasio López; por el Norte, con el camino público que de Guatajagua conduce a Gotera; por el Poniente, quebrada del Chilile de por medio, con terreno de Policarpo Martínez; por el Sur, mojoneros de piedras de por medio con terreno de Cipriano Vélez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Luis Pérez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a cinco de noviembre de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Higinio Arévalo, tres porciones de terreno situadas en jurisdicción de la villa de Santa Elena; la primera, se compone como de seis manzanas seis mil doscientas setenta y cinco varas, y linda: al Oriente, terreno de Vicente González; al Norte, terreno de Patricio Arévalo; al Poniente, con terrenos del mismo Higinio Arévalo y de Victoriano Martínez, habiendo en una parte camino de por medio; y al Sur, terreno de don Antonio Lozano; la segunda porción, se compone como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos del referido Higinio Arévalo, camino de por medio; al Norte, terreno de Victoriano Martínez; y al Sur, terreno del mismo Martínez; y la tercera porción, tiene de extensión como una manzana, tres mil setecientas varas, y linda: al Oriente, terrenos de Victoriano Martínez y del señor Higinio Arévalo, camino de por medio; al Norte, terreno de Sebastián Benavides, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Sérbulo Benavides, callejón de por medio; y al Sur,

terreno de Ignacio Arévalo, callejón de por medio. Don Higinio Arévalo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Elena, hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, octubre dieciocho de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Machuca, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Vicente Serpas, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Quebradita, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad o sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José María Machuca, camino real de por medio, que de aquella población conduce para El Triunfo; al Norte, con huatal de Isabel Caballero, cerco de púa de por medio, perteneciente al señor Serpas; al Poniente, con terreno de don Antonio y señorita Emilia Cárdenas, barranca de por medio y cerco de alambres perteneciente a los colindantes; y al Sur, con terreno de Máximo Machuca, barranca de por medio. Don Vicente Serpas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Buenaventura, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, noviembre once de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Bruno Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Tránsito Portillo, un terreno rústico, situado en el punto denominado El Cerrito, jurisdicción de Tecapa, (hoy Alegría), de una manzana de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Florencio Ayala; al Norte, con el de los señores Marcelino Cruz y José María Ramírez; al Poniente, con terreno de T. más Cruz; y al Sur, con el de José María Jiménez. Don Tránsito Portillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Alegría, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Tránsito Palomo, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de don Félix Aguila, seis terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután: el primero, de dos manzanas y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Quintanilla; al Norte, con el de Encarnación Aguila; al Poniente, con el de Cresencio Corea; y al Sur, con el de Potenciano Martínez. El segundo terreno, de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos de Luciano González, Milión Cortés y el camino de la sebadía. El tercero, también de tres manzanas de capacidad, y linda por sus cuatro rumbos; con terrenos de los señores Cayetano Chavarría, Coronado Corea y José Luis Ayala. El cuarto terreno, de dos manzanas y media de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con el camino real; al Oriente, con una loma; al Poniente y Sur, con lomas. El quinto, de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Norberto Bermúdez; al Norte, con una barranca; al Poniente, con terreno de José María Ayala; y al Sur, con terreno de Norberto Bermúdez. Y el sexto terreno, de cuatro manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Bartolo Bermúdez; al Norte, con el de Juan Henríquez; al Poniente, con el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con el de Urbano Aguila. Don Félix Aguila, hubo los inmuebles descritos, por partición practicada por el Alcalde Municipal de Mercedes, a diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento del Decreto Legislativo de quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno y Reglamento del Ejecutivo de primero de mayo del mismo año, de acuerdo con el artículo diez y siete del citado Reglamento; cuya partición fue aprobada, por la Gobernación del Departamento de Usulután, a las doce del día dieciocho de septiembre del citado año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, octubre treinta de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Nicolás Madrano, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Samuel Martínez, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Buenaventura, un terreno situado en el punto denominado El Palmital, jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, de doce manzanas de capacidad aproximadamente, y sus linderos son los siguientes: al Poniente, el cerrito Colorado y predio del señor Manuel Martínez; y a los demás rumbos, con terreno inculto. Don Samuel Martínez, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a la una de la tarde del día diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, octubre treinta de mil novecientos trece.—*Alonso Hernández.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Bernardino Martínez y Fermína Rojas, de parte de sus hijos legítimos, Vicente, Cristina, María de la O y Segunda, todos de apellido Martínez, a quien se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Valentina Sánchez, por parte de su hija legítima Salomé Canales, a quien se le ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de don Francisco González, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre legítimo señor Dámaso González; se nombra interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas,* Srío. 1

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del día veinte de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Apolonio Quijada, por parte de su hijo legítimo Manuel Antonio Quijada, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez del corriente, ha sido tenida por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores don Miguel Rivera y Eulalia Martínez, vecinos que fueron de Aculhuaca, por parte de su hija legítima señorita María Isabel Rivera, representada en estas diligencias por su apoderado doctor don José Inocente Jule; nombrándose a la señorita Rivera, administradora y representante legal interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a los ocho y media de la mañana del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada

la herencia de la difunta Presentación Cabezas, por parte de María Vicenta Cabezas, Francisco de este último apellido y Petrona García, los dos primeros en concepto de hijos ilegítimos y la última como hija legítima de la referida difunta; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve y media de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pinada.—José María Peña M.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Ana Coto, por parte de don Jesús Paz, a quien se nombró administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—J. Cuéllar,* Srío. Iato. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Atanasio Gutiérrez, de parte de doña Tránsito viuda de Vernier, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Candelario, Bárbaao y Carmen, los tres de apellido Gutiérrez, hijos del difunto Matías Gutiérrez y éste hermano de Atanasio Ala. aceptante se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro,* Srío. 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de las señoritas Josefa Patrocinia y Cecilia Dolores Sáenz, la herencia intestada del señor Inocente Sáenz; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera,* Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve del corriente se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Herrera, viuda de Sánchez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Francisco Sánchez, quien fue vecino de esta ciudad y esposo de la referida señora. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho para que en el término legal se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. F. López,* Srío. 1

Se hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, por parte de Tranquilina Jovel, por sí como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas Catalina María Regina y María Josefina, la herencia que a su defunción dejó el finado Margarito Campos, nombrándose a la aceptante administradora interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Adolo Barillas González.—Salvador Campos,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato del difunto Sinfrosio Vigil, a los señores Máxima Claros por sí y como representante legal de su menor hija legítima Brígida Vigil y a los señores Presentación y Reyes Vigil, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de dicho di-

funto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—Luis Jajá,* Srío. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Juana Sagastume viuda de Guerra, de parte de sus hijos legítimos José y Francisco Guerra, por sí y como cesionarios de los derechos que correspondían a Vicente Guerra; teniéndose también por aceptada la herencia abintestato de éste, de parte de los mismos José y Francisco Guerra, como cesionarios de Francisco Guerra. Se confirió a los aceptantes, la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto León Romero, por parte de Casiana Romero, en concepto de hija legítima del referido difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pinada.—José M. Peña M.,* Srío. 1

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de octubre corriente, se ha tenido por aceptada por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Urquilla, la herencia que a su defunción dejó su finado esposo Cirilo Flores; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—José Amaya C.,* Srío. 1

Simeón Figueroa, Juez de Primera Instancia Accidental del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha tenido por aceptada por parte de Gregorio Barahona, como cesionario de Vital Calderón, la herencia de los bienes que dejaron su hermano y madre, respectivamente, Prudencia Figueroa v. de Calderón y Ceferino Calderón; y por aceptada por parte de José de Jesús Calderón, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Florentino y Avigael Calderón; y por derecho de representación los de la sucesión de la misma señora Figueroa v. de Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Accidental: Metapán, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos trece.—*Simeón Figueroa.—Carlos J. Brito,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quesada, como cesionario de Salvador Díaz aceptando la herencia del finado don Telésforo Díaz, quien murió en el barrio de San Jacinto de esta Capital; se ha tenido por aceptada dicha herencia y se le ha nombrado administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Jarquín, por parte de Pedro y Sabas Jarquín, en concepto de hijos legítimos del referido difunto y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento

del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.—José M. Peña M., Srío.* 1

Juan Elías Fermán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Serapio Ortíz, por parte de los señores Enrique, Indalecio, Lino, Telésforo de Jesús, Vicente y Matilde Ortíz y Juana Francisca Hernández, esta última como cesionaria de José Trinidad Ortíz y los demás como hijos legítimos del expresado difunto; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a la una de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Elías Fermán.—Zolito L. Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto, fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eduardo Blanco por parte de su hijo legítimo Silverio Blanco, nombrándosele, internamente, administrador y representante legal de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.—Francisco José Alas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la finada María Felicitas Rodríguez, por parte de Pedro Belarmino Rodríguez, quien era hijo ilegítimo uterino de Isabel Rodríguez, quien fue hermana ilegítima uterina de la expresada difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho en la indicada sucesión, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de las once de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan Hilario Torres, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Benita, Valeriano, Emetario y Eduarda Torres, nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de Paz: Uluazapa, a las once y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Seraano Pérez.—C. Manuel Méndez, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teresa de Jesús Salinas, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó su madre Jesús Salinas, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras María de Jesús e Isabel Lelesque, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Carmen Lelesque; y se ha conferido a las aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día estores de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.—M. Cáceres, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveyó a las nueve y

media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Prudencia Cornejo, por parte de don Virgilio Morales, en concepto de cónyuge sobreviviente, y habiendo manifestado el interesado que no hay más herederos con derecho a esta herencia, se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.—José M. Peña M., Srío.* 1

EJECUCIONES

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Lucio Quiñónez, apoderado de la sociedad Económica Santaneca, contra Julio Víctor López, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes. Primero: una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Jesús, de la villa de Coatepeque, que miden veintitrés metros cuadrado y ocho milímetros, frente a la calle, por treinta y tres metros sesenta y ocho milímetros de Norte a Sur y que linda: al Oriente, con casa de Andato Quijada; al Norte, con el terreno que se describirá en seguida, que fue de la sucesión de Pablo Urquilla; al Poniente, con el mismo terreno que se describirá; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Apolinario Martínez; y segundo: el derecho proindiviso a la mitad de un terreno contiguo al anterior, situado en el mismo barrio, de ciento sesenta y cinco áreas de extensión, inculto y linda: al Oriente, con terreno de Andato Quijada; al Norte, con el de Lorenzo de Paoli; al Poniente, con los de Carlota de Manca, sucesión de Jesús Rivera y el de Felicitas Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con los de Casildo Hernández, Pío Matamoros y Felicitas Sánchez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Demetria Pineda, contra Manuel Pineda García, por seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de treinta manzanas de extensión, sito en el punto denominado "San Sebastián La Chorrera," jurisdicción de Santiago Nonualco, de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de Anastasio López, Manuel Hernández y Sinfaroso García, quebrada de por medio, siendo hoy los terrenos de los dos primeros o sea López y Hernández, de Pedro García y de la sucesión de Hernández, respectivamente; al Oriente, con terrenos de Jerónimo Cerón (a) Barbero, de Fulgencio García, que antes fue de la sucesión de Domingo García y terreno de Magdalena López, que antes fue de Serapio Santos; al Sur, terreno de Demetria Pineda, cerca de pña de por medio; y al Poniente, terrenos de Santos de León y de la sucesión de Julián Cortés; en el terreno de Santos de León, está comprendida una parte que fue de Sebastián Hernández, habiendo por este último rumbo cerca de pña de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel A. Buitrago, Srío.* 1

Por ejecución de don Bonifacio Varaona, como cesionario de la señora Irene Flores, de este vecindario, por cuarentiséis pesos cincuenta centavos, contra el señor Margarito Mejía, vecino de San Agustín, Departamento de Usulután, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejecutado; es un cuadro de forma rectangular, que tiene de largo veintidós metros por ocho de ancho, la casa tiene ocho metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; lindante: al Oriente y Sur, con solares y casa de Matea Mejía; al Norte, con solar de Jacinto Aguilar; al Poniente, con casa de Manuel Barrera, calle pública de por medio. El expresado solar y casa están situados en el barrio de San José de esta población, y se han valorado en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.—Isabel Henríquez L., Srío.* 1

En virtud de ejecución instaurada por el señor Gregorio Rivas, contra Anselmo Rodríguez, por la suma de doscientos treinta y nueve pesos, intereses y costas, se venderán en esta oficina, en público remate, dos terrenos de naturaleza rústica y situados en esta ju-

risdicción municipal, uno de los cuales tendrá la extensión como de ocho hectáreas y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con los de Dionisio Cruz hijo y Juan Rivera; al Norte, con el de la sucesión de Dolores Ramírez; al Occidente, con el de Domingo Hernández, que antes fue de Leandro Cortés; y al Sur, con el de Bernardo Romero; y el otro será como de la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Lafuente; al Norte, con el de Pío Ch'ca; al Occidente, con el de Ignacio Rodríguez; y al Sur, con el de la sucesión de Autolín Segovia. Si alguno quisiera hacer postura, ocurra oportunamente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Véliz, Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del Procurador don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de los señores Mercedes Macala v. de Márquez, Fidelina y Gumerinda Márquez, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno, situado en el paraje "Canta," jurisdicción de Guaymango, en este Departamento, cultivado en su mayor parte de zacate, de forma irregular y circulado todo de cercas de alambre espigado, propias, dividido en dos porciones por el río de Canta: la primera de treinta y dos manzanas o veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge García; al Poniente y Sur, con terrenos de don Guillermo Nathan y la otra porción que se describirá; y al Oriente, con la misma sucesión García: la segunda porción consta de veintinueve manzanas o veintinueve hectáreas setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Jorge García; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión García y con la porción que se ha descrito; al Poniente, con terrenos que fueron del doctor Antonio Alfaro y hoy de don Guillermo Nathan y con el de Marcelino Mschuca, camino que conduce a las Barras, de por medio; y al Sur, con terreno de don Guillermo Nathan, componiendo las dos porciones que forman un solo cuerpo, el total de sesenta y tres manzanas o cuarenta y cuatro hectáreas diez áreas, valorado en cuatro mil pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos trece.—*M. A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Pablo Borja Gómez, en concepto de apoderado general de don Juan Peña, del domicilio de Ilobasco, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de la Villa de Santiago Nonualco, de carenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con la hacienda de Santa Teresa, de propiedad de la sucesión de don Apolonio Rivas, calle nacional de por medio; al Oriente, con terreno de don Clara Rivas; al Norte, con terrenos de la sucesión de Mauricio Navarrete y Remigio Rivas; y al Poniente, con terreno de Dionisio Peña, teniendo en sus cuatro rumbos, cercas de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.—Miguel Angel Buitrago, Srío.* 1

Daniel Bonilla, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Matea Estrada, de cuarenta y nueve años, negociante, de este domicilio, solicita título de los inmuebles siguientes: El primero, situado en el barrio de El Calvario, que mide y linda: al Oriente, en línea quebrada, compuesta de tres secciones, de diez y seis metros diez y ocho centímetros, once metros cuatro centímetros y cuarenta y seis metros respectivamente, con solares de Catarina Sánchez y Manuela Gómez, línea recta de un árbol de chaparro, cerco de pña propio y con la segunda cerco de alambre; al Norte, catorce metros ochenta y nueve centímetros, cerco de pña propio, con solar de Juan Flores; al Poniente, sesentidós metros veintidós centímetros, con solar de Alejandro Rodríguez y Petronila Mercado; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de la solicitante y de Pedro Hernández, con treinta y un metros siete centímetros. Conteniendo una casa de habitación de diez y medio metros de largo por cinco y medio de ancho, y otra en mal estado. El segundo, situado en el mismo barrio

mide a los rumbos Norte y Sur, veinte metros diez y siete centímetros; y en los de Oriente y Poniente, quince metros veintidós centímetros, linda: al Oriente, con solar de Pedro Hernández, trascorral en parte y cerco de madera de por medio; al Norte, con el de la solicitante, mediando calle; al Poniente, con el de Petronila Mercado, mediando cerco de paja propio; y al Sur, con el del doctor Daniel González, mediando cerco de piedra. El tercero, situado en el expresado barrio, mide y linda: al Oriente, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con solar de Neftalí Martínez, mediando trascorral de éste; al Norte, veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con solar y casa del doctor Juan Antonio Castro; al Poniente, igual medida que al Oriente, con casa y solar de doña Manuela Gómez, mediando calle; y al Sur, mide lo mismo que al Norte, con solar de la señora Dolores López, trascorral de por medio. El cuarto, situado en el barrio de San Sebastián, de diez y ocho metros de largo por quince de ancho, contiene una casa-rancho en mal estado, de diez metros de largo por cinco de ancho, linda: al Oriente, con solar del doctor Juan Antonio Castro, cerca de madera de por medio; al Norte, con solar de su propiedad, igual cerco; al Poniente, con el de Procopio García, pared de por medio; y al Sur, con el Celsa Abrego y Vicente Huez, calle de por medio. En el tercer solar descrito, hay una casa de teja sobre paredes de adobe. Los adquirió por compra a Mario Delgado, Narcisca Sánchez, Edvigia Muñoz, y por donación irrevocable de su madre Jerónima Estrada. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real a favor de otra persona, y los estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el tiempo oportuno.

Alcaldía Municipal: Iobasco, noviembre doce de mil novecientos trece.—D. Bonilla.—Ursulo Alfaro, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Ramón Mejía, de veintiséis años de edad, agricultor y del domicilio de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto llamado Zapotal, jurisdicción de la referida Villa de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad próximamente de diez y siete y media áreas, siendo sus linderos: al Oriente, solar de Carlos Mejía, brotonal de por medio; al Norte, mediando una zanja, terreno de Reyes Montesino; al Poniente, terreno de don Emeterio Segundo Ruano, separado por una quebrada; y al Sur, terreno de la sucesión de Eusebio Lemus, dividido por un brotonal. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora Vicenta García, mayor de edad y del referido domicilio de Tecapán, no tiene carga real, lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes Montesino y Lemus de Tecapán y Mejía y Ruano del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, noviembre veinte de mil novecientos trece.—Joaquín Campos.—Ramón Mena, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juliana, Sotero, Francisco Isafas, José Anacleto y Eulalio Barrera e Isidro Ruiz, todos por su propio derecho, y el último además como representante legal, de sus hijos menores José Inés y Bárbara Ruiz, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, los que hubieron por herencia de sus finados padres señores Tomás Barrera y Pilar Quinteros, y de los que el uno tendrá como cuarentinueve hectáreas, y el otro como cinco hectáreas y sesenta áreas, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con propiedad de Juana Ruiz; al Norte, con las de Sabina Zavala e Isidro Ruiz; al Occidente, con las de Lorenzo y Entimo Núñez, Martina Ruiz, y la sucesión de Pascual Sánchez; y al Sur, con las de don Valentín Iraheta y Visitación Quinteros, y el segundo terreno linda: por el Oriente, con el de la sucesión de Pascual Sánchez; por el Norte, con el de Martina Ruiz; por el Occidente, con el del mencionado Entimo Núñez; y por el Sur, con el de Manuela de este mismo apellido. Si alguno creyere tener derecho a los predios descritos, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Senantepeque, a las tres de la tarde del dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Juana Antonia Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en los suburbios de esta población, hacia el Poniente, el cual es de naturaleza árida y tiene una extensión aproximada de doce hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de José Montano, cerca de paja de linderos; al Norte, con terrenos de Sara Rivera y Mar-

garito Velasco, cercas de a'ambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la solicitante y del doctor Fermín Velasco, quebrada del Chichipate de linderos; y al Sur, con terrenos de Ursula Chacón, Rufino Romero y María Bautista, calle nacional de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Isidro, a las diez de la mañana del siete de noviembre de mil novecientos trece.—José D. Mayorga.—Alfonso Romero, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Hernández, mayor de edad y del domicilio de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la Villa expresada, que tiene catorce hectáreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de la solicitante y de don Margarito Velasco, quebrada del Chichipate de linderos; al Norte, terreno del mismo señor Velasco, marcando el límite la recta que use el paso viejo del Chichipate con el paso del Coyolito, que conduce a la casa de Ventura Arévalo; al Poniente, con terrenos de Anacleto y Simeón Castillo, sirviendo de linderos, en parte, la quebrada del Platánarito y mojonos de piedra; y al Sur, con terreno del doctor Fermín Velasco, cercas de piedra de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Senantepeque, a las tres de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que la señora Felicitación Rodríguez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de catorce hectáreas diez áreas de terreno rústico, de naturaleza árida, sito en el lugar limítrofe de esta población, con la de su domicilio llamado El Angel, de los linderos siguientes: al Oriente, propiedades de Felipa Umaña y sucesión de Hilario Domínguez, quebrada de por medio, con la primera y una Peña con el segundo continuando éste mismo, calle en medio y Clemente Saravia; al Norte, Francisco Estrada, quebrada de por medio y terreno de Micaela Mejía; al Poniente, terrenos de Cayetana de León, quebrada en medio y Tancisla Bonilla; y al Sur, tierras de José María Arévalo, José Palma, sucesión Plaquinto Iraheta, Catarina Alfaro y Felipa Umaña; el expresado terreno está gravado solamente con una servidumbre de tránsito, siendo solo dos de los colindantes de este domicilio y los demás pertenecen al de la solicitante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once y cuarto de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—J. Martínez.—Agustín Santos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Marcelino Orantes, de cincuenta y siete años de edad, herrero, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en el que hay una casa y un rancho de tejas en construcción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, propiedad de don Felipe Liévano, alambre de por medio y mide treinta y cinco metros; al Norte, calle en medio y plaza pública, midiendo cuarentiún metros; al Poniente, predio de Antonia Santamaría, calle en medio y mide veintidós metros; y por el Sur, propiedades de Dolores Gallo, en la medida de veintisiete metros; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, fue comprado a Elauterio Portillo, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Felipe Liévano, que es del de San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, a las cuatro y cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—Juan José Rivas.—José Calero G., Srio. 2

Federico Herrera, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bernardino Cubas, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de un terreno inculto, que posee en el lugar denominado La Hachadura, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuatro caballerías de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Antonio Martínez; al Oriente, con terreno de doña Ester de Germán; al Poniente, con terrenos de La Hachadura; y al Sur, con la hacienda El Salamar, de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez, teniendo como mojones esquineros en la esquina Noroeste, un Castaño, en la Sureste, un árbol de Guachipilín, en la Suroeste, un Conocaste blanco y en la

Noroeste, un Salamo; los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Martínez, que es de Tacuba y los otros de San Francisco de Menéndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—Federico Herrera.—José Paredes, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Oneifora Eugenia Cornejo, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta misma, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros veintiocho centímetros, calle de por medio, con solar y rancho de Pedro Chica; al Oriente, trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con solares de Jesús Villalta y Felipe Chacón; al Sur, quince metros veintidós centímetros, con solar de Sinfonso Hernández, antes de Eduardo González; y al Poniente, nueve metros sesenta centímetros, con solar de Sinfonso Hernández, antes de Eduardo González; todo el inmueble cercado de mateare y palopique de propiedad de la solicitante; hay un rancho de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Natividad Ronderos; y lo estima en cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a ocho de noviembre de mil novecientos trece. | A. Espinoza. | V. Maravilla, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Faustina Alas de Valle, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo predio mide veintiséis metros de largo, por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, lindante: por el Norte, con solar y casa de Francisco Rodríguez; por el Sur, con solares y casas de Gabriel Molina y Jesús Urrutía, trascorral propio y calle de por medio; por el Oriente, con solar y casa de Esteban García; y por el Poniente, con solar baldío, que dicen ser de Santa Lucía. En dicho solar existe una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide siete metros de largo por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, con todo y corredor; y una mediagua de siete varas de largo, por seis de ancho. El inmueble descrito, lo hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Uribea, ya difunta; y la mediagua la construyó con sus propios fondos. El fundo relacionado, lo posee libre de todo gravamen y sin proindivisión con ninguna persona, estimándolo en la suma de quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y siete de noviembre de mil novecientos trece. | Francisco Peña F. | D. C. Coto, Srio. 2

La señora Salvadora Flores, mayor de edad, casada, dulcera y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando, en nombre propio, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe, en el barrio El Calvario de esta Villa, sin carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente y que hubo por herencia de su difunto padre Ciriacó Flores, estimándolo en ciento cincuenta pesos y que linda y mide: al Oriente, con terreno del señor Antonio Campos, en diez y ocho metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Feliciano Figueroa, Crisosta Luna, como representante de la sucesión de Policarpo Figueroa y Gabina Flores; este rumbo se compone de tres rectas: la primera, de doce metros sesenta centímetros; la segunda, de seis metros cincuenta centímetros; y la última, de dieciséis metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de Modesto Rosales, calle pública de por medio, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Rosendo Colorado, la misma calle pública de por medio, en dieciséis metros cincuenta centímetros; estas últimas líneas son curvas; mojones en todos sus rumbos, brotones de izcá, jobo, jiote y piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece.—Lola Pérez.—Ignacio Bonilla, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Penado, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta Villa, lindante: al Oriente, con solares de las sucesiones de Francisco Jécar y Juan Aguilar, un tapial viejo en medio, midiendo por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con solares de Francisco Deras y Braulio Vázquez, conteniendo veintiséis metros; al Poniente, con solar de Andrés Rodríguez, tapial de

por medio, y mide veintiocho metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Esteban Rodríguez y Jesús Castaneda, conteniendo veintiséis metros. En el solar mencionado, tiene ubicada una casa de teja, sobre pared de adobe, de nueve varas de largo, por seis y media de ancho, con su correspondiente corredor; y una mediega contigua, de cinco varas de largo, por dos y media de ancho; es predio sirviente y no tiene carga real o proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, julio tres de mil novecientos trece. | Samuel Lemus. | J. Manuel Valle, Srio. 2

Arcadia Portillo, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios del centro de esta población, constantes de diez hectáreas cincuenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculto, árido, y linda: al Oriente, con terrenos de Carmen Chávez, cercas de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de Crescencia Chávez, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Crescencia, Manuela y Paulina Chávez, zanjo, cercas de piedra y paja de por medio; y al Sur, con los de Juana de Dios González e Isabel Muñoz, zanjo artificial de por medio. En el terreno descrito, tiene su casa de habitación, pajiza, corredores de teja; y estima ambos inmuebles en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión; y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Juana de Dios González, que es de Ilobasco e Isabel Muñoz, de San Rafael. Se publica el presente aviso, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a seis de noviembre de mil novecientos trece. | Juan Alvarado. | P. Rafael J. Srio. 2

Don Juan Melara Castillo, de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San Nicolás, de esta población, que contiene una casa de teja, de seis metros de Oriente a Poniente; y seis metros setenta y un centímetros, de Sur a Norte; y el solar mide: al Oriente, como nueve metros treinta y cinco centímetros, y linda con solar que fue de Félix Ochca, hoy de don Braulio Iraheta; al Sur, como nueve metros, y linda con casa y solar del mismo señor Iraheta; al Poniente, como diez metros cuarenta centímetros, y linda con otra casa y solar del propio señor Iraheta; y al Norte, como once metros cuarenta y dos centímetros, y linda con casas y solares de Saturnina Mejía y de Jorge Alegría; tiene por mojoneros esquineros, piedras enterradas. Dice que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión; lo estima en cien pesos; y lo hubo por compra a Balbina Martínez, de oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio; el señor Iraheta, es vecino de San Salvador y los demás colindantes son domiciliarios de aquí. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece. | León Pérez. | Ignacio Bonilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que don Secundino Portillo, pide título supletorio de dos lotes de terreno, ubicados en el cantón San Antonio, jurisdicción de San Luis de la Reina, del Departamento de San Miguel; un lote es como de cuarenta y cuatro manzanas, rústico, sin cargas ni derechos reales, cultivado de granos y pasto para ganado, lindando al Oriente, con terrenos de doña Anacleto Rivas y de don Asunción Guzmán; al Norte, terrenos de Lucía Cabrera y de sus hijos Petronilo, Julio y Catarino Henríquez, Petrona y Daría del mismo apellido; al Poniente, terrenos de doña Narcisca Centeno, riachuelo y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo Requeno; conteniendo por este rumbo siete mojoneros de piedra, expresando: que el rumbo Oriente, tiene por límite el filo de una loma y tres mojoneros de piedra; quedando el terreno descrito comprendido entre los límites de la hacienda San Antonio, situada en la citada jurisdicción de San Luis de la Reina. El otro terreno, está comprendido entre los límites de la hacienda Ostucal, compuesto de veinte manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Asunción Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Pablo Portillo, mojoneros de piedra; al Poniente, terrenos de la sucesión de Atanasio Lovo y de Ursula Iglesias, riachuelo de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Mejía, Pablo Portillo, Antonio Sorto, Concepción Cabrera, sucesión de Margarita Coca, Valentín Centeno, Julio Henríquez y sucesión de Ursula Iglesias, limitado por mojoneros de piedra por este rumbo; dicho terreno se denomina El Mojón y La Laguna. Entre los límites de este terreno y en el centro están como tres manzanas pertenecientes a los herederos de don Eustaquio Sorto, representada esa sucesión por su hija Adela del mismo apellido, las cuales se hallan mojoneadas de piedra. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori: Chinameca, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece. | Jacinto León. | J. M. Gómez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Orellana Escamilla, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su esposa Ignacia Cantón, mayor de edad, y de este domicilio, se les exida título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cantón de Girón, de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de naturaleza fértil, y sin ninguna carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Enrique López; al Norte, con Santos Orellana; al Poniente, con la sucesión de Manuel Salguero, representada por la cónyuge sobreviviente Petrona Acosta; y al Sur, con terreno de Albino Cantón, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | Próspero Morales. | F. P. Avilés, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Canton, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana en el Cantón Girón, de esta jurisdicción, en la que tiene construídas una galera de teja y dos casas de paja, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Orellana; al Norte, calle de por medio, con terrenos de los señores Magdaleno Menjivar y Lázaro Rodríguez; al Poniente, con solar de la sucesión de Manuel Salguero, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Salguero; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima el señor Canton en la suma de trescientos pesos.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srio. 2

Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado Ancatepeque, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rosa García y Marcelino Hernández, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Simeón y Ciriaco Ramos; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Belisario Suárez; y al Sur, con terreno de Ciriaco Ramos; los colindantes son de aquí, excepto la sucesión Suárez, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre diecinueve de mil novecientos trece. | Eugenio Orellana. | M. Pericles Anzora, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Mercedes Castro, ambos mayores de edad, el primero jornalero, la segunda de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Puente, de esta jurisdicción, compuesto de ochentisiete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Méndez, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de la señorita Josefina Melhado, cerca de paja de por medio; al Poniente, con el de la misma señorita Melhado, camino de por medio; y al Sur, con el de Luis González, calle de por medio; los colindantes expresados son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintiuno de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio del Calvario de esta población, midiendo la casa de largo diez varas y de ancho cinco y media, y el solar mide de Oriente a Poniente, cuarenticuatro metros trescientos milímetros, y de Sur a Norte, mide veintidós metros ciento cincuenta milímetros, y linda al Oriente, con casa y solar de Agapito Monterrosa; al Norte, con solar de Gregorio Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar de Fernando Rodríguez; y al Sur, calle nacional de por medio, con solar de Reyes Peña, y casa de Concepción del Carmen Hernández; habiendo adquirido dicho inmueble por compra a María Aguirre, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en el Alcaldía Municipal: San Rafael, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salinas, mayor de edad, y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que mide veinticinco metros cuadrados, y la casa mide doce varas de largo y diez de ancho inclusive su corredor, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Reyes Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Petrona Rivera; al Poniente, con solar de la misma Reyes; y al Sur, con solar de Reyes Peña; habiendo adquirido dicho inmueble, por haberle tocado en la separación de bienes que hizo con su esposo Pío Amaya, estimando dicho inmueble en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado Martín Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño y vecino de San José, pidiendo título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad como de tres caballerías más o menos, situado en el punto denominado Los Matados, jurisdicción del mismo pueblo, y de este Distrito, lindante: al Norte, con la hacienda San Nicolás Pasajunta; al Oriente, con cercas de medera muerta de Braulio Reyes; al Sur, con usos de Gregorio Carbajal y Ruperto Gómez; y al Poniente, con posesiones de Mariquita Flores Moreno, Silverio y Desiderio Lazo y Manuel Cruz, quebrada de por medio; cuya porción de terreno está acotada en su mayor parte, con cercas de madera muerta, y cultivada también en parte con cereales y árboles frutales. Se encuentra en el interior de dicho terreno un obraje de elaborar añil y una casa de habitación, y hubo el solicitante el inmueble referido por herencia de su difunta madre Gabriela Villatoro de Hernández, y lo estima en la suma de tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho a la porción de terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito, La Unión, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece. | F. Solórzano. | Elías Paz, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Samuel González, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Rosendo Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Belisario Cea; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos trece. | Samuel González. | J. Martínez, Srio.

Daniel Infante, Capitán Mayor del Ejército de la República y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Enrique Montes, de Santa Ana, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guarnición de esta Plaza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos trece. | D. Infante.

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al reo ausente Martín Calderón, vecino de Armenia y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que en unión de Felipe y Emeterio Ramírez, Simeón y Anselmo Menjivar, se les sigue por haber impedido de una manera violenta la celebración de actos religiosos en la Capilla Evangélica de Armenia, el día catorce de septiembre del corriente año; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos trece. | Arturo Cornejo G. | Fernando C. Ruiz, Srio. 2

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Carmona, del domicilio de Moncagua, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Rafael Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos trece.—José A. Hernández.—F. C. Torres, Srío.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ricardo González, vecino de Villa Modelo, en esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Antonio Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco, a las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—José Manuel Cruz.—F. J. Alas, Srío.

José León Majano, Coronel del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Ciriaco Flores, originario de la ciudad de San Miguel y vecino de la ciudad de Chalatenango, hijo legítimo de Trinidad Flores y de Sotera Leonor, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro quebrado, imberbe, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guarnición de esta Plaza. Todas las autoridades militares y civiles de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Cuscatlán, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos trece.—José L. Majano.—Pedro Antonio Rivas, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que en el poste se encuentran por ser de dueño y fierro desconocidos, una ternera hosca, un toro prieto, herrados con este fierro.....



una ternera bermeja, herrada con este.....



y una vaca bermeja, ojos negros, herrada con este.....



La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez de diciembre de mil novecientos trece.—Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío.

Remate

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que de conformidad con el acuerdo Supremo fecha 24 de noviembre anteproximo, se saca a remate público la Cancha de Gallos que fungirá en esta villa, durante cuatro años, empezando el primero de enero proximo entrante, debiendo pagarse por el remate la suma de diez pesos y el impuesto mensual a que alude el acuerdo gubernativo de 18 de noviembre de 1911; y al efecto, se han señalado las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a dos de diciembre de mil novecientos trece.—J. Gabriel Munguía.—Manuel L. Saravia, Srío.

INSTITUTO NACIONAL

Año escolar de 1914.

Las clases del Instituto Nacional se abrirán el martes veinte de enero.

Desde el lunes 12 hasta el lunes 19 inclusivos estará abierto el libro de inscripción. Los alumnos que tienen derecho a inscribirse deben presentarse en la época antes dicha, con los comprobantes de haber si-

do aprobados en el curso anterior al en que quieren ingresar. La Dirección del Instituto, donde depositarán el valor de la matrícula, sacará ésta, en tiempo oportuno, de la Tesorería General.

El alumno que dos veces haya sido reprobado en un mismo curso, no podrá por tercera vez hacer los estudios del mismo en el Instituto, pero sí en otro Colegio autorizado.

PREPARATORIA.

Este curso constará de dos clases de alumnos admitidos a la Sección A y a la Sección B: en la primera aquellos a quienes un año de estudios baste para entrar a la Complementaria de CC. y LL. y que no sean menores de 10 años ni mayores de 11; en la segunda los que necesiten dos años de preparación para ingresar en la Complementaria y que no tengan menos de 9 años de edad ni más de 10.

Para el cómputo de la edad se contarán los años transcurridos desde la fecha del nacimiento hasta el primero de febrero próximo. La primera fecha debe comprobarse mediante la respectiva certificación del Registro Civil.

Ninguna Sección se compondrá de más de veinte alumnos, y, completado este número, se cerrará la matrícula.

La inscripción de cada alumno no será definitiva hasta que los profesores del curso hayan pronunciado dictamen sobre los conocimientos del alumno.

INTERNADO.

Las condiciones para la admisión de alumnos internos y medio internos véase en el Reglamento Interior del Instituto.

Ningún interno ni medio interno se inscribirá pasado el 2 de febrero próximo.

Julio Bias.

Interesa a los Arquitectos e Ingenieros

A solicitud de personas interesadas en hacer propuestas a los trabajos, se prorroga por un mes más la licitación para la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el mismo orden arquitectónico de la parte construida, con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones hechas por la comisión que se nombró al efecto para que dictaminará.—Asimismo, se prorroga por igual tiempo la licitación hecha en aviso anterior para la elaboración del Catastro de esta ciudad, el cual deberá ejecutarse de conformidad con los adelantos modernos.

Las propuestas se esperan hasta el 25 de enero del año próximo entrante.—Los detalles y demás datos al respecto los proporcionará la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1913.

Pedro Avilés.—José M. Orellana, Srío. 15--4

Escuela de Artes Gráficas

Se pone en conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar al Instituto referido, que la matrícula quedará abierta del primero al quince de enero próximo, para jóvenes de 12 a 18 años de edad y de notoria buena conducta, en el local donde se instalará dicho Establecimiento [casa de don Antonio Martínez], 7a. Calle Poniente, número 94.

Condiciones de admisión para cada una de las distintas secciones:

Sección de Litografía, Tipografía y Fotolitografía:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Natural; y tener aptitudes naturales para el arte.

Sección de Fotografado, Fototipia, Dibujo a Línea, Tricromía y Cuatricromía:

Saber leer y escribir. Dibujo, Fotografía.

Sección de Fotografía, Ampliaciones:

Saber leer y escribir y poseer nociones elementales de Química.

Sección de Caligrafía, Dactilografía y Taquigrafía:

Poseer suficientes conocimientos de Gramática Castellana, y especialmente la parte relativa a la Ortografía; y

Proveerse de los materiales y enseres que indiquen los profesores.

Sección de Tipografía, Dibujo Tipográfico, Composición, Factura de Libros, Revistas, Conocimiento y manejo de prensas, Linotipos y Encuadernación:

Saber leer y escribir correctamente; y Tener nociones de Dibujo Lineal.

Sección de Modelación y Escultura:

Saber leer y escribir. Poseer nociones de Dibujo Lineal y Natural.

Sección de Telegrafía, Telefónica y Radiotelegrafía:

Saber leer y escribir correctamente.

Sección de Pirograbado y Grabado en Madera:

Saber leer y escribir. Dibujo Lineal y Natural.

Habrán secciones distintas para señoritas, y para jóvenes, unas diurnas y otras nocturnas.

Los jóvenes que no reúnan las últimas condiciones, se preparan en las secciones siguientes:

Sección Preliminar.

Nociones de Física, Mecánica y Química aplicadas a las Artes Gráficas; y Sección de Geometría, Dibujo Lineal, Dibujo Natural y Pintura.

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre 15 de 1913.

NOTA.—Se advierte que la matrícula se extenderá gratis a todos los jóvenes que se presenten; y estará abierta de las 2 a las 5 de la tarde.

Compañía Eléctrica de Oriente

Convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día quince de enero próximo a las 5 p. m.

San Salvador, 29 de diciembre de 1913.

Por Compañía Eléctrica de Oriente.

Tomás Soley, Director.

3--1

Orden y Prosperidad

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria que se reunirá el quince de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 29 de diciembre de 1913.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley.

3--1

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

Gerente.

5--4

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10--5

LIQUIDACION.

La Compañía Anónima Jucupa Coffee Company, avisa que en la Junta General extraordinaria celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día 20 de diciembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidador a don Lorenzo Sugrañes, quien ha aceptado y tiene amplios poderes.

San Salvador, 27 de diciembre de 1913.

3--2

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, es, desde esta fecha inclusive, hasta nuevo aviso, el de ciento cincuenta y dos por ciento. (152%).

San Salvador, 22 de noviembre de 1913.

José E. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 75

San Salvador, miércoles 31 de diciembre de 1913

NUM. 153

CONSULADOS SALVADOREÑOS

CUADRO que demuestra los GASTOS efectuados mensualmente para el sostenimiento de las OFICINAS CONSULARES y LEGACIONES de El Salvador en el exterior, que se expresan, durante el 2º. TRIMESTRE de 1913.

OFICINAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES		PROMEDIO MENSUAL	
				Oro	Plata al 150/6	Oro	Plata al 150/6
Consulado Gral. en San Francisco, Cal.....	\$ 542.32	\$ 692.65	\$ 859.91	2,094.88	\$ 5,237.20	698.29	\$ 1,745.73
" " " Hamburgo	995.21	489.78	452.01	1,937.00	4,842.50	645.67	1,614.16
" " " Londres	593.55	565.54	398.78	1,557.87	3,894.67	519.29	1,298.22
" " " París	1,433.33	641.42	886.57	2,961.32	7,403.30	987.10	2,467.76
" " " Barcelona.....	252.05	231.85	248.92	732.82	1,832.05	244.28	610.68
" " " Génova	327.46	414.10	310.33	1,051.89	2,629.73	350.63	876.57
" " " Amberes.....	365.70	359.00	366.56	1,091.26	2,728.15	363.75	909.38
Consulado en Nueva York.....	898.15	793.75	487.50	2,179.40	5,448.50	726.47	1,816.16
" " Liverpool	286.13	219.75	233.81	739.19	1,847.97	246.39	615.99
" " Cádiz	7.12	8.36	5.88	21.36	53.40	7.12	17.80
" " Burdeos	331.25	330.71	335.43	997.39	2,493.48	332.47	831.16
" " Birmingham	1.00	0.79	28.59	30.38	75.95	10.12	25.31
" " Southampton	3.00	1.00	319.63	323.63	809.08	107.83	269.69
" " Panamá	35.50	35.50	38.60	109.60	274.00	36.53	91.34
" " Bremen	32.15	32.05	32.05	96.25	240.63	32.09	80.21
" " Marsella.....	81.36	3.80	1.62	86.78	216.95	28.92	72.32
" " Havre.....	17.96	8.78	4.31	31.05	77.63	10.35	25.88
" " Málaga	5.00	24.00	3.00	32.00	80.00	10.67	26.67
" " Vigo	4.50	4.50	11.25	1.50	3.75
" " Berlín	18.20	17.00	18.30	53.50	133.75	17.83	44.59
" " Schwenningen.....	33.29	0.22	185.45	218.96	547.40	72.99	182.47
" " Bilbao.....	1.25	1.25	3.12	0.41	1.04
" " Salina Cruz.....	9.00	14.25	30.57	53.82	134.55	17.95	44.85
" " San Nazario.....	26.87	0.82	0.20	27.89	69.72	9.29	23.24
Legación " Washington	1,900.00	1,900.00	4,750.00	633.33	1,583.33
" " Méjico
RESUMEN	\$ 6,296.85	\$ 6,789.62	\$ 5,247.52	18,333.99	\$45,834.98	6,111.32	\$ 15,278.30
Gastos en Consulados.....	\$ 6,296.85	\$ 4,889.62	\$ 5,247.52	16,433.99	\$41,084.98	5,477.99	\$ 13,694.97
" " Legaciones	1,900.00	1,900.00	4,750.00	633.33	1,583.33
	\$ 6,296.85	\$ 6,789.62	\$ 5,247.52	18,333.99	\$45,834.98	6,111.32	\$ 15,278.30

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad Consular: San Salvador, 4 de noviembre de 1913.

A. Ramírez P., Oficial Mayor.

Max. Castro I., Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

DICEMBRE.

Washington, 30.—Chinda, Embajador japonés, visitó al Consejero del Departamento de Estado, Moore, a quien suplicó que el Gobierno Americano interponga su influencia a favor de los japoneses en Chihuahua, y explicó que las instrucciones, a excitativa del Ministro japonés en Méjico, a los cónsules ingleses a favor de los súbditos japoneses, débese a que el Japón no tiene cónsul en el Estado de Chihuahua, y que este paso no significa desestimación de los oficios de Estados Unidos.

Méjico, 30.—Afirmase en los círculos oficiales que funcionarios americanos están ayudando a los rebeldes; que los marinos del *Pittsburg* dieron una recepción a éstos, y que el crucero *California*, ha desembarcado en San Blas, armamentos para los caudillos

revolucionarios. Moheno ha declarado, por medio del Diario Oficial, que el Gobierno está disgustado con las correspondencias levisas a los intereses del país que los correspondientes extranjeros están enviando a sus periódicos, y que si continúan haciéndolo serán expulsados. Dicese que el Banco London and Méjico ha conseguido cinco millones de pesos. Están recibándose frecuentes informes de escaramuzas con zapatistas que tratan de volar con dinamita los ferrocarriles nacionales en el Distrito Federal.

El Paso, Texas, 30.—Dice el fugitivo americano Millard, que los federales, al retirarse de Monclova, envenenaron las aguas, resultando 400 muertos. Susúrase que Villa se encuentra todavía en Chihuahua, que sus tropas están batiéndose al Sur, y que ha enviado otra columna contra Ojinaga.

Londres, 30.—Dice *The Spectator* en un artículo, que Wilson todavía confía en la

caída de Huerta, por falta de recursos monetarios; que si esto se verifica, el sucesor no será menos obstinado que Huerta, a quien no se ha probado que sea asesino; que Wilson tiene buenas intenciones en política, pero que si fracasa, no le queda más recurso que la intervención y el protectorado, y que de éstos a la aneión, que a Wilson tanto repugna, no hay más que un paso.

Buenos Aires, 30.—Partió ayer para New York, a bordo del vapor *Sauban*, el Capitán Jorge Yabour, nombrado 2º. Comandante del "dreadnought" *Moreno*, en substitución del Capitán Abel Renard, quien asumirá la Comandancia del buque-escuela *Presidente Sarmiento*.

Río de Janeiro, 30.—Tomando en consideración el Presidente que el país necesita, ahora más que nunca, de paz, ha telegrafiado al Gobernador del Estado de Ceará, recomendándole que procure llegar a un a-

reglo con los revolucionarios. Roosevelt telegrafió a da Fonseca, dándole las gracias por haber puesto a su disposición, durante sus operaciones de caza, una expedición encabezada por el Coronel Rondón, que es un excelente compañero.

Beirut, 30.—Llegó Vedrines, en aeroplano, de marcha para El Cairo. El pueblo lo recibió con mucho entusiasmo, y después de un momento de descanso, continuó su ruta. El Patriarca le obsequió un *bouquet* de flores.

San Petersburgo, 30.—El periodista Brushkovsky, ha sido condenado a un año de prisión por no haberse puesto de pie cuando se tocaba el himno nacional, delito equiparado al de lesa Majestad. De 23 reos de la prisión de Baku, que resolvieron someterse a un ayuno riguroso, sólo seis resistieron doce días.

Londres, 30.—Burgam, propietario del *Daily Telegraph*, celebró el 80 aniversario de su nacimiento en Hall Barn, donde recibió muchísimas felicitaciones.

Manila, 30.—Embarcóse para Nueva York, el Delegado al Congreso de Estados Unidos, Manuel Quezón, quien declaró, antes de partir, que lucharía por la absoluta independencia de las Islas, bajo el protectorado americano, porque tal es la idea dominante en el comercio y sujetos prominentes del pueblo filipino.

Berlín, 30.—A fines de febrero, residirá la Emperatriz en el Palacio de Brunswick, donde esperará el próximo alumbramiento de su hija la Princesa de Cumberland.

Jaffa, 30.—Pasó Vedrines, en aeroplano, a la vista de un pueblo ignorante de las leyes de la aviación, que lo observaba con una mezcla de consternación y terror.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNION, 30 de diciembre.—Hoy, a las 5 y 30 p. m., zarpó, con destino a Salina Cruz e intermedios, el vapor N. A. *Barracouta*, con su mismo Capitán y tripulantes. Lleva de este puerto 3 sacos de correspondencia, sin carga ni pasajeros.

ACAJUTLA, 31 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundó el vapor N. A. *City of Sydney*, procedente de San Francisco e intermedios, de 1,965 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su Capitán Reylan Drennan. Trajo 3,689 bultos mercaderías, 7 sacos, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Charles Butters y Arthur Gowen, de San Francisco y James H. Winter, de Champerico; Fernando V. Rojas, J. Gustavo Leiva, Armando Barrios, Lambert Echenberger, A. Fredo Vidawer, Paula Vidawer, señora Tula Mateo de Pinel, Catalina M. Ramírez, Luis Salazar, señora e hija, Ernestina Quiñónez, Enriqueta Vides, Lola Vides, Annie Morrison, Victoria López y Osberto Segiera, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arcadia Renderos, Clara Herrera, Esteban Martínez, Francisca Peraza, Francisco Santamaría y Paula v. de Mena.

Ausente: Talabella Cayetano.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* S. bastiana de Galdámez, Lucrecia Sánchez y Jerónimo Montoya.

Ausente: María León Collados.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE DICIEMBRE.—Fueron aprehendidos 17 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: N. W. Palmer, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Saturnino Rodríguez, de Santa Tecla; Francisco Avilés, de Santa Ana y Augusto Aguirre, de Coajutepeque. Salió: Carlos Alberto Sandoval, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: Ingeniero Ezequiel Mena, de Ilopango. Salieron: Milán Salguero, para Sonsonate; Rodolfo B. Ramírez, Páfilo Montoya, Pedro Vanegas y Esteban Barra M., para Santa Ana y Ezequiel Mena, para Ilopango.

Boarding House.—Entró: Dr. Abraham Rivera, de Sonsonate.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Bonilla, un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "Valle del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Catarino Mejía, zanjo y barranca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Marcos Abarca, corriente de por medio; y al Sur, con heredad de Luisa Bonilla, zanjo y cerco de paja de por medio, propiedad del solicitante; el señor Bonilla, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Miguel Arenivas, un título de propiedad de un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el "Cantón del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Inocente Escobar, quebrada de por medio; al Norte, los de Catarino Mejía y Sabas Paredes, con el primero los divide cerco de paja y zanjo, con el segundo, un mojon de piedra que forma esquina; al Poniente, el de Manuel Rivera, tomando línea recta del mojon de piedra a un árbol de pito que hace esquina y el de Guadalupe Bonilla, partiendo del árbol de pito en línea recta, pasando por un tronco de chaparro, siguiendo a la quebrada que divide con Inocente Escobar; el señor Arenivas, hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos uno.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Paredes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Luisa Bonilla, un título de propiedad de un terreno de nueve manzanas de capacidad, situado en el punto llamado "Valle del Cerro Colorado," jurisdicción de San Rafael, de los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Catarino Mejía, que antes fue del finado Gabriel Bonilla, cerco y zanjo de por medio, perteneciente a Mejía; al Norte, el de Francisco Bonilla, zanjo de por medio, propiedad del colindante; al Poniente, el de Ignacio Delgado, zanjo de por medio; y al Sur, el de Manuel Rivera, que fue de Gabriel Bonilla y el de Miguel Arenivas, con el primero los divide una quebrada y una pila denominada "El Escorral" y de esta en línea recta a un árbol de madrecaao que está en un talpetate, pasando en la misma línea al borde de un barranco, topando con terreno de Catarino Mejía; la señora Bonilla, hubo el terreno descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos uno.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos trece.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Choto, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don José Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, la escritura pública de un terreno regable, de cincuenta tareas de extensión o sean doscientas dieciocho y media áreas, situado en el pueblo de Nahulingo, jurisdicción de Sonsonate, siendo dicho terreno ejidal, cultivado de platanar y con la acequia de Santa Catarina y linda: al Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y Crescencio N.: al Norte, con terrenos de Felipe Gómez y Faustino Flores; al Oeste, con terrenos del mismo señor Flores; y al Sur, con terrenos de José Murillo. El terreno descrito lo adquirió el señor Castillo por compra que de él hizo la señora Juana Peña, según escritura pública otorgada ante el Abogado Wenceslao Herrador, en Sonsonate, a las diez del día treinta de marzo de mil ochocientos setentiséis. El que se crea con derecho en el referido terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Choto, solicitando se inscriba, por primera vez, el título de propiedad de la mitad de un terreno denominado El Cantotal de fin Engracia, situado en jurisdicción de Nahulingo, en el Departamento de Sonsonate, a favor de don José Aristides Castillo; siendo los linderos de la mitad de dicho terreno los siguientes: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de don José Aristides Castillo; y al Sur, con la otra mitad del prenotado terreno, que es de Francisco Valdés. El terreno descrito lo hubo el señor Castillo, por compra que hizo a don Manuel Valdés, según escritura pública otorgada en Izalco, a las dos de la tarde del diez y siete de marzo de mil ochocientos setentidós, ante el Escribano Público don Manuel Jiménez. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Justo López, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor José María Contreras, el título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el lugar llamado La Mejada, jurisdicción de El Progreso, compuesto aproximadamente de treinta tareas de a diez brazadas cada una de extensión, o sean ochenticuatro áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Segundo; al Sur, con finca de don Gabino Mata, camino de por medio que va para Los Apantes; al Poniente, con terreno de Dionisio Siete; y al Oriente, con terreno de Justo Valdés. El terreno rústico descrito, lo adquirió el señor Contreras, por título que le confirió el Alcalde Municipal de la villa de El Progreso, don Felipe González y su Secretario Manuel Peñate, a la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de noviembre de mil novecientos trece.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Juan Sandoval de este vecindario, pide se inscriba en su favor un predio urbano situado en esta ciudad, a la orilla de la calle que conduce al río El Molino, en el barrio de San Antonio, y linda: al Norte, once metros cuarenta centímetros, con solar de Ploquinta Cinco, sirviendo de mojon sobre el paredón, al extremo Poniente, de este rumbo un árbol de guayabo; al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, calle pública referida de por medio, con predio de Rosendo Castañeda y de Felicitó Arévalo; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar de Faustino Reyes; y al Sur, dos metros cuarenta centímetros, con predio municipal. A la orilla de la calle hay dos medianas sobre horecas cubiertas de tejas: la primera al lado Norte, tiene seis metros sesenta y ocho centímetros de largo por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, y la segunda cinco metros veintiséis centímetros de largo por dos metros sesientos cincuenta y ocho milímetros de ancho. Lo hubo por título que le dió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el siete del mes corriente. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a trece de noviembre de mil novecientos trece.—F. Calderón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace constar: que a esta oficina se ha presentado Felipe B-nítez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Ramón Santos, un terreno ejidal en el punto La Tortuga, ejidos y jurisdicción de Cacaopera, de cinco manzanas de extensión, cuyos linderos son: por el Oriente, lindando con terreno de la hacienda La Cuva, donde está un mojon; y en el cerro de La Tortuga, con el rumbo al Occidente, con el filo de dicho cerro, y lindando con el señor Vicente Bonilla, hasta llegar al portillo de dicho cerro, siguiendo el mismo rumbo y por el mismo cerro; lindando con Bernabé Chica, a encontrar con el terreno de la señora Francisca Granados, rumbo al Sur; y lindando con la expresada Granados, por la fila abajo hasta caer a una quebrada; rumbo al Oriente, aguas arriba de dicha quebrada hasta encontrar con linderos de la expresada hacienda; y con rumbo al Norte, por los expresados linderos, hasta llegar al mojon donde se comenzó. Este terreno lo adquirió por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, noviembre

catórcos de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Elicul Mata, vecino de San Carlos; un pedazo de terreno joya, ubicado hacia el Poniente de aquella plaza, en dichos ejidos; compuesto de media manzana, lindante: al Oriente, con León Pozo y Teodoro Benítez; al Norte, con Toribio Benítez; al Poniente, con Norberto Romero; y al Sur, con Darío Rosa. El inmueble descrito lo adquirió el señor Mata, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Pérez, de veintiocho años de edad, labrador y vecino de Guatajiagua, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, situado en el lugar Cerro Cabezón de aquellos ejidos, compuesto de cuatro manzanas. Lindante: por el Oriente, mojonas de piedra de por medio, con terreno de Anastasio López; por el Norte, con el camino público que de Guatajiagua conduce a Gotera; por el Poniente, quebrada del Chilile de por medio, con terreno de Policarpo Martínez; por el Sur, mojonas de piedras de por medio con terreno de Cipriano Vélez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Luis Pérez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a cinco de noviembre de mil novecientos trece.—Antonio G. Valenzuela. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Higinio Arévalo, tres porciones de terreno situadas en jurisdicción de la villa de Santa Elena; la primera, se compone como de seis manzanas seis mil doscientas setenta y cinco varas, y linda: al Oriente, terreno de Vicente González; al Norte, terreno de Patricio Arévalo; al Poniente, con terrenos del mismo Higinio Arévalo y de Victoriano Martínez, habiendo en una parte camino de por medio; y al Sur, terreno de don Antonio Lozano; la segunda porción, se compone como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos del referido Higinio Arévalo, camino de por medio; al Norte, terreno de Victoriano Martínez; y al Sur, terreno del mismo Martínez; y la tercera porción, tiene de extensión como una manzana, tres mil setecientas varas, y linda: al Oriente, terrenos de Victoriano Martínez y del señor Higinio Arévalo, camino de por medio; al Norte, terreno de Sebastián Benavidez, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Sérbulo Benavidez, callejón de por medio; y al Sur, terreno de Ignacio Arévalo, callejón de por medio. Don Higinio Arévalo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Elena, hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, octubre dieciocho de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Machuca, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Vicente Serpas, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Quebradita, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de dos manzanas de capacidad o sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José María Machuca, camino real de por medio, que de aquella población conduce para El Triunfo; al Norte, con huatal de Isabel Caballero, cerco de paja de por medio, perteneciente al señor Serpas; al Poniente, con terreno de don Antonio y señorita Emilia Cárdenas, barranca de por medio y cerco de alambre perteneciente a los colindantes; y al Sur, con terreno de Máximo Machuca, barranca de por medio. Don Vicente Serpas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Buenaventura, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, noviembre once de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Bruno Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Tránsito Portillo, un terreno rústico, situado en el punto denominado El Cerrito, jurisdicción de Tecapa, (hoy Alegría), de

una manzana de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Florencio Ayala; al Norte, con el de los señores Marcelino Cruz y José María Ramírez; al Poniente, con terreno de Tomás Cruz; y al Sur, con el de José María Jiménez. Don Tránsito Portillo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Alegría, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a dieciocho de octubre de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Tránsito Palomo, solicitando se inscriban por primera vez a favor de don Félix Aguila, seis terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután: el primero, de dos manzanas y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Quintanilla; al Norte, con el de Encarnación Aguila; al Poniente, con el de Crescencio Corea; y al Sur, con el de Potenciano Martínez. El segundo terreno, de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos de Luciano González, Milión Cortés y el camino de la sebadía. El tercero, también de tres manzanas de capacidad, y linda por sus cuatro rumbos; con terrenos de los señores Cayetano Chavarría, Coronado Corea y José Luis Ayala. El cuarto terreno, de dos manzanas y media de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con el camino real; al Oriente, con una loma; al Poniente y Sur, con lomas. El quinto, de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Norberto Bermúdez; al Norte, con una barranca; al Poniente, con terreno de José María Ayala; y al Sur, con terreno de Norberto Bermúdez. Y el sexto terreno, de cuatro manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Bartolo Bermúdez; al Norte, con el de Juan Henríquez; al Poniente, con el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con el de Urbano Aguila. Don Félix Aguila, hubo los inmuebles descritos, por partición practicada por el Alcalde Municipal de Mercedes, a diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento del Decreto Legislativo de quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno y Reglamento del Ejecutivo de primero de mayo del mismo año, de acuerdo con el artículo diez y siete del citado Reglamento; cuya partición fue aprobada, por la Gobernación del Departamento de Usulután, a las doce del día dieciocho de septiembre del citado año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, octubre treinta de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Nicolás Madrano, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Samuel Martínez, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Buenaventura, un terreno situado en el punto denominado El Palmital, jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, de doce manzanas de capacidad aproximadamente, y sus linderos son los siguientes: al Poniente, el cerrito Colorado y predio del señor Manuel Martínez; y a los demás rumbos, con terreno inculto. Don Samuel Martínez, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a la una de la tarde del día diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, octubre treinta de mil novecientos trece.—Alonso Hernández. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Ruiz, por sí y como cesionaria de los derechos de Antonio María y José Andrés Ruiz, aceptando, con beneficio de inventario, por medio de su apoderado procurador Adolfo Veado Aguirre, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Guillermo Ruiz; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana

del día once de noviembre de mil novecientos trece. Miguel A. Mazzini.—Cipriano Magaña, Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Gregoria Barillas, por parte de su hija legítima Lucía Barillas, a quien se nombró administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo. Alfonso Bacaro, Srlo. 1

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan Címaco García, por parte de su cónyuge sobreviviente Florencia Henríquez, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—Samuel González. T. O. Martínez, Srlo. 2

Samuel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de Julián López, por parte de su hija legítima Juana María López, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho; y se ha nombrado curadora interina del menor Leopoldo López que aparece tener derecho en la sucesión. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo con arreglo a la ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—Samuel González.—T. O. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Rosa Garay, por parte de su legítima hija Fernanda Moreira, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—Julio Campos.—Eloy Guerrero B., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el doctor don Emigdio Luna, por parte de su madre legítima doña Dionisia Urrutia de Salazar, nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se creyere con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—Francisco B. Galindo.—P. Molina Chicas, Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Luis Antonio Rosales, de parte de sus hijos legítimos Pedro Antonio, María San Marcos y Segundo de Jesús Rosales, a quienes se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que se presenten dentro de quince días los que se crean con derecho.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del siete de noviembre de mil novecientos trece.—J. L. Argumedo. Alfonso Bacaro, Srlo. 1

Macario Benítez, Juez de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes raíces, que a su defunción dejaron los señores Gil Benítez y Nieves Villatoro, por parte de sus hijos señores Vicente y Vicente Benítez; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha su-

cesión; con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Lislisque, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Macario Benítez.—Carmelo Blanco M., Srlo.* 1

Raimundo Rivas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que a solicitud de los señores Daniel Rosales y Pedro Chavarría, como apoderados respectivamente, de doña Petrona Dárdano de Ragazzone, por sí y en representación legal de su hija legítima Amelia Olga y Helvetia Canessa, menor de edad; y de don Mario Pautaleón Canessa, se ha tenido por aceptada por parte de éstos, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción dejó don Ambrosio Canessa, padre legítimo de los expresados Canessa. Se nombra a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; y se cita a todas las demás personas que se crean con derecho en la herencia expresada, se presenten a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Raimundo Rivas.—S. Urbina, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Bernardino Martínez y Fermína Rojas, de parte de sus hijos legítimos, Vicente, Cristina, María de la O y Segunda, todos de apellido Martínez, a quien se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Valentín Sánchez, por parte de su hija legítima Salomé Canales, a quien se le ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de don Francisco González, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre legítimo señor Dámaso González; se nombra interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Lemus V.—V. M. Rivas, Srlo.* 2

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve de la mañana del día veinte de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Apolonio Quijada, por parte de su hijo legítimo Manuel Antonio Quijada, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez del corriente, ha sido tenida por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores don Miguel Rivera y Eulalia Martínez, vecinos que fueron de Aculhuaca, por parte de su hija legítima señorita María Isabel Rivera, representada en estas diligencias por su apoderado doctor don José Inocente Jule; nombrándose a la señorita Rivera, administradora y representante legal interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a los ocho y media de la mañana del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Presentación Cabezas, por parte de María Vicenta Cabezas, Francisco de este último apellido y Petrona García, los dos primeros en concepto de hijos ilegítimos y la última como hija legítima de la referida difunta; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pinada.—José María Peña M., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Ana Coto, por parte de don Jesús Paz, a quien se nombró administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Cítase con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Fidel Villalta.—J. Cuéllar, Srlo. Into.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Atanasio Gutiérrez, de parte de doña Tránsito viuda de Vernier, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Casimiro, Bárbaao y Carmen, los tres de apellido Gutiérrez, hijos del difunto Matías Gutiérrez y éste hermano de Atanasio Ala. aceptante se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de las señoras Josefa Patrocinia y Cecilia Dolores Sáenz, la herencia intestada del señor Inocente Sáenz; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.* 2

Nicolás Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve del corriente se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Herrera, viuda de Sánchez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Francisco Sánchez, quien fue vecino de esta ciudad y esposo de la referida señora. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crean con derecho para que en el término legal se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del veintuno de noviembre de mil novecientos trece.—*Nicolás Aguilar.—J. E. López, Srlo.* 2

Se hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, por parte de Tranquilina Jovel, por sí como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas Catalina María Regina y María Josefina, la herencia que a su defunción dejó el finado Margarito Campos, nombrándose a la aceptante administradora interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Uxulután, catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Agda Barillas González.—Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato del difunto Sinfrosino Vigil, a los señores Máxima Claros por sí y como representante legal de su menor hija legítima Brigida Vigil y a los señores Presentación y Reyes Vigil, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán. San Francisco, a las once y cuarto de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos trece.—*Tomás Martín.—Luis J. J. J., Srlo.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Juana Sagastume viuda de Guerra, de parte de sus hijos legítimos José y Francisco Guerra, por sí y como cesionarios de los derechos que correspondían a Vicente Guerra; teniéndose también por aceptada la herencia abintestato de éste, de parte de los mismos José y Francisco Guerra, como cesionarios de Francisco Guerra. Se confirió a los aceptantes, la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez y ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto León Romero, por parte de Casiana Romero, en concepto de hija legítima del referido difunto, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pinada.—José M. Peña M., Srlo.* 2

Luis Barrientos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de octubre corriente, se ha tenido por aceptada por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Urquilla, la herencia que a su defunción dejó su finado esposo Cirilo Flores; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos trece.—*Luis Barrientos.—José Amaya C., Srlo.* 2

Simeón Figueroa, Juez de Primera Instancia Accidental del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha tenido por aceptada por parte de Gregorio Barahona, como cesionario de Vital Calderón, la herencia de los bienes que dejaron su hermano y madre, respectivamente, Prudencia Figueroa v. de Calderón y Ceferino Calderón; y por aceptada por parte de José de Jesús Calderón, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Florentino y Avigael Calderón; y por derecho de representación los de la sucesión de la misma señora Figueroa v. de Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Accidental: Metapán, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos trece.—*Simeón Figueroa.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quesada, como cesionario de Salvador Díaz aceptando la herencia del finado don Telésforo Díaz, quien murió en el barrio de San Jacinto de esta Capital; se ha tenido por aceptada dicha herencia y se le ha nombrado administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veintinueve del cor-

riente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Jarquín, por parte de Pedro y Sabas Jarquín, en concepto de hijos legítimos del referido difunto y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José M. Peña M.,* Srío. 2

Juan Elías Fermán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Serapio Ortíz, por parte de los señores Enrique, Indalecio, Lino, Telésforo de Jesús, Vicente y Matilde Ortíz y Juana Francisca Hernández, esta última como cesionaria de José Trinidad Ortíz y los demás como hijos legítimos del expresado difunto; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a una de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan Elías Fermán.*—*Zoilo L. Castro,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto, fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eduardo Blanco por parte de su hijo legítimo Silverio Blanco, nombrándosele, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.*—*Francisco José Alas,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la finada María Felicitas Rodríguez, por parte de Pedro Belsermino Rodríguez, quien era hijo ilegítimo uterino de Isabel Rodríguez, quien fue hermana ilegítima uterina de la expresada difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho en la indicada sucesión, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Jorge Escobar.*—*Juan Santos G.,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de las once de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan Hilario Torres, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Benita, Valeriano, Emeterio y Eduarda Torres, nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de Paz: Uluazapa, a las once y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Servando Pérez.*—*C. Manuel Méndez,* Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teresa de Jesús Salinas, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó su madre Jesús Salinas, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.*—*Cipriano Magaña,* Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras María de Jesús e Isabel Lelesque, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor Carmen Lelesque; y se ha conferido a las aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se

crea don derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos trece.—*Miguel Angel Mazzini.*—*M. Cáceres,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Prudencia Cornejo, por parte de don Virgilio Morales, en concepto de cónyuge sobreviviente, y habiendo manifestado el interesado que no hay más herederos con derecho a esta herencia, se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos trece.—*Mauricio Pineda.*—*José M. Peña M.,* Srío. 2

EJECUCIONES

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Lucio Quiñónez, apoderado de la sociedad Económica Santaneca, contra Julio Víctor López, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes. Primero: una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Jesús, de la villa de Costepeque, que miden veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, frente a la calle, por treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros de Norte a Sur y que linda: al Oriente, con casa de Audato Quijada; al Norte, con el terreno que se describirá en seguida, que fue de la sucesión de Pablo Urquilla; al Poniente, con el mismo terreno que se describirá; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Apolinario Martínez; y segundo: el derecho proindiviso a la mitad de un terreno contiguo al anterior, situado en el mismo barrio, de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculco y linda: al Oriente, con terreno de Audato Quijada; al Norte, con el de Lorenzo de Paoli; al Poniente, con los de Carlota de Mancía, sucesión de Jesús Rivera y al de Felicitas Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con los de Casildo Hernández, Pío Matamoros y Felicitas Sánchez. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Demetria Pineda, contra Manuel Pineda García, por seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de treinta manzanas de extensión, sito en el punto denominado "San Sebastián La Chorrera," jurisdicción de Santiago Nonualco, de los linderos siguientes: al Norte, con terrenos de Anastasio López, Manuel Hernández y Sinfórico García, quebrada de por medio, siendo hoy los terrenos de los dos primeros o sea López y Hernández, de Pedro García y de la sucesión de Hernández, respectivamente; al Oriente, con terrenos de Jerónimo Cerón (a) Barbero, de Fulgencio García, que antes fue de la sucesión de Domingo García y terreno de Magdalena López, que antes fue de Serapio Santos; al Sur, terreno de Demetria Pineda, cerca de pila de por medio; y al Poniente, terrenos de Santos de León y de la sucesión de Julián Cortés; en el terreno de Santos de León, está comprendida una parte que fue de Sebastián Hernández, habiendo por este último rumbo cerca de pila de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.*—*Miguel A. Buitrago,* Srío. 2

Por ejecución de don Bonifacio Varaona, como cesionario de la señora Irene Flores, de este vecindario, por cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, contra el señor Margarito Mejía, vecino de San Agustín, Departamento de Usulután, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar del ejentado; es un cuadro de forma rectangular, que tiene de largo veintidós metros por ocho de ancho, la casa tiene ocho metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor; lindante: al Oriente y Sur, con solares y casa de Matea Mejía; al Norte, con solar de Jacinto Aguilar; al Poniente, con casa de Manuel Barrera, calle pública de por medio. El expresado solar y casa están situados en el barrio de San José de esta población, y se han valorado en sesenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las nueve de la mañana del

día trece de noviembre de mil novecientos trece.—*Esteban Flores.*—*Isabel Henríquez L.,* Srío. 2

En virtud de ejecución instaurada por el señor Gregorio Rivas, contra Anselmo Rodríguez, por la suma de doscientos treinta y nueve pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en público remate, dos terrenos de naturaleza rústica y situados en esta jurisdicción municipal, uno de los cuales tendrá la extensión como de ocho hectáreas y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con los de Dionisio Cruz hijo y Juan Rivera; al Norte, con el de la sucesión de Dolores Ramírez; al Occidente, con el de Domingo Hernández, que antes fue de Leandro Cortés; y al Sur, con el de Bernardo Romero; y el otro será como de la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Lafaez; al Norte, con el de Pío Ch'ca; al Occidente, con el de Ignacio Rodríguez; y al Sur, con el de la sucesión de Antolín Segovia. Si alguno quisiera hacer postura, ocurra oportunamente que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Valls,* Srío. 2

TITULOS

José María Alfonso, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Granados, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de Mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano para casa, situado en el Cantón de Ayagualo, de esta jurisdicción municipal, que mide: al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros y linda por este lado, con el solar de la escuela y cabildo del referido Valle; al Sur, mide veintitrés metros y linda por este lado, con solar de José María Granados; al Oriente, mide trece metros y trescientos setentidós milímetros y linda con solar de Cornelio Salinas, que fué de Andrés Martínez; y al Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con la carretera nacional que conduce al puerto de La Libertad. El predio descrito no tiene ningún gravamen y es dominante, respecto de los solares situados al rumbo Oriente. Lo hubo la señora Granados, por compra a su padrasto Marcos Villaran y la casa edificada en él, por haberla construido con sus propios fondos y estima el referido solar y la casa en doscientos pesos. Los colindantes son vecinos del mencionado Valle Ayagualo. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, a las de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos trece.—*José M. Alfonso.*—*P. Pineda,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Pablo Borja Gómez, en concepto de apoderado general de don Juan Peña, del domicilio de Ilobasco, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de la Villa de Santiago Nonualco, de carenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con la hacienda de Santa Teresa, de propiedad de la sucesión de don Apolinario Rivas, calle nacional de por medio; al Oriente, con terreno de don Clara Rivas; al Norte, con terrenos de la sucesión de Mauricio Navarrete y Remigio Rivas; y al Poniente, con terreno de Dionisia Peña, teniendo en sus cuatro rumbos, cercas de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Sarbelio Navarrete.*—*Miguel Angel Buitrago,* Srío. 2

Daniel Bonilla, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Matea Estrada, de cuarenta y nueve años, negociante, de este domicilio, solicita título de los inmuebles siguientes: El primero, situado en el barrio de El Calvario, que mide y linda: al Oriente, en línea quebrada, compuesta de tres secciones, de diez y seis metros diez y ocho centímetros, once metros cuatro centímetros y cuarenta y seis metros respectivamente, con solares de Catarina Sánchez y Manuela Gómez, línea recta de un árbol de chaparro, cerco de pila propio y con la segunda cerco de alambre; al Norte, catorce metros ochenta y nueve centímetros, cerco de pila propio, con solar de Juan Flores; al Poniente, sesentidós metros veintidós centímetros, con solar de Alejandro Rodríguez y Petronilla Mercado; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de la solicitante y de Pedro Hernández, con treinta y un metros siete centímetros. Conteniendo una casa de habitación de diez y medio metros de largo por cinco y medio de ancho, y otra en mal estado. El segundo, situado en el mismo barrio,

mide a los rumbos Norte y Sur, veinte metros diez y siete centímetros; y en los de Oriente y Poniente, quince metros veintidós centímetros, linda: al Oriente, con solar de Pedro Hernández, trascorral en parte y cerco de madera de por medio; al Norte, con el de la solicitante, mediando calle; al Poniente, con el de Petronilla Mercado, mediando cerco de paja propio; y al Sur, con el del doctor Daniel González, mediando cerco de piedra. El tercero, situado en el expresado barrio, mide y linda: al Oriente, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con solar de Neftalí Martínez, mediando trascorral de éste; al Norte, veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con solar y casa del doctor Juan Antonio Castro; al Poniente, igual medida que al Oriente, con casa y solar de doña Manuela Gómez, mediando calle; y al Sur, mide lo mismo que al Norte, con solar de la señora Dolores López, trascorral de por medio. El cuarto, situado en el barrio de San Sebastián, de diez y ocho metros de largo por quince de ancho, contiene una casa-rancho en mal estado, de diez metros de largo por cinco de ancho, linda: al Oriente, con solar del doctor Juan Antonio Castro, cerca de madera de por medio; al Norte, con solar de su propiedad, igual cerco; al Poniente, con el de Procopio García, pared de por medio; y al Sur, con el Ceisa Abrego y Vicente Hueso, calle de por medio. En el tercer solar descrito, hay una casa de teja sobre paredes de adobe. Los adquirió por compra a Mario Delgado, Narcisca Sánchez, Eduviges Muñoz; y por donación irrevocable de su madre Jerónima Estrada. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real a favor de otra persona, y los estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el tiempo oportuno.

Alcaldía Municipal: Tlaxco, noviembre doce de mil novecientos trece.—*D. Bonilla.—Ursulo Alfaro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho, se ha presentado el señor Ramón Mejía, de veintidós años de edad, agricultor y del domicilio de Tecapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto llamado Zapotal, jurisdicción de la referida Villa de Tecapán, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad próximamente de diez y siete y media áreas, siendo sus linderos: al Oriente, solar de Carlos Mejía, brotonal de por medio; al Norte, mediando una zanja, terreno de Reyes Montasino; al Poniente, terreno de don Emeterio Segundo Ruano, separado por una quebrada; y al Sur, terreno de la sucesión de Eusebio Lemus, dividido por un brotonal. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a la señora Vicenta García, mayor de edad y del referido domicilio de Tecapán, no tiene carga real, lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes Montasino y Lemus de Tecapán y Mejía y Ruano del domicilio de Berlín. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, noviembre veinte de mil novecientos trece.—*Joaquín Campos.—Ramón Mesa*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juliana, Sotero, Francisco Isaias, José Anacleto y Eulalio Barrera e Isidro Ruiz, todos por su propio derecho, y el último además como representante legal, de sus hijos menores José Inés y Bárbara Ruiz, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, los que hubieron por herencia de sus finados padres señores Tomás Barrera y Pilar Quinteros, y de los que el uno tendrá como cuarentinueve hectáreas, y el otro como cinco hectáreas y sesenta áreas, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con propiedad de Juana Ruiz; al Norte, con las de Sabina Zavala e Isidro Ruiz; al Occidente, con las de Lorenzo y Entimo Núñez, Martina Ruiz, y la sucesión de Pascual Sánchez; y al Sur, con las de don Valentín Iraheta y Visitación Quinteros, y el segundo terreno linda: por el Oriente, con el de la sucesión de Pascual Sánchez; por el Norte, con el de Martina Ruiz; por el Occidente, con el del mencionado Entimo Núñez; y por el Sur, con el de Manuela de este mismo apellido. Si alguno creyere tener derecho a los predios descritos, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Juana Antonia Hernández, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en los suburbios de esta población, hacia el Poniente, el cual es de naturaleza árida y tiene una extensión aproximada de doce hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de José Montano, cerca de paja de linderos; al Norte, con terrenos de Sara Rivera y Mar-

garito Velasco, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la solicitante y del doctor Fermín Velasco, quebrada del Chichipate de linderos; y al Sur, con terrenos de Ursula Chacón, Rufino Romero y María Bautista, calle nacional de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Isidro, a las diez de la mañana del siete de noviembre de mil novecientos trece.—*José D. Mayorga.—Alfonso Romero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Hernández, mayor de edad y del domicilio de la Villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Amate", jurisdicción de la Villa expresada, que tiene catorce hectáreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de la solicitante y de don Margarito Velasco, quebrada del Chichipate de linderos; al Norte, terreno del mismo señor Velasco, marcando el límite la recta que une el paso viejo del Chichipate con el paso del Coyolito, que conduce a la casa de Ventura Arévalo; al Poniente, con terrenos de Anacleto y Simeón Castillo, sirviendo de linderos, en parte, la quebrada del Platanarito y mojonos de piedra; y al Sur, con terreno del doctor Fermín Velasco, cercas de piedra de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del doce de noviembre de mil novecientos trece.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde de esta Villa,

Hace saber: que la señora Felicitación Rodríguez, de setenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de catorce hectáreas diez áreas de terreno rústico, de naturaleza árida, sito en el lugar limítrofe de esta población, con la de su domicilio llamado El Ángel, de los linderos siguientes: al Oriente, propiedades de Felipa Umaña y sucesión de Hilario Domínguez, quebrada de por medio, con la primera y una peña con el segundo continuando éste mismo, calle en medio y Clemente Saravia; al Norte, Francisco Estrada, quebrada de por medio y terreno de Micaela Mejía; al Poniente, terrenos de Cayetana de León, quebrada en medio y Teófilo Bonilla; y al Sur, tierras de José María Arávalo, José Palma, sucesión Pío quinto Iraheta, Catarina Alfaro y Felipa Umaña; el expresado terreno está gravado solamente con una servidumbre de tránsito, siendo solo dos de los colindantes de este domicilio y los demás pertenecen al de la solicitante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once y cuarto de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos trece.—*J. Martínez.—Agustín Santos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Marcelino Orantes, de cincuenta y siete años de edad, herrero, del domicilio de San Pedro Masahuat, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, en el que hay una casa y un rancho de tejas en construcción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, propiedad de don Felipe Liévano, alambre de por medio y mide treintinueve metros; al Norte, calle en medio y plaza pública, midiendo cuarenta y dos metros; al Poniente, predio de Antonia Santamaría, calle en medio y mide veintidós metros; y por el Sur, propiedades de Dolores Gallo, en la medida de veintidós metros; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, fue comprado a Elauterio Portillo, lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Felipe Liévano, que es del de San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, a las cuatro y cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos trece.—*Juan José Rivas.—José Calero G.*, Srio. 3

Federico Herrera, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bernardino Cubas, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de un terreno inculto, que posee en el lugar denominado La Hachadura, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuatro caballerías de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Antonio Martínez; al Oriente, con terreno de doña Ester de Germán; al Poniente, con terrenos de La Hachadura; y al Sur, con la hacienda El Salamar, de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez, teniendo como mojonos esquineros en la esquina Noroeste, un Castaño, en la Sureste, un árbol de Guachiplín, en la Suroeste, un Conocaste blanco, y en la

Noroeste, un Salamo; los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Martínez, que es de Tacitba y los otros de San Francisco de Menéndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—*Federico Herrera.—José Paredes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Onésifora Eugenia Cornejo, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Francisco, de esta misma, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros veintiocho centímetros, calle de por medio, con solar y rancho de Pedro Chica; al Oriente, trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con solares de Jesús Villalta y Felipe Chacón; al Sur, quince metros veintidós centímetros, con solar de Sinfonso Hernández, antes de Eduardo González; y al Poniente, nueve metros sesenta centímetros, con solar de Sinfonso Hernández, antes de Eduardo González; todo el inmueble cercado de matarese y palopique de propiedad de la solicitante; hay un rancho de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Natividad Ronderos; y lo estima en cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a ocho de noviembre de mil novecientos trece.—*A. Espinoza.—V. Maravilla*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Faustina Alas de Valle, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo predio mide veintidós metros de largo, por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, lindante: por el Norte, con solar y casa de Francisco Rodríguez; por el Sur, con solares y casas de Gabriel Molina y Jesús Urrutia, trascorral propio y calle de por medio; por el Oriente, con solar y casa de Esteban García; y por el Poniente, con solar baldío, que dicen ser de Santa Lucía. En dicho solar existe una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide siete metros de largo, por ocho metros cincuenta y nueve milímetros de ancho, con todo y corredor; y una mediagua de siete varas de largo, por seis de ancho. El inmueble descrito, lo hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Uribes, ya difunta; y la mediagua la construyó con sus propios fondos. El fundo relacionado, lo posee libre de todo gravamen y sin proindivisión con ninguna persona, estimándolo en la suma de quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y siete de noviembre de mil novecientos trece.—*Francisco Peña F.—D. C. Coto*, Srio. 3

La señora Salvadora Flores, mayor de edad, casada, dulcera y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando, en nombre propio, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, y que posee de buena fe, en el barrio El Calvario de esta Villa, sin carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente y que hubo por herencia de su difunto padre Ciriaco Flores, estimándolo en ciento cincuenta pesos y que linda y mide: al Oriente, con terreno del señor Antonio Campos, en diez y ocho metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Feliciano Figueroa, Crisosta Luna, como representante de la sucesión de Policarpo Figueroa y Gabina Flores; este rumbo se compone de tres rectas: la primera, de doce metros sesenta centímetros; la segunda, de seis metros cincuenta centímetros; y la última, de dieciséis metros veinte centímetros; al Poniente, terreno de Modesto Rosales, calle pública de por medio, en catorce metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Rosendo Colorado, la misma calle pública de por medio, en dieciséis metros cincuenta centímetros; estas últimas líneas son curvas; mojonos en todos sus rumbos, brotones de izote, jobo, jilote y piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece.—*León Pérez.—Ignacio Bonilla*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Penado, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en esta Villa, lindante: al Oriente, con solares de las sucesiones de Francisco Jékar y Juan Aguilar, de la tapal viejo en medio, midiendo por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con solares de Francisco Deras y Braulto Vázquez, conteniendo veintidós metros; al Poniente, con solar de Andrés Rodríguez, tapal de

por medio, y mide veintiocho metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Esteban Rodríguez y Jesús Castañeda, conteniendo veintiséis metros. En el solar mencionado, tiene ubicada una casa de teja, sobre pared de adobes, de nueve varas de largo, por seis y media de ancho, con su correspondiente corredor; y una medigua contigua, de cinco varas de largo, por dos y media de ancho; es predio sirviente y no tiene carga real o proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, julio tres de mil novecientos trece. | Samuel Lemus. | J. Manuel Valle. Srio. 3

Arcadia Portillo, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por escrito, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios del centro de esta población, constante de diez hectáreas cincuenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculco, árido, y linda: al Oriente, con terrenos de Carmen Chávez, cercas de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de Crescencia Chávez, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Crescencia, Manuela y Paulina Chávez, zanjo, cercas de piedra y paja de por medio; y al Sur, con los de Juana de Dios González e Isabel Muñoz, zanjo artificial de por medio. En el terreno descrito, tiene su casa de habitación, pajiza, corredores de teja; y estima ambos inmuebles en cuatrocientos pesos; no tiene cargas reales ni proindivisión; y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Juana de Dios González, que es de Ilobasco e Isabel Muñoz, de San Rafael. Se publica el presente aviso, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a seis de noviembre de mil novecientos trece. | Juan Alvarado. | P. Rafael J. Srio. 3

Don Juan Melara Castillo, de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio de San Nicolás, de esta población, que contiene una casa de teja, de seis metros de Oriente a Poniente; y seis metros setenta y un centímetros, de Sur a Norte; y el solar mide: al Oriente, como nueve metros treinta y cinco centímetros; y linda con solar que fue de Félix Ochca, hoy de don Braulio Iraheta; al Sur, como nueve metros, y linda con casa y solar del mismo señor Iraheta; al Poniente, como diez metros cuarenta centímetros, y linda con otra casa y solar del propio señor Iraheta; y al Norte, como once metros cuarenta y dos centímetros, y linda con casas y solares de Saturnina Mejía y de Jorge Alegría; tiene por mojones esquineros, piedras enterradas. Dice que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión; lo estima en cien pesos; y lo hubo por compra a Balbina Martínez, de oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio; el señor Iraheta, es vecino de San Salvador y los demás colindantes son domiciliarios de aquí. Quien se crea con derecho a este inmueble, que ocurra a oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre diez y nueve de mil novecientos trece. | León Pérez. | Ignacio Bonilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que don Secundino Portillo, pide título supletorio de dos lotes de terreno, ubicados en el cantón San Antonio, jurisdicción de San Luis de la Reina, del Departamento de San Miguel; un lote es como de cuarenta y cuatro manzanas, rústico, sin cargas ni derechos reales, cultivado de granos y pasto para ganado, lindando: al Oriente, con terrenos de doña Anacleto Rivas y de don Asunción Guzmán; al Norte, terrenos de Lucía Cabrera y de sus hijos Petronillo, Julio y Catarino Henríquez, Petrona y Daría del mismo apellido; al Poniente, terrenos de doña Narcisca Centeno, riachuelo y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo Requeno; conteniendo por este rumbo siete mojones de piedra, expresando: que el rumbo Oriente, tiene por límite el filo de una loma y tres mojones de piedra; quedando el terreno descrito comprendido entre los límites de la hacienda San Antonio, situada en la citada jurisdicción de San Luis de la Reina. El otro terreno, está comprendido entre los límites de la hacienda Ostacal, compuesto de veinte manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Asunción Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Pablo Portillo, mojones de piedra; al Poniente, terrenos de la sucesión de Atanasio Lovo y de Ursula Iglesias, riachuelo de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Mejía, Pablo Portillo, Antonio Sorto, Concepción Cabrera, sucesión de Margarita Coca, Valentín Centeno, Julio Henríquez y sucesión de Ursula Iglesias, limitado por mojones de piedra por este rumbo; dicho terreno se denomina El Mojón y La Laguna. Entre los límites de este terreno y en el centro están como tres manzanas pertenecientes a los herederos de don Eustaquio Sorto, representada esa sucesión por su hija Adela del mismo apellido, las cuales se hallan mojoneadas de piedra. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Seacori: Chinameca, a las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos trece. | Jacinto León. | J. M. Gómez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Orellana Escamilla, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su esposa Ignacia Cantón, mayor de edad, y de este domicilio, se les expida título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cantón de Girón, de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de naturaleza fértil, y sin ninguna carga real, que linda: al Oriente, con terreno de Enrique López; al Norte, con Santos Orellana; al Poniente, con la sucesión de Manuel Salguero, representada por la cónyuge sobreviviente Petrona Acosta; y al Sur, con terreno de Albino Cantón, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintidós de noviembre de mil novecientos trece. | Próspero Morales. | F. P. Avilés, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Canton, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana en el Cantón Girón, de esta jurisdicción, en la que tiene construídas una galera de teja y dos casas de paja, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Orellana; al Norte, calle de por medio, con terrenos de los señores Magdalena Menjívar y Lázaro Rodríguez; al Poniente, con solar de la sucesión de Manuel Salguero, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Salguero; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima el señor Canton en la suma de trescientos pesos.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecisiete de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srio. 3

Dionisia Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno, situado en el punto llamado Ancatepeque, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Rosa García y Marcelino Hernández, hoy de la sucesión de éste; al Oriente, con terreno de Simón y Ciriaco Ramos; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Belisario Suárez; y al Sur, con terreno de Ciriaco Ramos; los colindantes son de aquí, excepto la sucesión Suárez, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre diecinueve de mil novecientos trece. | Eugenio Orellana. | M. Pericles Anzora, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Mercedes Castro, ambos mayores de edad, el primero jornalero, la segunda de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Puente, de esta jurisdicción, compuesto de ochentisiete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Méndez, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el de la señorita Josefina Melhado, cerca de pifa de por medio; al Poniente, con el de la misma señorita Melhado, camino de por medio; y al Sur, con el de Luis González, calle de por medio; los colindantes expresados son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintuno de noviembre de mil novecientos trece. | Doroteo F. Figueroa. | F. P. Avilés, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Gálvez, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio del Calvario de esta población, midiendo la casa de largo diez varas y de ancho cinco y media, y el solar mide de Oriente a Poniente, cuarenticuatro metros trescientos milímetros, y de Sur a Norte, mide veintidós metros ciento cincuenta milímetros, y linda al Oriente, con casa y solar de Agapito Monterrosa; al Norte, con solar de Gregorio Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar de Fernando Rodríguez; y al Sur, calle nacional de por medio, con solar de Reyes Peña, y casa de Concepción del Carmen Hernández; habiendo adquirido dicho inmueble por compra a María Aguirre, y lo estima en cuatrocientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio; no siendo predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en el Alcaldía Municipal: San Rafael, a diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salinas, mayor de edad, y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que mide veintiocho metros cuadrados, y la casa mide doce varas de largo y diez de ancho inclusive su corredor, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Reyes Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Petrona Rivera; al Poniente, con solar de la misma Reyes; y al Sur, con solar de Reyes Peña; habiendo adquirido dicho inmueble, por haberle tocado en la separación de bienes que hizo con su esposo Pío Amaya, estimando dicho inmueble en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos trece. | Felipe Torres. | P. C. González, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado Martín Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño y vecino de San José, pidiendo título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad como de tres caballerías más o menos, situado en el punto denominado Los Matados, jurisdicción del mismo pueblo, y de este Distrito, lindante: al Norte, con la hacienda San Nicolás Pasajunta; al Oriente, con cercas de medera muerta de Braulio Reyes; al Sur, con usos de Gregorio Carbajal y Ruperto Gómez; y al Poniente, con posesiones de Maríquita Flores Moreno, Silverio y Desiderio Lazo y Manuel Cruz, quebrada de por medio; cuya porción de terreno está acotada en su mayor parte, con cercas de madera muerta, y cultivada también en parte con cereales y árboles frutales. Se encuentra en el interior de dicho terreno un obraje de elaborar añil y una casa de habitación, y hubo el solicitante el inmueble referido por herencia de su difunta madre Gabriela Villatoro de Hernández, y lo estima en la suma de tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho a la porción de terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito, La Unión, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos trece. | F. Solbrano. | Elías Par. Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del Procurador don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de los señores Mercedes Macala v. de Márquez, Fidelina y Gumerinda Márquez, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno, situado en el paraje "Canta", jurisdicción de Guaymango, en este Departamento, cultivado en su mayor parte de zacate, de forma irregular y circulado todo de cercas de alambre espigado, propias, dividido en dos porciones por el río de Canta: la primera de treinta y dos manzanas o veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge García; al Poniente y Sur, con terrenos de don Guillermo Nathan y la otra porción que se describirá; y al Oriente, con la misma sucesión García; la segunda porción consta de treinta y una manzanas o veintuna hectáreas setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Jorge García; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión García y con la porción que se ha descrito; al Poniente, con terrenos que fueron del doctor Antonio Aifaro y hoy de don Guillermo Nathan y con el de Marcelino Machuca, camino que conduce a las Barras, de por medio; y al Sur, con terreno de don Guillermo Nathan, componiendo las dos porciones que forman un solo cuerpo, el total de sesenta y tres manzanas o cuarenta y cuatro hectáreas diez áreas, valorado en cuatro mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos trece. | M. A. Mazzini. | Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y a solicitud de los apoderados de los herederos de don Jesús Mariona de González, doctores Alfredo Contreras, J. Casimiro Chica y Juan Antonio Villalta, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa de esquina, de teja, paredes de bajareque con su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, entre las calles décima avenida Norte y décima calle Poniente, marcada con los números treinta y uno, respectivamente, siendo los linderos de este inmueble los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa que fue de la sucesión de Tranquilino Ruiz, hoy de los señores Baruch y Compañía; al Norte, calle de por medio, con casa que fue de don Vicente Ayala, hoy de los señores don Julian Selva y doctor Federico Penado; al Poniente, con casa que

fue del mismo señor Ayala, hoy de la señora Agustina Jirón; y al Sur, con casa de doña Victoria Milla. Este inmueble tiene por dimensiones: veinte metros novecientos milímetros de Norte a Sur; y de Oriente a Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; contiene siete piezas a las calles y tres piezas interiores habitables, cuatro baños con arzones de cal y canto y otra pieza para depósito de materiales y la paja de agua de que goza. Otra casa rancho, de teja, con su correspondiente solar situada en el barrio de San José, de esta capital, marcada con el número sesentisésima, teniendo por dimensiones el solar: al Norte y Sur, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros y a los lados Oriente y Poniente, siete metros trescientos quince milímetros; y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Eugenia Chávez, hoy de Antonio Calderón; al Norte, con casa de Victoriana Solís; al Poniente, décima avenida Norte, de por medio, con casa de don Alejandro Salazar; y al Sur, con casa del General Salvador Avila; contiene dos piezas habitables y sus oficinas interiores. Otra casa rancho de teja sobre paredes de bajareque, compuesta de tres piezas habitables, marcada con el número setentidós, sita en el barrio de San José, la cual casa con su correspondiente solar, tiene las oficinas indispensables y por linderos los siguientes: al Norte, con casa de Jesús Zelada; al Poniente, mediando la décima avenida Norte, con casa de la sucesión de don Alejandro Salazar; al Sur y Oriente, con solar de la misma sucesión Mariona. Y otro predio situado en el barrio de San José, de esta misma ciudad, marcado con el número setenta, lindante: al Oriente, con terreno de don Gustavo Parker; al Norte, con terreno de don Catarino Cuéllar, y en la salida que tiene hacia la calle con el lado Sur del predio antes descrito; al Occidente, con solares y casas de Josefa Reinoso, Laureano Zamora, Carlos Casati, Jesús Zelada, la misma sucesión Mariona, y mediando calle, con casa de la expresada sucesión Salazar; y al Sur, con solar y casa de Victoriana Solís; en dicho inmueble hay una paja de agua y seis construcciones de teja, sobre paredes de bajareque, conteniendo quince piezas habitables y una galera que sirve de cocina. Todos los inmuebles descritos anteriormente, son de propiedad de la sucesión de doña Jesús Mariona. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos trece. | *V. Cortés Reales.* | *Juan Francisco Luna, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ricardo González, vecino de Villa Modelo, en esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Antonio Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco, a las once de la mañana del día cuatró de diciembre de mil novecientos trece.—*José Manuel Cruz.*—*F. J. Alas, Srío.* 2

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al doctor José Domingo Mendoza, para que dentro del término legal, se presente a este Juzgado a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desacato al señor Presidente de la República, con abuso de la libertad de imprenta, cometido en un artículo intitulado "La Farsa Eleccionaria", publicado en el periódico "El Tiempo", de esta ciudad, de fecha veintidós del corriente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las once de la mañana del veintisiete de diciembre de mil novecientos trece.—*Leonardo Lope.*—*Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

Ricardo Moreira, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Ortiz Olmedo, de diez y ocho años de edad, escribiente, originario y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta capital o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos trece.—*R. Moreira.*—*C. Hernández, Srío.* 1

INSTITUTO NACIONAL

Año escolar de 1914.

Las clases del Instituto Nacional se abrirán el martes veinte de enero.

Desde el lunes 12 hasta el lunes 19 inclusivos estará abierto el libro de inscripción. Los alumnos que tienen derecho a inscribirse deben presentarse en la época antes dicha, con los comprobantes de haber sido aprobados en el curso anterior al en que quieren ingresar. La Dirección del Instituto, donde depositarán el valor de la matrícula, sacará ésta, en tiempo oportuno, de la Tesorería General.

El alumno que dos veces haya sido reprobado en un mismo curso, no podrá por tercera vez hacer los estudios del mismo en el Instituto, pero sí en otro Colegio autorizado.

PREPARATORIA.

Este curso constará de dos clases de alumnos admitidos a la Sección A y a la Sección B: en la primera aquellos a quienes un año de estudios baste para entrar a la Complementaria de CC. y LL. y que no sean menores de 10 años ni mayores de 11; en la segunda los que necesiten dos años de preparación para ingresar en la Complementaria y que no tengan menos de 9 años de edad ni más de 10.

Para el cómputo de la edad se contarán los años transcurridos desde la fecha del nacimiento hasta el primero de febrero próximo. La primera fecha debe comprobarse mediante la respectiva certificación del Registro Civil.

Ninguna Sección se compondrá de más de veinte alumnos, y, completado este número, se cerrará la matrícula.

La inscripción de cada alumno no será definitiva hasta que los profesores del curso hayan pronunciado dictamen sobre los conocimientos del alumno.

INTERNADO.

Las condiciones para la admisión de alumnos internos y medio internos véase en el Reglamento Interior del Instituto.

Ningún interno ni medio interno se inscribirá pasado el 2 de febrero próximo.

6—2

Julio Bias.

Interesa a los Arquitectos e Ingenieros

A solicitud de personas interesadas en hacer propuestas a los trabajos, se prorroga por un mes más la licitación para la conclusión del Palacio Municipal de esta ciudad, debiendo ejecutarse la obra siguiendo el mismo orden arquitectónico de la parte construída, con sujeción al plano aceptado por la Municipalidad y a las modificaciones hechas por la comisión que se nombró al efecto para que dictaminará.—Asimismo, se prorroga por igual tiempo la licitación hecha en aviso anterior para la elaboración del Catastro de esta ciudad, el cual deberá ejecutarse de conformidad con los adelantos modernos.

Las propuestas se esperan hasta el 25 de enero del año próximo entrante.—Los detalles y demás datos al respecto los proporcionará la Secretaría de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1913.

Pedro Avilés.—*José M. Orellana, Srío.* 15—5

AVISO

Se hace saber al comercio importador de la República y al público en general, que antes de pedir las armas o cartuchos de introducción prohibida, de conformidad con la Tarifa de Aforos vigente, deben solicitar el permiso de este Ministerio. No se concederá permiso al que no llene previamente este requisito. Ministerio de la Guerra: San Salvador, diciembre trece de mil novecientos trece. 10—8 alt.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Los señores accionistas se servirán cobrar en las Oficinas de la Compañía, \$1.50, dividendo correspondiente al Cupón No. 52, trimestre vencido el 31 de diciembre.

San Salvador, enero 10. de 1914.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

J. A. Rivera,

Gerente.

3—1

La Compañía Salvadoreña de Perforaciones

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el martes 19

del mes entrante, a las 4½ de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 31 de diciembre de 1913.

C. Velado,

Director.

5—1 alt.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará en su oficina el lunes 12 de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 26 de diciembre de 1913.

3—3 alt.

El Gerente.

El Banco Salvadoreño

Convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del jueves 15 de enero próximo. En dicha Junta se tratará de la iniciativa del Gobierno para la fusión de los Bancos.

San Salvador, 23 de diciembre de 1913.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg,

Administrador.

10—6

LIQUIDACION.

La Compañía Anónima Jucuapa Coffee Company, avisa que en la Junta General extraordinaria celebrada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día 20 de diciembre próximo pasado, acordó que se proceda a la liquidación de la Compañía y nombró liquidador a don Lorenzo Sugrañes, quien ha aceptado y tiene amplios poderes.

San Salvador, 27 de diciembre de 1913.

3—3

Compañía Eléctrica de Oriente

Convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día quince de enero próximo a las 5 p. m.

San Salvador, 29 de diciembre de 1913.

Por Compañía Eléctrica de Oriente.

Tomás Soley,

Director.

3—2

Orden y Prosperidad

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria que se reunirá el quince de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 29 de diciembre de 1913.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley.

3—2

El Banco Agrícola Comercial

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 24 de diciembre de 1913.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

Gerente.

5—5

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las Rentas en oro, tanto en la Sección de Aduanas de esta Tesorería como en las Aduanas marítimas de la República, será, desde el día 2 de enero próximo hasta nuevo aviso, el de ciento treinta y cinco por ciento (135%).

San Salvador, 31 de diciembre de 1913.

José B. Suay.

San Salvador, Imprenta Nacional.